

EL COLEGIO DE LOS VERDES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

HISTORIA, CONSTITUCIONES Y PEDAGOGÍA (1586-1843)



Manuel Casado Arboniés
Francisco Javier Casado Arboniés
Emiliano Gil Blanco

BIBLIOTECA



Cardenal Cisneros

BIBLIOTECA

The Figuerola Institute
Programme: History of Universities

The Programme "History of Universities" of the Figuerola Institute of Social Science History – a part of the Carlos III University of Madrid – is devoted to improve the overall knowledge on the high-learning academic institutions, since their inception in the Late Middle Ages, until our days. The Programme uses an interdisciplinary approach, and it is open to all branches of related knowledge, such as the history of institutions, of science, and of cultural and social events. A number of experts from several countries have participated in the Programme, bringing in their specialized knowledge and dedication to the subject of their expertise.

To give a better visibility of its activities, the Programme has published in its Book Series a number of monographs on the different aspects of its academic discipline.

Publisher:
Carlos III University of Madrid

Book Series:
History of Universities

Editorial Committee:
Manuel Ángel Bermejo Castrillo, Universidad Carlos III de Madrid
Gian Paolo Brizzi, Alma Mater Studiorum - Università di Bologna
Françoise Hiraux, Université catholique de Louvain
Manuel Martínez Neira, Universidad Carlos III de Madrid
Emmanuelle Picard, École normale supérieure de Lyon

More information at www.uc3m.es/history_universities

Cardenal Cisneros

BIBLIOTECA



EL COLEGIO DE LOS VERDES DE LA
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Historia, Constituciones y Pedagogía
(1586-1843)

MANUEL CASADO ARBONIÉS
FRANCISCO JAVIER CASADO ARBONIÉS
EMILIANO GIL BLANCO

Prólogo de Rafael Ramis Barceló

DYKINSON

2024

Cardenal Cisneros

FOTOGRAFÍAS DE LA PORTADA:

Fachada principal del colegio de los Verdes en 1905, con una pareja paseando con sombrillas a la altura de la puerta, con el escudo en la parte alta, tercer nivel.

Fachada lateral del colegio, al fondo, con uno de los lavaderos principales de la ciudad en primer plano. El edificio contiguo, más próximo, es el Colegio de Mena. La fotografía es de la década de 1920.

Reproducidas en:

CABRERA PÉREZ, Luis Alberto, HUERTA VELAYOS, José Félix y SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: Memoria gráfica de Alcalá (1860-1970). BROCAR. Asociación Bibliófila y Cultural. Alcalá de Henares, 1997 (3ª reimpresión), s/p.

Historia de las Universidades, 80

ISSN: 1886-0710

© 2024 Manuel Casado Arboniés

© 2024 Francisco Javier Casado Arboniés

© 2024 Emiliano Gil Blanco

Editorial Dykinson

c/ Meléndez Valdés, 61 – 28015 Madrid

Tlf. (+34) 91 544 28 46

E-mail: info@dykinson.com

<http://www.dykinson.com>

Preimpresión: TALLERONCE

ISBN: 978-84-1070-494-7

Versión electrónica disponible en e-Archivo

<https://hdl.handle.net/10016/44102>



Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 España

BIBLIOTECA

“Necesitamos historia, pero la necesitamos de una manera distinta a como la necesita el holgazán mal criado en el jardín del saber”.

Friedrich Nietzsche, *Sobre las ventajas y los inconvenientes de la historia*

“La imagen verdadera del pasado pasa de largo velozmente. El pasado sólo es atrapable como la imagen refulge, para nunca más volver, en el instante en que se vuelve reconocible”.

“El cronista que narra los acontecimientos sin hacer distinguos entre los grandes y los pequeños da cuenta de una verdad, a saber, que para la historia nada de lo que una vez aconteció ha de darse por perdido”.

Walter Benjamin, *Sobre el concepto de historia*

Cardenal Cisneros

BIBLIOTECA

ÍNDICE

PRÓLOGO, Rafael Ramis Barceló	11
INTRODUCCIÓN	15
PRIMERA PARTE: ORIGEN Y TRAYECTORIA	27
Capítulo I. La fundadora, la fundación y el patronato	27
Capítulo II. Edificio, patrimonio y descripciones contemporáneas	76
Capítulo III. Hacienda y administración	127
SEGUNDA PARTE: LEGISLACIÓN Y CONSTITUCIONES	163
Capítulo I. Legislación	163
Capítulo II. Constituciones	207
Capítulo III. Reformas	264
TERCERA PARTE: PROYECCIÓN Y PEDAGOGÍA	301
Capítulo I. Colegiales	301
Capítulo II. Excelencia académica y proyección institucional	353
Capítulo III. Vida y pedagogía	406
RECAPITULACIÓN	455
APÉNDICE	477
1. Breve cronología del colegio (1586-2024)	477
2. Evolución algunos colegios menores seculares (1550-1843)	479
3. Listado de colegiales: ingreso, lugar, diócesis (1664-1760)	480
4. Listado alfabético de colegiales: tipo de beca (1664-1760)	494
5. Listado de rectores del colegio (1670-1765)	504
6. Listado de rectores de la Universidad de Alcalá (1508-2024)	507
7. Observaciones sobre la transcripción documental	512
8. Constituciones (1612)	532
9. Constituciones (1788)	559

10. Memorial ajustado (1789)	591
11. Ilustraciones: figuras 1 a 38	628
12. Inscripción por la UNESCO en la lista de Patrimonio Mundial de la “ <i>Universidad y recinto histórico de la ciudad de Alcalá de Henares</i> ”, 5 de diciembre de 1998	651
13. Carta de agradecimiento por la “ <i>redacción y preparación del Documento para la declaración de la Universidad de Alcalá como Patrimonio Mundial de la UNESCO</i> ”, 11 de enero de 1999	652
14. <i>Gaudeamus Igitur</i>	653

FUENTES	655

BIBLIOGRAFÍA	673

SOBRE LOS AUTORES	775

Cardenal Cisneros

PRÓLOGO

Me complace prologar este libro sobre el Colegio Menor de Santa Catalina Mártir o de los Verdes, una afamada institución vinculada a la Universidad de Alcalá desde el siglo XVI hasta el siglo XIX. Sus autores, Manuel Casado Arboniés, Francisco Javier Casado Arboniés y Emiliano Gil Blanco no solamente son consumados expertos en historia universitaria, sino que tienen también una importante trayectoria en común. Por si ello fuera poco, a los tres les une un perpetuo amor por la Universidad de Alcalá, su *alma mater*.

Tras haber dedicado sus empeños –individual o colectivamente– a otras instituciones alcalaínas, como el Colegio “de los Sevillanos”, el de León o el de los Carmelitas descalzos, presentan aquí un elaborado estudio sobre el Colegio de los Verdes.

En la primera parte detallan los avatares de su fundación, en 1586, por Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, descendiente de los Condes de Coruña y sobrina del cardenal Cisneros. Los autores destacan el carácter nobiliario y particular de la fundación, exenta de patronato regio o eclesiástico, lo que convierte a Catalina en la primera mujer “fundadora” universitaria. También mencionan la intervención de su hija, Juana de Gamboa, en la reforma de las constituciones en 1597 y 1612, y afirman que actuó como una primera mujer “reformadora” colegial.

Los autores señalan el patronato que ejercieron sobre el colegio los Condes de Coruña, Baños, Teba y Montijo, e indican las agregaciones que tuvo el Colegio de los Verdes de otros colegios menores a lo largo del siglo XVII (Tuy, Vizcaínos) y XVIII (San Clemente y sus adscritos). Se aportan asimismo nuevos datos sobre el edificio, su ubicación y las ampliaciones y reformas que sufrió hasta convertirse en casa de vecinos en el siglo XIX. Los autores no se olvidan las alusiones a los aspectos relacionados con la hacienda, economía y administración interna del colegio a lo largo de su historia, a partir de los escasos datos de los que se dispone en las fuentes. Con este capítulo se proporciona una síntesis acertada de la trayectoria de esta institución.

La segunda parte se centra en el análisis del texto constitucional fundacional de 1612, organizado en 17 títulos, con un total de 96 constituciones, las que regulaban todos los aspectos de la vida y funcionamiento del colegio. Los autores abordan las sucesivas reformas que experimentó el Colegio de los Verdes en la Edad Moderna, especialmente las de 1632, 1663-1666 y 1781, que

supusieron cambios en sus constituciones y la agregación de otros colegios menores. Cabe destacar la importancia de las figuras del rector, los patronos y visitadores en el gobierno del colegio según lo dispuesto en las constituciones, para valorar la existencia de una verdadera “pedagogía colegial” emanada de las constituciones, con elementos comunes a otros colegios universitarios. Con ello, perfilan la trayectoria del Colegio de los Verdes y su relación y posibles confluencias con los restantes colegios mayores españoles, especialmente su vinculación con el de San Ildefonso, hasta su desaparición en 1843.

En la tercera parte se detalla la dotación inicial de 12 becas (que luego pasarían a 16), repartidas entre colegiales teólogos y juristas. Se describe la trayectoria del colegio a lo largo de los siglos XVII y XVIII, las agregaciones de otros colegios menores en 1663, los patronatos que tuvo, el proceso de reforma en el siglo XVIII y los pleitos a los que tuvo que hacer frente, hasta su cierre definitivo en 1843. Se aportan interesantes datos cuantitativos sobre el número y origen de los colegiales a partir del libro de recepciones entre 1664 y 1760. Se analizan asimismo las preferencias de origen estipuladas por la fundadora, los requisitos de acceso, el reparto de becas, y otras circunstancias, así como se ponen de manifiesto los datos biográficos de algunos colegiales ilustres que pasaron por el Colegio de los Verdes y que desarrollaron destacadas carreras eclesiásticas y administrativas, tanto en España como en América. Se citan asimismo los nombres de colegiales que llegaron a ser obispos, miembros de audiencias...

Esta tercera y última parte está dedicada a calibrar la excelencia académica de la que hacía gala el Colegio de los Verdes en el ámbito universitario alcalaíno, y a describir esa “pedagogía colegial” implícita en sus elaboradas constituciones, que buscaban formar a los colegiales en virtudes morales e intelectuales, para su futuro desempeño. El libro sintetiza la vida del este colegio menor y su evolución entre 1586 y 1843, a lo largo de más de 250 años de existencia, y pone de relieve la importancia que tuvo esta institución educativa en el contexto universitario y social de la época. Un rico apéndice documental remata la obra. En las láminas pueden verse algunas imágenes que ayudan a hacerse una idea cabal de la institución, y las listas de colegiales y rectores permiten una reconstrucción más exacta de la vida colegial.

La historia de los colegios es, sin duda, un paso muy importante para conocer la trayectoria de la Universidad de Alcalá, que debe ser complementada necesariamente con el estudio de las grandes series documentales, especialmente de los registros de actos y grados. Si tuviéramos transcrita y bien es-

tructurada la serie completa de actos y grados, podríamos examinar la carrera académica de cada uno de los colegiales que aparecen en este libro, así como muchos otros datos de interés. No me canso de reiterar la necesidad y la oportunidad de trabajar los registros seriales, pues solo con ellos tendremos la espina dorsal de la vida académica.

Mientras tanto, hay que agradecer iniciativas tan interesantes como las que nos brindan Manuel Casado Arboniés, Francisco Javier Casado Arboniés y Emiliano Gil Blanco. Este libro contribuye a llenar un significativo vacío, al ocuparse del surgimiento y evolución de un colegio universitario sin patronato regio o eclesiástico, surgido en el amplio contexto de las fundaciones del siglo XVI. Aunque los autores estén muy inclinados hacia el estudio de la historia institucional y pedagógica, aportan datos en tantos campos (economía, arte...), que podemos comprender globalmente el papel y significación del Colegio de los Verdes, a partir de una información bien fundamentada en fuentes y bibliografía, rastreada por sus autores a lo largo de varios años. El lector aprenderá muchas cosas recorriendo las páginas de este libro, que honra la memoria de uno de los colegios más singulares de la Universidad de Alcalá.

Rafael Ramis Barceló
Universitat de les Illes Balears-IEHM

Cardenal Cisneros

INTRODUCCIÓN

Este libro es, en esencia, un estudio institucional de la fundación de carácter universitario, de carácter privado y nobiliario, libre de patronato regio o eclesiástico, llevada a cabo en Alcalá de Henares, “ciudad del saber”, por una mujer, Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros. Se trata de un acercamiento al Colegio Menor de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá, un colegio que tuvo presente a su fundadora durante cuatro siglos, siendo una de las pocas instituciones colegiales universitarias que sobrevivieron al cierre del Colegio Mayor de San Ildefonso y al de la propia Universidad de Alcalá.

La redacción de la obra se ha abordado desde distintas ópticas, histórica, biográfica, social, educativa, económica, legislativa, arquitectónica y patrimonial, que son complementarias, convergentes y mutuamente influyentes, y que, a nuestro parecer se sustentan unas en otras y confieren importancia y significación tanto a la fundadora, Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, como a la propia institución colegial universitaria de la que fue artífice esta mujer en su tiempo.

El intervalo cronológico, 1586-1843, viene motivado por unas razones concretas y nada arbitrarias. Comienza en el siglo XVI, con la fecha concreta de 1586, porque es en ese siglo y en esa fecha cuando tiene lugar la fundación del Colegio de los Verdes por Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, vinculado a la Universidad de Alcalá. Ahora bien, será a comienzos del siglo siguiente, en XVII, en 1612, cuando se elaboren sus primeras Constituciones y se depure su “estilo” docente, su “pedagogía colegial”. Y a partir de ese momento es cuando el colegio se consolida como una institución docente, de larga singladura hasta su desaparición definitiva en 1843.

El siglo XVI fue para la Universidad de Alcalá, -como para la de Salamanca-, su siglo de oro, y para el Colegio de los Verdes el siglo de nacimiento, y, en ambos casos, un siglo fructífero. El punto final para el colegio se sitúa próximo a mediados del siglo XIX, siglo en el que se vive el cierre y traslado de la Universidad de Alcalá, al que no podrá escapar el colegio fundado por Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros. La Universidad de Alcalá estaba ya en un momento de máxima decadencia que terminó con su desaparición definitiva. Por su parte, el Colegio de los Verdes, que la sobrevivió algún tiempo, junto al Colegio de Málaga, a pesar del prestigio y respaldo del que gozaba,

también se vio abocado a su clausura, el mismo fin que la universidad a la que estaba vinculado.

Como centros docentes de enseñanza superior, los colegios mayores, y también los menores, extrapolando a ellos tal afirmación, estuvieron siempre dedicados a la formación y educación integral de sus colegiales. La intención pedagógica del colegio, y de su fundadora, cuando particularizamos en el Colegio de los Verdes, con sus particularidades, dentro de una definición general de los colegios universitarios como “modeladores de espíritus”, en los que todo o casi todo estaba orientado hacia la formación y la educación. Presentamos a su fundadora, y analizamos la trayectoria de su fundación colegial universitaria, desde su época de esplendor hasta su desaparición, y lo hacemos para analizar la labor social y educativa, hasta desentrañar su “pedagogía colegial”, patente en su organización y funcionamiento, emanados de los documentos fundacionales y de los distintos capítulos y articulado de su texto constitucional.

Desde el primer momento vimos la oportunidad de destacar la figura de una mujer que acomete una fundación universitaria, el Colegio de los Verdes, en la Universidad de Alcalá, cuyo antiguo edificio está en manos privadas, como su capilla tras haber sido objeto de restauración, y que se caracterizaba por su condición de estar vinculado al mundo nobiliario, a la familia Mendoza, y por tanto libre de otras intervenciones seculares, religiosas o reales en su patronato. Un colegio que no contaba con el estudio monográfico que merecía desde hace décadas, máxime dada la importancia de la mujer que decidió llevar a cabo su fundación. De ahí la decisión de escribir una obra sobre el Colegio de los Verdes, y su fundadora, desentrañando su historia y abundando en sus entresijos, los de sus colegiales y los de la poderosa familia que los patrocinaba. Desde la historia social, la historia de la educación y la propia historia de las universidades, hemos afrontado el tema, conscientes de ser deudores de los grandes especialistas en esta temática colegial, en su mayor parte estudiosos de la Universidad de Salamanca, pero también de Valladolid o Valencia, o de México, y por supuesto, también de Alcalá de Henares.

Señalaremos, en primer lugar, que para nosotros Luis Sala Balust fue el mayor y mejor especialista sobre colegios universitarios en general, y sus trabajos sobre los antiguos colegios salmantinos figuran en todas las obras que se han realizado sobre la materia. A este autor debemos, además, otros trabajos como los relativos a las reformas de Carlos III. Pero destacamos aquí su figura porque realizó un esfuerzo modélico con su recopilación de las ce-

remonias, estatutos y constituciones de los antiguos colegios seculares de la Universidad de Salamanca, un verdadero catálogo de fuentes para su estudio. Una labor que dista mucho de haberse realizado para la Universidad de Alcalá, y que se convertiría, de hacerse algún día, en una valiosa edición crítica de esa naturaleza, en la obra de indispensable consulta para abordar el estudio de la universidad y de cualquiera de sus colegios.

Otra personalidad relevante es Ana María Carabias Torres, toda una autoridad en colegios mayores, habiendo publicado quizá los trabajos de conjunto más importantes dedicados a ellos desde su consideración de centros de poder, e infinidad de artículos que se refieren a sus peculiaridades, a sus colegiales y la relación con la Universidad de Salamanca.

Junto a ella, la labor de Luis Enrique Rodríguez San Pedro-Bezares, a quien debemos una definitiva Historia de la Universidad de Salamanca en cinco tomos más uno sexto y último de índices.

Santiago Nogaledo Álvarez fue el autor de la primera monografía sobre uno de los colegios universitarios menores de la Universidad de Salamanca, el Colegio Menor de Pan y Carbón, trabajo dedicado por completo al estudio del colegio, y de ahí que su particularidad resulte interesante, y de gran importancia.

La propia Ana María Carabias Torres sigue siendo la autora del mejor estudio realizado hasta la fecha sobre un colegio universitario, el Colegio de Cuenca de la Universidad de Salamanca, que para nosotros ha resultado modelico.

Más cercana en el tiempo ha sido la publicación de Javier Cortázar Estivaliz sobre el Colegio de San Pelayo de Salamanca, trabajo orientado desde el ámbito arquitectónico y artístico, pero que constituye también un pequeño estudio institucional.

Por su parte, Francisco Martín Hernández fue el autor de uno de los mejores libros sobre el conjunto de los colegios universitarios, que afronta desde la perspectiva de la formación clerical impartida en los mismos. Su obra aporta una valiosa información para el conocimiento del sistema pedagógico de los colegios universitarios españoles, y sobre las particularidades pedagógicas de tales instituciones, sin olvidar que la educación no se escapaba de los problemas específicos del momento.

Referido sólo al ámbito salmantino, Ángel Riesco Terrero elaboró un interesante trabajo sobre la proyección de la Universidad de Salamanca a través de sus colegios. En él analizó las relaciones entre la propia universidad y estas

instituciones colegiales cercanas a ella, pero ocupándose de su normativa, de los colegiales, de vida académica y estudiantil, y también de aspectos tales como vicios y otras costumbres.

No podemos olvidar a María Anunciación Febrero Lorenzo, quien en su día realizó un estudio que hasta la fecha no ha sido superado, sobre los colegios mayores y su pedagogía durante el Siglo de Oro, todo un clásico, de gran utilidad para conocer la realidad interna de estas instituciones, convirtiéndose en una de las mejores obras que se han publicado sobre los colegios universitarios, con enfoque pedagógico, siendo a ella a la que debemos esa definición de los colegios como “modeladores de espíritus” dedicados por completo a la formación y educación de sus colegiales.

Estudios generales en unos casos o referidos a la Universidad de Salamanca en otros, que dejan paso a los específicos sobre la Universidad de Alcalá, donde también se han realizado y publicado en esta última década algunas obras de conjunto y artículos que constituyen una buena referencia para acercarse al panorama colegial. Ampliamente citadas, son obras de conjunto, y otras sobre distintos aspectos relacionados con la Universidad de Alcalá, su trayectoria histórica y su recuperación.

Los fondos que conformarían el hipotético archivo sobre la Universidad de Alcalá han sido descritos por María Elena Sotelo Martín (*El Archivo Histórico de la Universidad de Alcalá*. Alcalá de Henares, 2003. 267 pp.).

También disponemos de un catálogo de pleitos universitarios a partir de los fondos sobre la Universidad de Alcalá que se encuentran en el Archivo Histórico Nacional (AHN) de Madrid, elaborado por Ignacio Ruíz Rodríguez, quien también ha publicado algún artículo con los pormenores de varios de ellos; y un libro peculiar sobre Francisca de Pedraza, -en coautoría con Fernando Bermejo Batanero-, abordando el caso de una mujer a la que asistió la jurisdicción del Rector, algo alejado del sentir del siglo XVII en el que tuvo lugar el pleito, titulado *Una alcalaína frente a un mundo: el divorcio de Francisca de Pedraza*, y que también ha dado lugar a una segunda obra, *Francisca de Pedraza. Mujer, Madre, Esposa... Maltratada. (El divorcio de Francisca de Pedraza, 1614-1624)*.

Otra vuelta de tuerca al tema de la mujer y su relación con la universidad, cuando ya existe una bibliografía contundente sobre Beatriz Galindo (Ana María Carabias Torres, “Los problemas de interpretación de las fuentes documentales sobre Beatriz Galindo, La Latina”. *Studia historica. Historia moderna*, Vol. 43, Nº 2, 2021, pp. 71-104), Lucía de Medrano (Ana María

Carabias Torres, “Beatriz Galindo y Lucía de Medrano: ni maestra de reinas ni catedrática de derecho canónico”. *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, N° 39, 2019, pp. 179-208) o “Francisca de Nebrija”, la supuesta hija de Antonio de Nebrija (Dionisio Á. Martín Nieto, *Antonio de Nebrija y sus hijos. Relaciones con Extremadura*. Editamás, Badajoz, 2016; Pedro Martín Baños, *La pasión del saber. Vida de Antonio de Nebrija*. Universidad de Huelva, 2019), a las que se ha querido convertir en docentes universitarias a comienzos del siglo XVI (Ana María Carabias Torres, “La universidad en tiempos de Nebrija y su cruzada contra la barbaria”, en *La época de Nebrija en Salamanca. Ciclo de Conferencias*. Ayuntamiento de Salamanca. Salamanca, 2022).

Sobre las dos primeras, Beatriz Galindo y Lucía de Medrano, y de su posible actividad académica universitaria poco mas se puede decir de lo escrito por Ana María Carabias.

Y acerca de “Francisca de Nebrija”, está suficientemente documentado que el matrimonio formado por Antonio Martínez de Cala y Jarana, conocido como Antonio de Nebrija o Lebrixa (1444-1522) e Isabel Montesina (o Solís), tuvo nueve hijos: Marcelo, Sebastián, Sancho, Fabián (estos cuatro nacieron en Salamanca entre 1479 y 1486), Alonso, Francisco, Sabina, Julia e Isabel. Ninguna de las hijas fue la “Francisca de Nebrija” que supuestamente sustituyó a su padre en las clases de Retórica en la Universidad de Alcalá, a pesar de haberse instituido en la actualidad en ella un Premio Francisca de Nebrija sobre esta “creación literaria” de un personaje que no existió realmente como han demostrado Dionisio Martín Nieto (2007) y Pedro Martín Baños (2019), ya citados.

Más allá, sólo la figura de María Isidra de Guzmán y su título de doctora (1785) obtenido en la Universidad de Alcalá a finales del siglo XVIII (María Jesús Vázquez Madruga, *María Isidra Quintina de Guzmán y la Cerda: la doctora de Alcalá, 1999*). Aunque habría de pasar un siglo hasta el reconocimiento a las mujeres del derecho a matricularse en las universidades españolas, exigiéndoles los mismos requisitos de entrada que a los hombres, siendo la primera en el curso 1872-1873 en la carrera de Medicina (Ana Guil Bozal y Consuelo Flecha García, “Universitarias en España: De los inicios a la actualidad”, *Revista de historia de la educación latinoamericana*, N°. 24, 2015, pp. 125-148). Pero nuestra Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, con su Colegio de los Verdes, fundado en la Universidad de Alcalá, si fue una mujer que estableció una fuerte relación con la universidad a través de su fundación y patronato universitario colegial.

En otro orden de cosas, las visitas ordinarias y generales y las reformas de la Universidad de Alcalá han sido estudiadas con rigor por José García Oro y María José Portela Silva para el siglo XVI, por Ángel Gil García para el siglo XVII y por Antonio Álvarez de Morales, Enrique Villalba Pérez y Manuel Martínez Neira para el siglo XVIII; y los actos y grados por Luis Miguel Gutiérrez Torrecilla y Pedro Ballesteros Torres también para el siglo XVIII, y para el siglo XVI por Rafael Ramis Barceló y Pedro Ramis Serra.

También se han publicado algunos listados de colegiales, de graduados y de catedráticos de Alcalá de Henares, para el siglo XVIII y parte del XIX, que resultan insuficientes si los comparamos con el esfuerzo en otras universidades como Salamanca que cuenta con abundantes catálogos de colegiales e información de matrícula, etc. En cambio, existe alguna monografía sobre “personajes ilustres” de la Universidad de Alcalá, con el levantamiento de una nómina de profesores y estudiantes que, en la línea de los diccionarios al uso, pretende reconstruir la “biografía colectiva” de la Universidad de Alcalá para el periodo 1499-1836, una edición en la que colaboraran más de medio centenar de autores y autoras.

Los temas relacionados con el patrimonio arquitectónico y artístico de la Universidad de Alcalá cuentan ya con un buen elenco de publicaciones, desde la pionera “Memoria” redactada en 1997 por historiadores de la educación y del derecho, filólogos, arquitectos y archiveros, con unos textos que llenaron de contenido el documento *Alcalá de Henares y los Valores del Patrimonio de la Humanidad* [Universidad de Alcalá (UAH). Archivo Universitario. Materiales Especiales-Archivo Histórico]. Un documento que permitió que el día 2 de diciembre de 1998 el Comité del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, en inglés *United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization*), atendiendo a lo dispuesto en la Convención sobre el Patrimonio Mundial, Cultural y Natural declarase, y el día 5 de diciembre de ese mismo año quedase inscrita, la “*Universidad y recinto histórico de la ciudad de Alcalá de Henares*” en la lista del Patrimonio Mundial, confirmando con ello “el valor excepcional y universal de un sitio cultural o natural que debe ser protegido para el beneficio de la humanidad” (Apéndice 12).

En algunas obras colectivas referidas a la historia de la propia ciudad de Alcalá de Henares se detallan aspectos referidos a su universidad, la última titulada *Historia colectiva de Alcalá de Henares* (Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 2023), más de seiscientas páginas, coordinada y editada por Manuel Vicente Sánchez Moltó, Cronista Oficial de la ciudad.

El primer valor reconocido por la UNESCO fue la condición de Alcalá de Henares como primera ciudad universitaria planificada en la Edad Moderna, modelo de gestión, organizativo y pedagógico que tuvo también su traslado a América (*Documento Patrimonio, 1997. Anexo III. Justificación de la Declaración*. <https://patrimonio20aniversario.ayto-alcaladehenares.es/anexo-iii/>). Un argumento proyectivo de gran calado, como el hecho de que en la configuración universitaria de la “ciudad del saber” también estuviese presente una mujer como Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros con su Colegio de los Verdes.

Porque el segundo valor aceptado por la UNESCO se relaciona con el concepto de “ciudad del saber” para Alcalá de Henares, y la enorme repercusión cultural que supuso la edición de la *Biblia Políglota Complutense* y las obras de Elio Antonio de Nebrija, por ser cuna de Miguel Cervantes, y con una gran distancia temporal haber sido también la ciudad natal, en 1880, de otro egregio novelista, Manuel Azaña, político que fue presidente de la II República Española.

A la consecución del título ha contribuido la idea de que la Universidad de Alcalá ha sido una universidad difusora del conocimiento y de la lengua, desde una de las grandes ciudades del Siglo de Oro español. Desde entonces, han visto la luz trabajos como los de Josué Llull Peñalba sobre la “destrucción” del mismo en las primeras décadas del siglo XIX. Los de Roberto González Ramos sobre el patronazgo artístico en un “centro del saber”, como define a la Universidad de Alcalá, desde su fundación en el siglo XVI hasta su desaparición en el siglo XIX.

También obras colectivas bajo la dirección de Javier Rivera Blanco, que han vuelto sobre la Universidad de Alcalá como Patrimonio de la Humanidad (*Universidad de Alcalá. Patrimonio de la Humanidad-World Heritage, 2012; 2022, 4ª edición, corregida y ampliada*), su reciente veinticinco aniversario (*Alcalá de Henares. Patrimonio de la Humanidad. 25 Aniversario, 2023*) y toda la labor realizada a lo largo de años para su restauración (*Restauración Contemporánea. Ciudades universitarias, ciudades Patrimonio de la Humanidad. La manzana fundacional cisneriana de la Universidad de Alcalá, 2013; Arquitectura universitaria. Ciudades Patrimonio Mundial, 2016; Universidad de Alcalá. 40 Aniversario restaurando el patrimonio universitario desde 1977, 2018; III Simposio Internacional de Arte y Arquitectura Universitaria Patrimonio Mundial. El cardenal Cisneros, promotor de las artes. Su legado patrimonial, 2021*) en el marco de las ciudades universi-

tarias, de las cuatro que ostentan ese título de Patrimonio de la Humanidad, y en el caso de Alcalá de Henares destacando el proceso de rehabilitación de la manzana fundacional cisneriana.

Tras el quinto centenario de la edición de la Biblia Políglota Complutense, han aparecido algunas obras sobre ese hito bibliográfico salido de las prensas de Alcalá de Henares, como la de Elisa Ruiz García, a propósito de la propia Biblia y de “los libros del saber”, y el volumen colectivo *La Biblia Políglota Complutense en su Contexto*, coordinado por Antonio Alvar Ezquerra.

La edición de fuentes sigue siendo una asignatura pendiente en el caso de la Universidad de Alcalá. A lo largo de los años han aparecido editadas las constituciones fundacionales del Colegio Mayor de San Ildefonso, por Ramón González Navarro.

Las constituciones originales cisnerianas tuvieron una nueva edición conmemorativa, y fueron reeditadas también con motivo del V Centenario (1510-2010) de la promulgación, por el Cardenal Cisneros, de las Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, en ambos casos la edición a estado al cuidado de María Dolores Cabañas González, con traducción de José Luis Martín Rodríguez. Y también han sido objeto de una comparación con las de los restantes colegios mayores españoles por Dámaso de Lario (*Establecemos y ordenamos. Un análisis comparado de los estatutos y constituciones de los siete Colegios Mayores españoles (siglos XIV-XVII). Con una transcripción de las constituciones y estatutos del Colegio de Santa Cruz de Valladolid*, Madrid, 2021. 209 pp).

En obras de distinto alcance y naturaleza se han editado las constituciones y estatutos de algunos colegios menores, como el Colegio de los Caballeros Manriques, el Colegio de Málaga, el Colegio del Rey, el Colegio de Irlandeses, el Colegio de los Manchegos, el Colegio de León, el Colegio de Aragón, el Colegio de Sevillanos o el Colegio de los Vizcaínos; ha sido de la mano de Manuel Manrique de Lara y Velasco, Luis Miguel Gutiérrez Torrecilla, Olga María López Álvarez, Óscar Recio Morales, José Manuel Calderón Ortega, Francisco Javier Díaz González, Ignacio Ruiz Rodríguez, Pedro Alonso Marañón y otros. Y han aparecido otros textos constitucionales relacionados con las reformas del siglo XVIII, en un volumen de “fuentes”, de la mano de Luis Miguel Gutiérrez Torrecilla y Pedro Ballesteros Torres.

El tema colegial ha sido revisado en el volumen colectivo titulado *Colegios Menores Seculares de la Universidad de Alcalá*, coordinado y editado por José Luis Valle Martín, Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca y Manuel

Vicente Sánchez Moltó. Y el de sus fundadores y patronos a lo largo de los siglos XVI a XVIII ha sido abordado por iniciativa de la Asociación Cultural *Universis* (Patrimonio, Memoria y Ciudadanía de Alcalá y su Histórica Universidad), en dos obras colectivas publicadas por la Universidad de Alcalá en 2017 y 2019.

Sin embargo, hay que reconocer que son escasas las obras de conjunto sobre la Universidad de Alcalá, destacando la de Antonio Alvar Ezquerro para el siglo XVI, a quien también se debe el esfuerzo de haber coordinado un volumen misceláneo sobre *Historia de la Universidad de Alcalá* (2010), y otro sobre *La Biblia Políglota Complutense en su contexto* (2016). La de Antonio Marchamalo Sánchez, quien ha abordado múltiples aspectos bajo el título de *Simbolismo, tradiciones y ceremonial histórico en la universidad cisneriana complutense* (2009; segunda edición ilustrada, corregida y aumenta por el autor, 2021). Y la síntesis bajo el título *La Universidad de Alcalá hacia la Ciudad del Saber: una experiencia académica secular* (2013).

En lo relativo al Colegio de los Verdes, hubo una primera publicación dedicada específicamente al colegio a partir de la “Memoria histórica” para la rehabilitación del edificio colegial, y también han aparecido algunos artículos sobre aspectos de la institución y de sus colegiales, de distinta autoría.

La historiografía tradicional sobre historia de las universidades, y algunos autores que se ocupan de la historia de la Universidad de Alcalá han aportado referencias puntuales sobre el Colegio de los Verdes, varios ya citados, junto a otros fundamentales, como Vicente de la Fuente, -el Banco de España ha digitalizado y puesto su web a disposición de los interesados la Colección La Fuente-, quien fuera colegial de Alcalá, Cándido María Ajo González Reparriegos y Sainz de Zúñiga, Esteban Azaña o José Demetrio Calleja Carrasco. La mayor parte de las veces se trata de pequeñas referencias al Colegio de los Verdes, pero sin entrar en detalles, y limitándose casi siempre a mencionar a la fundadora, el año de fundación, sin coincidir todos en una misma fecha, y referencias al arte y valor del edificio.

Esta bibliografía universitaria se completa con otras fuentes secundarias, relacionadas con la abundante producción de trabajos sobre la historia de España y los territorios coloniales americanos, sobre historia de la educación, sobre historia de las distintas universidades, Salamanca, Valladolid, Sevilla, Osuna, Granada, Valencia, México, Lima, etc., y sobre los colegios universitarios en concreto fundados en muchas de ellas.

Convencidos de que toda historia es historia social, vemos la historia de la

educación, de las universidades en tanto en cuanto instituciones relevantes del ámbito educativo, como la encargada de estudiar los hechos, las ideas, los fenómenos, las corrientes, los sistemas, las reformas, etc., que se han ido sucediendo a lo largo de la historia. En ese sentido, la educación, como parte fundamental del hecho humano, del hombre, de su cultura y de su vida, es susceptible de ser estudiada como hecho histórico.

Desde ese planteamiento es como nos acercamos al Colegio de los Verdes, para analizar una realidad histórica de su fundadora y de la fundación, y para darle una interpretación educativa, desde la “pedagogía colegial”, una línea de investigación presente en Alcalá de Henares, -al igual que en otras universidades-, como bien lo ha señalado Omar Gómez-Cornejo Aguado en “Un balance historiográfico de la universidad de Alcalá de Henares”, artículo aparecido en *CIAN-Revista de Historia de las Universidades*, 21 (2018), p. 213-225.

Gonzalo Gómez García en su tesis doctoral *Los caminos del humanismo en la Universidad de Alcalá* (Alcalá de Henares, 2017, 597 pp.), teniendo siempre presente la figura del Cardenal Cisneros, tío de nuestra fundadora, gran hacedor del Colegio Mayor de San Ildefonso, es el último investigador que ha revisado el programa fundacional cisneriano. Una tesis doctoral que está en el origen de dos artículos, “La necesidad de una apertura en la historiografía de la Universidad de Alcalá”, publicado por la *Revista de historiografía*, 33 (2020), pp. 241-258; y “Mecanismos informales de poder en la Universidad de Alcalá: la estructura político-social antes de Trento (1508-1545)”, disponible en la revista electrónica *Tiempos Modernos*, 40 (junio 2020), pp. 25-39, firmado con su director de tesis, José Ignacio Ruiz Rodríguez. Y también del libro *El humanismo español en la primera mitad del XVI. La Universidad de Alcalá entre Cisneros y el Concilio de Trento (1517-1545)* (Alcalá de Henares, 2023. 268 pp.).

Por tanto, esta obra trata de una fundadora universitaria y de una realidad educativa dentro del sistema colegial. De Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, de su Colegio de los Verdes, una institución que se dedicó durante siglos de funcionamiento a la labor formativa, a la que añadimos la interpretación de su “pedagogía colegial”, clave en el mismo, desde la visión histórica.

La perspectiva social, contribuye a enriquecer el análisis y comprensión de la realidad histórica de una mujer fundadora universitaria y de un Colegio de los Verdes, como era conocido en la villa y después ciudad de Alcalá de Henares. Algo que podrá verse a lo largo de las páginas que siguen, ya que tal y

como presentamos, se comprueba que el primer y principal motivo que movió a su fundadora, Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, y que determinó la larga trayectoria del Colegio de los Verdes, desde el siglo XVI al siglo XIX, fue su intencionalidad social y educativa.

A nivel formal, la obra consta de tres partes diferenciadas, que se desarrollan a lo largo de nueve capítulos y una recapitulación final. La introducción deja paso a una primera parte en la que, en tres capítulos, se trata de manera monográfica la fundación y trayectoria del Colegio de los Verdes. Desde la figura de la fundadora, Catalina de Mendoza y a los trámites fundacionales; pasando por el patronato colegial, del Conde de Coruña al Conde de Baños; el edificio colegial, sus sucesivos emplazamientos, ampliaciones y traza de la capilla colegial, aludiendo a descripciones contemporáneas del conjunto arquitectónico; y, por último, la hacienda y administración del colegio.

En la segunda parte, sus tres capítulos, abordan la legislación universitaria y colegial de aplicación en el colegio, incluido lo dispuesto en las propias constituciones y las reformas que le afectaron.

En la tercera parte, a lo largo de sus tres capítulos, articulamos dos grandes propuestas. La primera el argumento proyectivo de la institución y sus egresados y la realidad de la pedagogía colegial presente en el colegio. Trabajamos el registro de sus colegiales para conocer su fecha de ingreso y su procedencia; sus oficios y ocupación del rectorado; su excelencia académica y proyección institucional; otra vuelta de tuerca al argumento proyectivo, la promoción profesional de los colegiales verdes hacia destinos en América, y los criollos americanos que acuden al colegio en busca de prestigio y saber. Y la segunda propuesta, la definición de una verdadera pedagogía colegial que marca la vida del colegio. La obra se cierra con una recapitulación sobre la realidad social, histórica y educativa del Colegio de los Verdes, las cuestiones más relevantes de su fundación y la figura de la primera mujer fundadora universitaria; la legislación, las constituciones y reformas; los colegiales, su proyección y la existencia de una verdadera pedagogía colegial.

El resultado es una visión completa de la fundadora y del proceso de fundación, de la vida y pedagogía, de un colegio secular modélico, el Colegio de los Verdes, hasta que se produzca el ocaso colegial y el desmantelamiento de toda la Universidad de Alcalá. Y se ha hecho a la luz de una completa revisión bibliografía y de numerosas fuentes inéditas, una documentación manuscrita e impresa citada a lo largo del texto y alfabetizada al final de la obra. Una obra en la que por primera vez se estudia de un modo completo y sistemático el

Colegio de los Verdes, fundado en la Universidad de Alcalá por Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, del que salieron ilustres personajes que formaron parte de la historia de España y sus relaciones e influencias con América y con el resto del mundo conocido desde el siglo XVI al siglo XIX.



Cardenal Cisneros

PRIMERA PARTE
ORIGEN Y TRAYECTORIA

CAPÍTULO I
LA FUNDADORA, LA FUNDACIÓN Y EL PATRONATO

La fundación del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir o de los Verdes¹ por Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros², hija de los Condes de Coruña³,

1 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Manuscrito 12.849. 8VIII1595. “Fundazion y Dotacion con la Bulla nezesaria de el Papa Sisto Quinto para ella echa por D.^a Cathalina de Mendoza de el Collegio delos Verdes [en la complutense] y las Costituciones de el echas por D.^a Juana de Gamboa y Zisneros su hija Aprobado todo por el Consejo de la Gobernación de Toledo, en el Año de 1612 a., en 22 de Nobiembre la qual aprobacion esta original al fin”, y añade que por ésta se supone licencia para reservado del Santísimo en la capilla, pero no óleo sacro ni administración de sacramentos sin permiso del párroco; en la 2.^a hoj. bl. hay nota de haber sido enc. en 1734; contiene: escritura de la Mendoza, 24IV1586 en cop. hecha en Alcalá, 8VIII1595, f. 139; estatutos con la bula, f. 45101; la aprobación referida, f. 101102; in fol.; enc. perg. con correíllas. 22XI1612, f. 45102. “Constituciones del Collegio de Sancta Catherina [o de los Verdes, en la complutense], Virgen y Martir, Que fundo y doto la señora Doña Cathalina de Mendoza hija de los Señores Don Alonso Suarez de Mendoza y Doña Juana de Cisneros Condes que fueron de Coruña, Viuda del Sr. Don Fernando de Gamboa y Arteaga Señor de la casa y solar de Arteaga, Cauallero de la orden de Santiago, Gentilhombre de la boca de la Magd. del Rey Don Philippe segundo deste nombre y gentilhombre de la Camara del Emperador Maximiliano Mayordomo del Sereníssimo Don Juan de Austria hijo del Emperador Carlo Quinto”; del f. 4653 cop. de la b. “Inmensa Dei” de Sixto V, Romae, 23III1586; hasta el f. 63 dotación, administración y poderes; desde éste los estatutos originales, Madrid, 14IX1612; del 101v102 aprobación de los mismos por el arzobispo de Toledo, 2XI1612.

2 PEREA, Gerónimo de, J.S.: *Vida y elogio de doña Catalina de Mendoza, Fundadora del Colegio de la Compañía de Iesus de Alcalá de Henares*. Madrid. Año 1653.

<http://books.google.es/books?id=NIvX7AModgC&dq=Alcal%C3%A1%20de%20Henares&pg=PP5#v=onepage&q&f=true>

CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Constituciones universitarias versus pedagogía colegial. El caso del Colegio Menor Secular de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá de Henares (1586-1843)”. Tesis Doctoral. Facultad de Educación. Universidad de Alcalá. Guadalajara, 2017. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá de Henares: la fundadora y el patronato colegial”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017, pp. 363-399.

3 Sobre el I Conde de Coruña ver MORALES MUÑIZ, Dolores Carmen: “Suárez de Figueroa y Mendoza, Lorenzo. Conde de Coruña (I) (Clunia) de Burgos, Vizconde de Torija,

tuvo lugar el 24 de junio de 1586⁴. Casi una década después, el 2 de febrero de 1597, la fundadora dio poderes a su hija Juana de Gamboa y Arteaga para reformar las primitivas constituciones, algo que se llevó a cabo ya en 1632.

Los colegiales debían ser ocho, aunque llegaron a ser dieciséis⁵; la beca duraba ocho años, cuatro para el estudio de la teología y otros cuatro para cánones⁶. Los capellanes estaban obligados a decir misa por la fundadora, y sus descendientes. Los patronos eran el Conde de Coruña y el Abad⁷ de San Bernardo. Y como colegio menor vinculado a la Universidad de Alcalá estaba organizado a semejanza del Mayor de San Ildefonso, con sus constituciones⁸, sus órganos

Señor de Beleña. ?, c. 1425 – c. 1500. Noble, conde, señor y Trece de la Orden Militar de Santiago”. En *Real Academia de la Historia. Diccionario Biográfico electrónico* (En red).

<https://dbe.rah.es/biografias/43847/lorenzo-suarez-de-figueroa-y-mendoza>

4 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de Alcalá (1586-1986): Estudio histórico y arquitectónico para el proyecto de rehabilitación de la Capilla y Anexos*. Alcalá de Henares, 1986, 60 p. (Inédito).

5 Alcalá de Henares, 1753. *Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Introducción de Arsenio Lope Huerta. Alcabala del Viento. Tabapress. Madrid, 1992, p. 119. OTERO CARVAJAL, Luis Enrique, CARMONA PASCUAL, Carlos y GÓMEZ BRAVO, Gutmaro: *La ciudad oculta: Alcalá de Henares, 1753-1868. El nacimiento de la ciudad burguesa*. Alcalá de Henares. 2003, p. 101. CALLEJA CARRASCO, José Demetrio: *Obras completas*. Edición facsímil. Alcalá de Henares, 2000, pp. 212-213.

6 BIBLIOTECA NACIONAL (B.N.). Madrid. *Manuscrito 7.899. “Annales Complutenses. Historia Eclesiástica y Seglar de la Ilustre Villa de Alcalá de Henares. Sucesión de tiempos, desde los primeros fundadores griegos, hasta estos nuestros que corren”* (1652). SÁEZ, Carlos: *Edición de los Annales Complutenses. Sucesión de tiempos desde los primeros fundadores griegos hasta estos nuestros que corren*. Alcalá de Henares, 1990.

7 DELGADO CALVO, Francisco: *Abades Complutenses (que ocuparon el oficio de Canciller universitario). 1508-1832*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1986. DELGADO CALVO, Francisco: *Prebendados de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares (1479-1991)*. Institución de Estudios Complutenses. Catedral Magistral de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2017.

8 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. División Histórica (DH). Sección Universidades. Legajo 1097/1. Siglo XVIII. *Noticia de la Fundación, Progresos y Estado actual de los Colegios de Santa Catalina Mártir de los Verdes y San Ciriaco y Santa Paula de Málaga de esta Real Universidad* [de Alcalá de Henares]. Corresponde a una real resolución de 27-VII-1781 en la que se recoge la historia del colegio hasta ese momento y resume las innovaciones del reformador García de Medrano. CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: “El Archivo Municipal de Alcalá de Henares, sección histórica: Catálogo de documentos sobre Historia de América”. En *Fuentes Locales y Regionales para la Historia de América: los archivos de Alcalá de Henares y Guadala-*

de gobierno y su administración financiera⁹, siguiendo los pasos del gran fundador¹⁰ y patrono¹¹ universitario de Alcalá de Henares, el Cardenal Cisneros¹².

El Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir¹³ fue conocido muy pronto

jara. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1989, pp. 23-40. CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: Índice de los documentos del Archivo Municipal de Alcalá de Henares sobre Universidad y Colegios. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1990. 97 pp.

9 ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. Eurosistema. Biblioteca. Colección La Fuente. *Memoria de la fundación del Colegio titulado de Santa Catalina Mártir, vulgo de los Verdes de la Universidad de Alcalá, y de los demás colegios a aquél agregados e incorporados a la Universidad Literaria de Madrid en cuatro de diciembre de 1843*. [Manuscrito]. 1844. [38] p. Texto fechado en Madrid, el 19 de agosto de 1844. Signatura: FEV-AV-G-00517 (04). https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/23842/1/fev-av-g-00517_04.pdf

ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. Eurosistema. Biblioteca. Colección La Fuente. *Noticia de la fundación del Colegio de Sta. Catalina Mártir llamado de los Verdes, de las agregaciones que hicieron Juana Gamboa y Gracia de Atocha y a las fundaciones de los Colegios de Sn. Justo y Pastor llamado de ..., Sn. Juan Bautista llamado de los Vizcaínos, Sta. Justa y Rufina, Sn. Clemente, Sn. Lucas, Sn. Cosme y Sn. Damián agregados al de los Verdes en los años 1663, 1664 y 1781; Copia de las constituciones que dieron Catalina Mendoza y su hija Juana Gamboa de los autos que proveyó en 1781 el visitador Pedro Díaz de Rojas sobre la unión de otros colegios y su arreglo interno y de las constituciones que formó Juan Lucas López en 1788* [[Manuscrito]:] para el uso de José Fernández Llamazares colegial de dicho Colegio de los Verdes / por Vicente de la Fuente. [Anterior a 1884]. [370] p. Numerosas hojas en blanco intercaladas en el texto. Es parte del borrador de la obra: "Historia de las Universidades, seminarios, colegios y demás establecimientos docentes de España", cuatro vols. publicados entre 1884 y 1889. Signatura: FEV-SV-G-00106.

<https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/24686/1/fev-sv-g-00106.pdf>

10 RIVERA BLANCO, Javier: *La Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 26-33.

11 AGUADÉ NIETO, Santiago: "La Biblia Políglota, los intelectuales y el poder". En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *La Biblia Políglota Complutense en su Contexto*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 116-152.

12 MARTÍNEZ RIPOLL, Antonio: "Cisneros *in figuris*. Del sueño del asceta al pragmatismo del político". En *Una hora de España. VII Centenario de la Universidad Complutense*. Centro Cultural de la Villa. Madrid, 1994, p. 27-35.

13 UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (UAH). Archivo Universitario. *Materiales Especiales-Archivo Histórico*. Para el tema colegial la propia Universidad de Alcalá tiene catalogados algunos documentos que incluyen estatutos, las constituciones, información sobre visitas a colegios, sobre rentas, bienes, censos, ventas, escrituras, donaciones, cuentas, cartas de distintas personas, etc., y distintos documentos referidos al Colegio de los Verdes, junto a otros relativos al de Tuy, Aragón, Manriques, Manchegos, Málaga, el Hospital de Estudiantes y el propio Colegio Mayor de San Ildefonso.

como Colegio de los Verdes, por ser ese el color del manto de sus colegiales, completándose el traje colegial¹⁴ con una beca encerada de color teja, y coinciden, tanto la historiografía como las fuentes consultadas, en que su fundadora fue Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros¹⁵.

En cuanto a la fecha de la fundación hubo disparidad de criterio, entre los partidarios de datar la fundación en 1626, y los que la retrotraen hasta la década de 1580-1590. Pero los contundentes datos genealógicos¹⁶ y el cua-

14 FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Vicente: "Situación política, vida cotidiana y aspecto urbano de Alcalá entre 1650 y 1700". En *La ciudad del Título y el Título de la ciudad. Alcalá de Henares*, 1987, p. 57-60. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Vicente: "Los trajes de los estudiantes de la Universidad de Alcalá en la segunda mitad del siglo XVII". En *La ciudad del Título y el Título de la ciudad. Alcalá de Henares*, 1987, p. 81-91. PÉREZ PENEDO, Enrique: "La evolución del traje escolar a lo largo de la historia: desde el inicio de las universidades hasta 1835, año en que se decretó su desaparición". Ponencia presentada en el *Tercer Seminario Internacional del Buen Tunar*, La Serena, Chile, enero 2004. 17 pp.

15 GUTIÉRREZ LORENZO, María del Pilar y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: "Fundaciones universitarias españolas libres de patronato regio o eclesiástico. Los colegios autónomos de Alcalá de Henares fundados en el siglo XVI: San Cosme y San Damián o de Mena y Santa Catalina Mártir de los Verdes". *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara, 1988, pp. 351-360. CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: Cuatro siglos de historia de una institución autónoma y su edificio (1586-1992)*. Alcalá de Henares, 1992, 78 p. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: "Los colegiales del colegio menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)". *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 155-182. CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Universidad y universitarios. Colegiales de Alcalá en la Audiencia de Quito (siglo XVIII)". En Dos Santos, Eugénio (Editor): *Actas do XII Congresso Internacional de AHILA*. Volumen V. Porto (Portugal), 2002, pp. 73-98. CASADO ARBONIÉS, Manuel: "El Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir o de los Verdes en el contexto universitario de Alcalá de Henares: fundación y trayectoria". *Revista de Ciencias de la Educación. Órgano del Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación*, 224 (2010), pp. 1-50. CASADO ARBONIÉS, Manuel: "El Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá de Henares: la fundadora y el patronato colegial". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017, pp. 363-399.

16 PECHA, Hernando de: *Historia de las vidas de los excelentísimos señores duques del Infantado y de sus progenitores desde el Infante don Zuria primer señor de Vizcaya hasta la excelentísima duquesa doña Ana y su hija doña Luisa condesa de Saldaña (1635)*. [Manuscrito].

dro familiar¹⁷ apuntan hacia las fechas finales del siglo XVI, máxime si a ello añadimos un testimonio cercano a la reforma de 1781 indicando con gran precisión de fechas que:

“Doña Catalina de Mendoza, hija de los Condes de Coruña, viuda del señor Don Fernando de Gamboa y Arteaga y sobrina del eminentísimo señor fray Francisco Jiménez de Cisneros fundó en esta Universidad su Colegio de Santa Catalina llamado de los Verdes por escritura que otorgó ante Juan Fernández, Escribano de número en esta ciudad, a 24 de junio de 1586 y lo dotó para ocho colegiaturas que mandó hubiese teólogos, previniendo que cuando se aumentasen más colegiales hubiese algunos juristas, pero que no excedieran de la tercera parte, admitiendo a estos con el grado de Bachiller en Cánones y aquellos a lo menos con el de Filosofía, y unos y otros con la obligación de graduarse después de doctores”¹⁸.

La fundadora dejó el colegio al cuidado del Abad de San Bernardo y su fundación fue aprobada por el papa Sixto V en virtud de Bula del 23 de marzo de 1586, aunque “a esta fundadora le provino la muerte sin poder perfeccionar esta obra y con este motivo le dejó para ello poder amplio a su hija Doña Juana”¹⁹.

Que se considere a las dos mujeres, a Catalina y a su hija Juana, como fundadoras del Colegio de los Verdes es un error en el que incurren algunos historiadores y cronistas y de ahí el desacuerdo sobre la fecha fundacional. La

17 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: Cuatro siglos de historia de una institución autónoma y su edificio (1586-1992)*. Alcalá de Henares, 1992, pp. 26-27.

18 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. División Histórica (DH). Sección Universidades. Legajo 1097/1. Siglo XVIII. *Noticia de la Fundación, Progresos y Estado actual de los Colegios de Santa Catalina Mártir de los Verdes y San Ciriaco y Santa Paula de Málaga de esta Real Universidad* [de Alcalá de Henares].

19 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Manuscrito 12.849. 8VIII1595. “Fundazion y Dotacion con la Bulla nezesaria de el Papa Sisto Quinto para ella echa por D.^a Cathalina de Mendoza de el Collegio delos Verdes [en la complutense] y las Costituciones de el echas por D.^a Juana de Gamboa y Zisneros su hija Aprobado todo por el Consejo de la Gobernación de Toledo, en el Año de 1612 a., en 22 de Nobiembre la qual aprobacion esta original al fin”. ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. División Histórica (DH). Sección Universidades. Legajo 1097/1. Siglo XVIII. *Noticia de la Fundación, Progresos y Estado actual de los Colegios de Santa Catalina Mártir de los Verdes y San Ciriaco y Santa Paula de Málaga de esta Real Universidad* [de Alcalá de Henares].

fundadora, Catalina Suárez de Mendoza, era hija de Alonso Suárez de Mendoza, tercer Conde de Coruña, y de Juana Jiménez de Cisneros, sobrina carnal del Cardenal Cisneros²⁰, -hija de su hermano Juan-, como puede apreciarse con mayor detalle en el cuadro genealógico de la familia²¹, quien testó en su hija Juana en 1625, ante el escribano de Madrid, Baltasar Martínez Criado²².

El matrimonio tuvo diecinueve hijos, entre los que, junto a nuestra fundadora, Catalina, destaca su hermano Lorenzo Suárez de Mendoza y Cisneros, cuarto Conde de Coruña²³ y Virrey de México desde 1580 hasta su muerte en 1583, conocido mecenas de la Universidad de Alcalá, de la que era protector.

Catalina Suárez de Mendoza contrajo matrimonio en 1548 con Fernando de Gamboa y Arteaga, y tuvieron tres hijas; Leonor, casada en 1574 con Pedro

20 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. *Manuscrito* 3.315; *manuscrito* 10.670; IBÁÑEZ DE SEGOVIA, Gaspar: *Historia de la Casa de Mondéjar*. REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (RAH). Madrid. *Manuscritos* 9/183-184-185; IBÁÑEZ DE SEGOVIA, Gaspar: *Historia de la Casa de Mondéjar*. IBÁÑEZ DE SEGOVIA, Gaspar: *Historia de la Casa de Mondéjar*. Hay edición crítica, *Historia de la Casa de Mondéjar, de Gaspar Ibáñez de Segovia*. Transcripción, estudio y comentario de Aurelio García López. Editores del Henares. Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo-Tajuña (FADETA). Introducción, pp. 7-111; transcripción del manuscrito, pp. I-CDXIII.

21 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: Cuatro siglos de historia de una institución autónoma y su edificio (1586-1992)*. Alcalá de Henares, 1992, pp. 21-27. CASADO ARBONIÉS, Manuel: "El Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá de Henares: la fundadora y el patronato colegial". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017, pp. 363-399.

22 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Consejos*. Legajo 5494. Número 19. Constituciones del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir llamado de los Verdes y sus agregados de esta Universidad de Alcalá. 1788. ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica. Sección Universidad*. Legajo 606, N° 11. Pleito entre el rector del Colegio de Santa Catalina [Verdes] y la Cofradía de los pobres de la cárcel municipal. 1695-1702.

23 SALAZAR Y ACHA, Jaime de: "La nobleza titulada medieval en la Corona de Castilla". *Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, XI (2008), p. 66. SOLER SALCEDO, Juan Miguel: *Nobleza Española. Grandezas Inmemoriales*. Visión Libros. Madrid, 2020 (2.ª edición), pp. 161, 385-387 y 513. CABAÑAS AGRELA, Miguel: "Suárez de Mendoza, Lorenzo. Conde de Coruña (IV). Guadalajara, c.1518-Ciudad de México (México), 29.VI.1583. Virrey y capitán general de Nueva España". En *Real Academia de la Historia. Diccionario Biográfico electrónico* (En red). <https://dbe.rah.es/biografias/15677/lorenzo-suarez-de-mendoza>

Martínez Leiva; Catalina que murió en 1577, a la edad de nueve años, según consta en su sepulcro en la Ermita del Cristo Universitario de los Doctrinos²⁴; y Juana que fue la primera reformadora universitaria al intervenir en el colegio fundado por su madre.

El interés de su entronque con los Condes de Coruña y con la familia Cisneros es tal que sin él no hubiese sido posible la apertura del colegio en el siglo XVI, pues son las propias *Constituciones cisnerianas* las que otorgan privilegios de patronos tanto al Conde de Coruña como a los hijos de Juan Jiménez de Cisneros “y por cualquiera de ellos e sucesores en nuestra casa y mayorazgo”²⁵. Razón por la cual los capellanes del Colegio de los Verdes debían decir misa por la fundadora y sus ascendientes los Condes de Coruña, y por la casa de Arteaga, como patronos, junto al Abad de San Bernardo. El Conde Coruña era también patrono de la propia universidad.

La dotación inicial del Colegio fue según los diferentes testimonios de tres mil ducados anuales por el capital de fundación y, en virtud de las constituciones, albergaría una enfermería con la obligación de atender a los frailes del Convento del Santo Ángel que lo precisasen, situándose dicha enfermería, según el Catastro del Marqués de la Ensenada de 1752, en la calle de Gallegos de Alcalá de Henares.

Este Convento-Colegio del Santo Ángel o Gilitos se fundó a finales del siglo XVI merced al empuje del caballero calatravo Diego de Vargas y se levantó en la Ermita del Santo Ángel de la Guarda de la cofradía del mismo nombre; regida por un prioste, sus cofrades eran personas destacadas de la villa de Alcalá de Henares, quienes donaron lo necesario para el establecimiento de la congregación de Padres descalzos de San Francisco, cuyo provincial y refor-

24 MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *El Cristo de los Doctrinos de Alcalá de Henares. Historia de la Cofradía del siglo XVII*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1983, pp. 46-47. MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *Historia de la ermita, cofradía y efígie del Cristo universitario de los Doctrinos de Alcalá de Henares*. AACHE Ediciones. Guadalajara, 2011, pp. 95-100.

25 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). *Universidades*, lib. 1085F. *Constituciones del Colegio de San Ildefonso y Universidad de Alcalá*. GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *Universidad Complutense. Constituciones originales cisnerianas*. Traducción de los textos latinos, Antonio Larios y Bernaldo de Quirós. Ediciones Alcalá. Alcalá de Henares, 1984, p. 180-373. CABAÑAS GONZÁLEZ, M^a Dolores (Edición): *Constituciones de la Universidad de Alcalá 1510*. Traducción de José Luis Martín Rodríguez. Centro de Estudios Históricos Cisneros. Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010.

mador fue San Pedro de Alcántara. En la Iglesia del Santo Ángel lucía el escudo o emblema heráldico de los Mendoza, como en el Colegio de los Verdes²⁶, pues en la cita de la crónica de los religiosos de la orden descalza de Gilitos hecha por Esteban Azaña²⁷ se alude a que “*el patronato recayó en la ilustre ciudadana Doña Catalina de Mendoza*”, Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros²⁸. Una fundación conventual es de las más olvidadas²⁹ y poco conocidas de las habidas en Alcalá de Henares.

Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros realizó otras fundaciones en Alcalá de Henares³⁰ junto a las dos citadas, entre las que destaca una para liberar a presos por deudas de la cárcel. Obra pía que le acarreó un pleito, entre 1695 y 1702, contra el Colegio de los Verdes por parte de la Cofradía de los pobres de la Ciudad, por impago de los réditos de los censos dejados por Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros al efecto. Este pleito incluye una copia autenticada del testamento original de Juana de Gamboa de 1625 que nos permite conocer algunos pormenores de la institución, para la que designó como testamentario al Abad de San Bernardo, con réditos de veinte ducados anuales:

26 DELGADO CALVO, Francisco: *Escudos universitarios de Alcalá de Henares*. Ilustraciones de Gustavo Chamorro Merino. BROCAR, Asociación bibliófila y cultural (ABC). Alcalá de Henares, 1988.

27 AZAÑA, Esteban: *Historia de la ciudad de Alcalá de Henares (Antigua Compluto)*. Madrid, Tip. E. Alegre, 1882-1883. Edición facsimilar. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1986 (2ª edición, 2005).

28 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros y el Convento-Colegio de Franciscanos Descalzos del Santo Ángel de la Guarda o Gilitos”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 337-358.

29 DÍAZ MORENO, Félix (Coordinador): *Camino de Perfección. Conventos y Monasterios de la Comunidad de Madrid*. Dirección General de Patrimonio Cultural. Comunidad de Madrid. Madrid, 2019. 712 pp.

30 HIDALGO OGÁYAR, Juana: *Los Mendoza y Alcalá de Henares. Su patronazgo durante los siglos XVI y XVII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2002, 148 p. VELASCO SÁNCHEZ, Ángel Luis: *Población y sociedad en Guadalajara (siglos XVI-XVII)*. Madrid, 2010, 491 p. CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo: *El poder de la sangre. Los duques del Infantado, 1601-1841*. Madrid, 2010, 531 p. SALAS OLIVÁN, José Luis: “El patronazgo de D^a María de Mendoza y D^a Catalina de Mendoza sobre el Colegio Máximo de la Compañía de Jesús en Alcalá de Henares”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

“Declaro que la Señora Doña Catalina de Mendoza mi madre a tiempo de su fin y muerte dejó trescientos ducados de censo para que de la renta de ellos se sacasen presos de la cárcel de la villa de Alcalá de Henares que lo estuviesen por deudas de treinta reales abajo (...) para cuyo efecto he puesto otros cien ducados de censo principal que todos son cuatrocientos ducados”³¹.

El Colegio de los Verdes no es uno más del casi medio centenar de los fundados en la Universidad de Alcalá a lo largo de los siglos XVI y XVII, sino que constituye un caso significativo dentro y fuera de ella, cuando:

“Los prelados eran los principales patronos de las nuevas instituciones de enseñanza superior. La aristocracia laica apenas participó. Aparte del pequeño colegio de Santa Catalina en Alcalá, donación de la hija de los Condes de la Coruña, las Universidades de Osuna³² y Gandía³³ fueron las únicas contribuciones importantes de esta clase”³⁴.

Un panorama que se amplía si atendemos al criterio de procedencia de los bienes fundacionales, porque entonces el Colegio de los Verdes no sería un caso único en la universidad alcalaína, ya que como “*colegios no eclesiásticos*

31 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Manuscrito 12.849. 8VIII1595. “*Fundazion y Dotacion con la Bulla nezesaria de el Papa Sisto Quinto para ella echa por D.^a Cathalina de Mendoza de el Collegio delos Verdes [en la complutense] y las Costituciones de el echas por D.^a Juana de Gamboa y Zisneros su hija Aprobado todo por el Consejo de la Gobernación de Toledo, en el Año de 1612 a., en 22 de Nobiembre la qual aprobacion esta original al fin*”. ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. División Histórica (DH). Sección Universidades. Legajo 1097/1. Siglo XVIII. *Noticia de la Fundación, Progresos y Estado actual de los Colegios de Santa Catalina Mártir de los Verdes y San Ciriaco y Santa Paula de Málaga de esta Real Universidad* [de Alcalá de Henares].

32 MERRY Y GORDON, M.: *Origen, fundación, privilegios y excelencias de la Universidad de Osuna*. Madrid, 1869. RUBIO SÁNCHEZ, María Soledad: *El Colegio-Universidad de Osuna, 1548-1824*. Sevilla, 1976. IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José y LEDESMA GÁMEZ, Francisco: *La toga y el pergamino. Universidad, conflicto y poderes en la Osuna moderna*. Diputación de Sevilla. Sevilla, 2015. 293 pp.

33 SANZ Y FORÉS, Pascual: *Historia del Colegio y Universidad de Gandía*. Valencia, 1970.

34 KAGAN, Richard L.: *Universidad y Sociedad en la España Moderna*. Madrid, 1981. KAGAN, Richard L.: “Las Universidades en Castilla, 1500-1700” (Primera edición de 1970). En ELLIOTT, J.H. (Editor): *Poder y Sociedad en la España de los Austrias*. Barcelona. 1982, pp. 57-89.

que no administraba el Colegio Mayor”³⁵ encontramos también otros tres, el Colegio del Rey, el de San Cosme y San Damián o de Mena, -incorporado en el siglo XVIII al Colegio de los Verdes-, y el de San Jorge de Irlandeses.

El primero, el Colegio de San Felipe y Santiago o del Rey, fundado por el rey Felipe II en el año 1554, para contar con un colegio universitario en el que los hijos de las familias al servicio del monarca pudiesen cursar estudios de teología, jurídicos y canónicos. Un origen regio que tuvo una marcada influencia en la vida del colegio, sobre todo en lo que se refiere a la existencia de ciertos privilegios y prerrogativas de las que no disfrutaban otros colegios de la Universidad de Alcalá y a las tensiones que esto originaba. Una situación que desencadenó continuos desencuentros con el Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, que buscaba acabar con los privilegios del Colegio del Rey, que trataba de mantenerlos, por lo que ambos rectores, el del Mayor y de toda la Universidad, y el del Rey, estuvieron personados en conflictos jurisdiccionales³⁶ que se prolongarían sin descanso a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII. Problemas que se agravaron con la pretensión del Colegio del Rey de conseguir la condición y reconocimiento como Colegio Mayor, esfuerzo al que dedicó importantes recursos, sobre todo en el siglo XVIII. A pesar de que ya contaba con importantes prerrogativas recibidas desde la Corona, que en muchos aspectos equiparaban, de hecho, su situación con la de cualquier otro Colegio Mayor. Privilegios y prerrogativas recogidas tanto en sus Constituciones, como en diversa normativa específica, dictada en forma de reales cédulas y de reales órdenes. Pero el título de Mayor que hubiese cambiado su situación jurídica y lo habría equiparado a la del propio Colegio Mayor de San Ildefonso, era algo que la Universidad de Alcalá no po-

35 CHALUD GÓMEZ-RAMOS, Joaquín: *De los bienes empleados en la fundación de la Universidad Complutense*. Alcalá de Henares, 1986. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “El proceso de venta de las propiedades rústicas e inmuebles urbanos de la Universidad de Alcalá y sus colegios menores (1842-1846)”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y Díez TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 125-175. LLEDÓ COLLADA, Pilar: “El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes en el primer tercio del siglo XIX: el pleito por las rentas de las memorias de doña Juana de Gamboa”. *Anales Complutenses*, XXX (2018), pp. 291-331.

36 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: “Conflictos jurisdiccionales entre la Universidad y la Villa de Alcalá en los siglos XVI y XVII”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y Díez TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 269-295.

día permitir. Los argumentos jurídicos para ello se presentaron en la propia solicitud de su “mayoría”³⁷, en especial el memorial de enero de 1760.

En cuanto al Colegio de San Cosme y San Damián o de Mena, fue fundado, en el siglo XVI, por iniciativa particular del doctor Hernando de Mena, protomédico de Felipe II y uno de los más famosos médicos de su tiempo. El doctor Mena había sido estudiante y catedrático en la Universidad de Alcalá y, llevado por su afecto hacia ella, en su testamento del año 1568 dispuso los pormenores económicos y administrativos para que la nueva institución pudiera albergar tres colegiaturas, destinadas a sus parientes y a vecinos de la villa de Socuéllamos, en la actual provincia de Ciudad Real³⁸. La vida del Colegio no fue fácil, ya que desde sus inicios hubo de hacer frente a numerosas dificultades, la principal de las cuales fue la dotación insuficiente de rentas, el gran retraso en la redacción de las Constituciones que habrían de regir la vida del colegio, y la competencia de las diversas instituciones que fueron designadas como patronos del colegio, el rector del Colegio de la Compañía de Jesús, la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares o el propio Consejo de Castilla. El Colegio padeció los mismos males que el resto de los colegios de Alcalá de Henares, problemas económicos, decadencia, conflictos entre los propios colegiales y, los distintos intentos de unión o agregación.

Y el tercer caso señalado como colegio no eclesiástico y además no administrado por el Colegio Mayor de San Ildefonso, es el del Colegio de los Irlandeses, cuya fundación definitiva fue obra del barón Jorge de Paz Silveira (1580-1647)³⁹, uno de los principales asentistas portugueses de Felipe IV quien, a pesar de su origen, decidió permanecer al lado de la Monarquía hispánica cuando se produjo la secesión de Portugal en diciembre de 1640. Casado con su

37 PÉREZ KÖHLER, Alejandro: “El Colegio del Rey de la Universidad de Alcalá”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

38 CALDERÓN ORTEGA, José Manuel: “El Colegio de Mena de la Universidad de Alcalá”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DíEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016. CALDERÓN ORTEGA, José Manuel: “El Colegio de Mena de la Universidad de Alcalá”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

39 HERNÁNDEZ CASADO, Cristina: *Capital y poder: Jorge de Paz Silveira y las redes de negocio judeoconversas (1580-1647)*. Tesis doctoral dirigida por Carmen Sanz Ayán. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia. Madrid, 2023. [Fecha de lectura: 24-03-2023].

prima hermana Beatriz Silveira, -para lo cual consiguió la preceptiva dispensa papal-, logró ennoblecerse obteniendo el hábito de la Orden de Cristo portuguesa y el hábito de la Orden de Santiago castellana y, como colofón de su carrera en apoyo de la hacienda real, una baronía en el reino de Nápoles, a pesar de la maledicencia en cuanto a que tenía sangre de cristiano “nuevo”.

Un ascenso socioeconómico que fue posible gracias a los servicios financieros prestados a la Corona española y a la visibilización de su casa y su linaje recién ennoblecido ya que en 1645 y al contrario que la gran mayoría de los asentistas portugueses⁴⁰ de la época, adquiriendo ese título de barón. La relevancia de esta familia se acrecentará con Beatriz de Silveira⁴¹, la esposa de Jorge de Paz Silveira⁴², quien continuó llevando las actividades financieras de su esposo tras su muerte⁴³. Y además fue la baronesa Beatriz de Silveira la que culminó sus planes de prestigio y visibilidad a través de la construcción de las mandas pías que su esposo había hecho constar en su testamento, el patrocinio de edificios religiosos y la fundación de su propio convento en Madrid y del colegio universitario de Alcalá de Henares.

40 BOYAJIAN, James C.: *Portuguese Bankers at the Court of Spain*. Rutgers University Press. New Brunswick-New Jersey, 1983, pp. 31-32, 54 y 73-77. PULIDO SERRANO, Juan Ignacio: “La penetración de los portugueses en la economía española durante la segunda mitad del siglo XVI”. En PULIDO SERRANO, Juan Ignacio (Ed.): *Más que negocios. Simón Ruiz, un banquero español del siglo XVI entre las penínsulas ibérica e italiana*. Iberoamericana-Vervuert. Madrid, 2017, pp. 267-312.

41 MARTÍNEZ RIPOLL, Antonio: “La baronesa doña Beatriz de Silveira”. En *Una hora de España. VII Centenario de la Universidad Complutense*. Centro Cultural de la Villa. Madrid, 1994, pp. 266-267.

42 GONZÁLEZ RAMOS, Roberto: “El barón don Jorge de Paz Silveira”. En *Una hora de España. VII Centenario de la Universidad Complutense*. Centro Cultural de la Villa. Madrid, 1994, pp. 264-265.

43 HERNÁNDEZ CASADO, Cristina: “El negocio de los asientos: Jorge de Paz Silveira, financiero portugués al servicio de Felipe IV”. En FORTEA PÉREZ, José Ignacio; GELABERT GONZÁLEZ, Juan Eloy; LÓPEZ VELA, Roberto; y POSTIGO CASTELLANOS, Elena (Coords.): *Monarquías en conflicto: Linajes y noblezas en la articulación de la monarquía hispánica*. Fundación Española de Historia Moderna (FEHM). Universidad de Cantabria. Vol. 2 (Comunicaciones). Madrid, 2018, pp. 441-449. HERNÁNDEZ CASADO, Cristina: “El barón Jorge de Paz Silveira: hombre de negocios al servicio de la Monarquía Hispánica. Entre títulos y asientos (1630-1647)”. En INTORRE, Sergio; LINARES GONZÁLEZ, Héctor; PATTI, Valeria; y PERRUCA GRACIA, Marina (Editores literarios): *Poder y privilegio en la sociedad moderna: actores, medios, fines y circunstancias. Siglos XVI-XVIII*. Universidad Autónoma de Madrid. Ministerio de Ciencia e Innovación. Palermo University Press. Palermo, 2020, pp. 401-416.

Jorge de Paz Silveira, barón de Albito, también fue tesorero de la Real Hermandad de la Iglesia y Hospital de San Antonio de los Portugueses en Madrid, entre 1646 y 1647, año de su muerte⁴⁴. Este importante hombre de negocios de la Monarquía otorgó en Madrid, con fecha 6 de diciembre de 1645, su último testamento, y al no tener hijos legítimos –en una de las cláusulas testamentarias se cita a “*Domingo de Paz de Silveira, hijo de una esclava mía, que se llama María*”–, nombró como heredera a su “alma”, dedicando por ello la casi totalidad de su patrimonio a la realización de obras pías: un hospital para sacerdotes pobres; un convento de monjas clarisas⁴⁵; fondos para la redención de cautivos de Berbería; y un Colegio o Seminario para “*treinta Colegiales, los quales han de ser Irlandeses: y en falta, Ingleses, o Flamencos*”⁴⁶. Su esposa, la baronesa Beatriz Silveira, fue nombrada testamentaria y albacea, y pese a la voluntad de su marido de edificar el colegio en Madrid, al final eligió Alcalá de Henares⁴⁷, donde ya había habido otros intentos de establecimiento de un colegio para estudiantes irlandeses⁴⁸, como lo hubo en Salamanca o de ingleses en Valladolid o Sevilla⁴⁹.

44 PULIDO SERRANO, Juan Ignacio: “El Consejo de Portugal y las élites financieras portuguesas en la corte de la Monarquía Hispánica. Finanzas y tesoreros de la hermandad, hospital e iglesia de San Antonio de los Portugueses”. En GARCÍA GARCÍA, Bernardo J. y RECIO MORALES, Óscar (Edición a cargo de): *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*. Fundación Carlos de Amberes. Madrid, 2014, pp. 43-53.

45 ROMÁN PASTOR, Carmen: “Convento de Nuestra Señora de la Esperanza/RR. Franciscanas de Santa Clara (Alcalá de Henares)”. En DÍAZ MORENO, Félix (Coordinador): *Camino de Perfección. Conventos y Monasterios de la Comunidad de Madrid*. Dirección General de Patrimonio Cultural. Comunidad de Madrid. Madrid, 2019, pp. 179-190.

46 DÍAZ GONZÁLEZ, Francisco Javier: “El testamento de don Jorge de Paz Silveira y la fundación del Colegio de los Irlandeses”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DÍEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016.

47 RUBIO FUENTES, María José: “Un mecenazgo portugués en Alcalá de Henares: Jorge de Paz y Beatriz de Silveira”. *Anales Complutenses*, XXIII (2011), pp. 239-266.

48 DÍAZ GONZÁLEZ, Francisco Javier: “Patronos de los estudiantes irlandeses en Alcalá de Henares: Don Francisco de Tejada y Mendoza; John O'Neill, Conde de Tyrone; y Don Jorge de Paz y Silveira. Datos biográficos”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII. Homenaje a Ramón González Navarro*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 209-226.

49 MURPHY, Martin: *Ingleses de Sevilla. El Colegio de San Gregorio, 1592-1767*. Universidad de Sevilla. Sevilla, 2012. BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier: “La santidad feme-

La existencia de estos tres colegios, y de otros muchos en el panorama colegial de Alcalá, no le resta importancia al Colegio de los Verdes, porque tras sucesivas reformas⁵⁰, acabó acogiendo otras instituciones colegiales que lo dotaron de un papel muy destacado hasta el cierre definitivo de la universidad en el año 1843.

Volviendo a la fundadora del Colegio de los Verdes, Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, el heredero principal de la familia era su hermano Lorenzo Suárez de Mendoza y Cisneros, IV Conde de Coruña, Virrey de la Nueva España, gobierno que ocupó en México desde 1580 hasta su muerte en el año 1583. En el ámbito universitario fue uno de los grandes mecenas del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, del que además era Protector en virtud de sus Constituciones, y también hubo de asumir, en un primer momento, el patronato del Colegio de los Verdes fundado por su hermana⁵¹. Por tanto, tenemos a estos dos hijos del Conde de Coruña vinculados a la fundación y patronato del Colegio de los Verdes.

Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, contrajo matrimonio en el año de 1548 con Fernando de Gamboa y Arteaga y tuvieron tres hijas. La primera,

nina y el martirio en el Colegio de Ingleses. Luisa de Carvajal”. *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 6/12, (2020), pp. 30-63.

<http://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/magallanica>

50 ENTRAMBASAGUAS PEÑA, Joaquín de: “Visitas y reformas en la Universidad de Alcalá de Henares durante el siglo XVII”. *Revista Nacional de Educación*, (1941), pp. 31-38. ENTRAMBASAGUAS PEÑA, Joaquín de: *Grandeza y decadencia de la Universidad Complutense*. Segunda edición. Madrid, 1996. (Primera edición. Madrid, 1972). GIL GARCÍA, Ángel: “Consideraciones en torno al reformismo universitario castellano en el siglo XVII”. En *Actas del Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos*. Tomo II. Madrid, 1990, pp. 165-178. GIL GARCÍA, Ángel: “Reformas en los colegios menores cisnerianos de la Universidad de Alcalá de Henares durante el siglo XVII”. En *Actas del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara, 1992, pp. 369-386. GIL GARCÍA, Ángel, Ángel: “Reformas de los colegios menores no cisnerianos de la Universidad de Alcalá durante el siglo XVII”. *Anales Complutenses*, VIII (1996), pp. 87-104. GIL GARCÍA, Ángel, Ángel: “Intentos de traslado de la Universidad de Alcalá de Henares en los siglos XVI y XVII”. En *Actas del VII Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara, 2001, pp. 149-160. GIL GARCÍA, Ángel, Ángel: *La Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII, según los datos de sus visitas y reformas*. Alcalá de Henares, 2003.

51 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “La casa ducal del Infantado de Guadalajara y la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVI: el patronazgo como lazo de unión histórico entre ambas ciudades”. *Actas del V Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara, 1996, pp. 201-224.

Leonor, casada en 1574 con Pedro Martínez de Leiva y Mendoza, cuyo hermano Alonso estaba casado a su vez con María de Mendoza y de la Cerda, una hija del IV Conde de Coruña y por tanto sobrina carnal de Catalina y prima hermana de Leonor. En segundo lugar, Catalina, fallecida en 1577 a la temprana edad de nueve años, según consta en su sepulcro en la Ermita del Cristo Universitario de los Doctrinos de Alcalá de Henares⁵². Un sepulcro que pudo proceder del Colegio de los Verdes o del Colegio-Convento del Santo Ángel o Gilitos, de los que Catalina madre era fundadora, en el primer caso, y patrona, en el segundo, se encuentra hoy ubicado en el muro meridional de la Ermita de la cofradía de los Doctrinos, junto al Cristo de 1590, y consta de una lápida, con inscripción fechada en 1577, y sobre ella una escultura de mármol quizá de la propia Catalina madre o una de sus tías, pues la imagen de la niña muerta orante, pieza de pequeña talla, se conserva descabezada en el corral de Mataperros de dicha ermita, de origen medieval, refundada en 1581. Y, la tercera hija, Juana de Gamboa y Mendoza, quien sería la primera “reformadora” de la institución colegial como testamentaria de su madre, la fundadora del Colegio de los Verdes.

Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, ya viuda, fue la primera mujer fundadora universitaria, con su Colegio de los Verdes, por escritura que otorgó ante el escribano de la villa el día 24 de junio de 1586, dotándolo con ocho colegiaturas para teólogos y juristas. Dejó la institución al cuidado del Abad de San Bernardo y la fundación y constitución fue aprobada por el papa Sixto V en virtud de bula de 23 de marzo de 1586.

La fundadora falleció sin haber podido completar la obra universitaria y por ese motivo le dejó poder amplio a su hija Juana de Gamboa y Mendoza. De ahí que las dos mujeres, madre e hija, sean señaladas por la historiografía como fundadoras del colegio, incluso confundiéndolas, y retrasando algunas crónicas la fundación de la institución universitaria hasta el año de 1625, fecha en que testó Juana, a la que podemos considerar como la primera mujer “reformadora” colegial.

Otra de las fundaciones en Alcalá de su madre Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, en virtud de las constituciones del propio Colegio de los Verdes,

52 MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *El Cristo de los Doctrinos de Alcalá de Henares. Historia de la Cofradía del siglo XVII*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1983, pp. 46-47. MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *Historia de la ermita, cofradía y efígie del Cristo universitario de los Doctrinos de Alcalá de Henares*. AACHE Ediciones. Guadalajara, 2011, pp. 95-100.

fue una enfermería, que debía albergar el propio colegio, con la obligación de atender a los religiosos del Convento del Ángel que lo precisasen; en el siglo XVII esa enfermería-hospital estaba en la calle Gallegos de la ciudad. Catalina asumió a finales del siglo XVI los dos patronatos, el del Colegio de los Verdes y el del Colegio-Convento de Gilitos, y para este último aprovechó la antigua ermita y cofradía del Santo Ángel de la Guarda de los los padres descalzos de San Francisco de la reforma de San Pedro de Alcántara o “alcantarinos”. Desde entonces la Iglesia de Gilitos también luciría el emblema heráldico en piedra de la familia de los Mendoza, el mismo que se encuentra en el Colegio de los Verdes, en su portada, hoy semioculta en un edificio de viviendas en la calle Libreros de Alcalá de Henares. Y Catalina dejó, además, un censo para que de sus rentas se sacase de la cárcel de Alcalá de Henares a presos por deudas, censo que gestionaba la Cofradía de los Pobres⁵³, siendo testamentario de su cumplimiento el Abad de San Bernardo.

El patronato de estas fundaciones recayó, por tanto, en la Casa de Arteaga y Gamboa, pero en el siglo XVII y primera mitad del XVIII pasó a los Condes de Baños, con el biznieto de la fundadora, natural de Alcalá de Henares y Virrey de México entre 1660 y 1664, para luego pasar a los Condes de Teba y más adelante a los de Montijo. Siendo enterrados algunos de estos descendientes en la bóveda de la Iglesia del Santo Ángel o Gilitos⁵⁴, en la actualidad Centro Cultural Municipal.

La casa Mendoza y Cisneros y la casa Arteaga y Gamboa estaban unidas por el matrimonio de Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros y su esposo Fernando de Gamboa que tuvo lugar a mediados del siglo XVI. Dos casas que se volvieron a unir, bien entrado el XVII, con el matrimonio del biznieto, el Virrey de México nacido en Alcalá de Henares, y de nombre Juan Francisco de la Cerda, Arteaga, Gamboa y Mendoza, V Marqués de Ladrada, con su prima segunda, Mariana Isabel de Leiva, Mendoza y Cisneros, biznieta del IV Conde de Coruña, el hermano de la fundadora universitaria Catalina Suá-

53 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica. Sección Universidad*. Legajo 606, N° 11. Pleito entre el rector del Colegio de Santa Catalina [Verdes] y la Cofradía de los pobres de la cárcel municipal. 1695-1702.

54 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros y el Convento-Colegio de Franciscanos Descalzos del Santo Ángel de la Guarda o Gilitos”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 337-358.

rez de Mendoza y Cisneros, II Condesa de Baños⁵⁵ y II Marquesa de Leiva, a quien ya señalamos como patrono del Colegio de los Verdes, fundado por su hermana, y como mecenas y protector del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá.

El tema del patronato⁵⁶ es de gran relevancia para el sostenimiento y futuro de los colegios mayor y menores, y fue así desde la gran fundación cisneriana del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá⁵⁷. El propio Cardenal Cisneros ya lo consideraba una pieza clave para su universidad y para el propio contexto espiritual que quería instaurar y mantener en Alcalá de Henares, lejos de las luchas de poder internas y de las presiones externas, y por ello, junto a las bulas fundacionales, con todas sus consideraciones jurídicas, económicas, confirmativas y ratificadoras, y al patrimonio económico derivado de las rentas y aportaciones, señaló muy bien un tercer camino para blindar su institución colegial universitaria. Y ese tercer camino, junto al jurídico y económico, fue el patronato, como fórmula y salvaguarda de su obra.

Como sostiene Gonzalo Gómez García en Alcalá de Henares el poder no radicaba en el rector como juez temporal con autoridad para la marcha académica, sino en la Facultad de Teología⁵⁸, integrada por los doctores teólogos regentes y por los canónigos de la Colegiata de San Justo, que que refrendaba títulos y, sobre todo, elegía al visitador anual de la Universidad, bajo la atenta vigilancia del abad-deán-canciller⁵⁹. Y sólo el patronato real, el interés

55 ARENAS FRUTOS, Isabel: “¿Sólo una virreina consorte de la Nueva España? 1660-1664. La II marquesa de Leiva y II condesa de Baños”. *Anuario de Estudios Americanos*, 67:2 (Julio-diciembre, 2010), pp. 551-575. SOLER SALCEDO, Juan Miguel: *Nobleza Española. Grandezas Inmemoriales*. Visión Libros. Madrid, 2020 (2.ª edición), pp. 76, 77, 160, 390, 429, 432, 433 y 513. SALAZAR Y ACHA, Jaime de: *Los Grandes de España (siglos XV-XVI)*. Ediciones Hidalguía. Madrid, 2012, pp. 210, 211 y 219.

56 CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017. 436 pp.

57 QUINTANA GORDON, José Luis de la: “Colegio Mayor de San Ildefonso”. En *ALCALÁ de Henares. Patrimonio de la Humanidad. 25 Aniversario*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, s.f. [2023], pp. 36-43.

58 GÓMEZ GARCÍA, Gonzalo: *Los caminos del humanismo en la Universidad de Alcalá*. Tesis doctoral. Director: José Ignacio Ruiz Rodríguez. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017. 597 pp. GÓMEZ GARCÍA, Gonzalo: “La facultad de Teología de la Universidad de Alcalá: visitas y estado de cátedras entre 1524 y 1545”. *Hispania sacra*, 71:144 (2019), pp. 439-454.

59 RUIZ RODRÍGUEZ, José Ignacio y GÓMEZ GARCÍA, Gonzalo: “Mecanismos in-

del rey Carlos I en acomodar las constituciones y en controlar a la universidad mediante el visitador real, podía salvarla de disputas y enfrentamientos partidistas. Visitas ordinarias para seguir el cumplimiento constitucional⁶⁰ que culminarían en reformas como la de Juan de Quiñones en 1544, marcada por la complicidad del visitador; o la de Obando de 1565, que convirtió a Alcalá en una universidad regia, acorde a las disposiciones del Concilio de Trento⁶¹, un punto final para los “librepensadores” que quería Cisneros para su universidad.

Un final muy alejado de la idea de Cisneros, y de ahí que quisiese contar, para su Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, con importantes apoyos, como consta en las Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso de 1510, en la número 71, referida a los “*Protectores del Colegio y Universidad*”⁶²; desde el propio Rey, pasando por el Duque del Infantado, el Conde de Coruña, el Cardenal de Santa Balbina y el arzobispo de Toledo.

Protección eclesiástica y nobiliaria, y esta segunda es la que nos interesa destacar, porque fue una mujer, Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, la hija de Juana Jiménez de Cisneros, sobrina del Cardenal Cisneros, casada con Alonso Suárez de Mendoza, III Conde de Coruña, quien realizó varias fundaciones en Alcalá de Henares, la más destacada y original, el Colegio de los Verdes. Con ello, la vía abierta por el Cardenal Cisneros la siguió Catalina, como en otras fundaciones colegiales, en su Colegio de los Verdes, cuyo patronato, siguiendo el cuadro genealógico de la familia Mendoza, recayó en la casa de Arteaga⁶³. En el siglo XVII y

formales de poder en la Universidad de Alcalá: la estructura político-social antes de Trento (1508-1545)”. *Tiempos Modernos*, 40 (junio 2020), pp. 25-39.

60 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “Las constituciones originales cisnerianas y su evolución hasta la reforma de Obando”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), pp. 639-665. GÓMEZ GARCÍA, Gonzalo: *Los caminos del humanismo en la Universidad de Alcalá*. Tesis doctoral. Director: José Ignacio Ruiz Rodríguez. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017, pp. 391-394.

61 PROSPERI, Adriano: *El Concilio de Trento. Una introducción histórica*. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura. Ávila, 2008. 162 pp.

62 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). *Universidades*, lib. 1085F. *Constituciones del Colegio de San Ildefonso y Universidad de Alcalá*. GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *Universidad Complutense. Constituciones originales cisnerianas*. Traducción de los textos latinos, Antonio Larios y Bernaldo de Quirós. Ediciones Alcalá. Alcalá de Henares, 1984, p. 180-373. CABAÑAS GONZÁLEZ, M^a Dolores (Edición): *Constituciones de la Universidad de Alcalá 1510*. Traducción de José Luis Martín Rodríguez. Centro de Estudios Históricos Cisneros. Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010.

63 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El colegio de Santa Catalina Mártir o de*

en la primera mitad del siglo XVIII ese patronato alcanzó a los Condes de Baños, en la persona del biznieto de la fundadora, Juan Francisco de Leiva y de la Cerda, natural de Alcalá de Henares, quien fue Virrey de México⁶⁴ de 1660 a 1664. Luego pasó a los Condes de Teba, y más adelante a los de Montijo, como se comprueba en los expedientes de limpieza de sangre de los colegiales del Colegio de los Verdes. Algunos de estos descendientes fueron enterrados en la bóveda de la Iglesia del Santo Ángel o Gilitos⁶⁵. Un patronato sobre el colegio que recaerá en las personas que ostenten los títulos de Conde de Coruña o de Conde de Baños y Condesa de Baños, a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII.

En un primer momento, el patronato fue para Lorenzo Suárez de Mendoza, hijo y heredero de un notable militar y de una sobrina carnal del Cardenal Cisneros, quien ostentó los títulos de IV Conde de Coruña, Vizconde de Torija y último Comendador de Mohernando de la Orden de Santiago, habiendo sido su hermana, Catalina⁶⁶, la fundadora del colegio de los Verdes en 1586⁶⁷.

los Verdes de Alcalá (1586-1986): Estudio histórico y arquitectónico para el proyecto de rehabilitación de la Capilla y Anexos. Alcalá de Henares, 1986, 60 p. (Inédito). CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: Cuatro siglos de historia de una institución autónoma y su edificio (1586-1992)*, Alcalá de Henares, 1992. 78 pp.

64 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier y GIL BLANCO, Emiliano: “Introducción al estudio del Virrey de México Conde de Baños”. *Anales Complutenses*, I (1987), pp. 77-112.

65 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier y GIL BLANCO, Emiliano: “Introducción al estudio del Virrey de México Conde de Baños”. *Anales Complutenses*, I (1987), pp. 77-112. La casa natal del Conde de Baños estaba en la actual sede del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, que tuvo portada y ventanas de piedra labrada y ricos artesonados. La residencia pasó al patrimonio del Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga, para luego ser vendida en el año 1655 para la fundación del Colegio de Padres Ministros de los Enfermos Agonizantes (Colegio-Convento de Padres Clérigos Agonizantes de San Carlos Borromeo). Exclaustrados éstos, la finca fue adquirida por la Corporación Municipal tras la revolución de 1868 y se edificó en su solar la actual Casa Consistorial. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros y el Convento-Colegio de Franciscanos Descalzos del Santo Ángel de la Guarda o Gilitos”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 337-358

66 PEREA, Jerónimo de: *Vida y Elogio de doña Catalina de Mendoza, Fundadora del Colegio de la Compañía de Jesús de Alcalá de Henares*. Madrid, 1653.

67 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de Alcalá (1586-1986): Estudio histórico y arquitectónico para el proyecto de rehabilitación de la Capilla y Anexos*. Alcalá de Henares, 1986. 60 pp. (Inédito).

De la vida de este primer patrono, Lorenzo Suárez de Mendoza, IV Conde de Coruña, sabemos que cultivó las letras y frecuentó a escritores, y que también fue protector del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá. Años después, ya en el siglo XIX, también sería patrono del Colegio Mayor de San Ildefonso “el Conde de Moctezuma, señor de la provincia de Tula en la Nueva España, Grande de España y letrado, presidente de la Junta de Exámenes de Maestros de primeras letras, académico de honor de la Real de San Fernando y Juez Protector de los Teatros del Reino”⁶⁸, descendiente del virrey José Sarmiento y Valladadres, conde de Moctezuma y Tula.

Siguiendo a Gutiérrez Coronel y Layna Serrano⁶⁹, sabemos que nuestro virrey y hermano de la fundadora, Lorenzo Suárez de Mendoza, vivió en Guadalajara, donde es muy posible que naciese, y donde reedificó la casa de sus padres en la conocida Plaza de San Nicolás, más tarde sede del Colegio de Jesuitas en el siglo XVII, para lo que alternó su residencia con el Castillo de Torija. En la ciudad de Guadalajara, en su centro histórico, la hoy Plazuela del Jardín, se alza la fachada barroca del que fue templo de la Trinidad, de los jesuitas, hoy Parroquia de San Nicolás. A su derecha, está el que fuera Palacio de los Condes de Coruña, con su patio renacentista en el centro, tan difícil de ver hoy en día, pero aún queda un patio atrás, escoltando el callejón de San Jerónimo. Y a su izquierda, la conocida Farmacia de Vicenti, que fue casona de los Lasarte. En el siglo XVII toda la manzana acabó cedida a los jesuitas para que levantaran un colegio en el centro de Guadalajara. Este fue el palacio del que después sería Virrey de la Nueva España, emparentado, primo segundo, con el primer virrey de la Nueva España, Antonio de Mendoza, y quien contrajo matrimonio con la hija del Duque de Medinaceli, por tanto, relacionado con los linajes más señeros de la época.

Como primer patrono del Colegio de los Verdes, Lorenzo Suárez de Mendoza y Cisneros, recibió nombramiento como Virrey de la Nueva España, ya viudo⁷⁰, tomando posesión el 4-X-1580 y falleciendo en México en el ejercicio

68 RODILLA LEÓN, María José: “Aquestas son de México las señas”. *La capital de la Nueva España según los cronistas, poetas y viajeros (siglos XVI al XVIII)*. Iberoamericana-Vervuert. Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). Madrid, 2014, pp. 13-14 y 63-80.

69 LAYNA SERRANO, Francisco: *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*. 1942, 4 vols. AACHE Ediciones. Guadalajara, 1995, 2ª edición, tomo III, p. 60. GONZALEZ PALENCIA, A. y GUTIERREZ CORONEL, D.: *Historia Genealógica de la Casa de los Mendoza*. T. IV, 1946.

70 RUBIAL GARCÍA, Antonio: “Las virreinas novohispanas. Presencias y ausencias”. *Estudios de Historia Novohispana*, 50 (2014), pp. 4-5.

del cargo el 19-VI-1583. Las crónicas y las fuentes⁷¹ le señalan como artífice de uno de los mandatos más fructíferos que hubo en el virreinato novohispano. Y así lo reconocen también autores como Lewis Hanke⁷² y José Ignacio Rubio Mañé⁷³, quienes le consideran uno de los mejores virreyes, elogiando su administración, al igual que Justo Sierra⁷⁴. Designado Virrey de la Nueva España por el rey Felipe II en marzo de 1580, llegó a Veracruz en agosto de ese mismo año; se entrevistó en Otumba, gesto que se haría tradicional, con su predecesor Martín Enríquez, el inspirador de la *Instrucción* dada al nuevo virrey que se conserva en el Archivo General de Indias en Sevilla⁷⁵, quien a su vez sería promovido a Virrey del Perú. En octubre hizo solemne entrada en México este “*hombre de avanzada edad*”⁷⁶, como reflejan las Actas de Cabildo de México. Cronistas como Vetancurt y Torquemada coinciden en calificarlo de afable y discreto. Mientras que autores como Bancroft⁷⁷ destacan la debili-

71 Fuentes sobre su persona y su breve mandato hay en el Archivo General de Indias de Sevilla (AGI), en el Archivo Histórico Nacional (AHN) de Madrid y en el archivo Provincial de Guadalajara.

72 HANKE, Lewis: *Guía de las fuentes en el Archivo General de Indias para el estudio de la administración virreinal española en México y el Perú, 1535-1700*. Böhlau Verlag. Colonia, 1971. 3 tomos. HANKE, Lewis: *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria. México*. Edición y estudio preliminar de Lewis Hanke y colaboración de Celso Rodríguez y José M^a Pérez Bustamante de Monasterio. Biblioteca de Autores Españoles. Ediciones Atlas, Madrid, 1976. 5 vols. 336 pp. 318 pp. 340 pp. 320 pp. 304 pp.

73 RUBIO MAÑÉ, José Ignacio: *El Virreinato*. Fondo de Cultura Económica. México, 1983. 4 tomos.

74 CASADO ARBONIÉS, Manuel, CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier, GIL BLANCO, Emiliano, GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio, GUTIÉRREZ LORENZO, María del Pilar, HERMIDA ESCOLAR, Ana Soledad, LIZCANO DEL BURGO, Antonio, LORENTE MARTÍNEZ, Victoria, LUCENA SALMORAL, Manuel y PUMAR MARTÍNEZ, Carmen: “Virreyes americanos de origen castellano-manchego durante el periodo de la Casa de Austria”. En *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Vol. 6, Tomo 2 (Castilla-La Mancha y América), Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Toledo, 1988, pp. 58-59.

75 HANKE, Lewis: *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria. México*. Edición y estudio preliminar de Lewis Hanke y colaboración de Celso Rodríguez y José M^a Pérez Bustamante de Monasterio. Biblioteca de Autores Españoles. Ediciones Atlas, Madrid, 1976. 5 vols. 336 pp. 318 pp. 340 pp. 320 pp. 304 pp.

76 *Actas del Cabildo de México*. Libro VIII. Edición de 1893.

77 BANCROFT, Hubert H.: *History of Mexico*. The History Company Publisher. San Francisco, 1886.

dad del virrey, que fue incapaz de atajar la corrupción imperante en la capital virreinal. Hay breves menciones a su persona en otros autores como de Paso y Troncoso o Powell. Eso sí, sabemos que en septiembre de 1580 participó en el asentamiento de la Universidad de México en su calidad de virrey⁷⁸. La temprana muerte cortó sus intentos de obtener un Visitador para castigar a la Audiencia de México, asumiendo de manera interina el cargo de virrey el temido arzobispo de México Pedro Moya de Contreras⁷⁹, doctor en Derecho Canónico por la Universidad de Salamanca. Hay que destacar también que, tras las exploraciones de Antonio Espejo en 1582, el Conde de Coruña, había considerado un plan de conquista y colonización de Nuevo México, que remitido a España vio autorizada una expedición por Real Cédula de 21 de marzo de 1583. Se da la circunstancia de que el escritor novohispano Gaspar de Villagrà publicaría su poema sobre la *Historia de la Nueva México* en Alcalá de Henares en 1610⁸⁰.

El mandato del virrey Conde de Coruña fue breve⁸¹, y aunque conocemos

78 RUBIO MAÑE, José Ignacio: *El Virreinato*. Fondo de Cultura Económica. México, 1983.

79 SOSA, Francisco: *El Episcopado Mexicano. Biografía de los Ilmos. Señores arzobispos de México*. Tomo I. Editorial Jus. México, 1962. SOSA, Francisco: *El Episcopado Mexicano*. Editorial Innovación. México, 1978 (Edición original de 1877), pp. 27-40. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique: "Dos reformadores antagónicos de la Real Universidad de México: Pedro Farfán y Moya de Contreras". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 5 (1989), pp. 73-90. [Número monográfico. Actas de las II Jornadas sobre la presencia universitaria española en la América de los Austrias (1517-1700). El poder de los colegiales en la administración civil y eclesiástica]. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Julio: *Pedro Moya de Contreras, Maestrescuela de la Catedral de Canarias (1566-1572) y arzobispo de México (1573-1591)*. Las Palmas de Gran Canaria, 2006. POOLE, Stafford: *Pedro Moya de Contreras. Catholic Reform and Royal Power in New Spain 1571-1591*. University of Oklahoma Press. Berkeley, 2012 (2ª edición).

80 VILLAGRÀ, Gaspar de: *Historia de la Nueva México*. Edición introducción, notas y apéndice de Manuel M. Martín Rodríguez. Universidad de Alcalá. Instituto Franklin. Alcalá de Henares, 2010. 499 p.

81 Existe escasa bibliografía sobre el Conde de Coruña, nada en general sobre su mandato en la Nueva España, y nada específico se ha escrito sobre su persona. CASADO ARBONIÉS, Manuel, CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier, GIL BLANCO, Emiliano, GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio, GUTIÉRREZ LORENZO, María del Pilar, HERMIDA ESCOLAR, Ana Soledad, LIZCANO DEL BURGO, Antonio, LORENTE MARTÍNEZ, Victoria, LUCENA SALMORAL, Manuel y PUMAR MARTÍNEZ, Carmen: "Virreyes americanos de origen castellano manchego durante el periodo de la Casa de Austria". En *Actas del I*

su Testamento de 12 de abril de 1583, no existe noticia de su Juicio de Residencia, quizá por su pronto fallecimiento⁸². En lo que atañe al Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, y también al Colegio de los Verdes, Ramón González Navarro⁸³, entre los que él denomina “patronatos diversos” incluye el del Conde de Coruña⁸⁴ y transcribe la “*copia del documento de ratificación de aceptación del Patronazgo del Colegio Mayor de San Ildefonso por el Conde de Coruña y sus sucesores dirigido a los peticionarios Rector y Consiliarios del Colegio*”⁸⁵.

El Conde de Coruña, Alonso Suárez de Mendoza, hijo del II Conde de Coruña, casado en 1513 con Juana Jiménez de Cisneros, sobrina del Cardenal Cisneros⁸⁶, se titulaba también Señor de las villas de Beleña y Rello. El Señorío de Beleña con su fortaleza, casa de placer y demás lugares de Puebla de Beleña, Aleas, La Mierla, Romerosa y Muriel, produjo un largo contencioso entre éste, el Duque del Infantado y algunos sucesores. Después de muchas desavenencias, peleas y enemistades ambos se avinieron dando la propiedad al Conde de Coruña el 22 de julio de 1525. Y más tarde, el Conde de Coruña obtendría la avenencia con la tercera parte en discordia, Ana de Villagrán y sus herederos, en 1527. Fue un reputado contrincante en torneos, participando en uno muy especial celebrado en Valladolid en presencia del rey Fernan-

Congreso de Historia de Castilla-La Mancha. Vol. 6. Tomo 2 (Castilla-La Mancha y América). Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Toledo, 1988, pp. 58-59.

82 HANKE, Lewis: *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*. México. Edición y estudio preliminar de Lewis Hanke y colaboración de Celso Rodríguez y José M^a Pérez Bustamante de Monasterio. Biblioteca de Autores Españoles. Ediciones Atlas, Madrid, 1976. 5 vols. 336 pp. 318 pp. 340 pp. 320 pp. 304 pp.

83 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “La casa ducal del Infantado de Guadalajara y la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVI: el patronazgo como lazo de unión histórico entre ambas ciudades”. En *Actas del V Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara, 1996, pp. 201-224.

84 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “La casa ducal del Infantado de Guadalajara y la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVI: el patronazgo como lazo de unión histórico entre ambas ciudades”. En *Actas del V Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara, 1996, p. 214.

85 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “La casa ducal del Infantado de Guadalajara y la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVI: el patronazgo como lazo de unión histórico entre ambas ciudades”. En *Actas del V Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara, 1996, p. 222.

86 LAYNA SERRANO, Francisco: *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*. AACHE Ediciones. Guadalajara, 1995, 2^a edición, tomo III, p. 60.

do y de Germana de Foix, en el que gastó más de siete mil ducados y ganó los premios de agilidad y destreza. También tuvo una intervención destacada en la guerra de Navarra contra los franceses y participó en la conquista de Túnez. El documento que nos interesa sobre su persona dice así:

“Yo Don Alonso Suarez de Mendoça, Conde de Coruña, Vizconde de Torija, Señor de las villas de Beleña e Rello, etc. Por Quanto el Ilustrísimo e Reverendísimo Señor, mi señor Don fray Francisco Ximénez de Cisneros, Cardenal de España, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller Mayor de Castilla, fundador y dotador del Ynsygne Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares, ovo dexado por protectores del dicho Colegio a los muy poderosos señores los reyes de España e a los Condes de Coruña que por tiempo fueren juntamente con otros protectores según en una constitución fecha por el dicho Cardenal mi Señor que cerca desto dispone más largamente se contiene. E agora por quanto por parte de los muy Reverendos señores Rector e Consiliarios y Claustro del dicho Colegio me fue mostrada la dicha constitución e me fue pedido que por mi e por mis subcesores tuviese por bien de accebtar la dicha protección por ende acatando la merced que Su Señoría Reverendísima a esta mi casa hizo en lo susodicho e lo que agora por parte del dicho señor Rector e Consiliarios se me haze en requerirme. E quanto fruto e utilidad del dicho Colegio se sigue a estos reynos e a la religión cristiana y se espera seguir de cada día más con la doctrina que de las personas del dicho Colegio emanan e quanto de todo ello es nuestro Señor servido, por la presente. Por mí e por mis sucesores para agora e para siempre jamás tomo e rescivo la dicha merced e al dicho Colegio e Colegiales e personas y bienes del que agora son e serán de aquí adelante en mi protección e amparo e de los Condes de Coruña que después de mi sucedieren. E me plaze e prometo por mi e por los dichos Condes mis sucesores de amparar y defender y servir al dicho Colegio e Colegiales e personas, bienes e rentas, previlegios e sanciones e libertades del, todas les vezes que por los señores Rector y Consiliarios e Claustro del dicho Colegio fuese requerido de qualquier agravio o molestia o daño que al dicho Colegio o Colegiales y personas e bienes e rentas e previlegios e libertades del por qualesquier personas de qual estado o condición que sean en qualquier manera le fueren fechas. De lo qual mandé dar e di esta mi carta firmada de mi nombre e sellada con my sello e refrendada de mi secretario. Dada en la ciudad de Guadalajara a nueve días del mes de agosto, año del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo de myll e quinientos e treinta e quatro años. El Conde de Coruña. Por mandado del Conde, mi Señor, Juan Romo, su secretario”⁸⁷.

El original lo firmó el Conde de Coruña en Guadalajara el día 9 de agosto de 1534 y fue refrendado por su secretario Juan Romo. Por el texto sabemos

⁸⁷ ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, lib. 1096-F, fol. 19r.

que el Conde de Coruña atiende la llamada del Rector y Colegiales de San Ildefonso, quienes se dirigen a él comunicándole la redacción de la Constitución 71 en la que el Cardenal Cisneros decide buscar apoyos institucionales de los nobles más cercanos a Alcalá de Henares para salvaguarda de su Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá. El documento se expresa en idénticos términos que los suscritos por otros nobles patronos como el Duque del Infantado, prometiendo amparar y defender y servir al dicho Colegio y colegiales.

El Conde de Coruña hizo extensible el patronato a sus sucesores y se felicita de la utilidad que se sigue por el establecimiento de ese Colegio Mayor para los reinos de España y la religión cristiana. Con lo que también estaba señalando que había entendido la intencionalidad del Cardenal Cisneros al fundar su Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, y que estaba de acuerdo con sus ideales por el bien del estado y de la religión. Los sucesivos Condes de Coruña asumirán ese patronato sobre el Colegio Mayor de San Ildefonso y toda la Universidad de Alcalá, y también en el caso concreto del Colegio de los Verdes, fundado por una mujer de la familia.

Se mantuvieron significativos patronatos sobre la Universidad de Alcalá como el del Duque del Infantado o el del Conde de Coruña. Con ello queda patente la habilidad del Cardenal Cisneros, como fundador universitario, al otorgar el patronato de su Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, a destacados linajes nobiliarios, entre otros, al Duque del Infantado o al Conde de Coruña. En el caso del Duque del Infantado, esta importante casa nobiliaria estuvo tradicionalmente unida al nombre de los Mendoza⁸⁸.

Con destacados miembros, como Álvaro de Mendoza, hijo del III conde de Coruña, fue rector del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá en 1565, realizando su carrera eclesiástica como sochantre de la Iglesia Magistral de Alcalá y canónigo de la Catedral de Toledo. Su padre, Alonso Suárez de Mendoza, había aceptado del anterior conde, Bernardino Suárez de Mendoza, el patronato y protección del Colegio Mayor de San Ildefonso, respondiendo al requerimiento que le hicieron el rector y consiliarios de la Universidad de Alcalá, habiendo contraído además matrimonio con Juana Jiménez de Cisneros,

88 CASADO POYALES, Antonio, ESCUDERO BUENDÍA, Francisco Javier y LLAMAZARES RODRÍGUEZ, Fernando (Coords.): *Los Mendoza y el mundo renacentista: Actas de las I Jornadas Internacionales sobre Documentación Nobiliaria e Investigación en Archivos y Bibliotecas*. Universidad de Castilla-La Mancha. Asociación Profesional ANABAD Castilla-La Mancha. Cuenca, Toledo, 2011. 251 pp.

sobrina del Cardenal Cisneros, que era hija del su hermano Juan Jiménez de Cisneros y de Leonor Zapata.

O Sebastián Suárez de Mendoza, VII conde de Coruña, marqués de Veleña, vizconde de Torija, señor de la Villa Espejada y Espejón, Paredes, Daganzo y Cobeña, comendador de Montijón y Chiclana por la Orden de Santiago, y gentilhombre de la Cámara del príncipe Baltasar Carlos. El VII Conde de Coruña unió el estudio y la pluma al pasado militar de su familia y su estrecha relación con la Universidad de Alcalá. Su padre, Bernardino Suárez de Mendoza, V conde de Coruña, vizconde de Torija y comendador de la Orden Militar de Santiago, se había casado con Mariana de Bazán, hija del Gran Almirante Álvaro de Bazán. Tuvieron nueve hijos, Sebastián fue el séptimo, pero la suerte le llevó a heredar el título, al morir sus dos hermanos mayores, uno de ellos Lorenzo apuñalado en El Pardo. Sebastián Suarez de Mendoza había nacido en Torija, en 1596, e ingresó en el Colegio Mayor de San Ildefonso en 1619. Poco sabemos sobre sus años universitarios y los grados académicos conseguidos, y debió abandonar la universidad para hacerse cargo del mayorazgo y otras propiedades de la familia⁸⁹. Residió entre Guadalajara, Alcalá de Henares y Madrid. En la Corte se integró en los círculos políticos cercanos al Conde-duque de Olivares, del que fue partidario. Desde 1641 a 1643 fue virrey de Navarra, en donde, como su abuelo, destacó en las luchas militares contra los franceses. Escribió un libro que circuló por la Corte en la década de los cuarenta del siglo XVII, mereciendo los elogios de insignes literatos, lo cual muestra su capacidad intelectual; y una serie de comedias que nunca dio a la luz pública, “*para no tener que sufrir la peligrosa censura del vulgo*”⁹⁰. Murió en 1646 sin sucesión, por lo que el título pasó a su hermana doña Juana de Mendoza.

Otra línea de patronato, con muchas coincidencias, la encontramos en los Condes de Baños, quienes también ejercerían su mecenazgo en Alcalá de Henares, serían también patronos de la universidad, y además, Juan Francisco de Leiva y de la Cerda⁹¹, fue también Virrey de la Nueva España,

89 HIDALGO OGÁYAR, Juana: “Residencias de los Mendoza en Alcalá de Henares”. *Indagación. Revista de Historia y Arte*, [Número monográfico In Memoriam José Francisco de la Peña Gutiérrez], 4 (1999), p. 177-185.

90 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Suárez de Mendoza, Sebastián (1596-1646)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 627-628.

91 CASADO ARBONIÉS, Manuel, CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier, GIL

tomando posesión el 16-IX-1660 y cesando en el desempeño del oficio el 29-VI-1664.

El Conde de Baños, Juan Francisco de Leiva y de la Cerda, había nacido en 1604 en Alcalá de Henares, en las casas del Conde de Coruña, también Virrey de la Nueva España en el último cuarto del siglo XVI, y fue tío de otro Virrey de la Nueva España de 1680 a 1686, el III Marqués de La Laguna de Camero-Viejo, Tomás Antonio de la Cerda y Aragón, quien era natural de Cogolludo (Guadalajara).

Juan Francisco de Leiva y de la Cerda sirvió como militar en Nápoles y se distinguió, junto a Felipe IV, en la lucha contra los catalanes. Se casó en 1632 con la Condesa de Baños, que murió en 1676, y entonces decidió tomar el hábito carmelita descalzo en Pastrana, hasta su muerte en 1678, con el nombre de Fray Juan de San José.

La relación entre los Condes de Coruña y los Condes de Baños se debe a que este virrey americano de origen alcalaíno, Juan Francisco de Leiva y de la Cerda, era bisnieto de la fundadora del Colegio de los Verdes, Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, lo que explica que naciese en las casas que los Condes de Coruña tenían en la Plaza del Mercado de Alcalá, que eran residencia de sus padres. Por tanto, la casa natal del Conde de Baños, sita en la Plaza del Mercado de Alcalá de Henares era propiedad de los Condes de Coruña, y así lo señala en su obra Esteban Azaña, cuando enumera las casas que la poderosa familia Mendoza tenía en Alcalá de Henares, alguna convertida en convento⁹², y otra coincidiendo con la referida:

“Muchas de las casas de la llamada calle de las Becerras, hoy del Empecinado, eran propiedad de estos señores, y suyas fueron en las que se estableció el Convento de dominicas de Santa Catalina. Poseían a su vez otra gran casa junto a la Parroquia de

BLANCO, Emiliano, GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio, GUTIÉRREZ LORENZO, María del Pilar, HERMIDA ESCOLAR, Ana Soledad, LIZCANO DEL BURGO, Antonio, LORENTE MARTÍNEZ, Victoria, LUCENA SALMORAL, Manuel y PUMAR MARTÍNEZ, Carmen: “Virreyes americanos de origen castellano manchego durante el periodo de la Casa de Austria”. En *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Vol. 6, Tomo 2 (Castilla-La Mancha y América), Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Toledo, 1988, pp. 60-61.

92 ROMÁN PASTOR, Carmen: “Convento de Santa Catalina/RR. Dominicas (Alcalá de Henares)”. En DÍAZ MORENO, Félix (Coord.): *Camino de Perfección. Conventos y Monasterios de la Comunidad de Madrid*. Dirección General de Patrimonio Cultural. Comunidad de Madrid. Madrid, 2019, pp. 319-330.

Santa María, en la que se conserva la memoria de la capilla Mendoza, demolida en la reedificación de 1553. Esta casa que fue su habitación por algún tiempo llamaba la atención por las primorosas labores de su portada y ventanas, y por los costosos y ricos artesonados de sus salones, que después vino a ser propiedad del Colegio de Málaga, vendiéndose más tarde al Colegio de Agonizantes”⁹³.

Esteban Azaña⁹⁴ también señala que el presbítero Francisco Antonio Calamaza compró unas casas en la entonces Plaza del Mercado, pertenecientes al Colegio de Málaga, en las cuales se edificó el Colegio de Padres Ministros de los Enfermos, llamado Agonizantes, presentado ante la Universidad de Alcalá el año 1655. Un colegio que pervivió hasta que los últimos seis religiosos fueron exclaustrosados y el colegio fue adquirido por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares tras la Revolución de 1868, convirtiéndose en Casa Consistorial.

De esta forma, el edificio del actual Ayuntamiento de Alcalá de Henares⁹⁵ pudo haber sido la casa de los Condes de Coruña, donde residieron, tras su matrimonio en la villa, Gonzalo de la Cerda y Catalina de Gamboa y Mendoza, nieta de la fundadora del Colegio de los Verdes, casados en la cercana Parroquia de Santa María, donde fue bautizado su primogénito Juan Francisco de Leiva y de la Cerda, nacido en la citada casa en 1604, y bisnieto de la fundadora. En el cuadro genealógico de Juan Francisco de Leiva y de la Cerda, Conde de Baños⁹⁶, constatamos de nuevo que el Conde de Coruña, hermano de Catalina Suárez de Mendoza y Virrey de México⁹⁷, se distinguió

93 AZAÑA, Esteban: *Historia de Alcalá de Henares*. (Edición facsímil. Tomo I, Madrid, 1882; tomo II, Madrid, 1883). Alcalá de Henares. 1986, tomo II, p. 100.

94 AZAÑA, Esteban: *Historia de Alcalá de Henares*. (Edición facsímil. Tomo I, Madrid, 1882; tomo II, Madrid, 1883). Alcalá de Henares. 1986, tomo II, pp. 37-38.

95 SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: *Alcalá de Henares, vota. Ayuntamientos y elecciones (1832-2023). Diputados por Alcalá de Henares (1846-2023)*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Sociedad de Condueños de los edificios que fueron universidad. Alcalá de Henares, 2024. 686 pp.

96 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: “Noticia genealógica y biográfica del Virrey alcalaíno de Nueva España, Don Juan Francisco de Leiva y de la Cerda (1604-1678)”. *Anales Complutenses*, I (1987), pp. 89-90.

97 CASADO ARBONIÉS, Manuel, CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier, GIL BLANCO, Emiliano, GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio, GUTIÉRREZ LORENZO, María del Pilar, HERMIDA ESCOLAR, Ana Soledad, LIZCANO DEL BURGO, Antonio, LORENTE MARTÍNEZ, Victoria, LUCENA SALMORAL, Manuel y PUMAR MARTÍNEZ, Carmen: “Virreyes americanos de origen castellano manchego durante el periodo de la Casa de Austria”. En *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Vol. 6, Tomo 2 (Castilla-

como “*patrono y protector de la célebre Universidad de Alcalá*”⁹⁸; participó en el asentamiento de la Universidad de México; y fue un estudioso, mecenas y escritor reconocido, mereciendo las alabanzas del escritor Luis Gálvez en su novela *El Pastor de Fílida*.⁹⁹

En la misma genealogía del Conde de Baños¹⁰⁰ se alude a una fundación en Alcalá de Henares, la del Convento del Santo Ángel, donde se enterraban los miembros de la familia. Y esta fundación nos lleva al Colegio de los Verdes, con fundadora, cofundadora y reformadora, y patronos también miembros de esta misma familia, cuando es de destacar¹⁰¹ la escasez de fundaciones nobiliarias en las universidades hispanas. Sin embargo, el caso de la Universidad de Alcalá resulta particular, como ya hemos visto, y más por la significativa intervención de la familia del Conde Baños. Sobre este patrono del Colegio de los Verdes, junto a las alusiones genealógicas al Convento del Santo Ángel de Alcalá de Henares, encontramos también datos en la información de 1790 realizada sobre Cipriano Palafox Portocarrero para su ingreso en el citado colegio. Esta información se realizó a instancia del Conde de Montijo y atestigua el parentesco de su hijo Cipriano con la Condesa de Baños, “*patrona del Colegio de Santa Catalina Martir*”. En la misma se fecha la fundación del colegio hacia 1580, por Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, según se indica, “*para sus hijos, nietos y descendientes por línea directa o parientes de alguno que hubiese sido patrono*”. Y en virtud de ello, y según se especifica en la prueba de la información, su hijo tiene un cuarto grado de consanguinidad, por lo que el Conde de Montijo indica que:

La Mancha y América), Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Toledo, 1988, pp. 57-66.

98 RUBIO MAÑÉ, José Ignacio: *El Virreinato*. Fondo de Cultura Económica (FCE). México, 1983, tomo I, pp. 234-235. El IV Conde de Coruña, uno de los diecinueve hermanos de Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, fundadora del Colegio de los Verdes, tuvo por esposa a Catalina de la Cerda y Silva, hija del II Duque de Medinaceli y por tanto de la rama familiar del Conde de Baños.

99 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: Cuatro siglos de historia de una institución autónoma y su edificio (1586-1992)*. Alcalá de Henares, 1992, p. 23, nota 11.

100 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: “Noticia genealógica y biográfica del Virrey alcalaíno de Nueva España, Don Juan Francisco de Leiva y de la Cerda (1604-1678)”. *Anales Complutenses*, I (1987), pp. 86-88.

101 KAGAN, Richard L.: *Universidad y Sociedad en la España Moderna*. Tecnos. Madrid, 1981, p. 109.

“Se ha expedido a favor de dicho mi Hijo título de dicha plaza por la Exma. Sra. Doña María Teresa Ignacia Fernández de Córdoba, La Cerda, Leiva, Condesa de Baños y Marquesa de Leiva, la actual patrona de dicho Colegio”¹⁰².

En 1796 encontramos designado en Alcalá de Henares¹⁰³ a Luis Antonio Fernández de Córdoba, Spínola y de la Cerda, Duque de Medinaceli (...), Segorbe, Cardona, Alcalá (...), como testamentario principal de Alfonso Pablo de Avellaneda, el introductor de las Escuelas Pías¹⁰⁴ en la citada ciudad. En el minucioso cuadro genealógico de la familia¹⁰⁵ se constata cómo los propios Condes de Montijo llegaron a ser Condes de Baños.

Para comprender las relaciones de los Condes de Baños con el Colegio de los Verdes, y también con el Convento del Santo Ángel, así como para el tema fundacional, podemos consultar la relación del siglo XVIII que lleva por título *Noticia de la fundación, progresos y estado actual del Colegio de Santa Catalina Mártir de los Verdes*¹⁰⁶.

102 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Leg. 383, núm. 20, 5 fols. Colegio de Santa Catalina. Informaciones Genealógicas. Cipriano Palafox Portocarrero (1790).

103 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. División Histórica (DH). Testamentarias, 1796. Leg. 547/8. Don Luis Antonio Fdez. de Córdoba, Spínola y de la Cerda, uque de Medinaceli (...), Segorbe, Cardona, Alcalá (...), testamentario principal de don Alfonso Pablo de Avellaneda.

104 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Los escolapios en Alcalá de Henares. Antecedentes e inicio de su actividad pedagógica en el Antiguo Edificio Cisneriano”. En *La Sociedad de Condueños ante la Historia (entre el sueño y la realidad)*. Sociedad de Condueños de los edificios que fueron Universidad. Universidad de Alcalá. Madrid, 2000, pp. 207-255. CHINCHILLA MARÍN, Carmen: *La Sociedad de Condueños complutenses: crónica jurídica de un mecenazgo universitario*. Aranzadi-Thomson Reuters. Cizur Menor (Navarra), 2020, pp. 45-48. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: “La España del siglo XIX y la Sociedad de los Condueños de los edificios que fueron universidad”. En *La Sociedad de Condueños ante la Historia (entre el sueño y la realidad)*. Sociedad de Condueños de los edificios que fueron Universidad. Universidad de Alcalá. Madrid, 2000, pp. 169-181.

105 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: “Noticia genealógica y biográfica del Virrey alcalaíno de Nueva España, Don Juan Francisco de Leiva y de la Cerda (1604-1678)”. *Anales Complutenses*, I (1987), pp. 89-90.

106 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. División Histórica (DH). Sección *Universidades*. Legajo 1097/1. Siglo XVIII. *Noticia de la Fundación, Progresos y Estado actual de los Colegios de Santa Catalina Mártir de los Verdes y San Ciriaco y Santa Paula de Málaga de esta Real Universidad* [de Alcalá de

Contrastando esta relación con distintos autores¹⁰⁷, vemos como la fundación del Colegio de los Verdes fue obra de Catalina Suárez de Mendoza, hija de los Condes de Coruña y a la sazón viuda de Fernando de Gamboa y Arteaga, por escritura efectuada ante el escribano de número de Alcalá de Henares el día 24 de junio de 1586, aprobada por el Papa Sixto por Bula de 23 de marzo de 1586. La fundación colegial perseguía una formación universitaria encaminada a los estudios de Teología, si bien con idea de que un tercio de las ocho colegiaturas se dedicase en el futuro a juristas. La dotación inicial ascendía a 3.000 ducados anuales por el capital de fundación, y debería, según reza en las propias constituciones, tener una enfermería con la obligación de atender a los frailes del Convento del Santo Ángel cuando lo necesitasen, que eran además los que proporcionaban el agua al colegio¹⁰⁸.

El traje colegial, con manto de color verde, -que acabó dando sobrenombre al colegio-, se completaba con una beca de color teja o acanelada, que era herencia del Colegio de Tuy, -uno de sus colegios agregados tras la reforma

Henares]. Corresponde a una real resolución de 27-VII-1781 en la que se recoge la historia del colegio hasta ese momento y resume las innovaciones del reformador García de Medrano. CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: “El Archivo Municipal de Alcalá de Henares, sección histórica: Catálogo de documentos sobre Historia de América”. En *Fuentes Locales y Regionales para la Historia de América: los archivos de Alcalá de Henares y Guadalajara*. Alcalá de Henares, 1989, pp. 23-40. CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: Índice de los documentos del Archivo Municipal de Alcalá de Henares sobre Universidad y Colegios. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1990. 97 pp.

107 AZAÑA, Esteban: *Historia de la ciudad de Alcalá de Henares (Antigua Compluto)*. Madrid, Tip. E. Alegre, 1882-1883. Edición facsimilar. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares. 1986 (2ª edición, 2005), tomo II, pp. 26-7, 60 y 96-102. RÚJULA Y OCHOTORENA, José de: Índice de colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Madrid, 1946, p. XX. REYMUNDO TORNERO, Anselmo: *Datos Históricos de la Ciudad de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares, 1950, pp. 344-347 y 647-648.

108 FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José: “Planificación y desarrollo del abastecimiento de agua histórico de la Universidad de Alcalá”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y Díez Torre, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 693-707. En la planificación urbanística realizada por el cardenal Cisneros para su proyecto universitario en Alcalá de Henares, también contempló un aspecto tan importante como el suministro de agua, por lo que planificó la dotación de fuentes de agua corriente para el abastecimiento de toda la población, incluida la colegial, que se abastecían mediante un antiguo sistema de captación de agua subterránea.

de García de Medrano en los años sesenta del siglo XVII-, y con un bonete negro de forma cuadrada. Los capellanes del colegio debían decir misa por la fundadora, sus ascendientes los de la Casa de Arteaga¹⁰⁹.

El 2 de febrero de 1597 la fundadora otorgo poderes a su tercera hija, Juana de Gamboa para que reformase las primitivas constituciones, lo cual no se llevo a cabo hasta 1632, cuando se aumentaron a doce las becas. Los Condes de Coruña obtuvieron la regalía de nombrar dos de las becas y su casa de Arteaga una. Y también dotó dos nuevas becas propias y a perpetuidad con 1.000 ducados de asignación.

El reformador García de Medrano, por orden de Su Majestad de 1663, intervino en el Colegio de los Verdes, agregándole el Colegio de Tuy y modificando sus constituciones. Y al año siguiente, en 1664, el Colegio de los Vizcaínos también le fue agregado, quedando este último con cuatro becas y los anteriores con seis. En 1680 dona Gracia de Atocha dotó dos nuevas becas.

El Abad de San Bernardo, administrador del colegio desde su fundación, renunció a llevar los asuntos del colegio, por lo que el Consejo de Castilla hubo de encargar la administración de caudales al propio Colegio de los Verdes.

Años después, en 1779, el rey Carlos III nombró reformador al Cancelario Pedro Díaz de Rojas, y a partir de ese momento el Colegio de los Verdes recibió nuevas agregaciones, las del Colegios de San Clemente, -con los Colegios de Mena y San Lucas Evangelista o de Magnes unidos a este-, y la del Colegio de las Santas Justa y Rufina¹¹⁰.

Ante la decadencia de las diferentes rentas, el reformador Díaz de Rojas, en virtud de la Real Orden de 7 de julio de 1781 del Ministerio de Gracia y Justicia, realizó, el día 11 del mismo mes, el auto de unión, reduciendo el número de todas las becas vinculadas al colegio a tan sólo catorce; siete de ellas para el propio Colegio de los Verdes; una para el de las Santas Justa y Rufina; y las seis restantes para el de San Clemente. Este reparto fue aprobado el día 27, también del mismo mes y año.

La fundación del Convento del Santo Ángel o Gilitos, se produjo también a finales del siglo XVI. Del “viaje de agua” de este convento de franciscanos

109 RÚJULA Y OCHOTORENA, José de: Índice de colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Madrid, 1946. Ver introducción.

110 CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLANCO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá en los siglos XVII y XVIII: estudio institucional*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2015.

alcantarinos del Santo Ángel Custodio o de la Guarda, de su origen y principales hitos históricos documentados, se ha ocupado Enrique José Fernández Tapia¹¹¹. El convento contaba con un viaje de agua¹¹² que era el que proporcionaba el suministro necesario para abastecer al Colegio de los Verdes, mediante un sistema de pozos y galerías subterráneas que captaban y transportan el agua, por gravedad, hasta el punto de servicio, en este caso el colegio.

El convento tiene una situación particular, en relación con el resto instituciones religiosas instaladas en Alcalá de Henares, construido extramuros, al norte del núcleo urbano, a casi un kilómetro de la Puerta de los Mártires, en el borde de la terraza situada en un nivel superior, aproximadamente, unos diez metros por encima del nivel medio del resto de la villa y luego ciudad. La in-

111 FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José: *Las galerías drenantes de Alcalá de Henares*. Directores: BUSTAMANTE GUTIÉRREZ, Irene de; CASA MARTÍN, Fernando da. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 26 de octubre de 2015. Tesis Doctoral. Su autor ha sido ganador del Premio Ciudad de Alcalá de Investigación, otorgado por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en su edición de 2015.

112 FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José: “Planificación y desarrollo del abastecimiento de agua histórico de la Universidad de Alcalá”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y Díez Torre, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016. FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José; CASA MARTÍN, Fernando da; BUSTAMANTE GUTIÉRREZ, Irene de: “Los viajes de agua de Alcalá de Henares: las galerías del centro peninsular / Les “voyages” d’eau d’Alcalá de Henares: les galeries du centre péninsulaire”. En *Las Galerías de agua en la región noroccidental de Túnez. Patrimonio hidráulico mediterráneo / Les galeries d’eau dans la région nord-occidentale de la Tunisie. Patrimoine Hydraulique méditerranéen*. 2013, pp. 159-172. FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José; CASA MARTÍN, Fernando da; BUSTAMANTE GUTIÉRREZ, Irene de: “The historical fountains of Alcalá de Henares and water supply, a heritage to recover in a sustainable manner”. *Heritage 2012. (Portugal)*. Green Lines Institute for Sustainable Development. 2012, vol. 1. FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José; BUSTAMANTE GUTIÉRREZ, Irene de; CASA MARTÍN, Fernando da: “Investigación, levantamiento y catalogación de los viajes de agua históricos de Alcalá de Henares”. *Investigación Gráfica, Expresión Arquitectónica*. Valencia. 2012, pp. 115-124. FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José; BUSTAMANTE GUTIÉRREZ, Irene de; CASA MARTÍN, Fernando da: “The unknown heritage. Historical water supply in Alcalá de Henares”. En *Historic Fountains: inheritance of a close past. Restoration, exploitation and maintenance of a complex heritage (Italia)*. Alinea Editrice. 2011, pp. 64-65. FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José; BUSTAMANTE GUTIÉRREZ, Irene de; CASA MARTÍN, Fernando da: “The unknown Heritage. Historical water supply in Alcalá de Henares”. En *Le Fontane Storiche: Eredità di un passato Recente. Restauro, valorizzazione e gestione di un patrimonio complesso (Italia)*. Alinea Editrice. 2011, pp. 190-197.

formación relativa al viaje de agua del convento del Santo Ángel es muy escasa y está en consonancia con la que existe de la propia institución conventual a la que va unida su historia¹¹³. En 1576 el regidor y caballero de la Orden de Calatrava Diego de Vargas instó a la Cofradía del Santo Ángel Custodio o de la Guarda la cesión de su ermita para el establecimiento de una comunidad de franciscanos descalzos alcantarinos. Y también intervino para que incluyera unas tierras anexas que “*tenían abundante agua*”¹¹⁴.

En ese momento, los franciscanos descalzos alcantarinos, -su provincial y reformador fue San Pedro de Alcántara-, se establecieron en la antigua ermita del Santo Ángel de la Guarda, de la Cofradía del mismo nombre. Una cofradía regida por un prioste, y cuyos cofrades, altos personajes de la ilustre villa de Alcalá de Henares, la donaron para la nueva congregación erigida con unos frailes fundadores que provenían del Convento de San Gil de Toledo¹¹⁵, por lo que fueron conocidos como “Gilitos”. Según consta en el *Bullarium Fractum Ordinis Minurum Sancti Francisci Strictoris Observantiae Discalceatorum*, editado entre 1744 y 1749 por el padre Francisco de Madrid, el nuncio apostólico Pedro Millino¹¹⁶ concedió la licencia para construir el convento del Santo Ángel de Alcalá de Henares¹¹⁷ el 6 de septiembre de 1576. La cesión se llevó a cabo, y diez años después, en 1586, el patronato sobre la fundación fue firmado el 30 de junio del mismo año por Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, casada con Fernando de Gamboa y Arteaga, caballero de Santiago y gentilhomme de Felipe II, y fundadora del Colegio de los Verdes de la Univer-

113 FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José: *Las galerías drenantes de Alcalá de Henares*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 26 de octubre de 2015. Tesis Doctoral, pp. 240-247.

114 ROMÁN PASTOR, Carmen: *Arquitectura conventual en Alcalá de Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1994, p. 385.

115 CALVO, Mariano (Coordinador): *Historia y Arte del Convento de San Gil*. Cortes de Castilla-La Mancha. Toledo, 2008. 191 pp. (Edición no venal).

116 *Bullarium Fratrum Ordinis Minorum Sancti Francisci Strictoris Observantiae Discalceatorum: simulque Sacrarum Congregationum Decissiones spectantes ad Discalceatos*. Franciscus Matritensis. Ex typographia Emmanuelis Fernandez. Matriti, 1744-1749. Fols. 244-245.

<http://reader.digitale-sammlungen.de/resolve/display/bsb10939894.html>

117 SÁNCHEZ FUERTES, Cayetano (OFM) y ABAD PÉREZ, Antolín (OFM.): “La descalcez franciscana en España, Hispanoamérica y Extremo Oriente: síntesis histórica, geográfica y bibliográfica”. [Número monográfico con motivo del V centenario del nacimiento de San Pedro de Alcántara]. *Archivo Ibero-Americano*, 59: 234 (1999), p. 529.

sidad de Alcalá. En ese mismo *Bullarium Fractum Ordinis Minurum Sancti Francisci Strictoris Observantiae Discalceatorum*, con fecha 23 de diciembre de 1592, el Papa Clemente VIII concede a Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, patrona del Convento de Santo Ángel, parte del agua de la fuente de dicho convento para “*un colegio de estudiantes y capellanes pobres que había fundado en Alcalá de Henares*”¹¹⁸. En la citada carta remitida por el Papa Clemente VIII al Nuncio Pedro Millino, se dictaminaba que “*el convento del Santo Ángel haga donación del agua que le sobra a los colegiales pobres (llamados vulgarmente Los Verdes)*”¹¹⁹, refiriéndose a los del Colegio de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá.

El Colegio de los Verdes lo había fundado en 1586 Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, también patrona del Convento de Santo Ángel, y según consta en sus constituciones de 1612, en su capítulo XVII, “*de los visitadores*”, tendría una enfermería donde se atendería a los frailes del Convento del Santo Ángel, que era “*malsano*”. Capítulo en el que puede leerse:

“(…) Y hecha la visita general la harán en particular de la vida y costumbres del Rector y colegiales, y como se aprovechan y guardan las constituciones arriba dichas y al fin harán sus cargos los dichos padres visitadores escribiéndolos por su mano sumariamente para que les den satisfacción y se descarguen = y después de haberlos oído, ordenaren al pie de la visita lo que más convenga al servicio de Dios Nuestro Señor bien y utilidad de los mismos visitadores y de su sentencia no ha de haber apelación y se ha de ejecutar. Por cuanto la dicha Doña Catalina de Mendoza mi señora y madre edificó y fundó el convento del Ángel Extramuros de la villa de Alcalá: de la orden de San Francisco quiero y ordeno que siempre que el padre guardián, o Padre predicador venga a predicar a Alcalá, si quisieren venirse a este colegio, se les dé de comer y una cama en que descansar, pues es justo haya mucha hermandad entre los colegiales de esta casa y los conventuales de aquella, siendo una misma casa y fundación = y para esto habrá una cámara y casa deputada, sin que sirva de otra cosa de la cual se podrá, aprovechar los enfermos religiosos que hubiere del convento del Ángel, y se les dará lo necesario, por haber sido informada de que por ser

118 *Bullarium Fratrum Ordinis Minorum Sancti Francisci Strictoris Observantiae Discalceatorum: simulque Sacrarum Congregationum Decissiones spectantes ad Discalceatos*. Franciscus Matritensis. Ex typographia Emmanuelis Fernandez. Matriti, 1744-1749. Fols. 336-338.

<http://reader.digitale-sammlungen.de/resolve/display/bsb10939894.html>

119 SÁNCHEZ FUERTES, Cayetano (OFM) y ABAD PÉREZ, Antolín (OFM.): “La descalcez franciscana en España, Hispanoamérica y Extremo Oriente: síntesis histórica, geográfica y bibliográfica”. [Número monográfico con motivo del V centenario del nacimiento de San Pedro de Alcántara]. *Archivo Ibero-Americano*, 59: 234 (1999), p. 529.

lejos y fuera de la villa padecen los enfermos, y no son tan bien visitados de los médicos. Y el Padre Administrador a costa del dicho Colegio, dará en cada un año el día de Santo Tomás que es cuando murió la señora Doña Catalina de Mendoza mi madre que está enterrada en la iglesia del convento del Ángel, dos ducados de cera al padre Sacristán del dicho convento de la forma y manera que quisiere en nombre de la dicha doña Catalina mi madre (...)”¹²⁰.

La relación entre estas dos instituciones fue muy estrecha por Catalina Suárez de Mendoza, quien intervino en ambas fundaciones, como reflejan las citadas constituciones colegiales de 1612, en su capítulo séptimo, a propósito “*de la orden que se ha de tener en asistir a las misas*”, en el que se señala cómo:

“(...) El día de Santa Catherina que es advocación del Colegio habrá misa con diáconos y sermón y para que se pueda convidar al Padre Predicador y alguna otra persona o principal, se gastarán cuatro ducados en extraordinario y se procurarse un organico pequeño que este en el coro y tráigase la música para ese día y las pascuas de Navidad Resurrec-

120 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “*Constituciones universitarias versus pedagogía colegial. El caso del Colegio Menor Secular de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá de Henares (1586-1843)*”. Facultad de Educación. Universidad de Alcalá. Guadalajara, 2017. Tesis Doctoral. Apéndice 6. BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Manuscrito 12.849. 8VIII1595. “*Fundazion y Dotacion con la Bulla nezesaria de el Papa Sisto Quinto para ella echa por D.^a Cathalina de Mendoza de el Collegio delos Verdes [en la complutense] y las Costituciones de el echas por D.^a Juana de Gamboa y Zisneros su hija Aprobado todo por el Consejo de la Gobernación de Toledo, en el Año de 1612 a., en 22 de Nobiembre la qual aprobacion esta original al fin*”, y añade que por ésta se supone licencia para reservado del Santísimo en la capilla, pero no óleo sacro ni administración de sacramentos sin permiso del párroco; en la 2.^a hoj. bl. hay nota de haber sido enc. en 1734; contiene: escritura de la Mendoza, 24IV1586 en cop. hecha en Alcalá, 8VIII1595, f. 139; estatutos con la bula, f. 45101; la aprobación referida, f. 101102; in fol.; enc. perg. con correíllas. 22XI1612, f. 45102. “*Constituciones del Collegio de Sancta Catherina [o de los Verdes, en la complutense], Virgen y Martir, Que fundo y doto la señora Doña Cathalina de Mendoza hija de los Señores Don Alonso Suarez de Mendoza y Doña Juana de Cisneros Condes que fueron de Coruña, Viuda del Sr. Don Fernando de Gamboa y Arteaga Señor de la casa y solar de Arteaga, Cauallero de la orden de Santiago, Gentilhombre de la boca de la Magd. del Rey Don Philippe segundo deste nombre y gentilhombre de la Camara del Emperador Maximiliano Mayordomo del Serenísimo Don Juan de Austria hijo del Emperador Carlo Quinto*”; del f. 4653 cop. de la b. “*Inmensa Dei*” de Sixto V, Romae, 23III1586; hasta el f. 63 dotación, administración y poderes; desde éste los estatutos originales, Madrid, 14IX1612; del 101V102 aprobación de los mismos por el arzobispo de Toledo, 2XI1612.

ción y Espíritu Santo se predique también, y será el Predicador del Monasterio del Ángel en todas estas fiestas por ser el dicho monasterio fundado por la dicha señora Doña Catalina de Mendoza y se les dará de extraordinario dos ducados. (...) El dicho Rector y colegiales han de ir una vez cada año a la iglesia y convento del Ángel de la Guarda extramuros otro día después de la Purísima Concepción de nuestra señora la Virgen María que es a ocho de diciembre y dirán una vigilia y misa de difuntos con su responso por la señora Doña Juana de Gamboa (hija de la señora Doña Catalina de Mendoza fundadora del dicho Colegio) en cuyo nombre se tomó la fundación de aquel convento del Ángel de la Guarda la cual está enterrada en él, y por sus difuntos y el familiar sacristán hará llevar la cera necesaria para los altares y para el Rector y Colegiales los cuales la han de tener encendida desde Santo hasta dicho el responso y este día se añadirá por extraordinario quinientos maravedís (...)”¹²¹.

Un siglo después, el catedrático de griego e historiador Miguel de la Portilla¹²², escribió en 1725 que fue “Catalina de Mendoza” [Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros] quien fundó el 11 de septiembre de 1625 el convento del Santo Ángel. Y a la fundación se refiere Carmen Román Pastor¹²³ para señalar que se edificó de nueva planta, y en ese mismo lugar la iglesia y el convento, dotándole además con algunas rentas.

Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros fue la patrona de la congregación, pero la construcción del convento no se produjo hasta 1625, siendo lo más posible que el “viaje de agua” existiese antes de la construcción del convento. No hay constancia documental de cuándo y quién construyó el viaje del Convento del Santo Ángel, en unas tierras con mucha agua, y que en 1592 contaba con una fuente de la que tuvo que dar agua al Colegio de los Verdes, por lo

121 CASADO ARBONIÉS, Manuel: *“Constituciones universitarias versus pedagogía colegial. El caso del Colegio Menor Secular de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá de Henares (1586-1843)”*. Facultad de Educación. Universidad de Alcalá. Guadalajara, 2017. Tesis Doctoral. Apéndice 6. BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Manuscrito 12.849. 8VIII1595. *“Fundazion y Dotacion con la Bulla nezesaria de el Papa Sisto Quinto para ella echa por D.^a Cathalina de Mendoza de el Collegio delos Verdes [en la complutense] y las Costituziones de el echas por D.^a Juana de Gamboa y Zisneros su hija Aprobado todo por el Consejo de la Gobernación de Toledo, en el Año de 1612 a., en 22 de Nobiembre la qual aprobacion esta original al fin”*.

122 PORTILLA Y ESQUIVEL, Miguel de: *Historia de la Ciudad de Compluto, vulgarmente Alcalá de Santiuste, y aora de Henares*. 3 volúmenes. Alcalá de Henares. 1725 (Tomo 1, Parte I) y 1728. (Tomo 2, Partes II y III). Reproducción “hecha igual”. Vitoria. 2003.

123 ROMÁN PASTOR, Carmen: *Arquitectura conventual en Alcalá de Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1994, p. 385.

que parece claro es que la relación de colegio y convento están ligadas al agua y al viaje¹²⁴.

El 7 de mayo de 1593, el mismo Papa Clemente VIII manda un breve, en virtud del cual nombra al arzobispo de Toledo, por aquel entonces era el cardenal Gaspar de Quiroga y Vela, como autoridad para dirimir un contencioso existente entre el convento del Santo Ángel y el de los franciscanos observantes de Alcalá de Henares, en relación con una fuente de agua. Parece que el litigio entre las comunidades franciscanas era por el agua que disfrutaba Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros para su Colegio de los Verdes, y que le había sido concedida por el provincial de la orden. Al parecer el guardián y los “hermanos del paño”, como conocía a los franciscanos observantes, habrían molestado a Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros y esta se había dirigido al Papa para que mediase en el asunto. Sin embargo, en el *Bullarium Fractum Ordinis Minorum Sancti Francisci Strictoris Observantiae Discalceatorum* (1744-1749)¹²⁵ no consta en qué términos se resolvió el litigio, teniendo en cuenta que los franciscanos observantes del Convento de Santa María de Jesús ya disponían de su propio viaje, aunque padecieron con frecuencia escasez de agua, por diversos motivos¹²⁶. El Convento del Santo Ángel tuvo que ser abandonado, como tantos otros, a principios del siglo XIX, si bien, por un “libro de cuentas” que llevaban los frailes, sabemos que en 1823 estaban otra vez en el convento, y que permanecieron en él, al menos, hasta 1832.

Por los ingresos de reflejados en el libro cuentas, también tenemos constancia de que el Colegio de los Verdes pagaba al Convento del Santo Ángel los alimentos que le suministraba para la cena del Jueves Santo, y que el colegio le hizo, durante 1827, varios pagos, de unos 500 maravedíes sin concepto concreto en la anotación¹²⁷. Y en el mismo también se hacen algunos apuntes

124 FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José: *Las galerías drenantes de Alcalá de Henares*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 26 de octubre de 2015. Tesis Doctoral, pp. 240-247.

125 *Bullarium Fratrum Ordinis Minorum Sancti Francisci Strictoris Observantiae Discalceatorum: simulque Sacrarum Congregationum Decissiones spectantes ad Discalceatos*. Franciscus Matritensis. Ex typographia Emmanuelis Fernandez. Matriti, 1744-1749. Fols. 696-698.

<http://reader.digitale-sammlungen.de/resolve/display/bsb10939894.html>

126 FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José: *Las galerías drenantes de Alcalá de Henares*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 26 de octubre de 2015. Tesis Doctoral, pp. 240-247.

127 FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José: *Las galerías drenantes de Alcalá de He-*

de pequeñas compras y de pago de servicios de mantenimiento; en abril de 1825, relativos la puesta en marcha del viaje de agua, se anotan 18 reales para los albañiles por limpiar y componer el pozo; en julio de ese mismo año 1825, se señalan 12 reales para los que tasaron la noria, y 14 reales de un cubo para la mina; ya en noviembre de 1827, aparecen otros 12 reales de dos cubos para la mina; y, sin fecha, también la compra de alimento para un caballo, que bien podría ser el empleado para hacer girar la noria¹²⁸.

Sabemos quiénes son los beneficiarios documentados de este viaje de agua del Convento del Santo Ángel, pero no tenemos información alguna sobre el caudal del que disponían, aunque el total debía de ser considerable pues regaba más de 100 fanegas de tierra¹²⁹. En cualquier caso, los beneficiarios del ese agua, propiedad del Convento del Santo Ángel, según consta en el *Bullarium Fractum Ordinis Minorum Sancti Francisci Strictoris Observantiae Disalceatorum* (1744-1749)¹³⁰ fueron, en primer lugar los propios frailes franciscanos alcantarinos del Santo Ángel Custodio o de la Guarda de Alcalá de Henares; los colegiales del Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá; y las casas de Catalina de Mendoza [Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros] y sucesores. La relación entre ambas instituciones, convento y colegio seguía siendo estrecha, y el agua no dejó de llegar al colegio y las casas de la fundadora.

El Convento del Santo Ángel cerró sus puertas en 1835 tras implantarse la exclaustración decretada por Mendizábal, según el Real Decreto de 25 de julio de 1835 suprimiendo los monasterios y conventos de religiosos que no tengan 12 individuos profesos, de los cuales las dos terceras partes a lo me-

nares. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 26 de octubre de 2015. Tesis Doctoral, pp. 240-247. Documento del ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Clero-secular-regular*, libro 8033, 1832.

128 FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José: *Las galerías drenantes de Alcalá de Henares*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 26 de octubre de 2015. Tesis Doctoral, pp. 241-242.

129 FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José: *Las galerías drenantes de Alcalá de Henares*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 26 de octubre de 2015. Tesis Doctoral, p. 247, incluye una tabla, la 12-1, elaborada por él mismo.

130 *Bullarium Fratrum Ordinis Minorum Sancti Francisci Strictoris Observantiae Disalceatorum: simulque Sacrarum Congregationum Decisiones spectantes ad Disalceatos*. Franciscus Matritensis. Ex typographia Emmanuelis Fernandez. Matriti, 1744-1749.

<http://reader.digitale-sammlungen.de/resolve/display/bsb10939894.html>

nos sean de coro; y el Real Decreto de 11 de octubre de 1835 suprimiendo los monacales¹³¹.

Con la desamortización, en 1836, el banquero y comerciante Vicente Bertrán de Lis, compró varias posesiones en la ciudad de Alcalá de Henares, entre las que se encontraban las del Convento del Santo Ángel, que fue convertido en una finca agrícola¹³². Durante la posesión del convento y sus tierras por sus hijos, las antiguas minas y pozos no debían de aportar suficiente agua para las necesidades de la huerta, por lo que resolvieron limpiar dicho cauce y abrir nuevas minas. Con fecha 2 de mayo de 1861 como propietarios se dirigieron al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, solicitando que dicha corporación diese los anuncios y decretos oportunos, para que, -según las leyes de alumbramiento y aprovechamiento de aguas-, los dueños de las tierras por donde debían abrirse los pozos permitieran la operación. El Ayuntamiento de Alcalá de Henares contestó señalando que no era de su competencia¹³³.

Años más tarde, hacia 1873 y debido a una mala situación económica, los hermanos Bertrán de Lis se vieron obligados a vender el Convento del Santo Ángel y sus tierras en Alcalá de Henares al conde de Canga Argüelles, que continuó con la explotación. La finca se extendía entre el camino de Camarma y la cuesta de Teatinos y tenía unas 100 fanegas de regadío¹³⁴.

La última noticia que tenemos de este viaje, en el siglo XIX, es atribuible a una posible ampliación o reparación importante por parte del conde. El 5 de noviembre de 1879, el Ayuntamiento emite una providencia, en la que insta a Arturo Colinas, apoderado del conde de Canga Argüelles, para que en breve proceda a retirar unos escombros del camino alto de Camarma, procedentes,

131 BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE). Núm. 211, de 29 de julio de 1835, páginas 841 a 842. Real Decreto de 25 de julio de 1835 suprimiendo los monasterios y conventos de religiosos que no tengan 12 individuos profesos, de los cuales las dos terceras partes a lo menos sean de coro.

<http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1835/211/A00841-00842.pdf>

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE). Real Decreto de 11 de octubre de 1835 suprimiendo los monacales. Núm. 292, de 14 de octubre de 1835, página 1157.

<http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1835/292/A01157-01157.pdf>

132 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. División Histórica (DH). Legajo 951/3, 1662.

133 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. División Histórica (DH). Legajo 951/3, 1662.

134 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. División Histórica (DH). Legajo 98/21, 1897.

según noticias, de las “bocasminas” del viaje de la posesión del Convento del Santo Ángel¹³⁵.

En el siglo XX el viaje de agua sirvió para construir, en las tierras que habían sido huertas del Convento del Santo Ángel la primera fábrica que tuvo la ciudad, “Forjas Alcalá”. El conde de Canga Argüelles, en 1922, hizo posible que una empresa de capital hispano-alemán, dedicada a la construcción y reparación de vagones de ferrocarril, se instalase en la ciudad¹³⁶. Y años más tarde también abasteció a la “Fábrica Roclainé”, -perteneciente al Grupo Saint Gobain-, situada junto a la anterior, cercana a la estación y justo debajo del Convento del Santo Ángel, que producía lana de roca. En la actualidad en el lugar de la fábrica hay una urbanización de viviendas unifamiliares adosadas.

Estas dos fábricas también fueron beneficiarias históricas del viaje de agua del antiguo Convento del Santo Ángel, “Forjas Alcalá” en 1922; y la “Fábrica Roclainé” en los años 60 del pasado siglo XX¹³⁷. En los años ochenta del pasado siglo XX, el Convento del Santo Ángel se encontraba en estado ruinoso, por lo que fue cedido por sus últimos propietarios al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, que lo rehabilitó en 1993 para convertirlo en el Centro Socio Cultural Gilitos. De la trayectoria del Convento del Santo Ángel y su viaje de agua nos interesa que el “*patronato recayó en la ilustre ciudadana doña Catalina de Mendoza*”, Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, según la transcripción que hizo Esteban Azaña¹³⁸ de la crónica de los religiosos de la orden descalza de Gilitos, presente en la iglesia del convento con el escudo heráldico de los Mendoza, el mismo del Colegio de los Verdes¹³⁹. Un escudo que llegaría a Mé-

135 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. División Histórica (DH). Legajo 759/3, 1876.

136 FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José: *Las galerías drenantes de Alcalá de Henares*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 26 de octubre de 2015. Tesis Doctoral, pp. 240-247.

137 FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José: *Las galerías drenantes de Alcalá de Henares*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 26 de octubre de 2015. Tesis Doctoral, p. 247, incluye una tabla, la 12-1, elaborada por él mismo.

138 AZAÑA, Esteban: *Historia de la ciudad de Alcalá de Henares (Antigua Compluto)*. Madrid, Tip. E. Alegre, 1882-1883. Edición facsimilar. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares. 1986 (2ª edición, 2005).

139 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros y el Convento-Colegio de Franciscanos Descalzos del Santo Ángel de la Guarda o Gilitos”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 337-358

xico otra vez, como en el Caso del Conde de Coruña en el último cuarto del siglo XVI, ahora de la mano del alcalaíno Conde de Baños¹⁴⁰, también patrono del Colegio de los Verdes.

El Conde de Baños, Juan Francisco de Leiva y de la Cerda, entró como Virrey en la ciudad de México en septiembre de 1660, acompañado de gran parte de su familia, contraviniendo con ello la ley, pero amparándose en que gozaba de la estima del Rey. Sobre su mandato como Virrey de la Nueva España se han vertido opiniones muy críticas¹⁴¹. Para Ernst Schäfer¹⁴² fue un virrey “*de funesta memoria*”, para Bancroft¹⁴³ fue un virrey “*totalmente incapacita-*

140 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier y GIL BLANCO, Emiliano: “Introducción al estudio del Virrey de México Conde de Baños”. *Anales Complutenses*, I (1987), pp. 77-112.

141 RAGON, Pierre: “Servir a la Corona: los pasos en falso del conde de Baños, virrey de la Nueva España (1660-1664). Servir la Couronne: Les faux-pas du comte de Baños, vice-roi de la Nouvelle-Espagne (1660-1664)”. *Anuario de Estudios Americanos*, 67:1 (Enero-junio, 2010), pp. 157-187.

<https://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/335/340>

RAGON, Pierre: *Pouvoir et corruption aux Indes espagnoles. Le gouvernement du comte de Baños vice-roi du Mexique*. Belin. París, 2016. 366 pp. RAGON, Pierre: “¿Abusivo o corrupto?: el conde de Baños, virrey de la Nueva España (1660-1664): de la voz pública al testimonio en derecho”. En PONCE LEIVA, Pilar y ANDÚJAR CASTILLO, Francisco (Eds.): *Mérito, venalidad y corrupción en España y América. Siglos XVII y XVIII*. Albatros Ediciones. Valencia, 2016, pp. 267-282. RAGON, Pierre: “Entre reyes, virreyes y obispos, la corrupción en debate (Nueva España, siglo XVII)”. En ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y PONCE LEIVA, Pilar (Coords.): *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Alicante, 2018, pp. 17-29.

<https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc0928763>

RAGON, Pierre: “Le vice-roi, le roi de justice et la justice du roi en Nouvelle-Espagne au XVIIe siècle”. En EXBALIN, Arnaud et Pierre RAGON, Pierre (Dirs.): *Le roi de justice au nouveau monde: Lien de fidélité et pratiques judiciaires (XVIe-XVIIIe siècles)*. Presses universitaires de Paris Nanterre. Nanterre, 2020, pp. 69-84.

<https://books.openedition.org/pupo/16494>

142 SCHÄFER, Ernst: *El Consejo Real y Supremo de las Indias: su historia, el trabajo y Organización administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*. Vol. 1: *Historia y Organización del Consejo y de la Casa de la Contratación de Indias*. Vol. 2: *La obra del Consejo de Indias en la Administración colonial*. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura. Valladolid, 2003. Marcial Pons Historia. Madrid, 2003. Primera edición en español, Centro de Estudios de Historia de América, Sevilla, 1935-1947. Kraus Reprint, 1973.

143 BANCROFT, Hubert H.: *History of Mexico*. The History Company Publisher. San Francisco, 1886.

do”, y para Manuel Rivera Cambas un virrey “opresivo”. En cambio, los cronistas de las órdenes religiosas¹⁴⁴, desde Alegre a Cavo, pasando Vetancurt, lo califican de “ejemplar”. Según Jonathan Israel¹⁴⁵, se ganó el odio de sus súbditos por el dominio que ejercía sobre él su esposa y la camarilla de allegados, que le hizo relegar a los criollos, por lo que fue acusado de irregularidades en el reparto de cargos por el Obispo de Oaxaca. A ello se suma una coyuntura económica depresiva en la década de 1660-1670, a causa de las sequías y heladas, la depresión minera por errores en la venta de mercurio, y por una mala política indígena. Según José Ignacio Rubio Mañé¹⁴⁶, fracasó en la conquista de California¹⁴⁷, pero se preocupó de la cuestión de las acequias de la capital y cerró cuatro naves de la Catedral de México.

Su Instrucción de gobierno, de febrero de 1660, es casi idéntica a la de su antecesor el Conde de Alba de Aliste, si bien, se le encargaba al nuevo virrey una mejor gestión y cobro del impuesto de la media anata. En 1663, la oposición criolla y popular estaba encabezada por el Obispo de Puebla, y aunque el Conde de Baños interceptó las cédulas de su cese en Veracruz, en junio de ese año el Obispo de Puebla pasó a ser Virrey interino, y el Conde de Baños llegó a ser apedreado por el pueblo. La amistad con Felipe IV evitó su caída prematura, pero ante la magnitud de las quejas, tuvo que anular la prórroga secreta que tenía para tres años más de Gobierno¹⁴⁸. Su sucesor, el Obispo y

144 CASADO ARBONIÉS, Manuel, CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier, GIL BLANCO, Emiliano, GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio, GUTIÉRREZ LORENZO, María del Pilar, HERMIDA ESCOLAR, Ana Soledad, LIZCANO DEL BURGO, Antonio, LORENTE MARTÍNEZ, Victoria, LUCENA SALMORAL, Manuel y PUMAR MARTÍNEZ, Carmen: “Virreyes americanos de origen castellano manchego durante el periodo de la Casa de Austria”. En *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Vol. 6, Tomo 2 (Castilla-La Mancha y América), Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Toledo, 1988, pp. 57-66.

145 ISRAEL, Jonathan I.: *Raza, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*. Fondo de Cultura Económica. México, 1980.

146 RUBIO MAÑÉ, José Ignacio: *El Virreinato*. Fondo de Cultura Económica. México, 1983. 4 tomos.

147 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Políticas y disputas por el control de la Alta California. Españoles, ingleses y rusos en litigio por el control de un territorio casi infinito*. Editorial Dykinson. Madrid. 2011. 558 pp.

148 SCHÄFER, Ernst: *El Consejo Real y Supremo de las Indias: su historia, el trabajo y Organización administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*. Vol. 1: *Historia y Organización del Consejo y de la Casa de la Contratación de Indias*. Vol. 2: *La obra del Consejo de Indias en la Administración colonial*. Junta de Castilla y León. Con-

Licenciado Diego Osorio, le empezó a tomar residencia el 29 de junio de 1664, y volvieron las personas que habían tenido que exiliarse durante su mandato. El patronato del Colegio de los Verdes¹⁴⁹ permanecería bajo la titularidad de los Condes de Baños hasta el cierre definitivo del mismo¹⁵⁰.

Pero para terminar este capítulo, y aunque pueda resultar un tema de escasa relevancia, no queremos dejar de citar, en esta línea de los patronatos, cómo en Granada y en Salamanca, hubo sendos colegios con una denominación similar a la del alcalaíno de Santa Catalina Mártir o de los Verdes.

En el caso de Granada, la preocupación del cardenal Cisneros por el bajo nivel teológico del clero secular, la que había propiciado la fundación del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá para estudios de Artes, Teología y Humanidades, fue compartida por el arzobispo granadino Gaspar de Ávalos, quien fundó en Granada el Colegio de Santa Catalina Mártir¹⁵¹ en 1537, con el objetivo de resolver el problema de la formación clerical.

En este sentido seguía los consejos de San Juan de Ávila¹⁵², estudiante en la Universidad de Alcalá, quién, imbuido del espíritu de San Ignacio de Loyola, trasladó ese sentir al arzobispo con objeto de que erigiera un colegio donde se plasmara esta corriente, consciente de la imposibilidad de actualizar esta formación sin contar con el propio clero. Y esa intención de dotar al clero

sejería de Educación y Cultura. Valladolid, 2003. Marcial Pons Historia. Madrid, 2003. Primera edición en español, Centro de Estudios de Historia de América, Sevilla, 1935-1947. Kraus Reprint, 1973.

149 CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Fundadores y patronos de colegios seculares". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

150 La bibliografía para el estudio del Conde de Baños es escasa, pero existen fuentes para su estudio, desde la documentación que existe sobre él y sobre su esposa en el Archivo Histórico Nacional de Madrid y en los archivos de Alcalá de Henares y Guadalajara; hasta el Archivo General de Indias (AGI) de Sevilla por su faceta americana, donde se conserva su hoja de servicios y bastante documentación sobre su Juicio de Residencia, llevado a cabo por el juez Calancha.

151 CALERO PALACIOS, María del Carmen, SÁNCHEZ MARÍN, José A.: *El Colegio de Santa Catalina Mártir: estudio de sus constituciones. Texto latino y traducción*. Universidad de Granada. Granada, 1997.

152 BERMEJO BATANERO, Fernando: "Juan de Ávila, Santo (1500-1569)". En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 350-354.

de una sólida formación teológica, complementaria de la escolástica, fue la que orientó su actuación en Granada, influyendo en los arzobispos Gaspar de Ávalos y Pedro Guerrero¹⁵³, este último en su día también estudiante de la Universidad de Alcalá. El propio San Juan de Ávila propuso al Concilio de Trento que se erigieran colegios para estudios teológicos, de ahí que se les haya considerado como antecedentes de los seminarios, o incluso, en muchos casos como sus sustitutos¹⁵⁴, a partir de 1563, en algunas universidades de las establecidas en España y América. Se movía San Juan de Ávila buscando, por un lado, los puntos de contacto en un dialogo con los protestantes y humanistas; y por otro, intuyendo las controversias de finales del siglo XVI y principios del XVII entre biblistas y teólogos, propugnando la conexión entre ambas corrientes teológicas.

El colegio de Santa Catalina Mártir de Granada, bien distinto en su origen y naturaleza del de Alcalá de Henares, recoge el deseo de renovación del clero, siendo denominado colegio de teólogos. Sus constituciones responden al modelo educativo de una educación clerical y es una de las fundaciones docentes erigidas en Granada a lo largo del siglo XVI con el objetivo de elevar el nivel teológico del clero secular, que prefería los estudios de derecho por sus mejores salidas y posibilidades. El colegio granadino se sitúa en la estela de todas las instituciones universitarias granadinas, que son de Patronato Real¹⁵⁵ en colaboración con la Iglesia, poniendo en práctica los consejos de San Juan de Ávila. Nada que ver, por tanto, con la fundación y patronado del Colegio de los Verdes de Alcalá de Henares, más allá del ideal cisneriano o el paso por Alcalá de Henares de algunas de las personalidades citadas como inspiradoras o artífices de la fundación granadina.

153 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "Guerrero, Pedro (1501-1576)". En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 287-289.

154 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las "naciones" de la Universidad de Alcalá de Henares. El Colegio Menor "de León" (1586-1843)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2005.

155 ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada, CALERO PALACIOS, María del Carmen, VIÑES MILLET, Cristina: *Historia de la Universidad de Granada*. Universidad de Granada. Granada, 1997. CALERO PALACIOS, María del Carmen: *La Universidad de Granada: los documentos fundacionales*. Universidad de Granada. Granada, 1995. *UNIVERSIDAD y ciudad: la universidad en la historia y la cultura de Granada*. Universidad de Granada. Granada, 1994.

Por su parte, en Salamanca nos encontramos, en los años finales del siglo XVI, con la fundación, por el obispo Fernando Valdés¹⁵⁶, de un colegio bajo la advocación de San Pelayo, conocido como Colegio de San Pelayo o de los Verdes, o “verderones”¹⁵⁷. El colegio salmantino recibió la denominación de “insigne”, coincidiendo con el de Santa Catalina Mártir de Alcalá en algo más que ser conocido vulgarmente como de los “Verdes”, porque uno y otro tenían unas grandes rentas y sus colegiales tuvieron una importante proyección en destinos relacionados con el gobierno y administración de las Indias.

Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, fallecida en 1597, ejerció el patronato del convento colegio de franciscanos del Santo Ángel de la Guarda o Gilitos desde 1586, cuando murió su marido Fernando de Gamboa y Arteaga, para que le sirviera de enterramiento¹⁵⁸. Pero también, amparándose en que las Constituciones cisnerianas otorgaban privilegio de patronos al Conde de Coruña y a los hijos de Juan Jiménez de Cisneros, hermano del propio Cardenal Cisneros, y así también pudo fundar el Colegio de los Verdes. En las constituciones del colegio, reformadas por su hija Juana de Gamboa, en el capítulo segundo dedicado al “*número de los colegiales, capellanes y familiares que han de haber y del habito que han de traer*”, se especifica con toda claridad cómo debe ser el “*habito que han de traer el rector, consiliarios, capellanes, colegiales y familiares*”¹⁵⁹ del mismo, haciéndose una alusión directa al Colegio de San Pelayo de Salamanca y a su fundador:

“Treheran y usaran s dichos de mantos y becas con sus roscas de paño verde de hechu-

156 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Valdés, Fernando (1483-1568)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 647-649.

157 CORTÁZAR ESTÍVALIZ, Javier: *Historia y arte del Colegio Menor de San Pelayo de Salamanca*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2002.

158 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros y el Convento-Colegio de Franciscanos Descalzos del Santo Ángel de la Guarda o Gilitos”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 337-358.

159 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina [o de los Verdes, en la complutense], Virgen y Mártir, que fundó y dotó la señora doña Catalina de Mendoza*.

ra de los colegiales de San Idelfonso que es hábito muy decente y que parece bien en los colegiales del colegio de San Pelayo de la Ciudad de Salamanca que fundó el Arzobispo de Sevilla Don Fernando de Valdez”¹⁶⁰.

Es más, en el Colegio de San Pelayo de Salamanca había dos becas reservadas para el Obispado de Sigüenza¹⁶¹, donde había sido obispo su fundador Fernando Valdés, protegido del Cardenal Cisneros en los inicios de su carrera eclesiástica. Una salvedad a tener en cuenta, y es que los colegiales de San Pelayo sólo recibían en Salamanca el grado de bachiller, y los grados superiores, la licenciatura, el doctorado y el magisterio debían conseguirlo fuera, en otras universidades, que serán las que hayan podido registrarlos en sus libros y no Salamanca¹⁶².

Más allá de la relación personal de los dos fundadores universitarios, Cisneros y Valdés, la vinculación con Alcalá también la encontramos en el hecho de que el propio Valdés había sido colegial del menor “cisneriano” de San Pedro y San Pablo, que lindaba con el Colegio Mayor de San Ildefonso, antes de ser Obispo de León¹⁶³, llegar al Consejo de Estado de Carlos V y al arzobispado de Sevilla.

Además, el arquitecto Rodrigo Gil de Hontañón intervino en las obras del Colegio de San Pelayo, al igual que fue el artífice de la fachada del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá. Y algo más puntual, como que la biblioteca de Juan Cristóbal Calvete de Estrella¹⁶⁴, humanista, poeta

160 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina [o de los Verdes, en la complutense], Virgen y Mártir, que fundó y dotó la señora doña Catalina de Mendoza*.

161 CARRETERO EGIDO, Bernardina: “Los oficios en Indias de los colegiales del Colegio de San Pelayo de Salamanca”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 7 (1991), p. 227. [Actas de las III Jornadas sobre la presencia universitaria española en América: la universidad en la época borbónica].

162 MARCOS RODRÍGUEZ, Florencio: “El Archivo Universitario de Salamanca, como fuente para documentar la vida académica de don Fernando de Valdés y su fundación salmantina”. En *Simposio “Valdés-Salas”. Conmemorativo del IV centenario de la muerte de su fundador D. Fernando de Valdés (1483-1568). Su personalidad. Su obra. Su tiempo*. Universidad de Oviedo. Oviedo, 1968, pp. 183-197.

163 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las “naciones” de la Universidad de Alcalá de Henares. El Colegio Menor “de León” (1586-1843)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2005, pp. 83-84.

164 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Calvete de Estrella, Juan Cristóbal (ca. 1520-

y latinista, pero también cronista de Indias, quien había sido estudiante en Alcalá, aunque vivió la mayor parte de su vida en Salamanca donde murió en 1593, fue vendida por su hija al Colegio de San Pelayo de Salamanca en 1599.

Para este Colegio de San Pelayo de Salamanca, “un caso especial”¹⁶⁵, como el Colegio de los Verdes de Alcalá de Henares, se cuenta con abundantes fuentes documentales¹⁶⁶, y con una buena bibliografía¹⁶⁷, que alcanza incluso a la procedencia social de sus miembros y a la proyección de sus colegiales en destinos americanos¹⁶⁸. Y lo mismo ocurre con el Colegio de Santa Catalina Mártir de Granada.

La realidad para trabajar colegios como el de Santa Catalina Mártir de Granada, o este Colegio de San Pelayo de Salamanca, es bien distinta a la del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de Alcalá de Henares, para los que se cuenta con abundantes fuentes y bibliografía. Algo que contrasta con la escasa bibliografía y la dispersa documentación¹⁶⁹ existente para el

1593)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 134-136.

165 WERUAGA PRIETO, Ángel: “El Colegio de San Pelayo de Salamanca: procedencia social de sus miembros (1660-1680)”. *Studia Historica. Historia Moderna*, VIII (1990), pp. 267-278.

166 El Colegio de San Pelayo de Salamanca cuenta con casi un centenar y medio de legajos en el Archivo Universitario de Salamanca (AUS).

167 MARCOS RODRÍGUEZ, Florencio: “El Archivo Universitario de Salamanca, como fuente para documentar la vida académica de don Fernando de Valdés y su fundación salmantina”. En *Simposio “Valdés-Salas”. Conmemorativo del IV centenario de la muerte de su fundador D. Fernando de Valdés (1483-1568). Su personalidad. Su obra. Su tiempo*. Universidad de Oviedo. Oviedo, 1968, pp. 183-197.

168 WERUAGA PRIETO, Ángel: “El Colegio de San Pelayo de Salamanca: procedencia social de sus miembros (1660-1680)”. *Studia Historica. Historia Moderna*, VIII (1990), pp. 267-278. CARRETERO EGIDO, Bernardina: ““Los oficios en Indias de los colegiales del Colegio de San Pelayo de Salamanca”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 7 (1991), pp. 225-239 [Actas de las III Jornadas sobre la presencia universitaria española en América: la universidad en la época borbónica].

169 GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Consuelo: *La sección de Universidades del Archivo Histórico Nacional*. Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Ministerio de Educación Nacional. Madrid, 1952. CARMONA DE LOS SANTOS, María: *Guía de fondos de instituciones docentes: Archivo Histórico Nacional*. Ministerio de Cultura y Educación. Subdirección General de los Archivos Estatales. Madrid, 1999. NASEIRO RAMUDO, Ana: “Fuentes documentales para el estudio de la Universidad en el Archivo General de la Ad-

de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de Alcalá Henares. Sin embargo, la clave está en los fundadores o fundadoras y en los patronos¹⁷⁰. El Colegio de Santa Catalina Mártir de Granada por intervención del propio Rey. El Colegio de San Pelayo de Salamanca por deberse su fundación definitiva en 1556 al inquisidor general Fernando de Valdés¹⁷¹, originario de tierra de hidalgos asturianos y montañeses. Pero el Colegio de los Verdes de Alcalá de Henares no fue uno más entre tantos otros repartidos por la geografía española y americana, sino un caso muy especial, por el prestigio de su fundación en la ciudad universitaria del Cardenal Cisneros, y además de la mano de una de las mujeres de la poderosa familia Mendoza¹⁷², Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, emparentada con el propio cardenal.

ministración”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DÍEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016. CASTILLO OLLERO, Nieves Lidia, GÓMEZ DE FRANCISCO, Alejandro y NASEIRO RAMUDO, Ana: “Fuentes documentales para el estudio de los colegios menores de la Universidad de Alcalá en el Archivo General de la Administración (AGA)”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

170 CASADO ARBONIÉS, Manuel (Coord.): “Fundadores y patronos de colegios seculares”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

171 ESCANDELL BONET, Bartolomé: “El inquisidor Valdés en la creación de su colegio de San Pelayo de Salamanca: 1556-1568”. En *Simposio “Valdés-Salas”. Conmemorativo del IV centenario de la muerte de su fundador D. Fernando de Valdés (1483-1568). Su personalidad. Su obra. Su tiempo*. Universidad de Oviedo. Oviedo, 1968, pp. 196-233.

172 ALEGRE CARVAJAL, Ester (Dir.): *Damas de la casa de Mendoza. Historias, leyendas y olvidos*. Polifemo Ediciones. Madrid, 2014.

CAPÍTULO II

EDIFICIO, PATRIMONIO Y DESCRIPCIONES CONTEMPORÁNEAS

De la sabiduría y letras de España.- Las letras y sabiduría que auido en España, en todo género de çiençias y facultades, se colige bien de los españoles doctos que an escrito, mostrando al mundo sus raros yngenios. Y porque no será posible contar por sus nonbres los letrados españoles, así antiguos como modernos, como Séneca y el Sabio Rey / Don Alonso, que conpuso las tablas alfonçinas; así moros como christianos, como refiere vn libro que trata de los españoles que an escrito en todas facultades. Y para mostrar las letras y sabiduría que ay en España, el camino más fácil es contar las vniuersidades donde públicamente se profeçan las çiençias, no llamando los estudios particulares y conbentos o colegios de flaires donde se lee gramática y otras çiençias, aunque sean tan ynsines como San Lorenço el Real en el Escorial, de flaires gerónimos, y el colegio de Origuela, de dominicos, y otros ynfinitos colegios públicos, que dessos no ay ciudad villa en España donde no se estudie, llamando sólo vniuersidades las vniuersales escuelas donde se leen todas çiençias y se graduan los estudiantes para doctores, liçenciados y maestros. Tuuo antiguamente África la ynsigne vniuersidad de Medauro, Grecia la de Athenas, Ytalia tiene a Bolonia, Françia a París, Flandes a Louaina, Alemania a Colonia y así los demás reynos y prouinçias an tenido y tienen sus vniuersidades. España tiene las seguietes que aora dan más fruto de buenas letras en toda la chrisriandad. Conbiene a saber: Salamanca, que prinçipalmente floreçe en leies y cánones, en Castilla. Y en el reyno de Toledo, Alcalá en artes y theología. Coimbra en Portugal. La vniuersidad de Oñate, en Biscaya. La vniuersidad de Lérida, en Catalunia. La de Valencia, que florese en medeçina. La vniuersidad de Osuna en Andaluzía. Y la de Valladolid y otras en que se lee diuirsidad de siençias y buenas letras floreçiendo, como queda dicho, vnas en vnas y otras en otras, no nesissitando ningún español que quiera ser gran letrado salir de su tierra a buscar escuelas y maestros doctos para estudiar, como antiguamente salían los de Ytalia a Greçia, y otros que caminauan medio mundo para buscar los sabios como / de Polonio Tineo¹, que anduuo medio mundo buscando los que llamauan de la messa del sol”.

Pedro Texeira² (1634)

Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, hasta su fallecimiento en 1597, ejerció el patronato del Colegio Convento de Franciscanos del Santo Ángel

1 Apolonio de Tiana, filósofo neopitagórico muerto en Éfeso hacia el año 91, viajero por Oriente y la India.

2 PEREDA, Felipe y MARÍAS, Fernando (Eds.): *El atlas del rey planeta. La “Descripción de España y de las costas y puertos de sus reinos”, de Pedro Texeira (1634)*. Editorial Nerea. Madrid, 2002, p. 309, fols. 7 r-v.

de la Guarda, conocido como de los “Gilitos”³. Lo ejerció desde 1586, cuando murió su marido Fernando de Gamboa y Arteaga, a quien la capilla de los Gilitos sirvió de enterramiento⁴.

La fundadora de los Gilitos vivió en torno a la actual Plaza de Cervantes, antigua Plaza del Mercado, lugar que había cobrado importancia después de fundarse la Universidad de Alcalá y de instalarse allí las casas del Concejo. Además, las Constituciones cisnerianas otorgaban privilegio de patrono al Conde de Coruña, al igual que a los hijos de Juan Jiménez de Cisneros, hermano del Cardenal Cisneros.

El Cardenal Cisneros extremó las precauciones para guardar los documentos expedidos para la protección a la universidad de los diferentes reyes⁵, que fueron sus patronos, desde la carta de privilegio de la reina Juana de 25 de marzo de 1510 a otras cartas también de ella (31-1-1512 y 14-12-1517), del rey Felipe II (Real provisión dada en Bruselas en 20-5-1558 y 2-4-1563), de Felipe III (17-12-1598 y 9-8-1599), etc. Además, los reyes, desde Felipe IV a Fernando VII, comunicaban las reales cédulas, sobre diferentes temas, que firmaban⁶.

Los reyes, y junto a ellos la protección de la familia nobiliaria de los Mendoza, tras el documento suscrito con el conde de Coruña Alonso Suárez de Mendoza, de fecha 9 de agosto de 1534.

Todos ellos documentos⁷ redactados con un mismo fin, el de recibir bajo

3 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros y el Convento-Colegio de Franciscanos Descalzos del Santo Ángel de la Guarda o Gilitos”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 337-358.

4 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros y el Convento-Colegio de Franciscanos Descalzos del Santo Ángel de la Guarda o Gilitos”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 337-358.

5 RUIZ RODRÍGUEZ, José Ignacio y GÓMEZ GARCÍA, Gonzalo: “Mecanismos informales de poder en la Universidad de Alcalá: la estructura político-social antes de Trento (1508-1545)”. *Tiempos Modernos*, 40 (junio 2020), pp. 25-39.

6 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Fuentes documentales y archivos para el estudio de la histórica Universidad de Alcalá de Henares”. *Miscelánea Alfonso IX, 2014* (Salamanca, 2015), p. 58.

7 Se pueden consultar en el ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección Universidades. Carpetas nos. 12, 14 y 15. Libros 1096, 1097 y 1100. Legajo 570, exps.

su amparo y protección a la Universidad de Alcalá, y hacer guardar y respetar sus privilegios, exenciones y libertades. En virtud de lo cual, Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros pudo fundar, además, un colegio universitario en Alcalá de Henares, el Colegio de los Verdes.

Su primer emplazamiento fue en la calle Roma, hoy calle de los Colegios, junto a la Puerta de Aguadores, pero a mediados del siglo XVII se instalaron allí los padres Basilio y el colegio fue a ocupar las casas en las que habían residido María de Mendoza (la Blanca) y su sobrina Catalina de Mendoza, de la rama de los Mondéjar, que estaban pegadas a la cerca de la puerta de Gualajara y que habían cedido a los jesuitas⁸.

El edificio del Colegio de los Verdes tuvo sucesivos emplazamientos y distintas ampliaciones, con la erección de la capilla colegial, y ello desde el siglo XVI al siglo XIX, como consta en la documentación conservada⁹. Y el destino del edificio colegial y otros bienes y propiedades del colegio, se incluye en el proceso de venta que tuvo lugar entre 1842 y 1846, en el marco de la liquidación de las propiedades de la Universidad de Alcalá. Un destino que fue el mismo para los cuatro colegios que habían sobrevivido, que, además del Colegio

Nos. 1 y 2. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Fuentes documentales y archivos para el estudio de la histórica Universidad de Alcalá de Henares”. *Miscelánea Alfonso IX*, 2014 (Salamanca, 2015), pp. 57-59.

8 SALAS OLIVÁN, José Luis: “El patronazgo de D^a María de Mendoza y D^a Catalina de Mendoza sobre el Colegio Máximo de la Compañía de Jesús en Alcalá de Henares”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017. ROMÁN PASTOR, Carmen: “Fundaciones y patrocinios de colegios-convento de las órdenes religiosas de la Universidad de Alcalá”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017. CASTILLO OLLERO, Nieves Lidia: “Leonor de Mascareñas y su relación con Alcalá: El Colegio Máximo de los Jesuitas”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

9 Aunque fundado en 1586, la documentación existente en el ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN) de Madrid sobre el Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes corresponde a los años 1617 a 1833, fechas extremas, y consta de 5 legajos y 15 libros de la Sección de Universidades, si bien hay otros documentos relativos al colegio en la Sección de Consejos y en otros archivos, como ya hemos señalado en otro lugar. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Fuentes documentales y archivos para el estudio de la histórica Universidad de Alcalá de Henares”. *Miscelánea Alfonso IX*, 2014 (Salamanca, 2015), p. 91.

de los Verdes, fueron el Colegio de Málaga¹⁰, el Colegio de los Manriques y el Colegio del Rey, si bien son escasas descripciones contemporáneas existentes del colegio.

El Colegio de los Verdes está situado junto a la derruida Puerta de los Mártires, al final de la calle Libreros, un eje fundamental, prolongación de la calle Mayor, en el centro histórico de la ciudad. Pudo tener un emplazamiento anterior, según el documento de 1660, corroborado en los *Anales Complutenses*¹¹, en el que se hace referencia a la elección de solar por parte de los Padres Basilio¹² para levantar su Colegio, señalándose que han “*elegido uno que fue Colegio de los Verdes, y es lo último de la calle de Roma*”, junto a otra puerta, la del Carmen o de Aguadores. Dos localizaciones que tienen en común, además de hallarse en un extremo de las dos arterias de más longitud de lo que suele denominar como “ciudad universitaria”, el ser lugares pensados, en principio, para viviendas de estudiantes.

Cuando entramos por la Puerta de Mártires a la calle de Libreros, que podría considerarse una segunda calle de Colegios de la ciudad, nos encontramos a la derecha, en absoluta continuidad, con el Colegio Máximo de la Compañía de Jesús¹³ y su Iglesia, con el Colegio de San Felipe y Santiago o del Rey y con el Colegio de Santa María de la Regla y Santos Justo y Pastor o de León¹⁴. Y a la izquierda, en una misma manzana, aunque este margen de la

10 QUINTANA GORDON, José Luis de la: “Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga”. En *ALCALÁ de Henares. Patrimonio de la Humanidad. 25 Aniversario*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, s.f. [2023], pp. 100-101.

11 BIBLIOTECA NACIONAL (B.N.). Madrid. *Manuscrito 7.899. “Annales Complutenses. Historia Eclesiástica y Seglar de la Ilustre Villa de Alcalá de Henares. Sucession de tiempos, desde los primeros fundadores griegos, hasta estos nuestros que corren”* (1652). SÁEZ, Carlos: *Edición de los Annales Complutenses. Sucesión de tiempos desde los primeros fundadores griegos hasta estos nuestros que corren*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1990.

12 QUINTANA GORDON, José Luis de la: “Colegio Convento de San Basilio”. En *ALCALÁ de Henares. Patrimonio de la Humanidad. 25 Aniversario*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, s.f. [2023], pp. 56-61.

13 QUINTANA GORDON, José Luis de la: “Colegio Máximo de la Compañía de Jesús”. En *ALCALÁ de Henares. Patrimonio de la Humanidad. 25 Aniversario*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, s.f. [2023], pp. 104-105.

14 CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: “El Colegio de Santa María de la Regla y Santos Justo y Pastor. Nación estudiantil y presencia de la formación cisneriana en el Reino de León”. En *Hacia la Universidad de León. Estudios de Historia de la Educación en León*. León, 2004, pp. 221-267. ALONSO MARAÑÓN, Pedro

calle ha sufrido un alto grado de deterioro, con el Colegio de los Verdes, junto al torreón de la Puerta y Ermita de la cofradía de los Santos Mártires, y, a continuación, con el Colegio de San Juan Bautista o de Vizcaínos y con el Colegio de San Cosme y San Damián o de Mena, además de con el conocido como Beaterio de San Diego, desde donde se establece una rápida comunicación con el Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá por la redondilla de San Diego. Por tanto, la propia Universidad estuvo frente al Colegio de los Verdes, formando parte del núcleo del enclave universitario alcalaíno.

Sobre las características y la antigua planta del edificio tenemos noticia de las obras de ampliación que se realizaron en dos periodos, unas en 1681-1693 y otras en 1717-1720. El colegio estaba localizado al final de la Calle de los Libreros, junto a la que fue Puerta de los Mártires, y sólo queda de él la capilla, de una sola nave, que conserva la cúpula, y en el exterior escudos de la familia Mendoza. La capilla fue restaurada entre 1988 y 1991, cuando el resto del edificio ya había desaparecido en el siglo XIX al ser destinado a casa de vecinos. La ampliación del edificio dentro de su solar y aledaños de la Puerta de Mártires nos sitúa ante la expansión urbana y universitaria del Colegio de los Verdes, a partir de las agregaciones al mismo de otros colegios.

En el siglo XVII se agregó al Colegio de los Verdes el de San Juan Bautista o de Vizcaínos¹⁵. Un colegio que tuvo entrada directa a la iglesia colegial de su colegio de acogida desde propia calle Libreros; tenía una hermosa portada de piedra, picada en su reforma¹⁶, apenas a cien metros del Colegio de los Ver-

Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las “naciones” de la Universidad de Alcalá de Henares. El Colegio Menor “de León” (1586-1843)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2005. ALONSO MARRAÑÓN, Pedro Manuel: “Pedagogía colegial universitaria. El caso del Colegio de León”, en VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 233-263. QUINTANA GORDON, José Luis de la: “Colegio de Santa María de la Regla y de los Santos Justo y Pastor o del Obispado de León”. En *ALCALÁ de Henares. Patrimonio de la Humanidad. 25 Aniversario*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, s.f. [2023], pp. 108-109.

15 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: “El Colegio menor de San Juan Bautista o de los Vizcaínos de la Universidad de Alcalá: noticias históricas y edición de los estatutos fundacionales de 1592”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Imagen, contextos morfológicos y universidades. Miscelánea Alfonso IX, 2012*. Universidad de Salamanca. Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Salamanca, 2013, pp. 295-328.

16 CALLEJA CARRASCO, José Demetrio: *Obras completas. Edición facsímil*. Alcalá

des, en la misma manzana, ocupando, en el parcelario de mediados del siglo XIX, el número 28 de la calle Libreros, mientras el Colegio de los Verdes se enclavaba en el número 42 de la misma. El otro colegio agregado en el siglo XVII al Colegio de los Verdes fue el de los Santos Justo y Pastor o de Tuy, que estaba ubicado mucho más lejos, en la calle del Arcipreste con vuelta a la calle de los Hornos¹⁷.

En el siglo XVIII se le incorporaron al Colegio de los Verdes otros colegios. El Colegio de las Santas Justa y Rufina o de Sevillanos¹⁸, entrando en el de Colegio de los Verdes “*con sus muebles y libros*”, y cuyo edificio, tras la agregación, se convertiría en residencia de la familia Lizana¹⁹, en la calle de la Victoria. Y también el Colegio de San Clemente o de los Manchegos²⁰, con sus dos²¹ colegios anexos, el de San Cosme y San Damián o de Mena²² y el de San Lucas Evangelis-

de Henares. 2000. Autor que corrobora este testimonio y proporciona una descripción del edificio del Colegio de San Juan Bautista o de Vizcaínos.

17 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Un colegio menor de la Universidad de Alcalá en el siglo XVII: Santos Justo y Pastor o de Tuy”. *Anales Complutenses*. Volumen I. Alcalá de Henares, 1987, pp. 65-76.

18 CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLANCO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá en los siglos XVII y XVIII: estudio institucional*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2015.

19 PÉREZ PALOMAR, José Vicente: “Casa de los Lizana”. En *ALCALÁ de Henares. Patrimonio de la Humanidad. 25 Aniversario*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, s.f. [2023], pp. 68-73.

20 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero universitario y Constituciones del Colegio de San Clemente de la Universidad de Alcalá. Contexto histórico, estudios y documentos*. Dykinson. Madrid, 1999.

21 Se trata de dos colegios distintos, aunque se comete el error de considerarlos uno solo, por lo que el de San Lucas Evangelista o de Magnes ha sido ignorado en los listados de colegios elaborados por algunos estudiosos del tema colegial, a pesar de estar citado en esta obra clásica. PORTILLA Y ESQUIVEL, Miguel de: *Historia de la Ciudad de Compluto, vulgarmente Alcalá de Santiuste, y aora de Henares*. 3 volúmenes. Alcalá de Henares. 1725 (Tomo 1, Parte I) y 1728. (Tomo 2, Partes II y III). Reproducción “hecha igual”. Con una “Aproximación a la Historia de Alcalá de Henares de Miguel de Portilla” por José-María Nogales Herrera. Vitoria. 2003.

22 CALDERÓN ORTEGA, José Manuel: “El Colegio de Mena de la Universidad de Alcalá: Nacimiento y constituciones fundacionales”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y Díez Torre, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016. SAN ANDRÉS ALARCÓN, Remedios y MONTERO CANO Luis Alfonso: *Fernando de Mena (Socuélla-*

ta o de Magnes²³, este último sito en la calle Trinidad en un edificio que le había sido atribuido al primero.

Estos agrupamientos históricos de los colegios se corresponden también con modificaciones urbanísticas. Así, la manzana que alberga el Colegio de los Verdes en la calle Libreros empezó a estar unificada bajo dicho colegio. Así, el Colegio de Mena se localizaba cerca del Colegio de los Verdes, al igual que el de San Juan Bautista o de Vizcaínos, como puede comprobarse en el Catastro del Marqués de la Ensenada, donde figuran dos casas con salida a la redondilla de San Diego propiedad del Colegio de Mena, una que linda al Norte con los “corrales de dicho colegio” y la otra “en dicha calle con quien lindaba al Sur y a Poniente con la puerta falsa de dicho Colegio”. Y resulta verosímil que se trasladasen²⁴ a ese Colegio de Mena los colegiales de San Clemente y de San Lucas.

Hasta la primera mitad del siglo XIX se mantienen estos enclaves colegiales, y las declaraciones de rentas urbanas del Colegio de los Verdes, señalan que el Colegio de San Juan Bautista o de Vizcaínos y el de Mena se habían convertido en Posada de los Caballeros, y el de San Clemente Mártir o de los Manchegos, en la calle de la Justa, hoy de Santa Úrsula, había sido alquilado para sede del Colegio de Caballeros Manriques²⁵ y más tarde por el Estado²⁶.

mos-1510, Madrid-1568). *Catedrático de Medicina de Alcalá de Henares. Médico de Cámara en la Corte de Felipe II*. Asociación de Historia de la Villa de Socuéllamos. Biblioteca de autores, temas y eventos de Socuéllamos. Socuéllamos (Ciudad Real), 2021. 324 p.

23 SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: “Colegio de San Lucas Evangelista o de Magnes”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 225-232. SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: “El Colegio de San Lucas Evangelista o de Magnes de la Universidad de Alcalá de Henares”. En *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara. 1988, pp. 597-609.

24 Como indican autores clásicos como FUENTE, Vicente de la: *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*. Madrid, 1884-1889, 4 vols; y AJO GONZÁLEZ Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, C.M.: *Historia de las Universidades Hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición hasta nuestros días*. Madrid-Ávila, 1957-1972, 11 vols.

25 MANRIQUE DE LARA Y VELASCO, Manuel: *El Colegio de los Caballeros Manriques de la Universidad de Alcalá*. Madrid, 1972. ROMÁN PASTOR, Carmen: “El colegio de Santiago o de los Manriques de Alcalá de Henares”. *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XVII (1980), pp. 73-84. ROMÁN PASTOR, Carmen: “Nuevas aportaciones al estudio del Colegio de Santiago, de Caballeros Manrique”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 123-147.

26 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “El proceso de venta de las propiedades

Las obras de construcción y planta primitiva del edificio en sí que albergó al Colegio de los Verdes debieron desarrollarse en el segundo tercio del siglo XVII, mientras permanecía en el emplazamiento de la calle de los Colegios. Si bien las posteriores reformas nos dan idea de un colegio pequeño en principio, con dos alas perpendiculares, una de las cuales era la fachada a la calle de Libreros y la otra albergaba la Capilla, pero que pronto comenzó a extenderse con la construcción de nuevos “cuartos”, hasta recibir el adjetivo de “*capacísimo*” con el que figura en las descripciones de finales del siglo XIX. El material básico de construcción es el ladrillo, como en tantos otros colegios de Alcalá de Henares, alcanzando una excelente ejecución en su linterna o torre, con cuatro ventanas luego cerradas y simuladas con pintura. Todo ello embellecido con una sobria portada de piedra, con un balcón de buena factura y toda ella coronada por el emblema heráldico de la familia fundadora, los Mendoza, esculpido en piedra.

En la segunda mitad del siglo XVII y ya en el siglo XVIII se realizan las primeras reformas en el Colegio de los Verdes²⁷, tendentes al agrandamiento y ampliación del espacio del mismo hacia la Puerta de Mártires y la cerca o muro de la ciudad, de la misma manera que lo hizo el Colegio Máximo de la Compañía de Jesús, con el fin de cerrar la planta con un tercer brazo o ala que diese lugar a un claustro, además de otras construcciones en la parte trasera que mira a la redondilla de San Diego.

En 1681 el Colegio de los Verdes solicita la licencia de una obra:

“Para cuyo efecto necesita cargar dicha obra sobre un pedazo de muro de esta villa, que cae a espaldas de dicho colegio hacia la parte que mira al arrabal de los Mártires (...) si dicho muro no tuviere bastante fortaleza, dicho colegio lo fortificaría todo lo necesario”. Y en 1693 se señala que “de ser Colegio de corta habitación han determinado de fabricar diferentes cuartos en un corral que tiene, para lo cual es de grande embarazo un pedazo caído u desmoronado propio a V.S. que linda con dicho corral (...) suplico a V.S. mande dar licencia para que pueda derribarse y fabricar sobre él pared maestra para la fábrica de dichos cuartos”²⁸.

rústicas e inmuebles urbanos de la Universidad de Alcalá y sus colegios menores (1842-1846)”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DíEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 125-175.

27 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: Cuatro siglos de historia de una institución autónoma y su edificio (1586-1992)*. Marisca. Alcalá de Henares, 1992, pp. 43-65.

28 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Secc. Histórica, leg. 764/16. Universidad. “*Documentos del Colegio Verde*”, 1681-1845.

Entre 1717 y 1720 se intenta continuar la ampliación y el rector solicita que:

“Deseando añadir la fábrica de unos cuartos a su vivienda les es conveniente para su mejor disposición, según el planteo que han formado los maestros de esta obra, el solar que es propio de V.S. y está contiguo a dicho colegio por la parte en que está sita la Capilla de los Santos Niños en su misma puerta (...) es de conveniencia para la mejor vista fabricando en esta rinconada, espera deber a V.S. le venda dicho solar”²⁹.

La solicitud será reiterada y el Ayuntamiento de la ciudad comisiona en 1720 a dos de sus miembros para informarse, emitiendo el alarife un dictamen contrario a la demanda:

“Pedro Elgueta, maestro de obras y alarife de esta ciudad de Alcalá (...) he visto de orden de sus mercedes el sitio que está fuera de la puerta de los Santos Mártires como se sale y linda con la Puerta y Capilla de los Santos Mártires y con el Colegio de los Verdes, el cual pretende se le venda la planta que tiene dicha ciudad desde su pared medianera hasta encontrar con la muralla de dicha Puerta y Capilla, tomando la diagonal de la puerta a la obra nueva que dicho Colegio tiene hecha por razón de tener que hacer dicho Colegio nueva obra y tener que abrir diferente ventanas para luces de los cuartos como también echar las aguas de los tejados de que todo tiene grave inconveniente”³⁰.

Alega para la negativa que construir ventanas sobre el tejado de la Capilla haría que éste se llenase de inmundicias y que el vertido de aguas le crearía goteras, además de la humedad que sufriría al hacerse patio de luces. Y concluye destacando que *“poco tiempo hace que se hundió la casa que lindaba a dicha Capilla, se ha deteriorado su fábrica, de que todo son graves perjuicios para dicha Capilla. Así lo declaro”*.

En este mismo intento de expansión el Colegio de los Verdes, el mismo año 1720, se encontró con la oposición de la Cofradía de los Mártires³¹, dueña de la ermita, que había obtenido licencia para ocupar el solar en litigio, donde:

29 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Secc. Histórica, leg. 764/16. Universidad. “*Documentos del Colegio Verde*”, 1681-1845.

30 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Secc. Histórica, leg. 764/16. Universidad. “*Documentos del Colegio Verde*”, 1681-1845.

31 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: Cuatro siglos de historia de una institución autónoma y su edificio (1586-1992)*. Marisca. Alcalá de Henares, 1992, pp. 43-65.

“Se veneran en una Capilla o Ermita que está contigua a la muralla de la Puerta que llaman de los Mártires, dicen que a dicha Capilla linda un sitio propio de V.S. y que antes había una casilla que por haberse arruinado ha quedado sólo el solar y contra él el colegio de Santa Catalina Mártir que llaman de los Verdes de esta Universidad ha fabricado un cuarto nuevo por cuya razón ha quedado entre dicho cuarto y la muralla un rincón que es el sitio que tenía dicha casilla (...) hacer limosna del referido sitio a dicha Cofradía para fabricar en él una oficina para ensanchar dicha Ermita y guardar en ella diferentes alhajas que tienen para el mayor culto y veneración de dichos Santos Mártires”³².

La mayor competencia que sufrirían tanto la Capilla, que seguía en pie en 1818, como el Colegio de los Verdes en su conjunto, fue por parte de la Compañía de Jesús, que declaró tener concedido el solar desde años atrás, pero que no había podido edificarlo, por lo cual protestó la citada cofradía ante el Ayuntamiento, y en 1720 reitera su solicitud *“hallándose al presente con esperanzas de poder fabricar en dicho sitio en adorno de la ciudad y con franca y amigable concesión de las aguas que pide la obra del Colegio de los Verdes”*³³.

Con este panorama, serán dos colegiales del Colegio de los Verdes los que años después actúen comisionados³⁴ para hacer el primer inventario del Archivo del Colegio de la Compañía de Jesús con toda su riqueza en manuscritos³⁵, al año siguiente de producirse su expulsión.

Lo que parece claro en estos testimonios es que el Colegio de los Verdes ya se había extendido en esa dirección:

“Hallándose fabricando unos cuartos y Librería en dicho Colegio (...) obligándose a

32 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica. Eclesiástico*. Legajo 834/10. “Cofradía de los Santos Mártires”, 1677-1720.

33 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica. Eclesiástico*. Legajo 834/10. “Cofradía de los Santos Mártires”, 1816-1818.

34 BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (RAH). Madrid. *Cortes*, 2644. *Descripción del Archivo del Colegio, que fue de los Regulares de la Compañía, en la ciudad de Alcalá, hecha por los DD. Xavier Fermín de Yzuriaga y Francisco Ignacio de Moradillo*, terminado el 6 de marzo de 1768.

35 BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (RAH). Madrid. *Cortes*, 2643. *Índice de los manuscritos hallados en los Aposentos, Librería chica y otros lugares del Colegio de Alcalá de Henares, ordenado por los encargados de su reconocimiento y formación, que subscriben*.

cerrar la fachada y dejarla en la conformidad que está la de la Compañía (...) cerrándola asimismo por lo que mira a la calle Ancha. Pero pensamos que tal zona no será totalmente edificada hasta la desaparición de la Puerta y Capilla de Mártires y ocupada por el edificio que fue Colegio de los Verdes, dando la configuración actual a la manzana”.

Un espacio que ya había sido remozado en 1751 con la *“construcción de un pontoncillo que se hizo fuera de la Puerta de Mártires para el tránsito de la Serenísima Infanta de Saboya”*.

Entre 1758 y 1759 fueron reparadas las puertas de la Capilla y de los patios, que debían estar separados por un muro o dependencia, además de la realización de obras para acondicionar la capilla de consiliarios.

Exteriormente la cúpula se soluciona con una linterna en ladrillo moldurado, con cuatro ventanas cerradas, rematadas con un chapitel característico del XVII, protegido por pizarra, terminado en una esbelta aguja.

Casi cien años más tarde, según unos expedientes de 1852 y 1853, fue derribada con el pretexto del natalicio de la Princesa de Asturias. También se produce el derribo del antiguo torreón, que por el lado del Colegio de la Compañía de Jesús tenía puerta de acceso al Colegio desde la misma y el Ayuntamiento compra la casa que había pertenecido a la Cofradía de los Santos Niños, devuelta al Clero en virtud del Concordato de 1851, también con objeto de demolerla. Esta casa se describe en la escritura de venta de 16 de abril de 1853 como *“calle de Libreros número 18 que linda a oriente con la vía pública y mediodía el colegio llamado de Verdes, poniente hace frente a dicha calle y por el norte con la pared de la Puerta de los Mártires”*.

La Capilla colegial es quizá el elemento del edificio que más conserva su identidad, habiendo sido en su día objeto de rehabilitación junto a sus anexos, casas adosadas cuya construcción cabe calificar de contemporánea, salvo en la parte que linda con el crucero de la Capilla y que pudo cumplir la función de Sacristía o sala de acceso tanto desde el vestíbulo como desde el patio. Hoy dicha Capilla forma parte de una larga nave que supera los dieciocho metros de longitud por unos seis de anchura, a la que accede por el patio del solar que se agregó a la finca en los años ochenta del siglo pasado, en la antigua zona de huerta y caballerizas, y donde se ha levantado un edificio de nueva planta que mira a la calle San Diego. Si bien puede entenderse que la anterior entrada de la Capilla del Colegio de los Verdes debió estar situada en la calle Libreros, como en el caso de la cercana del Colegio de San Juan Bautista de Vizcaínos, franja hoy ocupada por locales comerciales.

Dentro de la nave³⁶, podemos definir como original de la Capilla colegial el espacio de la cabecera, en el que se identifica con claridad el crucero o transepto con su bóveda levantada sobre pechinas y la cabecera donde se situaba el presbiterio, y un Altar Mayor al que hace referencia la documentación de 1816, con sus hornacinas laterales. El muro³⁷ de cierre de esta cabecera fue derribado para darle continuidad con el antiguo refectorio y salas de la primera planta, convirtiéndolos así en granero con salida hacia la ciudad huerta.

Las dos salas contiguas a la capilla responden a lo que debió ser refectorio en planta baja, del que aún queda el balconcillo de lectura, y una sala de gran dimensión en planta alta, a juzgar por la importante embocadura de la puerta que nos ha quedado pudiendo tratarse, por su situación y dimensiones de la primera biblioteca del edificio, trasladada en el siglo XVIII posiblemente a una nueva ala construida en el mismo. Dada la simetría con la fachada interior del patio, de la que su planta baja tenía galería de columnas de las que se conservan evidentes restos de sus pilares, es de suponer que, a las salas antes citadas, refectorio y librería, se accedería también mediante una galería común en los patios de colegios universitarios alcalaínos. La fachada posterior, por la que se llega al conjunto en la actualidad, demuestra el corte dado a su muro en la parte superior u en el que se ven los cajones de ladrillo, claramente sesgados para unificar la cubierta con las casas que le fueron añadidas.

El Colegio de los Verdes, como cada uno de los colegios que forman parte de la Universidad de Alcalá, atesora un patrimonio de diferentes magnitudes.

36 La composición de iglesia de una sola nave es similar a la de otros Colegios presentes en la ciudad, como el de Carmelitas Descalzos de San Cirilo, también restaurado. CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Los carmelitas descalzos del Colegio-Convento de San Cirilo de la Universidad de Alcalá de Henares y su paso a la Nueva España a finales del siglo XVI". En GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique y PÉREZ PUENTE, Leticia (Coordinadores): *Permanencia y cambio I. Universidades hispánicas. 1551-2001. Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas. México 2001*. Centro de Estudios sobre la Universidad (CESU). Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). México, 2005, pp. 483-523. CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *Historia y proyección en la Nueva España de una institución educativa. El Colegio-Convento de Carmelitas Descalzos de la Universidad de Alcalá de Henares (1570-1835)*. Prólogo de Enrique Llamas, O.C.D. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 2002. 274 pp.

37 Para documentar ese muro se hizo una prospección arqueológica que confirmó su base, características y situación. De todas formas, aún hoy en día se puede comprobar el corte y giro que las cornisas producían en esta zona. En el crucero se encuentra totalmente tapiada su continuación con la nave, a la calle Libreros, así como también la puerta que en su lado este comunicaría con la sacristía.

Dentro de ese patrimonio hay que contabilizar al patrimonio bibliográfico contenido en la biblioteca, al patrimonio pictórico y al patrimonio mobiliario. Son temas que se pueden rastrear en la documentación archivística y que podemos considerar también importantes para el conocimiento del complejo colegial de la Universidad de Alcalá.

En el caso del Colegio de los Verdes, uno de los cuatro colegios menores que aún quedaban abiertos en la Universidad de Alcalá, junto al Colegio de Málaga, el Colegio de los Caballeros Manriques y el Colegio del Rey, que albergaban lo que había quedado de otros los colegios menores desaparecidos que se le habían agregado a lo largo de distintas reformas universitarias³⁸.

El panorama colegial era muy sombrío para entonces en Alcalá de Henares, y entre los viajeros extranjeros que pasaron por ella, podemos citar al hispanista Giuseppe Baretti, que la visitó en 1760, y que escribió acerca de los colegios que: “*De los diecinueve o veinte colegios de esta universidad, dos tercios son absolutamente inhabitables y el resto se encuentra en situación miserable*”³⁹. Un comentario que era el fiel reflejo de una realidad que no respondía sólo a la situación de la Universidad de Alcalá, sino que la tomaba como ejemplo de la decadencia generalizada de todas las universidades España y de toda Europa, incluyendo las más prestigiosas.

En las universidades españolas el panorama era desolador y la Universidad de Alcalá y sus colegios no eran la excepción; de los estudios se ocupaban sustitutos; los grados se compraban; los estudiantes no asistían a clase; y los profesores usaban la cátedra en su carrera profesional como medio para el ascenso hacia puestos más rentables en la administración civil o eclesiástica.

Apenas una década después, otro ilustre viajero que pasó por Alcalá de Henares, el abate Antonio Ponz, también fue consciente de la necesidad de cambio, cuando escribió, en 1769 que “*por las actuales disposiciones y providencias del Consejo Supremo de Castilla se debe esperar que florezcan las Universidades del Reyno, desterrando de ellas lo que no es de provecho, y estableciendo el mejor método y enseñanza*”⁴⁰.

38 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Fuentes documentales y archivos para el estudio de la histórica Universidad de Alcalá de Henares”. *Miscelánea Alfonso IX, 2014* (Salamanca, 2015), pp. 43-94.

39 BARETTI, Giuseppe: *A Journey from London to Genoa, through England, Portugal, Spain and France*. London, T. Davis, 1770. En BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Alcalá de Henares vista por los viajeros extranjeros (Siglos XVI-XIX)*. Brocar ABC. Alcalá de Henares, 1989, p. 82.

40 PONZ, Antonio: *Viaje de España en que se da noticia de las cosas más apre-*

El diagnóstico de Antonio Ponz era certero, ya que en las universidades había que desterrar “*lo que no era de provecho y establecer el mejor método y enseñanza*”.

Parte de ese deteriorado patrimonio universitario y colegial, eran los fondos bibliográficos⁴¹, los libros repartidos por las distintas bibliotecas localizadas en los distintos edificios universitarios de la ciudad, de las que tenemos noticia a partir de las visitas⁴², como en el caso de las realizadas en el siglo XVI.

Contamos ya con una visión general de las bibliotecas⁴³ de los colegios de la Universidad de Alcalá, el Mayor de San Ildefonso y los menores, cuando la biblioteca⁴⁴ era uno de los elementos que colaboraba a una mejor docencia, y a la efectividad de la “pedagogía colegial”, al tiempo que sirve de referencia para calibrar la importancia de un determinado colegio menor, como el de los Verdes, y también del Mayor de San Ildefonso frente a los otros mayores hispanos.

Para los colegios se dispone de pocos elementos descriptivos que permitan un acercamiento real a la composición de sus bibliotecas. Una de las últimas bibliotecas cuyos fondos se han descrito ha sido la del Colegio Trilingüe⁴⁵ que, en una de las primeras noticias⁴⁶ que conocemos sobre el volumen de la bi-

ciables y dignas de saberse que hay en ella. Tomo primero. Tercera edición corregida y aumentada. Viuda de Ibarra, Hijos y Compañía. Madrid, 1787, p. 297, nota 1.

41 WERUAGA PRIETO, Ángel: “Los universitarios y el libro en la Salamanca clásica (ss. XVI-XVIII). Estado de la cuestión, fuentes, retos”. *Miscelánea Alfonso IX, 2014* (Salamanca, 2015), pp. 289-310.

42 *Liceo franciscano: revista cuatrimestral de estudio e investigación*, 178-180 (2007) [Ejemplar dedicado a: Visitas ordinarias a la Universidad de Alcalá de Henares en el Siglo XVI], 701 p.

<https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/156201>

43 BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Las bibliotecas de la Universidad de Alcalá (siglos XVI-XXI)”. En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 737-774.

44 LÓPEZ ÁLVAREZ, Olga María: “Notas sobre la situación de las bibliotecas de los colegios menores de Alcalá en el siglo XVIII”. En *Congreso Internacional de Historia de Las Universidades Hispánicas* (6º. 1999. Valencia). *Aulas y saberes: Actas del VI Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas*. Servei de Publicacions de la Universitat de València. Valencia, 2003, pp. 89-109.

45 BALLESTEROS TORRES, Pedro: “El Colegio de San Jerónimo o Trilingüe”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 65-90.

46 “1590-1591. Inventario descriptivo y guía de la Librería de San Ildefonso, realizado

biblioteca, según el inventario realizado en 1623, arroja un total de 28 libros. En 1658, la distribución espacial de la biblioteca estaba formada por tres estantes divididos cada uno, a su vez, por cuatro cajas que contenían un total aproximado de 124 volúmenes, tanto de impresos como de manuscritos. El estado del inventario de la misma, años después, ya en 1713, ordenado por las letras iniciales de los autores, arrojaba ya un total de 142 libros, con un incremento de la colección bibliotecaria muy escaso, pues en los cincuenta y cinco años que van de uno a otro inventario, tan solo se incrementa en 18 nuevos volúmenes⁴⁷. Hay evidencias de que algunos estudiantes donaron sus bibliotecas⁴⁸ a sus colegios, y sabemos en muchos casos de la liquidación, venta en almoneda e incluso desaparición, del valioso patrimonio bibliográfico que durante siglos atesoró el Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá⁴⁹, y buena parte de los colegios menores que en ella se fundaron, de distinta naturaleza, relevancia y trascendencia.

El Colegio de los Verdes en el año 1764 estaba intentando reorganizar su ya exigua biblioteca⁵⁰, y había conseguido licencia del inquisidor general para

por el Maestro Urroz, colegial mayor de San Ildefonso, y el Licenciado Toledo, colegial del Colegio Trilingüe, por orden del visitador Don Pedro González”. *Liceo franciscano: revista cuatrimestral de estudio e investigación*, 178-180 (2007) [Ejemplar dedicado a: Visitas ordinarias a la Universidad de Alcalá de Henares en el Siglo XVI], pp. 546-611.

47 BALLESTEROS TORRES, Pedro: “El Colegio de San Jerónimo o Trilingüe”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 79-80.

48 LÓPEZ ÁLVAREZ, Olga María y GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis: “Financiación de las bibliotecas de los colegios menores de la Universidad de Alcalá de Henares durante el siglo XVIII”. En CASAZZA, Roberto, et al.: *El libro en el protopaís (1536-1810): Tradición clásica, cosmovisión eclesiástica e Ilustración: Primer Simposio Nacional de Bibliografía y Cultura coloniales en el actual territorio argentino*. Biblioteca Nacional de la República Argentina. Buenos Aires, 2004. [Recurso Electrónico. CD-ROM].

49 FUENTE, Vicente de la: “Formación y vicisitudes de la Biblioteca Complutense”. *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, Año II, números 12, 13 y 18 (1870), p. 717-727; 815-823; y 1191-1208.

50 LÓPEZ ÁLVAREZ, Olga María y GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis: “Financiación de las bibliotecas de los colegios menores de la Universidad de Alcalá de Henares durante el siglo XVIII”. En CASAZZA, Roberto, et al.: *El libro en el protopaís (1536-1810): Tradición clásica, cosmovisión eclesiástica e Ilustración: Primer Simposio Nacional de Bibliografía y Cultura coloniales en el actual territorio argentino*. Biblioteca Nacional de la República Argentina. Buenos Aires, 2004. [Recurso Electrónico. CD-ROM].

mantener en ella “libros prohibidos”. Unos libros que debían permanecer siempre en un mueble separado del resto, bajo llave y controlados por el bibliotecario, quien sólo podría facilitarlos a aquellos que tuviesen licencia del propio inquisidor. Esta no era la única licencia que había obtenido el Colegio de los Verdes, ya que además contaba con la facultad de expurgar los libros que lo necesitasen o se mandasen expurgar. Hasta la reorganización de ese año 1764, habían sido los colegiales nuevos los que se encargaban de la biblioteca, en tareas menores tales como cuidar de su limpieza, recoger los libros, cerrar las ventanas, reponer tinta y plumas y acompañar a los estudiantes de fuera del colegio que vinieran a visitar o estudiar en la biblioteca.

Pero ahora se recibe una nueva responsabilidad, por decisión del inquisidor, quien dispuso que fuese el colegial más antiguo el que se encargase de la biblioteca desde ese momento y, sobre todo, que custodiase una sola llave. En ausencia del bibliotecario, debía ser un colegial vocal o huésped el que se encargase, tanto de la llave de los libros prohibidos, como de la biblioteca en general. Se dispuso que fuese el bibliotecario quien recibiese el dinero destinado a la biblioteca para la compra de libros, y el que llevase el control de los gastos, anotándolo todo en un libro que anualmente debía ser examinado por el rector y los consiliarios del colegio.

Para los momentos previos a la reforma llevada a cabo por el cancelario Pedro Días de Rojas⁵¹ en 1781, hay algunos datos más referentes a la biblioteca del Colegio de los Verdes que nos hablan de una situación muy precaria, y de las frecuentes desapariciones de libros, o donaciones que no llegaban a su destino final⁵², algo que también ocurría en los demás colegios menores de la Universidad de Alcalá⁵³.

51 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Pedro Díaz de Rojas (1724-1796)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 195-197.

52 BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Donaciones librarias a colegios de la Universidad de Alcalá (ss. XVI-XVIII)”. En BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Miscelánea histórica complutense*. Edición, introducción y selección: Luis Miguel de Diego Pareja. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2020, pp. 297-300. BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Desapariciones de libros en colegios de la Universidad de Alcalá (ss. XVI-XVIII). [I, II y III]”. En BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Miscelánea histórica complutense*. Edición, introducción y selección: Luis Miguel de Diego Pareja. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2020, pp. 301-315.

53 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Universidades, Leg. 432(2), 1-7, fol.

Años después, cuando se produzca la Inspección Judicial de Fernando Llorente de 1842 y el cierre definitivo de los Colegios Menores en 1843, tenemos noticia de un hecho concreto, el intento de traslado para la venta en Madrid de dos carros cargados de libros de la biblioteca del Colegio de los Verdes⁵⁴, suceso que desencadenó una pesquisa inspectora, una averiguación judicial tramitada por el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Alcalá de Henares⁵⁵. Un hecho escandaloso del que se tuvo conocimiento en la Corte y en la Dirección General de Estudios, La venta se pudo parar y no llegó a hacerse efectiva, pero dejó al descubierto el abandono en el que habían quedado en Alcalá de Henares los bienes de la propia universidad y de los colegios menores.

El rector de la Universidad de Madrid, Joaquín Gómez de la Cortina, Marqués de Morante, un importante personaje de la época⁵⁶, antiguo estudiante, graduado y catedrático de la Universidad de Alcalá, encargó a finales del mes de abril de 1842 al catedrático Fernando Llorente, miembro de la Junta

4. “Ynforme que en 28 de Septiembre de 1780 hizo al Rey el Visitador de la Vniversidad y Colegios de Nares para el arreglo y nueba planta del Colegio de Santa Cathalina Martir de los Verdes con que se conformo S.M.”, 1782, junio 22, Alcalá de Henares.

54 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “El proceso de venta de las propiedades rústicas e inmuebles urbanos de la Universidad de Alcalá y sus colegios menores (1842-1846)”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DíEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016.

55 ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN (AGA). Alcalá de Henares. *Justicia*, 44,14029,28 y 44,14027,28. Documentación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares. ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN (AGA). Alcalá de Henares. *Justicia*, 44, 13705 a 13712. Subastas de Bienes Nacionales desde 1843 a 1846. En estos fondos no hay más información al respecto. ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. Eurosistema. Biblioteca. Colección La Fuente. [Copia de la resolución del caso de sustracción de libros del Colegio de Verdes de Alcalá del año 1843 y reflexión de Vicente de la Fuente sobre el final del Colegio de Málaga de la Universidad de Alcalá de Henares] [Manuscrito]. Madrid, entre 1852 y 1853. [3] p. La resolución es una copia del Archivo de la Universidad Central del día 1 de marzo de 1852 y la reflexión está fechada en Madrid en 1853. Publicado en Colegio de Málaga de la Universidad de Alcalá de Henares, última etapa hasta 1843, 1. Signatura: FEV-AV-M-01421 (39). https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/24212/1/fev-av-m-01421_39.pdf

56 MARTÍNEZ NEIRA, Manuel y ARAQUE HONTAGAS, Natividad: *El Marqués de Morante y la Universidad de Madrid*. Universidad Carlos III de Madrid. Dykinson. Madrid, 2011, pp. 27-39. (Versión electrónica en e-Archivo: <http://hdl.handle.net/10016/10578>).

de Hacienda y también antiguo graduado de la Universidad de Alcalá, como muchos de los que tomaron decisiones en los años siguientes, que con toda diligencia, y así lo hizo, se desplazase a Alcalá de Henares e hiciera una averiguación completa de cuál era la situación.

Joaquín Gómez de la Cortina, Marqués de Morante, solo estuvo un curso de rector, pero su actuación fue decisiva para la definición institucional de la nueva Universidad de Madrid, porque durante su mandato se aprobó el Reglamento Interno de funcionamiento de la misma. Además, Joaquín Gómez de la Cortina, Marqués de Morante, estuvo muy vinculado a Alcalá de Henares, ya que había heredado una de las principales fincas agrícolas, la de la Esgaravita, en la que se planteó en 1849 un problema de linderos con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y también fue el comprador del edificio del antiguo Hospital de Estudiantes.

Por su parte, Fernando Llorente, doctor en Leyes, había sido catedrático de Instituciones Filosóficas en 1829 en la Universidad de Alcalá, y después pasó como catedrático a la Universidad de Madrid, donde fue síndico fiscal y formó parte de la Junta de Hacienda. A él se le encomendó que adoptase las medidas necesarias para la segura custodia de *“papeles, libros y demás efectos existentes en la Universidad”*.

El Rector informó al Presidente de la Dirección General de Estudios el 1 de mayo de 1842 de lo siguiente: que los carros habían sido detenidos en Torrejón de Ardoz y habían sido llevados a la Aduana, que los cuatro colegiales del Colegio de los Verdes se creían con derecho a esa venta por ser bienes del colegio y que la transacción se había pactado entre Miguel Bañuelos y un librero de viejo a un real por libro. Ante lo cual, el Rector se amparó en que ya había avisado con anterioridad a las autoridades educativas del mal estado en que se encontraba lo que quedaba en Alcalá de Henares perteneciente a la antigua universidad y colegios, de lo que también informó al Claustro el 18 de mayo de ese mismo año, según consta en el acta de la sesión.

En los meses siguientes Fernando Llorente realizó todo tipo de providencias, autos e interrogatorios a los que eran custodios y administradores de los bienes de los colegios, José Mardones en el Colegio de los Caballeros Manriques, Francisco Javier de Escuzza en el Colegio del San Felipe y Santiago o del Rey, José Manso en el Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de de Málaga, e Ignacio Garrido en el Colegio de los Verdes⁵⁷, quienes, tras cierta resistencia

57 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). *Universidades*, leg. 556. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). *Universidades*, leg. 572, expedientes 1 y 2. Cinco piezas

inicial, le entregaron las llaves y se procedió al cierre de los edificios para evitar posibles desapariciones. No deja de resultar curioso que de la biblioteca de este Colegio de los Verdes se sepa más cuando ya estaba clausurado tras el cierre del edificio en 1842, motivado por el intento de venta de la biblioteca, muy comentado en la época.

Pero sabemos más del proceso que llevó a la venta de las propiedades, y no sólo de sus tesoros bibliográficos, de la Universidad de Alcalá, incluidos los que todavía conservaba el Colegio de los Verdes. Un proceso que se produjo años después de que la Universidad de Alcalá fuera trasladada a Madrid, y con el que nos acercamos a otra etapa desconocida de la historia universitaria, para la que se cuenta con un exhaustivo análisis del tipo de propiedades que poseía la universidad y datos que cuantifican las cantidades en que se tasaron dichos bienes patrimoniales⁵⁸. Hechos que se produjeron tras una rápida subasta y venta de importantes propiedades universitarias y colegiales, que culminaron cuando la totalidad de ese patrimonio pasó a manos de sus nuevos propietarios, quienes escrituraron las propiedades recién adquiridas. A partir de ese momento sabemos el destino que se dio a una parte del patrimonio inmueble, de los edificios que fueron sede de la universidad y de los colegios menores, que hoy todavía se conservan gracias a la recuperación de su antigua función universitaria, por la intervención de arquitectos y rehabilitadores⁵⁹. Una información valiosa para reconstruir la época final del Colegio

documentales separadas, una general y otra para cada uno de los cuatro colegios, el Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes, el Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga, el Colegio de los Caballeros Manriques y el Colegio de San Felipe y Santiago o del Rey. Una documentación que se completa con la información sobre las cuentas de los dos principales colegios menores. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). *Universidades*, leg. 558, exp. 5, doc. 10 (1839-1844). ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). *Universidades*, leg. 764. Enero de 1844 a mayo de 1845, Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga. De 1840 a 1845, Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes.

58 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “El proceso de venta de las propiedades rústicas e inmuebles urbanos de la Universidad de Alcalá y sus colegios menores (1842-1846)”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DÍEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016.

59 CLEMENTE SAN ROMÁN, Carlos: “Los proyectos universitarios de Alcalá de Henares, 1980-1990”. En *La Universidad de Alcalá*. Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Madrid, 1990, vol. 1, pp. 75-265. RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *Restauración Contemporánea: Ciudades universitarias, ciudades Patrimonio de la Humanidad. La manzana fundacional cisneriana de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá.

de los Verdes⁶⁰, uno de los cuatro colegios que habían logrado sobrevivir a la fase de decadencia de la Universidad de Alcalá, y ello porque “solicitó subsistir por sí mismo en 1791 y pidió ser reconocido oficialmente en 1817”⁶¹. Datos significativos sobre su biblioteca⁶² y el conjunto de su patrimonio bibliográfico, incluidos los ex libris⁶³ de la misma hasta esta etapa final del Colegio de los Verdes. Y también sabemos de la intervención de dos de sus colegiales en la

Alcalá de Henares, 2013. RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *Declaración de Alcalá sobre la protección, conservación y difusión del Patrimonio Universitario. Simposio internacional: Universidades declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013. RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *Universidad de Alcalá. Patrimonio de la Humanidad = WorldHeritage*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2014 (2ª edición).

60 LAHUERTA, María Teresa: *Liberales y Universitarios. La Universidad de Alcalá en el traslado a Madrid (1820-1837)*. Alcalá de Henares, 1986. BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Una visión de Alcalá de Henares y su Universidad en el siglo XVIII”, *Acervo*, 1 (1992). GALEOTE, Teresa: *La Universidad de Alcalá de Henares en el contexto político del siglo XIX*. Alcalá de Henares, 2003.

61 ENTRAMBASAGUAS PEÑA, Joaquín de: “Visitas y reformas en la Universidad de Alcalá de Henares durante el siglo XVII”. *Revista Nacional de Educación*, (1941), pp. 31-38. ENTRAMBASAGUAS PEÑA, Joaquín de: *Grandeza y decadencia de la Universidad Complutense*. Segunda edición. Madrid, 1996. (Primera edición. Madrid, 1972).

62 FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Cecilia: *La Biblioteca de la Universidad Complutense (1508-1836)*. Tesis Doctoral. Director Ángel Riesco Terrero. Universidad Complutense de Madrid. 2001. SÁNCHEZ MARIANA, Manuel: *La Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid*. Madrid, 2000. LÓPEZ ÁLVAREZ, Olga: “Notas sobre la situación de los colegios menores de Alcalá en el siglo XVIII”. En *I Congreso Internacional sobre Universidades Hispánicas*. Valencia, 1999. LÓPEZ ÁLVAREZ, Olga: “La génesis de las bibliotecas universitarias en España”. *Investigación Bibliotecológica*, 38 (2005). LÓPEZ ÁLVAREZ, Olga: *La documentación de los Colegios Menores de la Universidad de Alcalá de Henares (1700-1770) en el Archivo Histórico Nacional: Análisis y propuesta de normalización archivística*. Tesis doctoral. Director Enrique Villalba Pérez. Universidad Carlos III de Madrid. 2002. LÓPEZ ÁLVAREZ, Olga María y García López, Genaro Luis: “Financiación de las bibliotecas de los colegios menores de la Universidad de Alcalá de Henares durante el siglo XVIII”. En *El libro en el protopaís (1536-1810): Tradición clásica, Cosmovisión eclesiástica e Ilustración: Primer Simposio Nacional de Bibliografía y Cultura coloniales en el actual territorio argentino*. Buenos Aires, 2004.

<http://www.bn.gov.ar/descargas/publicaciones/mat/LyB2.htm>

63 SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: “Los ex-libris de la antigua Universidad Complutense”. *Ex-libris. Portaveu de l'Associació Catalana d'Exlibristes*, 21 (1999), pp. 21-23. BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Ex libris universitarios complutenses”. En *Puerta de Madrid*, 2.128 (13 feb. 2010), s/p.

catalogación de libros y manuscritos del vecino Colegio Máximo de Jesuitas⁶⁴, en el que había recalado el conjunto de la biblioteca universitaria. Por tanto, en la etapa final de toda la Universidad de Alcalá, y también del Colegio de los Verdes le correspondió a dos de sus colegiales la tarea de hacer el inventario del conjunto de la biblioteca universitaria. Sin embargo, la biblioteca del que Colegio de los Verdes fue malvendida y expoliada durante su traslado a la Universidad Central de Madrid⁶⁵.

El cardenal Cisneros para atender todas las necesidades materiales y espirituales de los colegiales incorporados a la universidad se había ocupado de dotar al Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de una importante colección bibliográfica⁶⁶ que muy pronto se vio ampliada con los manuscritos bíblicos reunidos para la edición de la *Biblia Políglota Complutense*.

La estructura colegial de la Universidad de Alcalá determinó que ya desde el siglo XVI se formaran una serie de colecciones de fondos bibliográficos, la más valiosa y antigua en el propio Colegio Mayor de San Ildefonso, pero también fueron importantes las de los colegios menores seculares o regulares, y entre estos últimos la más importante fue, sin duda, la del Colegio Máximo de la Compañía de Jesús tras su establecimiento en Alcalá de Henares.

Después de la expulsión de los jesuitas en 1767 fue el rey Carlos III quien ordenó que esa valiosa biblioteca fuera aprovechada por las autoridades académicas de la universidad para la creación de una biblioteca general universitaria, de la que hasta ese momento carecía como tal institución de enseñanza

64 MIGUEL ALONSO, Aurora: "Nuevos datos para la historia de la Biblioteca de la Universidad Complutense. La librería del Colegio Máximo de Alcalá, de la Compañía de Jesús". *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes*.

http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12604289779151520754846/p0000001.htm#I_o_

65 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). FONDO HISTÓRICO. Bca. Histórica-F. Antiguo. Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá. Hay 24 páginas con 1.195 registros de autores-obras (la mayor parte de ellas con Ex-libris del Colegio de los Verdes o del Mayor de San Ildefonso).

http://cisne.sim.ucm.es/search~S1*spi?/aColegio+Mayor+de+San+Ildefonso+%28Alcalá+de+Henares%29/acolegio+mayor+de+san+ildefonso+alcala+de+henares/-3,-1,0,B/exact&FF=acolegio+menor+de+santa+catalina+martir+de+los+verdes+alcala+de+henares+ant+pos&1,1195

66 CASTILLO GÓMEZ, Antonio: "Cisneros, Alcalá y la cultura escrita en el alba de la Edad Moderna". *La Bibliofilia. Rivista di storia del libro e di bibliografia*. Leo S. Olschki editore. Firenze. Anno CXIX, n. 2 (2017), pp. 239-268.

superior. Para que los fondos de esa biblioteca jesuita alcalaína, como los de tantas otras, pudieran volver a consultarse y se integrasen con facilidad y lo antes posible en las bibliotecas a las que iban destinados, Pedro Rodríguez de Campomanes redactó una *Instrucción de lo que se deberá observar para inventariar los libros y papeles existentes en las Casas que han sido de los Regulares de la Compañía, en todos los dominios de su Magestad*, con fecha 22 de abril de 1767⁶⁷, según la cual el destino de tales fondos variaría según se tratase de colecciones impresas o manuscritas. En el caso de las obras impresas, si el colegio jesuita estaba en un lugar con universidad, como ocurrió en Alcalá de Henares, se entregaría a dicha institución docente. En cambio, de no haber universidad, se haría cargo de ellas el obispo de cada diócesis para que, junto con las bibliotecas de prelados fallecidos y de otros legados, se abriera una biblioteca pública.

En Alcalá de Henares, la incorporación de la biblioteca del Colegio Máximo de la Compañía de Jesús a la universidad planteó problemas desde el primer momento, por el hecho diferencial de que la Universidad de Alcalá, dada su compleja estructura colegial, no tenía una biblioteca única y general, sino distintas bibliotecas dispersas por los colegios menores. En principio la intención fue incorporarla a la del Colegio Mayor de San Ildefonso, que había visto reducidos sus fondos a lo largo del siglo XVIII, pero la intervención del resto de la universidad obligó a replantearse esta decisión.

El 10 de noviembre de 1767 se reunió el “Claustro Pleno de la Universidad y Estudio General de la ciudad de Alcalá de Henares” para tratar el tema de la adjudicación del edificio que había sido de la Compañía de Jesús, nombrando diputados para la emisión de un informe a los doctores Ángel Gregorio Pastor, graduado en la Facultad de Sagrada Teología, Fermín de Izuriaga, graduado en la Facultad de Sagrados Cánones, y Antonio Ramírez, graduado en la Facultad de Medicina⁶⁸.

67 MIGUEL ALONSO, Aurora: “Nuevos datos para la historia de la biblioteca Universidad Complutense. La librería del Colegio Máximo de Alcalá, de la Compañía de Jesús”. En CÁTEDRA, Pedro M. y LÓPEZ-VIDRIERO, María Luisa (Dirección): *La memoria de los libros. Estudios sobre la historia del escrito y de la lectura en Europa y América*. Tomo II. Salamanca. 2004, p. 465.

68 MIGUEL ALONSO, Aurora: “Nuevos datos para la historia de la biblioteca Universidad Complutense. La librería del Colegio Máximo de Alcalá, de la Compañía de Jesús”. En CÁTEDRA, Pedro M. y LÓPEZ-VIDRIERO, María Luisa (Dirección): *La memoria de los libros. Estudios sobre la historia del escrito y de la lectura en Europa y América*. Tomo II. Salamanca. 2004, p. 466.

El problema de la adjudicación del edificio y de la biblioteca para los doctores comisionados para informar sobre el mismo se resolvía con su asignación a la Universidad de Alcalá, lo que resultaría muy positivo dada la necesidad perentoria de su uso por la comunidad universitaria que se veía relegada en la consulta de la biblioteca del Colegio Mayor de San Ildefonso⁶⁹. Los comisionados aluden a la arbitrariedad del rector y colegiales del Colegio Mayor de San Ildefonso de cara al resto de los colegios para la consulta de la biblioteca de San Ildefonso, y por tanto se refieren a la necesidad de crear una biblioteca general para toda la Universidad de Alcalá. Realizan una valoración de los fondos de la biblioteca de los jesuitas, los comparan con los existentes en San Ildefonso, redactan inventarios y elaboran una propuesta. Un informe en el que, ante la escasez de locales, hablan también de aprovechar el edificio del Colegio Máximo de la Compañía de Jesús para instalar en él, además de esa biblioteca general de la universidad, los estudios de Artes y Gramática.

Una vez cumplido por los comisionados su cometido y estando pendientes de la decisión gubernamental sobre el destino final del edificio y de la biblioteca, el corregidor Fernández Soler nombró dos colegiales del Colegio de los Verdes, Francisco Javier Izuriaga y Francisco Ignacio Cándido Moradillo, para la recogida de todos los papeles existentes en las diversas dependencias del Colegio de la Compañía de Jesús, y a otros dos colegiales del Colegio de Santo Tomás, Manuel Fernández y Manuel Bustamante, para el estudio de los libros y manuscritos de las distintas bibliotecas, y ante la gran cantidad de materiales para examinar hubo que sumar el trabajo de dos colegiales más, Ángel Gregorio Pastor y Juan Francisco Velasco⁷⁰.

Realizados todos los inventarios, se enviaron a Madrid varias cajas de manuscritos, entre 1769 y 1771, para su incorporación al Archivo de Temporalidades, mientras que en Alcalá de Henares sólo se dejaron para la biblioteca los impresos. Unos inventarios⁷¹ que hoy se encuentran en los fondos de la

69 CASTILLO GÓMEZ, Antonio: "Cisneros, Alcalá y la cultura escrita en el alba de la Edad Moderna". *La Bibliofilía. Rivista di storia del libro e di bibliografia*. Leo S. Olschki editore. Firenze. Anno CXIX, n. 2 (2017), pp. 239-268.

70 MIGUEL ALONSO, Aurora: "Nuevos datos para la historia de la biblioteca Universidad Complutense. La librería del Colegio Máximo de Alcalá, de la Compañía de Jesús". En CÁTEDRA, Pedro M. y LÓPEZ-VIDRIERO, María Luisa (Dirección): *La memoria de los libros. Estudios sobre la historia del escrito y de la lectura en Europa y América*. Tomo II. Salamanca. 2004, p. 467-468.

71 MIGUEL ALONSO, Aurora: *La biblioteca de los Reales Estudios de San Isidro de Madrid: su historia hasta la integración en la Universidad Central*. Madrid. 1996, p. 135-143.

Real Academia de la Historia de Madrid, en la colección denominada Biblioteca de Cortes, a la que llegaron formando parte de la Biblioteca del Colegio Imperial de Madrid. Es así como prevalecieron las razones esgrimidas por los comisionados de la universidad y ésta acabó recibiendo el edificio y la biblioteca de los jesuitas, y es así como ya en 1776 nacía la nueva biblioteca de la Universidad de Alcalá, si bien años después, en 1797, por razones de índole económica acabaría trasladándose al edificio del Colegio Mayor de San Ildefonso y destinándose a acuartelamiento el antiguo edificio del Colegio Máximo de la Compañía de Jesús.

Los libros de la Biblioteca de la Universidad de Alcalá se trasladaron en 1841 al edificio de las Salesas por decisión del rector y del profesor Pedro Gómez de la Serna, el que fuera importante catedrático de Derecho; fueron unos 3.000 volúmenes según Vicente de la Fuente. Años antes, en agosto de 1837, la Junta de Hacienda había encargado un inventario, que había hecho en enero de 1838 Pedro de Angelis, y que Manuel Garrido lo amplió en 1842 con índices.

Por su parte, el traslado de las bibliotecas de los cuatro colegios menores⁷² se hizo en 1844, y según las papeletas fueron casi 6.000 libros, de los cuales un gran número, 1.600 libros correspondía al Colegio de los Verdes⁷³; mientras que 1.224 libros eran del Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga; otros 249 libros procedían del Colegio de los Caballeros Manriques; y 2.679 libros pertenecían al Colegio de la Concepción⁷⁴.

Ese año 1844 el responsable de la biblioteca en Madrid era Mariano de la Bodega y Merodio quien falleció al año siguiente, por lo que el cargo de bibliotecario de la universidad pasó a Pedro Sainz de Baranda.

A Mariano de la Bodega y Merodio se le achaca una actuación muy negativa, por el modo poco riguroso de proceder, dada la desprotección, descuido y

72 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “El proceso de venta de las propiedades rústicas e inmuebles urbanos de la Universidad de Alcalá y sus colegios menores (1842-1846)”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONÍÉS, Manuel y DíEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016.

73 ARCHIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (AGUCM). AGUCM, Caja SG 1692. Los días 16 y 18 de mayo de 1844, en dos carros cada día, se transportaron a Madrid los libros del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes, en un total de 43 cajas.

74 ARCHIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (AGUCM). Caja SG 1801.

abandono con el que se llevó a cabo el traslado de los libros, lo que ocasionó desapariciones y robos importantes⁷⁵.

En 1846 los fondos bibliotecarios fueron trasladados a San Isidro, según Vicente de la Fuente que trabajó con ellos, y allí se iniciaría la ordenación y catalogación de los libros de los colegios menores de la Universidad de Alcalá.

La biblioteca incluía dos importantes fondos procedentes de Alcalá de Henares. Uno el del desaparecido Colegio Mayor de San Ildefonso, incluida su valiosa colección de manuscritos e incunables; y el otro correspondiente al Colegio Máximo de Jesuitas de Alcalá de Henares; ya que ambos habían sido incorporados a la Biblioteca de la Universidad de Alcalá.

Según el inventario de 1792, el conjunto de estas dos bibliotecas representaba algo más de 9.000 volúmenes. Cantidad a la que habría que restar muchos libros y bastantes duplicados⁷⁶ que fueron vendidos a finales del siglo XVIII. Y sumar los fondos de otras bibliotecas más pequeñas, las de los cuatro colegios menores de Alcalá de Henares ya señaladas; las bibliotecas de Madrid, también nutridas de origen con fondos de los jesuitas y las de otras instituciones.

En total, los fondos de tan diferentes bibliotecas suponían algo más de 20.000 libros, después de la organización que hizo el bibliotecario Mariano Garrido a finales de 1844. Después se intentó desmembrar la biblioteca y distribuirla entre otras de Madrid, un proyecto descabellado que pudo parar Vicente de la Fuente⁷⁷.

Todos los fondos fueron llevados al edificio del Noviciado de San Bernardo, entre el mes de noviembre de 1848 y los primeros días del año 1849, tras ser elegida esta ubicación como sede central de la Universidad de Madrid.

En la actualidad, procedentes de la Universidad de Henares, de su Colegio Máximo de Jesuitas y de los cuatro colegios menores, se conservan más

75 ENTRAMBASAGUAS, Joaquín de: *La Universidad Central*. Ayuntamiento de Madrid. Delegación de Educación. Instituto de Estudios Madrileños. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1972, pp. 35 y 51-52.

76 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). *Universidades*, leg. 21 exp. 2. Sobre la venta de libros duplicados a finales del XVIII.

77 FUENTE, Vicente de la: "Formación y vicisitudes de la biblioteca complutense". *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 12 (25 marzo 1870), pp. 717-727. FUENTE, Vicente de la: "Formación y vicisitudes de la biblioteca complutense". *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 13 (10 abr. 1870), pp. 815-823. FUENTE, Vicente de la: "Formación y vicisitudes de la biblioteca complutense". *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 18 (25 jun. 1870), pp. 1191-1208.

de 8.000 libros en la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid, conocida como Biblioteca “Marqués de Valdecilla”, creada a finales del siglo XX, después de adoptarse la decisión de reunir en ella los fondos que habían estado en diferentes bibliotecas de las facultades de la Universidad Complutense de Madrid⁷⁸.

La biblioteca de la Universidad de Alcalá había llegado a su final, al perderse su ubicación en la ciudad de Alcalá de Henares por la decisión del traslado de la misma a Madrid en 1836, al igual que las bibliotecas de los colegios menores⁷⁹, tras decretarse su cierre en 1842.

Para dicho traslado se han esgrimido todo tipo de razones, desde los disturbios estudiantiles durante el reinado de Fernando VII, hasta la falta creciente de matrícula, pasando por unos planes de estudio cada vez más obsoletos, frente a la enseñanza actualizada impartida en las nuevas instituciones educativas asentadas en la capital del país.

Pero la realidad fue que la biblioteca universitaria salió de Alcalá de Henares entre los años 1841 a 1843 en unas condiciones lamentables, para no regresar jamás a su antigua ubicación, y después de pasar por unos locales del convento de las Salesas Nuevas, acabaría en un nuevo edificio acondicionado para ello en Madrid que había sido de los jesuitas, el Noviciado de San Bernardo⁸⁰.

El bibliotecario que hizo este último traslado, y el gran defensor de la que fuera biblioteca de la Universidad de Alcalá fue Vicente de la Fuente⁸¹, quien en su juventud había sido estudiante de teología en las aulas alcalaínas.

Siguiendo con el patrimonio de la Universidad de Alcalá, para centrarnos

78 SANTOS ARAMBURU, Ana: “La Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla de la Universidad Complutense. Un centro de apoyo a la docencia y la investigación”. *Cuadernos de Historia Moderna*, 31 (2006), pp. 141-159; sobre los fondos procedentes de Alcalá de Henares, pp. 144-147.

79 BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Las bibliotecas de la Universidad de Alcalá (siglos XV-XXI)”. En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 737-774.

80 SÁNCHEZ MARIANA, Manuel: “El fondo histórico de la Universidad Complutense de Madrid”. En RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Ramón y LLORDÉN MIÑAMBRES, Moisés (Edición): *El libro antiguo en las bibliotecas españolas*. Oviedo. 1998, pp. 155-168.

81 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Vicente de la Fuente (1817-1889)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 239-241.

en el caso concreto del Colegio de los Verdes, hemos de destacar la relevancia de la última bibliografía específica en materia de estudios económicos relativos al patrimonio universitario y colegial⁸². Un patrimonio compuesto, además de por los valiosos fondos bibliográficos de los que ya nos hemos ocupado, por extensas propiedades rústicas repartidas por decenas de pueblos, inmuebles, casas, censos, etc., junto a elementos documentales y artísticos.

Los libros y documentos que van a conformar el que podríamos denominar “archivo universitario” de Alcalá de Henares, son los que nos permiten saber más sobre el edificio y las propiedades del Colegio de los Verdes dentro del conjunto universitario de Alcalá de Henares. A partir de 1840 y hasta 1843⁸³ se inició el inventario de la documentación y enseres del Tribunal Académico, de la antigua Audiencia Escolástica y de la Contaduría. De la custodia y traslado de la documentación económica que obraba en los archivos de los colegios menores de Alcalá de Henares a Madrid se encargó en 1844 a Carlos María Coronado, si bien en el caso concreto del Colegio de los Verdes los documentos le fueron entregados ya en Madrid. Y el traslado completo de los fondos documentales desde Alcalá de Henares se realizó en mayo de 1847, quedando en Madrid bajo la custodia del Secretario General. Los fondos fueron apilados en una precaria ubicación en el edificio del Noviciado de San Bernardo⁸⁴, donde permanecieron abandonados y mal conservados, hasta que Vicente de la Fuente, entre 1848 y 1850, se ocupase de conocer su contenido.

Entre 1878 y 1880 se inició la remisión de una parte del fondo documental de la antigua Universidad Complutense al Archivo General de la Administración en Alcalá de Henares. Hacia 1895 se planteó la cesión del grueso del antiguo archivo de la Universidad de Alcalá al Archivo Histórico Nacional. El traslado se realizó al edificio Palacio de Bibliotecas y Museos Nacionales y

82 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “El proceso de venta de las propiedades rústicas e inmuebles urbanos de la Universidad de Alcalá y sus colegios menores (1842-1846)”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DíEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016.

83 ARCHIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (AGUCM). Caja D 1486 y Caja SG 1692. S/f. *Ynventario de los libros y papeles de los archivos de la Universidad y Contaduría*.

84 PALOMERA PARRA, Isabel y FLORES VARELA, Carlos: “El Archivo General de la Universidad Complutense, memoria de una larga historia universitaria en Madrid”. *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 16:2 (2013), pp. 163-193.

se inició en 1896 con la incorporación de 1.037 libros y 340 legajos. En 1899 llegaron los fondos de los colegios menores que se encontraban en el archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid. Los fondos estuvieron en el actual edificio de la Biblioteca Nacional en Madrid desde finales del siglo XIX, y el traslado desde ese edificio histórico del Paseo de Recoletos a la nueva sede del Archivo Histórico Nacional, en la calle Serrano de Madrid se hizo entre 1954 y 1955. El denominado “archivo universitario” de Alcalá de Henares⁸⁵ es el que conforma hoy día el grueso de la Sección de Universidades del Archivo Histórico Nacional (AHN) de Madrid⁸⁶, junto con el archivo de la Universidad de Sigüenza⁸⁷.

Estos fondos documentales son los que contienen información sobre el proceso de venta y liquidación del patrimonio de la Universidad de Alcalá y sus colegios, que, por otra parte, siempre se ha visto opacado por el hito histórico que supuso la creación de la Sociedad de Condueños⁸⁸, para la salvación de los edificios⁸⁹ ubicados en la manzana universitaria cisneriana a partir de 1850, que ha concentrado más la atención de los historiadores y ha generado una extensa bibliografía.

El punto final en la historia de la Universidad de Alcalá y sus colegios, desde la finalización de la actividad académica, hasta su refundación⁹⁰ en 1977,

85 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Fuentes documentales y archivos para el estudio de la histórica Universidad de Alcalá de Henares”. *Miscelánea Alfonso IX, 2014* (Salamanca, 2015), pp. 43-94.

86 CARMONA DE LOS SANTOS, María *Guía de fondos de instituciones docentes: Archivo Histórico Nacional*. Ministerio de Educación y Cultura. Madrid, 1999. <http://pares.mcu.es>

87 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “El archivo histórico de la Universidad de Alcalá”. En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 715-734.

88 GARCÍA GUTIÉRREZ, Francisco Javier: *La Sociedad de Condueños. Historia de los complutenses que salvaron una Universidad*. Asociación de Empresarios del Henares. Alcalá de Henares, 2000. VV.AA.: *La Sociedad de Condueños ante la Historia. (Entre el sueño y la realidad)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2000.

89 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: “La España del siglo XIX y la Sociedad de los Condueños de los edificios que fueron universidad”. En *La Sociedad de Condueños ante la Historia (entre el sueño y la realidad)*. Sociedad de Condueños de los edificios que fueron Universidad. Universidad de Alcalá. Madrid, 2000, pp. 169-181. CHINCHILLA MARÍN, Carmen: *La Sociedad de Condueños complutenses: crónica jurídica de un mecenazgo universitario*. Aranzadi-Thomson Reuters. Cizur Menor (Navarra), 2020. 166 pp.

90 MORILLA CRITZ, José: “El renacimiento de la Universidad de Alcalá”. En *La*

pasa por esa liquidación de su patrimonio cuando la universidad ya había dejado de existir como tal. Dentro del conjunto de ese patrimonio universitario encontramos el del Colegio de los Verdes. En los libros de capilla que se conservan, entre 1756 y 1808, se puede seguir la normalidad en el funcionamiento del colegio a principios del siglo XIX⁹¹. El Colegio de los Verdes, al igual que el Colegio de Málaga y sus adscritos, va a recibir la visita del Dr. Mariano Martín Esperanza⁹² el 23 de junio de 1805, y el 9 de noviembre de 1806 la de su sustituto, el visitador regio Pedro de Tejada. La etapa de la Guerra de la Independencia tuvo graves consecuencias para el conjunto del patrimonio arquitectónico de la Universidad de Alcalá⁹³, tras su salida de la crisis del siglo XVIII. El Colegio de los Verdes, entre 1808 y 1813, sufrió desperfectos varios en su edificio⁹⁴, por lo que se vio obligado a vender un buen número de fincas de su propiedad, e invertir parte de sus rentas para recomponer los destrozos y el deterioro en el que se hallaba el edificio colegial, como también lo estaba “la posada titulada de los Caballeros, propia de él, situada en la calle de Li-breros, con motivo de la ocupación enemiga”⁹⁵.

Un testimonio de 1816 justifica la venta de ochenta y cuatro parcelas del Colegio de los Verdes en el término de Hinojosos de la Orden por hallarse:

Universidad de Alcalá. Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Madrid, 1990, vol. 1, pp. 19-73. MORILLA CRITZ, José: “El valle del Henares: evolución de un entorno económico (Cap. 4)”. En GÓMEZ SAL, Antonio (Coord.): *Territorio Henares. Cultura y naturaleza en un espacio compartido*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2011, p. 179-210. MORALES MATOS, Guillermo y MARÍAS MARTÍNEZ, Daniel: “Universidad y territorio en el área metropolitana de Madrid”. *Ería. Revista Cuatrimestral de Geografía*, 80 (2009), pp. 173-212.

91 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: Cuatro siglos de historia de una institución autónoma y su edificio (1586-1992)*. Marisca. Alcalá de Henares, 1992, p. 57-65.

92 MARTÍN ESPERANZA, Mariano: *Estado de la Universidad de Alcalá desde su fundación que manifiesta sus fundadores, agregadores, reformadores, cátedras, colegios, dependientes, ministros, jurisdicción y rentas (1805)*. Estudio preliminar de José Luis Peset. Edición de Diego Navarro Bonilla. Madrid, 1999.

93 LLULL PEÑALBA, Josué: *La destrucción del patrimonio arquitectónico de Alcalá de Henares (1808-1839)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2006, pp. 131-155.

94 LLULL PEÑALBA, Josué: *La destrucción del patrimonio arquitectónico de Alcalá de Henares (1808-1839)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2006, pp. 142 y 154.

95 FLORES, Á. y AGUIRREZÁBAL, F.: *Recuperación del Colegio de Santa Catalina Mártir, o de los Verdes*. Alcalá de Henares, 1991.

“En sumo deterioro el edificio material del expresado Colegio y también el de la posada titulada de los Caballeros propia de él, situada en la calle de Libreros, con motivo de la ocupación enemiga; por estar el Colegio sin medios ni arbitrios algunos para su reparación, eligió el medio de enajenar algunas tierras”⁹⁶.

Se describe el estado de ambos inmuebles, avalado por el alarife Juan Contreras, que reiteradamente achaca los daños a que *“lo han destrozado las tropas enemigas con su invasión”*.

El Gobierno Político Superior de Madrid ordenó que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares informase la solicitud formulada por sus estudiantes con fecha de 2 de octubre de 1820, cosa que ocurrió el día 21 del mismo mes. En el informe se especifica que *“se hallan formadas por las cuentas pertenecientes a dicho Colegio y sus agregados hasta el 30 de noviembre de 1819”*, y que ha sido aprobadas por el visitador González Tejada.

Se declara incluso que su renta asciende a 23.000 reales, sin contar los atrasos que se le deben, suficientes a juicio del municipio para mantener sus siete colegiaturas, cubiertas y con asistencia a la universidad, además del rector, criados y cocineros. Se acercaba el final del Colegio de los Verdes, situado al final de la calle de Libreros, fundado en 1586 por una mujer de la familia Mendoza, construido a lo largo del siglo XVII, de los más importantes de la universidad, y al que antes de acabar el siglo XVIII se le habían agregado el Colegio de los Santos Justo y Pastor o de Tuy, el de San Cosme y San Damián o de Mena, el de San Clemente Mártir o de los Manchegos, el de las Santas Justa y Rufina o de Sevillanos y el de San Juan Bautista o de Vizcaínos.

Un colegio noble, que contaba con un excelente edificio de tres plantas con ventanas enrejadas, patio interior, y una esbelta capilla con cúpula sobre pechinas, sobre las cuales se pintaron blasones⁹⁷ de las casas de Arteaga, Leiva y Mendoza. Pero que se vio forzado a la venta de una gran cantidad de rentas y fincas para poder atender a la reparación de los daños ocasionados por la Guerra de la Independencia, lo que determinó la decadencia del mismo hasta que en 1836 fueron trasladados sus estudiantes a Madrid, y en 1843

96 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir o de los Verdes en el contexto universitario de Alcalá de Henares: fundación y trayectoria”. *Revista de Ciencias de la Educación. Órgano del Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación*, 224 (2010), pp. 446-449.

97 LLULL PEÑALBA, Josué y FLORES DELGADO, Ángela: “Breves apuntes para un catálogo provisional de la pintura mural en Alcalá de Henares”. *Anales Complutenses*, VI-VII (1994-1995), p. 201.

completamente suprimido, para acabar su edificio vendido a particulares y ser destinado a casa de vecindad y de labor a partir de 1850 y local comercial para uso hostelero hasta nuestros días, padeciendo con ello cambios radicales en las fachadas y el su interior⁹⁸.

Estamos en una época⁹⁹ en la que ya parece que la Universidad de Alcalá va a quedar absorbida por la Central de Madrid y en la que se agudiza su crisis¹⁰⁰. En 1822 encontramos sendas certificaciones de becarios, en enero del Mayordomo del Colegio y en febrero del Ayuntamiento, indicando que quedan a la sazón cinco colegiales. Y de nuevo en 1823, esta vez por parte del comisionado de la Dirección General de Estudios del Reino, Joaquín Lumbreras, aparecen quejas sobre que el “exrector” del Colegio de los Verdes no rendía las cuentas necesarias para que pudiese llevarse a cabo la comisión conducente a inventariar los bienes “*pertenecientes a establecimientos suprimidos o que deban suprimirse*”.

Pasada esta fase de máximo peligro, la situación de deterioro fue en aumento y nadie mejor para narrar sus pasos finales, hasta el cierre definitivo, que Vicente de la Fuente¹⁰¹, historiador formado en los colegios alcalaínos supervivientes. Es él quien escribe que:

“El de Manriques no existía desde 1830 (...), el del Rey estaba saqueado. Los cuatro colegiales de Málaga y siete del de Verdes cursábamos en Madrid con la módica pensión que pasaba el Colegio en tiempo de curso, acudiendo de tarde en tarde a Alcalá para

98 LLULL PEÑALBA, Josué: *La destrucción del patrimonio arquitectónico de Alcalá de Henares (1808-1839)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2006, pp. 244-246 y 341.

99 LAHUERTA, María Teresa: *Liberales y Universitarios. La Universidad de Alcalá en el traslado a Madrid (1820-1837)*. Alcalá de Henares, 1986.

100 HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena y PESET REIG, José Luis: *Universidad, poder académico y cambio social (Alcalá de Henares 1508-Madrid 1874)*. Madrid, 1990.

101 FUENTE, Vicente de la: *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*. Madrid, 1884-1889, 4 vols. ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. Eurosistema. Biblioteca. Colección La Fuente. [Copia de la resolución del caso de sustracción de libros del Colegio de Verdes de Alcalá del año 1843 y reflexión de Vicente de la Fuente sobre el final del Colegio de Málaga de la Universidad de Alcalá de Henares] [Manuscrito]. Madrid, entre 1852 y 1853. [3] p. La resolución es una copia del Archivo de la Universidad Central del día 1 de marzo de 1852 y la reflexión está fechada en Madrid en 1853. Publicado en Colegio de Málaga de la Universidad de Alcalá de Henares, última etapa hasta 1843, 1. Signatura: FEV-AV-M-01421 (39).

https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/24212/1/fev-av-m-01421_39.pdf

pasar cuentas y rendirlas al visitador. La situación de los colegios era harto anómala en poder de los Mayordomos y amas de llaves”.

El traslado a Madrid al que alude se había producido en el año 1839, y las últimas noticias datan de 1843, fecha en que sus rentas fueron agregadas a la Universidad Central de Madrid, a pesar de ser fundaciones privadas, y el edificio vendido para casa de labranza y vecindad¹⁰².

La incautación se llevó a término el 1 de junio de 1842 y, según Vicente de la Fuente¹⁰³, en virtud de una orden que ni siquiera se publicó en la Gaceta del Estado de Madrid hasta el 4 de noviembre de 1843, que hacía referencia directa al Colegio de los Verdes, y en la que puede leerse:

“El gobierno provisional, enterado de la resolución judicial que ha tenido de varios volúmenes de libros, pertenecientes a la Biblioteca del Colegio de Santa Catalina Mártir, vulgo de los Verdes, y de otros documentos que ha tenido a la vista, relativos a éste y los demás colegios menores de aquella ciudad, se ha servido resolver que las rentas, bienes y efectos de todos ellos quedan incorporados a la Universidad de esta Corte. Reservando su derecho a los Patronos y familias que le tuviesen sobre ellos para la indemnización acordada en otros casos análogos. Madrid, 4 de noviembre de 1843”.

Los libros citados por la orden se habían vendido a un librero de Madrid y algunos fueron embargados al llegar a esa ciudad, siendo copiosa la información sobre dicho pleito¹⁰⁴. El Juzgado alcalaíno absolvió al rector y colegiales, pero el caso¹⁰⁵ fue un desencadenante para que en la Dirección de Estudios

102 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: Cuatro siglos de historia de una institución autónoma y su edificio (1586-1992)*. Marisca. Alcalá de Henares, 1992, p. 59.

103 FUENTE, Vicente de la: *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*. Madrid, 1884-1889, Tomo IV, pp. 420-421, nota 2.

104 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Universidades, leg. 556, nº 1. “Papeles sobre la conservación de los bienes, libros, etc. del Colegio de los Verdes al trasladarse a la Universidad de Madrid”, 1842.

105 ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. Eurosistema. Biblioteca. Colección La Fuente. [Cartas de Eusebio María del Valle, vicerrector de la Universidad Literaria de Madrid, a Vicente de la Fuente, rector del Colegio de Málaga, sobre la necesidad de conocer la relación de fincas y rentas del Colegio, del estado de los colegiales y sobre el caso de la sustracción de libros del Colegio de Verdes de Alcalá]. [Manuscrito]. 1842. [3] p.; [4] p. Dos cartas fechadas en Madrid el 22 de mayo y el 1 de junio de 1842. Publicado en Colegio de Málaga de la Universidad de Alcalá de Henares, última etapa hasta 1843, 1. Signatura: FEV-AV-M-01421 (33)

se iniciase el proceso de “*protección de efectos de los colegios*” y en última instancia de su cierre.

Todavía en diciembre de 1845 la Sección de Instrucción Pública¹⁰⁶ solicitó al Ayuntamiento de Alcalá de Henares que averiguase el paradero de los Libros de Capilla del Colegio de los Verdes, con la intención de conocer las matrículas de colegiales.

El comprador del Colegio de los Verdes fue un particular, quien en 1907 lo volvió a vender, siendo transformado en casas de vecindad. En la huerta se construyó un edificio de viviendas. En el interior del edificio, al entrar por la puerta, se pueden ver al fondo los pilares originales del que fuera su patio porticado y que ahora están empotrados. También se puede observar la portada original, que fue trasladada a su actual emplazamiento cuando se reformó por completo la fachada del edificio colegial a principios del siglo XX, colocándose en el techo de la escalera el antiguo escudo del Colegio de los Verdes. La esbelta cúpula apenas es visible desde el exterior, pero se puede observar mejor si se va por el pasadizo que hay entre este edificio y el siguiente, y se entra en el local comercial que hay dentro de la iglesia. Las antiguas dependencias colegiales hoy día tan solo albergan locales comerciales y viviendas privadas.

El estudio de las circunstancias y vicisitudes por las que atravesó el patrimonio de la propia Universidad de Alcalá y del Colegio de los Verdes, uno de los colegios que llegó hasta el final de la misma, es el que nos permite saber más sobre los objetos artísticos¹⁰⁷, los fondos bibliográficos de las diferentes

https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/24206/1/fev-av-m-01421_33.pdf

ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. Eurosistema. Biblioteca. Colección La Fuente. [Copia de la resolución del caso de sustracción de libros del Colegio de Verdes de Alcalá del año 1843 y reflexión de Vicente de la Fuente sobre el final del Colegio de Málaga de la Universidad de Alcalá de Henares] [Manuscrito]. Madrid, entre 1852 y 1853. [3] p. La resolución es una copia del Archivo de la Universidad Central del día 1 de marzo de 1852 y la reflexión está fechada en Madrid en 1853. Publicado en Colegio de Málaga de la Universidad de Alcalá de Henares, última etapa hasta 1843, 1. Signatura: FEV-AV-M-01421 (39).

https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/24212/1/fev-av-m-01421_39.pdf

106 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Secc. Histórica, leg. 764/ 16, Universidad, “Orden al Ayuntamiento sobre emisión de los Libros de Capilla del Colegio de los Verdes”, 1845.

107 GONZÁLEZ RAMOS, Roberto: *La pintura complutense del siglo XVI. Artífices, artesanos y clientes en la Alcalá de Henares del Quinientos*. Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 2007. GONZÁLEZ RAMOS, Roberto: *La Universidad de Alcalá de Henares y las Artes: El patronazgo artístico de un centro del saber. Siglos XVI-XIX*. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, 2007.

bibliotecas, el fondo documental del archivo universitario y otros bienes muebles, algunos de ellos de gran valor artístico, que fueron trasladados a Madrid en diferentes momentos, junto a los bienes inmuebles y los instrumentos y valores financieros, todos ellos abocados a una dinámica de venta y liquidación.

Fue liquidado el patrimonio universitario que estaba vinculado a la hacienda, unido a las rentas que recibía la universidad para el mantenimiento de la actividad, básicamente de tres tipos: propiedades rústicas, fincas agrícolas propiedad de la universidad y de los colegios; fincas urbanas; e instrumentos financieros, tales como censos y juros. Un enorme conjunto de propiedades, un patrimonio universitario, amplio, complejo y variopinto, que fue vendido casi en su totalidad, en un rápido proceso, dos años entre 1844-1846, plagado de vicisitudes, pero que tuvo una gestación más larga, desde 1837 a 1846. Su momento final, cuando después de haber sido identificados, fueron subastados y, parte de ellos, adjudicados por escritura a los nuevos compradores. El análisis de ese proceso de venta es el que permite conocer qué tipo y cuántas propiedades eran, dónde se localizaban, qué valor teórico y real tenían, qué rentaban y, sobre todo, saber cuál fue su destino.

La venta y liquidación del patrimonio de la Universidad de Alcalá, del de su Colegio Mayor de San Ildefonso y de sus colegios menores, pasa también por conocer con qué finalidad se llevó a cabo, cómo se hizo la identificación y valoración, quién los compró y qué repercusiones tuvo en una ciudad que perdió en esa época gran parte de su identidad. Sin olvidar a los responsables políticos que lo impulsaron y los órganos administrativos que lo gestionaron. Este proceso de venta y liquidación tuvo unas características peculiares, y aunque se le vincula con los procesos desamortizadores de la época, no lo fue en estricto sentido, ya que la venta de las distintas propiedades de la Universidad de Alcalá, del de su Colegio Mayor de San Ildefonso y de sus colegios menores, estuvo sujeta a un procedimiento propio.

Hubo unos antecedentes, desde 1836 a 1843, años en que en Madrid hubo que crear una nueva universidad y en Alcalá de Henares los edificios y propiedades quedaron en un cierto abandono, hasta que en junio de 1842 se produjo la incautación de los bienes de los colegios menores, incluidos los del Colegio de los Verdes, como veremos con más detalle. Una incautación que fue refrendada por la Real Orden de 4 de noviembre de 1843, que decretaba el cierre de los colegios y que los bienes de los mismos pasasen a la Universidad de la Corte. La medida de cierre e incautación de sus bienes sólo afectó ya a los cuatro colegios menores universitarios que aún quedaban, el Colegio de los

Verdes y el Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga, junto con los ya desaparecidos que habían sido agregados a ellos, el Colegio de los Caballeros Manriques y el Colegio de San Felipe y Santiago o del Rey.

La fase final del proceso, de 1844 a 1846, fue la de inventario de bienes, y subasta y venta de los mismos, y supuso la liquidación del patrimonio una institución educativa de enseñanza superior, la Universidad de Alcalá, para crear otra nueva en Madrid. Un proceso de tasación y venta en el que se detallan las propiedades del Colegio de los Verdes, que estaba incluido en el conjunto de propiedades de la Universidad de Alcalá, un centro docente de enseñanza superior, pero que también actuaba como una verdadera empresa inmobiliaria en la ciudad que la albergaba.

El conjunto total de la universidad lo formaban casas, solares y pajares de diferentes tamaños, tanto en la ciudad de Alcalá de Henares como otros pueblos más o menos cercanos, que eran arrendadas como viviendas a particulares, mediante la fórmula de censos perpetuos o de censos “al quitar”, que habían sido propiedad del Colegio Mayor de San Ildefonso y de los colegios menores.

El patrimonio inmobiliario del Colegio Mayor de San Ildefonso¹⁰⁸ se había conseguido en un 60% en el siglo XVI, sobre todo a partir de 1526; al siglo XVII corresponde el 36% del mismo; y en el siglo XVIII sólo fue de un 3% el incremento. Pero ya desde mediados del XVII las dificultades económicas por las que empezó a atravesar el Colegio Mayor de San Ildefonso le forzaron a intentar vender algunas de las casas mejor ubicadas, en la misma plaza de la Universidad o frente de la iglesia colegial. Con el paso del tiempo la ciudad universitaria con su estructura colegial¹⁰⁹ se fue arruinando y muchos de los colegios menores ya no estaban en sus primitivos edificios,

108 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “El proceso de venta de las propiedades rústicas e inmuebles urbanos de la Universidad de Alcalá y sus colegios menores (1842-1846)”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y Díez TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016.

109 ARQUITECTURA y desarrollo urbano: *Comunidad de Madrid: [Zona Este]*. Tomo XIV: *Alcalá de Henares*. Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación. Consejería de Vivienda. Fundación Caja Madrid. Fundación Arquitectura COAM. Madrid, 2008, pp. 168-427. Arquitectura escolar.

https://www.coam.org/media/Default%20Files/fundacion/biblioteca/biblioteca-digital/docs/Arquitectura%20y%20Desarrollo%20Urbano/Alcala_de_Henares_Relacion_elementos_1.pdf

en los que se habían fundado, pasando a otros de menor categoría, viéndose abocados a la agregación o a ser suprimidos, todo ello por intervención de los visitantes.

El edificio del Colegio de San Martín y Santa Emerenciana o de Aragón, o de Tarazona¹¹⁰, ya se encontraba en muy mal estado hacia 1782, lo que exigió obras de consideración, y estuvo durante unos años en manos de los frailes mercedarios. El Colegio de Santa María de la Regla y Santos Justo y Pastor o de León¹¹¹ también fue ocupado provisionalmente por militares hasta finales del siglo XVIII. De hecho, las ventas de edificios de colegios menores habían comenzado a finales del siglo XVIII, como sucedió, por ejemplo, con el Colegio de las Santas Justa y Rufina o de “Sevillanos”¹¹², que había sido agregado al Colegio de los Verdes y su edificio vendido por el reformador Pedro Díaz de Rojas en 1781. Y en los colegios menores seculares el alquiler de habitaciones también era algo común.

Antes de que se iniciase el proceso general de venta y liquidación del patrimonio inmobiliario universitario y colegial alcalaíno, ya había mostrado interés por el mismo un miembro de la familia Martín de Esperanza, concretamente por el edificio que había sido Colegio de San Ambrosio, ubicado en la calle del Horno Quemado, hoy calle de Nebrija, que por orden de la Junta de Hacienda se tasó en 26.640 reales. Y además ya se había ejecutado la venta del edificio que había sido Hospital de Estudiantes a Joaquín Gómez de la Cortina, quien había ofrecido 40.000 reales, siendo ratificada la venta por Real Orden de 19 de septiembre de 1844¹¹³.

110 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio, ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: *El Colegio de Aragón de la Universidad de Alcalá de Henares. Contexto Histórico y Jurídico (1611-1779)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2001.

111 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las “naciones” de la Universidad de Alcalá de Henares. El Colegio Menor “de León” (1586-1843)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2005.

112 CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLANCO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá en los siglos XVII y XVIII: estudio institucional*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2015.

113 ARCHIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (AGUCM). Madrid. Caja D 1486, fols. 105r y 146v. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Universidades, legajo 572, exp. 3 (1841-1844). Cuentas del administrador y venta.

En el verano de 1845 una parte de las casas y los principales edificios universitarios ubicados en la ciudad de Alcalá de Henares, en total 51 de los 58, fueron medidos y tasados por el arquitecto Wenceslao Gaviña, que señaló el valor total en 712.960 reales. Un patrimonio formado por los edificios que habían sido la sede de los respectivos colegios, sin contar el Colegio Mayor de San Ildefonso, sede de la Universidad de Alcalá y de las Facultades, y su iglesia-capilla colegial de San Ildefonso¹¹⁴.

De esa cifra global de más de setecientos mil reales, al edificio del Colegio de los Verdes situado en la calle Libreros de Alcalá de Henares, con una superficie de 23.285 pies cuadrados, le correspondió un valor de 78.800 reales en esa tasación de 1845¹¹⁵, más del 10%.

Las casas independientes propiedad de la universidad en la propia ciudad de Alcalá de Henares también fueron medidas y tasadas por Wenceslao Gaviña, un total de 39, que ocupaban una superficie de unos 147.000 pies cuadrados, aproximadamente 13.700 m², y un valor de tasación de 221.469 reales. Estaban distribuidas por toda la ciudad, y sobre todo en el centro, diez en la calle Libreros, ocho en la calle de Guadalajara, catorce en la calle Mayor, tres en la calle Santiago, nueve entre la plaza de la Universidad y la Plaza Mayor o del Mercado, y algunas más por los barrios de Santa Librada y San Benito, y cerca de las diferentes puertas, la de los Mártires, la del Postigo, la de Guadalajara y la de Santiago. Además, el Hospital de Estudiantes también era propietario de varias casas en Alcalá de Henares. Y a todas estas casas, habría que sumar un buen número de solares, unos veinte, que habían sido propiedad del Colegio Mayor de San Ildefonso, y los censos impuestos sobre otras muchas, y algunos solares vacíos, con lo que la cifra en total se elevaría a unas 100 casas. Para la venta se tasaron 50 de estos inmuebles, por un valor de 732.960 reales, aunque después se retiraron doce de ellos. Y en el avalúo de 1845 se vio que aportaban 21.877 reales de renta anual.

En su origen eran propiedad de la Universidad de Alcalá catorce casas, con un valor de tasación de 117.870 reales; del Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga y agregados siete casas, con un valor de tasación de 160.190

114 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “El proceso de venta de las propiedades rústicas e inmuebles urbanos de la Universidad de Alcalá y sus colegios menores (1842-1846)”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DÍEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016.

115 ARCHIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (AGUCM). Madrid. Caja SG 1802.

reales; del Colegio de los Caballeros Manriques dos casas, con un valor de 142.000 reales; y de nuestro Colegio de los Verdes y agregados trece casas y un valor de tasación de 161.610 reales, la mayor cuantía, y más del 22% de lo tasado. El resto, hasta completar 732.960 reales eran propiedades del Hospital de Estudiantes, 56.440 reales, y del Colegio de San Pedro y San Pablo y Concepción, 94.450 reales, estas últimas retiradas de la subasta. Además, los edificios más grandes o no salieron a subasta, como ocurrió, por ejemplo, con la “manzana universitaria fundacional” o el magnífico edificio del Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga, o no encontraron comprador¹¹⁶.

Entre los bienes patrimoniales de la universidad y colegios menores, se encontraban numerosas propiedades agrícolas en régimen de arrendamiento. Fincas muy repartidas geográficamente, en la propia ciudad de Alcalá de Henares, pero sobre todo en los municipios de Daganzo, Anchuelo y Camarma, junto a otros pueblos de la comarca. Eran alrededor de 466 fincas, de muy diferente tamaño, con un total 1.734 fanegas de superficie, tasadas en 478.946 reales, que en su mayor parte eran propiedad de los colegios menores.

El Colegio de los Verdes y agregados contaba con una extensión de 844 fanegas, medidas por agrimensor, y un valor de tasación de 181.141 reales, que sobre el total del patrimonio universitario en propiedades agrícolas representaban casi un 49% de la extensión total y cerca del 38% de la cantidad total tasada en reales. Unas tierras repartidas por doce pueblos, con un total de 844 fanegas medidas. Las más extensas, 199 fanegas, estaban en Camarma de Esteruelas, Usanos y Yunquera de Henares; en la propia Alcalá de Henares, con casi 100 fanegas; y también en Yepes. De otras propiedades en Santorcaz, Los Santos de la Humosa y Fuentelaencina ya no se cobraban rentas. En total, unas propiedades valoradas en 383.028 reales, con una renta de 10.247 reales al año, a las que habría que añadir las de sus colegios agregados.

El Colegio de San Clemente o de los Manchegos tenía tierras repartidas en varios pueblos, las más grandes en Camarma de Esteruelas y Usanos, un total de 224 fanegas en 59 fincas; y en Daganzo, con 115 fanegas en 7 fincas; y también tenía casas en Uceda y Daganzo. Unos bienes valorados en 64.242 reales, que rentaban algo menos de 2.000 reales. Y de otros de sus agregados

116 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “El proceso de venta de las propiedades rústicas e inmuebles urbanos de la Universidad de Alcalá y sus colegios menores (1842-1846)”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DÍEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016.

quedaban muy pocas propiedades. Del Colegio de los Santos Justos y Pastor o de Tuy, tan sólo algunas fincas en Galicia, valoradas en 21.685 reales. Y del Colegio de San Cosme y San Damián o de Mena, unos bienes raíces en Casas Guijarro valorados en 24.871 reales.

Las restantes propiedades correspondían al Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga y agregados, 566 fanegas, tasadas en 212.884 reales. Al Colegio de Caballeros Manriques y agregados, 105 fanegas, tasadas en 41.458 reales. Al Hospital de Estudiantes, 17 fanegas, tasadas en 2.727 reales. Y a la propia Universidad de Alcalá, 200 fanegas, tasadas en 40.645 reales. Siendo de destacar el hecho de que los colegios menores tenían 34 fincas en la propia Alcalá de Henares, en total 153 fanegas, con un valor de tasación de 63.440 reales. Y que en los inventarios del comisionado Carlos Coronado se hace constar que el Colegio de los Verdes y sus agregados, junto al Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga y agregados, eran los dos que gozaban de una mejor hacienda.

El panorama hacendístico del Colegio de los Verdes y sus agregados se completa con el detalle de los censos, juro y otras rentas dinerarias del mismo. Los censos “al quitar”, los censos perpetuos y los situados en juro, habían sido la forma tradicional de obtener réditos anuales en dinero, que se conseguía a través de los numerosos préstamos, que la Universidad de Alcalá y los colegios menores concertaban con instituciones o particulares, por muy diferentes conceptos.

El comisionado Carlos Coronado también realizó en 1844 la valoración de los censos y juro de la universidad y de los colegios menores¹¹⁷, cuando ya muchos de los censos y juro del Colegio Mayor de San Ildefonso habían desaparecido en época de Manuel Godoy. Hablamos, para todo el conjunto universitario, de 142 censos “corrientes”, que representaban un capital de 782.777 reales, con unos réditos anuales de 23.528 reales y unos débitos de 95.545 reales. Aunque como resultado de la actuación del comisionado Carlos Coronado, no sólo se hizo una valoración real de los censos que todavía quedaban y que seguían generando réditos, sino que también se identificaron otros muchos censos. Así, a esos 142 censos habría que añadir 30 censos “nullos”, con un débito de 3.025 reales, por los que no se cobraba nada. Y otros 77 censos “incobrables”, un débito de 5.589 reales, frente a los colegios y a la propia Universidad de Alcalá, de los que no se obtenía nada y sujetos a pleito.

¹¹⁷ UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). Madrid. Biblioteca Histórica (BH). Manuscrito, 422, fols. 52v. y ss.

El Colegio de los Verdes tenía censos por valor de 376.943 reales de capital y réditos de 11.150 reales, dos de ellos de gran cuantía. Uno sobre tierras en Bujés, todas las fincas del señorío, tasadas en 152.000 reales, que rentaban 3.800 reales al año y que estaban al corriente de pago; y el otro sobre los propios de Argamasilla de Alba, con un valor de 44.000 reales de capital, pero que tenía problemas de cobro, asunto que se intentó negociar en 1844¹¹⁸. Y en cuanto a los censos pertenecientes a sus agregados, del Colegio de San Cosme y San Damián o de Mena todavía existía un censo sobre una dehesa en Casas de Guijarro, por valor de 12.500 reales; y del Colegio de San Clemente o de los Manchegos se identificaron veinte censos en varios pueblos de Cuenca, incluido Alcohujate, de diferente cuantía, pero de muchos de ellos nada se sabía y por tanto ni tan siquiera se cobraban. Al Colegio de los Verdes y agregados le correspondían 71 de los censos “corrientes”, un capital de 403.943 reales, unos réditos anuales de 11.725 reales y unos débitos de 45.565 reales, es decir, el 50% del total de los censos, capital, réditos y débitos de este bloque financiero del patrimonio universitario.

Con fecha 12 de junio de 1845, Julián Díaz Pérez informó, mediante una relación, de los censos que, pertenecientes a la Universidad de Alcalá y sus colegios menores, sus hipotecas habían pasado a ser ya propiedad de la Nación, como bienes nacionales, o de cuáles habían sido vendidos, estando por tanto libres de toda carga¹¹⁹.

En algunos colegios, además de hacerlo en censos, también se había invertido en otros instrumentos financieros. En el caso del Colegio de los Verdes y agregados, que lo había hecho a través de una imposición sobre los Cinco Gremios de Madrid entre 1792 y 1794, con un capital de 130.972 reales y réditos de 3.916 reales. También invirtiendo importantes cantidades en juros, 137.000 reales sobre las rentas de naipes o del tabaco, y también sobre las alcabalas de varios pueblos como Atienza, Pioz y Belmonte, por los que no cobraba nada, aunque el interés estaba, según los casos, entre el 10% y el 20%. Casi todos estos juros se habían constituido en el siglo XVII, destacando los 67.000 reales del desaparecido Colegio de San Juan Bautista o de los Vizcaínos, colegio agregado, que estuvo ubicado en unos de los edificios que salieron a subasta, en el número 25 de la calle Libreros, y que fueron durante muchos años la denominada Posada de los Caballeros.

¹¹⁸ ARCHIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (AGUCM). Madrid. Caja SG 1801.

¹¹⁹ ARCHIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (AGUCM). Madrid. Caja SG 1801.

Este fue el devenir del importante conjunto patrimonial del Colegio de los Verdes y sus agregados, uno de los colegios menores seculares más vitales vinculados a la Universidad de Alcalá, subsistiendo hasta la desamortización¹²⁰. Un colegio que, a pesar de ser una fundación privada, tuvo también su final a partir de ese año 1843¹²¹ y hasta la total liquidación de sus propiedades entre 1844 y 1846, incluida su biblioteca¹²². La historia del colegio, y la de toda la Universidad de Alcalá, en la etapa que abarca desde el siglo XVI hasta el año 1836, fecha del traslado a Madrid y de finalización de la actividad académica en la ciudad de Alcalá de Henares, no estaría completa sin el conocimiento de los avatares de su patrimonio tras su desaparición¹²³.

El largo proceso de venta y liquidación que afectó a toda la Universidad de Alcalá, y en concreto del Colegio de los Verdes, también nos ha permitido conocer con qué finalidad se llevó a cabo, cómo se hizo la identificación y valoración, quién los compró los distintos bienes, y qué repercusiones tuvo el proce-

120 ECHEVERRÍA VALIENTE, Ernesto: *El campus universitario de Alcalá de Henares: análisis y evolución*. Tesis Doctoral. Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Universidad Politécnica de Madrid (UPM). Directora: Pilar Chías Navarro. Madrid, 2005, 720 p. [Archivo Digital UPM: <http://oa.upm.es/2668/>], p. 478-479 y 692.

121 LLEDÓ COLLADA, Pilar: “El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes en el primer tercio del siglo XIX: el pleito por las rentas de las memorias de doña Juana de Gamboa”. *Anales Complutenses*, XXX (2018), pp. 291-331. Artículo redactado a partir del legajo de referencia 65/01892, del Archivo General de la Administración (AGA) de Alcalá de Henares, de la serie documental relativa a la extinción de fundaciones benéfico-docentes del Ministerio de Instrucción Pública, cuyo expediente 1 corresponde a la “*Fundación del Colegio de los Verdes (Alcalá de Henares, Madrid); la extinción de los Colegios de Alcalá de Henares (San Justo y Pastor, San Juan Bautista, San Clemente, San Lucas y San Cosme y San Damián); y refundición de los mismos en el Colegio de Santa Catalina Mártir (Vulgo “Colegio de los Verdes”). 1826-1955*”. Ver pp. 293-294.

122 La historiadora Pilar Lledó Collada ha anunciado la futura publicación de un artículo en la revista *Anales Complutenses*, sobre el sumario que se abrió en el Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de Henares sobre la venta de los libros del Colegio de Santa Catalina mártir o de los Verdes en el año 1842. Ver LLEDÓ COLLADA, Pilar: “El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes en el primer tercio del siglo XIX: el pleito por las rentas de las memorias de doña Juana de Gamboa”. *Anales Complutenses*, XXX (2018), p. 295.

123 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “El proceso de venta de las propiedades rústicas e inmuebles urbanos de la Universidad de Alcalá y sus colegios menores (1842-1846)”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DÍEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 125-175.

so en una ciudad, Alcalá de Henares, que perdió en esa época gran parte de la identidad que había tenido como “ciudad del saber”. Y es importante incidir en los responsables políticos que lo impulsaron y los órganos administrativos que lo gestionaron. Fue un proceso de venta especial, peculiar incluso, y aunque de forma genérica se le vincula con los procesos desamortizadores de la época, no lo fue en sentido estricto. En realidad, se produjeron una serie de ventas de propiedades, en un proceso que estuvo sujeto a un procedimiento propio. Además, la liquidación efectiva tuvo lugar en un periodo corto, apenas dos años, aunque los antecedentes abarcan casi una década. El proceso estuvo dividido en dos fases.

Una primera, desde 1836 a 1843, años en que en Madrid hubo que crear una nueva universidad y en Alcalá de Henares los edificios y propiedades quedaron en un cierto abandono, hasta que en junio de 1842 se produce la incautación de los bienes de los colegios menores. Una incautación refrendada por la Real Orden de 4 de noviembre de 1843, que decretaba el cierre de los colegios y que sus bienes pasasen a la Universidad de la Corte. La medida afectó a los bienes de los cuatro colegios menores que aún quedaban. El Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga, conocido en su etapa final como Colegio Teólogo de Málaga; el Colegio de los Caballeros Manriques; el Colegio de San Felipe y Santiago o del Rey; y el Colegio de los Verdes; con los distintos colegios menores desaparecidos que les habían sido agregados.

En una segunda fase, la más acuciante, durante los años 1844 a 1846, fue la que constituyó el proceso propiamente dicho de inventario de bienes, subasta y venta. Fue lo que podríamos entender hoy como el proceso de liquidación de una empresa, en este caso del patrimonio una institución docente secular de enseñanza superior, que desde el siglo XVI había estado ubicada en Alcalá de Henares, para crear otra nueva ahora en Madrid¹²⁴.

El proceso se ha podido reconstruir gracias a las fuentes documentales¹²⁵

124 ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. Eurosistema. Biblioteca. Colección La Fuente. *Suplemento al Diario de Madrid: miércoles 22 de octubre [viernes 7 de noviembre] de 1845.*

[Madrid]: Imprenta de Don Ignacio Boix, [1845]. [6] p. Suplementos de 22 de octubre y 7 de noviembre de 1845 sobre dismantelación de la Universidad de Alcalá. Signatura: FEV-AV-G-00017 (23).

https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/23832/1/fev-av-g-00017_23.pdf

125 JARAMILLO GUERREIRA, Miguel Ángel: “Los archivos universitarios fuentes para la Historia de la Educación”. En VV.AA.: *La educación en España: historia y archivos: actas de las XI Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos.*

dispersas por diferentes archivos¹²⁶, ya que, al ser una época de traslados, la documentación quedó repartida en varios depósitos y sin mucho orden, siendo necesario un esfuerzo añadido de localización e identificación, ya realizado¹²⁷, aunque sigue siendo muy probable que parte de ella se haya perdido para siempre¹²⁸.

Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. Guadalajara, 2015, pp. 165-184. [Recurso electrónico. 1 CD-ROM: Archivo en formato pdf.]. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, José Manuel y MUÑOZ ROMANO, José Luis: “Breves consideraciones sobre las fuentes para la Historia de la Educación contemporánea”. En VV.AA.: *La educación en España: historia y archivos: actas de las XI Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*. Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. Guadalajara, 2015, pp. 259-314. [Recurso electrónico. 1 CD-ROM: Archivo en formato pdf.].

<http://www.s354988462.mialojamiento.es/archivo-guadalajara/actas-XI-jornadas/>

126 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección de Universidades. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). Archivo General y Biblioteca Histórica. ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. Alcalá de Henares. ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE MADRID (AHPM). ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AHMAH). Sección Histórica. BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA (BNE).

127 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “El proceso de venta de las propiedades rústicas e inmuebles urbanos de la Universidad de Alcalá y sus colegios menores (1842-1846)”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DíEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 125-175.

128 Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes (1615-1833). Alcalá de Henares (Madrid). Historia archivística. Historia institucional. Reseña biográfica: “*El Colegio de Santa Catalina Mártir, era más conocido por el apelativo de los Verdes, debido al color del manto de sus colegiales. Fue fundado en 1586 por Doña Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, hija de Alonso Suarez de Mendoza, III conde de Coruña y de Juana Jiménez de Cisneros, sobrina carnal del cardenal. Lo dota para 8 colegiaturas para teólogos, previniendo que hubiera también algunos juristas. Deja el colegio al cuidado del abad de San Bernardo, siendo aprobada su constitución por bula de Sixto V de 23 de marzo de 1586. Al no dejar finalizada su obra, da poder para continuarla a su hija Dña. Juana, que testó en 1625. Fueron patronos de este colegio la casa de Arteaga, condes de Baños, condes de Teba y de Montijo. La reforma de García de Medrano incorpora a este Colegio en 1663 el de los santos Justo y Pastor o de Tuy, y en 1664, el de San Juan Bautista o de Vizcaínos. Posteriormente se le agregarán por la de Díaz de Rojas, el de San Clemente mártir y sus adscritos (Mena, San Lucas y Santas Justa y Rufina). Tras el auto de unión, en 14 de julio de 1781, se dota con 14 becas: 7 propias, 7 de San Clemente (2 de patronato, y 4 de libre elección) y 1 de Santa Justa y Rufina. En 1836 se trasladan a Madrid los cole-*

El patrimonio del Colegio de los Verdes atravesó por una etapa de venta y liquidación, incluida su biblioteca, que podemos cerrar con las escasas descripciones contemporáneas¹²⁹ sobre el edificio colegial. Existe testimonio de las indulgencias religiosas otorgadas a los fieles de la Capilla del Colegio de los Verdes, y a la hora de su cierre, sus cuadros e imágenes entraron en otros conventos e iglesias de la ciudad¹³⁰. Ese fue, posiblemente, el destino del sepulcro de Catalina de Gamboa y Arteaga, segunda hija de la fundadora, que murió en 1577 a los nueve años de edad, hoy ubicado en la Ermita del Cristo universitario de los Doctrinos, y cuyo bulto orante, decapitado estaba en el corral de Mataperros de la misma¹³¹, quizá sustituido sobre el sepulcro, sito junto al altar del citado Cristo, por el de su madre o una de sus tías.

En el interior de la Capilla del Colegio de los Verdes se conservan todavía las molduras de yesería, marcando su primitivo perímetro, y cuatro emblemas heráldicos similares pintados sobre las pechinas que dan arranque a su airosa cúpula, con ventanas en la linterna que iluminaban el recinto y permitían apreciar en su vértice una semiesfera gallonada. Dicha semiesfera sólo ha podido ser observada y fotografiada con focos, por lo que se embellece más aún la Capilla cuando está bien iluminada su linterna.

Los cuatro emblemas heráldicos similares pintados sobre las pechinas re-

giales de Santa Catalina, y en 1843, sus rentas se agregan a la universidad madrileña". La serie más completa es la que se refiere a los gastos del colegio (1616-1801). Conserva también actas de capillas (1756-1808), informaciones genealógicas (1617-1834), entradas de colegiales y ejercicios literarios (1664-1776), pleitos ordinarios y ejecutivos (1781-1833) y cuentas de varios años. Organización contenidos: Autos, mandamientos, pleitos. Cuentas de rentas y de gastos. Ejercicios literarios de colegiales. Informaciones genealógicas de colegiales. Libro primero de recepciones de colegiales. Libros y actas de capillas. Provisiones y otras disposiciones. Libros: Universidades, 952-953, 963-965 y 1084. Documentos: Universidades, 383-386 y 434.

<https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/1751806>

129 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: Cuatro siglos de historia de una institución autónoma y su edificio (1586-1992)*. Marisca. Alcalá de Henares, 1992, p. 61-65.

130 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Universidades, leg. 387, "Cuentas de las indulgencias concedidas a las imágenes de la Capilla de los Verdes", siglos XVIII y XIX.

131 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: Cuatro siglos de historia de una institución autónoma y su edificio (1586-1992)*. Marisca. Alcalá de Henares, 1992, p. 61, nota 83. "Hecho que amablemente nos relató D. Juan Tercero, cuidador de la Ermita".

presentan las armas están policromadas y albergan en su centro una de las variantes heráldicas de la casa Mendoza¹³², con la leyenda “*Ave María*”, y en el resto cuarteladas las de otros linajes de la familia, como el Señorío de Artega. El emblema mendocino se repite en uno de los cuartelados del escudo de piedra de la fachada, protegidos éstos por el cordón cisneriano, y en otro emblema heráldico que se ubica coronando la escalera de la actual casa de vecinos.

Existen en el edificio escudos de piedra con el jaquelado del Cardenal Cisneros y que identificaban a los colegios vinculados a la Universidad de Alcalá. Uno de ellos está en el ala Este del antiguo Colegio de los Verdes, en la fachada interior del actual edificio, en un estado muy deteriorado. Mientras que el otro, en perfecto estado de conservación, se encuentra en el patio del edificio colindante, el actual número 48 de la Calle de los Libreros, proveniente de alguno de los colegios menores que estuvieron en esa manzana.

No conocemos testimonios de carácter descriptivo general, en sentido estricto, del Colegio de los Verdes hasta la época contemporánea, y como ya hemos analizado las obras de ampliación durante los siglos XVII y XVIII, veamos ahora, para cerrar este capítulo patrimonial, las fuentes documentales y bibliográficas que describen su fisonomía, como colegio primero, y como casa de labor y de vecinos después.

La más antigua se remonta a 1816 y se produce a raíz de la venta de tierras para reparar el edificio colegial y la conocida como Posada de los Caballeros, en su misma manzana y que antaño albergaba al Colegio de San Juan Bautista o de Vizcaínos, adscrito al Colegio de los Verdes desde 1664, con un coste total evaluado en más de 50.000 reales de vellón, como ya hemos señalado. El texto no describe las dependencias del edificio, sino sólo los elementos que deben repararse, unos rasgos que permiten formarnos una idea del mismo:

“Juan Contreras, vecino y Maestro Alarife en dicha Ciudad, perito nombrado de oficio, declaro bajo juramento haber reconocido cuidadosamente el edificio del Colegio de Santa Catalina Mártir, llamado de los Verdes, de la Real Universidad de esta Ciudad, sito en su población y calle de Libreros, que han destrozado las tropas enemigas durante su invasión, y para ponerle en estado de habitarse necesita los reparos siguientes: Macizar un sótano que se halla hundido para dar paso al segundo patio, reparar la

132 GARCÍA CARRAFFA, Alberto y Arturo: *Diccionario Heráldico y Genealógico de apellidos españoles y americanos*. Madrid, 1958, vol. 54, p. 126. “Cuartelado en sotuer: primero y segundo, de sínople, con la banda de oro cargada de la cotiza de gules, y segundo y tercero, de oro, con la leyenda *Ave Maria Gratia Plena* en letras de azul”.

mayor parte de los tabiques y todos los descostrados de ellos y de las paredes, entablar el paso del común poniendo unos pies derechos y demás necesario a dejarle corriente, poner todas las barandillas de los corredores, veintinueve puertas y cuarenta y una ventanas, dos cajones para guardar ropas en la sacristía, diferentes reparos en el altar mayor y dos meses de altar, vidrieras en la linterna para evitar los daños que causan las aguas que entran, varias andanadas de los estantes de la librería y una escalera para uso de la misma, y para todo regula ser necesarios veintiún mil quinientos reales de vellón”¹³³.

Un informe fechado en 1820¹³⁴, resalta que el Colegio de los Verdes ya está de nuevo en funcionamiento, y que además tiene depositados más de 16.000 reales sobrantes del reparo y reedificación de la posada, y aparecen testimonios del alquiler de dicha Posada de Caballeros a José Alcalá en 1829 y 1831¹³⁵, por 2.500 reales anuales, luego a Miguel Simón hasta 1833¹³⁶, y por último a Calisto de Lucas hasta 1845, por 1.460 reales anuales¹³⁷.

Las vicisitudes por las que atravesará el Colegio de los Verdes en las primeras décadas del siglo XIX se conocen con motivo del abultado pleito por el control de sus rentas¹³⁸, suscitado entre el Juzgado Protector de las Memorias de Doña Juana de Gamboa y el propio colegio, que contaba con el respaldo de su Protector, el Conde de Montijo.

La segunda de las descripciones, redactada ya con un objetivo histórico, la proporciona Esteban Azaña en 1883, y dice así:

“Este edificio se levanta al final de la calle de Libreros, con vuelta a la Ronda y a la redondilla de San Diego; su fachada mide cien pies de línea y sus costados 180; todo

133 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Secc. Histórica, leg. 1503/1. Universidad. “*Venta de 84 terrenos en Hinojosos de la Orden del Colegio Verde para reparar su edificio y la Posada de los Caballeros*”, 1816.

134 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Secc. Histórica, leg. 764/16. Universidad. “*Documentos del Colegio Verde*”, 1820.

135 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Secc. Histórica, legs. 235/1 y 237/1, Impuestos, “*Bienes y censos...*”, 1829 a 1831.

136 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Secc. Histórica, leg. 237/ 2-3, Impuestos. “*Bienes y censos...*”, 1832-1833.

137 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Secc. Histórica, legs. 237/6, 238/2 a 5 y 240/1, Impuestos, “*Bienes y censos...*”, 1838-1845.

138 LLEDÓ COLLADA, Pilar: “El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes en el primer tercio del siglo XIX: el pleito por las rentas de las memorias de doña Juana de Gamboa”. *Anales Complutenses*, XXX (2018), pp. 291-331.

él es de ladrillo y consta de tres cuerpos, cuyos ventanales se hallaban resguardados por grandes rejas voladas, de las que se conservan algunas. Tiene portada de piedra, y sobre ella un gran balcón adintelado, en el que se ven esculpidas las armas del fundador; la capilla, de buena arquitectura, conserva aún su esbelta cúpula, que no por ser pequeña es menos bella que las que aún nos quedan. El edificio se halla destinado en la actualidad a casa de labor y de vecindad”¹³⁹.

Y un carácter similar tiene la narración de otro historiador, José Demetrio Calleja¹⁴⁰, quien, poco después, en el año 1900, escribe que el Colegio de los Verdes se:

“Situaba en la calle de Libreros y casa señalada con el número 42. Forma ángulo con dicha calle y la ronda de la ciudad, linda su testero con la redondilla de San Diego. Es capacísimo. Consta de tres cuerpos de ladrillo al descubierto con muchas y grandes rejas de hierro. Su frente tiene cien pies y su costado 180, formando un rectángulo. Tiene portada de piedra con sencillas molduras y sobre ella un balcón grande con jambas de igual materia, y perpendicular al dintel hay en el cuerpo segundo un gran escudo de piedra con las armas de la fundadora. La Capilla era capaz y fuerte construida y la esbelta aguja de su cúpula domina aún los cercanos edificios”¹⁴¹.

Pueden completarse estos testimonios con la planta del edificio de mediados del siglo XIX que nos ofrece el parcelario del Instituto Geográfico y algunas fotografías aéreas. Una descripción documental de la finca en el año 1907 consta en los libros del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, cuando fue adquirida por Miguel Atilano Casado y Moreno, que nos proporciona la siguiente información:

“Casa de labor sita en esta ciudad que en lo antiguo fue un edificio titulado Colegio Verde en la calle de Libreros en la que se distingue con el número cuarenta y dos, compuesta de planta baja, principal y segunda. La planta baja se halla distribuida en un gran patio central, un tinado, dos pajares, cuadras, un despacho, habitaciones para

139 AZAÑA, Esteban: *Historia de la ciudad de Alcalá de Henares (Antigua Compluto)*. Edición facsimilar. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1986 (2ª edición, 2005), tomo II, p. 60.

140 CALLEJA CARRASCO, José Demetrio: *Obras completas. Edición facsimil*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2000.

141 CALLEJA CARRASCO, José Demetrio: “Bosquejo histórico de los colegios seculares de la universidad de Alcalá de Henares” (Madrid, 1900). En *Obras Completas*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2000, pp. 185-231. [Madrid, 1900, pp. 40-41.].

el mayoral, un cuarto destinado a almacén de herramientas y otro a guardarnés, dos viviendas para alquilar, una con puerta a la citada calle de Libreros y otra a la Puerta de Mártires, la cochera y otras dependencias, en el patio central existe un pozo de aguas claras con dos pilas, una para lavar la ropa y otra para abrevadero del ganado de labor. El piso principal y el segundo se hallan distribuidos en diferentes locales destinados todos ellos a graneros. Toda la finca tal como se deja indicada ocupa una extensión superficial de veintitrés mil doscientos ochenta pies cuadrados, equivalentes a mil ochocientos siete metros, setenta y siete decímetros y setenta y cinco centímetros también cuadrados. Linda por la derecha según se entra en dicha casa otra de la viuda de Don Benito Fernández, izquierda las afueras de la Puerta de Mártires osea el camino de las Monjas de Afuera¹⁴², y espalda o testero la Redondilla de San Diego¹⁴³.

El precio total de la venta ascendió a veinte mil pesetas abonadas a la familia Zabala Martínez de Aragón, hermanos que la habían adquirido por herencia de su tío Mateo Zabala. Ahora bien, todos los testimonios recogidos son anteriores a la última gran remodelación del edificio, que le confirió el actual aspecto de casa de vecinos y cambió totalmente su exterior y distribución interna, y de la que no quedan proyectos o referencias importantes en la sección de Obras del Archivo Municipal de Alcalá de Henares, aunque no descartamos que algún día aparezcan, o que se encuentren en manos particulares y puedan ver la luz.

Podemos describir el edificio en su estado actual, que presenta las características de la arquitectura llamada “regionalista”, con molduraje de carácter imperial, propio de los años veinte del pasado siglo XX. Su composición está muy estudiada, constituyendo uno de los alzados de su época en Alcalá de Henares mejor resueltos, formada por dos paños de tres huecos y unidos en vertical las plantas baja y alta. Estos dos grupos dan solución a la entrada principal, al situarla en su eje, mientras que la esquina se diseña con un balcón singular que se destaca de los otros dos paños.

142 MUÑOZ SANTOS, María Evangelina: “Doña Beatriz Dietrichtein y Cardona, Marquesa de Mondéjar. Patrona y 2ª fundadora del Monasterio de las Carmelitas Descalzas de Santa María del Corpus Christi (Vulgo de Afuera)”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 299-322. MUÑOZ SANTOS, María Evangelina: *El Monasterio de Carmelitas Descalzas de Santa María del Corpus Christi: génesis y vicisitudes. Alcalá de Henares-Siglos XVI-XX*. Alcalá de Henares, 2020. 426 pp.

143 REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ALCALÁ DE HENARES. Libro Registro de la Propiedad (LRPAH). Tomo 785 (libro 56), pp. 38 a 40v, 1887-1972.

Sus plantas primera y segunda tienen un total de treinta y dos huecos, dieciséis a la calle Libreros y otros tantos a la plaza de Mártires o de los Cuatro Caños, coronadas las ventanas de la planta principal por frontones clasicistas partidos y las de la segunda con moldurajes vegetales. La escalera de acceso a las mismas tiene gran amplitud y ocupa la antigua nave de la iglesia o capilla, con un emblema heráldico policromo.

Se pueden añadir algunos datos sobre los avatares de la propiedad hasta nuestros días¹⁴⁴, ya que en 1972 fue escriturada en el Registro de la Propiedad¹⁴⁵ a favor de los herederos de la familia Casado que la adquirió en 1907, si bien hay inscripciones de 1980 y 1983, y con la segregación de un solar de 770 metros cuadrados que albergaba dependencias del Colegio de los Verdes y su huerta o jardín.

Un solar en el que a mediados del siglo XIX se levantó el edificio de nueva planta que impide el acceso directo al patio desde la redondilla de San Diego, donde siempre lo tuvo, o desde la calle Azucena, antes Camino de las Monjas de Afuera¹⁴⁶. Un acceso que fue recuperado¹⁴⁷, abriendo nuevas perspectivas a una manzana de Alcalá de Henares y su universidad, cuya identidad monumental ha sido recuperada ya en buena medida¹⁴⁸.

144 Colegio Menor de Santa Catalina Mártir o de los Verdes.

https://cvc.cervantes.es/artes/ciudades_patrimonio/alcala_henares/paseo/colegio_catalina.htm

<https://alcalaturismoymas.com/colegio-menor-de-santa-catalina-martir-o-de-los-verdes/>

145 REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ALCALÁ DE HENARES. Libro Registro de la Propiedad (LRPAH). Tomo 785 (libro 56), pp. 38 a 40v, 1887-1972.

146 REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ALCALÁ DE HENARES. Libro Registro de la Propiedad (LRPAH). Tomo 3.079 (libro 87), pp. 174-175; y Tomo 3.389 (libro 218), p. 143. 1980-1983.

147 FLORES, Á. y AGUIRREZÁBAL, F.: *Recuperación del Colegio de Santa Catalina Mártir, o de los Verdes*. Alcalá de Henares, 1991. CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: Cuatro siglos de historia de una institución autónoma y su edificio (1586-1992)*. Marisca. Alcalá de Henares, 1992.

148 CLEMENTE SAN ROMÁN, Carlos: "Los proyectos universitarios de Alcalá de Henares, 1980-1990". En *La Universidad de Alcalá*. Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Madrid, 1990, vol. 1, pp. 75-265. RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *Restauración Contemporánea: Ciudades universitarias, ciudades Patrimonio de la Humanidad. La manzana fundacional cisneriana de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013. RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *Declaración de Alcalá sobre*

Las edificaciones y anexos que en su día albergaron el Colegio de los Verdes¹⁴⁹, tienen hoy día usos bien distintos, tras la reforma de la capilla colegial y de las dependencias anexas situadas en el interior del patio partir del proyecto redactado por el arquitecto Carlos Clemente¹⁵⁰. La capilla dentro del ámbito de la hostelería tras ser restaurada, y el resto de dependencias albergando viviendas particulares y espacios destinados a usos comerciales, farmacia, copistería, marroquinería, pintura de uñas o tienda de ropa de moda.

En la actualidad, en la puerta de acceso desde la calle de los Libreros, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares¹⁵¹ ha colocado dos placas recordando su historia pasada y presente, una de metacrilato con la leyenda “*Colegio Menor de Santa Catalina Mártir, vulgo de los Verdes. Siglos XVI-XVII*”; y recientemente, a mayor altura, otra de piedra con la leyenda:

la protección, conservación y difusión del Patrimonio Universitario. Simposio internacional: Universidades declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013. RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): Universidad de Alcalá. Patrimonio de la Humanidad = WorldHeritage. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2012 y 2022 (4ª edición).

149 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel; CASADO ARBONIÉS, Manuel; GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel; NOGALES HERRERA, José María; RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Documento Patrimonio de la Humanidad. Alcalá de Henares. Memoria*. [Depósito Legal: M-3918-1998; Número de Registro de Propiedad Intelectual: M-75190]. Alcalá de Henares, 1997. 256 pp.; síntesis en ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel; CASADO ARBONIÉS, Manuel; GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel; NOGALES HERRERA, José María; RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio; MORENO FERNÁNDEZ, Francisco; CLEMENTE SAN ROMÁN, Carlos; VALLHONRAT ANDUIZA, Cristóbal: *Alcalá de Henares y los Valores del Patrimonio de la Humanidad. Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1997, 135 pp. Alcalá de Henares. Patrimonio de la Humanidad. Documento*.

http://www.uah.es/patrimonio_humanidad/inicio.shtm [Descarga pdf].

150 *ARQUITECTURA y desarrollo urbano: Comunidad de Madrid: [Zona Este]. Tomo XIV: Alcalá de Henares*. Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación. Consejería de Vivienda. Fundación Caja Madrid. Fundación Arquitectura COAM. Madrid, 2008, pp. 305-309. Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes.

https://www.coam.org/media/Default%20Files/fundacion/biblioteca/biblioteca-digital/docs/Arquitectura%20y%20Desarrollo%20Urbano/Alcala_de_Henares_Relacion_elementos_1.pdf

151 SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: *Alcalá de Henares, vota. Ayuntamientos y elecciones (1832-2023). Diputados por Alcalá de Henares (1846-2023)*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Sociedad de Condueños de los edificios que fueron universidad. Alcalá de Henares, 2024. 686 pp.

“En este edificio nació Arsenio Lope Huerta, Curro (1943-2021). Amó Alcalá con pasión y trabajó sin tregua por el Patrimonio Histórico y el futuro de la ciudad. Su labor como alcalde (1983-1987) y su permanente compromiso cultural nos legaron una Alcalá mejor”.



Cardenal Cisneros

CAPÍTULO III

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

Este capítulo sobre hacienda y administración, en buena medida referido también a las reformas y a la economía del Colegio de los Verdes, hemos de comenzar lo destacando que, en el caso de la Universidad Alcalá y su Colegio Mayor de San Ildefonso, los materiales documentales disponibles han permitido la aparición de algunas obras importantes¹.

En cambio, no ha sido así en una universidad como la de Salamanca, donde no se conserva la documentación económica de los Colegios Mayores², para los que sólo existen libros de contabilidad del siglo XIX.

En la Universidad de Alcalá y en su Colegio Mayor de San Ildefonso, la hacienda propiamente universitaria era la formada a partir de las donaciones del fundador Cisneros, incrementada en el siglo XVI y reducida en el siglo XVII, todo ello por la gestión y administración exclusiva que de ella hicieron los colegiales mayores de San Ildefonso³.

Y junto a ella, las haciendas particulares de los distintos colegios menores,

1 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *Universidad Complutense. Constituciones originales cisnerianas*. Traducción de los textos latinos, Antonio Larios y Bernaldo de Quirós. Ediciones Alcalá. Alcalá de Henares, 1984, p. 355. GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “Las constituciones originales cisnerianas y su evolución hasta la reforma de Obando”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), pp. 639-665. GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *Universidad y economía: el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares (1495-1565)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1998. GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “El Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá y sus constituciones fundacionales de 1510”. En *Conmemoración del V Centenario de la promulgación, por el Cardenal Cisneros, de las Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares*. Asociación de Amigos de la Universidad de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2010, p. 155-165.

2 CARABIAS TORRES, Ana María: *El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI: estudio institucional*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1983, pp. 148-160. CARABIAS TORRES, Ana María: *Colegios Mayores: centros de poder. Los Colegios Mayores de Salamanca durante el siglo XVI*. 3 volúmenes. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1986.

3 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “El archivo histórico de la Universidad de Alcalá”. En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 713-734. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Fuentes documentales y archivos para el estudio de la histórica Universidad de Alcalá de Henares”. *Miscelánea Alfonso IX, 2014* (Salamanca, 2015), pp. 43-94.

de distinta naturaleza, pero que disponían de su propio patrimonio y rentas, procedentes de tierras, censos y otras rentas de carácter perpetuo, como en el caso del Colegio de los Verdes.

Ahora bien, al tratar de los colegios menores, la situación es bien distinta, ya que algunos están muy bien estudiados en Salamanca, Granada y en otras universidades, mientras que en Alcalá de Henares⁴, si bien existen ya algunas monografías, sin embargo, la información sobre los mismos es limitada y muy sesgada, y en materia hacendística esa escasez documental resulta aún mayor si cabe.

El estudio de las haciendas colegiales requiera acercarse a unas fuentes excesivamente prolijas, con una enmarañada contabilidad en cuanto a cifras y datos.

El estudio de la hacienda se vuelve más complejo por todo lo relacionado con la gestión del patrimonio inmueble, el denominado “caserío universitario”, junto al propio patrimonio arquitectónico universitario y colegial, que acabó destruido por las guerras⁵, para luego ser objeto de reconstrucción⁶.

Un patrimonio inmueble formado por casas y solares que la universidad arrendaba y por los que cobraba alquiler; por los molinos, los viajes de agua⁷,

4 DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coordinador): *Historia de la Educación en España y América. La educación en la España moderna (siglos XVI-XVIII)*. Ediciones SM. Madrid. 1993.

5 LLULL PEÑALBA, Josué: *La destrucción del patrimonio arquitectónico de Alcalá de Henares (1808-1839)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2006.

6 RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *Restauración Contemporánea: Ciudades universitarias, ciudades Patrimonio de la Humanidad. La manzana fundacional cisneriana de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013. RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *Declaración de Alcalá sobre la protección, conservación y difusión del Patrimonio Universitario. Simposio internacional: Universidades declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013. RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *Universidad de Alcalá. Patrimonio de la Humanidad = World Heritage*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2014 (2ª edición). UNIVERSIDAD de Alcalá: *de las armas a las letras: edificios universitarios que tuvieron uso militar*: [Catálogo de la exposición]. / [Textos: Ernesto Echevarría Valiente, Jesús Cantera Montenegro, Luis Miguel de Diego Pareja, Arsenio Lope Huerta. Fichas: José Félix Huerta Velayos... (et. al.)]. Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2010.

7 FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José: “Planificación y desarrollo del abastecimiento de agua histórico de la Universidad de Alcalá”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y Díez Torre, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016. FERNÁNDEZ

fincas agrícolas y de recreo, y propiedades diversas, donaciones y cesiones de bienes, junto a otras prebendas vinculadas a distintas capellanías.

A través del control de gastos y tesorería, tanto del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, como de los distintos colegios menores, como el de los Verdes, y del estudio y análisis de otras cuentas y registros con infinidad de aspectos a tratar, es como nos tenemos que enfrentar a una contaduría abultada, con archivo aparte, y varias personas del ámbito universitario y extrauniversitario con responsabilidad en la misma. Uno de los capítulos más importantes era la gestión de juros y censos perpetuos de los que era titular la Universidad de Alcalá, que se puede seguir en los “libros de cuentas de mayordomía”, los “libros de libranzas”, los “libros de multas de catedráticos”, los “libros de entrada de caudales” del Colegio Mayor de San Ildefonso y de los colegios menores, y también a partir de los inventarios de bienes.

Los colegios menores presentes en Alcalá de Henares tuvieron su propia gestión de propiedades, bienes, ingresos y gastos. El derecho a proveer el nombramiento de canónigos, racioneros y otros beneficios eclesiásticos de la Iglesia Magistral de San Justo y Pastor era también algo exclusivo del propio Colegio Mayor de San Ildefonso. Y el propio Cardenal Cisneros dejó una donación benefical de curatos, préstamos y medios préstamos anexos, ciento

TAPIA, Enrique José; CASA MARTÍN, Fernando da; BUSTAMANTE GUTIÉRREZ, Irene de: “Los viajes de agua de Alcalá de Henares: las galerías del centro peninsular / Les “voyges” d’eau d’Alcalá de Henares: les galeries du centre péninsulaire”. En *Las Galerías de agua en la región noroccidental de Túnez. Patrimonio hidráulico mediterráneo / Les galeries d’eau dans la région nord-occidentale de la Tunisie. Patrimoine Hydraulique méditerranéen*. 2013, pp. 159-172. FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José; CASA MARTÍN, Fernando da; BUSTAMANTE GUTIÉRREZ, Irene de: “The historical fountains of Alcalá de Henares and water supply, a heritage to recover in a sustainable manner”. *Heritage 2012. (Portugal)*. Green Lines Institute for Sustainable Development. 2012, vol 1. FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José; BUSTAMANTE GUTIÉRREZ, Irene de; CASA MARTÍN, Fernando da: “Investigación, levantamiento y catalogación de los viajes de agua históricos de Alcalá de Henares”. *Investigación Gráfica, Expresión Arquitectónica*. Valencia. 2012, pp. 115-124. FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José; BUSTAMANTE GUTIÉRREZ, Irene de; CASA MARTÍN, Fernando da: “The unknown heritage. Historical water supply in Alcalá de Henares”. En *Historic Fountains: inheritance of a close past. Restoration, exploitation and maintenance of a complex heritage (Italia)*. Alinea Editrice. 2011, pp. 64-65. FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José; BUSTAMANTE GUTIÉRREZ, Irene de; CASA MARTÍN, Fernando da: “The unknown Heritage. Historical water supply in Alcalá de Henares”. En *Le Fontane Storiche: Eredita’ di un passato Recente. Restauro, valorizzazione e gestione di un patrimonio complesso (Italia)*. Alinea Editrice. 2011, pp. 190-197.

cincuenta y ocho en total, que la Universidad de Alcalá consideró parte de su patrimonio. El Rector y el Colegio Mayor de San Ildefonso tenían un papel fundamental en el nombramiento de los mismos, en la administración de los “frutos” y en controlar el grano cereal que aportaban, considerado como rentas para el mantenimiento de la institución universitaria.

Los libros de escrituras y de arrendamientos, referidos a distintos aspectos y contenidos variados, han quedado registrados en los protocolos notariales y en los registros a partir del año 1512, y para el siglo XIX también en la correspondencia de los administradores. Documentación a la que se unen los inventarios de bienes, documentos, libros y objetos litúrgicos, que, a lo largo del tiempo, y con cierta periodicidad, se fueron levantando en el Colegio Mayor, y también en algunos colegios menores. Unos inventarios que eran solicitados por los visitantes, y que servía de instrumento de control para evitar la desaparición de los colegios de determinados bienes u objetos. Inventarios de diferentes tipos, ya que los encontramos de bienes muebles, del archivo, del refectorio, de la cámara rectoral, de la capilla, de la sacristía, de la cocina, o de la despensa, tanto para el Colegio Mayor de San Ildefonso como para algunos colegios menores.

Los inventarios de biblioteca⁸ se hacían de forma separada, en el Colegio Mayor de San Ildefonso⁹ y en algunos colegios menores¹⁰, que se conocen y se han estudiado. Al igual que ha ocurrido con los inventarios de las piezas y ornamentos de gran valor, por el interés que tiene su estudio para los historiadores del arte¹¹, junto a los libros de obras y libros de escrituras, que

8 BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Las bibliotecas de la Universidad de Alcalá (siglos XVI-XXI)”. En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 737-773.

9 AGUADÉ NIETO, Santiago: “De la manuscritura a la imprenta: formación de la biblioteca del Colegio de San Ildefonso”. En *Civitas Librorum. La ciudad de los libros. Alcalá de Henares, 1502-2002*. Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Biblioteca Nacional de España. Fundación Cultural Diario de Alcalá. Alcalá de Henares, 2002, pp. 55-80.

10 BALLESTEROS TORRES, Pedro: “El Colegio de San Jerónimo o Trilingüe”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 65-90.

11 GONZÁLEZ RAMOS, Roberto: *La pintura complutense del siglo XVI. Artífices, artesanos y clientes en la Alcalá de Henares del Quinientos*. Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 2007. GONZÁLEZ RAMOS, Roberto: *La Universidad de Alcalá de Hena-*

contiene datos importantes sobre el proceso constructivo y las reformas que sufrieron los edificios colegiales y de otros de la ciudad universitaria ideada por Cisneros, con el paso del tiempo. Se realizaron inventarios con motivo de los traslados de la Universidad de Alcalá, que acabó instalada en el Colegio Máximo de Jesuitas en 1777, y que volvió en 1797 a su primitivo edificio, donde permanecería ya hasta su cierre definitivo.

En concreto, sobre el Colegio de los Verdes se conservan seriadados algunos capítulos de gastos desde 1616 a 1801 en el Archivo Histórico Nacional (AHN) de Madrid¹². En el Archivo Municipal de Alcalá de Henares (AMAH) de la decena de legajos que contienen documentos sobre el Colegio de los Verdes, en uno de ellos hay documentación sobre gastos de ampliaciones del edificio, abastos o declaración de rentas¹³. En el Archivo de la Universidad de Alcalá¹⁴, como Materiales Especiales, entre el apenas centenar de documentos existentes, hay algunos sueltos referidos a rentas, bienes y censos, ventas, escrituras, donaciones, cuentas, y también correspondencia, algunas cartas de distintas personas tocantes a asuntos económicos. En el Archivo General de la Administración (AGA) de Alcalá de Henares, en los fondos correspondientes al corregimiento de Alcalá de Henares¹⁵ existe información sobre dis-

res y las Artes: El patronazgo artístico de un centro del saber. Siglos XVI-XIX. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, 2007.

12 GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Consuelo: *La sección de Universidades del Archivo Histórico Nacional*. Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Ministerio de Educación Nacional. Madrid, 1952. CARMONA DE LOS SANTOS, María: *Guía de fondos de instituciones docentes: Archivo Histórico Nacional*. Ministerio de Cultura y Educación. Subdirección General de los Archivos Estatales. Madrid, 1999.

13 CASADO ARBONIES, Francisco Javier: Índice de los documentos del Archivo Municipal de Alcalá de Henares sobre Universidad y Colegios. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1990, pp. 35 y 52.

14 UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (UAH). Archivo Universitario. *Materiales Especiales-Archivo Histórico*. Para el tema colegial la propia Universidad de Alcalá tiene catalogados un centenar de documentos según la relación de entrega hecha por el Centro de Estudios Cervantinos en el año 2010, que incluyen, en general, asuntos sobre rentas, bienes y censos, ventas, escrituras, donaciones, cuentas, cartas de distintas personas, etc.; y distintos documentos referidos al Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes y otros colegios.

15 NASEIRO RAMUDO, Ana: “Fuentes documentales para el estudio de la Universidad en el Archivo General de la Administración”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DÍEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016. DÁVILA OLIVE-

tintos colegios universitarios, incluido el de los Verdes, relativa a temas de tierras, molinos, asuntos de agua, compra de solares, obras en los edificios, etc. Y también en la serie documental relativa a la extinción de fundaciones benéfico-docentes del Ministerio de Instrucción Pública¹⁶, con un expediente dedicado a la “*Fundación del Colegio de los Verdes (Alcalá de Henares, Madrid)*; la extinción de los Colegios de Alcalá de Henares (San Justo y Pastor, San Juan Bautista, San Clemente, San Lucas y San Cosme y San Damián); y refundición de los mismos en el Colegio de Santa Catalina Mártir (Vulgo “Colegio de los Verdes”). 1826-1955”. En la Universidad Complutense de Madrid (UCM), en su fondo histórico, también encontramos algunos documentos que hacen referencia unos a censos¹⁷, otros a alcabalas¹⁸ y finalmente,

DA, Alfonso, NASEIRO RAMUDO, Ana, GÓMEZ DE FRANCISCO, Alejandro y CASTILLO OLLERO, Nieves Lidia: “Fuentes documentales para el estudio de los colegios menores de la Universidad de Alcalá en el Archivo General de la Administración (AGA)”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

16 Ver artículo de LLEDÓ COLLADA, Pilar: “El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes en el primer tercio del siglo XIX: el pleito por las rentas de las memorias de doña Juana de Gamboa”. *Anales Complutenses*, XXX (2018), pp. 293-294. Archivo General de la Administración (AGA) de Alcalá de Henares. Legajo 65/01892. Expediente 1. Documentación básica para la redacción del artículo.

17 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). FONDO HISTÓRICO. Bca. Histórica-Manuscritos, BH MSS 429 (17). Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de los Verdes (Alcalá de Henares). “*Censo y reconocimiento a favor del Colegio de los Verdes y perteneze al Colegio que llaman de Tuy contra Pedro Hernandez, Matheo del Cobo, Eugenia del Cobo y Juan Sanchez de Maco, vez[ino]s de los Santos de la Humosa*” [Manuscrito]. 1729-1748.

http://cisne.sim.ucm.es/search~S1*spi?/aColegio+Mayor+de+San+Ildefonso+%28Alcalá+de+Henares%29/acolegio+mayor+de+san+ildefonso+alcala+de+henares/-3%2C-1%2C0%2CB/frameset&FF=acolegio+menor+de+santa+catalina+martir+de+los+verdes+alcala+de+henares&1%2C1%2C

18 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). FONDO HISTÓRICO. Bca. Derecho-Dpto. Historia-F.Ant. HIS XVIII-223CAR dem(2). Linés de Sagarzazu, Antonio.- Adición segunda del pleyto que sigue el señor fiscal, Marques de la Corona, con el de Ariza sobre incorporación de las Alcabalas... / [Lic. D. Antonio Linés de Sagarzazu, Lic. D. Nicolás Nieto de Lindoso, Lic. D. Joseph Valdés] [S.a. : s.i., 1782?]. Ex-libris del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá.

http://cisne.sim.ucm.es/search~S1*spi?/aColegio+Mayor+de+San+Ildefonso+%28Alcalá+de+Henares%29/acolegio+mayor+de+san+ildefonso+alcala+de+henares/-3%2C-1%2C0%2CB/frameset&FF=acolegio+menor+de+santa+catalina+martir+de+los+verdes+alcala+de+henares+ant+pos&8%2C%2C1195

a propiedades, “ciertas viñas”¹⁹, que son objeto de pleito en algún momento entre el Colegio de los Verdes con algunos particulares, o con alguno de sus colegios agregados como el de Tuy. Y en los fondos del archivo y de la biblioteca de la Real Academia de la Historia (RAH), en Madrid, y en el archivo que la Casa de Alba tiene en Sevilla, en la llamada “Casa Pilatos”, también hay documentación relativa al Colegio de los Verdes.

Con este panorama, es comprensible que la mayoría de las cuestiones hacendísticas queden indeterminadas en el caso del Colegio de los Verdes, y que los datos disponibles provengan de las series señaladas de los archivos citados y de ciertos documentos sueltos, y todo un abanico de referencias, desde los aspectos dispuestos en las propias Constituciones y en el cuerpo legislativo generado por las reformas y visitas realizadas a la Universidad de Alcalá en su conjunto, pasando por pleitos que siempre llevan aparejado el capítulo económico de gastos²⁰, para llegar a cuestiones puntuales relacionadas con rentas, bienes, censos, ventas, donaciones o cuentas en general y en particular²¹. Además de títulos de propiedad, juros, bienes y rentas, el Colegio de los

19 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). FONDO HISTÓRICO. Bca. Derecho-Dpto. Historia-F.Ant. HIS XVIII-223CAR dem(2). Ex-libris del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá. García Delgado, Matías.- Breve informe juridico, por el maestro D. Matias Garcia Delgado, vice-rector del Colegio de Santa Catharina Martyr ... de Alcalà de Henares ... en el pleyti que le ha movido Doña Maria-Ana Robledo ... como hereder de Don Pedro Peres de Yrias ... sobre la propiedad de ciertas viñas ... legado. [S.l. : s.n., 17-?]

http://cisne.sim.ucm.es/search~S1*sp?/aColegio+Mayor+de+San+Ildefonso+%28Alcalá+de+Henares%29/acolegio+mayor+de+san+ildefonso+alcala+de+henares/-3%2C-1%2Co%2CB/frameset&FF=acolegio+menor+de+santa+catalina+martyr+de+los+verdes+alcala+de+henares+ant+pos&8%2C%2C1195

20 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio y UROSA SÁNCHEZ, Jorge: *Pleitos y pleiteantes ante la Corte de Justicia de la Universidad Complutense (1598-1700)*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1998.

21 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). Biblioteca Histórica “Marqués de Valdecilla”. Fondo Antiguo. Referencia: BH-FOA-279. *Memorial ajustado... Del pleyto que se sigue... Por la Condesa de Baños, como patrona del Colegio de Santa Catalina Martir, llamado de los verdes de la Universidad de... Alcalá de Henares, y el mismo colegio con... D. Francisco Xavier Sainz de la escalera, su rector..., con... Don Pedro Diaz de ... Colaborador Joaquín Ibarra, Biblioteca Complutense (Alcalá de Henares)*. Publicado en la Imprenta de la Viuda de Don Joachin Ibarra, 1789, 166 p. CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC). Madrid. Biblioteca: M-Resid. Colección: MP-3. Referencia: R-571. *Adiccion al Memorial ajustado hecha en virtud de decreto del*

Verdes tendría otras riquezas de las que poco sabemos, sus tesoros artísticos (obras de arte), enseres valiosos, y también libros, aunque poco sabemos de la biblioteca del colegio, más allá de los ex libris²². Otro capítulo desconocido es también el de la mecánica y acuerdos derivados de las agregaciones de otros colegios, con sus correspondientes bienes, rentas y demás. Y menos sabemos de la adhesión de nuevos beneficios a las rentas colegiales o de las posibles exenciones de tasas impositivas de las que pudiera gozar el Colegio de los Verdes, tanto reales como eclesiásticas.

Sin duda habría requerimientos del Colegio de los Verdes a las autoridades eclesiásticas y civiles pidiendo la exención de determinados impuestos, pero no hemos encontrado documentos en ese sentido. Pensemos, por ejemplo, en el “subsidio”, contribución a favor del Rey que se imponía sobre las rentas de los beneficios eclesiásticos. El “excusado” que se imponía sobre los bienes decimales y que era el diezmo de la casa más rica de cada parroquia que, en vez de pagárselo a la iglesia, se le pagaba al rey. Tenemos noticia de otros colegios²³ que protestaban ante los cabildos eclesiásticos de sus catedrales por el subsidio y por el excusado, alegando que ya pagaban sus impuestos en el propio colegio, porque allí es donde tienen sus rentas y beneficios.

Más escasa o casi inexistente es la información sobre cómo los ecónomos responsables reflejaban todas estas normalidades e incidencias en los libros de cuentas, porque no disponemos de ellos para comprobarlo, y ni siquiera tenemos la certeza de que los llevasen. En cuanto a si pagaban algunos impuestos, es sabido que el Colegio Mayor de San Ildefonso²⁴, -ya lo hemos dicho más arriba-, funcionaba como un verdadero organismo autónomo, dependiente de la Curia Papal en Roma, y, por lo tanto, los únicos impuestos

Consejo,... En el expediente consultivo a S.M. Sobre excesos de visitas, y reforma del Colegio de Santa Catalina martir, llamado de los verdes, y demas en la Universidad de Alcalá de Henares. Autor, Lorenzo Guardiola y Saez. Universidad de Alcalá de Henares. Publicado por la vda. de Ibarra, 1790, 47 p.

22 BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Ex libris universitarios complutenses”. En *Puerta de Madrid*, 2.128 (13 feb. 2010), s/p.

23 CARABIAS TORRES, Ana María: *El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI: estudio institucional*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1983, pp. 157-158.

24 Queremos dejar constancia, en este punto, de nuestro agradecimiento a Ramón González Navarro por las observaciones que nos ha hecho como buen conocedor de la hacienda del Colegio Mayor de San Ildefonso. Ver GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *Universidad y economía: el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares (1495-1565)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1998.

que se pagaban anualmente eran las “medias *annatas*” que enviaban a Roma, y en la documentación no se alude a más impuestos que este. En cuanto a los menores nada sabemos, más allá de la posibilidad de que como colegios pagaran como tales instituciones a la parroquia a cuya demarcación pertenecían o a la propia Iglesia Magistral. Lo cierto es que, al menos durante el siglo XVI, había una persona desplazada a Roma para resolver la cantidad de contenciosos que se suscitaban entre el Colegio Mayor de San Ildefonso, -presumiblemente actuando también a favor de los menores que estaban vinculados a él y a la Universidad de Alcalá-, y otras instituciones en España por esa cualidad de estar unido a la Curia Papal.

En esta documentación económica tan dispar y suelta se pueden constatar los apuros económicos que en algunos momentos pudo tener el Colegio de los Verdes en su larga trayectoria institucional, al margen de su dotación, de los donativos de los antiguos colegiales o de las crecidas propinas de los nuevos como ocurría en tantos otros colegios mayores y menores.

El organigrama de funcionamiento económico del Colegio de los Verdes era similar al de otros colegios menores y mayores²⁵, y también su relación con el funcionamiento jurídico, siendo patente la delegación de funciones que consagran los títulos constitucionales, y debió articularse mediante la división de actuaciones en dos planos diferentes, uno gubernativo o de mando y el otro operativo o de obediencia. En el plano gubernativo se aprecia que el rector y los consiliarios son las personas encargadas de la organización de la vida económica, al igual que de otros muchos aspectos de la vida colegial. Dirigen la marcha económica de la institución nombrando para su desarrollo a las personas que consideran más idóneas. Han de dar cuenta de todas sus decisiones al visitador, anualmente, y han de someterse a la supervisión del administrador perpetuo. Y en el plano operativo se observa una mayor confusión de funciones a nivel constitucional, algo que no debía ser tal en la realidad de su cumplimiento diario.

Partiendo del rector y consiliarios, el ecónomo es la figura clave, con la obligación de mantener el orden entre los cargos que tienen en su cometido la realización material de las funciones. Del ecónomo puede decirse que representa la responsabilidad más directa del buen gobierno diario del sector económico del colegio, siendo la figura central que dirigía y coordinaba a las demás, ya que a él le rendían cuenta los cuatro administradores. La organi-

25 CARABIAS TORRES, Ana María: *El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI: estudio institucional*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1983, pp. 206-207.

zación general, como en el caso de la organización jurídica, viene expresada en las constituciones, que no olvidan un solo detalle, delegando en el rector y consiliarios la distribución de los cargos y la responsabilidad de su buen funcionamiento.

Para el Colegio de los Verdes contamos con el primitivo²⁶ texto constitucional de 1612 para su administración y gobierno, y también con el más elaborado, -compuesto por diecisiete títulos y un total de noventa y seis constituciones-, de 1788²⁷, que tuvo un traslado en 1789²⁸, obra de los relatores del Consejo de Castilla. Entre los XVII títulos con sus noventa y seis constituciones encontramos referencias de naturaleza económica y hacendística en más de la mitad de ellos, concretamente en nueve, con un total de cincuenta y dos constituciones. Las seis constituciones del título XIII sobre el “administrador

26 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina [o de los Verdes, en la complutense], Virgen y Mártir, que fundó y dotó la señora doña Catalina de Mendoza, hija de los señores don Alonso Suárez de Mendoza y doña Juana de Cisneros, Condes que fueron de Coruña, viuda del señor don Fernando de Gamboa y Arteaga, señor de la casa y solar de Arteaga, Caballero de la Orden de Santiago, gentilhombre de boca de su majestad el rey don Felipe II y gentilhombre de la cámara del emperador Maximiliano, mayordomo del serenísimo don Juan de Austria, hijo del emperador Carlos V.*

27 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Estado*. Legajo, 5.494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. Compuestas en 1788 por Juan de Lucas López, visitador del rey Carlos III. ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. Eurosistema. Biblioteca. Colección La Fuente. *Noticia de la fundación del Colegio de Sta. Catalina Mártir llamado de los Verdes, de las agregaciones que hicieron Juana Gamboa y Gracia de Atocha y a las fundaciones de los Colegios de Sn. Justo y Pastor llamado de ..., Sn. Juan Bautista llamado de los Vizcaínos, Sta. Justa y Rufina, Sn. Clemente, Sn. Lucas, Sn. Cosme y Sn. Damián agregados al de los Verdes en los años 1663, 1664 y 1781; Copia de las constituciones que dieron Catalina Mendoza y su hija Juana Gamboa de los autos que proveyó en 1781 el visitador Pedro Díaz de Rojas sobre la unión de otros colegios y su arreglo interno y de las constituciones que formó Juan Lucas López en 1788* [[Manuscrito]:] para el uso de José Fernández Llamazares colegial de dicho Colegio de los Verdes / por Vicente de la Fuente. [Anterior a 1884]. [370] p. Con numerosas hojas en blanco intercaladas en el texto. Es parte del borrador de la obra: “Historia de las Universidades, seminarios, colegios y demás establecimientos docentes de España”, cuatro vols. publicados entre 1884 y 1889. Signatura: FEV-SV-G-00106. <https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/24686/1/fev-sv-g-00106.pdf>

28 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS). Simancas, Valladolid. *Gracia y Justicia*. Legajo, 961. Fols. 160r-166v. Informes sobre el gobierno y *Constituciones* del Colegio de Santa Catalina Mártir, fechados en 1789.

y hacienda del colegio”. Pero también hay alusiones a cuestiones económicas en el título V, “de los huéspedes porcionistas y pupilajes”, compuesto por seis constituciones; en el título VI, “de los alimentos”, con cinco constituciones; en el título IX, “del estudio, ejercicios literarios y grados”, siete constituciones; en el título X, “de la elección de oficios y sus cargos”, doce constituciones; en el título XI, “de los criados del colegio”, cuatro constituciones; en el título XII, “de las ausencias del rector y colegiales”, dos constituciones; en el título XV, “del patrono del colegio”, cinco constituciones; y en el título XVI, “del visitador, con sus cinco constituciones.

La realidad es que el esquema de funcionamiento económico responde a la planificación teórica que las constituciones reflejan fielmente lo que después debería ser la práctica de su funcionamiento económico interno, pero la escasez de la documentación económica y la falta de series completas de libros de cuentas imposibilita cualquier comprobación sobre el desarrollo en la práctica del esquema de funcionamiento económico definido en las constituciones. De todas formas, lo más probable es que los colegiales tuvieran un sentido estático del dinero. Se habla siempre del arca del colegio, colocada en la capilla, donde se había de guardar este, junto a todos los documentos de importancia, como eran las constituciones, informaciones, correspondencia, etc. Cerrada por cinco llaves, de las cuales se encargaría una al rector, una a un capellán y el resto a los sendos consiliarios, a fin de que cada vez que se abriera para sacar o meter algo hubiera un buen número de testigos. En ningún momento se habla de hacer cualquier tipo de inversiones con ese dinero, si bien el colegio pudo tener en arriendo algunos beneficios, a juzgar por las noticias sueltas que tenemos sobre transacciones, por informes puntuales y por algunas cartas, presentes en los fondos documentales de los archivos ya citados. Y no debe extrañarnos ese absentismo en lo que a negocios se refiere, porque las distintas manifestaciones y actuaciones en materia económica y financiera tienden a colocar al Colegio de los Verdes al lado del conservadurismo, y sería muy raro que en este terreno se basaran en principios dispares.

Siguiendo en este plano, altamente especulativo, esa dejación o absentismo en lo económico puede deberse también a los posibles apuros económicos, incluidos los derivados de las reformas y agregaciones de otros colegios que durante toda su historia tuvo que afrontar el Colegio de los Verdes. Sin embargo, las constituciones del propio colegio son las que nos aportan algunas informaciones fiables relativas a rentas y oficios relacionados con su hacienda y administración. Por las constituciones primitivas de 1612, tenemos

noticia de los bienes y rentas del “*Colegio de Santa Catalina de la Villa de Alcalá de Henares*”, que son:

“Unas casas que la dicha señora Doña Catalina tenía y poseía en la dicha villa de Alcalá de Henares que están en la calle de Santiago. Doscientos y cincuenta mil maravedís de juro de renta en cada un año que pertenecían a la dicha señora doña Catalina de Mendoza por privilegio de Su Majestad despachado en su cabeza los diezmos de la mar a razón de a catorce mil maravedís el millar en las aduanas. Cien ducados que la dicha señora Doña Catalina tuvo del señor Don Antonio de Mendoza su tío los cuales le encargo diese a la obra pía que quisiese, y la dicha señora Doña Catalina los aplicó y dió para el aceite de la lámpara que ha de arder perpetuamente delante del Santísimo Sacramento de la capilla e iglesia del dicho colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir”²⁹.

Las constituciones se refieren también a la persona del administrador perpetuo del colegio, el Abad de San Bernardo:

“La dicha señora doña Catalina dejó ordenado y mandado que el padre Abad Rector o Superior que son o por tiempo fueren del dicho Abad de San Bernardo de la dicha villa de Alcalá de Henares que es de la dicha orden sea administrador deste Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir así en lo temporal como en lo espiritual conforme a la facultad y comisión que se les dio y concedió por la dicha señora Doña Catalina de Mendoza como consta por la escritura que en la dicha razón hicieron y otorgaron en la dicha villa de Alcalá de Henares ante Juan Fernández escribano del numero della”³⁰.

Y también que Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, la fundadora del colegio, en virtud de “*letras apostólicas incorporadas antes de su fallecimiento hizo y ordenó ciertas constituciones para el dicho Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir*”.

Unas constituciones, fechadas en 1589, “*que por entonces pareció ser convenientes las cuales otorgó por ante escribano*”, pero que, en 1597, después de hechas y otorgadas, la fundadora dio poderes a su hija Juana de Gamboa y Arteaga, para pudiera actuar tanto sobre las propias constituciones, como sobre las demás escrituras y testamento que se debían guardar en el colegio. Tanto Juana como su marido, recibieron plenas competencias para intervenir en el colegio, “*según entendieren que más conviene para su buena direc-*

29 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes*.

30 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes*.

ción gobernación y perpetuidad guardando en todo lo que han entendido y entienden que es mi voluntad”, por lo cual puede ser considerada como verdadera cofundadora del colegio. De hecho, sería también la primera mujer reformadora universitaria, como responsable del texto final de las constituciones, fechado en 1612, y la defensora de la naturaleza y definición del colegio, siguiendo lo dispuesto por su madre:

“Visto que con la mudanza de los tiempos y ocasiones se mudaba las cosas, le convino alterarlas, e ir quitando y añadiendo y declarando algunas cosas y mudando y reformando otras haciendo tildar y borrar algunos capítulos del original de las dichas constituciones, que ansi otorgó ante el dicho escribano las cuales por sus indisposiciones y cargando la enfermedad, de que falleció no pudo hacer trasladar y copiar para otorgarlas de nuevo ante escribano = Y porque quedando de aquella manera se pudiera dudar de su fe = Y para que no quedasen inválidas comunicó su voluntad y determinación clara y abiertamente con la señora doña Juana de Gamboa y Arteaga su hija y del dicho señor Don Fernando de Gamboa y Arteaga marido y con el licenciado Joel Díez de Flores vecino de la villa de Carrión yerno del dicho señor don Fernando a los cuales dio su poder cumplido para que pudiesen ver las dichas constituciones escrituras y testamento y de todo hacer y ordenar las constituciones que se hubiesen de guardar en el dicho Colegio según que entendiesen convenir para su buena dirección, gobernación y perpetuidad guardando en todo lo que habían entendido de su voluntad según confiaba de sus buenas conciencias, y que las dichas constituciones que ansi ordenasen valiesen y se guardasen perpetuamente sin que dellas se pudiese exceder en cosa alguna. Y para en caso que después de hechas, y ordenadas de conformidad de entrambos las dichas constituciones del dicho Colegio de Santa Catalina, no se hallasen presentes para las otorgar y firmar ambos juntos por ante escribano, pudiese cada uno dellos de por sí otorgarlas y firmarlas en la parte y lugar donde se hallase y fuesen con firmas válidas como entrambos juntos las hubiesen otorgado y firmado en un mismo lugar y para otras cosas contenidas en el dicho poder que pasó y se otorgó en la dicha villa de Alcalá de Henares a veinte y dos días del mes de febrero de mil y quinientos y noventa y siete años ante Juan de Quintarnaya y Valverde escribano de la majestad del Rey nuestro señor público y vecino della como más largamente consta del dicho poder cuyo tenor bien y fielmente sacado de su original signado y firmado del dicho escribano es el siguiente”³¹.

El poder otorgado por Catalina Suarez de Mendoza y Cisneros contiene una valiosa información para conocer los pormenores de la fundación y de la definitiva redacción de las constituciones de 1612, tras aquellas primeras de 1589:

“En el nombre de Dios Amén sepan cuantos esta carta de poder vieren como yo doña

31 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes*.

Catalina de Mendoza viuda mujer que fui de don Fernando de Gamboa y Arteaga mi señor caballero del hábito de Santiago y señor que fue de la casa y solar de Arteaga residente al presente soy en esta villa de Alcalá de Henares. Digo que yo he fundado y dotado un Colegio en esta dicha villa de advocación de Santa Catalina Mártir debajo de administración del Abad del convento de San Bernardo desta dicha villa en cuyo favor otorgue escritura de fundación y administración refiriéndome a las ordenanzas y constituciones que para el tenía y tengo hechas y ordenadas y otorgadas ante Juan Fernández escribano público que fue desta villa y firmadas de mi nombre en ella a veinte y tres días del mes de abril año de mil quinientos y ochenta y nueve años. E porque después aca así por otras escrituras y disposiciones entre vivos como por mi testamento he declarado algunas cosas e otras añadido según que me ha parecido convenir, y con la mudanza de los tiempos y ocasiones mudan las cosas, de manera que conviene ir quitando y añadiendo e declarando algunas cosas y mudando y reformando otras así yo hice borrar algunos capítulos del dicho original o registro de las dichas constituciones que así otorgue ante el dicho escribano que están en mi poder y se podría dudar de su fe si así quedasen a cuya causa conviene renovarlas y reformarlas y ponerlas en forma conveniente y probante enteramente. E porque yo con mis indisposiciones no estoy para ponerme en tanto trabajo y por esto he comunicado entera y claramente mi determinación y voluntad con Doña Juana de Gamboa y Mendoza mi hija y con el licenciado Joel Díez de Flores vecino de la villa de Carrión yerno del dicho Don Fernando mi señor y marido y ambos entendido lo que conviene e yo quiero que se haga. Por tanto otorgo y conozco por esta presente carta que les doy y otorgo todo mi poder cumplido cual en tal caso de derecho se requiere para que puedan ver las dichas constituciones escrituras y testamento y de todo hacer y ordenar las constituciones que se han de guardar en el dicho Colegio según entendieren que más conviene para su buena dirección gobernación y perpetuidad guardando en todo lo que han entendido y entienden que es mi voluntad, según que yo de sus buenas conciencias confío. Y las dichas constituciones que así ordenaren quiero que se guarden para ahora y para siempre jamás, sin que dellas se pueda exceder en cosa alguna. Si alguna duda sobre el entendimiento o guarda dellas se ofreciere en algún tiempo les doy el dicho poder para que la puedan declarar y se este y pase por la tal su declaración. Y porque el dicho licenciado Flores vive en la villa de Carrión y podría ser, no se poder hallar en esta villa presente. Para otorgar con la dicha mi hija las dichas constituciones. Declaro que estando ambos concordados pueda cada uno de por sí otorgarlas y firmarlas, sin que sea necesario estar juntos para el dicho otorgamiento y valga lo que así hicieren y otorgaren como si ambos estando juntos los hubiesen hecho y otorgado e me obligo con mi persona y bienes muebles y raíces juros y rentas derechos y acciones habidos y por haber de haber por firme grato estable y valedero todo lo que así por los susodichos fuere hecho y otorgado como si yo misma lo hubiese hecho y otorgado y a ello presente fuera, y lo puedan hacer en mi vida, o después della en cualquier tiempo y enmendar menguar y añadir lo hecho cuantas veces les pareciere necesario e porque así lo cumpliero doy poder a las justicias del Rey nuestro señor para que así lo hagan cumplir y ejecutar como si fuese sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada y me someto al fuero de

los tales jueces y cada uno dellos, renunciando mi propio fuero jurisdicción y domicilio e la ley si convenerit de jurisdictione omnium judicum, y las demás leyes que en mi favor y contra esta carta sean y la ley que dice que nadie es visto renunciar las leyes que no sabe pertenecerle y la otra ley que dice que general renunciación de leyes non valla en testimonio de lo cual otorgue esta carta de poder en la manera que dicha es ante el escribano e testigos de que fue fecha y otorgada en la villa de Alcalá de Henares a veinte y dos días del mes de febrero año de nuestro salvador Jesucristo de mil y quinientos y noventa y siete años siendo presentes por testigos Martín Meléndez estudiante natural del lugar de Marcilla Residente en la dicha villa de Carrión e Hipólito Pastor y Esteban de Vesgas vecinos de la dicha villa de Carrión y Ambrosio Jiménez natural de la villa de Estremera estantes en esta villa de Alcalá en servicio de la dicha Doña Catalina e la otorgante a quien yo el escribano doy fe que conozco lo firmó aquí de su nombre, Doña Catalina Mendoza ante mí Juan de Quintarnaya va testado, h, pase, y entre ringlones se valla. E yo el dicho Juan de Quintarnaya Valverde escribano del Rey nuestro señor vecino de Alcalá que presente fui a lo que dicho es en fe dello lo signé y firme en testimonio de verdad Juan de Quintarnaya escribano. En virtud del cual dicho poder de suso incorporado la dicha señora Juana de Gamboa juntamente con el dicho licenciado Joel Diez de Flores en conformidad del ánimo y voluntad que la dicha señora Doña Catalina de Mendoza les había comunicado habían de hacer y ordenar juntos las dichas constituciones del dicho, Colegio de Santa Catalina y otorgarlas y firmarlas de la forma y manera que en el dicho poder se dice y declara. Y porque el dicho licenciado Joel Diez de Flores esta ocupado con justo impedimento en la ciudad de Panamá en indias y no puede venir tan presto a hacer y otorgar y firmar las dichas constituciones por su persona. Juntamente con la dicha señora Doña Juana de Gamboa. Y conviene al bien del dicho Colegio que la piadosa voluntad e intención de la dicha señora Doña Catalina Mendoza, se ponga en ejecución y no se dilate más el cumplimiento della. El dicho licenciado Joel Diez de Flores ha sustituido y dado pleneramente las veces y voto que de la dicha fundadora tiene a la dicha señora Doña Juana de Gamboa para que ella sola sin esperar otro acuerdo ni más dilación comunicando el caso y fundamento del con la persona de ciencia y conciencia que mejor le pareciese, o sin comunicación alguna, pueda hacer y haga reformación de las dichas constituciones añadiendo, quitando, y enmendando lo que le pareciese convenir. Y que lo que ansi hiciere y ordenare por su persona, con consejo, o sin el, valga y sea tan firme y se guarde y cumpla en todo y por todo como si ambos juntos lo hubiesen hecho y ordenado, dándole para todo ello cumplido y bastante poder con libre y general administración según que más largamente se contiene en el dicho poder que pasó y se otorgó en la dicha ciudad de Panamá a catorce días del mes de Junio del año pasado de mil y seiscientos y once ante Juan de Sandoval escribano del Rey nuestro señor cuyo tenor bien fielmente sacado de su original signado del dicho juntamente con una legalidad y comprobación al pie del es como se sigue. Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo el licenciado Joel Diez de Flores abogado en la Real Audiencia de Panamá del Reino de la tierra firme digo que por cuanto la señora Doña Catalina de Mendoza mujer que fue de Don Fernando de Arteaga y Gamboa señor de la casa y solar de Arteaga en el señorío de Vizcaya mi suegro, me

dio un poder para que juntamente con la señora doña Juana de Gamboa y Mendoza mi cuñada, pudiese proveer las constituciones que dejó ordenadas para el Colegio que fundó en la villa de Alcalá de Henares de la advocación de Santa Catalina ante Juan de Quintanaya Valverde escribano público del Rey nuestro señor vecino de la dicha villa de Alcalá de Henares en veinte y dos días del mes de febrero de mil y quinientos y noventa siete años y conforme a lo que la variedad de los tiempos y ocasiones hubiesen mostrado, y de lo que de su intención y voluntad ambos y cada uno de nos tenemos y entendido por lo que nos comunicó y dio a entender las corrigiésemos añadiendo quitando y enmendando lo que nos pareciese convenir. Y aunque yo lo he deseado de mi parte por haberme venido a estas partes no lo he podido poner en ejecución, y he tenido aviso en los galeones que este presente año han venido de los Reinos de España de la dicha señora Doña Juana que ya conviene se haga la dicha reformatión y porque yo no puedo ir tan presto a la hacer por mi persona con las dicha señora Doña Juana estoy muy confiado y cierto que su merced lo hará según y como es obligada y conviene al bien del dicho Colegio y a la ejecución y cumplimiento de la piadosa voluntad e intención de la dicha señora Doña Catalina de Mendoza su madre y fundadora por tenerla también y mejor entendida que yo. Y atento a mi justo impedimento y no poder como he dicho hacerlo por mi persona. E por tanto otorgo que sustituyo e doy el mismo poder y mis veces y voto plenariamente que yo tengo de la dicha fundadora a la dicha señora Doña Juana de Gamboa y Mendoza para que su merced sola, sin esperar otro ni más acuerdo ni dilación comunicando el caso y fundamento del con la persona de ciencia y conciencia que mejor le pareciese sin comunicación alguna pueda hacer la dicha reformatión de las constituciones, añadiendo quitando y enmendando lo que le pareciese convenir. Y lo que así hiciese y ordenare por su persona con consejo o sin el valga y sea tan firme y se guarde y cumpla en todo y por todo como si ambos juntos lo hubiésemos hecho y ordenado que para ello le doy tan cumplido y bastante poder como mejor puedo y debo a su derecho conviene y debe valer con libre y general administración a la firmeza del cual obligo mi persona y bienes habidos y por haber. En testimonio de lo cual lo otorgué ante el presente escribano y testigos y que fue hecho y otorgado en la dicha ciudad de Panamá en catorce días del mes de junio de mil y seiscientos y once años. Y el dicho otorgante que yo el presente escribano doy fe que conozco lo firmo de su nombre testigos Fernando González de Villafranca y Don Amaro Díez de Flores y Gamboa y Diego Rodríguez residentes en esta ciudad el licenciado Flores, ante mí Juan de Sandoval escribano de su majestad. E yo el dicho Juan de Sandoval escribano del Rey nuestro señor, presente fui a lo que dicho es, y en testimonio de verdad hice aquí mi signo Juan de Sandoval escribano de su majestad. Los escribanos de la ciudad de Panamá que aquí firmamos nuestros nombres damos fe como Juan de Sandoval, de quien va signada y firmada esta escritura, es escribano de su majestad y tal como se nombra en ella, y a sus autos y escrituras se ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera del fecho en Panamá en catorce de junio de mil y seiscientos y once años Alonso de Tovar escribano de su majestad Juan Montero escribano público Gerónimo Remon escribano de su majestad. En virtud de los cuales dichos poderes de suso incorporados la dicha señora Doña Juana de Gamboa usando de la comisión y facultad que por ellos se le da y concede

y en conformidad de la determinación y voluntad que la dicha señora Doña Catalina de Mendoza su madre le había comunicado habiendo primero tratado y comunicado el caso con personas de ciencia y conciencia hizo y ordenó las constituciones del dicho Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir de la dicha villa de Alcalá de Henares en la forma y manera siguiente”³².

A partir de aquí, el texto constitucional presenta seis capítulos (1º, 3º, 6º, 8º, 9º y 15º) que, si bien no son específicos en materia de hacienda, si nos permiten conocer el funcionamiento del colegio y las personas que se ocupaban de su sostenimiento, administración y gobierno.

El capítulo primero de estas constituciones de 1612 del Colegio de los Verdes, reformadas en 1632 y revisadas y con nueva redacción ya en 1789 tras la visita del cancelario Díaz de Rojas, tenemos un capítulo primero con todo lo relativo a *“la fundación e institución del dicho colegio”*, el de los Verdes. En el que se detalla cómo el Rector debe tener una sala, y que en esa sala ha de tener una alacena con buenas puertas y tres llaves, para guardar y custodiar todos los papeles, privilegios, censos y demás títulos y recaudos de la hacienda del colegio:

“Primeramente ordenó y mandó que en las dichas casas que la dicha señora Doña Catalina de Mendoza dejó al dicho su Colegio en la dicha villa de Alcalá de Henares se fabrique y labre una iglesia pequeña como la del Santo Ángel de los descalzos de San Francisco de la dicha villa y en ella se haga una capilla y altar mayor con su retablo y custodia para el Santísimo Sacramento y delante del se ponga una lámpara que esté encendida y arda perpetuamente y se hagan otros dos altares colaterales al dicho altar mayor en la dicha iglesia y se pongan en la dicha capilla unos bancos de nogal en que asistan el Rector capellanes y colegiales y familiares del dicho Colegio a las fiestas y misas y salves que se les ordenare. Se acomodará, o hará, alguna pieza que sirva de sacristía que este junto a la dicha iglesia donde ternan la plata y ornamentos del servicio del altar y culto divino. En la capilla mayor de la dicha iglesia se ponga una reja de hierro y si por ahora no hubiere hacienda para hacerla, se hará de madera, trayendo las hastas que fueren necesarias de Viscaya y destas se hará la dicha reja, pintándola de negro y oro, poniendo a trechos sus botones de bronce dorado. El Rector del dicho Colegio ha de tener una sala y cuadra y alcoba o retrete donde poner la cama y en la sala ha de tener una alacena con sus buenas puertas y tres llaves para guarda y custodia de los papeles privilegios censos y los demás títulos y recaudos de la hacienda del dicho Colegio”³³.

32 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes*.

33 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes*.

En el capítulo tercero, dedicado al *“rector y su oficio”*, encontramos, más allá de la duración del cargo, el modo de elección, su potestad para aplicar penas y castigos, u otros asuntos, sus competencias en materia de economía y hacienda del colegio. Así puede leerse cómo el Rector y el consiliario más antiguo han de recibir de Abad de San Bernardo, *“por sus tercias de cuatro meses”*, el dinero necesario para el sustento y gasto ordinario del colegio, y guardarlo, *“dentro de una hora”*, tal y como lo recibe, en el arca de tres llaves que tiene en su aposento el Rector, que tendrá una de las tres llaves, y las otras dos los dos consiliarios. Un arca de la que no se podrá prestar dinero alguno, ni gastarlo en otra cosa que no sea, gasto y sustento del Colegio de los Verdes, bajo pena de privación de oficio.

Se detalla cómo, los viernes por la noche, una vez cerradas las puertas del colegio, se reunirá el Rector y los dos consiliarios, *“los que tienen las llaves”*, y sacarán del arca el dinero necesario para los gastos de la semana siguiente, entregándoselo al *“despensero mayor”*, para que éste, a su vez, le pase al *“familiar dispensero”* la cantidad necesaria para acometer el gasto de cada día, asentándolo en el correspondiente libro de cuentas llevado semanalmente, y revisado por el dispensero mayor y después por el Rector y consiliarios. Con la concurrencia de todos ellos se ajustarán las cuentas haciendo el alcance correspondiente, que será cargado para la siguiente semana.

En el arca custodiada por el Rector en sus aposentos, habrá un libro en el que se llevará control de todo el dinero que se va recibiendo del *“Padre Administrador”*, el Abad de San Bernardo, con el apunte de todo lo que se saca y se da al dispensero mayor; y siempre que se reciban dineros del citado administrador debe quedar firmado el asiento en otro libro que para ese fin habrá en San Bernardo.

Este capítulo tercero dice lo siguiente:

“El rector ha de ser uno de los colegiales capellanes, o de los colegiales no capellanes como haya acabado de oír y tenga dos años cumplidos de colegio y le falte año y medio del tiempo que podrá estar en el colegio. Su oficio ha de durar un año, desde el día de San Francisco en que se ha de elegir y no puede ser electo otra vez aunque sea por muerte o privación de otro rector, hasta pasado un año después que lo acabo de ser pero quedara por consiliario el año siguiente sin otra nueva elección o nombramiento, si no le hubiese inhabilitado el padre administrador y visitador para ello su elección pertenecerá al Abad de San Bernardo y Rector y a los colegiales y capellanes del dicho colegio que se hallasen presentes y la dicha elección se ha de hacer del dicho oficio de Rector y consiliarios en esta manera. El día de San Francisco por la mañana dirán una misa al Espíritu Santo y oíránla todos los colegiales la cual se ofrecerá por el aumento del Colegio, paz y concordia

de aquella elección y acabada la misa juntará el Rector todos los colegiales y capellanes en su capilla y parte deputada para tratar los negocios del dicho Colegio y allí irá el Abad de San Bernardo y en su ausencia el Prior y se sentará a la mano derecha del Rector y harales una platica religiosa y breve encomendándoles la paz y hermandad que deben tener entre sí el cuidado en sus estudios y en la reverencia y buen tratamiento del culto divino y de todas las cosas del y la obligación que tienen de mirar por las del Colegio y a procurar su acrecentamiento pues mediante su ayuda y favor con el divino han de obtener y alcanzar, beneficios, canongias, dignidades, y prelacías. Y les propondría, como es tiempo de elegir Rector y el que acaba de serlo, pedir perdón de las faltas; y dirá que pongan los ojos en la persona que más conviniese y fuere a propósito para el gobierno de aquella casa. Y mandara al secretario del dicho Colegio que ha de ser uno de los colegiales del, les den cédulas de todos sus nombres y comience a botar el Rector y superior o Prior de San Bernardo, tras, el y luego el lector del dicho San Bernardo, y después los capellanes consiliarios y colegiales por sus antigüedades, con las dichas cédulas entregándolas al dicho secretario y acabado de votar regular los votos el dicho Abad y Rector y colegial más antiguo y el que más votos tuviese quedara elegido por Rector del dicho Colegio. El así electo por Rector jurará en manos del dicho Padre Abbad de San Bernardo de hacer bien bien y fielmente su oficio, y de guardar las leyes y constituciones del Colegio y de hacer hagan lo mismo todos los demás capellanes y colegiales y familiares del dicho Colegio, sin que les sea admitida excusa ni réplica. El oficio del Rector ha de ser en el Colegio, como superior del en todos los lugares tiempos y ocasiones y le han de obedecer todos los demás colegiales capellanes y familiares así en la guarda y cumplimiento de estas constituciones, como en las demás cosas que ordenare y mandare, siendo justas y honestas tendrá el más principal lugar y asiento entre los capellanes y colegiales y pasase a vivir al aposento Rectoral. Ha de recibir el Rector por sus tercias de cuatro meses del padre Abad de San Bernardo el dinero necesario para el sustento y gasto ordinario del Colegio juntamente con el consiliario más antiguo de los dos que ha de haber y luego dentro de una hora como lo recibiere lo pondrá en el arca de tres llaves que ha de estar en el aposento donde durmiere el dicho Rector el cual tendrá una de estas tres llaves, y las otras dos los dos consiliarios. Y de la dicha arca no se ha de poder prestar dinero alguno ni gastarlo en otra cosa que en el gasto y sustento del dicho Colegio. Pena de privación de oficio. Los viernes a la noche luego como se cerrasen las puertas a la hora acostumbrada de anochecer se juntarán los que tienen las llaves y sacarán dinero para la semana que se sigue y entregarlo al despensero mayor que ha de haber para que el dé al familiar despensero lo que sea necesario para el gasto de cada día el cual lo irá asentando en un libro y las cuentas de cada semana y de todos los días della las tomará el dicho despensero mayor y después las reveerán y tornarán a sumar el dicho Rector y consiliarios y despensero mayor y ajustarán las cuentas haciendo el alcance y cargándosele de nuevo para la semana que viene, con el demás dinero que se le entregare le harán cargo del. En la dicha arca ha de haber otro libro donde se escriba el dinero que se va recibiendo del Padre Administrador y Abad de San Bernardo y lo que se saca y da al despensero mayor y siempre que recibieran dineros del padre Administrador lo dejen firmado en un libro que para esto habrá en San Bernardo. Podrá el Rector juntar

capilla, cuando le pareciese, como no sea más de una vez cada semana, no ofreciéndose negocio particular tratará y advertirá todo lo que fuere necesario para el buen gobierno del Colegio. Puede visitar las celdas de los capellanes colegiales y familiares siempre que quisiese y haralo muy de ordinario procurando se emplee bien el tiempo. Quitarles cualesquier armas e instrumentos de música y las espadas que tuvieren para de camino las hara guardar el Rector donde estén con llave y a buen recaudo para que sin licencia suya ninguno les pueda tomar ni usar dellas. Podrá el Rector privar de la porción en todo, o en parte por una semana lo más largo, a cualquier del Colegio y con parecer de los consiliarios podrá por un mes y si la culpa mereciese mayor castigo halo primero de consultar el dicho Rector y consiliarios con el padre Abad Administrador y pareciéndole a él, y firmándolo lo podrá privar por todo el tiempo que lo mereciese pero no podrá hecharle del Colegio, privarle de la beca, sino fuere en las cosas que estas constituciones disponen, y por sentencia del Padre Administrador, Rector y consiliarios deste Colegio”³⁴.

Información que se complementa con el contenido del capítulo sexto, que se ocupa “*de los familiares y sus oficios*”, detallando el tema del sustento de los colegiales, comidas, luces, etc., y quienes son las personas encargadas de todo ello, y que deben rendir cuentas, en última instancia, al Rector:

“A los familiares los han de nombrar el Rector, capellanes y colegiales en su capilla votando por votos secretos en dos cántaros o cajas que habrá para esto, con sus habas y altramuzes. La haba, significa siempre la parte afirmativa y el altramuz la parte negativa y el que fuere recibido ha de tener por lo menos la mayor parte de los votos de la capilla y ha de ser cristiano viejo y ha de saber cantar canto llano para ayudar a oficiar las misas cantadas. Han de tener hecha su información de limpieza ante la justicia del lugar y jurisdicción donde fuesen naturales y presentarla al Rector capellanes y colegiales en su capilla para que reciban los dichos cuatro familiares a los cuales privará el Rector de porción, por uno, o más días. Y si esto no bastare para enmendar sus faltas le podrán excluir la mayor parte de la capilla. En el dicho colegio no se ha de poder recibir ni admitir, ahora ni en ningún tiempo, capellán, ni colegial, ni familiar ni criado que esté enfermo de mal contagioso y si alguno lo estuviese declarándolo dos médicos con juramento sea luego excluido del Colegio y el Rector avise luego a los patrones presenten otro en su lugar. Tampoco ha de ser admitido por colegial o capellán del dicho Colegio, en tiempo alguno ninguno que hubiese sido familiar del dicho Colegio. Han de decir los familiares de edad de quince a veinte y cinco años virtuosos y estudiosos a los cuales dará el padre administrador dos ducados a cada uno para zapatos el día de Pascua de Navidad a cuenta de la renta del Colegio en el cual podrán estar ocho años aprovechándose de sus estudios y si constase de lo contrario y que perdía tiempo, le podrán despedir como está dicho y recibir otro en su lugar. El uno de los familiares será sacristán y claverero del dicho Colegio,

34 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes*.

tendrá muy limpia y aseada la Iglesia y sacristía y coro y todo lo demás perteneciente al culto divino cuidará con la lámpara del Santísimo Sacramento de dar todo recaudo para las misas que se dijeren en el Colegio y tendrá a buen recaudo las llaves de la iglesia y sacristía recibiendo por inventario todas las cosas della para dar buena cuenta cuando se lo pidiere el Rector, o, administrador, o, sacristán mayor, ha de cerrar y abrir las puertas del Colegio a las horas de comer y cenar y a las demás que se cierran las puertas del Colegio Mayor de San Idelfonso. Ha de dar fianzas llanas y abonadas de que tendrá en custodia y guarda la plata y ornamentos y todo lo demás de que se le hiciese cargo dando cuenta con pago y entregándolo por inventario, del cual tendrá un tanto y traslado el sacristán, y el original firmado de su nombre y mano ha de estar con los demás papeles del Colegio. Otro familiar ha de ser despensero para comprar todo lo necesario para el Colegio, recibiendo el dinero del colegial que fuere despensero mayor recibirá el pan por peso cuenta y razón del panadero, asentando en su libro el trigo que se le entregó. Y en otro libro que tendrá para su cuenta hará lo mismo del pan que recibiese. Procurará que no falte el pan, a los tiempos de comer y cenar. Dará el recaudo necesario al cocinero, de carne y pescado, y las demás cosas necesarias para comer. Tendrá las llaves del pan, vino, aceite, tocino, miel, velas, leña y carbón y de todas las demás cosas necesarias dándolas a su tiempo al cocinero y refitolero por cuenta y medida para excusar fraudes y engaños, será en todo muy sujeto al Rector consiliarios y despensero mayor, tratará de estas cosas con mucha fidelidad y cuidado, terna su libro de gasto y recibo y dará cuenta por él cada semana una vez el sábado al Rector y consiliarios y despensero mayor. Otro familiar ha de ser refitolero. Su oficio será tener cuenta con la limpieza del refitorio, y con los vasos jarros y platos, haciéndolos lavar y limpiar, teniéndolos con llave en su alacena, poniéndolos en la mesa después de puestas con sus manteles y servilletas, saleros y cuchillos, vasos y jarros, y todo lo demás necesario. Así mismo ha de tener cuidado con la camara del Rector que por tiempo fuere del Colegio y servirle dentro de casa y hacerle la cama y las de los consiliarios y hacerles barrer los aposentos y dar la limosna a los pobres que viniesen a la puerta de lo que sobrare en la primera y segunda misa. Ha de estar a su cargo el vino y agua y frutas y verduras para principios y postres que se han de servir en el refitorio recibir por inventario todas las cosas del, y darle seguridad de dar cuenta de todas ellas. Los otros dos familiares cuidarán de las camas de los demás colegiales y no se permitirá en todo el Colegio haya jergones de paja en las camas por el peligro del fuego y la leña estará en lugar apartado y seguro. Uno de los dichos familiares tendrá su cuenta dar luces a los colegiales desde San Lucas hasta primero de abril a las cinco de la mañana para que puedan estudiar y aprovecharse y el Rector los visitará algunas veces y al que no hallare estudiando le privará de porción de vino y carne de medio día y se dará a los pobres con la demás limosna. Habrá en el colegio un cocinero y un mozo que le ayude a hacer lumbre, lavar los platos, fregar los cazos y sartenes, el cual ha de barrer los aposentos y casa y estos dos no han de ser estudiantes porque estén siempre en casa a los cuales se dara su salario competente”³⁵.

35 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes*.

Con alusiones a competencias en materia económica y de organización hacendística del colegio que tienen los consiliarios, el despensero mayor y el propio administrador de la hacienda.

En el capítulo VIII, “*de los consiliarios y lo que deben hacer*”, consta con absoluta claridad, como los dos consiliarios, junto con el Rector electo, recibirán el dinero del colegio y lo pondrán en el arca ubicada en las dependencias del Rector, para ir sacándolo de ella y entregándoselo al despensero mayor, al que tomarán cuenta, al finalizar cada semana, e todo lo que hubiese recibido y gastado. Los consiliarios, junto con el Rector, visitarán, -tres veces al año-, la iglesia, la sacristía, el refectorio, la cocina y las despensas, tomando cuenta de todo lo que hay en ellas según consta en los inventarios y memorias de todas las cosas que son propiedad del Colegio de los Verdes y de los caudales guardados en el arca de la comunidad colegial. Y también harán todo lo necesario para que no falte de nada en el colegio, avisando al padre administrador, el Abad de San Bernardo, para que provea lo que faltase:

“Habrá dos consiliarios que el uno será el Rector del año pasado y el otro uno de los colegiales a quien cupiere la suerte, la cual hecharán el Rector presente y pasado y el colegial más antiguo el día de San Francisco después de elegido Rector a la hora y por el modo que mejor les pareciere con los dichos consiliarios rescibirá el Rector el dinero y lo pondrá en el arca y de allí se irá sacando y entregando al despensero mayor al cual le tomarán cuenta al fin de cada semana y mes del dinero pan y vino y demás cosas que hubiese recibido y gastado. Visitará juntamente con ellos la iglesia, sacristía y casa y el refectorio, cocina y despensas. Tomará cuenta de todo lo que en ellas hay por los inventarios y memorias que a de haber de todas las cosas del colegio en el arca de la comunidad. Y verá si está bien tratado y limpio con el aseo que es justo. Y proveerá en todo lo que acerca de esto fuere necesario avisando al padre administrador de San Bernardo para que provea lo que faltare. Y esta visita hará tres veces en el año. Una antes de San Lucas, luego que se eligiere el Rector. Otra la primera semana se cuaresma. Y la tercera y última en la octava de Pascua de Espíritu Santo. Y el Rector que no lo cumpliere y fuere negligente y descuidado en hacer las dichas visitas pague quinientos maravedis cada vez que dejare de lo hacer. Y para que no se pueda remitir la dicha pena, se aplica desde luego para cera de la sacristía”³⁶.

El capítulo IX se ocupa de la figura “*del despensero mayor y de su oficio*”, apuntando en primer lugar que todos los colegiales de los Verdes han de pasar por ejercicio del oficio de despensero mayor del colegio. Un oficio al que

³⁶ BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes*.

le corresponde afrontar todo lo relativo a gastos de los colegiales, familiares y criados. El despensero deberá asistir al reparto de las porciones, recibir cada viernes del Rector y consiliarios el dinero para toda la semana, ordenando la compra diaria y rindiendo cuenta de ello cada noche, para poder dársela al fin del mes al Rector y consiliarios con las demás cuentas, incluida la del pan, y para que éstos las reconozcan también con sus firmas, y el visitador tenga razón del gasto y haya la mayor claridad en las mismas:

“Todos los colegiales han de pasar por este oficio, sino fuere el rector por el tiempo de su oficio, y así por su antigüedad sucederán unos a otros cada me. Su oficio es ver todo lo que se hubiese de gastar y dar a los colegiales, familiares y criados del colegio, mandalo comprar, al familiar despensero, asistir al repartir de las porciones, recibir el dinero cada viernes del Rector y consiliarios para toda la semana, dalo cada día al despensero familiar ordenándole lo que a de comprar tomándole cuenta cada noche del gasto de aquel día para que pueda el darla al fin del mes al Rector y consiliarios. Cuidará de que la panadera acuda a sus tiempos con el pan cocido que le avisare. Y hará la cuenta al fin de cada mes, por su libro que ha de tener del trigo que le entrega y el pan cocido que rescibiere; y con las demás cuentas, dará éstas cada mes, y las unas y otras las firmarán el Rector y consiliarios y despensero mayor para que el padre visitador halle cuenta y razón en el gasto y recibo y haya la claridad que es justo”³⁷.

En el capítulo XV, dedicado al “*administrador del colegio y hacienda y modo de proveer de lo necesario*”, la fundadora declara ser consciente de los inconvenientes que resultan de que la administración de la hacienda esté a cargo de “*gente moza*”, refiriéndose a los propios colegiales. Argumenta para que no sean los propios colegiales quienes se ocupen de la hacienda del colegio, su poca experiencia y el perjuicio que supondría que se distrajesen con ello de sus estudios.

La decisión que adopta la reformadora, reflejada en distintos puntos de este capítulo XV es “*librar de este cuidado al Rector y colegiales y ponerlo en manos del Padre Abad de San Bernardo*”, siguiendo lo dispuesto en la correspondiente escritura hecha y otorgada por Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, su madre y fundadora del colegio, haciéndole donación de “*doscientos cincuenta mil maravedís de juro y renta y de lo demás que se aumentare*”.

Conforme a lo dispuesto en las constituciones y en la escritura de funda-

³⁷ BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes*.

ción, será el Abad de San Bernardo el encargado del gasto del colegio, participando de todos *“los aumentos de este colegio”* y disponiendo de un *“diez por ciento de toda la renta que se le aumentase”*, para responder *“por el depósito del cuerpo”* de la fundadora; por el cuidado de la *“cobranza y administración”* del colegio; y por *“proveer la iglesia y colegio de todo lo necesario”*.

De las rentas del colegio debe salir el dinero necesario para enviar al Monasterio de Nuestra Señora de Izaro, en Bermeo, Vizcaya, en concepto de *“limosna y gratificación de las fiestas y misas solemnes”* a favor del matrimonio formado por Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros y Fernando de Gamboa y Arteaga.

Para la cobranza de la hacienda del colegio o para intervenir en algún pleito que se pueda suscitar, se señala que ya no es necesario presentar poder de la fundadora, y que bastará sólo con el del Padre Administrador, el Abad de San Bernardo. Y se dispone, que no se pueda *“vender, trocar, ni enajenar cosa alguna por ninguna vía sin el parecer de los monjes de San Bernardo y sin licencia del general de su orden como hace en las cosas propias el dicho Abad de San Bernardo”*, lo que sería una garantía para el colegio; y que todos los gastos que realice el Abad de San Bernardo, *“por cualquiera vía y modo que sea, en la administración y defensa y provisión deste”*, corran siempre con cargo a la hacienda del propio Colegio de los Verdes:

“Por haber siempre entendido los inconvenientes que resultan de que la administración de la hacienda ande por manos de gente moza así por su poca experiencia como por la ocasión grande de distraerse de sus estudios ha parecido conveniente librar de este cuidado al Rector y colegiales y ponerlo en manos del Padre Abad de San Bernardo y con licencia del Padre general esta admitida la Administración de este colegio, y confirmada por el capítulo general como parece por una escritura hecha y otorgada entre partes de la una mi señora Doña Catalina de Mendoza mi madre y de la otra el muy Reverendo Padre Abad y monjes de San Bernardo por la cual se les hizo donación de doscientos y cincuenta mil maravedís de juro y renta y de lo demás que se aumentare para que el dicho Abad lo gaste en el dicho colegio conforme a estas constituciones y a la dicha escritura y por este trabajo y por el depósito del cuerpo de la dicha Doña Catalina de Mendoza mi señora y madre, y por devoción que tuvo al glorioso San Bernardo, y a sus monjes del dicho Colegio, quiso que todos los aumentos de este colegio de Santa Catherina participase diez por ciento de toda la renta que se le aumentase, pues ha de cuidar, no solo de la cobranza y administración sino también de proveer la iglesia y colegio, de todo lo necesario. Ha de dar el padre Administrador cada año de la Renta que el dicho Colegio tuviere al Monasterio de Nuestra Señora de Izaro en limosna

y gratificación de las fiestas³⁸ y misas solemnes que en aquella Santa Casa se dicen por Don Fernando de Gamboa y Arteaga mi señor que sea en gloria y por la dicha mi madre y señora, la limosna que irá declarada al fin de estas misas³⁹ [...] Estas todas son treinta y cuatro que se han de decir vísperas cantadas y misa y procesión solemnes. Y cuando no hubieren procesión han de decir la letanía de nuestra señora al pie del altar y por cada una de estas fiestas se les de seis reales. Y anse de decir en el día o en toda la semana y octava como haya mas comodidad para decir las más solemnes [...] Destas diez y seis misas votivas se han de dar a real por cada una. Hase de decir cada mes en todos los años una misa rezada por mi señora Doña Catalina de Mendoza y por Don Fernando de Gamboa y Arteaga mis padres y descendientes de la casa del Conde de Coruña de donde nacimos y somos han de ser rezadas de requiem y si hubiere en los lunes día de fiesta se dirá otro día de la semana y se les a de dar por limosna por cada misa de estas un real que todas estas misas son cincuenta reales, y todas estas fiestas arriba dichas doscientos y setenta y siete reales. Y deseles más de limosna cincuenta y siete reales de manera que son treinta ducados en todos los cuales ha de enviar el Padre Administrador cada año de la renta del Colegio siempre jamás al dicho Monasterio de Nuestra Señora de Izaro que esta dentro de la mar a vista de Bermeo y pido y suplico al padre Provincial de la Provincia de Cantabria y a los religiosos que estuvieren en la isla que tengan siempre la

38 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes*. “Las diez fiestas de Nuestra Señora siguientes: La Santísima Concepción de Nuestra señora; el nacimiento de Nuestra Señora; la presentación de Nuestra Señora; la Anunciación del Ángel San Gabriel; la visitación de Santa Elizabeth; cuando presentó al templo al Niño Jesús; la Asunción de Nuestra Señora; Nuestra Señora de las Nieves; Nuestra Señora de la Paz, cuando dio la casulla a San Idelfonso; y Nuestra Señora de la O”. “Las diez fiestas de Nuestro Señor que se siguen: día del Santísimo Nacimiento de Nuestro Señor; el primer día de la Resurrección; el primer día de la Pascua de Espíritu Santo; el día de la Circuncisión del Señor; el día de los Reyes; el día de la Santísima Trinidad; el día del Santísimo Sacramento; el día de la Transfiguración; el día de la Ascensión de Nuestro Señor; y el día de la invención de la Santa Cruz a tres de mayo”. “Las diez fiestas de Santos siguientes: día de San Juan Bautista; día de Santo Domingo; día de San Agustín; día de San Bernardo; día de San Miguel; día de San Jerónimo; día de San Francisco; día de Santo Tomás Apóstol; día de San Juan Evangelista; día de los Inocentes”. “Las fiestas de Santas: día de Santa Ana; día de las Once Mil Vírgenes; día de Santa Catalina de Siena; y día de Santa María Egipciaca”.

39 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes*. “Las misas que se han de decir en Nuestra Señora de Izaro: día de San Pedro a la devoción de los Apóstoles; día de San Esteban a los Mártires; día de San Martín a los confesores; día del Ángel de la Guarda a todos los Ángeles; día de San Antonio de Padua; día de San Lucas; día de San Marcos; día de San Mateo; Día de San Lorenzo; día de Santa Leocadia; día de la Magdalena; día de Santa Inés; día de Santa Lucía; día de Santa Isabel de Hungría; día de Santa Clara; y día de Santa Cecilia”.

tumba como la han tenido puesta en nombre de ni señora Doña Catalina de Mendoza mi madre desde el año de cincuenta y dos que se la dio al Padre Castillo Provincial y esta tumba es mi voluntad este siempre allí en nombre de la casa de Arteaga. Y estas misas así cantadas como rezadas, es mi voluntad que no se digan por esta orden hasta que esten los colegiales en el colegio sino que se digan siempre hasta el dicho tiempo las treinta y ocho fiestas que se suelen decir de muchos años a esta parte y se les de lo que se suele dar que son tres reales por cada fiesta, y estas fiestas que son treinta y ocho y montan ciento y catorce reales es mi voluntad que se les de la dicha limosna pero si en algún tiempo dejaren de decir las fiestas señaladas, o, alguna dellas o, quitaren la tumba susodicha o, el dicho monasterio de Nuestra Señora de Izaro de la orden de San Francisco, le sujetaren al monasterio de la dicha orden que esta en la villa de Bermeo, es mi voluntad que las fiestas susodichas se pasen y digan en el monasterio de San Francisco de Nuestra Señora de Aranzazu y pongánse en la tabla de las memorias de las Amas de Mendoza y Arteaga y el guardián de Aranzazu escriba cada año al señor de Arteaga como se dicen las misas por la dicha señora doña Catalina de Mendoza y de todo esto se ponga otra tabla en la sacristía que lo declare y en particular en la sacristía del dicho colegio que este colgada y patente como la tabla de memorias que tienen en la sacristía de San Bernardo. Para que de allí tomen motivo los padres visitadores a hacer diligencias, si se cumple todo, y para que se animen los que hubieren de hacer mayores cosas en el servicio de nuestro señor y porque el Padre Administrador ha de defender la hacienda deste colegio como la del suyo propio (conforme a la escritura de donación hecha y otorgada por la dicha Doña Catalina de Mendoza mi señora y madre en favor del dicho Abad de San Bernardo en la villa de Alcalá de Henares por ante Juan Fernández escribano en veinte y cuatro de junio de mil y quinientos y ochenta y seis años que fue aceptada por ante el dicho escribano por el Rector y colegiales y el dicho Abad de San Bernardo en treinta de julio del dicho año) se han de sacar dos traslados auténticos de la dicha escritura de donación. Y el uno dellos se ha de poner en los archivos deste Colegio con las constituciones del para que en todo tiempo se sepa la obligación del Padre Administrador y del Rector capellanes colegiales y familiares. Y el otro traslado en el archivo de la casa de Arteaga en el señorío de Vizcaya. Para la cobranza de la hacienda deste Colegio ni para ningún pleito del no sea necesario nuestro poder del dicho Colegio, pues bastará el del Padre Administrador solo. Y no se ha de poder vender trocar ni enajenar cosa alguna por ninguna vía sin el parecer de los monjes de San Bernardo y sin licencia del general de su orden como se hace en las cosas propias del dicho Abad de San Bernardo que haciéndose así, es cierto que será todo en mucha utilidad deste Colegio. Pero todos los gastos que el dicho Abad de San Bernardo hiciere por cualquiera vía y modo que sea, en la administración y defensa y provisión deste dicho colegio han de ser de la hacienda del dicho Colegio de Santa Catalina”⁴⁰.

Las propias constituciones son las que nos permiten reflejar algunos as-

⁴⁰ BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes*.

pectos relacionados con la hacienda y gobierno del Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá.

Los estudios sobre el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá, y también los realizados en Salamanca sobre el Colegio Mayor de San Bartolomé o el de Cuenca, nos permiten ver que tuvieron estructuras económicas muy similares, las que sin duda se trasladaron, por pura operatividad derivada de la imitación de funcionamiento, a buena parte de los colegios menores, entre los que estaría incluido el de los Verdes.

Las constituciones se ocupan de manera pormenorizada de todo lo relativo al gobierno, administración y economía del colegio, pero dejando traslucir también otros aspectos más sutiles relacionados con la vida cotidiana y la “pedagogía colegial” que impregna la convivencia en un centro educativo de estas características. Dedicar buena parte de sus títulos a los asuntos relacionados con el buen gobierno del colegio e, implícitamente, están disponiendo un amplio elenco de obligaciones de los colegiales. Pero también señalando las competencias del Rector, al margen incluso de la responsabilidad recogida, ya de por sí, en otras disposiciones constitucionales tanto del propio Colegio de los Verdes, como del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá. Abordan con cierto rigor ese tema capital para el colegio, como es el de la hacienda colegial.

Cuanto hablamos de materia hacendística de universidades y colegios, nos adentramos en una realidad difícil pero imprescindible para comprender su funcionamiento y el devenir de su historia como instituciones docentes, vinculadas a las reformas que se realizan, tanto en España como en América. Los medios económicos que tengan disponibles, capital, rentas, etc., son fundamentales para su sostenimiento ya que a lo largo de la Edad Moderna el estado no asumió su mantenimiento⁴¹. Universidades y colegios eran entidades autónomas, que podían gozar del patronato regio, nobiliario, eclesiástico, etc., pero que debían sustentarse con sus propios recursos y medios económicos. El importante capítulo de gastos las universidades lo costeaban, sobre todo, a partir de dos capítulos: los ingresos derivados de las matrículas de los alumnos y las tasas y derechos que generaban los actos académicos; pero, sobre todo, con el producto de la gestión de unos bienes raíces, asignaciones

41 ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada: “La universidad en la Edad Moderna: organización académica y administrativa”. En TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita (Coordinadora): *El Estudio General de Palencia. Historia de los ocho siglos de la Universidad española*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 2012, pp. 134-138.

económicas o derechos de los que fueron dotados por las distintas autoridades, reales y eclesiásticas sobre todo, pero también por los propios fundadores en el momento de su creación, así como por las diferentes dotaciones que se fueron añadiendo a lo largo del tiempo de vida de la universidad. En el caso de los colegios, esta última era la vía de financiación, y su futuro dependía de una buena administración y del interés que se tomaran los patronos en su continuidad.

No se puede hablar de una hacienda universitaria en general, y para saber el estado de la hacienda de cada universidad y colegio en cada momento hay que buscar información sobre los medios económicos con los que contaba cada institución docente, unos recursos que eran diferentes para cada uno de ellos. Nos situamos así en un punto de partida muy desigual desde el mismo momento de la fundación, por lo que el panorama universitario nos sitúa ante la existencia de universidades muy poderosas y de larga trayectoria, y lo mismo valdría para los colegios, y ello por su enorme potencial económico. Y también ante universidades y colegios con medios económicos más limitados que, en muchos casos, las abocarán a su cierre o a la agregación a otros con rentas más saneadas, porque con unos escasos medios económicos eran instituciones abocadas a desaparecer en pocos años sin haber cumplido con sus planteamientos e ideales docentes.

De todas formas, los recursos económicos con los que una universidad contaba no se distribuían de manera homogénea entre las distintas facultades, enseñanzas y cátedras. En ocasiones por el descuido o la desidia, en otras por la anarquía y falta de planificación, en los diferentes centros y estudios que surgieron a lo largo del tiempo, se dio una situación muy dispar, con enseñanzas y cátedras bien dotadas, con medios económicos suficientes, frente a otras enseñanzas casi sin recursos, y todo ello en una misma universidad, lo que tenía su repercusión también en los colegios. Y había universidades donde apenas se podían mantener en funcionamiento las enseñanzas, y colegios cuya vida se extinguía al agotarse las rentas dejadas por el fundador.

Como ejemplos de haciendas universitarias bien estudiadas tenemos la de la Universidad de Salamanca⁴², cuya financiación principal procedía de la asignación por el papado y los reyes castellanos de una importante partici-

42 RODRÍGUEZ SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis: "La hacienda tradicional, siglos XV-XVIII". En RODRÍGUEZ SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique (Coordinador): *Historia de la Universidad de Salamanca. Vol. 2. Estructuras y flujos*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2004, pp. 287-330.

pación en los diezmos eclesiásticos de la diócesis salmantina, concretamente en las tercias de una serie de ricos y productivos territorios con un significativo número de villas y lugares. Una hacienda universitaria salmantina, cuya gestión se arrendaba, encargándose un mayordomo de todo lo relativo a su buena administración. Además, en momentos de bonanza los excedentes de lo recaudado se invertían en la compra de inmuebles, censos, juros, etc., que se convertían así en importantes ingresos complementarios, pero siempre representando cifras menores frente al ochenta o noventa por ciento al que llegaban los ingresos por las tercias.

En la Universidad de Valladolid⁴³ su hacienda era bastante similar, con unos derechos sobre las tercias de lugares importantes que disfrutaron durante siglos, y que representaban más del setenta por ciento de los ingresos. Por su parte, los ingresos complementarios procedían de la explotación de su patrimonio inmobiliario, casas y huertos, pero también de juros y censos, y, por supuesto de los derechos cobrados por colación de grados, matrículas, exámenes, etc.

El Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá⁴⁴ se moverá también en unos parámetros similares, aunque sus rentas se vieron muy pronto hipotecadas, y la decadencia a la que se vio abocada, una vez fallecido el Cardenal Cisneros, tuvo cuatro motivos muy claros⁴⁵: la excesiva autonomía colegial; la excesiva confianza en las posibilidades económicas del Colegio Mayor de San Ildefonso, basadas en una prepotencia patrimonial sin efectividad cuantitativa; el descontrol de la hacienda por la escasa aplicación práctica de los mandatos de las visitas anuales, que producían una ineficacia intolerable, y por la falta de mecanismos de control efectivos ante los abusos de poder; y, por último, la falta de preparación técnica en materia hacendística del Rector y Consiliarios.

El problema principal radica en la falta de autoridad del Visitador sobre Rector y colegiales. Ante una atmósfera viciada y no exenta de tensiones el

43 MARCOS MARTÍN, Alberto: “La hacienda de la Universidad de Valladolid en la época moderna”. En PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María (Coordinador): *Historia de la Universidad de Valladolid*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1989, pp. 205-297.

44 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *Universidad y economía: el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares (1495-1565)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1998.

45 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “Las constituciones originales cisnerianas y su evolución hasta la reforma de Obando”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), pp. 639-665.

visitador anual se limita a informar a los propios infractores de las faltas cometidas y aunque aparentemente tiene poder para ordenar que se cumplan, sin embargo, lo más común es que el visitador siguiente, sólo observe si los mandatos de su antecesor se han cumplido. Como alternativa para resolver estas cuestiones queda la que recurrir a Roma o al Rey, y los visitadores no optarán por ninguna de las dos vías, es más, por ser vecinos de Alcalá de Henares, se inclinarán por rebajar las penas y por declinar su responsabilidad sobre los colegiales.

Por tanto, los aspectos económicos son fundamentales para el lento languidecer de la Universidad de Alcalá, y ello por el caos en el que se desarrollaba anualmente la hacienda y la contabilidad colegial, y que si no hubiera sido por sus riquezas las dificultades habrían sido mayores. En cambio, los colegios menores tenían unas fuentes de financiación muy diferentes, si se tiene en cuenta, además, que la estancia en el colegio era gratuita, y por ello una buena administración de su hacienda y una buena contabilidad eran claves para la subsistencia de cualquier colegio. En el espíritu de los fundadores estaba el dotar con las rentas necesarias a estas instituciones para que se pudiesen mantener a lo largo de los siglos, y conseguir que los estudiantes vivieran con desahogo, dedicados al estudio. Los colegiales que tenían la fortuna de conseguir una beca no tenían que pagar nada, sino que, por el contrario, se convertían en administradores de un rico patrimonio. Pero, unas veces la codicia y otras la mala gestión terminaron por arruinar la hacienda de los colegios, cuando las propiedades tanto urbanas como rústicas eran importantes para el sostenimiento de cualquier colegio menor, mientras que en los mayores lo eran menos.

La fundadora, Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, dejó adjudicadas importantes rentas, censos y juros al Colegio de los Verdes, bajo la supervisión del Abad de San Bernardo, todos ellos procedentes de sus ingresos y propiedades. Ingresos para el sostenimiento del colegio que fueron de varios tipos distintos, en tierras, en censos, en juros y la donación de dinero en metálico junto con toda la plata necesaria para la capilla y el refectorio. La idea de hacer este reparto demuestra un gran sentido común, porque así el colegio podía recibir dos tipos de rentas, unas en especie, sobre todo trigo, conseguidas por el canon de arrendamiento de las tierras; y las otras, en dinero, fruto de los réditos que anualmente se recibirían por los censos.

El modelo de planteamiento hacendístico era sencillo, pero no lo fue su realización, siempre envuelta en un sin fin de problemas. Pronto, los cole-

giales reorganizaron la hacienda reinvertiendo la mayor parte del dinero que poseían en una nueva forma de renta, que consistía en prestar dinero a particulares o a instituciones a cambio de un interés. Unos “censos” en los que se establecía una relación contractual entre quien entrega el dinero, el propio colegio, y aquel que se obliga, previa hipoteca de sus bienes, a pagar, a cambio de la cantidad recibida, un canon. El sistema ofrecía grandes ventajas, la principal es que permitía disminuir el riesgo de que hubiese demoras en el cobro de los censos, pudiendo tener más censos, aunque fuesen de menor cuantía. Cuando el censo se redimía se volvía a situar, entregándoselo a otra persona o institución que lo necesitase. El problema de que no pagasen quedaba obviado, pues se le expropiaban los bienes, y esta fórmula de los “censos al quitar” fue muy utilizada por los colegios para sortear sus dificultades financieras.

Gracias a su hacienda, el Colegio de los Verdes pervivió durante más de doscientos cincuenta años, superando muchas dificultades derivadas de las reformas universitarias, por los numerosos pleitos que surgieron y por la devaluación progresiva del tipo de interés. El mayordomo del colegio estaba encargado de la gestión, control y cobro de las rentas, ya que los colegiales no podían dedicarse a estos menesteres; no tanto por el tiempo que robaban al estudio, como por la complejidad que suponía administrar este patrimonio. Llegar a saber con claridad qué porcentaje de participación que tenían los censos dentro de la economía en los siglos XVI, XVII, XVIII y parte del XIX, es lo que en buena medida contribuye al esclarecimiento de la evolución de la hacienda universitaria, sobre todo en el caso de los colegios menores, para los que fueron unos ingresos fundamentales. De ahí la importancia de tratar la economía y la hacienda de estas instituciones docentes buscando la máxima información posible.

En el capítulo de los ingresos del Colegio de los Verdes, tenemos en primer lugar las propias tierras, aunque las propiedades rústicas de los colegios menores, pese a que parezca lo contrario, no eran cuantitativamente importantes dentro de la extensión de la antigua provincia del Arzobispado de Toledo, pero eso sí, resultaban vitales para autoabastecerles de las materias primas básicas y para proporcionarles rentas en dinero. Las cifras que se desprenden del Catastro del Marqués de la Ensenada son bajas en apariencia, porque reconocen 545 fanegas propiedad de los colegios de San Clemente, de Lugo, de los Infantes, de Santa Catalina Mártir, de San Cosme y San Damián, de las Santas Justa y Rufina y del de San Ciriaco y Santa Paula. Sin embargo, sólo para este último colegio, el de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga, se han cuantifi-

cado más de 420 fanegas de su propiedad, y tan enorme disparidad puede imputarse a la ocultación que los propios colegios hicieron de sus tierras⁴⁶.

Con el producto de estas tierras el Colegio de los Verdes podía disponer de trigo, que entregaba al panadero, y de este modo tenía el pan necesario para las raciones de los colegiales y familiares, tal y como consta en las constituciones; y si el trigo que recibía no era suficiente, debía conseguirlo de otras propiedades o comprarlo. Además, otro problema al que había que hacer frente muchas veces, derivaba de que, aunque el colegio era el propietario nominal de las tierras, no lo era de manera efectiva, y las personas de los pueblos trabajaban de manera ilegal las tierras del colegio, lo que obligó a dar un mandamiento para que abandonaran las tierras o pagaran los cánones correspondientes. El colegio siempre se escuda y protege en los privilegios de la Universidad de Alcalá, abriéndose numerosos pleitos, que obligaban a intervenir al juez universitario, quien amenazaba con la pena de excomunión, para conseguir que el colegio fuese reconocido como legítimo propietario de determinadas tierras. Y otras veces eran los propios campesinos los que se quejaban de unas sentencias que les sometían y agobiaban económicamente, por lo que era una constante su petición de moratorias para los pagos.

Las deudas también hicieron revertir a los colegios pequeñas propiedades, que se le embargaban a quien no pagase los censos. Los campesinos pedían censos en dinero a los colegios de la universidad, pero también a otras instituciones como conventos o cofradías, para comprar sementera, mejorar el utillaje o paliar el hambre hasta la siguiente cosecha. Y para responder, hipotecaban sus tierras. Muchas veces no podían pagar los intereses y se iban endeudando hasta que se les embargaba. Con el fin de evitar estos casos, el mayordomo, y de manera indirecta el colegio, estudiaban con detalle la situación económica de las personas a quienes se iba a prestar el dinero; pero, pese a esta medida de precaución, muchas veces el colegio no cobraba los réditos de los censos y se veía obligado a pleitear, no sólo con una persona, sino a veces contra todos los vecinos de la villa, cuando se habían reunido conjuntamente en un censo de un determinado principal. Además, el Colegio de los Verdes también tenía “censos a favor” con vecinos de las villas cercanas a Alcalá de Henares y a Guadalajara.

Una de las causas fundamentales de la decadencia de la hacienda de los

46 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: *El Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o “de Málaga” de la Universidad de Alcalá (1611-1843): Historia de una Institución Colegial Menor*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 1988, pp. 235-256.

colegios menores estuvo en el crecido número de pleitos que conllevaban los censos. Estos pleitos, poco a poco, fueron arruinando la base económica y llevando a la bancarrota a distintos colegios, que desaparecían o eran agregados a otro por los visitadores. Para luchar contra los impagos de nada sirvió la vía judicial, ni las excomuniones. Muchas veces para conseguir pequeñas cantidades había que esperar años y correr con los gastos judiciales del pleito, por lo que, aunque se ganase el juicio, el colegio perdía dinero y tiempo, al tener que desplazarse algún colegial o el mayordomo a Madrid. Con el tiempo los censos se convirtieron en rentas estancadas y devaluadas porque el tipo de interés se mantuvo fijo en un 5% desde los tiempos de Carlos V, y cuando se modificó en el reinado de Felipe V, fue a la baja, pasando a un 3% de interés.

El capítulo de gastos del Colegio de los Verdes, con las rentas disponibles, las derivadas de los ingresos por los censos y otras posibles, le obligaba a tener que hacer frente a numerosos pagos, muchos de ellos ineludibles y cotidianos. El gasto más importante era el de la manutención de los propios colegiales y familiares, primero en el número de los dispuestos por las constituciones, pero que en virtud de las distintas reformas universitarias fue aumentando a lo largo de los siglos XVII y XVIII. Es muy difícil cuantificar en qué gastaban el dinero los colegiales “verdes”, porque no se han conservado libros de cuentas detallados, sino sólo referencias aisladas. Por el Catastro del Marqués de la Ensenada tenemos algunos datos de la situación, a mediados del siglo XVIII, de varios colegios menores de la Universidad de Alcalá, entre ellos el Colegio de los Verdes⁴⁷ que, en 1754, tenía 19.894 maravedís de gastos y 15 colegiales, sin capital ni réditos. Mientras que, por ejemplo, el Colegio de las Santas Justa y Rufina, no tenía ni capital, ni réditos, contaba sólo con dos colegiales y un monto de gastos de 3.285 maravedís. Y en el Colegio de Málaga⁴⁸ los gastos ascendían a 26.910 reales, de los cuales el 53,47 % (14.300 reales) se utilizaba en la alimentación de doce colegiales, a razón de 1.100 reales cada uno; el gasto de los cuatro criados era de la mitad, 550 reales cada uno;

47 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). *División Histórica*. Libro 172 (Págs. 573v-575r). “*Libro maestro de todas las piezas de tierras, frutales, viñas y olivares, almendras, dehesas, casas e molinos, censos e demás rentas y efectos que existen en el término y jurisdicción desta ciudad de Alcalá de Henares pertenecientes del estado eclesiástico (19-6-1753). Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes*”.

48 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: *El Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o “de Málaga” de la Universidad de Alcalá (1611-1843): Historia de una Institución Colegial Menor*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 1988, pp. 235-256; cuadro p. 246.

y con el resto se pagaban los salarios del médico, del mayordomo (1.650 reales), del barbero, y también otros gastos como la leña, la cera para la iluminación del colegio o el papel. Hay pocas noticias de la naturaleza diversa de los asuntos de cuentas, ingresos y gastos, y en general de todo lo relacionado con la hacienda del colegio. Para los colegios menores, como el de Colegio de los Verdes, los problemas económicos siempre estuvieron presentes, a pesar de la relevancia de la fundadora, una mujer de la familia Mendoza, y sus importantes patronos, pero no disponemos de datos para trazar la evolución de su hacienda. Eso sí, serán una constante las quejas del rector sobre la situación de las rentas del colegio. También, se daban situaciones coyunturales, a veces ocasionadas por los cuantiosos gastos que causaban las obras que requería el colegio, o porque ya no se cobraba lo suficiente de los juros, censos, almorzarifazgo o anatas. Las rentas para el mantenimiento del colegio se vinculan a través de los intereses de juros y censos, y se responsabiliza al mayordomo para cobrar las deudas pendientes que tenían algunos pueblos. Después haría entrega del dinero al rector y consiliarios, bajo la supervisión del Abad de San Bernardo, quienes se responsabilizarían de la administración. Y se detalla el gasto en alimentación de los colegiales con las porciones diarias y el gasto de la cocina, leña y carbón, etc.

El estado de la hacienda hasta mediados del siglo XVIII fue relativamente sostenible, pero perdiendo la riqueza con la que la fundadora había dotado al Colegio de los Verdes. Las causas fundamentales de la ruina económica fueron las continuas irregularidades que se producían en las cuentas de cada año, fruto de las apropiaciones de capital por los rectores, situación típica de las instituciones sobre las que no existe un control eficiente del gasto. Ni el patrono, ni los visitadores que tomaban cuentas tenían el suficiente poder coercitivo para imponer su autoridad, y sólo cuando la situación era escandalosa, el Consejo de Castilla tomaba medidas serias, mandando a visitadores regios con plenos poderes.

Otra causa era la frecuente mala administración de los diferentes mayordomos, quienes, al no situar convenientemente las rentas, o dejar algunas sin cobrar, acababan en la bancarrota, con sus casas o muebles expropiados. Y un factor clave en la reducción del patrimonio fue la propia actuación de los colegiales, algunos robando piezas de plata o diferentes enseres, otros pidiendo dinero a cuenta que luego no devolvían. Con el tiempo esta práctica de pedir dinero para pequeños gastos, viajes, libros, etc., se hizo muy común y muchos colegiales contrajeron deudas que se olvidaron. Por tanto, con unos ingresos

decrecientes y unos gastos que se mantienen, al igual que las deudas acumuladas, por lo que no debieron vivirse muchos periodos de rentas saneadas.

A pesar de todo, la situación económica del Colegio de los Verdes, comparativamente, fue mejor que la de otros colegios menores de la universidad, ya que unos desaparecieron a mediados del siglo XVII con la reforma de García de Medrano, y otros lo hicieron en 1781 con la reforma de Pedro Díaz de Rojas. El Colegio de Málaga en 1790 percibía rentas por un montante total de 19.249 reales, mientras que el Colegio de Lugo sólo ingresaba 4.595,17 reales, el Colegio de León 2.934 y el Colegio de Aragón nada. No teniendo nunca que recurrir a la ayuda caritativa del pósito de la ciudad, como le sucedió en reiteradas ocasiones al Convento de los Mercedarios Calzados. Después de la reforma realizada por Pedro Díaz de Rojas, en la que se produjeron las agregaciones de varios colegios, unos al Colegio de los Verdes, y otros al Colegio de Málaga, la situación de la hacienda no mejoró por la constante imposibilidad de cobrar las rentas de propiedades rústicas situadas en regiones muy alejadas, como, por ejemplo, las del Colegio de Aragón.

En el caso del Colegio de Málaga, el edificio no se podía reparar ni mantener por falta de dinero, y las becas no pudieron cubrirse por no tener candidatos ni con qué pagar la manutención de los colegiales. Con paso del tiempo, la principal fuente de ingresos dejó de ser los censos, sustituyéndose éstos por el dinero proporcionado por el alquiler de los antiguos edificios de los colegios, ya vacíos, que se le habían agregado. El propio visitador Juan de Lucas López, que había sustituido a Pedro Díaz de Rojas, viendo los abusos del Rector Antonio Jabonero, resumió la situación con estas palabras:

“El estado deplorable del colegio de Málaga de esta Universidad sin tener colegial alguno ni más individuo que el Rector y dependientes, sus rentas ociosas y despojados de sus derechos, los estudiantes pobres, virtuosos y aplicados”⁴⁹.

En el caso del Colegio de los Verdes, con sus colegios agregados, la situación fue distinta, aunque acabó viéndose envuelto en un largo pleito con su

49 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: *El Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o “de Málaga” de la Universidad de Alcalá (1611-1843): Historia de una Institución Colegial Menor*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 1988. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Fuentes Históricas de Alcalá de Henares: textos constitucionales (siglo XVIII) y de graduados universitarios (1776-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2011.

patrona⁵⁰, la Condesa de Baños. El Colegio de los Verdes, como tantos otros mayores y menores, mientras disfrutaban de sobradas rentas, no invirtieron en empresas de tinte capitalista sus posibles ganancias. Y poco o nada sabemos de sus actuaciones económicas cuando tuvieron que enfrentarse en distintos momentos de su historia a problemas internos, reformas y agregaciones, como en el caso del Colegio de los Verdes, hasta llegar a la crisis que supuso su cierre tras el declive general de la Universidad de Alcalá, a finales del siglo XVIII, como antes había ocurrido ya a mediados del siglo XVII.

El tema del gobierno y administración del colegio también se puede tratar desde la legislación y las competencias jurisdiccionales, porque sus constituciones dejan clara cuál es la división de oficios para el buen funcionamiento de la institución educativa.

50 MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *La resistencia a la reforma universitaria carolina en el colegio menor complutense de Santa Catalina Mártir (de los Verdes)*. Trabajo presentado en la asignatura “Crítica y edición de textos históricos” a cargo del profesor Bernardo J. García García, dentro del programa del “Máster en Historia de la Monarquía hispánica”. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia. Curso Académico 2012-2013. 41 p. (Inédito). El autor analiza las providencias del visitador para el arreglo de los colegios menores, y de las quejas del Rector y colegiales del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes al respecto.

SEGUNDA PARTE
LEGISLACIÓN Y CONSTITUCIONES

CAPÍTULO I
LEGISLACIÓN

El siglo XVI es uno de los períodos que más legislación de carácter universitario ha producido en España, y en Europa, un síntoma inequívoco de efervescencia y progreso de esos centros docentes¹, siendo relevantes algunos aspectos de la legislación universitaria y colegial hasta las reformas ilustradas. Un panorama que abarca desde las primitivas constituciones cisnerianas de 1510, hasta que, 300 años después, el articulado la Constitución de Cádiz de 1812 puso fin a las jurisdicciones especiales, al proclamarse el principio de igualdad de fuero para todos los españoles, a excepción de la jurisdicción militar y la eclesiástica. Ese fue el final para las normas que habían privilegiado al colectivo universitario durante siglos.

Las primitivas constituciones cisnerianas², las de 1510, que constan de ochenta títulos, los setenta y dos primeros sobre el funcionamiento del Colegio Mayor de San Ildefonso, como cuerpo mayor de toda la Universidad de Alcalá, y los ocho restantes, separados de estos, para referirse los “*dieciocho colegios de escolares pobres*”, que quedaban subordinados al Colegio Mayor de San Ildefonso. El articulado de las constituciones que establece Cisneros³,

1 CARABIAS TORRES, Ana María: “La legislación universitaria en la España del siglo XVI”. *Revista Española de Derecho Canónico*, vol. 43, n. 120, (enero-junio, 1986), pp. 101-120.

2 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). *Universidades*, lib. 1085F. *Constituciones del Colegio de San Ildefonso y Universidad de Alcalá*. GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *Universidad Complutense. Constituciones originales cisnerianas*. Traducción de los textos latinos, Antonio Larios y Bernaldo de Quirós. Ediciones Alcalá. Alcalá de Henares, 1984, p. 180-373. CABAÑAS GONZÁLEZ, M^a Dolores (Edición): *Constituciones de la Universidad de Alcalá 1510*. Traducción de José Luis Martín Rodríguez. Centro de Estudios Históricos Cisneros. Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010.

3 AGUADÉ NIETO, Santiago: “Política universitaria de los Arzobispos de Toledo (1293-1517)”. En MARTÍN SÁNCHEZ, Julio, VIZUETE MENDOZA, Juan Carlos y LLAMAZARES, Fernando (Coordinadores): *Arzobispos de Toledo, mecenas universitarios. Actas del Simposio “Los Arzobispos de Toledo y la Universidad española. Toledo, 2001”*. Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca, 2004, pp. 21-22, 26 y 52-62. AGUADÉ

señala la intervención de los Clérigos de la Magistral y señala como Cancelario Perpetuo universitario, al Abad o al Canónigo que el Cabildo de San Justo nombrase Visitador. En función de su cargo al Visitador se le concedía mayor autoridad que al propio Rector, en las dos visitas que estaba obligado a realizar durante el año.

En el momento de su fundación, el Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá disfrutaba de una asignación de 14.000 ducados, producto de las rentas de distintas fincas rústicas y urbanas que adquirió. Pero se consiguió elevar esa cantidad hasta los 42.000 ducados, por lo que con ese capital se pagaban las cuarenta y dos cátedras que se establecieron: seis de Estudios Teológicos; seis de Ciencias Canónicas; cuatro de Medicina; dos de Anatomía y Cirugía; una de Filosofía Moral; una de Matemáticas; catorce de Lengua, la castellana, la latina, la griega y la hebrea; y las ocho restantes de Artes. Para el rectorado designó Cisneros al Catedrático de Salamanca Pedro de Campos, y con él hace la selección de los demás componentes, todos ellos figuras eminentes: en Teología Gonzalo Gil; en Teología de Escoto el fraile Ramírez de San Francisco; Pedro Ciruelo para la de Santo Tomás; la Lógica, la Filosofía y la Física fueron para Miguel Pardo y Antonio Morales; y también fueron de los primeros catedráticos Alfonso de Ferrara y Antonio de Nebrija.

Cisneros buscaba que su fundación universitaria, su gran proyecto sociopolítico y cultural, se beneficiara de una jurisdicción propia tanto en lo temporal como en lo espiritual, manteniéndose independiente y gozando de autonomía. Y la forma de conseguirlo pasaba por configurar y establecer un “modelo”⁴ de universidad pragmático, separando la parte administrativa y política de la académica. Un modelo que se ha definido tantas veces como Colegio-Universidad, y más recientemente⁵ como Colegio-Universidad-Colegia-

NIETO, Santiago: “Los secretarios Humanistas del Cardenal Cisneros y las constituciones de 1510”. En *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Vol. 2, 2012, p. 939-956.

4 ESCANDELL BONET, Bartolomé: “El modelo cisneriano de actuación histórica”. En ESCANDELL BONET, Bartolomé: *Estudios Cisnerianos*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1990, pp. 19-71.

5 MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *La iglesia magistral de Alcalá de Henares en la universidad cisneriana 1499-1831 (Génesis, desarrollo y fortuna)*. Tesis Doctoral. Directora: María Teresa Nava Rodríguez. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 2017, p. 37-59. GÓMEZ GARCÍA, Gonzalo: “La necesidad de una apertura en la historiografía de la Universidad de Alcalá”. *Revista de historiografía*, 33 (2020), pp. 241-258.

ta⁶, en el que están presentes tres poderes, el del rector, el del abad-canciller y el del visitador anual, luego semestral, llamados a encontrarse y a generar tensiones con la figura del arzobispo de Toledo⁷.

Por tanto, debemos asumir la complejidad de la estructura del “modelo” fundacional del Cardenal Cisneros a partir de la vinculación entre esas tres instituciones, la Universidad, el Colegio Mayor de San Ildefonso y la Colegiata de San Justo, esta última la menos considerada por la historiografía como integrante del sistema articulado para llevar a cabo la fundación. Y un cuarto elemento entrará en juego, porque, tras la desaparición de Cisneros, sus sucesores, los poderosos arzobispos de Toledo, que no están presentes en las constituciones, intervendrán como otra instancia de poder, junto al rector, el abad-canciller y el visitador anual (semestral), para mediar en determinados asuntos.

La idea fundacional cisneriana se asienta en tres pilares⁸. El Colegio Mayor de San Ildefonso como órgano corporativo, dotado de capacidad jurisdiccional con sus correspondientes instancias gubernativas y administrativas representadas por el rector, los consiliarios, los colegiales, los oficiales de cuentas y los mayordomos.

La Universidad como instancia estrictamente académica se configura a partir de cinco facultades, Teología, Artes, Cánones, Medicina y Lenguas, esta última con un carácter más preparatorio para otros estudios. A ellas acudía los colegiales de los colegios menores, los provenientes de los conventos, los de pupillage y de cualquier otra procedencia, incluidos los estudiantes libres, que vivían en casas y patios de alquiler.

Y la Colegiata de San Justo⁹, a la que Cisneros vincula las Facultades de

6 RUIZ RODRÍGUEZ, José Ignacio y GÓMEZ GARCÍA, Gonzalo: “Mecanismos informales de poder en la Universidad de Alcalá: la estructura político-social antes de Trento (1508-1545)”. *Tiempos Modernos*, 40 (junio 2020), pp. 25-39.

7 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Relaciones institucionales entre el Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá y las autoridades eclesiásticas del Arzobispado de Toledo: tensiones y conflictos en la Edad Moderna”. *Anales Complutenses*, XV (2013), pp. 237-280.

8 RUIZ RODRÍGUEZ, José Ignacio y GÓMEZ GARCÍA, Gonzalo: “Mecanismos informales de poder en la Universidad de Alcalá: la estructura político-social antes de Trento (1508-1545)”. *Tiempos Modernos*, 40 (junio 2020), pp. 27-28.

9 MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *La Magistral de Alcalá en la Universidad Cisneriana, 1499-1831*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017. DELGADO CALVO, Francisco: *Abades Complutenses (que ocuparon el oficio de Canciller universitario)*.

Teología y Filosofía, para convertirla en un órgano eclesiástico de consulta, y que contaba con veinticinco prebendas distribuidas en doce canonjías, siete raciones y seis dignidades. Además, para fortalecer los vínculos entre la colegiata y la universidad, una primera medida había sido hacer que el abad de la colegiata fuera también canciller universitario, con lo que se garantizaba la intervención de los abades-cancelarios en la colación de los grados universitarios, ya que era el único cargo que podía otorgar los títulos de Licenciado, Maestro y Doctor¹⁰; el de bachiller lo podían conferir los doctores pertenecientes a los claustros de las correspondientes facultades. Pero para tener un mayor control sobre la institución eclesiástica, se añadieron a las prebendas ya existentes, otras veintinueve más, distribuidas en diecisiete canonjías y doce raciones, correspondiendo el acceso a las mismas a los graduados universitarios. Así, los canónigos deberían ser doctores de la Sagrada Ciencia y habrían de participar de forma activa en los actos de la Facultad de Teología; y los racioneros debían estar en posesión del título de maestros en Artes y pasaban a formar parte del claustro de la Facultad de Filosofía¹¹.

Cisneros quería que su Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá fuese una fundación con una jurisdicción propia, con prerrogativas y exenciones análogas a las grandes universidades del momento, como París, Bolonia o Salamanca, dando un papel relevante a su Rector. El modelo ofrecido por la Universidad de Alcalá¹² se situaba en un eclecticismo institucional en la línea parisina, frente al de Salamanca que se soportaba en la figura del

Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1986. DELGADO CALVO, Francisco: *Prebendados de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares (1479-1991)*. Institución de Estudios Complutenses. Catedral Magistral de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2017, pp. 19-170.

10 MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *Simbolismo, tradiciones y ceremonial histórico en la Universidad cisneriana complutense*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2009. MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *Simbolismo, tradiciones y ceremonial histórico en la Universidad cisneriana complutense*. Edición corregida y ampliada. Ilustrada. Glyphos Publicaciones. Valladolid, 2021.

11 RUIZ RODRÍGUEZ, José Ignacio y GÓMEZ GARCÍA, Gonzalo: “Mecanismos informales de poder en la Universidad de Alcalá: la estructura político-social antes de Trento (1508-1545)”. *Tiempos Modernos*, 40 (junio 2020), p. 27.

12 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “Justicia Universitaria en el siglo XVI. El modelo de Alcalá de Henares”. En *La Administración de Justicia en la Historia de España. Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos*. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Tomo I. Guadalajara, 1999, pp. 521-544.

Maestrescuela, apoyado en su gestión por tres Consiliarios y el Claustro Pleno de la Universidad. Para garantizar la pervivencia futura de la institución Cisneros buscó y obtuvo el beneplácito regio y pontificio, y de ese modo, Reyes y Pontífices concedieron importantes privilegios además de la correspondiente garantía en el cumplimiento de éstos, y del correspondiente respeto a sus Constituciones. Unas disposiciones legislativas sustentadas por todo un conjunto de prerrogativas e inmunidades de procedencia regia y eclesiástica, en donde destacarían los privilegios otorgados por la Reina Juana y los Pontífices Alejandro VI y Julio II en la etapa fundacional y Clemente VIII en los albores del siglo XVII; además del peso específico que, en el ejercicio de esta función, representarían los patronos protectores de la Universidad.

Por último, siguiendo el ideal de afianzar la independencia de la institución universitaria por él creada, Cisneros dedicó sus esfuerzos a conseguir no sólo el patronato real, sino también la exención de la jurisdicción arzobispal para todos los matriculados en alguna de las facultades de Alcalá. Pero este fue el origen de todas las tensiones políticas que se generaron tras la muerte del fundador con sus sucesores al frente del Arzobispado de Toledo. Cisneros quería evitar la intromisión de otras instancias jurisdiccionales que dificultaran el gobierno efectivo de su Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, y al tiempo mantener el control interno, vetando expresamente en el texto constitucional la presencia de profesos becados en el Colegio Mayor de San Ildefonso, ya que la elección anual de rector era entre sus colegiales. Al fomentar una institución corporativa, basada en la unidad, la igualdad y la uniformidad, lo que perseguía era “modelar espíritus”¹³ con los que conformar una élite de la Teología, a personas capaces de dirigir, ya que el destino reservado a los egresados universitarios sería la administración de parroquias, arciprestazgos, obispados y las instancias de la administración real. Por eso, incorpora más de sesenta beneficios eclesiásticos entre Toledo, Madrid y Guadalajara, y obtiene de los papas las correspondientes bulas para que los graduados en Teología y Artes de Alcalá pudieran acceder a tres beneficios de graduados en cada una de las diócesis de Castilla, incluidas prebendas en catedrales.

El respaldo constitucional a todo ello se configuraba como un fuero académico¹⁴, un verdadero estatuto jurídico para los aforados de la Universidad de

13 FEBRERO LORENZO, F.I., María Anunciación: *La pedagogía de los Colegios mayores a través de su legislación en el Siglo de Oro*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Instituto “San José de Calasanz” de Pedagogía. Madrid, 1960.

14 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero y Derecho Procesal Universitario Complutense*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1997.

Alcalá, que tendría un carácter personal y no territorial, y por consiguiente acompañará al aforado universitario allá donde éste se encuentre. Así los aforados de la Universidad de Alcalá tendrán garantías de índole jurisdiccional, pero también ventajas económicas, sociales, militares, e institucionales, y, con el paso del tiempo, en un verdadero *modus vivendi*, derivado de una forma de ser de la sociedad, una sociedad en decadencia, marcada por la pérdida de algunos valores históricamente consagrados, y también por pleitos y abusos al amparo del estatuto jurídico colegial¹⁵, unos comportamientos opuestos a los ideales del fundador, cuando el proyecto inicial era de un gran calado institucional y a largo plazo.

El poder de los patronos y la exención jurisdiccional de los arzobispos pasó a ese cuerpo jurídico normativo que se construye a partir de las primeras constituciones de la Universidad de Alcalá¹⁶, las de 1510, una vez iniciados los primeros cursos académicos, que ese mismo año fueron presentadas y leídas con toda solemnidad en la capilla del Colegio Mayor de San Ildefonso¹⁷. En tanto que constituciones son un conjunto normativo para salvaguardar la fundación universitaria y garantizar la libertad de los colegiales y de los demás estudiantes vinculados a la Universidad. Y para el disfrute de este privilegio académico, las Constituciones cisnerianas establecieron un juramento de fidelidad al Rector que sería realizado dentro de los seis primeros días del acceso a la Universidad de Alcalá, o en cada elección de Rector. El mismo planteamiento que se hará en los colegios menores no cisnerianos para elegir a sus respectivos rectores.

15 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio y UROSA SÁNCHEZ, Jorge: *Pleitos y pleiteantes ante la Corte de Justicia de la Universidad Complutense (1598-1700)*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1998.

16 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *Universidad Complutense. Constituciones originales cisnerianas (Edición Bilingüe y comentario). Estudio de los textos legislativos, su evolución y sus reformas posteriores, durante el siglo XVI*. Traducción textos latinos por Antonio Larios y Bernaldo de Quirós, Alcalá de Henares, 1984. CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores (Edición y Coordinación): *Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares. Estudio, transcripción, traducción y facsímil*. 2 tomos, Madrid, 1999. CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores: *Constituciones de la Universidad de Alcalá 1510*. Traducción de José Luis Martín Rodríguez. Alcalá de Henares, 2009, 139 p.

17 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: "El Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá y sus constituciones fundacionales de 1510". En *Conmemoración del V Centenario de la promulgación, por el Cardenal Cisneros, de las Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares*. Asociación de Amigos de la Universidad de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2010, p. 155-165.

Cisneros siguiendo con su planificación universitaria, otorgó las *Constituciones originales de los Colegios para Estudiantes Pobres de la Universidad de Alcalá*¹⁸ el 23 de marzo de 1513¹⁹, y en el colofón a las mismas es donde consta literalmente que:

“Fueron realizadas éstas y solemnemente publicadas a todos y cada uno, al Rector, a los regentes, catedráticos, lectores, capellanes y colegiales y muchos otros doctores, maestros, licenciados, bachilleres y escolares del mismo colegio y Universidad, en la capilla de San Ildefonso del referido colegio de Alcalá, presente todo el clero y la mayor parte del pueblo de la misma ciudad, el año de la Natividad del Señor mil quinientos trece, mes de marzo, día veintitrés...”²⁰.

Dejando estatuido de manera expresa en la Constitución III de las promulgadas por Cisneros el derecho y modo de presentación en los colegios: “*perpetuamente para los tiempos futuros en los referidos dieciocho colegios de escolares pobres y en los que en adelante se aumenten y erijan*”²¹.

El 22 de enero del año 1510 se publicaron las Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares y fue entonces cuando por primera vez, en la Constitución XXXIII, se anunciaba la creación de los llamados

18 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, lib. 674-F, ff. 71-77. *Constituciones de los Colegios de Estudiantes Pobres*. GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *Universidad Complutense. Constituciones originales cisnerianas*. Traducción de los textos latinos, Antonio Larios y Bernaldo de Quirós. Ediciones Alcalá. Alcalá de Henares, 1984, p. 348-373. En adelante citaremos cada Constitución con su número, en romanos.

19 El 23 de marzo de 2013, algunas instituciones y personas representativas de Alcalá de Henares, conmemoramos su V Centenario, destacando la dimensión histórica de tan singular efeméride, realizándose desde la páginas del semanario local de Alcalá de Henares *Puerta de Madrid* y de la mano del historiador Ramón González Navarro, un “llamamiento” para expresar gratitud hacia la institución universitaria que hizo de Alcalá de Henares la “Ciudad de las Artes y las Letras”, y ello con motivo de la promulgación de las constituciones de los colegios menores para pobres. El texto del llamamiento fue publicado en el Semanario *Puerta de Madrid*, número 2275, de 23 de marzo de 2013, pp. 10 y 11.

20 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *Universidad Complutense. Constituciones originales cisnerianas*. Traducción de los textos latinos, Antonio Larios y Bernaldo de Quirós. Ediciones Alcalá. Alcalá de Henares, 1984, p. 371. Es la fecha que se anota en el colofón de las constituciones.

21 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *Universidad Complutense. Constituciones originales cisnerianas*. Traducción de los textos latinos, Antonio Larios y Bernaldo de Quirós. Ediciones Alcalá. Alcalá de Henares, 1984, p. 355.

Colegios Menores de Pobres²², en razón de la obligación que todo prelado de la iglesia, en su oficio pastoral, tenía de cumplir *“la deuda con aquellos que deseasen aplicar su ánimo a las virtudes y a la ciencia”*, y porque es frecuente que muchos de ellos sean obligados a desistir del estudio a causa de la penuria de las cosas necesarias. Por ello deseando ayudar a los pobres estudiosos, el Cardenal Cisneros:

“Decretaba en estas Constituciones erigir además de este nuestro colegio principal que hemos cuidado de fundar en honor de Nuestro Señor Jesucristo y su gloriosa Madre María, otros doce colegios en honor de los doce apóstoles para los tales escolares, en cada uno de los cuales sean colocados doce personas pobres que se dediquen a las disciplinas liberales y a la Santa Teología. Y de modo semejante otros seis colegios en honor de los setenta y dos discípulos de Nuestro Señor Jesucristo en los cuales moren otros setenta y dos escolares pobres”.

En el citado apartado se especificaba el número de los estudiantes beneficiados que entonces alcanzaba la cifra de 216 a razón de 12 personas por colegio fundado. Y los colegios menores serían una realidad que se mantendría con los réditos y rentas de los que el Cardenal había dotado *“suficientísimamente”* a su Colegio Mayor de San Ildefonso²³. Con estas fundaciones no se daba por finalizado el proyecto, sino que se añadía, con previsión de futuro por parte del fundador Cisneros, que la citada dotación *“serviría para un número mayor de otros que se erijan en lo sucesivo”*.

En las constituciones Cisneros planificaba la fundación de esos dieciocho colegios Menores junto al Mayor de San Ildefonso, y dejaba abierta la puerta para nuevos colegios. La perfección de este diseño inicial acabaría siendo bien distinta, pero el hecho incontrovertible es que a partir de entonces fue

22 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “Los colegios menores cisnerianos de la Universidad de Alcalá”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

23 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “Las constituciones originales cisnerianas y su evolución hasta la reforma de Obando”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), pp. 639-665. GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “El Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá y sus constituciones fundacionales de 1510”. En *Conmemoración del V Centenario de la promulgación, por el Cardenal Cisneros, de las Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares*. Asociación de Amigos de la Universidad de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2010, p. 155-165.

viable la fundación de colegios menores de distinta naturaleza, junto a los primeros cisnerianos. Hasta el siglo XVIII se fundaron en Alcalá de Henares una veintena de colegios de iniciativa privada y otra veintena de colegios-convento de órdenes religiosas²⁴, por lo que el panorama colegial alcalaíno se configuraba, -siempre bajo la preeminencia del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá-, a partir de una tipología en la que tendrían cabida colegios de tres clases: los cisnerianos²⁵, dependientes del Colegio Mayor de San Ildefonso; los dependientes de órdenes religiosas, como los carmelitas descalzos²⁶, autores de una “manual” universitario de éxito como fue el *Curso*

24 GARCÍA ORO, José y PORTELA SILVA, María José: *Visitas ordinarias a la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVI*. El Eco Franciscano. Santiago de Compostela, 2006. 2 vols. GIL GARCÍA, Ángel: *La Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII, según los datos de sus visitas y reformas*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 2003. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las “naciones” de la Universidad de Alcalá de Henares. El Colegio Menor “de León” (1586-1843)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2005. VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.), PEÑA Y MONTES DE OCA, Jorge Elías de la y SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Eds.): *Colegios Menores Seculares de la Universidad de Alcalá*. Institución de Estudios Complutenses. Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2012. PÉREZ PALOMAR, José Vicente: “Alcalá en el siglo XVII: la materialización de la Ciudad de Dios”. En SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Coordinación y edición): *Historia colectiva de Alcalá de Henares*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2023, pp. 309-381.

25 GIL GARCÍA, Ángel: “Reformas en los Colegios menores cisnerianos de la Universidad de Alcalá de Henares durante el siglo XVII”. En *Actas del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Guadalajara, 1992, pp. 369-386. GIL GARCÍA, Ángel: “Reformas de los colegios menores no cisnerianos de la Universidad de Alcalá durante el siglo XVII”. *Anales Complutenses*, VIII (1996), pp. 87-104. GIL GARCÍA, Ángel: “Reformas de los colegios menores”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 341-362.

26 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Los carmelitas descalzos del Colegio-Convento de San Cirilo de la Universidad de Alcalá de Henares y su paso a la Nueva España a finales del siglo XVI”. En GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique y PÉREZ PUENTE, Leticia (Coordinadores): *Permanencia y cambio I. Universidades hispánicas. 1551-2001. Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas. México 2001*. Centro de Estudios sobre la Universidad (CESU). Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). México, 2005, pp. 483-523. CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *Historia y proyección en la Nueva España de una institución*

*Complutense*²⁷; y particulares, mantenidos por sus rentas fundacionales, en la mayoría de los casos eclesiásticas²⁸, conservando de manera hereditaria las familias fundadoras el patronato en la provisión de sus becas²⁹. Pero todos ellos dependientes, académicamente, del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, a cuyas aulas acudían sus colegiales, como en el caso del Colegio de los Verdes³⁰, libre en cambio de ese patronato eclesiástico por

educativa. *El Colegio-Convento de Carmelitas Descalzos de la Universidad de Alcalá de Henares (1570-1835)*. Prólogo de Enrique Llamas, O.C.D. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 2002. 274 pp. RISSO, Estéfano Elías y FLORES, Alfredo de J.: “El Colegio Menor de San Cirilo de la Orden Carmelita Descalza: Fundación y formación (siglo XVI)”. *Classica Boliviana. Revista de la Sociedad Boliviana de Estudios Clásicos*, XII (diciembre, 2023), pp. 193-213.

<https://ojs.umsa.bo/ojs/index.php/classica/article/view/173/541>

27 MARCELO DEL NIÑO JESÚS (O.C.D.): “Los Complutenses”. *Monte Carmelo*, 35 (1933), pp. 9-15, 170-178, 250-255 y 406-413. FLORENCIO DEL NIÑO JESÚS (O.C.D.): *Los complutenses: su vida y su obra: proceso histórico en torno a un problema oscuro de la cosmología: la divisibilidad o indivisibilidad de la sustancia material antecedentemente a la cantidad*. Tesis doctoral dirigida por Miguel Nicolau. Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca, 1962. 286 pp.

<https://doi.org/10.36576/summa.7845>

<https://summa.upsa.es/viewer.vm?id=7845&lang=es>

FLORENCIO DEL NIÑO JESÚS (O.C.D.): *Los complutenses: su vida y su obra (Proceso histórico doctrinal en torno a un problema oscuro de la Cosmología. La divisibilidad e indivisibilidad de la sustancia material antecedente a la Cantidad)*. Editorial de Espiritualidad. Madrid, 1962. 240 pp.

28 GIL GARCÍA, Ángel: “Reformas en los Colegios menores no cisnerianos de la Universidad de Alcalá durante el siglo XVII”. *Anales Complutenses*, VIII (1996), pp. 87-104. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Los colegios menores seculares de patronato eclesiástico de la Universidades de Alcalá. Líneas de investigación”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Universidades Clásicas de la Europa Mediterránea: Bolonia, Coimbra y Alcalá [Miscelánea Alfonso IX, 2005]*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2006, pp. 209-257. CASADO ARBONIÉS, Manuel, ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “Colegios menores seculares de patronato eclesiástico y naciones estudiantiles en la Universidad de Alcalá de Henares (siglos XVI-XVII)”. *Revista de Ciencias de la Educación: Órgano del Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación*, 212 (2007), p. 409-456.

29 CALLEJA CARRASCO, José Demetrio: “Bosquejo histórico de los colegios seculares de la universidad de Alcalá de Henares” (Madrid, 1900). En *Obras Completas*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2000, pp. 185-231.

30 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de Alcalá (1586-1986): Estudio histórico y arquitectónico para el proyecto de*

la condición de mujer y noble que fue su fundadora, Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros. Cada colegio tenía su propia indumentaria y aulas para hacer *repeticiones* o repastos los jueves y *conclusiones* los domingos³¹. Quienes no lograban beca colegial, vivían en *pupilajes* privados o en *patios de estudiantes* y al no tener hábito colegial y vestir sobre la *loba* o sotana una capa gruesa de abrigo o *manteo*, eran conocidos como *manteístas*. Pero todos los estudiantes debían asistir a clase en San Ildefonso y allí obtener los grados.

Durante los siglos XVI y XVII, al no existir una legislación común para todas las universidades, fueron instituciones periféricas en la administración de la Corona, pero en el siglo XVIII por la intervención del absolutismo real, apareció la centralización legislativa para controlar desde el Estado las instituciones universitarias y sus distintas jurisdicciones. Para entonces, ya estaban consolidadas las redes sociales de los colegiales mayores³² que con-

rehabilitación de la Capilla y Anexos. 1986. 60 pp. GUTIÉRREZ LORENZO, María del Pilar y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: “Fundaciones universitarias españolas libres de patronato regio o eclesiástico. Los colegios autónomos de Alcalá de Henares fundados en el siglo XVI: San Cosme y San Damián o de Mena y Santa Catalina Mártir de los Verdes”. *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Guadalajara, 1988, pp. 351-360. CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: Cuatro siglos de historia de una institución autónoma y su edificio (1586-1992)*. Marisca. Alcalá de Henares, 1992, pp. 29-32. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir o de los Verdes en el contexto universitario de Alcalá de Henares: fundación y trayectoria”. *Revista de Ciencias de la Educación*, 224 (2010), pp. 1-50. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Patronato nobiliario y promoción profesional: el Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 362-391.

31 Las *Conclusiones*, eran un método docente en el que un maestro o un alumno proponía libremente una *quaestio* o tesis sobre cualquier tema y la defendía frente a los argumentos de otros maestros o compañeros de facultad tratando de hallar la solución verdadera. Se realizaban los domingos a las dos de la tarde. En los *Quodlibetos* un alumno defendía de memoria durante media hora una *conclusio cum argumentis* sobre una cuestión teológica o jurídica, frente a sus compañeros, que se resolvía por el rector mediante las *Reparaciones*. Tenían lugar los jueves después de la cena. MONTILLA, Francisca: *Historia de la Educación*. Gráficas Andrés Martín. Valladolid, 1958 (2ª edición), p. 93.

32 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “Asalto y conquista de la burguesía a los colegios mayores en el siglo XVI: el caso de Alcalá”. En ENCISO RECIO, Luis Miguel (Coord.): *La burguesía española en la Edad Moderna: actas del Congreso Internacional celebrado en Madrid y Soria los días 16 a 18 de diciembre de 1991*. Ediciones Universidad de Valladolid. Valladolid, 1996, vol. 2, pp. 1047-1070.

trolaban el Consejo y la Cámara de Castilla, una verdadera *casta colegial*, contra la que había crecido, por sus absolutas imposiciones, la rebeldía de los estudiantes *manteístas*. En Alcalá, al igual que debía ocurrir en otras universidades, los colegiales de los menores, en la medida de sus posibilidades, también articularán sus propias redes, tratando de imitar a los mayores, siendo efectivo una suerte de “efecto llamada” cuando alguno de ellos se situaba en puestos relevantes, no tanto de los grandes consejos, como de las audiencias, incluidas las americanas³³, menos codiciadas por los colegiales mayores.

En materia legislativa, como en tantas otras cuestiones, también fue el rigor el que marcó la pauta seguida por Cisneros en todas sus actuaciones a la hora de fundar su Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá. Un rigor que impregna las propias constituciones fundacionales, contra las que no sólo no podían ir aquellas con las que cada fundador dotaba a su colegio, sino que además debían seguir las en los grandes y pequeños temas de la

33 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Las Universidades de Alcalá y Sigüenza y su proyección institucional americana: legalidad, modelo y estudiantes universitarios en el Nuevo Mundo*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1997. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Proyección profesional desde las Universidades de Sigüenza y Alcalá: una biografía colectiva de sus colegiales en América”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique (Editor): *Las Universidades Hispánicas: de la monarquía de los Austrias al centralismo liberal. V Congreso Internacional sobre Universidades Hispánicas. Salamanca, 1998. Volumen I: Siglos XVI y XVII*. Universidad de Salamanca. Junta de Castilla y León. Salamanca, 2000, pp. 129-140. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Universidad y universitarios. Colegiales de Alcalá en la Audiencia de Quito (siglo XVIII)”. En DOS SANTOS, Eugenio (Editor): *Actas do XII Congresso Internacional de AHILA*. Universidad de Oporto. Oporto, 2002, vol. V, pp. 73-98. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “La Universidad de Alcalá y su proyección en América”, en ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 775-811. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Patronato nobiliario y promoción profesional: el Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 362-391. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Colegiales de origen americano en la Universidad de Alcalá (siglos XVI-XIX). Un viaje «corporativo» en busca de saber, grado y oficio”. En GARCÍA GARCÍA, Bernardo J. y RECIO MORALES, Óscar (Edición a cargo de): *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*. Fundación Carlos de Amberes. Madrid, 2014, pp. 323-343.

<https://www.fcamberes.org/media/files/Publicaciones/online/Las-corporaciones-de-nacion.pdf>

vida universitaria. En las constituciones se delimita el programa de estudios, con la aparición de la facultad de teología; se configura el estatuto del profesorado y de las autoridades académicas; y se establecen normas disciplinarias generales. Todo ello dejando muy poco margen de actuación para intervenir frente a lo dispuesto en su articulado.

Cisneros debió tener presentes las constituciones del Colegio de San Clemente de los españoles de Bolonia, sin duda, unas de las más exhaustivas redactadas para un colegio universitario, y este es un rasgo característico de la institución, que contribuye a explicar el profundo impacto ejercido por el colegio boloñés en el ámbito educativo medieval, y en particular en el de la Corona de Castilla, también en los inicios de la modernidad. Las constituciones son las que contienen el sistema normativo por el que se rige un colegio, y las de Bolonia fueron contempladas por los fundadores de otras instituciones universitarias, y no sólo Cisneros, sino antes también por Diego de Anaya, quien al regresar del Concilio de Constanza visitó el Colegio de San Clemente de los españoles de Bolonia, inspirándose en su legislación para ordenar el régimen que había de imponer en el de San Bartolomé de Salamanca, cuya formalización estaba ultimando³⁴.

Entre los textos constitucionales en los que se inspiraron los redactores de las Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, están los del Colegio de San Clemente de los españoles de Bolonia, junto a los del Colegio de San Antonio Portaceli de Sigüenza, el de Santa Cruz de Valladolid, el de San Gregorio de Valladolid y, muy probablemente el de San Bartolomé de Salamanca, todos ellos, por supuesto, junto a las constituciones de la Facultad de Teología de París³⁵. En este sentido, los textos constitucionales en muchas ocasiones se convirtieron en una importante referencia legislativa sobre la cual sustentar la institución, aunque en las constituciones se puedan hacer otras lecturas, como la de la “pedagogía colegial” subyacente. A la hora de dirimir determinados asuntos, las constituciones van a ser un referente legislativo en materia universitaria, pero sólo eso, siendo necesario contemplar otros aspectos como la crisis económica, la pérdida de

34 SANTIAGO AGUADÉ NIETO, Santiago: “Política universitaria de los Arzobispos de Toledo (1293-1517)”. En MARTÍN SÁNCHEZ, Julio, VIZUETE MENDOZA, Juan Carlos y LLAMAZARES, Fernando (Coordinadores): *Arzobispos de Toledo, mecenas universitarios. Actas del Simposio “Los Arzobispos de Toledo y la Universidad española. Toledo, 2001”*. Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca, 2004, p. 26.

35 GARCÍA ORO, José: *La universidad de Alcalá de Henares en la etapa fundacional*. Santiago de Compostela, 1992, p.181.

valores, la personalidad de los rectores o visitantes, el alcance del asunto, las implicaciones, etc. Además, ciertas normas insertas en las constituciones venían, en múltiples ocasiones, a repetir algo ya existente en otros colegios o universidades similares, sin preocuparse aquellos que escribían dichos textos de si eran ya aplicables o no³⁶. Como no existe un estudio de la evolución de la legislación alcalaína, como el que se hizo para Salamanca en su día³⁷, que trate de la recapitulación de costumbres vigentes o de la introducción en algunos cambios e innovaciones, hemos de conformarnos con un conjunto de artículos³⁸ y algunas monografías³⁹ dedicados a la Universidad de Alcalá, redactados desde el campo de la historia del derecho.

Hablar de legislación referida al Colegio Mayor San Ildefonso y Universidad de Alcalá, incluyendo la relativa a sus numerosos colegios menores, nos lleva a situarnos ante las características urbanas de ese Alcalá de Henares medieval las que hicieron posible la creación de un nuevo barrio, tan particular como los precedentes, que constituye el núcleo de lo que los historia-

36 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "Las reformas constitucionales de la Universidad Complutense en el siglo XVII: aproximación a su grado efectivo de cumplimiento". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), pp. 667-680. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "García de Medrano: Visitador y reformador de una universidad en crisis". En *Actas del VI Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1998. GIL GARCÍA, Ángel: "Panorámica de las visitas y reformas constitucionales de la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), pp. 681-697.

37 RODRÍGUEZ SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique: "Evolución del corpus legislativo en la Universidad de Salamanca (siglos XV-XVIII): estado de la cuestión". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), pp. 573-582.

38 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "Concesiones Reales y Papales al Cardenal Cisneros: Orígenes de la Jurisdicción Universitaria Complutense y aplicación Práctica". *Anuario de la Facultad de Derecho*, 4 (1994-1995), pp. 189-202. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "El estatuto Jurídico del estudiante Alcalaíno". *Anales Complutenses*, VIII (1996), pp. 155-172. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "Las personas e instituciones dependientes de un centro educativo: los aforados de la Universidad de Alcalá en el siglo XVII". *Revista de Ciencias de la Educación*, 169 (1997), pp. 105-116.

39 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero y Derecho Procesal Universitario Complutense*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1997. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Los estudios civilistas en la Historia de la Universidad de Alcalá*. Dykinson. Madrid, 1999. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio y UROSA SÁNCHEZ, Jorge: *Pleitos y pleiteantes ante la Corte de Justicia de la Universidad Complutense (1598-1700)*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1998.

dores han venido a denominar *Manzana Universitaria*⁴⁰, o si se prefiere la “*Ciudad y recinto universitario de Alcalá de Henares*”, merecedor en 1998 de la Declaración de Patrimonio de la Humanidad⁴¹, cuando vamos camino

40 ESCANDELL BONET, Bartolomé: *Estudios Cisnerianos*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1990.

41 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel; CASADO ARBONIÉS, Manuel; GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel; NOGALES HERRERA, José María; RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Documento Patrimonio de la Humanidad. Alcalá de Henares. Memoria*. [Depósito Legal: M-3918-1998; Número de Registro de Propiedad Intelectual: M-75190]. Alcalá de Henares. 1997. 256 pp.; síntesis en ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel; CASADO ARBONIÉS, Manuel; GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel; NOGALES HERRERA, José María; RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio; MORENO FERNÁNDEZ, Francisco; CLEMENTE SAN ROMÁN, Carlos; VALLHONRAT ANDUIZA, Cristóbal: Alcalá de Henares y los Valores del Patrimonio de la Humanidad. Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1997, 135 pp. *Alcalá de Henares. Patrimonio de la Humanidad. Documento*.

http://www.uah.es/patrimonio_humanidad/inicio.shtm [Descarga pdf].

<https://patrimonio20aniversario.ayto-alcaladehenares.es/> [Descarga pdf].

<https://patrimonio20aniversario.ayto-alcaladehenares.es/anexo-iii/> [Descarga pdf].

ANEXO III. U.N.E.S.C.O. PATRIMONIO MUNDIAL UNIVERSIDAD Y RECINTO HISTÓRICO DE ALCALÁ DE HENARES. ALCALÁ DE HENARES Y LOS VALORES DEL PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD. JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN (Alcalá de Henares, junio 1997). Autores: Pedro M. Alonso, Manuel Casado, Luis Miguel G. Torrecilla, Francisco Moreno, José M^a Nogales, Ignacio Ruiz, Cristóbal Vallhonrat. El Anexo III hace un recorrido por todos aquellos aspectos que justifican el Valor Universal Excepcional (VUE) de la ciudad, no sólo por su conjunto monumental, sino también por su enorme influencia cultural y lingüística, fundamentalmente en Latinoamérica. [Se destacan once aspectos].

1.- Alcalá de Henares, primera Ciudad Universitaria de la Edad Moderna (31 pp.)

<https://patrimonio20aniversario.ayto-alcaladehenares.es/wp-content/uploads/2020/12/Alcala-Henares-primera-Ciudad-Universitaria-Edad-Moderna.pdf>

2.- La Ciudad Universitaria de Alcalá de Henares, modelo ejemplar de ciudad universitaria para Europa y América (12 pp.).

<https://patrimonio20aniversario.ayto-alcaladehenares.es/wp-content/uploads/2020/12/La-Ciudad-Universitaria-Alcala-Henares-modelo-ejemplar-ciudad-universitaria-para-Europa-America.pdf>

3.- La Ciudad Universitaria de Alcalá de Henares como concepto integrador de toda la escala social. 4.- La Ciudad Universitaria de Alcalá de Henares como creadora y difusora de un modelo lingüístico de implantación universal. 5.- La Ciudad Universitaria de Alcalá de Henares, modelo de las gramáticas y diccionarios de las lenguas española, europeas y de las lenguas autóctonas americanas. 6.- La Ciudad Universitaria de Alcalá de

de conmemorar los quinientos años del fallecimiento de su artífice, que no fue otro que el Cardenal Cisneros, quizá el más importante prelado de la época moderna⁴².

Cisneros, junto a un grupo de colaboradores, sería el encargado de llevar a buen puerto tal empresa, completada en una primera fase con la erección del Colegio Mayor de San Ildefonso, *alma mater* de la Universidad de Alcalá a lo largo de toda su historia, su único y auténtico representante hasta las reformas de tipo restrictivo emprendidas por Fernando VII, quien declara que “*el colegio de San Ildefonso es cuerpo distinto de la Universidad de Alcalá; y*

Henares como proyección universal de la lengua española. Cervantes. 7.- La actual Ciudad Universitaria de Alcalá de Henares como persistencia de su proyección universal histórica. 8.- La Ciudad Universitaria de Alcalá de Henares, defensora e impulsora del Humanismo frente a la Escolástica en España, Europa y América. 9.- La Ciudad Universitaria de Alcalá de Henares, centro de profesorado nacional e internacional de influjo universal. 10.- La Ciudad Universitaria de Alcalá de Henares, primera Escuela de Práctica Jurídica Europea y Modelo Legislativo Universitario de proyección internacional. 11.- La actual Ciudad Universitaria de Alcalá de Henares, modelo de recuperación de un patrimonio histórico en peligro.

42 Confesor de la reina Isabel, Arzobispo de Toledo, Inquisidor General, Gobernador del reino en dos ocasiones (1504-1507 y 1516-1517), el Cardenal Cisneros es una de las figuras más relevantes en la transición de la Edad Media a la Edad Moderna. Ninguno de los aspectos característicos de lo que iba a ser la modernidad se le escapó. Vio con suma lucidez los cambios que exigía la época para enfrentarse con los nuevos planteamientos religiosos, culturales, sociales, políticos y económicos de un mundo en plena transformación. Antes que Lutero, comprendió la necesidad de una seria reforma en la Iglesia y en la espiritualidad. Contemporáneo de Erasmo, impulso los estudios humanísticos con el fin de renovar la universidad y la ciencia. Colaborador de los Reyes Católicos, se propuso continuar su obra y la creación de un Estado Moderno, -en un nuevo sistema económico mundial, tras el descubrimiento de América-, corrigiendo los aspectos que parecían todavía imperfectos o inadecuados. Cisneros representa el prototipo de gran hombre de Estado, capaz de abarcar las diversas facetas de una política de conjunto, innovadora porque tiene en cuenta las exigencias del momento, pero sin romper con el legado de la historia. Le faltó tiempo para llevar a cabo todas sus ideas y la muerte le impidió asesorar debidamente al joven emperador Carlos V, con lo cual el curso de la historia podría haber sido otro. PÉREZ, Joseph: *La hora de Cisneros. Cursos de Verano de El Escorial, 1993-1994*. Editorial Complutense. Madrid, 1995, p. 8. ALVAR EZQUERRA, Antonio: “Álvar Gómez de Castro y la bibliografía del Cardenal Cisneros”. *Anales Complutenses*, XIII (2001), pp. 23-38. El mejor de los cronistas del Cardenal continúa siendo Álvar Gómez de Castro. GÓMEZ DE CASTRO, Álvar: *De rebus gestis a Francisco Ximénio Cisnerio*. Alcalá de Henares, 1569. GÓMEZ DE CASTRO, Álvar: *De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros*. Edición, traducción y notas de José Oroz Reta. Fundación Universitaria Española. Madrid, 1984.

*mando, que en lo venidero se gobierne cada cuerpo separadamente, sin que puedan confundirse como hasta ahora*⁴³.

En el primer tercio del siglo XVII, -hasta el año 1630, fecha que para algunos⁴⁴ se puede considerar la que marca el punto álgido de la Universidad de Alcalá-, se completaría la ciudad universitaria ideada por Cisneros, nutrida por un buen número de colegios menores de distinta naturaleza, y que podemos observar en la Constitución XXXIII:

“Hemos decretado erigir además de éste nuestro Colegio Principal... otros doce colegios en honor de los doce Apóstoles para los tales escolares. En cada uno de los cuales sean colocadas doce personas pobres que se dediquen a las disciplinas liberales y a la Sagrada Teología. Y de modo semejante otros seis colegios en honor de los setenta y dos discípulos de Nuestro Señor Jesucristo, en los cuales moren otros setenta y dos escolares”.

Las Constituciones ordenaban que al frente del Colegio Mayor y de toda la Universidad de Alcalá, se encontrase el Rector, que debería ser elegido de entre los treinta y tres colegiales del Colegio de San Ildefonso. Éste sería elegido, de forma anual, la vigilia de San Lucas Evangelista, junto a tres Consiliarios que le asistirían en las cuestiones de gobierno. En esta elección los capellanes no tendrían ni voz ni voto⁴⁵. Además, ninguno de los colegiales podría excusarse del desempeño de este cargo, bajo pena de expulsión del colegio.

El Rector y los Consiliarios, una vez terminado su período de mandato, no podían ser reelegidos en sus cargos hasta pasados dos años, sin embargo, el rector podía ser elegido como Consiliario al año siguiente de su elección a la Rectoría, tal y como consta en las Constituciones, IV, “*Del Tiempo del Rectorado y Consiliariado*”. También prohibían las Constituciones que se pudiera elegir como Rector o como consiliarios, a los estudiantes en primer o último año de colegiatura o prebenda y los que estuvieran ausentes, salvo en el caso que su ausencia fuera motivada por asuntos del interés de la de la propia Universidad, como puede leerse en las Constituciones, IV, “*Del Tiempo del Rectorado y Consiliariado*”, aunque, por ejemplo, el número de rectores canarios puede hacernos sospechar de que tal cumplimiento fuera efectivo⁴⁶.

43 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Consejos*, Leg. 5493.

44 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero y Derecho Procesal Universitario Complutense*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1997.

45 El Cardenal Cisneros indicaba que, a estos capellanes, ni siquiera se les aplicase el nombre de colegiales.

46 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel. “Estudiantes canarios en las universidades de Alcalá y Sigüenza durante el Antiguo Régimen y

Las Constituciones, V, “*De la Ausencia del Rector y de los Consiliarios y del modo de elegir Vicerrector y Viceconsiliarios*”, también recogieron la posibilidad de la elección de Vicerrectores y Viceconsiliarios, que suplieran la ausencia del Colegio del Rector y Consiliarios.

Al frente de los colegios menores se hallaba un Vicerrector, o un Rector de Colegio Menor, si se trataba de colegios menores seculares⁴⁷, como en el caso del Colegio de los Verdes. El Rector o Vicerrector de un colegio menor era elegido por los propios colegiales, al igual que ocurría con el Colegio Mayor de San Ildefonso, ocupándose de las tareas de gobierno de estos colegios, dependiendo directamente del Rector de la Universidad. Para la fiscalización de la labor de esos rectores o vicerrectores, estaba previsto un control sobre su gestión que se realizaba a través de visitas ordinarias y extraordinarias, realizadas por el Rector del Colegio Mayor de San Ildefonso y por sus colegiales mayores.

La comunidad universitaria de Alcalá estaba jerarquizada y organizada en todos sus aspectos sustanciales, dirigentes de la propia institución, régimen jurídico, social, económico, etc., desde las propias Constituciones Cisnerianas, siendo elegidos todos los responsables para el desempeño de los cargos en el seno de los residentes de la propia Universidad de Alcalá, tal y como ya figuraba en el viejo código representado por las propias *Partidas* de Alfonso X El Sabio⁴⁸. El Rector de la Universidad de Alcalá era, por extensión, también Rector del Colegio Mayor de San Ildefonso, dominando con escasas limitaciones el conjunto académico universitario y colegial, en el que se incluían los colegios menores adscritos a la Universidad de Alcalá. Las facultades de este *príncipe*, el Rector de la Universidad de Alcalá, aparecen descritas a lo largo de todo el texto constitucional, en principio queda claro que representa a la Universidad ante el resto de instituciones del reino. Y que dirige el Claustro de la Universidad -con un

su proyección en América”. *Revista de Historia Canaria*, 186 (2004), pp. 119-153. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Canarios en el panorama universitario español y americano durante la Edad Moderna”. *Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura. Tebeto*. XVII (2005), pp.13-69.

47 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, Libro 525-F. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero universitario y Constituciones del Colegio de San Clemente de la Universidad de Alcalá. Contexto histórico, estudios y documentos*. Dykinson. Madrid, 1999. En este sentido Obando decía en su reformación de 1565: “*al qual como a cabeça obedezcan todos los colegiales y familiares y le tengan todos respeto y acatamiento como al Rector de la Universidad cuya persona representa a cada Colegio*”.

48 *Las Siete Partidas del rey Don Alfonso X El Sabio*. Cotejadas con varios códigos antiguos por la Real Academia de la Historia. Madrid, Imprenta Real, 1807, 3 vols.

peso importantísimo en la toma de decisiones-, es el máximo responsable de la administración de justicia y responsable del buen comportamiento de los estudiantes. Todo aquel cúmulo de responsabilidades y poder recaían en un colegial del San Ildefonso. A la búsqueda de una persona que pudiera enfrentarse al reto que suponía dirigir la institución, Cisneros estableció cierta cautela a los que serían sus electores, aunque siempre dentro de los 33 colegiales que establecía la correspondiente constitución⁴⁹ como moradores del San Ildefonso:

“Debe usarse de próspera y circumspecta consideración en la elección del Rector, a cuyo arbitrio dejamos para ser moderadas casi todas las cosas en nuestro colegio y universidad. De manera que así como ha de ser cabeza del mismo colegio y universidad, así también aventaje a los demás por los méritos y virtudes y experiencia de las cosas”. (Constituciones, III: “De la manera de elegir al Rector y los Consiliarios”).

Ayudaban al Rector, en su tarea de gobierno, los tres Consiliarios de la Universidad que, por extensión, como la correspondiente constitución señalaba, también lo eran del Colegio Mayor. Las Constituciones también exigían que para ocupar el cargo de Consiliario se escogieran personas “*idóneas y suficientes*”, tal y como se hace constar expresamente en las Constituciones, III, “*De la manera de elegir al Rector y los Consiliarios*”. Algunos rectores, como consecuencia de una situación general de crisis moral, abusaron de su situación de privilegio. Sin embargo, muy pocos lo utilizarían para vengarse de anteriores disputas mantenidas con otros miembros de la Universidad.

Como órgano de gobierno, sujeto y controlado por el Rector, aparece el Claustro de la Universidad que, como atribuciones designadas constitucionalmente, se encargaba de los asuntos académicos y humanos de índole inter-

49 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero universitario y Constituciones del Colegio de San Clemente de la Universidad de Alcalá. Contexto histórico, estudios y documentos*. Dykinson. Madrid, 1999. Hay que tener en cuenta que, si en el primitivo texto constitucional se establecía un número de 33 colegiales, este número hay que verlo con cierta cautela en el siglo XVI, y en el XVII las propias Constituciones ya plasmaban una cantidad inferior de colegiales, 24 tal como indica el reformador García de Medrano en su primer texto reformador, antes del visado ante el Consejo de Castilla. “*Aunque por la Constitución de este título el numero de los Collegiales, era de treinta, y tras; y amas de çinquenta, años esta reducido este numero a veinte y quatro colegiales como consta por testimonio de la contaduría y secretaria de capilla se ordena, que de aqui adelante, aia los dichos veinte y quatro colegiales los diez y ocho de ellos sean theologos, y los demas Canonistas, como a muchos años se permitio por la bula apostolica, y liçencia de su Magestad*”.

na y externa, políticos, contractuales y de organización universitaria general. Así, para poder establecer un determinado acuerdo que vinculase a la Universidad o planificar una determinada política o directriz en las relaciones con las instituciones debería reunirse la Universidad en Claustro Pleno y emitir su parecer, bien vía aprobación o disenso. En aquellas actuaciones que debieran vincular a la Universidad de forma permanente o que contuvieran cláusulas exorbitadas, el seguimiento del Claustro sería exhaustivo, reuniéndose para tal efecto, cuantas veces fuera necesario. Los asistentes, por orden de rigurosa antigüedad, votaban las propuestas que se planteaban para conocimiento de este órgano de gobierno de la Universidad de Alcalá. Y después se presentaba la postura adoptada vía decreto. Entre los componentes del Claustro, solían surgir infinidad de comisiones que se dedicaban a tratar un determinado problema que afectase a la institución universitaria, acudiendo para este fin allá donde fuese necesario⁵⁰.

Determinadas materias que eran tratadas en el Claustro eran consideradas de especial sensibilidad para algunos de los componentes de este tan importante órgano de la Universidad y, producto de ello, en algunos momentos se ordenaría abandonar a algunos de sus miembros, bajo la observación de ser personas interesadas en aquella materia que se estaba tratando y romper así la armonía e independencia que debía caracterizar a aquellos que intervenían en la toma de decisiones a adoptar. Como, por ejemplo, el suceso acaecido el 26 de marzo de 1623 cuando se estaban tratando en el Claustro las difíciles relaciones con la todavía villa de Alcalá de Henares:

“E estando ansi juntos el sr. Rector dixo que por quanto lo que en este Claustro se a de proponer y tratar, esta contra esta villa de Alcala y en ello son partes interesadas los naturales desta, y como tales conforme a las leyes desta Universidad no pueden hallar

50 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, Lib. 1133-F. En el Claustro Pleno celebrado el 4 de Mayo de 1654, y en espera de resolver hostilidades frente a la villa, se enviaba una comisión a Madrid: *“en este Claustro propuso el sr. Rector como por parte del Collegidor desta villa de causaban algunos alborotos y tumultos aviendo estorciones con personas de la Universidad y de muchos colegios menores y que combendria, para quietarlo se diese quenta a los señores del Real Consexo y que fuesen dos señores doctores del Claustro, pues todo el entera noticia que la diesse y si fuese nescessario ablar a su magestad, tambien lo hiciesse= Y vista la dicha propuesta fue de pareçer el Claustro se fuese a ello, y nombraron para lo dicho a los dotores Nicolas Arco y Miguel Alonso de Tamaio, y assi mesmo se determino se librasse en las quatro area lo que pareciese a el sr. Rector”*.

presentes, mandava y mando que los Doctores naturales desta villa se salgan de el Claustro y luego en cumplimiento de las dichas leyes se salieron los Doctores Morales Moreno, Don Francisco Ximenez, Don Victorio, Don Graciano, Don Camara, Don Supra, Don Cogollos, Don Bustamante⁵¹.

Algunas de las materias tratadas en los Claustros, serían declaradas como de especial gravedad e importancia y, por ello, se obligaba al más estricto secreto de esas deliberaciones, bajo sanción de excomunión mayor *latae sententiae* a aquellos que desobedecieran esta orden del Rector de la Universidad⁵². La amenaza con la pena de excomunión por parte del Rector a todo aquel que contraviniese sus peticiones debió ser frecuente, y además uno de los medios de coacción para que se cumpliera con las *letras de inhibición* que dictaba para solicitar la remisión de la causa abierta contra un determinado aforado universitario. El elevado número excomuniones dictadas por el Rector nos hace pensar en el poco respeto debido a tales penas por los obligados a hacerlas efectivas, del que ha quedado constancia por las reiteradas quejas de la Universidad recogidas en los Libros de Claustros sobre esta materia⁵³. Debió ser esa actitud reivindicatoria de la defensa de sus aforados las que llevaría a la Universidad de Alcalá a un enfrentamiento directo con las restantes justicias, por el conocimiento de las causas en disputa, siendo sus más persistentes competidores los representantes de la justicia regia, especialmente el Corregidor de Alcalá de Henares, y de la eclesiástica a través de los órganos jurisdiccionales del Arzobispado de Toledo⁵⁴.

Siguiendo con el funcionamiento del Claustro de la Universidad de Alcalá, sus formas de convocatoria podían ser: Pleno, de Facultad, Ordinarios y Del

51 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, Lib. 1131-F, p. 63.

52 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, Lib. 1127-F, p. 28. Se ordena el máximo secreto de lo tratado en Claustro a todos los asistentes, bajo pena de excomunión a los que no cumplieran esta imposición.

53 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero y Derecho Procesal Universitario Complutense*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1997. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Los estudios civilistas en la Historia de la Universidad de Alcalá*. Dykinson. Madrid, 1999. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio y UROSA SÁNCHEZ, Jorge: *Pleitos y pleiteantes ante la Corte de Justicia de la Universidad Complutense (1598-1700)*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1998.

54 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "Relaciones institucionales entre el Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá y las autoridades eclesiásticas del Arzobispado de Toledo: tensiones y conflictos en la Edad Moderna". *Anales Complutenses*. Volumen XV (2013), pp. 237-280.

Rector y los Consiliarios, siendo convocados por el Rector, mediante Cédula *ante diem* enviada a través de los bedeles y acudían a campana tañida. Los Claustros de Facultades, también llamados “*Congregación de cada Facultad*”, se celebraban mensualmente de forma ordinaria, pudiendo ser convocados Claustros Extraordinarios cuando la Facultad o la mayor parte de ella, pidiese al Rector su convocatoria⁵⁵. En ocasiones esas reuniones de las distintas facultades actuaron como órgano consultivo especializado para el estudio de una determinada materia, o la realización de un manifiesto o informe previo solicitado por alguna institución o autoridad del reino.

Un ejemplo significativo de esta actividad fue el informe realizado en el año 1580 por la Facultad de Teología de la Universidad de Alcalá, a la que, a petición del Rey Felipe II, se le pidió “parecer” acerca de la legitimidad que éste tenía sobre el Reino de Portugal:

“Habiendo rescebido el Doctor D. Fernando de Valdivieso, rector de la universidad de Alcala de Henares, una carta de S.M.C. del Rey D. Felipe nuestro Señor, que la envió con el padre maestro fray Pedro de Cascales, guardian de San Francisco de Escalona; congregó la facultad de teologia de la dicha universidad, y leyó en su presencia la carta en la cual se decia que aunque S.M. está satisfecho en conciencia por parecer de teólogos insignes, hijos de esta misma universidad; todavía para mas satisfaccion suya les encarga mucho que con gran atención estudien y con entera libertad resuelvan la materia, y artículos que el dicho padre Cascales les pusiere acerca de la prosecucion del derecho que S.M. tiene á los reinos de la corona de Portugal. Y así el rector y todos los doctores teólogos de la facultad obedesciendo el mandado de S.M. con la reverencia que deben, y despues de haber oido lo que el dicho padre propuso, y dándole entero crédito como S.M. lo manda, y despues de haber encomendado á Dios este negocio como cosa de tanta importancia, y en quien tiene puesto los ojos toda la república cristiana, y habiéndolo mirado y estudiado en particular cada uno de los doctores, y conferido y examinado toda la manera é los puntos que se propusieron en muchos claustros que para ello se congregaron”⁵⁶.

55 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero universitario y Constituciones del Colegio de San Clemente de la Universidad de Alcalá. Contexto histórico, estudios y documentos*. Dykinson. Madrid, 1999. “*La ultima reformation que por mandato del Rey nuestro señor se ha hecho en la Universidad de Alcala de Henares, siendo reformador, y Visitador, el señor Licenciado don Diego de [ALARCON], del Consejo del Rey nuestro señor, y por su muerte el señor Licenciado Pedro de Tapia del Consejo Real, y del de la santa y General Inquisición, a quien se cometio la execucion de la dicha reformation, y cumplimiento de la Visita*”. 1614. Fondo Antiguo de la Facultad de Filología y Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid. 26.580. T. LXV, 15.

56 CODOIN. *Colección de documentos inéditos para la historia de España*. Real

Una larga etapa de unión de las dos coronas, en la que universidades como la de Salamanca, sobre todo, pero también la de Alcalá o la de Sigüenza⁵⁷ recibieron a numerosos estudiantes y colegiales portugueses.

Los Claustros Ordinarios se celebraban cada dos meses, sobre temas generales y comunes de toda la Universidad, como ya se contempla en la reforma del doctor García de Medrano⁵⁸. Aparecen disposiciones generales, aparte de las ya expresadas en relación a las convocatorias de Claustros, y el lugar donde debían indicarse los temas a tratar en el Claustro, siendo preceptivo convocar:

“Claustro pleno de Rector, y Consiliarios de Colegio, y Universidad, y Decanos, o Claustro de Facultad, siempre el Rector o la persona que tuviere derecho a llamar a Claustro, sea obligado a llamar ante diem por cédula firmada del Rector”⁵⁹.

Las reformas universitarias ilustradas, sobre todo la de Díaz de Rojas, son las que abocan al fin de la estructura colegial y de la propia universidad, pero de ellas hablaremos más adelante. Destaquemos ahora que las Constituciones de la Universidad de Alcalá, tras la reforma de Medrano, estatuyen un *quorum* mínimo para la validez de las resoluciones adoptadas en el Claustro. El número se fija en veintiún doctores de todas las Facultades, y si se tratase de un Claustro de la Facultad de Teología, han de estar presentes un mínimo de quince, y de cuatro para cánones o medicina, si los hubiere en la villa de Alcalá de Henares:

“En todas las ocasiones que se ubiere de juntar Claustro Pleno de Universidad an de concurrir en el por lo menos veinte y un Doctores de todas facultades, y siendo Claustro

Academia de la Historia. 50 vols. Madrid, 1842-1867. Vol. 7. Escrito por José León Sancho Rayón. Imprenta de la Viuda de Calero. Madrid, 1845, pp. 276-284.

http://books.google.it/books?id=OqcLAAAYAAJ&printsec=frontcover&dq=coleccion+de+documentos+ineditos+para+la&as_brr=1&ei=coAbSNC2K4WyyQS-67CADQ#v=onepage&q&f=false

57 SERRÃO, Joaquim Veríssimo: “Contribuição para o estudo dos portugueses na Universidade de Alcalá (1509-1640)”. *Revista Portuguesa de Historia*, 17 (1977), pp. 37-54.

58 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Consejos*, Leg. 5427, LXV, 16. “Reformaçon de el Colegio maior de San Ilefonso y Universidad de Alcala, de Henares, que resulta de la visita que hizo el S. D. D. Garçia de [Medrano] de el Consejo de su Magestad, en el Real de Castilla, Visitador y Reformador general de el dicho Colegio, maior, y Universidad; Año de 1663”. La citaremos por el propio nombre del reformador: MEDRANO.

59 MEDRANO, LXV, 3.

de Facultad de Theología an de concurrir quince Doctores, y si es de Facultad de Canones, o Medicina, an de asistir quatro Doctores si los ubiere en la villa, y las oras de los Claustros plenos, o de facultades ponga en la zedula ante diem, y sea en ibierno desde san Lucas a resurrección de las tres de la tarde adelante y desde resurrección a san Lucas sea de juntar desde las quatro adelante, y no se puedan juntar, a otras oras pena de la nulidad de el Claustro, y lo que se determinare en el, y el Rector, diez ducados por cada vez que se contrabiniere a lo aqui referido”⁶⁰.

Existía una “*Congregación de cada Facultad*” que se reuniría mensualmente los días señalados: Teología, el día primero del mes; Derecho Canónico, el día 2 de cada mes; Medicina, el día 3 de cada mes; y Artes, el día 4 de cada mes.

En el siglo XVII, las Constituciones de la Universidad de Alcalá, tras la reforma de García de Medrano, se verán modificadas y alteradas por una amplia actualización normativa, sobre todo en los apartados relativos a la regulación de los colegios menores. Así el Título LXXIV, con 127 preceptos se va a convertir en uno de los más extensos y completos del conjunto normativo de la Universidad de Alcalá, quedando divididos del siguiente modo.

Normas de carácter general, las destinadas a todos los colegios menores, que corresponden a los apartados 1 al 39.

Normas destinadas al Colegio de Madre de Dios de los Teólogos, apartados 40 al 71.

Normas destinadas al Colegio de los Artistas, apartados 72 al 75.

Normas destinadas al Colegio Trilingüe, apartados 76 al 95.

Normas destinadas al Colegio Gramático, apartados 96 al 103.

Por último, bajo el enunciado “*de los Bachilleres y Maestros de los Porcionistas*”, se organizan los restantes apartados, del 104 al 127.

Los preceptos señalados en estos 127 artículos van destinados a los denominados colegios menores cisnerianos, pero, por extensión, son válidos para el resto de los colegios menores de la comunidad universitaria, y entre ellos para el Colegio de los Verdes, entre otros. Podemos decir que, entre todos los preceptos contenidos en el conjunto de esos 127 apartados, resultan significativos los relativos al respeto debido a los Vicerrectores de los distintos colegios, o a los Rectores en los restantes, los de naturaleza secular⁶¹; a la

60 MEDRANO, XLVII, 5.

61 MEDRANO, LXXIV, 10: “*Item, ordenamos, que el Vicerrector en cada Colegio tenga la administración del, a el qual como a Cabeza obedezcan todos los Colegiales, y Familiares, y le tengan todo respeto, y acatamiento, como a el Rector de la Universidad, cuya persona representa en cada Colegio*”.

estricta clausura en los colegios⁶²; o a la prohibición de portar armas, tener animales en el interior de los colegios, instrumentos musicales o practicar juegos prohibidos⁶³.

Resulta de suma importancia conocer la naturaleza de los distintos colegios menores, la tipología colegial existente, ya que había distintos tipos de colegios menores en Alcalá de Henares, y no todos tenían un mismo origen o patronato, pudiendo ser seculares, fundados por prelados, nobles, médicos o el propio Rey; también regulares, dependientes de las distintas órdenes religiosas presentes en la villa y después ciudad, ya fueran franciscanos, dominicos, carmelitas calzados y descalzos, agustinos, trinitarios o jesuitas; pertenecientes a las cuatro órdenes militares; y a otro nivel, también pupilajes o “casas de estudiantes”. Un conjunto colegial menor diverso, que no va a estructurarse de la misma manera, y ello a pesar de formar de ese todo que es la Universidad de Alcalá y de estar dentro de la órbita jurisdiccional del Colegio Mayor de San Ildefonso, o al menos utilizar sus prerrogativas cada vez que tenían ocasión⁶⁴.

En este sentido, siempre dentro de su adscripción a la Universidad de Alcalá, nos encontramos con casi medio centenar de colegios menores a lo largo de los siglos XVI, XVII, XVIII y parte del XIX, comenzando por la existencia

62 MEDRANO, LXXIV, 15: “Item, ordenamos, que el Vicerrector de cada Colegio haga cerrar, y abrir las puertas, a las horas que las Constituciones manda, y que se cierren, y abren las del Colegio Mayor, y hagan que todos los Colegiales vivan con todo recogimiento, y visitará cada noche los aposentos al principio de la hora de estudio, para hazerlos que se recojan a estudiar, y bolverlos a ver sin falta a la hora que quieren tocar a cenar, para ver si han perseverado en el estudio, y en llegando la hora de cerrar las puertas las cierren, y no salgan del Colegio los colegiales a compañar a el Presidente que se huviere hallado a sus conclusiones, y reparaciones, y no tengan Presidente de fuera, salvo los Metaphysicos, y el tal Presidente, no cene, ni quede en el Colegio, y ninguna persona de fuera duerma en el, pena al Vicerrector por la primera vez un mes de privación de porción; por la segunda pena doble, y por la tercera espedirle del Colegio”.

63 MEDRANO, LXXIV, 35: “Item, ordenamos, que no traigan Armas, ni tengan Pajaros, Perros, ni Viguelas, ni usen de los instrumentos, ni juegos, que estan prohibidos a los Colegiales Mayores, so pena de la Constitución, y Estatutos que lo prohiben”.

64 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero y Derecho Procesal Universitario Complutense*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1997. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio y UROSA SÁNCHEZ, Jorge: *Pleitos y pleiteantes ante la Corte de Justicia de la Universidad Complutense (1598-1700)*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1998. Sobre los distintos privilegios que poseían los miembros de la comunidad universitaria en Alcalá de Henares.

de unos *colegios menores cisnerianos*, destinados a estudiantes pobres, tal y como había estipulado el propio Cardenal Cisneros, seguidos de los *colegios menores seculares*, los *colegios menores de regulares*, los *colegios-conventos de religiosos*, hasta que las reformas de finales del siglo XVIII los reduzcan y agreguen unos a otros, o se funden nuevas instituciones colegiales ya de otra naturaleza. Como el listado de estos colegios menores es muy amplio, e incluso quizá esté todavía incompleto, no vamos a describir aquí esas decenas de colegios de distinta fundación y patronato, pero sí dejar constancia, al menos de su posible clasificación, agrupamiento o tipología⁶⁵, y para lo demás remitimos a las obras de conjunto y a los distintos estudios monográficos⁶⁶. A la vista del conjunto formado por los distintos colegios, es como apreciamos un síntoma de unidad en la funcionalidad colegial, porque era el Colegio Mayor de San Ildefonso del que partía el necesario control de sus destinos jurisdiccionales, además de gozar los estudiantes que allí residían del íntegro aforamiento de la Universidad de Alcalá.

Resulta muy interesante el aspecto convivencial en los colegios, con su pedagogía propia, un verdadero modo de vida desarrollado junto al elemento jurisdiccional en sí, otra coincidencia importante, aplicable a toda la tipología organizativa que definamos en materia de colegios. En este sentido, las posi-

65 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: Índice de los documentos del Archivo Municipal de Alcalá de Henares. Sección Histórica, sobre Universidad y Colegios. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1990, pp. 59-61. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Los colegios menores seculares de patronato eclesiástico de la Universidad de Alcalá. Líneas de investigación”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E. y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Universidades clásicas de la Europa Mediterránea: Bolonia, Coimbra y Alcalá. Miscelánea Alfonso IX, 2005*. Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2005, pp. 209-257. CASADO ARBONIÉS, Manuel, ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “Colegios menores seculares de patronato eclesiástico y naciones estudiantiles en la Universidad de Alcalá de Henares (siglos XVI-XVII)”. *Revista de Ciencias de la Educación: Órgano del Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación*, 212 (2007), pp. 409-456.

66 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero universitario y Constituciones del Colegio de San Clemente de la Universidad de Alcalá. Contexto histórico, estudios y documentos*. Dykinson. Madrid, 1999, pp. 22-38, titula el Capítulo II: El Colegio Mayor de San Ildefonso, *alma mater* de los menores. ALONSO MARAÑÓN, Pedro: “Pedagogía colegial universitaria. El caso del Colegio de León”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 240-244. Traza el último estado de la cuestión en cuanto a los colegios y señala un criterio administrativo en cuanto a su organización.

bles clasificaciones del conjunto de colegios existentes en Alcalá de Henares, nos permite hablar de una triple tipología⁶⁷. El colegio mayor y menores cisnerianos, un amplio calificativo para el propio Colegio Mayor de San Ildefonso y los denominados colegios menores cisnerianos, en total once⁶⁸, incluidos los de gramáticos⁶⁹. Los colegios menores seculares vinculados a la Universidad de Alcalá son otros dieciocho⁷⁰, incluyendo los pupilajes conocidos y los colegios de las órdenes militares. A estos veintinueve señalados, le podemos añadir otros dieciocho más que son los denominados colegios de regulares y colegios-convento, pertenecientes a distintas órdenes religiosas⁷¹.

67 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los Colegios de las "Naciones" de la Universidad de Alcalá de Henares: El Colegio Menor "de León" (1586-1843)*. Dykinson. Madrid, 2004. ALONSO MARAÑÓN, Pedro: "Pedagogía colegial universitaria. El caso del Colegio de León". En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 233-264.

68 Colegio Menor de San Pedro y San Pablo, Colegio de San Jerónimo o Trilingüe, Colegio-Hospital de San Lucas y San Nicolás, Colegio Menor de la Madre de Dios de los Teólogos, Colegio de Santa Balbina o de los Sumulistas, Colegio de San Dionisio o de los Lógicos, Colegio de San Ambrosio o de los Físicos, Colegio Menor de Santa Catalina o de los Metafísicos, Colegio Menor de San Eugenio o de los Gramáticos, Colegio Menor de San Isidoro o El Gramático y Colegio de San Leandro.

69 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: "Los Colegios Menores de Gramáticos: San Eugenio, San Isidoro y San Leandro". En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 35-62.

70 Colegio de San Jerónimo o de Lugo, Colegio de San Cosme y San Damián o de Mena, Colegio de San Lucas Evangelista o de Magnes, Colegio de San Clemente Mártir o de los Manchegos, Colegio de Santiago o de los Caballeros Manriques, Colegio de San Felipe y Santiago o del Rey, Colegio de Santa María de la Regla y Santos Justo y Pastor o de León, Colegio de San Martín y Santa Emerenciana o de Aragón, o de Tarazona, o de Daroca, Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga, Colegio de San Patricio o de San Jorge de los Irlandeses, Colegio de las Santas Justa y Rufina o de los Sevillanos o Rufinos, Colegio de los Santos Justo y Pastor o de Tuy, Colegio de San Juan Bautista o de los Vizcaínos, Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir o de los Verdes, Colegio de Nuestra Señora del Prado o de Talavera, Seminario de San José o Pupilaje de Ávila o Monteleón, Colegio de la Inmaculada Concepción y Colegios Menores de las Órdenes Militares.

71 Colegio de los Bernardos Cistercienses, Colegio de los Franciscanos Descalzos Alcantarinos del Santo Ángel o Gilitos, Colegio de los Agustinos Recoletos de San Nicolás Tolentino, Colegio de los Trinitarios Descalzos, Colegio de Clérigos Menores o Caracciolos,

Dentro de esta triple caracterización o clasificación de un total de cuarenta y siete colegios, asumiendo el centralismo y enorme poder ejercido por el Colegio Mayor de San Ildefonso sobre toda la Universidad de Alcalá, cabría hacer una doble tipología, considerando el criterio de su administración⁷². En primer lugar, los colegios que son administrados directamente por el Colegio Mayor de San Ildefonso, y este es el caso de los colegios menores cisnerianos. Y, en segundo lugar, habría que incluir al resto de colegios menores, en tanto en cuanto que se administraban de manera autónoma. Entre todos ellos cabría establecer una diferenciación en función de su carácter: eclesiástico y no eclesiástico. En sentido amplio, como eclesiásticos tendríamos a los colegios menores mantenidos por órdenes religiosas y los fundados por personas particulares también pertenecientes al estamento eclesiástico, desde prelados a canónigos (como los de Aragón, León, Lugo, Málaga, Manchegos, Tuy, Vizcaínos y Manriques). Y ya como no eclesiásticos estarían los de fundación real (el del Rey) y los que se erigieron conforme a voluntades particulares (Mena, Verdes e Irlandeses), libres de cualquier otro patronato.

Esta, o cualquier otra panorámica general sobre los colegios Mayor de San Ildefonso y menores de Alcalá de Henares (cisnerianos, seculares, regulares, particulares o de las órdenes militares), esos cuarenta y siete, salvo error u omisión, todos ellos, a lo que nos acercan, también cuantitativamente, es a su compleja realidad. Instituciones docentes que configuran todo un mundo colegial alcalaíno que ha sido objeto de distintos enfoques, enlazadas o prolongando el eje de las primitivas fundaciones colegiales de Cisneros⁷³,

Convento de Franciscanos Capuchinos, Colegio de los Mercedarios Descalzos, Colegio de los Clérigos Agonizantes, Colegio de los Padres Basilio, Congregación de Oratorios de San Felipe Neri, Colegio de Trinitarios Calzados, Colegio de los Dominicos de Santo Tomás de Aquino, Colegio de los Agustinos Calzados de San Agustín el Real, Colegio Máximo de Jesuitas, Colegio y Convento de Mínimos de San Francisco de Paula o de Santa Ana o de la Victoria, Convento de Santo Domingo o Dominicos de la Madre de Dios, Convento y Colegio de los Carmelitas Calzados, y Colegio de San Cirilo Constantinopolitano de los Carmelitas Descalzos.

72 ALONSO MARAÑÓN, Pedro: “Pedagogía colegial universitaria. El caso del Colegio de León”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, p. 244.

73 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “Los colegios menores cisnerianos de la Universidad de Alcalá”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

observando el esfuerzo continuado de sus colegiales, fundadores y patronos sensibles, por dotar y sumar instalaciones, medios, becas y solidificar carreras formativas en Alcalá con nuevos colegios o colegios-convento. Y destaca, sobre todo a lo largo del siglo XVI, la capacidad de tales iniciativas colegiales para atraer una demanda continuada de formación universitaria, localizada en Alcalá de Henares y su Universidad, que fueron concretando las fundaciones y patronatos colegiales⁷⁴ en una doble orientación, la universalista, y la nacional, regional o local. Dos direcciones, una transversal y “universalista”, que reúne en torno a la Universidad de Alcalá a estudiantes y catedráticos de distintas áreas y estratos sociales diversos, de ámbitos distantes y no predefinidos del mundo hispano e hispanoamericano, que aprovecharon becas y enseñanzas colegiales desde diversas posiciones de fortuna. La otra, desde la perspectiva de las denominadas en su día “naciones”⁷⁵ estudiantiles, una iniciativa colegial que se fue concretando las distintas fundaciones y patrocinios con una marcada orientación “geográfica”, más relacionada con determinadas comarcas preferidas por fundadores y patronos para consolidar y preservar la formación de estudiantes procedentes de los lugares donde se ubicaban sus orígenes socio-geográficos, sus diócesis o ámbitos institucionales, ya fueran diócesis, arzobispados, señoríos nobiliarios o la propia corte. De ahí que se haya hablado de la conformación de “naciones”, si bien estamos más ante “grupos etno-geográficos” de colegiales, dejando para irlandeses, flamencos o portugueses el carácter propiamente nacional.

Sin embargo, hemos de reconocer que sobre una buena parte de tales colegios no se ha escrito nada que vaya más allá de unos breves datos dando noticia de su existencia y fundación. Y como apuntábamos en otro lugar, siendo susceptible cualquier listado de verse aumentado o modificado a la luz de posibles nuevos hallazgos en los archivos⁷⁶, cada vez menos frecuentados por

74 CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

75 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los Colegios de las “Naciones” de la Universidad de Alcalá de Henares: El Colegio Menor “de León” (1586-1843)*. Dykinson. Madrid, 2004. CASADO ARBONIÉS, Manuel, ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “Colegios menores seculares de patronato eclesiástico y naciones estudiantiles en la Universidad de Alcalá de Henares (siglos XVI-XVII)”. *Revista de Ciencias de la Educación: Órgano del Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación*, 212 (2007), pp. 409-456.

76 GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Consuelo: *La sección de Universidades del Archivo*

historiadores dedicados a la historia de las universidades, dentro del campo más amplio de la propia historia de la educación. Este gran complejo colegial se nutría de becarios y estudiantes sobre los que la de la propia Universidad de Alcalá necesitaba ejercer el máximo control posible de cara al uso y disfrute de sus privilegios de carácter jurisdiccional, además de investirse del aforamiento propio de la Universidad. Esto generará toda una casuística en materia de pleitos civiles y criminales⁷⁷ por parte de colegios, colegiales, profesores y estudiantes, en los que incluso participaban ordinariamente los conventos presentes en Alcalá de Henares⁷⁸, también por cuestiones de tierras, aguas⁷⁹ y otras cuestiones. Pleitos de los que también tenemos noticia gracias al inventario realizado por Marcelo Palomar, Oficial Mayor de la Corte de Justicia de la Universidad en 1775, antes de producirse la reforma ilustrada que transformó las bases sobre las que se sustentaba la jurisdicción universitaria en Alcalá de Henares.

A lo largo del siglo XVII los colegios menores acusaron una importante y

Histórico Nacional. Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Ministerio de Educación Nacional. Madrid, 1952. CARMONA DE LOS SANTOS, María: *Guía de fondos de instituciones docentes: Archivo Histórico Nacional*. Ministerio de Cultura y Educación. Subdirección General de los Archivos Estatales. Madrid, 1999. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Documentación sobre la Universidad de Alcalá en el Archivo Histórico Nacional: Sección de Consejos. Siglo XVIII”. En *Actas del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución Marqués de Santillana. Guadalajara, 1992, pp. 157-174.

⁷⁷ Sabemos de un buen número de esos procesos civiles y criminales existentes en la sección de Universidades del Archivo Histórico Nacional de Madrid, y tenemos la referencia para localizar otros muchos. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio y UROSA SÁNCHEZ, Jorge: *Pleitos y pleiteantes ante la Corte de Justicia de la Universidad Complutense (1598-1700)*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1998.

⁷⁸ El tema tuvo que ser regulado legalmente por la Corona, ya que el aforamiento jurídico sería utilizado por todas aquellas personas pertenecientes a instituciones que tuvieran algún tipo de relación con la Universidad, tales como conventos, parroquias, etc., e incluso por aquellos que, en un determinado momento, según puede documentarse, gozaron del privilegio jurisdiccional de la Universidad de Alcalá de Henares. La Jurisdicción de la Universidad no sólo se centró en sus aforados o en la propia ubicación de sus propios colegios, sino que también se extendía por un importante número de propiedades tanto dentro como fuera de Alcalá de Henares, además de poseer el derecho de presentación sobre ciertas iglesias y capellanías.

⁷⁹ FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José: “Planificación y desarrollo del abastecimiento de agua histórico de la Universidad de Alcalá”. En *Seminario Internacional de Historia Universitaria*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares-Guadalajara, 26-27 de noviembre de 2015.

progresiva disminución del número de colegiales y de otros oficios relacionados con la universidad. Una alarmante reducción de oficios y rentas que se debió a numerosas razones, algunas de ellas de especial significación, pero en buena medida relacionadas con la decadencia económica general, y también con el creciente desprestigio que invadía la Universidad de Alcalá y a la mayoría de sus colegios. Una situación corroborada por la documentación procesal de la Universidad de Alcalá, en la que observamos un extenso número de pleitos que los colegios menores plantearon contra el Colegio Mayor de San Ildefonso, con la intención de que éste se hiciera cargo de los compromisos económicos que le eran inherentes, por lo que les resultaban inevitables ante la necesidad de asegurar su pervivencia.

Procesos judiciales, civiles y criminales, que han sido catalogados y estudiados algunos de ellos, que tienen como protagonistas, no sólo a los propios aforados, los colegiales y demás residentes del Colegio Mayor de San Ildefonso, sino que también a otros colegios y conventos. El Colegio de los Verdes no fue ajeno a esa dinámica judicial, por lo que podemos destacar la existencia de una decena de pleitos civiles⁸⁰ y criminales⁸¹ relacionados con el colegio a lo largo del siglo XVII.

80 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Pleitos civiles. Destacamos dos pleitos civiles en los que está implicado el propio Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes o alguno de sus colegiales y rectores. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Civiles. Leg. 205 (1). 1679. Alcalá. El Rector y Colegio de Santa Catalina Mártir de los Verdes de Alcalá, contra el Padre Abad de San Bernardo, sobre los alimentos comunes. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Civiles. Leg. 206 (2). 1690. [Inhibición]. Don Diego de Atocha, colegial en el de Santa Catalina Mártir de los Verdes de esta Universidad y doña Gracia de Atocha, viuda, vecina de la ciudad de San Sebastián, como su madre tutora y curadora, con la justicia de la ciudad de San Sebastián.

81 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Pleitos criminales. Reseñamos igualmente ocho pleitos criminales en los que está implicado el propio Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes o alguno de sus colegiales y rectores. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Criminales. Leg. 312 (3). 1673. [Criminal de oficio]. Sobre haber quitado a un ministro del alcalde mayor un preso llamado él don Juan Vicente, vecino de esta villa. Culpados el Maestro Usón, Jerónimo Murcia, don Gregorio Pego, colegiales del Colegio de los Verdes. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Criminales. Leg. 313 (1). 1686. [Criminal de oficio]. Contra el Doctor don Francisco Martínez de León y Luna, colegial en el de los Verdes de esta Universidad. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Criminales. Leg. 313 (2). 1686. El Licenciado don Sebastián de Uruñuela, colegial de los Verdes. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*.

Tanto entre los pleitos criminales como entre los civiles, pueden hallarse intercalados algunos que no corresponden al lugar en donde se encuentran, por ser de índole criminal cuando el resto de los allí depositados son de naturaleza civil o viceversa⁸². El abultado número de pleitos⁸³ hunde sus raíces en la originaria Constitución LXI de la Universidad de Alcalá, que establecía como juez único y privativo para todas las causas de sus aforados al Rector del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, determinándose duras sanciones para aquellos que contraviniesen esta norma. Una disposición que, en esencia, fue respetada por los distintos visitantes y reformadores lo largo del siglo XVII, constituida en un pilar básico del fuero académico⁸⁴, porque tal atribución recaía en el máximo dignatario de la Universidad de Alcalá, su Rector, “*por concesión regia y pontificia*”, y de ahí que sea esgrimida por todos los aforados con causas abiertas en distintas partes, ante el supuesto de

Criminales. Leg. 314 (1). 1688. Alcalá. [Criminal de oficio]. Sobre la herida que se dio a don Fernando de Aramburu, Rector del Colegio de Santa Catalina de los Verdes de esta Universidad, la noche del día 5 de Octubre. Contra don Tomás de Ezquer, colegial de dicho Colegio. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Criminales. Leg. 314 (2). 1689. Criminal. Causa criminal a petición de la parte del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá contra diferentes vecinos del Cardoso y Borigano, sobre haber cortado pies de robles verdes de las heredades de la Real Casa de Santuy, propia del dicho Colegio Mayor, faltando a las concordias y demás ajustes hechos. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Criminales. Leg. 314 (2). 1690. El Colegio de Santa Catalina por unos granos. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Criminales. Leg. 315 (1). 1695. Alcalá. [Criminal de oficio]. Contra los maestros Diego de la Paz y Miguel Martínez, graduados en esta Universidad, sobre la herida que dieron a don Juan Antonio Ramírez, colegial de los Verdes. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Criminales. Leg. 316 (1). 1698. [Inhibición]. Laurencio Sánchez, Fiscal de esta Universidad, y el Bachiller don Jerónimo del Olmo y Manrique, colegial en el de Santa Catalina Mártir de ella, con Pedro Rodríguez, alcalde ordinario de la villa de Guadarrama y los señores alcaldes de casa y corte de su Majestad.

82 El catálogo de pleitos que manejamos no tiene, en ningún caso, carácter exhaustivo ya que únicamente se recogen en él los pleitos conservados en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, en su Sección de Universidades. En cambio, los pleitos registrados son indicativos de la índole diversa de los litigios que se dirimían ante la jurisdicción universitaria.

83 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio y UROSA SÁNCHEZ, Jorge: *Pleitos y pleiteantes ante la Corte de Justicia de la Universidad Complutense (1598-1700)*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1998.

84 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero y Derecho Procesal Universitario Complutense*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1997.

ser apresado y encarcelado por otras jurisdicciones. Y ante ese volumen de pleitos universitarios cabe pensar en la posibilidad de que el Rector pudiera haber hecho las veces de un órgano de alzada ante las decisiones judiciales dictadas por órganos eclesiásticos considerados inferiores, como por ejemplo los representantes del Nuncio en Alcalá de Henares.

Mientras que, en otros asuntos, pudiera haber intervenido directamente el Tribunal Escolástico de Alcalá de Henares, como tribunal alternativo, valiéndose el pleiteante de su condición de antiguo colegial o estudiante, lo que provocaba la intervención regia estableciendo límites temporales para el goce y pérdida de las prerrogativas académicas. En el caso de los conventos se acudía a la Audiencia del Rector, por su cercanía y por la consideración de Tribunal Eclesiástico que le caracterizó durante largos periodos de tiempo. La Audiencia Escolástica fue, además, tribunal de apelaciones, no sólo de las sentencias dictadas por el Rector de la Universidad de Alcalá, situado en el vértice de la pirámide jurisdiccional de la institución, sino también de aquellos fallos judiciales dados en anterior instancia por tribunales eclesiásticos menores, pudiendo considerarse esta corte de justicia de la Universidad de Alcalá, como un tribunal intermedio en el escalafón jurisdiccional, entre estas justicias eclesiásticas y el Nuncio Vaticano. Ante ella se desarrollaron a lo largo de todo el siglo XVII los distintos procesos judiciales, civiles, criminales, ejecutivos, etc., con lo que se manifestaba la predisposición de los aforados universitarios⁸⁵ a resolver todo tipo de disputas o controversias a través de los pleitos. Y para su normal funcionamiento y seguridad a las partes procesales, las propias Constituciones recogieron la necesidad de contar con una serie de oficiales que desarrollarían distintas funciones en la Audiencia Escolástica, lo que quedó reglamentado tras la reforma de García de Medrano mediado el siglo XVII. Aparecerá constitucionalmente regulada, la primera y esencial figura del Rector de la Universidad, como juez único y privativo de todos aquellos que gozasen del privilegio académico, contemplándose la participación en el proceso

85 El conjunto de aforados de la Universidad de Alcalá de Henares, los que gozaban del privilegio académico en su máxima expresión, lo representaban los docentes y discentes, pero junto a ellos, el colectivo de privilegiados se ampliaba con los oficiales asalariados de la institución, independientemente de que desarrollasen sus funciones en la villa y luego ciudad de Alcalá de Henares o en otros lugares. Este aforamiento, en contra de lo que se extrae del contenido de las disposiciones regias y eclesiásticas, se extendía a sus familiares más cercanos, fundamentalmente los que convivían con los aforados, tales como esposas e hijos, pudiendo estos pleitear ante la Audiencia Escolástica por sí, o en representación de sus familiares.

académico de los abogados, procuradores, notarios, asesor, solicitador general, alguaciles, curadores, prior síndico, etc. Una conflictividad con muchas vertientes, pero que, en buena medida, estuvo motivada también por la constante pretensión de los colegios menores de gozar de los mismos privilegios académicos y jurisdiccionales que el Colegio Mayor de San Ildefonso.

Unos colegios menores al frente de los cuales se encontraba, en el caso de los menores cisnerianos, un Vicerrector dependiente del Rector del Colegio Mayor, mientras que en los restantes colegios menores nos hallamos ante un Rector o un Abad. Unos cargos colegiales que ejercen las funciones de representante de su colegio, y que han de asumir la responsabilidad de hacer cumplir las Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá en el ámbito de su propio colegio, además de tener que colaborar con el Rector del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá para aquellas cuestiones en las cuales fuera solicitada su asistencia.

Para el conjunto de los colegios menores de Alcalá de Henares, el siglo XVII se presenta como la época en el que se produce una importante y progresiva disminución del número de colegiales y a las bajas de otros oficiales de la universidad. Un alarmante descenso debido a numerosas razones, en buena parte relacionadas con la decadencia económica, pero también con el creciente desprestigio de la institución. La crisis económica había mermado las rentas con las que se nutrían las arcas del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá y, por extensión, la de los colegios menores. Una prueba de tal situación la encontramos en la documentación procesal de la universidad, donde observamos una acumulación de pleitos, que inevitablemente tuvieron que iniciar los colegios menores contra el Colegio Mayor de San Ildefonso, con la intención de que éste se hiciera cargo de los compromisos económicos que le eran inherentes⁸⁶, como único argumento que podían

86 En este sentido, podemos citar seis casos de pleitos civiles iniciados por los colegios menores contra el Colegio Mayor de San Ildefonso, reivindicando ciertos pagos, uno de ellos del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades. Pleitos civiles. Leg. 195 (1)*. “*El Colegio Mayor de San Ildefonso con el Colegio Teólogo, sobre la obra del. 1637*”. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades. Pleitos civiles. Leg. 195 (1)*. “*Esta ciudad de Alcala. 1637-1653. El Vicerrector y Colegio de la Madre de Dios de los Teólogos de esta Universidad, con el Colegio Mayor de San Ildefonso. Sobre que se les repare el dicho Colegio con las rentas del Mayor, etc. Hay diferentes órdenes y provisiones del Real y Supremo Consejo*”. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades. Pleitos civiles. Leg. 197 (2)*. “*El Colegio Mayor de San Ildefonso contra el Colegio de San Bernardo*

esgrimir para tratar de asegurar su ya precaria existencia. Y lo mismo ocurrirá con las visitas sobre el conjunto universitario de Alcalá de Henares, que siempre eran motivo de conflictos, desde que con la *Pragmática o Concordia* de Santa Fe⁸⁷, se inició la política de intervenciones regias sobre todos aquellos asuntos relativos al control y seguimiento del funcionamiento ordinario y extraordinario de las universidades, para perseguir las desviaciones de lo dispuesto en los textos legislativos constitucionales. En la práctica era necesaria la autorización del monarca para realizar la más mínima modificación en materia de actuaciones si no estaban previstas o contravenían las constituciones. Pero la presencia regia iba más allá, porque eran los *visitadores*⁸⁸ la expresión fehaciente de la misma, interviniendo para “tutelar” la tradicional independencia de la universidad.

En la Universidad de Alcalá, la recepción de *visitadores* se había iniciado en el mismo momento de su fundación⁸⁹, hasta llegar a esa última gran refor-

por deudas. 1643”. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades. Pleitos civiles*. Leg. 198 (2). “*Ordinario de 1646. El Colegio Mayor de San Ildefonso de esta villa de Alcalá con los Colegios de San Agustín Calzado y Teólogo de Málaga de esta Universidad*”. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades. Pleitos civiles*. Leg. 199 (4). “*El Colegio de los Trinitarios Descalzos con el Colegio de Málaga sobre obra nueva*”. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades. Pleitos civiles*. Leg. 205 (1). “*El Rector y Colegio de Santa Catalina Mártir de los Verdes de Alcalá, contra el Padre Abad de San Bernardo, sobre los alimentos comunes*”.

87 *Nueva Recopilación*, I, VIII. Los Reyes Católicos otorgaban, el 27 de mayo de 1492, en Santa Fe, Granada, diversos privilegios, a la vez que imponía la definitiva supremacía regia a la Universidad de Salamanca. *Nueva Recopilación*, I, VII, 26. Posteriormente esos privilegios y prerrogativas regias se harían extensivas a la Universidad de Alcalá de Henares.

88 RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda: *Historia de la Universidad de Salamanca*. Fundación Ramón Areces. Salamanca, 1990, p. 85. En el caso de la Universidad de Salamanca, la institución a la que va destinada en una primera etapa la *Pragmática* de Santa Fe, es introducida esta nueva práctica al recibir, como primer *Visitador*, al arcediano de Toledo, Tello de Buendía, en 1480. En Alcalá de Henares ya estaba prevista la visita ordinaria, la Constitución LXIII, realizada por un miembro del Cabildo de la Iglesia Magistral, para fiscalizar el funcionamiento de universidad; sin embargo, también fueron numerosas las visitas extraordinarias, realizadas por emisarios del Consejo de Castilla, cuyo resultado serían las más importantes modificaciones del texto constitucional cisneriano.

89 GARCÍA ORO, José y PORTELA SILVA, M^a Jesús: “Visitas a la Universidad de Alcalá en vida del Cardenal Cisneros”. *Archivo Ibero-Americano*, 217-220 (1995), pp. 5-264. GARCÍA ORO, José y PORTELA SILVA, M^a Jesús: *Visitas a la Universidad de Alcalá en vida del Cardenal Cisneros*. Institución de Estudios Complutenses. Madrid, 1996. Incluyen las actas de las distintas *Visitas* que la Universidad de Alcalá recibió en

ma del siglo XVIII, realizada por el visitador Pedro Díaz de Rojas en 1781, a la que le dedicaremos su propio espacio más adelante, por ser la que incorporó varios colegios al de los Verdes. En todo caso, desde el 1526 los *visitadores* fueron otorgando, transformando o imponiendo nuevas fórmulas respecto a la interpretación de las Constituciones cisnerianas. En este sentido, la primera gran reforma sería protagonizada por el obispo de Segovia, Gaspar de Zúñiga, en 1555⁹⁰; a esta le seguiría la realizada por Juan de Obando en 1565⁹¹, quien además revisó y ordenó hacer un nuevo inventario de la Biblioteca, Sacristía y Refectorio; la última *visita* y reforma del siglo XVI en la universidad la llevaría a cabo Gómez Zapata en 1578, siendo obispo de Cartagena.

La crisis económica y moral que vivió en el siglo XVII la Corona y sus instituciones también alcanzó a la universidad, y como consecuencia de ello se multiplicaron las *visitas* a la Universidad de Alcalá⁹² y a otras. Pero fue a partir de la segunda mitad del siglo XVII, cuando aquellos que sostenían el poder de la Universidad de Alcalá, tuvieron que hacer frente a una progresiva relajación en el cumplimiento de las normas jurídicas de la institución, cuando en determinados aspectos ellos mismos también estaban implicados. La Universidad de Alcalá recibió numerosas *visitas* a lo largo del siglo XVII⁹³, entre las que podemos citar la que supuso la aprobación, en 1603, de la reforma realizada con anterioridad por Pedro de Portocarrero, entre los años 1593 a 1595. De 1611 a 1614 la reforma del licenciado Diego Hernando de Alarcón. En 1617 la reforma del licenciado Pedro de Tapia. En 1620 una nueva reforma

vida del Cardenal, con una total aquiescencia sobre estas prácticas, cuando las propias constituciones cisnerianas las establecían de modo ordinario, entendidas como medio de estímulo para la institución y, a su vez, como control de toda desviación de sus fines. El primer *Visitador* de la Universidad de Alcalá de Henares fue Diego Ramírez de Villaescusa, obispo de Málaga (1500-1518).

90 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, Lib. 525-F.

91 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, Lib. 525-F.

92 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "Las reformas constitucionales de la Universidad Complutense en el siglo XVII: aproximación a su grado efectivo de cumplimiento". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), pp. 667-680. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "García de Medrano: Visitador y reformador de una universidad en crisis". En *Actas del VI Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1998.

93 GIL GARCÍA, Ángel: "Consideraciones en torno al reformismo universitario castellano en el siglo XVII". En *Actas del Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos*. Editorial Complutense. Madrid. 1990, tomo II, pp. 165-178.

del licenciado Pedro de Tapia. Durante 1621 y 1622 la reforma del licenciado Luis de Salcedo. En 1627 la reforma del licenciado Juan de Frucio. En 1630 la *visita* extraordinaria de Francisco de Tejada. Durante 1630 y 1631 la reforma del doctor Marmolejo Ponce de León. En 1642 la reforma para el desempeño de la Hacienda⁹⁴. En 1653 la reforma de Agustín del Hierro. Durante los años 1663 a 1666 la importante reforma de García de Medrano, algunas de cuyas medidas ya hemos visto. En 1679 la reforma de Antonio Ybarra. Y ya en 1693 la reforma de Mateo López de Dicastillo⁹⁵.

Estos visitantes que, a lo largo del siglo XVII, inspeccionaron los colegios menores de la Universidad de Alcalá, dan cuenta de las graves deficiencias que pesan sobre ellos. Así, el Licenciado Pedro de Tapia en 1617 establece ciertas medidas de carácter económico para poder reparar así los edificios⁹⁶. Más drástico fue Agustín del Hierro quien, en su reforma efectuada en 1653, criticó con dureza a los vicerrectores de los colegios menores acusándoles de ser, en gran parte, los responsables de la situación que pesaba sobre estos centros, pues descuidaban sus oficios y se lucraban a su costa; prohibió la existencia de porcionistas y pasantes; e incrementó de uno a tres ducados la cantidad a pagar por los nóveles para ingresar en los colegios⁹⁷.

La intervención más destacada a lo largo del siglo XVII fue la que realizó el

94 GIL GARCÍA, Ángel: “Un intento de saneamiento económico del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá: la Cédula de Desempeño de 1642”. En *Actas del II Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Alcalá de Henares. 1990, pp. 391-401.

95 GIL GARCÍA, Ángel: *Análisis Histórico de las Reformas de la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII*. Tesis Doctoral Inédita. Alcalá de Henares, 1991. (Microfichas). GIL GARCÍA, Ángel: “Panorámica de las visitas y reformas constitucionales de la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), pp. 681-697. GIL GARCÍA, Ángel: *La Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII, según los datos de sus visitas y reformas*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2003.

96 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, Lib. 525-F. “Licenciado Pedro de Tapia del mi consejo y de la general inquisición a quien tenemos cometido la reformation de la Unibersidad de la villa de Alcala de Henares y lo tocante a las obras y reparos de los collegios della”.

97 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, Lib. 525-F. Págs. 231 y ss. “Desde aqui se contienen los autos y reformas que dejo el S. Don Agustín de Hierro Cavallero del Horden de Calatrava de el Consejo de su Magestad, en el Supremo de Castilla; visitador y Reformador de este Collegio maior de San Illephonso y Universidad de Alcala, este año de mill seiscientos y cinquenta y tres”.

doctor García de Medrano⁹⁸, por su amplitud de miras y por las repercusiones que tuvo en toda la Universidad de Alcalá, afectando también a los colegios menores⁹⁹, al igual que ocurrió con la del cancelario Pedro Díaz de Rojas a finales del siglo XVIII que fue la que determinó la agregación de algunos colegios más al de los Verdes. Una etapa de profundos cambios para las universidades y colegios, que además de padecer un proceso de continua decadencia, alteraron su orientación académica, su finalidad y tuvieron un mayor control por parte de la Corona y del Consejo de Castilla.

Las universidades, en un intento de mantener indemne sus principios de defensa del catolicismo frente a la amenaza protestante, también por imposición real, tuvieron que asumir los conflictos religiosos acaecidos en el siglo XVI y con ello la pérdida de cualquier influencia externa, ahora considerada perniciosa para los intereses del Estado. Esta situación marcaría las actuaciones en el ámbito universitario, donde, con objeto de reprimir cualquier entrada de las nuevas ideas, se ejerció una fuerte para impedir la aparición de cualquier libro considerado hereje mediante la fórmula de que “*no se imprima, ni tenga ningún libro de los reprovados por el Santo Oficio*”¹⁰⁰. Esta y otras

98 Medrano, en el momento de realizar su *Visita*, era Consejero de Castilla y de la Inquisición, ex-colegial de San Bartolomé, doctor en cánones y catedrático de Sexto. Anteriormente, según algunos documentos, García de Medrano había sido propuesto por la Junta de Obras y Bosques para la plaza de Alcalde-Juez de Bosques, en fecha de 22 de enero de 1641, cargo que no aceptó. Sobre la personalidad y otros datos de la *Visita* de García de Medrano a la Universidad de Alcalá: GIL GARCÍA, Ángel: “Visitas y reformas de la Universidad de Alcalá en el siglo XVII”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 65-134. GIL GARCÍA, Ángel: *Análisis Histórico de las Reformas de la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII*. Tesis Doctoral. Alcalá de Henares, 1991. GIL GARCÍA, Ángel: “Panorámica de las visitas y reformas constitucionales de la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), pp. 681-697. GIL GARCÍA, Ángel: *La Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII, según los datos de sus visitas y reformas*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares. 2003. GIL GARCÍA, Ángel: “Reformas de los colegios menores”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 341-362.

99 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero universitario y Constituciones del Colegio de San Clemente de la Universidad de Alcalá. Contexto histórico, estudios y documentos*. Dykinson. Madrid, 1999.

100 Nueva Recopilación, I, VII, Ley XXIX: “*Que qualesquier personas, assi naturales destos Reynos, como estrangeros, que truxeren, ò metieren en ellos qualesquier libros impressos, no los puedan vender, sin que primero sean tassados*”.

medidas habían cerrado la posibilidad de adquirir conocimientos al margen de unas universidades tuteladas por la Corona, algo que ya había dispuesto el propio Felipe II en su regulación para cursar estudios de 22 de noviembre de 1559, que pasaría a la *Nueva Recopilación*:

“Para que los naturales destos nuestros Reynos, no vayan à estudiar à Universidades fuera destos Reynos, aunque sean Religiosos, y Eclesiasticas personas, so las penas en esta ley contenidas, y que no les valgan los grados ni cursos, exceptos en las personas que fuera destos Reynos estudian en esta ley exceptuadas”¹⁰¹.

Otra importante medida sería la implantación de un sistema de pruebas de *limpieza de sangre*, encaminada a impedir el acceso a las universidades a todos aquellos que pudieran tener alguna sombra de duda en su linaje cristiano, o bien no había podido hacerse, previo pago, con los testimonios y certificaciones pertinentes¹⁰². Unas intervenciones reales en la universidad que

101 Nueva Recopilación, I, VII., Ley XXV: “En estos nuestros Reynos ay insignes Universidades, y Estudios, y colegios donde se enseñan, y aprenden, y estudian todas artes, y facultades, y ciencias, en las quales ay personas muy doctas, y suficientes en todas ciencias, que leen, y enseñan las dichas facultades, todavia muchos de los nuestros subditos, y naturales, frayles, clerigos, y legos salen, y van a estudiar, y aprender a otras Universidades fuera destos Reynos, de que ha resultado, que en las Universidades, y estudios dellas, no ay el concurso, y frecuencia de estudiantes que avia, y que las dichas Universidades van de cada dia en gran disminucion, y quiebra. Y otrosi, los dichos nuestros subditos, que salen fuera destos Reynos a estudiar, allende del trabajo, costas, y peligros, con la comunicacion de los estrangeros, y otras naciones se divierten, y distraen, y vienen en otros inconvenientes: y que assimismo la cantidad de dineros, que por esta causa se sacan, y se expeden fuera destos Reynos es grande, de que al bien publico deste Reyno se sigue daño, y prejuizio notable... fue acordado, que deviamos mandar, y mandamos a todas las justicias de nuestros Reynos... no puedan ir, ni salir destos Reynos a estudiar, ni enseñar, ni aprender, ni a estar, ni residir en Universidades, Estudios, ni Colegios fuera destos Reynos... excepto en las Universidades, y estudios, que son en los nuestros Reynos de Aragon, Cataluña, y valencia... Colegio de los Españoles del Cardenal don Gil de Albornoz en Bolonia...en la Universidad de Roma... Napoles... Coimbra”.

102 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, Leg. 68. Informes de Limpieza de Sangre, vida y costumbres de los estudiantes de la Universidad de Alcalá de Henares. Nueva Recopilación, I, VII, Ley XXXV: “Que por tres actos positivos se califiquen, y hagan las pruebas de limpieza, y nobleza en los casos necessarios, segun se dispone en esta ley, y se guarden los demas capitulos della”. MEDRANO, VII, 9. Interrogatorio que el Colegio Mayor de San Ildefonso realizaría a los opositores de las prebendas vacantes.

dejaban poco margen de actuación más allá del acatamiento, de modo que cualquier otra autoridad retrocede, al tiempo que se afirma el poder monárquico. La consecuencia inmediata del intervencionismo regio¹⁰³ sobre las universidades y colegios, que se había iniciado con los Reyes Católicos y que fue continuado por los Austrias, sería su supeditación a las medidas impuestas por los visitantes al amparo del Consejo de Castilla. Una tutela presente en las provisiones, cédulas y otras disposiciones, tomadas en pro de la universidad y para velar por sus intereses hasta en los menores detalles de su vida, administración y hacienda¹⁰⁴, destinadas unas veces a las propias autoridades académicas, otras a los escolares y al plan de estudios, a sus privilegios, al fuero académico, a las *visitas*, además de la promulgación y reforma de las constituciones.

De este modo, las universidades, tras haber conocido su más alto esplendor en el siglo XVI, habían entrado en una etapa de deterioro que se intentó frenar en la primera mitad del siglo XVII, pero las resistencias fueron inútiles hasta acabar en un sombrío final como le ocurrió a la Universidad de Alcalá y sus colegios. En el mundo académico las razones que se esgrimían para justificar la pérdida de valores fueron de naturaleza diversa y muy heterogénea. En primer lugar, el corto alcance de los profesores y el temor y preocupación ante toda novedad, y después otras como la ruina económica, la ignorancia o incumplimiento manifiesto de sus constituciones, la ausencia de estudiantes, etc. Se trataba de una grave crisis que terminaría afectando a todas las instituciones de la Corona, y a la que las universidades y colegios, como instituciones ligadas a la sociedad de la época, tampoco pudieron escapar.

103 LARIO RAMÍREZ, Dámaso de y GARCÍA MARTÍN, Javier: “La impermeabilización ideológica de Felipe II”. *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 40 (2014), pp. 31-69.

<https://roderic.uv.es/rest/api/core/bitstreams/65369d54-5a8d-4453-bac4-36f391523493/content>

ROLDÁN TUDELA, Pedro: *Intervencionismo regio de los Austrias en las universidades de Salamanca y Alcalá de Henares (1516-1665)*. Tesis doctoral dirigida por Luis Enrique Rodríguez San Pedro Bezares. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2023.

<https://gredos.usal.es/handle/10366/152955>

ROLDÁN TUDELA, Pedro: ¿Existió un plan no escrito de la monarquía hispánica para las universidades de Salamanca y Alcalá de Henares? *Studia historica. Historia moderna*, 45:2 (2023), pp. 187-217.

https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_Historica/article/view/29796/29375

104 RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda: *Historia de la Universidad de Salamanca*. Fundación Ramón Areces. Salamanca, 1990, p. 98.

El esplendor universitario del XVI hace que el XVII se convierta en un siglo de contrastes, disputas, celos y mayor intervención regia, buscando parar esa disminución del número de estudiantes matriculados en las distintas facultades universitarias y evitar el cierre de colegios. También la calidad y dedicación a la enseñanza por parte de profesores y catedráticos, poco formados, pero ávidos de promoción hacia altos puestos en la administración civil y eclesiástica, utilizando sus cátedras y su condición colegial como “académica palanca” para sus propósitos, tan válida en Alcalá¹⁰⁵, como en Salamanca¹⁰⁶ o en otras universidades.

En 1623 y por expreso deseo del Conde-Duque de Olivares, el rey Felipe IV ordenó que se terminara con la votación de los colegiales para la provisión de cátedras, pues daba lugar a desórdenes e injusticias, y se dispuso que fueran los miembros del Consejo de Castilla los que designaran los catedráticos. La decisión generó un gran descontento en la Universidad, hasta el punto de que, en 1632, una nueva orden restauró el sistema de votación colegial. A pesar de ello, poco tiempo después, y en virtud de nueva orden de 1634, se vuelve a facultar al Consejo para que sea él el que provea las cátedras de las universidades. En este difícil contexto ya había creado el rey, en 1623, la Real Junta de Colegios, en 1623, dependiente del Consejo de Castilla, con la intención tanto de controlar a los Colegios Mayores, como de salvar a las universidades y colegios menores de la decadencia a la que se irremediablemente se habían visto abocados.

Esta Real Junta de Colegios actuaría como un órgano específico de la administración del reino para tratar los abusos y prácticas anómalas o inconstitucionales dentro de las universidades y colegios. Estaba compuesta por seis ministros del Consejo de Castilla, antiguos colegiales ilustres de cada uno de los Colegios Mayores. Pero el grado de corrupción que había en los Colegios

105 GIL GARCÍA, Ángel: “Cátedras universitarias complutenses en el siglo XVII. Su provisión, número y salarios según la reforma de Medrano (1665)”. *Anales Complutenses*, I (1987), pp. 115-135. GIL GARCÍA, Ángel: “Estudio comparativo de las cátedras de la Universidad de Alcalá de Henares y de la Universidad de Salamanca en la primera mitad del siglo XVII”. En *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución Marqués de Santillana. Guadalajara, 1988, pp. 309-318. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Cátedras y Catedráticos de la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1998.

106 CARABIAS TORRES, Ana María, Ana María: “Salamanca, académica palanca hacia el poder”. En ARANDA PÉREZ, Francisco José (Coord.): *Letrados, juristas y burócratas en la España moderna*. Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca, 2006, pp. 23-60.

Mayores, hicieron imposible su labor. La mayoría de las reales cédulas dirigidas a la universidad por el rey Felipe IV también fueron encaminadas a reformar su organización y a la corrección de los abusos que realizaban los estudiantes amparándose en los privilegios que otorgaba el fuero académico.

Las actuaciones de la Real Junta de Colegios y todas las reales cédulas emitidas en materia universitaria, acabarían teniendo unos resultados contraproducentes e incluso perjudiciales, frente a las maniobras colegiales para mantener su poder sobre la universidad, siendo ya en el siglo XVIII cuando se adopten medidas más contundentes para acometer las reformas que precisaban estos centros universitarios¹⁰⁷.

Eso sí, en los procesos judiciales ante la Audiencia Escolástica de la Universidad de Alcalá, se siguieron las pautas y métodos utilizados por distintos tribunales reales existentes en el territorio castellano. Los autos o sentencias dictados podían ser recurridos ante las autoridades reales y eclesiásticas competentes, esencialmente el Consejo de Castilla y el Nuncio Vaticano. Las normas jurídicas que regulaban el proceso no serían las Constituciones de la Universidad de Alcalá, sino las comunes y propias de la jurisdicción real castellana recogidas en la *Nueva Recopilación*, y presentes en los tribunales de mayor prestigio, las Chancillerías y las Audiencias Reales. Y como los litigantes contaban con todos los medios y garantías jurídico-procesales para la defensa de sus causas e intereses legítimos, podemos decir que la Universidad de Alcalá se convirtió también en una especie de “escuela de práctica jurídica”¹⁰⁸, -antes de la aparición en el siglo XVIII de las academias de jurisprudencia, la de San José y la de Santa María de Regla¹⁰⁹-, que contribuyó a

107 SALA BALUST, Luis: *Colegios de Salamanca 1623-1770. Reales reformas de los antiguos colegios de Salamanca anteriores a las del reinado de Carlos III (1623-1770)*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1956. ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: *La Ilustración y la Reforma en la España del siglo XVIII*. Madrid, 1985. Ambos autores se ocupan de la Real Junta de Colegios.

108 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio y UROSA SÁNCHEZ, Jorge: *Pleitos y pleiteantes ante la Corte de Justicia de la Universidad Complutense (1598-1700)*. Universidad Complutense. Madrid, 1998.

109 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “Las Academias de Jurisprudencia en la Universidad Complutense”. En *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución Marqués de Santillana. Guadalajara, 1988, pp. 327-336. AZNAR I GARCÍA, Ramón: “Reforma ilustrada de la Universidad de Alcalá: el plan de estudios de leyes y cánones”. *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 1 (1998), pp. 41-62. AZNAR I GARCÍA, Ramón: *Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*.

la formación de los futuros profesionales de la administración de justicia, los que iban a ejercer en la administración civil, en la abogacía y en las restantes profesiones, oficios y ocupaciones del mundo del derecho en los extensos territorios de los Austrias.

El intervencionismo de los Austrias en la universidad¹¹⁰ continuó bajo los Borbones, si bien el reformismo de la primera mitad del siglo XVIII se mostró insuficiente, poco consolidado, y vinculado a normativas regias. La progresiva lejanía temporal de lo legislado, y las nuevas situaciones y circunstancias de la evolución académica, habían relajado el cumplimiento de los marcos normativos de referencia. Lo que, unido a una paulatina concentración de poderes, el del propio Consejo de Castilla, el de los catedráticos de propiedad, el de los colegios mayores, o el de las órdenes religiosas, había condicionado y difuminado las peculiaridades de la autonomía corporativa originaria de la que habían gozado universidades y colegios, dejando espacio para las reformas borbónicas.

La gran alternativa a la legislación anterior no terminó de conformarse hasta el plan general de reformas de 1771, debido a la iniciativa de los gobiernos de Carlos III. En dicho plan se pretendía un mayor control del Consejo Real sobre la ya mermada autonomía universitaria, para lo cual se reforzaba la autoridad rectoral y su jurisdicción. En cuanto al régimen docente, las reformas procuraron establecer un concurso-oposición abierto, para el acceso a

Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 2002. AZNAR I GARCÍA, Ramón: “Cánones y leyes en Alcalá de Henares. La Academia de San José, 1762-1772. (Anexo. *Constituciones de la academia de San Joseph, sita en los Clérigos menores*)”. En GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique y PÉREZ PUENTE, Leticia (Coordinadores): *Permanencia y cambio II. Universidades hispánicas. 1551-2001*. Universidad Nacional Autónoma de México. Centro de Estudios sobre la Universidad (CESU). Facultad de Derecho. México, 2006, pp. 261-277.

110 LARIO RAMÍREZ, Dámaso de y GARCÍA MARTÍN, Javier: “La impermeabilización ideológica de Felipe II”. *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 40 (2014), pp. 31-69.

<https://roderic.uv.es/rest/api/core/bitstreams/65369d54-5a8d-4453-bac4-36f391523493/content>

ROLDÁN TUDELA, Pedro: *Intervencionismo regio de los Austrias en las universidades de Salamanca y Alcalá de Henares (1516-1665)*. Tesis doctoral dirigida por Luis Enrique Rodríguez San Pedro Bezares. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2023.

<https://gredos.usal.es/handle/10366/152955>

ROLDÁN TUDELA, Pedro: ¿Existió un plan no escrito de la monarquía hispánica para las universidades de Salamanca y Alcalá de Henares? *Studia historica. Historia moderna*, 45:2 (2023), pp. 187-217.

https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_Historica/article/view/29796/29375

las cátedras, y bajo supervisión del Consejo de Castilla. El plan de estudios fue elaborado por el claustro universitario, y, posteriormente, remodelado por el gobierno. En él se introdujeron nuevos enfoques ilustrados, tanto en derecho, como en teología, medicina, o humanidades.

De manera complementaria, entre 1771 y 1777 se promulgaron de manera sucesiva otra serie de medidas diversas, tendente a la reforma de los privilegiados colegios mayores, hasta la gran reforma de Pedro Díaz de Rojas de 1781, que en Alcalá de Henares afectó de lleno al plantel de colegios menores, algunos de los cuales acabaron agregados al de los Verdes¹¹¹.

Por tanto, el tribunal académico de la Universidad de Alcalá siguió funcionando, aunque con menores prerrogativas y competencias, a lo largo del siglo XVIII y principios del XIX, cuando en el articulado la Constitución de Cádiz de 1812 quedó reflejada la desaparición de las jurisdicciones especiales, y proclamado el principio de igualdad de fuero para todos los españoles. Como únicas excepciones la jurisdicción militar y la eclesiástica, con lo que la legislación privativa y la normativa propia que había mantenido los privilegios del colectivo universitario durante tres siglos llegó a su fin.

111 ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. Eurosistema. Biblioteca. Colección La Fuente. *Por el Real. Al rector, y Claustro de la Universidad de Alcalá. En vista de un expediente causado a representación del Colegio ... de Santa Catalina Mártir que llaman de los Verdes de esa Universidad, sobre que sean desaforados y separados de los Privilegios Académicos ... se ha servido el Consejo declarar ...* [Alcalá: s.n., ca. 1771]. [1] h.; 4º. Descripción basada en un ejemplar incompleto. Carta-Orden del Consejo Real de Castilla fechada en Madrid, a 30 de octubre de 1771 y copia suscrita en Alcalá de Henares Sign.: []1? Signatura: FEV-AV-M-01418 (07)

https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/24141/1/fev-av-m-01418_07.pdf

CAPÍTULO II CONSTITUCIONES

El desconocimiento y olvido que ha pesado sobre la historia del Colegio de los Verdes deriva, con toda probabilidad, de la escasa documentación, existente en archivos y bibliotecas, limitada a algunas informaciones de colegiales, documentos procesales y alguna otra referencia de carácter indirecto. Esa limitación impuesta por la documentación hace que sean de gran importancia el testamento de la fundadora y al texto de sus constituciones, del que ahora nos vamos a ocupar, y como ya hemos visto, también todo lo relacionado con la liquidación y venta del patrimonio colegial a mediados del siglo XIX.

En el hipotético e irracional caso de que nos viéramos obligados a seleccionar un sólo aporte documental para desarrollar sobre él la esencia de la vida colegial universitaria del Colegio de los Verdes, ese sería, sin duda, el texto de sus constituciones fundacionales y la escritura de fundación, el original, y varias copias y traslados realizados a finales del siglo XVIII, incluida una edición impresa.

De las distintas lecturas que hemos hecho de estos textos constitucionales resulta, por un lado, la posibilidad de encontrar en ellos los rasgos comunes a todo este tipo de instituciones colegiales universitarias que tanto proliferaron en España y América en la época moderna, como la existencia de una verdadera “pedagogía colegial”. Y, por otro, las características singulares que definen su peculiaridad, como el carácter privado y nobiliario, libre de patronato regio o eclesiástico, en el caso del Colegio de los Verdes. Es difícil encontrar una documentación como las constituciones, que, moviéndose en la generalidad, describan con más lujo de detalles la vida cotidiana y el rutinario quehacer diario al que se sometían los colegiales. Unos colegiales que, por sus cualidades, llegaban a obtener ese beneficio particular que representaba la obtención de una beca.

En las constituciones encontramos la descripción de identificadores externos como el vestido, con sus mantos y becas, siempre diferentes según fueran colegiales o familiares. La naturaleza profunda de un comportamiento común, estereotipado y normativamente reglado, rico en adornos puntuales, en la mesa, en la ocupación de los asientos considerando el respeto a la antigüedad, o en lo relativo al trato, siempre respetuoso, que debían mostrar entre sí y ante los demás. La organización del tiempo, el uso de los aposentos,

la tipología de personal ocupado en las tareas diarias de la institución y la simple descripción de esas tareas y de sus responsables por turnos. Las características básicas del colegial universitario, físicas, actitudinales, morales, académicas, etc. En definitiva, los procesos selectivos que todo centro formativo instaura y acaba regulando.

Con las constituciones nos situamos ante un documento que denota las variables genuinas de una propuesta educativa “modeladora de espíritus”¹, conformadora de la voluntad, estratégicamente ideada pensando en su utilidad y no exenta de cierto aire benéfico regulado en algunos casos. Unos rasgos comunes a todas las instituciones colegiales universitarias, detectables en sus textos constitucionales. Y este es un aspecto que ya se ha señalado a propósito de las constituciones del Colegio “Grande” de San Antonio de Portaceli de Sigüenza², y en otros textos constitucionales de diversos colegios menores de la Universidad de Alcalá. Pero, siempre existen elementos particulares que remarcan la singularidad de un colegio en particular, como el de los Verdes, significado por ser su carácter particular, creado por iniciativa de una mujer de la nobleza, Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros³, sustentado con dotaciones que establece a partir de sus propias rentas como miembro de la poderosa familia Mendoza, para favorecer a las personas y sus descendientes cercanos a ella, y, además gratificarles facilitándoles el acceso a la ocupación de cargos, oficios y dignidades.

Este nacimiento y configuración nobiliaria se evidencia en la misma es-

1 FEBRERO LORENZO, F.I., María Anunciación: *La pedagogía de los Colegios mayores a través de su legislación en el Siglo de Oro*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Instituto “San José de Calasanz” de Pedagogía. Madrid, 1960. 256 pp.

2 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Las Universidades de Alcalá y Sigüenza y su proyección institucional americana: Legalidad, modelo y estudiantes universitarios en el Nuevo Mundo*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1997, pp. 95-106.

3 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. 8VIII1595. “Fundazion y Dotacion con la Bulla nezesaria de el Papa Sisto Quinto para ella echa por D.^a Cathalina de Mendoza de el Collegio delos Verdes [en la complutense] y las Costituziones de el echas por D.^a Juana de Gamboa y Zisneros su hija Aprobado todo por el Consejo de la Gobernación de Toledo, en el Año de 1612 a., en 22 de Nobiembre la qual aprobacion esta original al fin”, y añade que por ésta se supone licencia para reservado del Santísimo en la capilla, pero no óleo sacro ni administración de sacramentos sin permiso del párroco; en la 2.^a hoj. bl. hay nota de haber sido enc. en 1734; contiene: escritura de la Mendoza, 24IV1586 en cop. hecha en Alcalá, 8VIII1595, f. 139; estatutos con la bula, f. 45101; la aprobación referida, f. 101102; in fol.; enc. perg. con correíllas.

estructura organizativa que se propone, similar a la de otros colegios mayores y menores, donde la máxima autoridad, democráticamente elegida quedaba representada un colegial que obraba como cabeza y representación del colegio con el oficio de rector. En este sentido, la dependencia de la Universidad de Alcalá en general y de su rector en particular quedaba regulada en las constituciones, como los asuntos disciplinarios que exigieran una autoridad superior que reforzara el efecto coercitivo, en el marco general de la aplicación de la justicia universitaria. Por el contrario, los aspectos económicos son de la estricta competencia del rector y colegiales del propio colegio, así como futuras iniciativas, esfuerzos y logros para conseguir la independencia y continuidad, manteniendo lo dispuesto por la fundadora.

El carácter del Colegio de los Verdes queda enmarcado en una dinámica de fundación particular, nobiliaria, libre de patronato regio o eclesiástico, con independencia institucional, pero con el deseo manifiesto de su total integración en la Universidad de Alcalá, y con toda suerte de privilegios para sus colegiales. Son muchas las posibles lecturas que encierra el documento constitucional, que analizaremos en lo fundamental de su contenido y estructura⁴. La fundadora, sus herederos y albaceas testamentarios y los patronos, siguiendo la misma línea de otros colegios fundados en la Universidad de Alcalá, se ocuparon de elaborar unas constituciones que respondieran a las características generales de este tipo de documento, muy similares para todos los colegios menores marcados, como éste, por su carácter teológico, pero también jurídico.

Las constituciones, como en tantas otras ocasiones, en su texto y forma, han llegado hasta nosotros junto con el testamento de la fundadora, y su contenido nos proporciona múltiples o, cuando menos, variadas lecturas ricas en informaciones. Tenemos la posibilidad de encontrar en ellas los rasgos comunes a todo este tipo de instituciones universitarias que tanto proliferaron en España y América a lo largo de los siglos XVI y XVII. Junto a los rasgos característicos y singulares que viene a defender su peculiaridad y adscripción

4 Documento que incluimos completo en el apéndice documental, pero no lo presentamos como una transcripción paleográfica, sino más bien como una transcripción histórica donde, respetando al máximo la grafía original, se han introducido los signos de puntuación necesarios para su comprensión y la lógica acentuación. También se ha regularizado la separación de palabras y el uso de mayúsculas o minúsculas, salvo en los casos que entendíamos que podía acarrear una especial significación. Agradecemos al Dr. Antonio Castillo Gómez, Catedrático del Área de Cultura Escrita de la Universidad de Alcalá, algunas observaciones y recomendaciones muy pertinentes que nos hizo en su día.

al conjunto de los que se han dado en denominar colegios de las “naciones”, al menos en la Universidad de Alcalá⁵ y también en la de Salamanca⁶. Nos preocupamos de hacer un análisis constitucional, porque consideramos que las constituciones y estatutos son los textos legislativos que nos proporcionan la mejor definición del modelo colegial y de su pedagogía intrínseca. Las constituciones también las podemos ver como la guía que se ha de seguir para la puesta en funcionamiento de un nuevo colegio, bajo la advocación de los Verdes.

El su conjunto, el documento de las constituciones fundacionales⁷ del Co-

5 CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: “El Colegio de Santa María de la Regla y Santos Justo y Pastor. Nación estudiantil y presencia de la formación cisneriana en el Reino de León”. En *Hacia la Universidad de León. Estudios de Historia de la Educación en León*. Universidad de León. León, 2004, pp. 221-267. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las “naciones” de la Universidad de Alcalá de Henares. El Colegio Menor “de León” (1586-1843)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2005. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “Pedagogía colegial universitaria. El caso del Colegio de León”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 233-264.

6 RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique: “La nación de Vizcaya en las Universidades de Castilla, siglos XVI-XVIII”. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20 (2002), pp. 11-46. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las “naciones” de la Universidad de Alcalá de Henares. El Colegio Menor “de León” (1586-1843)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2005. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Colegiales de origen americano en la Universidad de Alcalá (siglos XVI-XIX). Un viaje «corporativo» en busca de saber, grado y oficio”. En GARCÍA GARCÍA, Bernardo J. y RECIO MORALES, Óscar (Edición a cargo de): *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*. Fundación Carlos de Amberes. Madrid, 2014, pp. 323-343. <https://www.fcamberes.org/media/files/Publicaciones/online/Las-corporaciones-de-nacion.pdf>

7 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. 22XI1612, f. 45102. “Constituciones del Collegio de Sancta Catherina [o de los Verdes, en la complutense], Virgen y Martir, Que fundo y doto la señora Doña Cathalina de Mendoza hija de los Señores Don Alonso Suarez de Mendoza y Doña Juana de Cisneros Condes que fueron de Coruña, Viuda del Sr. Don Fernando de Gamboa y Arteaga Señor de la casa y solar de Arteaga, Cauallero de la orden de Santiago, Gentilhombre de la boca de la Magd. del Rey Don Philippe segundo deste nombre y gentilhombre de la Camara del Emperador Maximiliano Mayordomo del Sereníssimo Don Juan de Austria hijo del Emperador

legio de los Verdes, un texto no demasiado largo, con diecisiete títulos organizados en noventa y seis constituciones, precedidos de una tabla inicial de contenidos, nos permite glosar los aspectos más destacados de la organización colegial, desde la dotación de becas a los asuntos de gobierno, pasando por la hacienda, la vida cotidiana o la pedagogía latente en ellas⁸, sobre los que podemos hacer algunas precisiones.

Las constituciones del Colegio de los Verdes, al menos formalmente, y más allá de su número y detalle, son similares a las de otros colegios menores de la misma naturaleza. Como, por ejemplo, las constituciones del Colegio de Málaga, el de León, el de los Vizcaínos, el de los Manchegos, el de Aragón o Tarazona o Daroca, el de Lugo, el de las Santas Justa y Rufina o de Sevillanos, y las del Colegio de Magnés⁹ y las del Colegio de Tuy¹⁰, aunque estos dos últimos

Carlo Quinto"; del f. 4653 cop. de la b. "Inmensa Dei" de Sixto V, Romae, 23III1586; hasta el f. 63 dotación, administración y poderes; desde éste los estatutos originales, Madrid, 14IX1612; del 101v102 aprobación de los mismos por el arzobispo de Toledo, 22XI1612.

8 Documento que puede leerse completo, aunque no como una transcripción paleográfica rigurosa, en el apéndice documental, por lo que nos liberamos de resumir todo su contenido y estructura, y remitimos a esa versión "histórica" del texto, y a la reproducción de alguna de sus páginas incluida en el aparatado final de ilustraciones.

9 No tenemos ninguna referencia para poder localizar el texto constitucional de este colegio menor, cuya escritura fundacional y constituciones se dan por perdidas, y que fue fundado en la Universidad de Alcalá el 25 de junio de 1593 por el licenciado Marcos Rodríguez, clérigo natural de Huete, para estudiantes manchegos, bajo la advocación de San Lucas Evangelista, y también conocido como de Magnés, por la inscripción "*Magnés amoris amor*" ("El amor es imán del amor" o "Un amor llama a otro amor"), que figuraba en su portada. SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: "El Colegio de San Lucas Evangelista o de Magnés de la Universidad de Alcalá de Henares". En *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Guadalajara, 1988, pp. 597-609. PARADA Y LUCA DE TENA, Manuel de: "El Colegio de San Lucas Evangelista de la Universidad de Alcalá". *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 6 (2000-2001), pp. 155-188. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel; CASADO ARBONIÉS, Manuel; y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los Colegios de las Naciones de la Universidad de Alcalá de Henares: El Colegio Menor de León (1586-1843)*. Dykinson. Madrid, 2004, pp. 104-106. SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: "Colegio de San Lucas Evangelista o de Magnés". En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 225-232.

10 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Sección Nobleza. Toledo. Osuna, C. 1537, D. 1-21. Título. Testimonio de la fundación y constituciones del Colegio Mayor y

textos constitucionales están ilocalizables, fundados todos ellos por personas eclesiásticas, algunas situadas en las más altas prelaturas. En el caso del Colegio de San Justo y Pastor o de Tuy, fundado el 21 de junio de 1619, sabemos por un *Memorial ajustado*¹¹, que fue impreso en Madrid en 1789, en el que se reconstruye la trayectoria de varios colegios menores que sufrieron supresiones o agregaciones por las actuaciones del visitador Díaz de Rojas a partir de 1781, que las constituciones se redactaron en 1630, atendiendo a lo dispuesto por el fundador, Juan García de Valdemora, quien fuera Obispo de Lugo y de Tuy:

Universidad de San Justo y Pastor en Alcalá de Henares, hecha por el Obispo Juan García de Valdemora (1619-1646). Las constituciones no están en este cuerpo documental, han desaparecido. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Un colegio menor de la Universidad de Alcalá en el siglo XVII: Santos Justo y Pastor o de Tuy”. *Anales Complutenses*, 1 (1987), pp. 65-76. HERRERA CASADO, Antonio: *Historia de El Casar. Una guía para conocerlo y visitarlo*. AACHE. Guadalajara. 2003, pp. 49-51. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel; CASADO ARBONIÉS, Manuel; y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los Colegios de las Naciones de la Universidad de Alcalá de Henares: El Colegio Menor de León (1586-1843)*. Dykinson. Madrid, 2004, pp. pp. 118-119. DIEGO PAREJA, Luis Miguel de: “Los Colegios Gallegos: el Colegio de Lugo y el Colegio de los Santos Justo y Pastor o de Tuy”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 207-224.

11 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). Biblioteca Histórica “Marqués de Valdecilla”. Madrid. Fondo Antiguo. Referencia: BH-FOA-279. *Memorial ajustado... Del pleito que se sigue... Por la Condesa de Baños, como patrona del Colegio de Santa Catalina Mártir, llamado de los Verdes de la Universidad de... Alcalá de Henares, y el mismo colegio con... D. Francisco Xavier Sainz de la Escalera, su rector..., con... Don Pedro Diaz de...* Colaborador Joaquín Ibarra, Biblioteca Complutense (Alcalá de Henares). Publicado por en la Imprenta de la Viuda de Don Joachin Ibarra, 1789, fols. 19v-24r.

http://books.google.es/books?id=EZaRDO3j-n8C&pg=PP7&lpg=PP7&dq=memorial+ajustado+condesa+de+ba%C3%B1os&source=bl&ots=d2Bx5XPqb3&sig=NpfNCdJiab2BoSTzV4k5RdNOjCY&hl=es&sa=X&ei=q9D_U4OOGs7XaPTTgbgJ&ved=oCDoQ6AEwCQ#v=onepage&q=memorial%20ajustado%20condesa%20de%20ba%C3%B1os&f=false

Existe una adición a este *Memorial ajustado...* publicada al año siguiente, en 1790, en el CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC). Biblioteca: M-Resid. Colección: MP3. Referencia: R571. *Adición al Memorial ajustado hecha en virtud de decreto del Consejo,... En el expediente consultivo a S.M. Sobre excesos de visitas, y reforma del Colegio de Santa Catalina Mártir, llamado de los Verdes, y demás en la Universidad de Alcalá de Henares*. Autor Lorenzo Guardiola y Saez. Universidad de Alcalá de Henares. Publicado por vda. de Ibarra, 1790, con la respuesta de los tres fiscales que intervienen en el pleito.

“Asignando para su dotación unas casas que tenía en Alcalá, y diferentes censos y deudas a su favor en dicho Obispado de Tuy: y en su fundación ordenó, que las Becas se distribuyesen por terceras partes, de las cuales se aplicase una solamente a los naturales de la Villa del Casar su patria; y para en el caso que no los hubiese en disposición de obtener las Becas, dispuso continuasen vacantes, y quedasen a favor del Colegio hasta que los hubiese. La otra tercera parte previno se aplicase a los naturales del Arzobispado de Toledo; y la otra a los que lo fuesen de los Reynos de Castilla y león: encargó la formación de constituciones al Abad del Colegio de San Bernardo, a quien nombró por Patrono, el cual las formalizó en el año de 1630, disponiendo entre otras cosas, que solo hubiese dos colegiales que supiesen Gramática hasta que se aumentase la renta; y que en llegando esta a 2.000 ducados hubiese seis Colegiales, y llegando a 4.000 hubiese diez y ocho; y que todas las Becas se repartiesen por terceras partes, según había prevenido el Fundador”¹².

Unas constituciones, las del Colegio de Tuy, que existieron, aunque no se encuentren ya en el archivo que las custodiaba.

Hasta la fecha se han publicado tan sólo ocho de dichos textos constitucionales, aunque están localizados algunos más que permanecen inéditos o están a punto de ver la luz¹³. Son conocidas las constituciones del Colegio de San Clemente Pontífice y Mártir o de los Manchegos, de 1636, compuestas por diecisiete títulos y las ceremonias generales, las del rector, familiares, nuevos, capillas y refectorio¹⁴. Los estatutos o constituciones del Colegio de San Juan

12 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). Biblioteca Histórica “Marqués de Valdecilla”. Madrid. Fondo Antiguo. Referencia: BH-FOA-279. *Memorial ajustado...*, 1789, fols. 17v y 18r.

http://books.google.es/books?id=EZaRDO3j-n8C&pg=PP7&lpg=PP7&dq=memorial+ajustado+condesa+de+ba%C3%B1os&source=bl&ots=d2Bx5XPqb3&sig=NpfNCdJiab2BoSTzV4k5RdNOjCY&hl=es&sa=X&ei=q9D_U4OOGs7XaPTTgbJ&ved=oCDoQ6AEwCQ#v=onepage&q=memorial%20ajustado%20condesa%20de%20ba%C3%B1os&f=false

13 CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DíEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016. En la actualidad, el profesor José Manuel Calderón Ortega dirige en la Universidad de Alcalá un equipo interdisciplinar (educación-historia-derecho), articulado como Grupo de investigación, con la denominación de “*Historia universitaria de Alcalá y su proyección ultramarina*” (HUAPU), que está completando un proyecto que será el primer estudio histórico-jurídico del corpus documental que representan los textos constitucionales de los colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá. <http://www.uah.es/gi/HUAPU>

14 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero universitario y Constituciones del Colegio de San Clemente de la Universidad de Alcalá. Contexto histórico, estudios y documentos*. Dykinson. Madrid, 1999, pp. 95-124.

Bautista o de los Vizcaínos que constan de treinta títulos¹⁵. Las primitivas, de 1637, del Colegio de los Santos Justo y Pastor o de León, que son cuarenta y tres constituciones, más una última, y de cuyo articulado sólo existen dos traslados, uno de 1726 y otro de 1774¹⁶. Las constituciones del Colegio de San Martín y Santa Emerenciana o de Aragón, o de Tarazona, o de Daroca, con un total de ciento seis títulos¹⁷. Las del Colegio de San Felipe y Santiago o del Rey que son ochenta y seis constituciones, y las distintas ceremonias¹⁸. Las del Colegio de Santiago o de los Caballeros Manriques están desarrolladas en sesenta y cuatro títulos¹⁹. Las del Colegio de San Patricio o de San Jorge de los

15 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: “El Colegio menor de San Juan Bautista o de los Vizcaínos de la Universidad de Alcalá: noticias históricas y edición de los estatutos fundacionales de 1592”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Imagen, contextos morfológicos y universidades. Miscelánea Alfonso IX, 2012*. Universidad de Salamanca. Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Salamanca, 2013, pp. 295-328.

16 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las “naciones” de la Universidad de Alcalá de Henares. El Colegio Menor “de León” (1586-1843)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2005, pp. 181-225. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “Pedagogía colegial universitaria. El caso del Colegio de León”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 233-264.

17 POLO RUBIO, Juan José: *Martín Terrer de Valenzuela (1549-1631). Darocense ilustre y obispo aragonés*. Zaragoza, 1999. 253 pp. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio, ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: *El Colegio de Aragón de la Universidad de Alcalá de Henares. Contexto Histórico y Jurídico (1611-1779)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2001, pp. 27-31. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: “El Colegio de Aragón”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 283-302.

18 LÓPEZ ÁLVAREZ, Olga M^a: “Jurisdicción real y jurisdicción académica: el Colegio del Rey durante el siglo XVIII”. *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 1 (1998), pp. 81-141.

19 MANRIQUE DE LARA Y VELASCO, Manuel: *El Colegio de los Caballeros Manriques de la Universidad de Alcalá*. Hidalguía. Madrid, 1972, 264 pp. ROMÁN PASTOR, Carmen: “Nuevas aportaciones al estudio del Colegio de Santiago, de Caballeros Manrique”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 123-147. ROMÁN PASTOR, Carmen: “Don García Manrique de Luna, fundador y patrono del Colegio de Caballeros Manrique”. En CASADO ARBONIÉS, Ma-

Irlandeses que son treinta y cinco constituciones, con ocho capítulos añadidos y las distintas ceremonias²⁰. Las del Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga, las primitivas, de 1619, que constan de sesenta y dos títulos, más las ceremonias, que fueron impresas en 1674; y las de 1788, agrupadas en dieciséis títulos²¹. Y las últimas publicadas, las del Colegio de las Santas Justa y Rufina, fechadas el 3 de febrero de 1607, muy completas, desarrollando a lo largo de sus setenta y tres títulos los numerosos y variados aspectos sobre el colegio, su estructura, organización, hacienda, vida cotidiana y pedagogía²².

Las constituciones del Colegio de los Verdes²³, las originales manuscritas de 1612²⁴, constan de diecisiete títulos que se articulan en noventa y seis cons-

nuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

20 RECIO MORALES, Óscar: *Irlanda en Alcalá: La comunidad irlandesa en la Universidad de Alcalá de Henares y su proyección europea, 1579-1785*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 2004.

21 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: *El Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o "de Málaga" de la Universidad de Alcalá (1611-1843): Historia de una Institución Collegial Menor*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 1988, pp. 137-142. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Fuentes Históricas de Alcalá de Henares: textos constitucionales (s. XVIII) y de graduados universitarios (1776-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2011, pp. 203-247. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "El Colegio Menor de San Ciriaco y Santa Paula o de «Málaga» (siglos XVII-XIX). En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 265-282.

22 CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLANCO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá en los siglos XVII y XVIII: estudio institucional*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2015.

23 CASADO ARBONIÉS, Manuel: "El Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir o de los Verdes en el contexto universitario de Alcalá de Henares: fundación y trayectoria". *Revista de Ciencias de la Educación*, 224 (2010), pp. 1-50. CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Patronato nobiliario y promoción profesional: el Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares". En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 362-391.

24 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. 22XI1612, f. 45102. "Constituciones del Collegio de Sancta Catherina [o de los Verdes, en la complutense], Virgen y Martir, Que fundo y doto la señora Doña Cathalina de Mendoza hija de los Señores Don Alonso Suarez de Mendoza y Doña Juana de Cisneros Condes que fueron de Coruña, Viuda del Sr. Don Fernando de Gamboa y Arteaga Señor de la casa y solar

tituciones, al igual que la copia manuscrita de 1788²⁵ y la impresa de 1789²⁶. Desde el principio, este amplio conjunto de normas constitucionales, las noventa y seis constituciones, organizadas en diecisiete títulos constitucionales, siguen un ordenamiento claro, desde la propia fundación, y la definición de los rasgos generales del Colegio de los Verdes, vinculado a la familia Mendoza; la relevancia de la figura del patrono en todo el proceso de selección de las colegiaturas; el rector, el capellán y la capilla; la importancia de los ingresos del colegio de cara a su sostenimiento, futuro y pervivencia; el comportamiento de los colegiales dentro y fuera del colegio; las cuestiones de protocolo; los ejercicios de cada año, los tres primeros súmulas, lógica y filosofía respectivamente; la enfermedad y la peste.

Las constituciones nos proporcionan también importantes elementos de juicio para conocer la vida institucional del colegio a partir de una compilación de preceptos que, siguiendo el índice de los mismos, se inicia, como suele ser ordinario en este tipo de documento legislativo universitario, con la advocación del colegio a Santa Catalina Virgen y Mártir (título I, constitución única); sigue con tres apartados sobre el número de colegiales y su profesión (título II, constituciones 2, 3 y 4); doce apartados dedicados al derecho de los patronos a la presentación de las becas (título III, constituciones 2 a 16, am-

de Arteaga, Cauallero de la orden de Santiago, Gentilhombre de la boca de la Magd. del Rey Don Philippe segundo deste nombre y gentilhombre de la Camara del Emperador Maximiliano Mayordomo del Sereníssimo Don Juan de Austria hijo del Emperador Carlo Quinto"; del f. 4653 cop. de la b. "Inmensa Dei" de Sixto V, Romae, 23III1586; hasta el f. 63 dotación, administración y poderes; desde éste los estatutos originales, Madrid, 14IX1612; del 101v102 aprobación por el arzobispo de Toledo, 22XI1612.

25 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección Consejos. Legajo 5494. Número 19. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir llamado de los Verdes y sus agregados de esta Universidad de Alcalá. En orden de esta unión hecha por Su Majestad un solo Colegio con un solo nombre de Santa Catalina Virgen y Mártir de los Verdes, unas mismas normas de cualquiera clase que sea la colegiatura que obtengan, y unas mismas leyes que a todos juntos en común y en particular estrechamente los obliguen, los rijan, y gobiernen a honor del Colegio, bien de la nación, y utilidad propia, comprendidas en las Constituciones, Estatutos y Ceremonias.*

26 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS). Simancas, Valladolid. *Gracia y Justicia*, 961. Fols. 160r-166v. Expediente impreso elaborado en 1789 por los relatores del Consejo de Castilla en relación con el gobierno del Colegio Mayor de San Ildefonso y Colegios Menores de la Universidad de Alcalá de Henares, en el que se refieren las actuaciones concretas sobre el tema del gobierno del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes, y las páginas citadas corresponden al texto de las Constituciones de dicho colegio.

bas inclusive); diez apartados a propósito de las cualidades de los opositores, las oposiciones y los edictos (título IV, constituciones 17 a 26, ambas inclusive); seis apartados tratan de los huéspedes porcionistas y de los pupilajes (título V, constituciones 27 a 32 ambas inclusive); cinco apartados se ocupan del tema de los alimentos (título VI, constituciones 33 a 37 ambas inclusive); cuatro apartados se refieren al tema de los colegiales enfermos y sus asistentes (título VII, constituciones 38 a 41 ambas inclusive); diez apartados desarrollan todo lo relacionado con la honestidad de vida y costumbres (título VIII, constituciones 42 a 51 ambas inclusive); siete apartados tratan las cuestiones relativas al estudio, los ejercicios literarios y los grados (título IX, constituciones 52 a 58 ambas inclusive); los doce apartados siguientes están dedicados a la elección de oficios y sus cargos (título X, constituciones 59 a 70 ambas inclusive); otros cuatro apartados son específicos para los criados del colegio (título XI, constituciones 71 a 74 ambas inclusive); dos apartados se ocupan de los asuntos relacionados con las ausencias del rector y de los colegiales (título XII, constituciones 75 y 76); los siguientes seis apartados abordan la figura del administrador y todo lo relacionado con la hacienda del colegio (título XIII, constituciones 77 a 82 ambas inclusive); dos apartados aluden a los excesos y penas (título XIV, constituciones 83 y 84); cinco apartados se centran en la persona del patrono del colegio (título XV, constituciones 85 a 89 ambas inclusive); y otros cinco apartados en la figura del visitador (título XVI, constituciones 90 a 94 ambas inclusive); y ya los dos apartados finales se centran en la impresión de las propias constituciones y derogación de las antiguas (título XVII, constituciones 95 y 96).

Estos diecisiete títulos constitucionales desarrollados en noventa y seis apartados o constituciones, se refieren a cuestiones de todo tipo y naturaleza, desde la elección de las colegiaturas a la del rector, consiliarios y demás oficiales del colegio; la reglamentación de la visita del Colegio; el patrón del colegio, sus bienes, derecho de presentación; las familias y procedencia de los colegiales; sobre los edictos que se han de fijar para acceder a las colegiaturas de presentación, además del examen, ejercicios y edad de los presentados; las calidades que han de tener los colegiales; y el orden que se ha de guardar en hacer, ver y votar las informaciones de los pretendientes y darles la posesión de sus colegiaturas. Y otros títulos se encuentran enfocados a la regulación de la porción de los colegiales y familiares; las obligaciones de los colegiales; la clausura del colegio; el espacio de tiempo que se podrá permanecer en el colegio, así como la vacante de aquellas colegiaturas y las becas; el gobierno de la hacienda del colegio; y las obligaciones propias de los oficiales.

En general, en el siglo XVIII no se consolidaron nuevos cuerpos legislativos de referencia, y esta carencia fue suplida por provisiones y cédulas reales de corrección de abusos o de precisión de determinados aspectos, mientras que los colegios, mayor y menores, se aferraban a lo dispuesto en sus respectivos textos constitucionales, todos cortados por el mismo patrón.

En la Biblioteca Nacional de España (BNE) en Madrid se encuentran las:

“Constituciones del Colegio de Santa Catalina [o de los Verdes, en la complutense], Virgen y Mártir, que fundó y dotó la señora doña Catalina de Mendoza, hija de los señores don Alonso Suárez de Mendoza y doña Juana de Cisneros, Condes que fueron de Coruña, viuda del señor don Fernando de Gamboa y Arteaga, señor de la casa y solar de Arteaga, Caballero de la Orden de Santiago, gentilhombre de boca de su majestad el rey don Felipe II y gentilhombre de la cámara del emperador Maximiliano, mayordomo del serenísimo don Juan de Austria, hijo del emperador Carlos V”²⁷.

Es así como reza el documento, que contiene la “*Inmensa Dei*” del papa Sixto V, fechada en Roma el 23 de marzo de 1586, y toda la información relativa a la dotación, administración y poderes. Y desde el momento de la fecha se convierten en los estatutos originales del colegio, fechados en Madrid el 14 de septiembre de 1612, y que reciben la aprobación del arzobispo de Toledo el 22 de noviembre de ese mismo año de 1612.

Estas constituciones fundacionales, fechadas en 1612, y reformadas en 1632 por la hija de la fundadora²⁸, nos informan de cuántos debían ser los colegiales de los Verdes, cuáles eran los mecanismos de obtención de beca e ingreso en el colegio, las pautas de la vida cotidiana de los colegiales, y también, como veremos más adelante, la propia “pedagogía colegial” que regía sus comportamientos y actitudes. En todo caso, un análisis y valoración de las constituciones nos reporta importantes elementos de juicio para conocer algunos de los pormenores de la vida del colegio; su articulado apunta hacia las relaciones, de mayor o menor sometimiento, que estas instituciones colegiales de la Uni-

27 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*.

28 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. División Histórica (DH). Sección *Universidades*. Legajo 1097/1. Siglo XVIII. *Noticia de la Fundación, Progresos y Estado actual de los Colegios de Santa Catalina Mártir de los Verdes y San Ciriaco y Santa Paula de Málaga de esta Real Universidad* [de Alcalá de Henares]. Corresponde a una real resolución de 27-VII-1781 en la que se recoge la historia del colegio hasta ese momento y resume las innovaciones del reformador García de Medrano.

versidad de Alcalá, tenían con respecto al Colegio Mayor de San Ildefonso, convertido en el principal protagonista y tutor de las relaciones de carácter institucional; y un buen número de títulos constitucionales están dedicados a tratar todos aquellos aspectos de especial interés para el buen gobierno del colegio, en gran medida ya obligatorios, por estar incluidos en las Constituciones propias del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá.

En las constituciones se señala como máximo representante y dignidad del Colegio de los Verdes al rector²⁹, elegido cada año entre los colegiales que morasen en él, sin posibilidad de reelección sucesiva, tal y como ocurría en el Colegio Mayor de San Ildefonso. Sobre la persona del rector recaería la dirección y representación institucional del colegio, respondiendo de aquellas anomalías que hubiesen acaecido en su periodo de mandato. La elección se realizaría mediante voto secreto y, caso de haber empate, resultaría elegido aquél que hubiese terminado los cursos de Teología o Cánones, y si fuesen todos pasantes³⁰, los actuales oyentes, debería echarse a suertes, y el elegido debería jurar su cargo ante el rector saliente. Y, aparte de la exclusión por ser rector saliente, se exponen otras causas que impiden que pueda recaer el nombramiento sobre determinadas personas, como las que debiesen dinero a las arcas, estuviesen ausentes, o no pudiesen completar su mandato.

Muchas más serían las obligaciones que recaen sobre el colegial que ejerce el cargo de rector. Así el articulado de las constituciones se ocupa de su figura y elección, pero como además detallan todo lo relativo al gobierno del colegio, implícitamente están disponiendo un amplio elenco de obligaciones que afectan al rector, al margen incluso de la responsabilidad recogida, ya de por sí, en otras disposiciones legislativas de la propia Universidad de Alcalá. El rector tiene obligaciones tales como dar fianzas, rendir cuentas al nuevo rector cuando hubiese cesado en el cargo, la realización de ciertos inventarios, obligación de guardar y hacer guardar las ceremonias del colegio, etc.

Otras personas junto al rector, colegiales y familiares habitan el colegio y su existencia y funciones también queda certificada por las propias cons-

29 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Estado*. Legajo, 5.494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. Están dedicados a la elección de oficios y sus cargos el título X, constituciones 59 a 70, siendo específico para los criados del colegio es el título XI, constituciones 71 a 74; y para los asuntos relacionados con las ausencias del rector y de los colegiales el título XII, constituciones 75 y 76.

30 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Los estudios civilistas en la Historia de la Universidad de Alcalá*. Dykinson. Madrid, 1999. Trata el tema de la “pasantía” en los estudios jurídicos.

tituciones. Personas que ocupan oficios tales como el visitador ordinario³¹, encargado, anualmente o semestralmente, de realizar la visita del colegio; un veedor, un ama, un barbero, un sacerdote, un maestro de ceremonias, un secretario de capilla, un librero, un panadero y dos familiares sin manto para el servicio del colegio. Un colegio que alberga, según el momento, de doce a dieciséis colegiales³², gobernados por el rector, preferentemente teólogo o canonista, y dos consiliarios elegidos en forma análoga al rector. Y en las constituciones también se señala la incompatibilidad de ocupar la colegiatura con la posesión de algún otro oficio o beneficio, lo que sería causa de privación de la beca desde el momento en que tuviesen noticia de ello el rector y consiliarios. La excepción a la norma podría ser que ese oficio se estuviese realizando en la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares. El texto constitucional dedica especial atención al patrono³³ del colegio, en lo referente a la presentación de las becas, -las doce constituciones del título tercero-, y en todo lo relativo a la persona que debe ostentar tal condición, a través de las cinco constituciones del título decimoquinto.

Todo un conjunto de disposiciones que van a limitar las posibilidades de acceso a las colegiaturas, atendiendo a diversas cuestiones³⁴, como la procedencia de los grados presentados para acceder al colegio. Los pretendientes deberán ser licenciados en artes por una universidad de prestigio, para con ello limitar las posibilidades a aquellos que hubiesen adquirido sus grados en universidades no reconocidas o que otorgaban grados poco valorados por la Universidad de Alcalá. Otras disposiciones contemplan restricciones por la procedencia de

31 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección Consejos. Legajo 5494. Número 19. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir*. Sobre la figura del visitador trata el penúltimo título, el XVI, las constituciones 90 a 94.

32 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección Consejos. Legajo 5494. Número 19. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir*. Se ocupa del número de colegiales y su profesión el título II, constituciones 2, 3 y 4.

33 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección Consejos. Legajo 5494. Número 19. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir*. Sobre el derecho de los patronos a la presentación de las becas, título III, constituciones 2 a 16; y centrado en la persona del patrono del colegio, el título XV, constituciones 85 a 89.

34 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección Consejos. Legajo 5494. Número 19. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir*. Sobre las cualidades de los opositores, título IV, constituciones 17 a 26; sobre los huéspedes porcionistas y pupilajes, título V, constituciones 27 a 32; sobre la honestidad de vida y costumbres de las personas del colegio, título VIII, constituciones 42 a 51.

los colegiales, que queda establecida de modo constitucional, para determinados naturales, deudos de la fundadora o del patrono. Limitaciones para acceder a las colegiaturas, que primero serían estrictas pero que se irían relajando, en el caso de personas procedentes de determinados territorios hispánicos, pero no los criollos americanos³⁵, por ejemplo, como veremos más adelante; los naturales de Alcalá de Henares, salvo si fuese maestro en artes por la propia Universidad de Alcalá; y tampoco podría haber, a un mismo tiempo, hermanos en el colegio, algo que hemos destacado también en algún caso concreto³⁶.

Para rechazar a las personas reputadas socialmente como indeseables, no podría ser admitido ningún colegial, ya fuese de elección, por presentación del patrono, deudo o no deudo de la fundadora, sin que primero se hiciese la preceptiva información colegial, para demostrar la limpieza de sangre. Unas informaciones que se hacían por uno de los colegiales de los Verdes, en los lugares del domicilio y naturaleza del pretendiente de sus padres y abuelos.

El ingreso en el colegio se reservaba a hijos legítimos o legitimados por matrimonio. Estando vetados los descendientes de mozo, judío, hereje, converso u otra secta; los condenados por infamia, pública o secreta, por sentencia del Santo Oficio u otra justicia eclesiástica o secular; o quién hubiera tenido oficio vil o mecánico, lo que implicaba de por sí mala reputación; o estar sujeto a matrimonio; o ser “cojo, manco o corcovado”. Unas exclusiones significativas, a las que se unían el no haber sido familiar de ningún otro colegio; no haber servido a ninguna comunidad, ni a ninguno de los colegiales residentes en ese momento en el colegio; no haber sido religioso novicio o profeso de ninguna religión; no ser colegial, a un mismo tiempo, de otros colegios, tanto de la Universidad de Alcalá, como de cualquier otra. Se buscan para ocupar las becas a estudiantes “quietos”, honestos y recogidos, de buena vida y costumbres³⁷, algo en lo que más adelante abundaremos.

35 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Colegiales de origen americano en la Universidad de Alcalá (siglos XVI-XIX): un viaje *corporativo* en busca de saber, grado y oficio”. En *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750), identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*. Fundación Carlos de Amberes. Madrid, 2011, pp. 323-343.

<https://www.fcamberes.org/media/files/Publicaciones/online/Las-corporaciones-de-nacion.pdf>

36 CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLANCO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá en los siglos XVII y XVIII: estudio institucional*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2015. 361 pp.

37 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección Consejos. Legajo

Más drásticos y categóricos son los apartados constitucionales encargados de exponer las prohibiciones y obligaciones, castigos y penas³⁸, que pesan sobre todos cuantos habitan el Colegio de los Verdes, tales como las obligaciones que recaían sobre la colectividad colegial de comulgar y confesarse por determinadas épocas; guardar unas estrictas normas de clausura; la prohibición de que las mujeres acceder al colegio, salvo ciertas excepciones muy puntuales; la prohibición de practicar juegos calificados como prohibidos, tales como naipes, dados, etc.; la prohibición de poseer de instrumentos musicales, tales como guitarras, etc.; la prohibición de salir del ámbito del colegio sin el manto y la beca, excepto en el caso de ir al campo, siempre y cuando sea en vía recta; honestidad y compostura en barbas y vestidos; etc., etc.

Las constituciones establecen la obligatoriedad de que en el Colegio de los Verdes existan una serie de libros, custodiados por el secretario de capilla, relacionados con cuestiones de administración y gestión: el libro “secreto” del colegio; un libro para registrar las entradas y salidas de dinero, los gastos y las cuentas; un libro para reflejar las vacantes de las colegiaturas, los edictos de las mismas y las presentaciones de los patronos; un libro para anotar los ejercicios de los opositores, además de todo cuanto se refiriese a cuestiones de pruebas y exámenes; otro para registrar las ausencias y presencias de los colegiales; y otro para las recepciones de los colegiales, del que se conserva una copia realizada en 1788, a partir de dos libros originales que se perdieron³⁹, que aporta datos sobre trescientos colegiales, con unas fechas entre 1664 y 1760, y del que nos ocuparemos en el capítulo siguiente. También hemos de contemplar aquí los libros, en parte editados en las imprentas de Alcalá de Henares⁴⁰, tanto de

5494. Número 19. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir*. Sobre las cualidades de los opositores, título IV, constituciones 17 a 26; y sobre la honestidad de vida y costumbres de los colegiales y demás residentes del colegio, título VIII, constituciones 42 a 51.

38 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección Consejos. Legajo 5494. Número 19. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir*. Asuntos relacionados con las ausencias del rector y de los colegiales, título XII, constituciones 75 y 76; y lo relacionado con excesos y penas, título XIV, constituciones 83 y 84.

39 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1.084 F. “Libro primero de Recepciones del Ynsigne Colegio de Santa Cathalina Virgen y Mártir de los Verdes de la Huniversidad de Alcalá de Henares, copiado fielmente de las Antiguas en el año de 1788”.

40 PALAU Y DULCET, Antonio: *Manual del librero hispano-americano*. Reimpresión de la primera edición de 1923. 7 tomos. Julio Ollero Editor. Madrid, 1990. MARTÍN

estudio, como de lectura, etc., que fueron incorporándose a la excelente biblioteca que tuvo el colegio, y que pasaron a formar parte de su importante patrimonio. El título con el que se cierra el texto constitucional se centra en la impresión de las propias constituciones y en la derogación de las antiguas⁴¹.

Un título que reviste especial importancia es el título XIII, “*del administrador y hacienda del colegio*”, formado por seis constituciones (de la 77 a la 82) en el texto de la copia manuscrita de 1788, que se encarga de regular la hacienda del colegio, diseñando un estricto control en los gastos, además de prohibirse de manera expresa cualquier tipo de enajenación, permuta o hipoteca de las casas y bienes principales del colegio, con independencia del motivo que pudiera esgrimirse⁴².

El texto constitucional de principios del siglo XVII⁴³ rigió los destinos del Colegio de los Verdes, hasta que en 1788 fue objeto de una nueva redacción⁴⁴, manteniendo los diecisiete títulos, articulados en un total de noventa y seis

ABAD, Julián: *La imprenta en Alcalá de Henares (1502-1600)*. 3 volúmenes. Arco Libros. Madrid, 1991. MARTÍN ABAD, Julián: *La imprenta en Alcalá de Henares (1601-1700)*. 2 volúmenes. Arco Libros. Madrid, 1999. UNIVERSIS. ASOCIACIÓN CULTURAL: *Itinerario de la imprenta de Alcalá de Henares. Ruta del siglo XVI*. Estudios complutenses. Alcalá de Henares, 2023. 44 pp.

https://universalcalca.es/wp-content/uploads/2022/12/Guia_itinerario_definitivo.pdf

41 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección Consejos. Legajo 5494. Número 19. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir*. Sobre la impresión de las propias constituciones y derogación de las antiguas trata el último título, el XVII, constituciones 95 y 96.

42 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. “Capítulo XV. *Del administrador del colegio y hacienda y modo de proveer de lo necesario*”. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección Consejos. Legajo 5494. Número 19. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir* llamado de los Verdes y sus agregados de esta Universidad de Alcalá. “Título III: *Del derecho de los patronos en la preservación de las becas*”. “Título XIII: *Del administrador y hacienda del colegio*”. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS). Simancas, Valladolid. Gracia y Justicia, 961. Fols. 160r-166v. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes*. “Título III: *Del derecho de los patronos en la preservación de las becas*”. “Título XIII: *Del administrador y hacienda del colegio*”.

43 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*.

44 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Estado*. Legajo, 5.494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. Compuestas en 1788 por Juan de Lucas López, visitador del rey Carlos III.

constituciones, para determinar su administración y gobierno. Unas constituciones “renovadas” que, junto a otros materiales⁴⁵, tuvo un traslado en 1789, de la mano de los relatores del Consejo de Castilla en relación con el gobierno del Colegio Mayor de San Ildefonso y Colegios Menores de la Universidad de Alcalá.

En este último expediente se refieren las actuaciones concretas sobre el tema del gobierno del Colegio los Verdes, incluyéndose las constituciones colegiales. Se trata de unas “nuevas” constituciones, que son el resultado de las reformas que afectaron a la Universidad de Alcalá y sus colegios. Reformas que condujeron a la elaboración de un proyecto, en 1790, para hacer unas nuevas constituciones para toda la Universidad de Alcalá⁴⁶.

Al Colegio de los Verdes se le fueron agregando⁴⁷ a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII, toda una serie de colegios menores, el de Tuy, el de los Vizcaínos, el de Sevillanos, el de Manchegos, el de Mena, y también el de San Lucas. Se vivía un contexto general de reformas en los colegios universitarios, iniciadas por el visitador Pedro Díaz de Rojas en 1777, aunque no comenzaron hasta 1781, y que originaron serios problemas por las agregaciones de colegios, por el reparto de las becas colegiales, por las insubordinaciones y altercados, etc. Reformas que fueron un intento fallido para encauzar a los colegios ante su forma lamentable de vida, intentando recuperar estudiantes, etc. Pero el desfase era muy grande y la fórmula de unas nuevas constituciones no era la más apropiada para reconducir la situación de deterioro a la que se había llegado.

El visitador Pedro de Díaz de Rojas no tuvo una buena acogida en el Colegio de los Verdes, iniciándose un largo pleito, de 1781 a 1788, entre el visitador, por un lado, y el rector y parte de los colegiales verdes por el otro. Estos últimos conseguirían el apoyo y protección de la patrona del colegio, la Condesa de

45 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS). Simancas, Valladolid. *Gracia y Justicia*. Legajo, 961. Fols. 160r-166v. Informes sobre el gobierno y *Constituciones* del Colegio de Santa Catalina Mártir, fechados en 1789.

46 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Fuentes Históricas de Alcalá de Henares: textos constitucionales (s. XVIII) y de graduados universitarios (1776-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2011, pp. 23-201.

47 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC). Madrid. Biblioteca de Pedagogía. Signatura: M-PE, 571. *Sobre la reforma del Colegio de Santa Catalina Mártir*.

Baños⁴⁸, y de miembros del consejo eclesiástico de la ciudad. Al parecer hubo excesos de los colegiales, falta de acatamiento a las disposiciones del visitador, y por parte de éste algunos graves errores formales a la hora de tratar con la instancia colegial. Todo ello motivaría la intervención del Consejo de Castilla para tratar de dilucidar las causas de tan enconado enfrentamiento. Y al final, el visitador Pedro Díaz de Rojas sería jubilado por el ministro Floridablanca, y de ahí que las “renovadas” constituciones de 1788 del Colegio de los Verdes aparezcan firmadas por su sucesor Juan de Lucas López.

El Colegio de los Verdes mantuvo la advocación⁴⁹ de Santa Catalina teniendo que venerar todos sus componentes a dicha santa patrona. Pasó a tener un total de dieciséis colegiales, de los cuales, seis serían con cargo a las rentas del propio Colegio de los Verdes, antes de las diversas uniones, dos de las cuales eran específicas de la memoria de Juana Gamboa, la hija de la fundadora; una con las del Colegio de las Santas Justa y Rufina⁵⁰; y siete con las de San Clemente. Para el aumento de becas, había que contar con la necesaria del consejo del patrono de la Casa de Arteaga.

48 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). Biblioteca Histórica “Marqués de Valdecilla”. Fondo Antiguo. Referencia: BH-FOA-279. *Memorial ajustado... Del pleyto que se sigue... Por la Condesa de Baños, como patrona del Colegio de Santa Catalina Martir, llamado de los verdes de la Universidad de... Alcalá de Henares, y el mismo colegio con... D. Francisco Xavier Sainz de la escalera, su rector..., con... Don Pedro Diaz de ... Colaborador Joaquín Ibarra, Biblioteca Complutense (Alcalá de Henares). Publicado en la Imprenta de la Viuda de Don Joachin Ibarra, 1789, 166 p. CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC). Madrid. Biblioteca: M-Resid. Colección: MP-3. Referencia: R-571. Adiccion al Memorial ajustado hecha en virtud de decreto del Consejo,... En el expediente consultivo a S.M. Sobre excesos de visitas, y reforma del Colegio de Santa Catalina martir, llamado de los verdes, y demas en la Universidad de Alcalá de Henares. Autor, Lorenzo Guardiola y Saez. Universidad de Alcalá de Henares. Publicado por la vda. de Ibarra, 1790, 47 p. CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier y GIL BLANCO, Emiliano: “Introducción al estudio del Virrey de México Conde de Baños”. *Anales Complutenses*, I (1987), pp. 77-112.*

49 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección Consejos. Legajo 5494. Número 19. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir*. El título I, con una constitución única, está dedicado a la advocación del colegio a Santa Catalina Virgen y Mártir.

50 CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLANCO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá en los siglos XVII y XVIII: estudio institucional*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2015.

De las dieciséis becas existentes en ese momento, ocho eran para teólogos y las otras ocho para juristas. Tal era el título del derecho de los patronos en la presentación de las becas. Debido al aumento y a la agregación de los diferentes colegios antes mencionados, el número máximo de becas quedó establecido en las citadas dieciséis. De las cuatro becas que ha de dotar el señor de la Casa de Arteaga, patrono de este colegio, se ha de dar preferencia a aquellos que cumplan estos requisitos: hijos y parientes del patrono y después la del apellido Gamboa. El Conde de Coruña deberá presentar beca a algún pariente suyo, o a algún vasallo suyo, según las provisiones dadas, y a falta de esta, la provisión de dará a la Casa de Arteaga.

Las reformas dan como resultado un solo colegio, el de los Verdes, que tiene como patrono sucesor al señor de la Casa de Arteaga, a quien se han de respetar según la fundación original. Los becarios, aunque sea su beca de otro colegio, han de tener la presentación del señor de la Casa de Arteaga y cualquier modificación en las becas ha de estar aprobada por este. En este sentido, el análisis de las constituciones colegiales aporta, como características fundamentales de la problemática en torno a los colegios menores la preparación tanto para los deberes del clero regular o secular como para las letras; la gratuidad sobre el papel; un sentido elitista; y una gran variedad en cuanto a procedencias y destinos. La única salvedad, serían los colegios de las órdenes militares que al tener el objetivo primordial de que sus estudiantes-conventuales adquieran una cultura y una titulación que les capacite para desempeñar cargos y hacer uso de unos privilegios de origen real, ello obliga a exceptuarlos de toda afirmación general referida a la finalidad común de los demás colegios menores.

El ministerio sacerdotal en el terreno secular y el servicio a las distintas órdenes religiosas, tanto en la diócesis de Toledo como en otras cuyos estudiantes están presentes en la Universidad de Alcalá y en sus colegios, es el objetivo primordial de los mismos. Característica, al mismo tiempo, integrada por una serie de variables a las que se alude de manera reiterativa en las constituciones: estudios teológicos, virtud, propósito de ordenarse sacerdote, honestidad de vida, el no casamiento ni voto religioso, la limpieza de sangre y la limitación de destino. Una formación eclesiástica no es específica de Alcalá de Henares, ni de Salamanca, ni de otras universidades, pero que sí se constituye en el máximo grado en todas y cada una de ellas y de sus colegios mayores y menores, como uno de sus objetivos primordiales y, por tanto, esa formación eclesiástica es una variable común a todos estos centros de enseñanza superior, destacando la exigencia expresa de cursar estudios de Teología.

La gratuidad para alcanzar una formación literaria y eclesiástica es un modo de elevar a la cultura a las clases inferiores y viene definida por el requisito de pobreza que han de cumplir los aspirantes y por las rentas colegiales.

En cambio, el sentido de “élite”, como población integrada por los familiares del fundador y los individuos que pudieran demostrar de manera fehaciente su limpieza de sangre, se manifiesta de manera especial en colegios como el del Rey o el de los Verdes, sin que esto implique, en absoluto, exclusión de los demás.

La procedencia viene mediatizada por la clase, lo que se opone o al menos se distancia de la gratuidad, y el destino de los colegiales de Alcalá de Henares lleva a promocionar de forma significativa a una clase sacerdotal configurada a partir de individuos selectos en cuanto a su capacidad, virtud, limpieza de sangre, origen y propósito. Estableciendo una situación privilegiada que abastece de cultura, por una parte, a las clases, o estamentos eclesiásticos, de la nobleza, y por otra incluye a personas de capacidad escasas de medios para incorporarlas a las finalidades eclesiásticas de gobierno y de cultura.

La Universidad de Alcalá se convierte, como en otras ciudades universitarias en los reinos de Castilla, Aragón o en América, en un lugar de destino para la mayoría de los estudiantes-colegiales de buena parte de las diócesis peninsulares y extra-peninsulares, y sobre ella habrá de revertir el esfuerzo de fundadores y residentes atravesando por épocas de graves dificultades hasta la definitiva desaparición de la Universidad Alcalá de Henares, de su Colegio Mayor de San Ildefonso y de todos sus colegios menores.

Este panorama presenta una realidad universitaria para los siglos XVI a XVIII que entiende el concepto de colegio universitario en un sentido muy amplio, considerándose como tal a cualquier colegio surgido a la sombra de las universidades, con independencia de los estudios que realicen sus colegiales. Desde el Colegio Mayor de San Bartolomé de Salamanca para colegiales teólogos y canonistas, hasta el Colegio de San Eugenio de Alcalá de Henares, fundado por el Cardenal Cisneros para colegiales gramáticos.

Los colegios menores no exigían el grado de bachiller para ingresar en ellos, y sus becarios cursaban generalmente estudios de Gramática y Filosofía, aunque en los aspectos de organización y funcionamiento eran muy parecidos a los colegios mayores. En la tipología colegial que se genera en las universidades, como es el caso de Alcalá de Henares, junto a los mayores estarán los menores, unos seculares, y otros regulares, para los religiosos miembros de las órdenes que estudiaban en las universidades, si bien los colegios

seculares se regían por una disciplina casi monacal y vestían a la manera de los clérigos, con trajes similares a las sotanas. Aspectos todos ellos que suelen estar presentes en las distintas constituciones de los colegios. Unos textos constitucionales que plasman, como en el caso del Colegio de los Verdes el origen y la historia futura del mismo, cuya andadura se iniciaba de la mano de Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, su fundadora, en 1586, como la de tantos otros que nacieron al abrigo de las universidades hispanas e hispanoamericanas.

La historia del Colegio de los Verdes, -cuando está aún por escribirse la de tantos otros colegios-, aunque no quede cerrada, al menos contribuye a ir completando lo que sabemos del conjunto colegial menor de la Universidad de Alcalá, siendo un documento de análisis plenamente válido sus constituciones. Las posibles lecturas que se hagan de sus constituciones resultarán múltiples o, cuando menos, variadas; significándose por lo menos, por un lado, la posibilidad de encontrar en ellas los rasgos comunes a todo este tipo de instituciones universitarias que tanto proliferaron en España y América a lo largo de la Edad Moderna y, por otro, el señuelo característico de unos rasgos singulares que vengan a defender su peculiaridad. No hallaremos una documentación que, aun moviéndose en la generalidad, describa mejor la vida cotidiana o, si se quiere decir de otra manera, el rutinario quehacer diario al que se sometían los becados colegiales que, por sus cualidades, llegaban a obtener ese beneficio particular. Unos rasgos comunes a las instituciones colegiales universitarias y fácilmente detectables en sus textos constitucionales, como el del Colegio de los Verdes, si bien siempre existen elementos particulares que remarcan la singularidad.

En el Colegio de los Verdes lo más significativo es su carácter nobiliario, libre de patronato regio o eclesiástico, es decir, un colegio creado por la iniciativa particular y personal de una mujer de la familia Mendoza, -una entre las muchas que hubo en esta familia⁵¹-, concretamente Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, sustentado su fundación con dotaciones que establece la propia fundadora, y según se detalla en los cinco primeros títulos de las constituciones, para favorecer a las personas y sus descendientes dentro de su linaje, y, además abríles las puertas para la ocupación de cargos, oficios y dignidades.

⁵¹ HIDALGO OGÁYAR, Juana: *Los Mendoza y Alcalá de Henares. Su patronazgo durante los siglos XVI y XVII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2002. ALEGRE CARVAJAL, Ester (Dir.): *Damas de la casa de Mendoza. Historias, leyendas y olvidos*. Polifemo Ediciones. Madrid, 2014.

Este nacimiento y configuración nobiliaria se evidencia en la misma estructura organizativa que se propone. No ocurre como en la totalidad de colegios mayores españoles y otros tantos universitarios carentes de tal atributo, donde la máxima autoridad, democráticamente elegida quedaba representada por un colegial que obraba como su cabeza y representación con el oficio de rector. Internamente, nos encontramos con la autoridad máxima delegada en un vicerrector elegido por oposición y votos para representar al mismo rector de la Universidad de Alcalá. La dependencia de la universidad en general y de su rector en particular a veces también quedaba regulada en cuanto a los aspectos económicos y de dineros, -librados por el rector y recibidos por el vicerrector-, en asuntos disciplinarios que exigieran una autoridad superior que reforzara el efecto coercitivo, en el marco general de la aplicación de la justicia universitaria⁵² y, como último refrendo, en la literalidad de los diecisiete títulos de las propias constituciones del Colegio de los Verdes.

En otras palabras, desde la iniciativa de la fundadora y artífice de la creación de este colegio, y conociendo todos sus esfuerzos por conseguir y mantener su independencia vinculándolo a la Universidad de Alcalá, el colegio destaca por su carácter nobiliario y particular, alejado del patronato eclesiástico o de la política de intervención regia, para poder acercarlo a cualquier modelo de actuación subsidiaria al que se podría recurrir para mayor utilidad. Entre los rasgos destacables que señalan su importancia y el deseo manifiesto de su total integración en la estructura de la Universidad de Alcalá, han de subrayarse las “ventajas” que debieron de gozar sus colegiales para ser elegidos en las oposiciones a cátedras, ya que, tras el propio Colegio Mayor de San Ildefonso, y tras el Colegio de la Madre de Dios y el Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga, fue el Colegio de los Verdes el que se situó a lo largo del siglo XVIII en un cuarto lugar dentro del amplio conjunto colegial universitario alcalaíno, con veintitrés

52 PESET, José Luis y HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena: *Estudiantes de Alcalá*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1983. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio y UROSA SÁNCHEZ, Jorge: *Pleitos y pleiteantes ante la Corte de Justicia de la Universidad Complutense (1598-1700)*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1998. RUIZ RODRIGUEZ, Ignacio y BERMEJO BATANERO, Fernando: *Una alcalaína frente a un mundo: el divorcio de Francisca de Pedraza*. Ediciones Bornova. Guadalajara, 2015. RUIZ RODRIGUEZ, Ignacio: *Francisca de Pedraza. Mujer, Madre, Esposa... Maltratada. (El divorcio de Francisca de Pedraza, 1614-1624)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2016.

cátedras⁵³, tres en la Facultad de Teología, catorce en la de Cánones y seis en la de Artes.

En el caso de los colegios menores de la Universidad de Alcalá la tónica general es la falta de documentación, una documentación pobre para saber más sobre la vida y las rutinas del quehacer diario de los becados colegiales, o de sus cualidades, pero al menos contamos con las constituciones. Unas constituciones que aluden explícitamente a identificadores externos como el vestido, con sus mantos y becas, siempre diferentes según fueran colegiales o familiares, o al comportamiento común estereotipado y normativamente reglado, rico en aspectos puntuales como, por ejemplo, los que se refieren a la vestimenta, pero también a la honestidad y a la fidelidad al colegio y sus constituciones.

Las “*Constituciones del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir llamado de los Verdes y sus agregados de esta Universidad de Alcalá. En orden de esta unión hecha por S.M. un solo Colegio con un solo nombre de Santa Catalina Virgen y Mártir de los Verdes, unas mismas normas de cualquiera clase que sea la colegiatura que obtengan, y unas mismas leyes que a todos juntos en común y en particular estrechamente los obliguen, los rijan, y gobiernen a honor del Colegio, bien de la nación, y utilidad propia, comprendidas en las Constituciones, Estatutos y Ceremonias siguientes*”⁵⁴, fechadas en Alcalá de Henares en el año 1788, son el resultado de la trayectoria y vicisitudes por las que atravesó el colegio a lo largo de los años y encierran unas interesantes lecturas e interpretaciones⁵⁵.

53 Frente a las ciento cincuenta y ocho del Colegio Mayor de San Ildefonso, las setenta y tres del Colegio de la Madre de Dios y las cuarenta del Colegio de e San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Cátedras y Catedráticos de la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1998, p. 232.

54 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Estado*. Legajo, 5.494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. Compuestas en 1788 por Juan de Lucas López, visitador del rey Carlos III. “*Constituciones del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir llamado de los Verdes y sus agregados de esta Universidad de Alcalá. En orden de esta unión hecha por S.M. un solo Colegio con un solo nombre de Santa Catalina Virgen y Mártir de los Verdes, unas mismas normas de cualquiera clase que sea la colegiatura que obtengan, y unas mismas leyes que a todos juntos en común y en particular estrechamente los obliguen, los rijan, y gobiernen a honor del Colegio, bien de la nación, y utilidad propia, comprendidas en las Constituciones, Estatutos y Ceremonias siguientes*”.

55 La transcripción de este texto constitucional, redactado a partir del original, es un documento que consta de diecisiete títulos con un total de noventa y seis constituciones, fechado en Alcalá de Henares en 1788, y se incluye en el apéndice documental.

A la luz de los distintos textos constitucionales existentes del colegio, el de principios del siglo XVII y los de finales del siglo XVIII, trabajamos siempre sobre sus diecisiete títulos, organizados en noventa y seis, *“Constituciones del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir llamado de los Verdes y sus agregados de esta Universidad de Alcalá”*, con su correspondiente índice⁵⁶, considerando que las constituciones son una fuente de primer orden para nuestro análisis de la “pedagogía colegial”. Pero son también el cuerpo legislativo de mayor significación para el Colegio de los Verdes, en tanto en cuanto conforman un verdadero conjunto ordenancista de títulos dictados por la fundadora, defendido por el patrono, y completado a raíz de las distintas visitas, agregaciones de otros colegios, acuerdos del claustro y reformas puntuales. Y nos interesa mantener este referente porque las constituciones son, precisamente, el hito legislativo que caracteriza a la institución educativa en su peculiaridad de colegio universitario, situando además a su propio rector ante unas competencias comunes para el colectivo

56 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Estado*. Legajo, 5.494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. El título I, “de la advocación del colegio” tiene una constitución única (la 1), referida a la advocación a Santa Catalina, pero citando también a los colegios agregados y a los patronos y fundadoras. El título II, “del número de colegiales y su profesión” consta de tres constituciones (las 2, 3 y 4). El título III, “del derecho de los patronos en la preservación de las becas”, lo integran doce constituciones (de la 5 a la 16). El título IV, “de las cualidades de los opositores, sus oposiciones y edictos” tiene diez constituciones (de la 17 a la 26). El título V, “de los huéspedes porcionistas y pupilajes” son seis constituciones (de la 27 a la 32). El título VI, “de los alimentos”, trata el tema en cinco constituciones (de la 33 a la 37). El título VII, “de los enfermos y sus asistentes”, con cuatro constituciones (de la 38 a la 41). El título VIII, “de la honestidad de vida y costumbres”, asunto al que se dedican diez constituciones (de la 42 a la 51). El título IX, “del estudio, ejercicios literarios y grados”, lo completan siete constituciones (de la 52 a la 58). El título X, “de la elección de oficios y sus cargos”, también con doce constituciones (de la 59 a la 70). El título XI, “de los criados del colegio”, son cuatro constituciones (de la 71 a la 74). El título XII, “de las ausencias del rector y colegiales”, con sólo dos constituciones (la 75 y la 76). El título XIII, “del administrador y hacienda del colegio”, formado por seis constituciones (de la 77 a la 82). El título XIV, “de los excesos y penas”, también con sólo dos constituciones (la 83 y la 84). El título XV, “del patrono del colegio”, al que se dedican cinco constituciones (de la 85 a la 89). El título XVI, “del visitador”, figura a la que se dedican igualmente cinco constituciones (de la 90 a la 94). Y, finalmente, el título XVII, “sobre la impresión de estas constituciones y derogación de las antiguas”, similar a unas disposiciones transitorias, que lo componen las dos últimas constituciones (la 95 y la 96) del cuerpo constitucional del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes.

universitario, si exceptuamos al Rector del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá.

En alguna ocasión el rector del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá también amparó a personas no aforadas⁵⁷, pero que decidieron buscar su protección jurídica. Tal es el caso de una mujer maltratada, Francisca de Pedraza⁵⁸, a la que asistió la jurisdicción del rector Álvaro de Ayala⁵⁹, suscitándose un pleito sobre un asunto muy alejado del sentir del siglo XVII. Un pleito del primer cuarto del siglo XVII en el que la jurisdicción del Rector, Álvaro de Ayala, fue utilizada por Francisca de Pedraza como órgano jurisdiccional ante el que interponer un recurso de alzada, tras la decisión judicial acordada por un tribunal eclesiástico, lo que constituye un hecho sin precedentes en la Audiencia Escolástica; es más, ambos litigantes eran seglares y sin relación alguna con la universidad, porque se trataba de un proceso de divorcio y de maltrato. Finalmente, la sentencia del rector Álvaro de Ayala⁶⁰ fue favorable a Francisca de Pedraza, y el recurso presentado por su marido a la misma, Jerónimo de Jaras, fue rechazado por su sucesor, el aragonés Dionisio Pérez Manrique⁶¹, hijo del Justicia de Aragón, quien luego tendría

57 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero y Derecho Procesal Universitario Complutense*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1997.

58 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Francisca de Pedraza. Mujer, Madre, Esposa... Maltratada. (El divorcio de Francisca de Pedraza, 1614-1624)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2016. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "Francisca de Pedraza versus Jerónimo de Jaras: la lucha de una mujer del siglo XVII por su dignidad ante la audiencia escolástica de la Universidad de Alcalá". En *Actas del V Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara, 1996, pp. 263-276. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio y BERMEJO BATANERO, Fernando: *Una alcalaína frente a un mundo: el divorcio de Francisca de Pedraza*. Ediciones Bornova. Guadalajara, 2015.

59 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "Ayala, Álvaro de". En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, p. 101.

60 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "Ayala, Álvaro de (ca. 2ª mitad del siglo XVI-1626)". En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, p. 101.

61 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Francisca de Pedraza. Mujer, Madre, Esposa... Maltratada. (El divorcio de Francisca de Pedraza, 1614-1624)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2016, pp. 191-194. CASADO ARBONIÉS, Manuel: *La carrera americana de un antiguo colegial mayor y rector de la Universidad de Alcalá de Henares: don Dionisio Pérez*

una larga carrera en América hasta llegar a ser presidente del Nuevo Reino de Granada.

En esta Universidad de Alcalá, con su Rector al frente, y siempre con la omnipresencia del Colegio Mayor de San Ildefonso, es donde se produce la caracterización exclusiva de nuestra institución educativa, el Colegio de los Verdes, como entidad de educación superior, de condición colegial menor, cuya existencia casi alcanza los tres siglos (1586-1843), y cuyo edificio, en parte, ha llegado hasta nuestros días⁶². Un colegio menor de rango universitario, encaminado a lograr la obtención de grados y dignidades por sus colegiales, siendo su rector un colegial elegido por ellos mismos, e imbuido del espíritu constitucional y de la “pedagogía colegial” que de él emana.

Se produce así el tránsito entre una vida colegial exclusiva y otra netamente universitaria, que, desde la teoría constitucional, genera una situación peculiar, conviviendo estudiantes de una misma universidad sometidos a una misma jurisdicción ordinaria. Estudiantes regidos por un rector colegial propio, y en última instancia por un mismo rector para todos, el del Colegio Mayor de San Ildefonso, cuya operatividad jurisdiccional está precisamente en función de la cualidad colegial-universitaria y todo su posible potencial.

A lo largo de las quince constituciones⁶³, de la 2 a la 16, que integran los títulos II y III del largo texto legislativo, puede verse cómo para el aumento de becas, había que contar con la necesaria del consejo del patrono de la Casa de

Manrique en el Virreinato del Perú (1629-1678). Universidad de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1993, pp. 21-25. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Pérez Manrique y Ciria, Dionisio (1599-1678)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 549-552. Se conserva su retrato al óleo, atribuido a Cristóbal de Aguilar, siglo XVIII, en el Museo de la Nación de Lima. Reproducción fotográfica (foto de Ronald Bruce Jones) en LARREA, Gregorio César de: *Miniartículos históricos*. Gráficas Iberia. Quito, 2021, p. 25. LARREA, Gregorio César de: *Curiosidades sobre patriotas, próceres y prohombres. Discurso de incorporación como miembro correspondiente de la Academia Nacional de Historia del Ecuador*. Quito, septiembre de 2017. 40 pp.

62 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: Cuatro siglos de historia de una institución autónoma y su edificio (1586-1992)*. Marisca. Alcalá de Henares, 1992.

63 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Estado*. Legajo, 5.494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. Título II, “del número de colegiales y su profesión”, constituciones 2, 3 y 4. Título III, “del derecho de los patronos en la preservación de las becas”, constituciones 5 a 16.

Arteaga. De las dieciséis becas existentes, ocho eran para teólogos y las otras ocho para juristas. Tal era el título del derecho de los patronos en la presentación de las becas.

Debido al aumento y a la anexión de los diferentes colegios ya mencionados, el número máximo de becas quedó establecido en las citadas dieciséis. De las cuatro becas que había de dotar el señor de la Casa de Arteaga, patrono del colegio, se había de dar preferencia a aquellos que cumplieran con los requisitos de ser hijos y parientes del patrono y después la del apellido Gamboa.

El Conde de Coruña debía presentar beca a algún pariente suyo, o a algún vasallo suyo, según las provisiones dadas, y a falta de esta, la provisión de daría también a la Casa de Arteaga. Todas las reformas dan como resultado un solo colegio, el de los Verdes, que tiene como, patrono sucesor al señor de la Casa de Arteaga, a quien se han de respetar según la fundación original. Los becarios, aunque sea su beca de otro de los colegios agregados al de los Verdes, han de tener la presentación del señor de la Casa de Arteaga y cualquier modificación en las becas ha de estar aprobada por este.

El título IV, -diez constituciones referidas a las cualidades de los opositores, sus oposiciones y edictos-, tiene en cuenta las agregaciones de colegios al de los Verdes, con diversas exigencias a los opositores⁶⁴. Se tendrán en cuenta las constituciones de las fundadoras, unificando criterios. Ningún colegial será admitido sin ser mayor de diecisiete años y menor de veinticuatro, justificando tener los grados y cualidades que son necesarias para matricularse en primer curso de teología. No se podrá opositar a becas juristas si se es menor de diecisiete años o mayor de veinticuatro, o no se tengan las certificaciones que demuestren tener las cualidades necesarias según las nuevas leyes de la Universidad de Alcalá. El que opte a plaza vacante sufrirá las pertinentes pruebas y pedirá su presentación al patrono. Si pasados tres meses, no se nombra a persona cualificada, el consejo concederá la beca a la persona que crea conveniente. Se deben poner las convocatorias de becas, ya sea de presentación, elección o nominación, en la puerta del Colegio de los Verdes, en las de la Universidad de Alcalá y según sea el patrono de cada beca, en los lugares señalados por este. El concurso abierto de las provisiones se hará en el colegio antes de que cumplan dieciséis días desde el límite de la petición, no admitiéndose las que excedan del límite. Los ejercicios se harán en presencia

64 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Estado*. Legajo, 5.494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. Título IV, “de las cualidades de los opositores, sus oposiciones y edictos”, constituciones 17 a 26.

del rector y los colegiales, comenzando los de menor grado, curso o edad, siguiendo así hasta el de más grado. El colegio refrendaba el nombramiento seis días después de haber opositado. El acto se realizaba en la capilla con la presencia del rector, los colegiales vocales y el secretario. Tras lo cual, el rector publicaba quien había sido elegido por mayoría de votos. El opositor presentado por el patrono tenía que entregar un memorial con el nombre de sus padres y abuelos y su lugar de origen. Además, cinco testigos tenían que contestar a una serie de preguntas para verificar lo expuesto por el opositor. El memorial debía ser sellado y cerrado para, después, ser presentado al Rector. Posteriormente se procedía a la aprobación votando públicamente.

El título V, a lo largo de seis constituciones, se ocupa de los huéspedes porcionistas y de los pupilajes⁶⁵. Y según el deseo de las fundadoras del colegio, Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros y su hija Juana de Gamboa, sólo podían ser huéspedes del colegio, por una parte, los colegiales que no hubieran terminado el doctorado en los ocho o nueve años y necesitasen más tiempo para acabarlo. Y por otra, aquellos que en los ocho años obtengan cátedra en propiedad de teología, leyes o cánones. El Colegio de los Verdes debía admitir como porcionistas a los descendientes directos del patrono, quienes debían obedecer al Rector y cumplir las normas como el resto de colegiales, actuando bajo el mismo fuero universitario. Y también debía admitir a todos los estudiantes graduados en bachiller en las Facultades de Teología o Cánones. Los huéspedes que son directores y maestros de los demás, tienen reservado su asiento en el lado izquierdo, después del colegial primero, guardando entre ellos el orden de antigüedad.

En el título VI, cinco constituciones dedicadas al tema de los alimentos⁶⁶, se señala que la porción de cada día será de una libra de carne, repartida entre comida y cena, un par de libras de pan, y en vigilia, una libra de tocino por la carne. Es por cuenta del colegio, el guiso del tocino, la verdura y las legumbres. Una libra de aceite al Rector cada semana y media a los colegiales. A los criados se les dará un pan de dos libras, media de carne y un cuarterón de aceite cada semana. El día de Santa Catalina, en los tres primeros días de cada

65 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Estado*. Legajo, 5.494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. Título V, “de los huéspedes porcionistas y pupilajes”, constituciones 27 a 32.

66 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Estado*. Legajo, 5.494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. Título VI, “de los alimentos”, constituciones 33 a 37.

pascua, el día de la Epifanía, el Jueves Santo, el Corpus, el día de la Virgen y el día de San Juan Bautista, se ampliará la ración. El rector, los porcionistas y los colegiales, deben comer en el refectorio. La comida se dará a las doce y la cena a las nueve. Los criados vestirán sotana y cuello al servir la comida. Se leerá un libro mientras se come, siendo el libro de las propias constituciones del colegio el primero en ser leído.

El título VII dedica cuatro constituciones a tratar las cuestiones relacionadas con los colegiales enfermos y sus asistentes⁶⁷. Se señala cómo es el propio colegio el que decidirá, el día de San Lucas, quienes serán el médico y el cirujano, pagándoles las rentas pertinentes. Se elegirá a un colegial para enfermero, que ha de ayudar al médico y al cirujano, llevar la comida al enfermo, dar los medicamentos, hacer la cama del enfermo, barrer su cuarto y en general todo lo necesario para el aseo del enfermo. El cocinero pondrá en recipientes separados las porciones de los enfermos, y el Rector y colegiales tendrán la obligación de ir a visitarle. Los colegiales que mueran serán enterrados en la Iglesia del Colegio de los Verdes siguiendo el orden de su antigüedad. Y se tendrá en cuenta que la primera hilera de enterramientos será para el Rector, la segunda para los colegiales, y la tercera para los criados.

El título VIII, compuesto por diez constituciones, está dedicado a la honestidad de vida y costumbres⁶⁸, especificando que los colegiales vestirán manto verde y beca del colegio correspondiente, y de vestir otra ropa se hará de negro. El mobiliario del cuarto será discreto y tampoco se podrá rizar el pelo. Deberán ir siempre con el manto y beca, saliendo al exterior de dos en dos, permitiéndose que vayan solos al colegio y a la universidad. Quedan prohibidos todo juego de azar o envite en los que se apueste dinero, y aquellos que molesten las actividades académicas. Se ha de guardar silencio y recato en el interior del colegio. No se podrá bailar en el recinto, y sólo se podrán tocar instrumentos en horas que no perjudiquen al estudio y sin molestar al resto de colegiales. Las puertas se cerrarán a las nueve en verano, y si un miembro perteneciente al colegio no llegase a las horas establecidas, se le cerrará la puerta. No podrán entrar huéspedes en el colegio, salvo familiares directos

67 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Estado*. Legajo, 5.494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. Título VII, “de los enfermos y sus asistentes”, constituciones 38 a 41.

68 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Estado*. Legajo, 5.494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. Título VIII, “de la honestidad de vida y costumbres”, constituciones 42 a 51.

en horas que no sean de estudio y con la autorización del Rector. Los colegiales de primer año deben salir acompañados de un colegial antiguo; nunca se deberá interrumpir a un colegial antiguo cuando esté hablando. La no obediencia de todas estas normas provoca una serie de castigos, que iban desde la pérdida de porción, hasta la expulsión en caso de reiteración. Además, también eran de obligado cumplimiento, todas las normas relativas a la Iglesia.

Estas cincuenta y una constituciones, de los títulos primero a octavo, están dedicadas a regular la provisión de becas y a ocuparse de regular el comportamiento que se ha de guardar en el colegio y fuera de él, en la capilla o en el refectorio; también los lugares de asiento o el criterio a seguir con los aposentos, cámaras o habitaciones, considerando el respeto a la antigüedad; la ocupación de los que están vacantes; la “inspección” de los mismos por el Rector; e igualmente resultan notables las cuestiones relacionadas con la organización de los tiempos de residencia.

Los siguientes títulos, del noveno al décimo séptimo y último, las constituciones 52 a 96, completan el grueso del texto legislativo colegial, prácticamente la otra mitad, compuesta por títulos y constituciones dedicados a tratar todos aquellos aspectos de especial interés para el buen gobierno del Colegio de los Verdes, en gran medida disposiciones ya obligatorias, por estar incluidas en las constituciones propias del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá.

El título IX, sus siete constituciones, se ocupa del estudio y de los ejercicios literarios y grados⁶⁹. Aborda asuntos como las materias de estudio, la exigencia de ser buen gramático para poder ingresar en el colegio y pasar los exámenes pertinentes; la lectura de las propias constituciones. También los ejercicios que deben realizar, el primer año sùmulas, el segundo año lógica y el tercer año filosofía; y la libertad de elección de ciencia el cuarto año y siguientes. Así como la obligación de oír las lecciones en los horarios señalados y las penas a aplicar en el caso de no cumplirlos. O la necesidad de hacer sofisma o conclusiones y la pena derivada en el caso de no cumplir con lo dispuesto al respecto.

Los títulos X, XI y XII, conformados por un total de dieciocho constituciones, de la 59 a la 76, se ocupan de la elección de rector, consiliarios, y

69 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Estado*. Legajo, 5.494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. Título IX, “del estudio, ejercicios literarios y grados”, constituciones 52 a 58.

demás oficiales del colegio⁷⁰. Un método de elección que, en el caso del rector del colegio, no era directo, sino siguiendo un proceso llevado a cabo por el secretario. También el tema de los criados. Y de las ausencias del rector y colegiales. Sin olvidar aquellas constituciones sobre el desempeño de cargos como, por ejemplo, el de maestro de ceremonias o el de fiscal, o en lo relativo al trato, siempre respetuoso, que debían mostrar los colegiales, familiares y otro personal del colegio entre sí y para con el rector. O las constituciones que aluden a la tipología del personal ocupado en las tareas diarias de la institución, como el refectorero; el dispensero; o los criados para ocupaciones puntuales o el servicio específico al Rector; y ello, junto a la mera descripción de esas tareas y de sus responsables por turnos.

Unas constituciones en las que, como en la casi totalidad de colegios menores universitarios hispanos e hispanoamericanos, la máxima autoridad, democráticamente elegida, la representa un colegial que obra y actúa como cabeza y representación del colegio con el oficio de rector, al que se alude en más de uno de los títulos. Es así como, internamente, nos encontramos con la autoridad máxima delegada en un rector elegido por votos por la capilla del Colegio de los Verdes, pero siempre con dependencia del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá en general, y de su Rector en particular. Porque, aunque no esté regulado en ningún título o constitución en concreto, es evidente que, ante un determinado caso o alguna duda que no tuviese declaración expresa en las constituciones del propio colegio, siempre se iba a determinar y ejecutar, en ocasiones previa consulta, conforme a las constituciones y estilo del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá.

La intervención del rector del Colegio de los Verdes sólo se vería superada en aquellos asuntos, presumiblemente disciplinarios, que exigieran una autoridad superior que reforzara el efecto coercitivo en el marco general de la aplicación de la justicia universitaria como último refrendo. Una caracterización global del oficio de rector en el Colegio de los Verdes que identificamos con el cargo de gobierno adjudicado a un joven colegial por sus iguales y cuyas virtudes manifiestas debían ser el criterio fundamental que debe primar para que, entre el máximo número de colegiales residentes en la institución, uno de ellos resultase elegido por los demás.

⁷⁰ ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Estado*. Legajo, 5.494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. Título X, “de la elección de oficios y sus cargos”, constituciones 59 a 70. Título XI, “de los criados del colegio”, constituciones 71 a 74. Y título XII, “de las ausencias del rector y colegiales”, constituciones 75 y 76.

El rector, regirá, gobernará, dispondrá, ordenará y mandará ejecutar cuantos asuntos de relieve se presenten en el colegio, en conformidad con las constituciones y según a su conciencia le parezca más conveniente y oportuno para cada asunto sometido a su competencia, atendiendo a los valores adquiridos en el marco convivencial, *intra claustra*, del colegio, pero teniendo como un referente superior las constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá. En este sentido, el criterio del rector queda perfectamente señalado a lo largo de los distintos títulos del cuerpo legislativo constitucional para referirse tanto al gobierno de casa y hacienda como a la aplicación de cierta disciplina convivencial, *intra claustra*, eso sí, diferenciando entre las tareas comprendidas en el propio oficio de rector y aquellas concernientes al hecho de administrar justicia.

Cuando una determinada cuestión se deje al arbitrio del rector, a juicio del rector o a lo que el rector estime conveniente, como puede leerse en las constituciones, también cabe pensar en una conducta de gobierno guiada por una mera decisión personal. Pero no hay nada más lejos de la realidad, ya que la capilla y los consiliarios habrían de tomar con él conjuntamente decisiones en asuntos de cierta envergadura, principalmente relacionados con la economía y la hacienda del Colegio de los Verdes, -de la que nos ocuparemos en el capítulo siguiente-, para seleccionar personas delegadas que fuesen a atender los asuntos del colegio, para obligar a depositar los fondos recaudados en el arca de tres llaves del colegio, para decidir la expulsión de un colegial por haber heredado rentas u otra causa o para conceder licencias de ausencia ante una manifiesta necesidad o enfermedad.

El juicio personal quedaba por tanto relegado a asuntos como imponer una pena mayor que la privación de comida si se negaban a oír misa; suministrar velas o aceite; decidir si es justa la causa por la que se ha dormido una noche fuera; castigar al transgresor de la norma de salir de casa con un compañero distinto al propuesto por el Rector; u otras responsabilidades de mera intendencia o de simple disciplina convivencial, *intra claustra*.

Responsabilidades del rector que, en definitiva, dejan patente hasta qué punto se delimitaba su jurisdicción, se le atribuían competencias y se garantizaba el derecho de apelación, esto sí, siempre de ámbito del colegio y sólo en último extremo acudiendo al más amplio ámbito universitario de la justicia del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá. No obstante, el rector, como lo dejan patente las constituciones del Colegio de los Verdes, junto a esa posibilidad de que emita juicios personales, también es factible

que los dicte conforme a un código bien tipificado, donde las conductas normalizadas y las transgresiones a la regla se veían identificadas con su correlativa sanción, cuya aplicación correspondería en la mayor parte de las veces al rector y capilla.

Como se aprecia en la lectura de las constituciones, el ejercicio del oficio de rector es quizás el paradigma formativo de los colegiales como hombres susceptibles de integrarse en la colectividad y de servir a la república. Y por ello, en el rector subyace todo un fundamento axiológico, que es el referente último de cualquier acción educativa, interiorizado desde el hábito y la rutina conforme a un código de conducta absolutamente inequívoco, complementado con el ejercicio de la actividad gestora y administrativa, muy propia de los mandos intermedios. En el fondo, el rector se define por su fidelidad y capacidad resolutive.

Los cinco últimos títulos reflejados en el texto legislativo⁷¹, del XIII al XVII, con un total de veinte constituciones, aluden a figuras importantes para el Colegio de los Verdes, más allá de la del rector de la que ya hemos hablado. Se trata del administrador del colegio, y su papel en todo lo que tiene que ver con la hacienda del colegio. Con la importancia de la persona del patrono para la pervivencia del colegio, como se ve puede ver en las cinco constituciones del título XV. Y con el visitador, al que están dedicadas las cinco constituciones del título XVI, en tanto en cuanto sus decisiones podían ser de la máxima trascendencia para el futuro del colegio.

En la glosa de los títulos y constituciones del Colegio de los Verdes, destaca el título XIV, con dos constituciones alusivas a los excesos y penas, que configuran otra faceta más de la naturaleza del texto legislativo colegial.

En este sentido, las constituciones también pueden ser vistas, con todas las salvedades, como un “código sancionador”, -estudiado para el caso del Colegio de San Antonio Portaceli de Sigüenza⁷²-, cuyo repertorio de penas,

71 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Estado*. Legajo, 5.494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. Título XIII, “del administrador y hacienda del colegio”, constituciones 77 a 82. Título XIV, “de los excesos y penas”, constituciones 83 y 84. Título XV, “del patrono del colegio”, constituciones 85 a 89. Título XVI, “del visitador”, constituciones 90 a 94. Y título XVII, “sobre la impresión de estas constituciones y derogación de las antiguas”, constituciones 95 y 96.

72 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Colegiales y administración de justicia: el caso del Colegio-Universidad de Sigüenza (siglo XV)”. *Frónesis. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política*, 5:1 (1998), pp. 9-44. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El oficio de rector en el Co-

atendiendo a las obligaciones incumplidas, queda perfectamente plasmado a lo largo de sus distintos títulos y apartados, y no sólo la literalidad de lo señalado en las constituciones 83 y 84 del título XIV⁷³, sobre “*excesos y penas*”. Todo un abanico de penas que va desde las privaciones menores a la expulsión del colegio, pero siempre atendiendo a otro código, esta vez de conducta, muy explícito, que sigue lo dispuesto en los correspondientes títulos constitucionales como parámetro básico, y que está estrechamente relacionado con la pedagogía colegial que también adolece de un marcado carácter disciplinario.

Un último título, el XVII, con sus dos constituciones, la 95 y la 96, alude a la impresión de las propias constituciones y a la derogación de las antiguas⁷⁴. Y las constituciones “renovadas” deberán ser impresas y depositadas en la Biblioteca del Colegio de los Verdes, y se dará un ejemplar al patrono, uno al visitador y otro quedará en la sala del rector. Todas las constituciones anteriores quedan sin efecto y sin fuerza ante las ahora redactadas y expuestas del “*Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir llamado de los Verdes y sus agregados de esta Universidad de Alcalá*”⁷⁵.

El estudio de las constituciones del Colegio de los Verdes lo realizamos a partir del texto fundacional original, manuscrito⁷⁶, y de los distintos traslados que conocemos de las mismas, tanto manuscritos⁷⁷ como impresos⁷⁸.

legio de San Antonio de Portaceli de Sigüenza”. En *La Administración de Justicia en la Historia de España. Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos*. ANABAD. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Guadalajara, 1999, tomo I, pp. 579-598.

73 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Estado*. Legajo, 5.494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. Título XIV, “de los excesos y penas”, constituciones 83 y 84.

74 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Estado*. Legajo, 5.494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. Título XVII, “sobre la impresión de estas constituciones y derogación de las antiguas”, constituciones 95 y 96.

75 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Estado*. Legajo, 5.494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. Compuestas en 1788 por Juan de Lucas López, visitador del rey Carlos III.

76 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*.

77 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección Consejos. Legajo 5494. Número 19. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir llamado de los Verdes y sus agregados de esta Universidad de Alcalá*.

78 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS). Simancas, Valladolid. Gracia y Justicia, 961. Fols. 160r-166v. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes*.

En el original y en las copias que se conservan de las constituciones del Colegio de los Verdes podemos ver, siguiendo la misma línea de otros colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá, las características generales de este tipo de documentos, muy similares para todos los colegios marcados por su carácter teológico y jurídico. Las constituciones originales primitivas responden al manuscrito de 1612 y, de haber otro, posiblemente esté perdido, y tampoco tenemos constancia de que se hiciese edición impresa⁷⁹ de las mismas en las prensas de Alcalá de Henares, más allá de la realizada por el propio Consejo de Castilla ya en 1789. Estamos ante un texto constitucional articulado en noventa y seis constituciones, lo que incide en la idea del sometimiento que estas instituciones colegiales menores de la Universidad de Alcalá tenían respecto al Colegio Mayor de San Ildefonso, convertido en el principal protagonista y tutor de sus relaciones de carácter institucional y, en tal sentido, así lo dispone una última constitución que cierra el documento.

Unas constituciones que aportan abundante información sobre algunos de los aspectos relativos a la vida colegial y a la larga trayectoria histórica de este Colegio de los Verdes. De las lecturas que hacemos del articulado en los distintos ejemplares que manejamos de las mismas, resultan múltiples o, cuando menos, variadas interpretaciones significativas. Vemos, por un lado, la posibilidad de encontrar en ellas los rasgos comunes a todo este tipo de instituciones universitarias que tanto proliferaron en España y América a lo largo de los siglos XVI y XVII; y, por otro, todo lo característico de unos rasgos singulares que viene a defender su peculiaridad y adscripción al conjunto de los denominados colegios de las “naciones”⁸⁰.

79 PALAU Y DULCET, Antonio: *Manual del librero hispano-americano*. Reimpresión de la primera edición de 1923. 7 tomos. Julio Ollero Editor. Madrid, 1990. MARTÍN ABAD, Julián: *La imprenta en Alcalá de Henares (1502-1600)*. 3 volúmenes. Arco Libros. Madrid, 1991. MARTÍN ABAD, Julián: *La imprenta en Alcalá de Henares (1601-1700)*. 2 volúmenes. Arco Libros. Madrid, 1999.

80 RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique: “La nación de Vizcaya en las Universidades de Castilla, siglos XVI-XVIII”. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20 (2002), pp. 11-46. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las “naciones” de la Universidad de Alcalá de Henares. El Colegio Menor “de León” (1586-1843)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2005. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Colegiales de origen americano en la Universidad de Alcalá (siglos XVI-XIX). Un viaje «corporativo» en busca de saber, grado y oficio”. En GARCÍA GARCÍA, Bernardo J. y RECIO MORALES, Óscar (Edición a cargo de): *Las corporaciones de nación en la monar-*

Rasgos comunes que corroboran la existencia de una auténtica “pedagogía colegial” que emana de las constituciones colegiales, a partir de una serie de rasgos comunes que la definen con claridad y consistencia. Destacando la idea de colegio como “modelador de espíritus”, uno de los descriptores acuñados en su día⁸¹ como compendiadores de lo que denominamos “pedagogía colegial”, y de la que nos ocuparemos en el último capítulo de este libro. Una “pedagogía colegial” definida por cuatro atributos previos, que desde la perspectiva de su funcionalidad acabarían configurando el ideal formativo de la modernidad, patente en los colegios universitarios.

Esos cuatro pilares básicos se resumen en una “pedagogía fundamentada en la selección”, en todo lo relacionado con “el problema de la vida y honestidad de los estudiantes”, en la idea de convertir los colegios en “talleres de la sabiduría”, y en la existencia de un particular “modo de vida para varones escolásticos”.

En los textos constitucionales, como el que ahora analizamos del Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá, y como ya se ha hecho para otros colegios menores⁸², encontramos ese ideal educativo, que se oculta en ocasiones en pequeñas minucias, pero que a la vez se sostiene y defiende por las

quía hispánica (1580-1750). *Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*. Fundación Carlos de Amberes. Madrid, 2014, pp. 323-343.

<https://www.fcamberes.org/media/files/Publicaciones/online/Las-corporaciones-de-nacion.pdf>

81 FEBRERO LORENZO, F.I., María Anunciación: *La pedagogía de los Colegios mayores a través de su legislación en el Siglo de Oro*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Instituto “San José de Calasanz” de Pedagogía. Madrid, 1960, pp. 189-194.

82 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “Pedagogía colegial universitaria. El caso del Colegio de León”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 233-263. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “La funcionalidad de la pedagogía colegial universitaria: el caso del Colegio de San Felipe y San Marcos de Lima”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 15 (1997), pp. 187-203. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Las Universidades de Alcalá y Sigüenza y su proyección institucional americana: Legalidad, modelo y estudiantes universitarios en el Nuevo Mundo*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1997. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita: “Los Velardes. Historia de un colegio menor en la Universidad de Valladolid”. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20 (2002), monográfico Enseñanza y vida académica en la España Moderna, pp. 187-210. MARTÍN SÁNCHEZ, Miguel Ángel: *Historia y pedagogía del Colegio Menor de la Concepción de Huérfanos de Salamanca*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2007.

importantes finalidades que perseguían los colegios universitarios como tales instituciones de educación superior.

A lo largo de las constituciones encontramos peculiaridades tanto mundanas como supra terrenales, y tanto altruistas como utilitaristas. Pero lo cierto es que son esos diecisiete títulos, con sus noventa y seis apartados o constituciones, los que rigen la institución colegial en todas sus facetas, y los que inculcan una virtud formadora que “consiguió modelar una pléyade insigne de hombres que colaboraron en el gobierno de la iglesia y en la política de los Reyes de España”⁸³.

Al identificar en las constituciones de un colegio menor como el Colegio de los Verdes, algunos de los componentes que esos grandes descriptores aportan, asumiendo que el punto de partida fueron los preceptos constitucionales del Colegio Mayor de San Bartolomé de Salamanca, y los que sirvieron de guía al resto de los colegios mayores y menores fundados por los distintos territorios hispánicos, peninsulares y extra peninsulares. Algo que, en el caso de Alcalá de Henares ya está demostrado en lo que afecta al Colegio Mayor de San Ildefonso, al Colegio “Grande” de San Antonio Portaceli de Sigüenza, y para algunos colegios menores de Valladolid, Salamanca o Alcalá de Henares, o también de Lima, en el virreinato americano del Perú.

Las constituciones del Colegio de los Verdes nos permiten detallar algunos apuntes para poder incluir a este colegio entre los partícipes de esos planTEAMIENTOS de la “pedagogía colegial”. Una pedagogía fundamentada en la selección, porque en sus constituciones están plasmado el derecho de presentación a las becas, las exigencias para opositar y las cualidades de los opositores, que responden, con algunos matices, a los cuatro grandes criterios “*de sufficientia scientiae*”, “*de vita et moribus*”, “*de puritate sanguinis*”, y “*de pauperitate originis*”.

De todo ello encontramos puntual criterio selectivo en seis de los diecisiete títulos constitucionales del Colegio de los Verdes; en el segundo, con tres constituciones; en el tercero, con doce constituciones; en el cuarto, con diez constituciones; en el quinto, con seis constituciones; en el octavo, con

83 FEBRERO LORENZO, F.I., María Anunciación: *La pedagogía de los Colegios mayores a través de su legislación en el Siglo de Oro*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Instituto “San José de Calasanz” de Pedagogía. Madrid, 1960, p. 155. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita: “Los Velardes. Historia de un colegio menor en la Universidad de Valladolid”. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20 (2002), monográfico Enseñanza y vida académica en la España Moderna, p. 191.

diez constituciones; el noveno, con siete constituciones; y el título undécimo con otras cuatro constituciones. Un total de cincuenta y dos apartados, que suponen más de la mitad de los que integran el texto constitucional, y que están redactados para fijar las numerosas disposiciones que van a limitar las posibilidades de acceso a las colegiaturas, y a otros puestos y oficios presentes en el colegio.

El colegio exigía unos determinados niveles de preparación para aspirar a las becas, “*de sufficientia scientiae*”, como primera obligación que recae expresamente sobre la procedencia de los grados presentados para acceder a las colegiaturas, conjuntándose en el criterio tanto el nivel como la procedencia académica. Sin duda se querían limitar las posibilidades de aquellos que hubiesen adquirido sus grados en universidades extranjeras no reconocidas, o bien en aquellas que otorgaban grados académicamente poco valorados, con lo que la fidelidad al modelo de proyecto educativo se estaba manifestando.

La suficiencia académica previa, en primer lugar, se reputaba como criterio, pero también habría que refrendarla, y por ello el examen y la oposición, y también todo lo relacionado con los ejercicios y grados queda perfectamente señalado, por procedimiento y por contenidos.

El mecanismo impuesto por las pruebas de limpieza de sangre, “*de puritate sanguinis*”, también está presente en el colegio, como en casi todas las instituciones de la época, que, a través de las informaciones realizadas a los colegiales para su ingreso, pretendían evitar la posible presencia de conversos en la universidad, tomando como referente lo dispuesto para el Colegio Mayor de San Ildefonso.

Pero también se realizaban informaciones a familiares y porcionistas, para rechazar expresamente a las personas catalogadas socialmente como indeseables, señalándose con ello exclusiones sumamente significativas, relacionadas con malformaciones, etc., siempre guiados por un espíritu legislativo en el que no había separación categórica en los criterios selectivos, que conformaban un todo inseparable.

El matiz de la pobreza, “*de pauperitate originis*”, también queda claramente regulado en lo relativo a los niveles de renta de los colegiales, siendo un concepto sumamente variable y cuando menos comparativo. Esta idea de selección atendiendo a las condiciones de pobreza, que se explicita en los requisitos de admisión, en un primer momento se sumaría a otras cualidades indicadas, pero como ideal, muy pronto se vería relegado a un segundo plano, siendo poco operativo.

En cambio, el quebranto de la regla, el tiempo de permanencia en la institución, la idea de mérito, el progreso en los estudios y la conducta moral irreprochable se apuntaban como evaluaciones permanentes para ese objetivo selector, si bien con el paso del tiempo también se irían relajando en su aplicación y escrupuloso cumplimiento.

En lo que se refiere al problema de la vida y honestidad de los estudiantes, éstos de Alcalá y en concreto los colegiales verdes, en nada se muestran discrepantes del significado genuino del descriptor. En el texto constitucional se alude a las cualidades físicas, morales y sociales, “*de vita et moribus*”, como criterio de selección. Lo moral y lo social, junto a la procedencia, etc., quedan explícitamente señalados en la generalidad constitucional, con lo que se indican también las posibilidades reales de acceder a estas colegiaturas.

Si identificamos el problema de la vida y honestidad de los colegiales con esa intención inicial de favorecer materialmente a los más pobres o sin recursos, y con una “pedagogía colegial” para hacer de ellos personas responsables, con un modo ordenado y honesto de vivir, llegamos a la conclusión de que los colegios de la Universidad de Alcalá, con el Colegio de los Verdes entre ellos, siguieron tales dictados con notable identidad.

Algo que conocemos por sus prohibiciones, más que por la formulación explícita. Unas alusiones que aparecen en varios ítems constitucionales con preceptos relativos al comportamiento común estereotipado y normativamente reglado, rico en aspectos puntuales, como los que se refieren al asiento y comportamiento en el propio colegio y fuera de él, en la capilla, en el refectorio, o la ocupación de los aposentos considerando el respeto a la antigüedad. También en el desempeño de cargos como el de veedor u otros, o en lo relativo al trato siempre respetuoso que habían de mostrar entre sí y para con el rector. Todo ello en la línea del comportamiento general deseado desde la propia “pedagogía colegial”. Y esos preceptos constitucionales encargados de exponer las prohibiciones y obligaciones que pesaban sobre todos cuantos habitaban el colegio son numerosos, y aluden a aspectos muy diversos, que recaen sobre toda la comunidad colegial. Por citar algunos: comulgar y confesarse por determinadas épocas; guardar unas estrictas normas de clausura; prohibir el acceso de mujeres al colegio, salvo ciertas excepciones muy puntuales; prohibir la práctica de determinados juegos, tales como naipes o dados; prohibir la posesión y uso de instrumentos musicales tales como guitarras; prohibir la salida de los colegiales del ámbito del colegio sin el manto y la beca, excepto en el caso de ir al campo; honestidad y compostura en barbas y vestidos; etc.

Existía un código, especificado en las prohibiciones y refrendado por las penas y castigos, -las dos constituciones que integran el título décimo cuarto-, que van desde no poder salir, pasando por la privación de porción, hasta la más grave de retirada del manto de colegial y pérdida de la colegiatura. Y como una propuesta formativa más, preparatoria para el desempeño futuro de un oficio de responsabilidad y gobierno, civil o eclesiástico, en cualquier posible territorio de la monarquía hispánica, la aplicación de penas y castigos será una de las muchas obligaciones que recaían sobre aquel colegial que ejerciese el cargo de rector, casi siempre necesitado del refrendo de los demás colegiales y su máxima representación, la capilla plena colegial.

Estamos ante una tutela colegiada, personalizada en la elección democrática de un rector, como aquel colegial que desde el desempeño del rectorado ha de ayudar a mantener un hábito de vida absolutamente comedido y recurrente, desde el mismo momento en el que asume el cargo, y así consta en los títulos décimo y duodécimo de las constituciones.

Un modo de vida colegial en el que la moderación, la medida y el código de conducta, inequívoco y reiterativo, han de acabar imprimiendo un valor formativo y moralizador considerable. De ahí que de las constituciones trascienda todo un ceremonial⁸⁴, con alusiones al obligado respeto a los asientos y lugares según la antigüedad, todo un orden de actividades en el discurrir cotidiano perfectamente descrito y organizado. Y con el referente último de las constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso, también la preocupación por el respeto a las normas de urbanidad y modestia en lo tocante a aseo y limpieza de los aposentos; la obligación de la confesión y la comunión comunitaria y colegial; el cumplimiento del ayuno; el cultivo del valor del silencio y la quietud en el refectorio; el que los colegiales actuasen siempre entre sí conforme a la moralidad establecida en el trato y en la conversación; o porque los días festivos designados oyeran misa y ofreciesen sus rezos, algo dispuesto

84 En algunas constituciones el ceremonial se incluye explícitamente como tal, pero no en el caso de las constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes. MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *Simbolismo, tradiciones y ceremonial histórico en la universidad cisneriana complutense*. Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 2009. MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *Simbolismo, tradiciones y ceremonial histórico en la Universidad cisneriana complutense*. Edición corregida y ampliada. Ilustrada. Glyphos Publicaciones. Valladolid, 2021. SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: "Origen de los Ceremoniales en la Universidad de Alcalá". En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y Díez Torre, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016.

por la hija de la fundadora y reflejado en los capítulos segundo⁸⁵ y decimoquinto⁸⁶ de las constituciones originales de 1612, pero que, sin embargo, ya

85 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir. *“Capítulo segundo. Del número de los colegiales, capellanes y familiares que han de haber y del hábito que han de traer. Podrá haber en el dicho Colegio doce colegiales de los cuales han de elegir por Rector, uno de los capellanes colegiales o colegial no capellán en la forma que se dirá en el capítulo siguiente. Y de los dichos doce colegiales han de ser cuatro sacerdotes o por lo menos los dos y los otros dos han de estar próximos al sacerdocio de manera que dentro de un año puedan recibir el presbiterio y los dichos colegiales y capellanes han de ser obligados a decir cada un año las misas siguientes: la Santísima Concepción de Nuestra Señora; el nacimiento de Nuestra Señora; la presentación de Nuestra Señora; el Anunciamiento del Ángel San Gabriel; la Visitación de Santa Isabel; cuando se presentó al templo al Niño Jesús; la Asunción de Nuestra Señora; Nuestra Señora de las Nieves; Nuestra Señora de la Paz cuando puso la casulla a San Idelfonso; Nuestra Señora de la O.; el Santísimo Nacimiento de Nuestro Señor; el primer día de la Resurrección de Nuestro Señor; el primer Día de la Pascua del Espíritu Santo; el día de la Circuncisión de Nuestro Señor; el día de los Reyes; el día de la Santísima Trinidad; la Fiesta del Santísimo Sacramento; Día de la Transfiguración; el día de la Invención de la Cruz a tres de mayo; el día de la Ascensión de Nuestro Señor; Día de San Juan Bautista; Día de Santo Domingo; Día de San Agustín; Día de San Bernardo; Día de San Miguel; Día de San Gerónimo; Día de San Francisco; Día de Santo Tomás Apóstol; Día de San Juan Evangelista; Día de los Inocentes; Día de Santa Ana; Día de las Once Mil Vírgenes; Día de Santa Catalina de Siena; Día de Santa María Egipcíaca”*.

86 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir. *“Capítulo XV. Del administrador del colegio y hacienda y modo de proveer de lo necesario. Ha de dar el padre Administrador cada año de la Renta que el dicho Colegio tuviere al Monasterio de Nuestra Señora de Izaro en limosna y gratificación de las fiestas y misas solemnes que en aquella Santa Casa se dicen por Don Fernando de Gamboa y Arteaga mi señor que sea en gloria y por la dicha mi madre y señora, la limosna que irá declarada al fin de estas misas. Las diez fiestas de Nuestra Señora siguientes: la Santísima Concepción de Nuestra Señora; el nacimiento de Nuestra Señora; la presentación de Nuestra Señora; la Anunciación del Ángel San Gabriel; la visitación de Santa Elizabeth; cuando presentó al templo al Niño Jesús; la Asunción de Nuestra Señora; Nuestra Señora de las Nieves; Nuestra Señora de la Paz cuando dio la casulla a San Idelfonso; Nuestra Señora de la O. Las diez fiestas de Nuestro Señor que se siguen: día del Santísimo nacimiento de Nuestro Señor; el primer día de la Resurrección; el primer día de la Pascua del Espíritu Santo; el día de la Circuncisión del Señor; el día de los Reyes; el día de la Santísima Trinidad; el día del Santísimo Sacramento; el día de la Transfiguración; el día de la Ascensión de Nuestro Señor; el día de la invención de la Santa Cruz a tres de mayo. Las diez fiestas de santos siguientes: Día de San Juan Bautista; Día de Santo Domingo; Día de San Agustín; Día de San Bernardo; Día de San*

Miguel; Día de San Jerónimo; Día de San Francisco; Día de Santo Tomás Apóstol; Día de San Juan Evangelista; Día de los Inocentes. Las fiestas de santas: Día de Santa Ana; Día de las Once mil Vírgenes; Día de Santa Catalina de Siena; Día de Santa María Egipciaca. Estas todas son treinta y cuatro que se han de decir vísperas cantadas y misa y procesión solemnes. Y cuando no hubieren procesión han de decir la letanía de Nuestra Señora al pie del altar y por cada una de estas fiestas se les de seis reales. Y anse de decir en el día o en toda la semana y octava como haya más comodidad para decir las más solemnes. Las misas que se han de decir en Nuestra Señora de Izaro: Día de San Pedro a la devoción de los Apóstoles; Día de San Esteban a los mártires; Día de San Martín a los confesores; Día del Ángel de la Guarda a todos los Ángeles; Día de San Antonio de Padua; Día de San Lucas; Día de San Marcos; Día de San Mateo; Día de San Lorenzo; Día de Santa Leocadia; Día de la Magdalena; Día de Santa Inés; Día de Santa Lucía; Día de Santa Isabel de Hungría; Día de Santa Clara; Día de Santa Cecilia. Destas diez y seis misas votivas se han de dar a real por cada una. Hase de decir cada mes en todos los años una misa rezada por mi señora Doña Catalina de Mendoza y por Don Fernando de Gamboa y Arteaga mis padres y descendientes de la casa del conde de Coruña de donde nacimos y somos han de ser rezadas de requiem y si hubiere en los lunes día de fiesta se dirá otro día de la semana y se les a de dar por limosna por cada misa de estas un real que todas estas misas son cincuenta reales, y todas estas fiestas arriba dichas doscientos y setenta y siete reales. Y déseles más de limosna cincuenta y siete reales de manera que son treinta ducados en todos los cuales ha de enviar el Padre Administrador cada año de la renta del Colegio siempre jamás al dicho Monasterio de Nuestra Señora de Izaro que está dentro de la mar a vista de Bermeo y pido y suplico al padre Provincial de la Provincia de Cantabria y a los religiosos que estuviere en la isla que tengan siempre la tumba como la han tenido puesta en nombre de ni señora Doña Catalina de Mendoza mi madre desde el año de cincuenta y dos que se la dio al Padre Castillo Provincial y esta tumba es mi voluntad este siempre allí en nombre de la Casa de Arteaga. Y estas misas así cantadas como rezadas, es mi voluntad que no se digan por esta orden hasta que estén los colegiales en el colegio sino que se digan siempre hasta el dicho tiempo las treinta y ocho fiestas que se suelen decir de muchos años a esta parte y se les de lo que se suele dar que son tres reales por cada fiesta, y estas fiestas que son treinta y ocho y montan ciento y catorce reales es mi voluntad que se les de la dicha limosna pero si en algún tiempo dejaren de decir las fiestas señaladas, o, alguna dellas o, quitaren la tumba susodicha o, el dicho monasterio de Nuestra Señora de Izaro de la orden de San Francisco, le sujetaren al monasterio de la dicha orden que está en la villa de Bermeo, es mi voluntad que las fiestas susodichas se pasen y digan en el monasterio de San Francisco de Nuestra Señora de Aranzazu y pónganse en la tabla de las memorias de las Amas de Mendoza y Arteaga y el guardián de Aranzazu escriba cada año al señor de Arteaga como se dicen las misas por la dicha señora doña Catalina de Mendoza y de todo esto se ponga otra tabla en la sacristía que lo declare y en particular en la sacristía del dicho colegio que este colgada y patente como la tabla de memorias que tienen en la sacristía de San Bernardo”.

no figura en las “renovadas”⁸⁷ de 1788. Se conformaba con todo ello un modo y manera de actuar, que se podría considerar de tipo gremial, o colegiado, que otorgaba a la individualidad el auxilio grupal y que obligaba a buscar un entendimiento dentro del propio colegio, *intra claustra*, hasta en las situaciones más extremas. Y era una realidad que el posible derecho privativo salía a la palestra al obligar a los mismos colegiales a que resolvieran sus diferencias *intra claustra*, sin quejarse ante la justicia de la universidad. Sin embargo, a lo largo del siglo XVII fueron numerosos los pleitos⁸⁸, a pesar de la pretensión de abordar la resolución de los problemas mundanos. Unos pleitos que recorren todo un abanico de situaciones, desde los más graves relacionados con muertes o peleas⁸⁹, a otros muy particulares relacionados con situaciones de violencia de género⁹⁰, pero siempre buscando el amparo del aforamiento universitario, y el sometimiento al código axiológico de la honestidad, preludio de todo un modo de vida para varones escolásticos.

Un modo de vida para varones escolásticos que se desarrollaba en los colegios, concebidos y fundados en el convencimiento de que se iban a convertir en verdaderos “talleres de sabiduría”, sobre todo los mayores⁹¹, y entendiendo que el saber no solo era saber, sino que había de extrapolarse al saber hacer. Y para eso estaban los colegios y la pedagogía presente en ellos. Por tanto, desde el análisis de los títulos constitucionales del Colegio de los Verdes, y como un último atributo definitorio de la “pedagogía colegial” que emana de ellos, tenemos a los colegios, como “talleres de sabiduría”, trabajando en pos

87 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección Consejos. Legajo 5494. Número 19. Constituciones del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir llamado de los Verdes y sus agregados de esta Universidad de Alcalá. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS). Simancas, Valladolid. Gracia y Justicia, 961. Fols. 160r-166v. Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes.

88 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio y UROSA SÁNCHEZ, Jorge: *Pleitos y pleiteantes ante la Corte de Justicia de la Universidad Complutense (1598-1700)*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1998.

89 PESET, José Luis y HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena: *Estudiantes de Alcalá*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1983.

90 RUIZ RODRIGUEZ, Ignacio y BERMEJO BATANERO, Fernando: *Una alcalaina frente a un mundo: el divorcio de Francisca de Pedraza*. Ediciones Bornova. Guadalajara, 2015.

91 FEBRERO LORENZO, F.I., María Anunciación: *La pedagogía de los Colegios mayores a través de su legislación en el Siglo de Oro*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Instituto “San José de Calasanz” de Pedagogía. Madrid, 1960, p. 155.

del ideal de hombre humanista. Un ideal que justifica su discurso inicial, pero también la referencia a las cátedras, a cursos y grados, a regentes y lectores, con todo el ambiente escolástico que caracterizó a la universidad española, para proseguir en ese discurso.

En el caso del Colegio de los Verdes la fundadora tuvo muy claro desde el principio que quería poner en marcha una institución, un “taller de sabiduría”, en el cual los colegiales pudiesen beneficiarse tanto del potencial universitario en el que estaban insertos, como de la virtualidad colegial propia y genuina. Los colegiales estaban obligados a entrar en las licencias de teología que se imparten en la universidad, y no perder la licencia so pena de privación de manto y expulsión del colegio. Pero también, *intra claustra*, no debería decaer esa actividad académica, prescribiéndose en el colegio la realización de ejercicios académicos, cifrados en “hacer conclusiones”, y regulando otros elementos preparatorios para el futuro ejercicio profesional en el ámbito civil o eclesiástico, sobre todo para el ejercicio sacerdotal con ejercicios de sermones o cuestiones teológicas. Pero siempre buscando con ello que los colegiales se hagan grandes estudiantes y que consigan facilidad a la hora de predicar y desenvolvimiento su intervención en actos públicos. Es más, el progreso se contempla y se desea, siempre dentro de los márgenes de lo que se considera fiel y válido, según se infiere de la aplicación de una “pedagogía colegial”, con los colegios mayores como referente, pero a sabiendas de que algo similar es ya lo que existe y se aplica en el propio colegio.

Precisamente este modo de vida colegial, con todas sus actividades cotidianas y aire corporativo, es lo más genuino de la “pedagogía colegial”, muy bien definido como “un modo de vida para varones escolásticos”, sustentado en una organización material determinada, con existencia de un espacio físico edificado, sede del colegio, su dotación, manutención o vestuario de los colegiales. Todo lo cual también está presente en las constituciones, fruto de la preocupación de la fundadora, pues el Colegio de los verdes, como hemos visto, tuvo edificio propio, y reguló su patrimonio y hacienda, diseñando un estricto control en los gastos, además de señalar los medios para preservar no sólo las propias becas, sino también para impedir cualquier tipo de enajenación, permuta o hipoteca de la casa principal del colegio, independientemente del motivo que pudiera esgrimirse.

En el plano organizativo, se articularon hasta una docena de oficios para el buen orden de la institución; desde el visitador ordinario de las cuentas y hacienda del colegio, al rector y dos consiliarios electos, pasando por un se-

cretario de capilla, el veedor colegial, un médico, un barbero, dos familiares, uno dispensero y el otro refectorero, un criado al servicio particular del rector o un ama. En este mismo orden de cosas, también se infiere de la lectura del texto constitucional la obligatoriedad de que en el colegio existan una serie de libros particulares, -para las cuentas, las recepciones de colegiales, las vacantes, las presentaciones, ausencias, enfermedades, etc.-, custodiados por el secretario de capilla, junto a los propios para la lectura y estudio ubicados en la biblioteca del colegio o los más valiosos en el despacho del rector.

La uniformidad parecía estar presente en las menudencias organizativas y vivenciales, pero también lo estaba, haciendo gala de una verdadera contradicción, en exteriorizar determinados signos de distinción de pura apariencia. Hablamos de los identificadores externos que se citan en las constituciones, como el vestido, con sus mantos y becas característicos, un matiz diferencial que lógicamente existía entre colegiales y familiares, y que se visualizaba en el propio colegio, en las aulas y en las calles de Alcalá de Henares. Todo lo cual configura un microcosmos de experiencias, preparatorio para la vida, el orden, la prelación y la autoridad, y que están presentes en el comportamiento cotidiano. Algo que ya hemos señalado al hablar de la honestidad, pero que reiteramos, porque alcanza su mayor valor cuando hablamos de un modo de vida de vida colegial, patente en los preceptos constitucionales que aluden al comportamiento en el colegio y fuera de él, en la capilla, en el refectorio, o la ocupación de los aposentos considerando el respeto a la antigüedad; o en todo lo relativo al trato siempre respetuoso que habían de mostrar entre sí y con el rector.

En las constituciones el término capilla resulta reiterativo, pero viene a demostrar la esencia de una vida colegiada basada en la norma compartida, asumida y denunciada por la misma colectividad, algo definitorio de la propia “pedagogía colegial”. Por ello, no deja de resultar significativa la prescripción de tener que contar con toda la comunidad colegial para vender o donar bienes del colegio, o para tomar decisiones sobre la hacienda futura de la institución, independientemente de la correcta gestión que el mismo rector estaba obligado a ejecutar. Y de ahí la importancia de determinar las competencias no sólo del rector de todos, sino de todo el articulado constitucional que obligaba a la responsabilidad común y compartida como, por ejemplo, a la hora de adjudicar aposentos, tomar decisiones sobre casos de expulsión o, simplemente, prestar juramento de cumplir las constituciones del colegio como garantía del bien común de la institución y superación de la propia individualidad.

Siempre aparecen dos características comunes a todas estas instituciones colegiales, plenamente válidas para el Colegio de los Verdes: la reserva de becas a estudiantes con determinados requisitos y minuciosidad; y la consideración de las informaciones de colegiales como verdaderos expedientes de limpieza de sangre.

Atendiendo a las propuestas constitucionales, resulta evidente que los colegios menores de Alcalá de Henares, como el Colegio de los Verdes, -teniendo siempre al Mayor de San Ildefonso como referente al que se alude siempre-, se fundamentaron en la selección, dictando una serie de requisitos comunes a la generalidad y otros, particulares, propios de su especificidad, como en las celebraciones religiosas⁹².

92 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir. *“Capítulo séptimo: Del orden que se ha de tener en asistir a las misas. Como se está dicho cada día se dirán dos misas rezadas, haciendo un rato antes señal con la campana para que puedan los vecinos oír misa y bajar a asistir en ella el rector, colegiales y familiares, y oficiales que no estuvieren impedidos, o, los sacerdotes a que la hubiesen de decir. Y el que no asistiese a una de las misas de aquel día sea privado del vino de la comida y el rector, o colegial más antiguo podrá, dar licencia para faltar en la primera y asistir en la segunda con alguna causa justa, o, razonable. Y si los sacerdotes, capellanes y colegiales no pudieren celebrar ni decir las dichas misas las encomendarán a dos sacerdotes de fuera a los cuales dará el rector la limosna. Los días de fiesta a de ser la misa cantada del día y han de asistir a ella el rector, los colegiales y familiares, y la han de oficiar todos y no ha de faltar ninguno sin licencia del rector o, colegial más antiguo, pena de ser privado del ordinario de aquel día. Y diráse esta misa desde San Mateo a la cuaresma a las diez y la cuaresma a las nueve porque puedan oír sermón de diez a once. El día de Santa Catherina que es advocación del Colegio habrá misa con diáconos y sermón y para que se pueda convidar al Padre Predicador y alguna otra persona o principal, se gastarán cuatro ducados en extraordinario y se procurase un órgano pequeño que este en el coro y trace la música para ese día y las pascuas de Navidad Resurrección y Espíritu Santo se predique también, y será el Predicador del Monasterio del Ángel en todas estas fiestas por ser el dicho monasterio fundado por la dicha señora Doña Catalina de Mendoza y se les dará de extraordinario dos ducados. Y ansi mismo será el oficio cantado desde el domingo de Ramos hasta la Pascua inclusive. Y si no supiere cantar el oficio de la Semana Santa le dirán en tono asistiendo todos en el coro. Harase monumento lo mejor que se pueda y daráselas de extraordinario para las colaciones de esta semana cuatro ducados todos los días habrá salve al anochecer en invierno y encerrándose las puertas diciéndola en tono, los sábados y los días de cuaresma será cantada. Pondranse dos velas encendidas en el altar mayor y cantada la dicha salve y dicha la oración al Ave María y después se dirá un responso por la fundadora y sus difuntos y tomada agua bendita han de decir cada año en el día del fallecimiento de la dicha señora Doña Catalina de Mendoza que fue a diez y seis de enero*

A partir de todos estos elementos es como se hace patente una “pedagogía

de mil quinientos y noventa y siete y en el de la dicha señora Doña Juana de Gamboa y Mendoza su hija un aniversario con misa de difuntos cantada, o, del día si fuere Santo de nueve lecciones con conmemoración de los difuntos fidelisimun con sus velones y cirios . Y desde Santo hasta dicho el Responso han de estar el rector y colegiales con velas encendidas en las manos. Y dárseles ha este día de extraordinario quinientos maravedís. El dicho rector y colegiales han de ir una vez cada año a la iglesia y convento del Ángel de la Guarda extramuros otro día después de la Purísima Concepción de nuestra señora la Virgen María que es a ocho de diciembre y dirán una vigilia y misa de difuntos con su responso por la señora Doña Catalina de Gamboa y Mendoza (hija de la señora Doña Catalina de Mendoza fundadora del dicho Colegio) en cuyo nombre se tomó la fundación de aquel convento del Ángel de la Guarda la cual está enterrada en él, y por sus difuntos y el familiar sacristán hará llevar la cera necesaria para los altares y para el rector y colegiales los cuales la han de tener encendida desde Santo hasta dicho el responso y este día se añadirá por extraordinario quinientos maravedís. El día de Santo Tomás Apóstol la misa mayor se dirá cantada por la dicha Doña Catalina de Mendoza y Gamboa hija de la dicha señora fundadora Doña Catalina de Mendoza con su responso y blandones asistiendo todos con velas encendidas como está dicho por haber muerto este día. El día de la Ascensión de Cristo Nuestro Señor será la misa cantada por los Condes de Coruña padres de la dicha señora fundadora con su responso velas y velones. Y lo mismo se hará el día de San Martín por Don Fernando de Gamboa y Arteaga mi señor y padre marido de la dicha señora fundadora el cual murió en este mismo día a doce de noviembre de mil quinientos y setenta años. Y lo mismo el primer día del adviento por sus difuntos. Y otro tanto se hará el día que murió la señora Doña Leonor de Gamboa y Arteaga hija mayor de la señora fundadora mujer del señor Don Pedro de Leyva y Gamboa general de las galeras de Galicia caballero de la orden de Alcántara y comendador que murió a dos de setiembre de mil y seiscientos y ocho. Y lo mismo se hará en cada año, el día que su señoría del dicho señor Don Pedro de Leyva falleciere. Y en el que yo la dicha señora Doña Juana de Gamboa pasaré de esta presente vida juntamente con la señora Doña Catalina de Mendoza mi hermana y en la octava de todos los santos se dirá cada día un aniversario con vigilia y misa y responso por todos los sobredichos y colegiales difuntos y dárseles a en cada uno de los dichos días quinientos maravedís extraordinario. Cada año cuando se hicieren las honras del ilustrísimo señor Cardenal Don Fray Francisco Jiménez de Cisneros Arzobispo de Toledo fundador de la Universidad tío de la fundadora de este colegio irá el rector del con todos los capellanes y colegiales a San Idelfonso y dirán por la tarde una vigilia. Y otro día una misa con su responso después de la dicha vigilia y misa sobre la sepultura de su señoría ilustrísima con velas encendidas las cuales llevarán y repartirán los familiares y daráseles de extraordinario dos ducados para todos. Todos los colegiales que no fueren sacerdotes y los familiares y criados de casa se han de confesar y comulgar una vez cada mes y el comulgar se procure que sea en casa, o fuera con licencia del rector y el que postrero día del mes no lo hubiese hecho sea privado por quince días de toda la porción ordinaria de pan y vino carne y pescado. Y aplíquense estas multas y las demás y ausencias que hicieren los dichos colegiales así los

colegial” que parte del absoluto convencimiento de que al estar presente en el colegio la dimensión subsidiaria que atiende lo propiamente vital, desde las necesidades de vestimenta o manutención a otras cuestiones derivadas de la vida en comunidad, era también el colegio el que podía ofrecer los medios para el desarrollo de lo espiritual e intelectual, para abrir el camino a la sabiduría, y también a los mejores puestos en el gobierno y la administración civil y eclesiástica.

Una vez glosados y analizados los títulos constitucionales del Colegio de los Verdes, hemos de ser conscientes de la realidad de las frecuentes violaciones a su articulado, al igual que en el caso de otros colegios menores. En realidad, era habitual el incumplimiento de muchas de sus disposiciones, como puede leerse en numerosos pleitos⁹³ al respecto, y así ocurrió con muchas personas vinculadas al colegio desde el mismo momento de su fundación, cuando a los primeros colegiales no se les exigió la información de limpieza de sangre.

El incumplimiento de lo dispuesto en las constituciones también se produjo en el propio Colegio Mayor de San Ildefonso a la muerte de Cisneros, al igual que en las demás fundaciones colegiales vinculadas a la Universidad de Alcalá. Algo que todos los visitantes y reformadores reales, desde el siglo XVI hasta el siglo XVIII, trataron de reprimir, sin demasiado éxito. Y un último ejemplo de lo que decimos puede verse en el pleito⁹⁴ entre la patrona, la Condesa de Baños, y el Colegio de los Verdes en 1781.

que fuesen sacerdotes como los que no lo fuesen, en que conforme a estas constituciones fuesen condenados para la cera que se gastare en los aniversarios. Y si faltare ponga lo demás el colegio y si sobrare se reparta entre ellos para comida”.

93 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio y UROSA SÁNCHEZ, Jorge: *Pleitos y pleiteantes ante la Corte de Justicia de la Universidad Complutense (1598-1700)*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1998.

94 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). Biblioteca Histórica “Marqués de Valdecilla”. Fondo Antiguo. Referencia: BH-FOA-279. *Memorial ajustado... Del pleyto que se sigue... Por la Condesa de Baños, como patrona del Colegio de Santa Catalina Martir, llamado de los verdes de la Universidad de... Alcalá de Henares, y el mismo colegio con... D. Francisco Xavier Sainz de la escalera, su rector..., con... Don Pedro Diaz de ... Colaborador Joaquín Ibarra, Biblioteca Complutense (Alcalá de Henares)*. Publicado en la Imprenta de la Viuda de Don Joachin Ibarra, 1789, 166 p. CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC). Madrid. Biblioteca: M-Resid. Colección: MP-3. Referencia: R-571. *Adiccion al Memorial ajustado hecha en virtud de decreto del Consejo,... En el expediente consultivo a S.M. Sobre excesos de visitas, y reforma del Colegio de Santa Catalina martir, llamado de los verdes, y demas en la Universidad de Alcalá de Henares. Autor, Lorenzo Guardiola y Saez. Universidad de Alcalá de Henares*. Publicado por la vda. de Ibarra, 1790, 47 p. CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier y GIL BLANCO, Emiliano: “Introducción al estudio del Virrey de México Conde de Baños”. *Anales Complutenses*, I (1987), pp. 77-112.

Los colegiales y a la “pedagogía colegial” en la que se formaron, serán los depositarios de la iniciativa de creación del Colegio de los Verdes por Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, con el reconocimiento del esfuerzo económico realizado a partir de sus propias rentas, lo podemos considerar enmarcada en la política de mecenazgo de una mujer de la familia Mendoza dispuestas a intervenir también en la estructura institucional universitaria⁹⁵. Eso sí, como un modelo de actuación subsidiaria al que se recurre para lograr una mayor formación de sus protegidos, con el deseo de una total integración del Colegio de los Verdes en la Universidad de Alcalá, buscando la preferencia de sus colegiales para ser elegidos para detentar distintos cargos civiles o eclesiásticos o en las oposiciones a cátedras.

Por tanto, las constituciones, estatutos o ceremonias, responden a un ambiente y a unas circunstancias que son, en definitiva, producto de un tiempo concreto. Y si aplicamos este criterio a la reglamentación y normas de moralidad reflejadas en las constituciones, descubrimos también un ambiente moral bastante enrarecido y una decadencia casi absoluta en materia de castidad, tanto entre los clérigos como entre los seglares, y por eso no debe sorprendernos la rigidez y severidad con que se castiga el “vicio de la carne” y aun la simple sospecha.

En plena reforma de la iglesia, los reformadores quieren extirpar de raíz lo que consideran la gangrena, desde el concubinato al poco espíritu eclesiástico entre los sacerdotes, y también intervenir en la mejora de las costumbres en el campo laico. De ahí la vida de piedad que logramos intuir en algunos títulos constitucionales, que todo lo reglamentan, que descienden hasta el último detalle de la vida cotidiana colegial y que entran en aspectos de vida espiritual, se convierte en excesivamente minuciosa y ritualista, metodizada, comunitaria, poco jugosa y casi nada afectiva e individual.

No obstante, esa piedad y la propia pedagogía colegial conformaron una forma de vida muy similar en todos los colegios, en los que además se fomentaba el espíritu de cuerpo y la toma de conciencia de pertenecer a un grupo particular, también por su origen nacional, regional o local. Pero hemos de convenir que la implantación de colegios en las universidades resultó ser un sistema eficaz y acertado, una tentativa muy beneficiosa para la iglesia, ya que en las constituciones estaba presente el cumplimiento de los sacramentos,

95 HIDALGO OGÁYAR, Juana: *Los Mendoza y Alcalá de Henares. Su patronazgo durante los siglos XVI y XVII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2002. ALEGRE CARVAJAL, Ester (Dir.): *Damas de la casa de Mendoza. Historias, leyendas y olvidos*. Polifemo Ediciones. Madrid, 2014.

la confesión, la eucaristía y los actos de piedad, así como las misas y oficios divinos, las lecturas espirituales, el rosario, los sermones y la oración vocal.

Vistos todos estos considerandos, no es de extrañar que se pueda hablar de un colegio “modelador de espíritus”⁹⁶, si lo espiritual lo identificamos con la interioridad, la actitud, la disposición, en suma, la voluntad como opción y el carácter como fundamento. Ese control espiritual no es algo contrapuesto a lo corporal, pues es precisamente con el control del tiempo y del espacio, es decir, vigilando el espacio físico y de relaciones del colegial, tal y como se dispone en las constituciones, como se daba forma a un instrumento educativo de probada efectividad, el colegio y su pedagogía intrínseca.

La existencia de una auténtica pedagogía colegial, primero desarrollada a partir del análisis de las fuentes constitucionales de los Colegios Mayores universitarios y traducida en términos de hombre, fin y medios, pensamos que en todo su planteamiento la hace perfectamente extrapolable a la totalidad de las instituciones colegiales universitarias, incluyendo naturalmente las fundadas en la Universidad de Alcalá. Hay para ello razones de conjunto a partir de la presencia de un modelo y un ambiente colegial contrastados por su eficacia, pero que necesitaban de la iniciativa de personajes que apreciaran su potencialidad y tuvieran la capacidad y los medios necesarios para llevarla a la práctica.

El propio Cisneros, antes de optar por la creación de su Colegio Mayor y Universidad de Alcalá conoció toda esa realidad colegial, ya que había sido maestro de pupilos en la Universidad de Salamanca, y, además, había conocido de primera mano el surgimiento de la Universidad de Sigüenza y su Colegio “Grande” de San Antonio Portaceli, lo que sin duda influyó en su gran proyecto alcalaíno.

Cuando Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros se convierte en la primera mujer fundadora universitaria en 1586 al disponer la fundación del Colegio de los Verdes, sin duda, estaba optando por la puesta en marcha de una institución colegial en la línea argumental de una pedagogía colegial eficaz y reconocida. Los colegios trataban de revitalizar y consolidar la vida espiritual de unos estudiantes renovados que debían ser los encargados de poner fin a la sociedad disipada de la época, y ello siguiendo los planteamientos y dictámenes de las propias constituciones, que también definían sutilmente buena parte de la pedagogía colegial que se seguía en ellos, a pesar de sus defectos

⁹⁶ FEBRERO LORENZO, F.I., María Anunciación: *La Pedagogía de los Colegios Mayores en el Siglo de Oro*. Madrid. 1960, pp. 189-194.

inherentes. Y junto a los rasgos comunes propios de su generalidad, siempre habrá otros más particulares.

Un colegio fundado con la intención de favorecer a sus colegiales, los que hubiere en cada momento, y para ello se dispuso en las constituciones todo lo necesario, con las preferencias señaladas, y además gratificarles y gratificarse la fundadora con ver a sus protegidos ocupando cátedras, cargos, oficios, prebendas y dignidades. Sin embargo, esa fundación y configuración, aunque sea a título particular y a partir de un patronato nobiliario, se evidencia en la misma estructura organizativa que se propone, similar a la de tantos otros colegios de igual naturaleza fundados por obispos y otras dignidades eclesiásticas en la Universidad de Alcalá y en otras universidades.

Más allá de la literalidad de los títulos constitucionales, las características del colegio universitario, tanto morales, como académicas, o actitudinales, se pueden descubrir a través de los procesos selectivos que todo centro formativo instaura y acaba regulando en un texto de tipo estatutario y constitucional, y que en el caso del Colegio de los Verdes son sus constituciones las que perfilan el tipo humano de colegio que se desea para su ingreso en el mismo. La elección de rector, consiliarios, y demás oficiales del colegio, el tema de las presentaciones a colegiaturas, las cualidades y calidades de los colegiales, las facultades en las que han de profesar sus estudios, los ejercicios, la edad, los derechos y obligaciones o el tiempo de permanencia en el colegio, son algunos de los múltiples aspectos contenidos en las constituciones que nos acercan a la “pedagogía colegial”, a unos valores pedagógicos que se pueden desentrañar de la lectura de la legislación colegial, particularizada en las constituciones del Colegio de los Verdes, tras una revisión de lo escrito en relación al tema de los colegios menores universitarios, y también algunas las alusiones a los mayores. Esto nos ha permitido ver las relaciones históricas sobre su fundación y sus fundadores; hacer algunas observaciones sobre asuntos de *iure académico*; o tocar a algunos aspectos relativos a los ataques y apologías de la polémica suscitada sobre la institución universitaria y colegial a finales del siglo XVIII. Todo lo cual nos ha inducido a seguir adelante en el propósito de analizar el aspecto pedagógico de los colegios universitarios, viendo con especial detenimiento el caso concreto del Colegio de los Verdes, porque si bien en buena parte de lo que se ha escrito sobre ellos hay alusiones a su actividad educativa universitaria superior, no se ha hecho nunca existe un análisis sistemático de lo que denominamos “pedagogía colegial”.

Por el interés que para la historia de la educación y para las historias de

las instituciones pedagógicas de enseñanza superior tiene la de los colegios universitarios, merece la pena investigar cómo llevaron a cabo a lo largo del tiempo su misión formadora; conocer el pensamiento y la norma que dirigía esta realización; y llegar a la “pedagogía colegial” en la que se sustentaban. Y esto se puede hacer estudiando la legislación colegial, y en concreto sus constituciones, como en el caso del Colegio de los Verdes. Uno entre el casi medio centenar de colegios menores fundados en la órbita del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, y que en su origen los hemos de ver únicamente como colegios universitarios con un fin de beneficencia, de ayuda a los estudiantes pobres, pero que con el paso del tiempo su propio régimen interno les encaminó hacia otros planteamientos, tanto en lo relacionado con los estudios y grados requeridos a sus colegiales, como en la rigurosa información sobre los candidatos a las becas, incluida la limpieza de sangre. Al final, todos los colegios menores presentan unas características comunes y unas semejanzas en su legislación constitucional y costumbres, que nos permiten afirmar la existencia un íntimo parentesco entre ellos, estando además sujetos a una misma “pedagogía colegial”. Algo de lo que también participan las ceremonias⁹⁷, en las que se puede ver un señalado carácter pedagógico, ya que los colegiales deben ajustar a ellas su proceder en la vida social, dentro y fuera del colegio, para adquirir las características propias del colegial formado en los cánones de la “pedagogía colegial”.

Junto con las constituciones hemos contemplado la existencia de otros estatutos y ceremonias colegiales, y también otros preceptos legislativos emanados de las visitas y reformas que recibió el Colegio de los Verdes, porque los colegiales fueron conscientes de que las leyes primitivas, incluidas las constituciones de la fundadora, debían adaptarse a las necesidades de cada época. Los colegiales realizaron las gestiones necesarias, ante las autoridades

97 ESTEBAN PENDAS, Montserrat: *Estudio histórico del ceremonial de la Universidad de Alcalá: festejos reales siglos XVI-XVII*. Memoria de Licenciatura. Inédita. Septiembre, 1986. MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *Simbolismo, tradiciones y ceremonial histórico en la Universidad cisneriana complutense*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2009, pp. 280-283. MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *Simbolismo, tradiciones y ceremonial histórico en la Universidad cisneriana complutense*. Edición corregida y ampliada. Ilustrada. Glyphos Publicaciones. Valladolid, 2021, pp. 362-367. SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: “Origen de los Ceremoniales en la Universidad de Alcalá”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DÍEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 639-660.

pertinentes, para obtener los permisos para interpretar, derogar y establecer constituciones; por esa razón han llegado hasta nosotros numerosos textos de legislación colegial, ya sean estatutos, ceremonias o constituciones, que explican la evolución y transformaciones de los colegios a través de sus más de tres siglos y medio de existencia, como el caso del Colegio de los Verdes.

El cometido de los visitantes fue mantener el respeto y la pureza de la legislación, el vigor de la disciplina primitiva y la continuidad de la “pedagogía colegial”. Se puede hablar, por tanto, de una labor pedagógica llevada a cabo por los visitantes a través de los preceptos que dictaban en sus visitas. Sin embargo, también sabemos que las constituciones encomendaban la visita anual a un canónigo o dignidad eclesiástica del cabildo de la Santa Iglesia Magistral, que los colegiales mostraron muchas veces una actitud contraria al visitador, y obstaculizaron el ejercicio de sus funciones. Así se llegó, con el paso del tiempo, y en épocas de crisis y reforma, a situaciones en las que las visitas tenían que realizarse al amparo del precepto y designación real.

Las fuentes legislativas universitarias, -constituciones, estatutos, reformas, ceremonias y visitas-, son la que nos permiten recoger el pensamiento pedagógico que orientó la formación de los universitarios españoles acogidos a la tutela de los colegios a partir del siglo XVI y hasta su desaparición, que incluso fue más tardía que la de la propia Universidad de Alcalá, como así ocurrió con el Colegio de los Verdes. Un colegio en el que están presentes todos estos considerandos, y no es de extrañar que se pueda hablar de un colegio “modelador de espíritus”, uno más, sobre todo si lo espiritual lo identificamos con la interioridad, la actitud y la disposición. Es decir, la voluntad como opción y el carácter como fundamento. No hay que identificar lo espiritual como lo contrapuesto a lo corporal, pues a través del control del tiempo y del espacio. El espacio físico como tal, pero también las propias relaciones de los colegiales. Y son las constituciones las que dan forma al colegio y definen su pedagogía, haciendo de él un verdadero instrumento docente de educación superior de probada efectividad.

El rector, un colegial *primus inter pares*, en el desempeño de ese oficio, se convierte en el paradigma formativo de los colegiales como hombres susceptibles de integrarse en la colectividad y de servir a la *res publica*. En el fondo, en la propuesta colegial subyace todo un fundamento axiológico, -que es el referente último de toda acción educativa-, interiorizado desde el hábito y la rutina, conforme a un código de conducta absolutamente inequívoco, complementado con el ejercicio de la actividad gestora y administrativa, muy pro-

pia de los mandos intermedios de gobierno civil y eclesiástico. Una fidelidad y capacidad resolutive forjada desde la “pedagogía colegial” para el desempeño de los cargos a los que irán destinados la mayor parte de los colegiales de Alcalá de Henares, y en particular para los destinos coloniales americanos.

Existe una “pedagogía colegial” en los colegios menores que puede traducirse en los términos de hombre, fin y medios, elementos claves de todo proceso educativo. La misma pedagogía que se defendió en su día analizando las fuentes constitucionales de los colegios mayores universitarios⁹⁸, como nosotros hemos hecho para los menores de Alcalá de Henares, ejemplarizando a partir del Colegio de los Verdes. Sostenemos que el planteamiento para los colegios mayores resulta extrapolable a la totalidad de instituciones colegiales y en concreto a los colegios menores fundados en la Universidad de Alcalá. Por razones de conjunto, a partir de la presencia de un ambiente global colegial, contrastado por su eficacia, pero que tuvo que ser transmitido por personajes que apreciaron su potencialidad, y el valor de la “pedagogía colegial”.

El Cardenal Cisneros, como primer fundador, antes de optar por la erección del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, conoció toda esta realidad colegial, no en vano fue maestro de pupilos en Salamanca, y conoció en primera persona el significado de la creación de la Universidad de Sigüenza. Y los futuros fundadores y fundadoras⁹⁹ de colegios menores se vieron influidos por ese conocimiento para sus proyectos en Alcalá de Henares. Desde el obispo Francisco Trujillo, presente en el Concilio de Trento, fundador del Colegio de Santa María de la Regla y de los Santos Justo y Pastor en 1586, natural de la diócesis de Sigüenza, quien tomó el manto como colegial del Mayor de San Ildefonso en 1547. Hasta Catalina Suárez de Mendoza

98 FEBRERO LORENZO, F.I., María Anunciación: *La Pedagogía de los Colegios Mayores en el Siglo de Oro*. Madrid. 1960. RIESCO TERRERO, Ángel: *Proyección histórico-social de la Universidad de Salamanca a través de sus Colegios (Siglos XV y XVI)*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1970. RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda María: “Los Colegios universitarios salmantinos e hispanoamericanos”. *Revista de la Academia Colombiana de Historia Eclesiástica*, 25-26 (1972). RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda María: *El oficio de rector en la Universidad de Salamanca y en las universidades hispanoamericanas*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1979.

99 VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012. CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

y Cisneros, quien ese mismo año de 1586, hizo lo propio con la fundación del Colegio de los Verdes, para albergar a los vástagos de distintas ramas de la poderosa familia Mendoza, en una línea de mecenazgo “femenino” que cada vez está siendo estudiada con mayor minuciosidad y desde perspectivas multidisciplinarias¹⁰⁰.

Es así como Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros fue una mujer que inauguró una nueva institución colegial, pero siguiendo esa línea argumental marcada por una “pedagogía colegial” eficaz y reconocida. Los colegios menores fundados en la estela del Concilio de Trento¹⁰¹ quedan al fondo, y el sur-

100 ALEGRE CARVAJAL, Ester (Dir.): *Damas de la casa de Mendoza. Historias, leyendas y olvidos*. Polifemo Ediciones. Madrid, 2014. GARCÍA LÓPEZ, Aurelio: “La correspondencia del conde de Tendilla. Nuevos datos sobre el mecenazgo de la familia del Cardenal Mendoza”. *Wad-Al-Hayara*, 22 (1995), pp. 65-122. GARCÍA LÓPEZ, Aurelio: *Doña Ana de Mendoza, sexta duquesa del Infantado. Con un estudio de Hernando Pecha. Su biógrafo*. AACHE Ediciones. Guadalajara, 2011. 206 pp. GARCÍA LÓPEZ, Aurelio: *Historia de la Casa de Mondéjar, de Gaspar Ibáñez de Segovia*. Transcripción, estudio y comentario de Aurelio García López. AACHE Ediciones. Guadalajara, 2015. GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “La casa ducal del Infantado de Guadalajara y la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVI: el patronazgo como lazo de unión histórico entre ambas ciudades”. *Actas del V Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara, 1996, pp. 201-224. GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “Alcalá de Henares. Los nobles en la universidad: los Mendoza”. En *Derecho, historia y universidades: estudios dedicados a Mariano Peset*. Universidad de Valencia. Valencia, 2007, vol. 1, pp. 733-743. HIDALGO OGÁYAR, Juana: “Residencias de los Mendoza en Alcalá de Henares”. *Indagación. Revista de Historia y Arte*, [Número monográfico In Memoriam José Francisco de la Peña Gutiérrez], 4 (1999), p. 177-185. HIDALGO OGÁYAR, Juana: *Los Mendoza y Alcalá de Henares. Su patronazgo durante los siglos XVI y XVII*. Alcalá de Henares. 2002. HIDALGO OGÁYAR, Juana: “La familia Mendoza, ejemplo de patronazgo femenino en la edad moderna”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Coloquios [Familia y organización social en Europa y América siglos XV-XX Murcia-Albacete 12-14 diciembre 2007], (2008).

<http://nuevomundo.revues.org/30593>

PECHA, Hernando de: *Historia de las vidas de los excelentísimos señores duques del Infantado y de sus progenitores desde el Infante don Zuria primer señor de Vizcaya hasta la excelentísima duquesa doña Ana y su hija doña Luisa condesa de Saldaña (1635)*. [Manuscrito].

101 CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: “El Colegio de Santa María de la Regla y Santos Justo y Pastor. Nación estudiantil y presencia de la formación cisneriana en el Reino de León”. En *Hacia la Universidad de León. Estudios de Historia de la Educación en León*. Universidad de León. León, 2004, pp. 221-267. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS,

gimiento de los seminarios conciliares también, un tema en el que intuimos la presencia de numerosos elementos comunes a lo aquí planteado para el Colegio de los Verdes. El tema constitucional nos abre paso a los verdaderos artífices y protagonistas de la vida de este Colegio de los Verdes, sus colegiales, muchos de los cuales fueron personajes destacados de la historia de España y América, que en su juventud moraron en los distintos colegios, mayor y menores, de la Universidad de Alcalá, incluido el Colegio de los Verdes.

Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las “naciones” de la Universidad de Alcalá de Henares. El Colegio Menor “de León” (1586-1843)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2005. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “Pedagogía colegial universitaria. El caso del Colegio de León”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 233-264.

CAPÍTULO III REFORMAS

Desde su fundación en 1586 el Colegio de los Verdes sufriría cuatro reformas durante la Edad Moderna, siendo la primera y la tercera de carácter interno, mientras que las otras dos significaron la agregación al mismo de media docena de otros colegios menores. Esto ha llevado a la consideración del Colegio de los Verdes como los “*brazos cisnerianos abiertos a los colegios arruinados*”¹. Las breves y contradictorias referencias bibliográficas sobre tales reformas se pueden contrastar con una relación del siglo XVIII que incluye “*noticia*”² de la fundación, progresos y estado actual de varios colegios reformados en 1781.

En primer lugar, el 2 de febrero de 1597 la fundadora, Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros otorgó poderes a su tercera hija, Juana de Gamboa, para que reformasen las constituciones, lo cual no se llevaría a cabo hasta 1632. El número de becas pasó entonces de ocho a catorce, pues la reformadora incrementó las ocho iniciales hasta doce y dotó otras dos propias con 1.000 ducados administradas, “*con total separación*” de las de su madre, por el consejero protector Señor Vilches. El patronato único correspondía a la Casa de Arteaga, si bien los Condes de Coruña tenían la regalía de nombrar dos colegiales y uno más tanto el Abad de San Bernardo como Juan Pérez de Vicuña. Las dos becas creadas por Juana de Gamboa eran presentadas por el Señor del lugar de Arteaga y se permitía en las constituciones que otras personas pudiesen agregar becas al Colegio de los Verdes en un futuro. Es más, no se exigió ya a los colegiales que se acreditasen como bachilleres, sino que bastaba con que fuesen buenos latinos y gramáticos.

La segunda reforma tuvo un carácter institucional puesto que se extendió a toda la Universidad. Su responsable fue el Dr. García de Medrano y supuso para el Colegio de los Verdes el mantenimiento de doce becas y luego el aumento hasta dieciséis, aunque no debido a sus rentas, sino a la anexión de

1 ENTRAMBASAGUAS PEÑA, Joaquín de: *Grandeza y decadencia de la Universidad Complutense*. Primera edición. Madrid, 1972. (Segunda edición, Madrid, 1996), p. 126.

2 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). División Histórica (D.H.). Alcalá de Henares. *Universidades*. Legajo 1097/1. *Noticia de la Fundación, Progresos y Estado actual de los Colegios de Santa Catalina Mártir de los Verdes y San Ciriaco y Santa Paula de Málaga de esta Real Universidad* [de Alcalá de Henares].

otros dos colegios. Primero, en 1663, se fusiona con el de los Santos Justo y Pastor o de Tuy³, fundado hacia 1619, lo que obligó a disponer nuevas constituciones, dándose orden a los colegiales de llevar el manto verde, pero con la beca acanelada característica del Colegio de Tuy. Se tendrían así un total de doce becas, entre ellas dos sacerdotes, siendo seis de nombramiento de cada Colegio, para graduados de Licenciado en Artes y de Bachiller en Cánones. Un año después, en 1664, se les añade en la reforma de Medrano el Colegio de San Juan Bautista de los Vizcaínos⁴, cuya azarosa fundación había tenido lugar entre 1563 y 1594, y que por la decadencia de sus rentas fue reducido a cuatro becas para canonistas o teólogos. En total, el Colegio de los Verdes poseía dieciséis becas, seis de propia nominación, otras tantas del Colegio de Tuy y cuatro del Colegio de los Vizcaínos.

La tercera reforma no se distanció mucho en el tiempo de la anterior, pero tuvo resultados menos espectaculares, con dos cambios principales. Sobre la cifra de colegios en Alcalá de Henares tenemos el dato del cronista Rodrigo Méndez Silva⁵, quien, en la edición de 1675 de su *Población General de España*, -la primera edición había aparecido en 1645-, le dedica el capítulo XXXII y señala que la villa:

“Habítanla mil vecinos, algunos Caballeros, y nobleza, divididos en tres Parroquias, diez y nueve Conventos de Frailes, nueve de Monjas, veinte Colegios, cuatro Hospitales, devotas Ermitas, entre ellas la divina Virgen del Val. Tiene por armas en escudo un castillo, al pie las aguas de su río, dos ferias, una veinte y cuatro de Agosto, día de San Bartolomé; otra quince de Noviembre en el de San Eugenio, y mercado Jueves de Semana”⁶.

El Colegio de los Verdes, uno de esos veinte, recibió el 10 de febrero de

3 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Un colegio menor de la Universidad de Alcalá en el siglo XVII: Santos Justo y Pastor o de Tuy”. *Anales Complutenses*. Volumen I. Alcalá de Henares, 1987, pp. 65-76.

4 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: “El Colegio menor de San Juan Bautista o de los Vizcaínos de la Universidad de Alcalá: noticias históricas y edición de los estatutos fundacionales de 1592”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Imagen, contextos morfológicos y universidades. Miscelánea Alfonso IX, 2012*. Universidad de Salamanca. Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Salamanca, 2013, pp. 295-328.

5 BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Alcalá de Henares en la *Población general de España (1675)*”. En *Puerta de Madrid*, 2.164 (20 nov. 2010), s/p.

6 MÉNDEZ SILVA, Rodrigo: *Población General de España*. Madrid, 1675, fol. 24r.

1680 una escritura de Gracia de Atocha, formalizada en Madrid, que dotaba dos nuevas becas en el mismo destinadas a parientes suyos del Reino de Navarra y Valle del Roncal, que fuesen teólogos o juristas. El Abad de San Bernardo, protector del colegio desde su fundación, renunció en 1680 a la administración y la visita ordinaria, que fue admitida por el Consejo, encargando, éste último, la administración de caudales al propio Colegio de los Verdes y reservando para el presidente del Consejo el privilegio que tuvo el Abad de presentar una de sus becas⁷.

La última reforma se produce ya en el siglo XVIII y fue reglamentada por el Cancelario de la Universidad, Pedro Díaz de Rojas, ya en tiempos de Carlos III. Fue una reforma impuesta por el acusado descenso en rentas de muchos colegios, y es el catastro de 1753, el que nos informa sobre las quince colegiaturas de voto del Colegio de los Verdes en su descripción general, para luego reconocer que su número era de seis, como lo confirma también un listado de 1775, mientras que en 1778 eran sólo tres. El Cancelario Díaz de Rojas inició su labor de reforma en 1779 sumándole al Colegio de los Verdes otros dos colegios más, el de las Santas Justa y Rufina o de Sevillanos, fundado hacia 1607⁸, y el de San Clemente Mártir o de Manchegos⁹ y sus agregados. El Colegio de Santas Justa y Rufina o de Sevillanos, según el Catastro de Ensenada¹⁰, tenía a mediados del siglo XVIII dos becas y un mayordomo, habiendo sido fundado para diez. Los agregados de San Clemente eran los colegios de San Lucas Evangelista o de Magnés y el de San Cosme y San Damián o de Mena.

El primer agregado es el Colegio de San Lucas o de “*Magnés Amoris Amor*”¹¹, leyenda que figuraba en su portada de la Calle Trinidad, una institu-

7 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Colegios universitarios en Alcalá. Estudio de caso: los colegios menores seculares de patronato eclesiástico (líneas de investigación)”. *Miscelánea Alfonso IX*, 2005, Salamanca, 2006, pp. 209-257.

8 CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLANCO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá en los siglos XVII y XVIII: estudio institucional*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2015.

9 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero universitario y Constituciones del Colegio de San Clemente de la Universidad de Alcalá. Contexto histórico, estudios y documentos*. Madrid, 1999.

10 *Alcalá de Henares, 1753. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Introducción de Arsenio Lope Huerta. Madrid, 1992, pp. 118-120.

11 SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: “El Colegio de San Lucas Evangelista o de Magnés de la Universidad de Alcalá de Henares”.

ción casi desconocida. Su fundación, con cuatro becas, se debe al Ldo. Marcos Rodríguez, beneficiado de la Parroquia de Santa María de Atienza de la ciudad de Huete, en el obispado de Cuenca, quien, hacia 1593, otorga un principal de 4.200 ducados para los cuatro becarios previstos. En la fundación se citaba a la villa de Alcohujate y a los descendientes de Martín de Anguix, teniendo además anejo otro patronato en Huete. En 1630 era patrono un sobrino del fundador, Marcos González Breto. En 1641 tenía dos colegiales e hizo, los días 14 y 15 de marzo, capilla de concurrencia con el Colegio de San Clemente, uniendo ambos sus rentas y contribuyendo a la reforma del edificio según el modelo del Colegio de la Madre de Dios. Unión ratificada por el visitador Medrano en 1663, conservándose una docena de expedientes de limpieza de sangre de sus colegiales de la primera mitad del siglo XVII. Durante la reforma de Francisco José de las Infantas de 1759 y hasta 1788, cuando se hacen las nuevas constituciones del Colegio de los Verdes y sus adscritos por el Dr. Juan de Lucas, no hay patrono, por lo que la beca que subsiste se otorga a un jurista, bien pariente del fundador o a naturales de Huete y del obispado de Cuenca.

Un segundo agregado era el Colegio de San Cosme y San Damián o de Mena, creado entre 1568 y 1573 por el Protomédico de Felipe II, y unido a San Clemente de Manchegos en la reforma de Francisco José de las Infantas de 1759, manteniendo tres becas juristas. Por último, estaba la donación de cuatro becas a San Clemente del Dr. Pedro Díaz de Mayorga para sus parientes, por testamento de 9 de abril de 1674, y de las cuales sólo pudo instituirse una.

El Colegio de los Manchegos totalizaba nueve colegiaturas, correspondiendo tres al de Mena, una al de San Lucas y otra a la Fundación del Dr. Mayorga, mientras las cuatro restantes eran del propio San Clemente. El auto de unión se realizó el 14 de julio de 1781 por orden del Ministerio de Gracia y Justicia, con aprobación regia del día 27 del mismo mes. Se dotan catorce becas en el Colegio de los Verdes, siendo una para Santas Justa y Rufina, siete para San Clemente, -dos del patrono y cuatro de libre elección-, y por último siete para el propio Colegio de los Verdes, que incluían las dos de Juana Gamboa, una

Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares. Guadalajara, 1988, pp. 597-609. PARADA Y LUCA DE TENA, Manuel de: "El Colegio de San Lucas Evangelista de la Universidad de Alcalá". *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 6 (2000-2001), pp. 155-188. SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: "Marcos Rodríguez: fundador del Colegio de San Lucas Evangelista o de Mages". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI. In Memoriam Pedro Ballesteros Torres*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017, pp. 417-432.

para la familia fundadora y lo mismo para los Condes de Coruña, Gracia de Atocha, presidente del Consejo de Castilla y Juan Bautista de Ochoa.

Las visitas y reformas que se realizaron sobre el conjunto universitario de Alcalá de Henares tuvieron graves repercusiones sobre los colegios menores, destacando la de García de Medrano, mediado el siglo XVII, de 1663 a 1665, y la de Díaz de Rojas ya a finales del siglo XVIII, en 1781. Estas reformas, a la luz de la estructura y la evolución institucional de los distintos colegios menores, tuvieron en el Colegio de los Verdes una de sus piezas clave.

Tras su fundación en 1586 sufrió el Colegio de Santa Catalina cuatro reformas en la Edad Moderna, siendo la primera y la tercera de carácter interno, mientras que las otras dos significaron la anexión a los Verdes de media docena de otros colegios complutenses. La primera consistió en una reforma de las constituciones que parece que no se llevó a cabo hasta 1632, siendo lo más importante el aumento del número de becas, que pasó de ocho a catorce. La segunda reforma tuvo un carácter institucional, puesto que se extendió a toda la Universidad; su responsable fue el doctor García de Medrano y supuso para los Verdes el mantenimiento de doce becas y luego el aumento hasta dieciséis, aunque no debido a sus rentas, sino a la anexión de otros dos colegios, el de Tuy en 1663 y el de Vizcaínos en 1664. Estas anexiones, realizadas por el reformador García de Medrano, obligaron a establecer nuevas constituciones que recogiesen la nueva realidad colegial. Las doce becas que acaparaban entre los colegiales de los Verdes y de Tuy eran para graduarse como licenciado en Artes y bachiller en Cánones y las cuatro destinadas a los Manchegos para canonistas o teólogos. El uniforme resultante tras la unión era el manto verde de Santa Catalina, pero con la beca color canela de Tuy. Al poco tiempo, en 1680, sufrió una tercera reforma, consistente en el aumento de dos becas, de fundación particular, para estudiantes teólogos o juristas procedentes de Navarra y del Valle del Roncal. Ese mismo año renunció al cargo de administrador y visitador del colegio el Abad de San Bernardo, pasando sus competencias al Consejo. Y la cuarta reforma fue ya en el siglo XVIII, en el que este colegio continuó, como comentaremos más abajo, su labor de acogida o integración de otros colegios más desafortunados, pues en 1781 también se le añadirán otros dos más, en la reforma de Rojas: el de San Clemente Mártir o de Manchegos y el de las Santas Justa y Rufina. Aunque no fueron éstas las únicas visitas y modificaciones que tuvo el colegio durante el siglo XVIII¹².

12 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: Cuatro siglos de historia de una institución autónoma y su edificio (1586-1992)*. Marisca. Alcalá de Henares, 1992, pp. 29-32.

El Colegio de los Verdes, dentro del conjunto colegial de la Universidad de Alcalá, no podía escapar al devenir del mundo universitario español de los siglos XVI, XVII y XVIII, bien estudiado, sobre todo a partir de 1770, cuando comience la profunda reforma universitaria promovida por Carlos III. Pero una vez más, para el Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, con toda su pléyade de colegios menores de distinta naturaleza y condición, topamos con el vacío historiográfico¹³, ya que no contamos con ningún estudio monográfico y sabemos tan sólo de alguna aproximación parcial al tema. Sin embargo, los distintos autores coinciden a la hora de señalar el “carácter decadente generalizado” en los primeros cincuenta años del siglo XVIII en el ámbito universitario, al que no escapará el Colegio de los Verdes. Antes, entre 1663 y 1666, ya se había producido la intervención en la Universidad de Alcalá del visitador García de Medrano, doctor en cánones y catedrático de Sexto, que entonces era consejero de Castilla y de la Inquisición, y que había sido colegial del Mayor de San Bartolomé de Salamanca. Una visita y reforma de graves repercusiones por la amplitud de sus planteamientos¹⁴ y el tiempo que

13 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Los colegios menores seculares de patronato eclesiástico de Universidad de Alcalá. Líneas de investigación”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E. y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Universidades clásicas de la Europa Mediterránea: Bolonia, Coimbra y Alcalá. Miscelánea Alfonso IX, 2005*. Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2005, pp. 209-257. CASADO ARBONIÉS, Manuel, ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “Colegios menores seculares de patronato eclesiástico y naciones estudiantiles en la Universidad de Alcalá de Henares (siglos XVI-XVII)”. *Revista de Ciencias de la Educación: Órgano del Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación*, 212 (2007), pp. 409-456. VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.), PEÑA Y MONTES DE OCA, Jorge Elías y SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Eds.): *Colegios Menores Seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012. 391 pp.

14 GIL GARCÍA, Ángel: “Consideraciones en torno al reformismo universitario castellano en el siglo XVII”. En *Actas del Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos*. Tomo II. Madrid. 1990, pp. 165-178. GIL GARCÍA, Ángel: “Reformas en los colegios menores cisnerianos de la Universidad de Alcalá de Henares durante el siglo XVII”. En *Actas del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara. 1992, pp. 369-386. GIL GARCÍA, Ángel: “Visitas y reformas de la Universidad de Alcalá en el siglo XVII”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 65-134. GIL GARCÍA, Ángel: “Reformas de los colegios menores no cisnerianos de la Universidad de Alcalá durante el siglo XVII”. *Anales Complutenses*, VIII (1996), pp. 87-104. GIL GARCÍA, Ángel: *La Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII, según los datos de sus visitas y reformas*. Ayuntamiento de Al-

abarca la tarea reformadora, cuatro años¹⁵, para verificar el grado de cumplimiento de las constituciones y solicitar del Consejo de Castilla la reforma de todo aquello que fuera necesario.

Conocemos la crónica de la visita¹⁶, que aporta datos significativos, y que no se limitó de manera exclusiva el Colegio Mayor de San Ildefonso y a los colegios menores, incluido el Colegio de los Verdes, sino que se extendió también al conjunto de propiedades ubicadas en Alcalá de Henares y su tierra, pertenecientes a la Universidad de Alcalá, porque se dice del reformador que lo es, “*de este Collegio Maior y Collegio de San Pedro y San Pablo, que esta junto a el, y las casas de los collegios menores, y otras que dependen del dicho Collegio Maior*”¹⁷.

La visita consistió en levantar una “información secreta” del Colegio Mayor de San Ildefonso, realizada por el propio visitador Medrano, conteniendo el compendio de preguntas formuladas a los colegiales mayores, así como su posterior respuesta, comenzando por el colegial más antiguo. Llevar dos cuadernos, uno de descargos de la visita del Colegio Mayor de San Ildefonso, y otro de comprobación de la “información secreta”. Y el grueso de la propia visita realizada al Colegio Mayor de San Ildefonso y a los colegios menores adscritos a la Universidad de Alcalá, encontrándose fraudes y desviaciones constitucionales y revisándose sus bienes muebles e inmuebles. Se redactaron las distintas recomendaciones realizadas por el visitador como resultado de su

calá de Henares. Alcalá de Henares. 2003. 725 pp. GIL GARCÍA, Ángel: “Reformas de los colegios menores”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 341-362.

15 MARTÍN ESPERANZA, Mariano: *Estado de la Universidad de Alcalá [1805]*. Estudio preliminar de José Luis Peset. Edición de Diego Navarro. Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad. Universidad Carlos III de Madrid. Editorial Dykinson. Madrid, 1999. 120 pp. Este informe fecha la Visita de García de Medrano entre los años 1662 y 1663.

16 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Consejos*, Leg. 5427, LXV, 16. “*Reformación de el Colegio maior de San Idefonso y Universidad de Alcala, de Henares, que resulta de la visita que hizo el S. D. D. Garçia de [Medrano] de el Consejo de su Magestad, en el Real de Castilla, Visitador y Reformador general de el dicho Colegio, maior, y Universidad; Año de 1663*”.

17 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Consejos*, leg. 5427. Contiene la práctica totalidad de la documentación generada durante la visita de García de Medrano; y se completa con un libro de la Sección de Universidades. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, lib. 525-F.

actividad, que junto al texto original y manuscrito de las Constituciones de la Universidad de Alcalá fue enviado al Consejo de Castilla para su aprobación.

A finales de 1662, Medrano comenzó a inspeccionar la totalidad de los edificios colegiales y otras propiedades de la universidad, empezando por el Mayor de San Ildefonso y el franciscano de San Pedro y San Pablo¹⁸, pero siendo visitados, con resultados positivos, una serie de colegios menores, tales como el de Irlandeses, el de Vizcaínos, el de San Jerónimo de Lugo, el de San Clemente de los Manchegos, el Colegio de León, etc. En cambio, el Colegio de los Verdes se vio afectado directamente, incorporando a algunos de los que desaparecieron mediante un proceso de fusiones y agregaciones.

En el terreno institucional, la reforma de Medrano destaca entre otras realizadas a lo largo del siglo XVII, porque se convirtió en norma legal preferente para la Universidad de Alcalá y sus colegios, así como para otras propiedades de la Universidad de Alcalá y para los propios aforados universitarios, hasta las reformas de finales del siglo XVIII. El propio Francisco Pérez Bayer reconocía sobre ella que, “*la suma de toda la legislación, o Derecho escrito, por donde se gobierna*”, el Colegio Mayor de San Ildefonso y toda la Universidad de Alcalá eran, y por ese orden, “*1º las Constituciones del Fundador: 2º El Reforme de Medrano: 3º la Visita de 1750: 4º la Reformation de los quatro Ministros de 1753*”¹⁹.

El visitador Medrano presentó al Consejo de Castilla los documentos que recogían las importantes reformas que tanto necesitaba la Universidad de Alcalá como sus Constituciones, que finalmente no fueron autorizadas, aunque eran necesarias y asumibles por la propia universidad, por el Consejo de Castilla y por la Corona, a quienes beneficiarían los cambios. Otra cosa es lo que luego opinaron los miembros del Consejo que vetaron varias de las propuestas del visitador. El resultado de la amplia reforma pretendida por Medrano, se vio mermado en muchos de sus objetivos tras el veto de varias de sus propuestas por algunos miembros del Consejo de Castilla.

A pesar de todo, la visita de Medrano no se basó sólo, como fue lo común en tantas otras visitas, en supervisar sin más el estado legal de la comunidad

18 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Consejos*, leg. 5427.

19 PÉREZ BAYER, Francisco: *Por la libertad de la literatura española*. Estudio preliminar de Antonio Mestre Sanchis. Instituto de Cultura Juan Gil Albert. Diputación de Alicante. Alicante, 1991. 597 pp. PÉREZ BAYER, Francisco: *Diario histórico de la reforma de los seis Colegios Mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá*. Estudio preliminar de Antonio Mestre Sanchis, Jorge A. Catalá Sanz y Pablo Pérez García. Generalitat Valenciana. Biblioteca Valenciana. Valencia, 2002. 885 pp.

universitaria, analizando el cumplimiento de las normas constitucionales que la sustentaban, o si se respetaban las distintas disposiciones regias, tanto en el Colegio Mayor de San Ildefonso como los distintos colegios menores de la Universidad de Alcalá. Medrano desarrolló además una importante labor de supervisión sobre el estado de los edificios universitarios, algunos de ellos en condiciones casi de ruina, por lo que demandaba una urgente actuación.

El Colegio de los Verdes se vio afectado por la reforma de Medrano, dentro ya de una dinámica de decadencia que, por otra parte, era ya algo común a muchos colegios menores vinculados a la Universidad de Alcalá, a causa del inmovilismo, del temor a la novedad; pero también por unos objetivos de carácter teológico, máxime en Alcalá, frente a otras demandas; por la metodología escolástica extendida en todas las facultades; por la relajación de la disciplina, con el incumplimiento de las elementales obligaciones docentes y, en general, de los preceptos contenidos en los títulos constitucionales; por los abusos en las certificaciones y colaciones de grados; y, cómo no, de fondo, la pésima situación financiera en la que vivían instalados los colegios. Algo que se constataba en 1753, ya que, según el Catastro de Ensenada, y antes del inicio del proceso de agregaciones, “*otro colegio, que llaman de Santa Catahrina Mártir de los Verdes, tiene diez y seis becas*”²⁰, cuando había sido fundado para una dotación de ocho becas²¹. Por tanto, antes de las reformas que afectaron al Colegio de los Verdes, este mantenía dieciséis becas²².

20 *Alcalá de Henares, 1753. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Introducción de Arsenio Lope Huerta. Alcabala del Viento. Tabapress. Madrid, 1992, p. 119.

21 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. División Histórica (DH). Sección *Universidades*. Legajo 1097/1. Siglo XVIII. *Noticia de la Fundación, Progresos y Estado actual de los Colegios de Santa Catalina Mártir de los Verdes y San Ciriaco y Santa Paula de Málaga de esta Real Universidad* [de Alcalá de Henares]. Corresponde a una real resolución de 27-VII-1781 en la que se recoge la historia del colegio hasta ese momento y resume las innovaciones del reformador García de Medrano. CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: “El Archivo Municipal de Alcalá de Henares, sección histórica: Catálogo de documentos sobre Historia de América”. En *Fuentes Locales y Regionales para la Historia de América: los archivos de Alcalá de Henares y Guadalajara*. Alcalá de Henares, 1989, pp. 23-40. CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: Índice de los documentos del Archivo Municipal de Alcalá de Henares sobre Universidad y Colegios. Alcalá de Henares, 1990. 97 pp.

22 OTERO CARVAJAL, Luis Enrique, CARMONA PASCUAL, Carlos y GÓMEZ BRAVO, Gutamaro: *La ciudad oculta: Alcalá de Henares, 1753-1868. El nacimiento de la ciudad burguesa*. Alcalá de Henares. 2003, p. 101. CALLEJA CARRASCO, José Demetrio: *Obras completas*. Edición facsímil. Alcalá de Henares, 2000, pp. 212-213.

Sobre esta problemática relacionada con la necesidad de reformas escribieron muy pronto las grandes plumas de la Ilustración española, desde Gaspar Melchor de Jovellanos²³ a Pedro Murillo Velarde²⁴, -los dos habían estado en la Universidad de Alcalá-, pasando por Francisco Pérez Bayer²⁵, Gregorio Mayans, el padre Feijoo o Pablo de Olavide, entre otros. Y todos ellos, a la hora de buscar a los culpables de los males de la universidad, coincidían en acusar a dos instituciones. Una, la Compañía de Jesús, que había volcado su poder e influencia para controlar la educación a todos los niveles, y que acabaría siendo objeto de expulsión de los territorios hispanos. Y la otra, cómo no, la institución colegial, representada por los seis colegios mayores, los cuatro de Salamanca²⁶, el de Valladolid y el de San Ildefonso de Alcalá, que muy pronto serían receptores de las más duras críticas y objeto de reforma, en una dinámica de agrio enfrentamiento para intentar acabar con un “poder colegial” perfectamente configurado²⁷.

23 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Gaspar Melchor de Jovellanos (1744-1811)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 344-350.

24 SERRERA CONTRERAS, Ramón M^a: “Estudio preliminar”. En MURILLO VELARDE, Pedro: *Geographía de América (1752)*. Edición facsímil. Universidad de Granada. Granada, 1990, pp. XIII-XLII. BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Una visión de Alcalá de Henares y su universidad en el siglo XVIII”. *Acervo*, 1 (1992), pp. 5-30. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Pedro Murillo Velarde y Bravo (1696-1753)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 459-463.

25 PÉREZ BAYER, Francisco: *Por la libertad de la literatura española*. Estudio preliminar de Antonio Mestre Sanchis. Instituto de Cultura Juan Gil Albert. Diputación de Alicante. Alicante, 1991. 597 pp. PÉREZ BAYER, Francisco: *Diario histórico de la reforma de los seis Colegios Mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá*. Estudio preliminar de Antonio Mestre Sanchis, Jorge A. Catalá Sanz y Pablo Pérez García. Generalitat Valenciana. Biblioteca Valenciana. Valencia, 2002. 885 pp.

26 JIMÉNEZ EGUIZÁBAL, Alfredo y ALONSO MARAÑÓN, Pedro: “El papel de las Universidades en la educación colonial: Repercusiones políticas e incidencia social de la reforma de los colegios mayores en la Universidad de Salamanca en el siglo XVIII”, en NOVOA, A., DEPAEPE, M., JOHANNINGMEIER, E. y SOTO, D. (Eds.): *Para uma história da educação colonial*. Universidad de Lisboa, EDUCA. Lisboa, 1996, p. 113-123.

27 ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: *La Ilustración y la Reforma de la Universidad en la España del Siglo XVIII*. Edición conmemorativa del II Centenario de Carlos III. Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid, 1988, pp. 37-44. ÁLVAREZ DE

En el caso del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá se le reprochaba mantener una estrecha simbiosis con el conjunto de la Universidad de Alcalá, a la que controlaba. Sus colegiales constituían un verdadero núcleo de poder, casi autónomo y con un fuerte espíritu corporativista, lo que les permitía estar coligados entre ellos para repartirse los mejores puestos de gobierno y administración, tanto civil como eclesiástica. Colegiales y excolegiales conformaron una casta cerrada que provocaba el recelo y el odio del resto de la comunidad universitaria. Un estatus privilegiado que mantuvieron durante siglos, perpetuando una “académica palanca”, similar a la de los colegiales mayores salmantinos²⁸, sobre todo los del Colegio Mayor de San Bartolomé, porque supieron articular distintos sistemas de control, desde las mismas adjudicaciones de becas y de cátedras, situación que también padecieron los colegiales de los Verdes.

Las oposiciones a becas vacantes en el Colegio Mayor de San Ildefonso acababan ganándolas aquéllos colegiales que tenían mejores valedores en el propio colegio o en alguna institución de gobierno importante, y de ahí que, por ejemplo, pocos colegiales “verdes” consiguiesen beca en el Colegio Mayor de San Ildefonso. Algo similar ocurría con las cátedras, verdadero monopolio colegial mayor. Sin embargo, en el siglo XVIII, hubo veintitrés catedráticos, -tres en la Facultad de Teología, catorce en la de Cánones y seis en la de Artes-, procedentes del Colegio de los Verdes²⁹, frente a las ciento cincuenta y ocho del Colegio Mayor de San Ildefonso. La razón era obvia, las cátedras constituían el primer paso para arrancar una fructífera carrera administrativa en cualquier ámbito civil o eclesiástico, muy lejos, como tantas veces se ha señalado³⁰, del servicio y entrega a la educación universitaria y a la ciencia. Esta idea ya la había destacado Vicente de La Fuente, quien además había sido colegial en el

MORALES, Antonio: “El Colegio Mayor de San Ildefonso y la configuración del poder colegial”. En *Estudios de historia de la universidad española*. Madrid. Ediciones Pegaso, 1993, pp. 29-37.

28 CARABIAS TORRES, Ana María, Ana María: “Salamanca, académica palanca hacia el poder”. En ARANDA PÉREZ, Francisco José (Coord.): *Letrados, juristas y burócratas en la España moderna*. Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca, 2006, pp. 23-60.

29 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Cátedras y Catedráticos de la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1998, p. 232.

30 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Cátedras y Catedráticos de la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1998, p. 24.

Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga³¹, uno de los dos colegios menores alcalaínos que sobrevivió en 1781, junto al Colegio de los Verdes, a la última reforma colegial del siglo XVIII, la de Pedro Díaz de Rojas.

Las mayores críticas contra los colegios mayores y ese poder de la “casta colegial” fueron escritas por Francisco Pérez Bayer³², autor que redactó un amplio y riguroso “estado” de la situación general de las universidades, incluida la Universidad de Alcalá, ilustrándolo con diferentes ejemplos sobre el abuso del juego con apuestas por parte de los colegiales, de las contiendas, violencias y tropelías que se producían, y de la vanidad y rebeldía que les caracterizaba³³.

Otro autor que también dedicó algunas páginas a la Universidad de Alcalá³⁴, dentro del contexto universidad y colegios, y entroncando con las reformas ilustradas de Carlos III, aunque desde posicionamientos liberales decimonónicos, fue Antonio Gil de Zárate, quien en su muy completa historia de la educación española³⁵, al tratar de explicar los motivos de la supresión de los colegios mayores, escribió lo siguiente:

31 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Vicente de la Fuente (1817-1889)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 239-241. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Ilustres colegiales del Colegio Menor de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga: proyección en América de la *excelencia académica complutense*”. En *IV Centenario del Colegio de Málaga*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2011.

32 PÉREZ BAYER, Francisco: *Por la libertad de la literatura española*. Estudio preliminar de Antonio Mestre Sanchis. Instituto de Cultura Juan Gil Albert. Diputación de Alicante. Alicante, 1991. 597 pp. ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: *La Ilustración y la Reforma de la Universidad en la España del Siglo XVIII*. Edición conmemorativa del II Centenario de Carlos III. Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid, 1988, pp. 85-231. Autor que hace un riguroso y pormenorizado análisis de la obra de Pérez Bayer.

33 PÉREZ BAYER, Francisco: *Diario histórico de la reforma de los seis Colegios Mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá*. Estudio preliminar de Antonio Mestre Sanchis, Jorge A. Catalá Sanz y Pablo Pérez García. Generalitat Valenciana. Biblioteca Valenciana. Valencia, 2002. 885 pp.

34 PESET, José Luis: “La Universidad clásica de Alcalá de Henares. Estudio y estado de la cuestión”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E. y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Universidades clásicas de la Europa Mediterránea: Bolonia, Coimbra y Alcalá. Miscelánea Alfonso IX, 2005*. Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2005, pp. 195-208.

35 GIL DE ZÁRATE, Antonio: *De la Instrucción Pública en España*. (1855, edición facsímil). Pentalfa Ediciones. Oviedo, 1995, tomo II, pp. 219-228 y 294-312.

“Llenaba las poblaciones que tenían universidad una numerosa estudiantina indisciplinada y turbulenta, de la que convenía apartar a los jóvenes que más disposición ofrecían, procurándoles un asilo donde hallar el necesario recogimiento y nuevo estímulo a la aplicación. Fuera de esto, el modo de estudiar exigía una larga permanencia en las escuelas, permanencia que se prolongaba casi hasta la edad madura; y existían pocos escolares con los recursos suficientes para subvenir a tan costosa carrera. Tenían, pues, que retirarse a sus casas con una instrucción imperfecta; o era preciso arbitrar medios de detenerlos en la universidad hasta llegar al complemento de la sabiduría tal cual entonces alcanzaba en las aulas. A esta necesidad trataron de acudir los fundadores de los colegios”³⁶.

El tema del poder colegial ha sido estudiado para Salamanca o Valladolid y poco o nada para Alcalá, un poder que tenían los seis colegios mayores españoles, dentro y fuera de la administración y que fue la causa de los múltiples obstáculos con que se realizó el proceso reformista en la universidad en tiempos de Carlos III.

En 1772 el propio Pedro Rodríguez Campomanes, desde su cargo de Fiscal de Consejo de Castilla, y tras analizar en detalle los informes de los claustros de las distintas facultades para la elaboración de un nuevo Plan de Estudios³⁷, reconocía *“la decadencia en que se hallaba la enseñanza en aquella célebre universidad que era la de Alcalá”*. Campomanes, como otros, fue consciente de que no sólo era necesaria la reforma de los planes de estudio o descartar asignaturas inútiles, sino que era necesario algo de más calado³⁸, como era acabar con *“ciertos abusos y corruptelas que con el tiempo se habían introducido”*. Sin embargo, los esfuerzos reformistas resultaron en gran medida infructuosos, haciendo imposible *“recuperar aquella grandeza que permitió ver florecer en esta universidad la erudición y sabiduría a un tiempo”*.

La situación de las universidades españolas no era nada buena a principios del siglo XVIII, y en el caso de Alcalá era más grave si cabe, por el enfrenta-

36 GIL DE ZÁRATE, Antonio: *De la Instrucción Pública en España*. (1855, edición facsímil). Pentalfa Ediciones. Oviedo, 1995, tomo II, p. 295.

37 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Cátedras y Catedráticos de la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1998, p. 28.

38 PESET, Mariano: “Campomanes y las universidades”. En MATEOS DORADO, D. (Editor): *Campomanes, doscientos años después*. 2004. CASTRO, Concepción de: “Campomanes y la universidad: reforma y lucha por el poder”. En FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo y ORTEGA LÓPEZ, Margarita (Eds.): *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola. 3. Política y Cultura*. Alianza Editorial. Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid. Madrid, 1995, pp. 475-487.

miento con los colegios menores seculares, que cuestionaban la autoridad del Colegio Mayor de San Ildefonso por sus reiterados abusos, y abierta la vía para la destrucción y expolio de su patrimonio³⁹, incluidos muchos de los edificios de sus colegios menores⁴⁰. Pero también por los desacuerdos con el cabildo de la Iglesia Magistral⁴¹, por los conflictos con las órdenes religiosas instaladas en Alcalá, titulares de varios colegios menores de regulares, y por la rápida y acusada disminución de la matrícula universitaria. En definitiva, por la ruina económica generalizada a causa de una pésima administración de las rentas⁴².

Ante este cúmulo de problemas descrito por autores como los citados, la actitud del Colegio Mayor de San Ildefonso fue la de aferrarse una vez más a sus innumerables privilegios y permanecer así. Desde mediados del siglo XVIII, ya se encontraba aislado, teniendo enfrente al resto de miembros que conformaban la universidad, como señalaba Vicente de la Fuente⁴³, un hombre muy crítico con esa “tiranía” del Colegio Mayor de San Ildefonso, y sus efectos negativos para el conjunto de la vida universitaria. Tiranía, prepoten-

39 MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: “Destrucción y expolio de la Universidad Complutense”. En SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente y TORRENS ÁLVAREZ, M^a Jesús (Eds.): *El patrimonio perdido y expoliado de Alcalá de Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2013, pp. 147-165.

40 MORENO PERAL, Alberto: “El patrimonio arquitectónico perdido”. En SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente y TORRENS ÁLVAREZ, M^a Jesús (Eds.): *El patrimonio perdido y expoliado de Alcalá de Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2013, p. 42-54

41 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Relaciones institucionales entre el Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá y las autoridades eclesiásticas del Arzobispado de Toledo: tensiones y conflictos en la Edad Moderna”. *Anales Complutenses*. Volumen XV (2013), pp. 237-280; MARCHAMALO MAÍN, Miguel: “Destrucción y expolio de la Iglesia Magistral-Catedral”. En SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente y TORRENS ÁLVAREZ, M^a Jesús (Eds.): *El patrimonio perdido y expoliado de Alcalá de Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2013, pp. 167-186)

42 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “La Universidad de Alcalá: apuntes para una Historia” En *La Universidad de Alcalá II*. Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Madrid, 1990, tomo II, pp. 9-89.

43 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Vicente de la Fuente (1817-1889)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 239-241. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Ilustres colegiales del Colegio Menor de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga: proyección en América de la *excelencia académica complutense*”. En *IV Centenario del Colegio de Málaga*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2011.

cia colegial o “meritocracia”, frente a la cual se aliaron todos los agraviados y descontentos, para combatir los abusos, el descuido de algunas cátedras⁴⁴, y, en definitiva, la grave decadencia de la universidad.

Esa hostilidad creciente hacia el Colegio Mayor de San Ildefonso por parte de los colegios menores, seculares y regulares, de una buena parte del profesorado, de los manteístas y de destacados intelectuales de la época, apuntaba ya ciertos signos de debilidad de la poderosa institución colegial mayor. El propio Vicente de la Fuente hablaba de la “*anarquía cismática de Alcalá*”, donde él había sido colegial en su juventud, en los siguientes términos:

“El cambio de política iniciado por Carlos III desde su advenimiento al trono de España se dejó sentir desde luego en la Universidad de Alcalá, como la más próxima a la Corte, menos disciplinada que la de Salamanca, y poco apegada á sus tradiciones (...) La lucha entre la parte joven del Claustro y los Colegios menores contra el Mayor, tenía carácter de rebelión, puesto que este colegio era la cabeza”⁴⁵.

Se produjeron enfrentamientos de los colegiales del Mayor de San Ildefonso con el Colegio Menor regular de franciscanos de San Pedro y San Pablo, fundado por Cisneros para los de su orden, por intentar obtener la denominación de “Mayor”; con el Colegio del Rey por la misma razón; y por la instauración de dos academias de Jurisprudencia, la de San José y Santa María de la Regla⁴⁶. Siempre imponía su criterio el Colegio Mayor de San Ildefonso, y cuando se intentó alguna reforma, como la de José Sancho Granado⁴⁷ en

44 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Cátedras y Catedráticos de la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1998, pp. 26-29.

45 FUENTE, Vicente de la: *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*. Imprenta de la Viuda e Hija de Fuentenebro. Madrid, 1889, tomo IV, p. 63. Se ocupa de las discusiones sobre los planes de enseñanza en la Universidad de Alcalá.

46 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “Las Academias de Jurisprudencia en la Universidad Complutense”. En *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución Marqués de Santillana. Guadalajara, 1988, pp. 327-336. AZNAR I GARCÍA, Ramón: “Reforma ilustrada de la Universidad de Alcalá: el plan de estudios de leyes y cánones”. *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 1 (1998), pp. 41-62. AZNAR I GARCÍA, Ramón: *Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 2002.

47 ARCHIVO DEL COLEGIO DE SANTA CRUZ DE VALLADOLID. Caja nº 31. Texto de la reforma de José Sancho Granado, redactado por la Junta de Reformación en 1753, años después de producirse la visita, ya que el visitador murió en 1749.

1748, ésta sólo condujo a una reafirmación de los preceptos constitucionales, limitándose a recordar su cumplimiento⁴⁸.

Un escenario es en el que tuvo que sobrevivir el Colegio de los Verdes, cuyos colegiales se vieron alejados de becas, cátedras y cargos, hasta que la situación empezó a cambiar en la década de 1760 cuando se pusieron en marcha unas medidas reformistas⁴⁹ que acabarían con la hegemonía del Colegio Mayor de San Ildefonso. Sin embargo, el resultado de las reformas para un colegio menor como el Colegio de los Verdes sería tener que asumir la agregación de otros colegios, el Colegio de San Clemente Mártir o de los Manchegos⁵⁰, -incluidos a su vez los agregados de éste, el Colegio de San Cosme y San Damián o de Mena⁵¹, y el Colegio de San Lucas Evangelista o de Magnes⁵²-, y la del Colegio de las Santas Justa y Rufina⁵³.

48 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: "Vida académica en la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII". En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 423-457. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "La reforma borbónica en la Universidad de Alcalá: cambios institucionales y académicos (1771-1806)". En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 459-486.

49 *Colección de Reales Ordenes, y Providencias dadas por S.M. y su Supremo Consejo, en razón de la enseñanza, y gobierno de la Universidad de Alcalá de Henares desde 1760. Impresa en virtud de Reales Órdenes del Consejo, por los originales quedan en la Secretaría de dicha Universidad*. Alcalá. Imp. María Espartosa y Briones, 1773.

50 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero universitario y Constituciones del Colegio de San Clemente de la Universidad de Alcalá. Contexto histórico, estudios y documentos*. Madrid. 1999, p. 69-77.

51 GUTIÉRREZ LORENZO, María del Pilar y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: "Fundaciones universitarias españolas libres de patronato regio o eclesiástico. Los colegios autónomos de Alcalá de Henares fundados en el siglo XVI: San Cosme y San Damián o de Mena y Santa Catalina Mártir de los Verdes". *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara. 1988, p. 351-360.

52 SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: "Colegio de San Lucas Evangelista o de Magnes". En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 225-232. PARADA Y LUCA DE TENA, Manuel de: "El Colegio de San Lucas Evangelista de la Universidad de Alcalá". *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 6 (2000-2001), pp. 155-188. SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: "El Colegio de San Lucas Evangelista o de Magnes de la Universidad de Alcalá de Henares". *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara. 1988, p. 597-609.

53 CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLANCO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS,

Fue el cancelario y visitador Pedro Díaz de Rojas⁵⁴, quien estuvo detrás de la serie de reales cédulas que modificarían la esencia de la Universidad de Alcalá al intervenir directamente sobre el Colegio Mayor de San Ildefonso. Un ilustrado en quien coincidían la amistad con Manuel de Roda y Arrieta y su condición de miembro del Consejo de la Suprema y General Inquisición, -el obispo de Salamanca Felipe Bertrán⁵⁵ era Inquisidor General-, además de Cancelario universitario y Juez Académico y Apostólico de la Universidad de Alcalá.

Pedro Díaz de Rojas era antiguo colegial del Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga, doctor en Cánones por Alcalá y juez del Consejo de la Gobernación del arzobispado de Toledo desde el 29 de octubre de 1767⁵⁶. En 1774 el cardenal Lorenzana le había nombrado Vicario General de la Audiencia de Alcalá y de todo el arzobispado de Toledo y Capellán Mayor de la Magistral. En 1775, al fallecer el Abad de la Magistral y Cancelario de la universidad Nicolás de Echevarria, el cardenal Lorenzana le propuso a la Cámara de Castilla para ocupar dicha dignidad, cuando Carlos III ya le había designado “*para entender en la Comisión especial respectiva al Colegio mayor de la Universidad de dicha ciudad [Alcalá de Henares]*”⁵⁷.

En agosto de 1776 cesó el Rector del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, Sancho Llamas y Molina⁵⁸ y el 8 de octubre de 1776, Pedro Díaz de Rojas ya aparece en los *Libros de Actos y Grados* como Rector,

Francisco Javier: *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá en los siglos XVII y XVIII: estudio institucional*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2015.

54 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Pedro Díaz de Rojas (1724-1796)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 195-197.

55 LEÓN NAVARRO, Vicente: *El inquisidor general Felipe Bertrán. Un servidor de la iglesia y de la monarquía (1704-1783)*. Facultad de Teología San Vicente Ferrer. Valencia, 2017. 542 pp.

56 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS). Simancas, Valladolid. *Gracia y Justicia*, leg. 119, *Relación de los títulos, méritos, grados y ejercicios literarios del Doctor don Pedro Díaz de Roxas, Juez del Consejo de la Gobernación de Toledo*, Madrid, 19 diciembre 1770.

57 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS). Simancas, Valladolid. *Gracia y Justicia*, leg. 119, mss. *Memorial de Díaz de Roxas al rey*. Madrid 3 diciembre 1775.

58 *Gaceta de Madrid*, 22 septiembre de 1829, p. 501. Necrológica de Sancho Llamas y Molina.

Abad Mayor⁵⁹, Canciller y Juez Académico de la Universidad de Alcalá⁶⁰, ostentando toda la *auctoritas* y la *potestas* de la universidad.

El día 10 mayo de 1777 el Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Manuel de Roda y Arrieta, le trasladó a Pedro Díaz de Rojas la correspondiente Real Orden para el arreglo y reforma de los colegios menores de la Universidad de Alcalá:

“Siendo los colegios de estudiantes fundados en las universidades unos seminarios dirigidos al fin de la buena crianza y educación de la juventud, en que tanto interesan la religión y el estado, han merecido siempre al Rey su especial protección, y el mayor cuidado de que se mantengan y conserven en la debida observancia de su instituto, se corrijan los abusos y excesos que con el tiempo se hayan introducido, y se establezcan las mas oportunas reglas para lograr el aprovechamiento de sus individuos en virtud y letras, que fue el objeto de semejantes fundaciones. Así lo ha manifestado Su Majestad en la Visita, que mandó hacer, y en los decretos, que en su consecuencia se ha servido expedir para el arreglo y reforma de los seis colegios mayores de Salamanca, Valladolid y esa Universidad [de Alcalá] en su gobierno y estudios cuyo establecimiento ha querido que precediese para que sirva de norma y ejemplo á los demás colegios de dichas Universidades, que con respecto a aquellos se han denominado menores; pues no siendo la conservación y arreglo de estos de menor importancia y utilidad han merecido á Su Majestad la misma atención y cuidado que los mayores. Como estos colegios menores en esa universidad son muchos con diferentes destinos, fundaciones y estatutos, para tomar el debido conocimiento, y hacer la justa reforma de cada uno de ellos, quiere Su Majestad que Vuestra Señoría examine las fundaciones y rentas, objeto de su instituto y estatutos primitivos, las patrias y calidades de los que han de ser admitidos, y á quienes toque la presentación de las becas, con todo lo demás que sea necesario; y asimismo si se observan las reglas y constituciones con que se fundaron, y si se han introducido abusos y excesos contra la mente y espíritu de sus fundadores: para todo lo cual, y demás que convenga confiere Su Majestad á Vuestra Señoría especial comisión y facultad de visitarlos en su real nombre. Pero ante todas cosas, en consecuencia de lo que tiene ordenado Su Majestad en los colegios mayores, quiere que de su real orden se mande á dichos colegios menores que cesen las mortificaciones con que los colegiales antiguos molestan y hacen perder el tiempo á los nuevos, que los colegiales nunca salgan por la ciudad sin hábito de tales, que al anochecer se restituyan á los colegios, se cierren todas las puertas de ellos, y se depositen las llaves en el cuarto rectoral; y

59 MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio y MARCHAMALO MAÍN, Miguel: *La Iglesia Magistral de Alcalá de Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1990, pp. 410-412.

60 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, lib. 409. *Actos y Grados*, 8 octubre 1786.

especialmente que no pernocten fuera, ni introduzcan mujeres en los colegios, bajo las penas que parecieren á Vuestra Señoría y la de expulsión del colegio en las faltas mas graves. Quiere también Su Majestad tener con la posible brevedad una razón de todos estos colegios, de los fines para que se fundaron, del número de sus colegiales, y de la jurisdicción á que están sujetos, cuya razón la pedirá Vuestra Señoría á los rectores, y la remitirá á Su Majestad por mi mano. Y finalmente quiere Su Majestad que la visita se empiece desde luego por los colegios de la filiación del de San Ildefonso, avisando Vuestra Señoría de los que se resistieren á admitirla y de la exención ó motivos en que se fundaren por causa de la jurisdicción á que pertenezcan, ó patronato particular á que correspondan, aunque por ningún título pueden excusarse, ni debe presumirse de su fidelidad al soberano que lo intenten; debiendo reconocer, que por su autoridad suprema le incumbe á Su Majestad el arreglo y reforma de los estudios y costumbres, y de las fundaciones dirigidas á este fin para el bien de sus vasallos. Todo lo cual prevengo á Vuestra Señoría de orden de Su Majestad para su total cumplimiento”⁶¹.

A pesar de ciertas reticencias iniciales Díaz de Rojas aceptó el cometido, si bien pasarían varios años hasta que la reforma se hiciera efectiva, viviéndose, desde 1777 hasta 1783, graves conflictos derivados de sus actuaciones, sobre todo enfrentamientos con los colegiales mayores y menores, y con profesores significados que encontraron en el claustro un espacio para sus protestas, que además trascendieron el ámbito universitario, implicando a la propia ciudad de Alcalá de Henares⁶².

La clave de todo el proceso vendría de la mano de los nuevos Estatutos⁶³ para el Colegio Mayor de San Ildefonso, otorgados Real Cédula de 21 de febrero de 1777, y en los que se recopilaban todos los antecedentes legislativos, como la Real Cédula de 23 de febrero de 1771 por la que se renovaban las Constituciones, con señalamiento de penas a su incumplimiento. Una Real Cedula dirigida al Colegio Mayor de San Ildefonso, de 3 de marzo de 1771, hacía referencia expresa a esa inobservancia, y a otros temas como la limi-

61 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, leg. 549, exp. 3, *Reales resoluciones comunicadas por el Secretario de Estado de Gracia y justicia*, D. Manuel de Roda, al visitador y rector de la Universidad de Alcalá D. Pedro Díaz de Rojas, cancelario de la Universidad, y providencias de éste.

62 ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: “La decadencia de la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII”. *Estudios de historia de la universidad española*. Madrid. Ediciones Pegaso, 1993, pp. 105-106.

63 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, lib. 1143-F. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Edición de los Estatutos del Colegio Mayor de San Ildefonso de 1777”. *Anales Complutenses*, VIII (1996), pp. 139-154.

tación de las “hospederías” a un año y la prohibición de la intervención de “hacedores” para la provisión de becas, destacando la decadencia en la que se hallaba la Universidad.

El nuevo texto de los Estatutos pretendía corregir los males universitarios, pero a la vez su redacción desvirtuaba el espíritu fundacional del propio Cisneros al contemplar la separación del Colegio Mayor de San Ildefonso del resto de la Universidad de Alcalá.

El 7 de octubre de 1780 presentó Díaz de Rojas su plan para la reforma de los colegios menores de la Universidad de Alcalá. El 6 de mayo de 1781 el Inquisidor General y obispo de Salamanca, Felipe Bertrán lo aprobó. Y el 7 de julio otra Real Orden autorizó la *Unión de los Colegios*. Los tres primeros fueron el Colegio de San Jerónimo o Trilingüe⁶⁴, el Colegio de Santa María de Regla y San Justo y Pastor o de León⁶⁵ y el Colegio de San Martín y Santa

64 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, lib. 1001. *Capilla colegial para protestar sobre la unión*. GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “El Colegio Trilingüe o de San Jerónimo. Aproximación a la historia de sus comienzos en el siglo XVI”. En *Actas del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución Marqués de Santillana. Guadalajara, 1992, pp. 231-250. ALVAR EZQUERRA, Antonio: “El colegio Trilingüe de la Universidad de Alcalá de Henares. (Notas para su estudio)”. En ÁLVAREZ MORÁN, M^a Consuelo e IGLESIAS MONTIEL, Rosa M^a (Editoras): *Contemporaneidad de los Clásicos en el umbral del Tercer Milenio: Actas del Congreso Internacional Contemporaneidad de los Clásicos: La tradición greco-latina ante el siglo XXI (La Habana, 1 a 5 de diciembre de 1998)*. Universidad de Murcia. Murcia, 1999, pp. 515-523. ALVAR EZQUERRA, Antonio: “El Colegio de San Jerónimo de la Universidad de Alcalá de Henares”. En MAESTRE MAESTRE, José María, CHARLO BREA, Luis y Joaquín PASCUAL BAREA, Joaquín (Coordinadores): *Humanismo y pervivencia del mundo clásico: homenaje al profesor Antonio Fontán*. Vol. V: Sociedad y humanismo. Ediciones Laberinto, Madrid, 2002, pp. 2433-2440. ALVAR EZQUERRA, Antonio: “L’université d’Alcalá de Henares et le collège Saint-Jérôme”. En TUILIER, André (Direction): *Histoire du Collège de France. I, La création, 1530-1560*. Préface de Marc Fumaroli. Fayard. Paris, 2006, pp. 113-123. ALVAR EZQUERRA, Antonio: “El Colegio de San Jerónimo o Colegio Trilingüe”. En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, p. 215-224. BALLESTEROS TORRES, Pedro: “El Colegio de San Jerónimo o Trilingüe”, En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.), PEÑA Y MONTES DE OCA, Jorge Elías de la y SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Eds.): *Colegios Menores Seculares de la Universidad de Alcalá*. Institución de Estudios Complutenses. Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2012, pp. 65-90.

65 ALONSO MARAÑÓN, Pedro: “Pedagogía colegial universitaria. El caso del Colegio de León”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Univer-*

Emerenciana o de Aragón o de Tarazona o de Daroca⁶⁶, que se incorporaron al Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga o nuevo Colegio Teólogo de Málaga. El 14 de julio de 1781, otra Orden del Secretario de Gracia y Justicia, con aprobación regia del 27 del mismo mes, dictó un nuevo *Auto de Unión*, esta vez del Colegio de San Clemente Mártir o de los Manchegos⁶⁷ y del Colegio de las Santas Justa y Rufina o de Sevillanos⁶⁸, con el Colegio de los

sidad de Alcalá. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 233-264. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las “naciones” de la Universidad de Alcalá de Henares. El Colegio Menor “de León” (1586-1843)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2005. CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: “El Colegio de Santa María de la Regla y Santos Justo y Pastor. Nación estudiantil y presencia de la formación cisneriana en el Reino de León”. En *Hacia la Universidad de León. Estudios de Historia de la Educación en León*. Universidad de León. León, 2004, pp. 221-267.

66 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Consejos*, leg. 5492, *Acta de Unión de Colegios*. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: “El Colegio de Aragón”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 283-302. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio, ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: *El Colegio de Aragón de la Universidad de Alcalá de Henares. Contexto Histórico y Jurídico (1611-1779)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2001. POLO RUBIO, Juan José: *Martín Terrer de Valenzuela (1549-1631). Darocense ilustre y obispo aragonés*. Zaragoza, 1999.

67 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero universitario y Constituciones del Colegio de San Clemente de la Universidad de Alcalá. Contexto histórico, estudios y documentos*. Dykinson. Madrid, 1999.

68 CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLANCO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá en los siglos XVII y XVIII: estudio institucional*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2015. CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLANCO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: “Reformas y reformadores. Hacia el desmantelamiento de los Colegios y la Universidad de Alcalá a partir del Colegio de las Santas Justa y Rufina o de los Sevillanos”. *CIAN-Revista de Historia de las Universidades*. Universidad Carlos III de Madrid. Núm. 19/1 (2016), pp. 133-151. CASADO ARBONIÉS, Manuel y GIL BLANCO, Emiliano: “La Universidad de Alcalá y el Colegio de Sevillanos, la desaparición de una universidad”. *Revista Historia 396*. Revista del Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Núm. 1 (2016), pp. 31-59. [<http://www.historia396.cl/index.php/historia396/article/view/70>] CASADO ARBONIÉS, Manuel y GIL BLANCO, Emiliano: “Lucas González de Miedes, fundador del Colegio de las Santas Justa y Rufina o de Sevillanos”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.):

Verdes⁶⁹, procediéndose al nombramiento de nuevos rectores y se dictaron nuevas Constituciones en 1788⁷⁰.

Con esta intervención, el Colegio de los Verdes quedó dotado con catorce becas. Una beca propuesta por el Colegio de las Santas Justa y Rufina, en el caso de este colegio, el propio visitador, que continuó agrupando colegios, vendería a Isidro Lizana el edificio colegial, en calidad de administrador-apoderado, cuando todavía detentaba el cargo de Rector del Colegio Mayor de San Ildefonso. Seis a propuesta del Colegio de San Clemente, dos del patrono y cuatro de libre elección. Y las siete restantes a propuesta del propio Colegio de los Verdes, con el siguiente reparto: dos por Juana Gamboa; una por la familia fundadora; una por los condes de Coruña; una por Gracia de Atocha; una por el presidente del Consejo de Castilla; y una por Juan Bautista de Ochoa.

La reforma de Díaz de Rojas de los colegios seculares de la Universidad de Alcalá supuso que éstos se viesan reducidos a cinco: el Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga, a partir de ahora Colegio Teólogo de Málaga⁷¹; el Colegio de Santiago o de los Caballeros Manriques⁷²; el Colegio de San Feli-

Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 61-80.

69 CASADO ARBONIÉS, Manuel: "El Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir o de los Verdes en el contexto universitario de Alcalá de Henares: fundación y trayectoria". *Revista de Ciencias de la Educación. Órgano del Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación*, 224 (2010), pp. 1-50. CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Patronato nobiliario y promoción profesional: el Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares". En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá. Universidad de Alcalá*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 362-391.

70 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Consejos*, leg. 5494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*, 1788.

71 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: *El Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o "de Málaga" de la Universidad de Alcalá (1611-1843): Historia de una Institución Colegial Menor*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 1988. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Fuentes Históricas de Alcalá de Henares: textos constitucionales (s. XVIII) y de graduados universitarios (1776-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2011. Se transcriben las "nuevas" constituciones (1788) del Colegio Teólogo de Málaga, pp. 203-247.

72 MANRIQUE DE LARA Y VELASCO, Manuel: "El Colegio de los Caballeros Manriques de la Universidad de Alcalá al cumplirse el IV Centenario de su fundación". *Hidalguía*, XIX-XX (1971-1972). 182 pp. XIX (1971), nos. 104 a 109. XX (1972), nos. 110 a 115.

pe y Santiago o del Rey⁷³ y el Colegio de los Verdes; y, junto a ellos, el nuevo Colegio de la Inmaculada Concepción⁷⁴, cuyas constituciones son de 1779⁷⁵. Este fue el resultado de la actuación de Díaz de Rojas, tras haber remitido su informe final al rey, el 7 de octubre de 1780, compuesto a partir de los “cuadernos” levantados para cada colegio menor visitado, reconociendo sus estatutos, acuerdos, estado de las rentas, gobierno de cada uno, etc. Una documentación exhaustiva con todas las irregularidades que presentaban los colegios menores por la reiterada violación de sus constituciones colegiales, comportándose de un modo muy alejado de los deseos de sus fundadores y patronos.

Cuando murió, gran parte de su obra del visitador se deshizo, volviéndose a antiguos usos, formas y comportamientos, y a la falta de dirección y objetivos claros. El panorama se completaba con la ruina económica, el reducido número de alumnos y la progresiva instalación de cuarteles de militares en la ciudad de Alcalá de Henares⁷⁶, todos ellos factores determinantes para que el siglo XVIII acabase para la Universidad de Alcalá peor aún de lo que había comenzado. La actuación de los reformadores fue decisiva, y a pesar de lo dicho:

MANRIQUE DE LARA Y VELASCO, Manuel: *El Colegio de los Caballeros Manriques de la Universidad de Alcalá*. Madrid. 1972. 264 pp. ROMÁN PASTOR, Carmen: “El colegio de Santiago o de los Manriques de Alcalá de Henares”. *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XVII (1980), pp. 73-84. ROMÁN PASTOR, Carmen: “Nuevas aportaciones al estudio del Colegio de Santiago, de Caballeros Manrique”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 123-147.

73 LÓPEZ ÁLVAREZ, Olga M^a: “Jurisdicción real y jurisdicción académica: el Colegio del Rey durante el siglo XVIII”. *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 1 (1998), pp. 81-141. SANCHO, José Luis: “El Colegio del Rey de Alcalá de Henares”. *Reales Sitios* 89, (1986).

74 SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: “Colegio de la Inmaculada Concepción”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la universidad. Alcalá de Henares, siglos XVII y XVIII. Homenaje a Ramón González Navarro*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 227-255.

75 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Consejos*, leg. 5492. *Constituciones del Colegio de la Inmaculada Concepción, 1779*.

76 DIEGO PAREJA, Luis Miguel de: “Breves apuntes sobre el Abad Rojas y sus reformas en la Universidad de Alcalá. Especial atención a las de algunas tradiciones universitarias”. *Anales Complutenses*, XIII (2001), pp. 155-176.

“Estos personajes realizaron la reforma sin ninguna consideración a los derechos particulares que pudieran existir sobre aquellas instituciones, hasta entonces, absolutamente privadas. Los colegiales intentaron oponerse, alegando que eran fundaciones erigidas por Bulas Apostólicas, y que, por tanto, no era lícito reformarlas sin el Breve aprobatorio de Su Santidad. También exigieron que la reforma se realizara por vía judicial, llegando a convencer al confesor del rey de la ilegalidad de lo que se pretendía hacer, pero Pérez Roda y Díaz de Rojas se mostraron implacables”⁷⁷.

No tardaría en llegar la Real orden de 27 de abril de 1780 por la que se refundían:

“Los colegios de Teólogos de la Madre de Dios, Santa Catalina o los Físicos, Santa Balbina y los Lógicos (que comprendía ya los antiguos de San Isidoro y San Eugenio), San Ambrosio y Trilingüe en uno llamado de la Inmaculada Concepción para 62 colegiales pobres con limpieza de sangre instalado en el edificio del de la Madre de Dios. Se comisionó al Abad Mayor de la Magistral y Cancelario de la Universidad para la administración y gobierno del colegio según las Constituciones que se imprimieron”.

El 10 mayo de 1777 el Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia Manuel de Roda y Arrieta envió una Real Orden al Cancelario de la Universidad de Alcalá Pedro Díaz de Rojas para el arreglo y reforma de los colegios menores complutenses⁷⁸. Entonces se produjo la reforma del Colegio de los Verdes, cuyos colegiales en defensa de sus privilegios presentarían una fuerte oposición en vía legal.

La actuación del visitador Díaz de Rojas, aunque siguiendo la reforma planteada para el resto de las universidades españolas, tuvo al menos tres aspectos que particularizan la llevada a cabo por él, en Alcalá de Henares. En primer lugar, destacó por el desconocimiento que sobre su organización tenían los propios reformadores, y en ese sentido hubo mucha improvisación, nada que ver, por ejemplo, con la llevada a cabo en Salamanca por el obispo

⁷⁷ ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: *La Ilustración y la Reforma de la Universidad en la España del Siglo XVIII*. Edición conmemorativa del II Centenario de Carlos III. Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid, 1988, p. 227.

⁷⁸ ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, leg. 549, exp. 3. *Reales resoluciones comunicadas por el Secretario de Estado de Gracia y justicia, D. Manuel de Roda, al visitador y rector de la Universidad de Alcalá Don Pedro Díaz de Rojas, cancelario de la Universidad, y providencias de éste.*

Felipe Bertrán⁷⁹, quien en sus *Informes sobre los Colegios Mayores de Salamanca* había escrito sobre ellos:

“Consta que de tiempo inmemorial no se celebra concurso, y que sólo se presenta un opositor y que éste acostumbra a venir recomendado de los Hacedores... Se tiene igualmente por cierto que, por lo menos algunas veces, la lección que prescriben las Constituciones con puntos de veinticuatro horas, está estudiada y hecha muchos días antes y en alguna ocasión sobre puntos que no se cortearon, porque el Colegio no puede resistirse a las poderosas recomendaciones con que suele venir el presentado”⁸⁰.

Después la realidad del hecho fundacional y efectivo de la identificación entre el Colegio Mayor de San Ildefonso y la Universidad de Alcalá, con un mismo Rector para ambas instituciones. Y, por último, la manifiesta decadencia por la que atravesaba, desde el número de becarios y rentas, hasta las graves carencias de muchos de los colegios menores. La reforma avanzó por la fórmula de la aplicación de las reales cédulas relativas al Colegio Mayor de San Ildefonso. Se decidió la de expulsión de sus colegiales y la “repoblación” por otros, aunque éstos mostraron una actitud similar a la de los precedentes y fueron igualmente expulsados. Se aprobaron nuevos y modernos planes de estudios. Se crearon las figuras de director y censor regio. Se intervino el sistema para la obtención de grados. Se atajaron los abusos en la provisión de cátedras. Y, en general, hubo un mayor control por parte del Consejo de Castilla. Como balance de la reforma nos queda la idea de que:

“La resistencia opuesta por el partido colegial a la reforma, aunque no logró evitarla, pues los reformadores consiguieron ganar la voluntad del rey, sí que, en definitiva, lograron que fracasara, ya que con su oposición la llevaron a que tomara la reforma un aire de revancha clasista por parte de los reformadores, que ha llevado a ver que la ‘liberación’ de los Colegios Mayores aparezca mediatizada, de un lado, en función de

79 SALA BALUST, Luis: *Visitas y reformas de los Colegios Mayores de Salamanca en el reinado de Carlos III*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1958. PESET REIG, Mariano y PESET REIG, José Luis: *El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca. Plan general de estudios dirigido a la Universidad de Salamanca por el Real y Supremo Consejo de Castilla en 1771*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1969. LEÓN NAVARRO, Vicente: *El inquisidor general Felipe Bertrán. Un servidor de la iglesia y de la monarquía (1704-1783)*. Facultad de Teología San Vicente Ferrer. Valencia, 2017. 542 pp.

80 “*Informes sobre los Colegios Mayores de Salamanca*”, Felipe Bertrán (1703-1782), Inquisidor General.

los intereses regalistas, y, de otro, por los sentimientos sectarios del bando anticollegial. Es cierto que al sectarismo de los colegiales algunos de los reformadores opusieron un sectarismo de signo contrario”⁸¹.

Los colegios caminaron hacia su extinción definitiva, que les acabaría llegando, aunque las medidas reformistas no se cumplieron y, por acertadas que fuesen, mal podían sacar a la Universidad de Alcalá de su decadencia. Además, desde el mismo Consejo de Castilla se siguió una política opuesta a la reforma iniciada, ya que se concedieron privilegios a unos seminarios diocesanos que tampoco salvaron la situación. Tras el ímpetu inicial de la reforma, apagado por la lentitud en la resolución de los expedientes, pasados veinte años, ninguna medida de las adoptadas había afectado en lo más mínimo a la situación tradicional de la universidad en materia de gobierno, jurisdicción, etc., quedando reducida a la mera existencia de un nuevo plan de estudios⁸².

En los nuevos planes universitarios los colegios, no sólo los seis mayores, sino todos, debían ser reducidos a una posición secundaria dentro de la universidad, como “seminarios de estudios” dependientes de la misma. La idea acabó fracasando, y la propia reforma, tras producir un primer efecto positivo al suprimir el poder de los colegios, no consiguió que prosperaran las nuevas instituciones puestas en su lugar con sus planes de estudios renovados⁸³. Un planteamiento de reformas y de renovados planes de estudio que también tuvo su traslado a América, como en el caso de la Real Universidad de Quito

81 ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: *La Ilustración y la Reforma de la Universidad en la España del Siglo XVIII*. Edición conmemorativa del II Centenario de Carlos III. Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid, 1988, p. 230.

82 *Real Provisión del Consejo, que comprehende el plan de estudios, qte ha de observar la Universidad de Alcala de Nares (sic)*. En Madrid en la imprenta de Pedro Marín, 1772. 236 págs., también contiene la *Real Provisión de las declaraciones con que la Universidad ha de observar el Plan de Estudios*. No hay estudio monográfico de este importante documento para comprender lo acontecido en la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII, y del que existen varios ejemplares impresos en diferentes bibliotecas y archivos, y también una edición en microficha de la Universidad de Valencia. PESET REIG, Mariano y MANCEBO, M^a Fernanda: “Carlos III y la legislación sobre universidades”. *Documentación Jurídica*, 57 (enero-mayo, 1988), p. 208-218.

83 ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: *La Ilustración y la Reforma de la Universidad en la España del Siglo XVIII*. Edición conmemorativa del II Centenario de Carlos III. Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid, 1988, p. 231.

y los Colegios de San Luis, y de San Fernando⁸⁴, en la última década del siglo XVIII de la mano del colegial salmantino Juan Pérez de Calama⁸⁵.

Y puede decirse que, a fin de cuentas, había fracasado tanto la reforma de los colegios, como la de la propia universidad⁸⁶, siendo en este contexto reformista general y universitario, y en particular el vivido en Alcalá de la mano de Díaz de Rojas, en el que llevó a la agregación de varios colegios al Colegio de los Verdes⁸⁷ a raíz de iniciar el citado cancelario y visitador su actuación en 1779. Corrían tiempos de reforma y los colegios menores que acabaron adscritos y unificados en el Colegio de los Verdes, lo fueron porque, a juzgar por los artífices de la reforma, era el que reunía las mejores condiciones para tratar de superar la fuerte crisis económica por la que atravesaba la Universidad de Alcalá.

La intervención del visitador Díaz de Rojas en el Colegio de los Verdes

84 LUCENA SALMORAL, Manuel: “Una universidad mayor que nunca tuvo estatutos: Santo Tomás de Quito. Funcionó con unas constituciones provisionales sin aprobación real y afrontó tres reformas estatutarias que jamás entraron en vigor”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 9 (1992), pp. 99-115. GIL BLANCO, Emiliano: “Los planes de estudio de las universidades coloniales quiteñas en el siglo XVIII, hacia la reforma de la Ilustración”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DÍEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 485-499.

85 PÉREZ CALAMA, Joseph: *Apéndice al plan de estudios para la Real Universidad de Quito*. [Quito, en la imprenta de Raymundo de Salazar, 1791]. PÉREZ CALAMA, Joseph: *Bosque del modo facil, solido, util, y agradable, con que conviene establecer las sabatinas, ô conclusiones en la Real Universidad, y en los Colegios de San Luis, y San Fernando...* [Quito, en la imprenta de Raymundo de Salazar, 1791]. PÉREZ CALAMA, Joseph: *Metodo solido, facil y agradable para aprender y estudiar la gramatica latina, y castellana en la Real Universidad de Santo Tomas de Quito*. [Quito, en la imprenta de Raymundo de Salazar, 1791]. PÉREZ CALAMA, Joseph: *Plan de estudios de la Real Universidad de Santo Tomas de Quito*. [Quito, en la Imprenta de Raymundo de Salazar, 1791]. PÉREZ CALAMA, Joseph: *Advertencia critica al plan de estudios de la real Universidad de Santo Tomas de Quito*. [Quito, s.e., 1792].

PÉREZ CALAMA, Joseph: *Tercera parte del plan de estudios de la Real Universidad de Quito*. [Quito, en la Imprenta de Raymundo de Salazar, 1792].

86 ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: “La reforma universitaria de Carlos III en Alcalá”. *Estudios de historia de la universidad española*. Madrid. Ediciones Pegaso, 1993, p. 107-117.

87 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: Cuatro siglos de historia de una institución autónoma y su edificio (1586-1992)*. Alcalá de Henares. 1992, p. 29-32.

provocó un largo pleito, de 1781 a 1788, con el Rector y parte de los colegiales, quienes contaban con el apoyo y protección de la patrona del colegio y de algunos miembros del consejo eclesiástico de la ciudad. Al parecer hubo excesos de los colegiales, falta de acatamiento a las disposiciones del visitador, y por parte de este, algunos graves errores formales a la hora de tratar con la instancia colegial. Todo ello fue lo que llevó al Consejo de Castilla a actuar para tratar de dilucidar las causas de tan enconado enfrentamiento. El visitador Díaz de Rojas acabó siendo jubilado por el ministro Floridablanca, y de ahí que las “nuevas” constituciones del Colegio de los Verdes aparezcan firmadas por su sucesor Juan Lucas López:

“En este estado se comunicó por el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca una Real Orden con fecha de 29 de Noviembre de 1788 al Señor Gobernador del Consejo, remitiendo las Constituciones formadas por el Doctor Don Juan Lucas López, nuevo Comisionado para este efecto, y demás asuntos, en que entendió su antecesor el Doctor Don Pedro Díaz de Rojas, para la dirección de los Colegios titulados de Málaga, y Verdes, a fin de que el Consejo las tuviese presentes para consultar a S.M. sobre ellas, y este Expediente, lo que tuviese por conveniente; y las del referido Colegio de los Verdes contienen lo siguiente”⁸⁸.

Pleitos y reformas no consiguieron impedir que los colegiales mayores detentaran el monopolio de las becas, de los órganos de gobierno y de las cátedras, siendo la autoridad del rector la imperante, frente a los claustros de las facultades, los colegios menores y los manteístas. Y la serie de reales cédulas emitidas desde 1750 buscando recuperar un pasado inexistente tampoco podían ocultar los numerosos problemas de porcionistas, hospederías, clausura y honestidad. Ni el hecho de que algunos de los colegiales mayores y menores, terminados sus años de beca, permanecían en los colegios a la espera de algún cargo. La realidad es que cuando menos habían de pasar algunos meses hasta que se conseguía una cátedra, una canonjía o un cargo de oidor o fiscal en alguna audiencia peninsular o americana. Pero en muchos casos, esa espera era de años, en los cuales se realizaban sustituciones de cátedra y se trabajaba para perpetuar el control que ejercía el Colegio Mayor de San Ildefonso al amparo de la larga experiencia universitaria acumulada.

88 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Consejos*, legajo 5494, nº 19. 1788. Ejemplar de las Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes (se corresponden con las de 1763). En este mismo legajo hay también un ejemplar de las Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso del año 1715, impreso por García de Briones y que incluye las reformas de García de Medrano, que se pueden confrontar con el contenido del legajo 1142-F de la sección de *Universidades* del citado Archivo.

El Colegio de los Verdes que se convirtió, sin duda, en el mayor receptor de colegios reformados⁸⁹, más incluso que el Colegio Teólogo de Málaga⁹⁰, y supuso el final para un colegio como el de las Santas Justa y Rufina, que le fue agregado, al igual que había asumido un siglo antes otras incorporaciones con la reforma de García de Medrano⁹¹. El caso de este colegio de las Santas Justa y Rufina resulta paradigmático para comprender la situación por la que atravesaba el conjunto colegial alcalaíno, ya que sólo disponía de una beca, de las diez colegiaturas y tres familiares con las que había sido dotado según las constituciones fundacionales, quedando reflejados para la posteridad los datos la fundación de este colegio, años después, en 1789, en el:

“Memorial ajustado hecho con citación y asistencia de las partes en virtud de decreto del Consejo pleno, del pleito que se sigue en él a consulta con S.M. por la Condesa de Baños, como patrona del Colegio de Santa Catalina Mártir, llamado de los Verdes de la Universidad de la ciudad de Alcalá de Henares, y el mismo colegio con el Dr. D. Francisco Xavier Sainz de la Escalera, su rector, e individuo, con el Doctor Don Pedro Díaz de Rojas, abad de la Santa Iglesia Magistral de la misma ciudad, en calidad de Visitador de S.M. para el arreglo y reforma de los Colegios de la misma Universidad: sobre excesos de esta comisión, agravios del despojo hecho a dicha Condesa de sus regalías, al dicho Sainz de su Rectorado, y demás puntos contenidos en las diversas pretensiones de las partes”⁹².

89 ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. Eurosistema. Biblioteca. Colección La Fuente. *Memoria de la fundación del Colegio titulado de Santa Catalina Mártir, vulgo de los Verdes de la Universidad de Alcalá, y de los demás colegios a aquél agregados e incorporados a la Universidad Literaria de Madrid en cuatro de diciembre de 1843*. [Manuscrito]. 1844. [38] p. Texto fechado en Madrid, el 19 de agosto de 1844. Signatura: FEV-AV-G-00517 (04). https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/23842/1/fev-av-g-00517_04.pdf

90 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: *El Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o “de Málaga” de la Universidad de Alcalá (1611-1843): Historia de una Institución Colegial Menor*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 1988. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Fuentes Históricas de Alcalá de Henares: textos constitucionales (s. XVIII) y de graduados universitarios (1776-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2011. Se transcriben las “nuevas” constituciones (1788) del Colegio Teólogo de Málaga, pp. 203-247.

91 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica. Sección Universidades*. Legajo 1097/1. Siglo XVIII. *Noticia de la Fundación, Progresos y Estado actual de los Colegios de Santa Catalina Mártir de los Verdes y San Ciriaco y Santa Paula de Málaga de esta Real Universidad* [de Alcalá de Henares]. Corresponde a una real resolución de 27 de julio de 1781 en la que se recoge la historia del colegio hasta ese momento y resume las innovaciones del reformador García de Medrano.

92 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). Madrid. Biblioteca Histórica “Marqués de Valdecilla”. Fondo Antiguo. Referencia: BH-FOA-279. *Memorial ajus-*

Un memorial en cuya pieza 2, números 45 a 48, se alude a lo dispuesto en las constituciones en materia de provisión de colegiaturas, y se cita el auto del visitador por el cual se unió al “*colegio de los Verdes el de Santa Justa y Rufina, y le asignó una Colegiatura, que había de presentar el Patrono, con preferencia para la obtención de dicha Colegiatura a los naturales del Arzobispado de Sevilla*”⁹³, convirtiéndose el último Rector y colegial “Rufino”, en colegial y Rector de su colegio de acogida.

A partir de 1788 el reformador Díaz de Rojas fue sustituido por Juan de Lucas López, miembro del claustro de la Universidad y arcipreste de la Iglesia Magistral, nombrado por el Conde de Floridablanca, y con funciones ampliadas en enero de 1792 por el nuevo Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Porlier y Sopranis, Marqués de Bajamar, quien había sido antiguo estudiante de Derecho Civil en la Academia de San José de la Universidad de Alcalá⁹⁴.

En el ejercicio de su cometido, Juan de Lucas López no sólo realizó un proyecto fallido de constituciones generales de la Universidad de Alcalá, sino que también redactó aquéllas por las que se habría de regir a partir de entonces

tado... *Del pleito que se sigue... Por la Condesa de Baños, como patrona del Colegio de Santa Catalina Mártir, llamado de los Verdes de la Universidad de... Alcalá de Henares, y el mismo colegio con... D. Francisco Xavier Sainz de la Escalera, su rector..., con... Don Pedro Diaz de...* Colaborador Joaquín Ibarra, Biblioteca Complutense (Alcalá de Henares). Publicado por en la Imprenta de la Viuda de Don Joachin Ibarra, 1789, fols. 19v-20v. Existe una adición a este *Memorial ajustado...* publicada al año siguiente, en 1790. CSIC. Madrid. Biblioteca: M-Resid. Colección: MP3. Referencia: R571. *Adición al Memorial ajustado hecha en virtud de decreto del Consejo,... En el expediente consultivo a S.M. Sobre excesos de visitas, y reforma del Colegio de Santa Catalina Mártir, llamado de los Verdes, y demás en la Universidad de Alcalá de Henares.* Autor Lorenzo Guardiola y Saez. Universidad de Alcalá de Henares. Publicado por vda. de Ibarra, 1790, con la respuesta de los tres fiscales que intervienen en el pleito.

93 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). Madrid. Biblioteca Histórica “Marqués de Valdecilla”. Fondo Antiguo. Referencia: BH-FOA-279. *Memorial ajustado... Del pleito que se sigue... Por la Condesa de Baños, como patrona del Colegio de Santa Catalina Mártir, llamado de los Verdes de la Universidad de... Alcalá de Henares, y el mismo colegio con... D. Francisco Xavier Sainz de la Escalera, su rector..., con... Don Pedro Diaz de...* Colaborador Joaquín Ibarra, Biblioteca Complutense (Alcalá de Henares). Publicado por en la Imprenta de la Viuda de Don Joachin Ibarra, 1789, fol. 20v.

94 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel Vicente: “Antonio Porlier y Sopranis, Marqués de Bajamar”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp.105-107.

el Colegio de los Verdes, así como también las nuevas para el Colegio Teólogo de Málaga, unas y otras fechadas en 1788. Pero el desfase era muy grande y la fórmula de unas nuevas constituciones no era la más apropiada para reconducir la situación de deterioro a la que se había llegado, por lo que las reformas fueron un intento fallido para encauzar a los colegios ante su forma lamentable de vida, intentando recuperar además estudiantes y rentas.

A finales del siglo XVIII, pocos eran los que quedaban del casi medio centenar de colegios menores que se habían ido fundando en el entorno del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá. Una pléyade de colegios seculares, regulares o con otro mecenazgo y patronato⁹⁵, que habían ido surgiendo a lo largo de los siglos XVI y XVII en la estela de la primitiva idea del Cardenal Cisneros de que unas instituciones colegiales menores sirvieran para cubrir las etapas previas al ingreso en las facultades de la Universidad de Alcalá.

El resultado fue el reagrupamiento de colegios, siendo el Colegio Teólogo de Málaga y el Colegio de los Verdes los principales receptores de las instituciones colegiales que se extinguían. Colegios agregados a los que, por su nueva situación y condición, les tocó vivir los enfrentamientos que se produjeron entre los propios colegios y sus representantes, con el visitador Díaz de Rojas, abriéndose toda suerte de pleitos y situaciones de verdadera rebeldía por razones diversas, desde las expulsiones a la despoblación, pasando por provisionalidad, la desobediencia y las reclamaciones. Esto supuso un enorme desgaste de la institución colegial, que no pudo atajarse con las reformas, ni con la redacción de unas nuevas Constituciones generales para la Universidad de Alcalá, ya en 1788, que nunca llegaron a ser aprobadas ni pudieron entrar en vigor de manera definitiva⁹⁶.

95 CASADO ARBONIÉS, Manuel (Coord.): "Fundadores y patronos de colegios seculares". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

96 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Consejos*, leg. 5.508, nº 5. Expediente fechado en Alcalá de Henares el 15 de marzo de 1790, que contiene las constituciones manuscritas, que fueron "formadas por el Doctor Don Juan de Lucas y López, en virtud de Orden de S.M. de 14 de abril de 1788", que, con un largo preámbulo y un total de 38 títulos, se extiende a lo largo de 153 hojas. Han sido editadas por GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Fuentes Históricas de Alcalá de Henares: textos constitucionales (s. XVIII) y de graduados universitarios (1776-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2011, pp. 13-201. Un largo texto constitucional, con abundantes referencias a antecedentes históricos, que, posiblemente sean su mayor interés, junto al propio valor normativo.

Un largo proceso de desintegración del sistema colegial plasmado en la documentación acumulada en los pleitos planteados por de los herederos de los fundadores⁹⁷, tanto del Colegio de los Verdes como del Colegio Teólogo de Málaga, ya que ambos colegios se sintieron engañados y robados, porque de nuevo no se cubrían las becas y había disputas por los edificios de los colegios incorporados y que ya habían perdido su función. Unos pleitos que continuaron con el visitador Juan de Lucas López, a partir de 1790.

Un ocaso colegial fue el que posibilitó el desmantelamiento de la Universidad de Alcalá⁹⁸, y más allá de estos dos destacados colegios, el Colegio Teólogo de Málaga y el Colegio de los Verdes, sólo podemos citar como supervivientes a otros tres colegios menores. El Colegio de los Irlandeses⁹⁹, que tras muchos años con problemas internos por los enfrentamientos entre sus colegiales y con un edificio casi en ruina, fue incorporado en 1785 a su homónimo, aunque Mayor, de Salamanca. El Colegio de San Felipe y Santiago o del Rey gozaba de la protección del Patriarca de Indias y del patronato real, pero adolecía de las mismas lacras que los restantes menores, por lo que ya había necesitado en 1777 de la intervención del alcalde de Casa y Corte, Manuel Martín de Vallejo¹⁰⁰ para restablecer la paz; y sus colegiales se quejaron de las intromisiones del visitador Díaz de Rojas en su jurisdicción peculiar, quedando excluido de las medidas

97 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “El proceso de venta de las propiedades rústicas e inmuebles urbanos de la Universidad de Alcalá y sus colegios menores (1842-1846)”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DíEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 125-175. LLEDÓ COLLADA, Pilar: “El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes en el primer tercio del siglo XIX: el pleito por las rentas de las memorias de doña Juana de Gamboa”. *Anales Complutenses*, XXX (2018), pp. 291-331.

98 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “La reforma borbónica en la Universidad de Alcalá: cambios institucionales y académicos (1771-1806)”. En ALVAR EZQUE-
RRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, p. 479.

99 MARTÍN RODRÍGUEZ, Rafael: “El Colegio de los Irlandeses”. En VALLE MAR-
TÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universi-
dad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 185-203.
RECIO MORALES, Óscar: *Irlanda en Alcalá: La comunidad irlandesa en la Universidad
de Alcalá de Henares y su proyección europea, 1579-1785*. Fundación Colegio del Rey.
Alcalá de Henares, 2004. ARNÁIZ GORROÑO, M^a José y SANCHO GASPAS, José Luis:
El Colegio de los irlandeses. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1985.

100 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS). Simancas, Valladolid. *Gracia y
Justicia*, leg. 965.

reformistas de Juan de Lucas y López, su sucesor. Y el Colegio de los Caballeros Manriques, visitado en 1778 por Díaz de Rojas, quien levantó testimonio del incumplimiento de las Constituciones, así como de la precariedad de sus rentas. Pero al final, unos y otros, los cuatro, vieron incautados sus bienes y fueron suprimidos en 1843¹⁰¹, produciéndose el traslado definitivo de la universidad a Madrid y el cierre definitivo de la Universidad de Alcalá¹⁰².

Los últimos estertores del Colegio de los Verdes pueden verse a través de la documentación conservada relativa a los pleitos por la liquidación de sus rentas y propiedades¹⁰³. Después de casi tres siglos de andadura¹⁰⁴, aquel novedoso “modelo” colegial de Alcalá, también trasladado a América¹⁰⁵, se había agotado, habiendo contribuido a su fin las últimas actuaciones de unos rectores perpetuos y colegiales huéspedes, que se habían señoreado de sus propias instituciones colegiales, cuando la mala administración y la falta de rentas les habían dejado las manos libres para hacerlo¹⁰⁶, y basta con recordar las graves denuncias y acusaciones que al respecto formularon ya algunos lúcidos coetáneos como ya hemos señalado.

101 GIL GARCÍA, Ángel: “Reformas de los Colegios menores no cisnerianos de la Universidad de Alcalá durante el siglo XVII”. *Anales Complutenses*, VIII (1996), pp. 87-104.

102 LAHUERTA HERNANDO, María Teresa: *Liberales y Universitarios. La Universidad de Alcalá en el traslado a Madrid (1820-1837)*. Alcalá de Henares. 1986, 215 pp.

103 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “El proceso de venta de las propiedades rústicas e inmuebles urbanos de la Universidad de Alcalá y sus colegios menores (1842-1846)”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y Díez Torre, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 125-175. LLEDÓ COLLADA, Pilar: “El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes en el primer tercio del siglo XIX: el pleito por las rentas de las memorias de doña Juana de Gamboa”. *Anales Complutenses*, XXX (2018), pp. 291-331.

104 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “La universidad de Alcalá, siglos XVII y XVIII. La pervivencia de un modelo: del apogeo a la decadencia”. En *Alcalá de Henares, páginas de su historia. X Curso de Historia, Arte y Cultura de Alcalá de Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2001, pp. 313-323.

105 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “La Universidad de Alcalá y su proyección en América”. En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 775-811.

106 Como en el caso de los hermanos mellizos Juan Antonio y Manuel Nicasio Gómez Cuéllar que, durante seis años, de 1750 a 1755, se alternaron en el rectorado como únicos colegiales “rufinos”. Ver CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLANCO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá en los siglos XVII y XVIII: estudio institucional*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2015, p. 352.

En Alcalá de Henares, a pesar de las múltiples vicisitudes acontecidas, han permanecido muchos de los colegios menores¹⁰⁷, su Iglesia Magistral y el componente ideológico y espiritual plasmado en la ornamentación escultórica de la fachada del Colegio Mayor de San Ildefonso¹⁰⁸. Las reformas, los cambios en el plan de estudios, las desapariciones y agregaciones de colegios y el final que esperaba a la universidad, no acabarían con el “poso” de una universidad que había sido algo más, haciendo de Alcalá de Henares un verdadero complejo docente de inspiración eclesiástica, una “*civitas dei, civitas complutensis*”, trasmutada en “ciudad del saber”¹⁰⁹.

Trescientos años después, el panorama universitario y colegial era bien distinto, marcado por la decadencia general de la enseñanza superior. Las causas principales que habían conducido a ello pasaban por el temor a la novedad, el menosprecio de las ciencias útiles, el abandono de la docencia en los grados de bachiller, la huida del trabajo y del estudio, y la tiranía ejercida por

107 RUIZ RODRÍGUEZ, José Ignacio: “Las fundaciones de los colegios de la Universidad de Alcalá en el siglo XVI hasta las resoluciones tridentinas”. En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 111-135. RUIZ RODRÍGUEZ, José Ignacio: “Los colegios de la Universidad de Alcalá a partir de las resoluciones tridentinas y los cambios del siglo XVII”. En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 353-370.

108 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *Universidad de Alcalá. Esculturas de la fachada*. Instituto Nacional de la Administración Pública. Alcalá de Henares, 1980. 97 pp. LÓPEZ TORRIJOS, Rosa: “Iconografía de San Ildefonso desde sus orígenes hasta el siglo XVIII”. *Cuadernos de arte e iconografía*, tomo 1, nº 2, 1988, pp. 165-212. LÓPEZ TORRIJOS, Rosa: “La iconología y la fachada de la Universidad”. En *La Universidad Complutense y las Artes: Congreso Nacional, celebrado en la Facultad de Geografía e Historia, los días 30 de noviembre, 1, 2 y 3 de diciembre de 1993*. Colaborador Jesús Hernández Perera. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1995, pp. 137-148. LÓPEZ TORRIJOS, Rosa: “De entalladores, figuras y mensajes”. En *La fachada del Colegio mayor de San Ildefonso. Construcción, evolución y restauraciones (1553-2018)*. Universidad de Alcalá, 2018, pp. 41-49. MATEO GÓMEZ, Isabel: “El programa humanista de la fachada de la Universidad de Alcalá”. En *La Universidad de Alcalá II*. Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Madrid, 1990, tomo II, pp. 263-303. PÉREZ LÓPEZ, Ángel y PASCUAL DE LOS ÁNGELES, Alberto: *Colegio Mayor de San Ildefonso: fábrica de la fachada (1537-1553). Alcalá de Henares: patrimonio de la humanidad*. Iconografía de María José Arnáiz Gorroño. BROCAR Asociación bibliófila y cultural (ABC). Alcalá de Henares, 1998, 224 p.

109 CASADO ARBONIÉS, Manuel, Díez Torre, Alejandro Ramón y RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *La Universidad de Alcalá hacia la ciudad del saber: una experiencia académica secular*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, 206 pp.

el colegio mayor, en contubernio con los colegios mayores de Salamanca y el de Valladolid. Lejos del primitivo espíritu universitario, primaban el espíritu de partido, de “casta” colegial, y el escolástico. Eran graves las deficiencias en las diversas facultades, artes y filosofía, teología, derecho civil y canónico y medicina. Los métodos de enseñanza eran obsoletos, manteniéndose estériles disputas escolásticas, siendo patente la ineficacia de un sistema docente lastrado todavía por el fetichismo del latín, por la imperiosa necesidad de usar libros de texto adecuados en unas bibliotecas desprovistas¹¹⁰, por el menosprecio del método experimental, y marcado por la religiosidad y el memorismo. La falta de preparación de los estudiantes, la indisciplina en las aulas, y la resistencia de los colegiales a cualquier intromisión eran evidentes. Había serios problemas para la provisión de cátedras y en las oposiciones. El magisterio había sido usurpado por los colegiales y la injusticia imperaba en el turno colegial. Los catedráticos y profesores daban muestras de una gran ineptitud en su mayor parte, siendo la cátedra un medio más que un fin. El absentismo del profesorado resultaba ya una lacra para el sistema universitario, acuciado por la insuficiencia de salarios y dotaciones, siendo además el clero regular inadecuado para la docencia y ocupando la enseñanza privada el lugar de la universidad¹¹¹.

Una situación lamentable que contrasta con aquella Alcalá de Henares y su recinto universitario que, a partir de 1508 fue integrando en su componente jurisdiccional, ideológico y espiritual, tanto a la propia Colegiata de San Justo, hoy Catedral Magistral, y su cabildo, como a toda la pléyade de colegios menores de distinta naturaleza y patronato, y ello en el ámbito del Mayor y de su Rector. Ahí radica su singularidad, en la rotundidad de que eran el Colegio Mayor de San Ildefonso, la universidad y la colegiata, los tres pilares para la

110 LÓPEZ ÁLVAREZ, Olga María y GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis: “Financiación de las bibliotecas de los colegios menores de la Universidad de Alcalá de Henares durante el siglo XVIII”. En CASAZZA, Roberto, et al.: *El libro en el protopaís (1536-1810): Tradición clásica, cosmovisión eclesial e Ilustración: Primer Simposio Nacional de Bibliografía y Cultura coloniales en el actual territorio argentino*. Biblioteca Nacional de la República Argentina. Buenos Aires, 2004. [Recurso Electrónico. CD-ROM].

111 CALERO DELSO, Juan Pablo: “La educación en España en el siglo XIX”. En VV.AA.: *La educación en España: historia y archivos: actas de las XI Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*. Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. Guadalajara, 2015, pp. 315-328. [Recurso electrónico. 1 CD-ROM: Archivo en formato pdf.].

<http://www.s354988462.mialojamiento.es/archivo-guadalajara/actas-XI-jornadas/>

vertebración y articulación de la “ciudad del saber” en la que se convirtió Alcalá de Henares, definiendo un “modelo” novedoso y de proyección universal¹¹².

Sin embargo, la trayectoria colegial de Alcalá atravesó por otras circunstancias, las que condujeron a ese final que tuvo en 1842, cuando desde la Universidad Central, en Madrid, se nombró un visitador que cerró los colegios alcalaínos haciéndose cargo de todos sus efectos¹¹³ y el 4 de noviembre de 1843 un decreto del Rector de la misma Universidad Central, el Doctor en Jurisprudencia Pedro Sabau y Larroya¹¹⁴, incorporó a ésta sus bienes y rentas¹¹⁵. El proceso¹¹⁶ culminó en 1846, y llevó a la venta de las propiedades

112 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel; CASADO ARBONIÉS, Manuel; GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel; NOGALES HERRERA, José María; RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio; Documento Patrimonio de la Humanidad. Alcalá de Henares. Memoria. [Depósito Legal: M-3918-1998; Número de Registro de Propiedad Intelectual: M-75190]. Alcalá de Henares. 1997. 256 pp.; síntesis en ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel; CASADO ARBONIÉS, Manuel; GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel; NOGALES HERRERA, José María; RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio; MORENO FERNÁNDEZ, Francisco; CLEMENTE SAN ROMÁN, Carlos; VALLHONRAT ANDUIZA, Cristóbal: Alcalá de Henares y los Valores del Patrimonio de la Humanidad. Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1997, 135 pp. Alcalá de Henares. Patrimonio de la Humanidad. Documento.

http://www.uah.es/patrimonio_humanidad/inicio.shtm [Descarga pdf].

<https://patrimonio20aniversario.ayto-alcaladehenares.es/> [Descarga pdf].

<https://patrimonio20aniversario.ayto-alcaladehenares.es/anexo-iii/> [Descarga pdf].

ANEXO III. U.N.E.S.C.O. PATRIMONIO MUNDIAL UNIVERSIDAD Y RECINTO HISTÓRICO DE ALCALÁ DE HENARES. ALCALÁ DE HENARES Y LOS VALORES DEL PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD. JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN (Alcalá de Henares, junio 1997). Autores: Pedro M. Alonso, Manuel Casado, Luis Miguel G. Torrecilla, Francisco Moreno, José M^a Nogales, Ignacio Ruiz, Cristóbal Vallhonrat. El Anexo III hace un recorrido por todos aquellos aspectos que justifican el Valor Universal Excepcional (VUE) de la ciudad, no sólo por su conjunto monumental, sino también por su enorme influencia cultural y lingüística, fundamentalmente en Latinoamérica. [Se destacan once aspectos].

113 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, leg. 580, 1-2. *Documentos de la Universidad de Alcalá sobre derechos y acciones que tiene la Universidad de Madrid y colegios incorporados*.

114 ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN (AGA). Alcalá de Henares. *Educación*, 31/16666, exp. n^o 1. *Expediente de Pedro Sabau y Larroya*. Ocupó el rectorado de la Universidad Central, desde septiembre de 1843 a septiembre 1845, el Doctor en Jurisprudencia Pedro Sabau y Larroya.

115 FUENTE, Vicente de la: *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*. Imprenta de la Viuda e Hija de Fuentenebro. Madrid, 1889, tomo IV, p. 421.

116 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “El proceso de venta de las propiedades

de la antigua Universidad de Alcalá años después de que fuera trasladada a Madrid. Disponemos de los datos de los distintos tipos de propiedades y la cuantificación de las cantidades que se tasaron. Conocemos el proceso de subasta y venta, y los propietarios con los que se escrituró. También el destino que se dio a una parte del patrimonio inmueble, los edificios que fueron sedes de la universidad y de los colegios menores, que hoy día todavía se conservan gracias a la recuperación que han tenido de su antigua función universitaria. Un tema que escapa a los objetivos constitucionales y de pedagogía colegial, un triste epílogo para ese ocaso colegial y desmantelamiento que vivió el conjunto de la Universidad de Alcalá.

rústicas e inmuebles urbanos de la Universidad de Alcalá y sus colegios menores (1842-1846)". En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DÍEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 125-175.

TERCERA PARTE
PROYECCIÓN Y PEDAGOGÍA

CAPÍTULO I
COLEGIALES

La universidad y los colegios se habían convertido en un importante medio de movilidad social, en una fábrica de “protoburócratas de la administración castellana”¹, funcionarios preparados para actuar en los distintos ámbitos de gobierno de la monarquía hispana, incluidos los territorios americanos. La tendencia progresiva a sustituir la sola condición de nobleza por una mayor cualificación profesional hizo posible que las universidades y colegios fuesen uno de los medios más seguros para obtener un puesto en la administración¹, tanto civil como eclesiástica. Desde el primer momento, los monarcas se fijaron en Salamanca, y en concreto en el Colegio Mayor de San Bartolomé, del que saldrían los oficiales más importantes de la administración, no sólo en el XV, sino a lo largo de toda la Edad Moderna hispana. Éste, pero también otros colegios mayores, incluido el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá, adquirieron tal prepotencia, que la formación en ellos confería la calidad de élite casi homologable a la nobleza².

Para llegar a los más altos cargos de la administración civil y eclesiástica en los distintos gobiernos de la monarquía, peninsulares y extrapeninsulares, las universidades y colegios, los mayores, pero también en muchos casos los menores, fueron un factor fundamental de promoción. El acceso a estos cargos se hacía tras el estudio de varios años en la universidad, como miembros de un importante colegio, mayor o menor, para después pasar a la regencia

1 CUART MONER, Baltasar: “Familias colegiales y familias de colegiales, fuentes y metodología para el estudio de una élite de poder”. En HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (Coord.): *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*. Universidad de Murcia. Murcia, 1995, pp. 50-51.

2 HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: “Cultura de élites y estratificación social en la España Moderna. Aproximación metodológica a través de los estatutos e informaciones de limpieza de sangre”. En HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (Coord.): *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*. Universidad de Murcia. Murcia, 1995, pp. 81-100. RUBIO MUÑOZ, Francisco Javier: “Viejas fuentes, nuevos enfoques: prosopografía académica y bases de datos en Historia de las Universidades”. *Miscelánea Alfonso IX, 2014* (Salamanca, 2015), pp. 403-419.

de una cátedra y, sobre todo, para promoverse a través de la recomendación y el nepotismo, aunque no todos los universitarios saldrían colocados en un oficio. Por eso, existió un sentido de ayuda mutua entre colegiales mayores, y menores, antiguos y actuales, plasmado en memoriales, informes o cartas de recomendación que redactaban personalidades de renombre a favor de sus compañeros de colegio a punto de terminar sus estudios. Fueron efectivos y por eso había un abismo entre el futuro profesional que aguardaba a los colegiales mayores, y el porvenir laboral al que podían aspirar los egresados de los colegios menores, y ya al resto de universitarios. Esto es algo que se ha demostrado para el caso de los colegiales mayores salmantinos, pues ninguna universidad contribuyó como Salamanca a la preparación de letrados³.

El estudio de los colegiales, al igual que el de los catedráticos, en las universidades hispanas e hispanoamericanas en la Época Moderna ocupa ya muchas páginas en la historiografía sobre Historia de las Universidades, y sigue siendo un tema de investigación muy fructífero, aunque poco agradecido. Salamanca, Valladolid o Alcalá de Henares, también Sevilla, Valencia, Huesca o Lérida, junto a México, Lima o Caracas, entre otras, lo han afrontado con mayores o menores resultados, y, aunque cada universidad tenga sus peculiaridades, especialmente en aquéllas de implantación regional, con las distintas “naciones” estudiantiles presentes⁴, parece demostrado que existen similitudes entre las tres grandes universidades de la época, a saber, Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares, y aquellas otras en las que se proyectaron.

3 CARABIAS TORRES, Ana María: “Salamanca, académica palanca hacia el poder”. En ARANDA PÉREZ, Francisco José (Coord.): *Letrados, juristas y burócratas en la España moderna*. Universidad de Castilla La Mancha. Cuenca, 2005, pp. 23-60.

4 RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique: “La nación de Vizcaya en las Universidades de Castilla, siglos XVI-XVIII”. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20 (2002), pp. 11-46. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las “naciones” de la Universidad de Alcalá de Henares. El Colegio Menor “de León” (1586-1843)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2005. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Colegiales de origen americano en la Universidad de Alcalá (siglos XVI-XIX). Un viaje «corporativo» en busca de saber, grado y oficio”. En GARCÍA GARCÍA, Bernardo J. y RECIO MORALES, Óscar (Edición a cargo de): *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*. Fundación Carlos de Amberes. Madrid, 2014, pp. 323-343.

<https://www.fcamberes.org/media/files/Publicaciones/online/Las-corporaciones-de-nacion.pdf>

La Corona mostró un progresivo interés por uniformizar y controlar el sistema de enseñanza universitaria, incluidos los territorios americanos, en lo referente a la adquisición de la condición de colegial y en lo referente a la provisión de las cátedras. Sin embargo, los abusos, tanto en la dotación de las becas colegiales, como los derivados del hecho de ser elegidos los catedráticos por votos de los estudiantes, llevaron a que fuese mayor el protagonismo del Consejo de Castilla, sobre todo en las provisiones de las cátedras e interviniendo en determinados pleitos colegiales. Los criterios seguidos por la Cámara de Castilla para proveer vacantes en los Consejos se basaban en las redes familiares y clientelares universitarias, y así los colegiales mayores, catedráticos de Cánones, terminaban siendo Fiscales, Oidores y Alcaldes de las Chancillerías y Audiencias del reino, mientras los de Teología ocupaban las jerarquías eclesiásticas.

Por ejemplo, sabemos que del total de los catedráticos de la Universidad de Alcalá del siglo XVIII⁵, cinco fueron generales en sus respectivas órdenes religiosas, seis obispos y treinta canónigos de los que veintidós lo fueron de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares. Esta era la situación en la Universidad de Alcalá al llegar al trono Carlos III en 1759, y pronto la Corona se dispuso a intervenir para corregir una realidad lastrante y tan generalizada, empleando para ello una serie de normas reformadoras que afectaban a todas las universidades hispánicas. Unas normas y disposiciones encaminadas a detener la decadencia universitaria, y *“hacer más razonable la convivencia social y modernizar la ordenación económica, cultural, universitaria y jurídica del país”*⁶, pero que encontraron una fuerte resistencia en los claustros universitarios, formados por colegiales mayores dispuestos a defender sus privilegios contando con sus colegas del Consejo de Castilla, una oposición que fue respaldada ideológicamente por la acción del Santo Oficio, recrudecida desde 1750, al impedir la divulgación de obras de todo tipo.

Las órdenes religiosas, carmelitas descalzos⁷, jesuitas, dominicos, agusti-

5 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Cátedras y Catedráticos de la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1998, pp. 230-231.

6 AGUILAR PIÑAL, Francisco: “La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna”. *Anales de la Universidad Hispalense*, 1 (1969). El tema se ha estudiado a fondo en el caso de la Universidad de Sevilla, entre otras, Salamanca, Valladolid, Valencia y apenas se ha apuntado para Alcalá.

7 MARCELO DEL NIÑO JESÚS (O.C.D.): *Apuntes históricos sobre la filosofía en la orden carmelitana*. Tipografía El Monte Carmelo. Burgos, 1928. 50 pp. RAMIS BAR-

nos, franciscanos u otras, quisieron estar presentes en las universidades con la fundación de colegios propios, y también pugnando por detentar cátedras propias en las que impartir la doctrina teológica de sus respectivas escuelas. Es así como las ciudades universitarias conocerán toda una suerte de formas de alojamiento para los estudiantes⁸, desde los pupilajes, posadas y alquileres, hasta los colegios, mayores y menores, cuyos miembros constituían verdaderas gobernaciones o repúblicas de estudiantes, agrupados también por “naciones” estudiantiles. En el caso de la Universidad de Alcalá era el Colegio Mayor de San Ildefonso el que controlaba el conjunto del recinto residencial universitario, al que estaban vinculados todos y cada uno de los colegios menores, desde los primitivos cisnerianos, pasando por los seculares y regulares, los de las órdenes militares o los de cualquier otra fórmula fundacional privada de tipo nobiliario o real.

El análisis institucional y constitucional del Colegio de los Verdes, fundado por Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, que como tal colegio menor universitario no había sido objeto de un estudio monográfico hasta la fecha, pasando a incorporarse al elenco de los que van completando la Historia de la Universidad de Alcalá, para que pueda compararse y confluir con las historias ya escritas de las universidades españolas como Salamanca, Valladolid o Valencia, o en otras, tanto europeas como americanas. Y sus constituciones permiten también el acercamiento a la condición de los colegiales, al igual que a la figura del rector del colegio y a los catedráticos. De entrada, son los propios títulos constitucionales los que definen las características y cualidades que debe reunir el candidato a una colegiatura, las condiciones y requisitos que debe cumplir para el disfrute de la beca, y para detentar el oficio de rector colegial.

Los distintos requisitos para ser colegial, al igual que en los colegios mayores y en otros colegios menores, pasaban por superar el candidato una prueba de conocimientos teóricos sobre la materia de la beca a la que se oposita; cumplir con la exigencia de la edad mínima de ingreso, en torno a los veinte años; y haber obtenido el título de bachiller en artes para los juristas, y el de

CELÓ, Rafael: *La segunda escolástica. Una propuesta de síntesis histórica*. Universidad Carlos III de Madrid. Editorial Dykinson. Madrid, 2024. 443 pp.

8 TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita: “El peso del claustro en la vida urbana. Tradiciones, costumbres y quehacer en las ciudades universitarias”. En TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita (Coordinadora): *El Estudio General de Palencia. Historia de los ocho siglos de la Universidad española*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 2012, pp. 161-182.

licenciado para los teólogos. Si el candidato a la colegiatura no era presentado por alguno de los patronos, sólo se podía aspirar a una beca adscrita a una diócesis. Siempre había restricciones por razones de parentesco, prohibiéndose las relaciones filiales, aunque eran disposiciones constitucionales reiteradamente incumplidas. Los pretendientes, atendiendo al requisito de pobreza, tampoco podían superar determinada renta; y debían concurrir en ellos unas cualidades morales como no estar casados, y unas condiciones físicas, como no haber padecido enfermedades contagiosas o tener alguna deformidad. Por último, con el expediente de limpieza de sangre⁹ tenían que demostrar su ascendencia de “cristianos viejos”, su condición étnica y religiosa, y hacer afirmación de su fe católica.

Las constituciones nos dan verdadero testimonio de la estructura, gobierno, organización, vida cotidiana, pedagogía, administración y hacienda del colegio, y son, sin duda, el cuerpo legislativo de mayor significación para el mismo, en tanto en cuanto nos proporcionan el conjunto ordenancista de títulos dictados por los primeros patronos, que fueron los depositarios de los deseos expresados por la fundadora. En cambio, es poco agradecida labor prosopográfica¹⁰, por la escasa y escueta información localizada, de momento sólo nos permite aportar un análisis sobre algunos de los presentes en el listado de trescientos colegiales del Colegio de los Verdes, realizado a partir de la reconstrucción de su libro de recepciones¹¹ en el siglo XVIII, y cuyos datos se incorporan en el apéndice documental. Somos conscientes de ello, máxime porque distintas circunstancias hacían que una buena parte de los colegiales no acabaran los años de beca, o que ésta se les retirase por las largas ausencias, mientras que muchos otros no llegaban ni tan siquiera a graduarse. Las constituciones del Colegio de los Verdes, desde los primeros títulos, señalan las posibilidades de acceso a las colegiaturas, quedando todo el proceso establecido expresamente, así como la exigencia en los grados presentados para

9 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Leg. 389. Se conservan algunos expedientes de limpieza de sangre para el ingreso en el Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes.

10 RUBIO MUÑOZ, Francisco Javier: “Viejas fuentes, nuevos enfoques: prosopografía académica y bases de datos en Historia de las Universidades”. *Miscelánea Alfonso IX*, 2014 (Salamanca, 2015), pp. 403-419.

11 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1.084 F. “*Libro primero de Recepciones del Ynsigne Colegio de Santa Cathalina Virgen y Mártir de los Verdes de la Huniversidad de Alcalá de Henares, copiado fielmente de las Antiguas en el año de 1788*”.

acceder a las doce o dieciséis becas dotadas en el mismo. Con ello se querían cerrar las posibilidades a aquellos que hubiesen adquirido sus grados en universidades no reconocidas, habían obtenido grados menores en universidades no reconocidas por el Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá. Y además tener la constancia, que no la certeza, tras realizarse las oportunas informaciones colegiales, de la limpieza de sangre y de la no vinculación de los becados a ningún grupo de exclusión.

Con los datos e información que tenemos y a la luz de las propias constituciones, se puede hacer una reconstrucción de los distintos aspectos relacionados con los colegiales; la distribución de las becas; el proceso de selección de becarios; la fórmula de presentación de los pretendientes a las colegiaturas por parte de los patronos; y las preferencias señaladas desde la misma fundación, siendo los familiares de la fundadora y el patrono, los que tenían preferencia, y de no ser así, el procedimiento a seguir en la prelación. En cuanto a las becas, su número y los requisitos para obtenerla, hemos de tener muy presentes las sucesivas agregaciones de otros colegios menores que, con las visitas y reformas¹², recibió el Colegio de los Verdes a lo largo de los siglos XVII y XVIII. De entrada, sabemos que trescientos colegiales obtuvieron algún tipo de beca en el colegio en el periodo contemplado en el libro de recepciones, entre 1664 y 1760. Siendo 130 los colegiales del siglo XVII, de 1664 a 1700; y 170 los cole-

12 GIL GARCÍA, Ángel: "Consideraciones en torno al reformismo universitario castellano en el siglo XVII". En *Actas del Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos*. Editorial Complutense. Madrid. 1990, tomo II, pp. 165-178. GIL GARCÍA, Ángel: *Análisis Histórico de las Reformas de la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII*. Tesis Doctoral Inédita. Alcalá de Henares, 1991. (Microfichas). GIL GARCÍA, Ángel: "Reformas en los Colegios menores cisnerianos de la Universidad de Alcalá de Henares durante el siglo XVII". En *Actas del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Guadalajara, 1992, pp. 369-386. GIL GARCÍA, Ángel: "Visitas y reformas de la Universidad de Alcalá en el siglo XVII". *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 65-134. GIL GARCÍA, Ángel: "Reformas de los colegios menores no cisnerianos de la Universidad de Alcalá durante el siglo XVII". *Anales Complutenses*, VIII (1996), pp. 87-104. GIL GARCÍA, Ángel: "Panorámica de las visitas y reformas constitucionales de la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), pp. 681-697. GIL GARCÍA, Ángel: *La Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII, según los datos de sus visitas y reformas*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 2003. GIL GARCÍA, Ángel: "Reformas de los colegios menores". En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 341-362.

giales del siglo XVIII, sólo hasta 1760. Entre esos 300 colegiales, un total de 176 contaron con derecho a voto y todas las ventajas derivadas de la prebenda que suponía el acceso a la colegiatura¹³; del resto no tenemos información al respecto, como puede verse en uno de los listados de colegiales que incluimos en el apéndice, señalando el nombre de los colegiales de Colegio de Santa Catalina (1664-1760) y su carácter en función de la naturaleza de su beca, jurista (J), teólogo (T), porcionista (P), supernumerario (S) o capellán (C), y aquellos para los que estamos sin datos (SD). La beca podía ser teóloga o jurista, y ambas podían ser con voto, sin voto, porcionista, indiferente, supernumeraria o extravagante, siendo las más deseadas las primeras. Más allá de la excelencia de las becas para colegiales con voto, estaban las becas para los porcionistas que, al carecer de voto, intentaban por todos los medios, pasado un tiempo en el colegio, transformarlas en becas con voto, cosa que consiguieron dieciséis colegiales entre de los trescientos registrados en el libro de recepciones.

Para el Colegio de los Verdes, el visitador García de Medrano reorganizó las becas, que pasaron a ser un total de dieciséis, de tal manera que seis le correspondían al propio Colegio de los Verdes; otras seis eran para el Colegio los Santos Justo y Pastor o de Tuy; y las cuatro restantes eran para el Colegio de San Juan Bautista o de Vizcaínos. Los fundadores de estos colegios dotaron la mayoría de las becas para colegiales teólogos, dejando sólo alguna colegiatura para los de derecho canónico. Sin embargo, la situación fue cambiando y los colegiales consiguieron dispensas para permutar las becas teológicas por becas canónicas. Dispomos de datos sobre la duración de las becas en el caso de 229 de los 300 colegiales anotados en el libro de recepciones, lo que representa el 76% de ellos, teniendo constancia de la persona que los sustituye en el disfrute de la beca y la fecha en que se produce la vacante¹⁴.

13 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1.084 F. “*Libro primero de Recepciones del Ynsigne Colegio de Santa Cathalina Virgen y Mártir de los Verdes de la Huniversidad de Alcalá de Henares, copiado fielmente de las Antiguas en el año de 1788*”. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 157-159 y 180-182.

14 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1.084 F. “*Libro primero de Recepciones del Ynsigne Colegio de Santa Cathalina Virgen y Mártir de los Verdes de la Huniversidad de Alcalá de Henares, copiado fielmente de las Antiguas en el año de 1788*”. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 158-159.

La duración media de la beca es de 6,2 años, muy alejada de los 8 años previstos, siempre que se siguieran las pautas establecidas para la obtención de los grados, según lo dispuesto en las siete constituciones del título noveno, dedicado al “*estudio, ejercicios literarios y grados*”¹⁵. Se constata que algunos colegiales, 24 en total, no ocupan la beca ni siquiera durante dos años. Otros, al contrario, conseguían alargar el tiempo de su beca, gracias a la prórroga que se les concedía para presentarse a los actos académicos, manteniendo su hospedaje en el colegio con el pago de unas módicas cantidades por su manutención. El colegial debía alcanzar el grado de licenciado a los cuatro años de ser bachiller, y si en ese plazo no conseguía graduarse el colegio le privaba definitivamente de la beca. En este sentido, hubo colegiales que superaron con creces el tiempo estipulado, hasta el punto de que Juan García Ocampo permaneció veintiocho años como becario, tras su ingreso en 1688. Sólo fueron 62 los colegiales que disfrutaron sus ocho años de beca, 13 en el siglo XVII y 49 en el siglo XVIII. Estas significativas irregularidades en el disfrute de las becas se justifican por diferentes razones. Al menos 26 colegiales murieron en el colegio, una tasa de mortalidad es del 8,6%, siendo en el siglo XVII del 15% y del 3,5% en el siglo XVIII.

En general, la casuística relacionada con las becas es muy variada, aunque no tenemos demasiada información al respecto. Algunos colegiales consiguieron beca en otro u otros colegios, incluido el propio Colegio Mayor de San Ildefonso, como le sucedió a siete colegiales. Poco sabemos sobre los colegiales que ocuparon becas en otros colegios mayores hispanos, en Salamanca o en Valladolid, o en otros colegios menores tanto en España como en América. Por ejemplo, tres colegiales del Colegio de los Verdes fueron colegiales en Salamanca, en el Colegio Mayor de San Bartolomé: Juan Ignacio Barrena, desde 1684 a 1689, rector en 1687; Bernardo de Prado y Arnúero, de 1690 a 1700, quien murió cuatro años después; y Domingo Clemente Zuaznavar Gurmendi, que falleció, en 1695, al año siguiente de llegar al colegio mayor salmantino. Y otros perdieron su beca en el Colegio de los Verdes por diversos motivos¹⁶, hasta un total de 162 colegiales, 44 en el periodo 1664-1699 y

15 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Estado*. Legajo, 5.494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. Título IX, “del estudio, ejercicios literarios y grados”, constituciones 52 a 58.

16 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1.084 F. “*Libro primero de Recepciones del Ynsigne Colegio de Santa Cathalina Virgen y Mártir de los Verdes de la Huniversidad de Alcalá de Henares, copiado fielmente de las Antiguas en el año de 1788*”. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza:

los 151 restantes entre 1700 y 1760. De ellos, 26 colegiales por fallecimiento, 20 en el siglo XVII y 6 en el siglo XVIII; por matrimonio, 12 colegiales, 3 en el siglo XVII y 9 en el siglo XVIII; por entrar en religión, 9 colegiales, 4 en el siglo XVII y 5 en el siglo XVIII; por las reiteradas ausencias, 16 colegiales, 4 en el siglo XVII y 12 en el siglo XVIII; por hospedarse fuera del colegio, 41 colegiales, uno en el siglo XVII y los otros 40 en el siglo XVIII; por no optar a cátedras, dos colegiales, uno en cada siglo; por no realizar los actos académicos, nueve colegiales, cuatro en el siglo XVII y cinco en el siglo XVIII; a los que se añaden los que renunciaron de manera voluntaria a su beca, un total de 14 colegiales en la totalidad del periodo 1664-1760 como consta en el libro de recepciones; y atendiendo a otras razones se contabilizan 33 colegiales, siete de ellos en el siglo XVII, y los otros 26 en el siglo XVIII.

Se produjeron expulsiones de colegiales atendiendo a “razones internas” del colegio, como en el caso del colegial Juan Antonio Ramírez de Arellano que obtuvo beca jurista porcionista supernumeraria en 1692, accediendo en 1694 a colegial de voto. Este colegial, era natural de Ocaña (Toledo), pero fue presentado por el Conde de Coruña, acabando expulsado por sus reiteradas ausencias, ya que el rector del colegio alegaba que el colegial había hecho caso omiso de las advertencias y castigos impuestos, tales como quince días de reclusión o dos meses sin porción. Pero Juan Antonio Ramírez de Arellano presentó reclamación ante el Consejo de Castilla, alegando una enfermedad, y consiguió los apoyos necesarios para ser restituido en el disfrute de la beca, con apercibimiento explícito al rector y al resto de colegiales para que no fuese molestado; no en vano era miembro de una importante familia, relacionada, por ejemplo con el Conde de Aguilar¹⁷, citado como Señor de los Cameros¹⁸, quien sería patrono¹⁹ del Colegio de las Santas

“Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 158-159.

17 CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLANCO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá en los siglos XVII y XVIII: estudio institucional*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2015.

18 CALLEJA CARRASCO, José Demetrio: *Obras completas*. Edición facsímil. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2000, p. 212.

19 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Toledo. *Sección Nobleza*. FERNAN NUÑEZ, C.107, D.1. “Nombramiento de Iñigo de la Cruz Fernández Manrique de Lara, Señor de los Cameros, Conde de Aguilar y Frigiliana, como patrón del Colegio de Santa Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá”. CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLAN-

Justa y Rufina en 1725, un hombre muy relacionado con Alcalá de Henares y Guadalajara²⁰.

Para la determinación del número de becas y su distribución fueron fundamentales las sucesivas agregaciones de otros colegios que afectaron al Colegio de los Verdes. En 1663 por la actuación del reformador García de Medrano se le incorporaron dos colegios menores, como vimos en su momento, el Colegio de los Santos Justo y Pastor o de Tuy, y el Colegio de San Juan Bautista o de los Vizcaínos, por lo que la distribución de las becas fue complicada, ya que los patronos de los colegios agregados conservaban su derecho a presentar futuros colegiales. Unas incorporaciones que, más de un siglo después, en 1781, con motivo de la reforma emprendida por el cancelario Pedro Díaz de Rojas, se vieron incrementadas al tener que asumir también al Colegio de las Santas Justa y Rufina o de Sevillanos, al igual que le había ocurrido en reformas anteriores, acabando unificados en un mismo colegio varios menores, intentando con ello paliar la crisis por la que atravesaba la Universidad de Alcalá. El Colegio de las Santas Justa y Rufina se incorporó al Colegio de los Verdes con sus muebles y su biblioteca, siendo Francisco Javier Sainz de la Escalera Gómez²¹ su rector y último y único colegial. Nacido en 1750, natural de Mansilla de la Sierra, en La Rioja, doctor en Sagrados Cánones, 1776, clérigo de

CO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá en los siglos XVII y XVIII: estudio institucional*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2015, pp. 73-77.

20 SÁNCHEZ, Juan L.: “Íñigo de la Cruz Marique de Lara y Ramírez de Arellano, XI Conde de Aguilar de Inestrillas (Madrid, 3.V.1673 - Santa Fe, Granada, 9.II.1733)”. En *La época de los tercios*. [Consulta en línea de la biografía del Conde de Aguilar]. “Íñigo de la Cruz Fernández Manrique de Lara Ramírez de Arellano Mendoza y Alvarado, Señor de los Cameros, Conde de Aguilar, Frigiliana y Villamón, Marqués de la Hinojosa, Señor del estado Andaluz, Mayalde de las Cinco Villas y Valle de Canales de la Casa de Carrillo y Villa de Arellano en el Reino de Navarra y de las villas de Soto, Lueras, Rivavellosa y Huguajantes, era natural de Madrid, donde había nacido el 3 de mayo de 1673, y hasta su muerte, sesenta años después, el 9 de febrero de 1733, en Santa Fe, Granada, tuvo una brillante carrera militar. Carrera que no le impidió en los últimos años de su vida ocuparse, como patrono, del Colegio de las Santas Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá de Henares, tras su reconciliación con el rey Felipe V”.

http://www.tercios.org/personajes/CONDE_AGUILAR_XI.html

21 CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLANCO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá en los siglos XVII y XVIII: estudio institucional*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2015, pp. 234-235 y 346.

primera tonsura y cura de Almas de la parroquia de Santa María en Mansilla de Cameros. En 1775 fue colegial del menor de las Santas Justa y Rufina²², donde, al no haberse presentado candidato alguno, fue admitido a pesar de no ajustarse a ninguna de las condiciones establecidas en las constituciones, para que de esa forma el colegio no quedase vacío. Fue sustituto de la cátedra de Instituciones Canónicas, de cuarto y octavo año de Jurisprudencia entre 1774 y 1776. Catedrático de Instituciones Civiles, 1778 y de Historia Eclesiástica, 1781. Luego se convirtió en rector perpetuo del colegio de acogida, tras la fusión de ambos colegios, y profesor, presidente y secretario de la Academia de Jurisprudencia. Juez de oposición y examinador de grados. Alcanzó la dignidad de Arcediano en Medinaceli. Como rector del Colegio de los Verdes se vio inmerso en un largo pleito ante el Consejo de Castilla, interpuesto por la patrona del colegio, la Condesa de Baños²³, por el tema de la presentación de becas.

El Colegio de Tuy²⁴, fundado por el obispo Juan García Valdemora, natural de El Casar, en la actual provincia de Guadalajara, mantuvo el derecho de presentación de una beca para los naturales de esa villa.

22 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, leg. 77, exps. 7 y 12; leg. 420, exp. 41; leg. 776, exp. 44; lib. 409 (microfilme 4538), fols. 138 y 190; lib. 1148 (microfilme 2975), fols. 215-217 y 231; y lib. 1149, fols. 460r y 460v. RÚJULA Y OCHOTORENA, José de: Índice de colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Madrid, 1946, p. 747.

23 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir o de los Verdes en el contexto universitario de Alcalá de Henares: fundación y trayectoria”. *Revista de Ciencias de la Educación*, 224 (2010), pp. 1-50. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Patronato nobiliario y promoción profesional: el Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 362-391.

24 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Un colegio menor de la Universidad de Alcalá en el siglo XVII: Santos Justo y Pastor o de Tuy”. *Anales Complutenses*, I (1987), pp. 65-76. DIEGO PAREJA, Luis Miguel de: “Los Colegios Gallegos: el Colegio de Lugo y el Colegio de los Santos Justo y Pastor o de Tuy”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 207-224. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El Obispo Juan García de Valdemora, fundador del Colegio de los Santos Justo y Pastor o de Tuy”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 175-191.

El Colegio de San Juan Bautista o de Vizcaínos, fue agregado al Colegio de los Verdes por motivos económicos²⁵, ya que el reformador García de Medrano había tasado las rentas teóricas en 235.390 maravedíes (algo más de 6.900 reales en dos juros sobre casas y otro en Sigüenza), pero las rentas reales eran 4.900 reales, que permitían sustentar sólo a dos colegiales. Su propuesta fue vender la casa del colegio y con el dinero de la venta se llegaría a 6.000 reales con lo que se podían pagar los gastos ordinarios y extraordinarios de tres colegiales. El reparto que se plantea es de 100 ducados por colegial (3.300 reales en total); más 600 reales para el Abad del Colegio de San Bernardo al que se nombra administrador, junto con el padre procurador de las “memorias” (cada uno con 300 reales); otros 300 reales necesarios para el cobro de los juros; 600 reales para reparaciones en la casa; y 1.200 reales para los gastos de leña y cocina. En 1691 cuando se tomaron cuentas del año 1690 el total fue de 5.259 reales más dos fanegas de trigo. A este colegio le correspondieron entre tres y cuatro becas, y desde ese momento, y hasta el cierre definitivo de su colegio de acogida, el de los Verdes, las ocuparon colegiales vizcaínos, riojanos o navarros, salvo en los casos en los que, por haberse superado el tiempo establecido para la presentación por los patronos, pasase a ser el colegio quien decidiese otorgar la beca a otro candidato, la mayor parte de las veces no vasco. Pero la disposición era que hubiera cuatro becas para vizcaínos, tres de la provincia de Álava y uno del Señorío de Vizcaya. El patronato era hereditario, por lo que, desde Pedro Ochoa de Chinchetru, primo hermano del fundador, el doctor Juan Sáez de Ocariz²⁶, fueron sus descendientes²⁷ los que

25 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: “El Colegio menor de San Juan Bautista o de los Vizcaínos de la Universidad de Alcalá: noticias históricas y edición de los estatutos fundacionales de 1592”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Imagen, contextos morfológicos y universidades. Miscelánea Alfonso IX, 2012*. Universidad de Salamanca. Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Salamanca, 2013, pp. 301-302.

26 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Juan Sáez de Ocariz y la fundación del Colegio de San Juan Bautista, o de los Vizcaínos, de la Universidad de Alcalá en el siglo XVI”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017, pp. 401-415.

27 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: “El Colegio menor de San Juan Bautista o de los Vizcaínos de la Universidad de Alcalá: noticias históricas y edición de los estatutos fundacionales de 1592”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Imagen, con-*

ejercieron el derecho de presentación sobre esas cuatro becas, en total treinta y ocho colegiales, en su mayor parte vascos, pero también de otras procedencias.

Las noticias sobre el Colegio de San Juan Bautista o de Vizcaínos desaparecen tras la reforma de García de Medrano de 1663. Antes de la unión apenas hay datos sobre sus colegiales, y sólo conocemos algo más cuando a finales del siglo XVIII se inicia un importante pleito a raíz de la reforma del Colegio de los Verdes, al que estaba incorporado. ción que acarreo problemas, y así en 1688, el patrono del colegio, Juan Bautista de Ochoa, ante los castigos sufridos por el colegial Atanasio Esterripa Trañajáuregui, a quien se le había privado de porciones, reclamó ante el Consejo de Castilla que no podía ejercer sus derechos de presentación de las cuatro becas de “vizcaínos” que le correspondían, y que el dinero se empleaba en dotarlas en naturales de otras regiones. El Consejo de Castilla resolvió a favor del patrono, levantó el castigo al colegial y reprendió al rector con un mes sin porción. En estos momentos, el reparto de las doce becas era de seis para el Colegio de los Verdes, tres para el Colegio de San Juan Bautista o de Vizcaínos y otras tres para el Colegio de los Santos Justo y Pastor o de Tuy.

A partir del libro de recepciones del Colegio de los Verdes se ha podido rastrear a los colegiales que lo fueron merced a las becas reservadas a “vizcaínos”, la mayor parte del total de los setenta y seis colegiales catalogados²⁸, de ellos cuarenta y ocho en el siglo XVII²⁹, veinticinco en el siglo XVIII y tres en el siglo XIX, hasta el cierre del colegio³⁰. A la vista de sus datos biográficos, por otra

textos morfológicos y universidades. Miscelánea Alfonso IX, 2012. Universidad de Salamanca. Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Salamanca, 2013, pp. 301-302.

28 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: “El Colegio menor de San Juan Bautista o de los Vizcaínos de la Universidad de Alcalá: noticias históricas y edición de los estatutos fundacionales de 1592”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Imagen, contextos morfológicos y universidades. Miscelánea Alfonso IX, 2012.* Universidad de Salamanca. Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Salamanca, 2013. Anexo II: colegiales, pp. 317-328.

29 SÁEZ, Carlos: *Edición de los Annales Complutenses. Sucesión de tiempos desde los primeros fundadores griegos hasta estos nuestros que corren.* Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1990, p. 665. En los folios 1.279 y 1.280 se iban a anotar los nombres de los colegiales ilustres, pero aparecen en blanco.

30 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades.* Lib. 1084-F. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 155-182. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y

parte, muy escasos³¹, fueron unos colegiales con una vida académica y profesional muy desigual. Muchos no acabaron los años de beca o ésta se les retiró por las largas ausencias; otros no llegaban a graduarse; y alguno murió al poco tiempo de ingresar³².

Entre los que tuvieron una carrera posterior en puestos de gobierno y administración³³, tanto civil como eclesiástica, destacan³⁴, Atanasio Esterripa Trañajáuregui, de Durango (Vizcaya), diócesis de Calahorra, que ingresó en el Colegio de los Verdes en 1688 como colegial jurista supernumerario³⁵, quien fue obispo de Mallorca y presidente del Consejo de Hacienda.

Bernardo Jiménez de Cascante, de Cascante (Navarra), diócesis de Tarazona, que ingresó en 1692 como colegial teólogo y que fue arzobispo de Barcelona; y Juan Álvarez de Eulate, de Salvatierra (Álava), diócesis de Calahorra,

BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Fuentes Históricas de Alcalá de Henares: textos constitucionales (s. XVIII) y de graduados universitarios (1776-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2011.

31 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: “El Colegio menor de San Juan Bautista o de los Vizcaínos de la Universidad de Alcalá: noticias históricas y edición de los estatutos fundacionales de 1592”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Imagen, contextos morfológicos y universidades. Miscelánea Alfonso IX, 2012*. Universidad de Salamanca. Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Salamanca, 2013, pp. 301-302. En el Archivo Histórico Provincial de Álava se conserva el acta de fijación de edicto sobre la vacante de beca de teología, en el Colegio de San Juan Bautista o de Vizcaínos de la Universidad de Alcalá de Henares. Datado entre el 22 de febrero de 1760 y el 2 de marzo de 1760. 3 hojas fol. Signatura ESC, 31784.

32 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Leg. 418.

33 Apéndice documental, listado de colegiales del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes (1664-1760). De cada colegial se señala la fecha en la que ingresó en el colegio, lugar de procedencia y diócesis.

34 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: “El Colegio menor de San Juan Bautista o de los Vizcaínos de la Universidad de Alcalá: noticias históricas y edición de los estatutos fundacionales de 1592”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Imagen, contextos morfológicos y universidades. Miscelánea Alfonso IX, 2012*. Universidad de Salamanca. Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Salamanca, 2013. Anexo II: colegiales, pp. 317-328. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 159-160.

35 Apéndice documental, listado alfabético de colegiales del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes (1664-1760). De cada colegial se señala el tipo de beca que obtuvo.

quien ingresó en 1705 como colegial teólogo supernumerario, llegando a ser inquisidor en Granada y obispo de Málaga.

Y Fernando Vivero y Calderón, de Sopeña (Cantabria), diócesis de Cantabria, colegial teólogo supernumerario en 1742, que fue corregidor de Vivero (Lugo).

Entre los que ocuparon cargos en los territorios coloniales de América tenemos a José Garriga, de Madrid, diócesis de Toledo, quien ingresó en 1709 como colegial jurista en el Colegio de los Verdes, oidor de la Audiencia de Guadalajara³⁶ en el Virreinato de la Nueva España.

Y a Pedro Arenzana y Gárate³⁷, de Elgoibar (Guipúzcoa), diócesis de Calahorra, que ingresó como colegial en 1717 para después desarrollar su carrera dentro del Santo Oficio hasta llegar a conseguir un puesto en la Suprema como inquisidor de Lima, en el Virreinato del Perú.

Además de los nombres ya citados, un total de 17³⁸ estudiantes procedentes de la diócesis de Calahorra que ingresaron en el Colegio de los Verdes eran riojanos, cifra que puede elevarse hasta 40³⁹. De hecho, el Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá era la institución educativa que resultaba “*más atractiva y la que ofrecía las mejores posibilidades*”⁴⁰ para los

36 GUTIÉRREZ LORENZO, María del Pilar: “Universitarios alcalaínos en la Nueva España. Destinos profesionales en la Nueva Galicia”. En GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique y PÉREZ PUENTE, Leticia (Coordinadores): *Permanencia y cambio I. Universidades hispánicas. 1551-2001. Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas. México 2001*. Centro de Estudios sobre la Universidad (CESU). Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). México, 2005, pp. 397-417.

37 RODRÍGUEZ SAN PEDRO-BEZARES, Luis Enrique; CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo; GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis: “De las escuelas de Logroño a las universidades”. En SESMA MUÑOZ, José Ángel (Coord.): *Historia de la ciudad de Logroño*. Tomo III. Ibercaja. Ayuntamiento de Logroño. Zaragoza, 1994, p. 370.

38 RODRÍGUEZ SAN PEDRO-BEZARES, Luis Enrique; CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo; GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis: “De las escuelas de Logroño a las universidades”. En SESMA MUÑOZ, José Ángel (Coord.): *Historia de la ciudad de Logroño*. Tomo III. Ibercaja. Ayuntamiento de Logroño. Zaragoza, 1994, p. 370.

39 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 155-182.

40 RODRÍGUEZ SAN PEDRO-BEZARES, Luis Enrique; CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo; GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis: “De las escuelas de Logroño a las universidades”. En SESMA MUÑOZ, José Ángel (Coord.): *Historia de la ciudad de Logroño*. Tomo III. Ibercaja. Ayuntamiento de Logroño. Zaragoza, 1994, pp. 369-371.

estudiantes procedentes de la diócesis de Calahorra. En los colegios de Alcalá ingresaron un total de 267 estudiantes procedentes de dicha diócesis; de 197 se conoce el colegio en el que ingresaron, casi la mitad, 98, en el Colegio Mayor de San Ildefonso, mientras que los 99 restantes lo hicieron en 10 colegios menores distintos; sin embargo, de un número significativo de ellos, 70, no se sabe la adscripción colegial⁴¹.

El Conde de Coruña, que tenía el patronato del Colegio de los Verdes, presentó en total treinta y un colegiales que, en el siglo XVII fueron riojanos y vascos, y en el siglo XVIII del Arzobispado de Toledo⁴². Las becas dotadas con rentas particulares, como las adscritas a la “memoria” de doña Gracia de Atocha, se otorgaron a naturales de Navarra, excepto la de su propio hijo que era vizcaíno. El Conde de Baños, y en alguna época la Condesa de Baños, tuvieron patronato sobre otra beca. Y la que tenía el Abad de San Bernardo pasó al presidente del Consejo de Castilla en 1677, quedando la presencia de estos monjes en el patronato del colegio totalmente suprimida en 1680. Y más adelante se les privó además de la administración de la hacienda del colegio, siendo rector el doctor Tomás Ezquer, natural de Roncal (Navarra), diócesis de Pamplona, quien había entrado en 1680 como colegial teólogo.

Las becas que no tenían un patrono para su presentación estaban adscritas a determinadas diócesis, con preferencia por los candidatos a colegiaturas procedentes de la diócesis de Toledo, y, en general por los naturales de los reinos de Castilla y León. De diócesis como la de Ávila, Cáceres o Barcelona, tan sólo llegaron dos becarios; y de tierras lejanas como Canarias, o el Perú, en América, llegaron tres colegiales en cada caso. La presencia de colegiales de la diócesis de Sigüenza es más significativa, con cuatro representantes; una cifra que aumenta si consideramos la particularidad de Guadalajara, su número aumenta, porque fueron catorce los colegiales naturales de la villa de El Casar, el 4,6% del total de los que tenían dotada una beca teóloga de voto. La presencia de los naturales de la villa de El Casar es constante a lo largo de los años que contempla el libro de recepciones, 1664-1760, unos colegiales

41 RODRÍGUEZ SAN PEDRO-BEZARES, Luis Enrique; CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo; GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis: “De las escuelas de Logroño a las universidades”. En SESMA MUÑOZ, José Ángel (Coord.): *Historia de la ciudad de Logroño*. Tomo III. Ibercaja. Ayuntamiento de Logroño. Zaragoza, 1994, pp. 370. Cuadro III. Colegios de la Universidad de Alcalá y número de estudiantes riojanos en la Edad Moderna.

42 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 159-160.

emparentados entre sí, con apellidos significativos como Algete, López y Zarzuela. Y que, excepto en el caso de Miguel Algete, antiguo rector del Colegio de los Santos Justo y Pastor o de Tuy y alcalde de Casa y Corte, tuvieron una carrera profesional poco relevante, ocupando puestos de curas en pequeñas villas⁴³.

También hubo colegiales naturales de la propia ciudad de Alcalá de Henares, algo contrario a lo dispuesto en las constituciones de la mayoría de los colegios mayor y menores, que de manera explícita los excluía. Así ocurre, por ejemplo, en el caso de los hermanos Francisco Quintanilla Aranda y Mendoza, en 1667, colegial jurista, y Pedro Quintanilla Aranda y Mendoza, en 1672, colegial teólogo porcionista, quienes alegaron parentesco con Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, hija de los Condes de Coruña y fundadora del Colegio de los Verdes. Los otros cinco colegiales “alcalaínos” fueron Agustín Castel Ros y Medrano, colegial jurista porcionista en 1677; Diego de Madrid y Jaras, colegial jurista en 1682; Jerónimo de Sola y Fuente, colegial jurista en 1708; Sebastián Pliego y Valdés, colegial jurista en 1710; y Manuel Aguirre, colegial jurista porcionista supernumerario en 1721. De la villa de Madrid hubo doce colegiales en el siglo XVII y cuarenta y cuatro en el siglo XVIII; a los que se unieron otros nueve en el siglo XVII y veintitrés en el siglo XVIII procedentes de lugares del resto de la actual provincia, lo que supone un total de ochenta y ocho colegiales “madrileños” en el Colegio de los Verdes, como puede verse en el listado de colegiales del Colegio de los Verdes (1664-1760), en el que de cada colegial se señala la fecha en la que ingresó en el colegio, lugar de procedencia y diócesis, y que se incluye en el apéndice documental.

Se exige a los colegiales que sean hijos legítimos y libres de mácula, disponiéndose el orden que se ha de guardar en hacer, ver y votar las informaciones de los pretendientes y darles la posesión de sus colegiaturas. El colegial elegido iría a Alcalá de Henares donde un catedrático de Teología y Cánones le haría

43 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Un colegio menor de la Universidad de Alcalá en el siglo XVII: Santos Justo y Pastor o de Tuy”. *Anales Complutenses*, I (1987), pp. 65-76. DIEGO PAREJA, Luis Miguel de: “Los Colegios Gallegos: el Colegio de Lugo y el Colegio de los Santos Justo y Pastor o de Tuy”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 207-224. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El Obispo Juan García de Valdemora, fundador del Colegio de los Santos Justo y Pastor o de Tuy”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 175-191.

un examen para ver sus conocimientos de latinidad y gramática. La beca, con una duración de ocho años, impone la obligación a los colegiales de cursar sin perder curso y haciendo los actos académicos que les correspondiere en las facultades de Artes, Teología y Cánones, además de hacer las conclusiones dominicales una vez cada año en el propio colegio. En caso de no cumplir estos preceptos, habrían de devolver al colegio las cantidades recibidas, el manto y serían expulsados. Y se les prohíbe optar a becas de otros colegios, salvo el Mayor de San Ildefonso u otro colegio mayor.

En el listado alfabético de colegiales del Colegio de los Verdes (1664-1760) que se incluye en el apéndice documental, también se señala para cada colegial el tipo y naturaleza de beca que obtuvo y disfrutó, siempre a partir de los datos proporcionados por el libro de recepciones. Y otros más puntuales de cada colegial, su año de ingreso en el colegio, si ha pasado por otros colegios, y algunos otros, aunque no de todos ellos, pero sí su procedencia geográfica, el lugar del que es natural y la diócesis⁴⁴ a la que pertenece, por lo que también podemos señalar la provincia actual.

El libro de recepciones ya fue estudiado en su día⁴⁵, constatándose el predominio de los naturales de la diócesis de Toledo en el Colegio de los Verdes, con 121 colegiales, el 40%, sobre el total de los 300 anotados en el libro de recepciones; más significativa es la alta presencia de navarros, 39 colegiales, el 13%, sin duda la “nación” estudiantil más beneficiada en el disfrute de becas colegiales, junto a otro 13% representado por los 40 colegiales riojanos, aunque para otros autores que han estudiado la procedencia riojana de la diócesis de Calahorra⁴⁶ se señala un número menor, el de 17 colegiales.

Por su parte, el elevado número de colegiales de origen vasco que pasaron por el Colegio de los Verdes se debe, sin duda, a contar entre sus colegios menores agregados, desde la reforma de García de Medrano, al Colegio de San Juan Bautista o de Vizcaínos, permaneciendo sus becas reservadas para alaveses, guipuzcoanos y vizcaínos.

44 MANSILLA REOYO, Demetrio: *Geografía eclesiástica de España: estudio histórico-geográfico de las diócesis*. Instituto Español de Historia Eclesiástica. Iglesia Nacional Española. Roma, 1994.

45 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 155-182.

46 RODRÍGUEZ SAN PEDRO-BEZARES, Luis Enrique; CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo; GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis: “De las escuelas de Logroño a las universidades”. En SESMA MUÑOZ, José Ángel (Coord.): *Historia de la ciudad de Logroño*. Tomo III. Ibercaja. Ayuntamiento de Logroño. Zaragoza, 1994, p. 370.

En general, en cuanto a procedencia de los colegiales del Colegio de los Verdes hay que considerar que estamos hablando de cinco diócesis⁴⁷ distintas de origen, Toledo, Calahorra, Pamplona, Burgos y Sigüenza, entre las que se reparten 219 colegiales, mientras que 80 colegiales, el 27%, provienen de otros lugares. Las diócesis más significativas⁴⁸, por el aporte de colegiales, son las de Toledo, el 40%, con 121 colegiales; la de Calahorra, el 13%, con 40 colegiales; y la de Pamplona, otro 13%, con 39 colegiales; seguidas de Burgos, un 11%, con 11 colegiales, y Sigüenza, un 3%, con 8 colegiales.

Y también disponemos del detalle de si se trata de colegiales porcionistas, y supernumerarios, junto a la condición de capellanes en el caso de que lo fueran. Ser porcionista en un colegio menor era signo de prestigio para un estudiante, ya que ante los ojos de los demás era equiparado a un colegial de voto, además de que se evitaba el nunca muy cumplido requisito de pobreza. Los porcionistas pagaban por estar en el colegio una renta, que cubría sus necesidades en materia de alimento y hospedaje.

El texto constitucional del Colegio de los Verdes dedica los seis apartados del título V al tema de los huéspedes porcionistas y a los pupilajes (constituciones 27 a 32 ambas inclusive)⁴⁹; y los cinco apartados del título VI a las porciones y alimentos (constituciones 33 a 37 ambas inclusive)⁵⁰. Fue deseo de las fundadoras del colegio, Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros y de su hija Juana de Gamboa, que sólo pudieran ser huéspedes del colegio los colegiales que necesitasen permanecer más tiempo en el mismo por no haber obtenido el doctorado en los ocho o nueve años de la beca; o aquellos que transcurrido el periodo de beca no hubieran ganado una cátedra de teología, leyes o cánones en propiedad. Por otra parte, el colegio también debía admitir como porcionistas a los descendientes directos del patrono, jurando obedien-

47 MANSILLA REOYO, *Demetrio: Geografía eclesiástica de España: estudio histórico-geográfico de las diócesis*. Instituto Español de Historia Eclesiástica. Iglesia Nacional Española. Roma, 1994. 2 tomos, 396 y 556 p.

48 Ver Apéndice documental, listado de colegiales del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes (1664-1760). De cada colegial se señala el lugar del que es natural y su diócesis de procedencia.

49 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Estado*. Legajo, 5.494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. Título V, “de los huéspedes porcionistas y pupilajes”, constituciones 27 a 32.

50 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Estado*. Legajo, 5.494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. Título VI, “de los alimentos”, constituciones 33 a 37.

cia al rector y al fuero universitario. Y, por último, debía admitir a todos los graduados en bachiller en las Facultades de Teología o Cánones que solicitasen su ingreso en el colegio.

En el Colegio de los Verdes se produjo un progresivo incremento del número de porcionistas; hasta finales del siglo XVII hay treinta y tres, de 1700 a 1750, cincuenta y cuatro, y ninguno hasta 1760. En los veinte primeros años del siglo XVIII hubo trece, y catorce más hasta 1720, lo que significa que casi la mitad de los que vivían en el colegio eran porcionistas. Los ingresos que aportaban los porcionistas contribuyeron al sostenimiento de la hacienda del colegio; y éstos evitaban tener que vivir en unos pupilajes u hospedajes poco adecuados, y poder gozar de unas buenas “porciones” de alimentos. Para su ingreso en el colegio debían superar una pequeña prueba para ser admitidos, si bien sus posibilidades de éxito estaban dependían, sobre todo, de su poder económico, que además aligeraba los trámites para incorporarse al mismo. A lo largo de la etapa estudiada, dieciséis porcionistas consiguieron ascender a una beca de voto.

La mayoría de los porcionistas del colegio, un 70%, como puede verse en el listado que incluimos en el apéndice final, estudiaron derecho canónico y civil. Sin embargo, mediante la denominada beca “indiferente”, a algunos se les permitió estudiar teología, siendo diecisiete porcionistas que se graduaron en la Facultad de Teología. En cuanto a la procedencia geográfica de los porcionistas, predominaban los nacidos en la diócesis de Toledo y en concreto en la villa de Madrid, un total de veintidós, quienes además consiguieron un título en la propia de la Universidad de Alcalá. Se distinguieron en la vida civil por sus carreras en la administración de justicia, en las audiencias. Por citar un ejemplo destacado, Francisco Carrasco y La Torre⁵¹, natural de Chinchón, fue un colegial jurista porcionista con una larga carrera en la administración civil de justicia enfrentado a nivel político con el poderoso ministro José de Gálvez⁵². En su carrera universitaria obtuvo su beca y entró en el Colegio de

51 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Carrasco y La Torre, Francisco (1715-1791)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 152-154. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: *El círculo de los Gálvez. Formación, apogeo y ocaso de una élite de poder indiana*. Ediciones Polifemo. Madrid, 2019, pp. 18-19.

52 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Carrasco y La Torre, Francisco (1715-1791)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel,

los Verdes en 1731, pasando después a ser colegial de voto; fue dos veces rector (1735 y 1736), estudió derecho canónico, graduándose de bachiller (1731), licenciado (1734) y doctor (1734) por la Universidad de Alcalá; cinco años después consiguió su primer destino como alcalde del crimen en al Audiencia de Zaragoza, y en 1749 el de oidor; en 1755 Alcalde de Casa y Corte, pasando al Consejo de Hacienda como fiscal de la Sala de los Millones en 1760; superintendente general de la Renta de Tabacos, y director general de la Renta de Cruzada y del Papel Sellado de todo el reino; y ya con avanzada edad, en 1789, fue nombrado consejero del Consejo de Castilla. En agradecimiento a sus servicios Carlos III le concedió el título de Marqués de la Corona, y la Cruz de la Orden de Carlos III en 1772. Murió en 1791.

Junto a estos colegiales porcionistas, en su mayoría juristas, en el Colegio de los Verdes, al igual que en otros colegios menores, entre los colegiales teólogos, se elegía a uno para capellán⁵³. Un oficio cuyo cometido tenía que ver con el cuidado de la “salud espiritual” de los colegiales, y con las misas y actos religiosos propios de cada estación del año, tal y como hemos visto que se detalla en las constituciones. Los capellanes, que debían ser sacerdotes con las órdenes mayores, disfrutaban de una beca llamada de voto capellana, con la obligación de estudiar Teología. Fueron trece los capellanes del colegio en el periodo 1664-1760, presentados por los herederos de Juan Pérez de Vicuña, quienes tenían el patronato sobre la beca. El periodo de ocupación de la esta beca capellana fue variable, y en algunos casos muy prolongado, como el de Mateo Legorburu y Santa Coloma, colegial teólogo en 1672, quien la mantuvo durante veintitrés años; José de Altube, colegial teólogo en 1727, fue capellán durante diez años; y Juan Antonio Gala, colegial teólogo en 1737, fue capellán del colegio a lo largo de once años.

Entre los capellanes predominaban los naturales de la diócesis de Calahorra, con cuatro, y de Pamplona, con tres, por encima de los procedentes de la diócesis de Toledo, sin duda por el origen vasco de los patronos. En algunos casos, los capellanes del Colegio de los Verdes habían conseguido el grado

CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 152-154. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: *El círculo de los Gálvez. Formación, apogeo y ocaso de una elite de poder indiana*. Ediciones Polifemo. Madrid, 2019, pp. 18-19.

53 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 177-179.

de licenciado en Artes en otras universidades, como las de Ávila, Sigüenza o Irache; ya en la Universidad de Alcalá, nueve de ellos obtuvieron el grado de licenciado en teología, y dos el de licenciado en derecho canónico; y cuatro alcanzaron el grado de doctor, tres en teología y uno en derecho canónico. La carrera eclesiástica de los capellanes del Colegio de los Verdes, como la de los porcionistas juristas en el ámbito civil, no fue brillante, a la luz de la información disponible. Sabemos que tres de ellos ocuparon curatos de pequeñas parroquias rurales y otros dos fueron canónigos de la Iglesia Magistral de San Justo y Pastor. Podemos destacar a dos de ellos, Nicolás Echevarría Pardo y Ruiz, natural de Badajoz, colegial teólogo en 1711, y capellán del colegio. En 1711 era ya maestro en Artes, obteniendo la licenciatura y el doctorado en Teología en 1716 y 1717 respectivamente. Desarrolló una larga carrera docente, ocupando la cátedra de Artes (1718-1722), la cátedra de Menor de Santo Tomás (1728 y 1736), la de Prima de Escritura y la más prestigiosa de la facultad Prima de Teología (1750-1776). En 1722 había conseguido una canonjía en la Iglesia Magistral de San Justo y Pastor para completar el escaso salario de catedrático. El también catedrático, de griego, e historiador, Miguel de la Portilla y Esquivel⁵⁴, natural de Alcalá de Henares, colegial, rector y refundador en 1718 del Colegio de las Santas Justa y Rufina o de Sevillanos⁵⁵, y que también desarrolló una larga carrera universitaria, cita al canónigo Nicolás Echevarría Pardo y Ruiz en 1728, en la edición de su obra *Historia de la Ciudad de Compluto, vulgarmente Alcalá de Santiuste, y aora de Henares*. La

54 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, leg. 420, exp. 12; lib. 1018, fols. 62v-65r, 68v y 72r-72v; y lib. 1019, fols. 1v, 8r, 9r-9v, 10v, 12r, 42v-43v. RÚJULA Y OCHOTORENA, José de: Índice de colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1946, p. 624. NOGALES HERRERA, José-María: “Aproximación a la Historia de Alcalá de Henares de Miguel de Portilla”. En separata que acompaña a la edición de PORTILLA Y ESQUIVEL, Miguel de: *Historia de la Ciudad de Compluto, vulgarmente Alcalá de Santiuste, y aora de Henares*. 3 volúmenes. Alcalá de Henares. 1725 (Tomo 1, Parte I) y 1728. (Tomo 2, Partes II y III). Reproducción “hecha igual”. Vitoria. 2003. BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Portilla y Esquivel, Miguel de la (1660-1732)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 556-559.

55 CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLANCO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá en los siglos XVII y XVIII: estudio institucional*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2015, pp. 219-238.

carrera de este capellán colegial le llevó en 1771 a convertirse en Abad de la Iglesia Magistral de San Justo y Pastor, cargo que ocupó hasta su muerte en 1776.

Merece ser citado otro capellán del Colegio de los Verdes, Javier Fermín Izuriaga, colegial teólogo en 1748, pero cuya carrera eclesiástica tuvo un carácter bien distinto a la de Nicolás Echevarría Pardo y Ruiz, por la intervención que iba a tener en algunos temas netamente académicos y universitarios. Javier Fermín Izuriaga era natural de Pamplona, había estudiado en la Universidad de Irache, llegando a la Universidad de Alcalá para ocupar una beca colegial teóloga en el Colegio de los Verdes a partir de 1748. Durante su disfrute fue rector del colegio en dos ocasiones, en 1750 y en 1753, consiguiendo los grados de licenciado y doctor en cánones. En 1770, con el apoyo del cancelario y visitador Pedro Díaz de Rojas, fue nombrado Asesor de la Universidad de Alcalá, que iba a vivir una de sus reformas más profundas. Y Javier Fermín Izuriaga intervino en dos asuntos de alcance, aunque de carácter bien distinto. Por una parte, hacerse cargo de los libros y manuscritos del Colegio Máximo de la Compañía de Jesús, tras la expulsión de la orden jesuita de los territorios hispanos. Y la otra, de mayor trascendencia, ocuparse de redactar el nuevo plan de estudios que iba a implantarse en la Universidad de Alcalá, al que ya nos hemos referido en otro lugar.

En las constituciones Colegio de los Verdes⁵⁶ también aparecen los requisitos y el modo para la elección de los familiares, y las preferencias para ello, y se abunda en todo lo relacionado con esos familiares o criados, para el cuidado del refectorio y de la despensa, el auxilio de un cocinero, etc., sin olvidar la determinación de su hábito o vestimenta. Un conjunto de los preceptos constitucionales que aborda también la elección de rector, consiliarios, y demás oficiales del colegio, las facultades en las que han de cursar los colegiales, o los edictos que se han de fijar de colegiaturas, entre otros muchos, hasta ese total de diecisiete títulos articulados en noventa y seis constituciones⁵⁷.

56 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir o de los Verdes en el contexto universitario de Alcalá de Henares: fundación y trayectoria”. *Revista de Ciencias de la Educación*, 224 (2010), pp. 1-50. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Patronato nobiliario y promoción profesional: el Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 362-391.

57 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. 22XI1612, f. 45102. “Constituciones del Collegio de Sancta Catherina [o de los Verdes, en la complutense], Virgen y

En cuanto a las características del colegio universitario, tanto morales, como académicas, o actitudinales, se pueden descubrir a través de los procesos selectivos que todo centro formativo instaura y acaba regulando en un texto de tipo constitucional⁵⁸ como el del Colegio de los Verdes, analizándolo y comparándolo con otros conocidos. La vida interna se rige partiendo del hecho de que los colegiales no podían estar ausentes más de cuatro meses durante el curso, de forma continuada o discontinua, para lo que se necesitaría la autorización previa del rector colegial y antes de marcharse dejar una fianza; no podrían dormir fuera del colegio, salvo por orden de un médico; las puertas del colegio se cerrarían en invierno desde las siete de la tarde a las cinco de la mañana y en verano de nueve de la noche a cuatro de la mañana, quedando las llaves del colegio en poder del rector colegial. Y en sus actuaciones, los colegios menores trataron de identificarse, en todo lo que fuera posible con los Colegios Mayores, los cuatro de Salamanca, el de San Ildefonso de Alcalá y el de Santa Cruz de Valladolid, desde las condiciones requeridas para optar

Martir, Que fundo y doto la señora Doña Cathalina de Mendoza hija delos Señores Don Alonso Suarez de Mendoza y Doña Juana de Cisneros Condes que fueron de Coruña, Viuda del Sr. Don Fernando de Gamboa y Arteaga Señor dela casa y solar de Arteaga, Cauallero de la orden de Santiago, Gentilhombre dela boca dela Magd. del Rey Don Philippe segundo deste nombre y gentilhombre dela Camara del Emperador Maximiliano Mayordomo del Sereníssimo Don Juan de Austria hijo del Emperador Carlo Quinto"; del f. 4653 cop. de la b. "Inmensa Dei" de Sixto V, Romae, 23III1586; hasta el f. 63 dotación, administración y poderes; desde éste los estatutos originales, Madrid, 14IX1612; del 101V102 aprobación de los mismos por el arzobispo de Toledo, 22XI1612. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Consejos. Legajo 5494. Número 19. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir llamado de los Verdes y sus agregados de esta Universidad de Alcalá. En orden de esta unión hecha por Su Majestad un solo Colegio con un solo nombre de Santa Catalina Virgen y Mártir de los Verdes, unas mismas normas de cualquiera clase que sea la colegiatura que obtengan, y unas mismas leyes que a todos juntos en común y en particular estrechamente los obliguen, los rijan, y gobiernen a honor del Colegio, bien de la nación, y utilidad propia, comprendidas en las Constituciones, Estatutos y Ceremonias*. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS). Simancas, Valladolid. *Gracia y Justicia*, 961. Fols. 160r-166v. Expediente impreso, elaborado en 1789 por los relatores del Consejo de Castilla en relación con el gobierno del Colegio Mayor de San Ildefonso y Colegios Menores de la Universidad de Alcalá de Henares, en el que se refieren las actuaciones concretas sobre el tema del gobierno del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes, y las páginas citadas corresponden al texto de las Constituciones de dicho colegio.

⁵⁸ FEBRERO LORENZO, F.I., María Anunciación: *La Pedagogía de los Colegios Mayores en el Siglo de Oro*. Madrid. 1960. 256 pp.

a una beca, hasta la coincidencia en las expectativas de promoción socio-profesional, pasando por el sentimiento de “ser” o pertenecer a un privilegiado grupo colegial que se distinguía por algo tan visual como el color de su manto y beca, que también definía su pertenencia a una “nación” estudiantil⁵⁹.

En los primeros años de andadura del Colegio de los Verdes se aplicaban estas condiciones clásicas con una clara definición y proyección. Se cumplía con los dictados de la fundadora en cuanto a que los becarios tuviesen la calidad de hijosdalgo notorios y cristianos viejos, limpios de toda mala raza, que no tengan mezcla de mulatos, ni negros, ni descendientes de gente infame, de buena vida y fama. Las solicitudes que llegaban a los patronos respondían a las peticiones expresas de ser varones de su propio linaje de los lugares de procedencia, y de limpieza de sangre, tal y como señalan las constituciones. Algo que se ordenaba expresamente, de cara a rechazar para su ingreso en el colegio a personas catalogadas como indeseables, la realización de informaciones colegiales, señalándose con ello exclusiones muy significativas, por otra se liberaba de tal obligación a los familiares de la fundadora. Incluso en un tema bien delimitado en las constituciones como el de la procedencia de los colegiales, acabarían accediendo a las colegiaturas personas sin vinculación alguna con la fundadora y procedentes de otros territorios distintos a los dispuestos, incluso de origen extranjero o procedentes de los territorios americanos en algún caso.

El cumplimiento de las constituciones iba señalando diferencias en su aplicación, posibles por las indefiniciones o vacíos presentes tanto en el propio codicilo de la fundación como en la redacción del texto constitucional, y según se van produciendo los edictos y las convocatorias de plazas vacantes para opositar a becas, serán las propias alegaciones de los opositores las que vayan perfilando las condiciones que deberá reunir el candidato idóneo a una beca colegial. Pero lo que seguía estando presente era esa “pedagogía colegial” subyacente, que se trasluce en las propias constituciones y en los postulados relativos a las características que debían tener, en el fondo, las formas eran otras, los candidatos a ocupar las colegiaturas.

En el Colegio de los Verdes, como en la mayoría de los colegios, las exigen-

59 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las “naciones” de la Universidad de Alcalá de Henares. El Colegio Menor “de León” (1586-1843)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2005. 261 pp.

cias para opositar a una beca respondieron, con matices, a los criterios⁶⁰ “*De vita et moribus*”, relacionado con las cualidades físicas, morales y sociales, que por su propia naturaleza fue variando con el paso del tiempo, mostrando distintas aportaciones y tendencias diferentes según las épocas; “*De sufficientia scientiae*”, referido a las exigencias de preparación para el ingreso en el colegio, unos determinados niveles de conocimiento de gramática y grados para aspirar a las becas; “*De puritate sanguinis*”, el mecanismo con el que los colegios pretendían impedir el acceso a los conversos mediante la exigencia de información de limpieza de sangre; y, por último, “*De pauperitate originis*”, un concepto muy variable, de difícil respeto y cumplimiento, pero que, cuando menos, tenía un componente comparativo.

En el Colegio de los Verdes bien pudieron aplicarse esas precondiciones tradicionales, con una clara definición y proyección. Se cumplía así con los dictados de la fundadora en cuanto a que los becarios tuviesen la calidad de hijosdalgo notorios y cristianos viejos, limpios de toda mala raza, de buena vida y fama. Y las solicitudes que llegaban a los patronos respondían a las peticiones expresas de ser varones de su propio linaje de los lugares de procedencia, y de limpieza de sangre⁶¹, tal y como señalan determinados títulos constitucionales. Con el paso del tiempo, el cumplimiento de las constituciones iba señalando diferencias en aplicación, posibles por las indefiniciones o vacíos presentes, tanto en el propio testamento que recogía la fundación, como en la redacción de los títulos constitucionales. Por lo que, según se van produciendo los edictos y las convocatorias de colegiaturas vacantes para opositar a becas, serán las propias alegaciones de los opositores las que vayan perfilando las condiciones que deberá reunir el candidato idóneo para ocupar una beca colegial. Sin olvidar las preferencias de fundadora y patronos en cuanto a los aspirantes a las colegiaturas. Y esto fue así, con las salvedades impuestas por las distintas agregaciones de otros colegios a lo largo del tiempo, y hasta la última gran reforma de la Universidad de Alcalá, la de 1781, en la que el Colegio de los Verdes recibió la agregación del Colegio de las Santas

60 TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita: “Los Velardes. Historia de un colegio menor en la Universidad de Valladolid”. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20 (2002), monográfico Enseñanza y vida académica en la España Moderna, p. 191.

61 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Leg. 389. Se conservan algunos expedientes de limpieza de sangre para el ingreso en el Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes.

Justa y Rufina⁶², al igual que en reformas anteriores se le habían incorporado otros colegios, como el de San Juan Bautista⁶³ o el de Tuy⁶⁴.

A través de las constituciones se puede tratar el oficio de rector y su ejercicio y labores, y hemos de hablar de él en este capítulo, como ese colegial que es *primus inter pares*, siendo los propios títulos constitucionales los que definen las características y cualidades que debe reunir. Por otra parte, las mismas de todo colegial, si bien, en el caso de quien vaya a detentar el oficio de rector, se describe minuciosamente el proceso a seguir para acceder al desempeño del oficio. Un numeroso grupo de constituciones inciden en cuestiones relativas a las personas y órganos de gobierno del colegio; a otros múltiples aspectos relacionados con la obligación de los colegiales de guardar y las normas del colegio; y a la obligación del rector colegial de guardarlas él, y de hacerlas guardar a los colegiales, pudiendo para ello imponer penas y castigos, en relación con las prohibiciones y obligaciones que pesan sobre todos cuantos habitan el colegio⁶⁵.

62 CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLANCO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá en los siglos XVII y XVIII: estudio institucional*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2015. 361 pp.

63 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: “El Colegio menor de San Juan Bautista o de los Vizcaínos de la Universidad de Alcalá: noticias históricas y edición de los estatutos fundacionales de 1592”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Imagen, contextos morfológicos y universidades. Miscelánea Alfonso IX, 2012*. Universidad de Salamanca. Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Salamanca, 2013, pp. 295-328.

64 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Un colegio menor de la Universidad de Alcalá en el siglo XVII: Santos Justo y Pastor o de Tuy”. *Anales Complutenses*, I (1987), pp. 65-76. DIEGO PAREJA, Luis Miguel de: “Los Colegios Gallegos: el Colegio de Lugo y el Colegio de los Santos Justo y Pastor o de Tuy”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 207-224.

65 RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda María: *El oficio de rector en la Universidad de Salamanca y en las universidades hispanoamericanas*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1979. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Colegiales y administración de justicia: el caso del Colegio-Universidad de Sigüenza (siglo XV)”. *Frónesis. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política*, 5:1 (1998), pp. 9-44. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El oficio de rector en el Colegio de San Antonio de Portaceli de Sigüenza”. En *La Administración de Justicia en la Historia de España. Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos*. Tomo I. Guadalajara, 1999, pp. 579-598.

El rector colegial debía responder de su mantato, pero más allá de todo lo relacionado con su elección o con las causas de exclusión para tal desempeño, hay un aspecto puntual que merece destacarse, y es la dimensión que aporta el ejercicio del rectorado como verdadera práctica jurídica⁶⁶. Una experiencia previa para el posterior ejercicio de algún cargo eclesiástico o civil con jurisdicción en materia de administración de justicia. El desempeño de unos cargos como promoción desde el Colegio de los Verdes, a los que se accedería sobre todo desde el ejercicio de la más alta posición académica, la de rector colegial, como puntal de un proceso de formación y selección de los estudiantes que tendrán su salida profesional en el desempeño de dichos cargos, sobre todo en la esfera eclesial no universitaria, tras haber agotado su promoción dentro de la institución colegial. En las constituciones vemos el tratamiento que recibe la figura del rector colegial, y la fórmula para elegir la persona debía ostentar tal distinción. El gobierno del colegio recaía en el rector, auxiliado por dos consiliarios, correspondiéndole al primero el cometido de imponer castigos a los colegiales que infringieran los preceptos de la vida colegial, privándoles del voto activo, o sacándoles del cuaderno para dejarlos sin manutención.

El rector colegial, como máximo representante y dignidad del Colegio de los Verdes, elegido entre los mismos colegiales que allí habitasen, sin posibilidad de reelección sucesiva, tal y como ocurría en el Colegio Mayor de San Ildefonso, debe responder de las reuniones, al menos una vez al mes, del cabildo y capilla. En él recae la dirección y representación institucional del colegio, teniendo muchas más obligaciones que los demás colegiales. En el articulado constitucional dedicado a los asuntos de gobierno del colegio y al ejercicio del oficio de rector, es donde se disponen esas obligaciones, que van incluso más allá de la responsabilidad recogida, ya de por sí, en otras disposiciones legislativas tanto del propio Colegio de los Verdes, como del Colegio Mayor de San Ildefonso, especificándose todo el procedimiento.

En los colegios menores universitarios hispanos e hispanoamericanos, la máxima autoridad electa, la representa ese colegial rector que obra y actúa como cabeza y representación del colegio. Es así como nos encontramos con la autoridad máxima delegada en un rector colegial electo en el seno del colegio, pero siempre con dependencia del Colegio Mayor de San Ildefonso en general y de su Rector en particular. Siendo además algo evidente, aunque no esté regulado

66 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Los Estudios Civilistas en la Historia de la Universidad de Alcalá*. Dykinson. Madrid, 1999. Aborda el tema de la “pasantía” en los estudios jurídicos.

en la literalidad de las constituciones, que, ante un determinado caso o alguna duda que no tuviese declaración expresa en la legislación del propio colegio, siempre se iba a determinar y ejecutar, -a veces previa consulta-, conforme a las constituciones y estilo del Colegio Mayor de San Ildefonso. Por tanto, la intervención del rector del Colegio de los Verdes sólo se verá superada en aquellos asuntos, presumiblemente disciplinarios, que exigieran una autoridad superior que reforzara el efecto coercitivo en el marco general de la aplicación de la justicia universitaria como último refrendo.

El rector, como colegial que es, nos sitúa ante una administración de justicia de índole interna, donde los conflictos se habrían de resolver a varios niveles. Desde la simple concordia, por la intervención y dictamen del propio rector colegial, con o sin la intervención de los consiliarios; o bien sin la intervención de la capilla; y, en última instancia, con la intervención del Rector del Colegio Mayor de San Ildefonso. Fuera de esta vía interna de resolución de conflictos, existía la ordinaria identificada para los colegiales, la audiencia escolástica y la autoridad real. Esta vía, cuando se utilice, ya no conllevaba la condición de colegial del demandante o demandado y, por tanto, debemos calificarla de ordinaria y no colegial o universitaria. Una caracterización global del oficio de rector, que identificamos con ese cargo de gobierno adjudicado a un joven colegial por sus iguales, y cuyas virtudes manifiestas debían ser el criterio fundamental que debía primar para que, entre el máximo de los doce a dieciséis colegiales residentes en el Colegio de los Verdes, uno de ellos resultase elegido por los demás.

El contenido de los diecisiete títulos constitucionales nos permite la tipificación de un amplio elenco de tareas en las que interviene el rector colegial como la persona que regirá, gobernará, dispondrá, ordenará y mandará ejecutar cuantos asuntos de relieve se presenten en el colegio. Actuando en conformidad con las constituciones, y según a su conciencia le parezca más conveniente y oportuno para cada asunto sometido a su competencia, pero teniendo como un referente superior las constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá. Pero conviene, en cualquier caso, diferenciar entre las tareas comprendidas en el oficio de rector⁶⁷, y aquellas

67 RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda María: *El oficio de rector en la Universidad de Salamanca y en las universidades hispanoamericanas*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1979. 148 pp. Autora que ha tipificado el oficio de Rector, para el caso salmantino e hispanoamericano, en torno a cuatro grandes apartados: el oficio; provisión y duración del oficio; presupuestos, requisitos y condiciones; y vicerrector. Otro ejemplo

concernientes al hecho de administrar justicia. En este punto, el criterio del rector queda señalado a lo largo de las constituciones, que se refieren tanto al gobierno de casa y hacienda del colegio, como a la aplicación de cierta disciplina convivencial, *intra claustra*. Y es así cómo una determinada cuestión se deja al arbitrio del rector, a juicio del rector o a lo que el rector estime conveniente, con lo que parece tipificarse una conducta de gobierno guiada por la decisión personal. Pero no hay nada más lejos de la realidad, ya que la capilla y los consiliarios han de tomar, junto con el rector, conjuntamente, todas las decisiones en asuntos de cierta envergadura, sobre todo los relacionados con la economía y la hacienda del colegio. O en su caso, seleccionar personas delegadas que fuesen a atender determinados asuntos del colegio; las encargadas de obligar a depositar los fondos recaudados en el arca de tres llaves del colegio; las responsables de decidir la expulsión de un colegial, por haber heredado rentas u otra causa; y las que debían conceder licencias de ausencia ante una manifiesta necesidad o enfermedad.

El juicio personal quedaba relegado a asuntos como imponer una pena mayor que la privación de comida si se negaban a oír misa; suministrar velas o aceite; decidir si es justa la causa por la que se ha dormido una noche fuera; castigar al transgresor de la norma de salir de casa con un compañero distinto al propuesto por el rector colegial; y las numerosas responsabilidades de mera intendencia o de simple disciplina convivencial, *intra claustra*. Intervenciones que, en definitiva, dejan patente hasta qué punto se delimitaba su jurisdicción, se le atribuían competencias y se garantizaba el derecho de apelación, esto sí, siempre de ámbito del colegio y sólo en últi-

conocido es el caso del oficio de Rector en la Universidad Sigüenza, para el que puede consultarse: MONTIEL, Isidoro: *Historia de la Universidad de Sigüenza*. Universidad del Zulia. Maracaibo, 1963, volumen I, pp. 153-166; ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: "El oficio de rector en el Colegio de San Antonio de Portaceli de Sigüenza". En *La Administración de Justicia en la Historia de España. Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos*. Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Guadalajara, 1999, tomo I, pp. 579-598; ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Colegiales y administración de justicia: el caso del Colegio-Universidad de Sigüenza (siglo XV)". *Frónesis. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política*, 5:1 (abril, 1998), pp. 9-44; ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Las universidades de Alcalá y Sigüenza u su proyección institucional americana: legalidad, modelo y estudiantes universitarios en el Nuevo Mundo*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1997, pp. 95-106.

mo extremo acudiendo al más amplio ámbito universitario de la justicia del Colegio Mayor de San Ildefonso.

Es evidente que el arbitrio así regulado dejaba muy pocas opciones al margen de las propias constituciones del Colegio de los Verdes, pero también deja patente, junto a esa posibilidad de que el rector colegial emitiera juicios personales, que también los dictara conforme a un código bien tipificado, donde las conductas normalizadas y las transgresiones a la regla se veían identificadas con su correlativa sanción, cuya aplicación correspondería en la mayor parte de las veces al rector y capilla. Las constituciones se nos muestran en su faceta de código sancionador, con todas las salvedades, con un repertorio de penas que van desde las privaciones menores a la expulsión del colegio, todo ello referenciado siempre en un código de conducta también muy explícito que mantenía lo dispuesto en una secuencia de títulos constitucionales como parámetro básico. Pero, como ya hemos dicho, las violaciones al propio articulado de las constituciones colegiales eran habituales, de lo que ha quedado constancia en numerosos pleitos universitarios, y ello desde el mismo momento de la fundación. Un incumplimiento que se dio tanto en el Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, desde el mismo momento de la muerte del Cardenal Cisneros, como en otras fundaciones colegiales menores vinculadas a la Universidad de Alcalá, algo que todos los visitantes y reformadores trataron de reprimir, con éxito desigual, desde el siglo XVI hasta el XVIII.

Un ejemplo de lo que decimos fue el pleito⁶⁸ iniciado en 1781 entre la patrona, la Condesa de Baños, y el Colegio de los Verdes. Y son numerosos los apartados constitucionales encargados de exponer las prohibiciones y obligaciones que pesaban sobre todos cuantos habitaban el colegio, buena parte de ellas relacionadas con temas de dinero. Las obligaciones que recaían sobre la colectividad colegial de comulgar y confesarse por determinadas épocas; guardar unas estrictas normas de clausura; la prohibición de poseer instrumentos musicales tales como guitarras; la prohibición de que los colegiales puedan salir solos del ámbito del colegio sin el manto y la beca, excepto en

68 MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *La resistencia a la reforma universitaria carolina en el colegio menor complutense de Santa Catalina Mártir (de los Verdes)*. Trabajo presentado en la asignatura “Crítica y edición de textos históricos” a cargo del profesor Bernardo J. García García, dentro del programa del “Máster en Historia de la Monarquía hispánica”. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia. Curso Académico 2012-2013. 41 p. (Inédito). Agradecemos a Antonio Marchamalo que nos haya facilitado generosamente el acceso a la lectura de su trabajo.

el caso de ir al campo, la prohibición a las mujeres para acceder al colegio, dormir fuera de él o el amancebamiento; el mantener la honestidad y compostura en barbas y vestidos; o la prohibición de practicar juegos calificados como prohibidos, tales como naipes o dados. Y que la falta o incumplimiento llevaba aparejada sus penas y castigos, como no poder salir, la privación de porción o la más grave de retirada del manto de colegial. Aplicación de penas y castigos que será una de las muchas obligaciones que recaían sobre aquel colegial que ejerciese el cargo de rector.

Las penas y castigos descritas en las constituciones del Colegio de los Verdes también se dirigen a interrumpir los beneficios propios de la colegiatura como, por ejemplo, la privación de ración, la privación de vestido, la privación de los beneficios adscritos al hecho de ser colegial o la expulsión del colegio, temporal o definitiva. Y dejan bien claro que la responsabilidad de dictar justicia y hacer cumplir las penas y castigos, en su caso, era una competencia propia del rector con la intervención de la capilla del colegio, y que, en última instancia, había de acudir a las propias constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá.

Pero además de las constituciones para saber más sobre el mundo colegial contamos con otras fuentes documentales existentes en el Archivo Histórico Nacional (AHN) de Madrid, en sus secciones de Universidades y Consejos⁶⁹, y entre ellas el ya citado *Libro primero de Recepciones del Ynsigne Colegio de Santa Cathalina Virgen y Mártir de los Verdes de la Huniversidad de Alcalá de Henares, copiado fielmente de las Antiguas en el año de 1788*. Un libro que a través de sus 199 folios nos proporciona el traslado de los dos libros originales que se destruyeron, con unas fechas extremas entre 1664 y 1760, que el rector Antonio Sainz de Prado mandó copiar porque estaban muy deteriorados⁷⁰. Con anterioridad a 1664 no debió haber libro de recepciones y con posterioridad a 1760 debió haber otro que no se ha localizado. Un libro de recepciones que recopila los datos más destacados de los colegiales, tales como fecha de ingreso en el colegio, estudios realizados, fecha en que vacó la beca, etc. Se señala a los colegiales que ocuparon oficios en el propio colegio, lo que nos permite saber los que fueron rectores. Y además se anotan

69 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, libro 1.084F.

70 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1.084 F. “*Libro primero de Recepciones del Ynsigne Colegio de Santa Cathalina Virgen y Mártir de los Verdes de la Huniversidad de Alcalá de Henares, copiado fielmente de las Antiguas en el año de 1788*”.

datos significativos sobre la carrera civil o eclesiástica de los colegiales en las distintas instituciones, administraciones y gobiernos de la Corona, tanto en España como en América. Unos datos interesantes que son escasos en los primeros años reflejados en el libro, a partir de 1664, y que a partir de 1680 son más abundantes, y que ya para el siglo XVIII son muy completos. Y a pesar del carácter apologético que se le pueda achacar a de estos repertorios de colegiales, lo cierto es que, a la luz de otras fuentes, las informaciones que proporcionan son fidedignas, al menos es el caso que nos ocupa del Colegio de los Verdes y, en general de otros colegios de la Universidad de Alcalá que conocemos. Datos contrastados y verídicos, salvo que sea el propio colegial el que haya olvidado comunicar puntualmente al colegio su nombramiento para cargos o prebendas, que contribuyesen a incrementar el prestigio del colegio, que lo era por la importancia de los oficios administrativos y de gobierno que desempeñaban sus egresados. Se ha avanzado en el conocimiento institucional⁷¹ del Colegio de los Verdes, y también se ha realizado un valioso análisis

71 CASADO ARBONIÉS Francisco Javier: *El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes: Estudio histórico para la rehabilitación de la Capilla y anexos (1586-1986)*. Alcalá de Henares, 1987. GUTIÉRREZ LORENZO, María del Pilar y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: “Fundaciones universitarias españolas libres de patronato regio o eclesiástico. Los colegios autónomos de Alcalá de Henares fundados en el siglo XVI: San Cosme y San Damián o de Mena y Santa Catalina Mártir de los Verdes”. En *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara, 1988, pp. 351-360. FLORES, Á. y AGUIRREZÁBAL, F.: *Recuperación del Colegio de Santa Catalina Mártir, o de los Verdes*. Alcalá de Henares, 1991. CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: Cuatro siglos de historia de una institución autónoma y su edificio (1586-1992)*. Marisca. Alcalá de Henares, 1992. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir o de los Verdes en el contexto universitario de Alcalá de Henares: fundación y trayectoria”. *Revista de Ciencias de la Educación. Órgano del Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación*, 224 (2010), pp. 423-484. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Patronato nobiliario y promoción profesional: el Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses*. Alcalá de Henares, 2012, pp. 362-391. MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *La resistencia a la reforma universitaria carolina en el colegio menor complutense de Santa Catalina Mártir (de los Verdes)*. Trabajo presentado en la asignatura “Crítica y edición de textos históricos” a cargo del profesor Bernardo J. García García, dentro del programa del “Máster en Historia de la Monarquía hispánica”. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia. Curso Académico 2012-2013. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El Colegio de

de sus colegiales⁷², lo que nos permite también dar los nombres de quiénes fueron los rectores del colegio, -y conocer el resto de colegiales-, con algunos vacíos, gracias a los datos contenidos en el propio libro de recepciones; en las informaciones de colegiales⁷³ y en las cuestiones dirimidas ante el Consejo de

Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: la fundadora y el patronato colegial”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

72 RÚJULA Y OCHOTORENA, José de: Índice de colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1946. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 155-182. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “América y los estudiantes vasco-navarros de la Universidad de Alcalá de Henares: el caso neogranadino”. En ESCOBEDO MANSILLA, Ronald, ZABALLA BEASCOECHEA, Ana de y ÁLVAREZ GILA, Óscar (Eds.): *Euskal Herria y el Nuevo Mundo. La contribución de los vascos a la formación de las Américas*. Asociación Española de Americanistas. Vitoria-Gasteiz, 1996, pp. 535-553. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Universidad y universitarios. Colegiales de Alcalá en la Audiencia de Quito (siglo XVIII)”. En DOS SANTOS, Eugenio (Editor): *Actas do XII Congresso Internacional de AHILA*. Universidad de Oporto. Oporto, 2002, vol. V, pp. 73-98. GUTIÉRREZ LORENZO, María del Pilar: “Universitarios alcalaínos en la Nueva España. Destinos profesionales en la Nueva Galicia”. En GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique y PÉREZ PUENTE, Leticia (Coordinadores): *Permanencia y cambio I. Universidades hispánicas. 1551-2001*. UNAM. México, 2005, pp. 409-410. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: “El Colegio menor de San Juan Bautista o de los Vizcaínos de la Universidad de Alcalá: noticias históricas y edición de los estatutos fundacionales de 1592”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Imagen, contextos morfológicos y universidades. Miscelánea Alfonso IX, 2012*. Universidad de Salamanca. Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Salamanca, 2013, pp. 295-328. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Colegiales de origen americano en la Universidad de Alcalá (siglos XVI-XIX). Un viaje «corporativo» en busca de saber, grado y oficio”. En GARCÍA GARCÍA, Bernardo J. y RECIO MORALES, Óscar (Edición a cargo de): *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*. Fundación Carlos de Amberes. Madrid, 2014, pp. 323-343. <https://www.fcamberes.org/media/files/Publicaciones/online/Las-corporaciones-de-nacion.pdf>

73 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Leg. 389. Se conservan algunos expedientes de limpieza de sangre para el ingreso en el Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes. HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: “Cultura de élites y estratificación social en la España Moderna. Aproximación metodológica a través de los estatutos e informaciones de limpieza de sangre”. En HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (Coord.):

Castilla⁷⁴; o acudiendo a otras fuentes como puedan ser las conservadas en los fondos referidos al “Corregimiento”⁷⁵ de Alcalá de Henares, que aportan una visión diferente al tratarse de una fuente no tan directa de la gestión realizada por la propia Universidad de Alcalá, desde la evolución de las propiedades y de las rentas de los colegios, mayor y menores, y de la Universidad de Alcalá, pasando por la vida y actividades de sus empleados, profesores y estudiantes, hasta llegar a las relaciones establecidas entre la universidad y la ciudad, o a los procesos desamortizadores y los conflictos que sufrió en el tránsito de la modernidad a la contemporaneidad⁷⁶.

Los registros de escribanías sobre el corregimiento de Alcalá de Henares son los que aportan algunos detalles significativos de la vida cotidiana de la ciudad y de la universidad, al ser habitual escriturar cualquier asunto de la más diversa índole social y económica, relacionada con los negocios, la cultura, las mentalidades, las familias, todos ellos ámbitos que también afectaban a la universidad, los colegios y todos cuantos intervenían en sus actividades. En las actas de los escribanos, al igual que en los pleitos, aparecen cuestiones puntuales de distinto alcance para la vida de los universitarios de distinta condición noble o plebeya; la relación entre ellos; sus condiciones económicas; sus estudios y estancias en los colegios; los poderes que daban a diversas personas para vender bienes familiares o cobrar rentas o realizar

Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII). Universidad de Murcia. Murcia, 1995, pp. 81-100. HERRÁEZ HERNÁNDEZ, José María: “Las informaciones de colegiales como fuente para el estudio de la proyección universitaria”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 7 (1991), pp. 218-224 [Actas de las III Jornadas sobre la presencia universitaria española en América: la universidad en la época borbónica].

74 En los fondos del Archivo Histórico Nacional (AHN) y del Archivo General de Simancas (AGS).

75 ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN (AGA). Alcalá de Henares. *Corregimiento de Alcalá de Henares*. Registros de Escribanías.

76 NASEIRO RAMUDO, Ana: “Fuentes documentales para el estudio de la Universidad en el Archivo General de la Administración”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y Díez TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016. CASTILLO OLLERO, Nieves Lidia, GÓMEZ DE FRANCISCO, Alejandro y NASEIRO RAMUDO, Ana: “Fuentes documentales para el estudio de los Colegios Universitarios durante el siglo XVI en el Archivo General de la Administración”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

alquileres; las donaciones y becas que recibían para realizar sus estudios y obtener grados y títulos; o la participación en fiestas⁷⁷, tanto de la ciudad como de la universidad, alquilando casas, balcones o ventanas. Y son numerosos los testimonios violencia estudiantil reflejada en los pleitos criminales en los siglos XVII y sobre todo durante el siglo XVIII. Pleitos criminales con universitarios implicados que se llevan ante la audiencia escolástica, o que acaban siendo juzgados por el corregidor, más allá del posible aforamiento, relativos a agresiones entre estudiantes o contra los estudiantes, o por casos de robo, o afrentas de todo tipo.

Los rectores que aparecen en estos documentos de escribanía del corregimiento de Alcalá de Henares como representantes de sus respectivos colegios, tanto seculares como regulares; por ejemplo, Gil González, rector del Colegio Máximo de la Compañía de Jesús (siglo XVI); Diego de Castro, rector del Colegio de Santiago (siglo XVI); Pedro Sevilla, rector del Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga (siglo XVII); Francisco de Vicuña, rector del Colegio de San Juan Bautista o de Vizcaínos (siglo XVII); Bernardo O'Connor, rector del Colegio de los Irlandeses (siglo XVIII); Sebastián Manrique de Luna y Gómez, rector del Colegio de Santiago de los Caballeros Manriques (siglo XVII); Manuel de la Torre, rector del Colegio-Convento de Mercedarios Calzados de Nuestra Señora de la Concepción (siglo XVII); y Fernando Aramburu, rector del Colegio de los Verdes (siglo XVII)⁷⁸. Algunos rectores, como consecuencia de la crisis moral que impregnaba la España, del siglo XVII, abusaron de su situación de privilegio, y en algún caso utilizaron el cargo para resarcirse de anteriores disputas mantenidas con otros miembros de la universidad. Cono-

⁷⁷ ALASTRUÉ CAMPO, Isabel: *Alcalá de Henares y sus fiestas públicas (1503-1675)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1990. MUÑOZ SANTOS, María Evangelina: *La Inmaculada Concepción en Alcalá de Henares. Historia, fiestas y arte en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Prólogo de Antonio Marchamalo Sánchez. AACHE Ediciones. Guadalajara, 2012.

⁷⁸ NASEIRO RAMUDO, Ana: "Fuentes documentales para el estudio de la Universidad en el Archivo General de la Administración". En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DÍEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016. CASTILLO OLLERO, Nieves Lidia, GÓMEZ DE FRANCISCO, Alejandro y NASEIRO RAMUDO, Ana: "Fuentes documentales para el estudio de los Colegios Universitarios durante el siglo XVI en el Archivo General de la Administración". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

ce mos una de esas situaciones de venganza, a partir del pleito⁷⁹ que se suscitó durante el mandato como rector de la Universidad de Alcalá José Antonio de Lizaranzu y Ugarte (1687-1688)⁸⁰, que utilizó el cargo para atentar contra el licenciado Tomás Ezquer, rector⁸¹ y colegial del Colegio de los Verdes, al resultar elegido fraudulentamente como rector del citado colegio Fernando Aramburu, quien era amigo personal y paisano del Rector. Hasta el año 1776 anualmente el rector de la Universidad de Alcalá era el rector del Colegio Mayor de San Ildefonso; desde 1781 fue un rector propiamente de la Universidad de Alcalá, elegido cada dos años. El doctor Tomás Ezquer, rector⁸² del colegio en 1682, no atendió a los requerimientos de Fernando Aramburu para que le reconociera como legítimo rector del Colegio de los Verdes, indicándole que recusaría la elección ante el Consejo de Castilla y que él sería quien le indicaría si debía acatarlo como rector del colegio o no⁸³. Finalmente acudiría a los llamamientos del doctor Tomás Ezquer el Rey Carlos II mediante una Real Provisión, en la que ordenaba liberarlo de la cárcel donde se le retenía, y que se iniciara un pleito ante la Audiencia Escolástica⁸⁴. Pleito en el que también

79 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio y UROSA SÁNCHEZ, Jorge: *Pleitos y pleiteantes ante la Corte de Justicia de la Universidad Complutense (1598-1700)*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1998.

80 Listado de rectores de la Universidad de Alcalá de Henares (1508-2016). Relación publicada en *La Universidad de Alcalá*. Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Madrid, 1990, vol. 2, pp. 363-365. *Guía de la Universidad Complutense de Madrid. Curso 1975-1976*, pp. 21-27. *Universidad Complutense de Madrid de la Edad Media al III Milenio*. Editorial Complutense. Madrid, 2002, pp. 203-215.

[http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Rectores_de_la_Universidad_de_Alcal%C3%A1_\(hist%C3%B3rica\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Rectores_de_la_Universidad_de_Alcal%C3%A1_(hist%C3%B3rica))

81 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 155-182.

82 Ver Apéndice documental, listado de rectores del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes (1670-1765). De cada colegial se señala la fecha entrada y salida al ejercicio del oficio de rector y el tipo de beca de la que gozaba.

83 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero universitario y Constituciones del Colegio de San Clemente de la Universidad de Alcalá. Contexto histórico, estudios y documentos*. Dykinson. Madrid, 1999, pp. 28-29. Cita al rector del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes, Tomás Ezquer, como Thomas Herquer.

84 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Pleitos criminales, leg. 314 (1). 1688. Alcalá. [Criminal de oficio]. Sobre la herida que se dio a don Fernando de Aramburu, Rector del Colegio de Santa Catalina de los Verdes de esta

estuvo implicado el colegial huésped, del mismo del Colegio de los Verdes, Sebastián de Uruñuela y Mansilla⁸⁵, con títulos⁸⁶ de graduado de bachiller en Cánones el 19 de mayo de 1677 y licenciado en esa Facultad de Cánones el 9 de mayo de 1682.

El oficio de rector estaba pensado, en principio, para ser ocupado por colegiales que habían obtenido beca teóloga con voto en el colegio. La elección se producía el día tres de octubre por un periodo de un año, pudiendo tener otros mandatos, pero no sucesivos, aunque también se producían incumplimientos de la norma dictada en las constituciones. En el siglo XVII, los nueve rectores nombrados fueron: Bernabé Aroldo Jarabeitia (s.d.), Domingo Obares (1679), Tomás Ezquer (1682), Andrés Urquita (1684), Bernardo Jiménez Cascante (1693), Diego de Cuadros (1695), Sebastián Melgar Monjelat (1695), Francisco Calera (colegial en 1697 y rector en 1702) y Juan Francisco Ederra (colegial en 1699 y rector en 1704). Todos ellos disfrutaron de una beca colegial teóloga.

En el siglo XVIII, fueron cuarenta los colegiales que desempeñaron el oficio de rector, tanto desde la ocupación de una beca teóloga como de una beca jurista. Sin embargo, la mitad de ellos, veinte, eran colegiales teólogos que, sumados a los nueve del siglo del último cuarto del siglo XVII, hacen que la proporción sea significativa ya que los colegiales juristas fueron mucho más numerosos, en total ciento cuarenta⁸⁷. Para no abundar más, remitimos al apéndice final, donde se encuentra el listado de rectores⁸⁸ del Colegio de los

Universidad, la noche del día 5 de Octubre. Contra don Tomás de Ezquer, colegial de dicho Colegio.

85 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Universidades. Pleitos criminales, leg. 313 (2). 1686. El Licenciado don Sebastián de Uruñuela, colegial de los Verdes.

86 ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. Eurosistema. Biblioteca. Colección La Fuente. [Uruñuela y Mansilla, Sebastián]. *Títulos del licenciado Sebastián de Uruñuela y Mansilla, Colegial huésped en el de los Verdes de la Universidad de Alcalá*. [Alcalá de Henares]: [s.n.], [1687]. [2] h.; Fol. Texto fechado en Alcalá el 11 de junio de 1687 y certificado por Esteban de Villamayor y Atienza, secretario de la Universidad de Alcalá. Signatura: FEV-AV-G-00016 (01). https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/23724/1/fev-av-g-00016_01.pdf

87 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: "Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)". *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 162-164.

88 Ver Apéndice documental, listado de rectores del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes (1670-1765). De cada colegial se señala la fecha entrada y salida al ejercicio del oficio de rector y el tipo de beca de la que gozaba.

Verdes entre 1670 y 1765, su nombre, fecha de ingreso en el colegio, tipo de beca que disfrutaba y fecha del nombramiento o nombramientos como rector.

Más allá de significar quiénes fueron los rectores del Colegio de los Verdes están el resto de los colegiales, y otras personas residentes en el colegio, por lo que merece la pena destacar el hecho de la existencia de algunos datos relevantes, y no sólo para ese total de trescientos colegiales. La documentación disponible nos permite un acercamiento más cualitativo a cuestiones de interés innegable relacionadas con todos ellos, si bien un mayor desarrollo interpretativo estará siempre limitado por esas mismas fuentes. Ahora bien, esa escasez de fuentes no desvirtúa el objetivo básico y primordial de presentar el elenco de colegiales del Colegio de los Verdes, aunque sea con datos escuetos sobre estudios, otros colegios donde cursaron, docencia o promoción profesional, máxime cuando en la Universidad de Alcalá disponemos de escasos catálogos de colegiales, muchas veces meros listados sin atisbo de análisis. Salvo para el propio Colegio Mayor de San Ildefonso, sobre el que si se ha trabajado el origen social y promoción profesional de sus colegiales⁸⁹, o para algunos colegios menores como el de Vizcaínos, Sevillanos, Málaga, Aragón o Tarazona, también el Colegio del Rey, el de los Manriques, y para este Colegio de los Verdes⁹⁰. Hay algún apunte a propósito de alguna procedencia específica, una “nación” estudiantil en concreto, contemplando toda la Universidad

89 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Colegiales y Capellanes del Colegio Mayor de San Ildefonso nacidos en la Diócesis de Sigüenza (1508-1786)”. *Wad-al-Hayara. Revista de estudios de Guadalajara*, N° 19 (1992), pp. 151-172. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: *Catálogo biográfico de los colegiales y capellanes del Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá (1508-1786)*. Universidad de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1992. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Los colegiales del colegio Mayor de San Ildefonso (1508-1786)”. *Anales Complutenses*, VI-VII (1994-1995), pp. 99-121. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Origen Social de los Colegios Mayores del Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá (siglos XVI-XVIII)”. *Indagación. Revista de historia y arte*, N° 4 (1999), pp. 151-176. (Ejemplar In Memoriam de José Francisco de la Peña Gutiérrez). GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Los expedientes de limpieza de sangre de los colegiales mayores de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá”. En *Actas del II Encuentro de Historiadores del Valle del Henares (Alcalá de Henares, 21-25 noviembre 1990)*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1990, pp. 283-296.

90 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Patronato nobiliario y promoción profesional: el Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 362-391.

de Alcalá, como en el caso de los estudiantes navarros presentes en ella⁹¹, de gran relevancia en el conjunto de la institución universitaria⁹². Y también de algunos destinos profesionales, los más repetidos, como eran los territorios americanos en el caso de la Universidad de Alcalá⁹³.

Repasando las siempre frías cifras, para los siglos XVII y XVIII, sabemos el número de colegiales de seis de los colegios menores de distinto patronato⁹⁴, empezando por el Colegio de los Verdes, con trescientos colegiales⁹⁵; el de Málaga con doscientos setenta y ocho⁹⁶; el de los Manriques con ciento

91 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “La presencia de colegiales navarros en el Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá (1508-1786)”. *Príncipe de Viana. Anejo*, N° 15 (1993), pp. 155-166. Ejemplar dedicado a Conferencias y comunicaciones sobre Historia Moderna y Contemporánea, presentados en el II Congreso General de Historia de Navarra, celebrado en Pamplona el año 1990. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “América y los estudiantes vasco-navarros de la Universidad de Alcalá de Henares: el caso neogranadino”. En ESCOBEDO MANSILLA, Ronald, ZABALLA BEASCOECHEA, Ana de y ÁLVAREZ GILA, Óscar (Eds.): *Euskal Herria y el Nuevo Mundo. La contribución de los vascos a la formación de las Américas*. Asociación Española de Americanistas. Vitoria-Gasteiz, 1996, pp. 535-553. GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “Navarra y la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVI (pequeña semblanza de la presencia de los estudiantes navarros en la universidad complutense)”. En *Navarra: memoria e imagen: actas del VI Congreso de Historia de Navarra*. Ediciones Eunat. Pamplona, 2006, vol. 2, pp. 213-244.

92 El historiador Ramón González Navarro ha trabajado durante años el tema de la presencia navarra en la univesidad, como él mismo nos informó en su momento, pero su obra está inédita.

93 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Proyección profesional desde las Universidades de Sigüenza y Alcalá: una biografía colectiva de sus colegiales en América”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique (Editor): *Las Universidades Hispánicas: de la monarquía de los Austrias al centralismo liberal. V Congreso Internacional sobre Universidades Hispánicas. Salamanca, 1998*. Volumen I: Siglos XVI y XVII. Universidad de Salamanca. Junta de Castilla y León. Salamanca, 2000, pp. 129-140. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “La Universidad de Alcalá y su proyección en América”. En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, p. 775-811.

94 CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

95 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 155-182.

96 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: *El Colegio de San Ciriaco y Santa Paula*

cuarenta y uno⁹⁷; el de las Santas Justa y Rufina, con noventa y tres⁹⁸; el de Aragón o Tarazona con ochenta y cinco⁹⁹; y el de Vizcaínos con setenta y seis¹⁰⁰; en total, sus nombres no llegan al millar, lo que evidencia la necesidad de avanzar en esta línea si se quiere disponer de datos fiables sobre el número de colegiales y de información, lo más completa posible, sobre su origen y trayectoria académica y profesional. En 1663 se había incorporado al Colegio de los Verdes el de los Santos Justo y Pastor o de Tuy y al año siguiente, en 1664, también se le incorporaría el de San Juan Bautista o de los Vizcaínos, motivo por el cual un buen número de colegiales serán naturales del País Vasco.

En 1586 el Colegio de los Verdes arrancarían inicialmente, según lo previsto en las constituciones fundacionales, con una dotación de doce becas¹⁰¹, que tras sucesivas reformas acabarían siendo dieciséis¹⁰², y así consta ya en 1753 en el Catastro de Ensenada, -antes del inicio del proceso de agregaciones-,

o “de Málaga” de la Universidad de Alcalá (1611-1843): *Historia de una Institución Colegial Menor*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 1988.

97 MANRIQUE DE LARA Y VELASCO, Manuel: *El Colegio de los Caballeros Manriques de la Universidad de Alcalá*. Hidalguía. Madrid, 1972.

98 CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLANCO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá en los siglos XVII y XVIII: estudio institucional*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2015.

99 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio, ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: *El Colegio de Aragón de la Universidad de Alcalá de Henares. Contexto Histórico y Jurídico (1611-1779)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2001.

100 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: “El Colegio menor de San Juan Bautista o de los Vizcaínos de la Universidad de Alcalá: noticias históricas y edición de los estatutos fundacionales de 1592”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Imagen, contextos morfológicos y universidades. Miscelánea Alfonso IX, 2012*. Universidad de Salamanca. Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Salamanca, 2013, pp. 295-328. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Juan Sáez de Ocariz y la fundación del Colegio de San Juan Bautista, o de los Vizcaínos, de la Universidad de Alcalá en el siglo XVI”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

101 BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*.

102 ALCALÁ de Henares, 1753. *Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Introducción de Arsenio Lope Huerta. Madrid, 1992, p. 119.

una dotación de colegiaturas a partir de las cuales se fue nutriendo el colegio a lo largo de sus casi trescientos años de historia. Para los años de vida del Colegio de los Verdes comprendidos entre 1586 y 1843 sólo conocemos el nombre de trescientos colegiales que ingresaron entre 1664 y 1760, los incluidos en el registro reconstruido en el siglo XVIII, aunque entre ellos hay alguno que no está en los libros de capillas, ni en las informaciones, pero si aparece citado en algún otro documento. Y sabemos que, entre todos ellos, los hubo que opositaron para conseguir una beca en el Colegio Mayor de San Ildefonso, y también los que la consiguieron¹⁰³. Disponemos de datos fiables a partir de la documentación manejada, distintas informaciones y expedientes, ya que sólo existe el catálogo de colegiales que manejamos. Pero hemos podido constatar aspectos tanto de su carrera académica, docente en su caso, e incluso profesional tras promocionarse a distintos cargos civiles y eclesiásticos desde este colegio menor secular de la Universidad de Alcalá. Y sobre el origen de los colegiales del Colegio de los Verdes contamos con lo dispuesto en el testamento de la fundadora, en las propias constituciones y en las informaciones de limpieza de sangre que se conservan de buena parte de ellos.

En el testamento de la fundadora y en las constituciones del Colegio de los Verdes ya se alude a las condiciones que deben reunir los colegiales para estudiar en la Universidad de Alcalá. En el testamento constan una serie de cláusulas que hacen referencia a todo lo relacionado con la fundación del Colegio de los Verdes en Alcalá de Henares. Y en las constituciones se especifica la posibilidad abierta a los que puedan venir al mismo para estudiar en la

103 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "Colegiales y Capellanes del Colegio Mayor de San Ildefonso nacidos en la Diócesis de Sigüenza (1508-1786)". *Wad-al-Hayara. Revista de estudios de Guadalajara*, N° 19 (1992), pp. 151-172. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: *Catálogo biográfico de los colegiales y capellanes del Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá (1508-1786)*. Universidad de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1992. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "Los colegiales del colegio Mayor de San Ildefonso (1508-1786)". *Anales Complutenses*, VI-VII (1994-1995), pp. 99-121. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "Origen Social de los Colegios Mayores del Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá (siglos XVI-XVIII)". *Indagación. Revista de historia y arte*, N° 4 (1999), pp. 151-176. (Ejemplar In Memoriam de José Francisco de la Peña Gutiérrez). GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "Los expedientes de limpieza de sangre de los colegiales mayores de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá". En *Actas del II Encuentro de Historiadores del Valle del Henares (Alcalá de Henares, 21-25 noviembre 1990)*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1990, pp. 283-296.

reputada Universidad de Alcalá, siguiendo el procedimiento que queda estipulado a lo largo del articulado de varios títulos constitucionales.

Del catálogo de trescientos colegiales podemos extraer también los datos relativos a otros colegios y academias por los que pasaron los colegiales de los Verdes y así reconstruir su *curriculum* universitario. En cuanto a los intentos de promoción académica, también tenemos datos de los colegiales que opusieron a becas en el Colegio Mayor de San Ildefonso en el siglo XVII y en el XVIII, y cuántos consiguieron la colegiatura.

El Colegio de las Santa Catalina Mártir o de los Verdes, como tantos otros repartidos por las universidades hispanas e hispanoamericanas, actuaba como una “corporación” que hacía posible el acceso a la beca y la salida hacia el desempeño de oficios en el ámbito civil o eclesiástico, siendo los vínculos con su “matriz colegial universitaria” los que definen la presencia colegial en determinados ámbitos de poder y núcleos oligárquicos¹⁰⁴. Se establecía así una corriente, un ir y venir, al que no debieron ser ajenos los americanos que se desplazaron hasta la Universidad de Alcalá, también a Sigüenza, Salamanca, Valladolid u otras universidades, para cursar estudios y obtener grados académicos como una vía de ascenso social y de promoción profesional. En definitiva, conocemos los nombres y datos significativos de los trescientos colegiales inscritos entre 1664 y 1760, los que figuran en el catálogo¹⁰⁵, de los que cincuenta y tres son del siglo XVII, y los doscientos cuarenta y siete restantes pertenecen al siglo XVIII. Y también el listado de rectores del Colegio de los Verdes entre 1670 y 1765. Unas relaciones alfabéticas y cronológicas que se incluyen en el apéndice final de nuestro trabajo, al que remitimos. Todos ellos datos levantados a partir del “libro de recepciones” del colegio, y de la documentación descrita como “informaciones genealógicas de colegiales”, además del testamento de la fundadora y las constituciones del colegio.

104 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Ilustres colegiales del Colegio Menor de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga: proyección en América de la *excelencia académica complutense*”. En *IV Centenario del Colegio de Málaga*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2011. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Colegiales de origen americano en la Universidad de Alcalá (siglos XVI-XIX): un viaje *corporativo* en busca de saber, grado y oficio”. En *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750), identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*. Fundación Carlos de Amberes. Madrid, 2011.

<https://www.fcamberes.org/media/files/Publicaciones/online/Las-corporaciones-de-nacion.pdf>

105 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 155-182.

Gracias al contenido del pleito del Colegio de los Verdes con la Condesa de Baños, su patrona, impreso como *Memorial ajustado*¹⁰⁶, en Madrid en 1789, y en el que se insiste en las preferencias señaladas por la fundadora, frente a los derechos de presentación de otros patronos de los colegios agregados. Así, por ejemplo, a raíz de la visita y tras la fusión del Colegio de las Santas Justa y Rufina con el Colegio de los Verdes, en la asignación de la única beca que le correspondía al agregado, se señalaba la preferencia para los naturales del Arzobispado de Sevilla, contraviniendo lo dispuesto por el fundador¹⁰⁷.

Los colegiales gozaban de reconocimiento en el mundo universitario y también en la villa o ciudad donde se asentaba el colegio, y ello venía garantizado por su pertenencia al mismo y por el color distintivo de su beca, colocada sobre su manto y que podía ser de diversos tipos y colores. Era la diferenciación impuesta por el color de la beca la que marcaba la distancia respecto a los “manteístas”, a la vez que los acercaba a los privilegiados colegiales mayores con los colores distintivos.

En el caso del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá, manto color ca-

106 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). Biblioteca Histórica “Marqués de Valdecilla”. Madrid. Fondo Antiguo. Referencia: BH-FOA-279. *Memorial ajustado... Del pleito que se sigue... Por la Condesa de Baños, como patrona del Colegio de Santa Catalina Mártir, llamado de los Verdes de la Universidad de... Alcalá de Henares, y el mismo colegio con... D. Francisco Xavier Sainz de la Escalera, su rector..., con... Don Pedro Díaz de...* Colaborador Joaquín Ibarra, Biblioteca Complutense (Alcalá de Henares). Publicado por en la Imprenta de la Viuda de Don Joachin Ibarra, 1789, fols. 19v-24r.

http://books.google.es/books?id=EZaRDO3j-n8C&pg=PP7&lpq=PP7&dq=memorial+ajustado+condesa+de+ba%C3%B1os&source=bl&ots=d2Bx5XPqb3&sig=NpfNCdJiab2BoSTzV4k5RdNOjCY&hl=es&sa=X&ei=q9D_U4OOGs7XaPTTgbgJ&ved=oCDQ6AEwCQ#v=onepage&q=memorial%20ajustado%20condesa%20de%20ba%C3%B1os&f=false

Existe una adición a este *Memorial ajustado...* publicada al año siguiente, en 1790, en el CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC). Biblioteca: M-Resid. Colección: MP3. Referencia: R571. *Adición al Memorial ajustado hecha en virtud de decreto del Consejo,... En el expediente consultivo a S.M. Sobre excesos de visitas, y reforma del Colegio de Santa Catalina Mártir, llamado de los Verdes, y demás en la Universidad de Alcalá de Henares.* Autor Lorenzo Guardiola y Saez. Universidad de Alcalá de Henares. Publicado por vda. de Ibarra, 1790, con la respuesta de los tres fiscales que intervienen en el pleito.

107 CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLANCO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá en los siglos XVII y XVIII: estudio institucional.* Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2015.

nela y beca del mismo color con rosca¹⁰⁸, en el de Santa Cruz de Valladolid con su beca de color grana¹⁰⁹ o los colores propios de los cuatro colegios mayores salmantinos¹¹⁰.

Los colegiales del menor de Santas Catalina Mártir o de los Verdes también tendrían su traje y colores característicos, destacando el verde por el que se les identificaba entre el resto de la población colegial en Alcalá de Henares. Un completo traje colegial, detallado en las propias constituciones del colegio, las originales¹¹¹ de 1612 y las renovadas¹¹² de 1788. Y a las universidades

108 FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Vicente: “Los trajes de los estudiantes de la Universidad de Alcalá en la segunda mitad del siglo XVII”, en *La Ciudad del Título y el Título de la Ciudad. Alcalá de Henares, 1687-1987*. Alcalá de Henares. 1987, p. 85. MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *Simbolismo, tradiciones y ceremonial histórico en la Universidad cisneriana complutense*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2009, pp. 73-98. MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *Simbolismo, tradiciones y ceremonial histórico en la Universidad cisneriana complutense*. Edición corregida y ampliada. Ilustrada. Glyphos Publicaciones. Valladolid, 2021, pp. 89-130.

109 SOBALER SECO, María de los Ángeles: *Los Colegiales Mayores de Santa Cruz (1484-1670): una élite de poder*. Valladolid. 1987. 252 p. SOBALER SECO, María de los Ángeles: *Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid (1484-1786)*. Valladolid. 2000. 456 pp. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita: *Ser estudiante en el siglo XVIII. La universidad vallisoletana de la Ilustración*. Valladolid. 1991. 476 pp. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita: *La vida estudiantil en el Antiguo Régimen*. Madrid. 1998. 298 pp. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita: “Los Velardes. Historia de un colegio menor en la Universidad de Valladolid”. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20 (2002), monográfico Enseñanza y vida académica en la España Moderna, pp. 187-210.

110 SALA BALUST, Luis: *Constituciones, Estatutos y Ceremonias de los Antiguos Colegios Seculares de la Universidad de Salamanca*. Edición crítica. 4 tomos. Madrid, 1962-1966.

111 BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. 1612. “Capítulo segundo. Del número de los colegiales, capellanes y familiares que han de haber y del hábito que han de traer. Hábito que han de traer el rector consiliarios capellanes colegiales y familiares. Traerán y usarán los dichos, mantos y becas con sus roscas de paño verde de hechura de los colegiales de San Idelfonso que es hábito muy decente y que parece bien en los colegiales del colegio de San Pelayo de la Ciudad de Salamanca que fundó el Arzobispo de Sevilla Don Fernando de Valdés”.

112 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Consejos*. Legajo 5494. Número 19. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir llamado de los Verdes y sus agregados de esta Universidad de Alcalá*. 1788. “Título octavo. De la

americanas también se trasladaría la tradición de los trajes colegiales, al igual que se hicieron presentes los colores académicos a los que, por ejemplo, se refirió Diego de León Pinelo, antiguo colegial de Salamanca, en su alegato apologético¹¹³ a favor de la Universidad de Lima. El Colegio de los Verdes iría languideciendo inmerso en conflictos de diversa índole, con numerosos pleitos ante distintas instancias, incluido el propio corregimiento de Alcalá de Henares, como ya hemos señalado, y, sobre todo ante la Audiencia Escorialística¹¹⁴, para culminar con el que tuvo lugar en 1781 tras la incorporación

honestidad de vida y costumbres. Constitución primera. Estatuimos y ordenamos que todos los colegiales aunque su colegiatura sea de las unidas e incorporadas a este colegio vistan el manto de paño verde; y la beca acanelada con rosca según la tienen y gastan desde el día en que lo mandó el Señor Don García de Medrano en la unión de este colegio y el de Tuy, poniendo el manto de un colegio y la beca del otro y que para lo interior del vestido no puedan gastar ropa de seda, ni de color que no sea negro y que los muebles, y adorno del cuarto sean de lana y color honesto, proporcionado a la decencia y autoridad del colegio sin que en las cortinas sillas y mesas se permita ostentación y superfluidad. Tampoco se permitirá que los colegiales se ricen los pelos o le compongan, enroscándolos como chorizo, pues deben traerle como los eclesiásticos de honor según arriba queda dicho”.

113 RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda María: “Diego de León Pinelo, universitario de Salamanca y de San Marcos de Lima”. *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 11 (1992), p. 49-72. RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda María: “El simbolismo de los colores académicos tradicionales y las leyendas de las antiguas cátedras salmantinas”. En HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: *Cuestiones actuales de Filosofía y Pedagogía. Liber amicorum de Serafín M. Tabernero del Río*. Salamanca. 2001, p. 147-152. RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda María: “Los colores académicos”. *Miscelánea Alfonso IX*, (2003), [Sección monográfica: Grados y ceremonias en las universidades hispánicas. Homenaje a Águeda Rodríguez Cruz], p. 197-202.

114 Tenemos constancia de, por ejemplo, y para el siglo XVII, de dos pleitos civiles y de nueve criminales, en los que aparece el Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Pleitos civiles. Leg. 205 (1). 1679. Alcalá. El Rector y Colegio de Santa Catalina Mártir de los Verdes de Alcalá, contra el Padre Abad de San Bernardo, sobre los alimentos comunes. Leg. 206 (2). 1690. [Inhibición]. Don Diego de Atocha, colegial en el de Santa Catalina Mártir de los Verdes de esta Universidad y doña Gracia de Atocha, viuda, vecina de la ciudad de San Sebastián, como su madre tutora y curadora, con la justicia de la ciudad de San Sebastián. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Pleitos criminales. Leg. 312 (3). 1673. [Criminal de oficio]. Sobre haber quitado a un ministro del alcalde mayor un preso llamado él don Juan Vicente, vecino de esta villa. Culpados el Maestro Usón, Jerónimo Murcia, don Gregorio Pego, colegiales del Colegio de los Verdes. Leg. 313 (1). 1686. [Criminal de oficio]. Contra el Doctor don Francisco Martínez de León y Luna,

al mismo del Colegio de las Santas Justa y Rufina o de Sevillanos. Un largo pleito entre el colegio y los descendientes de la fundadora, visto por el Consejo de Castilla.

Más allá de algunos análisis cuantitativos y cualitativos sobre los colegiales, en materia prosopográfica también es mucho lo que queda por hacer, cuando fueron numerosos los personajes destacados¹¹⁵ que habitaron los distintos colegios de la Universidad de Alcalá. Entre esos colegiales importantes no faltaron los del Colegio de los Verdes, algunos de los cuales pueden ilustrar las salidas profesionales tras el ejercicio de su práctica formativa en el colegio en tareas de administración de hacienda o de justicia desde el ejercicio del oficio de rector, u otro cargo eclesiástico con vinculación a la institución colegial.

Aspectos fundamentales son, por una parte, la formación, la carrera universitaria y el posible desempeño del oficio de rector, capellán o detentar una cátedra; y, junto a ella, el ejercicio profesional, la carrera de gobierno y administración, tanto en el ámbito civil como eclesiástico. Mientras que, por otra parte, tenemos al grupo humano representado por los funcionarios y sus características, y su intervención en todo lo relacionado con la práctica cotidiana y la vida material. Y también tenemos cada vez un mejor conocimiento de las personas que estudiaron en el Colegio Mayor de San Ildefonso y en los menores de la Universidad de Alcalá, y entre ellos de los colegiales del Colegio de los Verdes. Esos dieciséis colegiales de los que nos hablan las constituciones colegiales, y que se distinguían del resto de la comunidad universitaria por el color verde presente en su vestimenta.

colegial en el de los Verdes de esta Universidad. Leg. 313 (2). 1686. El Licenciado don Sebastián de Uruñuela, colegial de los Verdes. Leg. 314 (1). 1688. Alcalá. [Criminal de oficio]. Sobre la herida que se dio a don Fernando de Aramburu, Rector del Colegio de Santa Catalina de los Verdes de esta Universidad, la noche del día 5 de Octubre. Contra don Tomás de Ezquer, colegial de dicho Colegio. Leg. 314 (2). 1690. El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes por unos granos. Leg. 315 (1). 1695. Alcalá. [Criminal de oficio]. Contra los maestros Diego de la Paz y Miguel Martínez, graduados en esta Universidad, sobre la herida que dieron a don Juan Antonio Ramírez, colegial de los Verdes. Leg. 316 (1). 1698. [Inhibición]. Laurencio Sánchez, Fiscal de esta Universidad, y el Bachiller don Jerónimo del Olmo y Manrique, colegial en el de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de ella, con Pedro Rodríguez, alcalde ordinario de la villa de Guadarrama y los señores alcaldes de casa y corte de su Majestad.

115 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013.

Los primeros colegiales se instalaron en el edificio dispuesto por la fundadora, Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros¹¹⁶, y la reconstrucción de su “Libro registro de colegiales” realizada en el siglo XVIII, aporta los nombres de un buen número de colegiales verdes que ocuparon importantes destinos de gobierno y administrativos. Algunos fueron consejeros de Castilla y de otros consejos como el de Indias o el de Órdenes Militares, corregidores, alcaldes de Casa y Corte, e igualmente dentro de la jerarquía eclesiástica, arzobispos, obispos, abades, inquisidores, canónigos, etc., y también escritores o historiadores.

La promoción profesional de los colegiales de Alcalá de Henares, no sólo los del Colegio Mayor de San Ildefonso, sino también los de otros colegios menores como el de los Verdes, fue paralela al traslado e implantación en otros lugares del modelo organizativo y funcional de la Universidad de Alcalá¹¹⁷, obra de sus profesores y egresados. Estamos convencidos de la funcionalidad¹¹⁸ de ese modelo alcalaíno colegial que, desde sus lejanos orígenes

116 HIDALGO OGÁYAR, Juana: *Los Mendoza y Alcalá de Henares. Su patronazgo durante los siglos XVI y XVII*. Alcalá de Henares, 2002, pp. 17-22 y 78. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: la fundadora y el patronato colegial”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017. SALAS OLIVÁN, José Luis: “El patronazgo de D^a María de Mendoza y D^a Catalina de Mendoza sobre el Colegio Máximo de la Compañía de Jesús en Alcalá de Henares”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

117 CASADO ARBONIÉS, Manuel y ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “Alcalá en América, un modelo universitario a imitar”. En COLOMER VIADEL, Antonio (Coordinador): *Congreso Internacional sobre la Universidad Iberoamericana. Actas I*. CASADO ARBONIÉS, Manuel y ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “Alcalá en América, un modelo universitario a imitar”. En COLOMER VIADEL, Antonio (Coordinador): *Congreso Internacional sobre la Universidad Iberoamericana. Actas I*. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). Madrid, 2000, pp. 226-291.

118 CUART MONER, Baltasar e HINOJO, Gregorio: *Nonnulla Memoratu Digna. Memorias de Don Bernardino de Anaya, Rector del Colegio de San Clemente de los Españoles de Bolonia (1512-1513)*. Salamanca, 1985. CUART MONER, Baltasar: *Colegiales mayores y limpieza de sangre durante la Edad Moderna. El estatuto de San Clemente de Bolonia (Siglos XV-XIX)*. Salamanca, 1991. CUART MONER, Baltasar: “Algunas reflexiones sobre la Universidad de Alcalá de Henares y el Colegio de San Clemente de los Españoles de

bolonenses, acabó siendo exportado muy pronto a los territorios americanos, a Santo Domingo, tras ser asumido en el seno de la Orden de Predicadores como una fórmula útil. Argumento que se sustenta en la literalidad del nombre de Sigüenza, como precedente de la Alcalá de Henares del Cardenal Cisneros, recogido en la primera documentación que se origina al intentar la Orden de Predicadores obtener para el Convento de Santo Tomás de Ávila lo que desde 1538 tenía en Santo Domingo¹¹⁹, en la que pudo ser la primera fundación universitaria en América¹²⁰. Sabemos de ese modelo funcional colegial y de su aplicación pero, en cambio, siguen siendo escasos los datos de los que disponemos sobre la proyección de los colegiales de Alcalá de Henares en la administración civil y eclesiástica, y los destinos americanos no escapan a ese desconocimiento, cuando se trata, sin embargo, de una información básica para analizar el éxito y prestigio que tuvo la propia Universidad de Alcalá y sus colegios mayor y menores desde su fundación, incidiendo a su vez sobre la realidad de dicha institución universitaria¹²¹.

Como fuente de primer orden hemos consultado los distintos apartados de los diecisiete títulos que conforman las “*Constituciones del Colegio de Santa Catalina [o de los Verdes, en la complutense], Virgen y Mártir, que fundó y dotó la señora doña Catalina de Mendoza ...*”¹²², que nos han permitido saber

Bolonia”. En *Conmemoración del V Centenario de la promulgación, por el Cardenal Cisneros, de las Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares*. Guadalajara, 2010, pp. 61-74.

119 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “La estructura organizativa de la primera Universidad de América (Santo Domingo, 1538)”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel (Coordinadores): *Temas de Historia de la Educación en América*. Asociación Española de Americanistas. Madrid, 2007, pp. 56-79.

120 CASADO ARBONIÉS, Manuel. “Las universidades caribeñas en su etapa fundacional (siglo XVIII)”. *Catharum. Revista de Ciencias y Humanidades del Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias*, 10 (2009), pp. 21-33. CASADO ARBONIÉS, Manuel. “La Universidad de Alcalá y su proyección en América”. En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coordinador). *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 775-811.

121 Para alcanzar globalmente ese objetivo, debido al gran número de colegios y millares de estudiantes, se hacen necesarias investigaciones parciales, acotadas temporal y espacialmente.

122 Es así como reza el documento, que contiene la “*Inmensa Dei*” del papa Sixto V, fechada en Roma el 23 de marzo de 1586, y toda la información relativa a la dotación, administración y poderes. Y desde el momento de la fecha se convierten en los estatutos originales

cuántos debían ser esos colegiales del Colegio de los Verdes, cuáles eran los mecanismos de obtención de beca e ingreso en el colegio, las pautas de la vida cotidiana de los colegiales e incluso la “pedagogía colegial”¹²³ que regía sus comportamientos y actitudes. Unos elaborados títulos constitucionales que abocaron a la redacción de otras Constituciones, las de 1788¹²⁴, cuyo texto, junto a otros materiales, tuvo un traslado en 1789¹²⁵, de la mano de los relatores del Consejo de Castilla en relación con el gobierno del Colegio Mayor de San Ildefonso y Colegios Menores de la Universidad de Alcalá. En este expediente se refieren las actuaciones concretas sobre el tema del gobierno del Colegio de los Verdes, incluyéndose las constituciones colegiales. Se trata de unas “nuevas” constituciones, compuestas por diecisiete títulos, para el gobierno de los Verdes, que son el resultado de las reformas que afectaron a la Universidad de Alcalá y sus colegios. Reformas que condujeron a la elaboración de un proyecto, en 1790, para hacer unas nuevas constituciones para toda la universidad¹²⁶.

del colegio, fechados en Madrid el 14 de septiembre de 1612, y que reciben la aprobación del Arzobispo de Toledo el 22 de noviembre de ese mismo año de 1612. BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*.

123 FEBRERO LORENZO, María Anunciación, F.I.: *La pedagogía de los Colegios Mayores a través de la legislación en el siglo de Oro*. Madrid-Salamanca, 1960. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “La funcionalidad de la pedagogía colegial universitaria: el caso del Colegio Real de San Felipe y San Marcos de Lima y su filiación constitucional hispánica”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 15 (1997), pp. 187-203. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “Constituciones del Colegio Real de San Felipe y San Marcos de Lima”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 15 (1997), pp. 419-434. ALONSO MARAÑÓN, Pedro: “Pedagogía colegial universitaria. El caso del Colegio de León”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 233-264. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir o de los “Verdes” en el contexto universitario de Alcalá de Henares: fundación y trayectoria”. *Revista de Ciencias de la Educación*, 224 (octubre-diciembre, 2010), pp. 423-484.

124 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Estado*. Legajo, 5.494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*. Compuestas en 1788 por Juan de Lucas López, visitador de Carlos III.

125 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS). Simancas, Valladolid. *Gracia y Justicia*. Legajo, 961. Fols. 160r-166v. Informes sobre el gobierno y *Constituciones* del Colegio de Santa Catalina Mártir, fechados en 1789.

126 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Fuentes documentales para la Historia de Universidad de Alcalá: Edición del proyecto*

De hecho, al Colegio de los Verdes se le fueron agregando¹²⁷ a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII, toda una serie de colegios menores, el de Tuy, el de los Vizcaínos, el de Sevillanos, el de Manchegos, el de Mena, y también el de San Lucas. Se vivía un contexto general de reformas en los colegios universitarios. Reformas iniciadas de la mano del visitador Pedro Díaz de Rojas en 1777, aunque no comenzaron hasta 1781, y que originaron serios problemas por las agregaciones de colegios, por el reparto de las becas colegiales, por las insubordinaciones y altercados, etc. Reformas que fueron un intento fallido para encauzar a los colegios ante su forma lamentable de vida, intentando recuperar estudiantes, etc. Pero el desfase era muy grande y la fórmula de unas nuevas constituciones no era la más apropiada para reconducir la situación de deterioro a la que se había llegado.

El visitador Pedro de Díaz de Rojas no tuvo una buena acogida en el Colegio de los Verdes, iniciándose un largo pleito, de 1781 a 1788, entre el visitador, por un lado, y el rector y parte de los colegiales por el otro. Estos últimos conseguirían el apoyo y protección de la patrona del colegio, la Condesa de Baños¹²⁸, y de miembros del consejo eclesiástico de la ciudad. Al parecer hubo excesos de los colegiales, falta de acatamiento a las disposiciones del visitador, y por parte de éste algunos graves errores formales a la hora de tratar

de Constituciones de la Universidad (1790), de las constituciones del Colegio Teólogo de Málaga (1788) y catálogo de graduados universitarios (1776-1836). Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2011.

127 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC). Madrid. *Biblioteca de Pedagogía*. Signatura: M-PE, 571. *Sobre la reforma del Colegio de Santa Catalina Mártir*.

128 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). Biblioteca Histórica "Marqués de Valdecilla". Fondo Antiguo. Referencia: BH-FOA-279. *Memorial ajustado... Del pleyto que se sigue... Por la Condesa de Baños, como patrona del Colegio de Santa Catalina Martir, llamado de los verdes de la Universidad de... Alcalá de Henares, y el mismo colegio con... D. Francisco Xavier Sainz de la escalera, su rector..., con... Don Pedro Díaz de ... Colaborador Joaquín Ibarra, Biblioteca Complutense (Alcalá de Henares).* Publicado en la Imprenta de la Viuda de Don Joachin Ibarra, 1789, 166 p. CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC). Madrid. Biblioteca: M-Resid. Colección: MP-3. Referencia: R-571. *Adiccion al Memorial ajustado hecha en virtud de decreto del Consejo,... En el expediente consultivo a S.M. Sobre excesos de visitas, y reforma del Colegio de Santa Catalina martir, llamado de los verdes, y demas en la Universidad de Alcalá de Henares.* Autor, Lorenzo Guardiola y Saez. Universidad de Alcalá de Henares. Publicado por la vda. de Ibarra, 1790, 47 p. CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier y GIL BLANCO, Emiliano: "Introducción al estudio del Virrey de México Conde de Baños". *Anales Complutenses*, I (1987), pp. 77-112.

con la instancia colegial. Todo ello motivaría la intervención del Consejo de Castilla para tratar de dilucidar las causas de tan enconado enfrentamiento, con el resultado final de la jubilación del visitador Pedro Díaz de Rojas por el ministro Floridablanca, y de ahí que las “nuevas” constituciones de 1788 del Colegio de los Verdes aparezcan firmadas por su sucesor Juan de Lucas López.

El Colegio de los Verdes, como tal colegio menor universitario secular, libre de patronato regio o eclesiástico, mantuvo la advocación de Santa Catalina Mártir teniendo que venerar todos sus componentes a dicha santa patrona. Pasó a tener un total de dieciséis colegiales, de los cuales, seis serían con cargo a las rentas del Colegio de los Verdes, antes de las diversas uniones, dos de las cuales eran específicas de la memoria de Juana Gamboa; una con las del colegio de las Santas Justa y Rufina; y siete con las de San Clemente. Para el aumento de becas, había que contar con la autorización del consejo del patrono de la Casa de Arteaga, y de las dieciséis becas existentes, ocho eran para teólogos y las otras ocho para juristas. Tal era el título del derecho de los patronos en la presentación de las becas. Debido al aumento y a la anexión de los diferentes colegios antes mencionados, el número máximo de becas quedó establecido en las citadas dieciséis. De las cuatro becas que ha de dotar el señor de la Casa de Arteaga, patrono de este colegio, se ha de dar preferencia a aquellos que cumplan estos requisitos: hijos y parientes del patrono y después la del apellido Gamboa. El Conde de Coruña deberá presentar beca a algún pariente suyo, o a algún vasallo suyo, según las provisiones dadas, y a falta de esta, la provisión de dará a la Casa de Arteaga.

El su conjunto las reformas dan como resultado un solo colegio, el Colegio de los Verdes, que tiene como, patrono sucesor al señor de la Casa de Arteaga, a quien se han de respetar según la fundación original. Los becarios, aunque sea su beca de otro colegio, han de tener la presentación del señor de la Casa de Arteaga y cualquier modificación en las becas ha de estar aprobada por este.

Cardenal Cisneros

CAPÍTULO II

EXCELENCIA ACADÉMICA Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL

El libro de recepciones de colegiales¹ del Colegio de los Verdes nos proporciona datos sobre la promoción de los colegiales con beca, de su procedencia y la mecánica seguida para el acceso a cargos y para su proyección profesional, sin olvidar los destinos americanos², como oidores o fiscales en las audiencias,

1 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1.084 F. “*Libro primero de Recepciones del Ynsigne Colegio de Santa Cathalina Virgen y Mártir de los Verdes de la Huniversidad de Alcalá de Henares, copiado fielmente de las Antiguas en el año de 1788*”. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 164-168.

2 Son datos que se obtienen cotejando la lista de colegiales de Santa Catalina Mártir o de los Verdes con los completos apéndices elaborados por Ernest Schäfer en su estudio sobre el Consejo de Indias en la época de los Austrias, hasta 1700, que incluyen los nombramientos de presidentes, oidores y fiscales de las audiencias americanas, pero también de obispos y arzobispos. SCHÄFER, Ernest: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*. 2 tomos. Sevilla, 1935-1947. Y del mismo modo se pueden utilizar otras informaciones similares para el período 1700-1800, contenidas en los trabajos de Mark A. Burkholder y David S. Chandler sobre los ministros de la totalidad de las audiencias americanas para la época de los Borbones. BURKHOLDER, Mark A.: “The Council of the Indies in the Late Eighteenth Century: A New Perspective”. *Hispanic American Historical Review*, 56:3 (1976), pp. 404-423. BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, D.S.: *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821*. Westport, Connecticut, 1982. BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, Dewitt S.: *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América, 1687-1808*. México, 1984. BURKHOLDER, Mark A.: *Biographical Dictionary of Councilors of the Indies. 1717-1808*. Connecticut, 1986. BERNARD, Gildas: *Le Secrétariat d’Etat et le Conseil Espagnol des Indias (1700-1808)*. Genève-París, 1972. BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Universitarios alcaláinos en las Audiencias americanas. Siglo XVIII”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 9 (1992), pp. 191-212. BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Universitarios alcaláinos en el Consejo de Indias: 1701-1800”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 7 (1991), pp. 240-264. BARRIENTOS GRANDON, Javier: *Guía prosopográfica de la judicatura letrada indiana (1503-1898)*. Fundación Histórica Tavera. Madrid, 2000. 1640 p. BARRIENTOS GRANDON, Javier: “Los virreyes del Perú y los letrados regnicolas en el siglo XVII. Universidades, colegios y naturaleza”. En RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel y GAUDIN, Guillaume (Coords.): “*Que aya virrey en aquel reyno*”. *Vencer la distancia en el imperio español*. Ediciones Polifemo. Madrid, 2020, pp. 147-193.

etc., ya fuera desde la condición de colegial o desde la cátedra; como recompensa por los servicios prestados personalmente o por su progenitor; a través del ejercicio de la abogacía en los reales consejos; o por el desempeño de cargos menores dentro de las propias audiencias, tales como tenientes asesores, protectores de indios, etc.

Abordamos así aspectos cualitativos relacionados con los colegiales del Colegio de los Verdes, en la línea de análisis del peso de su procedencia y presentación; de la consideración de su excelencia académica en las promociones³; y los puestos, medios y altos, alcanzados en la administración civil y eclesiástica o en el gobierno de la Monarquía, una proyección profesional a la que no fueron ajenos los numerosos destinos americanos⁴. Antes y después de las reformas realizadas en el colegio fundado por Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros⁵

3 CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Patronato nobiliario y promoción profesional: el Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares". En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 149-184.

4 Son datos que se obtienen cotejando la lista de colegiales de Santa Catalina Mártir o de los Verdes con los completos apéndices elaborados por Ernest Schäfer en su estudio sobre el Consejo de Indias en la época de los Austrias, hasta 1700, que incluyen los nombramientos de presidentes, oidores y fiscales de las audiencias americanas, pero también de obispos y arzobispos. SCHÄFER, Ernest: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*. 2 tomos. Sevilla, 1935-1947. Y del mismo modo se pueden utilizar otras informaciones similares para el período 1700-1800, contenidas en los trabajos de Mark A. Burkholder y David S. Chandler sobre los ministros de la totalidad de las audiencias americanas para la época de los Borbones. BURKHOLDER, Mark A.: "The Council of the Indies in the Late Eighteenth Century: A New Perspective". *Hispanic American Historical Review*, 56:3 (1976), pp. 404-423. BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, D.S.: *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821*. Westport, Connecticut, 1982. BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, Dewitt S.: *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América, 1687-1808*. México, 1984. BURKHOLDER, Mark A.: *Biographical Dictionary of Councilors of the Indies. 1717-1808*. Connecticut, 1986. BERNARD, Gildas: *Le Secrétariat d'Etat et le Conseil Espagnol des Indias (1700-1808)*. Genève-París, 1972. BALLESTEROS TORRES, Pedro: "Universitarios alcalaínos en las Audiencias americanas. Siglo XVIII". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 9 (1992), pp. 191-212. BALLESTEROS TORRES, Pedro: "Universitarios alcalaínos en el Consejo de Indias: 1701-1800". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 7 (1991), pp. 240-264.

5 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). Biblioteca Histórica (BH). FOA 528. GUERRA VILLEGAS, A.: *Certificación... del árbol jurídico del eminentísimo Cardenal... Francisco Ximenez de Cisneros...* [Texto impreso]. [Madrid], [s.n.], [1716]. Se explican los entronques de la Casa de Cisneros y de la Casa Mendoza, ya que la fundadora,

el 24 de junio de 1586⁶. Un colegio dotado con doce becas, cuatro becas para colegiales teólogos, y las otras ocho becas para colegiales juristas, estudiantes de derecho canónico. Y al amparo de lo dispuesto en las *Constituciones* de 1513 de la universidad, se le otorgaba el derecho de presentación de colegiales al padre de la fundadora, el Conde de Coruña, y a los hijos de Juan Jiménez de Cisneros⁷, hermano del Cardenal Cisneros. Las constituciones del colegio le fueron otorgadas en 1612⁸ y sus colegiales vestirían manto verde, beca rojiza y bonete cuadrado por lo que eran conocidos como “*los Verdes*”⁹.

Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, era hija de Alonso Suárez de Mendoza, III Conde de Coruña y de Juana Jiménez de Cisneros, sobrina del Cardenal, al ser hija de su hermano Juan Jiménez de Cisneros.

6 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Patronato nobiliario y promoción profesional: el Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses*. Alcalá de Henares, 2012, p. 154.

7 HIDALGO OGÁYAR, Juana: *Los Mendoza y Alcalá de Henares. Su patronazgo durante los siglos XVI y XVII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2002, pp. 34-36.

8 BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA (BNE). Madrid. Manuscritos, mss /12849. *Fundación y dotación, con la Bula necesaria de Sisto Quinto, echa por Dña. Cathalina de Mendoza del Colegio de los Verdes, y las Constituciones de él, echas por Dña. Juana de Ganboa y Zisneros, su hija: aprobado todo por el Consejo de la Gobernación de Toledo, en el año de 1612, en 22 de noviembre, la qual aprobación está original al fin* [s.l. s.a. 1595-1612].

9 En Salamanca existían unos colegiales denominados también “*verdes*”, por su pertenencia al Colegio de San Pelayo, fundado por el Inquisidor General Fernando de Valdés en la segunda mitad del siglo XVI, y también conocido como Colegio de los “*Verdes*”. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Valdés, Fernando (1483-1568)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 647-649. WERUAGA PRIETO, Ángel: “El Colegio de San Pelayo de Salamanca: procedencia social de sus miembros (1660-1680)”. *Studia Historica. Historia Moderna*, VIII (1990), pp. 267-278. CARRETERO EGIDO, Bernardina: ““Los oficios en Indias de los colegiales del Colegio de San Pelayo de Salamanca”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 7 (1991), pp. 225-239 [Actas de las III Jornadas sobre la presencia universitaria española en América: la universidad en la época borbónica]. CORTÁZAR ESTÍVALIZ, Javier: *Historia y arte del Colegio Menor de San Pelayo de Salamanca*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2002. ESCANDELL BONET, Bartolomé: “El inquisidor Valdés en la creación de su colegio de San Pelayo de Salamanca: 1556-1568”. En *Simposio “Valdés-Salas”. Conmemorativo del IV centenario de la muerte de su fundador D. Fernando de Valdés (1483-1568). Su personalidad. Su obra. Su tiempo*. Universidad de Oviedo. Oviedo, 1968, pp. 196-233.

El visitador universitario García de Medrano, en su reforma de 1663-1665, le agregó al Colegio de los Verdes, tres colegios que atravesaban serias dificultades de subsistencia; el Colegio de los Santos Justo y Pastor o de Tuy, del que tomó la beca rojiza; el Colegio de San Juan Bautista o de los Vizcaínos; y el Colegio de San Cosme y San Damián o de Mena. Tras la muerte de la fundadora, el patronato pasó a su hija, Juana de Gamboa y Mendoza; de ésta a su hermana, Leonor de Gamboa, quién se casó en 1574 con Pedro de Leiva, señor de la Casa de Arteaga¹⁰; y después a su hija, Catalina de Arteaga Leiva y Gamboa, señora de la Casa de Arteaga, madre del biznieto de la fundadora, Juan Francisco de Leiva y de la Cerda (1604-1678), el II Conde de Baños, y en esta casa nobiliaria, desde ese momento, se mantuvo y ejerció el patronato sobre el Colegio de los Verdes¹¹. Y así fue hasta la reforma carolina de la universidad, siendo su patrona la VIII Condesa de Baños, María Teresa Ignacia Fernández de Córdoba y Pacheco (1736-1792), dama de la Real Orden de Damas Nobles de la Reina María Luisa¹², casada con Joaquín Manrique de Zúñiga Osorio de Moscoso y Guzmán, presidente del Consejo de Órdenes Militares, consiliario y viceprotector de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

El 10 mayo de 1777 el Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Manuel de Roda y Arrieta, envió una Real Orden al Cancelario de la Universidad de Alcalá, Pedro Díaz de Rojas, para el “arreglo y reforma” de los

10 SALAZAR Y CASTRO, Luis: *Historia Genealógica de la Casa de Lara justificada con instrumentos y escritores de inviolable fe*. Imprenta Real, por Mateo de Llanos y Guzmán. Madrid, 1696, tomo I, p. 437.

<https://books.google.es/books?id=rOx2uAAACAAJ&printsec=frontcover&dq=editio ns:OCLC912447076&hl=es>

11 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Patronato nobiliario y promoción profesional: el Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses*. Alcalá de Henares, 2012, p. 157.

12 Orden civil creada por Real Decreto de 21 de abril de 1792 para premiar los servicios de las “damas” nobles a la Corona. Este hecho devela la cercanía la patrona del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes con la propia familia real, lo que podía condicionar el resultado final del pleito. MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *La resistencia a la reforma universitaria carolina en el colegio menor complutense de Santa Catalina Mártir (de los Verdes)*. Trabajo presentado en la asignatura “Crítica y edición de textos históricos” a cargo del profesor Bernardo J. García García, dentro del programa del “Máster en Historia de la Monarquía hispánica”. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia. Curso Académico 2012-2013. (Inédito).

colegios menores¹³. Entonces fue cuando se produjo la reforma del Colegio de los Verdes, cuyos colegiales, en defensa de sus privilegios, presentarían una fuerte oposición por vía legal, abriéndose un significativo pleito universitario¹⁴. Pedro Díaz de Rojas¹⁵ era antiguo colegial del Colegio de Málaga, doctor en Cánones por la propia Universidad de Alcalá y juez del Consejo de la Gobernación del arzobispado de Toledo desde el 29 de octubre de 1767¹⁶. En 1774 el cardenal Lorenzana le había nombrado Vicario General de la Audiencia de Alcalá de Henares, -lo que lo convertía en la segunda autoridad de todo el Arzobispado de Toledo-, y también Capellán Mayor de la Iglesia Magistral de San Justo y Pastor. En 1775, al fallecer el Abad de la Magistral y Cancelario de la universidad Nicolás de Echevarría, Lorenzana le propuso a la Cámara de Castilla para ocupar dicha dignidad. Por entonces ya Carlos III le había designado *para entender en la Comisión especial respectiva al Colegio mayor de la Universidad de dicha ciudad* [Alcalá]¹⁷.

13 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, leg. 549, exp. 3. “*Reales resoluciones comunicadas por el Secretario de Estado de Gracia y justicia, D. Manuel de Roda, al visitador y rector de la Universidad de Alcalá Don Pedro Díaz de Rojas, cancelario de la Universidad, y providencias de éste*”.

14 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). Biblioteca Histórica “Marqués de Valdecilla”. Madrid. Fondo Antiguo. Referencia: BH-FOA-279. *Memorial ajustado... Del pleito que se sigue... Por la Condesa de Baños, como patrona del Colegio de Santa Catalina Mártir, llamado de los Verdes de la Universidad de... Alcalá de Henares, y el mismo colegio con... D. Francisco Xavier Sainz de la Escalera, su rector..., con... Don Pedro Díaz de... Colaborador Joaquín Ibarra, Biblioteca Complutense (Alcalá de Henares). Publicado por en la Imprenta de la Viuda de Don Joachin Ibarra, 1789, fols. 19v-24r. CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC). Biblioteca: M-Resid. Colección: MP3. Referencia: R571. *Adición al Memorial ajustado hecha en virtud de decreto del Consejo,...* En el expediente consultivo a S.M. *Sobre excesos de visitas, y reforma del Colegio de Santa Catalina Mártir, llamado de los Verdes, y demás en la Universidad de Alcalá de Henares*. Autor Lorenzo Guardiola y Saez. Universidad de Alcalá de Henares. Publicado por vda. de Ibarra, 1790, con la respuesta de los tres fiscales que intervienen en el pleito.*

15 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Pedro Díaz de Rojas (1724-1796)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 195-197.

16 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS). Simancas, Valladolid. *Gracia y Justicia*, leg. 119, *Relación de los títulos, méritos, grados y ejercicios literarios del Doctor don Pedro Díaz de Roxas, Juez del Consejo de la Gobernación de Toledo*, Madrid, 19 diciembre 1770, [Impreso, s.a.].

17 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS). Simancas, Valladolid. *Gracia y Justicia*, leg. 119, mss. *Memorial de Díaz de Roxas al rey. Madrid 3 diciembre 1775*. [Firma autógrafa].

En agosto de 1776 cesó el rector del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, Sancho Llamas y Molina¹⁸, y el 8 de octubre de 1776, Pedro Díaz de Rojas ya aparece en los *Libros de Actos y Grados* como Rector, Abad Mayor, Canciller y Juez Académico de la Universidad¹⁹, ostentando toda la *auctoritas* y la *potestas* del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá. El 10 mayo de 1777 el Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Manuel de Roda y Arrieta, trasladó la citada Real Orden a Pedro Díaz de Rojas para el arreglo y reforma de los colegios menores de la Universidad de Alcalá²⁰. El proceso definitivo se inició el 7 de octubre de 1780, cuando Pedro Díaz de Rojas trazó su plan para la reforma de los colegios menores. El 6 de mayo de 1781 el Inquisidor General y Obispo de Salamanca, Felipe Bertrán lo aprobó. El 7 de julio una Real Orden autorizó la unión²¹ de tres colegios, el de San Jerónimo o Trilingüe, el Colegio de León y el Colegio de Aragón, con el Colegio de Málaga. El 14 de julio una Orden del Secretario de Gracia y Justicia, con aprobación regia del 27 del mismo mes, dictó un *Auto de Unión* de otros dos colegios, el Colegio de San Clemente Mártir o de los Manchegos y el Colegio de las Santas Justa y Rufina o de Sevillanos, con el Colegio de los Verdes, nombrando nuevos rectores²². Y se dotó al colegio y agregados con un total de 14 becas. Una beca para el Colegio de las Santas Justa y Rufina o de Sevillanos. Seis becas para el Colegio de San Clemente Mártir o de los Manchegos, dos con presentación del patrono y las otras cuatro de libre elección. Y las siete becas restantes quedaban reservadas para el propio Colegio de los Verdes; dos le correspondían a Juana Gamboa; otra a la familia fundadora; y las cuatro restantes eran presentadas, respectivamente, por los Condes de

18 *Gaceta de Madrid*, 22 septiembre 1829, p. 501. Nota necrológica de don Sancho Llamas y Molina.

19 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, lib. 409. *Actos y Grados*, 8 octubre 1786.

20 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, leg. 549, exp. 3, *Reales resoluciones comunicadas por el Secretario de Estado de Gracia y justicia, D. Manuel de Roda, al visitador y rector de la Universidad de Alcalá D. Pedro Díaz de Rojas, cancelario de la Universidad, y providencias de éste*.

21 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, lib. 1001. *Capilla colegial para protestar sobre la Unión de Colegios*. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Consejos*, leg. 5492. *Acta de Unión de Colegios*.

22 GIL GARCÍA, Ángel: "Reformas en los Colegios menores cisnerianos de la Universidad de Alcalá de Henares durante el siglo XVII". En *Actas del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara, 1992, pp. 95-96.

Coruña, por Gracia de Atocha, por el Presidente del Consejo de Castilla y por Juan Bautista de Ochoa²³.

Tras la reforma del cancelario Díaz de Rojas, los colegios seculares de la Universidad de Alcalá quedaron reducidos a cinco: el Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga, el Colegio de Santiago o de los Caballeros Manrique, el Colegio del Rey, nuestro Colegio de los Verdes, y el nuevo Colegio de la Inmaculada Concepción, cuyas constituciones datan de 1779²⁴, siendo impresas en 1780²⁵. Para el Colegio de los Verdes, se dictaron nuevas o renovadas *Constituciones* en 1788²⁶.

El panorama humano del Colegio de los Verdes se perfila a través de las personas que van accediendo a lo largo del tiempo a las becas teológicas o juristas, para disfrutar de su etapa como colegial, agotando o no la permanencia de ocho años en el colegio, y en ocasiones superándola ampliamente. Son estos colegiales, dedicados a sus estudios y a la obtención de grados, los que definen la vida universitaria. Era frecuente que las universidades, también la de Alcalá de Henares, reconociesen sólo la validez de sus propios cursos y grados, imposibilitando de este modo la incorporación de individuos procedentes de otros centros de enseñanza. Y fue así hasta que el Consejo de Castilla intervino para solucionar el problema, decretando que “*todas las universidades admitan, para el efecto de conferir los grados, los cursos enteros ganados en qualquiera de las otras, con tal que vengan suficientemente justificados*”. Y el requisito impuesto por el legislador exigía una certificación jurada de los respectivos catedráticos, firmada por el rector, y autorizada por el secretario de la universidad donde se hubiese cursado. Con estas garantías se admitía la validez de los cursos de cualquier universidad, y los grados académicos.

23 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Patronato nobiliario y promoción profesional: el Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses*. Alcalá de Henares, 2012, p. 160.

24 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Consejos*, leg. 5492. *Constituciones del Colegio de la Inmaculada Concepción*.

25 *Constituciones, estatutos, y nuevo arreglo del Colegio de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora de la Universidad de Alcalá de Henares, formados en virtud de Orden de S.M. ... de 13 de marzo de 1779. Colegio Menor de la Concepción (Alcalá de Henares). Por D. Joachin Ibarra, 1780*. Edición facsímil. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1981. 93 pp.

26 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Consejos*, leg. 5494. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir, 1788*.

micos se beneficiaron de estas medidas. A partir de ese momento, el cumplimiento de dos requisitos bastaría para admitir a los graduados provenientes de otras universidades: presentar el título de bachiller ante las autoridades académicas de la universidad a la que se pretendía acceder; y como novedad, realizar un examen de grado, como si no lo tuviesen ya, llegándose al extremo de que incluso los graduados en alguna de las universidades “mayores” hacer ese examen, hasta para incorporar su grado en alguna universidad “menor”.

En el Colegio de los Verdes se ingresaba como colegial para seguir dos clases de estudios, los de teología o los de cánones, y como acabamos de destacar, el reparto de las becas teólogas o juristas estaba bien determinado, con un número mayor para los teólogos. Sin embargo, la proporción entre teólogos y juristas (canonistas) se irá decantando hacia los juristas, partir de los datos del libro de recepciones de colegiales²⁷, que permite afirmar que en el siglo XVIII la proporción será de más de cinco a uno a favor de los juristas, el 83%, frente a tan sólo un 17% de teólogos. Tenemos información sobre un total de 293 becarios, de ellos 129 en el periodo 1664-1699, y 164 en el periodo 1700-1760. Y las becas que ocuparon fueron, en el periodo 1664-1699, 75 teólogas y 53 juristas; mientras que en el periodo 1700-1760, se repartieron de distinta manera, 124 juristas y tan sólo 40 teólogas.

Los colegiales que habían accedido a una beca teóloga se valieron de dispensas que les permitieron estudiar derecho canónico, fue el caso de cuatro de ellos en el siglo XVII, mientras que en el siglo XVIII el número se elevó a veinte solicitudes. Para obtener una beca jurista sólo se necesitaba ser bachiller en cánones y, al igual que los teólogos, pasar unas pruebas durante los ocho años de estudios. En el siglo XVII fueron 60 los colegiales llegaron a bachilleres, de ellos se graduaron como licenciados 33, y sólo 11 llegaron a obtener el grado de doctor. En el XVIII, de los 139 colegiales, 88 fueron licenciados y 54 doctores.

En muchos casos, las personas que obtenían una beca en el Colegio de los Verdes habían pasado antes por otras universidades, como las de Irache, Osma, Ávila o Sigüenza, consideradas universidades “menores” por el bajo

27 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1.084 F. “Libro primero de Recepciones del Ynsigne Colegio de Santa Cathalina Virgen y Mártir de los Verdes de la Huniversidad de Alcalá de Henares, copiado fielmente de las Antiguas en el año de 1788”. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), p. 161, gráfica nº 2, y p. 164.

nivel de estudios impartidos en ellas. Pero también hubo colegiales procedentes de universidades de prestigio, como la de Salamanca. Finalmente, serían ochenta y seis los colegiales del Colegio de los Verdes que habían realizado una completa carrera universitaria hasta conseguir el grado de bachiller o de licenciado necesario para el ingreso en el colegio, algunos disfrutando de otra beca en los colegios de artistas de fundación cisneriana. La beca teóloga requería que el aspirante fuese ya licenciado en artes por alguna universidad. De los ciento treinta colegiales del siglo XVII, sesenta y siete habían obtenido una beca teóloga, mientras que sólo la alcanzarían treinta colegiales en el XVIII. A los cuatro años de ingreso o de la obtención del grado de licenciado y tras superar la “tentativa” y los “actos mayores”, se conseguía la licenciatura en teología, para más tarde alcanzar el grado de doctor en teología.

A través del libro de recepciones de colegiales también se evidencia la continuidad en los estudios de la mayoría de ellos, porque constan las fechas de la obtención del grado en las universidades en las que han cursado con anterioridad a su ingreso en el Colegio de los Verdes. Para el siglo XVIII tenemos datos sobre 165 de los 170 colegiales registrados, llegando a ocupar la beca en el colegio, pasados unos meses, 87 de ellos; para otros 52 apenas transcurren unos días; y serán 26 los que dejen pasar años enteros. Una vez al frente de su colegiatura, el hecho de no comparecer a los actos académicos era motivo suficiente para perder la beca, a no ser que el colegio concediese una prórroga, como hemos visto en las constituciones.

En cuanto a los grados, al ser mayor número de colegiales que cursaban derecho canónico, el predominio en los grados obtenidos es para los licenciados juristas de esa facultad, por lo que el 75% de los colegiales del siglo XVIII alcanzó algún grado en ella. El porcentaje de colegiales que consiguen el grado de licenciado, en derecho canónico y en teología es significativo, alrededor de los dos tercios del total, y en algunos casos además con el doble grado. Por periodos, de 1664 a 1699 se otorgaron 64 en teología y 34 en derecho canónico; mientras que de 1700 a 1760 fueron 43 en teología y 118 en derecho canónico.

El doctorado lo consiguieron un tercio de los colegiales del Colegio de los Verdes, un número elevado en relación con otros estudiantes de la Universidad de Alcalá, y siendo también desigual entre juristas (canonistas) y teólogos, ya que dos tercios fueron canonistas de un total de 99 colegiales. En cambio, el grado de maestro en artes consta sólo en cuatro.

Para el Colegio de los Verdes tenemos información de algunos de sus colegiales juristas, merced al estudio de la evolución de los grados en cánones

o leyes en la Universidad de Alcalá²⁸, a partir de la promulgación del plan de estudios de 1772. Tras la entrada en vigor de la Real provisión del Consejo de Castilla de 24 de enero de 1770, en la que se disponía la transformación del régimen de examen y colación de grados²⁹ para evitar el “*continuo mercadeo de matrículas y grados académicos*”, la primera solicitud de incorporación del grado de bachiller canonista fue instada por varios colegiales del Colegio de los Verdes³⁰, tratándose el tema en el claustro de la Facultad de Cánones celebrado el día 9 de marzo de 1770, acordando los claustrales acceder a la petición formulada³¹. El plan de estudios de 1772 suscitó importantes conflictos académicos al introducir cambios en el funcionamiento de las dos renovadas academias de jurisprudencia de la Universidad de Alcalá³², San José y Santa María de Regla, a partir de diciembre de 1773. Una Junta del Método de la Universidad de Alcalá³³ sería la encargada de designar a los responsables de las academias de nueva planta, y de su conservación, sin “*disimular cualquiera defecto, parcialidad, u otros fines particulares que se descubrieren en sus propuestas*”. El 14 de enero de 1774, se congregó de nuevo la Junta del Método ante el hecho de que en las propuestas se advertía “bastante espíritu de partido”, porque a pesar del gran número de licenciados y doctores que eran colegiales, ninguno figuraba en las propuestas efectuadas para entrar como académicos. La realidad era que en determinados ámbitos de la universidad se ansiaba el fracaso de las reformas, y que una de las estrategias era el control de las academias.

El Consejo de Castilla había mostrado su interés en la reorganización de las academias dentro del marco de su nuevo programa educativo, y en cambio, las personas propuestas para ocupar las “moderantías” en las mismas, se

28 AZNAR I GARCÍA, Ramón: *Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 2002, pp. 265-301.

29 AZNAR I GARCÍA, Ramón: *Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 2002, pp. 56-62.

30 AZNAR I GARCÍA, Ramón: *Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 2002, pp. 57-58, texto y nota 15.

31 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, libro 426-F, fol. 217 v.

32 AZNAR I GARCÍA, Ramón: *Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 2002, pp. 175-193.

33 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, leg. 552, 6, fol. 53 r.

significaban por su oposición al nuevo método de estudios y a la incorporación de las academias a la universidad. Y en este sentido, surgieron intrigas contra las propias academias, así como rivalidades entre la Junta del Método de la Universidad de Alcalá y el claustro universitario. En esa coyuntura destaca la intervención de algunos colegiales del Colegio de los Verdes en la reorganización de las academias de jurisprudencia de la universidad. Así, Javier Fermín de Izuriaga, profesor sustituto de la cátedra de Vísperas de Cánones en 1753, y quien explicó de extraordinario las Leyes patrias del libro segundo de la *Instituta*, tenía claro que para las academias el criterio que debía seguir la Junta del Método de la Universidad de Alcalá era el de nombrar a quienes hubiesen mostrado su adhesión a las órdenes emanadas del Consejo de Castilla, hubiesen o no sido propuestos³⁴. Javier Fermín de Izuriaga había sido bachiller en leyes por la Universidad de Irache en 1748, y bachiller (1753), licenciado (1753) y doctor (1756) en Derecho Canónico por la Universidad de Alcalá. Y también era colegial teólogo desde 1748 en el Colegio de los Verdes, donde fue capellán³⁵, antes de opositar a prebendas doctorales en la iglesia de San Ildefonso y en la de Sigüenza.

En una de las primeras propuestas para ocupar moderantías en la academia del patio de continuos, tras la votación, con la Junta del Método dividida, resultó elegido Manuel Cayetano Muñoz Benavente, bachiller por la Universidad de Sigüenza desde 1767, quien incorporó su grado a la Universidad de Alcalá en 1772, en la que se licenció (1771) y doctoró (1777). Fue colegial del Colegio de los Verdes³⁶, y en el colegio defendió y presidió conclusiones en ambos Derechos; leyó de oposición; e hizo la prueba necesaria para graduarse de licenciado. Como profesor fue sustituto de la cátedra de Historia eclesiástica (1773) y la del libro primero y segundo de Instituciones civiles *pro universitate* (1774-1775). Pero cuando en 1774 fue nombrado por la Junta del Método de la Universidad de Alcalá como moderante de la Academia del patio de continuos, hubo quejas de los bachilleres, quienes en presencia del rector censuraron la elección del entonces licenciado Muñoz Benavente, por no ser, “conforme a lo mandado por el Consejo”³⁷, negándose el síndico a

34 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, leg. 552, 6, fol. 58 r.

35 Ver en el Apéndice documental, el listado de colegiales del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes (1664-1760).

36 Bachiller en 1767, se incorporó con posterioridad al Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes, por lo que no aparece en el libro de recepciones que se cierra en 1760.

37 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, leg. 552, 6, fol. 61 v.

ceder su asiento al recién elegido, lo que constituía una clara muestra del partido que aquél había tomado por la causa estudiantil. El conflicto suscitado entre algunos bachilleres y los vocales de la Junta del Método, se agravaba por la intervención del síndico culpando a estos de los inconvenientes, o por la opinión del asesor considerando que la propia junta era la que actuaba contra su propio cometido; en definitiva, una prueba más del *“compadreo, la desobediencia y la falta de interés por el estudio y la enseñanza”*³⁸. Sin embargo, nuestro colegial se doctoraba en 1777 y ese mismo año ya regentaba en propiedad la cátedra de primer curso de Instituciones civiles, razón por la que fue habilitado para examinar a los aspirantes al grado de bachiller en ambos Derechos.

El nuevo plan de estudios supuso que las academias de jurisprudencia quedaban integradas en la universidad y, por lo tanto, sometidas al claustro. Además, dejaron de ser instituciones dominadas por bachilleres, para integrar a todos los matriculados en la Facultad de Cánones y Leyes. La condición de académico ya no competía a la voluntad de los alumnos, que serían actuantes, mientras que los bachilleres, licenciados y doctores, serían presidentes. En los años que siguieron a la reforma del plan de estudios, la matrícula de la facultad y de las academias experimentó un cierto incremento, si bien, como hemos visto, se convirtieron en uno de los asuntos más conflictivos del proceso. Ni las órdenes religiosas, ni el Colegio Mayor de San Ildefonso quisieron perder la capacidad de influir en la formación de los alumnos y obtener cuantiosos ingresos. Esa fue la clave del traslado de las academias a la universidad. En noviembre de 1772 ninguno de los responsables académicos quería ejecutar ese tránsito; la elección de los primeros moderantes resultó problemática; pero en abril de 1773, pese a las resistencias, había nuevo reglamento. Las decisiones eran competencia de la Junta del Método, en la que participaban los bachilleres académicos, y con el peligro siempre presente de que actuaran con criterios partidistas, colegiales y religiosos frente a manteístas. Es así como a principios de 1774, el canciller Nicolás de Echeverría, se quejaba de que ningún colegial había sido propuesto para el cargo de moderante. Y, por su parte, el asesor Javier Fermín Izuriaga alegaba que los colegiales se habían destacado por su frontal oposición a las reformas y, en consecuencia, a las nuevas academias, de tal manera que no tenía sentido que se depositasen las riendas académicas en manos de graduados que no deseaban su buen funcionamiento.

³⁸ ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, leg. 552, 6, fol. 67 r.

En la Junta del Método de estudios reinaba la disparidad de criterios; y a pesar de lo dispuesto por el Consejo de Castilla, las comunidades religiosas continuaban realizando ejercicios en sus conventos y en sus colegios-convento; todo lo cual entorpecía la correcta marcha de las academias. Y como la Junta del Método no mostró firmeza alguna para acabar con estas prácticas, en enero de 1774 sus propios vocales decidieron que los ejercicios de las academias fuesen voluntarios, con lo que una vez más, las disensiones imposibilitaron la aplicación de lo dispuesto por el Consejo de Castilla³⁹.

Un capítulo importante de la carrera universitaria⁴⁰ de los colegiales del Colegio de los Verdes será también el acceso a las cátedras⁴¹, tema para el cual, en líneas generales, se dispone de buena información, siendo además una línea de investigación abierta en Alcalá de Henares en materia de historia universitaria⁴². Tradicionalmente las cátedras se habían provisto por votos de estudiantes y este sistema que parecía simple y justo degeneró, por los abusos y sobornos, en uno de los problemas más graves con que se enfrentó la Universidad de Alcalá desde sus inicios. Mediante las denominadas visitas a cátedras se intentó llevar a cabo un control del profesorado, de forma periódica, tal y como en su día había instituido el propio Cardenal Cisneros, pero sin resultados positivos. Las irregularidades e injusticias fueron lugar común a la hora de adjudicar una cátedra, provocando malestar en muchas instancias,

39 AZNAR I GARCÍA, Ramón: *Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 2002, p. 193.

40 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Secciones de *Universidades y Consejos*. Los expedientes de provisiones de cátedras, una amplia y bien organizada serie documental, permiten acceder a los datos fundamentales de la carrera académica y docente de los catedráticos-colegiales de la Universidad de Alcalá de Henares, para completar muchos aspectos de la vida académica.

41 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, legs. 46 y 47. Las relaciones de méritos son también una fuente documental de gran valor informativo.

42 GIL GARCÍA, Ángel: "Cátedras universitarias complutenses en el siglo XVII. Su provisión, número y salarios según la reforma de Medrano (1665)". *Anales Complutenses*, I (1987), pp. 115-135. GIL GARCÍA, Ángel: "Estudio comparativo de las cátedras de la Universidad de Alcalá de Henares y de la Universidad de Salamanca en la primera mitad del siglo XVII". En *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución Marqués de Santillana. Guadalajara, 1988, pp. 309-318. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Cátedras y Catedráticos de la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1998. Hasta la fecha se ha publicado el catálogo de los mismos para el siglo XVIII, no así los de los siglos XVI y XVII, aunque pronto contaremos también con los del siglo XIX, merced al trabajo de Luis Miguel Gutiérrez Torrecilla y Pedro Ballesteros Torres, como sus autores nos han hecho saber.

no sólo universitarias, a pesar de que se era consciente de que tal sistema sólo conducía a un desprestigio cada vez mayor de la Universidad de Alcalá, al igual que ocurría en otras, “mayores” y “menores”.

En 1623 Felipe IV y el Conde Duque de Olivares intentaron terminar con esta situación y se ordenó que fuera el Consejo de Castilla el que tomara la decisión final de la concesión de cátedras. Con el fin de evitar los graves daños que se producían en las principales universidades españolas por proveerse las cátedras por votos de estudiantes, el Consejo de Castilla, desde 1641, se reservó esa potestad. Un Consejo de Castilla que, por otra parte, lo conformaban excolegiales en un alto porcentaje, por lo que apoyaban a los distintos bandos, que nunca dejaron de existir.

Fue el impulso reformista durante el reinado de Carlos III el que más afectó al conjunto de universidades hispánicas y, especialmente al Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá⁴³. Ahora bien, el sistema de provisión de cátedras, de hecho, se mantuvo casi igual⁴⁴, si bien se introdujo la participación de los jueces de concurso, a partir de 1772, que hacían las veces de tribunales.

La organización del sistema de cátedras en el Colegio Mayor y Universidad de Alcalá, que se había venido perfeccionando a lo largo de los siglos XVI y XVII, durante el XVIII continuó con las mismas cátedras que había a finales del XVII, sólo se amplió con algunas cátedras estrechamente relacionadas con las órdenes religiosas, como fueron, en la Facultad de Teología, las cátedras de los franciscanos y los jesuitas con la cátedra de Suárez.

El tema de las cátedras también estaba presente en los títulos constitucionales del Colegio del Verdes, en los que se detalla el procedimiento para la elección colegial del candidato a opositar a una de ellas, salvo que el conjunto

43 PESET REIG, Mariano y PESET REIG, José Luis: *La Universidad española (Siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*. Taurus. Madrid, 1974. ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: *La Ilustración y la Reforma de la Universidad en la España del Siglo XVIII*. Edición conmemorativa del II Centenario de Carlos III. Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid, 1988. ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: *Estudios de historia de la universidad española*. Ediciones Pegaso. Madrid, 1993.

44 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Cátedras y Catedráticos de la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1998. BALLESTEROS TORRES, Pedro y GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Catálogo de catedráticos de la Universidad de Alcalá, desde 1800 hasta el traslado en 1836”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DÍEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016.

de catedráticos que ocuparon plaza de profesor en la Universidad de Alcalá. Para el siglo XVIII sabemos de la presencia de colegiales del Colegio de los Verdes al frente de cátedras, ya que tenemos datos sobre su número y condición⁴⁵, al igual que para otros colegios de la Universidad de Alcalá. En total son 23 los catedráticos colegiales⁴⁶ del Colegio de los Verdes, repartidos de la siguiente forma: 3 catedráticos de Teología, 14 catedráticos de Cánones, ningún catedrático de Medicina y 6 catedráticos de Artes. Esto los sitúa en el cuarto lugar de toda la universidad, tras el propio Colegio Mayor de San Ildefonso, con 158 catedráticos, el Colegio de la Madre de Dios o de los Teólogos, con 73 catedráticos, y el Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga con 40 catedráticos. Estos 23 colegiales catedráticos del Colegio de los Verdes no resultan significativos por su número en el conjunto de los catedráticos de toda la universidad, ni tampoco de gran relevancia o prestigio. La realidad era que los colegiales del Mayor de San Ildefonso monopolizaban los nom-

45 GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Consuelo: *La sección de Universidades del Archivo Histórico Nacional*. Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Ministerio de Educación Nacional. Madrid, 1952. CARMONA DE LOS SANTOS, María: *Guía de fondos de instituciones docentes: Archivo Histórico Nacional*. Ministerio de Cultura y Educación. Subdirección General de los Archivos Estatales. Madrid, 1999. Sobre cátedras en los fondos del Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHN), en su sección de Universidades, hemos de señalar que bajo la dirección de María Carmona de los Santos se reorganizó esta sección, de la que fue su Jefa, incluidos estos expedientes de cátedra, que como otra documentación fue reorganizada y cambiadas las firmas, por lo que las actuales no coinciden con las de Consuelo Gutiérrez del Arroyo. En el caso concreto de esta serie de expedientes, aparece el legajo, con su número expediente, el año, y el nombre de la cátedra. Y sólo en la facultad de Cánones aparecen dos firmas, la del legajo con su expediente, y la del libro con las relaciones que fueron sacadas y encuadradas. Por facultad, con fecha y firma, tenemos en la Facultad de Teología: 1549-1613, *Universidades*, Leg. 27; 1613-1714, *Universidades*, Leg. 28; 1715-1832, *Universidades*, Leg. 29. En la Facultad de Artes: 1550-1610, *Universidades*, Leg. 30; 1611-1670, *Universidades*, Leg. 31; 1671-1740, *Universidades*, Leg. 32. 1741-1828, *Universidades*, Leg. 33. En la Facultad de Medicina: 1552-1640, *Universidades*, Leg. 39; 1641-1828, *Universidades*, Leg. 40. Y en la Facultad de Cánones y Leyes: 1554-1615, *Universidades*, Leg. 34; 1616-1672, *Universidades*, Leg. 35; 1673-1719, *Universidades*, Leg. 36; 1720-1773, *Universidades*, Leg. 37; 1775-1834, *Universidades*, Leg. 38. Y como para tantos otros asuntos relacionados con las universidades y colegios, también hay información sobre cátedras en la sección de *Consejos*; para el siglo XVIII en los legajos 5429 a 5437, con unas fechas extremas de 1766-1800.

46 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Cátedras y Catedráticos de la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1998, p. 232.

bramientos para las cátedras, de teología⁴⁷ y de derecho canónico⁴⁸, y que los frailes de las distintas órdenes religiosas presentes en la universidad también se hacían valer a la hora de ocupar las cátedras de teología. También opositaron en reiteradas ocasiones, sobre todo entre 1700 y 1730 a las cátedras juristas de la Facultad de Cánones, pero con poco éxito. En total ocuparon 10 cátedras en la Facultad de Artes, 11 cátedras en la Facultad de Teología y 13 cátedras en la Facultad de Cánones, las más numerosas.

Cuando se buscan catedráticos importantes de la Universidad de Alcalá⁴⁹ en el siglo XVIII, encontramos que de cinco, cuatro⁵⁰ de ellos son colegiales del Mayor de San Ildefonso, y el otro del Colegio de las Santas Justa y Rufina o de Sevillanos, el catedrático de griego e historiador Miguel de la Portilla⁵¹;

47 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, legs. 68, 68 bis y 74. Expedientes de provisión de cátedras de Teología.

48 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, libs. 1147 y 1149 F. Expedientes de provisión de cátedras de Derecho Canónico.

49 REZABAL Y UGARTE, José de: *Biblioteca de los escritores que han sido individuos de los seis Colegios Mayores: De San Ildefonso de la Universidad de Alcalá, de Santa Cruz de la de Valladolid, de San Bartolomé, de Cuenca, San Salvador de Oviedo y del Arzobispo de la de Salamanca. Con varios índices* (Madrid, 1805). Instituto Bibliográfico Manuel de Larramendi. Zarautz, 2012, pp. 302-363.

https://play.google.com/books/reader?id=tZ4_AAAAYAAJ&printsec=frontcover&output=reader&authuser=0&hl=es&pg=GBS.PR1

RÚJULA Y OCHOTORENA, José de: *Índice de colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá*. Madrid. 1946, p. 836 y 928 (lo incluye entre los ilustres). GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Los expedientes de limpieza de sangre de los colegiales mayores de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá”. En *Actas del II Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Alcalá de Henares. 1990, p. 283-296. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: *Catálogo biográfico de colegiales y capellanes del Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá (1508-1786)*. Alcalá de Henares. 1992, p. 105. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Colegiales y capellanes del Colegio Mayor de San Ildefonso nacidos en la diócesis de Sigüenza (1508-1786)”. *Wad-Al-Hayara*, 19 (1992), 151-171. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Los colegiales del colegio Mayor de San Ildefonso (1508-1786)”. *Anales Complutenses*, VI-VII (1994-1995), 99-121.

50 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Vida académica en la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII”. En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 443-444. Se trata de Antonio Felipe de Aperregui y Tornamira, Francisco Cuartero de Lumbreras, Juan Martín de Lesaca y Gaspar Vázquez de Tablada.

51 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Vida

y en cuanto a la personalidad más brillante que pasó por la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII, sin duda, hemos de citar a Gaspar Melchor de Jovellanos⁵², quien fue colegial del Mayor de San Ildefonso. Con esta observación puntual, queremos destacar el control que todavía ejercían los colegiales del Mayor de San Ildefonso en el acceso a las cátedras, y a las dificultades de promoción de los becados en los colegios menores, como el Colegio de los Verdes, para optar a las propias becas vacantes en el Colegio Mayor de San Ildefonso; para opositar a las cátedras; y, sobre todo, para optar a puestos importantes de la administración civil y eclesiástica, rompiendo el monopolio ejercido por los colegiales mayores. Para los colegiales juristas, obtener el grado de doctor en Cánones, y acceder a la docencia, ocupando cátedras en la universidad, eran elementos importantes para incluir en su *curriculum*, y así poder acceder al cargo deseado, dando comienzo a su carrera profesional.

En 1767 el síndico de la Universidad de Alcalá denunciaba ante el Consejo de Castilla la existencia de numerosas cátedras vacantes y las tensiones para cubrirlas, lo que causaba graves perjuicios a la institución. En 1770 era el director de la universidad el que insistía en el tema de las cátedras vacantes⁵³. Ahora bien, el tema de la temporalidad de las cátedras, de las jubilaciones de catedráticos, etc., ya estaban planteados antes de la entrada en vigor del nuevo plan de estudios. Entre los opositores juristas⁵⁴ a las cátedras tenemos datos para la segunda mitad del siglo XVIII, y sabemos que los colegiales

académica en la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII". En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 443-444. BALLESTEROS TORRES, Pedro: "Miguel de la Portilla y Esquivel (1660-1732)". En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 556-559.

52 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: "Vida académica en la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII". En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, p. 452-453. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "Gaspar Melchor de Jovellanos (1744-1811)". En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 344-350.

53 AZNAR I GARCÍA, Ramón: *Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 2002, p. 195-206.

54 AZNAR I GARCÍA, Ramón: *Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 2002, p. 223.

representaban en la Universidad de Alcalá el 40%, y que en la Facultad de Cánones⁵⁵ de la Universidad de Salamanca subía hasta el 52,5% la proporción de colegiales⁵⁶.

En el periodo 1763-1801⁵⁷, los cincuenta y ocho opositores procedentes de los colegios que pretendían ser catedráticos, en su mayor parte, más de dos tercios, procedían del Colegio Mayor de San Ildefonso y del Colegio de los Verdes, en los cuales la mayor parte de las becas se concedían a graduados juristas. El reparto en detalle era el siguiente: veintiuno del Colegio de los Verdes; diecinueve del Colegio Mayor de San Ildefonso; ocho del Colegio de San Felipe y Santiago o del Rey; tres del Colegio de Caballeros Manrique; dos del Colegio de San Clemente o de los Manchegos; dos del Colegio de San Cosme y San Damián o de Mena; y un colegial de cada uno de los siguientes colegios, el de San Martín y Santa Emerenciana o de Aragón, el Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga, el Colegio de las Santas Justa y Rufina o de Sevillanos, y también del Colegio de San Martín de Lima y del Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México.

Se da la circunstancia de que el profesorado de la Facultad de Cánones y Leyes de la Universidad de Alcalá, paralizada la dotación de cátedras, estaba en manos de sustitutos⁵⁸, entre los cuales veinte de ellos eran colegiales, algo más del 64%, siendo nueve con beca en el Colegio Mayor de San Ildefonso, que proporcionaba una buena parte de los sustitutos de las cátedras jurídicas; tres del de Colegio de los Verdes; dos del Colegio de San Martín y Santa Emerenciana o de Aragón; y un colegial de cada uno de los siguientes, del Colegio de San Jerónimo o de Lugo, del Colegio de San Felipe y Santiago o del Rey, del Colegio de San Clemente o de los Manchegos, y del Colegio de Caballeros Manrique; del Colegio de San Martín de Lima y del Seminario Conciliar de Sigüenza.

55 POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis: *La Universidad Salmantina del Antiguo Régimen (1700-1750)*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1996, p. 475.

56 POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis: *Dinámica interna de la Universidad de Salamanca en la Edad Moderna: apuntes de secretaría (1762)*. Estudio introductorio, edición crítica y transcripción de Juan Luis Polo Rodríguez. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2017. 384 pp. Incluye reproducción facsímil y transcripción del manuscrito conservado en el Archivo de la Universidad de Salamanca.

57 AZNAR I GARCÍA, Ramón: *Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 2002, p. 219-233.

58 AZNAR I GARCÍA, Ramón: *Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 2002, p. 225.

La década 1767-1777 ha sido analizada en detalle⁵⁹ y nos sitúa ante un panorama en el que sólo un 29% de los docentes de la Facultad de Cánones y Leyes de la Universidad de Alcalá eran catedráticos, lo que denota que imperaban la interinidad y la inestabilidad en este periodo de reforma. Hablamos de un total de trece catedráticos, de los que nueve eran colegiales; cinco del Colegio Mayor de San Ildefonso Pedro Bayón Bayón, José Díaz Huerta, Félix Díaz-Quijada Ovejero, Joaquín de Navascués Alfonso y Bartolomé Sanz Torres; dos del Colegio de San Antonio Portaceli de Sigüenza, Agustín del Campo Rivera y Francisco Javier Verdejo; un colegial de San Clemente o de los Manchegos, Juan Fernández de Arcas; y otro de los Verdes, el ya citado Manuel Cayetano Muñoz Benavente. La pertenencia de los catedráticos a las academias de práctica jurídica fue destacada, ya que nueve de ellos pertenecieron a alguna de las dos existentes en la Universidad de Alcalá, y ninguno a las existentes en Madrid. Y los cuatro catedráticos restantes, los que no ingresaron en las academias, eran colegiales. Estas cifras referidas a los años en los que la reforma de la universidad emprendida por Carlos III lleva al Consejo de Castilla a enfrentarse a los colegios, contrastan con el elevado porcentaje del 71,59% de catedráticos colegiales mayores que se señalan⁶⁰ para todo el siglo XVIII.

Entre los colegiales del Colegio de los Verdes conocemos los nombres de los veinticinco que ocuparon cátedras en facultades de la Universidad de Alcalá, ya fuesen teólogos o juristas⁶¹. En la Facultad de Derecho Canónico catorce colegiales; en la Facultad de Teología cuatro colegiales; y en la Facultad de Artes siete colegiales. Los catorce colegiales del Colegio de los Verdes que detentaron cátedras en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad

59 AZNAR I GARCÍA, Ramón: *Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 2002, p. 233-263.

60 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Cátedras y Catedráticos de la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1998, p. 117. Autores que han ampliado su trabajo al siglo XIX. BALLESTEROS TORRES, Pedro y GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "Catálogo de catedráticos de la Universidad de Alcalá, desde 1800 hasta el traslado en 1836". En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DÍEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016.

61 Ver en el Apéndice documental el listado alfabético de colegiales del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes (1670-1765) en el que se señala el tipo de beca que ocuparon.

de Alcalá fueron los siguientes⁶²: Joaquín Arteaga de Dicastillo: Instituciones Civiles (1699), Sexto (1705) y Vísperas (1705). Pedro Blázquez: Sexto en la Universidad de Granada (1710). Felipe Santiago Beltrán de la Cueva: Instituciones Civiles (1744), Instituciones Canónicas (1744), Sexto, Decreto y Vísperas. Manuel Castel: Instituciones Canónicas (1692). Francisco José de las Infantas y San Martín: Instituciones Civiles (1729), Decretales y Vísperas. Miguel Jurado de Reyes: Instituciones Canónicas (1756). Antonio Labayen: Instituciones Civiles. Francisco Antonio de León y Enríquez: Instituciones Civiles (1705), Instituciones Canónicas (1708), Sexto (1713), Decreto (1714), Vísperas (1718) y Artes (1678). Francisco Núñez de Castro: Instituciones Civiles (1702), Sexto (1705), Vísperas (1708) y Prima (1714). Antonio Pimentel Zúñiga y Sotomayor: Instituciones Civiles (1733) y Vísperas. Sebastián Pliego y Valdés: Instituciones Civiles (1723), Sexto (1727) y Vísperas de Cánones (1728). Bartolomé Salazar: Instituciones Civiles. Jerónimo de Sola y Fuente: Instituciones Civiles (1721). Y Joaquín José Vázquez y Morales: Decretales Mayores.

Los cuatro colegiales del Colegio de los Verdes que detentaron cátedras en la Facultad de Teología de la Universidad de Alcalá fueron los siguientes⁶³: Sebastián Melgar Monjela: Artes (1706), Teología (1716), Vísperas (1721), Prima de Escritura (1724), Prima de Escoto (1729) y Prima de Santo Tomás (1738). Nicolás Echevarría Pardo y Ruiz Pérez: Artes (1718), Teología, Menor de Santo Tomás (1728), Vísperas de Santo Tomás (1736), Prima de Escritura y Prima de Santo Tomás (1750). Tomás Ezquer: Artes (1692), Teología, Menor de Santo Tomás (1699), Vísperas de Teología (1702), Prima de Escritura (1709), Prima de Escoto (1709) y Prima de Santo Tomás (1719). Y Diego de Cuadros: Escritura, y Lengua Hebrea y Griega en el Seminario de Nobles de Madrid.

Los siete colegiales del Colegio de los Verdes que detentaron cátedras en la Facultad de Artes de la Universidad de Alcalá fueron los siguientes⁶⁴: Mar-

62 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 166-167.

63 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), p. 167.

64 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 167-168.

tín de Echevarría: Artes (1692). Pedro García Encinas: primer catedrático de Escoto en la Facultad de Artes (1739). Juan Garzarón: Artes (1691). Bernardo Jiménez Cascante: Artes (1699). Salvador de Lesaca: Artes (1678). Manuel López Soldado: Escoto en la Facultad de Artes (1749). Y Antonio Orcasitas: Artes (1679).

En la Universidad de Alcalá todas las cátedras eran de temporales o de regencia, fundadas en una época en la que los cargos vitalicios no estaban bien vistos⁶⁵. Las cátedras de Teología y las de Cánones, también las de Medicina, podían disfrutarse durante un máximo de seis años. Y las cátedras de Artes, al igual que ocurría en las universidades de Sevilla o Granada, eran sólo por cuatro años⁶⁶. Los catedráticos regentes una vez provistos de sus cátedras, consolidaban unos derechos que la universidad de respetaba, aunque ya desde el siglo XVII la escasa producción tipográfica⁶⁷ de la universidad era prueba de la decadencia intelectual en la que se había sumido el claustro de profesores, ya fueran juristas, teólogos o de otras facultades. Pertenecientes al Colegio de los Verdes, atendiendo a su calidad y prestigio, destacan como colegiales teólogos y catedráticos brillantes de la Facultad de Teología, Sebastián Melgar y Monjela y Tomás Ezquer.

Sebastián Melgar y Monjela dedicó su vida a la enseñanza, regentando una cátedra de Artes de 1706 a 1710, luego cátedras menores (1716) y de Vísperas de Teología (1721), para conseguir después las de mayor prestigio. La de Escritura (1724), Prima de Escoto (1729) y Prima de Santo Tomás (1738). Lo que completó ocupando una canonjía de la Santa Iglesia Magistral de Alcalá de Henares⁶⁸.

Del navarro Tomás Ezquer, colegial teólogo en 1680 y rector⁶⁹ del colegio en 1682, ya hemos hablado en el capítulo anterior, a propósito del pleito suscitado al recusar la elección de Fernando Aramburu ante el Consejo de Castilla⁷⁰, tras

65 KAGAN, Richard L.: *Universidad y Sociedad en la España Moderna*. Tecnos. Madrid, 1981, p. 207.

66 AZNAR I GARCÍA, Ramón: *Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 2002, p. 227.

67 MARTÍN ABAD, Julián: *La imprenta en Alcalá de Henares (1601-1700)*. Arco Libros. Madrid, 1999, tomo I, p. 25.

68 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, lib. 1084 F, fol. 69 r-v. BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente: "La enseñanza de Santo Tomás en la Universidad de Alcalá". *Ciencia Tomista*, 13 (1916), p. 411.

69 Ver en el Apéndice documental el listado de rectores del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes (1670-1765).

70 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero universitario y Constituciones del Colegio de*

ser encarcelado y hasta que el propio rey Carlos II, mediante una Real Provisión, ordenó su liberación terminando el pleito ante la Audiencia Escolástica⁷¹.

Francisco Antonio de León y Enríquez, quien optó por declinar en el nombramiento de oidor de la Audiencia de Guatemala, rechazando así un destino en América, y permanecer trece años como catedrático en la Universidad de Alcalá. Después fue fiscal del crimen y oidor de la Audiencia de Valencia.

A partir de 1779 el conjunto colegial de la Universidad de Alcalá experimentó una profunda transformación, con supresiones y agregaciones, que afectó al Colegio de los Verdes. La decadencia en que se hallaban muchos colegios impulsó su agregación a otros más grandes y con mejores rentas, o la aparición de otros de nueva planta como el de la Inmaculada Concepción⁷². Así, en virtud de una real orden de 13 de marzo de 1779, se refundieron los seis colegios menores y el Colegio Trilingüe en ese nuevo Colegio de la Inmaculada Concepción, que subsistió junto con el Colegio de San Pedro y San Pablo. Y los trece colegios seculares sufrieron un proceso de agregaciones: al Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga se unieron el Colegio de Aragón, el de León y el de Lugo. Y al Colegio de los Verdes se le incorporaron los colegios de Tuy, San Juan Bautista o de Vizcaínos, San Clemente o de los Manchegos, Santas Justa y Rufina o de Sevillanos y San Cosme y San Damián o de Mena. Y junto a estos dos colegios, el de Málaga, y el Colegio de los Verdes, también permanecieron el Colegio de los Caballeros Manrique y el Colegio del Rey.

La política ilustrada se enfrentaba a los colegios mayores, pero no a la red colegial que existía en Alcalá de Henares⁷³. De hecho, en los primeros años que

San Clemente de la Universidad de Alcalá. Contexto histórico, estudios y documentos. Dykinson. Madrid, 1999, pp. 28-29. Cita al rector del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes, Tomás Ezquer, como Thomas Herquer.

⁷¹ ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Pleitos criminales, leg. 314 (1). 1688. Alcalá. [Criminal de oficio]. Sobre la herida que se dio a don Fernando de Aramburu, Rector del Colegio de Santa Catalina de los Verdes de esta Universidad, la noche del día 5 de Octubre. Contra don Tomás de Ezquer, colegial de dicho Colegio.

⁷² *CONSTITUCIONES, estatutos, y nuevo arreglo del Colegio de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora de la Universidad de Alcalá de Henares, formados en virtud de Orden de S.M. ... de 13 de marzo de 1779. Colegio Menor de la Concepción (Alcalá de Henares). Por D. Joachin Ibarra, 1780.* Edición facsímil. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1981.

⁷³ AZNAR I GARCÍA, Ramón: *Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III.* Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 2002, pp. 287-289.

siguieron a la reforma, se incrementó el número de residentes en los colegios alcalaínos, y esa fórmula de residencia estudiantil es la que nos permite comprender mejor la vida universitaria y la propia pedagogía colegial. Nos interesa ver que ocurrió con los colegiales, sobre todo juristas que eran los más numerosos, vinculados al Colegio de los Verdes, porque, a pesar del incremento de la matrícula, decrecía por primera vez la importancia numérica de los colegiales. Los que permanecían en el Colegio de los Verdes y también en el de Colegio-San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga fueron expulsados, otorgándose después nuevas constituciones, mientras que otros colegios corrieron peor suerte, y sin apenas residentes y con rentas muy menguadas, fueron agregados a los dos que resistieron. Apenas cinco años después de haberse aprobado el nuevo plan de estudios, había más colegiales que en épocas anteriores. Sin embargo, las altas tasas de crecimiento colegial decayeron, y entre 1777 y 1782 el número de residentes en los colegios acusó un importante descenso. Sin duda, por la propia reforma de los colegios menores⁷⁴, reducidos a los cuatro citados, -Santa Catalina Mártir o de los Verdes, San Ciriaco y Santa el de Málaga, Caballeros Manrique y el Colegio del Rey-, más el nuevo de la Inmaculada Concepción. Colegios como el de León o el de Lugo crecieron tras la aprobación del nuevo plan de estudios, para después hundirse, cuando a partir de 1767 se habían situado, tras el Colegio de los Verdes, como los dos principales colegios receptores de alumnos juristas. El Colegio de León pasó de admitir un solo estudiante a hospedar seis, y el Colegio de Lugo acabó albergando a seis después de permanecer vacío. Sin embargo, a partir de 1779, ya no acogieron a ningún estudiante⁷⁵. Los restantes colegios menores se mantuvieron en unos índices todavía más bajos, y nunca acogieron a más de cinco estudiantes, y tan sólo el Colegio de las Santas Justa y Rufina o de Sevillanos llegó a alojar ocasionalmente a cuatro⁷⁶. Pero este decrecimiento del número de colegiales no se debió sólo a la reforma de los colegios menores, sino también a la intervención realizada en el Colegio Mayor de San Ildefonso mediante el Real Decreto de 21 de febrero de 1777, que

74 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "La Universidad de Alcalá: apuntes para una historia". En *La Universidad de Alcalá*. Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Madrid, 1990, vol. 2, p. 75.

75 AZNAR I GARCÍA, Ramón: *Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 2002, p. 291.

76 CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLANCO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá en los siglos XVII y XVIII: estudio institucional*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2015, pp. 183-217 y 341-347.

le otorgaba nuevas constituciones⁷⁷, que ponían fin, desde su artículo primero, al modelo de universidad diseñado por el Cardenal Cisneros. Desde ese momento, el Colegio Mayor de San Ildefonso y la Universidad de Alcalá, el Colegio y el Estudio, debían de ser una misma realidad.

En el Colegio de los Verdes, en la década 1767-1777⁷⁸, residieron más juristas que en ningún otro colegio menor de la Universidad de Alcalá, el 31% concretamente. La situación se había invertido desde que la fundadora señalase más prebendas para el estudio de la Teología que del Derecho Canónico. Desde el último tercio del siglo XVII hubo siempre más becarios canonistas que teólogos, y la tendencia se acentuó entre 1750 y 1760, cuando diecisiete colegiales juristas convivieron con solos dos teólogos. Y aunque la beca duraba ocho años, en el periodo de 1664 y 1760 que recoge el libro de recepciones, la media tan sólo llegó a los 6,2 años, porque la muerte, el patrimonio, las ausencias injustificadas, la ordenación religiosa, o el ingreso en otro colegio ocasionaban el abandono de algunos colegiales. Y a lo largo de esos mismos años, como hemos visto, tan sólo treinta y cuatro colegiales del Colegio de los Verdes lograron una cátedra, trece de Derecho Canónico, diez de Artes y once de Teología⁷⁹, a causa del monopolio ejercido por los colegiales del Mayor de San Ildefonso sobre las cátedras de Derecho Canónico, y las de Teología por los religiosos de las distintas órdenes radicadas en torno a la Universidad de Alcalá. El Colegio de los Verdes, desde que en el siglo XVII recibió las incorporaciones del Colegio de San Justo y Pastor o de Tuy, y del Colegio de San Juan Bautista o de los Vizcaínos, vivió una distribución de las becas todavía más complicada que la dispuesta inicialmente por la fundadora. Los patronos de los colegios agregados conservaban sus derechos de presentación de nuevos colegiales, y las becas que no tenían patrono estaban adscritas a determinadas diócesis, si bien a lo largo de su historia, predominaron los colegiales de la Diócesis de Toledo, destacando también la presencia de navarros, riojanos y vascos⁸⁰.

77 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Lib. 1.143F. *Real cédula de Su Magestad* y señores del Consejo sobre la reforma y arreglo del Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá, Madrid, 1777.

78 AZNAR I GARCÍA, Ramón: *Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 2002, p. 290.

79 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), p. 165.

80 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “América y los estudiantes vasco-navarros de la

Tras la aprobación del nuevo plan de estudios, aumentó el número de colegiales, sobre todo juristas, por el incremento de la matrícula en la Facultad de Cánones y Leyes de la Universidad de Alcalá. Algo que se puede comprobar, revisando los distintos colegios seculares y regulares, los conventos y las casas particulares donde residieron los colegiales y estudiantes de las distintas carreras⁸¹. La mayor parte lo hicieron en centros de dimensiones reducidas, y tan sólo una minoría tuvo la oportunidad de compartir colegio con más de cinco compañeros. La institución colegial estaba en crisis y, por lo general, no disponían de rentas suficientes para mantener a demasiados estudiantes⁸². Y ya a partir del curso 1777-1778, las disposiciones dictadas por el Consejo de Castilla habían provocado la práctica desaparición de los colegiales.

En el caso del Colegio de los Verdes, los *Anales Complutenses*⁸³, sólo aluden a la fundación (folio 1158) del mismo, y a la hora de anotar a sus “*señalados varones*” dejan el folio en blanco (folio 1159). Por tanto, ningún colegial o catedrático del Colegio de los Verdes recibió esa consideración de “ilustre”, al menos hasta 1652, fecha en la que escribe el autor de los *Anales*. Una obra que para muchos fue la primera historia de Alcalá de Henares, hasta la aparición, ya en 1725, de la *Historia de la ciudad de Compluto, vulgarmente, Alcala de Santiuste, y aora de Henares*, obra redactada por el colegial y Rector del Colegio de las Santas Justa y Rufina, Miguel de la Portilla, él sí con la consideración de ser uno de los “*hijos insignes*”⁸⁴ de Alcalá de Henares.

En el ámbito de la administración civil, algunos colegiales del Colegio de

Universidad de Alcalá de Henares: el caso neogranadino”. En ESCOBEDO MANSILLA, Ronald, ZABALLA BEASCOECHEA, Ana de y ÁLVAREZ GILA, Óscar (Eds.): *Euskal Herria y el Nuevo Mundo. La contribución de los vascos a la formación de las Américas*. Asociación Española de Americanistas. Vitoria-Gasteiz, 1996, pp. 535-553.

81 AZNAR I GARCÍA, Ramón: *Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 2002, p. 265-301.

82 FUENTE, Vicente de la: *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*. Madrid, 1887, tomo III, pp. 322-323.

83 BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA (BNE). Madrid. Manuscrito 7.899. “*Annales Complutenses. Historia Eclesiástica y Seglar de la Ilustre Villa de Alcalá de Henares. Sucesion de tiempos, desde los primeros fundadores griegos, hasta estos nuestros que corren*” (1652). SÁEZ, Carlos: *Edición de los Annales Complutenses. Sucesión de tiempos desde los primeros fundadores griegos hasta estos nuestros que corren*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares. 1990, pp. 610-611.

84 CALLEJA CARRASCO, José Demetrio: *Obras completas*. Edición facsímil. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2000, pp. 212-213.

los Verdes llegaron a ser consejeros del Consejo de Castilla, del Consejo de Indias, y del Consejo de Órdenes Militares. Muchos obtuvieron cargos en las principales chancillerías y audiencias de la Monarquía hispánica. Y otros fueron corregidores y alcaldes de casa y corte. Por su parte, la administración eclesiástica también contó con la presencia de numerosos colegiales del Colegio de los Verdes, desde cardenales, arzobispos y obispos, hasta abades y canónigos de la Iglesia Magistral de la propia Alcalá de Henares.

En el único gran catálogo⁸⁵ existente de colegiales del Colegio Mayor de San Ildefonso y de los colegios menores de la Universidad de Alcalá, tampoco se incluye en el apartado de colegiales “ilustres”, a ningún egresado del Colegio de los Verdes. Pero entre sus colegiales, de aquéllos que se tiene noticia, siete fueron destacados “profesores y estudiantes”, que gozaron de tal condición desde finales del siglo XVII y a lo largo de los siglos XVIII y XIX, y que han merecido ser biografiados, como Bernardo Jiménez de Cascante⁸⁶, colegial teólogo (1692); Pedro Martínez de Arizala⁸⁷, colegial jurista supernumerario (1709); Francisco Carrasco y La Torre⁸⁸, Marqués de la Corona, colegial jurista porcionista (1731); José Antonio de Areche y Sornoza⁸⁹, colegial

85 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): *Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá*. Madrid, 1946.

86 BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Jiménez de Cascante, Bernardo (1669-1730)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 333-335.

87 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Martínez de Arizala, Pedro (Último cuarto del siglo XVII-1755)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 410-413.

88 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Carrasco y La Torre, Francisco (1715-1791)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 152-154. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: *El círculo de los Gálvez. Formación, apogeo y ocaso de una élite de poder indiana*. Ediciones Polifemo. Madrid, 2019, pp. 18-19.

89 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Areche y Sornoza, José Antonio de (1731-1798)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 81-83.

jurista supernumerario (1752); y los colegiales juristas Manuel de Marchamalo Simón⁹⁰, en 1761, y Manuel del Castillo y Negrete⁹¹, en 1767, por lo que ya no aparecen en el libro de recepciones, que finaliza en 1760; y José María Carnerero⁹², que fue colegial ya en 1801, y al que se le retiró la beca en 1805 tras numerosas llamadas al orden.

De la mayoría de colegiales del Colegio de los Verdes sólo tenemos datos de su ingreso en el colegio y naturaleza de sus estudios como, por ejemplo, de Manuel Calvo⁹³, nacido en Chinchón (Madrid), Diócesis de Toledo, con grado de bachiller el 24 de abril de 1679, que fue recibido como colegial huésped⁹⁴, porcionista, en el Colegio de los Verdes el 8 de junio de 1679. Obtuvo los títulos⁹⁵ de licenciado, el 2 de diciembre de 1682, y de doctor, el 11 de junio de

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: *El círculo de los Gálvez. Formación, apogeo y ocaso de una elite de poder indiana*. Ediciones Polifemo. Madrid, 2019, pp. 504-505.

90 MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: "Marchamalo Simón, Manuel de (1748-1825)". En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 404-405.

91 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: "Castillo y Negrete, Manuel del (ca. 1750-post 1812)". En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 162-164. GUTIÉRREZ LORENZO, Pilar y CASADO ARBONIÉS, Javier: "La formación universitaria de Manuel del Castillo Negrete y su carrera administrativa en América (1750-1812)". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 9 (1992), pp. 213-222.

92 DIEGO PAREJA, Luis Miguel de: "Carnerero, José María (1784-1843)". En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 144-146.

93 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): *Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá*. Madrid, 1946, p. 124. Colegio de Santa Catalina. 1689.

94 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1.084 F. "Libro primero de Recepciones del Ynsigne Colegio de Santa Cathalina Virgen y Mártir de los Verdes de la Huniversidad de Alcalá de Henares, copiado fielmente de las Antiguas en el año de 1788". Fol. 38.

95 ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. Eurosistema. Biblioteca. Colección La Fuente. [Calvo, Manuel]. *Títulos de letras del Doct. Manuel Calvo, Colegial huésped en el de Santa Catalina Mártir de los Verdes de la Universidad de Alcalá*. [Alcalá de Henares]: [s.n.], [1687]. [2] h.; Fol. Texto fechado en Alcalá el 21 de mayo de 1689 y certificado por

1688, en la Facultad de Cánones de la Universidad de Alcalá. Y explicó de extraordinario los libros primero a cuarto de la “*Instituta*” y opositó a cátedras de Cánones y de Instituta.

De otros muchos colegiales del Colegio de los Verdes sólo se conocen algunos datos de su vida, estudios y carrera académica y profesional, por lo que también han sido reconstruidas sus microbiografías, como en el caso de los que llegaron a ser consejeros del Consejo de Indias⁹⁶; los que fueron ministros (oidores, fiscales) en las Audiencias americanas⁹⁷; de algunos de los doce colegiales que se convirtieron en Caballeros de las Órdenes Militares⁹⁸, y cuyos expedientes de ingreso en las mismas se conservan⁹⁹; o de los veintiún colegiales del Colegio de los Verdes, dentro del total de los opositores a becas juristas en el periodo 1763-1801¹⁰⁰ en toda la Universidad de Alcalá.

Son veintiuno los opositores juristas de la segunda mitad del siglo XVIII; a alguno de ellos ya nos hemos referido, y de otros nos referiremos más adelante, siempre a partir de los datos del libro de recepciones¹⁰¹ del Colegio de

Esteban de Villamayor y Atienza, secretario de la Universidad de Alcalá. Signatura: FEV-AV-G-00016 (02). https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/23725/1/fev-av-g-00016_02.pdf

96 BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Universitarios alcalaínos en el Consejo de Indias: 1701-1800”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 7 (1991), pp. 240-264.

97 BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Universitarios alcalaínos en las Audiencias americanas. Siglo XVIII”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 9 (1992), pp. 191-212.

98 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), p. 177. No se conservan los expedientes de ingreso en la Orden de Santiago de los hermanos Francisco y Gabriel Martínez de León y Luna; y tampoco el de Francisco Quintanilla Aranda y Mendoza.

99 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Órdenes Militares. Expedientes de ingreso. Calatrava. Exp. 1430, Francisco López de Dicastillo y Azcona; y exp. 185, Diego Atocha. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Órdenes Militares. Expedientes de ingreso. Santiago. Exp. 5243, Pedro Merino de Rojas; exp. 6534, Sebastián Pliego y Valdés; exp. 5894, Francisco Olmo; y exp. 5896, Jerónimo Olmo y Manrique.

100 AZNAR I GARCÍA, Ramón: *Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 2002, apéndice 2, pp. 313-344.

101 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1.084 F. “*Libro primero de Recepciones del Ynsigne Colegio de Santa Cathalina Virgen y Mártir de los Verdes de la Huniversidad de Alcalá de Henares, copiado fielmente de las Antiguas en el año de 1788*”.

los Verdes, que proporciona valiosas informaciones como fecha de ingreso en el colegio, estudios realizados, fecha en que vacó la beca, etc., aunque sólo abarca el periodo 1664-1760. Para los siguientes años hemos de utilizar otras fuentes para contrastar y completar la centuria. El catálogo levantado en su día por José de Rújula¹⁰² es una referencia clave. Y también el apéndice con los ciento 144 opositores juristas de la Universidad de Alcalá en el periodo 1763-1801, elaborado por Ramón Aznar, incluido en su obra¹⁰³ sobre los estudios de cánones y leyes; allí encontramos un nutrido grupo de veintiún colegiales del Colegio de los Verdes, con un perfil muy marcado, y en su mayor parte procedentes del norte peninsular, Asturias, Cantabria, País Vasco y Navarra; concretamente de lugares de Vizcaya y de Cantabria, pertenecientes a la Diócesis de Santander; también de Álava y Navarra, Diócesis de Calahorra; y algunos de lugares de Madrid, Guadalajara, Toledo o Ciudad Real, de la Diócesis de Toledo. Esos veintiún colegiales juristas del Colegio de los Verdes, que obtuvieron sus becas entre 1748 el primero, y la última década del siglo XVIII el último, son los siguientes, aunque sólo algunos de ellos están registrados en el libro de recepciones que venimos manejando¹⁰⁴, ya que sólo llega hasta 1760.

El primero, del que ya hemos hablado, Javier Fermín de Izuriaga¹⁰⁵, nacido en Pamplona, fue bachiller en Leyes por la Universidad de Irache (1748); y bachiller (1753), licenciado (1753) y doctor (1756) en Derecho Canónico por la Universidad de Alcalá. Colegial teólogo en 1748 en el Colegio de los Verdes, fue también su capellán, y su rector en dos ocasiones, con nombramientos en 1750 y 1753, y permaneciendo en el mismo los ocho años de disfrute de la

102 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946. 934 p.

103 AZNAR I GARCÍA, Ramón: *Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 2002, apéndice 2, pp. 313-344. Elaborado por el autor a partir de la documentación del Archivo Histórico Nacional de Madrid. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, lib. 1.148-F.

104 Ver en el Apéndice documental, los números IV, V y VI; listado de colegiales del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes (1664-1760); listado alfabético de colegiales del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes (1670-1765) en el que se señala el tipo de beca que ocuparon; y listado de rectores del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares (1670-1765), con indicación de la fecha de nombramiento.

105 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 395.

beca, hasta 1756. Fue profesor sustituto de la cátedra de Vísperas de Cánones (1753), explicó de extraordinario las Leyes patrias del libro segundo de la Instituta, y opositó a las prebendas doctorales de las iglesias de San Ildefonso y de Sigüenza.

En esos mismos años coincidió en el colegio con José Antonio de Areche y Sornoza¹⁰⁶, nacido en Balmaseda (Vizcaya), Diócesis de Santander, bachiller (1751), licenciado y doctor (1756) en Cánones por la Universidad de Alcalá, que fue colegial en 1752 en el Colegio de los Verdes. Profesor sustituto de las cátedras de Vísperas de Cánones (1751), Decreto (1751), Vísperas (1752, 1754, y 1755), libro segundo de la Instituta y Decretales mayores; también explicó de extraordinario el libro segundo de la Instituta (1757). Fue académico de la “*Academia de públicos profesores de Santa Maria de Regla*”¹⁰⁷, y Rector de su colegio en dos ocasiones, con nombramientos en 1752 y 1756, permaneciendo en el mismo los ocho años de disfrute de la beca, hasta 1760. A quien ya hemos citado¹⁰⁸, y del que volveremos a hablar con motivo de su carrera en tierras americanas.

Francisco Ignacio Cándido de Moradillo¹⁰⁹, nacido en Madrid, bachiller (1754), licenciado y doctor (1757) por la Universidad de Alcalá, fue colegial teólogo en 1753 en el Colegio de los Verdes. Fue rector del colegio en dos ocasiones, con nombramientos en 1757 y 1761, y permaneciendo en el mismo hasta 1761, agotando los ocho años de la beca.

106 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 52.

107 ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. Eurosistema. Biblioteca. Colección La Fuente. [Areche y Zornoza, José Antonio de]. *Títulos de letras y actos positivos del doctor ... Joseph Antonio de Areche y Zornoza ... Colegial huésped de los Verdes, opositor a las cátedras de cánones, leyes de la Universidad de Alcalá, y de su gremio y claustro ...* [Alcalá de Henares]: [s.n.], [1763]. [2] h.; Fol. Texto fechado en Alcalá de Henares el 12 de agosto de 1763, certificado por Luis de Haro y Cisneros, secretario de la Universidad. Signatura: FEV-AV-G-00016 (18). https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/23741/1/fev-av-g-00016_18.pdf

108 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Areche y Sornoza, José Antonio de (1731-1798)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 81-83. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: *El círculo de los Gálvez. Formación, apogeo y ocaso de una elite de poder indiana*. Ediciones Polifemo. Madrid, 2019, pp. 504-505.

109 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, pp. 548-549.

Francisco de Ansa Olea¹¹⁰, nacido en Cádiz, con sus orígenes familiares en Hernani (Guipúzcoa) y Durango (Vizcaya), bachiller (1753) y licenciado (1757) en Derecho Canónico por la Universidad de Alcalá, que fue colegial jurista supernumerario en 1753 en el Colegio de los Verdes.

Francisco Javier de la Calle Martiarena¹¹¹, nacido en Piedramillera (Navarra), bachiller (1754), licenciado y doctor (1757) en Derecho Canónico por la Universidad de Alcalá, fue colegial jurista en 1755 en el Colegio de los Verdes. Profesor sustituto de la cátedra de Vísperas de Cánones en 1755, 1756 y 1757. Fue nombrado rector en 1759.

Pedro Esteban González de Donantona¹¹², nacido en Colmenar de Oreja (Madrid), bachiller (1755), licenciado y doctor (1758) por la Universidad de Alcalá, fue colegial jurista en 1755 en el Colegio de los Verdes. Fue nombrado rector en 1763, completando el tiempo de su beca.

Francisco García Prieto¹¹³, nacido en Madrid, bachiller (1755), licenciado y doctor (1759) por la Universidad de Alcalá, fue colegial jurista en 1756 en el Colegio de los Verdes, y su rector en 1758.

Pedro Alonso Amores¹¹⁴, nacido en Santa Cruz de la Zarza (Toledo), bachiller (1759), licenciado y doctor (1760) por la Universidad de Alcalá, que fue colegial jurista supernumerario en 1759 en el Colegio de los Verdes.

Francisco Javier del Busto Sarmiento¹¹⁵, nacido en Madrid, bachiller (1759), licenciado y doctor (1763) por la Universidad de Alcalá, fue colegial teólogo en 1759, y también jurista, en el Colegio de los Verdes, llegando a ejercer el cargo de rector en dos ocasiones, con nombramientos en 1762 y 1765.

Manuel del Castillo y Negrete Fernández Ropero¹¹⁶, sobre el que volvere-

110 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 44.

111 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 127.

112 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 335.

113 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 300.

114 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 28.

115 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 115.

116 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 156.

mos al tratar de su carrera americana, había nacido en Peñalver (Guadalupe), y en 1767 obtuvo el grado de bachiller canonista por la Universidad de Sigüenza, grado que incorporó a la Universidad de Alcalá en 1771, y ese mismo año se licenció en ella. Colegial del Colegio de los Verdes, defendió y presidió numerosas conclusiones; leyó de oposición; e hizo la prueba para graduarse de licenciado. En 1775 opositó a una prebenda doctoral de la Catedral de Sigüenza. Era hijo de José del Castillo Negrete, también colegial jurista en 1747 en el Colegio de los Verdes, y su rector en 1749, coincidiendo durante sus largos años en el colegio, desde 1747 a 1755, con media docena de los colegiales que hemos reseñado, Izuriaga, Areche, Moradillo, Ansa, Calle y González de Donantona.

Francisco José del Valle Roldán¹¹⁷, nacido en Aldeacueva (Vizcaya), en el Valle de Carranza, Diócesis de Santander; de ese mismo lugar procederá, algunos años después, el también colegial Andrés Caballero Rivas. Bachiller (1773), licenciado y doctor (1777) en Cánones por la Universidad de Alcalá, y fue colegial en el Colegio de los Verdes. Sustituyó *pro universitate* una de las cátedras de Instituciones civiles (1774), y fue miembro de una de las Academias de Jurisprudencia existentes en la Universidad de Alcalá. En esa institución académica defendió y presidió diversos ejercicios de conclusiones; leyó de oposición; y arguyó siempre que le tocó por turno, tanto en las lecciones, como en las conclusiones dominicales. Además, ocupó los cargos de fiscal y secretario de dicha Academia de Jurisprudencia. En 1778 opositó a la prebenda doctoral vacante de la Catedral de León.

Manuel Cayetano Muñoz Benavente¹¹⁸, nacido en Santa Cruz de los Cañamos (Ciudad Real), bachiller por la Universidad de Sigüenza desde 1767, incorporó su grado a la Universidad de Alcalá en 1772, donde se licenció (1771) y doctoró (1777). Como profesor sustituyó la cátedra de Historia Eclesiástica (1773) y la del libro primero y segundo de Instituciones civiles *pro universitate* (1774-1775), y en 1777 regentaba en propiedad la cátedra de primer curso de Instituciones civiles. Ya nos hemos referido a este colegial del Colegio de los Verdes, porque en 1774 fue nombrado por la Junta de Método como moderante de la Academia del patio de continuos, y estando habilitado para examinar a los aspirantes al grado de bachiller en ambos Derechos tuvo graves conflictos con el colectivo de bachilleres, enfrentados a los vocales de la Junta.

117 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 852.

118 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 569.

Pedro Antonio de la Torre Herrera¹¹⁹, nacido en Gornazo (Cantabria), se graduó en 1767 de bachiller canonista por la Universidad de Sigüenza, incorporando el grado a la Universidad de Alcalá en 1771. Se licenció y doctoró en 1772. Fue colegial en el Colegio de los Verdes, donde realizó diversos ejercicios, lecciones de oposición, defensa de conclusiones, y la prueba para recibir el grado de licenciado. Fue nombrado Bibliotecario Mayor de su colegio. Sustituyó *pro universitate* durante varios cursos las cátedras de primer y segundo año de Instituciones civiles. Por turno, moderó las conclusiones dominicales. Y también se le nombró para el cargo de examinador de bachilleres. A finales de 1779 era canónigo de la Iglesia Magistral de los Santos Justo y Pastor de Alcalá de Henares.

Juan Francisco Antonio de los Heros la Herrán¹²⁰, nacido en Molinar de Carranza (Vizcaya), ostentó el título de Marqués de Someruelos. Obtuvo en la Universidad de Sigüenza el grado de bachiller en Cánones en enero de 1767, y lo incorporó a la Universidad de Alcalá. Cursó estudios de griego en la universidad y fue colegial y rector del Colegio de los Verdes. Entre 1767 y 1772 leyó de oposición en su colegio en varias ocasiones, y también presidió y defendió diversos ejercicios de conclusiones. Durante los años 1767 y 1768, fue el comisionado para la formación del índice e inventario del Archivo del Colegio Máximo de la Compañía de Jesús de Alcalá de Henares. En marzo de 1771 realizó la prueba de grado, en su colegio, obteniendo la licenciatura, y también se doctoró antes de acabar ese mismo año. Abogado de los reales consejos, era miembro del Colegio de Abogados de Madrid, y de las reales academias de Madrid de Historia eclesiástica (1769) y Derecho real práctico de España (1771), en las que efectuó varias disertaciones históricas sobre varias leyes del reino, defendiendo conclusiones sobre las mismas. Emitió, en calidad de abogado, diversos informes; así como argumentos, consultas y votos en su calidad de juez eclesiástico y secular. En 1772 comenzó a sustituir *pro universitate* la cátedra de Historia eclesiástica, y presidió en la universidad un acto mayor, de 180 capítulos, sobre las clases de contratos de buena fe existentes en el Derecho español, pontificio, civil, y “público universal”. Fue académico de la real de Cánones o Liturgia; de la de Leyes; de las de Artes y Teología de Santo Tomás de Madrid, entre 1772-1776. Opositó a las prebendas doctorales de Segovia (1772), Toledo (1773), Sigüenza (1775) y San Ildefonso de Alcalá de

119 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 828.

120 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 370.

Henares (1776), resultando elegido para esta última. Desde 1773 ostentaba la condición de juez examinador de los grados de bachiller jurista de la Universidad de Alcalá. En 1774 fue propuesto al claustro de la Facultad de Cánones como moderante de la Academia del patio de continuos, quedando elegido para un periodo de dos años con honores de catedrático.

Francisco María Riesco¹²¹, nacido en San Pedro de Arbás (Asturias), fue colegial en el Colegio de los Verdes. Bachiller en ambos Derechos (1779), licenciado y doctor, en 1783, por la Universidad de Alcalá. Fue miembro de una de las Academias existentes en la universidad, donde efectuó los ejercicios acostumbrados.

Pelayo Antonio Uriarte¹²², nacido en Ampuero (Cantabria), diócesis de Santander, fue colegial en el Colegio de los Verdes. Ganó un curso de Leyes en la Universidad de Zaragoza. Se incorporó a la Universidad de Alcalá, donde se graduó de bachiller en ambos Derechos en 1788, así como de licenciado y doctor en 1792. Fue miembro de una de las Academias existentes en la universidad, donde realizó los ejercicios correspondientes “a su clase y antigüedad”.

Ramón Calvo Rozas¹²³, nacido en 1768 en el lugar de Ranero (Cantabria), en el Valle de Carranza, en el Obispado de Santander, inició sus estudios de Filosofía en el Convento de San Francisco de Medina de Pomar, donde ganó tres cursos de Lógica, Metafísica y Física. Después se matriculó en la Universidad de Oñate, donde estudió Filosofía Moral y ganó tres cursos de Leyes; luego se incorporó a la Universidad de Zaragoza, donde cursó durante tres años estudios de Derecho y se graduó de bachiller legista, en 1788, y durante otros dos años cursó Derecho Canónico. Incorporado a la Universidad de Alcalá, recibió los grados de bachiller en Derecho Canónico (1790), de licenciado y de doctor (1792). En 1788 obtuvo una beca en el Colegio de los Verdes, en el que leyó de oposición, defendió conclusiones, y ocupó los cargos de consiliario y secretario. Fue profesor sustituto de la cátedra de Instituciones civiles, y miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Zaragoza, en cuya universidad asistió durante dos años a la cátedra de Derecho Natural. Desde que pasó a residir en Alcalá de Henares, era miembro de la Acade-

121 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 696.

122 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 839.

123 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 125.

mia de los Santos Justo y Pastor, donde realizó varios ejercicios tanto civiles, como canónicos. También fue miembro de la Academia de Jurisprudencia de Carlos III, establecida en el convento de San Felipe el Real. En esta Academia, desempeñó los oficios de relator, abogado y juez; formó apuntes, peticiones, alegatos y sentencias; efectuó informes para algunos pleitos, y votó en otros. Fue profesor en la Academia de Derecho Civil y Canónico establecida en el Oratorio de San Felipe Neri de Madrid, bajo el título de la Purísima Concepción. El claustro de la Universidad de Zaragoza le nombró repasante de Leyes, oficio que desempeñó durante dos años, durante los cuales explicó las Instituciones justinianeas. Fue recibido como abogado de los reales consejos.

Andrés Caballero Rivas¹²⁴, había nacido en 1770 en Aldeacueva (Vizcaya), en el Valle de Carranza, Diócesis de Santander, lugar de procedencia también del colegial Francisco José del Valle Roldán algunos años antes. Estudió Filosofía durante tres años en el Seminario Conciliar de San Jerónimo de Burgos. En la Universidad de Alcalá recibió los grados de bachiller en ambos Derechos, licenciado y doctor. Fue colegial en el Colegio de los Verdes, donde ejerció los empleos de secretario, maestro de ceremonias, bibliotecario mayor, consiliario y vicerrector; y donde sostuvo numerosas conclusiones de diferentes materias, respondiendo a los argumentos de los colegiales. Fue individuo actuante y presidente turnario de la Academia de los Santos Justo y Pastor de la Universidad de Alcalá, donde realizó los ejercicios acostumbrados y ocupó el cargo de secretario; y donde fue sustituto de las cátedras de Instituciones civiles y canónicas. Fue individuo de la Academia de Derecho Civil, Canónico y Patrio con sede en el Oratorio de San Felipe Neri de Madrid. En 1799 fue recibido de abogado de los reales consejos.

Juan Antonio de la Dehesa¹²⁵, nacido en Avilés (Asturias), Diócesis de Oviedo, en 1779, estudió latinidad, retórica y poesía en el Seminario de las Escuelas Pías de Madrid. Fue colegial en el Colegio Mayor de San Bartolomé de Salamanca, donde ganó un curso de Lógica y otro de Filosofía Moral y Metafísica. Matriculado en la Universidad de Alcalá, inició la carrera de jurisprudencia, graduándose de bachiller en ambos Derechos, y obteniendo la licenciatura y el doctorado. Fue individuo de una de las Academias de Jurisprudencia existentes en la universidad, donde realizó numerosos ejerci-

124 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 117.

125 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 194.

cios. El claustro de la Facultad de Cánones le confió la moderantía de dicha Academia. En 1794 tomó posesión de una beca en el Colegio de los Verdes, donde realizó numerosos ejercicios y ocupó los empleos de secretario, bibliotecario mayor y menor, maestro de ceremonias, vicerrector y rector. En 1799 fue recibido de abogado de los reales consejos. Era académico de la Purísima Concepción, advocación del Oratorio de San Felipe Neri de Madrid, donde defendió varias conclusiones.

Juan Antonio Urizar¹²⁶, había nacido en el lugar de Zuaza (Álava), Obispado de Calahorra, en 1773, donde fue ordenado diácono. Estudió latinidad, poética, retórica y griego. Cursó en las cátedras de Lógica y Filosofía Moral. En 1793 se graduó de bachiller en artes por la Universidad de Toledo. Ese mismo año comenzó sus estudios jurídicos en Toledo, que continuaría en la Universidad de Alcalá. Se graduó de bachiller en ambos Derechos (1796), así como de licenciado y doctor (1798). Fue recibido de abogado de los reales consejos (1799). Sustituyó *pro universitate* diferentes cátedras de ambos Derechos, y durante todo un cursillo de verano la cátedra de primer año de Instituciones canónicas. Fue miembro de las Academias de Jurisprudencia de Toledo y Alcalá de Henares, en las que realizó los ejercicios correspondientes. En 1796 fue admitido en el Colegio de los Verdes, donde ejerció como vicerrector, consiliario, bibliotecario mayor y menor, maestro de ceremonias y secretario; en el colegio leyó en varias ocasiones, compuso numerosas disertaciones y sostuvo varias conclusiones.

Y el último, de este grupo de juristas, Francisco Miguel Ranero¹²⁷, nacido en la villa de Lanestosa (Vizcaya), entre Carranza (Vizcaya) y Soba (Cantabria), perteneciente al Obispado de Santander, estudió Filosofía durante tres años en la Universidad de Burgos. Incorporado a la Universidad de Alcalá, inició la carrera de Jurisprudencia, graduándose de bachiller canonista (1794), legista (1795), así como de licenciado y doctor (1797). Fue miembro de la Academia de Jurisprudencia de los Santos Justo y Pastor de la Universidad de Alcalá, donde realizó los ejercicios acostumbrados, alcanzando la condición de moderante. Individuo de la Academia de la Purísima Concepción existente en el Oratorio de San Felipe Neri de Madrid. Fue rector del Colegio de los Verdes (1799), en el que tuvo, en tanto que colegial, conclusiones y demás ejercicios. En la universidad sustituyó varias cátedras.

126 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 840.

127 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 685.

En general, disponemos de pocos datos sobre la proyección de los estudiantes de la Universidad de Alcalá y de sus colegiales en la administración civil y eclesiástica. Se trata, sin embargo, de una información básica para analizar el éxito y prestigio que tuvo la Universidad de Alcalá y su colegio mayor y menores, desde su fundación y a lo largo de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX, incidiendo sobre la realidad de la institución universitaria. Para poder alcanzar ese objetivo es necesario contar antes con investigaciones parciales, acotadas temporal y espacialmente, ya que hablamos de casi medio centenar de colegios y de millares de colegiales, porcionistas y estudiantes de todo tipo. Ahí se inscribe nuestra aportación, a partir de los datos de uno de los colegios más importantes dentro del conjunto de los menores, el Colegio de los Verdes.

La línea prosopográfica pasa por ver la proyección colegial en determinados destinos, como por ejemplo los americanos. En tal sentido, un ejemplo significativo lo constituyen los vasco-navarros en la Audiencia de Santafé de Bogotá¹²⁸ o en otras audiencias como la de Quito, por el significativo número de colegiales del Colegio de los Verdes con ese origen geográfico. Tal es el caso de Francisco López de Dicastillo, que fue colegial del Colegio de los Verdes en 1673, y que tuvo una larga carrera americana que le llevó a ser oidor en Santo Domingo y Santafé de Bogotá, fiscal y oidor en Lima y presidente en Quito. Así, de las 214 las personas que ocupan un alto cargo en la Audiencia de Quito, 34 corresponden a nombramientos de presidente de la Audiencia en el periodo de 1563 a 1778; 11 Regentes de 1776 a 1819; 127 Oidores de 1563 a 1820; y 42 Fiscales de 1563 a 1819. Y si cotejamos, por ejemplo, ese listado de funcionarios de la Audiencia de Quito con los datos de los colegiales del Colegio de los Verdes es cuando podemos empezar a ver las posibles líneas de promoción y la realidad de un “efecto llamada” entre antiguos residentes,

128 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Universidad y Administración: la presencia de la Universidad de Alcalá de Henares en el Nuevo Reino de Granada”. En ALCÁNTARA, Manuel, MARTÍNEZ, Antonia y RAMOS, Marisa (Eds.): *IV Encuentro de Latinoamericanistas*. Salamanca, 1995, pp. 1766-1807. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “América y los estudiantes vasco-navarros de la Universidad de Alcalá de Henares: el caso neogranadino”. En *Euskal Herria y el Nuevo Mundo. La contribución de los vascos a la formación de las Américas*. Vitoria, 1996, pp. 535-553. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “La presencia de la Universidad de Alcalá en el Nuevo Reino de Granada: Santa Fe de Bogotá en la carrera administrativa de algunos universitarios alcalaínos (época colonial)”. En SOTO ARANGO, Diana (Editora): *Estudios sobre Historia de la Educación Latinoamericana. De la Colonia a Nuestros días*. Tunja, Boyacá, 2000, pp. 17-26.

confiriéndole significado a unas prácticas de apoyo a la promoción hacia determinados cargos, en la administración civil y eclesiástica, por parte de la “casta” constituida por los poderosos excolegiales.

Algunos colegiales de Alcalá de Henares, procedentes del Mayor de San Ildefonso y del Colegio de los Verdes, para los que contamos con información de su carrera universitaria, administrativa y de gobierno, bien pueden ilustrar esas “salidas” profesionales tras el ejercicio de su práctica formativa en la universidad, en tareas de “administración” de justicia, desde el ejercicio del oficio de Rector u otro cargo con vinculación a la propia Universidad de Alcalá, etc. Sabemos de un total de 18 colegiales de Alcalá que tuvieron como destino la Audiencia de Quito¹²⁹, entre los cuales están 3 que cursaron en el Colegio de los Verdes, el presidente Francisco López de Dicastillo y Azcona (1703); el oidor ya citado, Pedro Martínez de Arizala (1720); y el fiscal Felipe Nicolás Fajardo y Monroy (1715). Junto a ellos hay 8 que cursaron en el Mayor de San Ildefonso, Dionisio Pérez Manrique (1622)¹³⁰, Plácido de Salinas (1652), Alonso del Castillo y Herrera (1659), quien además era natural de Quito (Ecuador), Mateo de la Mata Ponce de León (1668), Antonio de Ron y Bernardo de Quirós (1683), Simón de Rivera y Aguado (1715), José Quintana y Acevedo (1716) y Andrés Morales Arce y Reinoso (1748). Y también contemplamos a los 15 colegiales del Colegio de los Verdes presentes en las audiencias americanas, de los cuales 3 corresponden a los ya citados de la Audiencia de Quito.

Como ejemplo de las líneas de promoción en los destinos, tenemos la coincidencia en la Audiencia de Quito, a comienzos del siglo XVIII, de varios colegiales del Colegio de los Verdes en el entorno del oidor de la Audiencia de Quito, Pedro Martínez de Arizala. También se da la circunstancia de que 6

129 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Universidad y universitarios. Colegiales de Alcalá en la Audiencia de Quito (siglo XVIII)”. En DOS SANTOS, Eugénio (Editor): *Actas do XII Congresso Internacional de AHILA*. Volumen V. Porto (Portugal), 2002, pp. 73-98.

130 CASADO ARBONIÉS, Manuel: *La carrera americana de un antiguo colegial mayor y rector de la Universidad de Alcalá de Henares: don Dionisio Pérez Manrique en el Virreinato del Perú (1629-1678)*. Universidad de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1993. 332 pp. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Burocracia y corrupción administrativa: los oficios en Indias de un Colegial-Rector del Mayor de San Ildefonso de Alcalá (siglo XVII). *Acervo*, 2 (1993), pp. 23-74. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Pérez Manrique y Ciria, Dionisio (1599-1678)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 549-552.

criollos se desplazaron a la Universidad de Alcalá para cursar en el Colegio de los Verdes, y que dos de ellos lo hicieron desde el territorio de la Audiencia de Quito, uno natural de Santiago de Guayaquil, Francisco de Oreamuno, colegial jurista y porcionista en 1690; y el otro, Diego Rodríguez de Rivas y Velasco, en 1728, que era natural de Riobamba, hijo del Capitán General y Presidente de la Audiencia de Guatemala, y que tras su paso por el Colegio de los Verdes inició una larga carrera eclesiástica en España para volver de nuevo a tierras americanas, como Obispo de Comayagua (Honduras), y acabar al frente del Obispado de Guadalajara (1763-1770)¹³¹. De los cuatro restantes, dos procedían de Lima; Miguel Gomendio Urrutia en 1691, quien se ocupó como Fiscal de la Audiencia de Chile y fue luego Alcalde del Crimen de la Audiencia de Lima; y Lorenzo López de Eceiza en 1701. Por su parte, Manuel López y Cotilla en 1725 era natural de Puebla de los Ángeles en México, y Luis Calixto Quero y Alarcón en 1732 procedía de Sorata, en Larecaja, La Paz, Bolivia. Vemos así una posible línea de proyección colegial, que se hizo presente en la Audiencia de Quito en el siglo XVIII, para algunos colegiales del Colegio de los Verdes, los tres citados, y también del Colegio Mayor de San Ildefonso, otros ocho, que en algún momento de su carrera administrativa y de gobierno estuvieron destinados en dicha Audiencia. Casos como este, nos permiten constatar, en parte, cuál era el sentido y la orientación de las carreras con destino en los territorios de América, destacando, en principio, el peso superior de los letrados, colegiales de formación jurista, sobre los colegiales teólogos con cargos eclesiásticos. En cambio, las expectativas de culminación, de ascenso y de promoción son, aparentemente, superiores para los eclesiásticos que para los letrados. Esta afirmación parecería comprobarse al comparar la proporción relativa de los que accedieron al arzobispado o al obispado, con la de los que accedieron a las presidencias de audiencias, pero siempre hay que matizar el carácter absoluto de una aseveración de este tipo y es importante conocer las carreras profesionales de los colegiales.

En el mundo moderno de los siglos XVI y XVII la monarquía hispana de la dinastía de los Austrias fue el único estado que tuvo que crear una estructura administrativa para amplios y nuevos espacios, los del mundo americano y filipino. No se trata ahora de estudiar la organización administrativa, ecle-

131 GUTIÉRREZ LORENZO, María Pilar: "Universitarios alcaláinos en la Nueva España. Destinos profesionales en la Nueva Galicia". En GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique y PÉREZ PUENTE, Leticia (Coordinadores): *Permanencia y cambio I. Universidades hispánicas. 1551-2001*. México, 2005, pp. 409-410.

siástica y civil, de territorios como los europeos, americanos o asiáticos; ni de reflexionar acerca de la profunda problemática teológica y jurídica, o ideológica en última instancia, que presentó, porque lo que nos planteamos en este capítulo es un objetivo mucho más modesto. Se trata de comprobar cómo la implantación de una compleja estructura administrativa, polivalente por lo que tenía de control político, jurídico y eclesiástico, requirió de hombres formados en las universidades y colegios, capaces de cumplir las tareas que se les demandaban. Este conjunto de hombres estaban bien integrados en el sistema; se sometieron a la dinámica impuesta por la corona, creados a imagen y semejanza de las propias actuaciones que se les encomendaban; eran poseedores de unos determinados sistemas de valores, que desarrollaron a partir de la “pedagogía colegial” de la que se habían imbuido en los colegios donde residieron y en las universidades donde cursaron; estaban encuadrados dentro de un grupo social con rasgos específicos; y acabaron constituyendo eso que denominamos la burocracia imperial.

Aquellas “canteras de burócratas”¹³² que abastecieron de funcionarios al estado moderno de los Austrias fueron las universidades y colegios; Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares monopolizaban el acceso a los principales cargos administrativos, civiles y eclesiásticos. Los cuatro Colegios Mayores salmantinos, el de San Ildefonso de Alcalá de Henares y el de Santa Cruz de Valladolid, lograron una clara e indiscutible posición de preeminencia, funcionando de manera corporativa, como “casta” colegial, y estableciendo mecanismos de reproducción que bloquearon la irrupción de porcionistas, manteístas y otros estudiantes, que aspiraban a alcanzar su misma condición y privilegios. Los colegiales mayores coparon el “poder” universitario, e impidieron el acceso a su grupo elitista a otros procedentes de la propia universidad, de otras universidades, o de cualquiera de las instituciones colegiales de distinta naturaleza que proliferaron por los territorios hispánicos, incluidos los virreinos americanos.

El entorno de los colegiales mayores, bien conocido, se afianzó en el siglo XVII, acaparando los mejores cargos y oficios, evitando, en la medida de lo posible, tener que asumir destinos lejanos como los de América o Filipinas, lo que les distanciaba de los centros de poder e influencia, y les limitaba en su carrera de ascensos seguros y continuos, junto a otras causas. Las chancillerías, las audiencias peninsulares y los consejos fueron siempre los des-

¹³² GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo y LORENTE GASCA, María José: “Canteras de burócratas”. *Historia* 16, 74 (1982).

tinios predilectos de los colegiales, aunque desde el siglo XVI también hubo brillantes carreras americanas, en ocasiones claves para un futuro ascenso a otros cargos en la península. Pero muchas veces los colegiales depositaban sus esperanzas para conseguir destinos o para mejorar a partir de los que desempeñaban, en el ascenso de sus compañeros de colegio, en definitiva, en que sus iguales avanzaran en sus carreras hasta alcanzar puestos en los Consejos de Castilla, de Indias, de Órdenes, etc., incluso la presidencia de los mismos, y que les llamasen al desempeño de los cargos más apreciados y de la máxima estimación, aunque los que estuviesen ocupando ya les reportasen pingües beneficios, eso sí, lejos de la metrópoli peninsular.

La movilidad hay que entenderla en un doble sentido; por una parte podría ser de plaza a plaza dentro de una misma audiencia; y por otra podría ser de audiencia a audiencia; ya fuesen de presidente, oidor o fiscal, y, en el caso americano, siendo las de México y Lima las más cotizadas. Sin embargo, como decía el doctor Jerónimo de Luna, oidor de la Audiencia de Guala- jalajara, en la Nueva España, colegial del Colegio de Santa María de Jesús de Sevilla, *“yo me hallo en esta audiencia de Guadalajara de oidor más antiguo sin desear salir de ella porque en las indias todas son iguales y solo se mexora de lugar con el acenso”*¹³³. Una opinión a tener en cuenta, aunque este oidor procediese de uno de esos colegios que no pudo competir con los mayores a la hora de proveer la mayoría de los destinos para los juristas y teólogos que salieron de las universidades y colegios para ocupar los puestos que la administración civil y eclesiástica ofrecía.

Los poderosos colegiales mayores salmantinos, con el Colegio Mayor de San Bartolomé a la cabeza, se hacían con los mejores nombramientos, mientras que los colegiales del propio Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares y otros colegios menores, como el de Santa Catalina Mártir, o como el de Santa María de Jesús de Sevilla, que acabamos de citar, se veían limitados en sus carreras, y probablemente en la mayor parte de las ocasiones, contra sus propios deseos e intenciones, se veían abocados a aceptar destinos menores y a emprender el camino hacia tierras americanas. Las salidas profesionales de los colegiales mayores, y también de los menores, para ocupar

133 OLLERO PINA, José Antonio: “Las carreras en Indias de los colegiales de Maese Rodrigo de Sevilla en el siglo XVII”. En TORRES RAMÍREZ, Bibiano y HERNÁNDEZ PALOMO, José J. (Coordinadores): *Andalucía y América en el Siglo XVII: Actas de las III Jornadas de Andalucía y América*. [Celebradas en la Universidad de Santa María de la Rábida, marzo, 1983]. Vol. 1, 1985, pp. 119-138.

los distintos puestos, importantes y no tan importantes, de la administración dependían, por tanto, de varios factores, pero las conexiones familiares y las posiciones de otros colegiales en la jerarquía político y administrativa eran los más importantes. De este modo es como se define la solidaridad intercolegial que funciona en los mecanismos de acceso y promoción, y éste y no otro, es el verdadero significado del término “prestigio”, aplicado a un colegio frente a otro, y también para diferenciar a los colegiales de beca completa, frente a porcionistas, manteístas u otros estudiantes universitarios.

La presencia de miembros de un determinado colegio, mayor o menor, en los grandes consejos, -como el de Castilla o el de Indias-, en otros altos órganos e instancias de la administración, en las cortes virreinales, en las presidencias y gobernaciones, o en las audiencias, -incluidas las americanas-, salvo en brillantes excepciones, era la clave para aumentar las posibilidades de que los colegiales iniciasen, o mejorasen, en sus carreras en la administración civil y eclesiástica. Compañeros colegiales, pero también competidores desde sus respectivos colegios, aunque sin duda detentadores de una identidad de intereses, y formados en una misma “pedagogía colegial”. En ese sentido, los colegios menores, como el Colegio de los Verdes, intentarán imitar a los colegios mayores en sus comportamientos individuales y colectivos, practicando sus colegiales una “solidaridad de grupo” marcada, muchas veces, por la misma procedencia geográfica; por una misma extracción social; por una idéntica formación teológica, jurista o ambas; y por igual destino profesional, aunque fuese en puestos más o menos estimados, o que reportasen más o mejores beneficios.

En el caso de los destinos americanos, cuando un colegial conseguía su primer destino en tierras ultramarinas, en América o en Filipinas, estaba determinando su permanencia en las mismas hasta su muerte. El retorno a la metrópoli, es decir, el poder combinar el ejercicio profesional entre territorios coloniales tan alejados y la propia metrópoli, era difícil en ese sentido de ida y vuelta. Y para muchos de estos funcionarios ex colegiales, el sentimiento de nostalgia ante un casi imposible regreso no era irreal, sino que se fundamentaba en la experiencia centenaria. Y aquellos que conseguían regresar no lo hacían para promocionar su carrera, sino al final de ella para morir en su tierra. En cambio, los que habiendo iniciado su carrera en la propia Península o en los territorios europeos de la monarquía hispana, muchas veces emprendían el viaje hacia América o Filipinas convencidos de que en esos lejanos territorios podrían progresar en su *cursus honorum*. Sin embargo, la impronta

colegial y la actitud que mostraban la mayor parte de los funcionarios hacía que el tener que partir hacia destinos en los virreinos americanos se hiciera por no haber tenido la oportunidad real de iniciar una carrera en el ámbito peninsular o europeo.

Los excolegiales van a ser los funcionarios que caractericen los gobiernos y administraciones del Antiguo Régimen y en especial a los de la época de los Austrias. Fueron los antiguos colegiales teólogos los que accedieron a los más altos puestos de la jerarquía eclesiástica, arzobispos y obispos, mientras que los colegiales juristas veían como sus esperanzas de convertirse en letrados de los consejos y audiencias, los puestos equivalentes de la administración civil, era siguiendo unas reglas de proporcionalidad marcada desde los propios colegios mayores. Para los cargos eclesiásticos, la carrera americana previa era más importante que para los cargos civiles, ya que en ese ámbito disminuían las posibilidades de promoción por la competencia de los que procedían de otros sectores como el Santo Oficio. De ahí que la movilidad del letrado sea mayor que la del clérigo, dadas las peculiaridades características de ambas estructuras y organizaciones administrativas, la eclesiástica y la civil, la primera sedentaria, la segunda nómada, en función de los distintos objetivos que se planteaba la Corona para cada una de ellas. Y también la tendencia al aumento de los estudios jurídicos frente a los teológicos en universidades y colegios, sobre todos a medida que avance el siglo XVIII y los planteamientos políticos con la nueva dinastía de los Borbones.

Siguiendo con los estudios de caso, para el Virreinato de Nueva España¹³⁴,

134 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Las Universidades de Alcalá y Sigüenza y su proyección institucional americana: Legalidad, modelo y estudiantes universitarios en el Nuevo Mundo*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1997. CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Proyección profesional desde las Universidades de Sigüenza y Alcalá: una biografía colectiva de sus colegiales en América". En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique (Ed.): *Las Universidades Hispánicas: de la monarquía de los Austrias al centralismo liberal. V Congreso Internacional sobre Universidades Hispánicas*. Salamanca, 2000, pp. 129-140. MONTIEL, Isidoro: *Historia de la Universidad de Sigüenza*. Universidad del Zulia. Maracaibo, 1963. FUENTE, José Julio de la: *Reseña histórica del Colegio-Universidad de San Antonio de Portaceli en Sigüenza...* (Madrid. 1877). Edición facsímil con introducción de Juan Antonio García Fraile. Madrid, 1996. DÁVARA RODRÍGUEZ, Francisco Javier: "El Colegio Universidad de San Antonio de Portaceli". *Anales Seguntinos*, I:3 (1986). SANZ SERRULLA, Javier: *Historia de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sigüenza*. Diputación Provincial de Guadalajara. Guadalajara, 1987. SANZ

los hay para la Audiencia de Nueva Galicia, donde fue oidor, de 1722 a 1730, José Antonio Garziga Samper¹³⁵ antes de retirarse a la vida religiosa, y que había sido colegial en el Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá. Por esa misma Audiencia de Nueva Galicia también pasó Manuel del Castillo y Negrete Fernández Roper¹³⁶, de quien ya hemos hablado, nacido hacia 1750 en la localidad de Peñalver (Guadalajara), quien ingresó en el año 1761 en el Colegio de San Antonio de Portaceli de Sigüenza, donde obtuvo el grado de Bachiller en Derecho canónico en mayo de 1766. Luego consiguió la beca de nominación propia del Colegio Santa Catalina Mártir o de los Verdes en noviembre de 1767. Al año siguiente, en 1768 ingresó en una academia de derecho canónico y civil de Madrid, donde llegaría a profesor y vicepresidente, para completar la formación canonista recibida en Sigüenza y Alcalá, con el estudio y enseñanza del derecho civil en la villa y corte matritense. En 1771 obtuvo el Grado de Licenciado en la Facultad de Sagrados Cánones en la Universidad de Alcalá. En octubre de 1773 fue nombrado Rector de su Colegio Santa Catalina Mártir o de los Verdes y en 1774 presidió un acto doble de leyes en la Facultad de Sagrados Cánones. Hizo sustituciones y oposiciones a Cátedra y a prebendas doctorales y canonjías en Sigüenza y en la Iglesia Colegial del Palacio Real de San Ildefonso. Fue visitador del obispado seguntino en el año de 1775, luego abogado del Consejo Real y en noviembre de 1780 ingresó como académico correspondiente en la Real Academia de la Historia, continuando con el ejercicio de Leyes en Alcalá y Madrid. Ya como alto funcionario, ocupó puestos importantes en España al inicio de su carrera, y también al regresar a la Península al final de la primera década del siglo XIX, tras más de treinta años en Filipinas y tierras americanas, donde ejerció muchas y muy variadas responsabilidades administrativas, sobre todo en la Nueva España. En Filipinas,

SERRULLA, Javier: *Las Facultades de Cánones y Leyes de la Universidad de Sigüenza*. Casa de Guadalajara. Madrid, 2005.

135 GUTIÉRREZ LORENZO, María Pilar: “Universitarios alcalaínos en la Nueva España. Destinos profesionales en la Nueva Galicia”. En GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique y PÉREZ PUENTE, Leticia (Coordinadores): *Permanencia y cambio I. Universidades hispánicas. 1551-2001*. México, 2005, pp. 404-405.

136 GUTIÉRREZ LORENZO, Pilar y CASADO ARBONIÉS, Javier: “La formación universitaria de Manuel del Castillo Negrete y su carrera administrativa en América (1750-1812)”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 9 (1992), pp. 213-222. CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: “Castillo y Negrete, Manuel del (ca. 1750-post 1812)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 162-164.

entre los años 1778 y 1787, fue Oidor de la Audiencia, Fiscal interino, y Asesor Legal General del Gobierno y del Tesoro en Manila, donde escribió su *Remedio político y civil para corregir los defectos de una república...* (Sampaloc, 1779), obra que respondía a los postulados ilustrados de promoción de los segmentos sociales más desfavorecidos¹³⁷. En América, entre 1787 y 1810, fue Oidor en la Audiencia de Guadalajara, Alcalde del Crimen en la Audiencia de México, Regente de la Audiencia de Guatemala y luego Regente de la de México. Se casó en Guadalajara, en 1790, con Felipa María Soto Posada, hija del Alguacil Mayor de la Audiencia, y con ella tuvo siete hijos, de los que el segundo, nacido en México, fue administrador provincial en la España de Fernando VII en los años treinta del siglo XIX. El 27 de octubre de 1810 fue nombrado Ministro Togado del Consejo de Indias, aunque en la capital novohispana no querían prescindir de sus conocimientos. Fue Fiscal de Nueva España en el Consejo de Castilla e Indias, entonces unidos, y después procurador y consejero en el mismo. El testamento de Manuel del Castillo y Negrete data del 6 de junio de 1812, dictado muy poco antes de fallecer.

Conocemos a los naturales de Canarias que vinieron a estudiar a la Universidad de Alcalá¹³⁸. Y posiblemente la vinculación de Alcalá de Henares con Canarias tenga su origen en el hecho de que uno de los que dieron testimonio en el acto de presentación del volumen público de las Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso el 22 de enero de 1510 fue el “*reverendísimo y magnífico señor D. Pedro de Ayala, Obispo Rubicense*”¹³⁹, obispo de la Diócesis de Rubicón, después canariense-rubicense, en las Islas Canarias¹⁴⁰. Entre

137 AZNAR I GARCÍA, Ramón: *Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 2002, p. 236, nota 125

138 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Estudiantes canarios en las universidades de Alcalá y Sigüenza durante el Antiguo Régimen y su proyección en América”. *Revista de Historia Canaria*, 186 (2004), pp. 119-153. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Canarios en el panorama universitario español y americano durante la Edad Moderna”. *Tebeto. Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, 17 (2005), pp. 13-69.

139 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “El Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares y sus Constituciones fundacionales. 1510”. En *Conmemoración del V Centenario de la promulgación, por el Cardenal Cisneros, de las Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares*. Guadalajara, 2010, p. 158.

140 SANTIAGO CASAÑAS, Juan Gabriel: *Cronología y síntesis de la conquista de Gran Canaria*. Bilenio Publicaciones. Las Palmas de Gran Canaria, 2017, pp. 117-137.

esos canarios que vinieron a formarse a Alcalá encontramos a aquéllos que cursaron en el Colegio Santa Catalina Mártir o de los Verdes. Así podemos destacar la cualificada presencia en la administración de personajes canarios formados en las aulas de dos ciudades colegiales y universitarias como Sigüenza y Alcalá de Henares, algunos de los cuales contribuyeron también al traslado simbiótico a tierras americanas, algunos desde Canarias, de un modo de actuar, proceder y pensar que tuvo que forjarse a partir de la formación humanista, jurídica, canónica o teológica recibida y propiciada por ese ambiente universitario, -alcalaíno o seguntino-, en el que se pasaron parte de su vida. En un primer sondeo hemos encontrado setenta y un universitarios canarios que pasaron por las universidades de Sigüenza y Alcalá de Henares.

Los libros de claustro de la universidad, los de matrícula de los colegios, los expedientes personales de los colegiales, las constituciones y estatutos, los pleitos, junto a otra documentación académica, se encuentran en los libros y legajos de la Sección de Universidades del Archivo Histórico Nacional de Madrid¹⁴¹, pero también en la sección de Consejos o en la de Clero de ese mismo archivo, así como en el Archivo Municipal de Alcalá de Henares¹⁴²; además de la Biblioteca Nacional, Biblioteca de Palacio, Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Biblioteca de la Universidad Complutense o la Biblioteca de Pedagogía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas¹⁴³, todas ellas en Madrid. A partir del catálogo con la relación completa de colegiales¹⁴⁴ de Alcalá de Henares y Sigüenza, que incluye miles de nombres y apellidos, procedencias¹⁴⁵, fechas de ingreso, informaciones genealógicas, colegios, acade-

141 GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Consuelo: *La sección de universidades del Archivo Histórico Nacional*. Madrid, 1962. 201 pp. CARMONA DE LOS SANTOS, María: *Guía de fondos de instituciones docentes. Archivo Histórico Nacional*. Madrid, 1999. 112 pp. SOTELLO MARTÍN, M^a Elena: *El Archivo Histórico de la Universidad de Alcalá*. Ulzama Ediciones. Alcalá de Henares, 2003. 267 pp.

142 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *Índice de los documentos del Archivo Municipal de Alcalá de Henares. Sección Histórica, sobre Universidad y Colegios*. Alcalá de Henares, 1990. 64 pp.

143 HERNÁNDEZ FRAILE, Paloma: *Catálogo bibliográfico de obras de Pedagogía en la Ilustración. Biblioteca de Pedagogía*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1988.

144 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): *Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá*. Madrid, 1946.

145 RODRÍGUEZ VICENTE, Encarnación y DOMINGO ACEBRÓN, María Dolores: "Fondos canarios en el Archivo Histórico Nacional de Madrid". En *V Coloquio de Historia Canario-Americana*. Las Palmas de Gran Canaria, 1982, tomo III, pp. 233-237.

mias, grados, etc., complementada en el catálogo del Colegio de San Antonio Portaceli de Sigüenza¹⁴⁶, desde 1485 hasta 1837, sabemos que vistieron la beca colegial un total de 625 universitarios, de los cuales 47 fallecieron en el propio colegio, mientras los 578 restantes egresados se promocionaron desde esa extracción académica. Con los datos disponibles sobre Alcalá de Henares y Sigüenza, hemos llegado a la elaboración de un listado de setenta y un universitarios de origen canario, del que se deducen sus preferencias por el Colegio de San Jerónimo o el Colegio de los Verdes y por las Academias de Jurisprudencia, pero también la elección de San Antonio Portaceli de Sigüenza a la hora de tomar grados mayores, por las mayores facilidades, también de índole económica. Las microbiografías de esos setenta y un universitarios canarios, nos dicen que la mayor parte de ellos se formaron en las universidades de Sigüenza y Alcalá de Henares, en sus colegios y academias. Algunos también tomaron grados académicos en otras universidades españolas o americanas, fueron opositores, o tuvieron alguna otra vinculación con el mundo universitario en España o América. Y también se dio la circunstancia del regreso al archipiélago tras haber obtenido destino en Canarias.

Universitario alcalaíno fue Francisco Nava Grimón¹⁴⁷, nacido en La Laguna en 1770, era hijo de Tomás de Nava Grimón, Marqués de Villanueva del Prado, célebre ilustrado artífice de la Tertulia que lleva su nombre, foco de ideas renovadoras entre la oligarquía isleña, y Presidente de la Real Sociedad Económica de Tenerife. Aunque no fue colegial verde, estudió en el Seminario Conciliar de Las Palmas de Gran Canaria y en los Reales Estudios de San Isidro de Madrid, y en el año 1788 figura inscrito en la Academia de Santa María de Regla, donde alcanza el doctorado en Leyes. Tras recibir la Orden de Carlos III en 1794, comienza su carrera americana¹⁴⁸, y lo hace al año si-

146 MONTIEL, Isidoro: *Historia de la Universidad de Sigüenza*. 2 tomos. Maracaibo, 1963.

147 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Estudiantes canarios en las universidades de Alcalá y Sigüenza durante el Antiguo Régimen y su proyección en América”. *Revista de Historia Canaria*, 186 (2004), pp. 119-153. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Canarios en el panorama universitario español y americano durante la Edad Moderna”. *Tebeto. Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, 17 (2005), pp. 13-69.

148 BALLESTEROS TORRES, Pedro Luis: “Universitarios alcalaínos en las Audiencias americanas. Siglo XVIII”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 9 (1992), p. 208. BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, Dewitt S.: *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821*. Westport, Connecticut, 1982, p. 232.

guiente con el nombramiento de oidor de la Audiencia de Guadalajara, cargo que ocupará hasta 1804. Su hermano de Alonso fue el fundador del Jardín Botánico de La Orotava, y Presidente de la Junta Suprema de Canarias, y sus tíos, Pedro y Domingo¹⁴⁹, ocuparon importantes cargos en la milicia, el primero como comandante general de las provincias internas de la Nueva España y el segundo como capitán de las compañías de guardias marinas de Cartagena.

Años antes, entre el último cuarto del siglo XVII y en el primero del siglo XVIII sí encontramos a tres destacados colegiales del Colegio de los Verdes, de origen canario. El palmero Ventura Lorenzo Méndez, inscrito el año 1673, y a quien dos años después encontramos ya como colegial de San Antonio Portaceli de Sigüenza.

El herreño Ángel Barreda Espinosa Castro, inscrito el año 1708, clérigo que era propietario en Venezuela de casa de alto y bajo, y tenía hacienda con 8.535 árboles de cacao y 25 esclavos en Caucagua¹⁵⁰. Fue canónigo de la Catedral de Caracas y examinador sinodal y vicario general de la diócesis. Fabricó en la parroquia de la Candelaria caraqueña, -en sus orígenes la ermita de los canarios-, una capilla dedicada a San Agustín, donde fue enterrado¹⁵¹. Desde la perspectiva docente fue catedrático de Instituta y Decano de la Universidad de Caracas, ejerciendo como abogado de la Audiencia de Caracas¹⁵².

Y Estanislao de Lugo y Viña, nacido en La Orotava, inscrito el año 1728, miembro de una familia de la elite insular, era hijo de Antonio Estanislao Lugo Viña y Ponte y María Magdalena Franchi Alfaro y Monteverde, desempeñó hasta su muerte en Las Palmas el 29 de julio de 1781¹⁵³ diversos oficios.

BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, Dewitt S.: *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América, 1687-1808*. México, 1984, pp. 286-287 y 338-339.

149 GUTIÉRREZ LORENZO, María Pilar: "Universitarios alcalaínos en la Nueva España. Destinos profesionales en la Nueva Galicia". En GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique y PÉREZ PUENTE, Leticia (Coordinadores): *Permanencia y cambio I. Universidades hispánicas. 1551-2001*. México, 2005, pp. 408-409.

150 CHACÓN S., Résmil E.: "El desarrollo de la propiedad cacaotera en Caucagua durante el siglo XVIII". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 11 (1994), pp. 321-326.

151 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: *Los canarios en la Venezuela colonial (1670-1810)*. Tenerife, 1999, pp. 204-205.

152 LEAL, Ildefonso: *El Claustro de la Universidad y su Historia*. Tomo I: 1721-1756. Caracas, 1970, pp. 36-231.

153 FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco: *Nobiliario de Canarias*. La Laguna, 1952, tomo I, p.116.

Fue Doctor en Sagrada Teología, canónigo y dignidad de Tesorero de la Catedral de Las Palmas, Juez de las Cuatro Causas en Tenerife, Gobernador eclesiástico, Provisor y Vicario General del Obispado

Relación con Canarias tuvieron otros dos colegiales verdes. Francisco Antonio de León y Araujo¹⁵⁴, nacido en Villanueva de los Infantes (Valladolid), pero originario de Alcalá de Henares, quien en su carrera administrativa renunció a ser Regente de la Audiencia de Canarias y declinó también entrar a un destino americano como Oidor de la Audiencia de Guatemala. En su carrera académica obtuvo los grados de Licenciado y Doctor y desde 1687 estaba inscrito como colegial jurista¹⁵⁵. Su información genealógica en Cánones está fechada en 1692. En lugar de promocionarse en la administración, prefirió hacer sustituciones y detentar cátedras¹⁵⁶ de Decretales Mayores (1708) y Menores (1707), de Instituta (1705), etc., en la propia Universidad de Alcalá. Y en 1718 aceptó un destino como Fiscal del Crimen en la Audiencia de Valencia.

Fancisco Javier Delgado Venegas y Luna¹⁵⁷, sevillano de Villanueva del Ariscal, quien inició su larga carrera eclesiástica como Obispo de Canarias¹⁵⁸,

154 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). *Universidades*. Libro 406-F, fº 148, 161, 168v, 196 y 203v. Libro 1.084, fº 49. Libro 1.147-F, fº 93 y 145. Legajo 36, exp. 76 y 85. Legajo 69, exp. 263. RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 419; además del apellido León, figura Enríquez, pero no lo hace Araujo.

155 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 166 y 170. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Universidad y universitarios. Colegiales de Alcalá en la Audiencia de Quito (Siglo XVIII)”. En DOS SANTOS, Eugénio (Editor): *Actas do XII Congresso Internacional de AHI-LA*. Volumen V. Porto, Portugal, 2002, pp. 73-98.

156 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Cátedras y Catedráticos de la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII*. Alcalá de Henares, 1998, pp. 146-147.

157 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). *Universidades*. Libro 1.078, fols. 315, 318, 326 y 337. Libro 1.084, fol. 159. Libro 1.269, fol. 144. Legajo 29, exp. 1. RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de (Marqués de Ciadoncha): Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid, 1946, p. 196. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: *Catálogo biográfico de colegiales y capellanes del Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá (1508-1786)*. Alcalá de Henares, 1992, p. 32.

158 ARANDA DONCEL, Juan: “Francisco Delgado Venegas, prelado de la diócesis canaria (1714-1781)”. En *V Coloquio de Historia canario-americana*. Las Palmas, 1984, tomo II, pp. 771-791.

prelatura que ocupó de 1761 y 1768. Licenciado en Artes por Sigüenza (1733) y Licenciado en Teología por la Universidad de Alcalá (1736), también había alcanzado el grado de Doctor en Derecho Canónico y había tomado posesión de una Cátedra de Artes tomista¹⁵⁹ en 1739. En su larga trayectoria universitaria, pasó por el Colegio de San Antonio Portaceli de Sigüenza y por la Universidad de Alcalá, donde fue colegial del Colegio de los Verdes¹⁶⁰, colegio en el que figura inscrito los años 1732 a 1734, entrando después al Colegio Mayor de San Ildefonso como colegial de voto en 1734, donde fue Rector los años 1739 y 1740. Tras ser canónigo magistral en la Catedral de Badajoz (1743) y en la de Córdoba (1744), llegó a ser Obispo de Sigüenza en 1768, en cuya universidad había estudiado. Fue Arzobispo de Sevilla en 1776, Patriarca de Indias en 1777 y Cardenal hasta su muerte en Madrid.

Entre los trescientos colegiales del Colegio de los Verdes recogidos en el libro de recepciones del colegio en el periodo comprendido entre 1664 y 1760, sólo tres últimos casos para ilustrar la realidad de tantos funcionarios desconocidos egresados de la universidad, que tuvieron largas trayectorias profesionales, unos en tierras americanas, y otros que provenientes de ellas, vieron en la Universidad de Alcalá el lugar idóneo para sus estudios y para abrirse camino en sus futuras carreras en la administración. El criollo¹⁶¹ Miguel Gómendio Urrutia¹⁶², nacido en Lima (Perú), quien tras pasar por el Colegio de

159 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Cátedras y Catedráticos de la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII*. Alcalá de Henares, 1998, p. 209.

160 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 173-174. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Universidad y universitarios. Colegiales de Alcalá en la Audiencia de Quito (Siglo XVIII)”. En DOS SANTOS, Eugénio (Editor): *Actas do XII Congresso Internacional de AHI-LA*. Volumen V. Porto, Portugal, 2002, pp. 73-98. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: *Catálogo biográfico de colegiales y capellanes del Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá (1508-1786)*. Alcalá de Henares, 1992, p. 32.

161 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Colegiales de origen americano en la Universidad de Alcalá (siglos XVI-XIX). Un viaje «corporativo» en busca de saber, grado y oficio”. En GARCÍA GARCÍA, Bernardo J. y RECIO MORALES, Óscar (Edición a cargo de): *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*. Fundación Carlos de Amberes. Madrid, 2014, pp. 323-343.

<https://www.fcamberes.org/media/files/Publicaciones/online/Las-corporaciones-de-nacion.pdf>

162 BALLESTEROS TORRES, Pedro Luis: “Universitarios alcalaínos en las Audiencias

San Antonio de Portaceli de Sigüenza, ingresó como colegial jurista supernumerario, en 1691, en el Colegio de los Verdes, siendo sustituto de cátedras. En 1713 ya lo encontramos como Fiscal de la Audiencia de Chile y en 1721 es ya, Alcalde del Crimen de la Audiencia de Lima, su ciudad natal. Dos burgaleses, el primero el eclesiástico, Juan Gutiérrez de Laiseca y Alvarado¹⁶³, nacido en Corazo (Burgos), quien obtuvo beca jurista porcionista, en 1681, en el Colegio de los Verdes. Fue Inquisidor en Cartagena de Indias y en Lima, renunciando a los obispados de Tucumán y de Popayán, para morir en 1713 antes de ser consagrado como Obispo de Cartagena de Indias. Y el segundo, Manuel Fernández de Villanueva, natural de Oña (Burgos), colegial jurista, en 1754, del Colegio de los Verdes. Pasó por la Universidad de Sigüenza y por el Real Colegio de San Bartolomé y Santiago de Granada (1746). En 1754 lo encontramos también en la Academia de San José de la Universidad de Alcalá. Obtuvo el grado de licenciado en Cánones, siendo Rector en 1755. Su carrera americana comienza con la concesión del empleo de Auditor de la Gente de Guerra de la provincia de Mérida de Yucatán y plaza de Campeche¹⁶⁴, sin embargo, el que

americanas. Siglo XVIII". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 9 (1992). BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, Dewitt S.: *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821*. Westport, Connecticut, 1982. BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, Dewitt S.: *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América, 1687-1808*. México, 1984.

163 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: "Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)". *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), p. 175.

164 ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI). Sevilla. *Indiferente General*, 545, L.4, Fol. 33v. El Pardo, 7 de marzo de 1763. Real decreto dirigido a José Ignacio de Goyeneche, Secretario del Consejo de Indias de la Negociación de Nueva España, para que la Cámara de Indias expida los despachos correspondientes al nombramiento del Ldo. Manuel Fernández de Villanueva, Rector del Colegio de los Verdes de Alcalá de Henares, como Auditor de Gente de Guerra de la provincia de Mérida de Yucatán. "En El Pardo, a 7 de marzo de 1763. A don Joseph Ignacio de Goyeneche. Atendiendo a la literatura, mérito y circunstancias del Licenciado don Manuel Fernández de Villanueva, Rector que ha sido del Colegio de los Verdes de Alcalá, le he concedido el empleo de Auditor de la Gente de Guerra de la provincia de Mérida de Yucatán y plaza de Campeche, por haber cumplido su tiempo don Sebastián Maldonado. Tendrase entendido en la Cámara de Indias, y se expedirán los despachos correspondientes". ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI). Sevilla. *Indiferente General*, 545, L.4. Fol. 75r-v. San Ildefonso, 2 de octubre de 1765. Real decreto dirigido al Marqués de Piedras Albas, Presidente del Consejo de Indias, por el cual se notifica el nombramiento de Manuel Fernández de Villanueva como Auditor de Guerra

hace efectivo en 1765 es el de Oidor de la Audiencia de Guatemala, y ya en 1775 es Alcalde del Crimen de la Audiencia de México.

Los ejemplos citados de colegiales de Alcalá de Henares proporcionan un intenso panorama humano, a partir del cual se pueden elaborar listados con obispos, oidores, consejeros, etc., que le dieron relevancia y prestigio a la Universidad de Alcalá. El método prosopográfico¹⁶⁵ nos permite obtener valiosos resultados cuantitativos a partir de ese ingente volumen de colegiales, fechas y cargos, pero además abre las puertas para profundizar en las biografías de todos esos personajes como vía para intentar perfilar un modelo de colegial, al igual que puede serlo el análisis de las constituciones de los colegios para abordar el tema de la pedagogía colegial. Si todos los colegiales, en tanto que individuos, son diferentes, sin embargo, puede afirmarse que están unidos por una serie de rasgos comunes de origen geográfico o familiar, a veces también patentes en su línea de promoción profesional hacia determinados territorios de la monarquía hispana como pueden ser los americanos.

El análisis de esos grupos o esferas de poder forjados en los colegios por sus colegiales es el que puede llegar a darnos una idea de cuál fue ese personaje ideal que fue el colegial mayor, -y en un nivel inferior también el colegial menor-, en la larga trayectoria académica de la Universidad de Alcalá hasta su cierre a mediados del siglo XIX. El acercamiento al catálogo de colegiales nos ha proporcionado datos significativos sobre los estudios cursados, el tipo de colegiatura, teóloga, jurista o de medicina, los grados obtenidos, si se llega a profesor, sustituto o catedrático, así como los destinos eclesiásticos y civiles alcanzados. Pero sólo cuando tengamos más datos sobre el conjunto colegial de la Universidad de Alcalá, y podamos ver las confluencias con otras, también estaremos en condiciones de hacer nuevos y variados análisis. Y entre ellos, por ejemplo, una aproximación a la presencia de estudiantes extranje-

de la Isla de Cuba y plaza de San Cristóbal. En San Ildefonso, 2 de octubre de 1765. Al marqués de Piedras Albas. *“Resultando vacante la Auditoría de Guerra de la Isla de Cuba y plaza de San Christóbal de La Habana, por haber regresado a continuar su mérito en España don Salvador Mas y Llópiz, he venido en conferirla con el mismo sueldo de dos mil pesos, que gozaba éste, a don Manuel Fernández de Villanueva, que obtiene igual empleo en la provincia de Campeche. Tendrase entendido en la Cámara de Indias, y se expedirán los despachos correspondientes”*. [Nota al margen. Fol.75r.]. *“Este sujeto fue promovido a oidor de Guatemala, por consulta de la Cámara de 16 de octubre de 1765”*.

165 RUBIO MUÑOZ, Francisco Javier: “Viejas fuentes, nuevos enfoques: prosopografía académica y bases de datos en Historia de las Universidades”. *Miscelánea Alfonso IX*, 2014 (Salamanca, 2015), pp. 403-419.

ros, en ciudades de marcado carácter universitario como puedan ser Alcalá de Henares o Salamanca. Algo que pasa por indagar en libros de matrícula o de claustro, listados de colegiales, provisiones de becas, oposiciones, etc., buscando nombres y datos de esos estudiantes extranjeros, naturales de otras naciones o territorios, y hacerlo teniendo presente el sentido del concepto de “nación” estudiantil en el ámbito universitario en la Edad Moderna. Ver el papel desempeñado por los individuos y comunidades de origen extranjero, su presencia en distintos ámbitos profesionales, sociales y políticos, e incluso su movilidad, transnacionalidad, cualificación y “cultura de servicio” a la Corona. Para profundizar en el conocimiento de los colegiales, analizando su vida y trayectoria profesional con detalle, para ver como muchos de ellos tuvieron un devenir intenso, destacando en el estudio y moviéndose dentro y fuera de las tareas administrativas que tuvieron encomendadas. El planteamiento de la estrecha relación entre la profesión y la posición social se hace patente en el medio universitario.

Más allá de estos y otros destacados apuntes biográficos, lo que se perfila es la línea de estudio de la vinculación y proyección de la Universidad de Alcalá y sus colegios en distintos territorios, incluidos los americanos, en su etapa histórica moderna, a través también de sus egresados, entendiendo que la universidad era la “madre” de su capacitación y profesionalización¹⁶⁶.

166 RIDDER-SYMOENS, Hilde de: “Capacitación y profesionalización”. En REINHARD, Wolfgang (Coordinador): *Las élites del poder y la construcción del Estado*. Madrid, 1997, pp. 191-218. RIDDER-SYMOENS, Hilde de (Editora): *Historia de la Universidad en Europa*. Volumen II: Las Universidades en la Europa Moderna temprana (1500-1800). Bilbao, 1999.

CAPÍTULO III

VIDA Y PEDAGOGÍA

El estudio del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir o de los Verdes, y de su fundadora Ctalina Suárez de Mendoza y Cisneros, en el marco del conjunto colegial de la Universidad de Alcalá nos lleva a abordar y concretar el argumento de que este colegio alcalaíno no queda en absoluto distanciado de una propuesta formativa común a lo que en la Edad Moderna significó un modelo asistencial y formativo propio del mundo universitario. Además de argumentar sobre esa contextualización, el Colegio de los Verdes, en su tipología y en su funcionalidad, siguió una línea similar a la que otras instituciones colegiales universitarias. Colegios, mayores y menores, que se fueron sumando y que asumieron desde el momento de su fundación constitucional una forma de entender la educación, organizada, estructurada y argumentada, para conformar una manera de ser e inculcar una impronta, bien denominada como “modeladora de espíritus”, bajo la consigna de situarse en el ámbito de lo que denominamos “pedagogía colegial”.

Las instituciones colegiales vieron como el ejercicio del rectorado se convertía además en una verdadera “práctica en empresa”, haciendo de la persona del rector un verdadero gestor y administrador, una figura propia de los mandos intermedios, a los que en el fondo se les exige fidelidad y capacidad resolutive. Este es el paradigma formativo de los colegiales, hombres susceptibles de integrarse en la colectividad y de servir a la República, y ello a partir del fundamento axiológico, de la teoría de valores que debe ser referente último de cualquier acción educativa, en el caso colegial interiorizado desde el hábito y la rutina, y todo ello conforme a un código de conducta inequívoco y complementado con el ejercicio de la actividad como miembro de la institución colegial.

Un discurso que nos lleva a reflexionar sobre la funcionalidad de colegios y universidades, y, en definitiva, a hablar de pedagogía, de “pedagogía colegial”, en el amplio contexto universitario. Una compleja “pedagogía colegial” que va más allá del fenómeno de la eficacia docente o el de la calidad de la enseñanza, y para tratarla también hemos de contemplar tres aspectos fundamentales: fines y valores, y por tanto funcionalidad y utilidad; medios, entendiendo como tales los recursos, materiales y actividades, todos ellos elementos identificables con la organización escolar, académica y estructural de la institución universitaria; y, de un determinado tipo de hombre, de persona, el

colegial, que, con sus potencialidades y preparación, sea capaz de desarrollar en su vida cotidiana y profesional una función singular, no siempre específica, pero genéricamente útil y aprobada por el consenso social. En definitiva, hablamos de “la educación y sus tres problemas”, que pasan por el concepto de hombre, el problema previo (antropología filosófica); los fines, el problema esencial (teleología educativa); y los medios, el problema derivado (metodología docente); como muy bien señaló en su día Juan Mantovani¹.

Cuando hablamos de “pedagogía colegial”, de sus virtualidades, nos referimos a un modo de vida regulado, reglamentado y surgido del pensamiento constitucional, verdadera plasmación de todo un proyecto más amplio que en la actualidad tendría una simple caracterización de recurso metodológico, pero no así en la etapa histórica moderna. Nos interesa señalar esta concatenación de funcionalidades porque la Universidad de Alcalá, estructuralmente hablando, destaca por el carácter colegial que imprimió a su vida académica, primero como Colegio Mayor de San Ildefonso, uno de los seis que hubo, pero también como conglomerado de colegios formando una auténtica ciudad universitaria, una “ciudad del saber”. Insistiendo en que, en la historia de las universidades, Alcalá de Henares es el germen con el que se inició en la Península Ibérica, junto con la Universidad de Sigüenza, un modelo universitario de nuevo cuño en el ámbito europeo y que, por su enorme potencial, también se trasladaría a América: el colegio-universidad. Y siendo conscientes de que el fenómeno de la educación superior en España y en América no resulta sencillo de sintetizar, ni mucho menos de simplificar y reducir a modelos de actuación. En este sentido, es muy amplio elenco de manifestaciones universitarias que se registran, la diversidad de contextos particulares en que se desarrollaron a lo largo y ancho de los territorios españoles y americanos, y todo ello en el discurrir de más de tres siglos, lo que nos obliga a la reflexión. Porque es cierto que pueden localizarse algunos elementos de consenso, cuya utilización como punto de partida parece cuando menos aconsejable, y uno bien podría ser la existencia de esa “pedagogía colegial”².

1 MANTOVANI, Juan. *La Educación y sus Tres Problemas*. El Ateneo. Buenos Aires, 1959. GARCÍA ARETIO, L., MEDINA, R., RODRÍGUEZ, T. y RUIZ, M.: *Teoría de la educación*. UNED. Madrid, 2001.

2 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “La funcionalidad de la pedagogía colegial universitaria: el caso del Colegio de San Felipe y San Marcos de Lima”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 15 (1997), pp. 187-203. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “Pedagogía colegial universitaria. El caso del Colegio de León”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*.

La “pedagogía colegial” se inserta en el complejo fenómeno universitario y colegial que se desplegó en España y América, cuya interpretación pasa por el análisis del papel de la Monarquía como elemento aglutinador de tendencias y como ente legislativo. Pero también por el estudio de la actividad desplegada por la Iglesia, analizando la idiosincrasia de cada uno de sus componentes, desde la intervención pontificia a las actuaciones de los prelados, pasando por la personalidad de fundadores y patronos³, hombres de iglesia particulares, -junto a nobles, personas de renombre o el propio rey-, sin olvidar la acción educadora y evangelizadora de distintas órdenes religiosas, y teniendo siempre presente su peculiar estructura organizativa y los privilegios de que gozaron.

El Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá eran un conjunto bien integrado como proyecto formativo, y toda la red de colegios que en su entorno fueron surgiendo tienen algo que decir en este proceso diacrónico de configuración universitaria del mundo hispánico; en este caso, para confirmar la existencia común de un modelo formativo, una “pedagogía colegial”, que aparece de modo reiterativo y que se mantiene desde su origen en los distintos espacios universitarios. De ahí que en la historia de las universidades⁴ sea fundamental el conocimiento del mundo colegial que se desarrolla en torno a ellas, sobre todo porque, en algunas universidades, los colegios son el verdadero origen y sustento de los estudios superiores, y en ese sentido la Universidad de Alcalá constituye un ejemplo bien definido a partir del modelo colegio-universidad.

En la Universidad de Alcalá, a lo largo de casi tres siglos de existencia, más o menos destacada, un nutrido grupo de colegios menores se hizo un hueco en una ciudad universitaria, como también ocurrió en Salamanca y en menor

Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 233-263. ALEJO MONTES, Francisco Javier: “Fuentes y bibliografía para una aproximación a la pedagogía universitaria: Salamanca en la Edad Moderna”. *Miscelánea Alfonso IX*, 2014 (Salamanca, 2015), pp. 247-268.

3 CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017. CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018.

4 HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Gustavo: “Hacia una historia social y cultural de las universidades en la Temprana Edad Moderna: poder, cultura y vida cotidiana en las Universidades Hispánicas”. *Miscelánea Alfonso IX*, 2014 (Salamanca, 2015), pp. 379-402.

medida en Valladolid, y tanto sus vecinos como otras gentes conocían bien su existencia, reconocían como universitarios a sus miembros y les señalaban como tales colegiales, también por su “nación” y por los colores de sus mantos y becas.

En sus actuaciones, estos colegios menores trataron de identificarse, en todo lo que fuera posible con los Colegios Mayores, los cuatro de Salamanca, el de San Ildefonso de Alcalá de Henares y el de Santa Cruz de Valladolid, desde las condiciones requeridas para optar a una beca, hasta la coincidencia en las expectativas de promoción socio-profesional, pasando por el sentimiento de “ser” o pertenecer a un privilegiado grupo colegial que se distinguía por algo tan visual como el color de su manto y beca, y su pertenencia a una nación estudiantil. No olvidemos que la procedencia geográfica de los aspirantes estaba limitada por las exigencias que el fundador dispuso en las constituciones, distintas en el caso de los colegios de las “naciones” según la adscripción geográfica del obispado que detentaba en ese momento el fundador del colegio.

Los colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá nacen, en general, como consecuencia directa del Concilio de Trento, en el que se aboga por la erección de centros en los que se promuevan tanto las buenas costumbres como la adquisición de conocimientos científicos, perfilándose entre ellos los propios de las “naciones” estudiantiles. Una significativa la multiplicación, reproducción y fusión de los colegios menores, si bien no todos coincidirán en su carácter fundacional, coexistiendo los propios de las órdenes religiosas o los de las órdenes militares, con aquellos otros de patronato regio o episcopal, o con los autónomos o libres de esos patronatos. Estos son los elementos que están en su origen y sostenimiento, por lo que no se puede hablar, por tanto, de homogeneidad en cuanto al mecenazgo, patronato y fundación de los distintos colegios, obra del propio rey, varios obispos, nobles seglares o sacerdotes que van a ser los autores de estas obras, convertidas en verdaderas empresas educativas.

Los estudios y grados requeridos a los colegiales las rigurosas pruebas de acceso al centro que habían de sufrir los candidatos, sobre todo las referidas a limpieza de sangre, así como la organización interna de los mismos y sus relaciones con la Universidad, nos inclinan a considerarlos semejantes a los Colegios Mayores, aunque ni uno solo de ellos llegue a ostentar nunca dicho título, aunque se intente en algún caso. Denominador común, sin excepción posible, para el más de medio centenar de colegios menores de la Universi-

dad de Alcalá será la prohibición de recibir enseñanzas distintas a las que se imparten en el Colegio Mayor de San Ildefonso.

El Cardenal Cisneros anexionó no pocos beneficios a la Universidad de Alcalá⁵, y lo mismo hizo don Juan López de Medina con la Universidad de Sigüenza⁶. Los Colegios de la Compañía de Jesús se dotaron, con frecuencia, por la aplicación de beneficios eclesiásticos. Los Colegios Mayores de Santa Cruz en Valladolid, de San Bartolomé, Cuenca, Oviedo y Fonseca en Salamanca, o en el caso de Sevilla, fueron instituciones de enseñanza superior se nutrían con rentas de beneficios unidos perpetuamente a tales establecimientos. Y si ésta era la situación de los bienes eclesiásticos en el momento en que se tenían que fundar los seminarios, no es de extrañar que con unos beneficios plenos de cargas y no pocos de ellos dedicados a otros fines, los obispos tenían poderosas razones que habían de servir de pretexto para no erigir en sus diócesis el seminario tridentino.

Los pretextos esgrimidos tantas veces por los obispos a propósito de contar en sus diócesis con universidades y colegios-universidad siempre fueron contestados en el sentido de la obligación que tenían de fundar el seminario correspondiente, porque los jóvenes necesitan la formación que reciben en un colegio, pero atendiendo al fin al que aspiran, ese colegio debe ser distinto de los demás, bajo la dirección y vigilancia del Obispo, por tanto, un colegio-seminario.

Sin embargo, muchos obispos y cabildos afrontaron el tema de la fundación de seminarios, después del Concilio de Trento, en otros términos, ya que cuando en sus diócesis no tenían seminario, o en el caso de existir había languidecido, optaron abiertamente por la fundación de colegios junto a las universidades, y esto fue lo que ocurrió en Alcalá de Henares. Y fueron varios obispos, junto a otras personas eclesiásticas relevantes, los que para la formación de clérigos decidieron fundar colegios universitarios menores, pero dotándolos con bienes propios y también, en muchas ocasiones, con bienes eclesiásticos. Y como hemos visto en capítulos anteriores, tales fueron en Alcalá de Henares, el Colegio de San Jerónimo o de Lugo, fundado por el obispo de Lugo, Fernando Velloso, el año 1569; el de Santa María de Regla y Santos Justo y Pastor o de León, fundado por Francisco Trujillo, obispo de

5 FUENTE, Vicente de la: *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*. Tomo II. Madrid. 1885, p. 51.

6 MINGUELLA Y ARNEDO, Toribio: *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos*. Madrid. 1910-1913, tomo III, p. 464.

León el año 1586; el de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga erigido en el año 1611 por el obispo de Málaga, Juan Alonso de Moscoso; el de San Martín y Santa Emerenciana o de Aragón o de Tarazona, fundado por el obispo de Teruel, Martín Terrer de Valenzuela en 1612; o el de San Justo y Pastor o de Tuy, fundado por el Obispo de Tuy, Juan García de Valdemora el año 1619. Y hubo más fundaciones como hemos visto, ya que la erección de colegios en la universidad corrió también a cargo de otras dignidades eclesiásticas, interviniendo otras circunstancias en ello.

Los distintos colegios existentes en las universidades fueron un obstáculo para la erección de los seminarios, ya que, aparte de los colegios mayores, en las universidades habían proliferado otros muchos, los llamados menores, algunos de ellos de patronato real, de patronato nobiliario, o fundados por otras personalidades destacadas, que por ello estaban libres de la tutela eclesiástica. Otros pertenecientes a las órdenes militares. Pero los más a cargo de las diversas órdenes religiosas, franciscanos, carmelitas, agustinos, jesuitas, etc., en los que se solían impartir clases de gramática o de ordinario de casos de conciencia, a las que asistían los clérigos y aspirantes al sacerdocio que lo deseaban. No se puede negar que estos centros fueron muy útiles para los estudiantes que no disponían de medios para asistir a las universidades, si bien distaban mucho de impartir la educación y formación moral que el Concilio de Trento pretendía. Ahora bien, podemos afirmar que algunos de los cánones del Concilio de Trento sí influyeron, aunque fuera de un modo indirecto, en el desarrollo de la “pedagogía colegial” presente en la Universidad de Alcalá, y a la que se puede llegar a través de la lectura de los textos constitucionales de los colegios, como el del Colegio de los Verdes.

Alcalá de Henares y su conjunto universitario⁷, junto a Salamanca, Valladolid o Sigüenza, se perfila desde el siglo XVI como un centro superior de enseñanza, civilización y cultura, que va a alcanzar cotas de primera magnitud, con repercusiones trascendentales en la historia y cultura de Europa e Hispanoamérica. Los universitarios forjados en los colegios alcalaínos, muchos de

7 El modelo de ciudad universitaria que representa Alcalá de Henares y sus colegios fue declarado por la UNESCO el 2 de diciembre de 1998, Patrimonio de la Humanidad. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel; CASADO ARBONIÉS, Manuel; GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel; NOGALES HERRERA, José María; RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Documento Patrimonio de la Humanidad. Alcalá de Henares. Memoria*. [Depósito Legal: M-3918-1998; Número de Registro de Propiedad Intelectual: M-75190]. Alcalá de Henares. 1997. 256 p.

ellos ilustres⁸ colegiales, fueron los responsables de la puesta en marcha de un sistema político y de la implantación de una ideología de lo “hispanico” en cuanto a su acervo cultural. La Universidad de Alcalá, con su modelo colegio-universidad y Salamanca con su organización universitaria fueron los principales centros consultivos de España y el prototipo para las universidades hispanoamericanas, y sus colegiales, como hemos visto, los encargados de trasplantar a tierras americanas la ciencia, la cultura y la experiencia secular emanada de las aulas y de sus colegios mayores y menores, junto a otras como Valladolid, Osma o Sevilla.

Los colegios menores alcalaínos no son, como tampoco los salmantinos, seminarios en el sentido estricto de la palabra y, por tanto, no responden exactamente al Decreto “*Pro Seminariis*” del Concilio de Trento (1563), sino que son más bien preseminarios o centros de formación universitaria, media o primaria, en que se reúne un grupo de estudiantes necesitados, donde se les da una formación intelectual, moral y religiosa de marcado carácter eclesiástico y a veces monacal⁹. Colegios integrados en su mayoría por clérigos y laicos, que fueron concebidos con una proyección espiritual, con preponderancia y predilección por los teólogos y canonistas, pronto se vio que estos centros no eran suficientes ni aptos para la formación completa de los clérigos. Sin embargo, la experiencia de los colegios de Alcalá de Henares, Salamanca y de tantos otros esparcidos por tierras de la monarquía hispana, servirá de base y ejemplo a los Seminarios Tridentinos y colegios especializados exclusivos para el clero.

Los fundadores¹⁰, fundadora en el caso del Colegio de los Verdes, fueron en

8 RÚJULA Y OCHOTORENA, José de: Índice de colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Madrid. 1946, pp. 897-931, incluye un apéndice de colegiales ilustres. PEÑA GUTIÉRREZ, José Francisco de la y FERNÁNDEZ LANZA, Fernando: *Personajes ilustres de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1996. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013.

9 RIESCO TERRERO, Ángel: *Proyección histórico-social de la Universidad de Salamanca a través de sus Colegios (Siglos XV y XVI)*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1970.

10 CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017. CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018.

su mayoría obispos, canónigos o beneficiados, conocedores del ambiente de su tiempo y de las necesidades de la iglesia, guiados por la pretensión de dar a los estudiantes una base moral y cristiana que los capacite para ser dignos sacerdotes y, a la larga, restaurar a un clero necesitado de ciencia y disciplina. La selección y cuidados prodigados a los grupos de jóvenes escogidos para becarios de los colegios mayores o menores, supone una orientación clara de parte de los fundadores en el convencimiento de la necesidad de hombres para ordenar la vida eclesiástica y civil. La formación científica adquirida en la universidad requería una sólida base humana. La personalidad, madurez y demás virtudes de teólogos, juristas o gobernantes, sólo fueron posibles a base de vocación decidida y recia formación científica, de la forja de un estilo de vida propio, con un ideal educativo concreto: hacer de los colegiales gobernantes honrados y personas públicas ejemplares. Más allá de una vida disciplinada, recogida y austera, con horarios rígidos, control minucioso y poca libertad de acción, los colegios menores de Alcalá o Salamanca proporcionaban los elementos para una vida cristiana a partir de tres virtudes fundamentales: caridad (justicia), castidad (moralidad) y piedad (liturgia). En la ciudad del río Henares, como en la del río Tormes, junto al colegial becarío y a los famosos y legendarios “estudiantes” de Alcalá de Henares¹¹ o de Salamanca¹², aparecen mezclados los arrieros y trajinantes¹³, conviviendo todos ellos con sabios, santos y pícaros. En un clima de libertad y marcada personalidad por parte de maestros y alumnos, en abierta oposición a la aparente rigidez de estatutos y constituciones, el Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, y toda una pléyade de colegios menores, unidos a los colegios salmantinos y a los surgidos en otros territorios y lugares de la monarquía hispana, fueron los artífices del pensamiento del humanismo y del renacimiento español. Siendo los colegios universitarios fundaciones pías o benéficas con fines muy definidos y específicos, a saber, el amor de dios a través del prójimo, el

11 PESET, José Luis y HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena: *Estudiantes de Alcalá*. Alcalá de Henares. 1983. 133 p. HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena y PESET, José Luis: *Universidad, poder académico y cambio social (Alcalá de Henares 1508-Madrid 1874)*. Madrid. 1990. 267 p.

12 RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique: *Vida, aspiraciones y fracasos de un estudiante de Salamanca. El Diario de Gaspar Ramos Ortiz (1568-1569)*. Salamanca. 1987. 51 p.

13 MARCOS RODRÍGUEZ, Florencio: “Arrieros y estudiantes de la Universidad de Salamanca”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. Separata. Madrid. 1968-1972, p. 149-181.

beneficio de la propia alma del fundador, la ayuda a la iglesia, etc., pero si la caridad ocupaba un lugar preeminente y una característica típica de los mismos¹⁴, también será importante la “pedagogía colegial”¹⁵ que emana de ellos.

Una “pedagogía colegial” presente en los distintos colegios, no sólo en el Colegio de los Verdes, sino también en otros de distinta naturaleza como en el Colegio de Santa María de la Regla y de los Santos Justo y Pastor o de León¹⁶, fundado por un importante universitario, el obispo Francisco Trujillo, natural de Cañicera, en la actual provincia de Soria, perteneciente a la Diócesis de Sigüenza. En el año 1547 tomó el manto como colegial del Mayor de San Ildefonso, siendo también en Alcalá Maestro en Artes y canónigo de la Magistral de los Santos Justo y Pastor, participando en el Concilio de Trento que finalizó en 1564. En 1578 fue nombrado Obispo de León, tomando posesión en marzo del año siguiente y permaneciendo en el cargo hasta 1592, para fallecer ese mismo año en la localidad vallisoletana de Villacarralón. Durante su obispado celebró tres Sínodos en León, en los años 1580, 1582 y 1583, cuyas constituciones se publicaron en Alcalá de Henares en 1591 en la casa del destacado impresor Juan Gracián¹⁷, ciudad que ya había elegido para la fundación en 1586 de un colegio para teólogos, el Colegio de Santa María de la Regla y de los Santos Justo y Pastor, y se dice que fue enterrado “*en opinión de Santo, por haberse encontrado su cuerpo incorrupto y haber hecho algunos milagros*”¹⁸. Francisco Trujillo actuó además como verdadero “mecenas” de

14 RIESCO TERRERO, Ángel: *Proyección histórico-social de la Universidad de Salamanca a través de sus Colegios (Siglos XV y XVI)*. Salamanca. 1970, p. 133-135.

15 FEBRERO LORENZO, F.I., María Anunciación: *La pedagogía de los Colegios mayores a través de su legislación en el Siglo de Oro*. Madrid, 1960.

16 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “Pedagogía colegial universitaria. El caso del Colegio de León”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 233-263.

17 *Constituciones del Obispado de León, hechas por Don Francisco Trujillo Obispo del en los sínodos de los años de 1580, y 1582, y 1583, y otros años*. Alcalá de Henares. En casa de Juan Gracián que sea en gloria. 1591. Ver MARTÍN ABAD, Julián: *La imprenta en Alcalá de Henares (1502-1600)*. Volumen III. Madrid. 1991, p. 1212-1213 [Año 1591, nº 1070].

18 REZABAL Y UGARTE, José de: *Biblioteca de los escritores que han sido individuos de los seis Colegios Mayores: De San Ildefonso de la Universidad de Alcalá, de Santa Cruz de la de Valladolid, de San Bartolomé, de Cuenca, San Salvador de Oviedo y del Arzobispo de la de Salamanca. Con varios índices*. Madrid. 1805, p. 302-363. CALLEJA CARRASCO, José Demetrio: *Obras completas*. Edición facsímil. Alcalá de Henares. 2000, p. 211.

estudiantes pobres, al disponer en las constituciones del colegio que los colegiales deberían tener una renta de menos de cien ducados anuales y provenir de los obispados de León y Sigüenza o de Castilla la Vieja. De la preparación de Trujillo da cuenta su presencia en el Concilio tridentino donde coincide con otro obispo de León y significado padre del Concilio, Andrés Cuesta, notable teólogo y canonista y colegial del Mayor de San Ildefonso y del colegio teólogo de la Madre de Dios así mismo en la Universidad de Alcalá, coincidiendo también en haber sido canónigo de la iglesia Magistral y en trabajar para mejorar la educación superior universitaria, pues como reformador¹⁹ dotó en 1555 a la Universidad de Santiago de Compostela de sus primeras constituciones, actuando como ejecutor del testamento del arzobispo Alonso de Fonseca, uno de los grandes impulsores del humanismo renacentista²⁰. La fundación de un colegio como el Colegio de León se puede inscribir en el contexto de la aplicación de las disposiciones del Concilio de Trento, aquéllas que aludían a la fundación de seminarios para la formación del clero.

El Colegio de los Verdes fue de naturaleza bien distinta, y si muchas dignidades eclesiásticas optaron por la fundación de colegios menores en las universidades, lo que iba a repercutir en su evolución y desarrollo, también lo hicieron otros fundadores y fundadoras confiriéndoles a su colegio una naturaleza y un perfil distinto. De hecho, cuando en el Concilio Trento²¹ se trató de todo lo concerniente a la educación del clero debió pensarse que no bastaba con las enseñanzas impartidas en las universidades y colegios, y ello siendo los propios conciliares egresados de las mismas. Estos fundadores fueron fieles discípulos de las universidades y colegios, donde habían detentado cátedras, y por tanto fueron declarados defensores de sus derechos y privilegios. De no ser así, no hubieran pensado ordenar la erección de un nuevo tipo de centro educativo para la formación de los aspirantes al sacerdocio. Sin duda los obispos tridentinos eran sabedores del valor de la formación científica

19 BARREIRO, Xosé Ramón: “La fase fundacional (1495-1550)”. En BARREIRO, Xosé Ramón (Coordinador): *Historia de la Universidad de Santiago de Compostela*. Volumen I: De los orígenes al siglo XIX. Santiago de Compostela. 2000, p. 23-98.

20 RODRÍGUEZ SUÁREZ, M^a del Pilar y BARREIRO, Xosé Ramón: “Tiempos de consolidación. De Cuesta a finales del siglo XVII”. En BARREIRO, Xosé Ramón (Coordinador): *Historia de la Universidad de Santiago de Compostela*. Volumen I: De los orígenes al siglo XIX. Santiago de Compostela. 2000, p. 103-249 [Apéndice documental con nombramientos, constituciones, estatutos, visitas, memoriales, provisiones, p. 193-216].

21 FERNÁNDEZ CONDE, Manuel, Mons.: *España y los seminarios tridentinos*. Madrid, 1948.

que impartían las universidades y colegios, pero también de los defectos que en ellas encontraba la educación moral de los clérigos y la situación en que se hallaban todos aquellos que no podían ser estudiantes de dichos centros de enseñanza. La finalidad docente del seminario tenía por necesidad que ser distinta de la que movía a las universidades y colegios. Las palabras introductorias del decreto tridentino sobre seminarios van encaminadas a destacar la doble característica que debe definirlos, ciencia y virtud, que es lo que se desea en adelante para los futuros sacerdotes con la intención de dotar a la iglesia de un buen clero pastoral, pero dejando intactos los privilegios de las universidades y colegios. Los seminarios pretendían remediar los dos grandes males que presentes en la educación de los clérigos de la época: la falta de formación eclesiástica y la deficiente cultura. No se buscaba el enfrentamiento con la institución universitaria, ni la intromisión en sus planteamientos educativos, máxime cuando en los tiempos que siguieron al Concilio de Trento las universidades y colegios en España e Hispanoamérica atravesaron por un período de gran apogeo, y muy especialmente en cuanto se refiere a los estudios teológicos y bíblicos, ya que junto a universidades como Salamanca, Alcalá de Henares o Valladolid, habían surgido otras a lo largo y ancho de los territorios hispánicos peninsulares y extrapeninsulares, haciendo gala de un gran progreso científico y una admirable pureza doctrinal encuadrada en el ambiente de fe y religiosidad imperante.

Las universidades y colegios fueron los centros docentes de educación superior más importantes para la formación de los jóvenes, y tuvieron además que intentar resolver el problema de la pobreza de muchos estudiantes con la dotación de becas en determinadas instituciones colegiales en las que se contemplaba el nivel de renta para acceder a las becas. Y la propia naturaleza de textos constitucionales, como el del Cardenal Cisneros para la Universidad de Alcalá, y la determinación de la fundación cisneriana de colegios para “*estudiantes pobres*”²², fueron los que influyeron poderosamente en la redacción de las constituciones y estatutos de otros muchos colegios menores y también de los seminarios. Los colegios, mayores, menores o grandes, y los seminarios, debían albergar una cantidad de estudiantes a partir del cupo de becas dispuesto por los fundadores, si bien no todos los clérigos podían ir a las universidades, ni todos podían ser acogidos y educados en sus colegios. Muchos

22 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “Los colegios menores cisnerianos de la Universidad de Alcalá”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

tuvieron que contentarse con una escasa instrucción elemental, adquirida donde les era posible y costeada con los posos medios disponibles. No es de extrañar que ello diese origen a dos tipos de clero: el clero alto, de formación selecta, aunque tal vez más por la ciencia que por la virtud en la consideración de los conciliares de Trento, y el clero bajo, con una notoria inferioridad en cuanto a su formación.

Estas consideraciones también ponen de manifiesto cómo se desenvolvían las relaciones entre las universidades y colegios, sobre todo los mayores, y los seminarios. Sin duda, los seis colegios mayores españoles eran, además de “*canteras de burócratas*”²³ para la administración al servicio de la monarquía, también las responsables de la formación de toda una pléyade de obispos y sacerdotes. Estos centros de educación superior procuraban a la Monarquía y a la propia Iglesia los más altos cargos civiles y las dignidades eclesiásticas, y es fácil comprender que un ambiente semejante tenía que ser un obstáculo para la erección de los seminarios, que se presentaban como nuevos lugares para formar a los clérigos, muchas veces al lado de los ya existentes. Buena parte de los obispos y de los miembros de los cabildos eclesiásticos procedían de las universidades y colegios, lo que lleva al planteamiento de un conflicto de intereses en su seno ante la propuesta de fundación de los seminarios, por los intereses creados y los derechos adquiridos²⁴. El principio tridentino de que el seminario estaba destinado a dar a la Iglesia un buen clero pastoral, no obstante, la existencia de prestigiosas universidades y colegios por su valor científico, en número elevado y creciente en la época, se sustentaba en que ello no evitaba el que se pudieran multiplicar los ejemplos de formación deficiente en los futuros sacerdotes. Pero la realidad fue que en las diócesis en cuya capital había universidad, la oposición contra la fundación del seminario fue clara y terminante desde el primer momento. Por ejemplo, cuando se celebró el Concilio Provincial de Toledo del año 1565, una de las instrucciones que el Cabildo de Sigüenza, ciudad que contaba con el Colegio-Universidad de San Antonio Portaceli, dio a sus enviados fue que procuraran que en dicha ciudad no se erigiera el seminario porque había ya universidad²⁵.

23 GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo y LORENTE GASCA, María José: “Canteras de burócratas”. *Historia* 16, 74 (1982).

24 TIRAPU, F.: *La Iglesia de España y los Seminarios Clericales*. Pamplona. 1891, p. 56-58.

25 MINGUELLA Y ARNEDO, Toribio: *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos*. Madrid. 1910-1913, tomo II, p. 256.

En este sentido, el Colegio de los Verdes puede ser considerado “nobiliario” por la condición de su fundadora y patronos, y también de “nación”, sobre todo si se considera la incorporación al mismo del Colegio de San Juan Bautista o de los Vizcaínos²⁶. Pero, en cambio, no se le puede inscribir, por su naturaleza y carácter, en la estela de las fundaciones colegiales habidas en Alcalá de Henares en la estela de lo dispuesto en el Concilio de Trento. El Colegio de los Verdes²⁷ de la Universidad de Alcalá destaca por su importancia en la vida universitaria española merced al patronato de la familia Mendoza. En los cuatrocientos años de historia de esta institución colegial menor, tenemos noticia de sus funciones dentro de la Universidad de Alcalá, del valor de la traza arquitectónica de su edificio²⁸ dentro del patrimonio urbano de Alcalá de Henares²⁹ y de la significación que tuvo en el ámbito universitario colegial alcalaíno³⁰. En el contexto de la educación superior se constata además la relevancia del Colegio de los Verdes, sobre todo por su carácter nobiliario y

26 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: “El Colegio menor de San Juan Bautista o de los Vizcaínos de la Universidad de Alcalá: noticias históricas y edición de los estatutos fundacionales de 1592”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Imagen, contextos morfológicos y universidades. Miscelánea Alfonso IX, 2012*. Universidad de Salamanca. Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Salamanca, 2013, pp. 295-328.

27 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir o de los “Verdes” en el contexto universitario de Alcalá de Henares: fundación y trayectoria”. *Revista de Ciencias de la Educación*, 224 (octubre-diciembre, 2010), pp. 423-484.

28 ARQUITECTURA y desarrollo urbano: *Comunidad de Madrid: [Zona Este]*. Tomo XIV: *Alcalá de Henares*. Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación. Consejería de Vivienda. Fundación Caja Madrid. Fundación Arquitectura COAM. Madrid, 2008, pp. 305-309. Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes.

https://www.coam.org/media/Default%20Files/fundacion/biblioteca/biblioteca-digital/docs/Arquitectura%20y%20Desarrollo%20Urbano/Alcala_de_Henares_Relacion_elementos_1.pdf

29 CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: Cuatro siglos de historia de una institución autónoma y su edificio (1586-1992)*. Alcalá de Henares, 1992, 78 p. ROMÁN PASTOR, Carmen: *Arquitectura conventual en Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, 1994. 480 pp. GÓMEZ LÓPEZ, Consuelo: *El urbanismo de Alcalá de Henares en los siglos XVI y XVII: el planteamiento de una idea de ciudad*. Madrid, 1998. 347 pp.

30 BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Ensayo bibliográfico sobre historia de la Universidad de Alcalá de Henares: 2005-2010”. *Anales Complutenses*, XXII (2010), pp. 205-256.

por la circunstancia de haber pervivido, como tal, hasta los momentos previos al cierre de la Universidad de Alcalá, siendo destacable la proyección de sus colegiales en distintas instancias de la administración civil y eclesiástica hispana e hispanoamericana.

La Universidad de Alcalá tenía como objetivo la formación de especialistas en campos determinados del saber, por ello sus cuatro facultades mayores señalan con claridad la orientación pro-eclesiástica de la institución, Artes y Filosofía, Teología, Sagrados Cánones y Medicina³¹. Y por ello la mayor parte de sus estudiantes perseguían la obtención de un beneficio eclesiástico o una plaza en el aparato administrativo del estado, para lo cual era necesaria la posesión de un grado universitario. De ahí la proliferación de universidades, que propiciará el surgimiento numerosos colegios menores³², cuya importancia irá en aumento, y que se sumaban a los seis colegios mayores españoles, -los cuatro de Salamanca, el de Valladolid y el de Alcalá de Henares-, que eran los que disfrutaban de un considerable grado de autonomía, seleccionando sus propios miembros y responsabilizándose de sus finanzas. A pesar de todo, los porcentajes de alumnos de las universidades españolas no eran demasiado elevados comparados con los del resto de Europa. No se había producido una renovación de los estudios y la universidad se mantenía firme en su conservadurismo, interesada en satisfacer la demanda profesional de funcionarios, clérigos y religiosos, y en reproducir los valores más tradicionales.

El Cisneros reformista que había aceptado el reto de la formación universitaria siguiendo la estela del cardenal Gil de Albornoz, fundador del Colegio de San Clemente en Bolonia, y de Diego de Anaya, fundador del Colegio de San Bartolomé en Salamanca, puso en marcha en 1508 en Alcalá de Henares un importante proyecto cultural, con el que culminaría una carrera eclesiástica iniciada como Arcipreste de Uceda y capellán mayor en la Catedral de Sigüenza, -allí tuvo conocimiento del funcionamiento del Colegio Grande de

31 ESTEBAN PENDAS, Montserrat: *Estudio histórico del ceremonial de la Universidad de Alcalá: festejos reales siglos XVI-XVII*. Memoria de Licenciatura. Inédita. Septiembre. 1986. ALASTRÚE, Isabel: *Alcalá de Henares y sus fiestas públicas (1503-1675)*. Alcalá de Henares, 1990. MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *Simbolismo, tradiciones y ceremonial histórico en la Universidad Cisneriana Complutense*. Alcalá de Henares, 2009. 319 pp. MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *Simbolismo, tradiciones y ceremonial histórico en la Universidad cisneriana complutense*. Edición corregida y ampliada. Ilustrada. Glyphos Publicaciones. Valladolid, 2021. 394 pp.

32 CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Colegios universitarios en Alcalá. Estudio de caso: los colegios menores seculares de patronato eclesiástico (líneas de investigación)". *Miscelánea Alfonso IX*, 2005, Salamanca, 2006, pp. 209-257.

San Antonio Portaceli³³-, y que le había llevado al Arzobispado de Toledo y al Cardenalato. La creación de la Universidad de Alcalá fue concebida por Cisneros como un instrumento esencial para lograr la renovación de los estudios de teología, dentro de un marco humanista con un precedente medieval³⁴, y de una institución que debía ser un gran seminario para la formación del clero³⁵, adelantándose en casi medio siglo a algunos de los cánones y disposiciones del Concilio de Trento³⁶. Realizando el esfuerzo necesario para obtener la legalidad institucional y constitucional, así como para dotarla de las infraestructuras urbanísticas necesarias para definir un entorno académico idóneo para albergar su universidad y hacer de Alcalá de Henares una “ciudad del saber”³⁷. Y la idea de universidad como seminario, sería desarrollada

33 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El Colegio-Universidad de San Antonio de Portaceli de Sigüenza en la Edad Moderna. Estado de la cuestión, historiografía y fuentes”. *Miscelánea Alfonso IX*, 2009, Salamanca, 2010, pp. 101-138. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Colegiales y administración de justicia: el caso del Colegio-Universidad de Sigüenza (siglo XV)”. *Frónesis. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política*, 5:1 (1998), pp. 9-44. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El oficio de rector en el Colegio de San Antonio de Portaceli de Sigüenza”. En *La Administración de Justicia en la Historia de España. Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos*. Tomo I. Guadalajara, 1999, pp. 579-598.

34 AGUADÉ NIETO, Santiago: “Las universidades y la formación intelectual del clero castellano en la Edad Media”. En AGUADÉ NIETO, Santiago (Coordinador): *Universidad, cultura y sociedad en la Edad Media Alcalá de Henares*. 1994, p. 159-206.

35 SÁINZ RODRÍGUEZ, Pedro: *La siembra mística del Cardenal Cisneros y las reformas en la Iglesia*. Madrid, 1979. ESCANDELL BONET, Bartolomé: *El Modelo Cisneriano de Actuación Histórica*. Alcalá de Henares, 1980. ESCANDELL BONET, Bartolomé: *Estudios Cisnerianos*. Alcalá de Henares, 1990.

36 ALONSO MARAÑÓN, Pedro, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las “naciones” de la Universidad de Alcalá de Henares. El Colegio Menor “de León” (1586-1843)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2005.

37 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel; CASADO ARBONIÉS, Manuel; GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel; NOGALES HERRERA, José María; RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: Documento Patrimonio de la Humanidad. Alcalá de Henares. Memoria. [Depósito Legal: M-3918-1998; Número de Registro de Propiedad Intelectual: M-75190]. Alcalá de Henares. 1997. 256 pp.; síntesis en ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel; CASADO ARBONIÉS, Manuel; GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel; NOGALES HERRERA, José María; RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio; MORENO FERNÁNDEZ, Francisco; CLEMENTE SAN ROMÁN, Carlos; VALLHONRAT ANDUIZA, Cristóbal: Alcalá de Henares

años después, porque sin duda estuvo presente en la fundación de numerosos colegios menores seculares vinculados a la propia universidad, con rentas de algunos influyentes obispos presentes en las sesiones del Concilio de Trento que cumplían así con alguno de los cánones derivados del mismo.

El trazado urbano³⁸ de la ciudad universitaria comenzó en los primeros años del siglo XVI con el Colegio Mayor de San Ildefonso y los primeros colegios menores. Y a lo largo del siglo XVI y ya en el siglo XVII tuvo lugar una importante labor de urbanización y acondicionamiento de edificios para albergar al cerca del medio centenar de colegios menores de distinta naturaleza y patronato, regio, nobiliario, secular, religioso o particular, con sus “naciones” estudiantiles³⁹.

Para la organización de la Universidad de Alcalá, del Colegio Mayor de San Ildefonso y de los menores, Cisneros elaboró en 1510 unas Constituciones⁴⁰

y los Valores del Patrimonio de la Humanidad. Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1997, 135 pp. Alcalá de Henares. Patrimonio de la Humanidad. Documento.

http://www.uah.es/patrimonio_humanidad/inicio.shtm [Descarga pdf].

<https://patrimonio20aniversario.ayto-alcaldedhenares.es/> [Descarga pdf].

<https://patrimonio20aniversario.ayto-alcaldedhenares.es/anexo-iii/> [Descarga pdf].

ANEXO III. U.N.E.S.C.O. PATRIMONIO MUNDIAL UNIVERSIDAD Y RECINTO HISTÓRICO DE ALCALÁ DE HENARES. ALCALÁ DE HENARES Y LOS VALORES DEL PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD. JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN (Alcalá de Henares, junio 1997). Autores: Pedro M. Alonso, Manuel Casado, Luis Miguel G. Torrecilla, Francisco Moreno, José M^a Nogales, Ignacio Ruiz, Cristóbal Vallhonrat. El Anexo III hace un recorrido por todos aquellos aspectos que justifican el Valor Universal Excepcional (VUE) de la ciudad, no sólo por su conjunto monumental, sino también por su enorme influencia cultural y lingüística, fundamentalmente en Latinoamérica. [Se destacan once aspectos].

38 CASTILLO OREJA, Miguel Ángel: *El Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares*. Madrid, 1980. CASTILLO OREJA, Miguel Ángel: *Ciudad, funciones y símbolos. Alcalá de Henares, un modelo urbano de la España Moderna*. Madrid, 1982. CASTILLO OREJA, Miguel Ángel: “Alcalá de Henares, una ciudad medieval en la España cristiana (siglos XIII-XIV)”. En *La Ciudad Hispánica durante los siglos XIII al XVI*. Madrid, 1985, pp. 1.059-1.080.

39 CASADO ARBONIÉS, Manuel y ALONSO MARAÑÓN, Pedro: “Colegios menores seculares de patronato eclesiástico y naciones estudiantiles en la Universidad de Alcalá de Henares (siglos XVI-XVII)”. *Revista de Ciencias de la Educación: Órgano del Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación*, 212 (2007), pp. 409-456.

40 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *Universidad Complutense. Constituciones originales cisnerianas (Edición Bilingüe y comentario). Estudio de los textos legislativos, su*

en las que se dictaban las atribuciones del contador, de los mayordomos, del propio rector y de los visitadores. En general se detallaban todas las normas de organización y convivencia, desde la estructura de las cátedras al número de horas lectivas. Y, descendiendo al detalle, se puede encontrar todo un conjunto de aspectos que también perfilaba su ideal educativo⁴¹ y una verdadera “pedagogía colegial”⁴². Y es en las constituciones donde se aprecian las peculiaridades y diferencias de Alcalá de Henares respecto a otras universidades, sobre todo al desarrollar el modelo Colegio-Universidad, dependiendo uno y la totalidad de la otra del mismo Rector.

Un novedoso modelo organizativo y funcional, prior-rector, convento-colegio, que va a marcar el futuro desarrollo de la institución y de su proyección exterior⁴³. Y también un singular texto constitucional, que tuvo su traslado a algunas de las nuevas fundaciones universitarias habidas en el ámbito hispanoamericano⁴⁴, ya que las Constituciones fundacionales promulgadas por Cisneros en la capilla de San Ildefonso del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá el día 22 de enero de 1510 pueden considerarse como una verdadera “*Carta Magna Universitaria Complutense*”⁴⁵. Las constitucio-

evolución y sus reformas posteriores, durante el siglo XVI. Traducción textos latinos por Antonio Larios y Bernaldo de Quirós, Alcalá de Henares, 1984. CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores (Edición y Coordinación): *Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares. Estudio, transcripción, traducción y facsímil*. 2 tomos, Madrid, 1999. CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores: *Constituciones de la Universidad de Alcalá 1510*. Traducción de José Luis Martín Rodríguez. Alcalá de Henares, 2009. 139 pp.

41 FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Cecilia: “La labor educadora de Cisneros y la primera biblioteca del Renacimiento en España”. *Anales de documentación*, 5 (2002), pp. 81-97.

42 FEBRERO LORENZO, María Anunciación, F.I.: *La pedagogía de los Colegios Mayores a través de la legislación en el siglo de Oro*. Madrid-Salamanca, 1960.

43 RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda: “Proyección de la universidad complutense en universidades americanas”. En JIMÉNEZ MORENO, Luis (Editor): *La Universidad Complutense Cisneriana*, Madrid, 1996, p. 85-105. ALONSO MARAÑÓN, Pedro, CASADO ARBONIÉS, Manuel y RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Las Universidades de Alcalá y Sigüenza y su proyección institucional americana: legalidad, modelo y estudiantes universitarios en el Nuevo Mundo*, Alcalá de Henares, 1997.

44 ALONSO MARAÑÓN, Pedro y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “La vinculación de la Universidad de Alcalá con las universidades hispanoamericanas: perspectiva histórica y proyección”. *Procesos Históricos. Revista de Historia, Arte y Ciencias Sociales*, 11 (2007). <http://www.saber.ula.ve/procesoshistoricos/>

45 *Conmemoración del V Centenario de la promulgación, por el Cardenal Cisneros, de las Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares*. Guadalajara, 2010, 170 p.

nes cisnerianas⁴⁶ estuvieron vigentes hasta las reformas del siglo XVIII cuando un nuevo texto normativo separó al Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá⁴⁷. El texto constitucional del Colegio de los Verdes, también se inscribe de alguna manera en el ambicioso del plan de Cisneros. Un Cisneros que además de la labor legislativa se ocupó de la creación de una docena de colegios menores, con distinto número de estudiantes, bajo tutela y control de su administración por parte del Mayor de San Ildefonso, abriendo con ello el camino para futuras fundaciones colegiales.

El planteamiento colegial de Cisneros, en un principio destinado a estudiantes pobres y muy pronto desvirtuado, fue el que posibilitó que en el entorno universitario de Alcalá de Henares proliferaran nuevas fundaciones de colegios con distintas advocaciones, patronatos de diversa naturaleza y destinados a estudiantes de las distintas diócesis. Primándose, para la dotación de las becas colegiales, el ser natural del lugar de origen del fundador, la adscripción al obispado correspondiente, la pertenencia a una familia noble o la merced real. Remitimos a los listados y estudios más recientes publicados sobre los colegios cisnerianos, seculares, regulares o de las órdenes militares, que

46 El texto fue escrito por Cristóbal Caamañas, quien dio fe de ello como secretario público, por la autoridad apostólica e imperial a él concedida, como Notario del mismo Ilustrísimo y Reverendísimo Cardenal, por lo cual, las firmó, ratificó y selló. Y el volumen público de las Constituciones, fue firmado de mano del mismo Cardenal, con la señal y el nombre acostumbrados por él. Y para fe y testimonio de todas las cosas premisas quedó estampada la firma de Cristóbal Caamañas de su puño y letra, en el acto de ese 22 de enero de 1510, presidido por el propio Cisneros, y con la presencia como testigos de los “*reverendísimos y magníficos señores D. Juan de Velasco, Obispo de Calahorra, D. Pedro de Ayala, Obispo Rubicense* [Diócesis de Rubicón, después canariense-rubicense, Islas Canarias] *y D. Antonio Garay, Obispo Sebastense, a los que acompañaba, D. García de Villarroel, Prefecto de Cazorla*”. Y también estaban presentes el Rector, colegiales, capellanes, porcionistas, cameristas, fámulos, socios y oficiales del Colegio Mayor, junto a otros muchos maestros y doctores, licenciados, bachilleres, regentes, catedráticos, lectores, y escolares del Colegio, y con la presencia del pueblo llano por voluntad del fundador. GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “El Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares y sus Constituciones fundacionales. 1510”. En *Conmemoración del V Centenario de la promulgación, por el Cardenal Cisneros, de las Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares*. Guadalajara, 2010, pp. 155-165.

47 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Fuentes documentales para la Historia de Universidad de Alcalá: Edición del proyecto de Constituciones de la Universidad (1790), de las constituciones del Colegio Teólogo de Málaga (1788) y catálogo de graduados universitarios (1776-1836)*. Alcalá de Henares, 2011.

salvo error u omisión nos acercan, también cuantitativamente, a la compleja realidad del panorama colegial alcalaíno⁴⁸. Y también podemos citar ese otro enfoque del tema colegial, realizado desde la perspectiva de los denominados colegios de las “naciones”⁴⁹.

Una vez que conocemos la estructura universitaria y colegial, y que hemos analizado la trayectoria institucional del Colegio de los Verdes, en todas sus facetas, es cuando podemos hablar con propiedad de vida y pedagogía colegiales. La funcionalidad educativa de los colegios mayores consideramos que también es válida para los menores⁵⁰, en tanto en cuanto que colegios universitarios, aunque de diversa naturaleza y condición. En estos colegios se trataba, sobre todo, de educar, es decir, de guiar para desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del estudiante, por medio de preceptos, de ejercicios, etc. En definitiva, conseguir el desarrollo o perfeccionamiento de esos estudiantes, mediante el ejercicio de una pedagogía que los hiciera aptos para ese fin, que no era otro que educar. Así pues, educar, y hacerlo a partir de unos planteamientos pedagógicos propios es el objeto y razón de ser de los colegios mayores y menores universitarios.

Como toda pedagogía, la “pedagogía colegial” también comporta la existencia de unos principios educativos concretos en los que, como primeras proposiciones o verdades doctrinales, se apoya el proceso educativo. Principios que son distintos en cada época, adaptándose a las necesidades que cada cambio en las mentalidades colectivas trae consigo, y que se sustentan en la

48 INSTITUCIÓN de Estudios Complutenses (Alcalá de Henares): *Colegios Menores Seculares de la Universidad de Alcalá*. José Luis Valle Martín (Coord.), Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca y Manuel Vicente Sánchez Moltó (Eds.). Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2012.

49 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las “naciones” de la Universidad de Alcalá de Henares. El Colegio Menor “de León” (1586-1843)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2005.

50 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “La funcionalidad de la pedagogía colegial universitaria: el caso del Colegio de San Felipe y San Marcos de Lima”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 15 (1997), pp. 187-203. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “Pedagogía colegial universitaria. El caso del Colegio de León”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 233-263. ALEJO MONTES, Francisco Javier: “Fuentes y bibliografía para una aproximación a la pedagogía universitaria: Salamanca en la Edad Moderna”. *Miscelánea Alfonso IX*, 2014 (Salamanca, 2015), pp. 247-268.

entidad de otros medios educativos a través de los cuales se lleven a buen fin. Es decir, hablamos de educación, entendiendo que es la que en cada situación histórica tiende a cumplir las aspiraciones sociales de una determinada estructura de poder, que es cambiante, como también lo va a ser la pedagogía que se sustenta en el poder colegial. Y aunque no se puede hablar de principios educativos que sean la respuesta exclusiva a las necesidades de una elite y de una política, pero sí de esa otra realidad que representa la pedagogía característica de los colegios mayores y menores universitarios. Además, en cada momento histórico evolucionan paralelamente, -y no siempre en la misma dirección-, otras ideologías, las de la intelectualidad, que influyen de alguna manera en el planteamiento de la actividad educativa de la monarquía hispana. Y en ello está presente la propia de la mentalidad social, como en lo referente al mundo universitario lo estará el poder colegial y la pedagogía que lo sustenta.

En el caso español, con todas las reservas que se quiera, también se constata la “revolución educacional”⁵¹ experimentada en Europa a lo largo del XVI, en la que influye la idea de que el saber acercaba al poder y también a la inversa. Las letras se convertían en un requisito imprescindible para la ascensión social de aquellos que se veían imposibilitados, por su origen social y capacidad económica, para intentar andar el camino de acceso a los más altos cargos en la administración civil y eclesiástica de la monarquía. El ingreso en un colegio mayor representaba para los miembros de este estamento la carta blanca indispensable para su futura promoción social. Esta creencia generalizada era el fundamento del sentimiento de profesionalidad de los hombres de letras renacentistas; con independencia del estamento social al que el letrado concreto perteneciera: como la desestructuración de la conciencia elitista de la ciencia y de su apertura a los sectores menos adinerados de la sociedad⁵².

Independientemente de esta actitud mental de una sociedad que valora el saber, existe por parte de la monarquía la aplicación de una política educativa, tendente a facilitar la formación adecuada de aquellos miembros de la sociedad llamados a desempeñar después puestos de responsabilidad, y al amparo de la pedagogía presente en los colegios mayores y por pura empatía

51 STONE, Lawrence: “The Educational Revolution in England, 1560 to 1640”. *Past and Present*, 28 (1964), pp. 41-80.

52 MARAVALL, José Antonio: “Los hombres de saber o letrados y la formación de su conciencia estamental”. En *Estudios de Historia del Pensamiento español*. Tomo I. Madrid, 1973, pp. 355-389.

también en los menores. El elevado nivel de instrucción era obligatorio para cualquier consejero, e irá adaptándose a la evolución ideológica de los monarcas, con la consiguiente transformación de los principios educativos, de la propia “pedagogía colegial”, y siempre como resultado de una evolución compleja, que va más allá y desborda la personalidad del monarca reinante en cada momento, como ya constatará Marcel Bataillon⁵³. La institución colegial y su pedagogía subyacente crecerán de acuerdo con esta ideología política. El primero y esencial objetivo de la educación en general es alcanzar el desarrollo general y armónico de las facultades físicas, intelectuales y morales del educando. Iniciada esa trayectoria de actuación, los colegios mayores y menores, con su sentido de la educación y de la pedagogía, se verán limitados por el interés primigenio de sus fundadores, fundadora, una mujer de la familia Mendoza, en el caso del Colegio de los Verdes. Después las limitaciones serían por los propios intereses de los colegiales, deseosos de mantener el mismo estado de cosas, alterando tan solo la composición de los cargos más relevantes, siempre a su favor.

Nos situamos en perfecta sintonía con el planteamiento formulado en su día para los colegios mayores por María Anunciación Febrero Lorenzo⁵⁴, quien demostró con sólidos argumentos la existencia de una “pedagogía colegial” en los mismos, y que hacemos extensiva a los colegios menores, como el Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá. Y ello en la línea de otros autores que ya habían defendido los “principios educativos” presentes en los colegios mayores universitarios⁵⁵, como Félix González Olmedo, cuando afirma que “*en los Colegios Mayores se resolvía, como no se ha resuelto jamás ni volverá acaso a resolverse, el problema de la educación*”⁵⁶, corroborado en su contundente afirmación por Constantino Láscaris Comneno, cuando señala que

53 BATAILLON, Marcel: *Erasmus y España*. Fondo de Cultura Económica (FCE). México, 1966 (2ª edición en español).

54 FEBRERO LORENZO, F.I., María Anunciación: *La pedagogía de los Colegios mayores a través de su legislación en el Siglo de Oro*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Instituto “San José de Calasanz” de Pedagogía Madrid, 1960, pp. 8 y 25.

55 Los colegios mayores han sido estudiados para el caso de Salamanca por CARABIAS TORRES, Ana María: *El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI: estudio institucional*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1983. CARABIAS TORRES, Ana María: *Colegios Mayores: centros de poder. Los Colegios Mayores de Salamanca durante el siglo XVI*. 3 volúmenes. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1986.

56 GONZÁLEZ OLMEDO, Félix: *Humanistas y pedagogos españoles: Diego Ramírez de Villaescusa (1459-1537): fundador del Colegio de Cuenca y autor de los cuatro diálogos sobre la muerte del príncipe don Juan*. Editora Nacional. Madrid, 1944, p. VIII.

una “*formación integral solo puede conseguirse plenamente en los Colegios Mayores*”⁵⁷. Consideramos que la legislación colegial, por su carácter preceptivo, también determinó la actuación educativa de los colegios menores como entidades de educación superior; y que la intervención de los colegiales en el gobierno del colegio era, sin duda, el modo más eficaz de “entrenamiento” para su traslado posterior a la sociedad. Una idea que constataba ya en el siglo XVIII el propio Francisco Pérez Bayer⁵⁸, cuando en su lucha contra la universidad, señalaba que eran los propios colegiales quienes esgrimían el argumento de su superioridad, basándose en el hecho de que la universidad sólo atendía a la enseñanza de los estudiantes, mientras que los colegios, mayores y también en los menores, se atendía, además, a la educación.

El éxito del proceso educativo que tenía lugar en los colegios mayores y menores se debió, sobre todo, a la “pedagogía colegial” presente en ellos, y que se sustentaba en la rígida e inexcusable obediencia a sus constituciones y ceremonias. Las constituciones colegiales se convierten así en un texto legislativo universitario clave para conocer los principios educativos básicos, de obligatoriedad inexorable, para los colegiales como comunidad. Por tanto, las constituciones y ceremonias, y la “pedagogía colegial” que las impregna, marcan una forma de ser colegial, y un acuerdo de vida en común que contrasta con el sentimiento de individualidad renacentista⁵⁹, teorizado por José Antonio Maravall.

Podemos considerar también el hecho de que buena parte de los primeros fundadores de colegios universitarios, incluida la fundadora del Colegio de los Verdes, se habían educado en un ambiente medieval, y tenían una concepción legislativa que tenía que reflejarse en las constituciones con las que los dotaron. Los colegios, mayores y menores, plasmaron plenamente un ideal educativo peculiar y definido por una pedagogía característica, por lo que hemos de asumir, sin atisbos de duda, que a partir del siglo XVI también tenía ya un componente formal anacrónico, de fervor por lo tradicional y va-

57 LÁSCARIS COMNENO, Constantino: *Colegios Mayores*. Introducción histórica por Luis Bescansa Aler. Ediciones de Cultura Hispánica. Madrid, 1952, p. XIII.

58 PÉREZ BAYER, Francisco: *Por la libertad de la literatura española*. Estudio preliminar de Antonio Mestre Sanchís. Instituto de Cultura Juan Gil Albert. Diputación de Alicante. Alicante, 1991. PÉREZ BAYER, Francisco: *Diario histórico de la reforma de los seis Colegios Mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá*. Estudio preliminar de Antonio Mestre Sanchís, Jorge A. Catalá Sanz y Pablo Pérez García. Generalitat Valenciana. Biblioteca Valenciana. Valencia, 2002.

59 MARAVALL, José Antonio: *Estado moderno y mentalidad social. Siglos XV a XVII*. Revista de Occidente. Madrid, 1972, tomo II, p. 11.

cío de contenido moderno⁶⁰. Los colegios incumplían la legislación dada por sus fundadores y se convertían en residencia habitual de los segundones de la nobleza media, en unos momentos en los que se producía una inflación de títulos semejante a la que ya se había vivido con los honores. Por lo que los colegios universitarios en lo que sí estuvieron acordes con los tiempos y las nuevas corrientes fue en su contribución al mantenimiento de la jerarquización tradicional.

En términos generales, los colegios, mayores y menores, no fueron instituciones educativas que contribuyesen en absoluto al afianzamiento de las nuevas ideas pedagógicas del siglo XVI, como las de Juan Luis Vives⁶¹, uno de los mayores tratadistas de la nueva educación, que pretendía que en la enseñanza se atendiera al desarrollo psicológico del educando, “naturalísticamente” concebido; ni a la renovación pedagógica del siglo XVII a partir de autores como Comenius⁶². Lo que importaba era llevar a cabo una didáctica que tomara en consideración los intereses personales, que respetara la gradualidad, que no se perdiera en pedanterías y que hablara al corazón y al sentimiento no menos que al intelecto⁶³. En cambio, nada más alejado del ideal educativo de los colegios, el que se desprende del cuerpo legislativo colegial, de sus constituciones y ceremonias, en las que se late la “pedagogía colegial”, como en las del Colegio de los Verdes⁶⁴.

Los medios educativos básicos con que contó el Colegio de los Verdes para llevar a cabo su ideal educativo fueron las constituciones, ceremonias, declaraciones, etc., que establecían las actividades físicas, morales e intelectuales de los sus colegiales, y que definían la “pedagogía colegial” presente en el mismo. Más allá de la capacidad educativa de los fundadores, una mujer funda-

60 CARABIAS TORRES, Ana María: *El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI: estudio institucional*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1983, pp. 137-148.

61 GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Enrique: *Joan Lluís Vives de la Escolástica al Humanismo*. Prólogo de Mariano Peset. Generalitat Valenciana. València, 1987. GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Enrique y GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Víctor: *Los Diálogos de Vives y la imprenta. Fortuna de un manual escolar renacentista (1539-1994)*. Diputació de València. Institució Alfons el Magnànim. València, 1999.

62 ABBAGNANO, Nicola y VISALBERGHI, A.: *Historia de la Pedagogía*. Fondo de Cultura Económica (FCE). México, 1992 (9ª reimpresión), pp. 207-210.

63 CARABIAS TORRES, Ana María: *El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI: estudio institucional*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1983, pp. 137-148.

64 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*.

dora en el caso del Colegio de los Verdes, de la manera en la que querían que sus colegios se convirtieran en los portadores de un ideal educativo plasmado en la “pedagogía colegial” que subyace en las constituciones y ceremonias, querían, sobre todo, que se conservara su influencia y que se perpetuara su memoria⁶⁵.

En realidad, los fundadores y fundadoras son un último factor educativo como encargados de la formación de los colegiales, porque su influencia es indirecta y lejana. En cambio, la rígida ordenación que impone el cuerpo legislativo de los colegios, las constituciones, es la primera responsable de esa formación. Y en el momento en el que los colegios pasen a ser regidos por los propios colegiales, comienzan a desmoronarse por no ofrecer sus rectores la garantía de buenos docentes y pedagogos.

En la legislación universitaria podemos encontrar otro aspecto interesante desde el punto de vista pedagógico. Este es el que trata las cualidades que deben tener los candidatos a beca. El verdadero criterio era el que podemos calificar de “aristocrático”, dado que la problemática de la selección tenía una orientación pedagógico-social. Para una acertada selección se ha de tener en cuenta lo que la naturaleza da y el despliegue de esas posibilidades naturales. En realidad, el número de becarios en los Colegios Mayores de Castilla era muy reducido, alrededor de centenar y medio, un número que incluso ira descendiendo por problemas económicos según se van produciendo las vacantes. Los colegios sólo podían beneficiar a unos pocos, y estos pocos debían ser los que combinaran la mejor dotación natural con una condición social de excelencia, para gozar de las máximas posibilidades de seguir con provecho los estudios universitarios. El aspirante a una beca colegial debía reunir una serie de cualidades físicas, intelectuales y morales, concediéndose una especial atención a la dotación intelectual y moral, pero teniendo también en cuenta la personalidad, la sociabilidad y el agrado en el trato. Sin olvidar la ausencia de enfermedades contagiosas y la propia presencia del aspirante.

En las Constituciones del Colegio de los Verdes⁶⁶ se refleja que el colegial no debe ser “*disforme de cuerpo o rostro, o defectuoso, de suerte que*

65 CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017. CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018.

66 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Mss. 12.849. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir*.

no pueda estudiar". Por tanto, unas cualidades físicas que se corresponden también con edad de ingreso. El colegial debe tener unas buenas cualidades intelectuales y disposición a las letras. Tres son las cualidades principales que se deben reunir en el aspecto intelectual: capacidad, hábito de estudio o aplicación y erudición. Sin embargo, ello no debe inducirnos a pensar que el ingreso en los colegios requería cierta genialidad, ya que el umbral establecido era mínimo, sino que lo que se pretendía era verificar la verdadera vocación universitaria del colegial. Respecto a las cualidades morales, se trataba de ver si se tenían aquellas convenientes a hombres de profesión intelectual, las que se deben practicar en la vida de comunidad y las más idóneas para los puestos que se deberán ocupar una vez que se ingresa en el colegio, y también se van a buscar otras cualidades como la modestia, el respeto, etc.

Aunque pudiese parecer otra cosa, los colegios se crearon con el fin de ofrecer una oportunidad a los estudiantes pobres, por ello, en las diferentes Constituciones aparece la condición de ser pobre, que se iría desvirtuando con el paso del tiempo. Así el primitivo establecimiento de un límite de rentas para el disfrute de una beca, entre los 20 y 25 ducados anuales, muy pronto dejó paso a nuevas normas que se irán haciendo cada vez más flexibles hasta que los colegios acabaron siendo un espacio formativo exclusivo, reservado a los hijos de las familias más pudientes y poderosas. El requisito más escrupulosamente exigido era el de ser cristiano viejo, una clara manifestación del recelo con que la sociedad de la época veía a los conversos del judaísmo y del islam. Sin embargo, siempre hubo medios para salvar esa exigencia de "limpieza de sangre", que se fue relajando, sobre todo con el transcurso del tiempo. Otro problema de índole similar era el protestantismo, y los estatutos de limpieza de sangre también perseguían la erradicación de los altercados y riñas entre los colegiales con ocasión de las sospechas de unos y otros. Las discrepancias en torno a si debían mantenerse estos estatutos de limpieza de sangre fueron muchas, ya que algunos pensaban que se debían mantener para mitigar el peligro que suponían las "herejías" luterana y calvinista. Una vez superados los distintos requisitos para su ingreso, el colegial se debía presentar a los electores, los cuales estudiaban y observaban al candidato. En caso de ser rechazado, se disimulaba tal decisión con algún pretexto para que no sufriera merma la honra y reputación del aspirante. Restaba tan sólo la prueba literaria, el examen de suficiencia, que será el último paso, y tras la pertinente votación final se decidía si el aspirante a colegial era digno para ingresar en el colegio.

El colegio se convierte así en un “modelador de espíritus”⁶⁷, como lo han definido algunos autores, desde el primer momento, aunque no podamos encontrar definido un claro ideal educativo. Eso sí, lo que se percibe con absoluta nitidez, y así lo recogen las propias constituciones, son esos deseos iniciales de ayudar a nueve estudiantes pobres e incrementar la virtud y las letras, en lo que podríamos considerar las premisas de un ideario educativo que la “pedagogía colegial” permitiría aplicar y desarrollar. Las constituciones también definen una serie de figuras que colaborarían en el gobierno del colegio. Podemos convenir en que la legislación colegial perseguía una serie de objetivos, y que el estado moderno, necesitado de un creciente número de funcionarios y administradores, fue consciente de que la estructura universitaria y colegial podía convertirse en una verdadera cantera de burócratas y de ahí el interés en mantenerla bajo cierto control real y efectivo, siendo también importante la presencia universitaria en América, donde se abrieron nuevos espacios a la administración y a los funcionarios que se iban a poner al frente de ella..

La burocracia del estado moderno se nutrió en universidades y colegios de esas personas bien preparadas y conformadas desde la “pedagogía colegial”, por lo que podemos contemplar la posibilidad de la existencia de un ideal educativo que está presente en la concepción de las propias constituciones y del régimen colegial. Un ideal educativo y una “pedagogía colegial” que se aprecia desde el siglo XVI no sólo cualitativamente, sino también cuantitativamente, cuando escudriñamos los catálogos de colegiales y repasamos los nombres de estudiantes y profesores ilustres, considerados el vivo ejemplo para generaciones futuras. Toda la selección exigida tiene como fin último hacer a los colegiales y estudiantes personas capaces de desempeñar con eficacia un cargo en el gobierno y administración civil y eclesiástico de los distintos territorios hispanos. No obstante, quizá sería aventurado e incluso absurdo atribuir a los fundadores o fundadoras de colegios el pensamiento en ese futuro monopolio de funciones administrativas. Pero, de los colegios, verdaderas comunidades de convivencia para el estudio y la formación por ellos fundadas, pudieran salir hombres capacitados para estas tareas, no era ingenuidad ni arrogancia, y el ideal propuesto suponía un esfuerzo de los colegiales para alcanzarlo y una desigualdad en su adquisición.

En los colegios se modela a los hombres de una manera exigente y se les

67 FEBRERO LORENZO, F.I., María Anunciación: *La pedagogía de los Colegios mayores a través de su legislación en el Siglo de Oro*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Instituto “San José de Calasanz” de Pedagogía Madrid, 1960.

ejercita en aquellas virtudes más importantes para un hombre público, y ello en un régimen de vida en comunidad que no sólo atendía a aspectos físicos o económicos, sino que también se ocupaba de su formación moral, dentro de unos planteamientos que cultivan la educación en valores tales como la honestidad, la sobriedad, la parquedad de palabras, el silencio, etc. De ahí que tampoco sea arriesgado considerar la existencia y tratar de definir esa “pedagogía colegial” a la que venimos aludiendo. Este aislamiento de cara a conseguir la mayor concentración en las actividades propias de los colegiales no podía ser absoluto, ya que debían contactar con personas que les pudieran ayudar de cara a su futura actividad profesional. La vertiente externa del colegial también se abordaba, ya que se tenía la pretensión de dar una imagen concreta a todos los integrantes de un mismo colegio, no sólo por su indumentaria y colores, sino también por las características propias de la condición colegial en cuanto a prestancia, carácter, etc., un halo que los envolvía y que marcaba su presencia en cualquier ámbito. Quizá este sea el resultado más palpable de haber recibido el cuño de una “pedagogía colegial” definida por unos parámetros propios de una educación no formal⁶⁸. Mientras que la formalidad vendría de esa otra educación ética sobre el principio de las cuatro virtudes fundamentales, prudencia, justicia, fortaleza y templanza, que en las constituciones de los colegios tienen un reflejo práctico, al detallarse los valores que deben poseer o adquirir los que entren al disfrute de una sus becas.

En colegio se convertirá así en un laboratorio que en el transcurso de la vida cotidiana ofrecerá coyunturas idóneas tanto para la práctica de la justicia, para el gobierno y el ejercicio de la prudencia, y para resolver tantas otras situaciones que requiriesen de lo aprendido desde la “pedagogía colegial”. Y el colegial salía del mismo habituado a examinar, juzgar y dar su fallo desde su misma condición como tal. Podríamos decir que hay en los colegios un sujeto educador colectivo, una actitud auto-edificante de naturaleza colectiva,

68 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “La funcionalidad de la pedagogía colegial universitaria: el caso del Colegio de San Felipe y San Marcos de Lima”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 15 (1997), pp. 187-203. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “Pedagogía colegial universitaria. El caso del Colegio de León”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 233-263. ALEJO MONTES, Francisco Javier: “Fuentes y bibliografía para una aproximación a la pedagogía universitaria: Salamanca en la Edad Moderna”. *Miscelánea Alfonso IX*, 2014 (Salamanca, 2015), pp. 247-268.

que es la que consideramos como una de las características pedagógicas más interesantes y poco definidas de estas instituciones de educación superior.

En las constituciones, y de ahí que acudamos a esta fuente documental, es donde podemos ver la misión pedagógica que se le encomienda a rectores, consiliarios, maestros de ceremonias y otros cargos presentes en el universo del colegio. Sobre todo, porque no es difícil apreciar que el mejor medio que tienen para influir en la educación de los colegiales es la ejemplaridad. Incluso en los castigos, que en su día analizamos para el caso del colegio seguntino⁶⁹, vemos como la función pedagógica aparece, ya que es un colegial el que va a determinar el castigo. Los colegios no hubieran colmado su misión educativa y no estaríamos hablando hoy aquí de esa “pedagogía colegial”, haciendo de cada colegial un buen súbdito de la corona, un hombre de criterios rectos, de virtudes bien cimentadas, pacífico y moderado, capaz de desempeñar cargos de gobierno y administrativos en los distintos territorios de la monarquía repartidos por todo el orbe conocido. Además, debían conseguir personalidades fuertes, capaces de imponer su mando, porque el colegial debía salir del colegio con energías para desarrollar una labor intensa.

El Colegio de los Verdes presenta una serie de características que nos mueven a pensar en la existencia de una cierta “pedagogía colegial” en el seno de la institución educativa. En realidad, aunque no se puede hablar de la existencia de un programa pedagógico como tal, la educación subyace en las diversas normas que han de acatar los colegiales y otros miembros del colegio. Y desde luego, en las constituciones se legislan una serie de normas de comportamiento y de respeto, que llevan a los estudiantes hacia una actuación determinada. La colectividad ejerce su función pedagógica, ya que la aportación y ejemplo de los colegiales antiguos influye en la formación de los demás. Los cargos más altos del colegio, empezando por el rector, tienen como misión la de instruir a los miembros del colegio, además de mitigar sus defectos. Así todos los colegiales más antiguos que ostenten cargos de interés deberán servir de ejemplo a los colegiales más jóvenes. La “pedagogía colegial”, como

69 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Colegiales y administración de justicia: el caso del Colegio-Universidad de Sigüenza (siglo XV)”. *Frónesis. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política*, 5:1 (1998), pp. 9-44. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El oficio de rector en el Colegio de San Antonio de Portaceli de Sigüenza”. En *La Administración de Justicia en la Historia de España. Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos*. ANABAD. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Guadalajara, 1999, tomo I, pp. 579-598.

práctica educativa, se hacía patente a través de las actividades comunitarias y del cumplimiento de las constituciones y ceremonias, que marcan el pulso de la vida diaria en el colegio. Todas las actividades del colegio que se realizan como comunitarias lo hacían en dos centros de reunión fundamentales, la capilla y el refectorio. A estos dos lugares y a los actos que en ellos se realizaban se les reviste de un especial “carácter sacrosanto”⁷⁰ de cara al exterior, siendo en ellos donde se resuelven las deliberaciones de mayor repercusión para el colegio.

La capilla es el lugar más importante del colegio, en cuanto a que en ella se desarrolla la dirección espiritual y material de los colegiales. En ella se celebra la misa diaria, una obligación inexcusable para todos, incluidos los familiares, como la visita anual del colegio y, lo que es más importante, las reuniones con carácter deliberativo o decisorio. En la capilla se llevan a cabo las elecciones⁷¹ de las prebendas, de los candidatos para las oposiciones a cátedras de la universidad, los enviados a solucionar negocios del colegio, quien ha de hacer las informaciones de los candidatos a las vacantes, etc. También las deliberaciones⁷² mensuales obligatorias sobre los asuntos del colegio, la lectura y contestación de cartas, etc. La capilla puede considerarse como la “sala de juntas”, tanto para los asuntos espirituales como para los asuntos materiales.

Por su parte, el refectorio es el lugar del colegio reservado para la comida y cena diarias, que en las propias constituciones tienen la consideración de acontecimientos de relieve. Todo se rodea, como en el caso de las reuniones de la capilla, de un exagerado ceremonial y silencio, guardando siempre el respeto casi teológico a la figura del rector. Se ponen de manifiesto en él las infracciones a las normas, reservándose un lugar específico para los que cumplen alguna pena, llamado “mesilla”, una mesa más pequeña colocada para poner en evidencia que los sentados a ella habían incumplido algún reglamento de las constituciones y que debían ser reprendidos públicamente, para enmienda propia y aviso al resto. El refectorio se considera como el lugar de

70 CARABIAS TORRES, Ana María: *El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI: estudio institucional*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1983, pp. 137-148.

71 SALA BALUST, Luis: *Constituciones, Estatutos y Ceremonias de los Antiguos Colegios Seculares de la Universidad de Salamanca*. Edición crítica. 4 tomos. Madrid, 1962-1966. Tomo III, pp. 248 y 255.

72 SALA BALUST, Luis: *Constituciones, Estatutos y Ceremonias de los Antiguos Colegios Seculares de la Universidad de Salamanca*. Edición crítica. 4 tomos. Madrid, 1962-1966. Tomo III, p. 269.

adquisición de alimento material, pero también espiritual, al estar legislada la diaria lectura de la Biblia en la comida y de algún libro útil en la cena. El refectorio es, además, el lugar reservado para la celebración de los “actos de conclusión”, lo que le confiere una especial relevancia al recinto.

La capilla y el refectorio son la viva representación del “escalafón jerárquico” del colegio, porque cada colegial debía sentarse de acuerdo con el riguroso orden de su cargo y antigüedad; primero el rector, después los capellanes, doctores y maestros en Teología y Derecho, prevaleciendo siempre la categoría de antigüedad entre ellos⁷³. La importancia de la reunión en estos dos recintos se trasladaba hacia el exterior con el precedente de un ceremonioso toque de campana y cierre de la puerta del colegio, además de rodearse todo de un riguroso silencio. Más allá de estos dos lugares, capilla y refectorio, hemos de destacar la vida de comunidad que en ellos se desarrollaba, dentro de los postulados de la “pedagogía colegial” imperante en el colegio y plasmada de un modo no formal en las constituciones y ceremonias. Por tanto, una vida de comunidad que también es la nota más definitoria de la relación interpersonal en el colegio. La explicación de esas relaciones interpersonales y de la propia “pedagogía colegial” pasa por cuatro grandes apartados temáticos en los que se determina, y que no son otros que la vida de piedad; la austeridad; la urbanidad; y las actividades intelectuales. Una vida de piedad, y un título que no podía faltar en ningún texto constitucional de los colegios, porque desde las primeras fundaciones era, aunque luego no lo fuese de manera efectiva, uno de los puntos fundamentales en los que debía expresarse la vida comunitaria. Desde el mismo momento de la fundación colegial, se pretendía que el colegio, como institución de educación superior universitaria, fuera también un centro de formación del futuro clero; que aquellos que optasen por la vía clerical fuesen capaces de llevar a buen fin la reforma religiosa.

En este sentido, el sentimiento cristiano se convierte en el eje sobre el que se ordena la legislación colegial, que tiene sus representaciones expresas en una serie de manifestaciones religiosas y piadosas a realizar, tanto por los colegiales en particular, como por el colegio en cuanto comunidad⁷⁴. Se establece la obligatoriedad de la participación diaria en la misa comunitaria, el rezo

⁷³ SALA BALUST, Luis: *Constituciones, Estatutos y Ceremonias de los Antiguos Colegios Seculares de la Universidad de Salamanca*. Edición crítica. 4 tomos. Madrid, 1962-1966. Tomo III, p. 241.

⁷⁴ CARABIAS TORRES, Ana María: *El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI: estudio institucional*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1983, pp. 137-148.

de la “*Salve*” al anochecer, la celebración de las fiestas religiosas con absoluta solemnidad, la necesidad de confesar y comulgar al menos anualmente, el ayuno, etc. Estas actividades formales, venían a completarse con otras obligaciones no menos importantes, como eran la austeridad y el comportamiento ejemplar en todo lugar y momento. A nivel comunitario era un deber atender a los pobres con la limosna, una teoría aceptada en aquella época por todos, incluso por la propia monarquía, que expedía cédulas de pobreza a los que demostraban serlo, para evitar los pillajes y la picaresca. El análisis de esa vida comunitaria de piedad de los colegiales dista con mucho de la “*Devotio*” moderna, por la que ya se luchaba en determinados sectores de la sociedad española desde el siglo XVI, con la expansión del movimiento erasmista⁷⁵, o el iluminista. Y la institución colegial, en este aspecto, continuo a lo largo de su historia manteniendo una espiritualidad de marcado carácter medieval.

Una vida de comunidad que también se pone de manifiesto a través de la austeridad. Al colegial, no solo se le debía reconocer por el color de su hábito, manto y beca, como pudieran ser los del Colegio de los Verdes, sino por su actitud de vida recogida y austera. A los colegiales se les prohíbe cualquier tipo de atuendo de uso corriente en la sociedad, como pudieran ser zapatos, calzas, camisa o capa, según la moda de cada época; y todo lo que pudiera suponer algún signo externo de ostentación. Y la misma austeridad del vestir debía reflejarse en decoración y disposición de sus cámaras, así como en la frugalidad de los alimentos y bebidas que consumían. El colegial debía demostrar en todo lugar y momento que lo era, dando pruebas de urbanidad, lo que le distinguía del resto de los estudiantes y de la población en general. Para ello se legislan unas rígidas normas de urbanidad que regulan el trato interpersonal dentro y fuera del colegio, incluso hasta el punto de llegar a coartar la propia libertad de expresión de los becados⁷⁶, que no pueden ni tan siquiera escribir a cualquier persona, sólo a los que se encuentren en cada momento detentando los más altos cargos de la jerarquía universitaria. Las conversaciones y los saludos son objeto de una planificación arquetípica, al igual que el tiempo de ocio, como si también hubiera que descansar de acuerdo con las normas establecidas en las constituciones, y todo ello sometido al orden jerárquico que la antigüedad como colegial impone.

⁷⁵ BATAILLON, Marcel: *Erasmus y España*. Fondo de Cultura Económica (FCE). México, 1966 (2ª edición en español).

⁷⁶ CARABIAS TORRES, Ana María: *El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI: estudio institucional*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1983, pp. 137-148.

A través de la normativa constitucional se apreciaba una actitud “clasista” de los colegiales en sus relaciones con el resto de la sociedad, dependiendo de la “calidad” de la persona con la que se trate. Los colegiales tienen prohibido hablar en la calle, y también ir en compañía de alguien que no pertenezca al colegio, salvo en el caso de tratarse de una alta dignidad o persona de especial consideración y relevancia social. Los colegiales siempre deben salir acompañados del colegio, pero tienen prohibido hablar en la calle con su acompañante, y el colegial más nuevo no puede hablar si el más antiguo no le autoriza a ello. La puesta en práctica de estos medios educativos, los que van configurando la “pedagogía colegial”, no definen un trato igualitario entre colegiales, familiares y porcionistas, a pesar de cohabitar en el colegio y ser colegas en las aulas y dependencias de la universidad. Así, la vida de comunidad, absolutamente jerarquizada, parece enfocar la educación en orden a la creación de una elite social mentalizada para tal fin. Y abundando en ello, la vida comunitaria tiene también su expresión a partir de la propia actividad intelectual. Una actividad intelectual entendida como el medio imprescindible para adquirir conocimientos, en el camino de ascenso social. Desde el mismo momento en el que el colegial optaba a una beca y realizaba la oposición a la colegiatura, la actividad intelectual comenzaba su andadura convirtiéndose en una obligación diaria.

Los colegios son instituciones docentes que se desarrollan en el ámbito de la educación superior, y van a estar integrados por personas dedicadas al estudio, siendo siempre el empeño de sus fundadores el conseguir buenos frutos, por lo que, como puede leerse en las constituciones, se aprovechará incluso el tiempo de estancia en el refectorio durante las comidas para la adquisición de conocimientos, disponiendo las pertinentes lecturas. Todos los colegiales están obligados a asistir a las cuestiones en las escuelas, a hablar en latín para que la costumbre asegurara el éxito en las lecciones públicas⁷⁷. Las conclusiones son obligatorias como medio de garantizar en el colegio una seria dedicación intelectual, forzando a los colegiales a preparar los argumentos para el debate:

“La legislación colegial no manifiesta una dirección pormenorizada en la actividad universitaria de sus colegiales ni una renovación en los métodos intelectuales contemporáneos, pero estimula el estudio perseverante”⁷⁸.

77 SALA BALUST, Luis: *Constituciones, Estatutos y Ceremonias de los Antiguos Colegios Seculares de la Universidad de Salamanca*. Edición crítica. 4 tomos. Madrid, 1962-1966. Tomo III, p. 219.

78 FEBRERO LORENZO, F.I., María Anunciación: *La pedagogía de los Colegios ma-*

Aspectos que, sin embargo, no implican una inquietud científica constante por parte de los colegiales en su conjunto, más allá de alguna individualidad. Incluso los propios “actos de conclusión” estaban más orientados al entrenamiento para los argumentos lógicos y dialécticos, que hacia el desarrollo y demostración de a cualquier método científico.

Los colegios también tienen un especial cuidado con la organización y conservación de los libros de la biblioteca, porque los consideran un medio eficaz de adquirir conocimientos. Sin embargo, en este tema, las constituciones no aportan información que nos permita determinar la utilización exacta que los colegiales hacían de esos libros que atesoraban⁷⁹. Podría pensarse que este rico material bibliográfico pudiera estar en la base de la distinta preparación de los colegiales con respecto al del resto de los estudiantes universitarios, aunque sabemos de la riqueza de la biblioteca de la universidad, aunque menos de la disponibilidad de sus fondos o si había temporadas que permaneciese cerrada. Cuando se lee en las constituciones que los colegiales debían asistir a las aulas y escuelas con sus propios libros, no tenemos la certeza de si cada colegial poseía sus propios libros o de si necesitaba o no los libros de la biblioteca, y es difícil saber cuáles de esas obras fueron leídas y cuantas veces. Dentro de esta práctica educativa que nos acerca a la existencia de una verdadera “pedagogía colegial”, junto al desenvolvimiento de las distintas actividades comunitarias que hemos señalado, las ceremonias también tienen un marcado carácter pedagógico, ya que al ajustarse a ellas el estudiante llega a un comportamiento propio emanado del mismo colegio.

El cumplimiento de las ceremonias también está presente en la vida diaria en el colegio. Las ceremonias son un conjunto de normas encaminadas a regular la actuación de los colegiales en situaciones concretas, de acuerdo con modelos arquetípicos que en principio fueron considerados como virtuosos. Las ceremonias van más allá de ser un conjunto legal de normas que pueden acompañar a las constituciones, para convertirse en un ordenamiento práctico del proceso de su cumplimiento. Por ello, las ceremonias se convierten en el modo legal de llevar a cabo la práctica educativa correcta

yores a través de su legislación en el Siglo de Oro. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Instituto “San José de Calasanz” de Pedagogía. Madrid, 1960, p. 192.

⁷⁹ Un resumen de los libros existentes en las bibliotecas de los colegios mayores en el siglo XVI se puede ver en FEBRERO LORENZO, F.I., María Anunciación: *La pedagogía de los Colegios mayores a través de su legislación en el Siglo de Oro.* Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Instituto “San José de Calasanz” de Pedagogía. Madrid, 1960, p. 151.

que nos acerca a la realidad de una “pedagogía colegial” definida, como hemos visto, por la vida de piedad, la austeridad, la urbanidad y las actividades intelectuales.

Los colegios, con una estructura casi monacal, sirvieron como verdaderos seminarios hasta la finalización del Concilio de Trento, ante la inexistencia de aquellos, y en muchos casos, en la propia Alcalá de Henares, pero también en Salamanca, no abandonaron del todo esa función hasta el siglo XVIII. En los colegios se organizaba la actividad en un rígido ambiente familiar, regulado por un régimen de sanciones efectivo para mantener la disciplina, y cada constitución o ceremonia incumplida tenía su pena o castigo. Un régimen punitivo que se consideraba el único método capaz de dignificar al hombre que había sido vencido por la pasión del pecado, lo que debía provocar el odio en los colegiales. De esta forma se traspasaba el sentimiento religioso de la vida al funcionamiento del colegio. En este sentido, también se estaba aplicando una verdadera pedagogía punitiva⁸⁰, puesto que en las constituciones y ceremonias se señalan infinidad de penas, pero ningún premio. Y hay noticia de la existencia en muchos colegios de una cárcel y un cepo, aunque debieron de caer pronto en desuso. El único incentivo era continuar en el colegio y no ser castigado. Aunque también en las constituciones y ceremonias se aprecia una cierta pedagogía de estímulos finales, con la única motivación en el honor de los grados y el prestigio que estos llevaban consigo⁸¹, ya que planifican la actuación de los colegiales de acuerdo con las normas sociales y la cortesía, con unos caracteres aristocráticos cada vez más acentuados.

Cabe preguntarse si la eficacia educativa de las ceremonias, con independencia de la validez que hoy le demos, fue continua y eficaz, porque con toda probabilidad no fue así. En el caso de los colegios en los que se exigía el requisito de pobreza, los primeros colegiales fueron efectivamente pobres y

80 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Colegiales y administración de justicia: el caso del Colegio-Universidad de Sigüenza (siglo XV)”. *Frónesis. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política*, 5:1 (1998), pp. 9-44. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El oficio de rector en el Colegio de San Antonio de Portaceli de Sigüenza”. En *La Administración de Justicia en la Historia de España. Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos*. ANABAD. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Guadalajara, 1999, tomo I, pp. 579-598.

81 FEBRERO LORENZO, F.I., María Anunciación: *La pedagogía de los Colegios mayores a través de su legislación en el Siglo de Oro*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Instituto “San José de Calasanz” de Pedagogía. Madrid, 1960, p. 132.

recibieron la influencia directa del fundador, quien actuaría como buen catalizador de la conducta, pero una vez desaparecido este, y una vez asumido el control por los propios colegiales, la situación sería bien distinta en el colegio. Y al generalizarse el ingreso de colegiales no tan pobres, su ideal y aspiraciones se encaminaban más hacia su propio futuro, que hacia su realidad constitucional en tanto en cuanto que colegiales. El resultado, sería una relajación paulatina de las normas, y, por consiguiente, de su eficacia como fundamento de la “pedagogía colegial”. De todas formas, bajo ningún concepto podemos reducir, de manera simplista, los principios y métodos pedagógicos colegiales, al cumplimiento o no de unas cuantas ceremonias o constituciones, que vistos desde la perspectiva actual podrían resultar absurdos.

Las actitudes educativas de los colegios mayores y menores eran adecuadas a la mentalidad y estructura social y religiosa de la época, y se pueden considerar como uno de los baluartes de lo que entonces se consideraba ortodoxo, aunque estuvieran orientadas hacia el mantenimiento de las costumbres propias de un mundo tradicional. La legislación universitaria colegial imposibilitaba el desarrollo de la indisciplina⁸² en los aspectos más formalistas y de escasa importancia, en tanto que no toma medidas contra las alteraciones fundamentales de su primitivo espíritu que son notorias dentro del colegio. Sobre todo, si somos conscientes de que al ser los propios colegiales los encargados de reformar la legislación, y el rector⁸³ el encargado de aplicar las penas y castigos, ello facilitaba los abusos, como se ha estudiado, por ejemplo, en el caso del Colegio de San Antonio Portaceli de Sigüenza. Por tanto, la práctica educativa colegial se desarrollaba a través de la vida comunitaria y de las ceremonias.

Las constituciones apenas mencionan esa labor pedagógica de manera directa. Sin embargo, hay elementos que nos remiten hacia ella, como cuando se

82 HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Gustavo: “Reyertas estudiantiles y violencia universitaria en la Salamanca del periodo Barroco: 1598- 1625”. *Erasmus: Revista de historia bajomedieval y moderna*, 1 (2014), pp. 121-137. HORNEDO, Rafael María: “Desaplicación y desórdenes estudiantiles en el seiscientos español”. *Razón y Fe*, CLIX:733 (1959), pp. 131-144.

83 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Colegiales y administración de justicia: el caso del Colegio-Universidad de Sigüenza (siglo XV)”. *Frónesis. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política*, 5:1 (1998), pp. 9-44. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El oficio de rector en el Colegio de San Antonio de Portaceli de Sigüenza”. En *La Administración de Justicia en la Historia de España. Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos*. ANABAD. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Guadalajara, 1999, tomo I, pp. 579-598.

establecen una serie de lecciones complementarias para aquellos estudiantes que sólo tengan una lección diaria en la universidad, o más de fondo, cuando se contempla que el ser colegial estimula para el estudio, el acceso a la cátedra y la consecución de los grados universitarios. Se puede constatar un cierto carácter pedagógico en la legislación por la que se rige el Colegio de los Verdes, ya que todo está encaminado a hacer del colegial una persona recta, virtuosa, moderada y con una personalidad robusta que le lleve a conseguir lo que quiera en la vida, y ello merced al “modelado de espíritu” recibido en el seno del colegio.

Hemos abundado en la temática colegial y destacado muchos aspectos, siempre en la consideración de extrapolar para los colegios menores, como el Colegio de los Verdes, al igual que para el Colegio Mayor de San Ildefonso, la concepción de una pedagogía colegial. Una vez demostrada y aceptada para los colegios mayores la existencia de esa pedagogía colegial, y extrapolada a todos los existentes, el marco contextual para nuestras apreciaciones sobre el Colegio los Verdes ha sido el análisis del conjunto colegial alcalaíno y de su compleja tipología. Como disponemos y hemos podido leer los textos constitucionales de varios colegios de patronato eclesiástico (Aragón, León, Lugo, Málaga, Sevillanos, Manchegos), de uno no eclesiástico real (el del Rey) y de varios no eclesiásticos particulares (Mena, Manriques, Irlandeses), podemos medir la aplicabilidad del principio rector de la existencia de una “pedagogía colegial”. Una “pedagogía colegial” que particularizamos para el caso del Colegio de los Verdes, al que caracterizamos como un colegio menor secular, autónomo respecto del Colegio Mayor de San Ildefonso, libre de patronato regio, no eclesiástico por su fundación y finalidad particular, al no pertenecer a ninguna institución secular ni regular, y sí de carácter nobiliario o aristocrático al erigirse bajo la protección de una mujer de la poderosa familia Mendoza. Los fines y los valores, y la propia funcionalidad del colegio, como en toda institución educativa, nos llevan a pensar que cualquier institución auxiliar de la genuina universidad obedece y no es ajena, en sus funciones, a determinadas metas previamente establecidas.

Y, aunque pueda parecer un anacronismo, en la legislación española contemporánea, en dos etapas bien distintas del pasado siglo XX, pero histórica y políticamente muy caracterizadas, encontramos la definición de lo que debe ser un colegio para universitarios, lo que nos sirve para descubrir algunas de sus peculiaridades. La primera en el Real Decreto de 21 de septiembre de 1942, en su artículo primero, en el que se optaba por su labor formativa de modo exclusivista, al redactarlo en los siguientes términos: “*Los Colegios*

*Mayores son los órganos para el ejercicio de la labor educativa y formativa que incumbe a la Universidad*⁸⁴. Y la segunda, con la aparición de la Ley de Reforma Universitaria de 1983, que, por una parte, no lo hace exclusivo, y por otra introduce el elemento residencial en la disposición adicional cuarta, punto primero:

“Los Colegios Mayores son Centros Universitarios que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia a los estudiantes y promueven la formación cultural y científica de los que en ellos residen, proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria”⁸⁵.

Sin entrar a su carácter axiológico, estas dos definiciones legales contienen y reproducen una vez más los dos elementos que, de modo indiscutible, caracterizaron el surgimiento de las instituciones colegiales universitarias: los fines formativos complementarios de los elementos meramente instructivos; y los fines asistenciales o residenciales. Años antes, cuando Antonio Gil de Zárate, desde su posicionamiento liberal decimonónico, explicaba los motivos de la supresión de los Colegios Mayores españoles en su obra *De la Instrucción Pública en España*, escribía unas palabras previas muy ilustrativas:

“Llenaba las poblaciones que tenían universidad una numerosa estudiantina indisciplinada y turbulenta, de la que convenía apartar a los jóvenes que más disposición ofrecían, procurándoles un asilo donde hallar el necesario recogimiento y nuevo estímulo a la aplicación. Fuera de esto, el modo de estudiar exigía una larga permanencia en las escuelas, permanencia que se prolongaba casi hasta la edad madura; y existían pocos escolares con los recursos suficientes para subvenir a tan costosa carrera. Tenían, pues, que retirarse a sus casas con una instrucción imperfecta; o era preciso arbitrar medios de detenerlos en la universidad hasta llegar al complemento de la sabiduría tal cual entonces alcanzaba en las aulas. A esta necesidad trataron de acudir los fundadores de los colegios”⁸⁶.

Entendemos que los colegios universitarios parten de la consideración hacia el estudio, y de la necesidad de posibilitar las máximas facilidades para su pleno aprovechamiento. Algo que ya estaba presente en el código de las Siete

84 Real Decreto de 21 de septiembre de 1942. Boletín Oficial del Estado de 1 de octubre de 1942. En EGUÍA, C.: *Colegios Mayores*. Publicaciones Españolas. Temas españoles, nº 319. Madrid, 1957.

85 Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. Páginas 24034 a 24042. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1983-23432>

86 GIL DE ZÁRATE, Antonio: *De la Instrucción Pública en España*. (1855, edición facsímil). Pentalfa Ediciones. Oviedo, 1995, Tomo II, p. 295.

Partidas; en el propio desarrollo legislativo referido a los pupilajes; y antes en el fenómeno de los primeros hospicios fundados en Francia en el siglo XII, “para remediar las necesidades de la densa población escolar que va concentrándose en París”⁸⁷, proyectándose hacia las universidades francesas y extranjeras, y, siglos después, trasladándose también hacia tierras americanas junto a los propios colegios.

En la trayectoria seguida por la universidad, la actuación de reyes, nobles, poderosos y afamados médicos, obispos y otras dignidades eclesiásticas, determinó que la institución colegial comenzase a significarse con una clarividente comprensión hacia los problemas sociales y políticos. Y ello guiada por el componente de caridad presente en su “pedagogía colegial”, un matiz, el de la pobreza, que estaba regulado y explicitado en las propuestas constitucionales:

“Porque significó la urgente necesidad de atender a la subsistencia de todos aquellos estudiantes que declinaban la vida universitaria hacia la picaresca y además porque calibraron la trascendencia social de levantar de la pobreza a los hombres de talento aventajado para aprovechar su vigor espiritual en las funciones rectoras de la sociedad”⁸⁸.

La “pedagogía colegial” se manifiesta en este componente benéfico, de marcado carácter social, en el que además destaca el valor propedéutico que se le atribuye a la educación. En el contexto general de la Contrarreforma católica, y desde mucho antes, la caridad va acompañamiento de otra rotunda finalidad, la conservación de la fe y la formación de un clero competente, sobre todo a partir del Concilio de Trento⁸⁹. Nuestro argumento va un paso más adelante, ya que consideramos que la “pedagogía colegial” alcanza su punto álgido cuando consigue articularse con una doble perspectiva teleológica:

87 FEBRERO LORENZO, F.I., María Anunciación: *La pedagogía de los Colegios mayores a través de su legislación en el Siglo de Oro*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Instituto “San José de Calasanz” de Pedagogía. Madrid, 1960, p. 9.

88 FEBRERO LORENZO, F.I., María Anunciación: *La pedagogía de los Colegios mayores a través de su legislación en el Siglo de Oro*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Instituto “San José de Calasanz” de Pedagogía. Madrid, 1960, p. 10.

89 KAGAN, Richard L.: *Universidad y Sociedad en la España Moderna*. Tecnos. Madrid, 1981. RIESCO TERRERO, Ángel: *Proyección histórico-social de la Universidad de Salamanca a través de sus Colegios (Siglos XV y XVI)*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1970. MARTÍN HERNÁNDEZ, Francisco: *La formación clerical en los colegios universitarios españoles (1371-1563)*. Ed. Eset. Vitoria, 1961. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las “naciones” de la Universidad de Alcalá de Henares. El Colegio Menor “de León” (1586-1843)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2005.

formar para el mantenimiento de la fe; y “modelar” para disponer de una clase cultural dirigente. Una propuesta que por su intencionalidad es también educativa, porque, y conforme al pensamiento de la época, no sería posible explicar las funciones de la universidad sin comprender el aporte cultural de la institución colegial⁹⁰. Queda así demostrado que los colegios se fundaron al calor de las universidades, como complemento de su labor académica y formativa. Y que esos dos pilares que sustentaban la “pedagogía colegial” resultaron básicos, y que sobre ellos se apoyó también la colonización de España en América y Filipinas⁹¹.

A estas instituciones recurrieron los monarcas en busca de personal cualificado para ponerlo al frente de cargos de gobierno, tanto eclesiástico como civil, prestándoles innegables servicios⁹², y trasladando la institución colegial, con todos sus fines y funciones⁹³, a los territorios ultramarinos, como puede leerse en el siguiente texto de finales del siglo XVII:

*“Los Colegios Mayores, cuyo mayor número está fundado en la insigne Universidad de Salamanca, han sido desde sus fundaciones los que han dado más frecuentemente ministros a los Consejos, Chancillerías y Audiencias de estos reinos y de todos los demás estados y provincias...”*⁹⁴.

90 LIRA MONTT, Luis: *Los Colegios Reales de Santiago de Chile. Reseña histórica e índice de colegiales (1584-1816)*. Santiago de Chile, (s.i.), 1977, p. 10.

91 RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda María: *Historia de las Universidades Hispanoamericanas. Período Hispánico*. Instituto Caro y Cuervo. Bogotá, 1973. 2 tomos.

92 RÚJULA Y OCHOTORENA, José de: *Índice de colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1946, p. VII. RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda: “Los Colegios universitarios salmantinos e hispanoamericanos”. *Revista de la Academia Colombiana de Historia Eclesiástica*, 25-26 (1972), p. 3.

93 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “La funcionalidad de la pedagogía colegial universitaria: el caso del Colegio de San Felipe y San Marcos de Lima”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 15 (1997), pp. 187-203. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “Pedagogía colegial universitaria. El caso del Colegio de León”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 233-263. ALEJO MONTES, Francisco Javier: “Fuentes y bibliografía para una aproximación a la pedagogía universitaria: Salamanca en la Edad Moderna”. *Miscelánea Alfonso IX*, 2014 (Salamanca, 2015), pp. 247-268.

94 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS). Simancas, Valladolid. *Gracia y Justicia*, 959. 1688, julio, 8. *Informe del visitador [Matías de Roda] acerca de lo que se debía corregir en vista de la visita de los cuatro Colegios Mayores de Salamanca*. SALA BALUST, Luis: *Reales reformas de los antiguos Colegios de Salamanca anteriores a las del*

Una extrapolación referida a toda esta realidad universitaria y colegial, quizás no del todo acertada por la complejidad del propio fenómeno, exportado a los territorios coloniales⁹⁵. Y ello porque la reducción a hablar de un “modelo” colegial, con distintas variantes, supone pensar en la absoluta sintonía que debió darse en las intencionalidades de las distintas instancias que participaron en el devenir universitario y colegial hispano, que se nos ha presentado homogeneizado:

“España se proponía, evidentemente, formar in situ una aristocracia fiel, un sacerdocio y una burocracia eficientes. Dentro de este ‘proyecto’ se entiende la temprana fundación de colegios y universidades. Así pues, se advierte una concepción global de objetivos colonizadores...”⁹⁶.

Cuando conozcamos la razón de la fundación de cada colegio, en España, América o Filipinas, tendremos la certeza de que mantuvieron una finalidad asistencial de claro corte social por varias razones: porque tuvieron “*como principal finalidad dar residencia, estudio, alimentos, libros, vestido, tutela y protección a los estudiantes universitarios*”⁹⁷; por todos los aspectos referidos a la utilidad y servicio público, de la monarquía y de la iglesia; por la propia jurisdicción; por su función asistencial; por el asentamiento de fe y de las costumbres religiosas; etc. Todos ellos elementos que se aprecian con nitidez en los colegios que hemos estudiado, y estudiamos, vinculados a la Universidad de Alcalá, como en este caso concreto del Colegio de los Verdes.

Podemos citar algunos ejemplos, y el primero lo tenemos con las letras de la propia *Súplica* dirigida al Papa Alejandro VI, el 22 de diciembre de 1498, por el Cardenal Cisneros, referidas al Colegio Mayor de San Ildefonso:

reinado de Carlos III (1623-1770). Universidad de Valladolid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Valladolid, 1956, pp. 110-116.

95 BARRIENTOS GRANDON, Javier: *Guía prosopográfica de la judicatura letrada indiana (1503-1898)*. Fundación Histórica Tavera. Madrid, 2000. 1640 p. BARRIENTOS GRANDON, Javier: “Los virreyes del Perú y los letrados regnícolas en el siglo XVII. Universidades, colegios y naturaleza”. En RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel y GAUDIN, Guillaume (Coords.): “*Que aya virrey en aquel reyno*”. *Vencer la distancia en el imperio español*. Ediciones Polifemo. Madrid, 2020, pp. 147-193.

96 WEINBERG, Gregorio: *Modelos educativos en la historia de América latina*. Kapelusz. Buenos Aires, 1984, p. 62.

97 LIRA MONTT, Luis: *Los Colegios Reales de Santiago de Chile. Reseña histórica e índice de colegiales (1584-1816)*. Santiago de Chile, (s.i.), 1977, p. 10. Similar criterio ofrece LUQUE ALCAIDE, Isabel: *La educación en Nueva España en el siglo XVIII*. Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Sevilla, 1970, p. 99.

“Se expone a Vuestra Santidad por parte de aquella devota criatura Vuestra, Francisco, Arzobispo de Toledo, que él, considerando qué frutos tan abundantes producen en la Iglesia los hombres de letras y doctos brillando como luceros en la mañana, y cuánto aprovechan para ellos y para los demás en orden a conducirse rectamente, y que por tanto entre las demás obras de caridad no es la más pequeña la de ayudar en su mantenimiento oportuno a aquellos que quieren dedicarse al estudio de las letras para que no se aparten de este propósito cuando los aprieta la pobreza; que él desea fundar y erigir un colegio en el que puedan darse clases de las facultades de Teología, Derecho canónico y Artes, a ejemplo del colegio universitario fundado hace tiempo en Salamanca por el Arzobispo de Sevilla Diego de feliz memoria...”⁹⁸.

La doble finalidad pedagógica de la que venimos hablando estará presente en la funcionalidad que otras instituciones colegiales fundadas en la Universidad de Alcalá⁹⁹. Por lo que entendemos que un planteamiento similar bien pudo ser el que se manejó para la fundación de tantos otros colegios menores seculares, incluido el Colegio de los Verdes por Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, y que debió ser de aplicación en su totalidad en los colegios.

Se ve con suma claridad en las constituciones redactadas por Francisco Trujillo¹⁰⁰, fundador del Colegio de León¹⁰¹, concretamente en la 44ª Constitución, cuando determina que:

98 AGUADÉ NIETO, Santiago: “Súplica del cardenal Cisneros para que Alejandro VI expida una bula en la que se autorice la fundación del Colegio de San Ildefonso de Alcalá”. En *Cisneros y el siglo de Oro de la Universidad de Alcalá*. Alcalá de Henares, 1999, pp. 79-80.

99 CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017. CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018.

100 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Trujillo Sánchez García, Francisco (ca. 1519-1592)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 640-641.

101 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “Pedagogía colegial universitaria. El caso del Colegio de León”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 233-263. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las “naciones” de la Universidad de Alcalá de Henares. El Colegio Menor “de León” (1586-1843)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2005. CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: “El Colegio de Santa María de la Regla y Santos Justo y Pastor. Nación estudiantil y presencia de la formación cisneriana en el Reino de León”. En *Hacia la Universidad de León. Estudios de Historia de la Educación en León*. Universidad de León. León, 2004, pp. 221-267.

“Item mandamos y ordenamos que si algún caso o duda se ofreciere de nuevo que no estuviere declarado y expresado en estas constituciones, se determine y ejecute conforme a las Constituciones y estilo del Colegio Mayor de esta Universidad”.

En las constituciones del Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga¹⁰², que junto al Colegio de los Verdes pervivió hasta el final de la propia universidad, tras haber sido fundado en 1611 por Juan Alonso de Moscoso¹⁰³, obispo de Guadix, León y Málaga:

“Viendo por experiencia que de los colegios resultan gran servicio de Dios Nuestro Señor, y utilidad a la República Cristiana, remedio a la pobreza de grandes sujetos, que no pasarían adelante en los estudios, y mediante la comodidad de dichos colegios emplean sus ingenios en las ciencias en que se aplican, honra nuestra nación, sustenta en justicia las repúblicas y lo que es más se aprovechan en las almas en las Iglesias y defienden la fe de las calumnias de los herejes”¹⁰⁴.

En el caso del Colegio de San Clemente o de los Manchegos¹⁰⁵, cuyo fundador, Juan de Loaysa, -condiscípulo de Alonso de Moscoso en el colegio de la Madre de Dios y fundador del Colegio de Málaga-, dejó restos de esa intencionalidad en la anécdota del diálogo que mantuvieron ambos: *“¡Famoso sitio -Alcalá- para fundar colegios! Y tened por seguro que hemos de*

102 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: *El Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o “de Málaga” de la Universidad de Alcalá (1611-1843): Historia de una Institución Colegial Menor*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 1988. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Fuentes Históricas de Alcalá de Henares: textos constitucionales (s. XVIII) y de graduados universitarios (1776-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2011. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “El Colegio Menor de San Ciriaco y Santa Paula o de «Málaga» (siglos XVII-XIX). En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 265-282.

103 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Alonso de Moscoso y López, Juan (1532-1614)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 58-60.

104 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, libro 1397 F, p.14.

105 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero universitario y Constituciones del Colegio de San Clemente de la Universidad de Alcalá. Contexto histórico, estudios y documentos*. Editorial Dykinson. Madrid, 1999.

fundar dos; cada uno el suyo". La respuesta: "*Ilusión de nuestro deseo no más*"¹⁰⁶.

Pero ese cúmulo de finalidades no era una pretensión exclusiva del ámbito eclesiástico, sino que la Corona, también había asumido buena parte de ellas en una fundación como la del Colegio de San Felipe y Santiago o del Rey:

"Considerando el Rey don Philippe 2º nuestro señor siendo principe quam importante fuese en todos sus Reynos y señoríos para el augmento que la virtud y conserbazion y ampliación de la religión xpiana, el recogimiento y orden de vida y el estado de buenas letras, y quan conveniente cosa fuese que esto tubiese principio en los de su Real cassa fue servido de elegir y fundar vn collegio en la uniuersidad de Alcala, para hijos de sus criados donde sean instruidos, y enseñados en toda virtud y religión y juntamente en el estudio de las letras a gloria y honrra de Dios nrtro sr y ensalçamiento de su sancta fee cath^a..."¹⁰⁷.

De hecho, la particularidad del fenómeno religioso, una de las finalidades ya reseñadas y presentes en las fundaciones colegiales, se siguió con más intensidad si cabe, con la creación de colegios de irlandeses, peculiaridad que en Alcalá de Henares también quedó reseñada en las constituciones del Colegio de San Jorge de los Irlandeses:

"Siendo la razon, prudencia, y Justicia, quien regula, y gobierna nuestras acciones deseando dirigirlas todas al culto, servicio y temor de nuestro Dios y Señor, para glorificarle, que se dilate y aumente el rebaño de su Sta. Yglesia Catholica; reduciendo al Gremio de ella los Ynfieles Hereges por medio de sus Ministros Misioneros Apostolicos a cuio Sto. fin se ordeno la voluntad de los Muy Illres Varon Jorge de Paz de Silbeyra y D^a Beatriz de Silveyra su Muger fundadores de este Colegio de Yrlandeses dotandole con sus bienes"¹⁰⁸.

106 AZAÑA, Esteban: *Historia de la ciudad de Alcalá de Henares (Antigua Compluto)*. Edición facsimilar. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1986 (2ª edición, 2005), vol. I, p. 251.

107 ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). DIVISIÓN HISTÓRICA (DH). Alcalá de Henares. Sección *Universidades*. R. 3574. *Constituciones del Colegio Real de San Felipe y Santiago que fundaron en la Universidad de Alcalá las católicas majestades de el Rey don Philippe II y III, echas en el año de 1612 que son las que se obserban con razón de las ceremonias que se guardan en dicho real Colegio. Buen Retiro, 7 de henero de 1753*. UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (UAH). Archivo Universitario. Materiales Especiales-Archivo Histórico. *Constituciones del Colegio del Rey*. LÓPEZ ÁLVAREZ, Olga María: "Jurisdicción real y jurisdicción académica: el Colegio del Rey durante el siglo XVIII". *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 1 (1998), pp. 81-141.

108 BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Manuscrito 4348. *Constituciones del*

Para concluir, podemos señalar, además, algunos rasgos característicos del Colegio de los Verdes, tras evidenciar en él su sintonía con este mismo marco funcional que venimos definiendo, y que se nos muestra mucho más amplio y extenso que el de una sola fundación. De hecho, hubo razones puntuales que justificaron su creación, en el contexto conciliar de Trento que se vivió en la Alcalá de Henares del último cuarto del siglo XVI.

El Colegio de los Verdes no surgió como uno más de los fundados en Alcalá de Henares, sino que mostró otro perfil distinto, el definido por su carácter nobiliario o aristocrático. Junto a los rasgos similares, también se inscribe en el marco de una reivindicación de la “nación” de procedencia como objeto asistencial. Este aspecto, el de la “nación”, región o diócesis de procedencia, ha sido estudiado para Salamanca en el caso de la “nación Vizcaya”¹⁰⁹, y apuntado también para Alcalá de Henares en el caso de los vasco-navarros¹¹⁰, un grupo destacado entre los colegiales mayores de San Ildefonso, que además tuvo su propio colegio en Alcalá de Henares, el de San Juan Bautista o de los Vizcaínos¹¹¹. El tema de los colegios de las “naciones” vinculados a la Universidad de Alcalá se ha particularizado en caso del Colegio de León¹¹², cuya

Colegio de los Irlandeses. RECIO MORALES, Óscar: *Irlanda en Alcalá. La comunidad irlandesa en la Universidad de Alcalá y su proyección europea, 1579-1785*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 2004, pp. 207-208.

109 RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique: “La nación de Vizcaya en las Universidades de Castilla, siglos XVI-XVIII”. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20 (2002), pp. 11-46.

110 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: “Navarra y la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVI (pequeña semblanza de la presencia de los estudiantes navarros en la universidad complutense)”. En *Navarra: memoria e imagen: actas del VI Congreso de Historia de Navarra*. Ediciones Eunate. Pamplona, 2006, vol. 2, pp. 213-244. CASADO ARBONIÉS, Manuel: “América y los estudiantes vasco-navarros de la Universidad de Alcalá de Henares: el caso neogranadino”. En ESCOBEDO MANSILLA, Ronald, ZABALLA BEASCOECHEA, Ana de y ÁLVAREZ GILA, Óscar (Eds.): *Euskal Herria y el Nuevo Mundo. La contribución de los vascos a la formación de las Américas*. Asociación Española de Americanistas. Vitoria-Gasteiz, 1996, pp. 535-553.

111 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: “El Colegio menor de San Juan Bautista o de los Vizcaínos de la Universidad de Alcalá: noticias históricas y edición de los estatutos fundacionales de 1592”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Imagen, contextos morfológicos y universidades. Miscelánea Alfonso IX, 2012*. Universidad de Salamanca. Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Salamanca, 2013, pp. 295-328.

112 ALONSO MARAÑÓN, Pedro, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBO-

historia, como la de tantos otros que nacieron al abrigo de la Universidad de Alcalá y de otras universidades hispanas e hispanoamericanas, está aún por escribirse con minuciosidad, habiendo iniciado su andadura en 1586, el mismo año que el Colegio de los Verdes.

Los colegios universitarios, mayores y menores, atendieron y unificaron, en sus constituciones y legislación, los aspectos de lo humano que debe tener en cuenta toda actividad educativa. La finalidad *pro vita et honestate studentium* contemplaba las necesidades vitales del estudiante y las facetas intelectual y moral, atendiéndolas para que el colegial lo fuese de un modo virtuoso, asegurándole el ocio y la tranquilidad de espíritu necesarios para el estudio. Al colegial también se le impone la norma de moderación que debe regir su vida, haciendo del colegio el medio virtuoso limitador de las apetencias naturales. Y a la finalidad proteccionista se une la propia de una institución docente. Los colegios, como el Colegio de los Verdes, permitieron a sus miembros asistir a las cátedras y cursos con valor para cumplir los requisitos de escolaridad en orden a obtener los grados. Gozaron de privilegios muy amplios que facilitaban económicamente el acceso de los colegiales a los grados mayores, licenciatura y doctorado, incluyéndose en estas concesiones muchas veces la facultad de conferir los grados en el propio colegio. La legislación colegial, en especial las constituciones, aunque no manifiestan una dirección pormenorizada en la actividad universitaria de sus colegiales, ni una renovación en el orden metodológico, lo que si hacen es estimular el estudio perseverante, la participación en los actos públicos, y ese acceso a los grados y cátedras.

La formación moral e intelectual proporcionada por los colegios los sitúa en la órbita de una “pedagogía colegial” fundamentada en el ideal que los orienta, y que puede concretarse en figura del prelado o el magistrado virtuoso justo y prudente. Si bien esto no implica que todos los colegiales lo vayan a ser, pero sí que todos ellos vivan la en un ambiente pensado para “modelar” sus espíritus¹¹³. Desde la “pedagogía colegial” se educa a los colegiales en un ambiente de austeridad propia del carácter sacerdotal y de la madurez requerida por las funciones a que se orientaban en su mayoría. Por ello, las peque-

NIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las “naciones” de la Universidad de Alcalá de Henares. El Colegio Menor “de León” (1586-1843)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2005.

113 FEBRERO LORENZO, F.I., María Anunciación: *La pedagogía de los Colegios mayores a través de su legislación en el Siglo de Oro*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Instituto “San José de Calasanz” de Pedagogía Madrid, 1960, pp. 189-194.

ñas virtudes sociales tienen un relieve especial en este sistema educativo, desde el respeto mutuo o la afabilidad a la obediencia, pasando por la prudencia y la justicia. La ejemplaridad, la instrucción y toda una teoría sobre el valor de las sanciones justas y prudentes son los medios recomendados en la preceptiva sobre formación moral que nos ofrecen las constituciones y mandatos de los visitantes. Y, porque es *initium sapientiae*, *timor Domini*, la formación religiosa, la piedad y las virtudes cristianas fundamentan toda la educación intelectual y moral de los colegiales. Además, a los valores pedagógicos que hemos desentrañado en la legislación, y sobre todo en las constituciones, se le añaden esos otros valores sociales que derivan de ellos. La “pedagogía colegial” tiene, por tanto, una repercusión social al orientarse también hacia el problema que se vivió en las ciudades universitarias, como Alcalá de Henares, y que no fue otro que el de la vida y honestidad de los estudiantes¹¹⁴. También una finalidad literaria, pues los colegios favorecieron la actividad intelectual asegurando la dedicación a ella de un grupo selecto de colegiales, a partir de su carácter docente. Y llegar así a la formación de un grupo selecto de personas dispuestas a prestar sus servicios a la sociedad, en tareas administrativas, políticas y de gobierno de la monarquía hispana.

Tales son las claves de la de trascendencia social que tuvieron durante varios siglos los colegios mayores y menores, emanada de una “pedagogía colegial” que se encuentra diluida en las constituciones y en el conjunto legislativo por el que se regían; algo que, en la mayoría de los casos, ya estaba presente en algunas alusiones de los fundadores¹¹⁵ a esa intencionalidad. La tradición y las aspiraciones de los colegiales fueron perfilando más enérgicamente esa intencionalidad presente también la “pedagogía colegial”, convirtiéndola en su realizaron más indiscutible, aspecto que ha sido el objeto y propósito de nuestro análisis. Y la valoración de esa “pedagogía colegial” también no ha conducido a señalar una serie de fallos que se traslucen en la

114 PESET, José Luis y HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena: *Estudiantes de Alcalá*. Alcalá de Henares. 1983. HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena y PESET, José Luis: *Universidad, poder académico y cambio social (Alcalá de Henares 1508-Madrid 1874)*. Consejo de Universidades. Madrid, 1990. ALASTRUÉ CAMPO, Isabel: *Alcalá de Henares y sus fiestas públicas (1503-1675)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1990. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio y UROSA SÁNCHEZ, Jorge: *Pleitos y pleiteantes ante la Corte de Justicia de la Universidad Complutense (1598-1700)*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1998.

115 CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

legislación colegial, y que se hacen más patentes a medida que nos alejamos de los orígenes fundacionales. Aunque pueda resultar paradójico, al tiempo que es en el siglo XVI cuando encontramos los momentos de mayor prestigio colegial en Alcalá de Henares, con su Colegio Mayor de San Ildefonso y la fundación de numerosos colegios menores, también fue el siglo del inicio de su quiebra, situación que también afectó al Colegio de los Verdes y sus colegios agregados. La vida y la actividad de los colegios se fue alejando de las normas emanadas de las constituciones originales, al tiempo que desperdiciaban sus energías y posibilidades en el afán de mantener unas formas externas y una posición preeminente en el mundo universitario, y olvidando las finalidades presentes en la “pedagogía colegial” que debía guiarles.

Las constituciones, estatutos y en general la legislación universitaria, también participaron de esos defectos y errores innegables, desde el mismo momento en que mitigaron la condición de pobreza, el acceso a las cátedras por el sistema de antigüedades o el formalismo de las ceremonias, unido a la débil y superficial intervención de los visitantes. Unos factores que aceleraron la decadencia de los colegios, al tiempo que eran los síntomas más evidentes de la misma, en un contexto general de decadencia que era el resultado de un proceso más amplio que afectaba a todas las actividades e instituciones de la época. En este sentido, hemos trazado trayectoria histórico-educativa del Colegio de los Verdes, destacando su fundación por una mujer, Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros; el patronato sobre el mismo; la promoción profesional de sus colegiales y el modelo organizativo y funcional de Alcalá de Henares, también trasladado a tierras americanas¹¹⁶; sus constituciones en el marco de la legislación universitaria; y la funcionalidad de la “pedagogía colegial”; sin olvidar el propio edificio colegial. Una larga singladura de cuatro siglos, desde 1586 hasta 1843, que fue una realidad gracias a la actuación de sus profesores y egresados, ya que no nos cabe la menor duda de que la funcionalidad¹¹⁷ de ese modelo, de su natura-

116 CASADO ARBONIÉS, Manuel y ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “Alcalá en América, un modelo universitario a imitar”. En COLOMER VIADEL, Antonio (Coordinador): *Congreso Internacional sobre la Universidad Iberoamericana. Actas I*. CASADO ARBONIÉS, Manuel y ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “Alcalá en América, un modelo universitario a imitar”. En COLOMER VIADEL, Antonio (Coordinador): *Congreso Internacional sobre la Universidad Iberoamericana. Actas I*. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). Madrid, 2000, pp. 226-291.

117 CUART MONER, Baltasar e HINOJO, Gregorio: *Nonnulla Memoratu Digna. Memorias de Don Bernardino de Anaya, Rector del Colegio de San Clemente de los Es-*

leza constitucional y de la pedagogía que lo sustentaba. Y tales fueron las claves del éxito y prestigio que tuvo la Universidad de Alcalá y sus colegios, incluido el Colegio de los Verdes, en su dinámica fundacional y reformadora, incidiendo de manera significativa sobre la realidad de la institución universitaria. Pero debemos dejar constancia del final al que se vieron abocados los colegiales, el colegio y sus propiedades y pertenencias, incluidos los valiosos ejemplares de su biblioteca. Y lo haremos con las palabras de un ilustre colegial, no del Colegio de los Verdes, sino del Colegio de Málaga, Vicente de la Fuente, quien en el capítulo CXIV del tomo IV de su *Historia de las Universidades*, a propósito de la “supresión de colegios en Alcalá en 1843” escribe en los siguientes términos:

“El de Manriques no existía desde 1830: sólo vivía allí el Rector Mardones, que había dejado su cátedra de Cánones en Madrid para volver a residir su canonicato en Alcalá, acosado por sus indisciplinados discípulos. El del Rey estaba saqueado. Los cuatro colegiales de Málaga y siete del de los Verdes cursábamos en Madrid, con la módica pensión que pasaba el Colegio en tiempo de curso, acudiendo de tarde en tarde a Alcalá, para pasar cuentas y rendirlas al Visitador. La situación de los Colegios era hartamente anómala en poder de los Mayordomos y amas de llaves. En tales insostenibles circunstancias supo el Marqués de Morante, Rector de la Universidad de Madrid que los libros del Colegio de los Verdes, se habían vendido a un librero de Madrid”¹¹⁸.

En el traslado de los libros desde Alcalá de Henares algunos fueron embargados llegando a Madrid, hubo una demanda judicial contra el Rector y los Colegiales por ese motivo, y aunque el Juzgado de Alcalá de Henares los absolvió, la consecuencia de ello fue una Real Orden, que no se publicó y a la que tampoco se dio traslado, pero que deja ver la situación de extremo abandono a la que se había llegado, y que terminaba con la “excelencia académica” de la Universidad de Alcalá, en buena medida ya recuperada, -pero siempre

pañoles de Bolonia (1512-1513). Salamanca, 1985. CUART MONER, Baltasar: *Colegiales mayores y limpieza de sangre durante la Edad Moderna. El estatuto de San Clemente de Bolonia (Siglos XV-XIX)*. Salamanca, 1991. CUART MONER, Baltasar: “Algunas reflexiones sobre la Universidad de Alcalá de Henares y el Colegio de San Clemente de los Españoles de Bolonia”. En *Conmemoración del V Centenario de la promulgación, por el Cardenal Cisneros, de las Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares*. Guadalajara, 2010, pp. 61-74.

¹¹⁸ FUENTE, Vicente de la: *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*. Madrid, 1889, tomo IV, capítulo XCIV, pp 419-420.

obligada por su tracción a nuevas iniciativas y liderazgos¹¹⁹-, y también de uno de sus últimos colegios menores, el Colegio de los Verdes:

“El Gobierno provisional, enterado de la resolución judicial que ha tenido el expediente formado en el Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de la venta de varios volúmenes de libros, pertenecientes a la Biblioteca del Colegio de Santa Catalina Mártir, vulgo de los Verdes, y de otros documentos que ha tenido a la vista, relativos a éste y los demás Colegios Menores de aquella Ciudad, se ha servido resolver que las rentas, bienes y efectos de todos ellos, quedan incorporados a la Universidad de esta Corte, reservando su derecho a los Patronos y familias que le tuviesen sobre ellos para la indemnización acordada en otros casos análogos. De orden del Gobierno Provisional lo digo á V.S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Madrid 4 de noviembre de 1843.- Caballero.- Sr. Rector de la Universidad de Madrid”¹²⁰.

Se vivió así un amargo final, que pasó por la incautación por el comisionado Fernando Llorente de los colegios y sus rentas el primero de junio de 1842, y que culminó con lo decretado ese 4 de noviembre de 1843, que también afectó al Colegio de los Verdes, fundado el 24 de junio de 1586 por Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, y que tuvo por patrono a su hermano Lorenzo Suárez de Mendoza, IV Conde de Coruña y Virrey de México hasta su muerte.

119 UNIVERSIS. ASOCIACIÓN CULTURAL: “Un nuevo liderazgo universitario para el siglo XXI: defender el alma de los estándares de excelencia de liderazgo, valores, virtudes y sabiduría del éxito”. *Universis. Artículos*. Alcalá de Henares, 2023. 4 pp.

<https://universisalcala.es/wp-content/uploads/2023/11/EXCELENCIA-EN-EL-LIDERAZGO-PARA-EL-SIGLO-XXI.pdf>

120 FUENTE, Vicente de la: *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*. Madrid, 1889, tomo IV, capítulo XCIV, p. 421. ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. Eurosistema. Biblioteca. Colección La Fuente. [Copia de la resolución del caso de sustracción de libros del Colegio de Verdes de Alcalá del año 1843 y reflexión de Vicente de la Fuente sobre el final del Colegio de Málaga de la Universidad de Alcalá de Henares] [Manuscrito]. Madrid, entre 1852 y 1853. [3] p. La resolución es una copia del Archivo de la Universidad Central del día 1 de marzo de 1852 y la reflexión está fechada en Madrid en 1853. Publicado en Colegio de Málaga de la Universidad de Alcalá de Henares, última etapa hasta 1843, 1. Signatura: FEV-AV-M-01421 (39).

https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/24212/1/fev-av-m-01421_39.pdf

RECAPITULACIÓN

El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes fundado por Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros en la Universidad de Alcalá recoge en su estructura colegial, organizativa y universitaria los elementos básicos para una caracterización del modelo colegial universitario español e hispanoamericano. La legislación universitaria, en especial las constituciones, como las del Colegio de los Verdes, y estatutos de los distintos colegios encierran, en sus preceptos, una teoría educativa, y una propuesta de actuación que busca la eficiencia y establece finalidades comunes a distintas instituciones educativas de un rango similar. Los colegios menores, siguiendo las pautas marcadas por instituciones denominadas mayores, ponen en práctica un sistema de protección universitaria y una “pedagogía colegial” modeladora para sus estudiantes, tanto en el sentido moral como en el intelectual, condicionados por una premisa, la de la selección de los colegiales.

Los planteamientos pedagógicos subyacentes, al amparo de su marco normativo y constitucional, permanecen vigentes en el tiempo y en el espacio durante la modernidad y la contemporaneidad. La perspectiva de análisis de la política educativa, aplicada desde las dos grandes instancias representadas por el Estado y la Iglesia, señala, en su valor instrumental, la puesta en práctica de unos modelos de gestión comunes y universalizados, más allá de la exclusividad reseñada por una fórmula organizativa colegial. Y la proyección del modelo institucional que se ha denominado y definido en términos de “pedagogía colegial” alcanzó también en los territorios coloniales hispanoamericanos una proyección cuantificable que evidencia la presencia universitaria española en otras fórmulas organizativas y de gestión.

En la búsqueda de un modelo universitario, tras ensayarse todas las fórmulas disponibles, será en Alcalá de Henares donde el modelo colegial se acabe combinando con la del estudio general para integrarlo, y en eso consistirá lo “novedoso” del modelo, al fundarse Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, que supone un cambio fundamental a pesar de que las pervivencias también sean importantes. Estamos, por tanto, ante el éxito de una política educativa y de una “pedagogía colegial” que se implantan gracias al conjunto de instituciones e instrumentos con los que cuenta el Estado Moderno para posibilitar la formación cultural e intelectual de una nueva clase dirigente que habría de afrontar, asimilar e interpretar nuevos retos históricos como la colonización de América.

Una realidad colegial compleja, con fundaciones y fundadores movidos por iniciativas variadas, que configuran la dimensión universitaria de Alcalá de Henares desde el siglo XVI hasta la desaparición de la propia universidad y de los últimos colegios menores, casi a mediados del siglo XIX. Y un mundo universitario hecho desde el principio para la sana emulación y rivalidad entre instituciones, desde la Iglesia a la Corona, pasando por la nobleza, las corporaciones y gremios diversos de profesionales, todos ellos dispuestos a alcanzar los mejores niveles de “excelencia académica” e innovación. Así como obedeciendo al esfuerzo de concentrar en la Universidad de Alcalá, el perfeccionamiento y la eficacia en el manejo de los saberes al servicio de las profesiones públicas; al servicio de la Corona y las autoridades eclesiásticas, de una nueva Iglesia, dotada de los saberes seguros y la enseñanza del humanismo cristiano, en base a los textos sagrados más depurados de la doctrina religiosa. En esta confluencia de iniciativas, las desplegadas por el celo del Cardenal Cisneros a la hora de fundar su universidad en Alcalá de Henares, y las propias de las enseñanzas humanas y los saberes útiles, las nuevas clases urbanas, junto con el empuje de la Corona y de la Iglesia, acometieron el enorme esfuerzo de colonización de los territorios ultramarinos.

Las fundaciones de colegios y colegios-convento, bajo la atenta mirada del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, provocaron además todo un movimiento de operaciones inmobiliarias: cesiones de espacios urbanos, traspasos de rentas, censos o alquileres, ventas y préstamos, “juros” que hipotecaban residencias, edificios y emplazamientos. Un despliegue constructivo de nuevos edificios, de reformas y ampliaciones arquitectónicas, de infraestructuras de abastecimiento de agua, fuentes, pozos, tarjeas, alcantarillados y drenajes. Y sobre todo ello, un movimiento cultural y académico sin precedentes por sus repercusiones y proyección externa e internacional, que transformó a Alcalá de Henares y su conjunto universitario en una verdadera y moderna “ciudad del saber” del humanismo, evolucionada desde la ciudad episcopal y persiguiendo el objetivo inmediato de una *Civitas Dei*, que trascendiese la *Complutum* romana y la medieval *Alcalá de Santiuste*. Los colegios menores, resultado de iniciativas de fundación y mecenazgo, de creación de centros de formación universitaria y capacitación humanista, jurídica y médica, de gestión o administración, se hicieron imprescindibles para los nuevos proyectos de la Iglesia o la Corona.

En el caso del Colegio de los Verdes, colmaron las expectativas de grupos nobiliarios y de las burguesías profesionales. Llenaron un enorme deseo de

distinción, preeminencia y brillo cultural de grupos cultivados en el mundo hispano. E hicieron plausible y renovado el apoyo nobiliario, de prebendas eclesiásticas, de linajes de alta alcurnia y del propio rey. La sensibilización por esfuerzos y formaciones, así como la sintonía espiritual y cultural de ciertos linajes nobiliarios, hicieron efectivo su patronato, en algunos momentos, sobre de los colegios menores, con cuantiosos fondos de dotación, legados, etc., y también preservando un espacio de formación superior en Alcalá de Henares a través del sostenimiento de determinados colegios en particular. El poder y prestigio de la poderosa familia Mendoza y sus ramas allegadas garantizó la perdurabilidad del Colegio de los Verdes hasta su cierre definitivo en 1843.

La persistencia y los éxitos, en cuanto a fundaciones y patrocinios de colegios menores, en la disposición universitaria de Alcalá de Henares de los siglos XVI y primer cuarto del siglo XVII, supuso una atracción continuada de iniciativas, y la proyección y demostración del alcance del mecenazgo ejercido en el ámbito universitario. Unos colegios menores que se convierten en la expresión de un consolidado conjunto arquitectónico, artístico, cultural, que influiría para hacer de Alcalá de Henares un continuo centro de atracción de estudiantes, al menos hasta las reformas ilustradas del siglo XVIII. Y la fuerte atracción de las iniciativas colegiales de Alcalá de Henares para una demanda continuada de formación universitaria, se fue concretando las fundaciones y patrocinios de distintos colegios menores, entre ellos el Colegio de los Verdes.

La configuración de ese mundo colegial estuvo marcada, al menos en dos direcciones. Una transversal y “universalista”, al darse cita en Alcalá de Henares estudiantes y catedráticos de distintas áreas y estratos sociológicos diversos, de ámbitos distantes y no predeterminados del mundo hispano e hispanoamericano, que aprovecharon las becas y enseñanzas desde diversas posiciones de fortuna. La otra, la geográfica, definida en algunos casos por “naciones” estudiantiles, relacionada con determinados lugares, comarcas o regiones, preferidas por fundadores y patronos para consolidar y preservar la formación donde se ubicaban sus orígenes socio-geográficos de benefactores, sus diócesis o ámbitos institucionales de atención y preservación de la formación que pretendían al amparo de las becas que convocaban.

Y también la realidad de una continua actividad de mujeres cultas, de alta significación social o cultural, llama la atención por su papel de fundadoras, reformadoras o patronas, como en el Colegio de los Verdes. Unas mujeres que, si bien no pueden cursar en la universidad, van a intervenir en la vida de los

colegios a través de facetas como la propia fundación, el mecenazgo, la actuación reformadora, o el ejercicio del patronato. Estas destacadas representantes femeninas desarrollaron una actividad universitaria en Alcalá de Henares que merece la pena revisar, para acabar con el desconocimiento y la indiferencia histórica. Mujeres como Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, la fundadora en el siglo XVI; como su hija Juana de Gamboa y Arteaga, la reformadora, ya en el siglo XVII; y a finales del siglo XVIII, ejerciendo el patronato, como la VIII Condesa de Baños, María Teresa Ignacia Fernández de Córdoba y Pacheco. Todas ellas actuando a favor del Colegio de los Verdes. Ejerciendo relevantes funciones, desde su condición de mujeres con una posición privilegiada. Tomando en consideración y valor el mundo académico y colegial universitario. Y actuando desde su mecenazgo para mostrar sensibilidad cultural y social hacia los saberes y funciones formativas propias de la educación superior universitaria y de la “pedagogía colegial” que la sustentaba.

El Colegio de los Verdes se vio inmerso en una dinámica colegial de larga trayectoria, desde su origen, por deseo expreso de la primera mujer fundadora universitaria, hasta su cierre definitivo en 1843, años después de la desaparición de la propia Universidad de Alcalá, tras haber sobrevivido a la agregación de otros colegios, y a la intervención de los ministros ilustrados en la universidad a finales del siglo XVIII. A lo largo de casi tres siglos de vida, más o menos destacada, un nutrido grupo de colegios menores, como el Colegio de los Verdes, se hizo un hueco en la ciudad universitaria de Alcalá de Henares, como también lo hicieron en Salamanca y en menor medida en Valladolid y en otras universidades, donde sus vecinos y otras gentes conocían bien su existencia y reconocían como tales universitarios a sus miembros.

En sus actuaciones, estos colegios menores trataron de identificarse, en todo lo que fuera, posible con los colegios mayores, los cuatro de Salamanca, el de San Ildefonso de Alcalá de Henares y el de Santa Cruz de Valladolid, desde las condiciones requeridas para optar a una beca, hasta la coincidencia en las expectativas de promoción socio-profesional, pasando por el sentimiento de “ser” o pertenecer a un privilegiado grupo colegial que se distinguía por algo tan visual como el color de su manto y beca, por su pertenencia a una “nación estudiantil” o por el patronato de una poderosa estirpe nobiliaria como la familia Mendoza.

La procedencia geográfica de los aspirantes estaba limitada por las exigencias que cada fundador dispuso en las respectivas constituciones, distintas en el caso de los colegios de las “naciones” según la adscripción geográfica del

obispado o dignidad eclesiástica que detentaba en ese momento el fundador del colegio; o atendiendo a lo dispuesto por fundadores particulares, como en el caso de la fundadora Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros; y también al resultado del reparto de becas tras las sucesivas agregaciones de otros colegios, que seguían los dictados constitucionales y lo dispuesto por sus patronos.

Modelo colegial del que participa el Colegio de los Verdes que, en este punto, formaría parte del éxito de una política educativa y de una “pedagogía colegial” que se implantaron en la Universidad de Alcalá, y que se articulan a través de ese numeroso conjunto de instituciones colegiales, en torno a medio centenar, que se fundan y se dotan con los instrumentos necesarios para posibilitar la formación cultural e intelectual de una nueva clase dirigente que habría de afrontar, asimilar e interpretar nuevos retos históricos, como el propio descubrimiento y colonización de América.

Cuando las reformas ilustradas se planteen como un objetivo primordial, recuperar el espíritu de los fundadores y fundadoras, desde el propio Cardenal Cisneros a Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, y de tantos otros, con la pretensión de controlar la conducta y disciplina perdidas en el ámbito universitario, junto a la motivación económica de optimizar los recursos de los colegios a favor de la formación universitaria de sus individuos, el fracaso será estrepitoso, como en el caso de la Universidad de Alcalá, abocada desde ese momento a su desaparición.

A lo largo de los siglos modernos, con una vida más o menos destacada, un nutrido grupo de colegios menores se hizo un hueco en la ciudad universitaria de Alcalá de Henares, como también lo hicieron en Salamanca y en menor medida en Valladolid. Los vecinos de Alcalá de Henares y otras gentes conocían bien la existencia de esos colegios, y reconocían como tales universitarios a sus miembros, sobre todo, por los trajes académicos que portaban, bien descritos en sus constituciones. En sus actuaciones, estos colegios menores trataron de identificarse, en todo lo que fuera, posible con los Colegios Mayores, los cuatro de Salamanca, el de San Ildefonso de Alcalá de Henares y el de Santa Cruz de Valladolid, desde las condiciones requeridas para optar a una beca, hasta la coincidencia en las expectativas de promoción socio-profesional, pasando por el sentimiento de “ser” o pertenecer a un privilegiado grupo colegial que se distinguía por algo tan visual como el color de su manto y beca, o su pertenencia a una “nación” estudiantil.

En Alcalá de Henares fue significativa la multiplicación, reproducción y fusión de los colegios menores, si bien no todos coincidirán en su carácter

eclesiástico fundacional, coexistiendo los propios de las órdenes religiosas o los de las órdenes militares, con aquellos otros de patronato regio o episcopal, o con los autónomos o libres de tales patronatos, como en el caso del Colegio de los Verdes.

Podemos asumir la validez del instrumento formativo representado por la vida universitaria, impregnada de su propia “pedagogía colegial”, también se tuviera en cuenta por parte de distintas personalidades e instituciones, preocupadas, desde su opción particular, por capacitar y formar a sus gentes, orientándolas hacia los múltiples destinos que ofrecía la sociedad de la época.

Pero no se puede hablar de homogeneidad en cuanto al mecenazgo, patronato y fundación de los distintos colegios, obra del propio rey, varios obispos, nobles seglares o sacerdotes que van a ser los autores de estas obras, verdaderas empresas educativas. Sin embargo, en el Colegio de los Verdes, identificado como colegio menor secular, pero de patronato no eclesiástico, vemos evolucionar sus becas teólogas hacia becas juristas, más allá de una finalidad fundadora que en principio resultaba evidente, concretada en la formación del clero.

El Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, con todo su conjunto colegial menor, lejos ya del ideal cisneriano, seguía siendo todavía a finales del siglo XVI y principios del XVII, para los patronos, fundadores, mecenas o benefactores, un referente de prestigio y de posibilidades, más allá de lo que ofreciera como salida para el futuro ejercicio profesional de la actividad sacerdotal. El respeto a los deseos de los fundadores y fundadoras no permitió que la universidad pudiese adaptarse a las nuevas necesidades sociales, por lo que durante más de cien años no se dio la importancia que merecía a la Facultad de Derecho y a la formación de los “letrados”, sin comprender que éstos eran el futuro soporte y armazón humano de la Corona. Reconocido el valor de la “pedagogía colegial” como instrumento de acercamiento y comprensión de la vida estudiantil en el marco de los colegios mayores, desde el análisis constitucional, podemos inferir que el instrumento es plenamente válido también para los colegios menores. Y dado que el Colegio de las Santa Catalina Mártir o de los Verdes está en línea con esa intencionalidad genérica de “conformar” y “modelar” espíritus, y hacerlo bajo unas pautas regladas muy similares, comunes a las de los demás colegios menores, entonces podemos convenir en la presencia también en ellos, como en los mayores, de una verdadera “pedagogía colegial”. Los estudios y grados requeridos a los colegiales, las rigurosas pruebas de acceso al centro que habían de sufrir los candidatos, como las referidas a las informaciones de “limpieza de sangre”, y

la organización interna de los mismos y sus relaciones con la Universidad de Alcalá, nos inclinan a considerarlos semejantes a los colegios mayores en su organización, finalidad y potencialidad.

El Colegio de los Verdes, se movió en esa tradición universitaria que contribuía a definir un modo de vida estudiantil, con sus virtudes y defectos, aunque nunca, -como el resto de los menores-, llegó a ostentar el título de mayor, independientemente de que se intentara o no, y sólo un colegio como el de San Antonio Portaceli de Sigüenza se puso en epíteto de “Grande”, buscando la emulación de los seis mayores. Denominador común, sin excepción posible, para el casi medio centenar de colegios menores identificados en Alcalá de Henares, en la órbita del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, será la prohibición expresa de recibir enseñanzas distintas a las que se impartieran en el mismo. Prohibición que refleja un auténtico interés por preparar en los contenidos de los saberes del momento a todos los colegiales, yendo por tanto más allá de una opción residencial, que si estaba en el nacimiento los primeros colegios universitarios en el siglo XIII.

Las constituciones del Colegio de los Verdes nos aportan, como características fundamentales de la problemática en torno a los colegios menores, la preparación tanto para los deberes del clero regular o secular, como para las letras; la gratuidad sobre el papel; un sentido de excelencia; una gran variedad en cuanto a procedencias y destinos; y una definición perfecta, presente en los primeros títulos del texto constitucional, de las preferencias de la fundadora para otorgar las colegiaturas. El final del Colegio de los Verdes viene a confirmar que el primigenio modelo universitario de cuño cisneriano estaba agotado, y precisaba una adaptación a la nueva situación cultural, social y económica del movimiento ilustrado que recorría Europa.

Cuando Alcalá de Henares, dentro del conjunto de universidades españolas ancladas en el escolasticismo, se mostró como verdadero paradigma de resistencia al cambio. La reforma de García de Medrano primero y la de Pedro Díaz de Rojas después, son un testimonio de primer orden para conocer la realidad de los abusos de todo tipo que, amparándose en su aforamiento, cometían los escasos estudiantes residentes en los colegios menores de la Universidad de Alcalá en la segunda mitad del siglo XVIII. Son múltiples pruebas que confirman la continua vulneración de las constituciones, y el estado de falta de autoridad y relajación moral de la comunidad universitaria, tanto a nivel académico como colegial.

La resistencia colegial a las reformas obedecía más a intereses espurios

que a intereses académicos, porque sin una reforma radical resultaba imposible la actualización de la Universidad de Alcalá, algo que sabían el propio monarca y su secretario Manuel de Roda y Arrieta. Con las reformas se perseguía frenar los abusos colegiales, unificar y controlar desde la jurisdicción real los colegios menores, pero también modernizar la ordenación económica, cultural, académica y jurídica de la Universidad de Alcalá. Y la figura clave para llevar a cabo la reforma fue el Abad de la Iglesia Magistral de los Santos Justo y Pastor y Cancelario de la Universidad de Alcalá, Pedro Díaz de Rojas, antiguo colegial de uno de los menores de Alcalá de Henares, el Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga.

El carácter autónomo de las instituciones colegiales, como el Colegio de los Verdes, fue una garantía de continuidad y pervivencia en el tiempo. En cambio, para otros colegios, la continua degradación de las rentas obligó a reducir el número de becas ante la imposibilidad de proporcionar a los estudiantes un adecuado nivel de vida. Siendo la aceptación de destinos en los lejanos territorios coloniales americanos o filipinos una de las salidas profesionales cuando no se presentaba una mejor alternativa.

La proyección de la Universidad de Alcalá y sus colegios en América está documentada en una realidad histórica objetiva, que nos permite afirmar, con toda justicia y verdad, que actuó como educadora y forjadora de su acervo cultural, a partir de su imagen, su modelo y sus estudiantes y profesores, transmitiendo una “pedagogía colegial” y un verdadero mensaje docente. Aunque los colegios menores de Alcalá de Henares tampoco fueron como nos los presenta la historiografía tradicional, “talleres de sabiduría, seminarios de hombres de ciencia, gobernantes, arzobispos y santos”, pero en ellos, como en el Colegio de los Verdes, tras ocho años de beca, se tejieron fuertes vínculos entre los colegiales que eran utilizados, si se tenía suerte, para la consecución de alguna prebenda eclesiástica o un cargo en la administración civil. La comunicación entre colegio y excolegiales en la mayoría de las ocasiones tenía continuidad, ayudando a los que salían en los siempre difíciles primeros momentos del inicio de la carrera profesional. A su vez, el colegio no se olvidaba de sus antiguos becarios, recordando sobre todo a aquellos más importantes, la “deuda” contraída.

Ese carácter autónomo de las instituciones colegiales y la continua degradación de las rentas obligó a reducir el número de becas ante la imposibilidad de proporcionar a los estudiantes un adecuado nivel de vida. El Colegio de los Verdes, con un número de colegiales variable por las agregaciones, no estaba

ya en condiciones de proporcionar a la Corona el personal cualificado que requería, ni personas de especial renombre, salvo honrosas excepciones como las que hemos señalado, que en ciertas etapas dieron prestigio y reputación al colegio, haciéndolo atractivo también para algún criollo americano o algún extranjero, sino gentes que, en su mayor parte llevó una vida anónima, cumpliendo con su cometido como clérigos, prebendados, arcedianos o cualquier otra dignidad eclesiástica, también menor, a la que accediesen.

Los colegiales de Alcalá de Henares, y entre ellos los del Colegio de los Verdes, proporcionan un intenso panorama humano, a partir del cual se pueden elaborar listados con obispos, oidores, consejeros, etc., que dieron fama a la institución en la que cursaron, y que siguió apoyándoles en su trayectoria profesional posterior. Y si bien el resultado final de las reformas fue positivo porque se logró desarticular el sistema de redes sociales tejido por los colegiales, los mayores para controlar las altas magistraturas de la Corona, y los menores en prebendas y oficios de bajo nivel, no es menos cierto que en lo relativo a la Universidad de Alcalá supusieron un fracaso, como lo demuestra el devenir histórico de dicha institución hasta su supresión en el año 1836, perviviendo hasta el año 1843 sólo cuatro de sus colegios menores, incluido el Colegio de los Verdes.

Desde comienzos del siglo XIX, la situación de las haciendas de los colegios era casi de bancarrota, lo que no permitiría ya de ninguna manera su recuperación, desapareciendo también el Colegio de los Verdes y el Colegio Teólogo de Málaga, en ese año 1843, junto al del Rey y al de los Manriques. A pesar de lo sucedido con los colegios menores de Alcalá de Henares, y con el Colegio de los Verdes en particular, se puede afirmar que todas las reformas fracasaron en el caso de la Universidad de Alcalá, y sólo cuando, ya en el reinado de Carlos IV, se reduzca drásticamente el número de “universidades literarias”, de nuevo agregando las suprimidas a las que quedan, como en el caso de los colegios, y bajo un único plan de estudios, sólo entonces la idea de uniformar en el plano académico daría sus frutos, abriendo era el camino hacia la universidad liberal.

Los textos constitucionales del Colegio Mayor de San Ildefonso y de buena parte de los colegios menores de la Universidad de Alcalá, junto a los dos textos conocidos, de 1612 y de 1788, de las de las constituciones del Colegio de los Verdes, abogan de manera especial, primero por la formación teológica y después por la jurídica, aunque muchos de ellos se fundaron para evitar la erección de seminarios, -atendiendo a los dictámenes del Concilio de Trento-,

en las diócesis de sus fundadores eclesiásticos. La formación eclesiástica no era específica de la Universidad de Alcalá, ni de la Universidad de Salamanca, ni de cualquier otra, pero la teología constituyó el máximo grado en todas y cada una de ellas, en sus colegios mayores y menores, y que por tanto uno de sus objetivos primordiales fue esa formación clerical como variable común a todos estos centros de enseñanza superior en cuanto a la exigencia expresa de cursar esos estudios de Teología. Situación que sólo se alteró cuando las exigencias de los nuevos tiempos fueron imponiendo cada vez más los estudios jurídicos, cambiando el perfil académico de universidades y colegios, sobre todo a partir del siglo XVIII, aunque manteniéndose, en su esencia, la “pedagogía colegial” a la que nos hemos referido.

La gratuidad de la enseñanza, entendida como tal a partir del requisito de pobreza que han de cumplir los aspirantes y por las rentas colegiales. Gratuidad para alcanzar una formación eclesiástica y jurídica, convertidas es un modo de elevar a la cultura a las clases inferiores. Gratuidad para incorporar a los pobres, siempre que fuesen capaces de asimilar la formación y aceptar un destino. Una gratuidad que muy pronto fue mera entelequia, ya que becarios, completos o porcionistas, tenían que costearse unos gastos significativos de permanencia en el colegio, como el Colegio de los Verdes, de ocho años, hasta agotar el periodo máximo de disfrute de la prebenda obtenida. En el Colegio de los Verdes se aprecia con toda claridad como la procedencia viene mediatizada por la clase, lo que se opone o al menos se distancia de la gratuidad. El sentido de élite, como población integrada por los familiares del fundador y los individuos que pudieran demostrar de manera fehaciente su limpieza de sangre, se manifiesta de manera especial en colegios como el del Rey o el Colegio de los Verdes, sin que esto implique, en absoluto, exclusión de los demás. No en vano fueron dos de los cuatro que sobrevivieron hasta los momentos finales de la Universidad de Alcalá, casi ya a mediados del siglo XIX, junto al Colegio de Málaga y el Colegio de los Manriques.

Alcalá de Henares, como otras ciudades universitarias en los reinos de Castilla, de Aragón o en América, se convirtió en un lugar de destino para la mayoría de los estudiantes y futuros colegiales de buena parte de las diócesis peninsulares y extra peninsulares, y sobre ella habrá de revertir el esfuerzo de fundadores y residentes atravesando por épocas de graves dificultades hasta la definitiva desaparición de la Universidad de Alcalá y de todos sus colegios, el mayor y los menores. En el contexto de los colegios menores, como el Colegio de los Verdes, están presentes las variables sobre el concepto formación;

la procedencia y destino, que se acentúan en la formación eclesiástica, para inclinarse al final por los estudios jurídicos; la progresiva y acuciante escasez de medios; y el control cada vez más restringido de los mecanismos de promoción y de las plazas “reservadas” a los colegiales. Colegiales que encarnaban los valores propios de la “pedagogía colegial” en la que se había modelado el espíritu de todos y cada uno de ellos.

La normativa constitucional del Colegio de los Verdes respondía a la realidad de los deseos de su fundadora, Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, y a lo dispuesto algún tiempo después por su hija y reformadora, Juana de Gamboa y Arteaga, pero que a pesar de ello no tardó en ser falseada en la práctica, al menos, en las cuestiones fundamentales. Del incumplimiento deliberado de la normativa constitucional se fue pasando a la aplicación de otra legalidad para el funcionamiento del colegio a través de las declaraciones y disposiciones pertinentes, resultado de visitas y reformas. Determinándose y definiéndose supresiones y agregaciones, que, en cada caso, lugar y tiempo, intentaban que el colegio se adaptase a circunstancias concretas. En contrapartida, se van a imponer y mantener a lo largo del tiempo, más de doscientos cincuenta años, entre 1586 y 1843, los planteamientos, principios y postulados, y también las ceremonias, pompa y boato, que conlleva, tanto interna como externamente, eso que hemos definido como “pedagogía colegial”. El colegio, al igual que otros, tuvo la posibilidad de acumular en sí mismo privilegios, que representarían para el resto de la universidad la encarnación de una elite perniciosa que habría que combatir con todos los medios al alcance.

El enfrentamiento entre los colegiales y demás estudiantes reviste un carácter ascendente desde finales del siglo XVI, que se agudiza en el siglo XVII, y que, en el siglo XVIII contará con el apoyo de los monarcas ilustrados para reformar la institución colegial. Hasta qué, en el siglo XIX, para el caso de la Universidad de Alcalá y de los cuatro colegios que habían subsistido, uno de ellos el Colegio de los Verdes, suponga ya un cierre y desmantelamiento definitivo y sin posibilidad de recurso. Los privilegios de colegios y colegiales se convirtieron así en una de las múltiples causas que incidieron en decadencia final de universidades como la de Alcalá de Henares, porque, aunque influyeron en el proceso, no decidieron su final. El Colegio de los Verdes a lo largo de sus casi tres siglos de existencia, se manifestó como una institución autónoma, particular, de carácter nobiliario, libre de patronato regio o eclesiástico, tanto a nivel constitucional como en la práctica cotidiana. Su organización era independiente de las potestades civil, eclesiástica y universitaria, aunque con

supervisión, en determinadas circunstancias del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, y con el compromiso, en todo caso, de respetar ciertas obligaciones; y con el espíritu que emana de una “pedagogía colegial” común. En la práctica, un espíritu conservador y tradicionalista en relación con el mantenimiento del orden establecido, un tanto inútil, si se quiere, para el progreso científico y técnico de los estudios universitarios y del saber en general. Y ello a pesar de la presencia, dentro de su biblioteca, de las últimas obras científicas que circulaban por los ámbitos intelectuales europeos, levantando toda suerte de polémicas. El análisis de la extracción geográfica de los colegiales del Colegio de los Verdes ofrece un balance general a favor de los colegiales de familias nobles y adineradas, en su mayor parte provenientes del norte peninsular y con una destacada presencia de naturales vascos.

El cuerpo legislativo de las constituciones del Colegio de los Verdes se diferencia del de otros colegios menores, y también mayores, por la sistematización y ordenamiento lógico y sintético de su articulado, -sobre todo en la versión renovada de 1788-, frente a la arbitrariedad imperante en tantos otros textos constitucionales. El poder central se sirve de la institución colegial como fuente inagotable de sus necesarios colaboradores; hay una conciencia y acuerdo en que son los colegiales universitarios los destinados a detentar los más altos puestos de gobierno, tanto en la administración civil del estado, como las instancias de la jerarquía eclesiástica. Y queda comprobado un sólido argumento, como es la importancia intrínseca de la fundación de colegios como el Colegio de los Verdes para el funcionamiento político del estado, tanto de la Corona como de la Iglesia, evolucionando el número de becas a favor de las juristas frente a las teólogas. Se fue imponiendo la funcionalidad política, según la idea proyectada por los Reyes Católicos y seguida por los Austrias, hasta las reformas borbónicas, de sustituir a la nobleza tradicional por un grupo social de origen inferior, para los puestos claves de la administración del Estado.

La idea de Cisneros de una ciudad universitaria para conseguir la excelencia académica en los saberes teológicos se fue transformando, y el derecho canónico, y también el civil, estuvieron muy pronto presentes y a la cabeza de los estudios alcalaínos. De ahí que el Colegio Mayor de San Ildefonso y colegios menores como el Colegio de los Verdes desempeñasen un verdadero servicio social, formando desde la “pedagogía colegial” a una burocracia moderna, que veía en la universidad un centro clave para su ascenso social, siguiendo los mecanismos marcados por la élite colegial. Muy pronto el sis-

tema colegial degeneró hasta convertirse en el instrumento del hermetismo social destinado a mantener el patrón del estamento privilegiado tradicional, desde el momento en el que el acaparamiento de las becas fue un hecho por parte de la nobleza, cerrando el paso a los estamentos inferiores que no podían acceder a los más prestigiosos e influyentes colegios mayores y menores.

Los ideales educativos de la “pedagogía colegial” con que se forma a los colegiales, acabarán siendo el elemento decisivo del estatismo social que dificulte el trasvase de individuos dentro del sistema estamental establecido a partir del siglo XVI. El planteamiento de su colegio por los distintos fundadores, también por las mujeres, madre e hija, de la familia Mendoza, fundadora y reformadora, en el caso del Colegio de los Verdes, pasaba por convertirlo en el instrumento docente capaz de llevar a cabo la que se consideraba una perentoria reforma religiosa. El colegio se convirtió, muy pronto, bajo la apariencia de intentar esa contrarreforma, en un baluarte de la iglesia más tradicional, defensora de una religiosidad formalista y hueca, y ello a pesar de los espíritus que se pretendían modelar desde la “pedagogía colegial”. En una institución contraria al igualitarismo social y a la “*devotio*” moderna que proclamaban los nuevos movimientos cristianos. Se educa a los colegiales para vivir noblemente, aborreciendo los oficios mecánicos, en el momento histórico en el que la ciencia y la conciencia defienden unos nuevos valores, y en el que se inicia el camino hacia unos “saberes útiles” más allá de la teología. Sin olvidar el peso de la existencia de esa “pedagogía colegial”, que, en el día a día de los colegios, tiene que convivir con la falta de responsabilidad de cara al buen funcionamiento de colegios como el Colegio de los Verdes, que hacen recaer sobre una sola persona concreta el ejercicio del oficio de rector.

Un rector que debe hacer cumplir unas constituciones, cuyo principio es que, por sí mismas obligan a su estricto cumplimiento, siendo la Universidad de Alcalá la encargada de regular y obligar a todos por igual. Por tanto, sólo se delega en los superiores, rectores, consiliarios u otros oficios, la misión de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en las constituciones, y la capacidad de sancionar sus faltas, sin que se observe, en ningún momento, una verdadera función de “dirección” del colegio por parte de tales personas electas.

El argumento proyectivo colegial queda constatado a partir de la proyección de la Universidad de Alcalá y de sus colegios, mayor y menores, en los distintos ámbitos territoriales de la monarquía hispana, incluida la América colonial. Una proyección colegial apoyada en una realidad histórica objetiva, que permite afirmar, con toda justicia y verdad, que colegios como el Colegio

de los Verdes, presente en el entorno de la Universidad de Alcalá durante siglos, incluso perviviendo más allá de su cierre definitivo, actuaron como instituciones educadoras y forjadoras de todo un acervo cultural, a partir de su imagen, su modelo y sus estudiantes y profesores, transmitiendo una “pedagogía colegial” y un verdadero mensaje docente. Los colegios no fueron como nos los presenta la historiografía tradicional, “*talleres de sabiduría, seminarios de hombres de ciencia, gobernantes, arzobispos y santos*”, ni meras “*canteras de burócratas*”. Pero en ellos, como el Colegio de los Verdes, tras ocho años de beca, se tejieron fuertes vínculos entre los colegiales, que eran utilizados, si se tenía suerte, para la consecución de algún cargo en la administración civil y eclesiástica. La comunicación entre colegio y excolegiales en la mayoría de las ocasiones tenía continuidad, ayudando a los que salían en los siempre difíciles primeros momentos del inicio de la carrera profesional. A su vez, el colegio no se olvidaba de sus antiguos estudiantes, recordando sobre todo a aquellos más importantes la “deuda” contraída.

En los documentos de la reforma ilustrada es donde constan testimonios autorizados para comprender la realidad de los abusos de todo tipo que, aprovechando la dispersión jurisdiccional, cometían los escasos colegiales residentes en los colegios menores de la Universidad de Alcalá en la segunda mitad del siglo XVIII. Documentos impresos como el de 1789, titulado:

“Memorial ajustado hecho con citación y asistencia de las partes en virtud de decreto del Consejo pleno, del pleito que se sigue en él a consulta con S.M. por la Condesa de Baños, como patrona del Colegio de Santa Catalina Mártir, llamado de los Verdes de la Universidad de la ciudad de Alcalá de Henares, y el mismo colegio con el Dr. D. Francisco Xavier Sainz de la Escalera, su rector, e individuo, con el Doctor Don Pedro Díaz de Rojas, abad de la Santa Iglesia Magistral de la misma ciudad, en calidad de Visitador de S.M. para el arreglo y reforma de los Colegios de la misma Universidad: sobre excesos de esta comisión, agravios del despojo hecho a dicha Condesa de sus regalías, al dicho Sainz de su Rectorado, y demás puntos contenidos en las diversas pretensiones de las partes”.

“Memorial” para el que existe una adición publicada al año siguiente, en 1790, titulada:

“Adición al Memorial ajustado hecha en virtud de decreto del Consejo en el expediente consultivo a S.M. Sobre excesos de visitas, y reforma del Colegio de Santa Catalina Mártir, llamado de los Verdes, y demás en la Universidad de Alcalá de Henares”.

El autor de esta “Adición” es Lorenzo Guardiola y Sáez, que incluye la respuesta de los tres fiscales que intervienen en el pleito.

Su sola lectura confirma la continua violación de las constituciones colegiales; el estado de falta de autoridad y relajación moral de la comunidad universitaria tanto a nivel académico como colegial; pone en evidencia que la resistencia colegial a las reformas propuestas obedecía más a intereses espurios que a intereses académicos; confirma que el modelo universitario cisneriano estaba agotado y precisaba una adaptación a la nueva situación cultural, social y económica del movimiento ilustrado europeo; constata que sin una reforma radical resultaba imposible la actualización de la Universidad de Alcalá; demuestra que Carlos III y su Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, el *manteísta* Roda y Arrieta, perseguían con su reforma no solo frenar los abusos colegiales y unificar y controlar desde la jurisdicción real los colegios menores, sino también modernizar la ordenación económica, cultural, académica y jurídica de la Universidad de Alcalá; y que, en definitiva, la pieza clave de la reforma fue el Abad de la Iglesia Magistral de los Santos Justo y Pastor y Cancelario de la universidad, Pedro Díaz de Rojas, antiguo colegial del Colegio Menor de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga. Los dos textos constitucionales del Colegio de los Verdes, el de 1612 y el de 1788, también nos han acercado no sólo a la “pedagogía colegial”, sino también a todo el proceso reformista universitario vivido en la Universidad de Alcalá.

En 1520, muerto Cisneros tres años antes en 1517, se intentó realizar una reforma que fue impedida por los colegiales mayores. A partir de entonces, en el siglo XVI se registraron siete *Reformaciones Reales* por iniciativa del Consejo de Castilla en 1526, 1533, 1543, 1551, 1564, 1574 y 1592, todas ellas encaminadas a reforzar la autoridad de la Corona, corregir la indisciplina, el caos económico y la vulneración de las Constituciones por parte de los colegiales. De su fracaso son buena muestra las reformas que, con los mismos objetivos se intentaron en el siglo XVII en 1611, 1616, 1620, 1621, 1627, 1630, 1642, 1653, 1663, 1679 y 1693. En el siglo XVIII, antes de la gran reforma ilustrada de finales de siglo, hubo reformas en 1718, 1750, 1753 y 1759. Y aunque alguna de estas reformas fue impresa (Gómez Zapata, 1574; Hernando de Alarcón, 1611; García de Medrano, 1663), no conocemos ejemplares impresos coetáneos sobre la resistencia que presentaron los colegiales de Alcalá de Henares, salvo en estos dos documentos impresos de 1789 y 1790.

La ambiciosa reforma universitaria puesta en marcha por Carlos III condujo a la confrontación entre el poder real y poder colegial, algo que, por otra parte,

ya se había producido en el siglo XVI cuando Carlos V se incautó de las rentas que Cisneros había dejado a su Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá. Un enfrentamiento que permitió a los ministros ilustrados de Carlos III desarticular el sistema clientelar tejido por los colegiales, sobre todos a los mayores, para controlar las altas magistraturas de la monarquía hispánica. Y si lo relativizamos a la Universidad de Alcalá, vemos que las reformas fueron un fracaso, como lo demuestra el devenir histórico de dicha institución hasta su supresión en 1836, y la desaparición de sus últimos colegios ya en 1843, todo ello en proceso agónico para la universidad fundada por Cisneros.

Buena parte de la documentación y bibliografía sobre las reformas colegiales en la Universidad de Alcalá nos sitúan ante el fracaso de todos los intentos acometidos por el Consejo de Castilla desde el siglo XVI, al mantenerse los mismos abusos y vulneración de las constituciones por parte de los colegiales. El objetivo de todas las *Reales Reformaciones* fue recuperar el rigor de las constituciones primitivas; volver a la pureza de las disposiciones de los fundadores; y reforzar la efectividad de la “pedagogía colegial”, como modeladora de espíritus. Por tanto, las reformas eran el medio para controlar la conducta y disciplina de los estudiantes, pero también había una motivación económica, la de optimizar los recursos de los colegios a favor de la formación universitaria de sus individuos, para un mejor servicio a la Corona y a la Iglesia. La trayectoria seguida por el Colegio de los Verdes es un buen ejemplo del fracaso de todos los intentos reformadores acometidos por el Consejo de Castilla desde el siglo XVI, al mantenerse los mismos abusos y vulneración de las constituciones por parte de los colegiales.

El Cardenal Cisneros, fundador del Colegio Mayor de San Ildefonso, institución de la que irradiará toda la Universidad de Alcalá, diseñó su fundación con una jurisdicción propia, y con las prerrogativas y exenciones análogas a las grandes universidades de París, Bolonia y Salamanca, dando un papel relevante al Rector de la universidad, frente a Salamanca que se soportaba en la figura del Maestrescuela, apoyado en su gestión por tres Consiliarios y el Claustro Pleno de la universidad. Cisneros configuró, junto al Rector, toda una estructura de oficiales que colaborarían y harían viable el normal funcionamiento de la república universitaria. Y con objeto de garantizar la pervivencia de la institución, y hacerla viable más allá de su propia muerte, buscó y obtuvo el beneplácito regio y pontificio. De ese modo, Reyes y Pontífices concedieron importantes privilegios, además de la correspondiente garantía en el cumplimiento de éstos, y del correspondiente respeto a sus constituciones.

Las constituciones originales fueron reformadas en numerosas ocasiones, tanto en vida del propio fundador, como tras su muerte, intentando adaptarse a la realidad interna y social de cada momento. El objeto de dichas disposiciones, el Fuero Académico, se sustentaba en todo un conjunto de prerrogativas e inmunidades de procedencia regia y eclesiástica, destacando los privilegios otorgados por la reina Juana y los papas Alejandro VI y Julio II en la etapa fundacional, y Clemente VIII en los albores del siglo XVII, además del peso específico que, en el ejercicio de esta función, representarían los Protectores de la universidad. El estatuto jurídico de los aforados de la Universidad de Alcalá tendría un carácter personal y no territorial, y por consiguiente acompañará al aforado de la Universidad de Alcalá allá donde este se encontrase. El fuero académico otorga no sólo garantías de índole jurisdiccional sino, además, ventajas económicas, sociales, militares, e institucionales. También fue un *modus vivendi*, una forma de ser en la sociedad de la época, que los colegiales, formados en una pedagogía característica, tratarán de mantener a pesar de la progresiva pérdida de algunos valores históricamente consagrados, a medida que avance la decadencia universitaria. Para el disfrute de este privilegio de aforamiento académico, las constituciones establecieron un juramento de fidelidad al Rector que sería realizado dentro de los seis primeros días del acceso a la universidad, o en cada elección. Las situaciones de privilegio frente a terceros podían ocasionar el abuso del privilegio, en flagrante fraude de ley. Un uso fraudulento de las prerrogativas e inmunidades que otorgaba el aforamiento, en beneficio propio. El fortalecido poder real, produjo, como consecuencia inevitable, el creciente intervencionismo de la Corona en la universidad, en detrimento de los beneficios e inmunidades que otorgaba el aforamiento académico.

El conjunto de aforados de la universidad, los que gozaban del fuero académico en su máxima expresión, está representado por los docentes y los discentes, pero también por el colectivo de privilegiados que se extendía a todos aquellos oficiales asalariados de la institución universitaria, con independencia de que desarrollasen sus funciones en Alcalá de Henares o en otros lugares. Este aforamiento, en contra del contenido de las disposiciones regias y eclesiásticas, se extendía a sus familiares más cercanos, en especial a los que convivían con los aforados, tales como esposas e hijos, pudiendo estos pleitear ante la Audiencia Escolástica por sí, o en representación de sus familiares. Y también sería utilizado por todas aquellas personas pertenecientes a instituciones que tuvieran algún tipo de relación con la universidad, tales

como iglesias o conventos, e incluso por aquellos que en un determinado momento gozaron del privilegio jurisdiccional de la Universidad de Alcalá. Es así como la Audiencia Escolástica de la Universidad de Alcalá fue utilizada por un numeroso colectivo de seglares y eclesiásticos, en principio, carentes de los requisitos necesarios para el disfrute del aforamiento académico. La jurisdicción de la Universidad no sólo se centró en sus aforados o en la propia ubicación de sus colegios, sino que también se extendía por un importante número de propiedades tanto dentro como fuera de la villa de Alcalá de Henares, además de poseer el derecho de presentación sobre ciertas iglesias y capellanías. La extensión territorial de la Universidad de Alcalá abarcaba más allá de los límites del estricto recinto académico, y su jurisdicción no sólo se extendía desde las cadenas existentes en el Colegio Mayor de San Ildefonso hacia dentro, sino también hacia fuera. En las constituciones originarias de la Universidad de Alcalá, la Número LXI, establece como juez único y privativo para todas las causas de sus aforados al Rector, determinándose duras sanciones para aquellos que contraviniesen esta norma. Algo que, en esencia, fue respetado por los distintos reformadores de la universidad en el siglo XVII, como un pilar básico del fuero académico, pero que en el siglo XVIII acabó siendo un escollo insalvable para las reformas ilustradas. Esta atribución que recaía en el máximo dignatario de la Universidad de Alcalá “*por concesión regia y pontificia*”, sería esgrimida por todos los aforados con causas abiertas en distintas partes, sobre todo ante el supuesto de ser apresado y encarcelado por jurisdicciones extrañas a la universitaria. Para el normal funcionamiento de la Audiencia Escolástica de la Universidad de Alcalá y para dar seguridad a las partes procesales, las propias constituciones recogieron la necesidad de contar con una serie de oficiales que desarrollarían distintas funciones en ésta, algo que en la reforma de García de Medrano ya aparece reglamentado. Regulada constitucionalmente la primera y esencial figura del Rector de la universidad, como juez único y privativo de todos aquellos que gozasen del privilegio académico, también se contempla la participación en el proceso de abogados, procuradores, notarios, asesor, solicitador general, alguaciles, curadores y del prior síndico fiscal. El proceso judicial que se desarrollado ante la corte de justicia de la universidad, se caracterizó, durante largos períodos de tiempo, por el más estricto respeto a las garantías procesales existentes en los distintos ordenamientos procesales del Reino, dándose para ello a los litigantes todos los medios jurídico-procesales para la defensa de sus causas e intereses legítimos.

La Universidad de Alcalá se convirtió en una especie de escuela de formación y práctica para los futuros profesionales de la administración de justicia; de la administración general; de la abogacía; de las restantes profesiones, oficios y ocupaciones del mundo del derecho, en los extensos territorios de los de la monarquía hispana; y ello, mucho antes de la aparición de las academias de jurisprudencia. La perfecta regulación constitucional de los oficiales que desempeñaban labores de justicia ante la Audiencia Escolástica, y las pautas y legislación utilizada en la corte universitaria, hicieron de ella un tribunal regio de gran envergadura. Para mantener el prestigio de la Audiencia Escolástica se reguló la figura de un fiscal estable, además de su utilización como verdadera escuela de práctica jurídica, de lugar de iniciación o aprendizaje para aquellos que fueran a ocupar los diversos cargos de la administración de justicia. El Tribunal Académico de la Universidad de Alcalá siguió funcionando, aunque con menores prerrogativas y competencias, a lo largo del siglo XVIII, para finalizar sus días por disposición expresa de la Constitución de Cádiz de 1812, que puso fin a las ancestrales normas que privilegiaban al colectivo universitario. En su articulado se decretaba el fin de las jurisdicciones especiales, al proclamar el principio de igualdad de fuero para todos los españoles (Art. 248), exceptuando la jurisdicción militar y la jurisdicción eclesiástica (Arts. 249 y 250).

Las reformas, incluida la jurisdiccional, fracasaron en la Universidad de Alcalá hasta que, ya en el reinado de Carlos IV, la *Real Cédula de S.M. y señores del Consejo por la cual se reduce el número de universidades literarias del Reyno; se agregan las suprimidas a las que quedan, según su localidad, y se manda observar en ellas el Plan de estudios aprobado para la de Salamanca en la forma que se expresa* (Madrid, 1807), redactada por el Ministro de Gracia y Justicia, el controvertido José Antonio Caballero, posibilitó suprimir las pequeñas universidades de difícil mantenimiento y uniformar en el plano académico a las restantes, abriendo así el camino a la universidad liberal. A comienzos del siglo XIX la situación de las haciendas de los colegios en Alcalá de Henares era casi de bancarrota, estado que se agudizó por la Guerra de la Independencia. Algo que no permitiría ya de ninguna manera su recuperación, desapareciendo los últimos colegios en 1843, entre ellos el Colegio de los Verdes y sus agregados. Los colegiales de Alcalá de Henares, los del Colegio Mayor y los de los menores, proporcionan un intenso panorama humano, como prueban los listados y biografías elaborados de obispos, oidores, consejeros, etc., que dieron fama a la institución en la que cursaron, y que siguió

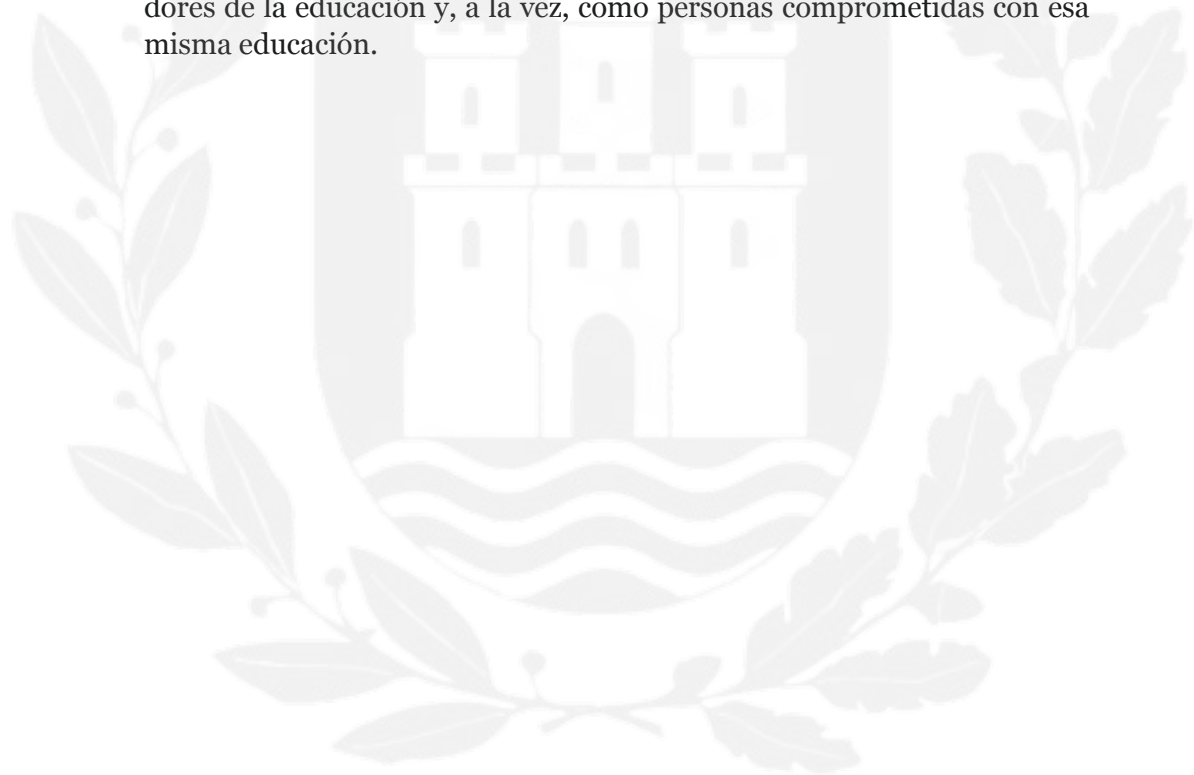
apoyándoles en su trayectoria profesional posterior. El Colegio de los Verdes proporcionó a la monarquía un personal cualificado, que, en su mayor parte llevó una vida anónima, pero con honrosas excepciones que dieron prestigio al colegio, haciéndolo atractivo también para algunos criollos americanos y convirtiéndolo en el más reputado entre los menores de la Universidad de Alcalá, a la que sobrevivió algunos años.

La “pedagogía colegial”, la que modeló los espíritus de los poderosos colegiales de las universidades de Alcalá de Henares, Salamanca, Valladolid, Sevilla, México o Lima, como los del Colegio de los Verdes, nos conduce al terreno de la historia de la educación para plantear nuevas cuestiones, hacerse nuevas preguntas, encontrar nuevos métodos y ser inquisitivos a la hora de hacerles preguntas a los testigos de otros tiempos, ya sean personas como sujetos culturales. Siempre se abren nuevos interrogantes, al menos tantos como aquellos que se han respondido, siendo interesante preguntarse ahora por cuáles son los principios sobre los que se podría fundamentar esa “pedagogía colegial”, si la conceptualizásemos dentro de un planteamiento más general de pedagogías del poder. Esa podría ser la pregunta cuando se analizan los trabajos sobre pedagogías específicas, que abordan cuestiones próximas a la pedagogía como ciencia. Es decir, para conceptualizar hay que referirse a los paradigmas de la historia de la educación, al problema que conlleva el tratar de combinar praxis con historia y teoría, y a la integración de los conocimientos, lo que nos empuja hacia una suerte de determinismo que nos aleja de encontrar soluciones a tales problemas. Partir de la educación o de la historia, o de ambas a la vez, no es el problema. Hay que ver la historia, ver la educación, ver la aplicabilidad y lo que nos enseña la historia, estudiar la pedagogía, y hacernos preguntas actuales, para con ellas poder ir en busca de respuestas hacia el pasado, y en su encuentro regresar al presente, y partir hacia el futuro con soluciones y propuestas, teniendo a favor nada menos que una evaluación de errores que sería conveniente no insistir en su aplicación. Nosotros hemos seguido una posible manera de hacer historia de la educación, la que he dado en llamar historia cultural de la educación, y dentro de ella historia de las universidades. Sin una crítica a la vieja usanza de hacer historia de la educación, sino que, por el contrario, hemos buscado sumar y seguir, hay autores, personas que han escrito, pero también hay todo un mundo de conceptos y significantes que no podemos desperdiciar para los futuros análisis que emprendamos.

Desde la figura de su fundadora, primera mujer que lo fue en el ámbito universitario, y a partir de la legislación constitucional referida al Colegio

de los Verdes de la Universidad de Alcalá, nos hemos acercado tanto a los mecanismos del poder, como a la historia cultural de la educación, para centrarnos en la intrahistoria colegial, y para hacer una suerte de alegato en favor del que ha sido nuestro tema de fondo, la “pedagogía colegial”, intentando aportar conocimiento, no sólo a la ciencia a la que podamos adscribirla, sino también a la vida misma y a nuestro quehacer como profesionales de la educación.

Por último, la pregunta sobre qué es la “pedagogía colegial” dentro de la historia de la educación, de la historia de las universidades, podemos responderla, también, siguiendo la fórmula que Jean Jacques Rousseau proponía a sus lectores: que cada cual haga sus lecturas y construya por sí mismo esa conceptualización o esas conceptualizaciones de una misma “pedagogía colegial”, en un alarde de ejercicio de libertad como historia-dores de la educación y, a la vez, como personas comprometidas con esa misma educación.



Cardenal Cisneros

APÉNDICE

BIBLIOTECA

1. BREVE CRONOLOGÍA DEL COLEGIO DE LOS VERDES (1586-2024)

- 1586 Fundación del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes por Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros en la calle de Roma o de Colegios.
- 1612 Primeras Constituciones del Colegio de los Verdes. Biblioteca Nacional (BNE). Madrid.
- 1625 Testamento de la hija de la fundadora, Juana de Gamboa Arteaga y Mendoza, reformadora del Colegio de los Verdes.
- 1632 Primera reforma del Colegio de los Verdes, con ampliación del número de becas.
- 1652-1659 Traslado del edificio del Colegio de los Verdes a la calle Libreros.
- 1663 El reformador García de Medrano agrega el Colegio de los Santos Justo y Pastor o de Tuy al Colegio de los Verdes.
- 1664 El reformador García de Medrano agrega el Colegio de San Juan Bautista o de Vizcaínos al Colegio de los Verdes.
- 1680 Gracia de Atocha funda dos nuevas becas colegiales para el Colegio de los Verdes.
- 1680 Renuncia del Abad de San Bernardo a la administración del Colegio de los Verdes, recayendo la misma en el propio colegio.
- 1681-1693 Obras de ampliación en el edificio del Colegio de los Verdes.
- 1717-1720 Nuevas obras de ampliación en el edificio del Colegio de los Verdes.
- 1758-1759 Reformas en la capilla de consiliarios, capilla y patios del Colegio de los Verdes.
- 1779 La reforma de Pedro Díaz de Rojas incorpora los colegios de San Clemente Mártir o de los Manchegos y sus adscritos, -el Colegio de San Cosme y San Damián o de Mena y el Colegio de San Lucas Evangelista o de Magnes-, y el Colegio de las Santas Justa y Rufina o de Sevillanos al Colegio de los Verdes.
- 1788 Constituciones “renovadas” (manuscritas) del Colegio de los Verdes. Archivo Histórico Nacional (AHN). Madrid.
- 1789 Constituciones “renovadas” (impresas) del Colegio de los Verdes. Archivo General de Simancas (AGS). Simancas, Valladolid.
- 1805 Visita de Manuel Martín Esperanza al Colegio de los Verdes
- 1806 Visita de Tejada al Colegio de los Verdes.
- 1816 Venta de tierras para reparar los daños en el edificio del Colegio de los Verdes a causa de la Guerra de Independencia.

- 1836 Traslado a Madrid de los colegiales del Colegio de los Verdes.
- 1842 Venta de parte de la biblioteca del Colegio de los Verdes.
- 1843 Las rentas del Colegio de los Verdes son agregadas a Universidad de Madrid, produciéndose el cierre definitivo del colegio.
- 1850-1900 El edificio del antiguo Colegio de los Verdes es destinado a casa de vecinos, sobre todo para casa de labor.
- 1852-1853 Derribo de la Puerta de los Mártires.
- 1907 Adquisición de la propiedad donde estaba el antiguo Colegio de los Verdes por Miguel Atilano Casado y Moreno.
- 1980-1983 Segregación de un solar de la parte trasera la finca donde se ubicaba Colegio de los Verdes, mirando a la calle San Diego, de 770 metros cuadrados.
- 1986-1987 IV Centenario de la fundación y redacción del proyecto de rehabilitación de la Capilla colegial del Colegio de los Verdes.
- 1988-1991 Rehabilitación interior y exterior de la capilla colegial y de los anexos del Colegio de los Verdes y puesta en funcionamiento de un negocio de hostelería, “Capilla del Jazz”, por el empresario Manuel Nieves Álvarez.
- 2024 La capilla colegial y los anexos del Colegio de los Verdes mantienen en parte, con distintas denominaciones, un uso dentro del ámbito de la hostelería en el caso de la antigua capilla colegial restaurada, y también como viviendas particulares y espacios destinados a usos comerciales, farmacia, copistería, marroquinería, pintura de uñas o tienda de ropa de moda.

Cardenal Cisneros

2. CUADRO DE EVOLUCIÓN DE ALGUNOS COLEGIOS MENORES SECULARES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES (1550-1843)

FUNDACIÓN COLEGIO Siglo XVI	FUNDACIÓN COLEGIO Siglo XVII	AGREGACIÓN Siglo XVII	AGREGACIÓN Siglo XVIII	SUPRESIÓN Siglo XIX
Manriques (1550)				1843 ¹
Rey (1554)				1843 ²
Mena (1568)			1759 ³ , 1781 ⁴	
Lugo (1580)			1781 ⁵	
León (1586)			1781	
<i>Verdes</i> (1586) ⁶				1843 ⁷
Manchegos (1589)				
Vizcaínos (1592)		1663-1665 ⁸		
Magnes (1593)		1641 ⁹ , 1663-1665		
Sevillanos (1599-1607)			1781	
	Málaga (1611)			1843 ¹⁰
	Aragón (1611)		1781	
	Tuy (1619)	1663-1665		

1 En 1843 se produce el cierre y traslado definitivo de la Universidad de Alcalá a Madrid y la desaparición de todos sus colegios.

2 En 1843 se produce el cierre y traslado definitivo de la Universidad de Alcalá a Madrid y la desaparición de todos sus colegios.

3 En 1759 se unió al Colegio de San Clemente Mártir o de los Manchegos.

4 En la reforma de 1781 el Colegio de San Clemente Mártir o de los Manchegos y sus agregados, entre ellos el Colegio de San Cosme y San Damián o de Mena, fueron incorporados al Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes.

5 Agregaciones dispuestas en la reforma de Pedro Díaz de Rojas (1781).

6 Incluimos el Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes junto a los nueve colegios menores seculares para destacar que, aunque de patronato nobiliario, no eclesiástico, fue, junto con el Colegio de Málaga, el otro que sobrevivió varios años a la desaparición de la propia Universidad de Alcalá, habiendo sido un gran receptor de colegios reformados de distinta naturaleza como hemos visto.

7 El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes, junto al Colegio de Málaga, acogió a distintos colegios de “naciones” hasta el cierre de la Universidad de Alcalá.

8 Agregaciones decididas en la reforma de García de Medrano (1663-1665).

9 Unión en 1641 con el Colegio de Manchegos e incorporación desde el punto de vista jurídico con la reforma de García de Medrano (1663-1665).

10 En 1843 se produce el cierre y traslado definitivo de la Universidad de Alcalá a Madrid y la desaparición de todos sus colegios.

3. LISTADO DE COLEGIALES: FECHA DE INGRESO, LUGAR DE PROCEDENCIA Y DIÓCESIS. COLEGIO DE LOS VERDES (1664-1760)

COLEGIAL	INGRESO	NATURAL	DIÓCESIS
1. MONTOYA, Juan de	7-X-1664	Mijancas (Álava)	Calahorra
2. ALGETE, Miguel de	7-X-1664	El Casar de Talamanca (Guadalajara)	Toledo
3. MARÍN, Juan Mateo	27-X-1664	Huércanos (La Rioja)	Calahorra
4. SALAZAR, Bartolomé	27-X-1664	Haro (La Rioja)	Calahorra
5. GALVES, Antonio	27-X-1664	Villamantilla (Madrid)	Toledo
6. POZO CASTILLO, Juan	27-X-1664	Santurde (Burgos)	Burgos
7. ALGETE, Pedro de	27-X-1664	El Casar de Talamanca (Guadalajara)	Toledo
8. DELGADO, Francisco	27-X-1664	Cuenca	Cuenca
9. ORCASITAS, Antonio	27-X-1664	Otañes (Cantabria)	Burgos
10. MARTÍNEZ PATUDO, Francisco	27-X-1664	Mota del Cuervo (Cuenca)	Cuenca
11. LESACA, Salvador de	27-X-1664	Fuenterrabía (San Sebastián)	Pamplona
12. FERNÁNDEZ DE BELISCO, Pedro	27-X-1664	Lumbreras (La Rioja)	Calahorra
13. FRAILE, Francisco	27-X-1664	Arbancón (Guadalajara)	Toledo
14. URIBE, Juan	14-X-1664	Lekeitio (Vizcaya)	Calahorra
15. SALAS, Mateo	28-III-1665	Briones (La Rioja)	Calahorra
16. QUINTANILLA, Lucas	28-III-1665	Llanos (Burgos)	Burgos
17. AGUILAR, Juan	28-III-1665	Bujalance (Córdoba)	Córdoba
18. GARCÍA MANSILLA, Gaspar	7-III-1666	Aranda de Duero (Burgos)	Burgos
19. GARCÍA, José Crispiniano	8-V-1666	Madrid	Toledo
20. TÉLLEZ, Ignacio	8-V-1666	Puebla de Montalbán (Toledo)	Toledo
21. ISLA, Alonso	14-I-1667	Isla (Cantabria)	Santander
22. PORRES, José	20-IV-1667	Miranda de Ebro (Burgos)	Calahorra
23. QUINTANILLA ARANDA Y MENDOZA, Francisco	23-IV-1667	Alcalá de Henares (Madrid)	Toledo
24. ESPARZA, Juan de	9-I-1668	Puente la Reina (Navarra)	Pamplona

25. BAZÁN, José	9-I-1668	Elciego (Álava)	Calahorra
26. MARTÍNEZ CABAÑAS, Miguel	17-I-1668	Ugena (Toledo)	Toledo
27. ROCA, José	14-II-1668	Madrid	Toledo
28. GARCÍA OCAMPO, Juan	8-III-1668	El Casar de Talamanca (Guadalajara)	Toledo
29. PÉREZ DE ATOCHA, Domingo	9-VIII-1668	Garde (Navarra)	Pamplona
30. BERGADO, Antonio	23-XI-1668	Arnedo (La Rioja)	Calahorra
31. CABRO SEBRIL, Juan de	23-XI-1668	Escalante (Cantabria)	Santander
32. BARRAGÁN, Pedro	1-X-1669	Navarrete (La Rioja)	Calahorra
33. AROLDO JARABEITIA, Bernabé	16-II-1670	Bilbao (Vizcaya)	Calahorra
34. ILARREGUI, Joaquín	16-II-1670	Pamplona (Navarra)	Pamplona
35. UGÓN, Bernardo	29-IV-1670	Villa del Campo (Cáceres)	Toledo
36. SANTOS DE SAN PEDRO, Miguel	29-VI-1670	Santervás (Palencia)	León
37. ALVARADO, José	14 - VIII - 1670	Tamajón (Guadalajara)	Toledo
38. ARNUERO CASTILLO, José	28-X-1670	Castillo-Elejabeitia (Vizcaya)	Calahorra
39. HAEDO Y LA CRUZ, Sebastián	1-I-1671	Toledo	Toledo
40. OSMA Y LAS CUEVAS, Sebastián	11-II-1672	Ávila	Ávila
41. QUINTANILLA ARANDA Y MENDOZA, Pedro	17-II-1672	Alcalá de Henares (Madrid)	Toledo
42. ARIZA GONZÁLEZ, Francisco	20-VII-1672	Soto (La Rioja)	Calahorra
43. LEGORBURU Y SANTA COLOMA, Mateo	23-IX-1672	Bilbao (Vizcaya)	Calahorra
44. VELARDE, Alonso Gonzalo	29-IX-1672	El Casar de Talamanca (Guadalajara)	Toledo
45. ECHENIQUE AGUIRRE, Juan	20-XII-1672	Erratzu (Navarra)	Pamplona
46. MURCIA, Jerónimo	4-III-1673	Loranca de Tajuña (Guadalajara)	Toledo

47. PLIEGO, Gregorio	7-IV-1673	Moratilla de los Meleros (Guadalajara)	Toledo
48. MÉNDEZ, Ventura Lorenzo	24-V-1673	La Palma (Canarias)	Canarias
49. OQUERRURI, Antonio Bautista	15-VII-1673	Salvatierra (Álava)	Calahorra
50. LÓPEZ DE DICASTILLO Y AZCONA, Francisco	16-VIII-1673	Durango (Vizcaya)	Calahorra
51. YURRETAURRÍA, Manuel	1-IX-1673	Elorrio (Vizcaya)	Calahorra
52. OBARES, Domingo	3-X-1673	Quijano (Cantabria)	Burgos
53. CASTEL, Manuel	13-X-1673	Alfaro (La Rioja)	Tarazona
54. MERINO DE ROJAS, Pedro	1-XI-1673	Madrid	Madrid
55. ISLA, Pedro	2-X-1675	Córdoba	Córdoba
56. RIPALDA, Juan	5-X-1675	Izal (Navarra)	Pamplona
57. FERIA MONTERO, Juan	31-5-1676	Almodóvar del Campo (Ciudad Real)	Toledo
58. SARMIENTO, Juan Antonio	5-7-1676	Huércemes (Burgos)	Burgos
59. DURÁN, Benito	5-7-1676	Madrid	Toledo
60. ESCARROZ, Tomás Andrés de	4-V-1677	Cintruénigo (Navarra)	Tarazona
61. CASTEL ROS Y MEDRANO, Agustín	7-IX-1677	Alcalá de Henares (Madrid)	Toledo
62. BELTRÁN DE GAYARRE, Juan Bautista	6-I-1677	Garde (Navarra)	Pamplona
63. URUÑUELA MANSILLA, Sebastián	6-VII-1678	Santurde (Burgos)	Burgos
64. ISLA, Juan de	13-III-1679	Isla (Cantabria)	Santander
65. BARRENA, Juan Ignacio	19-III-1679	San Sebastián (Guipúzcoa)	Pamplona
66. LÓPEZ DE LA CRUZ Y HAEDO, Manuel	26-III-1679	Toledo	Toledo
67. VALLÉS Y ARCE, Diego	26-III-1679	Los Hueros (Madrid)	Toledo
68. CALVO, Manuel	8-VI-1679	Chinchón (Madrid)	Toledo
69. EZQUER, Tomás	20-X-1680	Roncal (Navarra)	Pamplona
70. SANZ GALINDO, Juan	21-III-1681	Villa del Campo (Cáceres)	Toledo
71. URQUIETA, Andrés de	15-VI-1681	Bilbao (Vizcaya)	Calahorra

72. GUTIÉRREZ DE LAISECA Y ALVARADO, Juan	22-VI-1681	Corazo (Burgos)	Burgos
73. ROMERO, Francisco	29-IX-1681	Pastrana (Guadalajara)	Toledo
74. MADRID Y JARAS, Diego de	10-II-1682	Alcalá de Henares (Madrid)	Toledo
75. FERNÁNDEZ DE SANTA CRUZ, Fernando	26-IV-1682	Villada (Palencia)	León
76. PAGOLA CARBONEL, Juan Manuel de	21-III-1683	Madrid	Toledo
77. ARTABE, José	13-IV-1683	Tolosa (Navarra)	Pamplona
78. MARTÍNEZ DE LEÓN Y LUNA, Francisco	14-IV-1683	Manzanares (Ciudad Real)	Toledo
79. GARZARÓN, Juan	1-V-1683	Pamplona (Navarra)	Pamplona
80. ECHEVARRÍA, Martín de	28-V-1683	Rentería (Guipúzcoa)	Pamplona
81. MARTÍNEZ DE LEÓN Y LUNA, Gabriel	21-IX-1683	Manzanares (Ciudad Real)	Toledo
82. PRADO Y ARNUERO, Bernardo de	30-IX-1683	Valle del Meruelo (León)	León
83. LÓPEZ, Gregorio	12-III-1684	El Casar de Talamanca (Guadalajara)	Toledo
84. MANZANO, Bernardo	28-III-1684	Alcocer (Guadalajara)	Cuenca
85. AYALA, Manuel	31-V-1684	Llodio (Álava)	Calahorra
86. ARAMBURU, Francisco Fernando	1-X-1684	Tolosa (Navarra)	Pamplona
87. ATOCHA, Diego de	26-III-1687	San Sebastián (Guipúzcoa)	Pamplona
88. LEÓN Y ENRÍQUEZ, Francisco Antonio de	26-III-1687	Valladolid	Valladolid
89. LUENGO, Santos	16-V-1688	Madrigal (Ávila)	Ávila
90. OLMO, José del	19-V-1688	Madrid	Toledo
91. MARTÍNEZ DE IBARRA, Pedro	20-V-1688	Bilbao (Vizcaya)	Pamplona
92. ESTERRIPA TRAÑAJÁU-REGUI, Atanasio	9-IX-1688	Durango (Vizcaya)	Calahorra
93. URRELO, José de	12-II-1689	Burgui (Navarra)	Pamplona
94. OLMO, Francisco	12-V-1689	Madrid	Toledo

95. OREAMUNO, Francisco de	22-IV-1690	Santiago de Guayaquil (Ecuador)	Lima (Perú)
96. NÚÑEZ DE CASTRO, Francisco	22-IV-1690	Madrid	Toledo
97. ARANA, Jacinto	15-II-1691	Canalejas (Cuenca)	Cuenca
98. MIRUBIA BASURTO Domingo	11-VIII-1691	Getaria (Guipúzcoa)	Calahorra
99. ATOCHA Y GAYARRE, Pascual Beltrán	13-X-1691	Garde (Navarra)	Pamplona
100. GOMENDIO URRUTIA, Miguel	13-X-1691	Lima (Perú)	Lima (Perú)
101. LÓPEZ AGURLAETA, José	19-X-1691	El Casar de Talamanca (Guadalajara)	Toledo
102. PERAL SERRANO Francisco del	6-I-1692	Madrid	Toledo
103. JIMÉNEZ CASCANTE, Bernardo	10-I-1692	Cascante (Navarra)	Tarazona
104. BEROIZ, Bernardo	10-I-1692	San Sebastián (Guipúzcoa)	Pamplona
105. RAMÍREZ DE ARELLANO, Juan Antonio	15-I-1692	Ocaña (Toledo)	Toledo
106. ARTEAGA DE DICASTILLO, Joaquín de	15-II-1692	Arbeiza (Navarra)	Pamplona
107. ZUAZNABAR GURMENDI, Domingo Clemente	1-X-1692	San Sebastián (Guipúzcoa)	Pamplona
108. CUADROS, Diego de	23-X-1694	Madrid	Toledo
109. FUENTE MOXUA, Gonzalo de la	5-XI-1693	Chinchón (Madrid)	Toledo
110. TOVAR, Francisco	2-I-1694	Ciudad Rodrigo (Salamanca)	Ciudad Rodrigo
111. OLMO Y MANRIQUE, Jerónimo	2-IX-1694	Almadrones (Guadalajara)	Sigüenza
112. ALGETE Y VALDEMORA, Pedro	23-I-1695	El Casar de Talamanca (Guadalajara)	Toledo
113. BARCO, Francisco	10-IV-1695	Torrelaguna (Madrid)	Toledo
114. MARTÍNEZ ESCUDERO, Manuel	8-VI-1695	Buitrago (Madrid)	Toledo
115. VILLAR MAROBRÁN, Nicolás del	8-VI-1695	Cádiz	Cádiz

116. OTAMENDI, Miguel	22-IX-1695	Itsasondo (Guipúzcoa)	Pamplona
117. MELGAR MONJELAT, Sebastián	4-X-1695	Sansol (Navarra)	Calahorra
118. URRELO, Juan	2-IV-1696	Burgui (Navarra)	Pamplona
119. ECHEVARRÍA Y GARAY, Martín de	4-V-1696	Dima (Vizcaya)	Calahorra
120. GARCÍA DE NARVAJA, Luis	28-VIII-1696	El Casar de Talamanca (Guadalajara)	Toledo
121. ANGUIANO SOTOMAYOR, Francisco	16-VI-1697	Madrid	Toledo
122. CALERA, Francisco	29-VII-1697	Trucios (Cantabria)	Santander
123. ARZABE, Manuel	3-VIII-1697	Madrid	Toledo
124. CABREJAS MOLINA, Andrés	1-IV-1698	Villarejo de Sobrehuerta (Cuenca)	Cuenca
125. GORDON DE LA PUENTE, José	18-IV-1698	Sin lugar	Sin determinar
126. PALABICINO, Alexandro	20-X-1698	Barcelona	Barcelona
127. CANTOS, Diego de	12-IV-1699	Albacete	Murcia
128. MERINO IBÁÑEZ, Juan Antonio	12-IV-1699	Grado del Pico (Segovia)	Sigüenza
129. EDERRA, Juan Francisco	23-X-1699	Isaba (Navarra)	Pamplona
130. EGUZQUIZA, Ignacio	26-XII-1699	San Sebastián (Guipúzcoa)	Pamplona
131. CERDA LEIVA Y TOLEDO, Gaspar	20-III-1700	Zaragoza	Zaragoza
132. PÉREZ DE GAYARRE ATOCHA, Domingo	27-V-1700	Garde (Navarra)	Pamplona
133. BALBACIL, Francisco	3-VI-1700	Pastrana (Guadalajara)	Toledo
134. ZARZUELA, José	24-XI-1700	El Casar de Talamanca (Guadalajara)	Toledo
135. LÓPEZ DE ECEIZA, Lorenzo	10-II-1701	Lima (Perú)	Lima (Perú)
136. OSORO, Gabriel	10-II-1701	Elgoibar (Guipúzcoa)	Calahorra
137. LABAYEN, Antonio	10-II-1701	Cádiz	Cádiz
138. SARRIA, Felipe	8-XII-1701	Vitoria (Álava)	Calahorra
139. LÓPEZ, Jerónimo	13-II-1702	El Casar de Talamanca (Guadalajara)	Toledo

140. CUADROS, Francisco	31-V-1702	Madrid	Toledo
141. BRINGAS, Claudio	31-V-1702	Madrid	Toledo
142. FAJARDO, Lorenzo José	16-X-1702	Madrid	Toledo
143. GAMBOA, Francisco	17-XII-1702	Cifuentes (Guadalajara)	Sigüenza
144. BARRERO, Mateo	5-III-1703	Madrid	Toledo
145. MARTÍNEZ MORENO ISUNZA, Juan	1-X-1703	Madrid	Toledo
146. OLAZÁBAL, Martín de	12-XI-1703	Irún (Guipúzcoa)	Pamplona
147. RETES, Pedro	9-XII-1703	Quejana (Álava)	Calahorra
148. SARRIA VILLAR, Juan Antonio	9-XII-1703	Oñate (Guipúzcoa)	Calahorra
149. DELGADO VÁZQUEZ, Pablo	9-XII-1703	Aranjuez (Madrid)	Toledo
150. ESTERRIPA, Aurelio Vitalio	24-XII-1703	Durango (Vizcaya)	Calahorra
151. SALA, Francisco de la	2-V-1704	Madrid	Toledo
152. FAJARDO Y MONROY, Felipe Nicolás	24-I-1705	Madrid	Toledo
153. CABRERA, Pedro José	14-VII-1705	Chiloeches (Guadalajara)	Toledo
154. GARCÍA DE GAMBOA, Miguel	10-VIII-1705	Carranque (Toledo)	Toledo
155. ÁLVAREZ DE EULATE, Juan	6-XI-1705	Salvatierra (Álava)	Calahorra
156. FUENTE Y VILLARREAL, Eugenio Gregorio	12-IV-1706	Madrid	Toledo
157. LINARES, Alfonso	20-V-1706	Pozuelo del Rey (Madrid)	Toledo
158. SAENZ DEL CASTILLO, Pedro	2-XI-1706	Mendiola (Álava)	Calahorra
159. BLÁZQUEZ, Pedro	9-II-1707	Isaba (Navarra)	Pamplona
160. BARREDA ESPINOSA CASTRO, Ángel	1-I-1708	Hierro (Canarias)	Canarias
161. GORBEA, Juan Antonio	18-II-1708	Salmantón (Álava)	Calahorra
162. CORNEJO, Manuel	1-III-1708	Arganda (Madrid)	Toledo
163. SOLA Y FUENTE, Jerónimo de	18-VI-1708	Alcalá de Henares (Madrid)	Toledo
164. ARRIOLA, Francisco Manuel	11-XII-1708	Madrid	Toledo

165. MARTÍNEZ DE ARIZALA, Pedro	14-V-1709	Madrid	Toledo
166. RIBA Y ORTIZ, Manuel Dionisio de la	22-VI-1709	Madrid	Toledo
167. GARRIGA, José	9-IX-1709	Madrid	Toledo
168. OLANO, José Bernardo	2-X-1709	Estella (Navarra)	Pamplona
169. OCILLA Y ESTABILLO, Diego Ventura	25-I-1710	San Sebastián de los Reyes (Madrid)	Toledo
170. HUARTE, Miguel de	10-II-1710	Vidángoz (Navarra)	Pamplona
171. PINTADO, José	13-III-1710	Ciempozuelos (Madrid)	Toledo
172. PLIEGO Y VALDÉS, Sebastián	18-VII-1710	Alcalá de Henares (Madrid)	Toledo
173. SORIANO VEGA ESCALANTE, Juan	23-XII-1710	Carmena (Toledo)	Toledo
174. MEÑACA, Juan Estanislao	13-III-1711	Madrid	Toledo
175. ECHEVARRIA PARDO Y RUIZ PÉREZ, Nicolás	1-V-1711	Badajoz	Badajoz
176. GARCÍA FERNÁNDEZ, Juan	21-V-1711	Carmena (Toledo)	Toledo
177. ROZAS, Juan	29-VI-1711	Almagro (Ciudad Real)	Toledo
178. MONTROYA, Juan Antonio	19-XII-1711	Salinillas (Álava)	Calahorra
179. GUTIÉRREZ ROZUELA, Pedro	18-IX-1712	Madrid	Toledo
180. VARONA Y MALDONADO, Francisco	9-X-1712	Lerma (Burgos)	Nullius
181. LÓPEZ DE ALGETE, Simón	12-I-1713	El Casar de Talamanca (Guadalajara)	Toledo
182. MONJE DE SORIA, Bernardo	19-VII-1713	Guadalajara	Toledo
183. MARTÍNEZ DE MESA, Pedro	26-VI-1713	Torrejón de Ardoz (Madrid)	Toledo
184. OCILLA Y ESTABILLO, Manuel	8-VIII-1713	San Sebastián de los Reyes (Madrid)	Toledo
185. OROZCO MANRIQUE DE LARA, Francisco	30-VI-1714	Madrid	Toledo
186. MARTÍNEZ ZARCO, Juan	11-IV-1715	Yeste (Murcia)	Murcia
187. GIL Y ALMANSA, Diego	27-XII-1715	Sin lugar	Sin determinar

188. BALTANÁS, José	15-I-1716	Cuenca	Cuenca
189. ARAGONÉS, Lorenzo	22-VI-1716	Casa de Uceda (Guadalajara)	Toledo
190. PESCADOR CALDERÓN, Félix	26-VI-1716	Alcobendas (Madrid)	Toledo
191. GUTIÉRREZ ROZUELA, Santos	23-X-1716	Madrid	Toledo
192. PIMENTEL ZÚÑIGA Y SOTOMAYOR, Antonio	16-XII-1716	Madrid	Toledo
193. ARENZANA Y GÁRATE, Pedro	17-IV-1717	Elgoibar (Guipúzcoa)	Calahorra
194. CARRILLO BAEZA, Miguel	2-I-1718	Don Benito (Badajoz)	Plasencia
195. CARRERAS, Nicolás	5-I-1718	Motos (Guadalajara)	Toledo
196. LAGUNA, Pedro	20-I-1718	Badajoz	Badajoz
197. SÁNCHEZ DE CALDE- RÓN Y PERNIA, Cristóbal	9-III-1718	Barcenillas (Burgos)	Burgos
198. GOYENECHÉ, José	13-III-1718	Pamplona (Navarra)	Pamplona
199. ARZAPALO, Joaquín	21-III-1718	Pamplona (Navarra)	Pamplona
200. INDA, Pedro	25-III-1718	Madrid	Toledo
201. Díez Navarro, Pedro José	6-IV-1718	Madrid	Toledo
202. FERNÁNDEZ MONTOYA, Bartolomé	5-VII-1718	Brantevilla (?)	Calahorra
203. GARCÍA FERRER Y RO- MERO, Jerónimo	3-X-1718	Valdecuenca (Teruel)	Albarracín
204. LÓPEZ, Isidro	4-IV-1718	El Casar de Talamanca (Guadalajara)	Toledo
205. MENDOZA, Félix	19-I-1719	Getafe (Madrid)	Toledo
206. VÁZQUEZ Y MORALES, Joaquín José	22-IX-1719	Madrid	Toledo
207. BECERRIL Saelices, Alfonso	19-I-1720	Budia (Guadalajara)	Sigüenza
208. PEÑALVER VEQUÉ, José	2-II-1720	Mora (Toledo)	Toledo
209. BELTRÁN DE LA CUEVA, Felipe Santiago	3-II-1720	Madrid	Toledo
210. BURGOA, Domingo	14-IV-1720	Lekeitio (Vizcaya)	Calahorra

211. EGUIZABAL, Lucas	3-X-1720	Arnedo (La Rioja)	Calahorra
212. INFANTAS Y SAN MARTÍN, Francisco José de las	3-X-1720	Campo de Criptana (Ciudad Real)	Nullius
213. INFANTAS Y SAN MARTÍN, Juan Manuel de las	3-X-1720	Campo de Criptana (Ciudad Real)	Nullius
214. AGUIRRE, Manuel de	10-IV-1721	Alcalá de Henares (Madrid)	Toledo
215. ALBA ROJAS Y VALENZUELA, Blas José	19-IV-1721	Madrid	Toledo
216. LÓPEZ DE ROBLES, Gabriel	31-VII-1721	Fuencarral (Madrid)	Toledo
217. VILLASEÑOR, Sebastián	16-IX-1721	Guadalajara	Toledo
218. ISASMENDI, Luis	28-IX-1721	Arana (Vizcaya)	Calahorra
219. LÓPEZ IBÁÑEZ, José	4-X-1722	Cosuenda (Zaragoza)	Zaragoza
220. GARCÍA DE VICUÑA, Manuel	23-XII-1722	Madrid	Toledo
221. PALACIO, Agustín Bernardo	22-III-1723	Madrid	Toledo
222. FERNÁNDEZ MUNILLA, Francisco	4-VII-1723	Madrid	Toledo
223. NAVA, Agustín	14-I-1724	Madrid	Toledo
224. RAMOS SEVILLANO, Pedro	22-IV-1724	Madrid	Toledo
225. PIÉ ROLA, Joaquín	31-V-1724	Madrid	Toledo
226. ZARZUELA MARTÍNEZ, Bernardo	13-XI-1724	El Casar de Talamanca (Guadalajara)	Toledo
227. ASAMONTE, José Julián de	23-XI-1724	La Coruña (Galicia)	Santiago
228. PALACIOS, Francisco Javier	13-I-1725	Logroño (La Rioja)	Calahorra
229. LÓPEZ Y SOPUERTA, Francisco	4-III-1725	Madrid	Toledo
230. JURADO DE REYES, Miguel	27-IV-1725	Torrecampo (Córdoba)	Córdoba
231. OROZCO, Domingo	30-VI-1725	Madrid	Toledo
232. LÓPEZ COTILLA, Manuel	25-VII-1725	Puebla de los Ángeles (México)	Puebla (México)
233. AMEZABA, Cristóbal Bernardo	10-IX-1725	Bergara (Guipúzcoa)	Calahorra
234. CASTILLO, Sebastián	17-V-1626	Madrid	Toledo

235. COTE Y LOSADA, Diego Javier de	10-VII-1726	Guadalcanal (?)	León
236. MERINO, Manuel	5-III-1727	El Casar de Talamanca (Guadalajara)	Toledo
237. LÓPEZ URRELO, Domingo	8-III-1727	Roncal (Navarra)	Pamplona
238. ALTUBE, José de	19-III-1727	Elgeta (Guipúzcoa)	Calahorra
239. GUERRERO GUARDIOLA, Jerónimo	2-VIII-1727	Almagro (Ciudad Real)	Toledo
240. RODRÍGUEZ DE RIVAS, Diego	7-V-1728	Quito (Ecuador)	Lima (Perú)
241. LUGO, Estanislao de	28-X-1728	La Orotava (Tenerife, Canarias)	Canarias
242. MOCETE, Pedro	18-I-1729	Leganés (Madrid)	Toledo
243. TEJADA, Pedro Félix	29-III-1729	Alfaro (La Rioja)	Tarazona
244. ENRÍQUEZ DE VILLA- CORTA, Francisco	15-XI-1729	Madrid	Toledo
245. AZOLARAS, Antonio de	14-XI-1730	Zumaia (Guipúzcoa)	Pamplona
246. MERLO, Manuel	4-III-1731	Getafe (Madrid)	Toledo
247. CARRASCO Y LA TORRE, Francisco	7-IV-1731	Chinchón (Madrid)	Toledo
248. LARREATEGUI, Manuel	30-VII-1731	Plentzia (Vizcaya)	Calahorra
249. LÓPEZ BECHIO, Antonio	27-V-1732	Madrid	Toledo
250. AGUIRRE Y CELADA, Pedro	5-IX-1732	Mondragón (Guipúzcoa)	Calahorra
251. QUERO Y ALARCÓN, Luis Calixto	30-X-1732	Sorata (Larecaja, La Paz, Bolivia)	La Paz (Perú)
252. VARELA DE LASTRES, Tomás	12-XII-1732	Chinchón (Madrid)	Toledo
253. DELGADO Y LUNA Francisco	12-II-1733	Villanueva del Ariscal (Sevilla)	Nullius
254. MUÑOZ Y BLASCO, Francisco Bernardo	27-III-1733	Ciria (Soria)	Osma
255. CUESTA, Félix Bernardino de la	11-XII-1733	Colmenar de Oreja (Madrid)	Toledo
256. LÓPEZ RIESGO Y CAL- DERÓN, Alfonso	4-IV-1734	Chapinería (Madrid)	Toledo
257. RODRÍGUEZ Y JAROSO Francisco Alonso	2-V-1734	Torrejón de Velasco (Madrid)	Toledo

258. MAGANTO Y SEGOVIA, José Manuel	14-XI-1734	Madrid	Toledo
259. ZÁRATE, Lucas	20-IV-1735	Chinchón (Madrid)	Toledo
260. MAULEÓN Y ASARTA, José	6-VIII-1737	Dicastillo (Navarra)	Pamplona
261. CAÑIZARES, Tomás	25-IX-1735	Almagro (Ciudad Real)	Toledo
262. GARCÍA ENCINAS, Pedro	25-XI-1736	Nava de Coca (Segovia)	Segovia
263. GONZÁLEZ MALDONADO, Cándido	18-II-1737	Villa del Prado (Madrid)	Toledo
264. GARCÍA GIRALDO, Miguel	19-II-1737	Villanueva de los Infantes (Ciudad Real)	Toledo
265. LABORDA, Francisco Manuel	8-IX-1737	Zaragoza	Zaragoza
266. GALA, Juan Antonio	22-XI-1737	Madrid	Toledo
267. GAUNA, Juan Bautista	7-II-1738	Madrid	Toledo
268. PEÑARANDA, Gil de	29-IX-1739	Leganés (Madrid)	Toledo
269. GARCÍA-CAVERO, José	26-X-1739	Meco (Madrid)	Toledo
270. GARCÍA CORTÉS, Juan	23-XI-1739	Navalcarnero (Madrid)	Toledo
271. ICAZA, Antonio Apolinar	29-VI-1741	Madrid	Toledo
272. ANGULO, Domingo Antonio	23-I-1742	El Callejo (Vizcaya)	Calahorra
273. VIVERO Y CALDERÓN, Fernando	6-VI-1742	Sopeña (Cantabria)	Santander
274. SAN MARTÍN MUNILLA, José	19 - V I I I - 1742	Cádiz	Cádiz
275. LÓPEZ SOLDADO, Manuel	18-III-1743	Mondéjar (Guadalajara)	Toledo
276. ANDICONAGOITIA, Sebastián	2-XI-1744	Berriz-Olacueta (Vizcaya)	Calahorra
277. BLASCO BERNARD, Antonio Cristóbal	19-II-1745	Olalla (Teruel)	Zaragoza
278. CASTILLO NEGRETE, José del	15-X-1747	Fuentelelencina (Guadalajara)	Toledo
279. MIRANDA IRUÑUELA, José Ramón	3-XI-1748	Fustiñana (Navarra)	Tarazona
280. IZURIAGA, Javier Fermín de	15-XI-1748	Pamplona (Navarra)	Pamplona
281. GALAMINO, Ramón	1-VII-1749	Segovia	Segovia

282. CERRAJERÍA, Manuel	23-II-1750	Respaldiza (Álava)	Calahorra
283. VEGA, José Martín de la	27-II-1750	Madrid	Toledo
284. MERINO, Matías	2-VII-1750	Humanes (Guadalajara)	Toledo
285. ARECHE Y SORNOZA, José Antonio	4-I-1752	Balmaseda (Vizcaya)	Santander
286. ARGOTE, Félix de	14-II-1752	Madrid	Toledo
287. ANSA OLEA, Antonio Francisco de	17-III-1753	Cádiz	Cádiz
288. MORADILLO, Francisco Ignacio Cándido de	2-VII-1753	Madrid	Toledo
289. FERNÁNDEZ DE VILLA-NUEVA, Manuel	10-III-1754	Oña (Burgos)	Burgos
290. SÁNCHEZ PASTRANA BENAVENTE, Manuel	4-VI-1754	Madrid	Toledo
291. ADSOR Y PAJÉS, Cayetano Lorenzo	23-XI-1754	Barcelona	Barcelona
292. GONZÁLEZ DE DONANTONA, Pedro Esteban	16-II-1755	Colmenar de Oreja (Madrid)	Toledo
293. CALLE MARTIARENA Francisco Javier de la	16-III-1755	Piedramillera (Navarra)	Pamplona
294. MENA RODRÍGUEZ, Juan Francisco	24-IX-1755	Madrid	Toledo
295. SANZ GORDO, Juan	11-I-1756	Arganda (Madrid)	Toledo
296. GARCÍA PRIETO, Francisco	11-V-1756	Madrid	Toledo
297. PISAÑA, Pedro	12-III-1758	Orihuela (Alicante)	Orihuela
298. ALONSO AMORES, Pedro	14-II-1759	Santa Cruz de la Zarza (Toledo)	Nullius
299. BUSTO SARMIENTO, Francisco Javier del	24-IV-1759	Madrid	Toledo
300. GONZÁLEZ ORDUÑA, Francisco José	19-XI-1760	Badajoz	Badajoz

FUENTE:

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Universidades, libro 1084 F. Libro primero de Recepciones del Insigne Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares, copiado fielmente de las Antiguas en el año de 1788. Copia realizada a partir de dos libros originales que se perdieron, pero sus 199 folios

aportan importantes datos personales y académicos, entre los cuales destacamos ahora, para cada uno de los trescientos colegiales, la fecha de ingreso en el colegio, el lugar del que son naturales y la diócesis a la que pertenecían. Las fechas extremas son 1664, antes no debió existir libro de recepciones, y el libro con los registros posteriores a 1760 no se ha localizado. Este “libro de recepciones”, ha sido descrito y analizado por GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 155-182. Los datos se han contrastado con los de la obra de RÚJULA Y OCHOTORENA, José de: *Índice de colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Madrid, 1946. 934 pp.



Cardenal Cisneros

4. LISTADO ALFABÉTICO DE COLEGIALES: TIPO DE BECA. COLEGIO DE LOS VERDES (1664-1760)

NOMBRE / INGRESO/ TIPO DE BECA	Ingreso	Teólogo	Jurista	Porcio- nista	Supernu- merario	Capellán	Sin Datos
ADSOR Y PAJÉS, Cayetano Lorenzo	1754	T	J				
AGUILAR, Juan	1665	T					
AGUIRRE, Manuel	1721		J	P	S		
AGUIRRE Y CELADA, Pedro	1732		J		S		
ALBA ROJAS Y VALENZUELA, Blas José	1721		J	P			
ALGETE, Miguel	1664						SD
ALGETE, Pedro	1664						SD
ALGETE Y VALDEMORA, Pedro	1695	T					
ALONSO AMORES, Pedro	1759		J		S		
ALTUBE, José	1727	T				C	
ALVARADO, José	1670		J				
ÁLVAREZ DE EULATE, Juan	1705	T			S		
AMEZABA, Cristóbal Bernardo	1725		J		S		
ANDICONAGOITIA, Sebastián	1744		J		S		
ANGUIANO SOTOMAYOR, Francisco	1697	T	J				
ANGULO, Domingo Antonio	1742		J		S		
ANSA OLEA, Antonio Francisco	1753		J		S		
ARAGONÉS, Lorenzo	1716		J				
ARAMBURU, Francisco Fernando	1684	T			S		
ARANA Y CUESTA, Jacinto	1691		J	P			
ARECHE Y SORNOZA, José Antonio	1752		J		S		
ARENZANA Y GÁRATE, Pedro	1717		J		S		
ARGOTE, Félix de	1752		J				
ARIZA GONZÁLEZ, Francisco	1672		J				
ARNUERO CASTILLO, José	1670	T					
AROLDI JARABEITIA, Bernabé	1670	T					
ARRIOLA, Francisco Manuel	1708		J			C	
ARTABE, José	1683		J				
ARTEAGA DE DICASTILLO, Joaquín	1692		J				

EL COLEGIO DE LOS VERDES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

ARZABE, Manuel	1697	T	J				
ARZAPALO, Joaquín	1718		J				
ATOCHA, Diego	1687		J		S		
ATOCHA Y GAYARRE, Pascual Beltrán	1691		J		S		
AYALA, Manuel	1684	T					
AZOLARAS, Antonio de	1730		J		S		
BALBACIL, Francisco	1700		J				
BALTANÁS, José	1716	T	J				
BARCO, Francisco	1695		J	P			
BARRAGÁN, Pedro	1669	T					
BARREDA ESPINOSA CASTRO, Ángel	1708		J	P			
BARRENA, Juan Ignacio	1679	T					
BARRERO, Mateo	1703	T					
BAZÁN, José	1668	T					
BECERRIL SAELICES, Alfonso	1720		J	P			
BELTRÁN DE GAYARRE, Juan Bautista	1677	T		P			
BELTRÁN DE LA CUEVA, Felipe Santiago	1720		J	P			
BERGADO, Antonio	1688						SD
BEROIZ, Bernardo	1692		J		S		
BLASCO BERNARD, Antonio Cristóbal	1745		J				
BLÁZQUEZ, Pedro	1707		J		S		
BRINGAS, Claudio	1702		J	P			
BURGOA, Domingo	1720		J		S		
BUSTO SARMIENTO, Francisco Javier del	1759	T	J				
CABREJAS MOLINA, Andrés	1698		J		S		
CABRERA, Pedro José	1705		J	P			
CABRO SEBRIL, Juan de	1668	T					
CALERA, Francisco	1697	T			S		
CALLE MARTIARENA, Francisco Javier de la	1755		J				
CALVO, Manuel	1679		J	P			
CANTOS, Diego de	1699	T					

CAÑIZARES, Tomás	1735		J	P			
CARRASCO Y LA TORRE, Francisco	1731		J	P			
CARRERAS, Nicolás	1718	T					
CARRILLO BAEZA, Miguel	1718		J	P			
CASTEL, Manuel	1673		J				
CASTEL ROS Y MEDRANO, Agustín	1677		J	P			
CASTILLO, Sebastián	1626			P			
CASTILLO Y NEGRETE, José del	1747		J				
CERDA LEIVA Y TOLEDO, Gaspar	1700						SD
CERRAJERÍA, Manuel	1750		J				
CORNEJO, Manuel	1708	T	J				
COTE Y LOSADA, Diego Javier de	1726	T					
CUADROS, Diego de	1694	T					
CUADROS, Francisco	1702			P			
CUESTA, Félix Bernardino de la	1733		J	P			
DELGADO, Francisco	1664						SD
DELGADO Y LUNA, Francisco	1733	T					
DELGADO VÁZQUEZ, Pablo	1703		J	P			
DÍEZ NAVARRO, Pedro José	1718		J	P			
DURÁN, Benito	1676	T		P			
ECHENIQUE AGUIRRE, Juan	1672	T					
ECHEVARRÍA, Martín de	1683	T					
ECHEVARRÍA Y GARAY, Martín de	1696		J	P			
ECHEVARRÍA PARDO Y RUIZ PÉREZ, Nicolás	1711	T				C	
EDERRA, Juan Francisco	1699						SD
EGUIZABAL, Lucas	1720		J		S		
EGUZQUIZA, Ignacio	1699	T	J				
ENRÍQUEZ DE VILLACORTA, Francisco	1729		J				
ESCARROZ, Tomás Andrés de	1677	T					
ESPARZA, Juan de	1668	T					
ESTERRIPA, Aurelio Vitalio	1703						SD
ESTERRIPA TRAÑA JÁUREGUI, Atanasio	1688		J	P	S		
EZQUER, Tomás	1680	T					

EL COLEGIO DE LOS VERDES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

FAJARDO, Lorenzo José	1702		J	P			
FAJARDO Y MONROY, Felipe Nicolás	1705		J				
FERIA MONTERO, Juan	1676	T					
FERNÁNDEZ DE BELISCO, Pedro	1664		J				
FERNÁNDEZ MONTOYA, Bartolomé	1718	T					
FERNÁNDEZ MUNILLA, Francisco	1723		J	P			
FERNÁNDEZ DE SANTA CRUZ, Fernando	1682		J	P			
FERNÁNDEZ DE VILLANUEVA, Manuel	1754		J				
FRAILE, Francisco	1664						SD
FUENTE MOXUA, Gonzalo de la	1693		J				
FUENTE Y VILLARREAL, Eugenio Gregorio	1706		J		S		
GALA, Juan Antonio	1737	T				C	
GALAMINO, Ramón	1749		J				
GALVES, Antonio	1664	T				C	
GAMBOA, Francisco	1702		J				
GARCÍA, José Crispiniano	1666	T		P			
GARCÍA CAVERO, José	1739		J				
GARCÍA CORTÉS, Juan	1739		J				
GARCÍA ENCINAS, Pedro	1736	T					
GARCÍA FERNÁNDEZ, Juan	1711		J				
GARCÍA FERRER Y ROMERO, Jerónimo	1718		J	P			
GARCÍA DE GAMBOA, Miguel	1705		J				
GARCÍA GIRALDO, Miguel	1737		J	P			
GARCÍA MANSILLA, Gaspar	1666		J				
GARCÍA DE NARVAJA, Luis	1696		J				
GARCÍA OCAMPO, Juan	1668	T					
GARCÍA PRIETO, Francisco	1756		J				
GARCÍA DE VICUÑA, Manuel	1722		J				
GARRIGA, José	1709		J				
GARZARÓN, Juan	1683	T					
GAUNA, Juan Bautista	1738		J		S		
GIL Y ALMANSA, Diego	1715		J	P			
GOMENDIO URRUTIA, Miguel	1691		J		S		

GONZÁLEZ DE DONANTONA, Pedro Esteban	1755		J				
GONZÁLEZ MALDONADO, Cándido	1737						SD
GONZÁLEZ ORDUÑA, Francisco José	1760		J	P			
GORBEA, Juan Antonio	1708		J		S		
GORDON DE LA PUENTE, José	1698	T					
GOYENECHE, José	1718						
GUERRERO GUARDIOLA, Jerónimo	1727		J	P			
GUTIÉRREZ DE LAISECA Y ALVARADO, Juan	1681		J	P			
GUTIÉRREZ ROZUELA, Pedro	1712		J	P			
GUTIÉRREZ ROZUELA, Santos	1716		J				
HAEDO Y LA CRUZ, Sebastián	1671	T		P			
HUARTE, Miguel de	1710		J		S		
ICAZA, Antonio Apolinar	1741		J				
ILARREGUI, Joaquín	1670	T					
INDA, Pedro	1718		J	P			
INFANTAS Y SAN MARTÍN, Francisco José de las	1720		J		S		
INFANTAS Y SAN MARTÍN, Juan Manuel de las	1720		J	P			
ISASMENDI, Luis	1721	T				C	
ISLA, Alonso	1667	T					
ISLA, Juan de	1679		J				
ISLA, Pedro	1675						SD
IZURIAGA, Javier Fermín de	1748	T				C	
JIMÉNEZ CASCANTE, Bernardo	1692	T					
JURADO DE REYES, Miguel	1725		J	P			
LABAYEN, Antonio	1701		J	P			
LABORDA, Francisco Manuel	1737		J	P			
LAGUNA, Pedro	1718		J	P			
LARREATEGUI, Manuel	1731		J				
LEGORBURU Y SANTA COLOMA, Mateo	1672	T				C	
LEÓN Y ENRÍQUEZ, Francisco Antonio de	1687		J				

EL COLEGIO DE LOS VERDES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

LESACA, Salvador de	1664	T					
LINARES, Alfonso	1706		J				
LÓPEZ, Gregorio	1684	T					
LÓPEZ, Isidro	1718	T					
LÓPEZ, Jerónimo	1702		J				
LÓPEZ AGURLAETA, José	1691	T					
LÓPEZ DE ALGETE, Simón	1713	T					
LÓPEZ BECHIO, Antonio	1732		J				
LÓPEZ COTILLA, Manuel	1725		J	P			
LÓPEZ DE LA CRUZ Y HAEDO, Manuel	1679		J				
LÓPEZ DE DICASTILLO Y AZCONA, Francisco	1673		J				
LÓPEZ DE ECEIZA, Lorenzo	1701		J	P			
LÓPEZ IBÁÑEZ, José	1722		J	P			
LÓPEZ RIESGO Y CALDERÓN, Alfonso	1734	T					
LÓPEZ DE ROBLES, Gabriel	1721		J	P			
LÓPEZ SOLDADO, Manuel	1743	T					
LÓPEZ Y SOPUERTA, Francisco	1725		J				
LÓPEZ URRELO, Domingo	1727	T					
LUENGO, Santos	1688		J				
LUGO, Estanislao de	1728		J	P			
MADRID Y JARAS, Diego de	1682		J				
MAGANTO Y SEGOVIA, José Manuel	1734		J		S		
MANZANO, Bernardo	1684		J	P			
MARÍN, Juan Mateo	1664	T					
MARTÍNEZ DE ARIZALA, Pedro	1709		J		S		
MARTÍNEZ CABAÑAS, Miguel	1668	T		P			
MARTÍNEZ ESCUDERO, Manuel	1695		J				
MARTÍNEZ DE IBARRA, Pedro	1688		J	P			
MARTÍNEZ DE LEÓN Y LUNA, Francisco	1683		J	P			
MARTÍNEZ DE LEÓN Y LUNA, Gabriel	1683		J	P			
MARTÍNEZ DE MESA, Pedro	1713		J	P			
MARTÍNEZ MORENO ISUNZA, Juan	1703	T		P			

MARTÍNEZ PATUDO, Francisco	1664			P			
MARTÍNEZ ZARCO, Juan	1715	T					
MAULEÓN Y ASARTA, José	1737		J	P			
MELGAR MONJELAT, Sebastián	1695	T			S		
MENA RODRÍGUEZ, Juan Francisco	1755		J				
MÉNDEZ, Ventura Lorenzo	1673	T		P			
MENDOZA, Félix	1719		J	P			
MEÑACA, Juan Estanislao	1711		J		S		
MERINO, Manuel	1727		J				
MERINO, Matías	1750		J				
MERINO IBÁÑEZ, Juan Antonio	1699		J	P			
MERINO DE ROJAS, Pedro	1673	T			S		
MERLO, Manuel	1731		J	P			
MIRANDA IRUÑUELA, José Ramón	1748	T			S		
MIRUBIA BASURTO Domingo	1691	T					
MOCETE, Pedro	1729		J				
MONJE DE SORIA, Bernardo	1713		J	P			
MONTOYA, Juan de	1664						SD
MONTOYA, Juan Antonio	1711	T			S		
MORADILLO, Francisco Ignacio Cándido de	1753	T					
MUÑOZ Y BLASCO, Francisco Bernardo	1733	T	J				
MURCIA, Jerónimo	1673	T		P			
NAVA, Agustín	1724		J	P			
NÚÑEZ DE CASTRO, Francisco	1690		J	P			
OBARES, Domingo	1673	T					
OCILLA Y ESTABILLO, Diego Ventura	1710		J				
OCILLA Y ESTABILLO, Manuel	1713		J	P			
OLANO, José Bernardo	1709	T					
OLAZÁBAL, Martín de	1703	T					
OLMO, Francisco	1689		J				
OLMO, José del	1688		J				
OLMO Y MANRIQUE, Jerónimo	1694		J	P			
OQUERRURI, Antonio Bautista	1673		J				
ORCASITAS, Antonio	1664	T					

OREAMUNO, Francisco de	1690		J	P			
OROZCO, Domingo	1725	T	J				
OROZCO MANRIQUE DE LARA, Francisco	1714		J	P			
OSMA Y LAS CUEVAS, Sebastián	1672	T		P			
OSORO, Gabriel	1701	T		P			
OTAMENDI, Miguel	1695	T				C	
PAGOLA CARBONEL, Juan Manuel de	1683		J				
PALABICINO, Alexandro	1698		J	P			
PALACIO, Agustín Bernardo	1723						SD
PALACIOS, Francisco Javier	1725		J	P			
PASAMONTE, José Julián de	1724		J				
PEÑALVER VEQUÉ, José	1720		J	P			
PEÑARANDA, Gil de	1739		J	P			
PERAL SERRANO Francisco del	1692	T					
PÉREZ DE ATOCHA, Domingo	1668	T		P			
PÉREZ DE GAYARRE ATOCHA, Domingo	1700	T					
PESCADOR CALDERÓN, Félix	1716		J	P			
PIÉROLA, Joaquín	1724		J	P			
PIMENTEL ZÚÑIGA Y SOTOMAYOR, Antonio	1716		J				
PINTADO, José	1710		J	P			
PISAÑA, Pedro	1758		J				
PLIEGO, Gregorio	1673	T		P			
PLIEGO Y VALDÉS, Sebastián	1710		J				
PORRES, José	1667		J				
POZO CASTILLO, Juan	1664	T					
PRADO Y ARNUERO, Bernardo de	1683	T					
QUERO Y ALARCÓN, Luis Calixto	1732		J	P			
QUINTANILLA, Lucas	1665	T					
QUINTANILLA ARANDA Y MENDOZA, Francisco	1667		J				
QUINTANILLA ARANDA Y MENDOZA, Pedro	1672	T		P			
RAMÍREZ DE ARELLANO, Juan Antonio	1692		J	P			
RAMOS SEVILLANO, Pedro	1724		J	P			

RETES, Pedro	1703		J	P			
RIBA Y ORTIZ, Manuel Dionisio de la	1709	T	J				
RIPALDA, Juan	1675	T					
ROCA, José	1668	T				C	
RODRÍGUEZ Y JAROSO Francisco Alonso	1734	T					
RODRÍGUEZ DE RIVAS, Diego	1728		J				
ROMERO, Francisco	1681	T		P			
ROZAS, Juan	1711		J	P			
SAENZ DEL CASTILLO, Pedro	1706	T					
SALA, Francisco de la	1704	T					
SALAS, Mateo	1665		J	P			
SALAZAR, Bartolomé	1664						SD
SAN MARTÍN MUNILLA, José	1742	T	J				
SÁNCHEZ DE CALDERÓN Y PERNIA, Cristóbal	1718		J				
SÁNCHEZ PASTRANA BENAVENTE, Manuel	1754	T	J				
SANTOS DE SAN PEDRO, Miguel	1670	T					
SANZ GALINDO, Juan	1681		J				
SANZ GORDO, Juan	1756		J				
SARMIENTO, Juan Antonio	1676	T		P			
SARRIA, Felipe	1701		J				
SARRIA VILLAR, Juan Antonio	1703	T					
SOLA Y FUENTE, Jerónimo de	1708		J				
SORIANO VEGA ESCALANTE, Juan	1710		J		S		
TEJADA, Pedro Félix	1729		J		S		
TÉLLEZ, Ignacio	1666	T					
TOVAR, Francisco	1694	T					
UGÓN, Bernardo	1670	T		P			
URIBE, Juan	1664	T					
URQUIETA, Andrés de	1681	T					
URRELO, José de	1689		J				
URRELO, Juan	1696		J				
URUÑUELA MANSILLA, Sebastián	1678		J	P			
VALLÉS Y ARCE, Diego	1679		J		S		

VARELA DE LASTRES, Tomás	1732		J				
VARONA Y MALDONADO, Francisco	1712		J				
VÁZQUEZ Y MORALES, Joaquín José	1719		J				
VEGA, José Martín de la	1750	T					
VELARDE, Alonso Gonzalo	1672	T					
VILLAR MAROBRÁN, Nicolás del	1695	T					
VILLASEÑOR, Sebastián	1721		J				
VIVERO Y CALDERÓN, Fernando	1742		J		S		
YURRETAURRÍA, Manuel	1673	T					
ZÁRATE, Lucas	1735		J				
ZARZUELA, José	1700	T					
ZARZUELA MARTÍNEZ, Bernardo	1724	T					
ZUAZNABAR GURMENDI, Domingo Clemente	1692	T					

NOTA:

Tipo de beca: jurista (J); teólogo (T), porcionista (P), supernumerario (S); capellán (C); sin datos (SD).

FUENTE:

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Universidades, libro 1084 F. Libro primero de Recepciones del Insigne Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares, copiado fielmente de las Antiguas en el año de 1788. Copia realizada a partir de dos libros originales que se perdieron, pero sus 199 folios aportan importantes datos personales y académicos, entre los cuales destacamos ahora, para cada uno de los trescientos colegiales, la fecha de ingreso en el colegio, el lugar del que son naturales y la diócesis a la que pertenecían. Las fechas extremas son 1664, antes no debió existir libro de recepciones, y el libro con los registros posteriores a 1760 no se ha localizado. Este “libro de recepciones”, ha sido descrito y analizado por GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. Anales Complutenses, IV-V (1992-1993), pp. 155-182. Los datos se han contrastado con los de la obra de RÚJULA Y OCHOTORENA, José de: Índice de colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Madrid, 1946. 934 pp.

Cardenal Cisneros

5. LISTADO DE RECTORES DEL COLEGIO DE LOS VERDES (1670-1765)

NOMBRE	INGRESO / SALIDA	BECA	NOMBRAMIENTO
AROLD JARABEITIA, Bernabé	1670	Teóloga	[-]
OBARES, Domingo	1673	Teóloga	1679
EZQUER, Tomás	1680	Teóloga	1682
URQUIETA, Andrés de	1681	Teóloga	1684
JIMÉNEZ CASCANTE, Bernardo	1692	Teóloga	1693
CUADROS, Diego de	1694-1698	Teóloga	1695
MELGAR MONJELAT, Sebastián	1695	Teóloga	1695
CALERA, Francisco	1697-1705	Teóloga	1702
EDERRA, Juan Francisco	1699-1704	Teóloga	1704
OSORO, Gabriel	1701	Teóloga	1705
SARRIA, Felipe	1701-1709	Jurista	1706
RETES, Pedro	1703-1709	Jurista	1708
BARRERO, Mateo	1703-1710	Teóloga	1709
FAJARDO Y MONROY, Felipe Nicolás	1705	Jurista	1707
GORBEA, Juan Antonio	1708	Jurista	1710
CORNEJO, Manuel	1708	Teóloga	1709
RIBA Y ORTIZ, Manuel Dionisio de la	1709-1717	Teóloga	1711
OCILLA Y ESTABILLO, Diego Ventura	1710-1718	Jurista	1712
HUARTE, Miguel de	1710-1718	Jurista	1713
PLIEGO Y VALDÉS, Sebastián	1710-1718	Teóloga	1714
MONTOYA, Juan Antonio	1711-1717	Jurista	1717
GUTIÉRREZ ROZUELA, Pedro	1702-1720	Jurista	1718
OROZCO MANRIQUE DE LARA, Fco.	1714	Teóloga	1720
MARTÍNEZ ZARCO, Juan	1715-1717	Teóloga	1716
PIMENTEL ZÚÑIGA Y SOTOMAYOR, Antonio	1716-1724	Jurista	1723
LÓPEZ, Isidro	1718-1726	Teóloga	1724
BURGOA, Domingo	1720-1728	Jurista	1721
VILLASEÑOR, Sebastián	1721-1738	Jurista	1725
FERNÁNDEZ MUNILLA, Francisco	1723-1732	Teóloga	1727
PIÉROLA, Joaquín	1724-1732	Jurista	1726
ZARZUELA MARTÍNEZ, Bernardo	1724-1732	Teóloga	1729

LÓPEZ Y SOPUERTA, Francisco	1725-1733	Teóloga	1728
COTE Y LOSADA, Diego Javier de	1726-1732	Jurista	1730
MOCETE, Pedro	1729-1734	Jurista	1728
CARRASCO Y LA TORRE, Francisco	1731-1739	Jurista	1735, 1736
LARREATEGUI, Manuel	1731-1735	Jurista	1734
LÓPEZ BECHIO, Antonio	1732-1739	Teóloga	1732
VARELA DE LASTRES, Tomás	1732-1738	Jurista	1735
MUÑOZ Y BLASCO, Francisco Bernardo	1733-1741	Teóloga	1738
RODRÍGUEZ Y JAROSO Fco. Alonso	1734-1742	Teóloga	1737
MAGANTO Y SEGOVIA, José Manuel	1734-1742	Jurista	1741
GONZÁLEZ MALDONADO, Cándido	1737-1741	Jurista	1740
GALA, Juan Antonio	1637-1635	Teóloga	1737
GARCÍA CAVERO, José	1739-1747	Jurista	1745
ANGULO, Domingo Antonio	1742	Jurista	1743, 1747
LÓPEZ SOLDADO, Manuel	1743	Teóloga	1744, 1746, 1748
CASTILLO Y NEGRETE, José del	1747-1755	Jurista	1749
IZURIAGA, Javier Fermín	1748-1756	Teóloga	1750, 1753
GALAMINO, Ramón	1749-1757	Teóloga	1750
ARECHE Y SORNOZA, José Antonio	1752-1760	Jurista	1752, 1756
MORADILLO, Francisco Ignacio Cándido	1753-1761	Teóloga	1757, 176
FERNÁNDEZ DE VILLANUEVA, Manuel	1754	Jurista	1755
GONZÁLEZ ORDUÑA, Francisco José	1760-1766	Jurista	1763
GONZÁLEZ DE DONANTONA, Pedro Esteban	1755	Jurista	1763
CALLE MARTIARENA, Francisco Javier	1755-1770	Jurista	1759
GARCÍA PRIETO, Francisco	1756	Jurista	1758
AMORES, Alfonso	1759	Jurista	1761, 1763
BUSTO SARMIENTO, Francisco Javier	1759-1770	Teóloga	1762, 1765

FUENTE:

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Universidades, libro 1084 F. Libro primero de Recepciones del Insigne Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares, copiado fielmente de las Antiguas en el año de 1788. Copia realizada a partir de dos libros originales que se perdieron, pero sus 199 folios aportan importantes datos personales y académicos, entre los cuales destacamos ahora, para cada uno de los trescientos colegiales, la fecha de ingreso en el colegio, el lugar del que son naturales y la diócesis a la que pertenecían. Las fechas extremas son 1664, antes

no debió existir libro de recepciones, y el libro con los registros posteriores a 1760 no se ha localizado. Este “libro de recepciones”, ha sido descrito y analizado por GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: “Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 155-182. Los datos se han contrastado con los de la obra de RÚJULA Y OCHOTORENA, José de: *Índice de colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Madrid, 1946. 934 pp.



Cardenal Cisneros

6. LISTADO DE RECTORES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (1508-2024)

1508-1509 Pedro del Campo	1509-1510 Pedro Díaz de Santa Cruz
1510-1511 Miguel Carrasco	1511-1512 Diego de Valladares
1512-1513 Pedro del Campo (2ª vez)	1513-1514 Fernando Balbas
1514-1515 Alonso del Portillo	1515-1516 Jerónimo Ruiz
1516-1518 Miguel Carrasco (2ª vez)	1518-1519 Juan de Berzosa
1519-1520 Jerónimo Ruiz (2ª vez)	1520-1521 Juan de Hontañón
1521-1522 Luis Ramírez de Arellano	1522-1523 Pedro de Ciria
1523-1524 Miguel Sánchez de Villanueva	1524-1525 Pedro de Saavedra
1525-1526 Juan González de Pedraza	1526-1527 Antonio de Cascante
1527-1528 Sebastián de Vilches	1528-1529 Mateo Pascual
1529-1530 Cristóbal de Loaisa	1530-1531 Juan Egidio
1531-1532 Pedro Alejandro	1532-1533 Pedro Vivas
1533-1534 Juan de Céspedes	1534-1535 Juan Rodríguez Barrientos
1535-1536 Cristóbal Pérez	1536-1537 Martín Malo
1537-1538 Bonifacio de la Muela	1538-1539 Andrés Navarro
1539-1540 Alonso Ramírez de Vergara	1540-1541 Pedro Martínez de Brea
1541-1542 Bernardo Zurbarán	1542-1543 Andrés de la Cuesta
1543-1544 Francisco de Zornoza	1544-1545 Andrés Abad
1545-1546 Jorge Genzor	1546-1547 Medel Ramírez
1547-1548 Fernando Barriovero	1548-1549 Jerónimo Vela
1549-1550 Francisco de Fuentenovilla	1550-1551 Domingo Roldán
1551-1552 Juan Ruiz	1552-1553 Diego de Entrena
1553-1554 Antonio Calvo	1554-1555 Pedro Sánchez
1555-1556 Pedro Calvo de Agés	1556-1557 Marcos Sánchez
1557-1558 Juan García Redondo	1558-1559 Diego Sobaños
1559-1560 Pedro Calvo de Ages (2ª vez)	1560-1561 Juan Zenos
1561-1562 Diego López	1562-1563 Beltrán de Eulate (falleció)
Juan Segura (sustituyó al anterior)	1563-1564 Martín Ramos
1564-1565 Andrés Uzquiano	1565-1566 Alonso Mendoza (enfermó)
Juan Cantero (sustituyó al anterior)	1566-1567 Diego Muñoz
1567-1568 Juan Calderón	1568-1569 Miguel de Agorreta
1569-1570 Francisco de Astorga	1570-1571 Martín de Valdivieso
1571-1572 Domingo de Lizaur	1572-1573 Juan Ramírez
1573-1574 Pedro de Iraña	1574-1575 Pedro González

1575-1576 Gaspar de Bustos	1576-1577 Bartolomé Marcos
1577-1578 Juan Portillo	1578-1579 Juan Continente
1579-1580 Fernando de Valdivieso	1580-1581 Martín Vidaño de Monreal
1581-1582 Martín Urdañiz y Zanoz	1582-1583 Juan Pérez de Aricunde
1583-1584 Francisco Martínez	1584-1585 Martín de Munáriz
1585-1586 Juan de Talavera	1586-1587 Pedro Martínez
1587-1588 Gabriel Correa	1588-1589 Juan de Talavera (2ª vez)
1589-1590 Jerónimo Ruiz	1590-1591 Miguel Domínguez
Martín de Sandi (falleció)	Pedro Martínez (sustituyó al anterior)
1591-1592 Lorenzo Chacón	1592-1593 Pedro González del Hierro
1593-1594 Juan de Urroz	1594-1595 Pablo García
1595-1596 Alonso García	1596-1597 Alonso Sánchez de Lizarazu
1597-1598 Francisco Millán Guijarro	1598-1599 Pedro González del Hierro (2ª vez)
1599-1600 Juan Vázquez de Velasco	1600-1601 Pedro Ruiz Malo
1601-1602 Pedro Zapata	1602-1603 Juan Vázquez de Velasco (2ª vez)
Dionisio Gamarra y Urbina (sustituyó al anterior)	1603-1604 Pascual Calvo
1604-1605 Pedro Ruiz Malo (2ª Vez)	1605-1606 Juan Sánchez Valdés
1606-1607 Adriano Gutiérrez de Luzón	1607-1608 Pedro Fernández Bravo
1608-1609 Baltasar de Cisneros	1609-1610 Francisco de Arellano
1610-1611 Juan Alonso Gutiérrez	1611-1612 Melchor Fernández de Bolívar
1612-1613 Próspero Spinola Doria	1613-1614 Baltasar Martínez de Contreras
1614-1615 Antonio García Jiménez	1615-1616 Simón García de Paredes
1616-1617 Diego de la Fuente	1617-1618 Martín de Jaúregui
1618-1619 Andrés Pérez Bermejo	1619-1620 Gabriel Serrano
1620-1621 Diego Gómez de la Peña	1621-1622 Felipe de Villegas
1622-1623 Juan de la Orden Quijano	1623-1624 Álvaro de Ayala
1624-1625 Dionisio Pérez Manrique	1625-1626 Pedro Yagüe
1626-1627 Gaspar Alfaro y Zapata	1627-1628 Rodrigo Gutiérrez
1628-1629 Miguel de Peralta	1629-1630 Pedro Quiroga y Moya
1630-1631 Francisco de Torres	1631-1632 Benito de Cisneros y Castro
1632-1633 Juan de Escobar	1633-1634 Roque Román
1634-1635 Juan García Ibar	1635-1636 Juan Ruiz Colmenero
1636-1637 Pedro de Ávalos	1637-1638 Pedro Romero
1638-1639 Juan Garzón de Buendía	1639-1640 Juan Zafrilla y Azagra

1640-1641 Alonso Fernández de Ortega	1641-1642 Roque Sierra Huerta
1642-1643 Manuel de la Parra Vela	1643-1644 Juan Pardo de Monzón
1644-1645 Diego Gutiérrez de Albornoz	1645-1646 Miguel de Cetina
1646-1647 Pedro Díaz Mayorga	1647-1648 Julián Romero
1648-1649 Diego de Ordás de Villalta	1649-1650 Francisco López del Castillo y Azcona
1650-1651 Pedro Gil Alfaro	1651-1652 Pedro Díaz Mayorga (2ª vez)
1652-1653 Francisco López Dicastillo	1653-1654 Juan López de Herreros y Jarabo
Antonio Freire (sustituyó al anterior)	1654-1655 Pedro de Gurpegui
1655-1657 Diego de Alvarado y Arredondo	1657-1658 Diego de Ayllón Toledo
1658-1659 Antonio Sanz y Lozano	1659-1660 Tomás del Castillo y Herrera
1660-1661 Diego de Bárcena	1661-1662 Domingo de la Fuente y Pardo
1662-1663 Pedro Uribe y Yarza	1663-1664 Gil de Castejón y Funes
1664-1665 Domingo de la Fuente y Pardo (2ª vez)	1665-1666 Francisco Calderón de la Barca
1666-1667 Baltasar de Santos de Pedro	1667-1668 Antonio de la Canal y Tovar
1668-1669 Francisco Álvarez y Quiñones	1669-1670 Bernardo de Vicuña y Zuazo
1670-1671 Pedro Fernández Pando	1671-1672 Antonio de la Canal y Tovar (2ª vez)
1672-1673 José de Orcasitas	1673-1674 Cristóbal de Ordóñez y Guzmán
1674-1675 Francisco Antonio de Guisombart	1675-1676 Pedro Nicolás de Orellana y Toledo
1676-1677 Salvador Lessaca y Urdanivia	1677-1678 Fco. Antonio de Guisombart (2ª vez)
1678-1679 Esteban Sanz del Val	1679-1680 José Antón Glez. Velázquez y Andrade
1680-1681 José de Alvarado y Velasco	1681-1682 Francisco Martínez Casado
1682-1683 Gonzalo López de Pandiello	1683-1684 Juan Tomás de Varona y Chumacero
1684-1685 Pedro Luengo	1685-1686 Sebastián de Montufar
1686-1687 Juan Bautista Beltrán de Gayarre	1687-1688 José Antonio de Lizaranzu y Ugarte
1688-1689 Pedro García Román	1689-1690 Juan Francisco Santos de San Pedro
1690-1691 Francisco Campuzano Villegas	1691-1692 Juan de Otalora y Castejón
1692-1693 Pedro García Román (2ª vez)	1693-1694 Francisco Conde Santos de San Pedro
1694-1695 Francisco Pingarrón Cabello	1695-1696 Lucas Norueña y Carriego
1696-1697 Fernando Aguado Pardo	1697-1698 Juan Bautista Gómez de Escalante
1698-1699 Francisco Salvador Cabezudo	1699-1700 Juan Bautista Gómez de Escalante (2ª vez)
1700-1701 Valeriano Silvestre Cardenal	1701-1702 Francisco Ramírez Moreno
1702-1703 Juan Bautista Gómez de Escalante (3ª vez)	1703-1704 Felipe Sanzolero y Ortega
1704-1705 Antonio Grande Barrientos	1705-1706 José Sancho Granado
1706-1707 Francisco Blas Martínez y Pulgarón	1707-1708 Bartolomé Hernández Carretero

1708-1709 Francisco Gamboa Tamayo	1709-1710 José Sancho Granado, (2ª vez)
Hilario de Rivera Cardenal (sustituyó al anterior)	1710-1711 Felipe Aguado y Requejo
1711-1712 José Sancho Granado, (3ª vez)	1712-1713 Lorenzo Bernardo Moscoso y Romay
1713-1714 Felipe Núñez de Tovar	1714-1715 Hilario de Rivera Mendigaña y Cardenal
1715-1716 Celedonio Arnedo y Bretón	1716-1717 Gaspar Vázquez de Tablada
1717-1718 Francisco Gauna de Sosa	1718-1719 Manuel Carrillo de Toro
1719-1720 Juan Matías de Eguiluz y Garcés	1720-1721 Alonso Muñiz y Caso Osorio
1721-1722 Manuel García de la Vega	1722-1723 Baltasar Fernández de Quiñones
1723-1724 Francisco Gauna de Sosa (2ª vez)	1724-1725 Francisco Gómez Manzanilla y Velluga
1725-1726 Diego Laureano de Morales y Velasco	1726-1727 Esteban Fernando de Alas y Cienfuegos
1727-1728 Antonio Fernández de Cantos	1728-1729 José Ramón Viar Elezpuru
1729-1730 Manuel Garrido Llana	1730-1731 José Ruiz de Madrid
1731-1732 Gabriel Antonio Madridano y Nava	1732-1733 Luis Lázaro Pozo y Cañas
1733-1734 Diego Antonio Arredondo	1734-1735 Gabriel Ruiz Corchón
1735-1736 Bernardo Antonio Calderón y Lázaro	1736-1737 Antonio Gómez Jaraveitia
1737-1738 Gabriel Gutiérrez de Barreda y Tordoya	1738-1739 Rodrigo Manuel de Riero y Godoy
1739-1740 Francisco Javier Delgado y Venegas	1740-1741 Diego Miguel Arredondo y Zorrilla
1741-1742 Bernardo Antonio Calderón y Lázaro (2ª vez)	1742-1743 Pedro Prudencio de Taranco y Otáñez
1743-1744 Francisco García de la Cruz y Obregón	1744-1745 Juan Miguel de Mendingueta
1745-1746 Diego Alonso Monasterio	1746-1747 Carlos Romanillos y Botija
1747-1748 León Martínez del Campo	1748-1749 Cristóbal Vivero y Calderón
1749-1750 Francisco José Fuentes Piquer	1750-1751 Diego Alonso Monasterio (2ª vez)
1751-1752 Cristóbal Vivero y Calderón (2ª vez)	1752-1754 Francisco José Fuentes Piquer (2ª vez)
1754-1755 Pedro Bayón Bayón	1755-1756 Buenaventura Ferrán y Valls
1756-1757 Esteban Antonio Aguado y Rojas	1757-1758 Antonio Domingo Vilanueva y Pacheco
1758-1759 Antonio Heredia y Cardeña	1759-1760 Francisco de Borja Toledo y Briones
1760-1761 Tomás de Lorenzana y Butrón	1761-1762 Mateo Muñiz y Majón
1762-1763 Domingo Ignacio Garcés de Mansilla	1763-1764 Luis de los Ríos y Velasco
1764-1765 Juan Arias Saavedra y Verdugo	1765-1766 Joaquín Pérez de los Cobos y Galiano
1766-1767 Ignacio Laynez de Orgaz	1767-1768 Antonio Carrillo Mayoral
1768-1769 Tomás Fernández Rávago	1769-1770 Felipe Antonio Fernández Vallejo
1770-1771 Antonio Resinas y Criado	1771-1772 Antonio Carrillo Mayoral (2ª vez)

1772-1773 Juan Miguel Pérez Tafalla	1773-1774 Simón de Salazar y Rubio
1774-1776 Sancho Llamas y Molina	1776-1781 Pedro Díaz de Rojas (Visitador extraordinario)
1781-1783 Ramón Antonio Herrero de Tejada	1783-1785 José Quintana
1785-1787 Juan Francisco del Valle	1787-1789 Antonio Herrero Coronado
1789-1790 Vicente Sánchez	1790-1791 Manuel Maldonado de Guevara
1791-1793 Diego Parada y Bustos	1793-1795 Pedro González de Tejada
1795-1797 Benito José Calleja	1797-1799 José Ruperto Molina
1799-1801 Diego Parada y Bustos (2ª vez)	1801-1803 Francisco Domínguez y Ferro
1803-1805 Mariano Martín Esperanza	1805-1807 Miguel Andrés y Peña
1807-1811 Manuel Francisco Carralero y Cuesta	1811-1814 Tomás López de Rego
1814-1816 Francisco José de Mardones	1816-1818 Francisco Gerónimo de Haro
1818-1820 José Ruperto Molina (2ª vez)	1822-1823 Andrés Navarro
1823-1824 José Ruperto Molina (3ª vez)	1824-1825 Francisco García Casarrubio
1825-1827 Pascual de la Puerta Martínez	1827-1830 José García Sánchez Abad
1830-1832 Juan Miguel de Iriarte	1832-1834 Francisco de Paula Novar
1834- 1837 Aniceto Moreno	(.../...)
1977-1981 Felipe Calvo (Presidente Comisión Gestora)	1981-1983 Manuel Martel San Gil
1983-2002 Manuel Gala Muñoz	2002-2010 Virgilio Zapatero Gómez
2010- 2019 Fernando Galván Reula	2019- José Vicente Saz Pérez

FUENTE:

Listado de rectores de la Universidad de Alcalá de Henares (1508-2016). Relación publicada en La Universidad de Alcalá. Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Madrid, 1990, vol. 2, pp. 363-365. Guía de la Universidad Complutense de Madrid. Curso 1975-1976, pp. 21-27. Universidad Complutense de Madrid de la Edad Media al III Milenio. Editorial Complutense. Madrid, 2002, pp. 203-215.

7. OBSERVACIONES SOBRE LA TRANSCRIPCIÓN DOCUMENTAL

Para incluirlos en este apéndice se han seleccionado solo dos tipos fuentes: las *Constituciones* del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes, las de 1612 y las de 1788, a partir de los originales y las copias que hemos revisado; y una parte del *Memorial ajustado*, impreso en 1789, conteniendo la información sobre el pleito, -con alegaciones y adiciones-, entre María Teresa Ignacia Fernández de Córdoba, La Cerda, Leiva, Condesa de Baños y Marquesa de Leiva, en esos momentos patrona del Colegio de los Verdes, y el Rector del mismo, Francisco Javier Sainz de la Escalera Gómez de Torres, que había sido el último colegial y rector del Colegio de las Santas Justa y Rufina. Los tres documentos se transcriben en letra recta, a doble columna y con tamaño reducido, para facilitar su identificación a simple vista por el lector.

El criterio fundamental que se ha seguido en la transcripción tanto de los dos textos constitucionales, de 1612 y de 1788, como de una parte del *Memorial ajustado* de 1789, ha sido el de respetar, en la medida de lo posible, el texto original, pretendiendo, no obstante, facilitar su lectura y comprensión al lector. Para ello se han incorporado en algunos casos la acentuación, la puntuación y el empleo de mayúsculas o minúsculas según las normas ortográficas vigentes. Las palabras abreviadas se han desarrollado. Se han respetado las palabras unidas cuando aparecen en contracción y son fácilmente comprensibles (“desto”, “dello”), y las contracciones (“dél”). En el caso de “n” con valor de “ñ” se ha transcrito con esta última letra (“año” por “ano”). Idéntico criterio se ha seguido al darse el caso de “c” con valor “ç” (“fuerça” por “fuerca”). Se han mantenido las transcripciones de “u” con valor de “v” o “b” (“uilla”, “laurado”) y la de “z” como “s” (“caza”, “casi”). Respecto a las contracciones en desuso se ha optado por escribirlas tal y como aparecen en el texto, lo mismo que las grafías “ss” y “ff”, la diferenciación entre “i” e “y” o la no regularización de “R” por “rr”. También la “u” con valor consonántico se ha transcrito por “v” y la “n” antes de “b” o “p” se ha respetado tal cual. Y se han mantenido los subrayados que aparecen en los documentos.

Las grafías de las letras “b”, “u” y “v”, “c” y “z”, “g” y “j”, “i” e “y” se conservan tal y como aparecen en los textos manuscrito e impresos. La letra “h” se respeta su presencia o ausencia fiel a los originales. Los dígrafos con la letra h (“ph”, “th”, “ch”, etc.) no se sustituyen, salvo que en texto original aparezcan de otra forma. Las frases y expresiones latinas se han mantenido tal y como aparecen. Los nombres propios se conservan igual que en los originales, aunque figuren de forma incorrecta o errónea. Las repeticiones inútiles de pala-

bra o palabras del texto, o aquellas, producto de la distracción del escribiente, han sido eliminadas como innecesarias para mayor claridad del texto. Las tachaduras no se conservan tal y como aparecen en el original, corrigiéndose los eventuales errores gramaticales u ortográficos cuando corresponda.

El procedimiento seguido ante la unión y separación de palabras, cuando es incorrecta según los usos normalizados del español actual, ha sido la exclusión y adaptación a la normativa vigente. Las contracciones de palabras se respetan si no ofrecen dificultades de interpretación. En caso contrario, se desarrollan siguiendo las reglas actuales.

Las letras mayúsculas se mantienen como figuran en el original, en tanto en cuanto no afecten a la legibilidad del texto. Los nombres propios se han transcrito con mayúscula inicial, así como los cargos que por su categoría o función figuran en mayúscula en los documentos originales. Los números se reproducen en cifras romanas o arábigas, según están aparecen en los textos. Los números romanos se transcriben, siempre en mayúsculas.

La acentuación de las palabras se ha mantenido en su mayor parte, aunque, en ocasiones se ha optado por adaptarla al sistema actual, sobre todo cuando el acento en el original era grave o circunflejo, que se ha reproducido siempre como agudo.

Los signos de puntuación se han respetado para no desvirtuar el sentido primigenio de las frases. Solo en casos excepcionales, se incluyen algunos signos de puntuación, como punto y seguido, punto y aparte, coma, y punto y coma, para mejorar la inteligibilidad del contenido del texto en cuestión.

Las abreviaturas y siglas se desarrollan sin indicación gráfica alguna, excepto en los casos en que por ser de uso muy frecuente, de títulos honoríficos especialmente, se conservan con letras veladas siempre que no den lugar a confusión, por ejemplo, D.ⁿ por Don, R. o R.^s, por Real o Reales, S.ⁿ o S.^{to} por San o Santo.

Las transcripciones realizadas de las constituciones del Colegio de los Verdes, sobre las copias consultadas de los originales, tanto de las del siglo XVII como de las del siglo XVIII, no muestran grandes variaciones en las formas de ortografía antiguas respecto a las vigentes actualmente. Por tanto, los dos textos constitucionales que incluimos en este apéndice no son el resultado de una rigurosa y cuidada transcripción paleográfica, sino más bien una transcripción histórica donde, respetando al máximo la grafía original, se han introducido los signos de puntuación necesarios para su comprensión y la lógica acentuación, y se ha regularizado la separación de palabras y el uso de mayúsculas o minúsculas, salvo en los casos que entendíamos que podía acarrear una especial significación.

La transcripción del *Memorial ajustado* de 1789 se ha realizado sólo sobre un fragmento seleccionado, el que a nuestro entender muestra lo esencial de la reforma llevada a cabo sobre los colegios menores de la Universidad de Alcalá de Henares. Un intento del reformismo ilustrado por poner fin a los abusos universitarios, al amparo de la confluencia en la ciudad de la jurisdicción señorial y eclesiástica de los Arzobispos de Toledo, la jurisdicción real, la municipal del concejo y el fuero académico universitaria del Colegio Mayor de San Ildefonso. Este fragmento del *Memorial ajustado*, de 1789, no muestra grandes variaciones en las formas de ortografía antiguas respecto a las vigentes actualmente, por lo que apenas se ha modernizado la ortografía y el vocabulario original (pleito por *pleyto*, Rojas por *Roxas*). Eso sí, las aclaraciones de vocabulario se insertan en el texto entre corchetes, y las de tipo bibliográfico o historiográfico se han llevado a notas a pie de página. Aunque no se ha contemplado la foliación original, al tratarse de un documento jurídico se respeta la numeración de las alegaciones para facilitar la consulta con sus respuestas, incluyendo entre paréntesis a la misma altura que en el original las normas legales citadas al margen en el texto impreso.

En general, en los tres documentos, al no hacerse una edición paleográfica, tan sólo se ha modernizado el texto para facilitar su lectura; se ha actualizado la puntuación y la acentuación; se ha suprimido la proliferación de mayúsculas, respetándose las de nombres propios, cargos e instituciones. Nos hemos limitado a hacer algunas modificaciones para dotar al texto de una mayor comprensión. Se ha optado por unos criterios de transcripción conservadores con el fin de ofrecer unos textos cercanos a los originales respecto a las características gramaticales y ortográficas, haciendo tan solo que su lectura resulte asequible y ágil, procurando hacer una transcripción formalmente literal, con una mínima adaptación a la grafía moderna.

Tanto los dos textos constitucionales de 1612 y de 1788 del Colegio de los Verdes, como la parte del pleito contenido en el *Memorial ajustado* de 1790, entre la Condesa de Baños, la entonces patrona del colegio, y el Rector en nombre del colegio, nos remiten al tema del cumplimiento o no de las disposiciones legislativas por las que debían regirse los colegiales de la Universidad de Alcalá de Henares.

La Universidad de Alcalá de Henares, después de la promulgación de las constituciones *cisnerianas* de 1510¹, fue objeto de varias reformas importantes,

1 *CONSTITUCIONES de la Universidad de Alcalá 1510*. Edición de M^a Dolores Cabañas González. Traducción de José Luis Martín Rodríguez. Centro de Estudios Históricos Cisneros. Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2011.

las de Zúñiga, Ovando, Zapata² y especialmente la de Medrano³, pero no se volvieron a dar unas nuevas constituciones generales, sino que la universidad se fue adaptando a los mandatos de los visitantes y a las directrices marcadas por el Colegio Mayor de San Ildefonso. Hubo un proyecto de constituciones generales⁴ de la Universidad de Alcalá de Henares, en 1790, después de que se hubiesen “renovado”, dos años antes, en 1788, las constituciones del Colegio de Málaga⁵, y también las del Colegio de los Verdes, que permanecían inéditas y cuya transcripción hemos incorporado como apéndice.

2 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *Felipe II y las reformas constitucionales de la Universidad de Alcalá de Henares*. Sociedad Estatal en Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V. Madrid, 1999.

3 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Consejos*. Legajo 5427. LXV, 16. “*Reformaçion de el Colegio maior de San Ildefonso y Universidad de Alcala, de Henares, que resulta de la visita que hiço el S. D. D. Garçia de [Medrano] de el Consejo de su Magestad, en el Real de Castilla, Visitador y Reformador general de el dicho Colegio, maior, y Universidad; Año de 1663*”. Aunque no ha sido objeto su texto de una edición crítica, la *Reforma de García de Medrano (1663-1666)* [379 pp.] formó parte del Proyecto de Investigación “La Universidad de Alcalá en el siglo XIX. Fuentes y realidad institucional”, cuyo investigador principal fue el Dr. Pedro Alonso Marañón, financiado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Alcalá. GIL GARCÍA, Ángel: “Cátedras universitarias complutenses en el siglo XVII. Su provisión, número y salarios según la reforma de Medrano (1665)”. *Anales Complutenses*, I (1987), pp. 115-135. GIL GARCÍA, Ángel: “Visitas y reformas de la Universidad de Alcalá en el siglo XVII”. *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 65-134. GIL GARCÍA, Ángel: *La Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII, según los datos de sus visitas y reformas*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 2003. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: “García de Medrano: Visitador y reformador de una universidad en crisis”. En *Actas del VI Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1998.

4 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Consejos*. Legajo 5508. Núm. 5. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Fuentes Históricas de Alcalá de Henares: textos constitucionales (s. XVIII) y graduados universitarios (1776-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2011, pp. 15-22; y pp. 23-201, reproducen el proyecto de texto constitucional de 1790.

5 Las constituciones del Colegio de Málaga están reproducidas en GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: *El Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o “de Málaga” de la Universidad de Alcalá (1611-1843): Historia de una Institución Colegial Menor*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 1988; y también en GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Fuentes Históricas de Alcalá de Henares: textos constitucionales (s. XVIII) y graduados universitarios (1776-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2011.

El texto del proyecto constitucional de 1790 localizado en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, en su Sección de Consejos Suprimidos⁶, ha sido transcrito y publicado por Luis Miguel Gutiérrez Torrecilla y Pedro Ballesteros Torres. Se trata de la única copia manuscrita conocida hasta la fecha del proyecto de constituciones generales para toda la Universidad de Alcalá de Henares, pero que nunca llegaron a ser aprobadas definitivamente; que no entraron plenamente en vigor, a pesar de que fue un texto prácticamente terminado; y cuya versión definitiva se envió para ser informada por el Consejo de Castilla. Gracias a ellos conocemos la génesis de ese proyecto de unas nuevas constituciones generales para la Universidad de Alcalá de Henares, ya que hasta esa última década del siglo XVIII, los intentos de hacer una profunda reforma en la universidad habían sido del Abad de la Iglesia Magistral y reformador extraordinario, Pedro Díaz de Rojas, cuya enorme capacidad de iniciativa y dotes de mando le ocasionaron numerosos conflictos con los colegiales a lo largo del periodo 1771-1788, y que a pesar de que trabajó intensamente no encontró momento para sistematizar toda la obra reformadora, cuando ya en la época se hablaba, con incredulidad y cierto sarcasmo, de que todo era “provisionalidad”.

Fue en 1788 cuando una Real Orden expedida por la Secretaría de Estado ordenaba a Juan de Lucas López la elaboración de unas nuevas constituciones o estatutos, y éste aceptó el cometido; en primer lugar, se dedicó a la recopilación y sistematización de materiales; y después a la redacción del nuevo texto, que presentó para su examen al Consejo de Castilla en 1790. Sin embargo, la Junta creada al efecto no estimó su aprobación, y las constituciones se devolvieron a la Secretaría de Estado. El extenso texto constitucional elaborado por Juan de Lucas López se ocupaba de todas las cuestiones relevantes de la vida universitaria: gobierno, aspectos académicos, organización administrativa, y los temas económicos y de justicia. Su lectura nos sitúa ante la compleja realidad universitaria a finales del siglo XVIII, y su carácter normativo, con una articulación ordenada en grandes temas, recoge de manera sintética la transformación que la Universidad de Alcalá de Henares había vivido desde que se iniciará la reforma borbónica⁷ hacia 1770, y que incorpora también

6 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Consejos*. Legajo 5508. Núm. 5.

7 GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “La reforma borbónica en la Universidad de Alcalá: cambios institucionales y académicos (1771-1806)”. En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá

las novedades legislativas dictadas por el Consejo de Castilla para todas las universidades, y muy especialmente lo recogido en la Real Cédula de 1786.

Por el tiempo transcurrido desde la promulgación de las constituciones de la Universidad de Alcalá de Henares en 1510, las numerosas y a veces sustanciales modificaciones que se habían hecho a las mismas, y los cambios introducidos por Pedro Díaz de Rojas a finales del siglo XVIII, era algo imperioso tratar de definir un nuevo corpus normativo que incorporase los grandes cambios legislativos. De ahí el rigor del proyecto constitucional de 1790 y las características que presenta el texto original manuscrito; escrito con caligrafía clara; formado por 153 hojas; organizados en un total de 38 títulos, cada uno con un número variable de constituciones; y precedido de un largo preámbulo en el que se recogen una serie de antecedentes históricos de gran interés.

Desentrañando el contenido del proyecto de texto constitucional de 1790⁸, los aspectos más relevantes y las novedades más significativas para la época, finales del siglo XVIII, son, en síntesis, los cambios introducidos en los temas académicos: planes de estudio, grados, cátedras, etc. En las cuestiones de gobierno, ya que al haber sido separada la Universidad de Alcalá de Henares del Colegio Mayor de San Ildefonso en 1777, se había llegado a un nuevo equilibrio de poderes y al refuerzo de los órganos colegiados: claustro pleno (Título 4), claustro de consiliarios, claustro de facultades (Título 5), Junta de Método, Junta de Hacienda, etc. Y, en menor medida, en los asuntos que afectaban a la organización administrativa y a las ceremonias, estas relacionadas estrechamente con el protocolo universitario.

En lo relativo a temas académicos el proyecto constitucional de 1790 se ajusta a lo regulado en la Real Cédula de 1786 y se intenta unificar con el modelo de Salamanca. Se refuerza el control sobre las incorporaciones y la matrícula como primer acto obligatorio de la vida universitaria (Títulos 9 y

de Henares, 2010, pp. 459-486. ROMÁN PASTOR, Carmen: “El siglo XVIII: Reformismo Borbónico. Barroco y Clasicismo”. En SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Coordinación y edición): *Historia colectiva de Alcalá de Henares*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2023, pp. 422-434. Se ocupa de la decadencia y necesidad de reforma de la Universidad de Alcalá.

8 El proyecto de texto constitucional de 1790 está en ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Consejos*. Legajo 5508. Núm. 5. Y ha sido reproducido íntegramente por GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro; *Fuentes Históricas de Alcalá de Henares: textos constitucionales (s. XVIII) y graduados universitarios (1776-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2011, pp. 23-201.

11). En la práctica educativa se definen las competencias de la Junta de Méto-do, que llevaba funcionando desde 1772 (Título 20); se regula la duración del curso académico desde el día de San Lucas, cada 18 de octubre, hasta el día de San Juan, el 24 de junio del año siguiente (Tít. 10); y también la duración del cursillo de verano. Y se señalan las lecturas a explicar en cada curso en las facultades, que son denominadas en el nuevo texto como “colegios”, de acuerdo con las asignaturas vigentes según el Plan de Estudios de 1772 (Título 14). Respecto al profesorado, trata del acceso a las cátedras, las asignaturas, y la formación de tribunales, las obligaciones docentes de los catedráticos, así como las de los sustitutos (Títulos 13, 15 y 16). Se incorporan las Academias a la vida universitaria (Título 21). En materia de vida estudiantil, se describen las obligaciones de los cursantes en las diferentes facultades y la forma honesta de vida que deben llevar (Títulos 12 y 27), algo siempre cercano a la “pedagogía colegial” de los colegios, mayor y menores, ahora desgajado el primero del conjunto de la universidad, y prácticamente desaparecidos los segundos. Y se aborda extensamente (36 artículos) la consecución de los grados académicos: los exámenes, las ceremonias de los grados mayores y los derechos apagar (Títulos 18, 19).

En materia de gobierno universitario, se incorpora el procedimiento que se aplicaba desde 1781 para elegir rector, la duración (dos años) y los requisitos para acceder al cargo. El rector de la Universidad de Alcalá de Henares, ahora una figura separada del rector del Colegio Mayor de San Ildefonso es la primera autoridad universitaria, con amplias competencias, al que todos los miembros de la comunidad universitaria debían hacer anualmente juramento de obediencia. Los consiliarios serán tres, uno por cada facultad mayor: Teología, Cánones y Medicina (Título 2). El cancelario es una figura que gana en realce, con unas funciones bien definidas (Título 3) desde el año 1783. El control externo de la universidad se realiza a través de las figuras definidas más recientemente, como la del censor regio, para validar el contenido de las conclusiones a defender. Y la figura del director de universidad, que se había creado en 1769, un cargo que recaía en un consejero del Consejo de Castilla (Títulos 6 y 8).

En cuanto a las competencias de administración de justicia, se define la Audiencia Escolástica y otros temas del fuero universitario que habían sido regulados en 1768 (Título 28). El fiscal escolástico aparece encargado de velar por el cumplimiento de las constituciones en las distintas reuniones, siendo elegido por el claustro de consiliarios según un procedimiento que ya se había fijado en 1779 (Título 7).

En las cuestiones económicas, sobre la gestión de la hacienda universitaria, se delimitan las competencias del mayordomo, contadores, etc. (Títulos 29 a 33, y 37). De todos los cargos, oficios y figuras, incluidos los catedráticos, se señalan las retribuciones; y se incorporan los denominados “dependientes”, como aquellos que servían los beneficios eclesiásticos de la universidad (Título 36).

Y en los aspectos puramente administrativos, se define el papel de las principales figuras: el secretario de la universidad; los bedeles; el maestro de ceremonias, etc. (Títulos 23, 24 y 25). También se incide en las cuestiones protocolarias en los actos académicos y procesiones (Título 17). Y se incorporan títulos sobre la biblioteca universitaria, la Iglesia de San Ildefonso y el Hospital de Estudiantes (Títulos 22, 34 y 35).

Un asunto básico que se deja muy claro en este proyecto constitucional de 1790 es la separación entre lo que era la Universidad de Alcalá de Henares y el Colegio Mayor de San Ildefonso, como dos instituciones diferentes desde 1777, cada una con su propia identidad y escudo, llamándose la universidad, Real Universidad de Alcalá (Título I), algo que ponía fin a la idea primigenia del modelo cisneriano, plasmado en las constituciones de 1510 y en los distintos textos constitucionales de los colegios menores, como el de los Verdes. Es más, en última instancia, se perseguía abiertamente la identificación de la universidad con la Monarquía, y un planteamiento de universidad defensora de las regalías de la Corona.

El proyecto constitucional de 1790, a pesar de no llegarse a aprobar y aplicar, tiene también interés por revelarnos lo que tiene de refundición de normas anteriores, y en ese sentido nos ayuda a entender cuáles eran las pautas aplicadas en el devenir diario de la universidad y a calibrar el alcance de la propia “pedagogía colegial”. Como hemos apuntado, el proyecto de constituciones fue devuelto a la Secretaría de Estado, sin aprobar, por la Junta creada al efecto en el Consejo de Castilla. El asunto debió quedar en el olvido hasta que en 1806 José Caballero lo pidió, junto con el informe elaborado por la Junta. Y un nuevo reformador, el consejero Arias Mon, se ocupó de actualizar el proyecto constitucional⁹, pero el nuevo intento reformista también quedó inconcluso al comenzar en 1808 la Guerra de la Independencia.

9 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Consejos*. Legajo 5438. Núm. 3. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Fuentes Históricas de Alcalá de Henares: textos constitucionales (s. XVIII) y graduados universitarios (1776-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2011, p. 18.

En el contexto previo a la elaboración de ese proyecto constitucional de 1790, destinado a regir los destinos de toda la Universidad de Alcalá de Henares, dejando al margen al Colegio Mayor de San Ildefonso, y reorganizando una vez más los colegios menores que aún pervivían en la universidad, es en el que se sitúan las nuevas constituciones de Colegio de los Verdes de 1788.

En 1781 se había iniciado el proceso de agrupación de varios colegios menores seculares que se encontraban en dificultades, por tener pocos becarios, sus rentas menguadas y los edificios abandonados; así, al Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga se le agregaron otros colegios de Aragón, Lugo y León; y al Colegio de los Verdes, se le incorporaron el Colegio de las Santas Justa y Rufina o de Sevillanos¹⁰ y el de San Clemente Mártir o de Manchegos¹¹ y sus agregados, que eran los colegios de San Lucas Evangelista o de Magnes y el de San Cosme y San Damián o de Mena.

La intensa labor reformadora llevada a cabo por Pedro Díaz de Rojas, como Visitador Extraordinario de la Universidad de Alcalá, desde 1771 a 1788, no quedó plasmada de forma sistemática en nuevos textos legislativos que sirvieran de guía de actuación para las autoridades universitarias.

Sólo cuando el nuevo visitador el canónigo Juan de Lucas López inició su actividad, una de sus preocupaciones fue dotar de estos instrumentos normativos a la propia universidad, por lo que redactó su propuesta de constituciones para toda la Universidad de Alcalá de Henares, que no fueron aprobadas, pero también las nuevas constituciones de los colegios menores de Málaga y el de los Verdes en 1788.

El año anterior, en 1787, ya se había nombrado como sustituto del visitador Pedro Díaz de Rojas, a Lorenzo Igual de Soria, capellán mayor de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, quien no aceptó el cargo, por lo que el Conde de Floridablanca hubo de nombrar, el 14 de abril de 1788, como nuevo visitador a Juan de Lucas López, miembro del claustro de la Universidad de Alcalá de Henares, y persona con experiencia pues ya había sido también visitador de la Universidad de Zaragoza, y quien además ostentaba la dignidad de arcipreste de Santa María en la Iglesia Magistral de los Santos Justo y Pastor.

10 CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLANCO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá en los siglos XVII y XVIII: estudio institucional*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2015.

11 RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero universitario y Constituciones del Colegio de San Clemente de la Universidad de Alcalá. Contexto histórico, estudios y documentos*. Editorial Dikynson. Madrid, 1999.

El nuevo visitador, Juan de Lucas López, se propuso acabar con la “provisio-
 nalidad” legislativa que se arrastraba en la Universidad de Alcalá de Henares,
 y para ello se rodeó de un equipo de destacados colaboradores: Antonio Fer-
 nández de la Raya, notario; Juan Collado, contador de la hacienda; Eugenio
 Martín, mayordomo; y Antonio Juana Jordán, maestro de obras. Además,
 el nuevo visitador, en enero de 1792 recibió el respaldo del ministro canario
 Antonio Porlier y Sopranis¹², Marqués de Bajamar, antiguo estudiante en Al-
 calá de Henares¹³, quien le amplió sus funciones y el encargo de devolver la
 Universidad de Alcalá de Henares a su antigua sede en 1798.

Juan de Lucas López recibió también el encargo de visitar el Colegio Ma-
 yor de San Ildefonso y los colegios menores. Quién tras realizar unas conflic-
 tivas visitas a los colegios menores, con reticencias por parte de sus rectores,
 que mostraron las rencillas colegiales por las becas, etc., redactó unas nuevas
 constituciones en 1788 para el Colegio de Málaga, y para el Colegio de los
 Verdes, de las que existen varias copias manuscritas e impresas como hemos
 visto¹⁴, y que transcribimos en este apéndice.

De toda la obra reformadora del visitador Pedro Díaz de Rojas en la uni-
 versidad y en los colegios menores, y como resultado del proceso de revisión
 constitucional, finalmente, quedaron las constituciones “*formadas*” para el
 Colegio de los Verdes en 1788 por el visitador Juan de Lucas López. Con-
 stituciones que, si bien no llegaron a ser publicadas, -contraviniendo lo que
 en ellas misma se decía-, sí fueron aplicadas por las autoridades del colegio

12 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel; CASADO ARBONIÉS, Manuel. “Estudiantes
 canarios en las universidades de Alcalá y Sigüenza durante el Antiguo Régimen y su pro-
 yección en América”. *Revista de Historia Canaria*, 186 (2004), pp. 119-153. HERNÁNDEZ
 GONZÁLEZ, Manuel; CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Canarios en el panorama univer-
 sitario español y americano durante la Edad Moderna”. *Anuario del Archivo Histórico
 Insular de Fuerteventura. Tebeto*, XVII (2005), pp. 13-69.

13 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: “Antonio Porlier y Sopranis, Marqués de Ba-
 jamar”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BA-
 LLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Univer-
 sidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 105-107.

14 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Consejos*. Legajo, 5494.
Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir. Compuestas en 1788 por Juan de
 Lucas López, visitador de Carlos III. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS). Siman-
 cas, Valladolid. *Gracia y Justicia*. Legajo, 961. Fols. 160r-166v. Informes sobre el gobierno
 fechados en 1789 que incluyen las *Constituciones* impresas del Colegio de Santa Catalina
 Mártir.

hasta su cierre definitivo en 1843. Algo similar a lo que ocurrió en el caso del Colegio de Málaga.

Entre los rasgos generales más importantes que incorporaba el nuevo texto constitucional de 1788 del Colegio de los Verdes, hay que destacar que lo que hace, en primer lugar, es definir una comunidad colegial más pequeña, por las presiones de unas haciendas colegiales muy deterioradas que hubo de incorporar; y que el eje sobre el que gira la redacción de los distintos títulos es el mismo del texto constitucional de 1612; eso sí, dejando para los otros dos colegios menores agregados a él, sólo unas pocas becas cuya provisión quedaba reservada a sus patronos; reforzando el papel de los visitantes, manteniéndose, porque no podía ser de otra manera, el patronato privado; y si comparamos estas constituciones de 1788 con las fundacionales de 1612, el texto del siglo XVIII no es más largo que el del siglo XVII, aunque la organización difiera un poco, y quizá tiene menos detalles y hace una menor incidencia en las ceremonias. Un texto constitucional que se inicia con un repaso histórico, y el conjunto constitucional propiamente dicho tiene diecisiete títulos, divididos en noventa y seis constituciones, en las que se van desarrollando los aspectos básicos de la vida colegial: las becas y su provisión; el gobierno y vida en comunidad; el estudio y las obligaciones discentes; el patrimonio colegial; y el control de la actividad colegial.

En cuanto a las becas y su provisión, las constituciones de 1788 señalan el número y el reparto de becas, cuántas, y las características que tendrían, vinculadas casi todas a los estudios jurídicos, frente al Colegio de Málaga que se decanta hacia los estudios teológicos. Se fija el número de años de duración de la beca, ocho, tiempo que se considera suficiente para poder realizar toda la carrera, hasta el grado de doctor, y sin prórroga posible. También figuran los requisitos de edad, entre 17 y 24 años y requisitos académicos previos para opositar a las becas. Se define minuciosamente el procedimiento para cubrir las becas vacantes (edictos, forma de hacer la oposición, las votaciones, el nombramiento y juramento). Aunque ya no fuera algo tan exigente como en siglos anteriores, se mantiene una averiguación con un interrogatorio sobre el origen, la familia y las costumbres de los pretendientes, a la que se unía la fe de bautismo. Se prohíbe expresamente todo tipo de “patentes”, invitaciones o vejaciones a los nuevos colegiales. Una de las becas se reserva como “colegial capellana”, para un capellán ya presbítero, al que se le fijan derechos y obligaciones, que cuidase de la salud espiritual de los colegiales y de la capilla. Junto a ellos, y es una novedad, se permite que haya colegiales huéspedes

para apoyar algunas actividades académicas que se hacían dentro del colegio; y los colegiales porcionistas se limitan a los elegidos por la patrona.

La vida en comunidad está relacionada con la “pedagogía colegial”, y con un pretendido ideal de austeridad y de recogimiento para el estudio. Los colegiales debían guardar dentro del colegio, como se señala expresamente en las constituciones, moderación, recato, compostura y silencio. Y al igual que en otros colegios, se prohibían los juegos de azar y cartas, el uso de armas, la asistencia a las comedias o la entrada de mujeres en el colegio, ya que la clausura, a modo conventual, hacía que se cerrarán las puertas del colegio por las noches. Una vida en comunidad que tenía como referente las reuniones de capillas; unas denominadas “espirituales”, que eran mensuales; y otras que se celebraban los primeros domingos de cada mes para tratar los temas internos del colegio. Una vida de recogimiento que recuerda a la conventual, y que tenía su máxima expresión en la soledad y silencio de las horas de estudio, como sentir de la “pedagogía colegial” imperante en el colegio.

Las constituciones dedican varios títulos a definir los aspectos internos de gobierno del colegio, la figura del rector, la alimentación, el cuidado a los enfermos, etc. Y a quien no cumpliera con este modelo de vida y pedagogía se le podía apercibir o, si reincidía, castigarle con penas de privación de porción y acabar con su expulsión. De hecho, el ideal teórico de vida en comunidad no coincidía con la realidad del día a día, pero se basaba, al menos, en dos principios fundamentales: el respeto a la autoridad del rector y a la jerarquía del colegial antiguo sobre el moderno; y en la corrección fraterna, con unas rígidas ceremonias que debían cumplirse en los actos de la comunidad. De ahí la importancia de los títulos constitucionales dedicados al rector y al maestro de ceremonias.

El rector del colegio, cuya forma de elección y obligaciones detallan las constituciones, era la máxima autoridad interna dentro del colegio, pero se modifica el sistema de elección por votación, porque como señalan las propias constituciones, la experiencia había demostrado que las elecciones se convertían en una pequeña lucha interna por el poder, soliviantaban los ánimos de los colegiales, generaban odios y enemistades, alteraban la “quietud”, y los apartaban del estudio. Al rector le asesoraban los consiliarios, y se determina que varios oficios deben ser ejercidos por colegiales, como el de secretario, el de bibliotecario, el de maestro de ceremonias o el de veedor, este último responsable del reparto y control de las porciones alimentarias.

El maestro de ceremonias, un colegial, será el encargado de cuidar que

todas las ceremonias y actos de la comunidad se ajusten a lo que las constituciones disponen, con sencillez, y sin etiquetas ni falsas cortesías, que habían sido uno de los “males” de los colegios durante el siglo XVII y parte del XVIII.

En cambio, otros oficios son para personas externas, de fuera del colegio, como los criados estudiantes (portero, sacristán, despensero, asistente rectoral), el cocinero, la lavandera, el mayordomo de cuentas o los médicos que atendían a los colegiales, algunos de los cuales vivían en el propio colegio.

Los colegiales del menor de los Verdes también tendrían su traje y colores característicos. El hábito colegial, destacando el color verde por el que se les identificaba entre el resto de la población colegial en Alcalá de Henares, constaba de un conjunto de elementos que completaban su vestimenta, perfectamente descrita en las propias constituciones, las originales¹⁵ de 1612 y las renovadas¹⁶ de 1788. Un traje que era signo de distinción y reconocimiento como colegiales de ese colegio y no de otro.

El modelo colegial y la pedagogía presente en los colegios hacían que el estudio y las obligaciones discentes se convirtieran, en gran medida, en la necesidad a la que había que dar una respuesta, tanto en materia de alojamiento y mantenimiento a los estudiantes, previa matrícula, que habían de asistir a las lecciones impartidas en las aulas de la universidad. Para satisfacer esa necesidad se crearon las becas y se fue configurando la “pedagogía colegial”,

15 BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA (BNE). Madrid. Mss. 12.849. Constituciones del Colegio de Santa Catalina Mártir. 1612. *“Capítulo segundo. Del número de los colegiales, capellanes y familiares que han de haber y del hábito que han de traer. Hábito que han de traer el rector consiliarios capellanes colegiales y familiares. Traerán y usarán los dichos, mantos y becas con sus roscas de paño verde de hechura de los colegiales de San Idelfonso que es hábito muy decente y que parece bien en los colegiales del colegio de San Pelayo de la Ciudad de Salamanca que fundó el Arzobispo de Sevilla Don Fernando de Valdés”*.

16 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Consejos. Legajo 5494. Número 19. Constituciones del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir llamado de los Verdes y sus agregados de esta Universidad de Alcalá. 1788. *“Título octavo. De la honestidad de vida y costumbres. Constitución primera. Estatuimos y ordenamos que todos los colegiales aunque su colegiatura sea de las unidas e incorporadas a este colegio vistan el manto de paño verde; y la beca acanelada con rosca según la tienen y gastan desde el día en que lo mandó el Señor Don García de Medrano en la unión de este colegio y el de Tuy, poniendo el manto de un colegio y la beca del otro y que para lo interior del vestido no puedan gastar ropa de seda, ni de color que no sea negro y que los muebles, y adorno del cuarto sean de lana y color honesto, proporcionado a la decencia y autoridad del colegio sin que en las cortinas sillas y mesas se permita ostentación y superfluidad. Tampoco se permitirá que los colegiales se ricen los pelos o le compongan, enroscándolos como chorizo, pues deben traerle como los eclesiásticos de honor según arriba queda dicho”*.

presente en los distintos modelos de colegio universitario que surgieron en la Edad Moderna, postridentinos y de patronato, ya fuese secular o regular. La primera obligación de cualquier colegial era asistir a las clases, y, por supuesto, estudiar. Para cumplir con lo exigido, y responder de la beca obtenida, los estudiantes debían levantarse pronto, estudiar una hora, asistir a las clases de su facultad, ya fuera en horarios de mañana, y en ya en el siglo XVIII también a las Academias; ir por la tarde alguna clase más, y continuar estudiando. El estudiante iba así, año tras año, superando los cursos y actos necesarios para acceder a los grados académicos, al menos al de bachiller. Y su formación se completaba en el propio colegio con actividades académicas como las “conclusiones” o las “conferencias diarias” presididas por un colegial huésped.

El colegio no solo contaba como bien material con el patrimonio inmobiliario que representaba su propio edificio colegial, objeto de reparaciones y ampliaciones, sino que también tenía otros recursos patrimoniales propios, de los que debía cuidar, y que constituían la hacienda colegial. Para garantizar la actividad del colegio, el reformador Juan de Lucas López puso gran interés en el control de las propiedades del colegio y de las de sus agregados, porque los ingresos se conseguían con las rentas del arriendo de tierras y casas; también de las rentas en especie, el grano (trigo, cebada); de aquellas que eran en dinero, fruto de las rentas de alquiler o de los censos. La supervisión de la hacienda corría a cargo de los propios colegiales, pero la gestión ordinaria se otorgaba, mediante contrato, a un mayordomo, que se comprometía a cobrar los derechos del colegio a cambio de recibir un porcentaje. El control de la hacienda y de los bienes se plasmaba en diferentes inventarios, libros de cuentas generales, de entrada y salida de caudales, etc. Y el dinero, joyas, etc., se guardaba en el “arca fuerte”, con tres llaves.

Entre los bienes del colegio se encontraba también la biblioteca de apoyo a la formación de los colegiales, y el archivo del colegio, tema del que se ocupan igualmente las constituciones, que señalan los libros-registros que se debían hacer y conservar. Aunque, pese a las prevenciones tomadas para que no se sacaran libros o se robarán, a la biblioteca del Colegio de los Verdes le esperaba un destino lastimoso de saqueo, y que fueran los libros tirados por las tropas francesas en la Guerra de la Independencia, pero que, recuperados en parte, se encuentran hoy en la Biblioteca Histórica “Marqués de Valdecilla” de la Universidad Complutense de Madrid¹⁷.

17 BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Las bibliotecas de la Universidad de Alcalá (siglos XVI-XXI)”. En *Historia de la Universidad de Alcalá*. En ALVAR EZQUERRA, An-

Los redactores del nuevo texto constitucional del Colegio de los Verdes también se ocuparon de regular el control de la actividad colegial, ya que había que elegir un visitador ordinario anual, el mismo que tuviera el Colegio Mayor de San Ildefonso, y que era un canónigo de la Iglesia Magistral de los Santos Justo y Pastor. Un visitador que debía velar por el cumplimiento de las constituciones, pero también por hacer una valoración de cómo se había desarrollado la vida en comunidad y, muy especialmente, por hacer el balance de los aspectos económicos, con rendimiento de cuentas por parte del rector, consiliarios y mayordomo. Y era la patrona del colegio, una sola persona, aunque fuesen varios los colegios incorporados, quien nombraba al visitador por un periodo de tres años. En estas constituciones se le mantiene el derecho de presentación de una beca colegial, pero se le reducen las competencias, ya no podrá ni interpretar las constituciones ni reformarlas. Con ambos, el visitador y la patrona, la Condesa de Baños, el Colegio de los Verdes debía tener la máxima consideración y hacerles regalos en varias ocasiones a lo largo del año.

Transcribimos los dos textos constitucionales del Colegio de los Verdes, el de 1612, y el de 1788, que mantiene el mismo modelo del colegio que había pervivido desde su fundación en 1586, con algunas novedades, entre ellas las medidas para evitar conflictos internos reduciendo el poder del rector y aumentando el del visitador anual. Estas segundas constituciones de 1788 no cambian la configuración de las de 1612, y respetan los dos pilares básicos: la autonomía interna y el patronato, ya que se sigue considerando al colegio como una fundación particular.

Poco quedaba en Alcalá de Henares a finales del siglo XVIII de la antigua red de colegios menores seculares porque la mayoría habían desaparecido. El modelo había muerto por abusos de los propios miembros de los colegios, de rectores perpetuos y de colegiales huéspedes, que se habían adueñado de ellos como si fueran suyos, y también por la falta de rentas, debido a la mala administración. Unos abusos colegiales que ya destacaron algunos escritores contemporáneos¹⁸, como Francisco Pérez Bayer y Lanz de Casafonda, buen conocedor del tema colegial¹⁹, sobre todo en su obra *Por*

tonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, p. 760.

18 AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Los comienzos de la crisis universitaria en España. Antología de textos del siglo XVIII*. Editorial Magisterio. Madrid, 1967.

19 PÉREZ BAYER, Francisco: *Diario histórico de la reforma de los seis Colegios Ma-*

la libertad de la literatura española²⁰. Y los colegios que se mantuvieron hasta el cierre universitario definitivo en Alcalá de Henares fueron algunos definidos por unos rasgos propios del “modelo” de colegios de patronato particular, regio, nobiliario²¹ o eclesiástico²², surgidos a partir del Concilio de Trento²³, en manos de unos colegiales formados también a partir de una pedagogía característica.

El tercer documento que transcribimos es una parte destacada del *Memorial ajustado* (1789)²⁴ sobre el pleito entre la patrona del Colegio de los Verdes, la condesa de Baños, y su Rector, Francisco Javier Sainz de la Escalera. Un *memorial* del que existen varios ejemplares, pero no una edición crítica,

yores de Salamanca, Valladolid y Alcalá. Estudio preliminar de Antonio Mestre Sanchís, Jorge A. Catalá Sanz y Pablo Pérez García. Generalitat Valenciana. Biblioteca Valenciana. Valencia, 2002.

20 PÉREZ BAYER, Francisco: *Por la libertad de la literatura española*. Estudio preliminar de Antonio Mestre Sanchís. Instituto de Cultura Juan Gil Albert. Diputación de Alicante. Alicante, 1991.

21 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Patronato nobiliario y promoción profesional: el Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 149-184.

22 CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Los colegios menores seculares de patronato eclesiástico de la Universidad de Alcalá. Líneas de investigación”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E. y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Universidades clásicas de la Europa Mediterránea: Bolonia, Coimbra y Alcalá*. Miscelánea Alfonso IX, 2005. Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2005, pp. 209-257. CASADO ARBONIÉS, Manuel, ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: “Colegios menores seculares de patronato eclesiástico y naciones estudiantiles en la Universidad de Alcalá de Henares (siglos XVI-XVII)”. *Revista de Ciencias de la Educación: Órgano del Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación*, 212 (2007), pp. 409-456.

23 ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las “naciones” de la Universidad de Alcalá de Henares*. El Colegio Menor “de León” (1586-1843). Editorial Dykinson. Madrid, 2005.

24 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). Biblioteca Histórica “Marqués de Valdecilla”. Fondo Antiguo. Referencia: BH-FOA-279. *Memorial ajustado... Del pleyto que se sigue... Por la Condesa de Baños, como patrona del Colegio de Santa Catalina Martir, llamado de los verdes de la Universidad de... Alcalá de Henares, y el mismo colegio con... D. Francisco Xavier Sainz de la escalera, su rector..., con... Don Pedro Díaz de ... Colaborador Joaquín Ibarra, Biblioteca Complutense (Alcalá de Henares)*. Publicado en la Imprenta de la Viuda de Don Joachin Ibarra, 1789, 166 fols.

salvo el estudio citado de Antonio Marchamalo *Sánchez*²⁵. El *memorial* es especialmente interesante porque es un fiel reflejo de los instrumentos jurídicos previstos en su día por el Cardenal Cisneros para defender y preservar con el paso del tiempo la independencia jurisdiccional de su fundación, el Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares. Y paralelamente nos permite ver las armas legales empleadas por los ministros ilustrados y las personas comisionadas para desarticular, desde sus propias instituciones, la estructura de intereses, influencias y redes sociales, que habían levantado a lo largo de los años los colegiales mayores, y menores, para controlar las altas instituciones de la Corona y la Iglesia.

El documento, de naturaleza distinta a las constituciones colegiales, es un ejemplo de los denominados *porcones* o *allegaciones iuris*, redactados por los abogados, para convencer a los jueces del derecho de su parte e impugnar el derecho del contrario²⁶. Su nombre deriva de ir encabezados por la fórmula *Por* [nombre del demandante o demandantes] *con* [nombre del demandado o demandados] *sobre* [motivo del pleito entre ambos] y alcanzaron gran difusión en el siglo XVII²⁷. En la judicializada sociedad del siglo XVIII, los *porcones* fueron muy numerosos y aunque se imprimían en tiradas cortas por los abogados apelantes, para crear jurisprudencia a su favor, son numerosos los ejemplares conservados. En el caso de nuestro *Memorial ajustado* de 1789, el documento se convierte en una fuente de gran valor testimonial, sobre todo por su contemporaneidad con el problema que refleja. Su gran extensión y minuciosidad nos permite ver todo el tema de la reforma colegial en Alcalá de Henares y los problemas que se suscitaron, y la transcripción parcial resume

25 MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *La resistencia a la reforma universitaria carolina en el colegio menor complutense de Santa Catalina Mártir (de los Verdes)*. Trabajo presentado en la asignatura “Crítica y edición de textos históricos” a cargo del profesor Bernardo J. García García, dentro del programa del “Máster en Historia de la Monarquía hispánica”. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia. Curso Académico 2012-2013. 41 p. (Inédito).

26 PÉREZ DE CASTRO, J.L.: “De literatura jurídica asturiana: nueva aportación al Catálogo de Porcones”. En VV.AA.: *Liber Amicorum. Colección de escritos jurídicos en homenaje al profesor Dr. Don José Pérez Montero*. Vol. III. Universidad de Oviedo. Oviedo, 1988, p. 1087.

27 GARCÍA CUBERO, L.: *Las alegaciones en derecho (porcones) de la Biblioteca Nacional. Tocantes a mayorazgos, vínculos, hidalguías, genealogías y títulos nobiliarios. Con un índice de personas, geográfico y de títulos nobiliarios*. Biblioteca Nacional. Madrid, 2004.

en la parte seleccionada los objetivos de la reforma ilustrada y las pautas de su intervención en los colegios menores de la Universidad de Alcalá Henares. Las actuaciones sobre el Colegio de los Verdes, y también sobre el Colegio de Málaga, especialmente, son un buen ejemplo del choque de las pretensiones del reformismo ilustrado con los abusos universitarios, en una ciudad, Alcalá de Henares, en la que coincidían las jurisdicciones señorial y eclesiástica de los Arzobispos de Toledo, con la real, la municipal del Concejo y el fuero universitario del Colegio Mayor de San Ildefonso.

Transcribimos los 28 primeros folios del *porcón*, del total de 159 folios del impreso original, a los que se añaden los que van del 160 al 166, que contienen las nuevas *Constituciones* del año 1789 del Colegio de los Verdes, y también del Colegio de Málaga, una vez concluidas las reformas de ambos colegios menores. Esos 28 folios contienen 89 párrafos numerados, de los 769 del documento, que van seguidos del texto de las constituciones renovadas del colegio. Se trata de los dos primeros puntos de la primera parte (folios 1 a 35); los otros dos puntos que la completan son el tres, sobre las cualidades del rector; y el cuatro sobre la obligación de los colegiales de aspirar a los grados mayores. La segunda parte del documento (folios 35 a 66) trata de los perjuicios que según el rector y los colegiales padecerán los colegios por las providencias de la unión. Y la larguísima tercera parte (folios 66 a 159) contiene la representación que el rector los colegiales dirigieron a S.M., de fecha 22 de noviembre de 1781, con las quejas por los procedimientos del Abad, cancelario y visitador, Pedro Díaz de Rojas, caso por caso, con testigos, preguntas y respuestas. El documento concluye con las antefirmas de los Abogados de los Reales Consejos, los licenciados Lorenzo Guardiola y Sáez, Miguel Ruiz de Ogarrio, Bernardo de Aseguinolaza y Vicente Pedrosa.

Desde el propio título del *memorial*, al citarse entre los demandantes en primer lugar a la patrona del Colegio de los Verdes, la Condesa de Baños, descendiente de las Casas de Cisneros y Mendoza, se está destacando la vinculación del pleito con el propio Cardenal Cisneros, lo que constituye un hábil alegato por parte de los abogados a favor de la parte demandante. El entronque familiar Mendoza-Cisneros explica que los Duques del Infantado y los Condes de la Coruña, con el resto de su familia, fueran los elegidos por el cardenal como patronos y protectores de su Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares. Recordemos que en las constituciones cisnerianas, concretamente la número III, se señala cómo los patronos de *“los referidos dieciocho colegios de escolares pobres y de los que adelante se*

aumenten y erijan” podrían presentar 43 aspirantes a sus becas²⁸: al Rey de Castilla correspondían 6 becas; a los Cardenales de Santa Balbina 3 becas; a los Arzobispos de Toledo 3 becas; a los Duques del Infantado 3 becas; a los Condes de Coruña 3 becas²⁹; a los sobrinos del Cardenal Benedicto 3 becas; a Juana Jiménez de Cisneros³⁰, 3 becas, y a María Jiménez de Cisneros otras 3 becas; a su hermano Juan Jiménez de Cisneros también 3 becas; al Cabildo de Toledo 3 becas; al Consistorio de Toledo 3 becas; a la propia Alcalá de Henares 3 becas; a Torrelaguna 2 becas; y al Común de la Tierra de Alcalá de Henares otras 2 becas. Y esta distribución de prebendas revela la prelación de confianza que los respectivos patronos³¹ ofrecían al fundador, el Cardenal Cisneros, quien esperaba la mayor fidelidad hacia su fundación universitaria por parte de su propia familia, responsable de la dotación de 18 becas, confiando, con criterio aún medieval, en la honorabilidad propia de la nobleza de su estirpe. Pero también de los concejos de su señorío de Alcalá de Henares, de Toledo, su sede arzobispal, y de Torrelaguna, su lugar natal, que sumaban la dotación de otras 10 becas. Luego la Iglesia institucional con 9 becas. Y desconfiando de la conducta hacia su fundación universitaria en Alcalá de Henares por parte de los futuros Arzobispos de Toledo, y del mismo Rey de Castilla, cuya protección deseaba, pero cuyas regalías temía especialmente, a los que destina la concesión de 6 becas. DE hecho, el gran temor del Cardenal Cisneros era a que la independencia económica y jurisdiccional de su Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares se viera amenazada, tanto por la jurisdicción de los poderosos Arzobispos de Toledo, como por las regalías de los Reyes de Castilla cuyo futuro desarrollo preveía.

El *memorial* muestra, desde un punto de vista estrictamente jurídico, las distintas etapas procesales en las apelaciones al Consejo de Castilla, y al Rey, en última instancia, por lo que tiene un gran interés histórico-jurídico, junto

28 GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *Universidad Complutense. Constituciones originales cisnerianas*. Edición bilingüe y comentario. Traducción de textos latinos de Antonio Larios y Bernaldo de Quirós. Ediciones Alcalá. Alcalá de Henares, 1984, p.355.

29 Al redactarse las Constituciones el III Duque del Infantado era Diego Hurtado de Mendoza y Luna, llamado “El Grande” (1500-1531); y el II Conde de Coruña, era Bernardino Suárez de Mendoza, fallecido en 1534.

30 Juana Jiménez de Cisneros, sobrina del Cardenal Cisneros se casó en 1513 con Alonso Suárez de Mendoza, III Conde de Coruña, vinculando así ambos linajes.

31 CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.

al puramente histórico-institucional. Es más, el *Memorial ajustado* de 1789³² tuvo continuidad en una *Adición al memorial ajustado*³³, también impresa en Madrid, al año siguiente, en 1790, de la mano del Fiscal del Consejo de Castilla, Lorenzo Guardiola y Sáez, que no reproducimos. Al apelarse en el *memorial* al Consejo de Castilla, latía la pretensión de fortalecer con una jurisprudencia, presumiblemente favorable, la posición de los colegiales frente a la creciente presión de ilustrados y *manteístas*³⁴; los Condes de Aranda, Campomanes y Floridablanca no eran *manteístas*, ni *colegiales mayores*, en cambio, si fueron *manteístas* Pablo Olavide, Gregorio Mayans y Siscar y Manuel de Roda y Arrieta.

Nuestro reconocimiento para las personas expertas de las que recabamos aclaraciones precisas respecto a algunas dudas de transcripción de los tres documentos reproducidos, para que su lectura resulte lo más acertada posible. Y queremos agradecer los consejos del profesor Antonio Castillo Gómez al respecto; el paciente trabajo que en su día realizó la investigadora Ana Cecilia Sarmiento Longo, -un afectuoso recuerdo para ella-, con el primer borrador de la transcripción del documento manuscrito de las *constituciones* de 1612 y de las impresas de 1788; y la generosidad de Antonio Marchamalo Sánchez, en el caso de la transcripción del *memorial* de 1789. A todos ellos, nuestra más sincera gratitud.

32 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). Biblioteca Histórica “Marqués de Valdecilla”. Fondo Antiguo. Referencia: BH-FOA-279. *Memorial ajustado... Del pleyto que se sigue... Por la Condesa de Baños, como patrona del Colegio de Santa Catalina Martir, llamado de los verdes de la Universidad de... Alcalá de Henares, y el mismo colegio con... D. Francisco Xavier Sainz de la escalera, su rector..., con... Don Pedro Díaz de ... Colaborador Joaquín Ibarra, Biblioteca Complutense (Alcalá de Henares)*. Publicado en la Imprenta de la Viuda de Don Joachin Ibarra, 1789, 166 fols.

33 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC). Madrid. Biblioteca: M-Resid. Colección: MP-3. Referencia: R-571. *Adicción al Memorial ajustado hecha en virtud de decreto del Consejo,... En el expediente consultivo a S.M. Sobre excesos de visitas, y reforma del Colegio de Santa Catalina martir, llamado de los verdes, y demas en la Universidad de Alcalá de Henares. Autor, Lorenzo Guardiola y Saez. Universidad de Alcalá de Henares*. Publicado por la vda. de Ibarra, 1790, 47 fols.

34 Los Condes de Aranda, Campomanes y Floridablanca no eran *manteístas*, ni *colegiales mayores*. En cambio, si fueron *manteístas* Pablo Olavide, Gregorio Mayans y Siscar y Manuel de Roda y Arrieta.

8. CONSTITUCIONES DEL COLEGIO DE LOS VERDES (1612)

BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Madrid. Manuscrito 12.849. 8VIII1595.

“Fundazion y Dotacion con la Bulla nezesaria de el Papa Sisto Quinto para ella echa por D.^a Cathalina de Mendoza de el Collegio delos Verdes [en la complutense] y las Constituciones de el echas por D.^a Juana de Gamboa y Zisneros su hija Aprobado todo por el Consejo de la Gobernación de Toledo, en el Año de 1612 a., en 22 de Nobiembre la qual aprobacion esta original al fin”, y añade que por ésta se supone licencia para reservado del Santísimo en la capilla, pero no óleo sacro ni administración de sacramentos sin permiso del párroco; en la 2.^a hoj. bl. hay nota de haber sido enc. en 1734; contiene: escritura de la Mendoza, 24IV1586 en cop. hecha en Alcalá, 8VIII1595, f. 139; estatutos con la bula, f. 45101; la aprobación referida, f. 101102; in fol.; enc. perg. con correillas. 22XI1612, f. 45102. “Constituciones del Collegio de Sancta Catherina [o de los Verdes, en la complutense], Virgen y Martir, Que fundo y doto la señora Doña Cathalina de Mendoza hija delos Señores Don Alonso Suarez de Mendoza y Doña Juana de Cisneros Condes que fueron de Coruña, Viuda del Sr. Don Fernando de Gamboa y Arteaga Señor dela casa y solar de Arteaga, Cauallero de la orden de Santiago, Gentilhombre dela boca dela Magd. del Rey Don Philippe segundo deste nombre y gentilhombre dela Camara del Emperador Maximiliano Mayordomo del Sereníssimo Don Juan de Austria hijo del Emperador Carlo Quinto”; del f. 4653 cop. de la b. “Inmensa Dei” de Sixto V, Romae, 23III1586; hasta el f. 63 dotación, administración y poderes; desde éste los estatutos originales, Madrid, 14IX1612; del 101v102

aprobación de los mismos por el arzobispo de Toledo, 2XI1612.

CONSTITUCIONES PRECEDIDAS DE TODO LO RELACIONADO CON LOS BIENES Y RENTAS DEL COLEGIO DE SANTA CATALINA DE LA VILLA DE ALCALÁ DE HENARES, EL ADMINISTRADOR PERPETUO DE ESTE COLEGIO Y EL PODER OTORGADO POR LA FUNDADORA

ÍNDICE

CAPITULO PRIMERO
DE LA FUNDACIÓN E INSTITUCIÓN
DEL DICHO COLEGIO
LAS PERSONAS QUE HAN DE PODER
ENTERRARSE EN LA CAPILLA MAYOR
E IGLESIA

CAPITULO SEGUNDO
DEL NUMERO DE LOS COLEGIALES,
CAPELLANES Y FAMILIARES
QUE HAN DE HABER Y DEL HABITO
QUE HAN DE TRAER
HABITO QUE HAN DE TRAER EL REC-
TOR CONSILIARIOS CAPELLANES CO-
LEGIALES Y FAMILIARES

CAPITULO TERCERO
DEL RECTOR Y SU OFICIO

CAPITULO CUARTO
DE LAS CALIDADES DE LOS CAPELLA-
NES, COLEGIALES Y FAMILIARES,
Y DE LO QUE DE ESTUDIAR Y DEL TIEM-
PO QUE HAN DE ESTAR EN EL COLEGIO

CAPITULO QUINTO
DE LOS COLEGIALES CAPELLANES Y DE
SU OFICIO

CAPITULO SEXTO
DE LOS FAMILIARES Y SUS OFICIOS

CAPITULO SÉPTIMO
DE LA ORDEN QUE SE HA DE TENER EN
ASISTIR A LAS MISAS

CAPITULO VIII

DE LOS CONSILIARIOS Y LO QUE DEBEN HACER

CAPITULO IX

DEL DESPENSAERO MAYOR Y DE SU OFICIO

CAPITULO X

DE LA CLAUSURA Y RECOGIMIENTO DEL COLEGIO

CAPITULO XI

DE LOS EJERCICIOS Y CONCLUSIONES

CAPITULO XII

DE LAS AUSENCIAS DE LOS COLEGALES

CAPITULO XIII

DEL ORDINARIO QUE SE HA DE DAR A LOS CAPELLANES COLEGIALES Y FAMILIARES Y A QUE HORAS

CAPITULO XIV

DEL ENFERMERO Y ENFERMOS

CAPITULO XV

DEL ADMINISTRADOR DEL COLEGIO Y HACIENDA

Y MODO DE PROVEER DE LO NECESARIO

CAPITULO XVI

DE LOS PATRONES Y PRESENTEROS DE LAS COLEGIATURAS

HAN DE PRESENTAR LAS COLEGIATURAS EN LA FORMA SIGUIENTE

LAS CASAS QUE TIENEN DEUDO CON LA CASA DE ARTEAGA

CAPITULO XVII

DE LOS VISITADORES

Nombro por visitador de este colegio de Santa Catalina al Abbad del Colegio de San Bernardo de Alcalá Administrador perpetuo del para que juntamente con el padre lector de Teología.

1612

BIENES Y RENTA DEL COLEGIO DE SANTA CATALINA DE LA VILLA DE ALCALÁ DE HENARES

Primeramente unas casas que la dicha señora Doña Catalina tenía y poseía en la dicha villa de Alcalá de Henares que están en la calle de Santiago. Doscientos y cincuenta mil maravedis de juro de renta en cada un año que pertenecían a la dicha señora doña Catalina de Mendoza por privilegio de su majestad despachado en su cabeza los diezmos de la mar a razón de a catorce mil maravedis el millar en las aduanas de Orduña por mayor y por menor en las demás.

Cien ducados que la dicha señora Doña Catalina tuvo del señor Don Antonio de Mendoza su tío los cuales le encargo diese a la obra pía que quisiese = y la dicha señora Doña Catalina los aplico y dio para el aceite de la lámpara que a de arder perpetuamente delante del santísimo sacramento de la capilla e iglesia del dicho colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir.

ADMINISTRADOR PERPETUO DE ESTE COLEGIO

La dicha señora doña Catalina dejo ordenado y mandado que el padre Abad Rector o Superior que son o por tiempo fueren del dicho Colegio de San Bernardo de la dicha villa de Alcalá de Henares que es de la dicha orden sea administrador deste Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir así en lo temporal como en lo espiritual conforme a la facultad y comisión que se les dio y concedió por la dicha señora Doña Catalina de Mendoza como consta por la escritura que en la dicha razón hicieron y otorgaron en la dicha villa de Alcalá de Henares ante Juan Fernández escribano del numero della.

Que la dicha señora Doña Catalina de Mendoza en virtud del dicho bien y letras apostólicas de suso incorporadas antes de su fallecimiento hizo y ordenó ciertas constituciones para el dicho Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir que por entonces

pareció ser convenientes las cuales otorgó por ante escribano, y después de hechas y otorgadas visto que con la mudanza de los tiempos y ocasiones se mudaba las cosas, le convino alterarlas, e ir quitando y añadiendo y declarando algunas cosas y mudando y reformando otras haciendo tildar y borrar algunos capítulos del original de las dichas constituciones, que así otorgó ante el dicho escribano las cuales por sus indisposiciones y cargando la enfermedad, de que falleció no pudo hacer trasladar y copiar para otorgarlas de nuevo ante escribano = Y porque quedando de aquella manera se pudiera dudar de su fe = Y para que no quedasen inválidas comunicó su voluntad y determinación clara y abiertamente con la señora doña Juana de Gamboa y Arteaga su hija y del dicho señor Don Fernando de Gamboa y Arteaga marido y con el licenciado Joel Diez de Flores vecino de la villa de Carrión yerno del dicho señor don Fernando a los cuales dio su poder cumplido para que pudiesen ver las dichas constituciones escrituras y testamento y de todo hacer y ordenar las constituciones que se hubiesen de guardar en el dicho Colegio según que entendiesen convenir para su buena dirección, gobernación y perpetuidad guardando en todo lo que habían entendido de su voluntad según confiaba de sus buenas conciencias, y que las dichas constituciones que así ordenasen valiesen y se guardasen perpetuamente sin que dellas se pudiese exceder en cosa alguna = Y para en caso que después de hechas, y ordenadas de conformidad de entrambos las dichas constituciones del dicho Colegio de Santa Catalina, no se hallasen presentes para las otorgar y firmar ambos juntos por ante escribano = Pudiese cada uno dellos de por sí otorgarlas y firmarlas en la parte y lugar donde se

hallase y fuesen con firmas válidas como entrambos juntos las hubiesen otorgado y firmado en un mismo lugar y para otras cosas contenidas en el dicho poder que pasó y se otorgó en la dicha villa de Alcalá de Henares a veinte y dos días del mes de febrero de mil y quinientos y noventa y siete años ante Juan de Quintarnaya y Valverde escribano de la majestad del Rey nuestro señor público y vecino della como más largamente consta del dicho poder cuyo tenor bien y fielmente sacado de su original signado y firmado del dicho escribano es el siguiente. PODER

En el nombre de Dios Amén, sepan cuantos esta carta de poder vieren como yo doña Catalina de Mendoza viuda mujer que fui de don Fernando de Gamboa y Arteaga mi señor caballero del hábito de Santiago y señor que fue de la casa y solar de Arteaga residente al presente soy en esta villa de Alcalá de Henares. Digo que yo he fundado y dotado un Colegio en esta dicha villa de advocación de Santa Catalina Mártir debajo de administración del Abad del convento de San Bernardo desta dicha villa en cuyo favor otorgue escritura de fundación y administración refiriéndome a las ordenanzas y constituciones que para el tenía y tengo hechas y ordenadas y otorgadas ante Juan Fernández escribano público que fue desta villa y firmadas de mi nombre en ella a veinte y tres días del mes de abril año de mil quinientos y ochenta y nueve años = E porque después aca así por otras escrituras y disposiciones entre vivos como por mi testamento he declarado algunas cosas e otras añadido según que me ha parecido convenir, y con la mudanza de los tiempos y ocasiones mudan las cosas, de manera que conviene ir quitando y añadiendo e declarando algunas cosas y mudando y re-

formando otras así yo hice borrar algunos capítulos del dicho original o registro de las dichas constituciones que así otorgue ante el dicho escribano que están en mi poder y se podría dudar de su fe si así quedasen a cuya causa conviene renovarlas y reformalas y ponerlas en forma conveniente y probante enteramente = E porque yo con mis indisposiciones no estoy para ponerme en tanto trabajo y por esto he comunicado entera y claramente mi determinación y voluntad con Doña Juana de Gamboa y Mendoza mi hija y con el licenciado Joel Diez de Flores vecino de la villa de Carrión yerno del dicho Don Fernando mi señor y marido y ambos entendido lo que conviene e yo quiero que se haga = Por tanto otorgo y conozco por esta presente carta que les doy y otorgo todo mi poder cumplido cual en tal caso de derecho se requiere para que puedan ver las dichas constituciones escrituras y testamento y de todo hacer y ordenar las constituciones que se han de guardar en el dicho Colegio según entendieren que más conviene para su buena dirección gobernación y perpetuidad guardando en todo lo que han entendido y entienden que es mi voluntad, según que yo de sus buenas conciencias confío = Y las dichas constituciones que así ordenaren quiero que se guarden para ahora y para siempre jamás, sin que dellas se pueda exceder en cosa alguna = Si alguna duda sobre el entendimiento o guarda dellas se ofreciere en algún tiempo les doy el dicho poder para que la puedan declarar y se este y pase por la tal su declaración = Y porque el dicho licenciado Flores vive en la villa de Carrión y podría ser, no se poder hallar en esta villa presente. Para otorgar con la dicha mi hija las dichas constituciones = Declaro que estando ambos concordes pueda cada uno de por sí otorgarlas y

firmarlas, sin que sea necesario estar juntos para el dicho otorgamiento y valga lo que así hicieren y otorgaren como si ambos estando juntos los hubiesen hecho y otorgado e me obligo con mi persona y bienes muebles y raíces juros y rentas derechos y acciones habidos y por haber de haber por firme grato estable y valedero todo lo que así por los susodichos fuere hecho y otorgado como si yo misma lo hubiese hecho y otorgado y a ello presente fuera, y lo puedan hacer en mi vida, o después della en cualquier tiempo y enmendar menguar y añadir lo hecho cuantas veces les pareciere necesario e porque así lo cumplieré doy poder a las justicias del Rey nuestro señor para que así lo hagan cumplir y ejecutar como si fuese sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada y me someto al fuero de los tales jueces y cada uno dellos, renunciando mi propio fuero jurisdicción y domicilio e la ley si convenerit de jurisdictione omnium iudicum, y las demás leyes que en mi favor y contra esta carta sean y la ley que dice que nadie es visto renunciar las leyes que no sabe pertenecerle y la otra ley que dice que general renunciación de leyes non vala en testimonio de lo cual otorgue esta carta de poder en la manera que dicha es ante el escribano e testigos de que fue fecha y otorgada en la villa de Alcalá de Henares a veinte y dos días del mes de febrero año de nuestro salvador Jesucristo de mil y quinientos y noventa y siete años siendo presentes por testigos Martín Meléndez estudiante natural del lugar de Marcilla Residente en la dicha villa de Carrión e Hipólito Pastor y Esteban de Vesgas vecinos de la dicha villa de Carrión y Ambrosio Jiménez natural de la villa de Extremera estantes en esta villa de Alcalá en servicio de la dicha Doña Catalina e la otorgante a quien yo el

escribano doy fe que conozco lo firmó aquí de su nombre, Doña Catalina Mendoza ante mi Juan de Quintarnaya va testado, h, pase, y entre ringlones se vala = .E yo el dicho Juan de Quintarnaya Valverde escribano del Rey nuestro señor vecino de Alcalá que presente fui a lo que dicho es en fe dello lo signé y firme en testimonio de verdad Juan de Quintarnaya escribano. En virtud del cual dicho poder de suso incorporado la dicha señora Juana de Gamboa juntamente con el dicho licenciado Joel Diez de Flores en conformidad del ánimo y voluntad que la dicha señora Doña Catalina de Mendoza les había comunicado habían de hacer y ordenar juntos las dichas constituciones del dicho, Colegio de Santa Catalina y otorgarlas y firmarlas de la forma y manera que en el dicho poder se dice y declara = Y porque el dicho licenciado Joel Diez de Flores esta ocupado con justo impedimento en la ciudad de Panamá en indias y no puede venir tan presto a hacer y otorgar y firmar las dichas constituciones por su persona = Juntamente con la dicha señora Doña Juana de Gamboa. Y conviene al bien del dicho Colegio que la piadosa voluntad e intención de la dicha señora Doña Catalina Mendoza, se ponga en ejecución y no se dilate más el cumplimiento della = El dicho licenciado Joel Diez de Flores ha sustituido y dado plenariamente las veces y voto que de la dicha fundadora tiene a la dicha señora Doña Juana de Gamboa para que ella sola sin esperar otro acuerdo ni más dilación comunicando el caso y fundamento del con la persona de ciencia y conciencia que mejor le pareciese, o sin comunicación alguna, pueda hacer y haga reformation de las dichas constituciones añadiendo, quitando, y enmendando lo que le pareciese convenir = Y que lo que ansi hiciese y ordenare por su

persona, con consejo, o sin el, valga y sea tan firme y se guarde y cumpla en todo y por todo como si ambos juntos lo hubiesen hecho y ordenado, dándole para todo ello cumplido y bastante poder con libre y general administración según que más largamente se contiene en el dicho poder que pasó y se otorgó en la dicha ciudad de Panamá a catorce días del mes de Junio del año pasado de mil y seiscientos y once ante Juan de Sandoval escribano del Rey nuestro señor cuyo tenor bien fielmente sacado de su original signado del dicho juntamente con una legalidad y comprobación al pie del es como se sigue.

Sepan cuantos esta carta de poder vieren como yo el licenciado Joel Diez de Flores abogado en la Real Audiencia de Panamá del Reino de la tierra firme = digo que por cuanto la señora Doña Catalina de Mendoza mujer que fue de Don Fernando de Arteaga y Gamboa señor de la casa y solar de Arteaga en el señorío de Vizcaya mi suegro, me dio un poder para que juntamente con la señora doña Juana de Gamboa y Mendoza mi cuñada, pudiese reveer las constituciones que dejó ordenadas para el Colegio que fundó en la villa de Alcalá de Henares de la advocación de Santa Catalina ante Juan de Quintarnaya Valverde escribano público del Rey nuestro señor vecino de la dicha villa de Alcalá de Henares en veinte y dos días del mes de febrero de mil y quinientos y noventa siete años y conforme a lo que la variedad de los tiempos y ocasiones hubiesen mostrado, y de lo que de su intención y voluntad ambos y cada uno de nos tenemos y entendido por lo que nos comunicó y dio a entender las corrigiésemos añadiendo quitando y enmendando lo que nos pareciese convenir = Y aunque yo lo he deseado de mi parte por haberme venido a estas partes no

lo he podido poner en ejecución, y he tenido aviso en los galeones que este presente año han venido de los Reinos de España de la dicha señora Doña Juana que ya conviene se haga la dicha reformación y porque yo no puedo ir tan presto a la hacer por mi persona con las dicha señora Doña Juana estoy muy confiado y cierto que su merced lo hará según y como es obligada y conviene al bien del dicho Colegio y a la ejecución y cumplimiento de la piadosa voluntad e intención de la dicha señora Doña Catalina de Mendoza su madre y fundadora por tenerla también y mejor entendida que yo = Y atento a mi justo impedimento y no poder como he dicho hacerlo por mi persona = E por tanto otorgo que sustituyo e doy el mismo poder y mis veces y voto plenariamente que yo tengo de la dicha fundadora a la dicha señora Doña Juana de Gamboa y Mendoza para que su merced sola, sin esperar otro ni más acuerdo ni dilación comunicando el caso y fundamento del con la persona de ciencia y conciencia que mejor le pareciese sin comunicación alguna pueda hacer la dicha reformación de las constituciones, añadiendo quitando y enmendando lo que le pareciese convenir = Y lo que así hiciese y ordenare por su persona con consejo o sin el valga y sea tan firme y se guarde y cumpla en todo y por todo como si ambos juntos lo hubiésemos hecho y ordenado que para ello le doy tan cumplido y bastante poder como mejor puedo y debo a su derecho conviene y debe valer con libre y general administración a la firmeza del cual obligo mi persona y bienes habidos y por haber = En testimonio de lo cual lo otorgué ante el presente escribano y testigos = que fue hecho y otorgado en la dicha ciudad de Panamá en catorce días del mes de junio de mil y seiscientos y once años = Y el dicho otorgante que yo

el presente escribano doy fe que conozco lo firmo de su nombre testigos Fernando González de Villafranca y Don Amaro Diez de Flores y Gamboa y Diego Rodríguez residentes en esta ciudad el licenciado Flores, ante mí Juan de Sandoval escribano de su majestad. E yo el dicho Juan de Sandoval escribano del Rey nuestro señor, presente fui a lo que dicho es, y en testimonio de verdad hice aquí mi signo Juan de Sandoval escribano de su majestad.

Los escribanos de la ciudad de Panamá que aquí firmamos nuestros nombres damos fe como Juan de Sandoval, de quien va signada y firmada esta escritura, es escribano de su majestad y tal como se nombra en ella, y a sus autos y escrituras se ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera del fecho en Panamá en catorce de junio de mil y seiscientos y once años Alonso de Tovar escribano de su majestad Juan Montero escribano público Gerónimo Remon escribano de su majestad. En virtud de los cuales dichos poderes de suso incorporados la dicha señora Doña Juana de Gamboa usando de la comisión y facultad que por ellos se le da y concede y en conformidad de la determinación y voluntad que la dicha señora Doña Catalina de Mendoza su madre le había comunicado habiendo primero tratado y comunicado el caso con personas de ciencia y conciencia hizo y ordenó las constituciones del dicho Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir de la dicha villa de Alcalá de Henares en la forma y manera siguiente.

CAPITULO PRIMERO

DE LA FUNDACIÓN E INSTITUCIÓN DEL DICHO COLEGIO

Primeramente ordenó y mandó que en las dichas casas que la dicha señora Doña Catalina de Mendoza dejó al dicho su Colegio en la dicha villa de Alcalá de Henares se fa-

brique y labre una iglesia pequeña como la del Ángel de los descalzos de San Francisco de la dicha villa y en ella se haga una capilla y altar mayor con su retablo y custodia para el Santísimo Sacramento y delante del se ponga una lámpara que esté encendida y arda perpetuamente y se hagan otros dos altares colaterales al dicho altar mayor en la dicha iglesia y se pongan en la dicha capilla unos bancos de nogal en que asistan el Rector capellanes y colegiales y familiares del dicho Colegio a las fiestas y misas y salves que se les ordenare.

Se acomodará, o hará, alguna pieza que sirva de sacristía que este junto a la dicha iglesia donde ternan la plata y ornamentos del servicio del altar y culto divino.

En la capilla mayor de la dicha iglesia se porna una reja de hierro y si por ahora no hubiere hacienda para hacerla, se hará de madera, trayendo las hastas que fueren necesarias de Viscaya y destas se hará la dicha reja, pintándola de negro y oro, poniendo a trechos sus botones de bronce dorado.

El Rector del dicho Colegio ha de tener una sala y cuadra y alcoba o retrete donde poner la cama y en la sala a de tener una alacena con sus buenas puertas y tres llaves para guarda y custodia de los papeles privilegios censos y los demás títulos y recaudos de la hacienda del dicho Colegio.

LAS PERSONAS QUE HAN DE PODER ENTERRARSE EN LA CAPILLA MAYOR E IGLESIA

En la capilla mayor se pueden enterrar los huesos de los cuerpos de la dicha señora Doña Catalina de Mendoza y la dicha Doña Juana de Gamboa y Mendoza su hija y las demás hijas y yernos y nietos de la dicha señora Doña Catalina de Mendoza y los patrones que por tiempo fueren del dicho Colegio o sus hijos y descendientes, si hi-

cieren, o, hubieren hecho, alguna manda, legado o beneficio en aumento del dicho Colegio, y no de otra manera = Y en la iglesia y cuerpo de ella, se podrán enterrar el Rector capellanes colegiales y familiares y ministros y criados del dicho Colegio.

CAPITULO SEGUNDO

DEL NUMERO DE LOS COLEGIALES, CAPELLANES Y FAMILIARES

QUE HAN DE HABER Y DEL HABITO QUE HAN DE TRAER

Podrá haber en el dicho Colegio doce colegiales de los cuales han de elegir por Rector, uno de los capellanes colegiales o colegial no capellán en la forma que se dirá en el capítulo siguiente. Y de los dichos doce colegiales han de ser cuatro sacerdotes o por lo menos los dos y los otros dos han de estar próximos al sacerdocio de manera que dentro de un año puedan recibir el presbiterio y los dichos colegiales y capellanes han de ser obligados a decir cada un año las misas siguientes.

La Santísima Concepción de Nuestra Señora

El nacimiento de Nuestra Señora

La presentación de Nuestra Señora

El Anunciamiento del Ángel San Gabriel

La Visitación de Santa Isabel

Cuando presentó al templo al Niño Jesús

La Asunción de Nuestra Señora

Nuestra Señora de las Nieves

Nuestra Señora de la Paz cuando puso la casulla a San Idelfonso

Nuestra Señora de la O

El Santísimo Nacimiento de Nuestro Señor

El primer día de la Resurrección de Nuestro Señor

El primer Día de la Pascua de Espíritu Santo

El día de la Circuncisión de Nuestro Señor

El día de los Reyes

El día de la Santísima Trinidad

La Fiesta del Santísimo Sacramento
 Día de la Transfiguración
 El día de la Invención de la Cruz a tres de mayo
 El día de la Ascensión de Nuestro Señor
 Día de San Juan Bautista
 Día de Santo Domingo
 Día de San Agustín
 Día de San Bernardo
 Día de San Miguel
 Día de San Gerónimo
 Día de San Francisco
 Día de Santo Tomás Apóstol
 Día de San Juan Evangelista
 Día de los Inocentes
 Día de Santa Ana
 Día de las Once Mil Vírgenes
 Día de Santa Catalina de Sena
 Día de Santa María Egipciaca

HABITO QUE HAN DE TRAER EL RECTOR CONSILIARIOS CAPELLANES COLEGIALES Y FAMILIARES

Traerán y usarán los dichos, mantos y becas con sus roscas de paño verde de hechura de los colegiales de San Idelfonso que es hábito muy decente y que parece bien en los colegiales del colegio de San Pelayo de la Ciudad de Salamanca que fundó el Arzobispo de Sevilla Don Fernando de Valdés.

CAPITULO TERCERO

DEL RECTOR Y SU OFICIO

El rector ha de ser uno de los colegiales capellanes, o de los colegiales no capellanes como haya acabado de oír y tenga dos años cumplidos de colegio y le falte año y medio del tiempo que podrá estar en el colegio = Su oficio ha de durar un año, desde el día de San Francisco en que se ha de elegir y no puede ser electo otra vez aunque sea por muerte o privación de otro rector, hasta pasado un año después que lo acabo de ser pero quedara por consiliario el año siguiente

te sin otra nueva elección o nombramiento, si no le hubiese inhabilitado el padre administrador y visitador para ello su elección pertenecerá a el Abad de San Bernardo y Lector y a los colegiales y capellanes del dicho colegio que se hallasen presentes y la dicha elección se ha de hacer del dicho oficio de Rector y conciliarios en esta manera. El día de San Francisco por la mañana dirán una misa al Espíritu Santo y oiránla todos los colegiales la cual se ofrecerá por el aumento del Colegio, paz y concordia de aquella elección y acabada la misa juntará el Rector todos los colegiales y capellanes en su capilla y parte deputada para tratar los negocios del dicho Colegio y allí irá el Abbad de San Bernardo y en su ausencia el Prior y se sentará a la mano derecha del Rector y harales una platica religiosa y breve encomendándoles la paz y hermandad que deben tener entre sí el cuidado en sus estudios y en la reverencia y buen tratamiento del culto divino y de todas las cosas del y la obligación que tienen de mirar por las del Colegio y a procurar su acrecentamiento pues mediante su ayuda y favor con el divino han de obtener y alcanzar, beneficios, canongias, dignidades, y prelacias = Y les propondría, como es tiempo de elegir Rector y el que acaba de serlo, pedir perdón de las faltas; y dirá que pongan los ojos en la persona que más conviniese y fuere a propósito para el gobierno de aquella casa = Y mandara al secretario del dicho Colegio que ha de ser uno de los colegiales del, les den cédulas de todos sus nombres y comience a botar el Rector y superior o Prior de San Bernardo, tras, el y luego el lector del dicho San Bernardo, y después los capellanes conciliarios y colegiales por sus antigüedades, con las dichas cédulas entregándolas al dicho secretario y acabado de botar regular

los votos el dicho Abbad y Rector y colegial más antiguo y el que más votos tuviese quedara elegido por Rector del dicho Colegio. El así electo por Rector jurará en manos del dicho Padre Abbad de San Bernardo de hacer bien bien y fielmente su oficio, y de guardar las leyes y constituciones del Colegio y de hacer hagan lo mismo todos los demás capellanes y colegiales y familiares del dicho Colegio, sin que les sea admitida excusa ni réplica.

El oficio del Rector ha de ser en el Colegio, como superior del en todos los lugares tiempos y ocasiones y le han de obedecer todos los demás colegiales capellanes y familiares así en la guarda y cumplimiento de estas constituciones, como en las demás cosas que ordenare y mandare, siendo justas y honestas tendrá el más principal lugar y asiento entre los capellanes y colegiales y pasaese ha vivir al aposento Rectoral.

Ha de recibir el Rector por sus tercias de cuatro meses del padre Abbad del Colegio de San Bernardo el dinero necesario para el sustento y justo ordinario del Colegio juntamente con el conciliario más antiguo de los dos que ha de haber y luego dentro de una hora como lo recibiere lo pondrá en el arca de tres llaves que ha de estar en el aposento donde durmiere el dicho Rector el cual tendrá una de estas tres llaves, y las otras dos los dos consiliarios = Y de la dicha arca no se ha de poder prestar dinero alguno ni gastarlo en otra cosa que en el gusto y sustento del dicho Colegio. Pena de privación de oficio.

Los viernes a la noche luego como se cerrasen las puertas a la hora acostumbrada de anochecer se juntarán los que tienen las llaves y sacarán dinero para la semana que se sigue y entregalo al dispensero mayor que a de haber para que el dé al familiar dispensero lo que sea necesario para el

gasto de cada día el cual lo irá asentando en un libro y las cuentas de cada semana y de todos los días della las tomará el dicho dispensero mayor y después las reveerán y tornarán a sumar el dicho Rector y consiliarios y dispensero mayor y ajustarán las cuentas haciendo el alcance y cargándosele de nuevo para la semana que viene, con el demás dinero que se le entregare le harán cargo del.

En la dicha arca a de haber otro libro donde se escriba el dinero que se va recibiendo del Padre Administrador y Abad de San Bernardo y lo que se saca y da al dispensero mayor y siempre que recibieran dineros del padre Administrador lo dejen firmado en un libro que para esto habrá en San Bernardo. Podrá el rector juntar capilla, cuando le pareciese, como no sea más de una vez cada semana, no ofreciéndose negocio particular tratará y advertirá todo lo que fuere necesario para el buen gobierno del Colegio = Puede visitar las celdas de los capellanes colegiales y familiares siempre que quisiese y haralo muy de ordinario procurando se emplee bien el tiempo = Quitarales cualesquier armas e instrumentos de música y las espadas que tuvieren para de camino las hara guardar el Rector donde estén con llave y a buen recaudo para que sin licencia suya ninguno les pueda tomar ni usar dellas = Podrá el Rector privar de la porción en todo, o en parte por una semana lo más largo, a cualquier del Colegio y con parecer de los consiliarios podrá por un mes y si la culpa mereciese mayor castigo halo primero de consultar el dicho Rector y consiliarios con el padre Abad Administrador y pareciéndole a él, y firmándolo lo podrá privar por todo el tiempo que lo mereciese pero no podrá hecharle del Colegio, privarle de la beca, sino fuere en las cosas que estas

constituciones disponen, y por sentencia del Padre Administrador, Rector y consilia-
rios deste Colegio.

CAPITULO CUARTO

DE LAS CALIDADES DE LOS CAPELLANES, COLEGIALES Y FAMILIARES,

Y DE LO QUE DE ESTUDIAR Y DEL TIEMPO QUE HAN DE ESTAR EN EL COLEGIO

Los dichos han de ser cristianos viejos de padres de padres y abuelos de manera que puedan ser graduados de doctores en Teología conforme al estatuto de la Universidad de Alcalá = Han de ser nacidos de legítimo matrimonio, o legitimado por el Príncipe o Sumo Pontífice, con que no sean hijos de clérigos aunque sean legitimados de manera que puedan ser admitidos a todas las dignidades y honras que los legítimos han de ser tan pobres que no tengan más de cincuenta mil maravedis de renta eclesiástica, o, secular = Han de ser buenos gramáticos y latinos de manera que puedan entender por si mismos cualquier libro de latín han de oír los teólogos cuatro años de artes y cuatro de teología y pasados ocho años, se pueden oponer al Colegio Mayor de San Idelfonso y ganancias y beneficios = Los canonistas oirán cinco años; y graduados de bachilleres, pasarán tres años y los unos y los otros, se graduarán por esta universidad, u, otra de las aprobadas a costa de sus propios patrimonios = Y todos los capellanes, colegiales y familiares, el día que fueren recibidos en este Colegio y juraren estas constituciones. Harán juramento de hacer una manda en su testamento al Colegio de lo que bien visto les fuere imitando al Colegio de Santa Cruz de Valladolid y a otros muchos colegios de Salamanca.

Los capellanes han de ser por lo menos graduados de Bachiller en Artes para ser oyentes de Teología después de graduados

de maestros en Artes, y ordenados de orden sacra, como arriba se dice de presbiterios o próximos al presbiterio de manera que dentro un año lo pueda recibir, y ninguno que sea graduado de maestro, o, doctor en canones, podrá ser admitido por colegial ni capellán de este Colegio. Podrán los colegiales de este Colegio pretender en la Universidad cátedras y exámenes grados y otras dignidades y oponerse al Colegio mayor de San Idelfonso y de los cuatro mayores de Salamanca, San Bartolomé, el del Arzobispo de Toledo San Salvador de Oviedo, y el de Cuenca, y el de santa Cruz de Valladolid = Y no podrán oponerse a ningún otro Colegio pena de restitución de todo lo que hubiesen gastado y comido al Colegio. Podránse oponer ansi mismo, al Colegio mayor de Bolonia que fundó el Arzobispo de Toledo Don Gil de Albornoz no se opondrá uno contra otro; ni concurrirán dos colegiales en ninguna oposición sino fuera en la de licencias que esta, es más emulación para estudiar que competencia.

Han de ser los que fueren admitidos a este Colegio de los patronazgos de la casa de Arteaga y del señorío de Vizcaya y de la provincia de Cantabria y en este nombramiento no se entiende los que ha de nombrar el conde de Coruña Abad de San Bernardo y Juan Pérez de Vicuña = Y también sean llamados los hijos y nietos de Don Amaro de Flores y Gamboa y sus descendientes que es nieto de Don Fernando mi señor y padre.

CAPITULO QUINTO

DE LOS COLEGIALES CAPELLANES Y DE SU OFICIO

Los capellanes como esta dicho han de ser colegiales de las mismas calidades que ellos y han de vivir con las mismas leyes solamente se diferenciarán de los demás en que los dichos capellanes han de hechar la ben-

dición a la mesa el que hubiese dicho misa aquel día = Y han de asentarse a la mesa traviesa a los lados del Rector y siempre que saliesen fuera han de ir a mano derecha, y poder citar a los demás tomen la vela y cuantos para acompañarles; y solo el Rector los podrá citar a ellos para que le acompañen uno de los dichos capellanes, yendo a su mano izquierda un cuerpo de hombre más atrás = La cual ceremonia guardaran todos los capellanes colegiales y familiares con los más antiguos. Los dichos capellanes han de tener cargo de la iglesia y sacristía y coro con la plata, ornamentos y demás alhajas, del culto divino cuidando cada uno, seis meses de mandar al familiar sacristán tenga muy limpia aseada y compuesta la iglesia y sacristía y que toda la ropa blanca de ella este muy limpia y bien tratada y de que se cierren y abran las puertas de la dicha iglesia a sus tiempos, que estén proveídas las lámparas de aceite y las pilas de agua bendita y que por lo menos la lámpara del Santísimo Sacramento este siempre encendida de noche y de día y que renueve el Santísimo sacramento cada ocho días asistiendo el Rector y todos los colegiales capellanes y familiares a esta misa y a las demás que adelante irá declarado = Y podrá por su autoridad privar al familiar sacristán de porción por uno, o dos días, descuidándose en alguna de las cosas dichas.

Han de decir los capellanes dos misas cada día rezadas por la fundadora y sus patronos, y difuntos, y descendientes y por los señores de la casa de Arteaga y condes de Coruña padres de la dicha señora Doña Juana de Gamboa y Mendoza hija de la dicha señora Doña Catalina de Mendoza hija de los dichos señores condes de Coruña fundadora y primera patrona del dicho Colegio de Santa Catalina y por la dicha señora Doña Juana

y por todos los bienhechores del dicho Colegio = La una destas dos misas ha de ser cantada los días de fiesta y siempre que no fueren de requien se pondrá la oración o coleta por el Papa y por el Rey que comienza. En los días feriados, la feria segunda se dirá la misa de difuntos por las ánimas de purgatorio más solas y desamparadas = Y si en el lunes cayere oficio doble se podrán decir; en otro día feriado de la semana, o del Santo o fiesta que cayere, con oración de difuntos y por que se haga alguna particular limosna a las ánimas de purgatorio más necesitadas, el martes se dirá dos misas por ellas y estas se dirán en el altar privilegiado si le hubiese = Y si el martes fuere fiesta se dirá, otro día, y no habiéndole ferial en la semana, se dirán del oficio del santo con conmemoración de difuntos.

El viernes si se rezare de la feria se dirán de las misas, la una de la Cruz y la otra de las cinco Plagas y en la cuaresma de la feria. El sábado se dirán las misas de la Virgen Santa María Nuestra señora = La una de oficio de la purísima concepción y la otra del oficio ordinario de nuestra señora conforme a su tiempo y en todas las misas rezadas y cantadas, se ha de decir la oración *Fidelsum deus Omnium conditor y redemptor* y acabadas las dichas misas se dirá un responso sobre la sepultura de la dicha señora fundadora.

Los dichos capellanes dirán los dos las misas un mes y los otros dos otro mes y así continuadamente todo el año y haceles de dar de cada misa un real de limosna al fin del mes = Y cuando las dichas misas fueren cantadas en los días de Pascuas fiestas y domingos del año, las han de oficiar el Rector capellanes y colegiales y familiares aunque no sean ordenados, y servir al altar los familiares con sus sobrepellizos y porque las

fiestas solemnes se celebran con mas de-
cencia, se dirá la misa con dos ministros
diácono y subdiácono, dándoles de limos-
na medio real por cada evangelio o epístola
que cantaren en los dichos días.

CAPITULO SEXTO

DE LOS FAMILIARES Y SUS OFICIOS

A los familiares han de nombrar al Rector, capellanes y colegiales en su capilla votando por votos secretos en dos cántaros o cajas que habrá para esto, con sus habas y altramuces. La haba, significa siempre la parte afirmativa y el altramuz la parte negativa y el que fuere recibido ha de tener por lo menos la mayor parte de los votos de la capilla y ha de ser cristiano viejo y ha de saber cantar canto llano para ayudar a oficiar las misas cantadas. Han de tener hecha su información de limpieza ante la justicia del lugar y jurisdicción donde fuesen naturales y presentarla al Rector capellanes y colegiales en su capilla para que reciban los dichos cuatro familiares a los cuales privará el Rector de porción, por uno, o, más días. Y si esto no bastare para enmendar sus faltas le podrán excluir la mayor parte de la capilla. En el dicho colegio no se ha de poder recibir ni admitir, ahora ni en ningún tiempo, capellán, ni colegial, ni familiar ni criado que este enfermo de mal contagioso y si alguno lo estoviese declarándolo dos médicos con juramento sea luego excluido del Colegio y el Rector avise luego a los patrones presenten otro en su lugar. Tampoco a de ser admitido por colegial o capellán del dicho Colegio, en tiempo alguno ninguno que hubiese sido familiar del dicho Colegio. Han de decir los familiares de edad de quince a veinte y cinco años virtuosos y estudiosos a los cuales dará el padre administrador dos ducados a cada uno para zapatos el día de Pascua de Navidad a cuenta de la renta del

Colegio en el cual podrán estar ocho años aprovechándose de sus estudios y si constase de lo contrario y que perdía tiempo, le podrán despedir como está dicho y recibir otro en su lugar. El uno de los familiares será sacristán y clavero del dicho Colegio terna muy limpia y aseada la Iglesia y sacristía y coro y todo lo demás perteneciente al culto divino cuidará con la lámpara del Santísimo sacramento de dar todo recaudo para las misas que se dijeren en el Colegio y terna a bueno las llaves de la iglesia y sacristía recibiendo por inventario todas las cosas della para dar buena cuenta cuando se lo pidiera por el Rector, o, administrador, o, sacristán mayor, ha de cerrar y abrir las puertas del Colegio a las horas de comer y cenar y a las demás que se cierran las puertas del Colegio Mayor de San Idelfonso. Ha de dar fianzas llanas y abonadas de que terna en custodia y guarda la plata y ornamentos y todo lo demás de que se le hiciese cargo dando cuenta con pago y entregándolo por inventario, del cual terna un tanto y traslado el sacristán, y el original firmado de su nombre y mano ha de estar con los demás papeles del Colegio.

Otro familiar ha de ser dispensero para comprar todo lo necesario para el Colegio recibiendo el dinero del colegial que fuere dispensero mayor recibirá el pan por peso cuenta y razón del panadero, asentando en su libro el trigo que se le entregó = y en otro libro que terna para su cuenta hará lo mismo del pan que recibiese = Procurará que no falte el pan, a los tiempos de comer y cenar = Dará el recaudo necesario al cocinero, de carne y pescado, y las demás cosas necesarias para comer. Terna las llaves del pan, vino, aceite, tocino, miel, velas, leña y carbón y de todas las demás cosas necesarias dándolas a su tiempo al cocinero y re-

fitolero por cuenta y medida para excusar fraudes y engaños será en todo muy sujeto al Rector consiliarios y despensero mayor tratará de estas cosas con mucha fidelidad y cuidado, terna su libro de gasto y recibo y dará cuenta por el cada semana una vez el sábado = al Rector y consiliarios y despensero mayor.

El otro familiar ha de ser refitolero = Su oficio tener cuenta con la limpieza del refitorio y con los vasos jarros y platos haciéndolos lavar y limpiar teniéndolos con llave en su alacena poniéndolos en la mesa después de puestas con sus manteles y servilletas, saleros y cuchillos, vasos y jarros y todo lo demás necesario = Ansimismo a de tener cuidado con la camara del Rector que por tiempo fuere del Colegio y servirle dentro de casa y hacerle la cama y las de los consiliarios y hacerles barrer los aposentos y dar la limosna a los pobres que viniesen a la puerta de lo que sobrare en la primera y segunda misa = Ha de estar a su cargo el vino y agua y frutas y verduras para principios y postres que se han de servir en el refitorio recibir por inventario todas las cosas del, y darle seguridad de dar cuenta de todas ellas = Los otros dos familiares cuidarán de las camas de los demás colegiales y no se permitirá en todo el Colegio haya gergones de paja en las camas por el peligro del fuego y la leña estará en lugar apartado y seguro. Uno de los dichos familiares tendra en cuenta dar luces a los colegiales desde San Lucas hasta primero de abril a las cinco de la mañana para que puedan estudiar y aprovecharse y el Rector los visitará algunas veces y al que no hallare estudiando le privará de porción de vino y carne de medio día y se dará a los pobres con la demás limosna.

Habrà en el colegio un cocinero y un mozo

que le ayude a hacer lumbre, lavar los platos, fregar los cazos y sartenes el cual a de barrer los aposentos y casa y estos dos no han de ser estudiantes porque estén siempre en casa a los cuales se dara su salario competente.

CAPITULO SÉPTIMO

DE LA ORDEN QUE SE HA DE TENER EN ASISTIR A LAS MISAS

Como se está dicho cada día se dirán dos misas rezadas, haciendo un rato antes señal con la campana para que puedan los vecinos oír misa y bajar a asistir en ella el Rector Colegiales y familiares y oficiales que no estuvieren impedidos, o, los sacerdotes a que la hubiesen de decir = Y el que no asistiese a una de las misas de aquel día sea privado del vino de la comida y el Rector, o colegial más antiguo podrá, dar licencia para faltar en la primera y asistir en la segunda con alguna causa justa, o, razonable = Y si los sacerdotes capellanes y colegiales no pudieren celebrar ni decir las dichas misas las encomendarán a dos sacerdotes de fuera a los cuales dará el rector la limosna. Los días de fiesta a de ser la misa cantada, del día y han de asistir a ella el Rector y los Colegiales y familiares y la han de oficiar todos y no ha de faltar ninguno sin licencia del Rector o, colegial más antiguo, pena de ser privado del ordinario de aquel día = Y dirase esta misa desde San Mateo a la cuaresma a las diez y la cuaresma a las nueve porque puedan oír sermón de diez a once. El día de Santa Catherina que es advocación del Colegio habra misa con diáconos y sermón y para que se pueda convidar al Padre Predicador y alguna otra persona o principal, se gastarán cuatro ducados en extraordinario y se procurarse ha un organico pequeño que este en el coro y trase la música para ese día y las pascuas de

Navidad Resurrección y Espíritu Santo se predique también, y será el Predicador del Monasterio del Ángel en todas estas fiestas por ser el dicho monasterio fundado por la dicha señora Doña Catalina de Mendoza y se les dara de extraordinario dos ducados. Y ansi mismo será el oficio cantado desde la dominica de Ramos hasta la Pascua inclusive = y si no supiere cantar el oficio de la Semana Santa le dirán en tono asistiendo todos en el coro = Harase monumento lo mejor que se pueda y daselas de extraordinario para las colaciones de esta semana cuatro ducados todos los días habrá salve al anochecer en invierno y encerrándose las puertas diciéndola en tono, los sábados y los días de cuaresma será cantada. Pondranse dos velas encendidas en el altar mayor y cantada la dicha salve y dicha la oración al Ave María y después se dirá un responso por la fundadora y sus difuntos y tomada agua bendita han de decir cada año en el día del fallecimiento de la dicha señora Doña Catalina de Mendoza que fue a diez y seis de enero de mil quinientos y noventa y siete y en el de la dicha señora Doña Juana de Gamboa y Mendoza su hija un aniversario con misa de difuntos cantada, o, del día si fuere Santo de nueve liciones con conmemoración de los difuntos fidelsum deus con sus blandones y cirios = y desde Santo hasta dicho el Responso han de estar el Rector y colegiales con velas encendidas en las manos = y darseles ha este día de extraordinario quinientos maravedís. El dicho Rector y colegiales han de ir una vez cada año a la iglesia y convento del Ángel de la Guarda extramuros otro día después de la Purísima Concepción de nuestra señora la Virgen María que es a ocho de diciembre y dirán una vigilia y misa de difuntos con su responso por la señora Doña

Catalina de Gamboa y Mendoza (hija de la señora Doña Catalina de Mendoza fundadora del dicho Colegio) en cuyo nombre se tomó la fundación de aquel convento del Ángel de la Guarda la cual está enterrada en él, y por sus difuntos y el familiar sacristán hará llevar la cera necesaria para los altares y para el Rector y Colegiales los cuales la han de tener encendida desde Santo hasta dicho el responso y este día se añadirá por extraordinario quinientos maravedís.

El día de Santo Tomás Apóstol la misa mayor se dirá cantada por la dicha Doña Catalina de Mendoza y Gamboa hija de la dicha señora fundadora Doña Catalina de Mendoza con su responso y blandones asistiendo todos con velas encendidas como está dicho por haber muerto este día.

El día de la Ascensión de Cristo Nuestro Señor será la misa cantada por los condes de Coruña padres de la dicha señora fundadora con su responso velas y blandones = Y lo mismo se hará el día de San Martín por Don Fernando de Gamboa y Arteaga mi señor y padre marido de la dicha señora fundadora el cual murió en este mismo día a doce de noviembre de mil quinientos y setenta años = y lo mismo el primer día del adviento por sus difuntos = Y otro tanto se hará el día que murió la señora Doña Leonor de Gamboa y Arteaga hija mayor de la señora fundadora mujer del señor Don Pedro de Leyva y Gamboa general de las galeras de Silicia caballero de la orden de Alcantara y comendador que murió a dos de setiembre de mil y seiscientos y ocho = Y lo mismo se hará en cada año, el día que su señoría del dicho señor Don Pedro de Leyva falliere = y en el que yo la dicha señora Doña Juana de Gamboa pasará de esta presente vida juntamente con la señora Doña Catalina de Mendoza mi hermana y en la octava

de todos los santos se dira cada día un aniversario con vigilia y misa y responso por todos los sobredichos y colegiales difuntos y darseles a en cada uno de los dichos días quinientos maravedis extraordinario.

Cada año cuando se hicieren las honras del ilustrisimo señor Cardenal Don Fray Francisco Jimenez de Cisneros Arzobispo de Toledo fundador de la Universidad tío de la fundadora de este colegio irá el Rector del con todos los capellanes y colegiales a San Idelfonso y dirán por la tarde una vigilia = y otro día una misa con su responso después de la dicha vigilia y misa sobre la sepultura de su señoría ilustrísima con velas encendidas las cuales llevarán y repartirán los familiares y daraseles de extraordinario dos ducados para todos.

Todos los colegiales que no fueren sacerdotes y los familiares y criados de casa se han de confesar y comulgar una vez cada mes y el comulgar se procure que sea en casa, o fuera con licencia del Rector y el que postrero día del mes no lo hubiese hecho sea privado por quince días de toda la porción ordinaria de pan y vino carne y pescado = Y apliquense estas multas y las demás y ausencias que hicieren los dichos colegiales así los que fuesen sacerdotes como los que no lo fuesen, en que conforme a estas constituciones fuesen condenados para la cera que se gastare en los aniversarios = y si faltare ponga lo demás el colegio y si sobrare se reparta entre ellos para comida

CAPITULO VIII

DE LOS CONSILIARIOS Y LO QUE DEBEN HACER

Habrà dos consiliarios que el uno será el Rector del año pasado y el otro uno de los colegiales a quien cupiere la suerte, la cual hecharán el Rector presente y pasado y el colegio más antiguo el día de San Fran-

cisco después de elegido Rector a la hora y por el modo que mejor les pareciere con los dichos consiliarios rescibirá el Rector el dinero y lo pondrá en el arca y de allí se irá sacando y entregando al despensero mayor al cual le tomarán cuenta al fin de cada semana mes del dinero pan y vino y demás cosas que hubiese recibido y gastado.

Visitará juntamente con ellos la iglesia, sacristía y casa y el refitorio, cocina y despensas. Tomará cuenta de todo lo que en ellas hay por los inventarios y memorias que a de haber de todas las cosas del colegio en el arca de la comunidad = Y verá si está bien tratado y limpio con el aseo que es justo = y proveerá en todo lo que acerca de esto fuere necesario avisando al padre administrador de San Bernardo para que provea lo que faltare = Y esta visita hará tres veces en el año = una antes de San Lucas, luego que se eligiere el Rector = Otra la primera semana se cuaresma = y la tercera y última en la octava de Pascua de Espíritu Santo = y el Rector que no lo cumpliera y fuere negligente y descuidado en hacer las dichas visitas pague quinientos maravedis cada vez que dejare de lo hacer = y para que no se pueda remitir la dicha pena, se aplica desde luego para cera de la sacristía.

CAPITULO IX

DEL DESPENSAERO MAYOR Y DE SU OFICIO

Todos los colegiales han de pasar por este oficio, sino fuere el rector por el tiempo de su oficio, y así por su antigüedad sucederán unos a otros cada mes = Su oficio es ver todo lo que se hubiese de gastar y dar a los colegiales familiares y criados del colegio, mandalo comprar, al familiar despensero, asistir al repartir de las porciones, recibir el dinero cada viernes del Rector y consiliarios para toda la semana, dalo cada día

al dispensero familiar ordenándole lo que a de comprar tomándole cuenta cada noche del gasto de aquel día para que pueda el darla al fin del mes al Rector y consiliarios = Cuidará de que la panadera acuda a sus tiempos con el pan cocido que le avisare = y hará la cuenta al fin de cada mes, por su libro que ha de tener del trigo que le entrega y el pan cocido que rescibiere; y con las demás cuentas = dará estas cada mes = y las unas y otras las firmarán el Rector y consiliarios y dispensero mayor para que el padre visitador halle cuenta y razón en el gasto y recibo y haya la claridad que es justo.

CAPITULO X

DE LA CLAUSURA Y RECOGIMIENTO DEL COLEGIO

El colegio se cerrará siempre desde primero día de San Lucas hasta primero día de cuaresma a las siete horas de la tarde = y desde allí hasta Pascua del Espíritu Santo, a las ocho, y de pascua de Espíritu Santo a nuestra Señora de setiembre a las nueve = y de allí a San Lucas a las ocho = y de todo esto a de tener cuidado el familiar sacristán, como está dicho tañendo la campana un cuarto de hora antes que cierren para que si algún colegial, familiar o, criado estuviese fuera se recoja y para que salgan las personas que estuvieren dentro que no fuesen del colegio porque ninguna persona de ninguna suerte ni condición que sea grande ni pequeña no ha de quedar dentro del colegio y si alguna quedare por culpa del Rector, o de algunos colegiales o familiares, siendo, siendo mujer sea expelido luego (sin otra sentencia) del colegio, y sea privado de todo y obligado a restituir todo lo que habiendo cometido tan grave delito recibiese del colegio aunque sea su propia madre = Y si fuere criado de casa salga luego y sea despedido y no se

torne a recibir en ningún tiempo en el colegio = Pero siendo otra cualquier persona la que quedare en el colegio por la primera vez sea privado el que tuviese la culpa que quedare, por un mes de todo lo que el colegio le da, sino fuere aposento y manto = y por la segunda por seis meses = y por la tercera sea excluido del colegio para siempre = y si fuese criado por la primera vez le despidan. Después de cerradas las puertas las visitará uno de los colegiales consiliarios por sus meses, a quien avisará encerrando el familiar = y este consiliario a de tener una llave que de una vuelta más sobre las llaves ordinarias y el familiar le llevará las llaves al Rector y el consiliario guardará la suya para que no se pueda abrir la puerta sin estas dos llaves. Para que no haya travesuras por las ventanas y mayor seguridad del Colegio proveerá el padre Administrador que en todas haya rejas de hierro.

Cerradas una vez las puertas a las horas sobredichas no se abrirán por ninguna ocasión que haya hasta la cinco de la mañana en verano y seis y media en invierno, si no fuere en caso de enfermedad grave o otra cosa semejante necesidad y hace de hacer siempre por mandado del Rector y el no lo podrá mandar sin el parecer de los consiliarios.

Cuando se hubiesen por la mañana de abrir las puertas tañerá la campana primero porque se aparejen los que han de ir a lección.

Nunca saldrán de la villa los colegiales si no fuere con mantos de dos en dos pero podrán los oyentes ir hasta la lección solos y venir cuando no hubiese más que uno, y no a otra parte ninguna y procuren por lo menos de ir acompañados con alguna persona honrada.

Si algún colegial o familiar quedare fuera

del colegio cuando se cierra la puerta, llamando antes de las diez de la noche el Rector y consiliarios le manden abrir asistiendo uno de los consiliarios al entrar = y por la primera vez sea privado por seis meses de todo lo que el colegio le da = y por la segunda sea excluido del colegio = y si fuere criado no le abran sino despidanle luego.

Si alguno del colegio llegare de camino después de cerrado el colegio no se le abra aunque sea el Rector.

CAPITULO XI

DE LOS EJERCICIOS Y CONCLUSIONES

A cargo del Rector a de estar hacer que todos los colegiales oigan las liciones así de curso como de provecho que a el y a los consiliarios paresciére: sustentará cada uno sus conclusiones, de la materia que fuesen oyendo o de otra. Todos lo jueves y domingos y arguirán lo demás por sus anti-güedades, y cuando fueran de alguna buena materia, asi teologa como canonista, imprimirán las dichas conclusiones, y las repartirán entre algunas personas principales de la universidad, a quien convidarán para ellas: y serán estas dos horas por la mañana y dos por la tarde = y el Rector visitará los aposentos de los Colegiales a las horas que les paresciére para ver si se aprovechan y estudian = Presidirán a las dichas conclusiones dos, regentes y habrá en el colegio uno teólogo y otro canonista que por lo menos tengan dos años de pasantes y el que hubiere de tener cualquiera de las dichas conclusiones de teología o canones o leyes haya de ser estudiante de segundo año y el Rector cada primero viernes de mes juntara en la capilla a los capellanes, consiliarios, colegiales y familiares, y les hará una plática exhortándoles a que sigan la virtud y el ejercicio de las letras y buenas costumbres y les advertirá de las faltas que hubiesen

hecho, en la guarda de las constituciones y ceremonias del colegio animándolos mucho al servicio de Dios Nuestro Señor y al cumplimiento de sus obligaciones.

CAPITULO XII

DE LAS AUSENCIAS DE LOS COLEGIALES

Ningún colegial podrá ausentarse en tiempo de lisiones ni irá fuera de Alcalá sin licencia del Rector y consiliarios los cuales se la podrán dar por espacio de ocho días y si la necesidad que se le ofreciese pidiere más tiempo, pida también la dicha licencia al padre Administrador el cual examinará la causa de su ausencia, si es presente y precisa y no voluntaria le podra dar licencia por dos o tres meses y el Rector y conciliarios se la darán asimismo, y en tiempo de vacaciones la podrán dar a todos los colegiales quedando en el colegio, dos, o, tres y un familiar, o, dos que los sirvan y en ausencia del Rector quedará por virrector el colegial más antiguo y lo mismo será en la ausencia de cualquier conciliario.

CAPITULO XIII

DEL ORDINARIO QUE SE HA DE DAR A LOS CAPELLANES COLEGIALES Y FAMILIARES Y A QUE HORAS

El ordinario será cada día una libra de carnero con su platillo de tocino y verduras. Un pan de dos libras en panecillos de a media = un cuardillo de vino al que lo bebiere = En los días de pescado y ayuno lo que valiere la dicha ración de libra de carnero y platillo convirtiéndolo en dos huevos un cuarteron de pescado cecial. Un caldo de garbansos, o los que le paresciére = y alguna fruta conforme al tiempo = y en los días de ayuno se les dará algún otro platillo de las cenas; el vino se a de dar al que lo bebiere y en ningún caso se a de dar en dinero.

La comida será desde San Lucas a la Pascua

de Resurrección a las once dadas, y la cena de ocho a nueve = y desde Pascua de Resurrección hasta principio de julio a las diez. Y las cenas a las seis de la tarde = y desde principio de julio hasta Nuestra Señora de Setiembre la comida será a las nueve y la cena a las cinco = y de allí a San Lucas será a las diez y a las seis.

En el refitorio se guardará silencio = en las comidas y cenas hace de dar la bendición rezada por uno de los capellanes el que fuere semanero y después de comer y cenar, se han de dar gracias estando todos en pie fuera de las mesas y después diran a versos el psalmo de profundis clamaviadte domine con la oración fidelium deus por las señoras fundadoras y por sus difuntos. A de leer siempre en tono un colegial siempre al principio de la comida y cena hasta que el Rector diga satis est; acabada la comida y cena, en las comidas se leerá un capítulo de la Biblia, y después lo restante del Padre Molina, monje de la Cartuja intitulado instrucción de sacerdotes, o, algún otro libro de las obras de Fray Luis de Granada, contemptus mundi, o el Santo Fray Pedro de Alcántara, o San Juan Climaco, alternando como les pareciere, al Rector y concilia-rios. El cual, o su virrector serán privados de la ración por un mes si consintieren que se coma o se cene sin lección.

Y cada primero día de mes se lean siempre en el Refitorio las constituciones de este colegio hasta que sean acabadas y después los demás libros como esta dicho.

En los asientos y lugares terna el primero el Rector y a sus lados los capellanes sacerdotes, y después los demás colegiales guardando el orden de su antigüedad y en la mesa traviesa no se asentara sino el Rector y sacerdotes.

Los dos familiares han de servir a la mesa,

y refitorio, y los otros dos les han de dar lo que fuere necesario para el servicio para el dicho refitorio, de la cocina, o, despensa.

Encomiendo el Rector y colegiales se asentarán los familiares en mesa aparte, y servirlos a el mozo de cocina, y ternan servilletas y vasos aparte y no se han de admitir en el dicho colegio porcionistas sino fuere hijo, o, nieto o bisnieto de alguno que fuere o hubiere sido del colegio, o, del conde de Coruña, o, de los condes y señores que fuere de aquella casa o de la casa de señoras de Campo Redondo, que es cabeza de los cisneros y mi señora doña Irma de Cisneros mi abuela fue señora del ilustrísimo Cardenal Don Fray Francisco Jimenez de Cisneros mi señor yo desciendo, o, hijo, sobrino y pariente de algún bienhechor de su colegio = y para estos quiero que haya tres o cuatro aposentos, para ser recibidos = han de pagar por si y por un criado lo que les pareciere al administrador Rector y concilia-rios ser necesario para su gasto ordinario. El cual se le a de dar como un colegial, y a su criado, como a familiar y dentro del Colegio ni fuera no podrá tener más de un criado pues a de comer con los colegiales y ser servido como colegial en todo de los familiares y si estudiaren menos que teología o canones uno de los capellanes será su maestro y hayo y se le dará por el cuidado que a de tener tres mil maravedis a costa del colegio cada año y este maestro y hayo le nombre el Padre Administrador y no haciéndolo como deben le quiten y den otro, pero en oyendo teología, o, canones, no será necesario darle hayo ni partido, sino que el Rector del Colegio tenga cuenta, en todo sea conforme a estas constituciones.

Si algunos de los que hubieren sido colegiales en este colegio, después de haber cumplido el colegio, quisiere estar por por-

cionista algún tiempo más como este con manto, y sujeto a estas constituciones en todo, como si fuese colegial, y pague lo que determinaren el Padre Administrador y el Rector y conciliarios de este colegio pueda estar el tiempo que le pareciere a la mayor parte de la capilla.

CAPITULO XIII

DEL ENFERMERO Y ENFERMOS

Cada mes entrará por enfermero, mayor el colegial que saliere de despensero mayor = Su oficio es visittar los enfermos y mandar avisar al médico, y asistir con él cuando visitare, y hacer cumplir lo que el dejare mandado y el Rector visitará muy de ordinario los enfermos mandará que se tenga mucho cuidado con ellos y servirlos han a semanas los familiares sacristán y refitolero y darseles ha, a costa del Colegio a los colegiales y familiares médico y botica y todo lo demás necesario para su comida y regalo y a todos los colegiales y familiares encargo sean muy caritativos con los enfermos. No visitará el médico ni recetará en la botica dos veces primero que el enfermo se confiese y comulgue. Y esto de pagar la botica y el médico el colegio, solo quiero que sea en enfermedades donde hubiere calentura o herida, y no en otros achaques y enfermedades ordinarias. Y el médico sea salariado por el colegio. Los sacramentos se han de administrar a los enfermos del colegio dentro de casa, y para ello haya siempre oleo y todo recaudo, y administrellos el sacristán mayor. Si algún colegial hubiere tan pio, que quiera ser por más tiempo el enfermero mayor podralo ser; y cuando algún enfermo estuviere en peligro proveherá el Rector a los colegiales le velen dos cada hora por sus antigüedades no dejándole solo hasta que esté fuera de peligro, o, haya expirado.

CAPITULO XV

DEL ADMINISTRADOR DEL COLEGIO Y HACIENDA

Y MODO DE PROVEER DE LO NECESARIO

Por haber siempre entendido los inconvenientes que resultan de que la administración de la hacienda ande por manos de gente moza así por su poca experiencia como por la ocasión grande de distraerse de sus estudios ha parecido conveniente librar de este cuidado al Rector y colegiales y ponerlo en manos del Padre Abbad de San bernardo y con licencia del Padre general esta admitida la Administración de este colegio, y confirmada por el capítulo general como parece por una escritura hecha y otorgada entre partes de la una mi señora Doña catalina de Mendoza mi madre y de la otra el muy Reverendo Padre Abbad y monjes de San Bernardo por la cual se les hizo donación de docientas y cincuenta mil maravedis de juro y renta y de lo demás que se augumentare para que el dicho Abbad lo gaste en el dicho colegio conforme a estas constituciones y a la dicha escritura y por este trabajo y por el depósito del cuerpo de la dicha Doña Catalina de Mendoza mi señora y madre, y por devoción que tuvo al glorioso San bernardo y a sus monjes del dicho Colegio quiso que todos los aumentos de este colegio de Santa Catherina participase diez por ciento de toda la renta que se le aumentase, pues ha de cuidar, no solo de la cobranza y administración sino también de proveer la iglesia y colegio, de todo lo necesario.

Ha de dar el padre Administrador cada año de la Renta que el dicho Colegio tuviere al Monasterio de Nuestra señora de Hizaro en limosna y gratificación de las fiestas y misas solemnes que en aquella Santa Casa se dicen por Don fernando de Gamboa y Arteaga

mi señor que sea en gloria y por la dicha mi madre y señora, la limosna que irá declarada al fin de estas misas.

LAS DIEZ FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA SIGUIENTES

La Santísima Concepción de Nuestra señora
El nacimiento de Nuestra Señora

La presentación de nuestra señora

La Anunciación del Angel San Gabriel

La visitación de Santa Elizabeth

Cuando presentó al templo al niño Jesús

La Asunción de Nuestra Señora

Nuestra señora de las Nieves

Nuestra señora de la Paz cuando dio la culla a San Idelfonso

Nuestra Señora de la O.

LAS DIEZ FIESTAS DE NUESTRO SEÑOR QUE SE SIGUEN

Día del Santísimo nacimiento de nuestro señor

- El primero día de la resurrección

- El primero día de la Pascua de Espíritu Santo

- El día de la circuncisión del Señor

- El día de los reyes

- El día de la Santísima Trinidad

- El día del Santísimo sacramento

- El día de la Transfiguración

- El día de la Ascensión de nuestro señor

- El día de la invención de la Santa Cruz a tres de mayo

LAS DIEZ FIESTAS DE SANTOS SIGUIENTES

Día de san Juan Bautista

- Día de Santo Domingo

- Día de san Agustín

- Día de San Bernardo

- Día de San Miguel

- Día de San Jerónimo

- Día de San Francisco

- Día de Santo Thomás Apóstol

- Día de San Juan Evangelista

- Día de los Inocentes

LAS FIESTAS DE SANTAS

- Día de Santa Ana

- Día de las Once mil Virgenes

- Día de Santa Catalina de Sena

- Día de santa maría Egipciaca

- Estas todas son treinta y cuatro que se han de decir vísperas cantadas y misa y procesión solemnes. Y cuando no hubieren procesión han de decir la letania de nuestra señora al pie del altar y por cada una de estas fiestas se les de seis reales. Y anse de decir en el día o en toda la semana y octava como haya mas comodidad para decir las más solemnes.

LAS MISAS QUE SE HAN DE DECIR EN NUESTRA SEÑORA DE HIZARO

- Día de San Pedro a la devoción de los Apóstoles

- Día de San Esteban a los mártires

- Día de San martín a los confesores

- Día del Angel de la Guarda a todos los Angeles

- Día de San Antonio de Padua

- Día de san Lucas

- Día de San Marcos

- Día de san mateo

- Día de San Lorenzo

- Día de Santa Leocadia

- Día de la Magdalena

- Día de Santa Inés

- Día de santa Lucía

- Día de Santa Isabel de Hungría

- Día de santa Clara

- Día de Santa Cecilia

destas diez y seis misas votivas se han de dar a real por cada una

Hase de decir cada mes en todos los años una misa rezada por mi señora Doña Catalina de Mendoza y por Don fernando de Gamboa y Arteaga mis padres y descendientes de la casa del conde de Coruña de

donde nacimos y somos han de ser rezadas de requiem y si hubiere en los lunes día de fiesta se dirá otro día de la semana y se les a de dar por limosna por cada misa de estas un real que todas estas misas son cincuenta reales, y todas estas fiestas arriba dichas docientos y setenta y siete reales. Y deseles más de limosna cincuenta y siete reales de manera que son treinta ducados en todos los cuales ha de enviar el Padre Administrador cada año de la renta del Colegio siempre jamás al dicho Monasterio de nuestra señora de Hizaro que esta dentro de la mar a vista de Bermeo y pido y suplico al padre Provincial de la Provincia de Cantabria y a los religiosos que estuvieren en la isla que tengan siempre la tumba como la han tenido puesta en nombre de ni señora Doña Catalina de Mendoza mi madre desde el año de cincuenta y dos que se la dio al Padre Castillo Provincial y esta tumba es mi voluntad este siempre allí en nombre de la casa de Arteaga.

Y estas misas así cantadas como rezadas, es mi voluntad que no se digan por esta orden hasta que esten los colegiales en el colegio sino que se digan siempre hasta el dicho tiempo las treinta y ocho fiestas que se suelen decir de muchos años a esta parte y se les de lo que se suele dar que son tres reales por cada fiesta, y estas fiestas que son treinta y ocho y montan ciento y catorce reales es mi voluntad que se les de la dicha limosna pero si en algún tiempo dejaren de decir las fiestas señaladas, o, alguna dellas o, quiten la tumba susodicha o, el dicho monasterio de Nuestra Señora de Hizaro de la orden de San Francisco, le sujetaren al monasterio de la dicha orden que esta en la villa de Bermeo, es mi voluntad que las fiestas susodichas se pasen y digan en el monasterio de San Francisco de Nuestra Señora de Aranzazu y pongánsen en la tabla

de las memorias de las Amas de Mendoza y Arteaga y el guardián de Aranzazu escriba cada año al señor de Arteaga como se dicen las misas por la dicha señora doña Catalina de Mendoza y de todo esto se ponga otra tabla en la sacristía que lo declare y en particular en la sacristía del dicho colegio que este clgada y patente como la tabla de memorias que tienen en la sacristía de San Bernardo. Para que de allí tomen motivo los padres visitadores a hacer diligencias, si se cumple todo, y para que se animen los que hubieren de hacer mayores cosas en el servicio de nuestro señor y porque el Padre Administrador ha de defender la hacienda deste colegio como la del suyo propio (conforme a la escritura de donación hecha y otorgada por la dicha Doña Catalina de Mendoza mi señora y madre en favor del dicho Colegio de San Bernardo en la villa de Alcalá de Henares por ante Juan Fernández escribano en veinte y cuatro de junio de mil y quinientos y ochenta y seis años que fue aceptada por antel dicho escribano por el Rector y colegiales del dicho Colegio de San Bernardo en treinta de julio del dicho año,) se han de sacar dos traslados auténticos de la dicha escritura de donación. Y el uno dellos se ha de poner en los archivos deste Colegio con las constituciones del para que en todo tiempo se sepa la obligación del Padre Administrador y del Rector capellanes colegiales y familiares=y el otro traslado en el archivo de la casa de Arteaga en el señorío de Vizcaya.

Para la cobranza de la hacienda deste Colegio ni para ningún pleito del no sea necesario nuestro poder del dicho Colegio, pues bastará el del Padre Administrador solo = y no se ha de poder vender trocar ni enajenar cosa alguna por ninguna vía sin el parecer de los monjes del colegio de San Bernardo

y sin licencia del general de su orden como se hace en las cosas propias del dicho Colegio de San Bernardo que haciéndose así, es cierto que será todo en mucha utilidad deste Colegio = Pero todos los gastos que el dicho colegio de San Bernardo hiciere por cualquiera vía y modo que sea, en la administración y defensa y provisión deste dicho colegio han de ser de la hacienda del dicho Colegio de Santa Catalina.

CAPITULO XVI

DE LOS PATRONES Y PRESETEROS DE LAS COLEGIATURAS

Conformándome con la voluntad de la dicha Doña Catalina de Mendoza mi señora y madre y en virtud de los dichos poderes de suso incorporados y en la mejor forma y manera que de derecho haya lugar nombró por patrones deste dicho Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir. Ami sola por todos los días de mi vida. En los cuales he de poder proveer y dar todas las colegiaturas del dicho Colegio a quien y como quisiere y por bien tuviere sin estar obligada a guardar ninguna de las leyes y constituciones que los demás patrones que por tiempo fueren del dicho colegio han de guardar, conforme a las constituciones del = Y para después de mi fallecimiento desde ahora nombro primero por Patrón del dicho Colegio al señor Don Pedro de Gamboa y Leyva mi cuñado por los días de su vida = Y después de su fallecimiento quiero nombro y es mi voluntad que sucedan en el dicho Patronazgo los señores que son, o por tiempo fueren de la casa de Arteaga, el varón o hembra que sucediere y heredare la dicha casa para siempre jamás, guardando en todo estas constituciones = Pero en el mayorazgo que yo poseo y dejó fundado la dicha Doña Catalina y Mendoza mi señora y madre faltando su línea y sucesión en la

casa de Arteaga dejó el dicho mayorazgo y nombró por sucesor en el al dicho Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir, fundado por la dicha Doña Catalina de Mendoza mi señora y madre, según y como ella lo dejó declarado en el cuaderno de las constituciones del dicho Colegio que hizo y otorgó en la dicha villa de Alcalá de henares en veinte y tres días del mes de abril de mil y quinientos y ochenta y nueve años. Ante Juan Fernández escribano y en virtud del poder y facultad que por la escritura de fundación del mayorazgo que hizo y fundó en mi cabeza me da y concede para poder nombrar heredero y sucesor en el faltando susesor desta línea y descendencia en la casa de Arteaga según más largamente se contiene en la dicha escritura de mayorazgo que pasó y se otorgó en la dicha villa de Alcalá A veinte y dos días del mes de abril de mil y quinientos y noventa y seis años ante Juan de Quintarnaya escribano = Quiero y es mi voluntad que el rector y colegiales deste dicho colegio en todo tiempo sirvan respeten y obedezcan a los patrones del que son o por tiempo fueren en todas las cosas que se les ordenare convenientes al servicio de Dios nuestro señor y utilidad y bien del dicho Colegio.

HAN DE PRESENTAR LAS COLEGIATURAS EN LA FORMA SIGUIENTE

Por cuanto la dicha Doña Catalina de Mendoza mi señora y madre fue hija legítima de los señores condes de Coruña Don Alonso Suarez de Mendoza y Doña Juana de Cisneros, sobrina del ilustrísimo cardenal Don Fray Francisco Jimenez de Cisneros Arzobispo que fue de Toledo quiero que los dicho señores condes de Coruña puedan nombrar dos colegiaturas en el dicho Colegio en dos colegiales que han de ser de sus vasallos y no de otra manera y esto después de mis días y si hubiere hijo, o descendiente

legítimo, o, natural de los dichos condes de Coruña y quisieren aprovecharse en el estudio de las letras y ocupar las dichas colegiaturas lo podrán hacer y serán preferidos a los vasallos de los dichos señores condes de Coruña = y si acaso hubiere algún deudo, o, pariente, aunque sea fuera del cuarto grado ha de ser preferido y ante puesto a los vasallos de los dichos señores condes de Coruña y a los unos ya los otros han de preferir los hijos legítimos, o, naturales de los dichos señores condes de Coruña, siempre que quieran ocupar las dichas colegiaturas, y así los unos como los otros, tomarán el nombramiento de los dichos señores condes de Coruña que son, o por tiempo fueren = Y la presentación del señor de la casa de Arteaga el cual este obligado a dársela.

Ansí mismo proveerá el Padre Abbad que es tiempo fuere del Colegio de San Bernardo de Alcalá una colegiatura, a quien él quisiere aunque sea deudo suyo concurriendo en el las calidades de estas constituciones tomando la presentación del dicho señor de la casa de Arteaga.

Ansí mismo podrá nombrar después de mis días Juan Pérez de Vicuña residente en el lugar de Muñayn jurisdicción de la villa de Salvatierra de Alava una colegiatura en uno de su linaje el más cercano por las buenas obras, que me ha hecho acudiendo a mis negocios y a los de la dicha Doña Catalina de Mendoza mi señora y madre en el tiempo que residió en la corte de su majestad = Y este nombramiento le pueda ansimismo hacer después de los días del dicho Juan Pérez de Vicuña el que tuviere su casa y patronazgo y capilla en el dicho lugar de Muñayn = Y en defecto de no haber pariente que ocupe la dicha colegiatura pueda nombrar un guipuzcoano o vizcaino, con que cualquiera de los que nombrare el

dicho Juan Pérez de Vicuña o sus sucesores en su casa y patronazgo y capilla en el dicho lugar de Muñayn tengan las partes y requisitos destas constituciones y presentación del patrón que es o fuere del dicho Colegio el cual este obligado a dársela sellada con el sello que tenga las armas de la casa de Mendoza y Arteaga.

Todas las otras colegiaturas a de proveer y presentar para siempre jamás el señor de la casa de Arteaga después de mis días de todos los lugares de los patronazgos que tiene y adelante tuviere la casa de Arteaga en el señorío de Vizcaya y en caso que no hubiere colegiales de los dichos patronazgos se han de proveer de la tierra llana, y de las villas y ciudades del señorío de Vizcaya, prefiriendo siempre los hijos o parientes de la dicha casa de Arteaga = Prefiriendo ansimismo el pariente más cercano, y excluyendo a los hijos espurios de clérigos, o religiosos a los cuales inhabilito y despido de poder entrar en el dicho colegio de Santa Catalina como arriba esta dicho y declarado.

Y en caso no hubiere hijo ni pariente de la dicha casa de Arteaga ni de los dichos patronazgos ni de las villas y ciudades y tierra llana y del dicho señorío de Vizcaya quiero que se pongan edictos en la Universidad de Alcalá, en la de Salamanca en la de Valladolid con termino de treinta días diciendo en ellos, como hay una beca, vaca, en el colegio de Santa Catalina de Alcalá para oír Artes y Teología, o canones, la cual pertenece a persona de la provincia de Guipuzcoa y que sepa Gramática y latinidad, que vengan a oponerse, pues se a de dar al más hábil y suficiente concurriendo en él las calidades de estas constituciones, y que no tenga más y que no tenga más de cien ducados de renta, que sea legítimo, o, natural, y cristiano viejo que no pase de veinte y dos años que

sea natural o descendiente de la provincia de Guipuzcoa al cual examine el Padre Administrador juntamente con el Rector y conciliarios y se proveerá la dicha beca y colegiatura, al más digno y benemérito y de mejores esperanzas y hecha la elección se hara la información como a los demás y se escribirá al señor de la casa de Arteaga para que como patron la presentación entre tanto que hace la información y después de hecha y venida la presentación, la verá el Rector y colegiales en su capilla y la botaran y aprobaran guardando lo que la mayor parte hiciere y acordare lo cual escribirá y regulará uno de los colegiales a quien la capilla eligiere por su secretario por votos secretos. Quiero y es mi voluntad, que todas las veces que vacare cualquier colegiatura, la persona a quien tocara la provisión y nombramiento de ella, sea obligado a proveerla y traer presentación del patrón del dicho colegio dentro de tres meses de como hubiere vacado la tal colegiatura, y de ello fuere avisado por duplicadas veces la tal persona por el Abbad de San Bernardo para que venga a su noticia y en defecto de no proveerla dentro del dicho termino desde luego doy poder y facultad al dicho Abbad de San Bernardo para que por aquella vez la provéase en persona que tenga las partes y requisitos de estas constituciones tomando ansi mismo presentación del dicho patron = Y los dichos tres meses han de correr desde el día que hubiere llegado a noticia del a tal persona el haber sacado la dicha colegiatura. Han de ser admitidos ansimismo los hijos y descendientes de Don Francisco de Canseco Ponce de León caballero de la orden de calatrava paje de su majestad y de Don Luis Manrique de Arteaga bisnietos de Doña Teresa Manrique de Arteaga mi tía que fue hermana de Don Juan de Gamboa y

Arteaga mi abuelo quiero que como parientes sean admitidos sus hijos y descendientes con presentación del patrón.

Otro si es mi voluntad que sean admitidos todos los que probaren ser del apellido de los Gamboa que descenden de Don Juan Gamboa capitán General en Fuenterrabia el cual fue abuelo de Don Juan de Gamboa señor de la casa de Arteaga = Y declaro que la casa de Zarauz tiene el mismo deudo de Don Juan de Gamboa capitán General por que dejo dos hijas, que la mayor se caso con la casa de Arteaga y la segunda en casa del señor de Zarauz = Y asi es mi voluntad que los Gamboas sean admitidos, como los de la casa de Arteaga pues son todos unos.

LAS CASAS QUE TIENEN DEUDO CON LA CASA DE ARTEAGA

La casa de Zarauz en la provincia

La casa de Unzueta en la provincia

La casa de Belendis en el lugar de Arrazua

La casa de Albieta en Bilbao

La casa de Munditibar en Qrerrica

La casa de la Renteria en Quernica

La casa de Sargabinaga en Mundaca

Los hijos de Doña Madalena de Arteaga en Toledo

La casa de los Arces en Quriezo

La casa de Arancibia = y la casa de Berroeta que estas dos casas son allegadas a la casa de Arteaga.

De todas las dichas casas ha de tener obligación el señor de Arteaga a presentar las colegiaturas del dicho colegio; y no habiendo de las dichas casas ha de proveer de todos los lugares de los patronazgos que tienen y tuvieren la casa de Arteaga en el señorío de Vizcaya = y faltando sujetos se provean de la tierra llana y de las villas y ciudades del señorío de Vizcaya y provincia de Guipuzcoa prefiriendo siempre los que probaren ser deudos de la casa de Arteaga y

el pariente más cercano, como no sean hijos de clérigo, o, religioso, a los cuales inhabilito y excluyo como arriba esta dicho para poder entrar en el dicho colegio aunque sean parientes de la casa de Arteaga.

Y así el patron del dicho Colegio, como los demás a quien deo facultad para nombrar colegiales, puedan nombrar personas constituidas, en orden sacro, o, en las que quisieren. Con que los unos y los otros tengan las calidades y requisitos en estas constituciones contenidas. Y es condición que pasados dos o tres años de la colegiatura el Abbad que fuere de San Bernardo, y el Rector y colegiales del dicho colegio de Santa Catalina juntos y conragados examinen a todos los colegiales en las materias que hubieren oído, a cada uno en su facultad, aprovechándose para esto de sus mismos maestros, a quien convidarán para este dicho efecto, y darán de propina a cada uno un ducado y otro al padre Abbad = y otro ducado al Rector de este dicho Colegio = Y después de acabado el examen, tratarán a solas los dichos maestros, y el Padre Abbad y el Rector del, aprovechamiento de los colegiales = y del que vieren y juzgaren la mayor parte de esta junta, que no se aprovecha y pierde tiempo. Avisarán a quien tocare la presentación de aquella beca la provea en otro y al colegial que por no haberse sabido aprovechar de la comodidad del colegio o por haber sido incorregible y escandaloso y deshonorado el hábito que trae ha parecido a la junta despedirle y que entre otro en su lugar y esta sentencia a de pasar en autoridad de cosa juzgada sin que haya de ella apelación, a otro tribunal por ser juicio de visita que se ha de jecutar luego.

CAPITULO XVII

DE LOS VISITADORES

Nombro por visitador de este colegio de

Santa Catalina al Abbad del Colegio de San Bernardo de Alcalá Administrador perpetuo del para que juntamente con el padre lector de Teología visiten el santísimo sacramento y vena si está con la limpieza, decencia y ornato que es justo: si se renueva de ocho a ocho días = si está la lámpara siempre encendida = y barrida y compuesta la iglesia = Visitarán la Cristia y mirarán por el libro e inventario de su plata, ornamentos, y todas las demás cosas necesarias para el culto divino, si están cavales, bien puestas y con aseo, y junto a los altares habrá unas pilitas de piedra en que matar las candelas.

Visitarán los aposentos del Rector y colegiales y familiares, y ansimismos de los capellanes: y verán en los libros por donde estudian sus liciones, si tienen polvo y están de manera que den testimonio de la flojedad o codicia de sus dueños y si hay alguna cosa indecente como pinturas profanas desnudas que estas no se han de consentir por ningún caso = Visitarán también las arcas y cofres de los colegiales, comenzando por las del Rector, y si hallaren vestidos con oro, o, de mujer, aunque digan son, para hermana o madre, los condenarán por perdidos y se venderán, y su precio se gastará en aceite y cera de las lámparas y altares.

Visitarán ansimismo el refectorio, vasos, mesas, ropablanca y todo lo demás del servicio ordinario y harán que todo este muy cumplido limpio y aseado pues de la limpieza del cuerpo se aprende y apetece a desear y procurar la del alma, que esta se alcanza con la frecuentación de los santos sacramentos disponiéndose bien para recibirlos. Y hecha la visita general la harán en particular de la vida y costumbres del Rector y colegiales, y como se parovechan y guardan las constituciones arriba dichas y al fin ha-

rán sus cargos los dichos padres visitadores escribiéndolos por su mano sumariamente para que les den satisfacción y se descarguen = y después de haberlos oído, ordenaren al pie de la visita lo que mas convenga al servicio de Dios Nuestro Señor bien y utilidad de los mismos visitadores y de su sentencia no a de haber apelación y se ha de ejecutar. Por cuanto la dicha Doña Catalina de Mendoza mi señora y madre edificó y fundó el convento del Angel Extramuros de la villa de Alcalá: de la orden de San Francisco quiero y ordeno que siempre que el padre guardián, o Padre predicador venga a predicar a Alcalá, si quisieren venirse a este colegio, se les dé de comer y una cama en que descansar, pues es justo haya mucha hermandad entre los colegiales de esta casa y los conventuales de aquella, siendo una misma casa y fundación = y para esto habrá una camara y casa deputada, sin que sirva de otra cosa de la cual se podrá, aprovechar los enfermos religiosos que hubiere del convento del Angel, y se les dará lo necesario, por haber sido informada de que por ser lejos y fuera de la villa padecen los enfermos, y no son tan bien visitados de los médicos.

Y el Padre Administrador a costa del dicho Colegio, dará en cada un año el día de Santo Tomás que es cuando murió la señora Doña Catalina de Mendoza mi madre que esta enterrada en la iglesia del convento del Angel, dos ducados de cera al padre Sacristán del dicho convento de la forma y manera que quisiere en nombre de la dicha doña Catalina mi madre.

Es mi voluntad que si alguna persona eclesiástica o, secular, quisiere dejar alguna prevenda plaza, o, beca de colegial en el dicho colegio lo pueda hacer, dejando la renta necesaria para la tal colegiatura, o,

colegiaturas, a satisfacción del Padre Administrador y del dicho colegio con las calidades condiciones, sumisiones y habito contenidas en estas constituciones = y la tal persona que dejare la tal prevenda plaza o beca de colegial pueda proveerla en su días y después de ellos la persona o personas que dejare declaradas con que todos tengan presentación del dicho patron del dicho colegio el cual este obligado a dársela, pues mi intento es acomodar las cosas de manera que se aprovechen muchos del dicho colegio: y la renta que se acrecentare y aumentare de las dichas colegiaturas la a de cobrar y administrar el dicho padre Abbad de San Bernardo Administrador como las demás. Es mi voluntad que cualquiera persona llamada a los dichos patronazgos que pusiere pleito al dicho Colegio sea excluido del dicho patronazgo.

Es mi voluntad que siempre, haya en el dicho colegio, dos paños de tumba el uno de paño negro fino y el otro de terciopelo negro liso ambos con sus cruces de raso carnesí para que esten puestos sobre la tumba que ha de estar en la iglesia del dicho colegio el de paño cada día, y el de terciopelo los días de pascua y fiestas solemnes = y que estos paños se renueven siempre que sea necesario perpetuamente a costa de la renta del dicho colegio.

Todos los cuales dichos capítulos de las dichas constituciones ordenaciones estatutos y decretos desuso referidos quiero y es mi voluntad que se guarden cumplan y ejecuten según y como en ellos y en cada uno de ellos se contiene con las cargas y condiciones y debajo de las penas en ellos declaradas perpetuamente sin que falte cosa alguna y pido y suplico al ilustrísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo apruebe las dichas constituciones ordenaciones esta-

tutos capítulos y decretos pues son lícitos y honestos y no contrarios al sacro concilio tridentino, ni a otros sagrados canones reservando como reservo en mi facultad de poderlas corregir, interpretar, y en todo, o, en parte revocar, y hacer y ordenar otras de nuevo con la dicha aprobación del dicho ilustrísimo Señor cardenal Arzobispo de Toledo que es o por tiempo fuere, según y conforme al tenor de la dicha bulla y poderes de suso incorporados = y así lo otorgo ante el presente notario y escribano real y testigos infrascriptos. En la villa de Madrid a catorce días del mes de setiembre de mil y seiscientos y doce años = y la dicha señora Doña Juana de Gamboa a quien yo el notario y escribano doy que conozco lo firmo de su nombre en el registro siendo testigos Don Antonio de Mier y Francisco de Samaniego y Alonso Escudero todos residentes en esta corte Doña Juana de Gamboa y Mendoza. paso ante mi Cristobal de Agramont, va entre ringlones, hacienda, virtuosos perpetuamente y ocasiones, dicha, un, doña, desde primero de abril hasta San Lucas a las cuatro de la mañana principal, día del, tumba, valga y enmendado colegio asistan, a, las, feria dicho será aprovechamiento, doce valga va testado e yo el dicho Cristobal Agramont notario público apostólico y escribano real vecino de esta villa de Madrid presente fui con los dichos testigos al otorgamiento de estas constituciones y las escribí en setenta y dos fojas con esta en que va mi signo y las signe y firme en testimonio de verdad.

Cristobal de Agramont

En la villa de Toledo a veinte y dos días del mes de noviembre de mil y seiscientos y doce años los señores del Consejo del ilustrísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo e la mi señor habien visto la funda-

ción y constituciones del colegio de Santa Catherina Virgen y Mártir Doña Catherina de Mendoza difunta en la villa de Alcalá de Henares que ante los dichos señores se presentaron para su confirmación y primero ante su ilustrísimo el Cardenal mi señor de quien vinieron remitidas al dicho consejo con para proveer lo que conveniese acerca dello las cuales dichas constituciones son las contenidas en setenta y dos fojas antes de estas signadas de Cristobal de Agramont escribano y notario = dijeron que aprobaban y aprobaron y confirmaron las dichas constituciones e todo y por todo según y como en ellas se contiene en me daren se guarden y cumplan sin perjuicio del derecho por lo cual en ninguna cosa y con que la iglesia del dicho Colegio no puedan tener oleo ni chrismeras y que la dicha Iglesia no se puedan terror más personas que los patronos del dicho Colegio y los demás llamados por las dichas constituciones y cuando los dichos entierros sea llamando al cura de la parroquia y conde cruz della y el viatico y Santa Unción se lleve de la dicha parroquia e así lo proveyeron y mandaron y lo señalaron y firmaron

Don Gabriel Suarez de Salinas Medinilla

Don Gonzalo Chacon

Ante mí: Benito Alinez

9. CONSTITUCIONES DEL COLEGIO DE LOS VERDES (1788)

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección Consejos. Legajo 5494. Número 19. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir llamado de los Verdes y sus agregados de esta Universidad de Alcalá.*

Alcalá año de 1788. En orden de esta unión hecha por S.M. un solo Colegio con un solo nombre de Santa Catalina Virgen y Mártir de los Verdes, unas mismas normas de cualquiera clase que sea la colegiatura que obtengan, y unas mismas leyes que a todos juntos en común y en particular estrechamente los obliguen, los rijan, y gobiernen a honor del Colegio, bien de la nación, y utilidad propia, comprendidas en las Constituciones, Estatutos y Ceremonias siguientes. Conformadas por 17 títulos y 96 constituciones.

ÍNDICE

TÍTULO I: DE LA ADVOCACIÓN DEL COLEGIO (constitución única)

TÍTULO II: DEL NÚMERO DE COLEGIALES Y SU PROFESIÓN (3 constituciones)

TÍTULO III: DEL DERECHO DE LOS PATRONOS EN LA PRESERVACIÓN DE LAS BECAS (12 constituciones)

TÍTULO IV: DE LAS CUALIDADES DE LOS OPOSITORES, SUS OPOSICIONES Y EDICTOS (10 constituciones)

TÍTULO V: DE LOS HUÉSPEDES PORCIONISTAS Y PUPILAJES (6 constituciones)

TÍTULO VI: DE LOS ALIMENTOS (5 constituciones)

TÍTULO VII: DE LOS ENFERMOS Y SUS ASISTENTES (4 constituciones)

TÍTULO VIII: DE LA HONESTIDAD DE VIDA Y COSTUMBRES (10 constituciones)

TÍTULO IX: DEL ESTUDIO, EJERCICIOS LITERARIOS Y GRADOS (7 constituciones)

TÍTULO X: DE LA ELECCIÓN DE OFICIOS Y SUS CARGOS (12 constituciones)

TÍTULO XI: DE LOS CRIADOS DEL COLEGIO (4 constituciones)

TÍTULO XII: DE LAS AUSENCIAS DEL RECTOR Y COLEGIALES (2 constituciones)

TÍTULO XIII: DEL ADMINISTRADOR Y HACIENDA DEL COLEGIO (6 constituciones)

TÍTULO XIV: DE LOS EXCESOS Y PENAS (2 constituciones)

TÍTULO XV: DEL PATRONO DEL COLEGIO (5 constituciones)

TÍTULO XVI: DEL VISITADOR (5 constituciones)

TÍTULO XVII: SOBRE LA IMPRESIÓN DE ESTAS CONSTITUCIONES Y DEROGACIÓN DE LAS ANTIGUAS

TÍTULO PRIMERO DE LA ADVOCACIÓN DEL COLEGIO

CONSTITUCION ÚNICA

Estatuymos y ordenamos: que sin embargo de que en el año de mil seiscientos sesenta y tres, se unio a este Colegio de Santa Catalina de los Verdes el de San Justo y Pastor de Tuy que fundo el Ilustrísimo Señor Dⁿ Juan Garcia de Valdemora, obispo de Lugo y en el siguiente de mil seiscientos sesenta y cuatro, se unió el de San Juan Baptista de los Vizcaynos, fundado por Dⁿ Juan de Ocariz Ochoa y Chinchetru. Canonigo de esta Santa Iglesia Magistral, cuyas uniones hizo por Comisión el S^{or} Dⁿ Garcia de Medrano del consejo de S.M. visitador de esta Universidad, y sus Colegios y que moderadamente por resolucion del Reverendísimo

Señor de siete de Julio de mil setecientos ochenta y uno, y comunicada por el Excelentísimo Señor Don Manuel de Roda, secretario de gracia y justicia a Don Pedro Diaz de Rojas abad de la misma Igleia Magistral, se unio a el mismo de Santa Catalina Mártir el de Santa Justa y Rufina fundado por el Licenciado Lucas González prevendado de la Santa Iglesia de Sevilla, y el de San Clemente fundado por el de Dr. Don Sebastian Fernández de Tribaldos capellan de honor y cura de Palacio, y los unidos a este que eran el colegio de San Lucas llamado Magnes Amoris Amor fundado por Don Marcos Rodriguez beneficiado de Santa Maria de Atienza de la ciudad de Huete, y el de San Cosme, y San Damian llamado de Mena, fundado por el Dr. Don Fernando de Mena Protomedico del Rey Nuestro Señor Felipe Segundo, cuia union se hizo en el año de mil setecientos cincuenta y nueve por el Ilustrisimo Señor Don Juan Francisco Jose de las Infantas, de manera que al presente estan unidos en solo este colegio de Santa Catalina Virgen y Martir de los Verdes el de Tuy, el de los Vizcaynos, el de Santa Justa y Rufina, el de San Clemente, el de San Lucas, y el de San Cosme, y San Damian llamado de Mena; conserbe y tenga solamente el nombre de Colegio de Santa Catalina Martir de los Verdes, y que todos sus Colegiales è individuos veneren como su patrona à esta gloriosa virgen, y martir que siempre hà sido protectora de las ciencias y sus profesores.

TITULO SEGUNDO DEL NUMERO DE LOS COLEGIALES Y SU PROFESION

CONSTITUCION PRIMERA

Statuymos y ordenamos: que en este Colegio de Santa Catalina Martir de los Verdes haia diez y seis colegiales: Seis con las rentas que tenia este colegio antes de esta

ultima union que es la cantidad de trece mil quinientos ochenta y nueve reales diez y nueve maravedies: dos con las rentas de las memorias de D^a Juana Gamboa que oy se administran por este colegio con separacion de sus propios caudales, y solamente sugeta su suenta à un protector que es Dⁿ Manuel Fernandez de Vallejo del consejo de S.M.: una con la renta del colegio de Santa Justa y Rufina que asciende a sesenta y seis reales y veinte maravedies. y finalmente las otras siete con la renta del colegio de San Clemente y los en el incorporados que asciende à diez y siete mil novecientos treinta y cinco reales tres maravedies, y que este numero segun el aumento ó disminucion de las rentas de cada colegio à razon de doscientos ducados cada uno.

CONSTITUCION SEGUNDA

Statuymos y ordenamos: que el numero, ó disminucion de Becas que sea preciso hacen en los tiempos posteriore, con arreglo al aumento o disminucion de las rentas no se haga por disposicion del colegio ni su Visitador ordinario sino con autoridad del consejo à peticion, y representacion del unico patrono del colegio Señor de la Casa de Arteaga; pero para suspender la provision de qualquiera beca, ó becas por algun corto tiempo por ocurrir à las necesidades del colegio en los atrasos de la cobranza de las rentas bastará la determinacion del patrono, à quien recurrirá el colegio representando la necesidad.

CONSTITUCION TERCERA

Statuymos y ordenamos: que en atencion à que las fundadoras deste colegio verde que fueron D^a Catalina de Mendoza, y su hija D^a Juana de Gamboa, quisieron, y mandamos que à lo mas la tercera parte delas becas que dotaron que san para Juristas, y todas las demas para theologos: D^a Gracia de Atocha

agredora de dos becas llamo indiferentemente à Juristas ò teólogos: que el fundador del colegio de Tuy dotò a sus becas con la misma indiferencia: que el fundador delos Vizcaynos, y el de Santa Justa y Rufina dejaron sus colegiales con libertad para qualquiera facultad: que el fundador del colegio de San Clemente con su agregador el Dr. Mayorga prefirieron la facultad de teologia y que el fundador del colegio de Sⁿ Cosme y Sⁿ Damian de Mena llamò a sus becas indistintamente à todos los profesores con cuio motivo de generalidad de llamamientos el Ilustrisimo S^{or} Dⁿ Juan F^{co} Jose de las Infantas en la union que hizo delos colegios de Mena y Sⁿ Clemente, mandò que delas nueve becas que resultavan las cinco fuesen para teólogos, y las quatro para juristas, por tanto resultando a hora de todas estas uniones diez y seis becas con tanta mezcla delas facultades en los llamamientos, mandamos que las ocho sean para teólogos, y las otras ocho para juristas con lo que se evita la confesion, y se atiende en el modo posible à la voluntad de los fundadores.

TITULO TERCERO DEL DERECHO DE LOS PATRONOS EN LA PRESENTACION DE LAS BECAS

CONSTITUCION PRIMERA

Statuymos y ordenamos: que queden ile sos los derechos de presentacion de becas que los fundadores deste colegio, y de los à el unidos dieron à los que nombraron por patronos sin perjuicio de los derechos del patrono principal. pero en atencion à que las dotadas en las rentas delas primitivas fundaciones eran ciquenta y cinco becas, y que la disminucion delas rentas no permite que en adelante haia mas de los diez y seis señalados en el titulo antecedente disminuyendo à proporcion el numero de becas, que corresponde à cada uno, es nuestra volun-

tad que de las ocho señaladas à el colegio Verde, y los antiguamente unidos en el, el S^{or} dela Casa de Arteaga, que oy es la Excelentisima S^{ra} Condesa de Baños, unica patrona deste colegio provea las dos becas, dotadas con las mejoras de D^a Juana Gamboa siempre que sus respectivos alimentos se paguen comisiones a los colegiales avonandose sus quadernos (que con separacion se han mandado formar en providencia de visita) por el S^{or} protector, que es, ò fuese de otras memorias; y qué hademas provea el mismo patrono otras dos becas dela primitiva fundacion que hizo D^a Catalina de Mendoza, con la condicion deque dos sean teólogas, y dos juristas à saver, una de las memorias de D^a Juana hade ser para juristas, y otra para teólogos, pues así lo quiso la fundadora y del mismo modo dividirà en teólogos y juristas las dos dela primitiva fundacion: que el Conde dela Coruña en uso del derecho que le dio la fundadora, con el governador del consejo en quien ha recaido la regalia y derecho presentero del abad de Sⁿ Bernardo desta ciudad, y con el heredero subcesor de Juan Perez de Vicuña en el Patronato y capilla del lugar de Muñiain, jurisdiccion de Salvatierra, provincia de Alava, provea alternativamente la otra beca que resta de las tres, que corresponden a las rentas de la primitiva fundacion de la D^a Catalina de Mendoza en esta forma; que de quatro vacantes en las dos primeras provea la Beca otro conde dela Coruña; en la tercera el governador del consejo, y en la quarta el subcesor de Dⁿ Juan Perez Vicuña, y así en lo subcesivo, con la condicion de due esta beca siempre se hade proveer en teologo en cumplimiento dela voluntad dela fundadora, que quiso fuesen la maior parte de sus colegiales profesores de teología: otra beca delas ocho que se han regulado para las fundacines que estaban

incluidas en el colegio verde, se provee por el heredero de D^a Gracia de Atocha, que oy es el hijo de D^a Maria Concepcion de Mendoza, vezina de la ciudad de Sⁿ Sebastian y sera para jurista respecto à la que la fundadora no ligò sus becas à una sola facultad; otra beca delas ocho devera entenderse dotada con las rentas del colegio de Sⁿ Justo y Pastor de Tuy, y siguiendo la intencion de su Ilustrisimo fundador, y lo preveneido por el visitador Garcia de Medrano en la union de este colegio enlos capitulos seis, siete, y ocho, la proveera la capilla del colegio, y siempre en teologo, cuiu facultad prefirio el fundador: y la otra complemento a las ocho del colegio verde, y sus agregados antiguos se entendera dotada con las rentas de el Colegio de Sⁿ Juan Baptista de los Vizcaynos, y la proveeràn sus patronos que son Don Juan Baptista Luzuriaga y Chinchetru: el beneficiado mas antiguo delas parroquias de Salvatierra, y el alcalde maior dela misma villa, y su provision la haran en jurista respecto à no determinar fijamente otra facultad el fundador.

COSNTITUCION SEGUNDA

Statuymos y ordenamos: que delas otras ocho becas que hade haber delas rentas que se han trahido del colegio que fue de Sⁿ Clemente, sus unidos, y agregados, y del colegio que fue de Santa Justa y Rufina; dos se provean por el patrono que fue de Sⁿ Clemente, que oy lo es Dⁿ Gregorio Pacheco y Mendoza vecino y Regidor perpetuo dela villa de Sⁿ Clemente dela Mancha, y precisamente, en teologos como lo mandò su fundador: otra beca dotada tambien con las rentas del mismo fundador Dⁿ Sevastian Fernandez Trivaldos se destina para veca capellana con las cargas que despues sele pondran, y esta la proveera este colegio. como subcesor delos derechos delde Sⁿ Clemente y sera para teologos, o juristas para facilitar mas

bien la entrada desta beca: otra colegiatura dotada con la agregación, que en el colegio de Sⁿ Clemente hizo el Dr. Don Pedro Diaz Mayorga canonigo desta Iglesia Magistral, y natural dela villa de Manzanares de la Mancha, la proveera igualmente este colegio, como subcesor de los derechos del de Sⁿ Clemente, a quien se la dejò el Doctor Mayorga y precisamente para teologo, cuiu facultad prefirio el agregador: otra beca correspondiente a las rentas que fueron del colegio de Sⁿ Lucas se proveera por este mismo colegio interin no parezca patrono, y la prevision se hara en jurista segun lo determino el Señor D^{or} Francisco Jose delas Infantas del consejo y camara de S.M. en su reforma y union de colegios que hizo año de mil setecientos cinquenta y nueve: otras dos veces deverian entenderse dotadas con la renta del Colegio de Mena, las que proveera el Presidente o Governador del Consejo de Castilla à nombre de este por haberse reservado el Patronato y proteccion del dicho Colegio de Mena, quando lo renuncio el cavildo desta Iglesia Magistral segun consta de su Real Provision de diez de marzo de mil seiscientos noventa y uno; y la Provision la hade hacer en juristas, pues asi lo determino dicho Señor Dr. Infantas. La otra beca de las ocho que completa el numero total de las diez y seis es la que resulta dotada con las rentas del colegio de S^{ta} Justa y Rufina, y esta se proveerà por su patrono que oy es el Marques de Moó Conde de Sⁿ Bernardo, residente en Betanzos y su provision hade ser para teologo, pues su fundador no determino otra facultad.

CONSTITUCION TERCERA

Statuymos y ordenamos: que segun la voluntad de D^a Catalina de Mendoza en el capitulo diez y seis de sus constituciones, mas claramente explicada despues por su hija D^a Juana de Gamboa en las constituciones

que hizo por mandado de su madre, para la quatro becas que hade presentar S^r que fue-se dela Casa de Arteaga, como patrono unico deste colegio, hade guardar en su provision el orden siguiente: seran preferidos los hijos y parientes de otro patrono y S^{or} de la Casa de Arteaga: despues los de apellido Gamboa, descendientes de Don Juan de Gamboa capitan general que fue en Fuenteravia: Despues si son becas delas memorias de D^a Juana tendran lugar los naturales delas villas de Bermeo, Durango, Garnica, y Marquina segun la voluntad de D^a Juana: despues los delas casa que tienen deudo con la Casa de Arteaga, que son los descendientes dela Casa de Zarauz en la provincia: la de Unzueta también en la provincia: la casa de Belendis en el lugar de Arrazua: la casa de Albieto en Bilbao: la casa de Munitibar en Guernica; la casa dela Renteria en Guernica; la casa de Sargabinaga en Mundaca: los hijos de D^a Magdalena de Arteaga en Toledo: la casa de los Arces en Guriezo: la casa de Aranzibia, y la casa de Boruzeita y otras semejantes que justifiquen tener el mismo deudo con la casa grande de Arteaga: y afalta de descendientes, de parientes, y de estas casas se proveeran en naturales delos lugares delos patronazgos que tiene la Casa de Arteaga en Vizcaya, o delas anteiglesias, endonde percibe diezmos la otra Casa de Arteaga; y afalta diezmos en naturales dela tierra llana, y delas villas y ciudades del señorío de Vizcaya y provincia de Guipuzcoa, excluyendo los hijos espurios, aunque sean parientes.

CONSTITUCION QUARTA

Statuymos y ordenamos que los condes de la Coruña siempre que preventen la beca dela fundacion de D^a Catalina de Mendoza segun se ha dicho arriva hagan el nombramiento en hijo suio, ò pariente dentro del

cuarto grado, ò en hijo de vasallos suios, y à falta destes recaiga la provision por aquella en el S^{or} dela casa de Anteaga patron deste colegio, en atencion à que la otra D^a Juana en el capitulo citado dispone que el conde de la Coruña haga la provision segun los llamamientos referidos, y no en otra manera. El governador del Consejo que hade presentar estamisma beca por la adquisicion delos derechos, y regalias del abad de Sⁿ Bernardo harà el nombramiento en pariente suio ò en qualquiera otro que quisiere, libremente, con curriendo en el las qualidades destas constituciones. El subcesor de Juan Perez de Vicuña, quando le toque proveer esta beca, lo hara en pariente suio ù en un Guipuzcoano, ò Vizcayno, segun todo lo previno la D^a Juana de Gamboa declarando la voluntad de su madre.

CONSTITUCION QUINTA

Statuymos y ordenamos: que la beca que llevamos reservada para la fundacion de D^a Gracia de Atocha, que hizo en este colegio delos verdes año demil setecientos y ochenta, la hade proveer el subcesor que oy es el hijo de D^a Maria Concepcion de Mendoza, vezina de Sⁿ Sebastian en sus hijos, y à falta deste en sus parientes, nacidos y Baptizados enla villa de Grande, y no haviendo parientes en los demas nacidos y baptizados en otra villa, y en sus defecto à los parientes mas cercanos de todo el valle de Roncal, con preferencia de otros qualesquiera parientes aun mas cercanos que no sean de otro valle: àfalta destes seran preferidos los parientes del presentero hasta el cuarto grado, nacidos y baptizados en el Reyno de Navarra, y à falta destes los nacidos y baptizados en el valle del Roncal, prefiriendo los nacidos en la villa de Burgui, y en defecto detodos, los nacidos y baptizados en el reyno de Navarra, y si falta de sugeto destas

cualidades el colegio sea libre en proveella, ò tener la provision suprema utilizándose de sus respectivas rentas por aquella vez, como lo quiso la fundadora.

CONSTITUCION SEPTIMA

Statuymos y ordenamos: que la beca segregada para el colegio que fue de Sⁿ Justo y Pastor de Tuy siguiendo la voluntad de su ilustrisimo fundador Dⁿ Juan Garcia de Valdemora y lo determinado despues por el S^{or} Dⁿ Garcia de Medrano en el reforme, y union que hizo deste colegio con el verde año demil seiscientos sesenta y tres, la provea este colegio verde, que ha sucedido en los derechos del patronazgo, y presentacion de becas, en hijos de vecinos de la villa del Casàr de talamanca de donde era natural el fundador: à falta destes en naturales del arzobispado de toledo; y à falta destes en naturales de los obispados de Castilla y Leon. La beca, que en este colegio queda señalada para el de Sⁿ Juan Baptista delos Vizcaynos, la proveeran sus patronos todos juntos mereciendo la maior parte a la villa de Salvatierra en parientes del fundador ò nacidos en otra villa ò su provincia de Alava; y à falta de todos estos en naturales ò descendientes vizcaynos segun lo quiso el fundador Dⁿ Juan Baptista Ocariz.

CONSTITUCION SEPTIMA

Statuymos y ordenamos: que delas tres becas que resultan dotadas con las rentas dela primitiva fundacion del colegio de Sⁿ Clemente se provea la una (que hade servir para el capellan) por el colegio en naturales del obispado de Cuenca maestrazgos y prioratos que hay en la Mancha, y dela parte del arzobispado de Toledo, y obispado de Murcia que segun la reputacion se llama mancha, o en naturales del reyno de Navarra siendo preferidos los deudos del fundador aun que no sean naturales des-

tos obispados y tierras, cuios llamamientos hizo el fundador para las veces de eleccion de el colegio, de cuiò numero es la que tratamos, pero respecto de quedar destinada para capellan endefecto de los llamamientos dele fundador se provera libremente en qualquiera de estos reynos y provincias. Las otras dos veces de otras rentas se proveeran por el patrono la una en deudo del fundador por loss apellidos de Trivaldos, Gallegos, y Merchantes originarios delas villas de Sⁿ Clemente, y de La Alberca; y dela otra en parientes por el apellido Fernandez dela Orden de la Banda y Lopez de Tebar originarios de Alarcon y Tevar, y en defecto deestos en hijos naturales delas villas de Sⁿ Clemente, La Alberca, Alarcon y Tevar. Y por último en naturales del obispado de Cuenca, prioratos, y demas partes reputadas por La Mancha, siendo ante todos, y en todas las becas los descendientes por linea directa de Dⁿ Gaspar Pacheco y D^a Maria Ana de Cordova su mujer y Señores de la villa de Minaya como todo lo previene su fundador el D^r Dⁿ Sevastian Fernandez Tribaldos.

COSNTITUCION OCTABA

Statuymos y ordenamos: que la beca que havia en el colegio de Sⁿ Clemente dotada por Dⁿ Pedro Diaz Mayorga desta iglesia magistral la provea el colegio como antes en parientes del fundador ò naturales dela villa de manzanares de la mancha su patria, yà falta deestos en naturales dela provincia dela Mancha con arreglo à la voluntad del Agregador y fundador: la beca, que havia en el mismo colegio dotada con las rentas del que fue de Sⁿ Lucas, segun lo deò escrito el Ilustrisimo S^{or} Infantas en su reforme del año demil setecientos cinquenta y nueve, la provea igulmente el colegio, interim no se muestre legitimo patrono en parien-

tes del fundador Dⁿ Marcos Rodriguez, y á falta destes en naturales dela ciudad de Huete y su obispado de Cuenca, que presumimos fuese la voluntad del fundador, que no se ha hallado, por haver sido beneficiado y natural de otra ciudad y obispado segun lo muestran otros papeles.

COSNTITUCION NOVENA

Statuymos y ordeenamos: que las dos becas juristas que quedan señaladas para memoria del colegio de Sⁿ Cosme y Sⁿ Damian de Mena como dotadas con la renta que dejó su fundador Dⁿ Hernando de Mena, se provean por el Real y Supremo Consejo de Castilla, por su Governador en quien recaio la proteccion y gobierno de dicho colegio, como consta de Provision Real su fecha en Madrid, à diez de marzo de mil seiscientos noventa y uno, en parientes del fundador, y en su defecto en naturales dela villa de Socuellamos, su patria y pueblos de su intermediacion y afalta de todos estos en natuales de estos reynos à voluntad del Consejo.

CONSTITUCION DECIMA

Statuymos y ordenamos: que la beca que resulta reservada para el colegio que fué de Santa Justa y Rufina, dotada con renta de su fundador el Licenciado Lucas Gonzalez natural de Miedes, la provea su patrono quehoy es el Marques de Moó, Conde de Sⁿ Bernardo en parientes del fundador de qualquiera territorio que sea, y à falta deestos en naturales dela villa de Miedes diocesis de Sigüenza patria del fundador, y a falta deestos en naturales dela ciudad de Sevilla y su arzobispado, y á falta de todos estos se provea libremente por el patrono.

CONSTITUCION UNDECIMA

Statuymos y ordenamos: que por quanto resulta hoy de todos los referidos colegios y agregaciones un solo colegio, y este es el de Santa Catalina Martir de los Verdes que

fundo D^a Catalina Mendoza, y que es su unico Patrono, es el sucesor dela Casa de Arteaga à quien el Rector, y colegiales deben respetar y orbeder, y ninguno entrar en el colegio sin la presentacion delas armas y sello dela Casa de Mendoza y Arteaga segun todo lo dispuso la D^a Catalina en el capitulo diez y siete de su fundacion, y aun mas claramente D^a Juana su hija en los capitulos diez y seis, y diez y siete quando la facultad à qualquiera persona eclesiastica ò secular para agregar y unir becas en su colegio, y de proveerlas por si ò por la persona que señale con la condicion de que todos tengan la presentacion del Patrono deste Colegio de Santa Catalina. En esta atencion y en la de permanecer illesos estos derechos, y no haver motivo para su arrogacion, ni derogacion, por ser cosa razonable que ninguno *hospite in salutato* entre à mandar en casa agena por tanto confirmamos el expresado derecho de patronato general en la casa de Arteaga sin cuiá presentacion no se admita colegial alguno en los diez y seis señalados, sea de presentacion ò de eleccion y en consecuencia declaramos que los patronos delos colegios y fundaciones unidas à este de S^{ta} Catalina Martir de qualquiera clase y condicion que sean, se tengan por meros nominadores, y elecciones delas becas que se les ha señalado y reservado, siendo dela obligacion del electo y agraciado acudir con el nombram^{to} à la casa del patrono en solididad dela presentacion; y dela del patrono el darsela sin detencion de un solo dia.

CONSTITUCION DUODECIMA

Statuymos y ordenamos: que todos los colegiales sean teologos ò canonistas que entren en este colegio de Santa Catalina Martir(sean de provision de patronos, ò de eleccion) esten ocho años, en el colegio contados desde el dia de su ingreso segun lo

quisieron las fundadoras madre, è hija en el capitulo quatro de sus constituciones y mas expresamente lo determino el S^{or} Dⁿ Garcia de Medrano capitulo quatro de la unio, y reforme de los colegios verde, y de Tuy, y este tiempo se entienda sin descontarle el que estoviese ausente, de modo que baque su beca en el dia y hora, en que se cumplan los ocho años desde su ingreso.

TITULO QUATRO DE LAS QUALIDADES DE LOS OPOSITORES, SUS OPOSICIONES Y EDICTOS

CONSTITUCION PRIMERA

Statuyamos y ordenamos: que respecto de que hay tantas uniones de diversas voluntades en este colegio de Santa Catalina, y que no todas apetecieron un mismo grado, y qualidad de letras para obtener sus becas; pues unos desearon solo gramaticos, como Don Fernando de Mena, y el fundador de S^{ta} Justa y Rufina: otros solo artistas como el de Tuy, Sⁿ Lucas y Sⁿ Clemente para proseguir en los estudios de teologia y canones; y que aunesta variedad de pareceres se encuentra entre las constituciones de las fundadoras deste colegio; pues D^a Catalina de Mendoza pide y desea en su capitulo quatro que los teologos sean lo menos bachilleres en artes y los juristas bachilleres en canones quando entren à sus becas; y su hija D^a Juana en su capitulo quatro tratamos de las qualidades de los opositores à las becas solo da à entender les basta sean buenos gramaticos y latinos de manera que puedan entender por si mismos qualquiera libro de latin y que gasten los ocho años de colegio, los teologos en quatro años de artes, y quatro de teologia; y los juristas cinco años para graduarse de bachiller, y los tres restantes para imponerse de manera que salgan capaces de hacer oposiciones à colegios maiores, prebendas, y beneficios, y que ningun maestro

ò Doctor entre por colegial, u lo mismo da à entender al fin del capitulo once, quando trata de los ejercicios literarios de colegio, y manda que los colegiales que tengan colusiones en artes de teologia, canones ò leyes sean de segundo año de facultad; y con más claridad a capitulo diez y seis quando pone la forma de llamar por edictos generales à las becas à falta de los especialmente llamados; pues solo dice espresen los edictos que han de saver gramatica y latinidad los que vengan à oponerse: por tanto es justo dar y señalar para todos una regla fija que los colegiales en sus respectivas facultades sin perder de vista la precisa observancia de las nuevas leyes de esta Universidad y solo mirando al fin, y objeto que se propusieron todos los fundadores de que sus colegiales se abentajasen en letra hasta graduarse de Doctor, es nuestra voluntad que ninguno sea admitido en el colegio si que conste que ni es menor de diez y siete años ni maior de veintey quatro y sin que justifique haver ganado todos los cursos, y tener los grados y qualidades necesarias que segun el nuevo metodo de estudios desta universidad son necesarios para matricularse en primer curso de teologia; por lo que no solo desea haber ganado los tres cursos de filosofia sino tambien el preliminar de *Locis Teologicis* para poderse graduar de doctor en los ocho años de colegio hechando latencia al quarto año que fue lo que deseò la fundadora segun la declaracion del S^{or} Medrano en su reforme, lo quede otro modo no se conseguiria aun que los opositores trajeren el grado de bachilleres en artes que pidio D^a Catalina de Mendoza y aun el de Lic^{do} en otra facultad que mando el S^{or} Medrano por la moderna alteracion de las nuevas leyes de la universidad con su precision del nuevo curso preliminar.

CONSTITUCION SEGUNDA

Statuymos y ordenamos: que por las razones expuestas en la constitucion antecedente; ninguno sea admitido en el colegio ni sea legitimo opositor a sus becas juristas si tener la misma hedad de diez y siete años, hasia hoy veinte y quatro, y sin que presenten las certificaciones o cédulas correspondientes en que demuestre todos los cursos, y tienen todas las qualidades necesarias que segun las nuevas leyes con que oy se gobierna en adelante, se requieren para matricularse en primer año de jurisprudencia y graduarse de Doctor en los ocho años que hade estar en el colegio; cuias condiciones se han de guardar no solo por aquellos que elija el colegio, si no tambien por los que nombren, y presenten los patronos, por concebir mucho que hai leyes y qualidades de los que han de entrar enel colegio sean iguales.

COSNTITUCION TERCERA

Statuymos y ordenamos: que dentro de ocho dias dela bacante de qualquiera colgiatura se declare tal en capilla que à este fin juntaria el Rector quando con cédula *antediem* expresando a quien pertenece dela provision, y estendiendolo el secretario en el libro de capillas correspondiente; y siendo de presentacion ò nominacion el colegio dentro de otros ocho dias avisaria el presentero que este dentro de tres meses despache su nombramiento y el agraciado pase conèl à el colegio à sufrir su examen y aprovacion literaria para obtener despues la presentacion del Patrono y S^{or} de la Casa de Arteaga; y lo mismo hara siendo de eleccion del colegio por que à ninguno se le hade dar la posesion dela colegiatura sin la tal presentacion: y si pasados dichos tres meses no nombra el presentero persona qualificada, segun queda referido, pier-

da por aquella vez el derecho de nombrar ò presentar, y jure devoluto proveera la beca el colegio en el sugeto mas idoneo que se opusiese; y pasado otro tiempo para declararla bacante y avisar al patrono procedera el colegio à poner los edictos dela vacante con termnio de quarenta dias, expresando en ellos el orden derecho, y preferencia, que les ha dado el fundador y quedan señalados enel turno antecedente; y los editos los podra prorrogar la capilla por treinta dias mas si la mayor parte conviniese a ello.

CONSTITUCION QUARTA

Statuymos y ordenamos: que el colegio sea obligado a poner todos los edictos para todas las becas ya sean de eleccion, ya sean de presentacion, ò nominacion, en las puertas deste colegio, y en las dela universidad, y ademas en los sitios que para las puertas de San Isidro el Real de Madrid, y en las Casas del Ayuntamiento de Vitoria, Bilbao, y Sⁿ Sebastian: si la beca fuese la que ha de proveer el Conde dela Coruña, ó el Gobernador del Consejo, y sucesor de Juan Perez de Vicuña, se pondran los edictos en Sⁿ Isidro el Real de Madrid y Universidades de Salamanca y Valladolid; si la beca fuese de D^a Gracia de Atocha se pondran en las puertas de Ayuntamiento de Sⁿ Sebastian, dela ciudad de Pamplona. Si la beca fuere del Colegio de San Juan Baptista de los Vizcaynos, se pondran los edictos en las puertas de auyuntamiento de la Villa de Salvatierra y en la ciudad de Vitoria: si las becas fueren delas tres donadas con las rentas dela primitiva fundacion de el Colegio de Sⁿ Clemente, se pondrán los edictos en las puertas de Ayuntamiento dela villa de Sⁿ Clemente dela Mancha, y en las de el colegio de Sⁿ Julian de Cuenca: si la beca fuese la que esta dotada por Dⁿ Pedro Diaz Mayorga sepondran los edictos en las puer-

tas de ayuntamiento de la villa de manzanares , y la Universidad de Almagro: si la beca fuese la que corresponde al Colegio de Sⁿ Lucas que fundo Dⁿ Marcos Rodriguez se pondran los edictos en las puertas de Ayuntamiento de la ciudad de Huete, y en las del colegio de Sⁿ Julian de Cuenca: si las becas fuesen las dos del Colegio de Mena se pondran los edictos en las puertas de Ayuntamiento dela villa de Socuellamos, y en las de estudio general de Sⁿ Isidro el Real de Madrid. La oposición, provision y aun la posesion de la beca, siendo de cargo del Secretario extenderlos y remitirlos firmados de el Rector, y autorizados por el, y poner en el libro de provision de becas en seguida dela declaración dela bacante; testimonio de haberlo remitido.

CONSTITUCION QUINTA

Statuymos y ordenamos: que enel corncurso abierto, que se ha de celebrar para todas las provisiones de becas que hiciere el colegio empiezen los opositores à hacer los ejercicios literarios sin pasar mas de seis dias despues de haber cumplido los edictos ò su porrogacion; y que habiendo firmado opositores qualificados no se admitian los que se presenten despues de estar cerrados los edictos a no estimarlo por convenzimiento toda la capilla *nemine demto*. Las oposiciones se haran en la sala Rectoral à presencia del Rector y colegiales empezando à ejercitar el opositor de menor grado, cursos, ò edad, prosiguiendo los demas sucesivamente por el mismo orden hasta el ultimo que seria el de maior grado, ò en igualdad de grado el de maior edad. Si el opositor quisiere leer en teologia tomara puntos en el maestro delas sentencias: si quisiere leer en leyes los tomara en los parrafos delas instituciones de Justiniano: si quisiere leer en canones los tomara en las decretales de

Gregorio nono: si el que entre en beca teologica solamente ha estudiado los tres cursos de filosofia; y el preliminar de *Locis Teologicis* tomara puntos en los libros Logicales, Phisicos, y Metafisicos de Aristoteles: y si se opone a beca jurista sin haver estudiado mas de los cursos de logica y filosofia moral tomara puntos enlos libros logicales, y eticos deel mismo Aristoteles. El opositor elegira uno de los tres piques que se le daran siempre por el Rector, y del capitulo que eligiese leera conjuntos de veinte y quatro horas mediahora y respondera a dos argumentos de à quarto de hora que le pondran los demas coopositores: sobre una question de deducira del capitulo y despues à las preguntas que por un quarto de hora le haran Rector y colegiales. La leccion y numero de argumentos que con mas estension señalo el Sⁿ Medrano en su reforme la mitigamos en esta parte; conformandonos con lo establecido para conocer la idoneidad y meritos delos juvenes; y mas acomodado a su edad, y literatura.

CONSTITUCION SEXTA

Statuymos yordenamos: que el colegio hara el nombramiento ò eleccion dentro de seis dias despues de concluidos los ejercicios para lo que el Rector citara à capilla con cedula *antediem*. Estando ya en ella todos los colegiales vocales el secretario los dara cedulas rubricadas por su mano en que esten escritos los nombres de todos los opositores y hecho esto se leantara el primero el Rector è ira via recta a hechar su cedula doblada en un cantaro ò capa que estara sobre una mesa enmedio de la capilla votando por el segun su dictamen sea mas digno; despues que siempre à que el que haia votado antes haia hecho a buuelto a su lugar. Despues que todos haian votado el secretario traera la capa, y bolcara las zedulas en

la mesa, que estara delante del Reector, y à presencia de ambos, y delos dos concilia- rios se contara el numero de zedulas antes de abrirlas, y hallando que su numero es igual al de los electores, se abriran y regu- laran, y el rector publicara la eleccion por el que tuviese mas votos. Si huviese empa- te se procedera segunda y tercera ver à la eleccion, y si, aun en la tercera siguiere el empate se declarare la eleccion por el mas antiguo en grado, curso, ò edad, y se le hara saver al electo, para que solicite la presen- tacion del patrono señor.

CONSTITUCION SEPTIMA

Statuymos y ordenamos: que los nombra- dos por los presenteros sean admitidos por el colegio sin oposicion abierta; pero ten- dran la obligacion de hacer el ejercicio lite- rario de media hora de leccion, respuesta à dos argumentos, que pondran los colegiales y satisfacer à las preguntas que le haran por unquarto de hora segun queda mandado pra las oposiciones en las provisiones deel colegio, y este los admita à los ejercicios con solo el nombramiento dela persona a quien le toca la provision dela beca. concluydos los ejercicios, y aprovados, el secretario de capilla le dara la certificacion correspon- diente para con ella y el nombramiento pa- sar al patrono y S^{or} de la casa de Arteaga, en solicitud de la presentacion para evitar que el colegio no los admita despues de tener la presentacion del patrono los agraciados por el patrono unico deste colegio de S^{ta} Catali- na Mártir, S^{or} de la casa grande de Arteaga, seran admitidos enel colegio, sin oposicion ni mas acto que la prsentacion teniendo las qualidades que se requieren para ser cole- gial, y quedar ya declaradas.

CONSTITUCION OCTABA

Statuymos y ordenamos: que este ya pre- sentado por el patrono de al Rector del

colegio un memorial firmado de su mano que contenga solamente los nombres de sus padres y abuelos paternos y maternos y el del Lugar de su naturaleza pidiendo el interrogatorio a cuio tenor ha de hacer las informaciones antes de ser posesionado. El rector se le dara con su firma y la del secre- tario de capilla y arreglandose à el hara una informacion sumaria (ò dos si sus padres fuesen de lugares, territorios y jurisdic- ciones distintas) con cinco testigos ante el corregidor, Alcalde o Juez de su naturaleza ò domicilio con citacion del sindico procu- rador general y ante escribano publico sin que pase a evacuarla colegial alguno lo que prohibimos como lo esta prohibido para las informaciones delos colegios maiores y prebendados delas iglesias.

INTERROGATORIO

1^a Primeramente seran preguntados los testigos si conocen a Dⁿ N. pretendiente de una colegiatura de Santa Catallina Martir de los verdes, si son sus parientes, amigos, ò enemigos; ò si les comprehende alguna otra delas generales dela ley por la que no puedan ser testigos desta imformacion.

2^a Si saven que el otro Dⁿ N. es hijo legitimo de N.N. vecinos de N. y que por tal hasido alimentado, educado, y reputado sin cosa encontrarlo: asimismo diran quienes fue- ron sus abuelos paternos y maternos.

3^a Si saben que el otro pretendiente sus pa- dres y abuelos de una y otra linea y demas ascendientes de que pueden tener noticia son y hansido cristianos viejos reputados por tales, y limpios de toda mala raza de ju- dios ò hereges, ò moros de los mismamente combertidos à Nuestra Santa Feè peniten- ciados por el Santo trimbula dela Inquisi- cion, ó castigados por algun juez, con casti- go ò pena que cause infamia.

4^a Si saven que ni el otro opositor, ni sus

padres, ni abuelos no han tenido oficios viles, y baja reputacion como son berdugo, carnicero y semejantes.

5ª Si saven que el otro pretendiente es de buenas costumbres y no esta infamado de caso grave y feo.

6ª Si saven que el otro esta libre, y no sugeto a matrimonio contraído por palabra de presente o de futuro, ni religion por profesion ó voto solemne, que haia hecho en ella.

7ª Si saven que el otro pretendiente es sano, y que no padece enfermedad incurable, ò contagiosa que le impida vivir en comunidad.

8ª Si saven que todo lo otro, y declarado es publico y notorio, publica voz y fama.

Cuia sumaria juntamente con la fee de baptismo del pretendiente, y las de matrimonios de sus padres y abuelos, cerrada, y sellada, presentara al rector del colegio, y este dentro de tres dias juntara capilla con cedula *antediem*, y mandara que el secretario la lea, y despues pasen à la aprovacion ò reprovacion votando publicamente primero el rector, y por su antigüedad los demas, y habiendola aprovado por la maior partes se guardara en el archivo del colegio, y se le da la posesion de su colegiatura, haciendo antes puesto de rodillas y sus manos estendidas sobre un misal, que el rector tendra en las suias abierto el juramento del tenor siguiente.

FORMA DEL JURAMENTO Pª ENTRAR EN EL COLEGIO

Yo nuevamente elegido por colegial deste insigne colegio de S^{ta} Catalina virgen y martir delos verdes que fundo D^a Catalina de mendoza muger de Dⁿ Fernando de Gamvoa y Arteaga S^{or} de la casa grande Arteaga en esta ciudad de Alcalà, en la prebenda que vaco por Dⁿ N. propia dela primitiva fundacion deeste colegio, (de las memorias de D^a Juana de Gamvoa, ò dela agregacion

que à este colegio hizo D^a Gracia de Atocha, ò del colegio que fuè de Tuy fundado por Dⁿ Juan Garcia de Valdemora obispo que fuè de Lugo y Tuy; ò de el colegio delos vizcayino, que fundó Dⁿ Juan Baptista de Ocariz canonigo deesta S^{ta} iglesia magistral: ò de el colegio de Sⁿ Clemente, que fundo el D^r Dⁿ Sebastian Fernandez Tribaldos; ò de la agregacion que à el de Sⁿ Clemente hizo el D^r Dⁿ Pedro Diaz Mayorga canonigo dela misma iglesia magistral; al colegio, que fue de San Lucas que fundò Dⁿ Marcos rodriguez beneficiado de la ciudad de Huete; ò al Colegio de Mena, fundado por el D^{or} Dⁿ Fernando de Mena, protomedico del S^{or} Felipe segundo; ò de Santa Justa y Rufina fundado por el Licenciado Lucas Gonzalez prevendado de la santa iglesia de Sevilla unido a este colegio por el decreto del S^{or} Dⁿ Carlos tercerde veinte y siete de julio demil setecientos ochenta y uno prometo a Dios mio Señor y a estos santos evangelios que obedecere siempre al rector, que es deste colegio y sus subcesores en las cosas licitas y honestas y que guardare sus constituciones hechas por mandato de otro S^{or} Dⁿ Carlos tercero y que no consentire ni permitire que sus rentas y bienes se pierdan enagenen ò menoscaven, y que aceptare los oficios y encargos que el colegio me diere, y ejerciere fielmente. Asi Dios me ayude y estos Santos evangelios.

Hecho el juramento le pondra el rector el manto y beca en señal de posesion y los abrazará à todos empezando por el rector y finalmente el maestro de ceremonias le tomara dela mano y le colocara en el asiento que le combenga.

CONSTITUCION NOVENA

Statuymos y ordenamos: que el nuebo colegial entre obligado à dar, ni dè comida, ni cena, ni colacion el dia de su ingreso, ni despues entodo el año por razon de nuevo.

Y que no sea molestado en todo el año con postes, escalerillas y otras vejaciones semejantes, que ocupan el tiempo debido al estudio, no se les corte el cabello, si no en el modo que acostumbran traer los eclesiásticos circumspectos.

CONSTITUCION DECIMA

Statuymos y ordenamos: que una delas tres veces que quedan señaladas, y dotada con la renta dela primitiva fundacion del colegio de San Clemente la que ha de dar y proveer el colegio como suia propia segun queda arriva explicado sea perpetuamente para capellan, por cuio motivo no estara sujeta à una facultad, si no que podra admitirse teologo, ò jurista, y su provision se ha de hacer del mismo modo que los demas colegiales à lo que hade ser igual en todos los honores; y derechos, y en bestir el manto y beca; y mandamos que no sele de posesion hasta que este ordenado de Presbitero, y si no hubiese oposiciones ha de estar esta beca vacante hasta que los haia haviles que puedan ordenarse de sacerdote para el dia de su ingreso; tendra este colegial capellan obligacion de conservar y que estén decentes y muy limpias todas las alajas, y ropas dela capilla acosta del colegio, las que el rector, y consiliarios le entregaran por imventario entendido en un libre por el que otro capellan respondera en la visita anual, y quando acabe el colegio dira misa por los fundadores, bienhechores y agregadores deste colegio segun las uniones que en diversos tiempos se ha hecho hasta el dia de oy à cuio numero reducimos las cargas de las fundaciones por la disminucion de sus rentas en virtud de nuestra potestad pontificia de que tambien estamos autorizados. Sera de su obligación cuidar, y mandar que el citado toque à la salbe al anochecer asistir a ella, y decirlas oraciones, hechar la bendicion en la mesa alas horas de comi-

da, y cena, y dar gracias conforme al misal romano; pero no tendra obligacion de leer en el refectorio desde el dia de su entrada en el colegio tendra asiento preeminente, quee sera el primero despues del colegial mas antiguo, y voto activo, y no pasovo en todos los oficios del colegio, de los que le eximimos por razon de su propio, y peculiar ministerio; pero no dela asistencia a los ejercicios literarios con la rigurosa precisio de curssar en la universidad hasta graduarse como se dira despues y declaramos que puede ser admitido en el colegio hasta treinta años de edad.

TITULO QUINTO DELOS HUESPEDES PORCIONISTAS Y PUPILAJES

CONSTITUCION PRIMERA

Statuymos y ordenamos: que con arreglo à lo mandado por la fundadora deeste colegio D^a Catalina de Mendoza y su hija D^a Juana de Gamboa, al fin del capitulo trece delas constituciones que ambas formaron puedan permanecer en este colegio de huespedes: en primer lugar todos los colegiales que habiendo concluido los ocho años para graduarse de doctor en teologia, ò pròximos a tener los ejercicios de publica y Secreta para graduarse en canones: en segundo lugar permanecieran en calidad de huespedes todos aquellos colegiales que antes de cumplir los ocho años haian obtenido catedra en propiedad de cursos de artes, teologia, de leyes ò de canones hasta que logren catedra que valga de universidad ò agregaciones quatrocientos ducados, ò igual renta por otro titulo; pero siempre se à de entender esta permission consintiendo la maior parte dela capilla.

CONSTITUCION SEGUNDA

Statuymos y ordenamos con arreglo al espiritu del articulo sesenta del Real arreglo del colegio maior de San Ildefonso desta Real Universidad, que es el mismo que la

D^a Juana Gamboa tuvo en el capítulo undécimo en que previene haia en este colegio dos regentes uno teologo, y otro canonista para presidir las conclusiones y ejercicios literarios del colegio: que pueda haber dos huéspedes, aun que no sean catedráticos, con tal que sean uno doctor en teología, y el otro en canones por elección de la capilla, con la obligación (además de estar sujetos a estas constituciones como si fuesen colegiales) de asistir y presidir todos los actos literarios que se ha de tener en este colegio, y declararemos después; y con la obligación también de hacer oposición a quantas catedras vacantes en su respectiva facultad; de modo que sean espelidos, con que dejen) de hacerla una sola vez, sobre cuyo cumplimiento encargamos al Visitador ordinario lo vele mucho; pero con la condición de que estos, y los demás huéspedes referidos han de pagar todo el gasto de comida y bebida el colegio, o comer de su cuenta.

CONSTITUCION TERCERA

Statuymos y ordenamos: que el colegio tenga obligación de admitir por posicionistas los hijos, nietos y viznietos de patrono que hoy es, o el que hubiese sido de este colegio, o de los condes de Coruña, o de los señores de la casa del campo redondo cabeza de los cisneros, o hijo sobrino, o pariente de alguno de los fundadores de los seis colegios que se han unido a este de Santa Catalina y agregadores, y bienhechores, que ha havido desde su primitiva fundación hasta la última unión hecha por S.U. que con toda claridad van referidos en las constituciones, anteriores, a los que se les ha de dar la misma porción que aun colegial pagando su importe en dinero al colegio segun el arreglo que hicieren con el rector, y consiliarios; estos posicionistas han de obedecer y respetar al rector como los demás colegia-

les, han de usar de hábito largo y tengan en el refectorio asiento después de los colegiales, y lo mismo en las conclusiones y ejercicios literarios del colegio a que deverán asistir, y oír las lecciones de la universidad para ganar curso en las facultades que entienden de artes, teología, o canones, segun que así todo lo previno D^a Juana Gamboa en el capítulo trece.

CONSTITUCION QUARTA

Statuymos y ordenamos: que este colegio de Santa Catalina mártir, admita precisamente y sin excusa en calidad, y con título de pensionistas a todos los estudiantes graduados de bachilleres en las facultades de teología, o canones que ocupieren en el colegio con respeto a sus habitaciones, pagando la asignación competente y correspondiente a la manutención, que reciban, hecha la tasación, y prudente regulación por el rector, y consiliarios, sin que se les pueda pedir con motivo de entrada cosa alguna. que entre estos sean preferidos los de aquel país que tuvieran número determinado de becas en el colegio: que estos pensionistas han de vestir hábito largo propio de estudiantes, y estar sujetos en lo económico y directivo al rector con la misma subordinación que los colegiales en las horas de recogimiento, estudio, comida y cena, pena de ser expelidos por el mismo rector y consiliarios si cometiesen excesos contra su honor o del colegio, en cuyo caso como el de salirse voluntariamente del colegio antes de acabado el curso deverán pagar el importe del piso de todo el año, y esta constitución se devera observar, y guardar inviolablemente por todos los que en ella se comprenden y en el modo que va explicado en observancia y cumplimiento del auto dado por el Real y Supremo consejo de Castilla en el expediente de la universidad de Salamanca año de mil setecientos setenta

y dos sobre arreglo de trajes mandado à las demas universidades, y se halla en el apendice de Reales Ordenes atrasadas de la coleccion de las pertenecientes à esta universidad de Alcalá.

CONSTITUCION QUINTA

Statuymos y ordenamos: que si algun colegial vocal, ò huesped lograre dentro o fuera desta universidad canoniga, dignidad, curato, ò beneficio eclesiastico que pida residencia aun que no haia concluido los ocho años de colegiatura, aun que este siendo catedratico de qualquiera facultad ò sea presidente de las conferencias ò actos literarios del colegio, no pueda permanecer en elmas de dos meses contados desde el dia dela posesion pacifica dela prevenda.

CONSTITUCION SEXTA

Statuymos y ordenamos: que los colegiales tengan el lugar y asientos en todas las juntas segun elorden de su antigüedad en el colegio *a die ingresus*, y que según dicha antigüedad tengan el derecho a la opcion delos quartos; pero qualquiera podra libremente con solo pedir la venia al rector hacer oposicion dentro y fuera dela universidad à qualquiera catedra, prevenda de iglesia, ò curato, à unque se oponga otro de maior antigüedad, si que por tanto ninguno pueda pretender mas preferencia mitigando en esta parte el rigor que se espera de D^a Juana de Gamboa en el capitulo quarto destas constituciones. Los huespedes, de que hemos ablado como maestros, y directores de los demas tendran su asiento en el lado izquierdo, despues del colegial primero, guardando ellos entre si la antigüedad de colegio que tuvieren.

TITULO SEXTO DE LOS ALIMENTOS

CONSTITUCION PRIMERA

Statuymos y ordenamos: que la porcion de cada colegial sea una libra de carne, repartida entre comida, y cena, y un pan de dos

libras; y que en las vigiliass se de el equivalente dela carne, siendo de cuenta deel colegio el guiso de tocino, garvanzos, verduras, y ensalada por la noche, tanto en los dias de carne, como el correspondiente en los viernes, y una libra de aceyte. Al rector cada semana, y media à cada uno de los colegiales vocales. Asimismo, que à cada uno delos criados se de diariamente un pan de dos libras, y media libra de carne con el guiso, y un quarteron de aceite cada semana, y nada mas.

CONSTITUCION SEGUNDA

Statuymos y ordenamos: que à demas dela porcion ordinaria se dê un principio en los dias dela gloriosa virgen y martir Santa Catalina patrona deste colegio, los tres primeros dias delas tres pascuas del año, dia de la ascension, epifania, Jueves Santo, dial del Corpus, y enlos tres dias de Anunciacion, concepcion, y asumpcion de Nuestra Señora y el dia de San Juan bautista, por cuiogasto se avonara al rector encuentas lo que sume a razon de dos reales de vellon para su persona, y la de cada colegial, y de un real por cada criado. Y ademas sele avonara el gasto de seis reales por su persona y la de cada colegial, y tres por la de cada criado para la colacion de la vigilia de navidad.

CONSTITUCION TERCERA

Statuymos y ordenamos: que el cocinero sea (si puede ser) [] de admitirle, y asistirle sea el rector, y consiliarios, entendiendo el nombramiento, y ajuste del cocinero en el libro correspondiente que abrá de entradas y salidas de criados para que conste, y el visitador tome las cuentas sin ponerle la obligacion de que hade guisar à los huespedes porlo que paga el colegio; pues estos le pagaran de su cuenta y bolsa.

CONSTITUCION QUARTA

Statuymos y ordenamos: que asi el rector como los colegiales, y porcionistas, comam

y cenén en el refectorio, y que la comida sea almedio día a las doce, y la cena à las nueve en todo el año. Los criados servirán à la mesa con sotana y cuello; y mientras dure la comida, y cena leera uno delos colegiales el libro que el rector mandase empezando-se siempre a leer el destas constituciones al principio deel curso. Ni el rector ni colegiales podran conbidar a comer en el refectorio a persona alguna por condecorada que sea, sino la del mismo patrono señor dela casa de Arteaga, con quien permitimos se tenga esta atencion dandole dos extraordinarios la vez que esto sucediese por estar de paso en Alcalá. Ninguno comera fuera del colegio sin licencia del rector la que concedera pocas veces, u por excusa urgente. En los meses de Junio, Julio, Agosto, y Septiembre se dara agua de nieve a los que coman en el refectorio, y no a los que coman en sus quartos, aun que sea con licencia del rector, à no estar enfermos.

CONSTITUCION QUINTA

Statuymos y ordenamos: que el colegial vehedor que hade ser elegido por el rector y consiliarios hade tener la obligacion de estaser en la dispensa ococina, quando se entreguen las porciones al cocinero, y de cuidar que en el refectorio se de a cada uno la que le pertenece, y de que todo este bien compuesto, y que este limpio el refectorio, y todo el servicio de mesa, cuidando tan bien que el criado dispensero, que hade estar en esta parte asu disposicion toque a las horas en el refectorio, y siempre en el libro, que hade haver para este rmao, todos los días las prociones de pan y carne que se gastan segun el numero de colegiales, tomandole quenta todos los savados, y poniendo el visto bueno con su rubrica, sacando al fin del mes el correspondiente quaderno segun el gasto delas semanas: dira cuentas al rector,

y consiliarios, a quienes segun ellas despacharan las libranzas al mayordomo para la cuenta general. Tambien cuidara de que la labandera que ha de haver de comunidad (que elejira el rector solo) lave bien la ropa del refectorio, llevandola por asiento que hara en su libro el criado dispensero, dicho veedor cuando entre en su oficio se encargara por imbentario de todas las ropas y alajas del refectorio y sera responsable de qualquiera perdida que hubiere y obligado a dar razon en la visita delo que su antecesor le entrego.

TITULO SEPTIMO DELOS ENFERMOS Y SUS ASISTENTES

COSNTITUCION PRIMERA

Statuymos y ordenamos: que el colegio elija todos los años vispera de San Lucas en capilla con asistencia de todos los colegiales vocales, medico, y zirujano; con la asignacion à lo mas almedico de doscientos reales y trescientos al cirujano cuias partidas unicamente le avonara el vistador ordinario en cuentas quando no haia notable disminucion del numero de colgiales que queda señalado: en cuió caso sera nemor la propina que se de a uno, y otro entendiendose que el cirujano solamente hade tener obligacion de asistir à los enfermos si no la de rasurar à todos los colegiales vicales y criados.

CONSTITUCION SEGUNDA

Statuymos y ordnemos: que el rector y consiliarios al día siguiente de su eleccion en que han de nombrar para los oficios del colegio, elijan a un colegial para el de enfermero este tendra la obligacion de que el medico, y cirujano asistan con puntualidad, y que el criado, ò criados del colegio, que el rector para este efecto, asista bien al enfermo, tanto en orden a la comida, como enlos medicamentos, que el medico, y cirujano recetaren de hacer la cama al enfermo,

barrer el quarto, y hacer todo lo demas que sea necesario para ser aseo y alivio: cuidara tambien que el criado llebe las recetas del medico, y cirujano al rector para que las firme, poniendo la fecha del mes, y dia, y expresando para quien es antes de llebarla à la botica, sin lo que no se abonara al boticario el importe delas recetas, que presentase.

COSNTITUCION TERCERA

Statuymos y ordenamos: que la porcion hordinaria se ponga enpuchero separado para los enfermos, y que el cocinero tenga particular cuidado deque esté bien sazonado, sobre lo que zelaran el vehedor, y el enfermero: el rector y demas colegiales tendranla obligacion de visitar, acmpañar, y consolar al enfermo. Si el medico, ò cirujano, declaran que la enfermedad sera larga, el rector, sin pasar mas de ocho dias de cama, avisara à sus padres (si estan cerca) para que lee lleben a su casa, ò dispondra que seda consucido al colegio de San Lucas, y San Nicolas, y decencia que la que pudiera tener en el colegio) acosta desus rentas, y dela universidad de todo colegial y estudiante matriculado ò finalmente à donde su padre deetermine; pero su este le quisiere trasladar. ò el mismo emfermo trasladarse a alguna casa dela ciudad, el colegio no le dara cosa alguna. Si el emfermo fuese alguno delos criados se le passara inmediatamente, y à la primera calentura à curarse enel colegio de San Lucas, à cuiuo reducido estado delos enfermos obliga el de las rentas actuales del colegio.

CONSTITUCION CUARTA

Statuymos y ordeenamos: que si alguno de los colegiales muriese en esta ciudad, sea enterrado en el cuerpo de la iglesia del mismo colegio, con la distincion propia de su antigüedad y de su oficio; pues la primera ylera ha de estar reservado para los recto-

res: la segunda para los colegiales, y la tercera para los criados. En la capilla mayor de la misma solo se han de poner enterrar los patronos deste colegio, y sus descendientes con la condicion de hacer al colegio alguna manda, y no de otra manera, segun asi lo dispuso D^a Catalina de Mendoza fundadora de otra capilla, y despues lo comfirmo y declaro el S^{or} Dⁿ Garcia de Medrano en el reforme que hizo deste colegio en el capitulo segundo.

TITULO OCTAVO DELA HONESTIDAD DE VIDA Y COSTUMBRES

CONSTITUCION PRIMERA

Statuymos y ordenamos que todos los colegiales aunque su colegiatura sea de las unidas e incorporadas a este colegio vistan el manto de paño verde; y la beca acaneleada con rosca segun la tienen y gastan desde el día en que lo mandó el S^{or} Dⁿ Garcia de Medrano en la unión de este colegio y el de Tuy, poniendo el manto de un colegio y la beca del otro y que para lo interior del vestido no puedan gastar ropa de seda, ni de color que no sea negro y que los muebles, y adorno del quarto sean de lana y color honesto, proporcionado a la decencia y autoridad del colegio sin que en las cortinas sillas y mesas se permita ostentación y superfluidad. Tampoco se permitirá que los colegiales se ricen los pelos o le compongan, enroscándolos como chorizo, pues deben traerle como los eclesiásticos de honor según arriba queda dicho.

CONSTITUCION SEGUNDA

Statuymos y ordenamos: quelos colegiales nunca anden por el colegio sin manto, ni salgan à la ciudad, y al campo sin manto y beca, ni solos sino dedos, en dos, permitiendo solamente que bayan solos al colegio, ò casa desu presidente en los dias, y horas precisas para pasar el acto o actos que han

de tener en la universidad, ò quando vayan a oyr las lecciones en ella. Prohivimos tambien vajo la pena de privacion de porción (y si la contumacia del delito lo pidiese de expulsion) que ni dentro ni fuera del colegio puedan traer armas prohibidas.

COSNTITUCION TERCERA

Statuymos y ordenamos: que ni el rector ni colegiales fuesen dentro ni fuera del colegio, ni puedan permitir que otros jueguen fuera de sus aposentos, a los juegos de banca, baceta, sacamete, parar, cacho, flor, treinta y una, embidadas, ni otro juego de embite, suerte, y azar, aun que sean de otra clase y no vaya aquí especificado y todos los demas que se expresan en incluyen en la Ley Real 18 titulo 7 libro 8 Recopilacion, bajo la pena de reclusion, ò carcel privada en su quarto de tres meses por la primera vez, de seis por la segunda, y de expulsion irremisible por la tercera; por permitimos, que puedan jugar en cantidad mui corta, y moderada, y à horas que no sean de estudio, ni de catedras, ò actos de universidad, à los juegos no prohibidos de modo, que sea el juego con las condiciones que necesita para ser acto de la virtud, de la tropelia, y no pase a ser vicio, sobre lo que el visitador hordinario cuidara mucho.

CONSTITUCION QUINTA

Statuymos y ordenamos: [] de oraciones en todos los meses, y tiempo que dure el curso de la universidad. Y que en el tiempo de bacaciones las puertas principales se cierren a otra hora, permitiendo que el postigo este abierto hasta las nueve de la noche, para que puedan en el rigor del calor del berano, pasearse hasta otra hora. Las llaves de las puertas se subiran siempre al quarto, ò sala rectoral, luego que el criado las haia cerrado, y si algun colegial, vocal, ò huesped, algun porcionista, ò familiar no

huviere venido antes de las horas señaladas, no sele espere con la puerta abierta; y si llamase despues de cerrada, el rector con los dos consiliarios bajaran à abrirlas, y reprehendera al dia siguiente al delincente en presencia de todo el colegio, y por la segunda vez le privara de porcion por un mes imponiendole por la tercera, si delinquiere con acuerdo del visitador hordinario la pena de expulsion del colegio; y si pernoctare fuera del colegio sera castigado por la primera vez con privacion de la porcion, por dos meses, y si reincide con la de expulsion con igual acuerdo del visitador hordinario.

COSNTITUCION SEXTA

Statuymos y ordenamos: que el rector no permita que entren mugeres de noche en el colegio, y que de dia solamente permita entrar à madre, abuela o parienta de algun colegial, ò alguna otra persona autorizada, y aun esto à horas que no sean de estudio, y precediendo siempre la licencia del rector, quien nunca la dara para que coman dentro del colegio, cuya observancia zelara el visitador castigando à los transgresores segun su prudencia.

COSNTITUCION SEPTIMA

Statuymos y ordenamos: que los colegiales de primer año no salgan del colegio si no acompañados de algun amigo, sino en el caso de necesidad a la asistencia de la universidad, ò pasar con el presidente algun acto, y que ni en este caso, ni quando salga acompañado del antiguo ni dos antiguos quando vayan juntos, entren en casas de bailes sospechosas; evitando por su misma conciencia y honor tales entradas, vajo la pena de un mes de reclusion por la primera vez, de tres por la segunda, y expulsion por la tercera. Quando dos, ò mas vayan juntos los menos antiguos respetaran como à su prelado al mas antiguo. No le interrumpi-

ran quando hable y lo mismo deveran observar en las juntas dentro del colegio.

CONSTITUCIO OCTABA

Statuymos y ordenamos: que todos los colegiales y huespedes, oygan misa todos los dias en la capilla del colegio a la hora señalada al capellan, y en el caso de entrara vacante la beca capellana la oyran en otra iglesia los dias feriados, pero en los domingos, y dias de fiesta el rector buscara otro sacerdote que diga la misa en la capilla, y asistiran todos à ella. Asimismo mandamos que todos los otros comulguen en la capilla del colegio los primeros dias delas tres Pascuas del año, el dia de Santa Catalina martir, dia de San Juan bautista, dia de San Justo y Pastor, dia de todos los Santos. Y finalmente dia de la Purisima concepcion de Nuestra Señora para el cumplimiento de iglesia comulgaren, como la misma iglesia manda, en su propia parroquia, y no en la capilla, à no ser que el parroco de licencia pra ello. Mandamos tambien que todos los colegiales vocales, huespedes, y porcionistas asistan todas las noches à la salve, la que se dirà aunque no haia capellan.

CONSTITUCION NONA

Statuymos y ordenamos: que el rector junte en capilla à la hora mas conveniente todos los primeros domingos de cada mes, obligando à que asistan todos los colegiales vocales, y huespedes, para tratar en ella dela observancia destas constituciones, y de qualquiera falta notable sobre la modestia y compostura, haciendo que todos hablen por el orden de su antigüedad, proponiendo lo que les parezca digno de remedio, y correccion y reprehendiendo despues las faltas que se hubieren notado sin difamar las personas delinquentes; y habiendo acavado de hablar pida perdon del mal ejemplo, que hubiere dado y todos haran lo mismo. Si hubiere necesidad de tratar sobre defecto

grave, y publico se alguno, para cuió remedio no baste una amonestacon general, el rector juzgandolo convenientemente mandara que salga de la capilla.

CONSTITUCION DECIMA

Statuymos y ordenamos: que ademas destas capillas espirituales, que se han de tener cada mes segun queda mandado, con arreglo a lo que dispuso el S^{or} Dⁿ Garcia de Medrano enel capitulo catorce deste reforme se adetener otra capilla el savado santo por la mañana, en la que el rector hara una moderada y cuerda platica exortando a todos que tengan la paz, hermandad, y caridad, que conbiene, entre personas de su estado; y que habiendo acabado su platica, sin que nadie le responda, pida perdon à todos de todo aquello en que los pueda haber ofendido con obras, y palabras, y delas faltas de su oficio, y que todos los demas colegiales, i huespedes hagan lo propio.

TITTULO NONO DEL ESTUDIO EJERCICIOS LITERARIOS Y GRADOS

CONSTITUCION PRIMERA

Statuymos y ordenamos: que todoslos colegiales se lebanen por las mañanas à estudiar, desde San Lucas hasta primero de Abril à las cinco de la mañana, y desde primero de Abril en adelante à la quatro, para que puedan estudiar y aprovecharse como espressamente lo mando la hija dela fundadora en el capitulo sexto delas constituciones que ordeno por mandado desu madre, cuidando el rector que esto se cumpla, visitandolos algunas veces, y al que no hallare estudiando, lo privara de porcion aquel dia; acuió fin del mismo rector cuidara que uno delos criados por semanas llame a los colegiales à otras horas poniendoles luz à todos en su quarto.

CONSTITUCION SEGUNDA

Statuymos y ordenamos: que todos tengan obligacion de graduarse de Doctor en esta universidad, como las fundadoras lo quisie-

ron principalmente D^{na} Catalina de Mendoza en el capitulo quarto, cuja constitucion fue despues mas claramente explicada, y comfirmada por el S^{or} Dⁿ Garcia de medrano en su capitulo quarto y con arreglo a lo que es el semanda y ordena; todos los colegiales deveran asistir à todas las lecciones, y catredras dela universidad segun sus respectivas facultades, con la asistencia rigurosa que sus nuevas leyes previenen; y el que no ganare cedula de curso, sera expelido del colegio; y siguiendo sus estudios ade ser cada uno obligado a recibir el grado de bachiller en su respectiva facultad, ganando los quatro años primeros de curso; y despues han de ganar subcesivamente los restantes segun las leyes dela universidad y haciendo los actos que estas piden, ò pidan en adelante para recibir los grados de Licenciado ò Doctor, bajo la pena misma de expulsion del colegio al que no reciva el grado de bachiller a los quatro años de colegio; ò pierda despues curso, ò lizencia, si fuere teologo, ò no se gradue de licenciado al octavo año, si fuere jurista, y ni en lo uno, ni en lo otro puedan dispensar Rector, colegiales, Patrono, ni Visitador, pena de pagar al colegio el gasto que el colegial hubiere hecho desde que se graduado de bachiller hasta entonces.

CONSTITUCION TERCERA

Statuymos y ordenamos: que se guarde y cumpla por todos los colegiales juristas la Real Provision que con fecha en Madrid à treintayno de mayo demil setecientos veinte y nueve años dio para este Colegio de Santa Catalina Martir de los Verdes, y corre testimoniada al fin del reforme del S^{or} Medrano mandando que los que huvieren de gradurarse de Lic^{dos} en canones segun lo arriva establecido tas de hacer en el colegio un mes antes de cumplirse los cursos nece-

sarios para doctorarse, los mismos ejercicios que se hacen en la universidad para el grado de Lic^{do}, para evitar con este previo examen que se hara con el maior rigor que se expongan à un publico deshonor los que no han estudiado para ello, en perjuicio suio, y del colgio; y el que pasase à pedir dia para los ejercicios de otros grados sin la aprovacion del colegio, no le acompañara este, antes si sera del expelido, aun que por casualidad haia salido aprobado, y graduado de Lic^{do} sin lograr por ningun titulo, no dispensa del privilegio de hosopederia en los terminos que queda concedio.

CONSTITUCIO QUARTA

Statuymos y ordenamos: que con arreglo al buen espiritu que las fundadoras establecen en el capitulo once los ejercicios literarios y conclusiones, asi de teologia, como de canones que habian de tener el rector, y colegiales todas las semanas para emplear bien el tiempo, y teniendo presente el nuevo rigor del dilatado curso establecido por las nuevas leyes de la universidad, tendran conclusiones ahora solamente todos los domingos excepto los de Pasquas, Ramos y carnestolendas, empezando por el rector hasta el mas moderno, y turnando por el mismo orden en todo el curso, proponiendose en cada una quatro questiones, ò mas las que quisiere el suscribiente de las materias comunes à teologos, y canonistas, fijandolas el viernes anterior en las puertas de la sala rectoral, donde se tienen las capillas, a las que arguiran quatro por su orden y antigüedad.

CONSTITUCION QUINTA

Statuymos y ordenamos: que las conclusiones dominicales, que quedan prevenidas en la constitucion antezedente se presidan siempre por unos de los huespedes tolerados que tendran el nombre de regentes,

como los llamo una de las fundadoras. Las presidiran alternativamente con la obligacion de explicarlas en los dias anteriores al actuante, y el huesped regente, que presida hablara sobre el argumento y respuesta lo que le pareciese conveniente para maior instruccion. Duraran dos horas despues de haber anochecido, y cantado la salve. En ausencia ò enfermedad del presidente, à quien tocare por turno, sera de obligacion del otro el presidirlas y en ausencia, ò enfermedad del colegial actuante las sutentara el siguiente; de modo que nunca deje de haberlas: ysi no hubiese presidente las presidira el catedratico que se hallase en el colegio; y si aun este no le huviese en el colegio, el rector nombrara por presidente de las conclusiones à el mas adelantado en qualquiera de las dos facultades.

CONSTITUCION SEXTA

Statuymos y ordenamos: que los ya bachilleres, que solamente segun las leyes de la universidad tienen obligacion de oyr una leccion en sus aulas, tengan diariamente una hora de conferencia enel colegio presidida por el colegial huesped, à quien no toque presidir las dominicales, supliendose uno, à otro como queda dicho. La conclusion sera de una de las materias señaladas, y arguiran por turno dos delos colegiales bachilleres []

CONSTITUCION SEPTIMA

Statuymos y ordenamos: [] estudio, esto es todas las de las mañanas y por la noche desde las seis, hasta las nueve; sin que por esto eximiere el rector de esta obligacion que le pertenece poe su oficio. Si algun colegial estubiere cerrado en su quarto à otras horas de estudio, llamando el zelador abraja inmediatamente como deve hacerlo cuando el rector llame no solo à estas horas si no en qualquiera en que lo juzgue conveniente

como el fundador manda en su constitucion treinta.

TITULO DECIMO DELA ELECCION DE OFICIOS Y SUS CARGOS

CONSTITUCION PRIMERA

Statuymos y ordenamos: que siguiendo la buena disposicion que dan las fundadoras enel capitulo tercero de sus constituciones explicado despues por el S^{or} Medrano en su citado reforme al capitulo nueve todos los años con tinuamente vispera de S^a Fran.^{co} de Assis, se haga eleccion de rector en uno de los colegiales deste colegio de qualquiera dundacion que sea su beca, contal que tenga dos años cumplidos de colegio, como dijo la D^a Juana de gamboa, para que como cabeza y padre de los demas los rija, y gobierne en el ejercicio de la virtud, de las letras y delas buenas costumbres. Para esta eleccion, y la de los consiliarios que se hade hacer en el mismo dia, citara el rector con cedula *antediem*; y pasadas las veinte y quatro horas de las citacion se cerraran todas las puertas del colegio, sin que ninguno de los colegiales pueda salir fuera, pena de privacion de voto activo, y pasivo, hasta haver hecho todas estas elecciones.

CONSTITUCION SEGUNDA

Statuymos y ordenamos: que antes deproceder a las elecciones se diga una misa de espiritu santo en la capilla deel colegio a la que asistira todos; la que se ofrecera por el aumento deel colegio, paz, y acierto de las elecciones que se han de hacer y que el rector acabada la misa junte todos los colegiales en el suio señalado para tratar de los negocios de colegio. En atencion à que la fundadora mando que el abad de San Bernardo, como visitador que era, ó el que hiciese sus veces asistiese con voto à esta eleccion sentado a la derecha del rector; y que les hiciese una platica esortandolos a

la paz, y hermandad entre si, y encomendandolos el cuydado en sus estudios, y en la reverencia del culto divino, y la obligacion que todostienen de mirar por el colegio; en adelante, asistira à otras elecciones el visitador que la patrona nombrare en su lugar, uy para los mismos efectos. Acabada la practica, ò exortacion se procedera à averiguar, si ay alguno que este excluido de la voz activa, ò pasiba para las elecciones de rector, y consiliarios segunlas causas siguientes: los que debieren hazienda, ò dinero al colegio por alcance desus oficios, ù otro qualquiera titulo no tendran voz activa, ni pasiva hasta que efectivamente haian pagado y conste la satisfaccion de los libros correspondientes. Tampoco tendran boz activa, ni pasiva los que no tunbieren dado cuenta de las comisiones y oficios que el colegio les hubiere encargado. Los que no huvieren cumplido dos años de colegio, ni los antiguos aqui en no falte año y medi para cumplir su beca, no tendran voz pasiva para podra ser rector, ni consilliario, como expresamente lo mando D^a Juana de Gamvoa en el capitulo tercero de seis constituciones. Ni la tendran el rector y consiliarios deel año antecedente para ser reelegidos pero bien podra el rector ser cosiliario, y el consiliario rector.

CONSTITUCION TERCERA

Statuymos y ordenamos: que no se proceda a hacer la eleccion de rector y consiliarios por escrutinios y pluralidad de votos como quisieron las fundadoras por que semejantes elecciones son el motivo de una lastimosa alteracion delos animos de todos los colegiales son resultas de perpetuas, enemistades, implacables odios, y otros semejantes efectos, con cuio desasosiego se atempera facilmente la sangre ardiente de los juvenes, y los hace vivir apartados desus estudios y tan metidos en la parcialidad,

y estudio dela combinacion de votos, que salen despues desu colegio practicando y sembrando las mismas marimas de inquietud, y parcialidad enlas iglesias, cavildos, y audiencias donde se colocan, cuios lastimosos efectos vistos y pesados con bastante madurez por el Señor Don Garcia de medrano fueron motivo para que no siguiese en esta parte la voluntad de lafundadora y mandase quelas elecciones de recotr y consiliarios se hiciesen por suertes al capitulo nueve desta reforme. Cuia practica se ha seguido eneste colegio desde entonces, y es nuestra voluntad se riga tambien en lo subcesivo como se dira despues.

CONSTITUCION CUARTA

Statuymos y ordenamos: que averiguado quien tiene voz activa y pasiva y cobrados todos en sus respectivos asientos segun su dignidad ò antigüedad el visitador, y en su ausencia el recotr dira *procedamus ad electionem rectoris* y elsecretario pondra un cantaro; ò caja sobre la mesa que estar delante del visitador y rector y sacados los excluidos todos los demas entraran en suertes para otra eleccion, y aun que el rector no entrara en cantaro de modo alguno, pero si los consiliarios con la limitacion que se dira despues. El secretario à presencia del visitador y rector hara las cedulas de los que pueden ser elegidos para rector y despues las repartira dando à cada uno la de su propio nombre, rubricada por el secretario, y cada uno por su antigüedad se hira lebandando, y hechando en el cantaro su propia cedula doblada, y medita en una bola de cera ò madera. Si hubiere algun colegial ausente, quen no este escludido, el secretario formara la correspondiente zedula con el nombre del ausente, y la entregara al rector y este la hechara en el cantaro estando todas las cedulas delos que pueden ser ele-

gidos dentro del cantaro se varajaran bien y entra un niño menor de siete años (en quien no pueda haber sospecha) y sacara una sola y la entregara al visitador y rector y por ambos se abriera y se leera la zedula a vista del secretario y el nombre que dijere la zedula.

Sera rector todo aquel año; y luego el nuevo electo hara el juramento siguiente en manos del visitador ò Rector.

FORMA DE EL JURAMENTO DEL RECTOR

Yo nuevam^{te} elegido por rector deste Colegio de S^{ta} Catalina Martir juro y prometo à Dios nuestro Señor y a estos Santos evangelios convenidos en este misal; que ejercer con fidelidad el oficio de rector; procurar que sus constituciones se guarden notablemente: que sus vienes, rentas, y preeminencias se conserven y que antes de ausentarme del colegio dare cuentas à su visitador de la administracion de mi oficio. Asi Dos me ayude y estos Santos evangelios.

Concluido el juramento el rector antiguo abrazara al nuevo electo, y le cederà el asiento de su oficio y el solo acto de ocuparle servira de posesion y el antiguo tomara en los bancos el suio segun su antiguedad: sin moverse ninguno de sus asientos que ocuparan ya elegido el rector se procedera ala eleccion de consiliarios. El primero precisamente sera el rector del año antecedente por razon de su oficio como consiliario nato: el segundo se hara por suerte bolviendo el mismo nino a sacar otra zedula deel cantaro, y el nombre que contenga sera segundo consiliario para aquel año, y si saliere en esta zedula algun consiliario deel año antecedente se excluirà y se bolbera a sacar otra hasta que haia eleccion legitima. Estas elecciones se escriviran con toda estension en el libro de capillas, firmandola

el visitador, el rector antiguo, el nuevamente electo, y el secretario. Si contra lo dicho se hiciere la eleccion sera nulo, y tendra de pena cada uno de los que en ello vinieren treinta ducados para el colegio, y privado dela beca bolbiendose a hacer otra en la forma explicada. Concluidas las elecciones el S^{rio} recojera las zedulas y las quemara a vista de la capilla y todos acompañaran al nuevo rector hasta su camara rectoral y se abriran las puertas deel colegio.

CONSTITUCION QUINTA

Statuymos y ordenamos que el rector y consiliarios nuevamente electos se junten al dia siguiente y hagan ante el S^{rio} la eleccion de bibliotecario, vehedor, enfermero, maestro de ceremonias. El secretario sera siempre el mas moderno, escluso el capellan. Si el rector, consiliarios electos estuviesen ausentes el mas antiguo haga sus veces hasta que vengàn al colegio, y este avisar inmediatamente al ausente, y si no biniere dentro de un mes se hara nueva eleccion desu oficio como se hizo al principio. El rector no se ausentará por mas tiempo que un mes, junto ò interpolado, y con consentimiento dela capilla, pena de privacion de su oficio; pero combinando la maior parte la misma capilla podra concedrle otro mes, en cuià ausencia y delos consiliarios el mas antiguo hara sus veces.

CONSTITUCION SEXTA

Statuymos y ordenamos: que el rector como superior que es deel colegio, y aquien principalmente corresponde por su oficio velar sobre el cumplimiento de estas constituciones, y de todo lo conveniente al buen orden y bien deel colegio tanto en lo perteneciente a la vida y costumbres delos colegiales e individuos deel colegio, como al estudio, y ejercicios literarios dela universidad, y colegio, y entodo lo perteneciente a la econo-

mia; llame y junte a capilla siempre que le pareciese conveniente para estos efectos, procurando que estos no se tengan mas de una vez à la semana como manda la fundadora, si no en un caso mui urgente. Los colegiales asistiran a la capilla siempre que el rector lo mandare, obedeciendole en esto, como entodas las demas cosas licitas y honestas como a su superior, y aqui en representa la persona del fundador quelo quiso y mando asi: en todas las juntas y capillas del colegio tendra el primer asiento, y voz entre los colegiales, y nunca se celebrara juntas en capilla, sin que el, ò el que haga sus veces por enfermedad, ò ausencia lo mande. Visitará los quartos de los colegiales criados, y demas dependientes deel colegio, siempre que le pareciere conveniente, y lo hara muy de ordinario como la fundadora manda; y si hallare en ellos armas, ymstrumentos de musica, que no esten permitidos por las constituciones, los hara guardar donde le parezca, cerrandolas con llave d emodo que sin su licencia, ninguno pueda tomarlas.

CONSTITUCION SEPTIMA

Statuymos y ordenamos: que el rector cuide que para la conservacion, y buen gobierno dela hazienda y gastos deel colegio, haia enel los libros siguientes: uno que sea imbentario de toda la haz^{da} y alajas deel colegio: otro para escribir enel las vacantes delas colegiaturas, los edictos, las oposiciones, entradas y posesiones dele los colegiales: otro de capillas, en el que se escribieran los acuerdos del colegio, y nombramientos de oficios: otro para notar las ausencias y presencias delos colegiales, y el dinero que el mayordomo entregare para el gasto diario por el que se formaran los quadernos y cuentas: otro para escribir enel las cuentas generales, quee se han de dar todos los años al visitador general ordinario: otro que se llama de caja, en que

se ponga larazon dela hazienda, raiz, y capital de zenso, con sus plaza para que consten sus emposiciones, redempciones y compras que se hagan, dele que se le dara una razon al mayordomo para su inteligencia en la cobranza: y finalmente otro que estar enel arca de tres llaves, y en el que se escribieran con fecha mes y dia las partidas deel dinero que entren en ella, ò se saquen, y estas partidas sehan de firmar por el rector, y consiliarios los que juntos, y cada uno *Insolidum* seran responsables al tiempo de la visita de su existencia ò extravio.

CONSTITUCION OCTAVA

Statuymos y ordenamos: que el colegio tenga en parte segura una arca fuerte de tres llaves, para custodiar el dinero que resulte decuentas y cobranzas hechas por el mayordomo, capitales de zenso, que se redimieren. El rector tndra una de las llaves y los consiliarios las otras dos; nunca se abra sin que todos tres esten presentes, y formen enel libro la cantidad de dinero, que se hade entrar, ò sacar; y todos tres seran responssables, y cada uno *ynsolidum* como se ha dicho. En el mismo sitio seguro, endonde este otra arca, se pondra el arachivo para custodiar todas las bulas, privilegios, escrituras, instrumentos, y el original destas constituciones, las informaciones de limpieza que se hicieren à los colegiales, los libros de fundacion, y costituciones, testamentos, y otros semejantes delas dos fundadoras D^a Catalina de mendoza, y D^a Juana su hija, para conservar el derecho à su mayorazgo que la misma fundadora le dejo faltando la linea y subcesion dela cassa de Arteaga.

CONSTITUCION NONA

Statuymos y ordenamos: que el rector despues de celebrada la capilla espiritual que se ha de tener todos los primeros domingos del mes con asistencia de todos los cole-

giales, como queda mandado prosiga solo con los consiliarios para tratar de las cosas temporales del colegio, su aumento, y conservacion; si fuere necesario los juntara en otro qualquiera dia del mes, y del año. Las libranzas contra el mayordomo, se firmarán por el rector y consiliarios. Y el visitador no las pasara en cuentas si no estuvieren firmadas por los tres; como tampoco pasar otra qualquiera partida que no sea librada para gastos precisos deel colegio; de modo que en adelante no podran hacer de los vienes del colegio gratificaciones, ò limosnas ni con pretesto de monumentos si no en mui moderada la cantidad, y con expresa liz^a del visitador hordinario pues el dinero de la arca, y de rentas del colegio no se ha de poder prestar, ni gastar en otra cosa que en el preciso gasto, y sustento deel colegio, pena de privacion de oficio à demas dela de restitution al rector que hiciere lo contrario, y a los consiliarios que lo permitieren, como espresamente lo mando la fundadora enel capitulo tercero.

COSNTITUCION DECIMA

Statuymos y ordenamos: que el bibliotecario tenga siempre la llave de la libreria; y que sea desu cargo el cuidar, que alguno de los criados del colegio la barra y tenga limpia, y bien preparados los tinteros. Jamas permite que los libros salgan fuera de el colegio pena de reintegrar el importe de los que se estrabien. Quando algun colegial necesitare sacar algun libro, para estudiar en su quarto, no le hade fiar la llave, si no acompañarle à la libreria, apuntando en el libro, que habra para este efecto el nombre deel colegial, que lo sacare, con fecha del dia y hora.

CONSTITUCION UNDECIMA

Statuymos y ordenamos: que el colegial mas moderno, quien hade ejercer siempre el oficio de secretario, llame à capilla siem-

pre que el rector se lo mandare con cedula ante diem, espresando en ella el asunto, que se hade tratar. Que escriba enel libro de capillas la resolucion, que la maior parte del colegio acordare, y la protesta, ò protestas, que alguno, ò algunos de los colegiales hiciere contra la resolucion de la maior parte, expresando compendiosamente los motivos en que fundaren sus votos. Ò despues que todos haian votado leera en voz alta, y perceptible lo que haia escrito, y el rector, y consiliarios, y demas segun costumbre firmaran el acuerdo, ò resolucion de la capilla. tambien escribira los edictos para los opositores si no estuvieren impresos, y las cartas de aviso a los patronos y en las bacantes delas becas que les pertenezca proveer, y las cartas que la capilla plena ò extraordinaria le mandare escribir, las que asi como los edictos, por los correos à las personas y sitios necesarios en que estan mandados poner refunfandolo segun costumbre, y dando certificacion al rector de haber hecho, y cumplido todo esto la que se leera encapilla antes de abrir la oposicion, pena de nulidad en los procedimientos *ad ulteriora*.

CONSTITUCION DUODECIMA

Statuymos y ordenamos: que el maestro de zeremonias cuide de que el rector consiliarios y colegiales nuevos luego que fueren elegidos, hagan el juramenteo segun queda mandado. Que se presente al rector à los nuevamente electos para colegiales en la capilla en que se les ha de dar el manto, y beca y los aconpañe quando abracen al rector y colegiales y coloque despues en el asiento que les toque; que al dia siguiente, los lleve à visitar al rector y colegiales antiguos. cuidara que los nuevos aprendan bien estas constituciones, y de que siempre que se toque *pro primo* ò algun acto de comunidad

salgan inmediatamente de sus quartos para ir al sitio donde se hade celebrar; de modo que esten en el antes de tocar *pro secundo* esperando á las puertas hasta que vaia el rector, ò el que haga sus veces, y a que en otros actos guarden compostura en palbras, y obras, y toda atencion, urbanidad, y buena crianza, mandandoles que si alguna vez encontrasen en los transitos deel colegio alguna persona condecorada que entre en el la acompañen a lo menos uno alquarto del coelgial a quien busque. Le concedemos facultad para que los prive por tres dias de porcion si fueren omisos, ò negligentes en la observancia de estas zeremonias, dadno parte al rector para que los saque deel quaderno. Cuidara mucho de instruirlos que eviten siempre toda afectacion en el trato con las personas deel colegio, y los de fuera, y que solamente se acostumbren à la sencillez cristiana procurando ser atentos, y correctos con todos sin etiquetas ni formularios ridiculos para que imbuidos en estas buenas maximas de educacion, las observen dentro y fuera deel colegio toda su vida.

TITULO UNDECIMO DE LOS CRIADOS DEL COLEGIO

CONSTITUCION PRIMERA

Statuyamos y ordenamos: que el colegio tenga quatro criados a demas deel cocinero. Los que el rector elijira por si solo; y que estos sean cursantes en la universidad, y ganen curso pena de ser espelidos, uno de ellos sera dispensero, y hara atodo lo que fuere necesario en el refectorio y dispensa, otro sera sacristan y cuidar del aseo de la capilla: otro portero y sera de su cargo abrir, y cerrar las puertas, llevar, y tener las cartas en el correo, y el otro asistira a la sala rectoral. todos serbiran en el refectorio por medio dia, y noche y alternaran tambien por semanas de poner luz por las mañanas y por la noche

en los quartos de los colegiales. Para el aseo, y asistencia de los quartos de los colegiales se dividiran a disposicion deel rector: quien tambien cuidara de que los colegiales les den libre el tiempo necesario para ir a las aulas, y estudiar sus lecciones, y que no los ocupen en recados, ni ministerios que no sean honestos y decentes.

CONSTITUCION SEGUNDA

Statuyamos y ordenamos: que el rector en la eleccion de criados procure sean de buena vida y costumbres, cristianos viejos, y limpios de toda mala raza, delo que se informara por el parrroco del lugar de su nacimiento, ò domicilio que asimismo no sean enfermos, ni haian padecido mal contagioso, y su edad sea de quince, à veinte y tres años, y que lo menos sean buenos gramaticos para estudiar facultad, y ganar curso en la universidad, de manera que si por negligencia, ò descuido no ganaren curso, seran expelidos deel colegio.

CONSTITUCION TERCERA

Statuyamos y ordenamos: que haia en el colegio un cocinero como se ha dicho, y un mozo que le ayude a hacer lumbre, labar los platos, los cazos, y sartenes, y barrer los aposentos y casa, de manera que todo este con la maior decencia y curiosidad, y aunque estos tambien podran ser elegidos por solo el rector, pero su salario competente devera señalarse por el rector, y consiliarios, y aprobarse por el visitador en la primera visita que haga.

CONSTITUCION CUARTA

Statuimos y ordenamos: que para el buen gobierno deel colegio el rector tendra elegido paradero conocido, y concertado para que le de pan todo el año conforme al asiento y contrato que con el hicieren el rector y consiliarios, que tambien se aprovara, o reprobara en visita: y asimismo labandera

asalariada por los mismos que labe la ropa de la comunidad, assi de prefectorio como dela capilla; y la delos colegiales se labe aparte algusto de cada uno, y a su costa.

TITULO DUODECIMO DE LAS AUSENCIAS DEL R^{OR} Y COLEGIALES

CONSTITUCION PRIMERA

Statuymos y ordenamos: que el rector como ya queda dicho no pueda estar ausente del su oficio mas de un mes ò a lo mas dos meses consintiendo, la capilla. Ningun colegial podra ausentarse entiendo de curso, ni salir fuera de Alcalà por solo un dia, sin lizenzia deel rector: y si la ausencia fuere de ocho dias, ha de ser la Liz^a deel rector y consiliarios: y si la necesidad de su ausencia fuese urgente, y pidiere mas tiempo de vera preceder liz^a del rectori y visitador hordinario, pena de un mes de privacion de porcion, ael colegial que elo contrario hiciere: y privacion de voz pasiva perpetuamente a el rector que lo consintiere.

CONSTITUCION SEGUNDA

Statuimos y ordenamos: que en tiempo de bacaciones el rector solo puede dar lizenzia ò los colegiales, ocn tal que ni exceda del mismo tiempo de vacaciones, ni se quede el colegio desierto. Enquanto ò los nuevos se tendra presente dandole el devido cumplimiento la Real Provision que se libro ò este colegio con fecha en madrid ò siete de marzo demil setecientos diez yocho, y corre testimoniada al fin de el informe del S^{or} Medrano, para quelos colegiales nuevos residan enel colegio diez meses del año primero, pena de no ganar antigüedad, y los criados se ausentaran con el mismo orden.

TITULO TRECE DEL ADMINISTRAD^R Y HAZ^{DA} DEL COLEGIO

COSNTITUCION PRIMERA

Statuymos y ordenamos: que sean y se tengan por rentas propias deste colegio de San-

ta Catalina martir de los verdes no solo las que antes poseia en virtud de la union que hizo el S^{or} medrano de los colegios de Tuy, y de los vizcaynos, sino tambien las que nuevamente sele han agregado por S.M. en la union de los colegios de Santa Justa y Rufina y San Clemente, y los en ellos unidos, y agregados. Asimismo se declara por renta deeste colegio el derecho que tiene al mayorazgo que fundo D^a Catalina de Mendoza segun que la misma lo dispuso para el caso que faltase su linea y sucesion en la casa grande de Arteaga, como consta delos quardernos de constituciones que hicieron la otra D^a Catalina y su hija D^a Juana.

COSNTITUCION SEGUNDA

Statuimos y ordenamos: que otra hazienda deel colegio tenga de carga, pagan al capellan las veinte y cinco cuentas a que quedan reducidas las de todas las fundaciones en atencion a la poca renta de todas, con limosnas de cinco reales cada una. De los legados, aque tenia accion el Convento de S^{to} Angel deesta ciudad segun las disposiciones delas fundadoras, que se refugeron por el S^{or} medrano ò trescientos y sesenta reales pagara solo el colegio anualmente ciento cinquenta por razon de la cortisima renta que existe dela primitiva fundacion de D^a Catalina de Mendoza, fundadora del mismo Comvento del Angel; y otra tanta cantidad repetira el mismo combento contra el caudal de las memorias de D^a Juana Gamboa, que tambien son responsables a las limosnas y legados y no otra cosa pena de propia responsabilidad de quien lo contrario hiciere, y el visitador no avonara mas en cuentas.

CONSTITUCION TERCERA

Statuimos y ordenamos: que por quanto las fundadoras de este colegio conocieron quanto distrahe los estudios en los colegios

el cargo y adm^{on} de la hacienda siguiendo-les mucho en pleytos, deudas, perdidas, y desasosiegos, traiendola entre sus manos por la poca experiencia que gente moza puede tener en este gobierno, y por lo mismo no sea conveniente tengan a su cargo otra cosa que el dinero necesario, par los gastos deel colegio, y esto con las limitaciones; y estrecheces que quedan señaladas al rector y consiliarios por cuias razones maduras, y cuerdamente pesadas, pusieron la administracion delas rentas deeste colegio en el padre abad de San Bernardo deesta ciudad; a cuio cargo tambien quisieron siguiera la cobranza de qualquiera o tras rentas de fundaciones, y agregaciones que se hicieren por otras personas en este colegio: por tanto siguiendo el espiritu y letra delas mismas fundadoras apartamos deel colegio toda administracion de sus rentas y par este encargo respecto dela renuncia hecha por el abad de San Bernardo desde el año demil seiscientos ochentay tres, el patrono deeste colegio S^{or} de la casa grande de Arteaga, nombrara persona lega, llana, y avonada, que sirva y ejerza otra mayordomia y Adm^{on} de rentas, no solo par las que tenia este colegio, sin otambien par las que eran deelos colegios ultimamente unidos por su su magestad; pues toda la hacienda, y rentas han de correr a cargo, y cuidado de uno solo con un tanto por ciento en la cobranza, y de ninguna manera consueldo fijo para evitar los atrasos y descuidos en la cobranza.

CONSTITUCION QUARTA

Statuimos y ordenamos: que otro mayordomo ha de ser vecino deesta ciudad, ò residente en ella con domicilio fijo, y que su nombramiento hade ser confirmado por el visitador hordinario, y ha de estar a la disposicion y mandato deeste, demanera

que del patrono solo hade ser la regalia de nombrarle: deel colegio custodiar en el arca de tres llaves los sobrantes, y librar comtra el mayordomo el sustento diario, y no otra cosa: y del visitador la suprintendencia general sobre todo de modo que ninguan gasto extraordinario se hade hacer con las rentas del colegio ni con parentesco de acomodados, funciones, regocigos, ni festividades, ni su mandato, orden, y aprovacion.

CONSTITUCION QUINTA

Statuymos y ordenamos: que al mayordomo no sele despache titulo ni poder hasta que haia dado fianzas a contento del visitador; pero luego que esto se verifique se le entregara razon de todas las rentas y plazos de la cobranza, distinguiendo las que respectivamente pertenecen à este colegio, y las que corresponden a los unidos para que conste por la cobranza dela rentas las becas, que deben proveerse. Dicho mayordomo no pagara las libramzas del gasto ordinario sin que esten firmadas del rector y consiliarios; y las de gastos estraordinarios sin que esten firmadas del visitador. No bendera trigo alguno, sino que quanto cobrar de renta deel colegio, lo entregara con noticia deel visitador à el panadero de comunidad para que lo de de pan al colegio.

CONSTITUCION SEXTA

Statuymos y ordenamos: que con orden del visitador siga las ejecuciones necesarias par la cobranza de rentas y entable los recursos oportunos para lograr qualquier derecho, ò posesion perdida. Si hubiere que vender alguna casa ò solar inutil à el colegio ejecutara su venta juridicamente, con acuerdo del visitador, y con el mismo aceptara las redempcionees de zensos, ò impondra los necesarios, y hara otra qualquiera esta su obligacion, pues sin su permiso ha de ser nulo quanto obrase en esta materia.

TITULO CATORCE DE LOS EXCESOS Y PENAS

CONSTITUCION PRIMERA

Statuymos y ordenamos: que el rector deel colegio pueda castigar,y castigue no solamente las transgresiones ò faltas de cumplimiento delas constituciones en que este señalada pena à los contrabentores, sino las que cometieren contar qualquiera otra cosa delas aqui mandadas, como tambien las faltas, ò culpas no solamente contra estas obligaciones particulares delos que vivieren en el colegio; si no tambien las que son contra las obligaciones comunes que tiene todo cristiano, y constituido en la sociedad civil, y de qualquiera modo se opongan al buen orden, y arreglo ofendan la caridad,justicia, y leyes dela sociedad. La correccion fraterna deve preceder en todos los casos que obliga à la executoria de la pena y cuando esta no sea justa se recurrirá ante el rector [] que es el bien comun y escarmiento delos demas; y no olvidadose de las circunstancias que agravan, ò disminuyen las culpas. El rector segun lo prevenido por la segunda fundadora enel capitulo tercero deestas constituciones, podra privar dela porcion en todo, ò en parte por una semana lo mas largo à qualquiera deel colegio: y con parecer delos consiliarios podra por un mes: y si la culpa mereciere maior castigo, el rector, y consiliarios lo consultaren,y porpondran à el visitador ordinario, y pareciendole à este conveniente le privara por mas tiempo dela porcion y podra proceder hasta la pena de expulsion con arreglo a estas constituciones pues esta pena se deberá tomar con maduro acuerdo y conocimiento [].

CONSTITUCION SEGUNDA

Statuymos y ordenamos: que si el Rector, consiliarios, colegiales, ù otro qualquiera individuo del colegio tuviere (lo que Dios

no permita) mal trato con mugeres, ò fue-re borracho, ò ladron, y el delito se justifi-care a satisfaccion del visitador ordinario sea irremisiblemente expelido del colegio. El que hiriere a otro con armas, ò de algun otro modo violento dentro, ò fuera deel colegio si hubiere efusion grave de sangre, sea tambien expelido, à no ser que las cir-cunstancias de la defensa, ò alguna otra pidan, que el visitador castigue con mas be-nignidad el delito. Si alguno tratare à otroa mal de palabras, ò dos, ò mas se trataren mutuamente el rector en todo los obligara à que se reconcilien, y hara que el que injurio al otro de las satisfacion correspondiente; y si alguno se resistiere a la reconciliacion y satisfaccion, le agravara la pena sin leban-tarla ni mitigarla hasta que en efecto se re-concilie y satisfaga. Ultimamente el rector siempre que imponga alguna pena ha de manifestar al que la ha de sufrir el defecto, ò culpa por que las impone, y oyr sus discul-pas y descargos; atendiendo para disminuir la pena, ò quitarla deel todo à la humildad, y sumision con que el delincuente confesa su culpa, pide misericordia y propone que se enmendara.

TITULO QUINCE DEL PATRONO DEL COLEGIO

CONSTITUCION PRIMERA

Statuymos y ordenamos: que sin embargo de que los colegios de Santa Justa y Rufina y el de San Clemente se han unido a este de Santa Catalina Martir de los Verdes, y que aquellos tenian sus patronos respectivos a los que nombraron sus fundadores en el dia no sea ni se conozca eneste colegio verde mas que un solo patrono y este a de ser el sucesor dela casa grande de Arteaga, que oy posee la Ex^{ma} Condesa de Baños, por que Da Catalina de Mendoza, fundadora dees-te colegio, y su hija D^a Juana de Gamboa,

determinaron que aunque se hiciesen con el tiempo uniones, y agragaciones à su colegio, habia de ser con la condicion de que no habia de haver mas patrono que el que ellas mismas dejaban nombrado; de cuiu casa y mano habian de recibir la presentacion quantos colegiales nombrasen los bien hechores, agregadores, estraños, ò presenteros que ella nombrase.

CONSTITUCION SEGUNDA

Statuymos y ordenamos: que en confirmacion a las regalías que al tal patrono nombrado por las fundadoras deeste colegio le corresponden segun su expesa voluntad, ninguno delos patronos delos demas colegios que se hallan unidos a este de Santa Catalina Martir, obtenga otro derecho en la provision de becas, que se le ha reservado, si no de una rigorosa y juridica nominacion como se ha dicho arriva, por que la presentacion de todas las colegiaturas a de ser del S^{or} dela casa de Arteaga, y sin ella el rector no procedera a ponerles en posesion entendiendose lo mismo con los de eleccion deel colegio, pena de expulsion si lo contrario hiciere, pues es mui justa que el rector y colegiales deste otro colegio de qualquiera clase y condicion que sean sus becas sirban entodo tiempo, respeten y obedezcan a su patrono, sucesor de quien dio el principio a esta comunidad.

CONSTITUCION TERCERA

Statuymos y ordenamos: que en atencion a que las fundadoras dejaron dispuesto y ordenado, que en su colegio se admitiesen las fundaciones, y agregaciones de otras personas con la condicion de dejar renta necesaria para las becas de aumento y la renta se habia de cobrar y administrar por el administrador que ellas dejaban nombrado tenga otro patrono la regalía de nombrar administrador de toda la renta deeste

colegio y los à el unidos con las limitaciones que por bien deel colegio y aumento de su hacienda quedan señaladas.

CONSTITUCION CUARTA

Statuymos y ordenamos: que siguiendo las mismas razones se conserban illesos los derechos y regalías del otro patron que le dan las fundadoras tendra la de nombrar un visitador ordinario, para que el rector, colegio, y consiliarios tengan, y conozcan siempre superior, con la condicion de que hade ser canonigo o dignidad de la Santa Iglesia Magistral de San Justo y Patron de Alcala, y de que no hade ser por menos tiempo nombrado que el de tres años, para que pueda poner en ejecucion las providencias que diere: y si por algunas causas el patrono no hubiere nombrado visitador ordinario, lo sea el visitador que fuere deel colegio maior de San Ildefonso, que tiene las mismas qualidades. El visitador nmbrado por el Patrono sera admitido y recibido por el colegio, dentro de tres dias de haber hecho saver su nombramiento pena de expulsion deel colegio al que ò los que lo impidieren, y esta pena la ejecutara el juez academico de esta universidad a petition del patrono.

CONSTITUCION QUINTA

Statuymos y ordenamos: que cesen de aqui adelante las facultades que le dan las fundadoras de poder, reformar, quirar, conrejar, moderar, y alterar las constituciones deeste colegio, ò hacer otras de nuevo, por que las fundadoras no hablaron deestas constituciones, y esta Suprema potestad se ha hecho oy propia con la union è incorporacion de colegios, que de su Real Orden se ha ejecutado.

TITULO DIEZ Y SEIS DEL VISITADOR

CONSTITUCION PRIMERA

Statuymos y ordenamos: que por quanto los fundadores deeste colegio nombraron

para visitador ordinario perpetuo al padre abad de San Bernardo de esta ciudad, y que habiendo aceptado este con las licencias correspondientes de su orden, no llegaron a presumir el caso de la renuncia que hizo en el año de mil seiscientos ochenta y tres de el tal oficio; se declara permanecer el derecho radicado en la casa sucesora de otras fundadoras que es la de Arteaga, oy propia de la Excelentísima Condesa de Baños (en virtud de la que se la reconoce por patrona de dicho colegio) para nombrar perpetuamente visitador ordinario de este colegio que le visite *incapito et in menbris* el qual hade ser nombrado con las calidades y condiciones que prebena la constitucion quarta del titulo antecedente.

CONSTITUCION SEGUNDA

Statuimos y ordenamos: que el visitador ordinario nombrado por el patrono visite el colegio y tome cuentas al rector, consiliarios y mayordomo una vez cada año dentro de treinta dias contados desde San Lucas, y que las cuentas se escriban en el libro que habra para este efecto, no admitira el mayordomo los pagos de libranzas que no esten firmados por el rector y consiliarios, ni las que sean contra estas constituciones que tendra muy presentes. El mayordomo de vera presentar diligencias judiciales de los plazos que no haia cobrado para que se admita en suspensiones. Si los dichos rector, consiliarios y mayordomo no dieren las cuentas dentro de los treinta dias a lo mas dentro de quarenta el visitador los podra pibar y pibara del sueldo, o porcion hasta que efectivamente las dieren. Si no asistiere el visitador por ocupacion, o enfermedad lo pondra este en noticia del patrono para que provea de visitador interino por que no esten las cuentas si tomarse, ni la visita sin hacerse todos los años. Tomara cuentas tan

bien de la existencia de los caudales en el arca de tres llaves, y su inbersion: de la permanencia de las porciones, alajas, y libreria del colegio, haciendo se le reintegre qualquiera falta que huviere averiguandolas por los inventarios de libreria, capilla, refectorio y demas oficinas.

CONSTITUCION TERCERA

Statuimos y ordenamos: que concluida la visita temporal, proceda el visitador a hacer la espiritual sobre la vida, y costumbres de los colegiales; informandose de la observancia de estas constituciones particularmente sobre lo que en ellas se manda acerca de la clausura asistencia a las aulas de universidad, ejercicios literarios de los vocales, y huéspedes dentro, y fuera del colegio, juegos prohibidos, entrada de mugeres, salir sin manto, y beca, traer armas, o tenerlas en su quarto pernoctar fuera del colegio y otras cosas semejantes; arreglándose en todo a lo establecido en ellas, y sin permitir mas de lo que ellas permiten, y con las limitaciones y estrecheces que lo permitan para que en adelante no se introduzcan abusos contrarios a los fines santos de las fundadoras. Aunque acabe la visita del colegio no por esto se hade juzgar que han expirado sus facultades, pues las tendra siempre en uso, y ejercicio para reprender y castigar segun, y en los casos que quedan expresados; como tambien las de declarar alguna duda si ocurriere sobre estas constituciones, pues en todo el rector y colegiales le han de respetar, obedecer, y mirar como a su inmediato ordinario y superior.

CONSTITUCION QUARTA

Statuimos y ordenamos: que el rector y consiliarios esten obligados en conciencia segun expreso la fundadora en sus constituciones al capitulo primero, a ejecutar, y cumplir las sentencias, y providencias que el visita-

dor diere, y mandamos que si alguno apelare las ante tribunal superior el colegio tome la causa deel visitador como suia, siguiendola y acabandola en todas instancias por que es justo que los delitos no queden sin castigo, las leyes sin observancia las visitas sean temidas y estimadas; por lo que el visitador se informara dela ejecucion de sus providencias y castigara a los culpados y omisos.

CONSTITUCION QUINTA

Statuymos y ordenamos: que el colegio en recompensa del amor paternal que el visitador tendra a su rector, colegiales, y en señal de respeto, que estos deven hacer à su persona, tengan la obligacion de que los dos colegiales mas antiguos baian à felicitarle en su casa las tres pasquas deel año, y que en la deel nacimiento de Nuestro Señor le enbie media docena de aves, como perdices o capones; y que todos los años concluda la visita le den veinte ducados de salario por su autoridad y trabajo, los que no le daran sino cuentas ni encargaran en parte ni en todo hasta que otras cuentas esten extendidas y firmadas.

TITULO DIEZ Y SIETE SOBRE LA IMPRESION DE ESTAS CONSTITUCIONES Y DEROGACIÓN DE LAS ANTIGUAS

CONSTITUCION PRIMERA

Statuymos y ordenamos: que estas constituciones se impriman con los instrumentos fustificativos, y que impresas se depositen en la biblioteca deel colegio. Se dara un ejemplar al patrono: otro al visitador que nombrare: otro a la biblioteca de la universidad: otro acada uno de los presenteros: y otro quedara en la sala rectoral. Los demas ejemplares se venderan a veinte reales cadauno à lo que quisieren comprarlos, y lo que nuevamente entren en el colegio pagaran la misma cantidad por el ejemplar que les entregara el bibliotecario, y aplicamos todo este importe para la libreria deel cole-

gio para que compre otros libros de lo que dara cuenta en visita.

CONSTITUCION SEGUNDA

Statuymos y ordenamos: Que otras qualquiera leyes, estatutos, arreglos, acuerdos, providencias, ceremonias, y costumbres por las que el colegio se haia governado hasta ahora queden suspendidas, y sin fuerza, ni autoridad para obligar al rector, colegiales e individuos del colegio aun que se funden en cédulas, y decretos Reales y Provisiones del Consejo, constituciones antiguas, reformas, y declaraciones, bulas, breves, ò dispensas dela Santa Sede ò dela Nunciatura concedidas motu proprio ò a peticion de este u otro de los colegiales à el unidos, exceptuando solamente aquellos breves en que se conceden gracias espirituales como de altares privilegiados y otros deesta naturaleza de modo ue no haia mas cuerpo de constituciones ni mas leyes para el arreglo del colegio que las convenidas en este cuerpo.

Conclusion. En esta conformidad su S^{ria} el S^{or} D^r Dⁿ Juan de Lucas, comisionado por Su Magestad dio por acabadas y concludas estas constituciones, y mandava y mando que por ellas se rija y gobierne perpetuamente este colegio de Santa Catalina Martir de los Verdes desta Universidad y los demas unidos è incorporados en el ejecutano quanto en ellas se contiene, manda, y ordena eligiendose rector y coligiales à la maior brevedad segun, y en la forma que queda en ellas explicado para que se consiga el honor deel colegio, el dela universidad, el de la iglesia, y el del estado. Y por esta providencia que para formacion de constituciones proveo su S^{ra} asi lo mando, y firmo deque yo el notario doy fee.

Doctor Don Juan de Lucas.

Por enfermedad del Propietario.

Ante mi=

Julián Melitón y López

10. MEMORIAL AJUSTADO SOBRE EL PLEITO ENTRE LA CONDESA DE BAÑOS, SU PATRONA, Y EL COLEGIO DE LOS VERDES (1789)

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). Biblioteca Histórica “Marqués de Valdecilla”. Fondo Antiguo. Referencia: BH-FOA-279.

Memorial ajustado... Del pleyto que se sigue... Por la Condesa de Baños¹, como patrona del Colegio de Santa Catalina Martir, llamado de los verdes de la Universidad de... Alcalá de Henares, y el mismo colegio con... D. Francisco Xavier Sainz de la escalera, su rector..., con... Don Pedro Diaz de ... Colaborador Joaquín Ibarra, Biblioteca Complutense (Alcalá de Henares). Publica-

do en la Imprenta de la Viuda de Don Joachin Ibarra, 1789, 166 fols.²

MEMORIAL AJUSTADO HECHO CON CITACIÓN Y ASISTENCIA DE LAS PARTES EN VIRTUD DE DECRETO DEL CONSEJO PLENO³, DEL PLEYTO, QUE SE SIGUE EN ÉL Á CONSULTA CON S. M. POR LA CONDESA DE BAÑOS⁴ como Patrona del Colegio de Santa Catalina Mártir, llamado de los Verdes de la Universidad de la Ciudad de Alcalá de Henares, Y EL MISMO COLEGIO CON EL DR. D. FRANCISCO XAVIER SAINZ DE LA

1 PARES. Portal de Archivos Españoles. Persona - Fernández de Córdoba Pacheco, María Teresa (1736-1792). “*María Teresa Fernández de Córdoba, VIII condesa de Baños, marquesa de Leyva, Señora de Xínés y de Arteaga. Natural de Madrid, hija de Domingo Fernández de Córdoba Leyva, VII conde de Baños, y de su segunda esposa, Isidora Pacheco Téllez-Girón Toledo. Contrajo matrimonio con Joaquín Manrique de Zúñiga, caballero de la Orden del Toisón de Oro y caballero de la Orden de Santiago. Le sucedió su sobrina, María Francisca de Sales Portocarrero (1754-1808), IX condesa de Baños. Tía-abuela de la pintora Ramona Palafox Portocarrero, condesa de la Contamina y de Parcent. Fue patrona del Colegio de Santa Catalina Martir o de los Verdes de Alcalá de Henares. Falleció en Madrid en 1792*”.

<https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/168385>

2 Otros dos ejemplares del *Memorial ajustado* de 1789 se encuentran en el ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Sección Consejos*. Signatura, 50777-1/42. [Ejemplar incompleto]; y en la REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (RAH). Madrid. Signatura 14/10268. BIBLIOTECA NACIONAL (BNE). Signatura, 3/69197.

3 Consejo Pleno de Castilla que actuaba como Tribunal Superior de Justicia y se reunía los viernes por la mañana desde el reinado de Felipe IV (1627).

4 María Teresa Ignacia Fernández de Córdoba y Pacheco, VIII Condesa de Baños (1736-1792), esposa de Joaquín Manrique de Zúñiga Osorio de Moscoso y Guzmán, presidente del Consejo de Órdenes Militares, consiliario y viceprotector de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. En título del *Memorial* se utiliza, intencionadamente, en primer lugar, el nombre de la Condesa de Baños, descendiente del Cardenal Cisneros, antes que los del Rector y colegiales.

ESCALERA, su Rector, é individuo, CON EL DOCTOR DON PEDRO DÍAZ DE ROJAS, Abad de la Santa Iglesia Magistral de la misma Ciudad, en calidad de Visitador por S. M. para el arreglo y reforma de los Colegios de la misma Universidad: SOBRE Excesos de esta comisión, agravios del despojo hecho á dicha Condesa de sus regalías, al dicho Sainz de su Rectorado y demás puntos contenidos en las diversas pretensiones de las partes. MADRID MDCCLXXXIX. EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA DE DON JOACHIN DE IBARRA⁵.

TRANSCRIPCIÓN [ANTECEDENTES]

1.- Con fecha de 13 de mayo de 1782 se comunicó al señor gobernador del Consejo [de Castilla]⁶ por el señor don Manuel de Roda la real orden siguiente (*Real Orden de 13 de mayo de 1782*):

De la visita que el Abad de la iglesia Magistral de san Justo y Pastor de Al-

calá⁷ hizo en cumplimiento de la Real Orden, que le comunicué en diez de mayo de mil setecientos setenta y siete de los colegios menores de aquella universidad, á saber el de san Ciriaco y santa Paula, llamado de Málaga, el de san Jerónimo, llamado de Lugo, el de san Martín y santa Emerenciana, llamado de Aragón, el de santa María de Regla, san Justo y Pastor, llamado de León, el de santa Catalina Mártir, llamado de los Verdes, el de santas Justa y Rufina, el de san Clemente, san Cosme y san Damián, y el de Santiago de Caballeros Manriques, resultó que los colegiales de los expresados colegios se habían separado de aquella sabia dirección en que los constituyeron sus fundadores: que han abusado de las rentas que les dejaron, correspondiendo mal á este beneficio, el despotismo que se han tomado sobre las leyes, con continuada infracción de citas, que no han guardado las reales reformas, ni ley que los sujete y arregle; que han dispuesto á su arbitrio de las colegia-

5 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). Biblioteca Histórica “Marqués de Valdecilla”. Fondo Antiguo. Referencia: BH-FOA-279.

6 Manuel Ventura Figueroa Barreiro, fue el Patriarca de las Indias Occidentales y Presidente del Consejo y de la Cámara de Castilla entre 1773 y 1783.

<http://www.com/site/fundacionmufigueroaes/historia/do-fundador>

7 Pedro Díaz de Rojas fue Abad de la Iglesia Magistral y Cancelario de la Universidad de Alcalá de Henares desde 1775 hasta su fallecimiento el 1 de mayo de 1796. Enterrado en la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares. DIEGO PAREJA, Luis Miguel de: “Breves apuntes sobre el Abad Rojas y sus reformas en la Universidad de Alcalá. Especial atención a las de algunas tradiciones universitarias”. *Anales Complutenses*, XIII (2001), pp. 155-176. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Pedro Díaz de Rojas (1724-1796)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 195-197.

turas contra el derecho de los naturales de los pueblos donde están situadas las rentas; que sin embargo de que las destinaron los fundadores para los estudios de Teología y Cánones como los mas propios para formar sacerdotes, que sirviesen con su doctrina á la edificación común de los pueblos, no se ha observado así, pues en los archivos de dichos colegios se encuentran legajos de dispensas de los reverendísimos Nuncios de Su Santidad en estos reinos y del Consejo [de Castilla], así para estudiar otras facultades distintas de las que exigían las becas, como también de las cualidades de presbiterado, naturaleza y otras que debían tenerlos provistos en ellas, consiguiéndose dichas dispensas regularmente con falta de verdad en las peticiones.

Por estas razones, y demás que se expresan en los cuadernos separados de cada uno de dichos colegios, creyó el Abad necesario en su informe de siete de octubre de mil setecientos ochenta dar nueva forma á estas fundaciones para precaver los inconvenientes hasta aquí experimentados, y conservar en cuanto sea posible los institutos, fines y objetos de cada una de modo que sean útiles á la Iglesia y al Estado.

Habiendo meditado con seria reflexión las reglas que convendría establecer, para que no haya en lo sucesivo en di-

chos colegios la relajación que se ha experimentado hasta aquí, y que acomodado desde ahora su establecimiento al tiempo y circunstancias presentes no queden inutilizados estos cuerpos, propuso el Abad como único remedio para conseguir estos fines unir todos los expresados colegios (que por lo tenue de sus rentas no podían mantener número competente de individuos) en una casa y edificio, que perpetuamente se gobierne por un sabio, prudente y celoso rector sacerdote. A esto movía al Abad la consideración de que con esta providencia se ahorran muchos gastos de porterías, cocinas, refectorios, sirvientes, médicos, cirujanos y edificios, pudiéndose consiguientemente mantener número de colegiales: que los ejercicios literarios entre sí, podrían ser mas frecuentes, y mayor el recíproco estímulo que recibirían unos de otros: que los de piedad y religión podrían hacerse con mas orden, decoro y gravedad que la que se tiene donde hay solos tres ó cuatro colegiales⁸.

Aunque Su Majestad por las repetidas pruebas que tiene del celo, inteligencia y prudencia del Abad creyó desde luego que sería lo mas justo y arreglado, cuanto después de un maduro examen proponía, quiso su soberana justificación que dichos cuadernos é informe del Abad, se pasasen de su real orden

8 En ese momento el Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes únicamente contaba con tres colegiales. CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Patronato nobiliario y promoción profesional: el Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares". En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses*. Alcalá de Henares, 2012, p.158.

al muy reverendo obispo Inquisidor General⁹, como se hizo, á fin de que reconociéndolo todo expusiese su dictamen. Así lo ejecutó este prelado en seis de mayo del año próximo pasado y viendo Su Majestad calificado por él el plan propuesto por el Abad, mandó que desde luego se llevase á efecto, y se expidió á este fin la real orden correspondiente en siete de julio siguiente. En su virtud procedió el Abad á la unión de los colegios de san Jerónimo de Lugo, san Martín y santa Emerenciana de Aragón, y santa María de Regla, san Justo y Pastor de León, con todos sus bienes, rentas, derechos y acciones al colegio de san Ciriaco y santa Paula de Málaga, con las obligaciones qué se expresan en su auto de veinte y tres del mismo mes de julio. Por igual auto de catorce de dicho mes unió también al colegio de santa Catalina Mártir de los Verdes los de santa Justa y Rufina, san Clemente, san Cosme y san Damián, dejando por sí solo al de Santiago de los Manriques, corrigiendo y reformando los excesos que refiere el cuaderno respectivo á dicho colegio. Posteriormente proveyó el Abad dos autos en treinta de julio y primero de septiembre estableciendo el arreglo interino con qué deberían gobernarse dichos colegios

unidos hasta tanto que se formaban las nuevas constituciones, que por la citada real orden de siete de julio se le tenían encargadas. Por los expresados autos de catorce y veinte y tres de julio nombró el Abad rectores para estos colegios al doctor don Francisco Javier Sainz para el de los Verdes, y al doctor don Antonio Jabonero Ruiz¹⁰ para el de Málaga, cuyos nombramientos, y todo lo demás que contienen dichos autos, mereció la real aprobación. En diez y nueve de noviembre representó [respondió] el Abad, que aunque procuró prevenir en ellos cuanto juzgó conveniente para que los rectores, colegiales é individuos de dichos colegios no incurriesen en los excesos y abusos que sus antecesores, ni tuviesen la prepotencia é independencia que estos tenían; le ha enseñado la experiencia con casos prácticos, que no alcanza todo su desvelo y cuidado para arrancar de raíz una semilla tan perjudicial y contraria á los buenos deseos de Su Majestad. Acompañó testimonio de uno de dichos casos que califica la inclinación de continuar en la independencia referida y Su Majestad entendiendo que el mejor medio de atajar de pronto el daño era hacerles ver la dependencia que deben tener de su legítimo inmediato

9 Agustín Rubín de Ceballos, Obispo de Jaén, era el Inquisidor General. BARRIO MOYA, José Luis: "Las donaciones del Obispo don Agustín Rubín de Ceballos a la Catedral de Jaén". *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, (179), 2001.

10 Antonio Jabonero Ruiz era natural de Pastrana (Guadalajara), Presbítero de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares y persona de confianza del Cancelario y Visitador Pedro Díaz de Rojas. GUTIERREZ TORRECILLA, Luis Miguel: *El colegio de San Ciriaco y Santa Paula o Málaga de la Universidad de Alcalá (1611-1843): Historia de una Institución Colegial Menor*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 1988, pp. 227-232.

superior, se sirvió de mandar, que los nombramientos de rectores de dichos colegios, fuesen por el tiempo de la voluntad del Abad en calidad de Cancelario de aquella universidad, y que pudiese removerlos, y poner otro siempre que lo estimase justo y que hubiese por conveniente para el mejor gobierno interino de dichos colegios, educación y aprovechamiento de sus individuos en virtud y letras conforme á las soberanas intenciones de Su Majestad.

[EXPOSICION DE HECHOS]

1.- En este estado llegaron á manos de Su Majestad dos memoriales del rector y colegio de santa Catalina de los Verdes, sus fechas veinte y dos y veinte y cuatro de noviembre, refiriendo en el primero el lance de que dio cuenta el Abad, y pidiendo en el otro que se sirviese Su Majestad de mandar suspender la ejecución de las providencias que se han dado para la unión de los colegios, como repugnantes á la voluntad de sus fundadores; y que para su mas exacto cumplimiento, y establecer un gobierno perpetuo, útil y conforme á las piadosas intenciones de Su Majestad se proceda con informe de aquella comunidad y de sus patronos. Enterado Su Majestad de estos recursos y de las representaciones [respuestas] que posteriormente ha dirigido el Abad con fechas de catorce de enero, y catorce de marzo, me ha mandado pasar á Vuestra Excelencia¹¹ dichos recursos y representaciones, para que el Consejo pleno

[de Castilla] con asistencia de Vuestra Excelencia, exponga con la posible brevedad en vista de ellos y de los antecedentes que acompañan, y son los que Su Majestad ha tenido presentes para las expresadas providencias, lo que se le ofreciere y pareciere.

2.- En el memorial (*Memorial del Rector y colegiales presentado a S.M. con fecha 22 de noviembre de 1781*) que el Rector y colegiales presentaron á Su Majestad con fecha de 22 de noviembre de 1781 refirieron ciertos lances ocurridos con el Visitador, y que este les había impuesto verbalmente la pena de expulsión; y suplicaron que Su Majestad se dignase demandar suspender la ejecución de ella hasta tanto que oyéndoseles con las justificaciones que ofrecían en defensa de su honor y justicia, providenciase la suprema inteligencia de Su Majestad lo que mas fuere de su real agrado.

3.- En el otro memorial (*Otro memorial del Rector y Colegiales con fecha de 24 de noviembre de 81*), que presentaron á Su Majestad el Rector y colegiales con fecha de 24 del mismo mes y año, expusieron, que las providencias de reforma tomadas por el Visitador, eran contrarias y repugnantes á las constituciones establecidas por los fundadores de los colegios unidos; y suplicaron á Su Majestad se dignase mandar suspender la ejecución de ellas, y que para el mas exacto cumplimiento de la voluntad de los fundadores, y establecimiento de

11 Se refiere al Conde de Campomanes, Pedro Rodríguez de Campomanes, Presidente del Consejo de Castilla entre 1783 y 1791, y la segunda autoridad del Reino tras el propio Rey.

un gobierno perpetuo, útil y conforme á las piadosas intenciones de Su Majestad se procediese con informe de aquella comunidad y de sus patronos en lo que les perteneciese, y que se usase de los demás medios que se contemplasen mas necesarios y convenientes para ensalzar estas fundaciones al esplendor, que en beneficio de aquellas escuelas se prometían de la soberana protección de Su Majestad.

4.- En la respuesta (*Representación del Visitador hecha al Sr. Roda con fecha 14 de enero de 82*) que con fecha de 14 de enero de 1782 dirigió el Abad Visitador al señor don Manuel de Roda, y se remitió al Consejo con la real orden antecedente, hizo presente, que considerando que con la permanencia del doctor don Francisco Javier Sainz¹² en el rectorado del colegio de los Verdes no podrían tener efecto las providencias del Visitador, ni establecerse el gobierno interior de dicho colegio, había tenido por justo y conveniente mandarle cesar en el rectorado; y en su consecuencia había nombrado para que le ejerciese al doctor don José

Asenjo, quien después de tomada la posesión le renunció, y se había visto precisado á hacer nuevo nombramiento en el doctor don Francisco de la Llaná¹³, presbítero, Vicerrector del colegio de la Concepción, lo que participaba á Su Excelencia para que se sirviese comunicarle la orden que estimase más conveniente.

5.- Y en la otra representación (*Otra representación del Abad hecha al Señor Roda con fecha de 14 de marzo de 1782*) que con fecha de 14 de Marzo del mismo año de 1782 dirigió el Abad Visitador al señor don Manuel de Roda, y se remitió también al Consejo, intentó persuadir que cierto informe que de orden del Consejo había ejecutado el claustro de aquella universidad en consecuencia de la pretensión que había hecho el doctor don Francisco Javier Sainz, Rector del colegio de los Verdes, sobre percibir el salario de su cátedra, de que acompañó copia, era efecto de coligación, adhesión y partido de los colegiales Verdes, que lejos de sujetarse á las providencias de visita y reforma, las resistían y aspiraban á la

12 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, leg. 391. Francisco Javier Sainz de la Escalera Gómez de Torres, natural de Mansilla de la Sierra (Rioja), fue colegial del Colegio de San Clemente o de los Manchegos en 1775; a pesar de no ajustarse a ninguna de las condiciones establecidas en las constituciones, ese mismo año ingresó como colegial y último rector del Colegio de las Santas Justa y Rufina o de Sevillanos, para que de esa forma el colegio no quedase vacío también; y se convirtió finalmente en Rector perpetuo del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes tras la agregación a este del Colegio de las Santas Justa y Rufina.

13 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, leg. 391, fol. 12. Colegial del Mayor de San Ildefonso en 1783, era rector del Colegio de San Clemente o de los Manchegos. RÚJULA Y OCHOTORENA, José de: Índice de los colegiales del Mayor de san Ildefonso y Menores de Alcalá. CSIC. Madrid, 1946, p. 458.

independencia, de que habían abusado anteriormente.

6.- Publicada en Consejo pleno la Real Orden antecedente, se mandó guardar y cumplir, y que pasase á los señores fiscales¹⁴, quienes en su vista, y de las representaciones y demás documentos con ella remitidos, dijeron (*Respuesta de los Señores Fiscales de 11 de junio de 82*) en respuesta de 11 de Junio de 1782, que ni el Visitador, ni el Rector y colegiales acompañaban documento alguno justificativo de su instancia y pretensión, haciéndose por lo mismo necesario tomar las noticias conducentes á instruir el negocio, y ponerlo en estado de poder satisfacer á la Real Orden de remisión: Que á este fin conduciría formar expediente separado de los memoriales y representaciones del Colegio de los Verdes y del Abad de Alcalá, poniendo la certificación correspondiente de la Real Orden, con que se remitieron a consulta del Consejo, pues la original debía quedar reservada con los demás papeles; y separado y formalizado así el expediente comprensivo de dichos recursos, se podría comunicar á las partes por el término perentorio de quince días para que expusiesen lo con-

veniente á su derecho, librando cédula de citación y emplazamiento cometida al Alcalde Mayor de Alcalá¹⁵, para que con la mayor brevedad la hiciese notificar al Visitador de los colegios menores don Pedro Díaz de Rojas, y al Rector y colegiales del de los Verdes. Y respecto de que podría contribuir mucho á la instrucción del asunto algún otro informe particular de persona imparcial, no sería extraño cometer [encargar] este encargo secreta y reservadamente al Vicario general del Arzobispado de Toledo, residente en Alcalá¹⁶, enviándole copias de los memoriales del colegio de los Verdes, y de las representaciones [contestaciones] del Abad. Que formalizado, y venido este informe, y hallándose en estado las diligencias de audiencia de los interesados, sería bien tener á la vista el expediente original de D. Francisco Javier Sainz sobre gozar el salario de su cátedra ínterin siguiese en Madrid el recurso de su defensa.

7.- Por Decreto de 17 de Junio del mismo año (*Decreto del Consejo de 17 de junio de 82*) mandó el Consejo se hiciese como lo decían los señores fiscales en todo, con tal de que el Alcalde Mayor de Alcalá hiciese con separación

14 En 1769 el Consejo de Castilla tenía tres fiscales que asistían todos los viernes a la consulta con el Rey. CABRERA BOSCH, M. I.: *El Consejo Real de Castilla y la Ley*. CSIC. Madrid, 1996, pp.54-56.

15 En la justicia municipal el Alcalde Mayor (jurista), era la segunda instancia después de los Alcaldes Ordinarios, y era nombrado por el Corregidor en la primera mitad del siglo XVIII y a partir de 1749 por la Cámara de Castilla. MOLAS RIBALTA, Pere: "La Administración Española en el siglo XVIII". En SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (Dir.): *Historia General de España y América*. Editorial Rialp. Tomo X, Vol. 2, Madrid, 1990, p.134.

16 Lorenzo Igual de Soria y Martín de Hijas, era doctor en Derecho Canónico y Civil, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares y Capellán Mayor de la Iglesia Magistral.

igual informe que el que proponían ejecutase el vicario eclesiástico de aquella ciudad.

8.- En su virtud se formalizó el expediente separado, se evacuaron [cumplimentaron] los informes reservados por el Alcalde Mayor y Vicario de Alcalá, y se libró la cédula de emplazamiento, que fue hecha saber al Rector y colegiales Verdes, y á don Pedro Díaz de Rojas.

9.- En su consecuencia se mostraron parte el rector y colegiales, pidiendo la entrega del expediente para exponer lo que les conviniese.

10.- Al mismo tiempo dirigió el Abad Visitador cierta representación, (*Representación del Visitador al Consejo*) acompañando diferentes documentos, en que apoyaba la justificación de sus providencias, así en la unión y arreglo de los colegios menores, como en la privación del rectorado decretada contra el doctor Sainz.

11.- En su vista mandó el Consejo se entregasen los autos á la parte del Rector y colegiales Verdes para el fin acordado por el Consejo en Decreto de 17 de Junio (1782).

12.- Tomados en su virtud los autos, presentaron escrito con inserción de un interrogatorio de 48 preguntas con la súplica, de que á su tenor se recibiese ante el Alcalde Mayor de Alcalá sumaria información de testigos. = Por primer *otrosí* [además de la súplica principal] solicitaron que se mandase al Juez Eclesiástico dar su permiso para que declarasen los testigos de su fuero. = Por segundo [otrosí] pidieron

se mandasen compulsar los documentos que señalasen de los existentes en el archivo, mandando quitar el cerrojo ó candado puesto en él de orden del Visitador. = Y por tercero solicitaron, que por razón de *litis expensas* [costas del juicio] se les mandase entregar el caudal necesario del de los Colegios para instruir su defensa, y justificar lo expuesto en sus recursos.

13.- En su vista mandó el Consejo en auto de 14 de agosto del mismo año (1782) se llevase á efecto la separación de expedientes decretada en providencia de 17 de junio último, quedando reservados en la escribanía de cámara los informes pedidos en ella, y hecho se librase el despacho que solicitaban el Rector y colegiales cometido [encargado] al Alcalde Mayor de Alcalá, para que con citación del Visitador recibiese la justificación que ofrecían. Que en cuanto al primer *otrosí*, habiendo de examinarse personas privilegiadas, se pasasen á sus jefes los oficios correspondientes para que les concediesen permiso. Que por lo respectivo al segundo, permaneciendo por ahora el candado ó sobrellave, se abriese el archivo con concurrencia de todos los claveros [quienes tenían llave], y se dieseen a la parte del rector y colegiales los compulsorios¹⁷ que señalare con citación: Y por lo respectivo al tercero especificasen la cantidad que necesitaban para *litis expensas*, y en su vista se proveería, y venidas las diligencias se pudiesen con los autos, y se entregasen á la parte del rector y colegiales para que

17 *Compulsorio* es el mandato que da un juez para que sea compulsado un documento.

evacuasen [realizasen] en el término señalado el traslado [encargo] que les estaba conferido [se les había hecho].

14.- Librado el correspondiente despacho se procedió á evacuar la información ofrecida y noticioso de ello el Visitador, dirigió representación [escrito] al Consejo exponiendo, que para en el caso de que en dichas diligencias se mezclasen otros particulares distintos de los expresados en la Real Provisión de emplazamiento, o que tocasen á su honor y buena fama, estaba pronto á informar, y esperaba satisfacer á todo con reales órdenes y razones, que instruyendo de la verdad, calificasen los justos procedimientos, y el desinterés, integridad y prudencia con que se había conducido en sus complicadas y odiosas comisiones.

15.- Posteriormente se renovó por parte del rector y colegiales la instancia de que se les mandasen entregar los maravedís necesarios para *litis expensas*, y señalaron la cantidad de 600 reales, suplicando se mandasen sacar del arca del depósito, entregándola al rector y colegiales.

16.- Y después se entregaron en la escribanía de cámara por un escribano de Alcalá las piezas de autos¹⁸ comprensivas de la sumaria información de testigos, y de los documentos compulsados á instancia del rector y colegiales.

17.- Todo se mandó pasar á los señores fiscales, y en su vista dijeron en respuesta de primero de marzo de 1783, que si había de surtir su efecto el auto de 14 de agosto del año anterior, debía

entregarse primero el expediente á la parte del rector y colegio de los Verdes, á fin de que en el preciso término de un mes dedujese lo que estimase conveniente, y con lo que dijere ó no se entregasen los autos al Visitador por igual término: que la entrega del caudal que pedía el Colegio para seguir el pleito tenía sus dificultades, por la complicación y calidad de los recursos que había hecho, dirigido el uno á la personalidad y conducta de su rector, y el otro al nuevo arreglo de aquella casa; y aun cuando interviniese justa causa, que persuadiese á la condescendencia con esta solicitud, no parecía su decisión negocio de la inspección del día, en que se hallaba sin la debida instrucción y audiencia completa de los interesados.

18.- En su vista mandó el Consejo en auto de 6 de Marzo [1783] se entregase el expediente al Rector y colegiales Verdes, para que en el término de un mes dedujesen lo conveniente, y evacuado se entregase por igual término al Visitador.

19.- En su consecuencia presentaron dos escritos, uno á nombre del Rector y colegiales, en el que después de haber expuesto cuanto tuvieron por conveniente sobre el particular de reforma de los colegios unidos, introdujeron la pretensión de que el consejo se sirviese tener presentes todos los puntos contenidos en dicho escrito para la consulta encargada por Su Majestad en su real orden de 13 de mayo de 1782, haciendo de todos ellos el mérito que sea del agrado del consejo en beneficio

¹⁸ *Pieza de auto* es un conjunto de papeles cosidos pertenecientes a una causa o pleito.

de las artes y ciencias, para inclinar el real ánimo de Su Majestad al remedio de estas fundaciones, y que conservándose en cuanto sea posible en la observancia de su instituto, se logre verlas promovidas á un estado mas ventajoso para facilitar á la juventud mayores auxilios en el seguimiento de su carrera literaria.

20.- El otro escrito se presentó á nombre de solo el rector don Francisco Javier Sainz , y es concerniente á las injurias que dice le irrogó [perjudicó] el Visitador, y a la privación del rectorado, que decretó este, y en él introdujo la pretensión de que en la consulta encargada por Su Majestad se sirva el consejo hacer presente no haber tenido el Visitador justa causa alguna para ultrajarle con las ofensivas expresiones, que resultaban justificadas y menos para la sinrazón con que le despojó del rectorado y demás procedimientos injuriosos; y que declarando haberse versado [comportado] el doctor Sainz durante su encargo con el celo y lealtad á que le precisaban sus estrechas obligaciones y el debido cumplimiento de las reales órdenes de Su Majestad según se le mandaba en el real arreglo interino, corresponde asimismo se le restituya á la posesión del rectorado por el tiempo que fuere del real agrado de Su Majestad mediante no oponerse á esta diligencia su nuevo destino, y que igualmente se le den las demás satisfacciones que la superior penetración del consejo gradúe necesarias en compensación de los reiterados que-

brantos que ha sufrido por las injustas vejaciones del Visitador.

21.- De ambos escritos se confirió [dio] traslado a éste [al Visitador], y habiéndosele entregado los autos, pidió se librase despacho cometido [encargado] al Alcalde Mayor de Alcalá, para que con la correspondiente citación examinase al tenor de diferentes particulares los testigos que se le presentaren, y compulsasen los documentos que señalare de los archivos del colegio y libros de la comunidad. Y por un *otrosí*¹⁹ pidió se le mandase entregar copia simple de los informes reservados, que tenia entendido se habían evacuado [tramitado] en el asunto, omitiendo la expresión de sus autores, para exponer lo conveniente.

22.- En auto de 6 de septiembre mandó el consejo se hiciese en lo principal como pedía el Visitador; y en cuanto al *otrosí* se dijo no haber lugar.

23.- Evacuadas las diligencias se remitiéron por el Alcalde Mayor, y habiéndose entregado con los autos á la parte del Visitador, introdujo en su vista la pretensión, de que con absoluto desprecio de cuanto intempestivamente se solicita por el Rector y colegio de los Verdes, se sirva el Consejo consultar á Su Majestad la subsistencia de cuanto se ha obrado por el Visitador, aprobado ya en calidad de providencias interinas en repetidas reales órdenes, y que todo debe tenerse presente para la formación de Constituciones Perpetuas, que le están encargadas, previniendo la mas severa providencia que contenga

19 *Otrosí* es una petición adicional a la fundamental.

en lo sucesivo al Rector y colegio, y que á expensas de aquel se satisfagan todas las costas que se ocasionen en este infundado recurso.

24.- Pasados los autos á los señores Fiscales, dijeron en respuesta de 16 de febrero de 1784: Que habiéndose hecho el negocio voluminoso y complicado, seria muy del caso para reducirlo al estado de claridad necesaria á formar seguro concepto, y poder satisfacer á la Real Orden de remisión, que se pasase á mi poder con encargo de que formase el apuntamiento de todo lo que se había comunicado á las partes, reservando en la escribanía del consejo la pieza de autos, que contenía la orden de remisión, y papeles que la acompañaron y los informes secretos y hecho el Memorial ajustado, volviese con el expediente á los señores Fiscales.

25.- Y en decreto de 27 de febrero [de 1784] mandó el Consejo pasasen estos autos á mi poder para que hiciesen apuntamiento de todos, y hecho volviesen á los señores fiscales.

26.- Para los efectos que haya lugar, parece conveniente hacer expresión de lo que han expuesto los interesados sobre el particular de haber puesto el Abad cierto candado ó sobrellave en el archivo del colegio de los Verdes y es en esta forma:

27.- En el segundo otrosí del escrito presentado por el rector y colegiales en 27 de julio de 1782 expusieron que el Abad había dado orden al colegio para que sus individuos no manejasen, ni dispusiesen sin su noticia y consentimiento de los documentos del archivo,

como lo ejecutaron y que posteriormente se había puesto de su orden un candado en la puerta de él, con el fin sin duda de impedirles sus defensas: pidieron se mandase, que para practicar las compulsas que les conviniesen, se mandase quitar el candado por el Alcalde Mayor y que mediante á estar colocado en el archivo el inventario de todos sus documentos, cuya responsabilidad era propia del colegio y su Rector, que en la actualidad subsistía con ella, por no haberle separado con la formalidad misma con que se le encargó al tiempo de la admisión de su empleo, ni con otra alguna, quedase dicho archivo á disposición del colegio según había estado siempre.

28.- El Consejo mandó, que permaneciendo por ahora el candado sobre llave, se abriese el archivo con concurrencia de todos los claveros, y se diesen a la parte de los colegiales los compulsorios [compulsas de documentos] que señalare.

29.- En otro pedimento posterior solicitaron estos, que concluida enteramente la diligencia de compulsas, se cerrase el candado, recogiendo y teniendo en su poder la llave á disposición del consejo el Alcalde Mayor de Alcalá ú otra persona indiferente que fuese de su agrado, y no se dio providencia.

30.- En un otrosí del escrito presentado por el Abad evacuando el traslado, que se le confirió en lo principal del expediente, introdujo la pretensión, de que desestimándose la de los colegiales por lo respectivo al alzamiento del candado, se mandase que el doctor Sainz

hiciese entrega formal de los libros y papeles que tenía á su cargo, para que encargándose de ellos el actual rector, les conservase con la debida custodia.

31.- En este otrosí hizo expresión el Abad de varios documentos compulsados á su instancia para acreditar el justo motivo que tuvo para decretar la fijación del candado, y el irregular manejo que tenían los colegiales del archivo y de ellos resulta:

32.- Que en 18 de enero de 1782 proveyó [emitió] auto el Abad, y expresando en él se hallaba informado de que se habían extraído del archivo algunos documentos después de la ausencia del doctor Sainz, Rector del colegio, quien parecía había dejado las llaves del archivo al colegial Riesco ²⁰, mandó, que haciéndose saber á este concurriese con las llaves, se reconociese á presencia del actual Rector qué papeles se habían extraído, y con qué orden, notificándose á dicho Riesco, que sin licencia del Abad no franquease las llaves del archivo ni lo permitiese el Rector.

33.- Notificado Riesco, y preguntado si se habían extraído algunos papeles después de la ausencia del doctor Sainz

respondió que don Agustín Monedero²¹ había sacado algunos que dijo necesitaba: En cuya vista mandó el Abad á dicho Monedero llevase los documentos referidos, como lo hizo, y se colocaron en el Archivo, borrando el recibo que tenía dado de ellos.

34.- En 6 de julio del mismo año de 1782 proveyó otro auto el Abad, en que dijo se le había dado noticia de haberse abierto el Archivo, sin embargo del auto de 18 de enero y para evitar el que se extrajesen de él libros y papeles sin su licencia, mandó se pasase á reconocer dicho archivo, poniéndose por diligencia lo que resultase, recibiendo al colegial Riesco declaración de lo ocurrido.

35.- En su virtud y expresando este que era cierto habersele hecho el encargo, y también al Rector de que no permitiesen la extracción de libros y papeles, manifestó que no podía franquear la llave de la puerta de la entrada para el archivo, porque habiéndola confiado con motivo de su ausencia al colegial Hernán Sainz²² y ausentándose asimismo este sin que Riesco se hubiese acordado de pedírsela, no había podido descubrir su paradero.

²⁰ ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, lib. 952, fol. 164. Don Francisco Riesco Domínguez Estrigaosa, Doctor en ambos Derechos, Secretario de Cámara electo del Obispo de Astorga, estaba ausente del Colegio en 1787. Vease *GUÍA HISTÓRICA de las universidades y demás cuerpos literarios de España y América. Curso de 1786 en 1787*. Madrid, Imprenta Real, MDCCLXXXVII, p. 41.

²¹ ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, 386, exp. 3. Era el Administrador de bienes y rentas del Colegio de los Verdes.

²² ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, lib. 571, fol. 23. Fernando Sainz Toledo, natural de Almodóvar del Pinar (Cuenca). *Libro de recepciones y ejercicios literarios de 1774, de la Academia de Jurisprudencia del Patio de Continuos de la Universidad de Alcalá de Henares*.

36.- En su vista mandó el Abad en auto del día 7 del mismo [mes y año], que con reserva de proveer lo conveniente, se hiciese saber al colegial Riesco recogiese la llave de la puerta de entrada para el archivo, la que no franquease sin licencia del Abad ó de otro juez competente con apercibimiento, de cuyo auto se dio por notificado Riesco.

37.- A continuación aparece una diligencia en que se expresa, que para evitar la extracción de los papeles, mayormente teniendo la llave del archivo quien no estaba encargado de su responsabilidad, mandó el Abad llamar á un cerrajero para que pusiese un candado á la puerta, como se hizo, cuya llave recogió el Abad.

38.- También exhibió el Abad original de cierta carta que le escribió con fecha 11 de noviembre de 1782 don Juan José Collado²³ la cuál obra en el expediente que dice así:

En consecuencia de la confianza. que he debido á Vuestra Señoría de haberse servido franquearme la llave del archivo del colegio de los Verdes para la asistencia al compulsorio de papeles, debo noticiar a Vuestra Señoría haberse sacado del archivo, y compulsado dos recibos de los colegiales Hernán Sainz y Riesco de varios instrumentos que tienen en su poder y habían sacado de dicho archivo; y pareciéndome que dichos dos recibos han sido introducidos clandestinamente, pues una noche al tiempo que yo estaba firmando la operación, oí ruido,

y al meter los papeles en el archivo, hallé el candado quitado de las armellas [anillos de metal] de la puerta, y puesto sobre una silla, siendo constante que yo lo tenía en las armellas, no tengo duda de la intrusión subrepticia de dichos dos recibos, y metidos en un inventario el cual se había registrado antes varias veces y no estaban, ni los vi en él; y para comprobación de esta verdad dicho colegial Riesco quiso otra vez extraer del archivo, y ocultar un memorial que estaba en uno de los estantes, y debe hallarse en él, porque entonces se lo hice dejar, de cuyos dos lances di aviso y noticia al corregidor, y lo participo a Vuestra Señoría para los efectos que le convengan.

39.- Con referencia á estos documentos expuso el Abad, que de ellos se conocía que no había tenido otro fin en la providencia del candado, que el evitar el extravío de los libros y papeles, por lo que de ningún modo debía permitirse á los colegiales el libre uso del archivo mientras no se hiciese entrega formal de cuantos libros y papeles encerraba con la correspondiente extensión, claridad y resguardo, mayormente cuando todos los había entregado el Abad al doctor Sainz por inventario, que ni había parecido, ni constaba al Abad hubiese solicitado relevarse de la obligación que por ello tenía.

PARTE PRIMERA [ALEGACIONES]

Se trata de las providencias del Visitador para el arreglo de los Colegios menores, y de las quejas del Rector y

²³ ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, leg. 416, exp. 6. Juan José Collado era Secretario y Contador del Colegio Mayor de San Ildefonso.

colegiales Verdes respectivas á este particular.

ANTECEDENTES.

1.- Con fecha de 10 de mayo de 1777 se comunicó al Abad don Pedro Díaz de Rojas por el señor don Manuel de Roda la Real Orden siguiente:

Siendo los colegios de estudiantes fundados en las universidades unos seminarios dirigidos al fin de la buena crianza y educación de la juventud, en que tanto interesan la religión y el estado, han merecido siempre al Rey su especial protección, y el mayor cuidado de que se mantengan y conserven en la debida observancia de su instituto, se corrijan los abusos y excesos que con el tiempo se hayan introducido, y se establezcan las mas oportunas reglas para lograr el aprovechamiento de sus individuos en virtud y letras, que fue el objeto de semejantes fundaciones. Así lo ha manifestado Su Majestad en la Visita, que mandó hacer, y en los decretos, que en su consecuencia se ha servido expedir para el arreglo y reforma de los seis colegios mayores de Salamanca, Valladolid y esa Universidad [de Alcalá] en su gobierno y estudios cuyo establecimiento ha querido que precediese para que sirva de norma y ejemplo á los demás colegios de dichas Universidades, que con respecto a aquellos se han denominado menores; pues no siendo la conservación y arreglo de estos de menor importancia y utilidad han merecido á Su Majestad la misma

atención y cuidado que los mayores. Como estos colegios menores en esa universidad son muchos con diferentes destinos, fundaciones y estatutos, para tomar el debido conocimiento, y hacer la justa reforma de cada uno de ellos, quiere Su Majestad que Vuestra Señoría examine las fundaciones y rentas, objeto de su instituto y estatutos primitivos, las patrias y calidades de los que han de ser admitidos, y á quienes toque la presentación de las becas, con todo lo demás que sea necesario; y asimismo si se observan las reglas y constituciones con que se fundaron, y si se han introducido abusos y excesos contra la mente y espíritu de sus fundadores: para todo lo cual, y demás que convenga confiere Su Majestad á Vuestra Señoría especial comisión y facultad de visitarlos en su real nombre. Pero ante todas cosas, en consecuencia de lo que tiene ordenado Su Majestad en los colegios mayores, quiere que de su real orden se mande á dichos colegios menores que cesen las mortificaciones con que los colegiales antiguos molestan y hacen perder el tiempo á los nuevos, que los colegiales nunca salgan por la ciudad sin hábito de tales, que al anochecer se restituyan á los colegios, se cierren todas las puertas de ellos, y se depositen las llaves en el cuarto rectoral; y especialmente que no pernecten fuera, ni introduzcan mujeres en los colegios²⁴, bajo las penas que parecieren á Vuestra Señoría y la de expulsión del colegio en

24 Violaciones habituales de las Constituciones que se venían cometiendo desde la muerte del Cardenal Cisneros y que trataron de reprimir, sin éxito, todos los reformadores reales universitarios desde el siglo XVI hasta el XVIII.

las faltas mas graves. Quiere también Su Majestad tener con la posible brevedad una razón de todos estos colegios, de los fines para que se fundaron, del número de sus colegiales, y de la jurisdicción á que están sujetos, cuya razón la pedirá Vuestra Señoría á los rectores, y la remitirá á Su Majestad por mi mano. Y finalmente quiere Su Majestad que la visita se empiece desde luego por los colegios de la filiación del de San Ildefonso, avisando Vuestra Señoría de los que se resistieren á admitirla y de la exención ó motivos en que se fundaren por causa de la jurisdicción á que pertenezcan, ó patronato particular á que correspondan, aunque por ningún título pueden excusarse, ni debe presumirse de su fidelidad al soberano que lo intenten; debiendo reconocer, que por su autoridad suprema le incumbe á Su Majestad el arreglo y reforma de los estudios y costumbres, y de las fundaciones dirigidas á este fin para el bien de sus vasallos. Todo lo cual prevengo á Vuestra Señoría de orden de Su Majestad para su total cumplimiento.

2.- El Abad parece hizo presente á Su Majestad la imposibilidad en que se hallaba de evacuar la comisión que se le confería [conseguir el encargo] en la antecedente Real Orden; sin embargo de lo cual se le comunicó otra por el señor don Manuel de Roda con fecha de 24 del mismo mes de real orden de 24 de mayo, manifestándole, que Su Majestad comprendía cuan vasta [com-

plicada] era la comisión que le había confiado en la citada real orden, y los muchos encargos que había puesto anteriormente á su cuidado, por el gran concepto y satisfacción que tenia de su persona, y por el celo, inteligencia y acierto con que los desempeñaba, y que le mandaba prevenir al Abad, que para que pudiese evacuar con la brevedad que Su Majestad deseaba la visita de dichos colegios, pudiese subdelegar los negocios de menor entidad en los sujetos que fuesen de su satisfacción; y que sin embargo de la dilación indispensable que se había de padecer en la visita, podía mandar desde luego el Abad en todos los colegios se observasen á mas de los puntos que se expresaban en dicha real orden, la clausura, la prohibición de juegos, y la residencia en el colegio, pues estos [problemas] eran comunes, y no debían depender del reconocimiento de fundaciones, estatutos y acuerdos de ellos.

3.- En cumplimiento de las reales órdenes anteriores procedió el Abad á la visita de los colegios menores, reconociendo sus estatutos, acuerdos, reales reformaciones, el estado de las rentas, y gobierno actual de cada uno, y formando cuadernos separados por lo perteneciente á cada colegio, los remitió á Su Majestad con su informe de 7 de octubre de 1780, en el que expuso que²⁵ por el contenido de dichos cuadernos se veía que los colegiales se habían separado de aquella sabia

²⁵ A partir de este punto el informe del Abad recoge fielmente todas las irregularidades que presentaban los colegios menores; una minuciosa enumeración que deja al descubierto la continua violación de las *Constituciones* colegiales.

dirección en que les constituyeron sus fundadores: el despotismo que se habían tomado sobre las leyes y constituciones, en continuada infracción de estas: que no habían guardado las reales reformas²⁶, ni ley que los sujetase y arreglase: que habían dispuesto á su arbitrio de las colegiaturas contra la justicia de los naturales de los pueblos donde están situadas las rentas, sin que pudiesen perjudicar á este derecho los fundadores, cuyo fin y objeto principal fue el que se criasen hombres útiles á la Iglesia y al Estado, y cuya consideración no habían tenido, ni en los llamamientos que hicieron de diócesis ó lugares determinados, ni en el modo de vivir y mantenerse en los colegios.

4.- Que no era menor el exceso que se había cometido en las facultades que los fundadores quisieron estudiar en los colegiales, pues todos destinaron las rentas para los estudios de Teología y Cánones pero no se había observado así, pues en los archivos de dichos colegios se encontraban legajos de dispensas de los Nuncios de Su Santidad en estos reinos y del Consejo [de Castilla], así para estudiar otras facultades distintas de las que exigían las becas, como también de las cualidades del presbiterado, naturaleza y otras que debían tener los provistos en ellas; consiguiéndose dichas dispensas

regularmente con falta de verdad en las preces, y cuando les acomodaba á los colegiales para sus intereses particulares de paisanaje, escuela y otros, haciendo la fijación de edictos á las vacantes en tiempo que sabían no habría opositores de las dichas cualidades, ó solo de pura ceremonia, quitándolos á breve tiempo para que no tuviesen noticia de ellos otros que los mismos colegiales que los expedían, y así habían logrado formar actas y leyes contrarias á los mismos objetos de sus fundaciones.

5.- Que aun en aquellas cosas establecidas en las constituciones, como el colegio junto en su capilla plena era superior á toda ley, no servía de embarazo lo que esta determinaba para practicar lo contrario, como acreditaban las consideraciones siguientes: Que todas las constituciones mandaban que se recogiesen los colegiales al anochecer pero en ningún colegio se había observado hasta que se intimó la orden de Su Majestad y aun después de ella cerraban las puertas muchos después de anochecido, pretextando ordenarlo así, y no contener especial derogación de este punto la citada real orden y aunque el Abad se lo había prohibido absolutamente, no por eso habían dejado de salir y entrar algunos colegiales en sus respectivos colegios á deshora de la noche por las puertas, que llamaban fal-

26 En el siglo XVI la Universidad de Alcalá de Henares fue objeto de ocho reformas. En el siglo XVII el número de intervenciones de los reformadores llegó a trece. Y en el siglo XVIII hubo también una serie de reformas (1718, 1750 y 1753), antes de la iniciada en 1771. GIL GARCÍA, Ángel: "Panorámica de las visitas y reformas constitucionales de la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), pp. 681-697.

sas, llegando á tanto la inobservancia de tan justa providencia, que verificó el Abad que algunos colegiales tenían llaves de dichas puertas falsas para salir y entrar por ellas á cualquiera hora de la noche.

6.- Que aunque las constituciones mandaban que todos comiesen en refectorio, no lo habían cumplido así, pues cada uno había comido en su cuarto y lo mas que se había practicado en algunos colegios había sido, que habiendo colegiales nuevos fuesen estos presididos de un solo colegial antiguo á comer en refectorio, pero en otros colegios ni aun se veía pieza destinada para ello: Que también prohibían las constituciones que los colegiales pernотasen fuera de los colegios, ni persona alguna dentro de ellos y tampoco se había observado uno ni otro, y sí contravenido tan enormemente, como que se habían quedado mujeres de mala nota dentro de los cuartos de algunos colegiales y haber justificado el Abad no de uno solo, que estaban fuera de sus colegios toda la noche.

7.- Que todas las constituciones prescribían ciertos ejercicios literarios²⁷ en que debían ocuparse los colegiales dentro del colegio pero habían estado en olvido las constituciones que lo ordenaban, bien que en los mas colegios había sido tan corto el número de colegiales, que les hacía impracticables dichos ejercicios en el modo y forma prescrita.

8.- Que aunque los fundadores no habían conocido la clase de colegiales llamados huéspedes²⁸, la habían establecido los colegios á su arbitrio, continuando en esta práctica aun después de haberlos prohibido Su Majestad en los colegios mayores y por decir ser odiosa esta prohibición, y no deberse ampliar á los colegios menores.

9.- Que tampoco se había hecho caso de la calidad de pobreza, tan recomendada por todos los fundadores, y que era cualidad prelativa [preferente] en estas obras pías; antes por el contrario, estaba prevenida en las capillas, y en algunos estatutos la vanidad de los gastos de las pruebas, de arrastrar

27 Ejercicios literarios que eran las *Conclusiones*, *Quodlibetos* y *Reparaciones*. Las *Conclusiones*, eran un método docente en el que un maestro o un alumno proponía libremente una *quaestio* o tesis sobre cualquier tema y la defendía frente a los argumentos de otros maestros o compañeros de facultad tratando de hallar la solución verdadera. Se realizaban los domingos a las dos de la tarde. En los *Quodlibetos* un alumno defendía de memoria durante media hora una *conclusio cum argumentis* sobre una cuestión teológica o jurídica, frente a sus compañeros, que se resolvía por el rector mediante las *Reparaciones*. Tenían lugar los jueves después de la cena. MONTILLA, F.: *Historia de la Educación*. Gráficas Andrés Martín (2ª Edición). Valladolid, 1958, p. 93.

28 Como *huéspedes* se conocía a los antiguos colegiales, ya graduados, que seguían viviendo en y a costa del colegio mientras esperaban conseguir algún cargo o prebenda civil o eclesiástica.

bayetas para su ingreso²⁹, propinas y refrescos de forma que se había hecho tan universal este desorden en todos los colegios menores, que pagándose las dietas y regalo al colegial que elegían para hacer las pruebas, los refrescos, propinas y demás gastos, ascendía el coste de todo á cincuenta, sesenta, y aun á mas de cien doblones en alguno de los colegios.

10.- Que el porte y tenor de vida que habían tenido los colegiales en su vestido, en sus visitas y ocupaciones, demostraba que era absolutamente imposible que dichos colegios fuesen asilo de pobres, no pudiendo estos mantenerse con el lujo y ostentación que se había hecho común á todos hasta en el adorno de sus cuartos y gastos de refrescos con las personas que los visitaban, particularmente si eran del otro sexo, cuyos excesos y abusos no habían contenido las repetidas reales reformas, que los habían prohibido bajo de gravísimas penas.

11.- Que se advertía igual abandono de las constituciones en cuanto a la administración de las rentas, pues en todas se prevenía que estas se conservasen en arcas estableciendo reglas para mantenerlas, pero los colegiales nombraban un administrador de fuera ó dentro del colegio sin las fianzas y seguridades correspondientes, en cuyas cuentas había

habido muchas omisiones y quiebras con notable perjuicio de los colegios, y aun los colegiales se habían tomado la licencia de consumir algunos capitales redimidos, de lo que había procedido que unos colegios habían estado cerrados muchos años, otros habían mantenido un solo colegial, y en ninguno había estado completo el número señalado por sus fundadores.

12.- Que también sé habían abandonado diferentes obligaciones que imponían las constituciones, como la de predicar, y decir cierto número de Misas, oírlos todos los días los colegiales, confesar y comulgar en las fiestas solemnes, y otras devociones, pero no habían abandonado aquellos gastos que solo tienen por objeto la ostentación y diversiones mundanas, á lo que en parte había dado motivo la omisión de los fundadores en cuanto á la edad en que debían ser admitidos los colegiales, pues ningún fundador excluía á los que por su edad pudiesen estar corrompidos en sus costumbres, siendo casi imposible que jóvenes de veinte ó mas años, criados con la libertad que reina en las universidades, pudiesen reducirse á vivir con recogimiento, humildad y sujeción. Por cuya omisión, y la de no haberlos sujetado á la dirección de un rector sacerdote, sabio y prudente, había sido una de las causas principales de los colegios; y siendo

29 “Novatada” consistente en señalar ocho o diez casas que el *arrastra bayetas* debía visitar durante un cuarto de hora sin hablar ni reír, vestido con un largo manteo que arrastraba por el suelo. Cuando iba por la calle se le echaban piedras en el manto con gran algazara. FUENTE, Vicente de la: *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*. Imprenta de la viuda e hija de Fuentenebro. Madrid, 1884-1889, tomo III, p. 324.

constante que los colegiales no habían guardado las piadosas disposiciones de sus fundadores, lo era igual igualmente, que por ello habían decaído del derecho de subsistir en comunidad, por no ser verosímil que los fundadores los quisiesen en un estado totalmente contrario á sus intenciones.

13.- Que por todo ello creía el Abad necesario dar nueva forma á dichas fundaciones para precaver los inconvenientes experimentados, y conservar en lo posible los institutos y objetos de cada una, de modo que fuesen útiles á la Iglesia y al Estado; que para ello consideraba el Abad no había otro remedio que el de unir todos los colegios, que por lo tenue de sus rentas no podían mantener número competente de individuos en una casa y edificio que se gobernase perpetuamente por un sabio, prudente y celoso rector sacerdote, y de la mayor graduación que fuese posible con cuya providencia se excusaban muchos gastos de porterías, cocinas, refectorios, sirvientes, médicos, cirujanos y edificios, y de consiguiente podría mantenerse mayor número de colegiales. Los ejercicios literarios podrían ser mas frecuentes entre sí, los de piedad y religión podrían hacerse con mayor decoro y gravedad, y se evitarían los peligros y desórdenes á que estaban expuestos, siendo uno solo, ó pocos los colegiales, y el inconveniente de que tuviesen mujeres para su asistencia.

14.- Que con dicha unión no solo no se hacia injuria, sino que podría cumplir-

se debidamente la voluntad piadosa de los fundadores; y si este pensamiento fuese del agrado de Su Majestad podía deputar persona que procediese á la unión, y formase los nuevos arreglos que consultase á Su Majestad y obtenida su real aprobación les sirviese de gobierno en lo sucesivo, teniendo presente para todo los estados y planes de dichos colegios, y este informe.

[Aquí repite el Abad lo que expresaba en los respectivos planes ó estado de cada colegio sobre sus fundaciones, patronato, rentas y demás perteneciente á su gobierno; y después continúa diciendo en el informe].

15.- Que la referida unión se ejecutaría de modo que no llegasen á entenderla los colegiales de los que se unían, para no darles tiempo á que ocultasen algunos libros y papeles de sus archivos, y alhajas y muebles de sus oficinas, de cuyas llaves debería encargarse el comisionado luego que les intimase la orden de Su Majestad. Que verificado esto, al punto se despedirían los colegiales huéspedes que hubiese en dichos colegios, y se pasarían los vocales á los dos en que habían de unirse, vistiendo el manto y beca de estos, y desde el mismo día se les contribuiría con los alimentos correspondientes hasta que concluyesen los años que les faltaren en los que habitaban, y unidos en las dos expresadas comunidades, podía Su Majestad dar el encargo de que las gobernasen interinamente, bajo la dirección del comisionado, los doctores don Juan Moreno Sañudo³⁰ y don Juan

30 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, libs. 1001,

de Atienza³¹, hasta que Su Majestad hiciese el nombramiento de los que deberían serlo en adelante.

16.- Y últimamente, que no alcanzaba el Abad que pudiesen remediarse de otro modo los desórdenes, vanidades y malos ejemplos de los colegios menores, porque quedando en el pie en que estaban en la actualidad, no podían tener efecto las piadosas intenciones de los fundadores, mayormente habiéndose experimentado, que durante la visita practicada por el Abad, no habían procurado contenerse en sus excesos, sino que habían continuado en iguales ó mayores, tanto en las vanidades de sus pruebas ceremonias y gastos, como en pernoctar fuera de los colegios, entrar en ellos mujeres de mala nota, recibir otras con frecuencia, y manifestarlas al público en sus balcones, todo lo cual manifestaba el Abad con la imparcialidad que dictaba el espíritu de la verdad, y celo del bien común.

17.- El anterior informe, y los cuadernos respectivos a cada colegio, que acompañó el Abad, se remitieron de orden de Su Majestad al muy reverendo obispo Inquisidor General, á fin de que reconociéndolo todo expusiese su dictamen.

18.- Así lo ejecutó dicho muy reverendo obispo en su informe de 6 de mayo de 1781 en que expuso: Que el deplorable

estado de los Colegios, la falta de subordinación, de aplicación y aprovechamiento de sus individuos, el mal uso, ó positivo abuso que habían hecho por tantos años de la piedad, celo y buena intención de sus fundadores, no tenía absolutamente mas remedio que el que proponía el Abad esto es, que Su Majestad usando de su soberana autoridad mandase unir aquellas comunidades en dos solos colegios, que fuesen perpetuamente gobernados por dos rectores sacerdotes, hombres de probidad, ciencia y experiencia, y que fuesen responsables á Su Majestad de que las piadosas voluntades de los fundadores se empleasen en beneficio de la Iglesia y del Estado, pues de otra forma serian inútiles todos los establecimientos, mandatos y leyes que se les impusiesen.

19.- Que la distribución que hacía el Abad de las Facultades que debían estudiarse en dichos Colegios, á saber en el llamado de Málaga la Teología, y en el llamado de los Verdes los Cánones, parecía también oportuna para el mayor aprovechamiento de los Colegiales, porque podrían tener más ocasiones de ejercitarse entre sí siendo de una misma profesión, salvándose asimismo la intención de los Fundadores.

20.- Que también parecía al muy Reverendo Obispo Inquisidor que S. M.

1002, 1004, fol. 1. Juan Moreno Sañudo, natural de Cifuentes (Guadalajara), cura de Tamajón (Guadalajara) en 1761, fue Colegial del Colegio Trilingüe, doctor en Teología, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares y canónigo de la Iglesia Magistral en 1796.

³¹ ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, lib. 571, fol. 7. Juan de Atienza Aroca, fue doctor en Cánones. RÚJULA Y OCHOTORENA, José de: Índice de los colegiales del Mayor de san Ildefonso y Menores de Alcalá. CSIC. Madrid, 1946, p. 66.

debía mandar al Abad que formase las correspondientes Constituciones para cada uno de los dos colegios, las cuales abrazasen estos importantes objetos, explicasen la incorporación de los que se les unían, conservasen la memoria de sus rentas y títulos con que las poseían y precaviesen los inconvenientes experimentados hasta aquí, y las remitiese á S. M. para su aprobación.

21.- Que también parecía al muy Reverendo Obispo Inquisidor, que S.M. dejase en el actual estado separado de los otros el Colegio de Santiago de Manriques, según proponía el Abad; pero corrigiendo los excesos que se habían experimentado, y obligando á los patronos á que observasen los mandatos conformes a las Constituciones y espíritu del fundador en la moderación de los gastos superfluos, en el retiro y clausura de los colegiales, y en todo lo demás que proponía el Abad.

22.- En su vista se comunicó al Abad en siete de Julio de 1781 cierta Real orden , manifestándole, que S.M. había resuelto se uniesen en el Colegio Teólogo, llamado de Málaga, el de Santa María de Regla; San Justo y Pastor, el de San Jerónimo: de Lugo, el de San Martín y Emerenciana y en el llamado de los Verdes, el de Santa Justa y Rufina, y el de San Clemente, en el modo y según había propuesto el Abad en los planes respectivos de cada Colegio, así en cuanto á las facultades que habían de estudiar los Colegiales, como en, cuanto al número a que habían de reducirse estos, y calidades que habían de tener para ser admitidos; á cuyo fin ampliaba

S.M. al Abad las facultades que le tenía concedidas, y le concedía cuantas fuesen necesarias para que llevase á efecto la expresada unión hiciese se pasasen los Colegiales Vocales que hubiese en los colegios, que habían de unirse á los dos en que se unían , que vistiesen el manto y beca que los de estos y que se les contribuyese con alimentos por el tiempo que les fallare para cumplir los años de sus colegiaturas: despidiese los colegiales Huéspedes que hubiese en dichos colegios , aunque fuese en el concepto de Rectores de ellos, ó por cualquiera otra causa: hiciese inventario de todos los bienes y alhajas de los expresados colegios , y los entregase con cuenta y razón á los dos en que habían de unirse: nombrase Rectores para estos á los Presbíteros que proponía, ó á otros de las calidades correspondientes, que los rigiesen y gobernasen, señalándoles el situado anual, y alimentos competentes de las rentas de los mismos colegios, dando el Abad sobre todo las providencias que estimase convenientes hasta efectuar dicha unión; y ejecutada formaría Estatutos y nuevos arreglos con que se gobernasen en lo sucesivo dichos Colegios , así en punto á la buena educación de los jóvenes, como en todos los demás concernientes á su mayor aprovechamiento en virtud y letras, para ser útiles á la Iglesia y al Estado. Que también había resuelto S. M. que continuase separado de los demás el Colegio de Caballeros Manriques, corrigiendo el Abad los excesos y abusos que refería en su plan, formando sobre ello los capítulos

correspondientes de reformation, que dirigida para la aprobación de S. M.

23.- En su virtud proveyó auto el Abad en 14 Julio de 781 , por el que usando de las facultades que se le concedían en la antecedente Real orden, unió al Colegio de Santa Catalina Mártir, llamado de los Verdes, el de Santa Justa y Rufina, y el de San Clemente, San Cosme y San Damián, aplicando é incorporando todos los bienes, rentas derechos y acciones de ellos al expresado de los Verdes; y previno se notificase á los Rectores de dichos colegios cesasen en el ejercicio de sus respectivos Rectorados, y nombró por Rector perpetuo para el expresado Colegio de los Verdes al Doctor Don Francisco Xavier Sainz, Presbítero, Catedrático de Instituciones Civiles en aquella Universidad, sujeto de integridad, celo y prudencia, y de la satisfacción del Abad; y se dieron otras providencias, de que se hará expresión en el lugar correspondiente.

24.- Habiendo remitido el Abad á S. M. testimonio del anterior auto, mereció su real aprobación, la real aprobación del auto de unión se comunico por Real orden al Abad con fecha de 27 del mismo mes de Julio de 1781 á fin de que continuase en la ejecución de todos los demás particulares que comprendía la Real resolución, que se le había comunicado con fecha de 7 del mismo mes.

25.- En su consecuencia proveyó auto el Abad en Auto proveído por el 30 del citado mes de Julio, por el que estableció el arreglo con que interinamente debería gobernarse el Colegio de los Verdes, y demás que se le habían unido

hasta que se verificase la formación de Constituciones para su gobierno perpetuo; de cuyas providencias y arreglo interino se hará expresión en el lugar que corresponda.

26.- Habiendo dado cuenta asimismo á S.M. del citado arreglo interino, y remitido el Abad testimonio literal del auto en que lo estableció, mereció igualmente la Real aprobación, y se le comunicó Real orden con fecha de 17 de Agosto del mismo año 1781 á fin de que hiciese guardar y cumplir todos los puntos que contenía dicho auto, con la calidad de por ahora, y hasta tanto que por el Abad se formasen Estatutos, y nuevo arreglo para lo sucesivo.

27.- Antes de haberse así verificado, dirigieron á S.M el Rector del Colegio de los Verdes y siete individuos del mismo , con fecha de 24 de Noviembre de 1781 la representación que de orden de S. M, se remitió al Consejo, y dio motivo a la formación de este expediente, en la que haciéndose cargo de las providencias acordadas por el Abad y expresando haberlas obedecido ciegamente, por habérseles insinuado que su ejecución procedía de orden de S. M. hicieron presente que se veían precisados á manifestar la alteración que con ellas padecían las respectivas fundaciones, los perjuicios que habían de resultar de dicha unión de colegios, y la decadencia que se experimentaría en aquella Universidad si se llevaban a efecto dichas providencias: Que son los particulares sobre que ha recaído la justificación practicada por parte del Rector y Colegiales Verdes, y la que en satisfacción

á las quejas de estos ha practicado el Abad, y todo es en la forma siguiente.

PUNTO PRIMERO.

Se trata de la alteración que con las providencias del Visitador dicen los Colegiales padecieron las fundaciones por lo respectivo á los llamamientos para la obtención de Becas.

28.- Expusieron el Rector y colegiales en su citada representación, que los fundadores de los colegios unidos no olvidaron la justa correspondencia que de ellos exigían todas las leyes, y la seguridad de sus conciencias en las prerrogativas con que llamaron á sus parientes, deudos , vasallos , compatriotas y naturales de los territorios en que gozaron las rentas con que fundaron y dotaron los colegios; pero que mediante la última providencia del Visitador, admiraban con gran dolor transversadas aquellas referencias.

Justificación del Rector y Colegio

29.- Consiste la de este punto en diferentes documentos compulsados con citación del Abad á instancia del Colegio, cuya resultancia es concerniente á las fundaciones de los unidos al de los Verdes, y á los llamamientos que hicieron para las Becas sus respectivos Fundadores, y son en la forma siguiente:

Fundación del Colegio de los Verdes.

30.- La ejecutó en el año de 1586 Doña Catalina de Mendoza, viuda , hija de los Condes de la Coruña, y la dotó con un juro de 250.000 maravedíes de renta anual que le pertenecía; cuya fundación aprobó la Santidad de Sixto V por su Bula expedida en Roma en 13 de Abril

de dicho año de 1586 , en la cual se previno entre otras cosas en conformidad de las preces de la Fundadora, que los Colegiales habían de ser descendientes de esta ó de su parentela, ó los que nombrare la misma mientras viviere, y después los Patronos que dejare nombrados. En consecuencia de las facultades que se confirieron á la referida Doña Catalina por la citada Bula de aprobación, estableció en 13 de Abril del año de 1589 las Constituciones con que había de gobernarse dicho Colegio; previniendo entre otras cosas, que los Colegiales habían de ser cristianos viejos, nacidos de legítimo matrimonio, sobre lo que había de hacer información un Colegial: que habían de ser ocho en número, y no habían de tener de renta más de 508 maravedíes: nombró por Administrador de dicho Colegio al Abad del de San Bernardo de dicha Ciudad y manifestó ser su voluntad, que si su hija Doña Juana de Mendoza y Gamboa quisiere acrecentar otro tanto dicho colegio, pudiese ordenar mas Constituciones, é instruir nuevos cargos, con tal que no alterase lo que dejaba dispuesto en orden á que el Colegio fuese administrado por el Abad de San Bernardo, y que pudiese asimismo la referida Doña Juana declarar y ordenar lo que se contemplase necesario para la mayor inteligencia de estas Constituciones , y añadir lo que se ofreciere, procediendo de acuerdo con los Patronos.

31.- Habiéndose verificado el fallecimiento de Doña Catalina de Mendoza en el año de 1597 , y otorgado poder en 22 de Febrero anterior á favor de

su hija Doña Juana de Gamboa, habilitándola para que formase las Constituciones que le parecieren convenientes para el gobierno de dicho Colegio, lo ejecutó así en 14 de Septiembre de 1612; en cuya virtud habiendo añadido seis Colegiaturas ó Becas á las ocho que había establecido Doña Catalina, de las cuales se dotaron las cuatro con el aumento que había tenido la renta, que dejó esta, y las otras dos con bienes propios de dicha Doña Juana, dispuso entre otras cosas en dichas Constituciones, que los que fuesen admitidos al expresado Colegio habían de ser de los Patronazgos de la Casa de Arteaga y del Señorío de Vizcaya, y de la Provincia de Cantabria, y que también fuesen llamados los hijos y descendientes de Don Amaro Florez y Gamboa.

32.- Expresando en otra Constitución la referida Doña Juana, que su madre Doña Catalina de Mendoza había sido hija de los Condes de la Coruña, dispuso que dichos Condes pudiesen nombrar dos colegiaturas en dos Colegiales, que habían de ser sus vasallos y no de otra manera; y si hubiere hijo ó descendiente de dichos Condes, y quisiesen ocupar dichas colegiaturas, lo podrían hacer, y serian preferidos á los vasallos de los Condes: y que si hubiese algún deudo ó pariente, aunque fuese del cuarto grado, había de ser preferido á los vasallos de dichos Condes, y á los

unos y á los otros habían de preferir los hijos de los Condes, tomando de ellos el nombramiento, así los unos como los otros, y la presentación de la Casa de Arteaga.

33.- Dispuso también, que después de sus días pudiese nombrar Juan Pérez de Vicuña una Colegiatura en uno de su linaje el mas cercano, cuyo nombramiento pudiese hacer después de los días de dicho Juan Pérez el que tuviere su casa; y en defecto de no haber parientes que ocupasen dicha colegiatura, pudiese nombrar un guipuzcoano ó vizcaíno.

34.- Y últimamente dispuso, que todas las otras colegiaturas las había de proveer el Señor de la Casa de Arteaga de todos los Lugares de los Patronazgos que tenia en el Señorío de Vizcaya; y en caso que no hubiere Colegiales de dichos Patronazgos, se habían de proveer de la tierra llana, y de las Villas y Ciudades del Señorío de Vizcaya, prefiriendo siempre los hijos y parientes de la Casa de Arteaga.

Fundación del Colegio de Tuy

35.- A la anterior fundación del Colegio de los Verdes se agregó é incorporó en el año de 1663 por el Señor Don García de Medrano, Visitador nombrado por S. M., el Colegio de San Justo y Pastor, llamado de Tuy, que en 21 de Junio de 1619 fundó en aquella Universidad Don Juan García de Valdemora³², Obis-

32 Juan García de Valdemora, natural de El Casar de Talamanca (Guadalajara), fue también colegial del Colegio de la Madre de Dios y del Mayor de San Ildefonso, Obispo de Lugo, y de Tuy en 1612, donde sirvió hasta su muerte en 1620. CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Un colegio menor de la Universidad de Alcalá en el siglo XVII: Santos Justo y Pastor o de Tuy". *Anales Complutenses*, I (1987), pp. 65-76. DIEGO PAREJA, Luis Miguel de: "Los

po que fue de Lugo y Tuy , asignando para su dotación unas casas que tenía en Alcalá, y diferentes censos y deudas á su favor en dicho Obispado de Tuy: y en su fundación ordenó, que las Becas se distribuyesen por terceras partes, de las cuales se aplicase la una solamente á los naturales de la Villa del Casar su patria ; y para en el caso de que no los hubiese en disposición de obtener las Becas, dispuso continuasen vacantes, y quedasen á favor del Colegio hasta que los hubiese. La otra tercera parte previno se aplicase á los naturales del Arzobispado de Toledo; y la otra á los que lo fuesen de los Reinos de Castilla y León: encargó la formación de Constituciones al Abad del Colegio de San Bernardo, á quien nombró por Patrono, el cual las formalizó en el año de 1630 , disponiendo entre otras cosas , que solo hubiese dos Colegiales que supiesen Gramática hasta que se aumentase la renta; y que en llegando esta á 200 ducados hubiese seis Colegiales , y llegando á 400 hubiese diez y ocho , y que todas las Becas se repartiesen por terceras partes , según había prevenido el Fundador.

Fundación del Colegio de los Vizcaínos.

36.- También incorporó el Señor Medrano al expresado Colegio de los Verdes en el año de 1664 el de San Juan Bautista, llamado de los Vizcaínos, fundado en el año de 1590 por el Doc-

tor D. Juan Sáenz de Ocariz, Canónigo de la Iglesia Magistral, cuya fundación se destinó para ocho colegiales naturales de la Villa de Salvatierra y su jurisdicción, y de la Provincia de Álava, a presentación de D. Juan Bautista de Chinchetru, del Beneficiado mas antiguo de las Parroquias de dicha Villa y del Alcalde Ordinario de ella.

Reforma y unión que hizo el Señor Medrano de los Colegios de Tuy y Vizcaínos al de los Verdes.

37.- En el año de 1663 hizo formal Visita el Señor Don García de Medrano en virtud de comisión de S. M. del expresado Colegio de Tuy y habiendo reconocido que desde su fundación solo había habido un Rector, y uno ó dos colegiales con hábito de estudiantes por cuya causa parecía conveniente unirlo al de los Verdes, en atención á ser patrono de ambos el Abad de San Bernardo , á quien había dado facultad el fundador para alterar y mudar las Constituciones: Lo conferenció así con el expresado Abad, y habiendo sido este del mismo dictamen , mandó dicho señor Medrano , que para que se consiguiese la intención de los fundadores, se uniese el Colegio de Tuy al de Santa Catalina de los Verdes, con la prevención de que con las rentas de aquel se habían de mantener seis Colegiaturas, de las cuales habían de ser dos fijamente para naturales de la Villa del Casar, sin que se pudiesen elegir otras perso-

Colegios Gallegos: el Colegio de Lugo y el Colegio de los Santos Justo y Pastor o de Tuy". En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 207-224.

nas, aunque en la ocasión que vacaren no hubiese sujetos de dicha villa, pues en tal caso habían de estar vacantes hasta que los hubiese: las otras dos se habían de proveer en sujetos naturales del Arzobispado de Toledo; y las otras dos en los que lo fuesen de las Diócesis de Castilla y León.

38.- Dispuso también el señor Medrano, que en lo sucesivo hubiese en el Colegio de los Verdes doce colegiales, de los cuales habían de ser seis por lo tocante á la fundación de dicho colegio, y los otros seis por lo respetivo á la del Colegio de Tuy, todas las cuales se habían de proveer por los Patronos á quienes correspondía la presentación. Previendo asimismo, que si las rentas del Colegio de los Verdes tuviesen el aumento de 600 ducados, se eligiesen otros dos colegiales, que se habían de presentar por el heredero de la Casa de Arteaga.

39.- Por iguales motivos procedió asimismo el Señor Medrano á la unión del Colegio de San Juan Bautista de los Vizcaínos al de los Verdes en el año de 1664, disponiendo que con las rentas de él se mantuviesen tres colegiales que fuesen naturales de la Villa de Salvatierra de Álava.

40.- De manera, que por la citada reforma del señor Medrano quedaron en el Colegio de los Verdes 17 Becas en esta forma: las seis correspondientes a la fundación de Doña Catalina de Mendoza: dos que había dotado su hija Doña Juana con sus propios bienes: seis pertenecientes á la fundación del Obispo de Tuy y tres á la de Don Juan Sáenz de Ocariz.

41.- Posteriormente en el año de 1680 fundó y agregó dos Becas al Colegio de los Verdes, dotándolas con sus propios bienes Doña Gracia de Atocha, viuda del capitán Pascual de Atocha, reservándose la presentación de ellas; y entre otras cosas previno, que para su obtención habían de ser preferidos los hijos de los patronos de cualquier origen ó naturaleza, y en su defecto los de sus parientes nacidos y bautizados en la Villa de Garde, y en defecto de unos y otros los parientes mas cercanos de todo el Valle del Roncal, prefiriendo estos á los parientes en cuarto grado nacidos y bautizados en el Reino de Navarra, señaladamente á los de la Villa de Burgui; disponiendo que si no concurriesen opositores de estas calidades, no pudiesen proveerse las Becas en otros, si no que continuasen vacantes, y disfrutase su renta el Colegio de los Verdes por todo el tiempo que no hubiere opositor de las expresadas circunstancias.

Providencias del Abad por lo respectivo á la provisión de Becas de las anteriores fundaciones.

42.- Por su auto de 14 de Julio de 1781 redujo el Abad á siete el número de Becas del Colegio de los Verdes y sus agregados, con inclusión de las dos que había dotado con sus propios bienes Doña Juana de Mendoza, y suprimió todas las restantes, disponiendo que dichas siete Becas fuesen indiferentes á cualquiera Provincia, Diócesis y Pueblo de estos Reinos con preferencia en concurso de opositores idóneos de los predilectos en las fundaciones respectivas

de las Becas vacantes, reservando á los patronos el nombramiento y presentación de dichas siete Becas en la forma siguiente: á los Condes de Baños él de las dos que dotó con sus propios bienes Dona Juana Gamboa, y el de otra de la primitiva fundación a Doña Catalina: á los Condes de la Coruña. La presentación de otra Beca de dicha primitiva fundación: á los Señores Presidentes de Castilla la de otra de la misma fundación: á los herederos de Don Juan Bautista Chinchetru la de otra Beca de la fundación de D. Juan Sáenz de Ocariz y á los herederos de Doña Gracia de Atocha la de una Beca de las dos de su fundación.

43.- En este lugar parece oportuno hacer expresión de que el Rector y colegiales expusieron en su escrito de 19 de Mayo de 783, que el Abad no tuvo presente en la antecedente reducción de becas, y reserva del derecho de presentación á los respectivos patronos, de los colegios unidos, en virtud de la reforma del señor Medrano, la fundación del de Tuy, cuyos fondos ascendían en la actualidad al Capital de 1530 ducados, y con cuyos réditos se podrían mantener dos ó tres colegiaturas, perjudicando en el descuido de no asignarle las correspondientes á la fundación y predilectos en ella, y apropiando á otras por necesidad este derecho.

44.- En satisfacción expuso el Abad, que este punto como no tocado en la representación que hizo el Colegio á S. M., tampoco debía tocarse en el Consejo. Sin embargo de lo cual hizo presente, que este colegio se unió al de los

Verdes por la reforma del señor Medrano, quien dejó al arbitrio del mismo la provisión de sus Becas, sin contar con los patronos nombrados por el fundador del de Tuy: Que el Abad no había podido discernir las rentas, que habían sido del expresado Colegio de Tuy antes de dicha unión, con cuyo motivo, y con el de parecerle mas propio privar al Colegio de los Verdes de la provisión de Becas que no le correspondía, que el de reducir á menor número las de la presentación de los patronos, había estimado justo dejar todas las Becas en calidad de indiferentes para proveerse; y si el señor Medrano había tenido suficientes facultades para el expresado reforme sin perjudicar al fundador del Colegio de Tuy, las había tenido igualmente el Abad Visitador para este arreglo.

Fundación del Colegio de Santa Justa y Rufina.

45.- La ejecutó Don Lucas González de Miedes, Racionero de la Santa Iglesia de Sevilla en el testamento que otorgó en ella en 9 de Junio de 1599, dejando al arbitrio de sus albaceas la formación de Constituciones para el gobierno de dicho Colegio, y número de Colegiales que habían de mantenerse en él, y llamando para las colegiaturas á sus parientes, y en falta de ellos á los naturales de la Villa de Miedes.

46.- En virtud de las facultades, que confirió á sus albaceas el fundador de dicho Colegio, procedieron á la formación de Constituciones en 3 de Febrero de 1607, y por la segunda de ellas dispusieron, que los que hubieren de ser

colegiales en él, habían de ser naturales de la Villa de Miedes, patria del fundador conforme lo había mandado este, y entre ellos habían de ser preferidos sus parientes con antelación de los descendientes por línea paterna, y de los de mayor edad y mas pobre, hallándose en igualdad de grado, y línea.

47.- Haciendo expresión los albaceas en la Constitución tercera, de que la mayor parte de la hacienda que el fundador había dejado para el Colegio, había sido de los frutos de las Prebendas y Beneficios que había obtenido en Sevilla y su Arzobispado, ordenaron que en defecto de parientes del Fundador, y de naturales de la Villa de Miedes, fuesen proveídos en las Colegiaturas los naturales de Sevilla y su Arzobispado. Declarando en la Constitución cuarta, que por parientes del Fundador se debían tener todos los que tuviesen enlace por cualquiera línea, aunque no hubiesen nacido en la Villa de Miedes: que por naturales de esta se habían de entender los nacidos y bautizados en ella, cuya circunstancia se había de atender asimismo en la naturalidad de los de Sevilla y su Arzobispado. Por la Constitución 64 dispusieron, que los patronos que fueren del colegio pudiesen variar y alterar las Constituciones según la ocurrencia de los tiempos, pero con la limitación, de que no habían de poder dejar de llamar para las colegiaturas á los parientes del fundador, y en su defecto á los naturales de la Villa de Miedes.

Providencias del Visitador relativas á la provisión de Becas del Colegio de Santa Justa y Rufina.

48.- Por su auto de 14 de Julio de 781 unió el Abad Visitador al Colegio de los Verdes el de Santa Justa y Rufina, y le asignó una colegiatura, que había de presentar el patrono, con preferencia para la obtención de dicha colegiatura á los naturales del Arzobispado de Sevilla.

Fundación del Colegio de San Clemente

49.- La ejecutó en el año de 1627 Don Sebastián Fernández de Trivaldos, Caballero del Orden de la Banda, y Capellán del Señor Felipe Tercero, su Confesor y Cura de su Real Palacio, y en virtud de poder que otorgó á su hermano el Padre Pedro Fernández de Trivaldos de la extinguida Compañía [de Jesús], formó este las Constituciones con que había de gobernarse, que se reformaron de orden de S. M., y con inserción de ellas se expidió Real Cédula de su aprobación en 27 de Junio de 1636.

50.- Por ellas se establecieron seis colegiaturas, de las cuales había de presentar dos el patrono, y las cuatro restantes las había de proveer el colegio. Se dispuso también, que las dos Becas que había de presentar el patrono habían de recaer solamente en parientes del fundador, con preferencia de unas familias á otras, y en su defecto en personas naturales de las Villas de San Clemente, de la Alberca de Tebar, y Alarcón, prefiriendo los hijos y descendientes de Don Miguel de Ortega: y que no habiendo sujetos de estas circunstancias, se presentasen dichas Becas en naturales del Obispado de Cuenca, y

Prioratos, y de la parte del Arzobispado de Toledo, y Obispado de Murcia, que en la común estimación del Rector y Colegiales sé reputase por Mancha. Se dispuso también, que si el patrón no diere sus presentaciones conforme á las Constituciones anteriores pudiese el colegio nombrar al que de los opositores tuviere mejor derecho: y últimamente se estableció, que en las Becas, que había de proveer el colegio pudiese atender libremente á la mayor idoneidad de los opositores que fuesen naturales de los expresados pueblos y territorios; ampliando el mismo derecho á los naturales del Reino de Navarra, sin que debiese valer el parentesco para la preferencia (como no se hallasen dotados de otras circunstancias) á los parientes del fundador, entre los cuales se excluyó también á los naturales de Alcalá, a no hallarse graduados de Maestros en Artes, ó en cuarto curso de Teología ó Leyes.

Fundación del Colegio llamado de San Lucas, y agregación de él al de San Clemente

51.- Lo fundó en 25 de Junio de 1593 el Licenciado Don Marcos Rodríguez Berto, beneficiado de la Ciudad de Huete, dotando con sus propios bienes tres Colegiaturas, que habían de proveerse en parientes suyos por el Patrono, que también dispuso fuese de su linaje; cuyo Colegio se unió en el año de 1641 al de San Clemente, procediendo dicha unión, según aparece del contexto de diferentes capillas celebradas en los años de 1641 y 42, de común acuerdo de ambas comunidades, con arreglo

á la libertad, que para ello concedió su fundador á dicho Colegio de San Lucas; cuya unión fue aprobada por Real Cédula de 29 de Junio de 1642, de que se hace expresión en dichas capillas, en las cuales conservaron los colegiales el derecho de preferencia á los parientes del fundador del de San Lucas.

Otra agregación de Becas al Colegio de San Clemente

52.- Por el testamento que en 7 de Abril de 1674 otorgó el Doctor Don Pedro Díaz Mayorga, Canónigo de la Magistral de Alcalá, declaró ser su voluntad erigir en el Colegio de San Clemente cuatro Becas para estudiantes naturales de la Villa de Manzanares, Campo de Calatrava, y otros pueblos de la Mancha; pero habiendo admitido el colegio la herencia de dicho Don Pedro á beneficio de inventario, y no alcanzando los bienes que heredó para la fundación de las cuatro Becas, solo se aumentó una.

Otra agregación al Colegio de San Clemente

53.- Por decreto del Consejo expedido en el año de 1759 se unió é incorporó al Colegio de San Clemente, el que con la advocación de San Cosme y San Damián, llamado de Mena, fundó en el año de 1568 Don Fernando de Mena, Médico de Cámara del Señor Don Felipe II, cuyas Constituciones formó el Rector del Colegio de la extinguida Compañía en virtud de las facultades que le confirió el Fundador, por las cuales, y con arreglo á la voluntad de este declarada en su testamento, se dispuso que las colegiaturas se prove-

yesen en sus parientes, y en defecto de ellos en naturales de la Villa de Socuéllamos y de su comarca; previniendo asimismo dicho fundador en una cláusula de su testamento, que en el caso de no cumplirse las disposiciones que dejaba establecidas, se alzasen sus albaceas y sus sucesores con todos los bienes de la fundación, y los disfrutasen hasta que se procurase cumplir exactamente su voluntad.

Reforma del Colegio de San Clemente, ejecutada en el año de 1762

54.- En virtud de comisión del Consejo procedió en el año 1762 el Ilustrísimo Señor Don Francisco Joseph de las Infantas á la reforma del Colegio de San Clemente y demás unidos á él, y hecho cargo de las rentas que disfrutaba en la actualidad, redujo a nueve el número de colegiaturas, asignando cuatro de ellas á la fundación de San Clemente, una á la del Doctor Mayorga, otra a la del Colegio de San Lucas, y las tres restantes al de Mena.

Providencias del Visitador relativas a la provisión de Becas del Colegio de San Clemente y sus agregados.

55.- Por su auto de 14 de Julio unió el Abad Visitador al Colegio de los Verdes el de San Clemente, San Cosme y San Damián y sus agregados, con la obligación de mantener seis Colegiales, los dos á nombramiento del patrono del de San Clemente, y los cuatro restantes á elección del Colegio de los Verdes, con tal de qué fuesen preferidos los opositores naturales de la Provincia de la Mancha, y del territorio que se reputa por tal.

Fundamentos del Rector y Colegiales dirigidos á persuadir la alteración que en orden á los llamamientos causó el Visitador con sus providencias

56.- Expusieron en su escrito de 19 de Mayo de 1783, que del cotejo y comparación de lo establecido en las respectivas fundaciones de los colegios unidos en orden á los llamamientos para la obtención de Becas, y las providencias acordadas por el Visitador sobre el mismo particular, se acreditaba haber contravenido á la expresada voluntad de los respectivos fundadores, posponiendo los parientes y patricios de estos á otros de menor derecho, y privándoles del que justamente habían adquirido, en virtud de los expresados llamamientos.

57.- Expusieron también que la fundación de Santas Justa, y Rufina era la mas perjudicada, por cuanto había dispuesto el Visitador, que para la obtención de la única colegiatura, que le dejó asignada, fuesen preferidos los naturales del Arzobispado de Sevilla, sin embargo de que estos eran llamados en tercer lugar por el fundador, y con antelación á ellos sus parientes, y los naturales de la Villa de Miedes, fundándose el Visitador para dicha providencia, en que las rentas de dicha fundación eran eclesiásticas, y procedentes de dicho Arzobispado de Sevilla.

58.- Pero para acreditar el Rector y Colegiales la inconsecuencia ó contradicción con que dicen procedió el Abad en hacer uso de dicho fundamento, exponen lo que este manifestó en el plan respectivo al Colegio de Santiago, lla-

mado de Caballeros Manriques, que dirigió á S.M.

59.- En dicho plan se hizo cargo el Abad, de que en virtud de Bula Pontificia expedida en el año de 1572 por el señor Gregorio XIII, gozaba dicho colegio en el Arzobispado de Toledo diferentes piezas eclesiásticas, por cuyo motivo fue de dictamen de que deberían ser privilegiados para la obtención de Becas los naturales de dicho Arzobispado: pero como por una de las Constituciones de dicho colegio fuesen llamados para ellas los parientes del fundador con exclusión de los extraños, cuya Constitución observa la pena de excomunión mayor reservada á la Silla Apostólica en virtud de la. Bula de erección expedida en 17 de Enero de 1565. Tuvo a bien dicho Visitador continuase en su fuerza y vigor el derecho exclusivo concedido a los parientes del fundador pues aunque se dispensó dicha cualidad por Breve expedido por el Señor Benedicto XIII, el colegio se opuso a su ejecución que no llegó a tener efecto; y para satisfacer al derecho que la calidad de las rentas podía suministrar á los naturales del Arzobispado de Toledo, propuso el Abad en dicho plan, que podían ser preferidos los Presbíteros nacidos en él para la obtención de la plaza de Capellán Sacristán de dicho Colegio.

60.- Con cuyo modo de pensar exponen los colegiales publicó el Abad la justicia con que los parientes debían ser llamados con preferencia general aun en los casos que la calidad de las rentas haga beneméritos á los naturales de los territorios en que se gozaron.

Satisfacción del Abad á las quejas propuestas sobre este punto

61.- Expuso el Abad, que esta queja podría tener otros visos si se hubiese dado por los respectivos Patronos de los Colegios, ó sujetos en quienes pudiese recaer el patronato pasivo, por ser los que únicamente se podían contemplar interesados en que se restringiesen ó no sus facultades; pero que propuesta por el Rector y Colegiales, no denota otra cosa que el deliberado ánimo de contradecir lo que ni reclamaron en el principio, ni hubieran hecho después, á no haber ocurrido las diferencias entre el Abad y Rector, que los Patronos nada habían dicho sino su pronta obediencia á las intenciones de S. M. teniendo por lo mismo aprobado tácitamente el establecimiento en los términos en que lo aprobó S. M.

62.- Para justificar el Abad la condescendencia de justificación los patronos con las providencias de unión y arreglo de los colegios, se puso á su instancia con citación de los colegiales testimonio en relación de cinco cartas de los respectivos patronos del Colegio de los Verdes y demás unidos á él, respuestas á las en que el Visitador les comunicó sus providencias y resulta, que todos manifestaron quedar enterados y que procurarían por su parte el cumplimiento de dichas providencias.

63.- Expuso asimismo el Abad, que aunque quien dispone de sus propios bienes es árbitro de su poder correspondiente á la utilidad privada, pero con sujeción á la autoridad del Soberano, porque todo establecimiento perpetuo necesi-

ta la Real aprobación, de que es consecuencia precisa la reforma cuando se contemple conducente: Que los que fundan de rentas, que por su naturaleza tienen cierto destino, deben arreglarse al objeto que estas tenían en su origen; y si eran pertenecientes á pobres, hacían mal los fundadores en preferir á sus parientes, deudos y amigos, y residían facultades en el Soberano para reformar y reducir á lo justo las fundaciones: que teniendo presentes el Abad estos principios, y atendiendo á que en algunos colegios no habían quedado rentas para la manutención de los parientes de los fundadores: que en otros debían ser preferidos los naturales de los países en que se percibían las rentas, por ser decimales: que en otro solo podían entrar sujetos de cierta familia, bajo la pena de excomunión mayor reservada á la Silla Apostólica, y que en otros no había obtentores (sic) de la calidad de sus llamamientos, no hizo otra cosa que quitar la precisión de que entrasen determinadas personas en las Becas, de modo que para entrar otras fuese precisa dispensa: Que conservó la prelación a quien debiera tenerla siempre que se verificase la idoneidad; y no hallándose esta dejó expedito el arbitrio para nombrar otros extraños que la tuviesen, lo que conceptuó era mas útil al público, y correspondiente á la autoridad y dominio eminente del Soberano, quien enterado de los fundamentos expuestos por el Abad en el plan ó informe de los colegios, presentado por este á S. M. se había dignado aprobarlo.

64.- Que en el Colegio de Santa Justa y Rufina había concedido el Abad preferencia á los naturales del Arzobispado de Sevilla, por estimarlo así de justicia, atendida la naturaleza de las rentas de la fundación; y porque habiendo quedado reducidas á 224 reales, no podía cumplirse la voluntad del fundador, en cuyo estado era propio de la autoridad del Soberano aplicar dicha renta como estimase justo: Que no advertían el Rector y colegiales la diferencia de la fundación de Santa Justa a la del Colegio de los Manriques, pues por la Bula de erección de esta se mandaba bajo la pena de excomunión mayor reservada á la Silla Apostólica, que en ningún caso se admitiesen otros colegiales que los descendientes de la Casa de Manrique; de lo que se infería que este era un derecho de familia y sucesión vinculada en los parientes del fundador, como se acreditaba, de que habiéndose expedido por el señor Benedicto XIII cierto Breve para proveer dos Becas fuera de la familia del fundador, por no haber entonces opositores de ella, había hecho contradicción el colegio, y se había retenido dicho Breve. A que se añadía, que por las particulares circunstancias de conservarse el Santísimo Sacramento en la Capilla publica de dicho Colegio de Manriques, celebrarse en ella públicamente los divinos oficios en varios días del año, estar muy surtida de ornamentos, é invertirse mas de la mitad de sus rentas en el mantenimiento del culto divino había parecido al Abad que no había términos hábiles para unirle á otro, ni otro á él; de todo

lo cual se convencía que era puramente voluntaria la queja del Rector y Colegiales en este punto.

PUNTO II. DE LA 1ª PARTE

Se trata de la alteración que dicen los Colegiales padecen las fundaciones en señalamiento de facultades que deben profesar

65.- Expusieron el Rector y colegiales en la representación hecha á S. M., que no había podido ocultarse á la experiencia y discreción de los fundadores la utilidad de que en los colegios disfrutasen sus individuos la instrucción de aquellas dos principales Facultades de Teología y Cánones, cuyo primoroso enlace y hermandad, así como ilustra mutuamente, sirve también para mantener incontestables la religión y la verdad; pero que mediante las providencias del Visitador, veían invertido el estudio que quisieron los fundadores profesasen sus colegiales, y reducido para lo sucesivo al de sola la Facultad de Cánones.

Justificación

De los diferentes documentos compulsados á instancia del Rector y Colegiales resulta lo siguiente:

66.- En la Bula de erección del Colegio de los Verdes se enuncia, que los colegiales de él se habían destinar al estudio de las Sagradas Letras y del Derecho Canónico.

67.- Doña Catalina Mendoza, fundadora del mismo colegio, dispuso que los ocho colegiales que ponía fuesen siempre Teólogos, y que si se acrecentase después la renta, pudiesen recibirse

Canonistas algunos con tal que en ningún tiempo fuesen los Canonistas tantos en número como los Teólogos, sino que por lo menos hubiese siempre dos partes de Teólogos y una de Canonistas á lo mas largo.

68.- Habiéndose aumentado con efecto la renta de dicho colegio, se añadieron á él cuatro Becas por Doña Juana Gamboa, hija de la Fundadora, y dotó además otras dos con sus propios bienes, disponiendo que las seis fuesen para Canonistas.

69.- El Fundador del Colegio de Tuy dispuso que las colegiaturas de él fuesen para estudiantes Teólogos y Canonistas; y por las Constituciones que formó el Abad de San Bernardo en virtud de poder del Fundador, dispuso que hubiese dos solos colegiales que supiesen Gramática hasta que se aumentase la renta.

70.- Por la reforma que hizo el señor Medrano del Colegio de los Verdes, y unión al del de Tuy, dispuso que de los doce colegiales, á cuyo número redujo el de las dos fundaciones, los ocho habían de ser Teólogos y los restantes Canonistas.

71.- En la fundación del Colegio de los Vizcaínos, que también se unió al de los Verdes, se dispuso que bastase á los pretendientes la suficiencia en latinidad.

72.- Doña Gracia de Atocha dispuso que las dos Becas que aumentó al Colegio de los Verdes fuesen indiferentes para Teólogos ó Juristas.

73.- En las Constituciones del Colegio de Santas Justa y Rufina se dispuso

que: los colegiales pudiesen estudiar las ciencias que quisieren de Artes, Medicina, Leyes, Cánones y Teología teniendo consideración a que siempre hubiese dos de cada ciencia, pero que no por eso se forzase á ninguno á que estudiase otra ciencia que la que quisiere.

74.- En las Constituciones del Colegio de San Clemente se estableció, que las seis Colegiaturas fundadas en él fuesen para Teólogos ó Artistas; que las tres primeras que se aumentasen fuesen para Juristas, que las que se aumentaren de nueve arriba fuesen para Teólogos ó Artistas.

75.- En la reforma que hizo el Ilustrísimo Señor Infantas del Colegio de San Clemente. y. demás unidos á él, que lo eran el de San Lucas, la fundación del Doctor Mayorga y el de San Cosme y San Damián, llamado de Mena, dispuso que las nueve Becas á que redujo el número de todas se habían de proveer en esta forma: tres por lo respectivo al Colegio de Mena, que precisamente se habían de proveer en profesores Juristas, y solo á falta de estos podrían proveerse en Teólogos: que las cuatro correspondientes al Colegio de San Clemente, y la que fundó el Doctor Mayorga, debían proveerse precisamente en profesores Teólogos; y la del Colegio de San Lucas podría darse á Teólogos ó Juristas.

Providencias del Visitador sobre este punto

76.- Dispuso en su auto de 14 de Julio, que las Becas que mandó subsistiesen en el Colegio de los Verdes y demás que

incorporó á él, se hubiesen de proveer precisamente en Canonistas, observándose así por los patronos en sus respectivas presentaciones, sin que pudiesen variarlas á otra facultad, ni obtener dispensa para ello.

77.- Para justificar el Rector y colegiales que el Abad se condujo con una facilidad indiscreta en alterar sobre este punto la voluntad de los Fundadores y la grave dificultad que tuvieron otros Visitadores de los mismos colegios en conceder dispensas concernientes á igual alteración, se compulsaron á su instancia dos Cartas-Ordenes comunicadas al Colegio de San Clemente por el Ilustrísimo Señor Infantas, Visitador que fue de él. En la primera de las cuales, cuya fecha es de 18 de Abril de 1761, previno al Rector, que el Colegial que entrare en una Beca Teóloga ó Jurista por ningún acontecimiento había de poder pasar de una Facultad á otra, por los graves inconvenientes que de ello podían: seguirse á todas las fundaciones, y ser contrario al ánimo y voluntad de los fundadores.

78.- En la segunda carta, cuya fecha es de 21 de Enero de 1763, se enuncia que el Rector y colegiales solicitaron la aprobación del señor Infantas para proveer en un profesor Canonista una Beca Teóloga, por no haber opositor alguno de esta Facultad que ocupase las vacantes: Y respondiendo el Señor Infantas al Rector y Colegio, manifestó que no podía permitir que entrase jurista alguno mientras estaban ocupadas las Becas que podían obtener los de esta Facultad, aunque se mantuviesen

vacantes todas las Teólogas porque los fundadores de estas no dieron para ello el arbitrio y facultad que concedieron los de las juristas; en cuyo supuesto no debía el Colegio admitir al pretendiente, sino hacer que se observasen las Constituciones y Ordenes comunicadas posteriormente.

79.- Aquí parece oportuno referir que el Rector y colegiales hicieron presente en su escrito de 19 de Mayo de 1783, que por no haberse arreglado el Abad Visitador en sus informes á la exactitud con que habían conspirado los colegios á observar el destino de sus Becas, había incidido en el inconveniente que dijo resultaría si se les continuase el que les dieron sus fundadores.

80.- El informe del Abad que refieren los colegiales es el que hizo á S. M. con fecha de 7 de Octubre de 1780, en el cual expuso entre otras cosas, que los colegiales habían cometido excesos en las Facultades que los fundadores quisieron estudiar, pues todos destinaron las rentas para los estudios de Teología y Cánones, pero no se había observado así, porque en los Archivos de los Colegios se encontraban legajos de dispensas de los Nuncios de Su Santidad y del Consejo, así para estudiar otras Facultades distintas de las que exigían las Becas, como también de las cualidades del Presbiterado, y otras que debían tener los provistos, consiguiéndose dichas dispensas regularmente con falta de verdad en las preces, logrando por este medio formar actas y leyes contrarias a los objetos de sus fundadores y no reconocer otra autoridad para su es-

tablecimiento, mutación o derogación que la de sus capillas.

81.- Los Colegiales dicen en su citado escrito de 19 de Mayo, que el Abad procedió en este informe con una infundada exageración; porque si los Colegios hubieran procedido con el abandono que refería, no se hubieran fatigado en solicitar en el Consejo las correspondientes dispensas par el estudio que debían profesar; pero que confesándose este hecho por el Visitador, se convenía que los Colegios, lejos de haberse usurpado la autoridad y facultades que decía habían ocurrido á su legítimo superior en solicitud de dichas dispensas, quando mediaron para ellas las justas causas de necesidad y utilidad con que acompañaron sus súplicas, sin que en estas interviniese la falta de verdad que suponía el Visitador, porque procediendo el Consejo con informe de los Colegios, hubieran hecho presente la falsedad con que se conducían los que solicitaban iguales dispensas, á las que lejos de adherirse hubieran hecho la más formal contradicción, como lo ejecutaron en muchos casos.

82.- Para acreditar el Rector y Colegiales las diferentes contradicciones que hicieron los Colegios á la solicitud de dispensas para la variación ó conmutación del estudio que debían profesar, se compulsaron diferentes capillas ó actas, y de ellas resulta:

83.- Que habiéndose obtenido Real provisión en el año de 1693 por D. Juan Antonio Izquierdo, Colegial de San Clemente, para dedicarse al estudio de los Cánones, dispensándole la obligación

de seguir el de Teología, que le imponía la Beca que obtenía, y que era la correspondiente á la fundación del Doctor Mayorga, determinó el Colegio para evitar los inconvenientes que de ello podían seguirse hacer la contradicción conducente en el Consejo. Y por una nota puesta á continuación de dicha Capilla aparece, que habiendo hecho el Colegio la contradicción, obtuvo provisión, en que mando, que por ningún caso se permitiese tal permutación.

84.- Resulta asimismo, que habiendo obtenido en el año 737 otra igual dispensa Don Julián Carrillo para la conmutación de su Beca Teóloga en Canonista, hizo el Colegio contradicción, y en su virtud se denegó la pretensión de dicho Carrillo.

85.- Resulta también, que habiéndose obtenido en el año de 748 por Don Xavier Fermín de Izurriaga igual dispensa para conmutar en Jurista una beca Teóloga que obtenía, determinó el Colegio suspender el cumplimiento de la provisión obtenida por el interesado hasta consultar con diferentes Doctores de aquella Universidad lo que fuese más conveniente; y habiendo manifestado estos que no hallaban inconveniente en que se diese cumplimiento á dicha Real provisión, por hallarse graduado el interesado en la Facultad de Cánones, sin cuya circunstancia no podía ser tenido por Jurista, acordó el Colegio se pusiese en execucion.

86.- Y últimamente para acreditar el Rector y Colegiales que aun quando el Consejo dispensó sobre este punto, solamente lo hizo para que los Colegia-

les pasasen de la Beca Teóloga en que hubiesen entrado á otra Jurista que se hallase vacante, se compulsaron á su instancia dos Reales provisiones expedidas por el Consejo en los años 743 y 750, por las cuales se concedió licencia á Don Vicente García y á Don Matías Camacho, Colegiales ambos de San Clemente, para trasmutar la Beca Teóloga que obtenían en una de las Juristas vacantes en dicho Colegio.

Satisfacción del Abad.

87.- Expuso que en este punto tampoco podían ser parte los Colegiales por corresponder sólo á la autoridad pública el exámen y discernimiento de si es ó no más útil que en un mismo Colegio en que hay corto número de individuos se haga mezcla de facultades, que el que se estudie una sola; pero que además tuvo el Visitador para ligar el estudio al de Sagrados Cánones los fundamentos, de que no pudiendo subsistir por sí cada una de las fundaciones agregadas, tampoco era posible que siendo unas para Teólogos, otras para Canonistas, y otras indiferentes, se conservase en la unión esta diversidad sin causar una confusión, que sirviese más para impedir, que para excitar el aprovechamiento de la juventud (*). [(*) *Aquí refiere el Abad lo dispuesto en las fundaciones de los Colegios, y es según queda sentado*].

88.- Que con consideración á estos antecedentes, y siendo indispensable la reunión de Colegios, pareció al Abad Visitador dexas el de los Verdes para solos Canonistas, y el de San Ciriaco y Santa Paula (**) para solos Teólogos,

lo que no era repugnante á la voluntad de los Fundadores, que señalaron para Canonistas la mayor parte de Becas, y casi ninguna para Teólogos determinadamente, siendo muchas de ellas aun para Gramáticos, que hoy tienen acogida en otra parte, y es en todo conforme, así para el mayor aprovechamiento de los Colegiales, por tener más ocasiones de ejercitarse entre sí, como para evitar los gastos de dispensas para trasmutar las Becas de una Facultad á otra, como se executaba, y muchas veces cometiendo fraudes para obtenerlas. [(**) *A este Colegio unió el Abad otros, y destinó sus Becas para el estudio de Teología, pero de esta unión no se trata en el expediente*].

89.- Que se proporciona además por aquel medio que tenga efecto en lo posible la voluntad de los Fundadores, porque previniéndose en la fundación

del Colegio de Santa Justa y Rufina que estudien los Colegiales la ciencia á que se inclinaren ; y habiendo decaído tanto la renta, que ya no puede subsistir en él forma de comunidad, no se hace agravio á la voluntad del Fundador en preferir el estudio de Cánones al Colegial, que haya de obtener la única Beca que podrá mantenerse con la renta de dicha fundación, y se evita el inconveniente de dexas la elección de estudio al arbitrio del pretendiente: Y por último, que si los Señores García de Medrano e Infantas tuvieron facultades para prefixar número de Becas, y señalar las facultades que habían de estudiar respectivamente, no se alcanzaba por qué motivo no había de tener igual autoridad el Abad, como comisionado por la Real persona. (Sic) PUNTO III. DE LA I.^a PARTE. Se trata de las qualidades del Rector. (...)

Cardenal Cisneros

11. ILUSTRACIONES

BIBLIOTECA



Figura 1. Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros, fundadora del Colegio de los Verdes



Figura 2. Lorenzo Suarez de Mendoza y Cisneros, Virrey de México, hermano de la fundadora y patrono del Colegio de los Verdes

Cardenal Cisneros

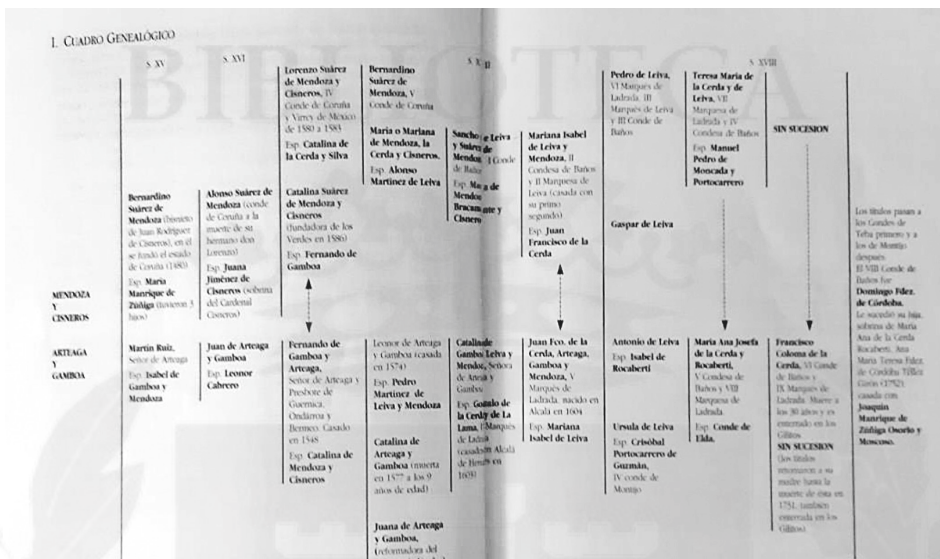


Figura 3. Cuadro genealógico de Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros (elaborado por Francisco Javier Casado Arboniés)



Figura 4. Palacio de los Condes de Coruña en Guadalajara (España), perteneciente a la familia de la fundadora del Colegio de los Verdes



Figura 5. Conde de Baños, Virrey de México



Figura 6. Escudo Colegio de los Verdes

Cardenal Cisneros



Figura 7. Colegio de los Verdes. Calle Libreros, al fondo vista torre y aguja capilla colegial



Figura 8. Colegio de los Verdes. Vista esquina, sobresale aguja torre capilla colegial



Figura 9. Colegio de los Verdes. Vista edificio, lateral, torre y aguja capilla colegial



Figura 10. Colegio de los Verdes. Vista torre y aguja capilla colegial



Figura 11. Colegio de los Verdes. Vista edificio, Calle Libreros, torre y aguja capilla colegial



Figura 12. Colegio de los Verdes. Capilla, detalle



Figura 13. Colegio de los Verdes. Portada, hoy patio interior



Figura 14. Colegio de los Verdes. Portada, detalle



Figura 15. Colegio de los Verdes. Puerta de acceso por calle Libreros, placas en la fachada

Cardenal Cisneros



Figura 16. Convento-Colegio de Gilitos. Portada



Figura 17. Recinto del Convento-Colegio de Gilitos. Pilón



Figura 18. Recinto del Convento-Colegio de Gilitos. Aljibe



Figura 19. Colegiales. Toma de grado

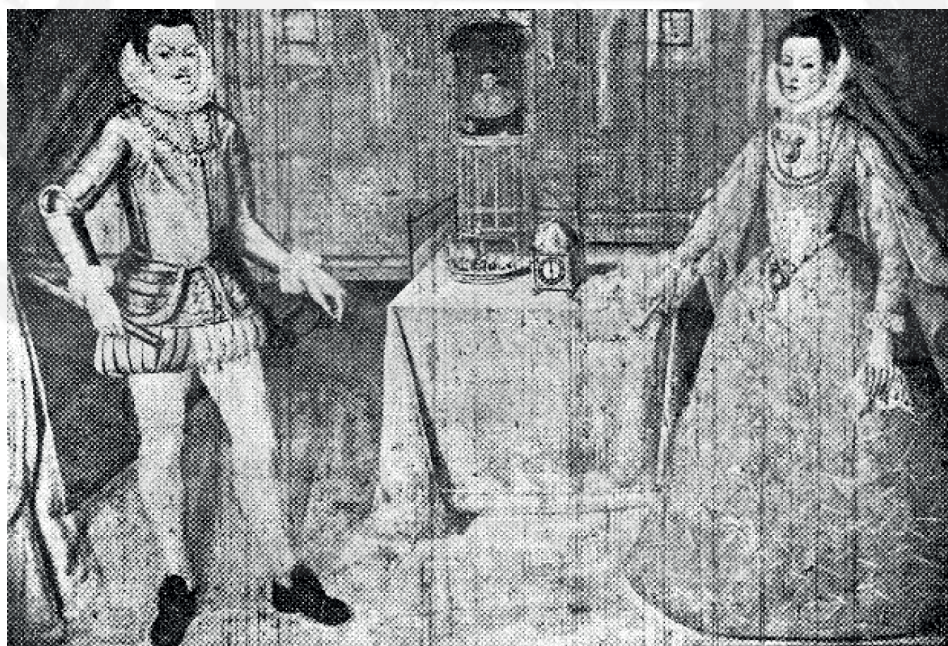


Figura 20. Colegial cubierto ante el Rey, al fondo

BIBLIOTECA



Figura 21. Colegio de los Verdes, apunte de Jenaro Pérez Villaamil



Figura 22. Colegio de los Verdes. Traje



Figura 23. Constituciones (1612). Colegio de los Verdes



Figura 24. Constituciones (1788). Colegio de los Verdes

En este estado se comunicó por el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca una Real Orden con fecha de 29 de Noviembre de 1788 al Señor Gobernador del Consejo, remitiendo las Constituciones formadas por el Doctor Don Juan Lucas Lopez, nuevo Comisionado para este efecto, y demas asuntos, en que entendió su antecesor el Doctor Don Pedro Diaz de Roxas, para la direccion de los Colegios titulados de Málaga, y Verdes, á fin de que el Consejo las tuviese presentes para consultar á S. M. sobre ellas, y este Expediente, lo que tuviese por conveniente; y las del referido Colegio de los Verdes contienen lo siguiente.

CONSTITUCIONES

Formadas por el Doctor Don Juan Lucas Lopez, de orden de S. M. para el gobierno del Colegio de los Verdes de Alcalá, teniendo presentes las que formó Doña Catalina de Mendora, su Fundadora, hija de los Excelentísimos Señores Condes de Coruña, y su fundacion hecha de su propio peculio separado de su Mayorazgo, con autoridad Real, para los naturales de las Provincias de Vizcaya, y otros llamamientos que expresa, las que dispuso despues de sus dias su hija Doña Juana Gamboa y Mendoza, en que añadió diferentes Constituciones, y Becas, confirmando el Patronato del Colegio que reservó su madre á favor de la casa de Arteaga, el testamento que posteriormente otorgó esta misma Señora, fundando dos Becas, que hoy corren baxo la proteccion del Supremo Consejo de Castilla, un testimonio de otra fundacion que agregó Doña Gracia de Atocha para dos Becas que bayan de gozar los naturales del Valle de Roncal,
Rey.

Figura 25. Constituciones (1789). Colegio de los Verdes

MEMORIAL AJUSTADO

HECHO

CON CITACION Y ASISTENCIA DE LAS PARTES
EN VIRTUD DE DECRETO DEL CONSEJO PLENO,
DEL PLEYTO,

QUE SE SIGUE EN EL Á CONSULTA CON S. M.
POR

LA CONDESA DE BAÑOS,
como Patrona del Colegio de Santa Catalina Martir,
llamado de los Verdes de la Universidad de la Ciudad
de Alcalá de Henares,

Y

EL MISMO COLEGIO

CON EL DR. D. FRANCISCO XAVIER SAINZ DE LA ESCALERA,
su Rector, é Individuo,

CON

EL DOCTOR DON PEDRO DIAZ DE ROXAS,
Abad de la Santa Iglesia Magistral de la misma Ciudad, en cali-
dad de Visitador por S. M. para el arreglo y reforma
de los Colegios de la misma Universidad:

SOBRE

*Exceutos de esta comision , agravios del despojo hecho á dicha Condesa
de sus regalías , al dicho Sainz de su Rectorado , y demas puntos
contenidos en las diversas pretensiones de las partes.*

MADRID MDCCLXXXIX.

EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA DE DON JOACHIN DE IBARRA.

Figura 26. *Memorial ajustado (1789).* Colegio de los Verdes

Cardenal Cisneros

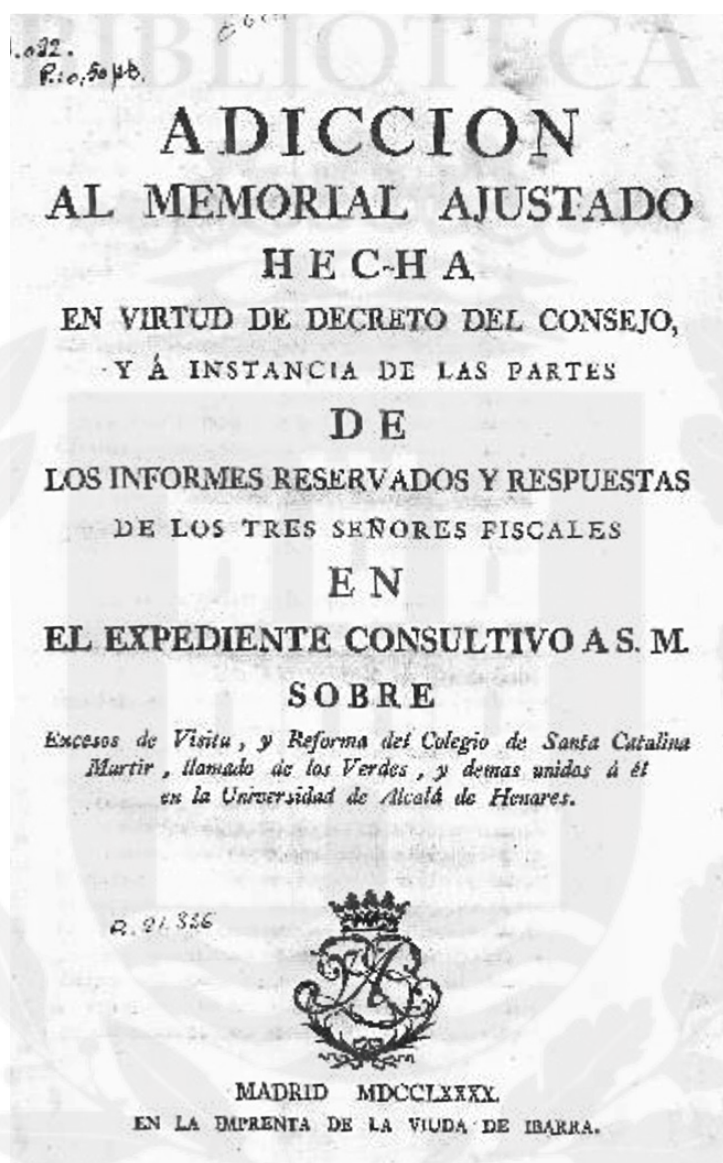


Figura 27. Adición al Memorial ajustado (1790). Colegio de los Verdes

Cardenal Cisneros

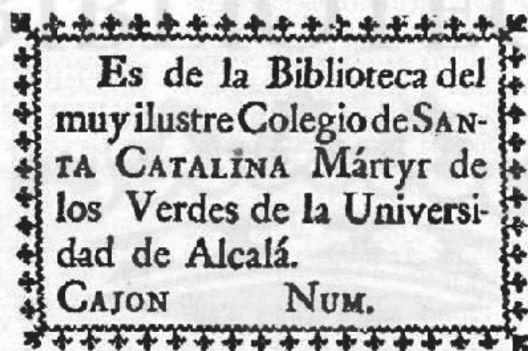


Figura 28. *Ex Libris*. Biblioteca del Colegio de los Verdes

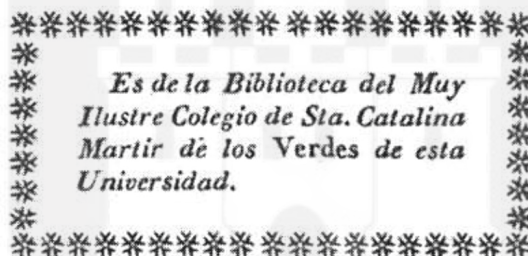


Figura 29. *Ex Libris*. Biblioteca del Colegio de los Verdes

Cardenal Cisneros

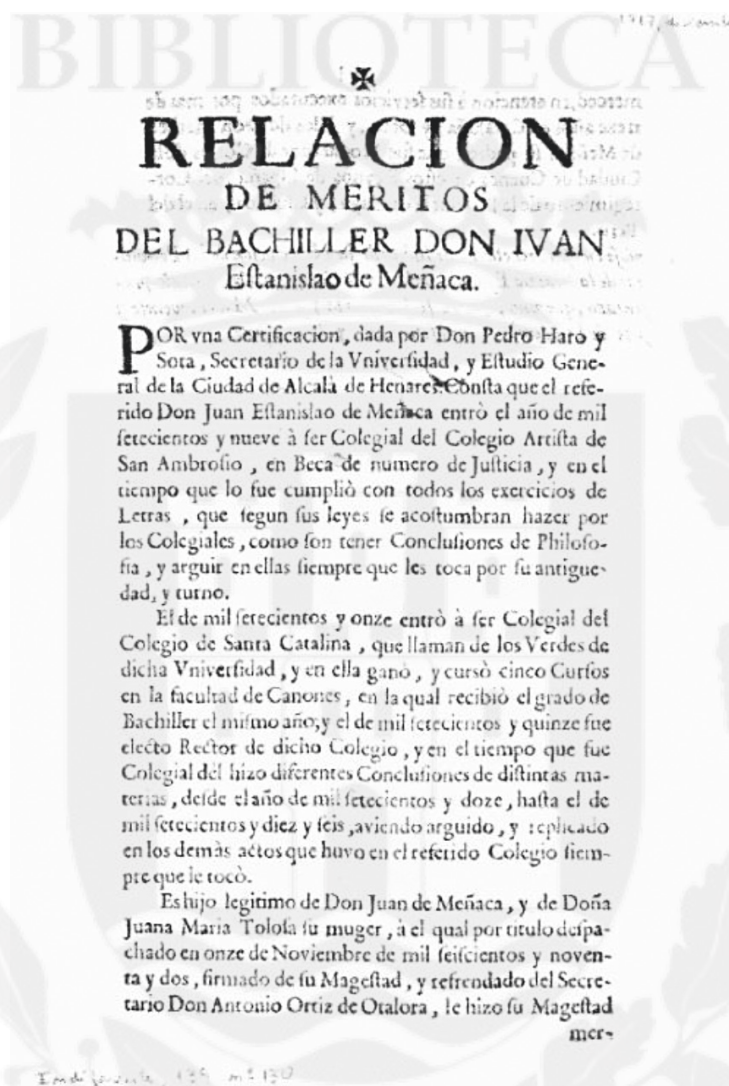


Figura 30. Relación de Méritos. Juan Estanislao de Meñaca

Cardenal Cisneros



Figura 31. Certificación Título Doctor Cánones. Manuel López Cotilla



Figura 32. Certificación Títulos. Francisco Enríquez de Villacorta

BIBLIOTECA

TITVLOS DEL P. M. Fr. Antonio Maria Cassiani, Regente de los Estudios del Colegio de San Basilio Magno de la Vniversidad de Alcalá, y Opositor à las Cathedras de Theologia de dicha Vniversidad.

TITVLOS DEL P. M. Fr. ANTONIO MARIA Cassiani, Regente de los Estudios del Colegio de S. Basilio Magno, y Opositor à las Cathedras de Theologia.

Tiene 23. años de Estudios Mayores, como consta por testimonio del Secretario de la Vniversidad de Salamanca.

Ha presidido ocho actos de Theologia, vno en la Vniversidad de Salamanca, seis en la de Alcalá, y vno en Capitulo Provincial de Madrid.

Tiene doze años de Letor en su Religion, tres de Artes, y nueve de Theologia.

Graduase de Bachiller en Artes, y Theologia por la Vniversidad de Salamanca el año de 84.

De Doctor en Theologia por la Vniversidad de Avila por Agosto de 94.

Incorporose en esta Vniversidad por Agosto del mismo año.

Ha sustentado en Escuelas quatro actos.

Ha arguido en el banco de los Bachilleres con mucha continuación.

Ha presidido el acto de Alfonso por mañana, y tarde.

Ha leído treçe vezes de Oposicion en la forma siguiente, tres en su Religion, dos para la Cathedra de Artes, y otra para la Cathedra de Theologia, tres en la Vniversidad de Salamanca, dos à las Cathedras de Regencia, y otra à la Cathedra de Theologia Moral, y otra à la Cathedra de Visceras de esta Vniversidad de Alcalá, que si presente eua vaca.

Figura 33. Certificación Títulos. Fray Antonio María Cassiani Silva y Lobo

Cardenal Cisneros

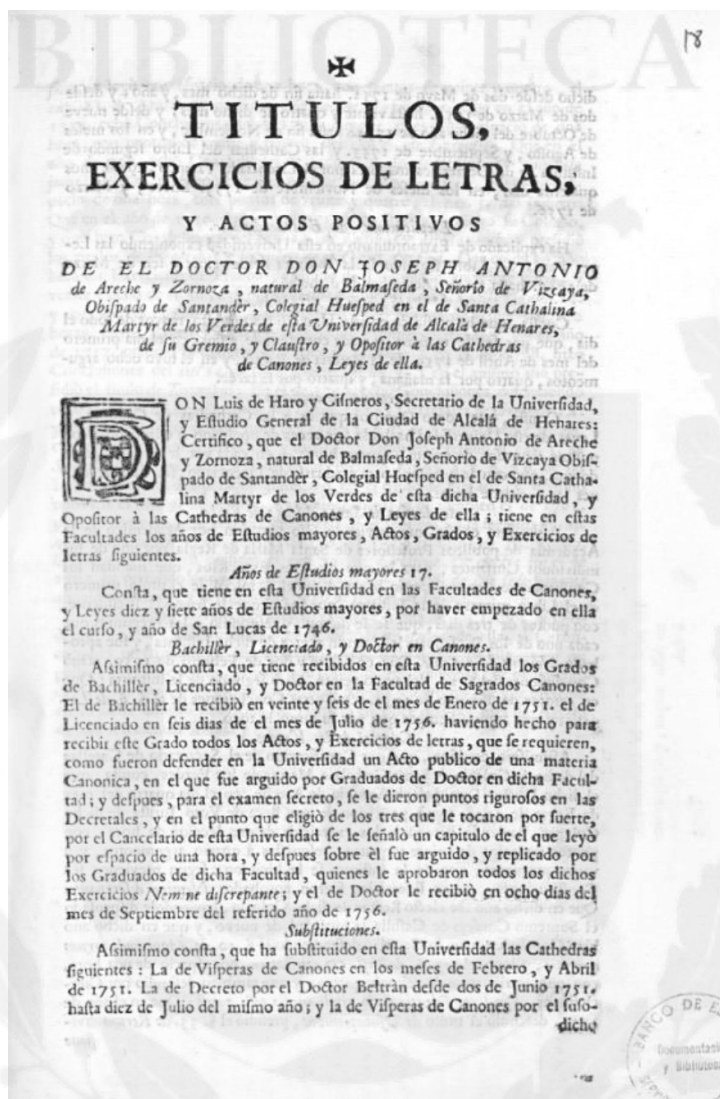


Figura 34. Certificación títulos. José Antonio de Areche y Sornoza

Cardenal Cisneros

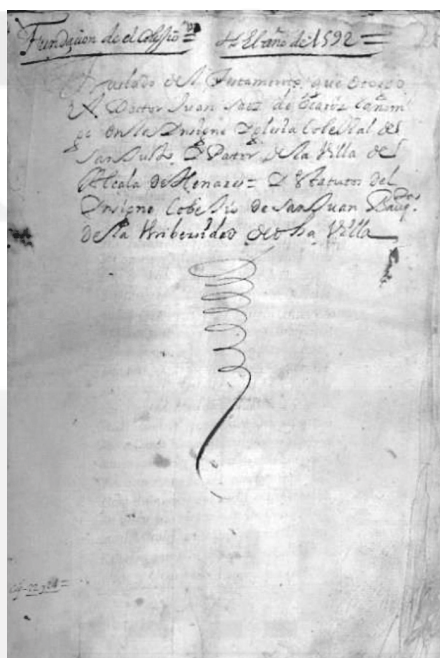


Figura 35. Estatutos (testamento). Colegio de Vizcaínos

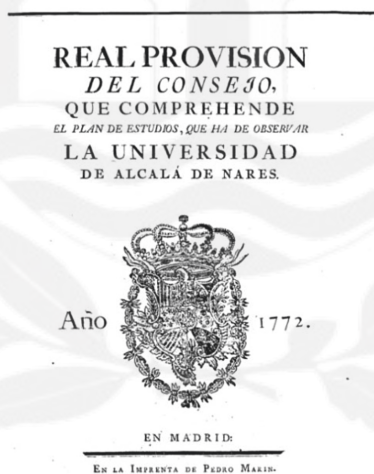


Figura 36. Plan de Estudios. Universidad de Alcalá de Henares

**COLECCION
DE LAS
REALES ORDENES,
Y PROVIDENCIAS
DADAS POR S.M.
Y SU SUPREMO CONSEJO,
EN RAZON DE LA ENSEÑANZA, Y GOBIERNO
DE LA UNIVERSIDAD
DE ALCALA
DE HENARES,
DESDE EL AÑO DE 1760.**

IMPRESA

EN VIRTUD DE REALES ORDENES DEL CONSEJO,
por los originales que quedan en la Secretaría de dicha
Universidad.



EN ALCALA DE HENARES.

En la Imprenta de Doña Maria Espartaco, y Beiones, Impresora
de la Universidad. Año de 1773.

Figura 37. Colección Reales Órdenes

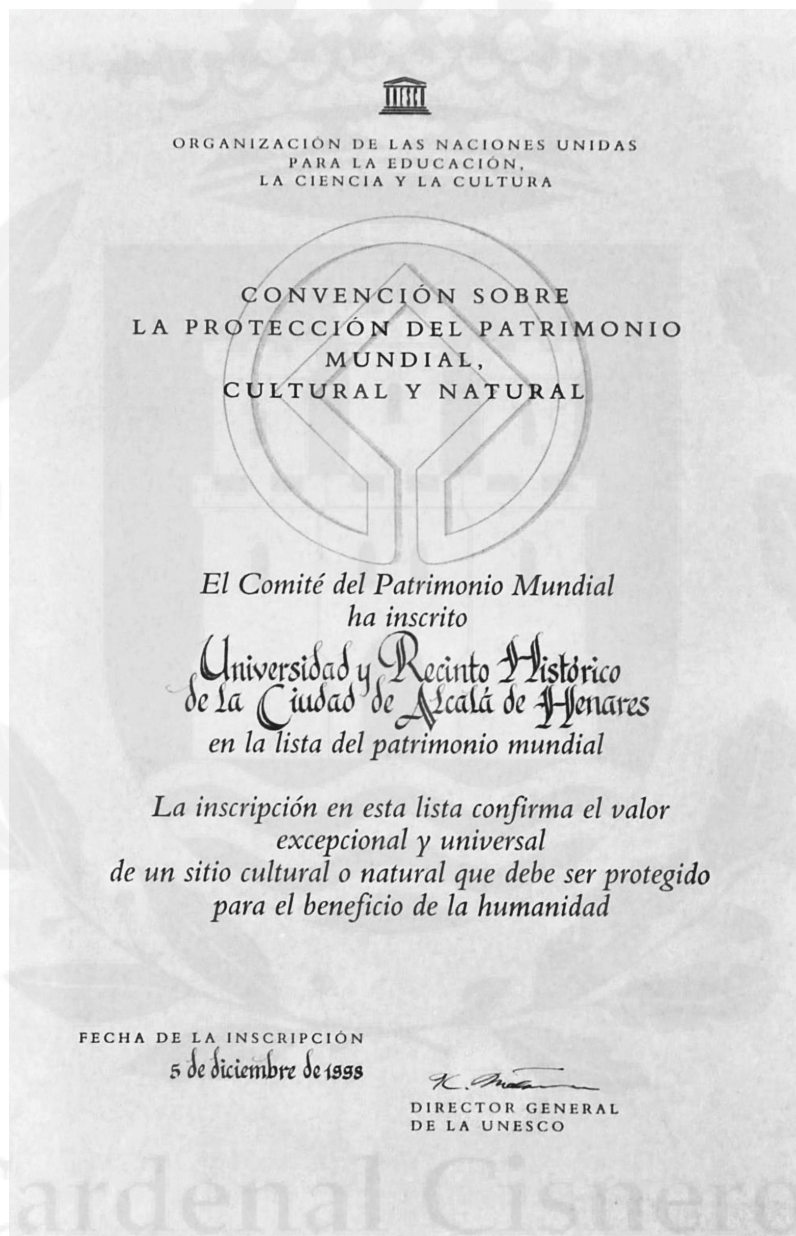
Cardenal Cisneros



Figura 38. Bullarium Fratrum Ordinis Minorum Sancti Francisci Strictioris Observantiæ Discalceatorum

Cardenal Cisneros

12. INSCRIPCIÓN POR LA UNESCO EN LA LISTA DE PATRIMONIO
MUNDIAL DE LA “UNIVERSIDAD Y RECINTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE ALCALÁ DE HENARES”
5 DE DICIEMBRE DE 1998



13. CARTA DE AGRADECIMIENTO POR LA COLABORACIÓN DE MANUEL CASADO ARBONIÉS EN LA “REDACCIÓN Y PREPARACIÓN DEL DOCUMENTO PARA LA DECLARACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMO PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO”. FECHADA EN ALCALÁ DE HENARES”, 11 DE ENERO DE 1999 Y FIRMADA POR JOAQUÍN IBÁÑEZ MONTOYA, DIRECTOR DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

INSTITUTO ESPAÑOL DE ARQUITECTURA
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Sr. D. Manuel Casado Arboniés
Profesor Ayudante de Universidad
Dpto. de Historia II
Universidad de Alcalá
Edificio de Filosofía y Letras

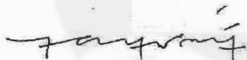
Alcalá de Henares, 11 de Enero de 1999

Querido amigo:

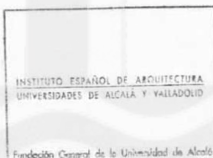
Quiero agradecerte tu colaboración en la redacción y preparación del documento para la declaración de la Universidad como Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Aprovecho para desearte el mejor año.

Un saludo,



Joaquín Ibáñez Montoya
Director



Colegio Trinitarios - Trinidad, 1 • 28801 ALCALÁ DE HENARES • MADRID • ESPAÑA
Tel.: (34) 91 885 52 55 Fax: (34) 91 885 52 75

14. GAUDEAMUS IGITUR

*Gaudeamus igitur,
iuvenes dum sumus. (bis)
Post iucundam iuventutem,
post molestam senectutem,
nos habebit humus.*

*Ubi sunt qui ante nos
in mundo fuere?
Vadite ad superos,
transite ad inferos,
ubi iam fuere.*

*Vivat Academia,
vivant professores.
Vivat membrum quodlibet,
vivant membra quaelibet,
semper sint in flore.*

Vita nostra brevis est, breve finietur.

*Venit mors velociter,
rapit nos atrociter,
nemini parcetur.*

*Vivat nostra societas!
Vivant studiosi!
Crescat una veritas,
floreat fraternitas,
patriae prosperitas.*

*Vivat et Republica,
et qui illam regit.
Vivat nostra civitas,
Maecenatum charitas,
quae nos hic protegit.*

*Pereat tristitia,
pereant osores.
Pereat diabolus,
quivis antiburschius,
atque irrisores.*

Alegrémonos pues,
mientras seamos jóvenes.
Tras la divertida juventud,
tras la incómoda vejez,
nos recibirá la tierra.

¿Dónde están los que antes que nosotros
pasaron por el mundo?
Subid al mundo de los cielos,
descended a los infiernos,
donde ellos ya estuvieron.

Viva la Universidad,
vivan los profesores.
Vivan todos y cada uno
de sus miembros,
resplandezcan siempre.

Nuestra vida es corta,
en breve se acaba.
Viene la muerte velozmente,
nos arrastra cruelmente,
no respeta a nadie.

¡Viva nuestra sociedad!
¡Vivan los que estudian!
Que crezca la única verdad,
que florezca la fraternidad
y la prosperidad de la patria.

Viva también el Estado,
y quien lo dirige.
Viva nuestra ciudad,
y la generosidad de los mecenas
que aquí nos acoge.

Muera la tristeza,
mueran los que odian.
Muera el diablo,
cualquier otro monstruo,
y quienes se burlan.

Cardenal Cisneros

*Alma Mater floreat
quae nos educavit,
caros et conmilites
dissitas in regiones
sparsos congregavit.*

Florezca la Alma Mater
que nos ha educado,
y ha reunido a los queridos compañeros
que por regiones alejadas
estaban dispersos.

FUENTES:

Gaudeamus igitur. [En <https://personal.us.es/alporu/historia/gaudeamus.htm>]

MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *Simbolismo, tradiciones y ceremonial histórico en la Universidad cisneriana complutense*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2009, pp. 280-283.

MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *Simbolismo, tradiciones y ceremonial histórico en la Universidad cisneriana complutense*. Edición corregida y ampliada. Ilustrada. Glyphos Publicaciones. Valladolid, 2021, pp. 362-367.

Cardenal Cisneros

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES

I.- ARCHIVOS

I.1.- Archivo del Colegio de Santa Cruz

ARCHIVO DEL COLEGIO DE SANTA CRUZ DE VALLADOLID (ACSC). Valladolid. Caja nº 31. Texto de la reforma de José Sancho Granado, redactado por la Junta de Reformación en 1753, años después de producirse la visita, ya que el visitador murió en 1749.

I.2.- Archivo General de la Administración

ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN (AGA). Alcalá de Henares. *Corregimiento de Alcalá*.

ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN (AGA). Alcalá de Henares. *Corregimiento de Alcalá*. Registros de Escribanías.

ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN (AGA). Alcalá de Henares. Educación, 31/16666. Exp. nº 1. Expediente de Pedro Sabau y Larroya. Ocupó el rectorado de la Universidad Central, desde septiembre de 1843 a septiembre 1845, el Doctor en Jurisprudencia Pedro Sabau y Larroya.

ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN (AGA). Alcalá de Henares. *Justicia*, 44, 14029, 28. Documentación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares.

ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN (AGA). Alcalá

de Henares. *Justicia*, 44, 14027, 28. Documentación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares.

ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN (AGA). Alcalá de Henares. *Justicia*, 44, 13705 a 13712. Subastas de Bienes Nacionales desde 1843 a 1846.

I.3.- Archivo General de Indias

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI). (Sevilla). *Quito*. 176. Certificaciones de estudios de Pedro Martínez de Arizala de fecha 6-12-1719 y 1-3-1721.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI). *Indiferente General*, 545, L.4. Fol. 75r-v. San Ildefonso, 2 de octubre de 1765. Real decreto dirigido al Marqués de Piedras Albas, Presidente del Consejo de Indias, por el cual se notifica el nombramiento de Manuel Fernández de Villanueva como Auditor de Guerra de la Isla de Cuba y plaza de San Cristóbal. En San Ildefonso, 2 de octubre de 1765. Al marqués de Piedras Albas. "Resultando vacante la Auditoría de Guerra de la Isla de Cuba y plaza de San Christóbal de La Habana, por haber regresado a continuar su mérito en España don Salvador Mas y Llópiz, he venido en conferirle con el mismo sueldo de dos mil pesos, que gozaba éste, a don Manuel Fernández de Villanueva, que obtiene igual empleo en la provincia de Campeche. Tendrase entendido en la Cámara

de Indias, y se expedirán los despachos correspondientes”. [Nota al margen. Fol.75r.] “Este sujeto fue promovido a oidor de Guatemala, por consulta de la Cámara de 16 de octubre de 1765”.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI). Sevilla. *Indiferente General*, 545, L.4, Fol. 33v. El Pardo, 7 de marzo de 1763. Real decreto dirigido a José Ignacio de Goyeneche, Secretario del Consejo de Indias de la Negociación de Nueva España, para que la Cámara de Indias expida los despachos correspondientes al nombramiento del Ldo. Manuel Fernández de Villanueva, Rector del Colegio de los Verdes de Alcalá de Henares, como Auditor de Gente de Guerra de la provincia de Mérida de Yucatán. “En El Pardo, a 7 de marzo de 1763. A don Joseph Ignacio de Goyeneche. Atendiendo a la literatura, mérito y circunstancias del Licenciado don Manuel Fernández de Villanueva, Rector que ha sido del Colegio de los Verdes de Alcalá, le he concedido el empleo de Auditor de la Gente de Guerra de la provincia de Mérida de Yucatán y plaza de Campeche, por haber cumplido su tiempo don Sebastián Maldonado. Tendrase entendido en la Cámara de Indias, y se expedirán los despachos correspondientes”.

I.4.- Archivo General de Simancas

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS). Simancas, Valladolid. *Gracia y Justicia*. Legajo, 961. Fols. 160r-166v. Informes sobre el gobierno fechados en 1789 que incluyen las *Constituciones* impresas del Colegio de Santa Catalina Mártir.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS). Simancas, Valladolid. *Gracia y Justicia*. Legajo 119, Relación de los títulos, méritos, grados y ejercicios literarios del Doctor don Pedro Díaz de Roxas, Juez del Consejo de la Gobernación de Toledo, Madrid, 19 diciembre 1770. Legajo 119, mss. Memorial de Díaz de Roxas al rey. Madrid 3 diciembre 1775.

I.5.- Archivo Histórico Nacional

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Clero*. Legajo 3597.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Consejos*. Legajo 5427. LXV, 16. “*Reformaçion de el Colegio maior de San Ildefonso y Universidad de Alcala, de Henares, que resulta de la visita que hizo el S. D. D. García de [Medrano] de el Consejo de su Magestad, en el Real de Castilla, Visitador y Reformador general de el dicho Colegio, maior, y Universidad; Año de 1663*”.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Consejos*. Legajo 5438. Núm. 3. *Constituciones del Colegio de Málaga*. 1788.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Consejos*. Legajo 5492. 1770-1790. *Acta de Unión de los Colegios* (1781).

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Consejos*. Legajo 5493.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Consejos*. Legajo 5494. Número 19. *Constituciones del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir llamado de los Verdes y sus agregados de esta Universidad de Alcalá*. 1788.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Consejos*. Legajo 5508. Núm. 5. Universidad de Alcalá de Henares. Proyecto de texto constitucional. 1790.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Estado*, *Carlos III*. Leg. 549. Exp. 4. *Pedro Díaz de Rojas y Fernández Armuña y Rojas. Caballero supernumerario orden Carlos III. Expediente de pruebas del caballero de la orden de Carlos III, Pedro Díaz de Rojas y Fernández Armuña y Rojas, natural de Fuentelaencina, Abad de la Iglesia magistral de Alcalá de Henares; caballero supernumerario. Pruebas aprobadas el 20 de septiembre de 1879.*

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Carpeta 7. 1499. Exención del Colegio y Universidad Complutense de la Jurisdicción del Ordinario, pasando a depender directamente de la Santa Sede. Concesión de los privilegios que tenían las Universidades de París y Salamanca. 1512. Concesión para que en el Colegio que proyectaba fundar el Cardenal Cisneros en Alcalá de Henares, se puedan conferir grados a los que estudien en él conforme a los estatutos que haga su fundador, y también a los que vengan de otros centros académicos, con los mismos privilegios que tienen las Universidades de Valladolid, Salamanca y Bolonia.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Registro de pleitos civiles. Legajos 190-191.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Registro de pleitos civiles. Legajos 195 a 199.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Registro de pleitos civiles. Legajo 201.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Registro de pleitos civiles. Legajos 203-204.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Registro de pleitos civiles. Legajo 205 (1). 1679. Alcalá. El Rector y Colegio de Santa Catalina Mártir de los Verdes de Alcalá, contra el Padre Abad de San Bernardo, sobre los alimentos comunes.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Registro de pleitos civiles. Legajo 206 (2). 1690. [Inhibición]. Don Diego de Atocha, colegial en el de Santa Catalina Mártir de los Verdes de esta Universidad y doña Gracia de Atocha, viuda, vecina de la ciudad de San Sebastián, como su madre tutora y curadora, con la justicia de la ciudad de San Sebastián.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Registro de pleitos civiles. Legajos 305 a 316.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Registro de pleitos criminales. Legajo 312 (3). 1673. [Criminal de oficio]. Sobre haber quitado a un ministro del alcalde mayor un preso llamado él don Juan Vicente, vecino de esta villa. Culpados el Maestro Usón, Jerónimo Murcia, don Gregorio Pego, colegiales del Colegio de los Verdes.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Registro de pleitos criminales. Legajo 313 (1). 1686. [Criminal de oficio]. Contra el Doctor don Francisco Martínez de León y Luna, colegial en el de los Verdes de esta Universidad.

- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Registro de pleitos criminales. Legajo 313 (2). 1686. El Licenciado don Sebastián de Uruñuela, colegial de los Verdes.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Registro de pleitos criminales. Legajo 314 (1). 1688. Alcalá. [Criminal de oficio]. Sobre la herida que se dio a don Fernando de Aramburu, Rector del Colegio de Santa Catalina de los Verdes de esta Universidad, la noche del día 5 de Octubre. Contra don Tomás de Ezquer, colegial de dicho Colegio.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Registro de pleitos criminales. Legajo 314 (2). 1690. El Colegio de Santa Catalina por unos granos.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Registro de pleitos criminales. Legajo 315 (1). 1695. Alcalá. [Criminal de oficio]. Contra los maestros Diego de la Paz y Miguel Martínez, graduados en esta Universidad, sobre la herida que dieron a don Juan Antonio Ramírez, colegial de los Verdes.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Registro de pleitos criminales. Legajo 316 (1). 1698. [Inhibición]. Laurencio Sánchez, Fiscal de esta Universidad, y el Bachiller don Jerónimo del Olmo y Manrique, colegial en el de Santa Catalina Mártir de ella, con Pedro Rodríguez, alcalde ordinario de la villa de Guadarrama y los señores alcaldes de casa y corte de su Majestad.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 995-F.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 996-F.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 997-F.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*; Libro 999-F.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1000-F.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1001-F.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1002-F.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1005-F.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1007-F.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1008-F.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1009-F.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1010-F.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1011-F.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo 28. Expedientes de oposición a Cátedras de Artes (1613-1714).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo

33. Expedientes de oposición a Cátedras de Artes (1714-1828).
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo
37. Expedientes de oposición a Cátedras de Cánones y Leyes (1720-1773).
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo
38. Expedientes de oposición a Cátedras de Cánones y Leyes (1775-1834).
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo
39. Expedientes de oposición a Cátedras de Medicina (1552-1640).
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo
65. Visitas, procesos, cargos y otros papeles referentes a las visitas (siglos XVI-XVIII).
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo
70. Informes de limpieza de sangre, vida y costumbres. Cánones (licenciados) (siglos XVIII-XIX).
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo
71. Informes de limpieza de sangre, vida y costumbres. Cánones (bachilleres) (siglo XVIII).
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo
76. Informes de limpieza de sangre, vida y costumbres de colegiales para sus oposiciones a becas: hojas de mérito (siglos XVI-XIX).
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo
367. Cartas y papeles sueltos sobre asuntos varios del colegio de San Ildefonso (siglos XVI-XIX).
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo
- 388 (antigua sig. legajo 582). Prebendas de estudios, memorias y capellanías (1694-1700).
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo
431. Colegios mayores y menores. Varios (siglos XVI-XIX).
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo
454. Certificaciones de estudios. E-España (1568-1836).
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo
455. Certificaciones de estudios. Esparza-Fernández Acedera (1568-1836).
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo
465. Certificaciones de estudios. González-González Cuesta (1568-1836).
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo
469. Certificaciones de estudios. Herrera-Hurtier (1568-1836).
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo
518. Pruebas de colegiales ildefonsinos. Letra F (29 expedientes) (siglos XVI-XIX).
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo
522. Pruebas de colegiales ildefonsinos. Letra H (16 expedientes) (siglos XVI-XIX).
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo
527. Pruebas de colegiales ildefonsinos. Letra S (47 expedientes) (siglos XVI-XIX).
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo
543. Pruebas de colegiales ildefonsinos.

- Letra Z (7 expedientes) (siglos XVI-XIX).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo 549. Exp. 8. Autos de la comisión real a D. José Pérez Caballero para conocer el estado de las rentas, unión y separación del Colegio Mayor San Ildefonso y Universidad de Alcalá, familiares, librería, iglesia etc., tasación y venta de bienes raíces e ingreso de su producto en la Real Caja de Amortización, con acuerdo del comisionado interventor real D. Juan José de Lucas López (1789-1800).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo 580. Expedientes, estados y listas de alumnos, provisiones de plazas, nombramientos, peticiones, reglamentos (1830-1842).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo 741. Varios asuntos (siglos XVI, XVIII-XIX).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo 736. Cátedras de Instituciones Civiles (1827).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Legajo 775. Personal de sustitutos de Cátedra. Legajo 3. A-LL (1836-1845).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 2-F. Registro de escrituras otorgadas ante los Escribanos Contadores de la Hacienda del Colegio (1517-1520).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 6-F. Registro de escrituras otorgadas ante los Escribanos Contadores de la Hacienda del Colegio (1541-1550).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 397-F. Registro de Actos, provisiones, posesiones de cátedra y grados (1523-1544).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 398-F. Registro de Actos, provisiones, posesiones de cátedra y grados (1544-1562).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 402-F. Registro de Actos, provisiones, posesiones de cátedra y grados (1637-1656).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 403-F. Registro de Actos, provisiones, posesiones de cátedra y grados (1656-1675).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 406-F. Registro de Actos, provisiones, posesiones de cátedra y grados (1704-1720).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 407-F. Registro de Actos, provisiones, posesiones de cátedra y grados (1720-1730).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 408-F. Registro de Actos, provisiones, posesiones de cátedra y grados (1731-1757).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 410-F. Registro de Actos, provisiones, posesiones de cátedra y grados (1781-1791).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 411-F. Registro de Actos, provisiones,

- posiciones de cátedra y grados (1791-1802).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 412-F. Registro de Actos, provisiones, posesiones de cátedra y grados (1803-1825).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 413-F. Registro de Actos, provisiones, posesiones de cátedra y grados (1826-1836).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 431-F. Libro de matrícula de la Universidad de Alcalá (1548-1553).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 432-F. Libro de matrícula de la Universidad de Alcalá (1554-1558).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 469-F. Libro de matrícula de la Universidad de Alcalá (1764-1772).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 475-F. Libro de matrícula de la Universidad de Alcalá (1821-1835).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 476-F. Libro de pruebas de curso de la Universidad de Alcalá (1540-1556).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 477-F. Libro de pruebas de curso de la Universidad de Alcalá (1566-1573).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 478-F. Libro de pruebas de curso de la Universidad de Alcalá (1573-1580).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 479-F. Libro de pruebas de curso de la Universidad de Alcalá (1580-1586).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 488-F. Libro de pruebas de curso de la Universidad de Alcalá (1617-1621).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 518-F. Libro de pruebas de curso de la Universidad de Alcalá (1763-1771).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 559-F. Libro de recepciones y ejercicios literarios de la Academia de Santa María de Regla (1754-1771).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 696-F. Libro de capillas del Rector y Consiliarios del Colegio Mayor de San Ildefonso (1725-1753).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 711-F. Poderes del Colegio de San Ildefonso para la información de limpieza (1732-1770).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 716-F. Libro de los oficiales del Colegio de San Ildefonso, familiares y ausencias de regentes (1510-1516).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 744-F. Libro de cuentas de los Mayordomos del Colegio (1509-1513).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 813-F. Libro de cuentas del Tesorero del Colegio de San Ildefonso (1514-1520).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 954-F. Constituciones del Colegio (1771).

- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1084-F. “Libro primero de Recepciones del Yn-signe Colegio de Santa Cathalina Virgen y Mártir de los Verdes de la Huniversidad de Alcalá de Henares, copiado fielmente de las Antiguas en el año de 1788”. (1664-1760) [Copia de 1788]. 199 fols.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1097-F. Bulario del Colegio y la Universidad. Tomo III (1502-1563).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1098-F. Bulario del Colegio y la Universidad. Tomo IV (1501-1651).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1120-F. Libro de actas de capillas del Colegio Mayor de San Ildefonso. Tomo 13 (1702-1732).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1138-F. Libro de Claustros de la Universidad (1797-1836).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1139-F. Libro de oposiciones del Colegio de San Ildefonso (1758-1770).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1141-F. Libro de elecciones mayores del Colegio de San Ildefonso (1651-1771).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1144-F. Libro de varones ilustres del Colegio de San Ciriaco y Santa Paula (1613-1836).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1147-F. Libro de oposiciones a cátedra de Jurisprudencia (1700-1750).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1148-F. Libro de oposiciones a cátedra de Jurisprudencia (1751-1835).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1149-F. Relaciones de méritos de oposiciones a Cátedras de Derecho (1681-1785).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1222-F. Papeles referentes a la Universidad y Colegios de Alcalá (siglos XV-XVIII).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1233-F. Libro de recepciones de colegiales y capellanes mayores del Colegio de San Ildefonso (1508-1786).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1398-F. Libro y relación de las obras pías y fundaciones hechas por D. Juan Alonso de Moscoso (1616).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*. Libro 1399-F. Testamento de D. Juan Alonso de Moscoso, ejecutado por su albacea (1617).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 401. Libro de actos y grados 1603-1622.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 402. Libro de actos y grados 1637-1656.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 403. Libro de actos y grados 1656-1675.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 404. Libro de actos y grados 1675-1689.

- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 406. Libro de actos y grados 1704-1720.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 407. Libro de actos y grados 1720-1730.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 409. Actos y Grados, 8 octubre 1786.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 525-F.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 571. Libro de recepciones y ejercicios literarios de 1774, de la Academia de Jurisprudencia del Patio de Continuos de la Universidad de Alcalá.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libros 952-965. *Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes*.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 952. *Libro de capillas del Colegio de Santa Catalina de los Verdes desde 1756 a 1781*, pp. 159-161.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 954. Libro de entradas y de ejercicios literarios de colegiales del Colegio de Santa Catalina Mártir [Artistas] de la Universidad de Alcalá.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 1001. Capilla colegial para protestar sobre la unión.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 1002.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 1004.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 1054. Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 1076. Libro de oposiciones a becas mayores 1621-1642.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 1077. Libro de oposiciones a becas mayores 1643-1670.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 1085F. Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá. 1510. Fols. 1-59.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 1127-F.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 1128-F.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 1131-F.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 1133-F.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 1143. *Real Cédula de Su Magestad y Señores del Consejo sobre la reforma y arreglo del Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá*, Imprenta de Blas Román, Madrid 1777.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro

1148. (Microfilme 2975). Oposiciones a cátedra.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 1149. Oposiciones a cátedra.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 1263.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 1265.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 1267.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 1268.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 1271.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libro 1272.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Libros 2711-2712. *Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes*.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Legajo 44. Certificaciones y relaciones de méritos.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Legajo 45. Certificaciones y relaciones de méritos.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Legajo 69. Actos y grados.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Legajo 72. Actos y grados.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Legajo 77.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Legajo 84. Oposiciones a cátedras de Artes y Filosofía.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Legajo 263.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Legajos 383 a 387. *Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes*.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Legajo 391. Sobre el contador del Colegio Mayor de San Ildefonso.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Legajo 402. Libro de actos y grados 1637-1656.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Legajo 436.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Legajo 455.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Legajo 549. Exp. 3. Reales resoluciones comunicadas por el Secretario de Estado de Gracia y justicia, D. Manuel de Roda, al visitador y rector de la Universidad de Alcalá D. Pedro Díaz de Rojas, cancelario de la Universidad, y providencias de éste.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Legajo 549. Exp. 4. Alegaciones y quejas del rector y colegiales del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes, en la reforma de incorporación de otros colegios que hizo el Abad don Pedro Díaz de Rojas.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Legajo 580, 1-2. Documentos de la Universidad de Alcalá sobre derechos y acciones que tiene la Universidad de Madrid y colegios incorporados.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Legajo 771.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Legajo 775. Certificaciones y relaciones de méritos.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Legajo 776. Certificaciones y relaciones de méritos.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Legajo 1076. Libro de oposiciones a becas mayores 1621-1642.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Legajo 1264.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. Sección *Universidades*. Legajo 68. Informes de Limpieza de Sangre, vida y costumbres de los estudiantes de la Universidad de Alcalá de Henares.

I.6.- Archivo Municipal de Alcalá de Henares

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica*. Sección *Universidad*. Legajo 1097/1. Siglo XVIII. *Noticia de la Fundación, Progresos y Estado actual de los Colegios de Santa Catalina Mártir de los Verdes y San Ciriaco y Santa Paula de Málaga de esta Real Universidad* [de Alcalá de Henares].

[Corresponde a una Real Resolución de 27-VII-1781 en la que se recoge la historia del Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes, resumiendo las innovaciones del reformador García de Medrano].

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica*. Sección *Universidad*. Legajo 3, N° 16.

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica*. Sección *Universidad*. Legajo 3, N° 25.

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica*. Sección *Universidad*. Legajo 606, N° 11. Pleito entre el rector del Colegio de Santa Catalina [Verdes] y la Cofradía de los pobres de la cárcel municipal. 1695-1702.

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica*. Sección *Universidad*. Legajo 764, N° 16. Consta documentalmente la agregación del Colegio de las Santas Justa y Rufina, junto con los de San Clemente de los Manchegos y San Juan Bautista de los Vizcaínos, al Colegio de Santa Catalina Mártir o los Verdes.

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica*. Sección *Universidad*. Legajo 1.503, N° 1.

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica*. *Asuntos de Gobierno*. Legajo 449/1. Cuentas de Propios y Arbitrios (1724-1727).

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica*. *Asuntos*

- de Gobierno*. Legajo 811/1. Cuentas de Propios y Arbitrios (1718-1721).
- ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica. Asuntos de Gobierno*. Legajo 1044/2. Libro de Actas pleno (1827-1835).
- ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica. Festejos*. Legajo 678/2. Festejos hechos con motivo de triunfos del ejército; a personajes políticos y militares, etc. (1706-1868).
- ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica. Impuestos*. Legajo 235/1.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica. Impuestos*. Legajo 237/1-2-3-6.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica. Impuestos*. Legajo 238/2-3-4-5.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica. Impuestos*. Legajo 240/1.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica. Impuestos*. Legajo 274/7. Padrones de vecindario para alojamiento y bagajes de tropa (1709-1719).
- ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica. Impuestos*. Legajo 11.055/1.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica*. Libros 171-172.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica. Censos de Vecindario*. Legajo 286/2.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica. Censos de Vecindario*. Libro 1.035.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica. Obras Públicas y Urbanismo*. Legajo 952/6.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica. Eclesiástico*. Legajo 834/10.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica. Eclesiástico*. Legajo 835/18.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica. Eclesiástico*. Legajo 1097/1.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica. Eclesiástico*. Legajo 1098/2.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES (AMAH). Alcalá de Henares. *División Histórica. Eclesiástico*. Legajo 1099/7.
- 1.7.- Archivo del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares
- ARCHIVO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD (ARP). Alcalá de Henares. Libros de Registro: Tomos 628, 785, 3.079 y 3.389.

I.8.- Archivo de la Sociedad de Codueños

ARCHIVO DE LA SOCIEDAD DE CONDUEÑOS QUE FUERON UNIVERSIDAD (ASCFU). Alcalá de Henares. *Libros de Acuerdos*. (1850-1855).

I.9.- Archivo Universitario de la Universidad de Alcalá

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (UAH). Archivo Universitario. Materiales Especiales-Archivo Histórico. *Varios documentos referidos al colegio de los Verdes, al de Tuy, Aragón, Manriques, Manchegos, Málaga, el Hospital de Estudiantes y Mayor de San Ildefonso*. Relación del Centro de Estudios Cervantinos (2010). Incluyen: Constituciones de colegios (Rey, Vizcaínos); Visitas (Aragón); Rentas; Bienes y censos; Ventas; Escrituras; Donaciones; Cuentas; Cartas de distintas personas. Etc.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (UAH). Archivo Universitario. Materiales Especiales-Archivo Histórico. Referencia ME-AH/6. Material cosido en un libro titulado del *Colegio de San Juan Bautista de Alcalá de Henares* [también conocido como Colegio de los Vizcaínos], un cuaderno fechado en 1692, con documentación para ser vista por el Consejo de Castilla. Agregación por el visitador García de Medrano en 1664 al Colegio de los Verdes (folios 36-43); cuestiones de hacienda (folios 44 y 45); y provisión de becas (folios 43-53 y 54-56). La fecha que se señala como de fundación del colegio es 1592, y así consta al comenzar el traslado testamento del fundador el doctor Juan Sáenz de Ocariz, canóni-

go de la Iglesia Colegial [Magistral] de San Justo y Pastor de Alcalá de Henares (hasta el folio 35v), incluyendo lo dispuesto para el gobierno del colegio a modo de “estatutos” o constituciones (folio 13v-23v), como “otro si” a ejecutar por los albaceas testamentarios, el doctor Gaspar de Ochoa, también canónigo de la Magistral, y Pedro Ochoa de Chinchetru. Los estatutos aparecen como capítulos numerados, un total de 29, en anotación al margen, desde el folio 13v al 23 v. [En total son 83 imágenes, hechas con una cámara digital (255 MB)].

I.10.- Archivo. Banco de España

Eurosistema. Biblioteca. Documentos que forman parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España, escaneados y reproducido dentro de su proyecto de digitalización.

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Colección La Fuente: La Colección La Fuente está formada por cerca de mil títulos que pertenecieron a la biblioteca personal del historiador Vicente de la Fuente (1817-1889). Además de las publicaciones, la colección recoge documentos manuscritos, algunos de los cuales son obra del propio Vicente de la Fuente. La temática es diversa, destacando las obras que tratan sobre instrucción pública, derecho o patrimonio monumental.

<https://repositorio.bde.es/handle/123456789/13102>

ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. *Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de los Verdes (Alcalá de Henares)*. Memoria

de la fundación del Colegio titulado de Santa Catalina Mártir, vulgo de los Verdes de la Universidad de Alcalá, y de los demás colegios a aquél agregados e incorporados a la Universidad Literaria de Madrid en cuatro de diciembre de 1843. [Manuscrito]. 1844. [38] p.; 30 x 20 cm. Texto fechado en Madrid, el 19 de agosto de 1844. Signatura: FEV-AV-G-00517 (04).

https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/23842/1/fev-av-g-00517_04.pdf

ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. Valle, Eusebio María del [Cartas de Eusebio María del Valle, vicerrector de la Universidad Literaria de Madrid, a Vicente de la Fuente, rector del Colegio de Málaga, sobre la necesidad de conocer la relación de fincas y rentas del Colegio, del estado de los colegiales y sobre el caso de la sustracción de libros del Colegio de Verdes de Alcalá] [Manuscrito] 1842. [3] p.; [4] p.: papel; 21 x 15 cm. Dos cartas fechadas en Madrid el 22 de mayo y el 1 de junio de 1842. Publicado en Colegio de Málaga de la Universidad de Alcalá de Henares, última etapa hasta 1843, 1. Signatura: FEV-AV-M-01421 (33).

https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/24206/1/fev-av-m-01421_33.pdf

ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. Fuente, Vicente de la, 1817-1889 [Copia de la resolución del caso de sustracción de libros del Colegio de Verdes de Alcalá del año 1843 y reflexión de Vicente de la Fuente sobre el final del Colegio de Málaga de la Universidad de Alcalá de Henares] [Manuscrito] Madrid, entre 1852 y 1853. [3] p.: papel; 21 x 15 cm. La

resolución es una copia del archivo de la universidad Central del día 1 de marzo de 1852 y la reflexión está fechada en Madrid en 1853. Publicado en Colegio de Málaga de la Universidad de Alcalá de Henares, última etapa hasta 1843, 1. Signatura: FEV-AV-M-01421 (39)

https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/24212/1/fev-av-m-01421_39.pdf

ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. Fuente, Vicente de la, 1817-1889. *Noticia de la fundación del Colegio de Sta. Catalina Mártir llamado de los Verdes, de las agregaciones que hicieron Juana Gamboa y Gracia de Atocha y a las fundaciones de los Colegios de Sn. Justo y Pastor llamado de ..., Sn. Juan Bautista llamado de los Vizcaínos, Sta. Justa y Rufina, Sn. Clemente, Sn. Lucas, Sn. Cosme y Sn. Damián agregados al de los Verdes en los años 1663, 1664 y 1781; Copia de las constituciones que dieron Catalina Mendoza y su hija Juana Gamboa de los autos que proveyó en 1781 el visitador Pedro Díaz de Rojas sobre la unión de otros colegios y su arreglo interno y de las constituciones que formó Juan Lucas López en 1788* [Manuscrito]. Para el uso de José Fernández Llamazares colegial de dicho Colegio de los Verdes / por Vicente de la Fuente. [Anterior a 1884]. [370] p.: papel; 30 x 20 cm. Numerosas hojas en blanco intercaladas en el texto. Es parte del borrador de la obra: "Historia de las Universidades, seminarios, colegios y demás establecimientos docentes de España", cuatro vols. publicados entre 1884 y 1889. Signatura: FEV-SV-G-00106.

https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/24212/1/fev-av-m-01421_39.pdf

- tream/123456789/24686/1/fev-sv-g-00106.pdf
- ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. *Calvo, Manuel. Títulos de letras del Doct. Manuel Calvo, Colegial huésped en el de Santa Catalina Mártir de los Verdes de la Universidad de Alcalá.* [Alcalá de Henares]: [s.n.], [1687]. [2] h.; Fol. Texto fechado en Alcalá el 21 de mayo de 1689 y certificado por Esteban de Villamayor y Atienza, secretario de la Universidad de Alcalá. Signatura: FEV-AV-G-00016 (02).
https://repositorio.bde.es/bits-tream/123456789/23725/1/fev-avg-00016_02.pdf
- ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. *Areche y Zornoza, José Antonio de. Títulos de letras y actos positivos del doctor ... Joseph Antonio de Areche y Zornoza ... Colegial huésped de los Verdes, opositor a las cátedras de cánones, leyes de la Universidad de Alcalá, y de su gremio y claustro ...* [Alcalá de Henares]: [s.n.], [1763]. [2] h.; Fol. Texto fechado en Alcalá de Henares el 12 de agosto de 1763, certificado por Luis de Haro y Cisneros, secretario de la Universidad. Signatura: FEV-AV-G-00016 (18).
https://repositorio.bde.es/bits-tream/123456789/23741/1/fev-avg-00016_18.pdf
- ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. *Uruñe-la y Mansilla, Sebastián. Títulos del licenciado Sebastián de Uruñuela y Mansilla, Colegial huésped en el de los Verdes de la Universidad de Alcalá.* [Alcalá de Henares]: [s.n.], [1687]. [2] h.; Fol. Texto fechado en Alcalá el 11 de junio de 1687 y certificado por Esteban de Villamayor y Atienza, secretario de la Universidad de Alcalá. Signatura: FEV-AV-G-00016 (01).
https://repositorio.bde.es/bits-tream/123456789/23724/1/fev-avg-00016_01.pdf
- ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. *Consejo Real de Castilla. Por el Real. Al rector, y Claustro de la Universidad de Alcalá. En vista de un expediente causado a representación del Colegio ... de Santa Catalina Mártir que llaman de los Verdes de esa Universidad, sobre que sean desaforados y separados de los Privilegios Académicos ... se ha servido el Consejo declarar ...* [Alcalá: s.n., ca. 1771]. [1] h.; 4º. Descripción basada en un ejemplar incompleto. Carta-Orden del Consejo fechada en Madrid, a 30 de octubre de 1771 y copia suscrita en Alcalá de Henares. Sign.: []? Signatura: FEV-AV-M-01418 (07).
https://repositorio.bde.es/bits-tream/123456789/24141/1/fev-avm-01418_07.pdf
- ARCHIVO. BANCO DE ESPAÑA. *Suplemento al Diario de Madrid: miércoles 22 de octubre [-viernes 7 de noviembre] de 1845.* [Madrid]: Imprenta de Don Ignacio Boix, [1845]. [6] p.; 44 cm. Contiene los suplementos de 22 de octubre y 7 de noviembre de 1845 sobre desmantelación de la Universidad de Alcalá. Signatura: FEV-AV-G-00017 (23).
https://repositorio.bde.es/bits-tream/123456789/23832/1/fev-avg-00017_23.pdf

II.- BIBLIOTECAS

II.1.- Biblioteca Cardenal Cisneros

BIBLIOTECA CARDENAL CISNEROS (BCC). Alcalá de Henares. Fondo Antiguo. N^o 33. ALCALÁ DE HENARES. Ayuntamiento. *Manifiesto del Ayuntamiento Constitucional de Alcalá de Henares sobre los obstáculos que se ofrecen a la extinción o traslación de su Real Universidad*: [Alcalá de Henares, 20 de abril de 1814]. Alcalá: [s. n.], 1814. (Ofic. de Manuel Amigo). 17 p.; 19 cm. 1. Universidad de Alcalá de Henares-Historia I. Título 378.4 (460.27 Alcalá de Henares). BCD DEP A L

II.2.- Biblioteca del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC). Biblioteca de Pedagogía: M-Resid. Colección: MP3. Referencia: R571. *Adición al Memorial ajustado hecha en virtud de decreto del Consejo,... En el expediente consultivo a S.M. Sobre excesos de visitas, y reforma del Colegio de Santa Catalina Mártir, llamado de los Verdes, y demás en la Universidad de Alcalá de Henares*. Autor Lorenzo Guardiola y Saez. Universidad de Alcalá de Henares. Publicado por vda. de Ibarra, 1790, con la respuesta de los tres fiscales que intervienen en el pleito. 47 fols.

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC). Biblioteca de Pedagogía. Fondo Antiguo de la Facultad de Filología y Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid. 26.580. T. LXV, 15. "La ultima refor-

macion que por mandato del Rey nuestro señor se ha hecho en la Universidad de Alcala de Henares, siendo reformador, y Visitador, el señor Licenciado don Diego de [ALARCON], del Consejo del Rey nuestro señor, y por su muerte el señor Licenciado Pedro de Tapia del Consejo Real, y del de la santa y General Inquisición, a quien se cometio la execucion de la dicha reformation, y cumplimiento de la Visita". 1614.

II.3.- Biblioteca Nacional

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA (BNE). Madrid. Manuscrito 3.315. Gaspar Ibáñez de Segovia: *Historia de la Casa de Mondéjar*.

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA (BNE). Madrid. Manuscrito 7.899. "Anales Complutenses. Historia Eclesiástica y Seglar de la Ilustre Villa de Alcalá de Henares. Sucesion de tiempos, desde los primeros fundadores griegos, hasta estos nuestros que corren" (1652). SÁEZ, Carlos: *Edición de los Annales Complutenses. Sucesión de tiempos desde los primeros fundadores griegos hasta estos nuestros que corren*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares. 1990.

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA (BNE). Madrid. Manuscrito 10.670. Gaspar Ibáñez de Segovia: *Historia de la Casa de Mondéjar*.

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA (BNE). Madrid. Manuscrito 12.849. Varios documentos. Uno fechado el 8 de agosto de 1595, referido a la "Fundazion y Dotacion con la Bulla nezesaria de el Papa Sisto Quinto para ella echa por D.^a Cathalina de

Mendoza de el Collegio delos Verdes [en la complutense] y las Constituciones de el echas por D.^a Juana de Gamboa y Zisneros su hija Aprobado todo por el Consejo de la Gobernación de Toledo, en el Año de 1612 a., en 22 de Nobiembre la qual aprobacion esta original al fin”, y añade que por ésta se supone licencia para reservado del Santísimo en la capilla, pero no óleo sacro ni administración de sacramentos sin permiso del párroco; en la 2.^a hoj. bl., hay nota de haber sido enc. en 1734; contiene: escritura de la Mendoza, de 24 abril de 1586 en cop. hecha en Alcalá ese 8 de agosto de 1595, f. 139; estatutos con la bula, f. 45101; la aprobación referida, f. 101102; in fol.; enc. perg. con correíllas. Y es en el mismo manuscrito: Constituciones primitivas u originales del colegio, fechadas el 22 de noviembre de 1612, f. 45102, tituladas “*Constituciones del Collegio de Sancta Catherina [o de los Verdes, en la complutense], Virgen y Martir, Que fundo y doto la señora Doña Cathalina de Mendoza hija delos Señores Don Alonso Suarez de Mendoza y Doña Juana de Cisneros Condes que fueron de Coruña, Viuda del Sr. Don Fernando de Gamboa y Arteaga Señor dela casa y solar de Arteaga, Cauallero de la orden de Santiago, Gentilhombre dela boca dela Magd. del Rey Don Philippe segundo deste nombre y gentilhombre dela Camara del Emperador Maximiliano Mayordomo del Serenissimo Don Juan de Austria hijo del Emperador Carlo Quinto*”; del f. 4653 cop. de la b. “*Inmensa Dei*” del papa Sixto V, fechada en Roma el 23 de marzo de 1586;

hasta el f. 63 dotación, administración y poderes; desde éste los estatutos originales, fechados en Madrid a 14 de septiembre de 1612; del 101v102 aprobación por el arzobispo de Toledo, ya en esa fecha de 22 de noviembre de 1612.

II.4.- Biblioteca del Palacio Real

REAL BIBLIOTECA DEL PALACIO REAL DE MADRID (RBPRM). Madrid. Manuscrito DIG/II/1980_B. Libro de recepciones de colegiales de San Ildefonso de Alcalá (1508-1724).

II.5.- Biblioteca de la Real Academia de la Historia

BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (RAH). Madrid. Sig. 9/183-184-185. Gaspar Ibáñez de Segovia: *Historia de la Casa de Mon-dejar*.

BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (RAH). Madrid. Cortes, 2644. *Descripción del Archivo del Colegio, que fue de los Regulares de la Compañía, en la ciudad de Alcalá, hecha por los DD. Xavier Fermín de Yzuriaga y Francisco Ignacio de Moradillo*, terminado el 6 de marzo de 1768.

BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (RAH). Madrid. Cortes, 2643. *Índice de los manuscritos hallados en los Aposentos, Librería chica y otros lugares del Colegio de Alcalá de Henares, ordenado por los encargados de su reconocimiento y formación, que subscriben*.

II.6.- Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). Madrid. Biblioteca Histórica "Marqués de Valdecilla". Madrid. Fondo Antiguo. Referencia: BH-FOA-279. *Memorial ajustado... Del pleito que se sigue... Por la Condesa de Baños, como patrona del Colegio de Santa Catalina Mártir, llamado de los Verdes de la Universidad de... Alcalá de Henares, y el mismo colegio con... D. Francisco Xavier Sainz de la Escalera, su rector..., con... Don Pedro Díaz de...* Colaborador Joaquín Ibarra, Biblioteca Complutense (Alcalá de Henares). Publicado por en la Imprenta de la Viuda

de Don Joachin Ibarra, 1789. 166 fols. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). Madrid. Biblioteca Histórica "Marqués de Valdecilla". Madrid. Fondo Antiguo. *Manuscrito* 26.580, tomo LXV, pieza 15. 1614. *La última re-formación que por mandato del Rey nuestro señor se ha hecho en la Universidad de Alcalá de Henares, siendo reformador, y Visitador, el señor Licenciado don Diego de Alarcón, del Consejo del Rey nuestro señor, y por su muerte el señor Licenciado Pedro de Tapia del Consejo Real, y del de la santa y General Inquisición, a quien se cometió la ejecución de la dicha re-formación, y cumplimiento de la visita.*

Cardenal Cisneros

BIBLIOGRAFÍA

- ABASCAL SHERWELL RAULL, Pablo: “Hacia una visión de los excolegios jesuitas reformados en algunas regiones de la Nueva España y sus nuevas funciones tras el extrañamiento de 1767”. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 41 (2023), pp. 326-359.
https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/135900/1/Revista-de-Historia-Moderna_41_16.pdf
- ABASCAL SHERWELL RAULL, Pablo: “Las temporalidades de los antiguos colegios jesuitas de la Nueva España: un análisis de su administración y liquidación (1764-1792)”. *Historia Mexicana*, Vol. 73, Núm. 4 (292), abril-junio, 2024, pp. 1545-1584.
<https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/4759/5241>
- AGUADÉ NIETO, Santiago: “Las universidades en el siglo XIII”. En *Alcalá 1293: Una villa universitaria de la Edad Media*. Exposición Conmemorativa del VII Centenario del Estudio General de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1993. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. BROCAR. Asociación bibliófila y cultural. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1993, pp. 175-199.
- AGUADÉ NIETO, Santiago: “Súplica del cardenal Cisneros para que Alejandro VI expida una bula en la que se autorice la fundación del Colegio de San Ildefonso de Alcalá”. En *Cisneros y el siglo de Oro de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1999, pp. 79-80.
- AGUADÉ NIETO, Santiago: “Carta bula en la que Alejandro VI autoriza la fundación de un colegio en Alcalá”. En *Cisneros y el siglo de Oro de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1999, pp. 84.
- AGUADÉ NIETO, Santiago: “De la manuscritura a la imprenta: formación de la biblioteca del Colegio de San Ildefonso”. En *Civitas Librorum. La ciudad de los libros. Alcalá de Henares, 1502-2002*. Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Biblioteca Nacional de España. Fundación Cultural Diario de Alcalá. Alcalá de Henares, 2002, pp. 55-80.
- AGUADÉ NIETO, Santiago: “Política universitaria de los Arzobispos de Toledo (1293-1517)”. En MARTÍN SÁNCHEZ, Julio, VIZUETE MENDOZA, Juan Carlos y LLAMAZARES, Fernando (Coords.): *Arzobispos de Toledo, mecenases universitarios. Actas del Simposio “Los Arzobispos de Toledo y la Universidad española*. Toledo, 2001”. Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca, 2004.
- AGUADÉ NIETO, Santiago (Dir.): *Las universidades hispánicas en tiempos del Quijote. Catálogo de la Exposición*. Centro Cultural “El Águila”, 30 de noviembre de 2005 al 26 de enero de 2006. Comunidad de Madrid. Consejería de Cultura y Deportes. Universidad de Alcalá. Madrid, 2006. 295 pp.
- AGUADÉ NIETO, Santiago: “Las universidades hispánicas entre la expansión y la crisis”. En AGUADÉ NIETO, Santiago (Dir.): *Las universidades hispánicas*

- en tiempos del Quijote. Catálogo de la Exposición*. Centro Cultural “El Águila”, 30 de noviembre de 2005 al 26 de enero de 2006. Comunidad de Madrid. Consejería de Cultura y Deportes. Universidad de Alcalá. Madrid, 2006, pp. 121-147.
- AGUADÉ NIETO, Santiago: “Los secretarios Humanistas del Cardenal Cisneros y las constituciones de 1510”. En *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Vol. 2, 2012, p. 939-956.
- AGUADÉ NIETO, Santiago: “La Biblia Políglota, los intelectuales y el poder”. En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *La Biblia Políglota Complutense en su Contexto*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 116-152.
- AGUADÉ NIETO, Santiago: “El primer Estudio Complutense y el descubrimiento de la Naturaleza”. En CHAMORRO MERINO, Gustavo (Director del ciclo) y SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Edición a cargo): *Alcalá en Castilla: 1118-2018. Noveno centenario de la conquista*. (Ciclo de conferencias). Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2018, pp. 159-187.
- AGUADÉ NIETO, Santiago: *Cisneros y la muerte*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018. 127 pp. (Apéndice con el facsímil del manuscrito original en pergamino del testamento del Cardenal Cisneros, 1512-1517).
- AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Los comienzos de la crisis universitaria en España. Antología de textos del siglo XVIII*. Editorial Magisterio. Madrid, 1967.
- AGUILAR PIÑAL, Francisco: “La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna”. *Anales de la Universidad Hispalense*, 1 (1969).
- ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María: “La Universitat de Cervera i l’Acadèmia de Bones Lletres: la cultura sàvia a la Catalunya de la primera meitat del segle XVIII”. En VILAR, Pierre y MARTÍNEZ SHAW, Carlos (Coords.): *Historia moderna, historia en construcción*. Vol. 1: Economía, mentalidades y cultura. Editorial Milenio. Lleida, 1999, pp. 275-298.
- ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María: “Imagen y opinión sobre la Compañía de Jesús en la España del siglo XVIII”. En BETRÁN MOYA, Josep Lluís (Coord.): *La Compañía de Jesús y su proyección mediática en el mundo hispánico durante la Edad Moderna*. Sílex Ediciones. Madrid, 2010, pp. 219-250.
- ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María (Coord.): *La vida cotidiana y la sociabilidad de los dominicos: entre el convento y las misiones (siglos XVI, XVII y XVIII)*. Editorial Arpegio. San Cugat del Vallés, 2013. 286 pp.
- ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María: “Silencio y obediencia en el proyecto educativo de la catalana Juliana Morell (1594-1653)”. *Studia historica. Historia moderna*, 40:1 (2018). Ejemplar dedicado a Los límites de la obediencia en el mundo Hispánico de la Edad Moderna: discursos y prácticas), pp. 159-183. <https://doi.org/10.14201/shh-mo2018401159193>
- ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María: “Les Universitats històriques en terres de llengua catalana”. *Scripta. Revista internacional de literatura i cultura medieval i moderna*, 15 (Juny, 2020), pp. 135-137.

- <https://doi.org/10.7203/scripta.15.17561>
- ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María: "Les Universitats històriques en terres de llengua catalana". *Scripta. Revista internacional de literatura i cultura medieval i moderna*, 15 (Juny, 2020), pp. 138-147.
<https://doi.org/10.7203/scripta.15.17562>
- ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María: "Ignacio de Loyola, la devotio moderna y la religiosidad femenina". En CALLADO ESTELA, Emilio (Ed. Lit.): *El advenimiento de la Casa de Austria a los Reinos Hispánicos*. Editorial Dykinson. Madrid, 2021, pp. 187-204.
- ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María (Coord.): *La realidad y la imagen de las mujeres en España y América (siglos XV a XVIII)*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Colección Política y Sociedad en la Historia de España. Madrid, 2022. 382 pp.
- ALBA ALARCOS, Ángel: *Los españoles y lo español en la vida de san Felipe Neri. Raíces históricas de la devoción a San Felipe Neri en España*. Oratorio de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1992. 140 pp.
- ALBA ALARCOS, Ángel y LLARANDI GARCÍA, Ana I.: *Catálogo de impresos del siglo XII. Biblioteca del Oratorio de San Felipe Neri*. Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2006. 247 pp.
- ALCALÁ, Luisa Elena y NAVARRETE PRIETO, Benito (Eds.): *América en Madrid: cultura material, arte e imágenes*. Iberoamericana-Vervuert. Madrid-Francfort, 2023. 357 pp.
- ALCALÁ de Henares: *arquitectura para ciudad y universidad recuperadas*. Catálogo de la Exposición. Alcalá de Henares, 1991. 140 p.
- ALCALÁ de Henares, 1753. *Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Introducción de Arsenio Lope Huerta. Madrid, 1992. 142 pp.
- ALCALÁ 1293: *Una villa universitaria de la Edad Media*. Exposición Conmemorativa del VII Centenario del Estudio General de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1993. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Brocar, asociación bibliófila y cultura. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1993. 238 pp.
- ALCALÁ de Henares. *Patrimonio de la Humanidad. 25 Aniversario*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, s.f. [2023]. 129 pp.
- ALCALÁ de Henares. *Patrimonio universal. Muy Historia. Edición Coleccionista*, 35 (abril, 2023). 192 pp.
- ALCOLEA, Nicolás Aniceto: *Seminario de Nobles, taller de Venerables y Doctos, el Colegio Mayor de San Pedro y San Pablo*. Madrid. 1777.
- ALEGRE CARVAJAL, Ester (Dir.): *Damas de la casa de Mendoza. Historias, leyendas y olvidos*. Polifemo Ediciones. Madrid, 2014.
- ALEJO MONTES, Francisco Javier: *La reforma de la Universidad de Salamanca a finales de S. XVI: los Estatutos de 1594*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1990.
- ALEJO MONTES, Francisco Javier: *La Universidad de Salamanca bajo Felipe II: 1575-1578*. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura. Caja Duero. Salamanca, 1998.
- ALEJO MONTES, Francisco Javier: *La pedagogía de la Universidad de Sala-*

- manca en el siglo XVI: 1575-1598. Universidad Salamanca. Salamanca, 1999.
- ALEJO MONTES, Francisco Javier: *La docencia en la Universidad de Salamanca en el Siglo de Oro*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2007.
- ALEJO MONTES, Francisco Javier: "El grado de bachiller en la Universidad de Salamanca de la época de Felipe II". *Revista de ciencias de la educación. Organó del Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación*, 158 (1994), pp. 253-270.
- ALEJO MONTES, Francisco Javier: "El Grado de Licenciado en la Universidad de Salamanca de la época de Felipe II". *Revista de ciencias de la educación. Organó del Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación*, 167 (1996), pp. 385-402.
- ALEJO MONTES, Francisco Javier: "El grado de doctor y maestro en la Universidad de Salamanca en la época de Felipe II". *Revista de ciencias de la educación. Organó del Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación*, 175 (1998), pp. 385-402.
- ALEJO MONTES, Francisco Javier: "Aspectos didácticos y organizativos del curso escolar en la Universidad de Salamanca en el Siglo de Oro". *Revista de ciencias de la educación. Organó del Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación*, 238 (2014), pp. 233-246.
- ALEJO MONTES, Francisco Javier: "Fuentes y bibliografía para una aproximación a la pedagogía universitaria: Salamanca en la Edad Moderna". *Miscelánea Alfonso IX, 2014* (Salamanca, 2015), pp. 247-268.
- ALEJO MONTES, Francisco Javier: "El curso escolar, horarios, fiestas y asuetos en la Universidad de Salamanca en el Siglo de Oro". *Revista de estudios*, 60 (2016), pp. 97-108.
- ALONSO DEL VAL, José María: "El Colegio Franciscano de San Pedro y San Pablo". En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá. Universidad de Alcalá*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 17-34.
- ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: "Los Estudios Superiores en Santo Domingo durante el período colonial. Bibliografía crítica, metodología y estado de la cuestión". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 11 (1994), pp. 65-108.
- ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: "Las Constituciones de la Universidad de Santo Domingo y su filiación hispánica". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), pp. 645-670.
- ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: "La funcionalidad de la pedagogía colegial universitaria: el caso del Colegio de San Felipe y San Marcos de Lima". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 15 (1997), pp. 187-203.
- ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: "Estatutos de la Regia y Pontificia Universidad de Santo Tomás de Aquino en el Convento Imperial de Predicadores de la Ciudad de Santo Domingo en la Isla Española. Presentados en 1751 y con adiciones posteriores, hasta 1754". En *Cisneros y el siglo de Oro de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1999, pp. 270-274.
- ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: "Apuntes para el estudio de la proyección de Salamanca en el Colegio-Uni-

- versidad de San Antonio de Portaceli de Sigüenza". *Revista de ciencias de la educación: Organo del Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación*, 192 (2002), pp. 523-538.
- ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: "Pedagogía colegial universitaria. El caso del Colegio de León". En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 233-263.
- ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Colegiales y administración de justicia: el caso del Colegio-Universidad de Sigüenza (siglo XV)". *Frónesis. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política*, 5:1 (1998), pp. 9-44.
- ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: "El oficio de rector en el Colegio de San Antonio de Portaceli de Sigüenza". En *La Administración de Justicia en la Historia de España. Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos*. ANABAD. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Guadalajara, 1999, tomo I, pp. 579-598.
- ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Los escolapios en Alcalá de Henares. Antecedentes e inicio de su actividad pedagógica en el Antiguo Edificio Cisneriano". En *La Sociedad de Condueños ante la Historia (entre el sueño y la realidad)*. Sociedad de Condueños de los edificios que fueron Universidad. Universidad de Alcalá. Madrid, 2000, pp. 207-255.
- ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: "La vinculación de la Universidad de Alcalá con las universidades hispanoamericanas: perspectiva histórica y proyección". *Heurística. Revista digital de historia de la educación*, 5 (2006). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3291138>
- ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: "La vinculación de la Universidad de Alcalá con las universidades hispanoamericanas perspectiva histórica y proyección". *Procesos históricos: revista de historia, arte y ciencias sociales*, 11 (2007). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2208173>
- ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: "La estructura organizativa de la primera Universidad de América (Santo Domingo, 1538)". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel (Coords.): *Temas de Historia de la Educación en América*, Madrid, Asociación Española de Americanistas, 2007, pp. 56-79.
- ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las "naciones" de la Universidad de Alcalá de Henares. El Colegio Menor "de León" (1586-1843)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2005.
- ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel; CASADO ARBONIÉS, Manuel; GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel; NOGALES HERRERA, José María; RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Documento Patrimonio de la Humanidad. Alcalá de Henares. Memoria*. [Depósito Legal: M-3918-1998; Número de Registro de Propiedad In-

- telectual: M-75190]. Alcalá de Henares. 1997. 256 pp.; síntesis en ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel; CASADO ARBONIÉS, Manuel; GUTIÉRREZ TORRECI-LLA, Luis Miguel; NOGALES HERRERA, José María; RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio; MORENO FERNÁNDEZ, Francisco; CLEMENTE SAN ROMÁN, Carlos; VALLHONRAT ANDUIZA, Cristóbal: Alcalá de Henares y los Valores del Patrimonio de la Humanidad. Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1997, 135 pp. *Alcalá de Henares. Patrimonio de la Humanidad. Documento*.
<https://patrimonio20aniversario.ayto-alcaladehenares.es/>
[http://www.uah.es/patrimonio_huma-
 nidad/inicio.shtm](http://www.uah.es/patrimonio_humanidad/inicio.shtm).
- ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Las Universidades de Alcalá y Sigüenza y su proyección institucional americana: Legalidad, modelo y estudiantes universitarios en el Nuevo Mundo*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1997.
- ALVAR EZQUERRA, Alfredo: *Un maestro en tiempos de Felipe II. Juan López de Hoyos y la enseñanza humanista en el siglo XVI*. La Esfera de los Libros. Madrid, 2014. 462 pp.
- ALVAR EZQUERRA, Alfredo y GÓMEZ GARCÍA, Gonzalo: *Los "Padres de la Historia" en Castilla (1476-1688). Una revolución historiográfica en la cultura europea*. Editorial Dykinson. Madrid, 2021. 328 pp.
- ALVAR EZQUERRA, Antonio: *La Universidad de Alcalá de Henares a principios del siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1996. 97 pp.
- ALVAR EZQUERRA, Antonio: "El colegio Trilingüe de la Universidad de Alcalá de Henares. (Notas para su estudio)". En ÁLVAREZ MORÁN, M^a Consuelo e IGLESIAS MONTIEL, Rosa M^a (Editoras): *Contemporaneidad de los Clásicos en el umbral del Tercer Milenio: Actas del Congreso Internacional Contemporaneidad de los Clásicos: La tradición greco-latina ante el siglo XXI (La Habana, 1 a 5 de diciembre de 1998)*. Universidad de Murcia. Murcia, 1999, pp. 515-523.
- ALVAR EZQUERRA, Antonio: "Alvar Gómez de Castro, humanista". *Revista de filología española*, 62:3-4 (1982), pp. 193-210.
- ALVAR EZQUERRA, Antonio: "Alvar Gómez de Castro y la bibliografía del Cardenal Cisneros". *Anales Complutenses*, 13 (2001), pp. 23-38.
- ALVAR EZQUERRA, Antonio: "Alvar Gómez de Castro y la biografía del Cardenal Cisneros". *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 43 (2001), pp. 175-188.
- ALVAR EZQUERRA, Antonio: "El Colegio de San Jerónimo de la Universidad de Alcalá de Henares". En MAESTRE MAESTRE, José María, CHARLO BREA, Luis y Joaquín PASCUAL BAREA, Joaquín (Coordinadores): *Humanismo y pervivencia del mundo clásico: homenaje al profesor Antonio Fontán. Vol. V: Sociedad y humanismo*. Ediciones Laberinto, Madrid, 2002, pp. 2433-2440.
- ALVAR EZQUERRA, Antonio: "L'université d'Alcalá de Henares et le collège Saint-Jérôme". En TUILIER, André (Direction): *Histoire du Collège de France*.

- I, La création, 1530-1560. Préface de Marc Fumaroli. Fayard. Paris, 2006, pp. 113-123.
- ALVAR EZQUERRA, Antonio: "El Colegio de San Jerónimo o Colegio Trilingüe". En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, p. 215-224.
- ALVAR EZQUERRA, Antonio: "En el final del camino: Nebrija, Cisneros y la Universidad de Alcalá de Henares". En *Nebrija (c. 1444-1522). El orgullo de ser gramático. Grammaticus nomen est professionis*. (Catálogo de la Exposición). Acción Cultural Española. Biblioteca Nacional de España. Fundación Antonio de Nebrija. Madrid, 2022, pp. 181-199.
- ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010. 972 pp.
- ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *La Biblia Políglota Complutense en su Contexto*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016. 379 p.
- ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín; LÓPEZ, François; y UZRAINQUI MIQUELEIZ, Inmaculada: *La República de las letras en la España del siglo XVIII*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Madrid, 1995. 228 pp.
- ÁLVAREZ-COCA, María Jesús: "La concesión de hábitos de caballeros de las Órdenes Militares: procedimientos y reflejo documental (s. XVI-XIX)". *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (1993), pp. 277-298.
- ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: *La Ilustración y la Reforma de la Universidad en la España del Siglo XVIII*. Edición conmemorativa del II Centenario de Carlos III. Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid, 1988.
- ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: "La decadencia de la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII". *Estudios de historia de la universidad española*. Madrid. Ediciones Pegaso, 1993, pp. 105-106.
- ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: "El Colegio Mayor de San Ildefonso y la configuración del poder colegial". En *Estudios de historia de la universidad española*. Madrid. Ediciones Pegaso, 1993, pp. 29-37.
- ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: *Estudios de historia de la universidad española*. Ediciones Pegaso. Madrid, 1993.
- ANDRÉS, Enriqueta de: *Helenistas españoles del siglo XVII*. Fundación Universitaria Española. Madrid, 1988.
- ÁLVAREZ- OSSORIO ALVARIÑO, Antonio: "Rango y apariencia. El decoro y la quiebra de la distinción en Castilla (ss. XVI-XVIII)". *Revista de Historia Moderna*, 17 (1998-1999), pp. 263-278.
- ÁLVAREZ SÁNCHEZ, Adriana: "Interacciones y tradiciones: los estatutos de las universidades reales de América". En CASANOVA CARDIEL, Hugo; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique; y PÉREZ PUENTE, Leticia (Coords.): *Universidades de Iberoamérica: ayer y hoy*. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE). México, 2019, pp.45-89.
- AMADORI, Arrigo: "El mayor vínculo de los imperios: patronazgo y clientelismo en el gobierno de las Indias durante el valimiento del conde-duque de Oli-

- vares". En IMÍZCOZ BEUNZA, José María y ARTOLA RENEDO, Andoni (Coords.): *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*. Universidad del País Vasco. Bilbao, 2016, pp. 297-320.
- ANDRÉS ORDAX, Salvador: "Magnificencia sedis: el cardenal Mendoza, mecenas de las artes y patrocinador de Cisneros". En RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *III Simposio Internacional de Arte y Arquitectura Universitaria Patrimonio Mundial. El cardenal Cisneros, promotor de las artes. Su legado patrimonial*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2021, pp. 47-59.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: "Cuando el rey delegaba la gracia: las comisiones de ventas de oficios en la Castilla del siglo XVII". En PONCE LEIVA, Pilar y ANDÚJAR CASTILLO, Francisco (Eds.): *Mérito, venalidad y corrupción en España y América. Siglos XVII y XVIII*. Albatros Ediciones. Valencia, 2016, pp. 135-156.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco; BERTRAND, Michel; y GLESENER, Thomas (Eds.): *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América, ss. XVI-XIX*. Albatros Ediciones. Valencia, 2017. 310 pp.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: "Gobernar por decreto y sin consejos en el reinado de Carlos II. Patronazgo, venalidad y corrupción". En ANDÚJAR CASTILLO, Francisco; BERTRAND, Michel; y GLESENER, Thomas (Eds.): *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América, ss. XVI-XIX*. Albatros Ediciones. Valencia, 2017, pp. 171-186.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y PONCE LEIVA, Pilar (Coords.): *Debatos sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Alicante, 2018. 683 pp.
<https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc0928763>
- ANNALES COMPLUTENSES e historia eclesiástica y seglar de la ilustre villa de Alcalá de Henares. Por un Prebendado de la iglesia de san Justo. [Alcalá de Henares 1652]. Transcripción de Carlos Sáez Sánchez. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1990.
- APARISI MONCHOLÍ, Antonio: *La enseñanza en Madrid en el siglo XVIII*. Ayuntamiento de Madrid. Instituto de Estudios Madrileños. Madrid, 1978. 37 pp.
- APARISI MONCHOLÍ, Antonio: *Madrid y la Universidad de Alcalá en el Concilio de Trento: su aportación a la cultura europea*. Ayuntamiento de Madrid. Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes. Madrid, 1990. 25 pp.
- ARANDA QUINTANILLA Y MENDOZA (O.F.M.), Pedro de: *Archetypo de virtudes, espexo de prelados venerable padre, y sieruo de Dios F. Francisco Ximenez de Cisneros /El principal Colegio Mayor de S. Ildefonso Vniuersidad de Alcala de Henares...* En Palermo, por Nicolas Bua, impresor del S. Oficio de la Inquisición, 1653.
- ARENAS FRUTOS, Isabel: "¿Sólo una vi-reina consorte de la Nueva España? 1660-1664. La II marquesa de Leiva y II condesa de Baños". *Anuario de Estudios Americanos*, 67:2 (Julio-diciembre, 2010), pp. 551-575.
- ARIAS CABEZUDO, Pilar y NAVARRO GÓMEZ, José M^a: "Intervención ar-

- queológica en el Colegio de Aragón de Alcalá de Henares: el hallazgo de un centro alfarero bajomedieval”. <http://www.arqueologiaypatrimonioindustrial.com/2010/10/centro-alfarero-bajomedieval-en-alcala.html>, <http://ariasarqueologia.com>.
- ARIAS GUILLÉN, Fernando y REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel (Coords.): *María de Molina: gobernar en tiempo de crisis (1264-1321)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2022. 364 pp.
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada: “La universidad en la Edad Moderna: organización académica y administrativa”. En TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita (Coordinadora): *El Estudio General de Palencia. Historia de los ocho siglos de la Universidad española*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 2012, pp. 134-138.
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, CALERO PALACIOS, María del Carmen, VIÑES MILLET, Cristina: *Historia de la Universidad de Granada*. Universidad de Granada. Granada, 1997.
- ARMILLAS VICENTE, José Antonio: “La imprenta, umbral de la modernidad”. En CALAHORRA MARTÍNEZ, Pedro y PRENSA VILLEGAS, Luis (Coords.): *XV Jornadas de Canto Gregoriano. El libro litúrgico: Del scriptorium a la imprenta*. Institución Fernando el Católico. Diputación de Zaragoza. Zaragoza, 2012, pp. 11-34.
- ARNÁIZ GORROÑO, M^a José y SANCHO GASPAS, José Luis: *El Colegio de los irlandeses*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1985.
- ARQUITECTURA y desarrollo urbano: *Comunidad de Madrid: [Zona Este]*. Tomo XIV: *Alcalá de Henares*. Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación. Consejería de Vivienda. Fundación Caja Madrid. Fundación Arquitectura COAM. Madrid, 2008. 699 pp.
- https://www.coam.org/media/Default%20Files/fundacion/biblioteca/biblioteca-digital/docs/Arquitectura%20y%20Desarrollo%20Urbano/Alcala_de_Henares_Relacion_elementos_1.pdf
- ARTOLA RENEDO, Andoni: “El obispo, la monarquía, los poderes locales. La política de destinos episcopales en la segunda mitad del siglo XVIII”. En ANDÚJAR CASTILLO, Francisco; BERTRAND, Michel; y GLESENER, Thomas (Eds.): *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América, ss. XVI-XIX*. Albatros Ediciones. Valencia, 2017, pp. 187-200.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio: *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*. Siglo XXI de España Editores. Madrid, 1987. 447 pp.
- ATIENZA LÓPEZ, Ángela: *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*. Marcial Pons. Ediciones de Historia. Madrid, 2008. 587 pp.
- ATIENZA LÓPEZ, Ángela: “Conventos y patronos. Cuestiones sobre las relaciones de patronazgo conventual en la España moderna”. En IMÍZCOZ BEUNZA, José María y ARTOLA RENEDO, Andoni (Coords.): *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*. Universidad del País Vasco. Bilbao, 2016, pp. 109-134.

- AZAÑA Y CATARINEU, Esteban: *Historia de la ciudad de Alcalá de Henares (Antigua Compluto) adicionada con una reseña histórico-geográfica de los pueblos de su partido judicial*. Imprenta de F. García. Alcalá de Henares, 1882-1883.
- AZAÑA Y CATARINEU, Esteban: *Historia de la ciudad de Alcalá de Henares (Antigua Compluto)*. Edición facsimilar. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1986 (2ª edición, 2005).
- AZNAR I GARCÍA, Ramón: "Reforma ilustrada de la Universidad de Alcalá: el plan de estudios de leyes y cánones". *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 1 (1998), pp. 41-62.
- AZNAR I GARCÍA, Ramón: *Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 2002.
- BALDÓ LACOMBA, Marc: "Los estudiantes universitarios españoles en la Edad Contemporánea: líneas de investigación". *Miscelánea Alfonso IX*, 2011 (Salamanca, 2012), pp. 243-268.
- BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Alcalá de Henares vista por los viajeros extranjeros (Siglos XVI-XIX)*. Brocar ABC. Alcalá de Henares, 1989.
- BALLESTEROS TORRES, Pedro: "Universitarios alcalaínos en el Consejo de Indias: 1701-1800". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 7 (1991), pp. 240-264.
- BALLESTEROS TORRES, Pedro: "Universitarios alcalaínos en las Audiencias americanas. Siglo XVIII". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 9 (1992), pp. 191-212.
- BALLESTEROS TORRES, Pedro: "Una visión de Alcalá de Henares y su universidad en el siglo XVIII". *Acervo*, 1 (1992), pp. 5-30.
- BALLESTEROS TORRES, Pedro: "Ex libris universitarios complutenses". En *Puerta de Madrid*, 2.128 (13 feb. 2010), s/p.
- BALLESTEROS TORRES, Pedro: "Las bibliotecas de la Universidad de Alcalá (siglos XVI-XXI)". En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 737-773.
- BALLESTEROS TORRES, Pedro: "El Colegio de San Jerónimo o Trilingüe". En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 65-90.
- BALLESTEROS TORRES, Pedro: "Jiménez de Cascante, Bernardo (1669-1730)". En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 333-335.
- BALLESTEROS TORRES, Pedro: "Portilla y Esquivel, Miguel de la (1660-1732)". En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 556-559.
- BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Miscelánea histórica complutense*. Edición, introducción y selección: Luis Miguel de Diego Pareja. Institución de Estu-

- dios Complutenses. Alcalá de Henares, 2020.
- BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Donaciones librarias a colegios de la Universidad de Alcalá (ss. XVI-XVIII)”. En BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Miscelánea histórica complutense*. Edición, introducción y selección: Luis Miguel de Diego Pareja. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2020, pp. 297-300.
- BALLESTEROS TORRES, Pedro: “Desapariciones de libros en colegios de la Universidad de Alcalá (ss. XVI-XVIII). [I, II y III]”. En BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Miscelánea histórica complutense*. Edición, introducción y selección: Luis Miguel de Diego Pareja. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2020, pp. 301-315.
- BALLESTEROS TORRES, Pedro y GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Catálogo de catedráticos de la Universidad de Alcalá, desde 1800 hasta el traslado en 1836”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y Díez Torre, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016.
- BARBAS HOMEM, António Pedro: “O Estado da Cultura Política Portuguesa da Idade Moderna”. En ARANDA PÉREZ, Francisco y RODRIGUES, José Damião (Eds.): *De Re Pública Hispaniae: una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*. Sílex Ediciones. Madrid, 2008, pp. 99-126.
- BARETTI, Giuseppe: *A Journey from London to Genoa, through England, Portugal, Spain and France*. London, T. Davis, 1770. En BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Alcalá de Henares vista por los viajeros extranjeros (Siglos XVI-XIX)*. Brocar ABC. Alcalá de Henares, 1989.
- BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé: *El Colegio-Universidad de Santa Catalina en el Burgo de Osma y su tiempo, 1550-1840*. Soria, 1989.
- BARRIENTOS GRANDON, Javier: *Guía prosopográfica de la judicatura letrada indiana (1503-1898)*. Fundación Histórica Tavera. Madrid, 2000. 1640 p.
- BARRIENTOS GRANDON, Javier: “Los virreyes del Perú y los letrados regnícolas en el siglo XVII. Universidades, colegios y naturaleza”. En RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel y GAUDIN, Guillaume (Coords.): *“Que aya virrey en aquel reyno”. Vencer la distancia en el imperio español*. Ediciones Polifemo. Madrid, 2020, pp. 147-193.
- BARRIENTOS GRANDON, Javier: *Los Consejeros del Rey (1500-1836)*. Tomo I: Abad de la Sierra-Aragón y Moncada. Colección Derecho Histórico. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 2023. 1016 pp.
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-DH-2023-295
- BARRIENTOS GRANDON, Javier: *Los Consejeros del Rey (1500-1836)*. Tomo II: Aragón y Pignatelli-Borrull y Ramón. Colección Derecho Histórico. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 2023. 1237 pp.
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-DH-2023-296
- BARRIENTOS GRANDON, Javier: *Los Consejeros del Rey (1500-1836)*. Tomo

- III: Bosch Soler de Cornellá-Cerda y Trejo. Colección Derecho Histórico. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 2023. 1224 pp.
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-DH-2023-297
- BARRIENTOS GRANDON, Javier: *Los Consejeros del Rey (1500-1836)*. Tomo IV: Cerdeño Monzón-Díaz de Argandoña. Colección Derecho Histórico. Boletín Oficial del Estado. Tomo IV. Madrid, 2024. 1095 pp.
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-DH-2024-309
- BATAILLON, Marcel: *Erasmus y España*. Fondo de Cultura Económica (FCE). México, 1966 (2ª edición en español).
- BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente: *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*. 3 tomos. Salamanca, 1966-1967.
- BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente: *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1268-1700)*. 6 tomos. Salamanca, 1970-1972.
- BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente: “La formación intelectual del clero en España durante los siglos XII, XIII y XIV”. En *Miscelánea Beltrán de Heredia. Colección de artículos sobre historia de la teología española*. Biblioteca de Teólogos Españoles. Salamanca, 1972.
- BETANCOURT SERNA, Fernando: “Universidad: verdad, investigación científica y formación profesional”. *Educación y Territorio*, 3:1 (Enero-Junio, 2013), pp. 91-112.
<https://revista.jdc.edu.co/index.php/reyte/article/view/396/419>
- BLÁZQUEZ RUIZ, Jesús: “Presencia de los archivos de catedral americanos en el censo-guía de archivos de España e Iberoamérica”. *Memoria ecclesiae XLIII. América y archivos de la iglesia. Fuentes para el estudio santoral hispano-mozárabe en las diócesis de España*. Actas del XXXI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Plasencia, 16-20 de septiembre de 2019. Edición dirigida y preparada por la Junta Directiva de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España (AAIE). Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Oviedo, 2021, pp. 359-370.
- BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE), 30/06/1977, Real Decreto 1502/1977, de 10 de junio, sobre creación de una nueva Universidad de Madrid, con sede en Alcalá de Henares.
- BORRAZ GIRONA, Francisco: *El Colegio de Santa Catalina de la Universidad de Salamanca (1594-1780)*. Universidad de Salamanca. Acta Salmanticensia. Salamanca, 1962. 92 pp.
- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina: “Mujeres humanistas en las altas esferas intelectuales portuguesas”. En MARTÍNEZ DE CODES, Rosa María y CHAPARRO GÓMEZ, César (Coords.): *Los mundos de Carlos V. Humanismo, educación y transmisión del conocimiento en Europa y América*. Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste. Cáceres, 2023, pp. 109-140.
- BOYAJIAN, James C.: *Portuguese Bankers at the Court of Spain*. Rutgers University Press. New Brunswick-New Jersey, 1983.
- BRAVO LOZANO, Cristina: “La fidelidad viste de hábito. Irlandeses en las Órdenes Militares hispanas (1665-1700)”. En QUIRÓS ROSADO, Roberto y BRAVO LOZANO, Cristina (Eds.): *Los hilos de Penélope. Lealtad y fidelidades en*

- la Monarquía de España (1648-1714)*. Albatros Ediciones. Valencia, 2015, pp. 127-143.
- BRIZZI, Gian Paolo: "Las universidades europeas de la Monarquía Hispánica". En AGUADÉ NIETO, Santiago (Dir.): *Las universidades hispánicas en tiempos del Quijote. Catálogo de la Exposición*. Centro Cultural "El Águila", 30 de noviembre de 2005 al 26 de enero de 2006. Comunidad de Madrid. Consejería de Cultura y Deportes. Universidad de Alcalá. Madrid, 2006, pp. 69-90.
- BRIZZI, Gian Paolo: "Modelos de universidad en los dominios europeos de la monarquía hispánica (1550-1650)". En CASANOVA CARDIEL, Hugo; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique; y PÉREZ PUENTE, Leticia (Coords.): *Universidades de Iberoamérica: ayer y hoy*. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (II-SUE). México, 2019, pp. 33-43.
- BRIZZI, Gian Paolo e VERGER, Jacques (A cura di): *Le Università minori in Europa (secoli XV-XIX)*. Convegno Internazionale di Studi. Alghero, 30 ottobre – 2 novembre 1996. Università degli Studi di Sassari. Commission Internationale pour l'Histoire des Universités. Rubbettino Editore. Soveria Mannelli, Catanzaro, Calabria, 1998. 932 pp.
- BROCOS FERNÁNDEZ, José Martín: "Fabián y Fuero, Francisco. Terzaga (Guadalajara), 7.VIII.1719-Torrehermosa (Zaragoza), 3.VIII.1801. Abad, canónigo, obispo de Puebla, arzobispo de Valencia". En *Real Academia de la Historia. Diccionario Biográfico electrónico* (En red). <https://dbe.rah.es/biografias/24897/francisco-fabian-y-fuero>
- BUENO DELGADO, Juan Antonio: "Sobre los estudios de Derecho en la Universidad de Alcalá". En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DÍEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 179-204.
- BULLARIUM Fratrum Ordinis Minorum Sancti Francisci Strictoris Observantiae Discalceatorum: simulque Sacrarum Congregationum Decisiones spectantes ad Discalceatos. Franciscus Matritensis. Ex typographia Emmanuelis Fernandez. Matriti, 1744-1749. <http://reader.digitale-sammlungen.de/resolve/display/bsb10939894.html>
- BURKHOLDER, M. A.: "Beleña, Eusebio Ventura. Imón (Guadalajara), 1736-Guadalajara (México), 13.IV.1794. Oidor de Guatemala, alcalde del Crimen de México, oidor de México, regente de Santafé de Bogotá y Guadalajara". En *Real Academia de la Historia. Diccionario Biográfico electrónico* (En red). <https://dbe.rah.es/biografias/63314/eusebio-ventura-belena>
- BURKHOLDER, Mark A.: *Biographical Dictionary of Councilors of the Indies. 1717-1808*. Greenwood Press, Westport, Connecticut, 1986.
- BURKHOLDER, M. A. y CHANDLER, D. S.: *Biographical Dictionary of Audience Ministers in the Americas, 1687-1821*. Greenwood Press, Westport, Connecticut, 1982.
- BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, Dewitt S.: *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América, 1687-1808*. Fondo de Cultura Económica. México, 1984.

- BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier: “La estrategia y ministerio educativo en la antigua Compañía de Jesús (siglos XVI-XVIII)”. En BETRÁN MOYA, Josep Lluís (Coord.): *La Compañía de Jesús y su proyección mediática en el mundo hispánico durante la Edad Moderna*. Sílex Ediciones. Madrid, 2010, pp. 179-218.
- BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier: “La santidad femenina y el martirio en el Colegio de Ingleses. Luisa de Carvajal”. *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 6/12, (2020), pp. 30-63.
<http://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/magallanica>
- CABAÑAS AGRELA, Miguel: “Suárez de Mendoza, Lorenzo. Conde de Coruña (IV). Guadalajara, c.1518-Ciudad de México (México), 29.VI.1583. Virrey y capitán general de Nueva España”. En *Real Academia de la Historia. Diccionario Biográfico electrónico* (En red).
<https://dbe.rah.es/biografias/15677/lorenzo-suarez-de-mendoza>
- CABAÑAS GONZÁLEZ, M^a Dolores (Edición): *Constituciones de la Universidad de Alcalá 1510*. Traducción de José Luis Martín Rodríguez. Centro de Estudios Históricos Cisneros. Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010.
- CABAÑAS GONZÁLEZ, M^a Dolores (Coord.): *El sueño de Cisneros: V Centenario de la edición de la Biblia Poliglota Complutense*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2014. [Catálogo de la exposición. Museo Luis González Robles-Universidad de Alcalá, 14 de noviembre 2014- 1 de febrero de 2015)].
- CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores y PÉREZ PALOMAR, José Vicente (Directores del ciclo) y SÁNCHEZ MOLTO, Manuel Vicente (Edición a cargo): *Cisneros 1517-2017*. (Ciclo de conferencias). Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2018. 257 pp.
- CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores: “Alcalá y Guadalajara, escenarios de la vida de Cisneros”. En CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores y PÉREZ PALOMAR, José Vicente (Directores del ciclo) y SÁNCHEZ MOLTO, Manuel Vicente (Edición a cargo): *Cisneros 1517-2017*. (Ciclo de conferencias). Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2018, pp. 15-53.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel: “El Colegio de Mena de la Universidad de Alcalá: Nacimiento y constituciones fundacionales”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y Díez Torre, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, 215-236.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel: “Hernando de Mena, catedrático de Alcalá y médico de Felipe II, fundador del Colegio de los Santos Cosme y Damián”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios*. Alcalá de Henares, siglo XVI. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel: “La Iglesia de América en el archivo de la Casa de Alba”. *Memoria ecclesiae XLIII. América y archivos de la iglesia. Fuentes para el estudio santoral hispano-mozárabe en las diócesis de España*. Actas del XXXI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en

- España. Plasencia, 16-20 de septiembre de 2019. Edición dirigida y preparada por la Junta Directiva de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España (AAIE). Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Oviedo, 2021, pp. 231-252.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DíEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016.
- CALERO DELSO, Juan Pablo: "La educación en España en el siglo XIX". En VV.AA: *La educación en España: historia y archivos: actas de las XI Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*. Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. Guadalajara, 2015, pp. 315-328. [Recurso electrónico. 1 CD-ROM: Archivo en formato pdf.]. <http://www.s354988462.mialojamiento.es/archivo-guadalajara/actas-XI-jornadas/>
- CALERO PALACIOS, María del Carmen: *La Universidad de Granada: los documentos fundacionales*. Universidad de Granada. Granada, 1995.
- CALERO PALACIOS, María del Carmen, SÁNCHEZ MARÍN, José A.: *El Colegio de Santa Catalina Mártir: estudio de sus constituciones. Texto latino y traducción*. Universidad de Granada. Granada, 1997.
- CALERO PALACIOS, María del Carmen, ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada y VIÑES MILLET, Cristina: *Historia de la Universidad de Granada*. Universidad de Granada. Granada, 1997.
- CALVO, Hortensia y COLOMBI, Beatriz (Estudio preliminar, edición y notas.): *Cartas de Lysi: la mecenas de sor Juana Inés de la Cruz en correspondencia inédita*. Iberoamericana-Vervuert. Madrid-Francfort, 2023. 2ª ed. corregida y ampliada. 286 pp.
- CALLEJA CARRASCO, José Demetrio: *Obras completas. Edición facsímil*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2000.
- CALLEJA CARRASCO, José Demetrio: "Bosquejo histórico de los colegios seculares de la universidad de Alcalá de Henares" (Madrid, 1900). En *Obras Completas*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2000, pp. 185-231.
- CALVO, Mariano (Coordinador): *Historia y Arte del Convento de San Gil*. Cortes de Castilla-La Mancha. Toledo, 2008. 191 p. (Edición no venal).
- CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier, OSA: "Vida y obra de Santo Tomás de Villanueva (1486-1555)". En *V Centenario 1511-2011 de Santo Tomás de Villanueva como consiliario del Colegio Mayor de San Ildefonso*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2012.
- CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier, OSA (Coord.): *La Iglesia y el mundo hispánico en tiempos de Santo Tomás de Villanueva (1486-1555)*. Estudios Superiores del Escorial. El Escorial, 2018.
- CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier, OSA: "Vida y obra de Santo Tomás". En CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier, OSA (Coord.): *La Iglesia y el mundo hispánico en tiempos de Santo*

- Tomás de Villanueva (1486-1555)*. Estudios Superiores del Escorial. El Escorial, 2018.
- CAMPOS-PERALES, Ángel: “El magno Palacio Arzobispal”. *Muy Historia. Edición Coleccionista*, 35 (abril, 2023), pp. 102-109. (Monográfico: Alcalá de Henares. Patrimonio universal).
- CANO LÓPEZ, David: “Ferias y mercados. Un paseo por la feria de Alcalá de Henares en la primera mitad del siglo XVIII a través de las fuentes documentales”. En UNIVERSIS. ASOCIACIÓN CULTURAL: *Itinerarios de Alcalá de Henares*. Editorial Círculo Rojo. Almería, 2023, pp. 351-378.
- CANO SANZ, Pablo: “El Colegio-Convento de los Carmelitas Calzados de Alcalá de Henares: patrimonio cultural en la Guerra de la Independencia (1808-1814)”. *Pátina. Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales*, 17-18 (2014), pp. 297-324.
- CANO SANZ, Pablo: “La estatua de San Basilio Magno de Alcalá de Henares: última obra en la trayectoria artística de Juan Alonso de Villabrille y Ron”. *Anales Complutenses*, 26 (2014), pp. 83-137.
- CANO SANZ, Pablo: “Patrimonio artístico en el colegio-convento de los Clérigos Regulares Ministros de los enfermos de Alcalá de Henares (1808-1814), vulgo agonizantes o camilos”. *Anales Complutenses*, 31 (2019), pp. 25-52.
- CANO SANZ, Pablo: “El Cristo de la Agonía: Escultura de los clérigos regulares menores en Alcalá de Henares, vulgo Caracciolos”. *Anales Complutenses*, 32 (2020), pp. 67-85.
- CANO SANZ, Pablo: *Los Caracciolos en Alcalá de Henares. 1640-1835*. Premio Ciudad de Alcalá de Investigación Histórica “Francisco Javier García Gutiérrez”, 2023. Inedito.
- CARABIAS TORRES, Ana María: *El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI: estudio institucional*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1983.
- CARABIAS TORRES, Ana María: *Colegios Mayores: centros de poder. Los Colegios Mayores de Salamanca durante el siglo XVI*. 3 volúmenes. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1986.
- CARABIAS TORRES, Ana María: “La legislación universitaria en la España del siglo XVI”. *Revista Española de Derecho Canónico*, vol. 43, n. 120, (Enero-Junio de 1986), pp. 101-120.
- CARABIAS TORRES, Ana María: “Poder y conocimiento. Universidad contra colegios” En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique (Ed.): *Las Universidades Hispánicas: De la Monarquía de los Austrias al Centralismo Liberal*. Universidad de Salamanca-Junta de Castilla y León. Salamanca, 2000, vol. I, pp. 122-123.
- CARABIAS TORRES, Ana María: “El lenguaje secreto de los colegiales mayores”. En BURKE, Peter et al.: *Educación y transmisión de conocimientos en la Historia*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2002, pp. 133-146.
- CARABIAS TORRES, Ana María: “Salamanca, académica palanca hacia el poder”. En ARANDA PÉREZ, Francisco José (Coord.): *Letrados, juristas y burócratas en la España moderna*. Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca, 2006, pp. 23-60.
- CARABIAS TORRES, Ana María: “La Historia del Derecho on-line. Juristas en Salamanca (siglos XV-XX)”. En DIOS,

- Salustiano de; INFANTE, Javier; y TORIJANO, Eugenia; (Coords.): *Juristas de Salamanca, siglos XV-XX*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2009, pp. 373-440.
- CARABIAS TORRES, Ana María: “Investigar con libros sobre la España de Carlos V”. En GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, José Luis y MIRANDA DÍAZ, Bartolomé (Coords.): *La bibliografía sobre el emperador Carlos V. Perspectivas históricas y temáticas*. Fundación Academia Europea de Yuste. Cáceres, 2010.
- CARABIAS TORRES, Ana María: “Colegios mayores y letrados: 1406-1516”. En FLÓREZ MIGUEL, Cirilo, HERNÁNDEZ MARCOS, Maximiliano y ALBARES ALBARES, Roberto (Eds.): *La primera Escuela de Salamanca (1406-1516)*. Ediciones Universidad de Salamanca. Salamanca, 2012, p. 15-34.
- CARABIAS TORRES, Ana María: “¿La muerte del letrado? Consideraciones sobre la tipología del oficial español del siglo XVIII”. En DIOS, Salustiano de y TORIJANO, Eugenia (Coords.): *Cultura, política y práctica del Derecho. Juristas de Salamanca, siglos XV-XX*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2012, pp. 143-238.
- CARABIAS TORRES, Ana María: *Salamanca y la medida del tiempo*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2012. 442 pp.
- CARABIAS TORRES, Ana María: “Evolución histórica del colegio mayor. Del siglo XIV al XXI”. *REDEX. Revista de Educación de Extremadura*, 5 (2013).
- CARABIAS TORRES, Ana María: “Una Yihad católica: la importante contribución de las universidades de Salamanca y Alcalá al castigo de textos e imágenes”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DÍEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 35-55.
- CARABIAS TORRES, Ana María: “El nacimiento de las leyes económicas en Salamanca”. En GARCÍA-FIGUEROLA, Miguel (Coord.): *Historia del comercio y la industria de Salamanca y provincia*. Actas de las VI Jornadas celebradas en el Museo del Comercio. Salamanca, octubre, 2016. Museo del Comercio. Salamanca, 2017, pp. 55-80.
- CARABIAS TORRES, Ana María: “Beatriz Galindo y Lucía de Medrano: ni maestra de reinas ni catedrática de derecho canónico”. *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, Nº 39, 2019, pp. 179-208.
- CARABIAS TORRES, Ana María: “Los problemas de interpretación de las fuentes documentales sobre Beatriz Galindo, La Latina”. *Studia Histórica. Historia Moderna*, 43:2 (2021), pp. 71-104.
- CARABIAS TORRES, Ana María: “Lo que el mundo le debe a Salamanca”. *Diplomacia siglo XXI. Órgano de comunicación de la Academia de la Diplomacia*, 150 (Abril, 2022). Especial: Salamanca Ciudad del Español y punto de encuentro de la Iberofonía, pp. 10-14.
- CARABIAS TORRES, Ana María: “La universidad en tiempos de Nebrija y su cruzada contra la barbaria”. En *La época de Nebrija en Salamanca*. Ciclo de Conferencias. Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes. Centro de Estudios Salmantinos. Ayuntamiento de Salamanca. Salamanca, 2022, pp. 15-47.

- CARABIAS TORRES, Ana María: “Rey y reino: la Universidad de Salamanca entre auxilio y desafío (1516-1556)”. En MARTÍNEZ DE CODES, Rosa María y CHAPARRO GÓMEZ, César (Coords.): *Los mundos de Carlos V. Humanismo, educación y transmisión del conocimiento en Europa y América*. Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste. Cáceres, 2023, pp. 297-320.
- CARDIM, Pedro y PALOS, Joan Lluís Palos (Eds.): *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*. Iberoamericana-Vervuert. Madrid-Francfort, 2012. 471 pp.
- CARMONA DE LOS SANTOS, María: “La Universidad Central y su distrito. Fondos documentales en el Archivo Histórico Nacional”. *Boletín ANABAD*, 46:1 (1996), pp. 167-190.
- CARMONA DE LOS SANTOS, María: *Guía de fondos de instituciones docentes: Archivo Histórico Nacional*. Ministerio de Cultura y Educación. Subdirección General de los Archivos Estatales. Madrid, 1999. 112 pp.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo: “Una aproximación a la documentación señorial: la Sección de Osuna del Archivo Histórico Nacional”. *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (1993), pp. 265-276.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo: *El poder de la sangre. Los duques del Infantado, 1601-1841*. Editorial Actas. Madrid, 2010. 531 pp.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo: “Redes de patronazgo y clientelas señoriales en la Edad Moderna: una reflexión”. En IMÍZCOZ BEUNZA, José María y ARTOLA RENEDO, Andoni (Coords.): *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*. Universidad del País Vasco. Bilbao, 2016, pp. 75-86.
- CARRETERO EGIDO, Bernardina: “Los oficios en Indias de los colegiales del Colegio de San Pelayo de Salamanca”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 7 (1991), pp. 225-239 [Actas de las III Jornadas sobre la presencia universitaria española en América: la universidad en la época borbónica].
- CARVAJAL GONZÁLEZ, Helena: “Carlos V y la Universidad Complutense: la continuidad de un compromiso”. En GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, José Luis y MIRANDA DÍAZ, Bartolomé (Coords.): *La bibliografía sobre el emperador Carlos V. Perspectivas históricas y temáticas*. Fundación Academia Europea de Yuste. Cáceres, 2010.
- CARVAJAL GONZÁLEZ, Helena: “Los santos patronos del libro”. *Pecia Complutense*. Año 19, Nº 35 (2022), pp. 42-55. <https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/5fc1998c-1405-4091-911a-2df25b68560b/content>
- CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de Alcalá (1586-1986): Estudio histórico y arquitectónico para el proyecto de rehabilitación de la Capilla y Anexos*. Alcalá de Henares, 1986. (Inédito).
- CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *Función universitaria del Colegio regular de San Cirilo y análisis arquitectónico del edificio (1570-1835)*. Alcalá de Henares, 1987. (Inédito).
- CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: “Noticia genealógica y biográfica del Virrey alcalaíno de Nueva España, Don

- Juan Francisco de Leiva y de la Cerda (1604-1678)". *Anales Complutenses*, I (1987), pp. 79-100.
- CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: "El Archivo Municipal de Alcalá de Henares, sección histórica: Catálogo de documentos sobre Historia de América". En *Fuentes Locales y Regionales para la Historia de América: los archivos de Alcalá de Henares y Guadalajara*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1989, pp. 23-40.
- CASADO ARBONIES, Francisco Javier: Índice de los documentos del Archivo Municipal de Alcalá de Henares sobre Universidad y Colegios. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1990.
- CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: Cuatro siglos de historia de una institución autónoma y su edificio (1586-1992)*. Marisca. Alcalá de Henares, 1992.
- CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: "Castillo y Negrete, Manuel del (ca. 1750-post 1812)". En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 162-164.
- CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier y GIL BLANCO, Emiliano: "Introducción al Estudio del Virrey de México Conde de Baños". *Anales Complutenses*, I (1987), pp. 77-112.
- CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier, CASADO ARBONIÉS, Manuel y GIL BLANCO, Emiliano: *Diccionario de universitarios en la Administración Americana: arzobispos y obispos de nueva España, 1517-1700: la presencia de los centros de enseñanza superior del Valle del Henares, Sigüenza y Alcalá*. Diputación Provincial de Guadalajara. Guadalajara, 1989.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Un colegio menor de la Universidad de Alcalá en el siglo XVII: Santos Justo y Pastor o de Tuy". *Anales Complutenses*, I (1987), pp. 65-76.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Burocracia y corrupción administrativa: los oficios en Indias de un Colegial-Rector del Mayor de San Ildefonso de Alcalá (siglo XVII). *Acervo*, 21 (1993), pp. 23-74.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: *La carrera americana de un antiguo colegial mayor y rector de la Universidad de Alcalá de Henares: don Dionisio Pérez Manrique en el Virreinato del Perú (1629-1678)*. Universidad de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1993, 332 pp.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: "América y los estudiantes vasco-navarros de la Universidad de Alcalá de Henares: el caso neogranadino". En ESCOBEDO MANSILLA, Ronald, ZABALLA BEASCOECHEA, Ana de y ÁLVAREZ GILA, Óscar (Eds.): *Euskal Herria y el Nuevo Mundo. La contribución de los vascos a la formación de las Américas*. Asociación Española de Americanistas. Vitoria-Gasteiz, 1996, pp. 535-553.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: "El Inca en la Alcalá de Henares de Cervantes. Melchor Carlos Inga en el Colegio-Convento de San Agustín el Real de la Universidad de Alcalá a comienzos del siglo

- XVII". *Indagación. Revista de Historia y Arte*, [Número monográfico *In Memoriam* José Francisco de la Peña Gutiérrez], 4 (1999), pp. 43-49.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Proyección profesional desde las Universidades de Sigüenza y Alcalá: una biografía colectiva de sus colegiales en América". En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique (Editor): *Las Universidades Hispánicas: de la monarquía de los Austrias al centralismo liberal. V Congreso Internacional sobre Universidades Hispánicas. Salamanca, 1998*. Volumen I: Siglos XVI y XVII. Universidad de Salamanca. Junta de Castilla y León. Salamanca, 2000, pp. 129-140.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Universidad y universitarios. Colegiales de Alcalá en la Audiencia de Quito (siglo XVIII)". En DOS SANTOS, Eugenio (Editor): *Actas do XII Congresso Internacional de AHILA*. Universidad de Oporto. Oporto, 2002, vol. V, pp. 73-98.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Los carmelitas descalzos del Colegio-Convento de San Cirilo de la Universidad de Alcalá de Henares y su paso a la Nueva España a finales del siglo XVI". En GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique y PÉREZ PUENTE, Leticia (Coordinadores): *Permanencia y cambio I. Universidades hispánicas. 1551-2001. Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas. México 2001*. Centro de Estudios sobre la Universidad (CESU). Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). México, 2005, pp. 483-523.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Presencia de Melchor Carlos Inga de Amarilla en la corte de Madrid: la descendencia del Inca en tiempos del Quijote". *Archivio per l'Antropologia e la Etnologia*, [Convegno Internazionale Nuove Prospettive negli Studi Andini], 135 (2005), pp. 57-67.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Los colegios menores seculares de patronato eclesiástico de la Universidad de Alcalá. Líneas de investigación". En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E. y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Universidades clásicas de la Europa Mediterránea: Bolonia, Coimbra y Alcalá. Miscelánea Alfonso IX, 2005*. Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2005, pp. 209-257.
<https://eusal.es/eusal/catalog/download/978-84-7800-446-1/4863/2755-1?inline=1>
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: "De patronato eclesiástico universitario: el inca, los seises y su representación entre Alcalá de Henares y la Nueva Crónica y Buen Gobierno (siglos XVI-XVIII)". En LAURENCICH MINELLI, Laura y NUMHAUSER, Paulina (Editoras): *Sublevando el Virreinato. Documentos contestatarios a la historiografía tradicional del Perú colonial*. AbyaYala. Quito, 2007, pp. 157-216.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel. "Las universidades caribeñas en su etapa fundacional (siglo XVIII)". *Catharum. Revista de Ciencias y Humanidades del Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias*, 10 (2009), pp. 21-33.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3168687>
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: "La Universidad de Alcalá y su proyección en América". En ALVAR EZQUERRA, Antonio

- (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, p. 775-811.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: “La implantación del modelo de Alcalá en América desde una perspectiva histórico-funcional”. En VALLE MARTÍN, José Luis; PEÑA Y MONTES DE OCA, Jorge Elías de la; y SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Coords.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá. IV Centenario de la fundación del Colegio de Málaga*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 363-391.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir o de los Verdes en el contexto universitario de Alcalá de Henares: fundación y trayectoria”. *Revista de Ciencias de la Educación. Órgano del Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación*, 224 (2010), pp. 423-484.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El Colegio-Universidad de San Antonio de Portaceli de Sigüenza en la Edad Moderna. Estado de la cuestión, historiografía y fuentes”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Universidades Hispánicas: colegios y conventos universitarios en la Edad Moderna (II)* [Miscelánea Alfonso IX, 2009]. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2010, pp. 101-138.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Ilustres colegiales del Colegio Menor de San Ciríaco y Santa Paula o de Málaga: proyección en América de la excelencia académica complutense”. En *IV Centenario del Colegio de Málaga*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2011. (Inédito).
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Patronato nobiliario y promoción profesional: el Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses*. Alcalá de Henares, 2012, pp. 149-184.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Los extranjeros y las universidades de la monarquía hispánica: perspectivas de investigación”. En *Los extranjeros en la Europa Moderna: integración y diversidad. Estado de la cuestión, nuevos proyectos y perspectivas de investigación*. Centro de Ciencias Humanas y Sociales (CSIC). Madrid, 2013.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Beleña Álvarez, Eusebio (1736-1794)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 114-116.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Magro y Zurita, Santiago (1693-1732)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 399-401.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Martínez de Arizala, Pedro (Último cuarto del siglo XVII-1755)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y*

- estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 410-413.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Pérez Manrique y Ciria, Dionisio (1599-1678)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 549-552.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Colegiales de origen americano en la Universidad de Alcalá (siglos XVI-XIX). Un viaje «corporativo» en busca de saber, grado y oficio”. En GARCÍA GARCÍA, Bernardo J. y RECIO MORALES, Óscar (Edición a cargo de): *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*. Fundación Carlos de Amberes. Madrid, 2014, pp. 323-343.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: “La Universidad de León de Nicaragua en el final del proceso universitario colonial en América”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DÍEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 547-565.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: *Constituciones universitarias versus pedagogía colegial. El caso del Colegio Menor Secular de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá de Henares (1586-1843)*. Tesis doctoral. Facultad de Educación. Director: Pedro Manuel Alonso Marañón. Facultad de Educación. Universidad de Alcalá. Guadalajara, 2017. 1115 p.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares: la fundadora y el patronato colegial”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Un contexto temprano de política educativa regia: El estudio general de Alcalá de Henares (1293)”. *CIAN-Revista de Historia de las Universidades*, 21 (2018), 151-189.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: “El Obispo Juan García de Valdemora, fundador del Colegio de los Santos Justo y Pastor o de Tuy”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 175-191.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Catalina Suárez de Mendoza y Cisneros y el Convento-Colegio de Franciscanos Descalzos del Santo Ángel de la Guarda o Gilitos”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 337-358.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel: “Magro y Zurita, Santiago. *Jacobo Magro*. Fuen-

- cemillán (Guadalajara), 1693-Alcalá de Henares (Madrid), 1732. Catedrático de Cánones y Leyes de la Universidad de Alcalá". En *Real Academia de la Historia. Diccionario Biográfico electrónico* (En red).
<https://dbe.rah.es/biografias/117862/santiago-magro-y-zurita>
- CASADO ARBONIÉS, Manuel y ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: "Alcalá en América, un modelo universitario a imitar". En COLOMER VIADEL, Antonio (Coordinador): *Congreso Internacional sobre la Universidad Iberoamericana. Actas I*. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). Madrid, 2000, pp. 226-291.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel, ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: "Colegios menores seculares de patronato eclesiástico y naciones estudiantiles en la Universidad de Alcalá de Henares (siglos XVI-XVII)". *Revista de Ciencias de la Educación: Órgano del Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación*, 212 (2007), pp. 409-456.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *Historia y proyección en la Nueva España de una institución educativa. El Colegio-Convento de Carmelitas Descalzos de la Universidad de Alcalá de Henares (1570-1835)*. Prólogo de Enrique Llamas, O.C.D. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 2002. 274 pp.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: "El Colegio de Santa María de la Regla y Santos Justo y Pastor. Nación estudiantil y presencia de la formación cisneriana en el Reino de León". En *Hacia la Universidad de León. Estudios de Historia de la Educación en León*. Universidad de León. León, 2004, pp. 221-267.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel y GIL BLANCO, Emiliano: "La Universidad de Alcalá y el Colegio de Sevillanos, la desaparición de una universidad". *Revista Historia* 396. Revista del Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Núm. 1 (2016), pp. 31-59.
<http://www.historia396.cl/index.php/historia396/article/view/70>
- CASADO ARBONIÉS, Manuel y GIL BLANCO, Emiliano: "Lucas González de Miedes, fundador del Colegio de las Santas Justa y Rufina o de Sevillanos". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 61-80.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel y SARMIENTO LONGO, Ana Cecilia: "Papeles referentes a la ascendencia de Juan Carlos Inga". En AGUADÉ NIETO, Santiago (Coordinador General): *Cisneros y el Siglo de Oro de la Universidad de*

- Alcalá. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1999.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel, DÍEZ TORRE, Alejandro Ramón y RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *La Universidad de Alcalá hacia la ciudad del saber: una experiencia académica secular*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, 206 pp.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLANCO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina de la Universidad de Alcalá en los siglos XVII y XVIII: estudio institucional*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2015. 361 p.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel, GIL BLANCO, Emiliano y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: "Reformas y reformadores. Hacia el desmantelamiento de los Colegios y la Universidad de Alcalá a partir del Colegio de las Santas Justa y Rufina o de los Sevillanos". *CIAN-Revista de Historia de las Universidades*. Universidad Carlos III de Madrid. Núm. 19/1 (2016), pp. 133-151. <http://dx.doi.org/10.20318/cian.2016.3147>
- CASADO ARBONIÉS, Manuel, CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier, GIL BLANCO, Emiliano, GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio, GUTIÉRREZ LORENZO, María del Pilar, HERMIDA ESCOLAR, Ana Soledad, LIZCANO DEL BURGO, Antonio, LORENTE MARTÍNEZ, Victoria, LUCENA SALMORAL, Manuel y PUMAR MARTÍNEZ, Carmen: "Virreyes americanos de origen castellano manchego durante el periodo de la Casa de Austria". En *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Vol. 6, Tomo 2 (Castilla-La Mancha y América). Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Toledo, 1988, pp. 57-66.
- CASADO POYALES, Antonio, ESCUDERO BUENDÍA, Francisco Javier y LLAMAZARES RODRÍGUEZ, Fernando (Coords.): *Los Mendoza y el mundo renacentista: Actas de las I Jornadas Internacionales sobre Documentación Nobiliaria e Investigación en Archivos y Bibliotecas*. Universidad de Castilla-La Mancha. Asociación Profesional ANABAD Castilla-La Mancha. Cuenca, Toledo, 2011. 251 pp.
- CASANOVA CARDIEL, Hugo; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique; y PÉREZ PUENTE, Leticia (Coords.): *Universidades de Iberoamérica: ayer y hoy*. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (II-SUE). México, 2019. 585 pp.
- CASTAÑEDA DELGADO, Paulino: "Lorenzana y Butrón, Francisco Antonio. León, 22.IX.1722-Roma (Italia), 17.IV.1804. Arzobispo de México, cardenal-arzobispo primado de España, inquisidor general". En *Real Academia de la Historia. Diccionario Biográfico electrónico* (En red). <https://dbe.rah.es/biografias/12376/francisco-antonio-de-lorenzana-y-butron>
- CASTAÑO PEREA, Enrique (Coord.): *Carmen Calzado: de Convento a Escuela de Arquitectura*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2023. 261 pp.
- CASTILLO GÓMEZ, Antonio: *Alcalá de Henares en la Edad Media. Territorio, sociedad y administración, 1118-1515*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 1989, pp. 233-234.

- CASTILLO GÓMEZ, Antonio: “Maestros, estudiantes y copistas varios: escribir a mano en los primeros tiempos de la Universidad de Alcalá”. En BRIZZI, Gian Paolo y TAVONI, Maria Gioia (Coords.): *Dalla pecia all e-book. Libri per l'Università: stampa, editoria, circolazione e lettura. Atti del convegno internazionale di studi, Bologna, 21-25 ottobre 2008*. Edizioni CLUEB. Bologna, 2008, pp. 177-189.
- CASTILLO GÓMEZ, Antonio: “Cisneros, Alcalá y la cultura escrita en el alba de la Edad Moderna”. *La Bibliofilia. Rivista di storia del libro e di bibliografia*. Leo S. Olschki editore. Firenze. Anno CXIX, n. 2 (2017), pp. 239-268.
- CASTILLO GÓMEZ, Antonio: “Apprendere a leggere e a scrivere nella Spagna della prima età moderna”. En FERRARI, Monica y MORANDI, Matteo (Eds.): *Maestri e pratiche educative dalla Riforma alla Rivoluzione francese. Contributi per una storia della didattica*. Editrice Morcelliana. Brestia, 2020, pp. 165-205.
- CASTILLO OLLERO, Nieves Lidia: “Leonor de Mascareñas y su relación con Alcalá: El Colegio Máximo de los Jesuitas”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017, 207-216.
- CASTILLO OLLERO, Nieves Lidia, GÓMEZ DE FRANCISCO, Alejandro y NASEIRO RAMUDO, Ana: “Fuentes documentales para el estudio de los Colegios Universitarios durante el siglo XVI en el Archivo General de la Administración”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017, pp. 41-61.
- CASTILLO OREJA, Miguel Ángel: *Ciudad, funciones y símbolos. Alcalá de Henares, un modelo urbano de la España Moderna*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá Ensayo. Alcalá de Henares, 1982, pp. 39-79.
- CASTILLO OREJA, Miguel Ángel: “Alcalá de Henares, una ciudad medieval en la España cristiana (s. XIII-XV)”. En SÁEZ, Emilio, SEGURA GRAÍÑO, Cristina y CANTERA MONTENEGRO, Margarita (Eds.): *La Ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI. Actas del Coloquio celebrado en La Rábida y Sevilla del 14 al 19 de septiembre de 1981*. Madrid, 1985, volumen II, pp. 1059-1080.
- CASTRO, Sor María del Mar, O.P.: *El monasterio de Santa Catalina (1598-1998). Colegio de Santo Tomás. Convento de la Madre de Dios. Alcalá de Henares*. Editorial San Esteban. Salamanca, 1997. 284 pp.
- CASTRO PRIEGO, Manuel: “El bombardeo del Patio Trilingüe: Apuntes para su Historia”. En MACHADO, Antonio: *Le fascisme détruit le trésor artistique de l'Espagne. La cour dite des trois langues, de l'Université (Alcalá de Henares)*. Service d'Information de l'Office National Espagnol du Tourisme, 4. [El fascismo destruye el Tesoro artístico de España. El patio llamado trilingüe de la Universidad (Alcalá de Henares)]. Edición facsímil al cuidado de Jesús Cañete Ochoa. Foro del Henares. Universidad de Alcalá. Aso-

- ciación de Amigos de la Universidad de Alcalá. Fundación Antonio Machado de Collioure. Museo Ramón Gaya de Murcia. Imprime Gráficas Algorán. Alcalá de Henares, 2012, pp. 7-9.
- CASTRO PRIEGO, Manuel; OLMO ENCISO, Lauro; y GALLEGO GARCÍA, María del Mar: “La evolución urbana de Alcalá de Henares entre los siglos XIII-XVII: la secuencia estratigráfica del Colegio-Convento de Mínimos de Santa Ana (Alcalá de Henares, Madrid). *Arqueología y territorio medieval*, 20 (2013), pp. 147-204.
<https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/ATM/article/view/1449/1236>
- CATALINA GARCÍA LÓPEZ, Juan: *Ensayo de una tipografía complutense*. Imprenta y Fundición de Manuel Tello. Madrid, 1889.
https://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=195561
- CERVERA VERA, Luis: *El conjunto urbano medieval de Alcalá de Henares y su Calle Mayor soportalada*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1987.
- CHAMORRO MERINO, Gustavo: “Los siglos de decadencia”. En *El Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares. Historia y Arquitectura*. Asociación para la Recuperación del Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares (ARPA). Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2014, pp. 131-163.
- CHAPARRO GÓMEZ, César: “Humanismo y educación en Nueva España: Los primeros colegios, estudiantes y maestros”. En MARTÍNEZ DE CODES, Rosa María y CHAPARRO GÓMEZ, César (Coords.): *Los mundos de Carlos V. Humanismo, educación y transmisión del conocimiento en Europa y América*. Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste. Cáceres, 2023, pp. 141-166.
- CHEVALIER, Maxime: *Lectura y lectores en la España de los siglos XVI y XVII*. Turner. Madrid, 1976.
- CHINCHILLA MARÍN, Carmen: *La Sociedad de Condueños complutenses: crónica jurídica de un mecenazgo universitario*. Aranzadi-Thomson Reuters. Cizur Menor (Navarra), 2020. 166 pp. [Libro electrónico Thomson Reuters Preview].
- CINC Segles i un dia. Exposición y catálogo. Universitat de València. Valencia, 2000. 223 pp. I-XLV.
- CLEMENTE SAN ROMÁN, Carlos: “Los proyectos universitarios de Alcalá de Henares, 1980-1990”. En *La Universidad de Alcalá*. Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Madrid, 1990, vol. 1, pp. 75-265.
- CLEMENTE SAN ROMÁN, Carlos: “El Plan Director de Murallas de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, arqueología y arquitectura, paisaje y sistema defensivo. La actualización del Plan Lombardi de 2008 asociada a la inversión del BID con el Ministerio de Turismo continuada 2005-2022”. En MIGLIORATI, Luisa; LIGORRED PERRAMON, Josep; y PAREDES GUERRERO, Blanca (Coords.): *Integración del patrimonio edificado en ciudades con continuidad de vida en America y Europa. Integrazione dell'edificato storico in città a continuità di vita in America ed Europa*. Parte I: Proyectos de integración patrimonial. Progetti di inte-

- grazione dell'edificato storico. Sapienza Università di Roma. Edizioni Quasar di Severino Tognon s.r.l. Roma, 2023, pp. 249-263 y 432.
- CLEMENTE SAN ROMÁN, Carlos: "Itinerarios de la recuperación de Alcalá de Henares". En UNIVERSIS. ASOCIACIÓN CULTURAL: *Itinerarios de Alcalá de Henares*. Editorial Círculo Rojo. Almería, 2023, pp. 443-502.
- COLECCIÓN de documentos inéditos para la historia de España. Real Academia de la Historia. CODIN. 50 vols. Madrid, 1842-1867.
http://books.google.it/books?id=OqcLAAAYAAJ&printsec=frontcover&dq=coleccion+de+documentos+ineditos+para+la&as_brr=1&ei=coAbSNC2K4WyyQS-67CADQ#v=onepage&q&f=false
- COLECCIÓN de las Reales Ordenes, y providencias dadas por S.M y su Supremo Consejo en razón de la enseñanza, y gobierno de la Universidad de Alcalá de Henares. Universidad Complutense... en la imprenta de Doña Maria Espartosa y Briones, 1773.
http://books.google.es/books?id=yuKQKTBOa6gC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=o#v=onepage&q&f=false
- COLOMA S.J., P. Luis y RISCO S.J., P. Alberto: *Fray Francisco (narración histórica). Cisneros en la creación de España*. Edición crítica de José Antonio Salido Valle. Con la colaboración de M^a Ángeles Álvarez Martínez. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017. LVI y 283 pp.
- COLLADO, Adriana: "Patrimonio Universitario en Iberoamérica. Tensiones entre persistencia y cambio en la Ciudad del Saber". En MIGLIORATI, Luisa; LIGORRED PERRAMON, Josep; y PAREDES GUERRERO, Blanca (Coords.): *Integración del patrimonio edificado en ciudades con continuidad de vida en America y Europa. Integrazione dell'edificato storico in città a continuità di vita in America ed Europa*. Parte I: Proyectos de integración patrimonial. Progetti di integrazione dell'edificato storico. Sapienza Università di Roma. Edizioni Quasa di Severino Tognon s.r.l.r. Roma, 2023, pp. 265-278.
- COMPLUTENSES Discalceati: *Collegii Complutensis [Sancti Cyrilli]. Disputationes in Aristotelis dialecticam*. Mit einem Vorwort von Wilhelm Risse. Georg Olms Verlag. Hildesheim-New York, 1977. 338 pp. [Reimpresión de la edición de Leiden de 1668. Ejemplar de la Bayerischen Staatsbibliothek München zugrunde. Signatur: A. Gr. B. 157].
- COMPAÑÍA de Jesús: *El edicto de Concordia y confederación de perpetua paz y amistad entre las sagradas Religiones de la Compañía de Jesús, y Carmen Descalços*. Madrid, 1635.
- CONCESIÓN del Título de Ciudad a Alcalá de Henares por S.M. el Rey don Carlos II. Edición Conmemorativa de su Tercer Centenario (1657 - 1987). Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1987.
- CONMEMORACIÓN del V Centenario de la promulgación, por el Cardenal Cisneros, de las Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares. Asociación de Amigos de la Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010.

- CONSTITUCIONES de la Universidad de Alcalá 1510. Edición de M^a Dolores Cabañas González. Traducción de José Luis Martín Rodríguez. Centro de Estudios Históricos Cisneros. Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2011.
- CONSTITUCIONES, estatutos, y nuevo arreglo del Colegio de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora de la Universidad de Alcalá de Henares, formados en virtud de Orden de S.M. ... de 13 de marzo de 1779. Colegio Menor de la Concepción (Alcalá de Henares). Por D. Joachin Ibarra, 1780. Edición facsímil. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1981. 93 p.
- CONSTITUTIONES insignis Collegij Sancti Ildefonsi, ac per inde totius almae Complutensis Academia / ab... F. Francisco Ximeno. Compluti: excudebat Andreas ab Angulo, 1560, Fol. [BH FOA 9086].
<https://patrimoniodigital.ucm.es/s/exposiciones/item/483937>
- CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: “La Universidad de Alcalá y el futuro de Cisneros”. En RIVERA BLANCO, Javier (Coord.): *Universidad de Alcalá. Patrimonio de la Humanidad-World Heritage*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2012 y 2022 (4^a edición), pp. 113-127.
- CORREA BALLESTER, Jorge (Coord.) y BALDÓ, Marc (Pr.): *Universidad y Sociedad: Historia y pervivencias*. Universidad de Valencia. Valencia, 2018. 589 pp.
- CORTÁZAR ESTÍVALIZ, Javier: *Historia y arte del Colegio Menor de San Pelayo de Salamanca*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2002. 148 p.
- CORTIJO OCAÑA, Antonio: *Conquistar o convencer de Llull a cisneros en la conversión del otro*. Libros Pórtico. Zaragoza, 2021. 192 pp.
- CRUZ HERRANZ, Luis Miguel de la: “Fuentes para el estudio de la iglesia en América en la sección de clero del Archivo Histórico Nacional”. *Memoria ecclesiae XLIII. América y archivos de la iglesia. Fuentes para el estudio santoral hispano-mozárabe en las diócesis de España*. Actas del XXXI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Plasencia, 16-20 de septiembre de 2019. Edición dirigida y preparada por la Junta Directiva de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España (AAIE). Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Oviedo, 2021, pp. 183-202.
- CUART MONER, Baltasar: *Colegiales mayores y limpieza de sangre durante la Edad Moderna. El estatuto de San Clemente de Bolonia (ss. XV-XIX)*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1991.
- CUART MONER, Baltasar: “Familias colegiales y familias de colegiales, fuentes y metodología para el estudio de una élite de poder”. En HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (Coord.): *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*. Universidad de Murcia. Murcia, 1995, pp. 50-51.
- CUART MONER, Baltasar: “El Colegio de San Clemente de los Españoles de Bolonia en la Edad Moderna. Historiografía”. En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E. y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Universidades clásicas de la Europa Mediterránea: Bolonia, Coimbra y Alcalá. Miscelánea Alfonso IX, 2005*. Centro de Historia

- Universitaria Alfonso IX. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2005, pp. 67-92.
- CUART MONER, Baltasar: "Algunas reflexiones sobre la Universidad de Alcalá de Henares y el Colegio de San Clemente de los Españoles de Bolonia". En *Conmemoración del V Centenario de la promulgación, por el Cardenal Cisneros, de las Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares*. Asociación de Amigos de la Universidad de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2010.
- CUART MONER, Baltasar: "El juego de la memoria. Manipulaciones, reconstrucciones y reinenciones de linajes en los colegios mayores salmantinos durante el siglo XVI". En DIOS, Salustiano de y TORIJANO, Eugenia (Coords.): *Cultura, política y práctica del Derecho. Juristas de Salamanca, siglos XV-XX*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2012, pp. 71-141.
- CUART, Baltasar e HINOJO, Gregorio: *Nonnulla memoratu digna. Memorias de Don Bernardino de Anaya, rector del Colegio de San Clemente de los Españoles de Bolonia (1512-1513)*. Universidad de Salamanca. Diputación de Salamanca. Salamanca, 1985.
- DÁVILA OLIVEDA, Alfonso: "Las universidades de Alcalá y México en el siglo XVI: el patrocinio de la Monarquía y la familia Cervantes". En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DíEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 447-481.
- DÁVILA OLIVEDA, Alfonso: "El patrocinio de Juana de Austria sobre el Real Colegio-Convento de agustinos calzados de San Agustín de Alcalá de Henares". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.
- DÁVILA OLIVEDA, Alfonso: *La revolución universitaria cisneriana sobre el modelo universitario medieval*. Universis. Estudios Complutenses. Edición Kindle. Alcalá de Henares, 2017. 132 pp. https://www.amazon.com/-/es/Alfonso-D%C3%A1vila-Oliveda-ebook/dp/B075SRQ5FD/ref=sr_1_9?dib=eyJ2IjoiMSJ9.m_22wXX3Tzw8-j6UOWKpH1oiWHegxQE-6aCwTNx FFDC3sAyL6WW8QxIw3KmRafD1jhRX1n7nv7ChvDV-Eb2134vvEO4COXInIQiA7toNHg8CLaStqccKm3TgsVN3FKtqvg4cDk4CUESKOxwR1O-ykEw.Brpa07TCVqJFLUbSS2pG69ZFsf3NidTTUHKqyVXoDQ&dib_tag=se&qid=1708265723&refinements=p_27%3AAlfonso+D%C3%A1vila+Oliveda&s=digital-text&sr=1-9
- DÁVILA OLIVEDA, Alfonso: "El patrocinio de Juana de Austria sobre el Real Colegio-Convento de agustinos calzados de San Agustín de Alcalá de Henares". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017, pp. 149-172.
- DÁVILA OLIVEDA, Alfonso: *Los Cervantes y las Universidades de Alcalá y México (Apuntes para una biografía de Miguel de Cervantes. Apéndice. Cervantes y la*

- Universidad*). Amazon. (Amazon.es). <https://amzn.eu/5rIFoSq>
- DÁVILA OLIVEDA, Alfonso: "Los universitarios del Siglo de Oro en Alcalá de Henares. Miguel de Cervantes y sus amigos". En UNIVERSIS. ASOCIACIÓN CULTURAL: *Itinerarios de Alcalá de Henares*. Editorial Círculo Rojo. Almería, 2023, pp. 117-254.
- DELGADO CALVO, Francisco: *Abades Complutenses (que ocuparon el oficio de Canciller universitario)*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1986.
- DELGADO CALVO, Francisco: *Escudos universitarios de Alcalá de Henares*. Ilustraciones, Gustavo Chamorro Merino. BROCAR, Asociación bibliófila y cultural (ABC). Alcalá de Henares, 1988.
- DELGADO CALVO, Francisco: "Los arzobispos de Toledo (siglos XII-XIV)". En *Alcalá 1293: Una villa universitaria de la Edad Media*. Exposición Conmemorativa del VII Centenario del Estudio General de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1993. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Brocar, asociación bibliófila y cultura. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1993, pp. 119-128.
- DELGADO CALVO, Francisco: "Heráldica desaparecida". En SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente y TORRENS ÁLVAREZ, M^a Jesús (Eds.): *El patrimonio perdido y expoliado de Alcalá de Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2013, pp. 405-419.
- DELGADO CALVO, Francisco: *Prebendados de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares (1479-1991)*. Institución de estudios Complutenses. Catedral Ma-
- gistral de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2017. 716 pp.
- DELGADO CALVO, Francisco: "Aproximación a un itinerario cisneriano. Desde su ascensión al Arzobispado de Toledo hasta su fallecimiento (1495-1517)". En CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores y PÉREZ PALOMAR, José Vicente (Directores del ciclo) y SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Edición a cargo): *Cisneros 1517-2017*. (Ciclo de conferencias). Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2018, pp. 83-130.
- DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coordinador): *Historia de la Educación en España y América. La educación en la España moderna (siglos XVI-XVIII)*. Ediciones SM. Madrid. 1993.
- DELGADO JARA, Inmaculada: "Antonio de Nebrija y la filología bíblica del Nuevo Testamento: entre la Políglota Complutense y Erasmo". *Salmanticenses*, 70:2 (2023), pp. 223-250.
- DELGADO PAVÓN, María Dolores: *La Venerable Orden Tercera de San Francisco en el Madrid del siglo XVII (Sociedad confesional, caridad y beneficencia)*. Universidad de Alcalá. Tesis doctoral dirigida por José Ignacio Ruiz Rodríguez. Alcalá de Henares, 2007. 545 pp.
- <https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/1641/Tesis.%20Fichero%204.%20Texto%20completo.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- DIAGO HERNANDO, Máximo: "El patronazgo regio como factor determinante de las relaciones entre la monarquía castellana y las oligarquías urbanas a lo largo del siglo XVI". En IMÍZCOZ BEUNZA, José María y ARTOLA RE-

- NEDO, Andoni (Coords.): *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*. Universidad del País Vasco. Bilbao, 2016, pp.185-212.
- DÍAZ GONZÁLEZ, Francisco Javier: “El testamento de don Jorge de Paz y Silveira y la fundación del Colegio de los Irlandeses”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DÍEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 237-251.
- DÍAZ GONZÁLEZ, Francisco Javier: “Patronos de los estudiantes irlandeses en Alcalá de Henares: Don Francisco de Tejada y Mendoza; John O'Neill, Conde de Tyrone; y Don Jorge de Paz y Silveira. Datos biográficos”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII. Homenaje a Ramón González Navarro*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 209-226.
- DÍAZ MORENO, Félix (Coordinador): *Camino de Perfección. Conventos y Monasterios de la Comunidad de Madrid*. Dirección General de Patrimonio Cultural. Comunidad de Madrid. Madrid, 2019. 712 p.
- DIBUJOS de Jenaro Pérez Villaamil. *Catálogo de la exposición (Casa de la Entrevista. Alcalá de Henares. Abril-mayo 2001)*. Comunidad de Madrid. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 2001.
- DIEGO PAREJA, Luis Miguel de: “La desamortización de José de Bonaparte en Alcalá de Henares”. En *Actas del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución Marqués de Santillana. AACHE Ediciones. Guadalajara, 1992, pp. 489-497.
- DIEGO PAREJA, Luis Miguel de: “El derribo del torreón de la Puerta de Mártires de Alcalá de Henares”. *Castillos de España: publicación de la Asociación Española de Amigos de los Castillos*, 102 (septiembre, 1994), pp. 46-51.
- DIEGO PAREJA, Luis Miguel de: “Aportaciones para el estudio urbanístico de Alcalá de Henares: la demolición del espigón o saliente a la calle de Libreros del Convento de Jesuitas”. *Anales Complutenses*, 8 (1996), pp. 173-182.
- DIEGO PAREJA, Luis Miguel de: “La desamortización en Alcalá de Henares: consecuencias sociales y económicas”. En *Alcalá de Henares, páginas de su historia. IX Curso de Historia, Arte y Cultura de Alcalá de Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2000, pp. 123-138.
- DIEGO PAREJA, Luis Miguel de: “Breves apuntes sobre el Abad Rojas y sus reformas en la Universidad de Alcalá. Especial atención a las de algunas tradiciones universitarias”. *Anales Complutenses*, 13 (2001), pp. 155-176.
- DIEGO PAREJA, Luis Miguel de: “Datos históricos del colegio del Carmen Calzado en los siglos XIX y XX: de colegio de regulares a biblioteca de Humanidades de la Universidad de Alcalá”. *Anales complutenses*, 14 (2002), pp. 179-210.
- DIEGO PAREJA, Luis Miguel de: “El despoblado de Baezuela, el soto de Aldovea y el mayorazgo de los Mendoza complutenses en los comienzos del siglo XIX”. *Anales Complutenses*, 19 (2007), pp. 259-273.

- DIEGO PAREJA, Luis Miguel de: "El Colegio de San Jerónimo o de Lugo de la Universidad de Alcalá". *Lucensia. Miscelánea de cultura e investigación*, Vol. 21, Nº. 43 (2011), pp. 291-308.
- DIEGO PAREJA, Luis Miguel de: "Los Colegios Gallegos: el Colegio de Lugo y el Colegio de los Santos Justo y Pastor o de Tuy". En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 207-224.
- DIEGO PAREJA, Luis Miguel de: "Carnero, José María (1784-1843)". En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 144-146.
- DIEGO PAREJA, Luis Miguel de: "El obispo Fernando de Vellosillo, fundador del Colegio de San Jerónimo, o de Lugo, de la Universidad de Alcalá". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PAS-TOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.
- DÍEZ TORRE, Alejandro Ramón: "Presentación". En UNIVERSIS. ASOCIACIÓN CULTURAL: *Itinerarios de Alcalá de Henares*. Editorial Círculo Rojo. Almería, 2023, pp. 17-55.
- DÍOS, Salustiano de: *Gracia, merced y patronazgo real. La Cámara de Castilla entre 1474-1530*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 1993. 430 pp.
- DÍOS, Salustiano de: "El papel de los juristas castellanos en la conformación del poder político (1480-1650)". En ARANDA PÉREZ, Francisco y RODRIGUES, José Damião (Eds.): *De Re Pública Hispaniae: una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*. Sílex Ediciones. Madrid, 2008, pp. 127-148.
- DÍOS, Salustiano de; INFANTE, Javier; y TORIJANO, Eugenia; (Coords.): *Juristas de Salamanca, siglos XV-XX*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2009. 457 pp.
- DÍOS, Salustiano de y TORIJANO, Eugenia (Coords.): *Cultura, política y práctica del Derecho. Juristas de Salamanca, siglos XV-XX*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2012. 567 pp.
- ECHEVERRÍA VALIENTE, Ernesto: "La fundación cisneriana como catalizador del urbanismo de Alcalá hasta su traslado en 1836". En *Universidad de Alcalá: de las armas a las letras. Edificios universitarios que tuvieron uso militar*. Ministerio de Defensa. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 15-33.
- ECHEVERRÍA VALIENTE, Ernesto: *El campus universitario de Alcalá de Henares: análisis y evolución*. Tesis Doctoral. Directora: Pilar Chías Navarro. Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Universidad Politécnica de Madrid (UPM). Madrid, 2005, 720 p. [Archivo Digital UPM: <http://oa.upm.es/2668/>].
- ECHEVERRÍA VALIENTE, Ernesto: "La universidad en la ciudad de Alcalá de Henares: centro histórico". En RIVERA BLANCO, Javier (Coord.): *Universidad de Alcalá. Patrimonio de la Humanidad-World Heritage*. Universidad de

- Alcalá. Alcalá de Henares, 2012 y 2022 (4ª edición), pp. 37-47.
- ECHEVERRÍA VALIENTE, Ernesto: "La herencia del cardenal Cisneros. El urbanismo de Alcalá de Henares". En RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *III Simposio Internacional de Arte y Arquitectura Universitaria Patrimonio Mundial. El cardenal Cisneros, promotor de las artes. Su legado patrimonial*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2021, pp. 241-257.
- ECHEVERRÍA VALIENTE, Ernesto; DA CASA MARTÍN, Fernando; CELIS D'AMICO, Flavio; y CHÍAS NAVARRO, Pilar: "The University of Alcalá de Henares as a dynamic example and laboratory of the recovery, rehabilitation and conservation of the cultural heritage. La Universidad de Alcalá de Henares (Madrid, España), como ejemplo dinámico y laboratorio de la recuperación, rehabilitación, y conservación del patrimonio cultural". En *The International Archives of the Photogrammetry, Remote Sensing and Spatial Information Sciences (ISPRS)*. Vol. XL-5-W2. Estrasburgo, France, 2-6 sept 2013, pp. 237-242.
<https://doi.org/10.5194/isprsarchives-XL-5-W2-237-2013>
<https://isprs-archives.copernicus.org/articles/XL-5-W2/237/2013/>
- ECHEVERRÍA VALIENTE, Ernesto y CHÍAS NAVARRO, Pilar: "La escuela de arquitectura y su relación con la ciudad de Alcalá. Un viaje en el tiempo. The School of Architecture and its relationship with the city of Alcalá. A travel in the time". En CASTAÑO PEREA, Enrique (Coord.): *Carmen Calzado: de Convento a Escuela de Arquitectura*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2023, pp. 95-114.
- EGUÍA, C.: *Colegios Mayores*. Publicaciones Españolas. Temas españoles, nº 319. Madrid, 1957.
- (La) EDUCACIÓN en España: historia y archivos: actas de las XI Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos. Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. Guadalajara, 2015. [Recurso electrónico. 1 CD-ROM: Archivo en formato pdf].
<http://www.s354988462.mialojamiento.es/archivo-guadalajara/actas-XI-jornadas/>
- ENRIQUE DEL SAGRADO CORAZÓN (O.C.D.): *Los salmanticenses y su doctrina sobre la Inmaculada Concepción, a través de un proceso inquisitorial*. Tesis doctoral dirigida por Manuel Cuervo. Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca, 1954. 475 pp.
<https://doi.org/10.36576/summa.7792>
<https://summa.upsa.es/viewer.vm?id=7792&lang=es>
- ENRIQUE DEL SAGRADO CORAZÓN (O.C.D.): *Los Salmanticenses: su vida y su obra (Ensayo histórico y proceso inquisitorial de su doctrina sobre la Inmaculada)*. Editorial de Espiritualidad. Madrid, 1955. 277 pp.
- ENRIQUE DEL SAGRADO CORAZÓN (O.C.D.): "El colegio salmanticense, OCD y la Universidad de Salamanca". *Ephemerides Carmeliticae*, XI-1, (1960), Roma, pp. 127-175.
- ENTRAMBASAGUAS PEÑA, Joaquín de: "Visitas y reformas en la Universidad de Alcalá de Henares durante el siglo XVII". *Revista Nacional de Educación*, 1941, pp. 31-38.

- ENTRAMBASAGUAS PEÑA, Joaquín de: *Grandeza y decadencia de la Universidad Complutense*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1972; 1996 (2ª edición).
- ENTRAMBASAGUAS PEÑA, Joaquín de: *La Universidad Central*. Ayuntamiento de Madrid. Delegación de Educación. Instituto de Estudios Madrileños. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1972.
- ESCANDELL BONET, Bartolomé: “El inquisidor Valdés en la creación de su colegio de San Pelayo de Salamanca: 1556-1568”. En *Simposio “Valdés-Salas”*. Conmemorativo del IV centenario de la muerte de su fundador D. Fernando de Valdés (1483-1568). Su personalidad. Su obra. Su tiempo. Universidad de Oviedo. Oviedo, 1968, pp. 196-233.
- ESCANDELL BONET, Bartolomé: *Estudios cisnerianos. “In honorem B. Escandell Bonet collectanea dicata”*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1990. 226 pp.
- ESCANDELL BONET, Bartolomé: “El modelo cisneriano de actuación histórica”. En ESCANDELL BONET, Bartolomé: *Estudios cisnerianos. “In honorem B. Escandell Bonet collectanea dicata”*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1990, pp. 19-71.
- ESCANDELL BONET, Bartolomé: “La regulación cisneriana de los grados académicos” (Lección pronunciada en la despedida de la “Promoción Princeps” de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección Historia, el 28 de mayo de 1983, en el Paraninfo de la Universidad de Alcalá), en Escandell Bonet, Bartolomé: *Estudios cisnerianos. “In honorem B. Escandell Bonet collectanea dicata”*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1990, pp. 101-111.
- ESCANDELL BONET, Bartolomé: “Cisneros y Alcalá. Raíces y sentido de una identificación”, en *Ciclo de conferencias: Claves Complutenses (1994-1995)*. Alcalá de Henares: Asociación de Amigos de la Universidad, 1997, 159-188.
- ESCUADERO BUENDÍA, Francisco Javier: *La Casa de la Encomienda del Virrey Mendoza en Socuéllamos (Ciudad Real). El lugar donde Don Quijote platicó con el caballero del verde gabán*. AACHE Ediciones. Guadalajara, 2013. 136 pp.
- ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (Ed.): *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*. Sílex Ediciones. Madrid, 2012. 525 pp.
- ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (Ed.): *Decidir la lealtad. Leales y desleales en contexto (siglos XVI-XVII)*. Ediciones Doce Calles. Madrid, 2018. 334 pp.
- (La) FACHADA del Colegio mayor de San Ildefonso. *Construcción, evolución y restauraciones (1553-2018)*. Universidad de Alcalá, 2018.
- EXBALIN, Arnaud et Pierre RAGON, Pierre (Dirs.): *Le roi de justice au nouveau monde: Lien de fidélité et pratiques judiciaires (XVIe-XVIIIe siècles)*. Presses universitaires de Paris Nanterre. Nanterre, 2020. 180 pp.
<https://books.openedition.org/pupo/16374>
- FEBRERO LORENZO, F.I., María Anunciación: *La pedagogía de los Colegios mayores a través de su legislación en el*

- Siglo de Oro*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Instituto “San José de Calasanz” de Pedagogía. Madrid, 1960. 256 pp.
- FELICES DE LA FUENTE, María del Mar: “Hacia la nobleza titulada: los méritos para titular en el siglo XVII”. En PONCE LEIVA, Pilar y ANDÚJAR CASTILLO, Francisco (Eds.): *Mérito, venalidad y corrupción en España y América. Siglos XVII y XVIII*. Albatros Ediciones. Valencia, 2016, pp. 19-40.
- FERNÁNDEZ Y ANDRADA, Celestino: “El Cardenal Fray Francisco Jiménez de Cisneros y el Colegio Menor de San Pedro y San Pablo”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.
- FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel: “Mece-nazgo universitario de los arzobispos de Toledo”. En VIZUETE MENDOZA, José Carlos; LLAMAZARES RODRÍGUEZ, Fernando y MARTÍN SÁNCHEZ, Julio (Coords.): *Los arzobispos de Toledo y la Universidad española* [exposición]: 5 de marzo a 3 de junio [2002], Iglesia de San Pedro Mártir, Toledo. [Organizada por la Universidad de Castilla-La Mancha; con la colaboración del Arzobispado de Toledo... (et al).]. Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca, 2002, pp. 49-66.
- FERNÁNDEZ CONDE, Manuel, Mons.: *España y los seminarios tridentinos*. Madrid. 1948.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Cecilia: *La biblioteca de la Universidad Complutense, (1508-1836)*. Tesis de la Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas. [Leída el 18-06-2001].
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Cecilia: “La labor educadora de Cisneros y la primera biblioteca del Renacimiento en España”. *Anales de documentación*, 5 (2002), pp. 81-97.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Vicente: “Los trajes de los estudiantes de la Universidad de Alcalá en la segunda mitad del siglo XVII”, en *La Ciudad del Título y el Título de la Ciudad. Alcalá de Henares, 1687-1987*. Edición de la Institución de Estudios Complutenses. Catálogo de la Exposición. Alcalá de Henares. 1987.
- FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Anastasio: *Historia de Mondéjar, Guadalajara*. Guadalajara, 1981.
- FERNÁNDEZ LANZA, Fernando: “Antonio de Mendoza, hijo del segundo conde de Tendilla, presidente de la Audiencia Real y primer virrey de Nueva España y Perú, 1535-1552”. *Actas del IV Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Alcalá de Henares, 1994, pp. 113-125.
- FERNÁNDEZ LANZA, Fernando: “Los Mendoza, y Grandes de Guadalajara en la documentación de la Secretaría de Estado del Archivo General de Simancas. Negociación de Nápoles (Siglos XVI-XVII)”. *Wad-Al-Hayara*, 19 (1992), pp. 401-409.
- FERNÁNDEZ LANZA, Fernando: “Los Mendoza, y Grandes de Guadalajara, en la documentación de la Secretaría de Estado del Archivo General de Simancas. Negociación de Roma (Siglos XVI-XVII)”. *Wad-Al-Hayara*, 19 (1992), pp. 411-416.
- FERNÁNDEZ LANZA, Fernando y CAÑETE OCHOA, Jesús: *La ciudad del saber, 500 años de la Universidad de Alcalá*.

- Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2000. 16 pp.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, Rafael: *Fuentes documentales para la historia cotidiana de las obras hidráulicas, públicas y otros aspectos urbanos (hasta el año 1820)*. Vol. I. Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2019. 505 pp.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, Rafael: *Fuentes documentales para la historia cotidiana de las obras hidráulicas, públicas y otros aspectos urbanos (1820-1899)*. Vol. II. Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2019. 646 pp.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, Rafael: *Fuentes documentales para la historia cotidiana de las obras hidráulicas, públicas y otros aspectos urbanos (desde el año 1900)*. Vol. III. Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2019. 788 pp.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, Rafael: “Adarves y callejones”. En UNIVERSIS. ASOCIACIÓN CULTURAL: *Itinerarios de Alcalá de Henares*. Editorial Círculo Rojo. Almería, 2023, pp. 381-441.
- FERNÁNDEZ MADRID, María Teresa: *El mecenazgo de los Mendoza en Guadalajara*. Diputación Provincial de Guadalajara. Institución Provincial de Cultura Marqués de Santillana. Guadalajara, 1991. 310 p.
- FERNÁNDEZ MAJOLERO, Jesús y MÁLAGA GALÍNDEZ, José María: *Las veinticinco villas del alfoz complutense*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1992. 232 pp.
- FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José: *Las Galerías Drenantes de Alcalá de Henares*. Tesis Doctoral. Universidad de Alcalá. 2015.
- FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José: “Planificación y desarrollo del abastecimiento de agua histórico de la Universidad de Alcalá”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DíEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 693-707.
- FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José: “Infraestructuras urbanas en el proyecto universitario del cardenal Cisneros”. En RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *III Simposio Internacional de Arte y Arquitectura Universitaria Patrimonio Mundial. El cardenal Cisneros, promotor de las artes. Su legado patrimonial*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2021, pp. 257-271.
- FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José; CASA MARTÍN, Fernando da; BUSTAMANTE GUTIÉRREZ, Irene de: “Los viajes de agua de Alcalá de Henares: las galerías del centro peninsular / Les “voyages” d’eau d’Alcalá de Henares: les galeries du centre péninsulaire”. En *Las Galerías de agua en la región noroccidental de Túnez. Patrimonio hidráulico mediterráneo / Les galeries d’eau dans la région nord-occidentale de la Tunisie. Patrimoine Hydraulique méditerranéen*. 2013, pp. 159-172.
- FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José; CASA MARTÍN, Fernando da; BUSTAMANTE GUTIÉRREZ, Irene de: “The historical fountains of Alcalá de Henares and water supply, a heritage to recover in a sustainable manner”. *Heritage 2012. (Portugal)*. Green Lines Institute for Sustainable Development. 2012, vol 1.
- FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José; BUSTAMANTE GUTIÉRREZ, Irene de; CASA MARTÍN, Fernando da: “Investi-

- gación, levantamiento y catalogación de los viajes de agua históricos de Alcalá de Henares". *Investigación Gráfica, Expresión Arquitectónica*. Valencia. 2012, pp. 115-124.
- FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José; BUS-TAMANTE GUTIÉRREZ, Irene de; CASA MARTÍN, Fernando da: "The unknown heritage. Historical water supply in Alcalá de Henares". En *Historic Fountains: inheritance of a close past. Restoration, exploitation and maintenance of a complex heritage (Italia)*. Alinea Editrice. 2011, pp. 64-65.
- FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José; BUS-TAMANTE GUTIÉRREZ, Irene de; CASA MARTÍN, Fernando da: "The unknown Heritage. Historical water supply in Alcalá de Henares". En *Le Fontane Storiche: Eredita' di un passato Recente. Restauro, valorizzazione e gestione di un patrimonio complesso (Italia)*. Alinea Editrice. 2011, pp. 190-197.
- FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignasi: *Felipe II y el clero secular. La aplicación del concilio de Trento*. Sociedad Estatal para la
- Commemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V. Madrid, 2000.
- FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignasi: "Universidad y episcopado en el siglo XVI. Las universidades donde estudiaron los obispos de las coronas de Castilla y de Aragón (1556-1598)". *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20 (2002).
- FLORENCIO DEL NIÑO JESÚS (O.C.D.): *Los complutenses: su vida y su obra: proceso histórico en torno a un problema oscuro de la cosmología: la divisibilidad o indivisibilidad de la sustancia material antecedentemente a la cantidad*. Tesis doctoral dirigida por Miguel Nicolau. Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca, 1962. 286 pp.
<https://doi.org/10.36576/summa.7845>
<https://summa.upsa.es/viewer.vm?id=7845&lang=es>
- FLORENCIO DEL NIÑO JESÚS (O.C.D.): *Los complutenses: su vida y su obra (Proceso histórico doctrinal en torno a un problema oscuro de la Cosmología. La divisibilidad e indivisibilidad de la sustancia material antecedente a la Cantidad)*. Editorial de Espiritualidad. Madrid, 1962. 240 pp.
- FLORES, Á. y AGUIRREZÁBAL, F.: *Recuperación del Colegio de Santa Catalina Mártir, o de los Verdes*. Alcalá de Henares, 1991.
- FLÓREZ DE SETIÉN Y HUIDOBRO, Enrique (O. S. A.): *España Sagrada: teatro geographico-historico de la Iglesia de España, Origen, divisiones, y limites de todas sus Provincias: antigüedad, traslaciones, y estado antiguo, y presente de sus Sillas, con varias disertaciones criticas...* / [Obra póstuma que publica el P. Fr. Manuel Risco...; publícala la Real Academia de la Historia]. 2ª ed. en la Oficina de Antonio Marin. Madrid, 1754-1859. 42 v. Tomo IX (1777).
- FORO DEL HENARES: "Los bombardeos de Alcalá de Henares: crímenes contra el espíritu". En *(Le) FASCISME détruit le trésor artistique de l'Espagne. La cour dite des trois langues, de l'Université (Alcalá de Henares)*. Service d'Information de l'Office National Espagnol du Tourisme, 4. [El fascismo destruye

- el Tesoro artístico de España. El patio llamado trilingüe de la Universidad (Alcalá de Henares)]*. Edición facsímil al cuidado de Jesús Cañete Ochoa. Foro del Henares. Universidad de Alcalá. Asociación de Amigos de la Universidad de Alcalá. Fundación Antonio Machado de Collioure. Museo Ramón Gaya de Murcia. Imprime Gráficas Algorán. Alcalá de Henares, 2012, pp. 11-12.
- FRANCO, José Eduardo; RUIZ RODRÍGUEZ, José Ignacio; LEITE DE ABREU, José Paulo; y CIESZYNSKA, Beata (Dirección): *Concilio de Trento. Innovar en la tradición. Historia, teología y proyección*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016. 815 pp.
- FRANCO GARCÍA, José María: *Universidades egregias. Modelos por conocer (Salamanca, Alcalá, Vigo, Oxford, Cambridge)*. Universidad de Vigo. Vigo, 2015. 228 pp.
- FUENTE, José Julio de la: *Reseña histórica del Colegio de San Antonio de Portaceli en Sigüenza*. [Madrid, 1876, edición facsímil]. Ediciones de Librería Rayuela. Madrid, 1996. 70 pp.
- FUENTE, Vicente de la: "Formación y vicisitudes de la biblioteca complutense". *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 12 (25 marzo 1870), pp. 717-727.
- FUENTE, Vicente de la: "Formación y vicisitudes de la biblioteca complutense". *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 13 (10 abr. 1870), pp. 815-823.
- FUENTE, Vicente de la: "Formación y vicisitudes de la biblioteca complutense". *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 18 (25 jun. 1870), pp. 1191-1208.
- FUENTE, Vicente de la: *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*. Imprenta de la viuda e hija de Fuentenebro. 4 tomos. Madrid, 1884-1889.
- FUENTE, Vicente de la: *Colección La Fuente*. Archivo. Banco de España. Eurosistema. Biblioteca. <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/13102>
- FUENTE PÉREZ, María Jesús: "El nacimiento de la Universidad de Palencia en el contexto de las universidades europeas". En TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita (Coord.): *El Estudio General de Palencia. Historia de los ocho siglos de la Universidad española*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 2012, pp. 68-89.
- GALIANO MARÍN, Manuel: "Influencia de la Universidad de Alcalá en Fernando de Contreras, Tomás de Villanueva y Juan de Ávila". En CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier, OSA (Coord.): *La Iglesia y el mundo hispánico en tiempos de Santo Tomás de Villanueva (1486-1555)*. Estudios Superiores del Escorial. El Escorial, 2018, pp. 315-330.
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo y LORENTE GASCA, María José: "Canteras de burócratas". *Historia* 16, 74 (1982).
- GARCÍA CUBERO, L.: *Las alegaciones en derecho (porcones) de la Biblioteca Nacional. Tocantes a mayorazgos, vínculos, hidalguías, genealogías y títulos nobiliarios. Con un índice de personas, geográfico y de títulos nobiliarios*. Biblioteca Nacional. Madrid, 2004.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, María Cruz; ET-TINGHAUSEN, Henry; INFANTES DE MIGUEL, Víctor; REDONDO, Agustín (Editores literarios): *Las "Relaciones*

- de sucesos” en España (1500-1750): Actas del Primer Coloquio Internacional (Alcalá de Henares, 8, 9 y 10 de junio de 1995).* Universidad de Alcalá. Publications de la Sorbonne. Alcalá de Henares, 1996. 348 pp.
- GARCÍA GUTIÉRREZ, Francisco Javier: *La Sociedad de Condueños. Historia de los complutenses que salvaron una Universidad.* Asociación de Empresarios del Henares. Alcalá de Henares, 2000, 315 pp.
- GARCÍA GUTIÉRREZ, Francisco Javier: “Un edificio de cambiante propiedad”. *Semanario local de Alcalá de Henares, Puerta de Madrid*, N° 2239 [16-junio-2012].
- GARCÍA HERNÁN, Enrique: *La cuestión irlandesa en la política internacional de Felipe II.* Tesis Doctoral. Dirigida por Enrique Martínez Ruiz. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1999.
- GARCÍA HERNÁN, Enrique: *Irlanda y el rey prudente.* 2 vols. Madrid, 1999-2003.
- GARCÍA HERNÁN, Enrique: “El Colegio de San Patricio de los Irlandeses de Madrid (1621-1937)”. *Madrid. Revista de Arte, Geografía e Historia*, 8 (2006), pp. 1-36.
<http://www.irishinspain.es/archivos/colirmad.pdf>
- GARCÍA HERNÁN, Enrique y RECIO MORALES, Óscar: “Extranjeros en la corte: los irlandeses”. En MARTÍNEZ MILLÁN, José y VISCEGLIA, María Antonietta (Dirs.): *La monarquía de Felipe III: los reinos.* Vol. IV. Fundación Mapfre. Madrid, 2008, pp. 1276-1316.
- GARCÍA HERNÁN, Enrique: *Ignacio de Loyola.* Fundación Juan March. Editorial Taurus. Madrid, 2013. 568 pp.
- GARCÍA HERNÁN, Enrique: “San Ignacio de Loyola y Alcalá de Henares: una amistad sin fronteras”. En *500 Aniversario de la conversión de san Ignacio de Loyola. Catálogo. Conmemoración. Alcalá de Henares, 20 mayo 2021-31 julio 2022.* Aache Ediciones. Guadalajara, 2022, pp. 65-71.
- GARCÍA LLEDÓ, José Alberto y GARCÍA GUTIÉRREZ, Francisco Javier: *El Hospital Militar de Alcalá de Henares. De Colegio-Convento a Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.* Alcalá de Henares, 2001, 89 pp.
- GARCÍA LÓPEZ, Aurelio: “La correspondencia del conde de Tendilla. Nuevos datos sobre el mecenazgo de la familia del Cardenal Mendoza”. *Wad-Al-Hayara*, 22 (1995), pp. 65-122.
- GARCÍA LÓPEZ, Aurelio: *Doña Ana de Mendoza, sexta duquesa del Infantado. Con un estudio de Hernando Pecha. Su biógrafo.* AACHE Ediciones. Guadalajara, 2011. 206 pp.
- GARCÍA LÓPEZ, Aurelio (Estudio y edición): “*Suma de la vida del cardenal Mendoza*”, de Francisco de Medina y Mendoza. Editores del Henares. Guadalajara, 2014, 152 pp.
- GARCÍA LÓPEZ, Aurelio: *Historia de la Casa de Mondéjar, de Gaspar Ibáñez de Segovia.* Transcripción, estudio y comentario de Aurelio García López. AACHE Ediciones. Guadalajara, 2015.
- GARCÍA LÓPEZ, Aurelio: *La oscuridad grata. Fray Francisco Jiménez de Cisneros en La Salceda, de anacoreta a confesor real.* Editorial Fanes. Santander, 2017. 101 pp.
- GARCÍA LÓPEZ, Santiago: *Catálogo de las Bibliotecas Universitaria y Provincial “Santa Cruz” de Valladolid.*

- Imprenta Casa Social Católica. Valladolid, 1930.
- GARCÍA MANZANERO, Fernando y GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Santiago B.: "El Archivo Universitario de Alcalá diez años después (1997-2007)", *Boletín de la ANABAD*, 58:1 (2008), pp. 77-85.
- GARCÍA MARTÍN, Javier: "El modelo boloñés de Universidad. Imagen jurídica e historiográfica". En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E. y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Universidades clásicas de la Europa Mediterránea: Bolonia, Coimbra y Alcalá. Miscelánea Alfonso IX, 2005*. Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2005, p. 13-65.
- GARCÍA ORO, José: *La universidad de Alcalá de Henares en la etapa fundacional*. Independencia Editorial. Santiago de Compostela, 1992. 441 pp.
- GARCÍA ORO, José y PORTELA SILVA, María José: *Visitas a la Universidad de Alcalá en vida del Cardenal Cisneros*. Editorial Cisneros. Madrid, 1996. 264 pp.
- GARCÍA ORO, José y PORTELA SILVA, María José: *Los reyes y la Universidad de Alcalá en el Siglo XVI. Las visitas reales*. Santiago de Compostela, 1999. 528 pp.
- GARCÍA ORO, José y PORTELA SILVA, María José: *La monarquía y los libros en el Siglo de Oro*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1999. 496 pp.
- GARCÍA ORO, José: "La Iglesia de Toledo, foco de cultura humanística". En LLAMAZARES RODRÍGUEZ, Fernando y VIZUETE MENDOZA, José Carlos (Coords.): *Arzobispos de Toledo, mecenas universitarios*. Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca, 2004, pp. 95-110.
- GARCÍA ORO, José: *Cisneros, un cardenal reformista en el trono de España (1436-1517)*. La Esfera de los Libros. Madrid, 2005. 390 pp.
- GARCÍA ORO, José y PORTELA SILVA, María José: *Visitas ordinarias a la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVI*. El Eco Franciscano. Santiago de Compostela, 2006-2007. 2 vols.
- GARCÍA DE PAZ, José Luis: "Los Mendoza, una dinastía en un mundo renaciente". En CASADO POYALES, Antonio, ESCUDERO BUENDÍA, Francisco Javier y LLAMAZARES RODRÍGUEZ, Fernando (Coords.): *Los Mendoza y el mundo renacentista: Actas de las I Jornadas Internacionales sobre Documentación Nobiliaria e Investigación en Archivos y Bibliotecas*. Universidad de Castilla-La Mancha. Asociación Profesional ANABAD Castilla-La Mancha. Cuenca, Toledo, 2011, pp. 17-33.
- GARCÍA DE PAZ, José Luis: "Las mujeres de los Mendoza". En CASADO POYALES, Antonio, ESCUDERO BUENDÍA, Francisco Javier y LLAMAZARES RODRÍGUEZ, Fernando (Coords.): *Los Mendoza y el mundo renacentista: Actas de las I Jornadas Internacionales sobre Documentación Nobiliaria e Investigación en Archivos y Bibliotecas*. Universidad de Castilla-La Mancha. Asociación Profesional ANABAD Castilla-La Mancha. Cuenca, Toledo, 2011, pp. 35-49.
- GARCÍA SALDAÑA, José: "El Estudio General y la Concordia de Santa Fe". En *Documentos olvidados*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1986, pp. 43-54.

- GARCÍA SALDAÑA, José: "Las tradiciones estudiantiles de Alcalá". En *Alcalá de Henares: oficios y costumbres de ayer. Documentos olvidados II*. Edición, estudio y notas, Manuel Vicente Sánchez Moltó. Asociación Cultural Hijos y Amigos de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 159-177.
- GARCÍA TROBAT, Pilar: "El impacto social de las universidades menores". En TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita (Coord.): *El Estudio General de Palencia. Historia de los ocho siglos de la Universidad española*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 2012, pp. 139-160.
- GARRIDO, Pablo María, O. Carm.: *El solar carmelitano de San Juan de la Cruz. Los conventos de la antigua provincia de Castilla (1416-1836)*. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 2000. 438 pp.
- GAUDIN, Guillaume: *Penser et Gouverner le Nouveau Monde au XVIIe siècle. L'empire de papier de Juan Díez de la Calle, commis du Conseil des Indes. (Pensar y Gobernar el Nuevo Mundo en el siglo XVII. El Imperio de papel de Juan Díez de la Calle, oficial del Consejo de Indias)*. L'Harmattan. París, 2013. 377 pp.
- GIL AMBRONA, Antonio: *Ignacio de Loyola y las mujeres. Benefactoras, jesuitas y fundadoras*. Ediciones Cátedra. Madrid, 2017, 424 pp.
- GIL BLANCO, Emiliano: "Fuentes para el estudio del Virrey Conde de Baños". *Anales Complutenses*, I (1987), pp. 101-111.
- GIL BLANCO, Emiliano: "Los planes de estudio de las universidades coloniales quiteñas en el siglo XVIII, hacia la reforma de la Ilustración". En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DÍEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 485-499.
- GIL DE ZÁRATE, Antonio: *De la Instrucción Pública en España*. (1855. Edición facsímil). Pentalfa Ediciones. Oviedo, 1995. 3 tomos.
- GIL GARCÍA, Ángel: "Cátedras universitarias complutenses en el siglo XVII. Su provisión, número y salarios según la reforma de Medrano (1665)". *Anales Complutenses*, I (1987), pp. 115-135.
- GIL GARCÍA, Ángel: "Estudio comparativo de las cátedras de la Universidad de Alcalá de Henares y de la Universidad de Salamanca en la primera mitad del siglo XVII". En *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución Marqués de Santillana. Guadalajara, 1988, pp. 309-318.
- GIL GARCÍA, Ángel: "Un intento de saneamiento económico del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá: la Cédula de Desempeño de 1642". En *Actas del II Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Alcalá de Henares. 1990, pp. 391-401.
- GIL GARCÍA, Ángel: "Consideraciones en torno al reformismo universitario castellano en el siglo XVII". En *Actas del Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos*. Editorial Complutense. Madrid. 1990, tomo II, pp. 165-178.
- GIL GARCÍA, Ángel: *Análisis Histórico de las Reformas de la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII*. Tesis Doctoral Inédita. Alcalá de Henares, 1991. (Microfichas).

- GIL GARCÍA, Ángel: *La Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII, según los datos de sus visitas y reformas*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 2003.
- GIL GARCÍA, Ángel: "Reformas en los Colegios menores cisnerianos de la Universidad de Alcalá de Henares durante el siglo XVII". En *Actas del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Guadalajara, 1992, pp. 369-386.
- GIL GARCÍA, Ángel: "Visitas y reformas de la Universidad de Alcalá en el siglo XVII". *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 65-134.
- GIL GARCÍA, Ángel: "Reformas de los colegios menores no cisnerianos de la Universidad de Alcalá durante el siglo XVII". *Anales Complutenses*, VIII (1996), pp. 87-104.
- GIL GARCÍA, Ángel: "Panorámica de las visitas y reformas constitucionales de la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), pp. 681-697.
- GIL GARCÍA, Ángel: "La teoría y la práctica decadente en algunos aspectos de la vida del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá, en el siglo XVII". En *Actas del V Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Guadalajara, 1996, pp. 241-253.
- GIL GARCÍA, Ángel: *La Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII, según los datos de sus visitas y reformas*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 2003.
- GIL GARCÍA, Ángel: "Reformas de los colegios menores". En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 341-362.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *Tempestad en el tiempo de las luces. La extinción de la Compañía de Jesús*. Ediciones Cátedra. Madrid, 2022. 545 pp.
- GIMENO PASCUAL, Helena: "Miguel de Portilla y Esquivel". En *Corpus Inscriptionum Latinarum II. Anticuarios y Epigrafitas. Siglos XVI-XVIII*. http://www2.uah.es/imagenes_cilii/anticuarios/textos/portillaesquivel.htm
- GÓMEZ DE CASTRO, Alvar: *De rebus gestis a Francisco Ximénio, Cisnerio, archiepiscopo toletano*. Alcalá de Henares: Andrés de Angulo, 1569.
- GÓMEZ DE CASTRO, Álgar: *De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros*. Edición, traducción y notas de José Oroz Reta. Fundación Universitaria Española. Madrid, 1984.
- GÓMEZ-CORNEJO AGUADO, Omar: "Un balance historiográfico de la universidad de Alcalá de Henares". *CIAN-Revista de Historia de las Universidades*, 21 (2018), 213-225.
- GÓMEZ-CORNEJO AGUADO, Omar: ¿Vivir y estudiar? Colegios menores universitarios en la Castilla moderna". En BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, MELGOSA OTER, Óscar R., PEREDA LÓPEZ, Ángela y RETORTILLO ATIENZA, Asunción (Coords.): *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna (XVI Reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna)*. Universidad de Burgos. Burgos, 2021, pp. 1283-1300.

- <https://libros.ubu.es/servpubu-accesoabierto/catalog/view/29/12/13>
- GÓMEZ GARCÍA, Gonzalo: “Orígenes de los Colegios Menores y de la Universidad de Alcalá”. En RUIZ RODRÍGUEZ, José Ignacio y SOSA MAYOR, Igor (Coords.): *Identidades confesionales y construcciones nacionales en Europa* (ss. XV-XIX). [Recoge los trabajos presentados en el Seminario Internacional celebrado en la Universidad de Alcalá, 9 y 10 de noviembre de 2010]. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2012, pp. 187-194.
- GÓMEZ GARCÍA, Gonzalo: *Los caminos del humanismo en la Universidad de Alcalá*. Tesis doctoral. Director: José Ignacio Ruiz Rodríguez. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017. 597 pp.
- GÓMEZ GARCÍA, Gonzalo: “Ambrosio de Morales y las fuentes historiográficas del martirio de los santos Justo y Pastor”. *Revista de historiografía*, 29 (2018), pp. 255-276.
- GÓMEZ GARCÍA, Gonzalo: “La facultad de Teología de la Universidad de Alcalá: visitas y estado de cátedras entre 1524 y 1545”. *Hispania sacra*, 71:144 (2019), pp. 439-454.
- GÓMEZ GARCÍA, Gonzalo: “La necesidad de una apertura en la historiografía de la Universidad de Alcalá”. *Revista de historiografía (RevHisto)*, 33 (2020), pp. 241-258. [Ejemplar dedicado a: El arte latinoamericano contemporáneo: la mirada europea. José Luis de La Nuez Santana (Ed.)].
- GÓMEZ GARCÍA, Gonzalo: *El Humanismo español en la primera mitad del XVI. La Universidad de Alcalá entre Cisneros y el Concilio de Trento (1517-1545)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2023. 269 pp.
- GÓMEZ GÓMEZ, Margarita: “El Consejo Real de las Indias: Casa, Corte y Cancillería”. En RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel y GAUDIN, Guillaume (Coords.): *“Que aya virrey en aquel reyno”. Vencer la distancia en el imperio español*. Ediciones Polifemo. Madrid, 2020, pp. 85-117.
- GÓMEZ LÓPEZ, Consuelo: *El urbanismo de Alcalá de Henares en los siglos XVI y XVII: el planteamiento de una idea de ciudad*. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Madrid, 1998. 347 pp.
- GÓMEZ LÓPEZ, Consuelo: “El urbanismo de Alcalá de Henares en la Edad Moderna”. *Muy Historia. Edición Coleccionista*, 35 (abril, 2023), pp. 72-81. (Monográfico: Alcalá de Henares. Patrimonio universal).
- GÓMEZ NAVARRO, María Soledad: *Reforma y renovación católicas (siglos XVI-XVII)*. Editorial Síntesis. Madrid, 2016. 336 pp.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando: *El molinismo: claves de un modelo cultural*. Universidad de Alcalá. Instituto Universitario de Investigación “Miguel de Cervantes”. Alcalá de Henares, 2024. 222 pp.
- GONZALBO GIMENO, Daniel: “El Archivo General Central (1858-1939). Aproximación a los fondos documentales desaparecidos”. En *El Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares. Historia y Arquitectura*. Asociación para la Recuperación del Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares (ARPA). Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2014, pp. 199-223.

- GONZÁLEZ GARCÍA-PAZ, Sebastián: *O Colexio de San Clemente de Pasantes de Compostela*. Santiago de Compostela. 1993.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique: *Joan Lluís Vives de la Escolástica al Humanismo*. Prólogo de Mariano Peset. Generalitat Valenciana. València, 1987. 215 pp.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique: “Dos reformadores antagónicos de la Real Universidad de México: Pedro Farfán y Moya de Contreras”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 5 (1989), pp. 73-90. [Número monográfico. Actas de las II Jornadas sobre la presencia universitaria española en la América de los Austrias (1517-1700). El poder de los colegiales en la administración civil y eclesiástica].
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique: “Cosa de poco momento. El Real colegio-Universidad de Santo Domingo en La Española (1558-1602)”. En *Facultades y grados. X congreso internacional de historia de las universidades hispánicas (Valencia, noviembre 2007)*. Volumen I. Universidad de Valencia, Valencia, 2010, pp. 421-440.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique: “Una tipología de las universidades hispánicas en el Nuevo Mundo”. En *Ciencia y Academia. IX Congreso Internacional sobre Historia de las Universidades Hispánicas*. 2 vols. Prólogo de Mariano Peset. Universidad de Valencia. Valencia, 2008, vol. 1, pp. 385-412.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique: “Por una historia de las universidades hispánicas en el Nuevo Mundo (siglos XVI-XVIII)”. *Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES)*. México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (ISSUE). Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). *Universia*, vol. 1, núm. 1 (2010), pp. 77-101. <http://ries.universia.net>
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique: “Pocos graduados, pero “muy elegidos”: la universidad del convento de los predicadores en la isla de Santo Domingo (1538-1693)”. En AGUIRRE SALVADOR, Rodolfo (Coord.): *Espacios de saber, espacios de poder. Iglesia, universidades y colegios en Hispanoamérica, siglos XVI-XIX*. Iberoamericana Vervuert Editorial. Bonilla Artigas Editores. UNAM. Madrid-México, 2014, pp. 23-56.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique: “En busca de universidad. Santo Domingo, México y Lima en el siglo XVI”. *Universidades. Revista trimestral de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL)*, 65 (julio-septiembre, 2015), pp. 23-40.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique: “Los estatutos de las universidades coloniales del clero regular (1622-1625)”. En CASANOVA CARDIEL, Hugo; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique; y PÉREZ PUENTE, Leticia (Coords.): *Universidades de Iberoamérica: ayer y hoy*. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (II-SUE). México, 2019, pp. 91-125.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique y GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Víctor: *Los Diálogos de Vives y la imprenta. Fortuna de un manual escolar renacentista (1539-1994)*. Diputació de València. Institució Alfons el Magnànim. València, 1999. 543 pp.

- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique y GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Víctor (colaboración): *El poder de las letras. Por una historia social de las universidades de la América hispana en el periodo colonial*. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE). Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Universidad Autónoma Metropolitana. Ediciones Educación y Cultura, Asesoría y Promoción, S.C. México, 2017. 972 pp.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique y GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Víctor: "Los grados universitarios en las Indias (siglos XVI-XIX). Problemática y fuentes". En CORREA BALLESTER, Jorge (Coord.) y BALDÓ, Marc (Pr.): *Universidad y Sociedad: Historia y pervivencias*. Universidad de Valencia. Valencia, 2018, pp. 251-278.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *Universidad de Alcalá. Esculturas de la fachada*. Instituto Nacional de la Administración Pública. Alcalá de Henares, 1980.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *Universidad Complutense. Constituciones originales cisnerianas*. Traducción de los textos latinos, Antonio Larios y Bernaldo de Quirós. Ediciones Alcalá. Alcalá de Henares, 1984, p. 355.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: "Las Academias de Jurisprudencia en la Universidad Complutense". En *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución Marqués de Santillana. Guadalajara, 1988, pp. 327-336.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: "La Universidad de Alcalá de Henares en los comienzos del siglo XVI". En AYMES, Jean-René, FELL, Ève-Marie y GUEÑA, Jean-Louis (Eds.): *L'Université en Espagne et en Amérique Latine du Moyen Âge à nos jours. I: Structures et acteurs*. Presses universitaires François-Rabelais. Tours, 1991, pp. 23-42.
<http://books.openedition.org/pufr/5845>
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: "El Colegio Trilingüe o de San Jerónimo. Aproximación a la historia de sus comienzos en el siglo XVI". En *Actas del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución Marqués de Santillana. AACHE Ediciones. Guadalajara, 1992, pp. 231-250.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: "Las constituciones originales cisnerianas y su evolución hasta la reforma de Obando". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), pp. 639-665.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: "La casa ducal del Infantado de Guadalajara y la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVI: el patronazgo como lazo de unión histórico entre ambas ciudades". *Actas del V Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara, 1996, pp. 201-224.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: "Los Estudios Generales de Alcalá de Henares". En CASTILLO GÓMEZ, Antonio (Coord.): *Alcalá de Henares y el Estudio General*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1996, pp. 59-101.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *Universidad y economía: el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares (1495-1565)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1998.

- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *Felipe II y las reformas constitucionales de la Universidad de Alcalá de Henares*. Sociedad Estatal en Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V. Madrid, 1999.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: "Justicia Universitaria en el siglo XVI. El modelo de Alcalá de Henares". En *La Administración de Justicia en la Historia de España. Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos*. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Tomo I. Guadalajara, 1999, pp. 521-544.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: "Bulas fundacionales del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares. 13 de abril 1499. I. Bula de Alejandro VI dirigida al Arzobispo de Toledo, Francisco Jiménez de Cisneros, concediéndole la potestad de fundar en la villa de Alcalá de Henares un Colegio para escolares y una Capilla donde se celebren los Oficios divinos, titulada Inter caetera. Dada en Roma el 13 de abril de 1499". Traducción de Jesús Palacio Rivera. *Semanario local de Alcalá de Henares Puerta de Madrid*. Suplemento del nº 1.616 [17-abril-1999].
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: "Navarra y la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVI (pequeña semblanza de la presencia de los estudiantes navarros en la universidad complutense)". En *Navarra: memoria e imagen: actas del VI Congreso de Historia de Navarra*. Ediciones Eunat. Pamplona, 2006, vol. 2, pp. 213-244.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *En torno a 1547: la Alcalá de Cervantes*. Editorial Alpuerto. Madrid, 2006.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: "Alcalá de Henares. Los nobles en la universidad: los Mendoza". En *Derecho, historia y universidades: estudios dedicados a Mariano Peset*. Universidad de Valencia. Valencia, 2007, vol. 1, pp. 733-743.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: "El Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá y sus constituciones fundacionales de 1510". En *Conmemoración del V Centenario de la promulgación, por el Cardenal Cisneros, de las Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares*. Asociación de Amigos de la Universidad de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2010, p. 155-165.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: "Los Colegios Menores de Gramáticos: San Eugenio, San Isidoro y San Leandro". En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 35-62.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: "Los edificios fundacionales del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá (Recuperar, descubrir, mostrar la realidad histórica de estos edificios que el paso del tiempo ha ocultado bajo el desamparo de los siglos)". En RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *Restauración Contemporánea: Ciudades universitarias, ciudades Patrimonio de la Humanidad. La manzana fundacional cisneriana de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 303-346.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: "La imprenta de la Universidad de Alcalá:

- lugar de nacimiento de la Biblia Políglota Complutense". En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y Díez Torre, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América. Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 599-637.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *La fachada de San Ildefonso. Un nuevo relato visual*. Edición del autor. Alcalá de Henares, 2017. 287 p.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: "Cinco siglos de Universidad Cisneriana". *Semanario local de Alcalá de Henares Puerta de Madrid*. Año 49, nº 2.495. [2-diciembre-2017], p. 10.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: "Los colegios menores cisnerianos de la Universidad de Alcalá". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017, pp. 21-39.
- GONZÁLEZ OLMEDO, Félix: "Los Colegios Mayores". *Razón y Fe*, 126 (1942), pp. 409-424.
- GONZÁLEZ OLMEDO, Félix: *Humanistas y pedagogos españoles: Diego Ramírez de Villaescusa (1459-1537): fundador del Colegio de Cuenca y autor de los cuatro diálogos sobre la muerte del príncipe don Juan*. Editora Nacional. Madrid, 1944.
- GONZÁLEZ PALENCIA, A. y GUTIERREZ CORONEL, D.: *Historia Genealógica de la Casa de los Mendoza*. T. IV, 1946.
- GONZÁLEZ DE LA PEÑA, María del Val: "Censura e Inquisición: la Universidad de Alcalá y las visitas a librerías a mediados del siglo XVI". En IGLESIAS RO-
- DRÍGUEZ, Juan José, PÉREZ GARCÍA, Rafael M. y FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F. (Eds.): *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Editorial Universidad de Sevilla. Sevilla, 2015, pp. 2345-2357.
<http://editorial.us.es/detalle-de-libro?codArticulo=719559>
- GONZÁLEZ RAMOS, Roberto: "El barón don Jorge de Paz Silveira". En *Una hora de España. VII Centenario de la Universidad Complutense*. Centro Cultural de la Villa. Madrid, 1994, pp. 264-265.
- GONZÁLEZ RAMOS, Roberto: *La pintura complutense del siglo XVI. Artífices, artesanos y clientes en la Alcalá de Henares del Quinientos*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 2007. 332 pp.
- GONZÁLEZ RAMOS, Roberto: *La Universidad de Alcalá de Henares y las Artes: El patronazgo artístico de un centro del saber. Siglos XVI-XIX*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2007. 636 pp.
- GONZÁLEZ RAMOS, Roberto: *La Aldehuela de Torrelaguna. Granja, colegio, residencia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016. 240 pp.
- GONZÁLEZ RAMOS, Roberto: "La construcción del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá (siglos XV-XVIII)". En RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *Arquitectura universitaria. Ciudades Patrimonio Mundial*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 235-268.
- GONZÁLEZ RAMOS, Roberto: "El Colegio Mayor de San Ildefonso". *Muy Histo-*

- ria. *Edición Coleccionista*, 35 (abril, 2023), pp. 62-71. (Monográfico: Alcalá de Henares. Patrimonio universal).
- GONZÁLEZ RAMOS, Roberto: "El siglo XVI. La Universidad y la Época del Renacimiento". En SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Coordinación y edición): *Historia colectiva de Alcalá de Henares*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2023, pp. 231-307.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, José Manuel y MUÑOZ ROMANO, José Luis: "Breves consideraciones sobre las fuentes para la Historia de la Educación contemporánea". En VV.AA: *La educación en España: historia y archivos: actas de las XI Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*. Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. Guadalajara, 2015, pp. 259-314. [Recurso electrónico. 1 CD-ROM: Archivo en formato pdf.]. <http://www.s354988462.mialojamiento.es/archivo-guadalajara/actas-XI-jornadas/>
- GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, Ignacio: *Toledo. La ciudad conventual*. Editorial Munilla-Lería. Madrid, 2023. 327 pp.
- GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, José Luis: "Constitutiones insignis Collegii Sancti Ildefonsi (1560): el ejemplar de la Biblioteca Histórica Complutense". *Pecia Complutense*. Año 19, Nº 35 (2022), pp. 8-41. <https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/8666b604-c3e5-4606-85fo-143caa62ff5e/content>
- GUERRA VILLEGAS, A.: *Certificación... del árbol jurídico del eminentísimo Cardenal... Francisco Ximenez de Cisneros...* [Texto impreso]. [Madrid], [s.n.], [1716].
- GUÍA HISTORICA de las universidades y demás cuerpos literarios de España y América. Curso de 1786 en 1787*. Madrid, Imprenta Real, MDCCLXXXVII.
- GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana: "La financiación de las universidades hispanas durante el período medieval (siglos XIII-XV)". *CIAN-Revista de Historia de las Universidades*, 24:1 (2021), pp. 126-149. <https://doi.org/10.20318/cian.2021.6156>
- GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana: "Monarchy and Universities in the Hispanic kingdoms (13th-15th centuries): interventionism in their government and funding". *Revista de História da Sociedade e da Cultura*, 22:1 (2022). [Caderno Temático: Universidades: Redes e Identidades], pp. 25-43. <https://impactum-journals.uc.pt/rhsc/article/view/10483/8812>
- GUILL BOZAL, Ana y FLECHA GARCÍA, Consuelo: "Universitarias en España: De los inicios a la actualidad". *Revista de historia de la educación latinoamericana*, 17:24 (Enero-junio, 2015), pp. 125-148.
- GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio: *La Edad de la Nobleza. Identidad nobiliaria en Castilla y Portugal, 1556-1621*. Ediciones Polifemo. Madrid, 2012. 570 pp.
- GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Consuelo: *La sección de Universidades del Archivo Histórico Nacional*. Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Ministerio de Educación Nacional. Madrid, 1952.
- GUTIÉRREZ LORENZO, María del Pilar y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: "Fundaciones universitarias españolas libres de patronato regio o eclesiástico.

- Los colegios autónomos de Alcalá de Henares fundados en el siglo XVI: San Cosme y San Damián o de Mena y Santa Catalina Mártir de los Verdes”. En *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara, 1988, pp. 351-360.
- GUTIÉRREZ LORENZO, María del Pilar: “Universitarios alcalaínos en la Nueva España. Destinos profesionales en la Nueva Galicia”. En GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique y PÉREZ PUENTE, Leticia (Coords.): *Permanencia y cambio I. Universidades hispánicas. 1551-2001. Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas. México 2001*. Centro de Estudios sobre la Universidad (CESU). Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). México, 2005, pp. 397-417.
- GUTIÉRREZ LORENZO, M^a del Pilar y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: “La formación universitaria de Manuel del Castillo y Negrete y su carrera administrativa en América (1750-1812)”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 9 (1992), pp. 213-222.
- GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Santiago B.; LÓPEZ GONZÁLEZ, Alicia; y GARCÍA MANZANERO, Fernando: “El Archivo de la Universidad de Alcalá: nuevos retos en la era digital”. *Boletín de la ANABAD*, 69:2-3 (2019), pp. 252-271. <https://www.anabad.org/wp-content/uploads/2019/09/Anabad-LXIX-2019-num-2-3.pdf>
- GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Santiago B.; MARTÍN DÍAZ, Miriam; y CASTAÑO PEREA, Enrique: “Cronología documental del Convento del Carmen Calzado en el archivo de la Universidad de Alcalá. Documentary chronology of the Convent of Carmen Calzado in the archives of the University of Alcalá”. En CASTAÑO PEREA, Enrique (Coord.): *Carmen Calzado: de Convento a Escuela de Arquitectura*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2023, pp. 67-84.
- GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Víctor: “Los catálogos trienales, fuente para el estudio de los institutos de la Compañía de Jesús: el colegio-universidad de San Francisco Javier de Mérida”. En CASA-NOVA CARDIEL, Hugo; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique; y PÉREZ PUENTE, Leticia (Coords.): *Universidades de Iberoamérica: ayer y hoy*. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (II-SUE). México, 2019, pp. 153-173.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: *El Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o “de Málaga” de la Universidad de Alcalá (1611-1843): Historia de una Institución Colegial Menor*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 1988.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “La Universidad de Alcalá: apuntes para una historia”. En *La Universidad de Alcalá*. Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Madrid, 1990, vol. 2, pp. 9-89.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “La presencia de colegiales navarros en el Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá (1508-1786)”. *Príncipe de Viana*. Anejo, N° 15 (1993), pp. 155-166. Ejemplar dedicado a Conferencias y comunicaciones sobre Historia Moderna y Contemporánea, pre-

- sentados en el II Congreso General de Historia de Navarra, celebrado en Pamplona el año 1990.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "Los expedientes de limpieza de sangre de los colegiales mayores de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá". En *Actas del II Encuentro de Historiadores del Valle del Henares (Alcalá de Henares, 21-25 noviembre 1990)*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1990, pp. 283-296.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "Documentación sobre la Universidad de Alcalá en el Archivo Histórico Nacional: Sección de Consejos. Siglo XVIII". En *Actas del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución Marqués de Santillana. AACHE Ediciones. Guadalajara, 1992, pp. 157-174.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "Algunas vicisitudes históricas del Archivo de la antigua Universidad Complutense". En *Actas del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución Marqués de Santillana. AACHE Ediciones. Guadalajara, 1992, pp. 115-122.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: *Catálogo biográfico de los colegiales y capellanes del Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá (1508-1786)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1992.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "Colegiales y Capellanes del Colegio Mayor de San Ildefonso nacidos en la Diócesis de Sigüenza (1508-1786)". *Wad-al-Hayara. Revista de estudios de Guadalajara*, 19 (1992), pp. 151-172.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "Los colegiales del colegio Mayor de San Ildefonso (1508-1786)". *Anales Complutenses*, VI-VII (1994-1995), pp. 99-121.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "Edición de los Estatutos del Colegio Mayor de San Ildefonso de 1777". *Anales Complutenses*, VIII (1996), pp. 139-154.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "Origen Social de los Colegios Mayores del Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá (siglos XVI-XVIII)". *Indagación. Revista de historia y arte*, N° 4 (1999), pp. 151-176. (Ejemplar In Memoriam de José Francisco de la Peña Gutiérrez).
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "Libro de matrícula de la Universidad de Alcalá". En *Cisneros y el siglo de Oro de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1999, pp. 171-172.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "La universidad de Alcalá, siglos XVII y XVIII. La pervivencia de un modelo: del apogeo a la decadencia". En *Alcalá de Henares, páginas de su historia. X Curso de Historia, Arte y Cultura de Alcalá de Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2001, pp. 313-323.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "La reforma borbónica en la Universidad de Alcalá: cambios institucionales y académicos (1771-1806)". En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 459-486.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "El archivo histórico de la universidad de Alcalá". En ALVAR EZQUERRA, An-

- tonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 713-734.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “El Colegio Menor de San Ciriaco y Santa Paula o de «Málaga» (siglos XVII-XIX). En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 265-282.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Relaciones institucionales entre el Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá y las autoridades eclesiásticas del Arzobispado de Toledo: tensiones y conflictos en la Edad Moderna”. *Anales Complutenses*, XV (2013), pp. 237-280.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Alonso de Moscoso y López, Juan (1532-1614)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 58-60.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Gaspar Melchor de Jovellanos (1744-1811)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 344-350.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Vicente de la Fuente (1817-1889)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 239-241.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Pedro Díaz de Rojas (1724-1796)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 195-197.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Trujillo Sánchez García, Francisco (ca. 1519-1592)”. En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 640-641.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “La Capilla de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá: documentación para una restauración (etapas históricas, fuentes documentales y bibliografía)”. En RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *Restauración Contemporánea: Ciudades universitarias, ciudades Patrimonio de la Humanidad. La manzana fundacional cisneriana de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 259-302.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: “Fuentes documentales y archivos para el estudio de la histórica Universidad de Alcalá de Henares”. *Miscelánea Alfonso IX*, 2014. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2015, pp. 43-94.

- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "El proceso de venta de las propiedades rústicas e inmuebles urbanos de la Universidad de Alcalá y sus colegios menores (1842-1846)". En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DÍEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 125-175.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "Juan Sáez de Ocariz y la fundación del Colegio de San Juan Bautista, o de los Vizcaínos, de la Universidad de Alcalá en el siglo XVI". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "Juan Alonso de Moscoso, fundador del Colegio de San Ciriaco y Santa Paula de la Universidad de Alcalá de Henares: un gran proyecto de mecenazgo universitario a comienzos del siglo XVII". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 81-149.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Cátedras y Catedráticos de la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1998.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: "Vida académica en la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII". En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 423-458.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Fuentes Históricas de Alcalá de Henares: textos constitucionales (s. XVIII) y de graduados universitarios (1776-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2011.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: "El Colegio menor de San Juan Bautista o de los Vizcaínos de la Universidad de Alcalá: noticias históricas y edición de los estatutos fundacionales de 1592". En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Imagen, contextos morfológicos y universidades. Miscelánea Alfonso IX, 2012*. Universidad de Salamanca. Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Salamanca, 2013, pp. 295-328.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y BORT TORMO, Esperanza: "Los colegiales del Colegio Menor de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá (1664-1760)". *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 155-182.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Carrasco y La Torre, Francisco (1715-1791)". En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 152-154.

- GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes: biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013.
- HANKE, Lewis: *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*. México. Edición y estudio preliminar de Lewis Hanke y colaboración de Celso Rodríguez y José M^a Pérez Bustamante de Monasterio. Biblioteca de Autores Españoles. Ediciones Atlas, Madrid, 1976. 5 vols. 336 pp. 318 pp. 340 pp. 320 pp. 304 pp.
- HAZAÑAS Y LA RÚA, Joaquín: *Maese Rodrigo, 1444-1509*. Edición facsímil de la de 1909. Presentación de Juan Gil. Ayuntamiento de Sevilla. Sevilla, 2009.
- HERMANT, Héloïse: "Thémis et le roi lointain. Formaliser l'expérience de la justice à distance dans l'Empire espagnol". En EXBALIN, Arnaud et Pierre RAGON, Pierre (Dirs.): *Le roi de justice au nouveau monde: Lien de fidélité et pratiques judiciaires (XVIe-XVIIIe siècles)*. Presses universitaires de Paris Nanterre. Nanterre, 2020, pp. 85-109. <https://books.openedition.org/pupo/16504>
- HERNÁNDEZ, Francisco Javier: "La fundación del Estudio de Alcalá de Henares". *España medieval*, 18 (1995), pp. 61-83.
- HERNÁNDEZ CASADO, Cristina: "El negocio de los asientos: Jorge de Paz Silveira, financiero portugués al servicio de Felipe IV". En FORTEA PÉREZ, José Ignacio; GELABERT GONZÁLEZ, Juan Eloy; LÓPEZ VELA, Roberto; y POSTIGO CASTELLANOS, Elena (Coords.): *Monarquías en conflicto: Linajes y noblezas en la articulación de la monarquía hispánica*. Fundación Española de Historia Moderna (FEHM). Universidad de Cantabria. Vol. 2 (Comunicaciones). Madrid, 2018, pp. 441-449.
- HERNÁNDEZ CASADO, Cristina: *Capital y poder: Jorge de Paz Silveira y las redes de negocio judeoconversas (1580-1647)*. Tesis doctoral dirigida por Carmen Sanz Ayán. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia. Madrid, 2023. [Leída el 24-03-2023]. <https://docta.ucm.es/entities/publication/541745b6-eb59-44f3-80d8-79630abb2dd3>
- HERNÁNDEZ CASADO, Cristina: "El barón Jorge de Paz Silveira: hombre de negocios al servicio de la Monarquía Hispánica. Entre títulos y asientos (1630-1647)". En INTORRE, Sergio; LINARES GONZÁLEZ, Héctor; PATTI, Valeria; y PERRUCA GRACIA, Marina (Editores literarios): *Poder y privilegio en la sociedad moderna: actores, medios, fines y circunstancias. Siglos XVI-XVIII*. Universidad Autónoma de Madrid. Ministerio de Ciencia e Innovación. Palermo University Press. Palermo, 2020, pp. 401-416.
- HERNÁNDEZ FRAILE, Paloma: *Catálogo bibliográfico de obras de Pedagogía en la Ilustración*. Biblioteca de Pedagogía. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1988. 193 pp.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: "Cultura de élites y estratificación social en la España Moderna. Aproximación metodológica a través de los estatutos e informaciones de limpieza de sangre". En HERNÁNDEZ FRANCO, Juan

- (Coord.): *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*. Universidad de Murcia. Murcia, 1995, pp. 81-100.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: "Ilustración y universidad en Santo Domingo durante la segunda mitad del siglo XVIII". En *Universidad e Ilustración en América. Nuevas perspectivas*. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, Tucumán, 2002, pp. 57-72.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: "Conflictos en la Universidad de Santo Domingo en la segunda mitad del siglo XVIII". *Clío. Órgano de la Academia Dominicana de la Historia*, 166 (2003), pp. 87-112.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: "Los estudios de la Universidad de Santo Domingo en el siglo XVIII a través del inventario de su Archivo". *Revista de Ciencias de la Educación*, 195 (2003), pp. 347-360.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: "La vida cotidiana en la Universidad de Santo Domingo en la segunda mitad del siglo XVIII". *Tiempos de América*, 11 (2004), pp. 3-14.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: "Los estudios de la Universidad de Santo Domingo en el siglo XVIII a través del inventario de su archivo". *Clío. Órgano de la Academia Dominicana de la Historia*, 171 (2006), pp. 63-84.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: "Evolución histórica de las Universidades Dominicanas (1650-1795)". *Heurística. Revista digital de historia de la educación*, 10 (2008), pp. 39-54.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: "Antonio Porlier y Sopranis, Marqués de Bajamar". En GUTIÉRREZ TORRE-CILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 105-107.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: "Universidad e Ilustración en Venezuela: la medicina y la penetración del experimentalismo". En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DÍEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 501-545.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: *Al margen de la Corona. La emigración del clero regular canario a América en la edad moderna*. Ediciones Idea. Santa Cruz de Tenerife, 2018. 146 p.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: *El círculo de los Gálvez. Formación, apogeo y ocaso de una élite de poder indiana*. Ediciones Polifemo. Madrid, 2019. 545 p.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel; CASADO ARBONIÉS, Manuel. "Estudiantes canarios en las universidades de Alcalá y Sigüenza durante el Antiguo Régimen y su proyección en América". *Revista de Historia Canaria*, 186 (2004), pp. 119-153.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel; CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Canarios en el panorama universitario español y americano durante la Edad Moderna". *Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*. Tebeto, XVII (2005), pp. 13-69.
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Emilio: *Las*

- ideas pedagógicas del doctor Pedro López de Montoya*. Comentario a nuestra pedagogía del siglo XVI, seguido de la transcripción del *Libro de la buena educación y enseñanza de los Nobles*, y de una breve sinopsis de sus otras obras: *De recto vssu divitiarum*, *De concordia sacrarum editionum* y *Los cuatro libros del Misterio de la Missa*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto “San José de Calasanz” de Pedagogía. Madrid, 1947. 419 pp.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Gustavo: “Reyertas estudiantiles y violencia universitaria en la Salamanca del periodo Barroco: 1598- 1625”. *Erasmus: Revista de historia bajomedieval y moderna*, 1 (2014), pp. 121-137.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Gustavo: “Metodología y fuentes en Historia de las Universidades para la temprana Edad Moderna: la Audiencia Escolástica de la Universidad de Salamanca”. En PENA GONZÁLEZ, Miguel Anxo y DELGADO JARA, Inmaculada (Coords.): *Métodos y técnicas en Ciencias Eclesiásticas: fuentes, historiografía e investigación*. Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca, 2015, pp. 321-334.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Gustavo: “Hacia una historia social y cultural de las universidades en la Temprana Edad Moderna: poder, cultura y vida cotidiana en las Universidades Hispánicas”. *Miscelánea Alfonso IX, 2014* (Salamanca, 2015), pp. 379-402.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Gustavo: “Disciplina colegial y desórdenes estudiantiles en la Salamanca del Siglo de Oro”. En CORREA BALLESTER, Jorge (Coord.) y BALDÓ, Marc (Pr.): *Universidad y Sociedad: Historia y pervivencias*. Universidad de Valencia. Valencia, 2018, pp. 279-295.
- HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena y PESET, José Luis: *Universidad, poder académico y cambio social (Alcalá de Henares 1508-Madrid 1874)*. Consejo de Universidades. Madrid, 1990.
- HERNANDO, Concepción: “El griego, el Consejo del Reino y la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII”. *Cuadernos de Filología Clásica*, IV (1972), pp. 493-516.
- HERNANDO Y ESPINOSA, Benito: “Cisneros y la fundación de la Universidad de Alcalá”. *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, XXII (1898).
- HERRÁEZ HERNÁNDEZ, José María: “Las informaciones de colegiales como fuente para el estudio de la proyección universitaria”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 7 (1991), pp. 218-224 [Actas de las III Jornadas sobre la presencia universitaria española en América: la universidad en la época borbónica].
- HERRERA CASADO, Antonio: *Historia de El Casar. Una guía para conocerlo y visitarlo*. AACHE Ediciones. Guadalajara, 2003.
- HERRERA CASADO, Antonio y ORTIZ GARCÍA, Antonio: *El palacio de don Antonio de Mendoza en Guadalajara*. AACHE Ediciones. Guadalajara, 1997.
- HIDALGO OGÁYAR, Juana: “Residencias de los Mendoza en Alcalá de Henares”. *Indagación. Revista de Historia y Arte*, [Número monográfico In Memoriam José Francisco de la Peña Gutiérrez], 4 (1999), p. 177-185.
- HIDALGO OGÁYAR, Juana: *Los Mendoza y Alcalá de Henares. Su patronazgo durante los siglos XVI y XVII*. Uni-

- versidad de Alcalá. Alcalá de Henares. 2002.
- HIDALGO OGÁYAR, Juana: "La familia Mendoza, ejemplo de patronazgo femenino en la edad moderna". *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Coloquios [Familia y organización social en Europa y América siglos XV-XX Murcia-Albacete 12-14 diciembre 2007], (2008).
<http://nuevomundo.revues.org/30593>
- (LA) *HISTORIA* de la Universidad de Alcalá contada en un videomapping.
https://www.youtube.com/watch?v=Eur_meGooGY&t=197s
- HORNEDO, Rafael María: "Desaplicación y desórdenes estudiantiles en el seiscientos español". *Razón y Fe*, CLIX: 733 (1959), pp. 131-144.
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José y LEDESMA GÁMEZ, Francisco: *La toga y el pergamino. Universidad, conflicto y poderes en la Osuna moderna*. Diputación de Sevilla. Sevilla, 2015. 293 p.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María y ARTOLA RENEDO, Andoni (Coords.): *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*. Universidad del País Vasco. Bilbao, 2016. 430 pp.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: "El patronazgo de los obispos en la España moderna". En IMÍZCOZ BEUNZA, José María y ARTOLA RENEDO, Andoni (Coords.): *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*. Universidad del País Vasco. Bilbao, 2016, pp. 135-150.
- ISRAEL, Jonathan I.: *Raza, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*. Fondo de Cultura Económica. México, 1980.
- JANSSENS, Gustaaf: "Españoles y portugueses en los medios universitarios de Lovaina (Siglos XV y XVI)". *Foro hispánico. Revista hispánica de Flandes y Holanda*, 3 (1992), pp. 13-29. (Ejemplar dedicado a "Contactos entre los Países Bajos y el mundo ibérico", coordinado por Jan Lechner).
- JANSSENS, Gustaaf: "La universidad de Lovaina en la primera mitad del siglo XVI: un ambiente humanista internacional". En MARTÍNEZ DE CODES, Rosa María y CHAPARRO GÓMEZ, César (Coords.): *Los mundos de Carlos V. Humanismo, educación y transmisión del conocimiento en Europa y América*. Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste. Cáceres, 2023, pp. 9-42.
- JARAMILLO GUERREIRA, Miguel Ángel: "Los archivos universitarios fuentes para la Historia de la Educación". En VV.AA.: *La educación en España: historia y archivos: actas de las XI Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*. Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. Guadalajara, 2015, pp. 165-184. [Recurso electrónico. 1 CD-ROM: Archivo en formato pdf].
<http://www.s354988462.mialojamiento.es/archivo-guadalajara/actas-XI-jornadas/>
- JIMÉNEZ EGUIZÁBAL, Alfredo y ALONSO MARAÑÓN, Pedro: "El papel de las Universidades en la educación colonial: Repercusiones políticas e incidencia social de la reforma de los colegios mayores en la Universidad de Salamanca en el siglo XVIII", en NOVOA, A., DEPAEPE, M., JOHANNINGMEIER, E. y SOTO, D. (Eds.): *Para uma história da educação colonial*. Universidad de Lisboa. EDUCA. Lisboa, 1996, pp. 113-123.

- JIMÉNEZ LÓPEZ, Jorge: "La biblioteca colegial del San Bartolomé. Formación y relaciones con la del Colegio de San Clemente". En PARADA LÓPEZ DE CORSELAS, Manuel (Edición de): *Domus Hispanica. El Real Colegio de España y el cardenal Gil de Albornoz en la Historia del Arte*. Bononia University Press. Bologna, 2018, pp. 299-310.
- JULIÁ MARTÍNEZ, Eduardo: "La Universidad de Sigüenza y su fundador". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 46 (1925), pp. 142-154, 298-322, 385-401; 47 (1926), pp. 140-158; 48 (1927), pp. 1-27; 49 (1928), pp. 248-288, 321-333.
- KAGAN, Richard L.: *Universidad y Sociedad en la España Moderna*. Tecnos. Madrid, 1981. 326 pp.
- KAGAN, Richard L. (Dir.): *Ciudades del Siglo de Oro: las vistas españolas de Anton Van der Wyngaerde*. El Viso. Madrid, 1986.
- LAFUENTE URIÉN, Aránzazu y SERRANO RODRÍGUEZ, Eugenio: "Fuentes documentales del Archivo Histórico de la nobleza para el estudio de la historia de América y su Iglesia". *Memoria ecclesiae XLIII. América y archivos de la iglesia. Fuentes para el estudio santoral hispano-mozárabe en las diócesis de España*. Actas del XXXI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Plasencia, 16-20 de septiembre de 2019. Edición dirigida y preparada por la Junta Directiva de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España (AAIE). Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Oviedo, 2021, pp. 203-230.
- LAHUERTA HERNANDO, María Teresa: *Liberales y Universitarios. La Universidad de Alcalá en el traslado a Madrid (1820-1837)*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 1986. 215 pp.
- LAMBERT-GORGES, Martine y POSTIGO CASTELLANOS, Elena: "L'ordre de Santiago et la porte fermée: les candidatures malheureuses à l'habit (XVI-XVIIe siècles)". En VV.AA: *Les sociétés fermées dans le monde ibérique (XVI-XVIIe s.). Définitions et problématique*. Editions du Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS). París, 1986, pp. 139-168.
- LARA MARTÍNEZ, Laura: "Orígenes de la presencia jesuítica en Alcalá". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.
- LARA MARTÍNEZ, María: "Cartas y colegios en la historia de la Compañía de Jesús". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.
- LARIO RAMÍREZ, Dámaso de: *Sobre los orígenes del burócrata moderno. El Colegio de San Clemente de Bolonia durante la impermeabilización habsburguesa (1568-1659)*. Real Colegio de España. Bolonia, 1980.
- LARIO RAMÍREZ, Dámaso de: "El requisito de pobreza en los Colegios Mayores Españoles". *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 15 (1995), pp. 153-172.
- LARIO RAMÍREZ, Dámaso de: "Catalanes en los colegios mayores españoles (1560-1650)". *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 18:2 (1998), pp. 265-271.
- LARIO RAMÍREZ, Dámaso de: *Al hilo del*

- tiempo: controles y poderes de una España imperial*. Universitat de Valencia. Valencia, 2004. 335 pp.
- LARIO RAMÍREZ, Dámaso de: “La pobreza en el Colegio de San Ildefonso de Alcalá”. En CORREA BALLESTER, Jorge (Coord.) y BALDÓ, Marc (Pr.): *Universidad y Sociedad: Historia y pervivencias*. Universidad de Valencia. Valencia, 2018, pp. 143-156.
- LARIO RAMÍREZ, Dámaso de: *Escuelas de imperio. La formación de una elite en los Colegios Mayores (siglos XVI-XVII)*. Universidad Carlos III de Madrid. Editorial Dykinson. Madrid, 2019, 465 pp.
- LARIO RAMÍREZ, Dámaso de: *Establecemos y ordenamos. Un análisis comparado de los estatutos y constituciones de los siete Colegios Mayores españoles (siglos XIV-XVII). Con una transcripción de las constituciones y estatutos del Colegio de Santa Cruz de Valladolid*. Universidad Carlos III de Madrid. Editorial Dykinson. Madrid, 2021. 209 pp.
- LARIO RAMÍREZ, Dámaso de: *Diccionario biográfico de Colegiales Mayores Españoles (1560-1650)* [en línea]. [https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Biblioteca/es/TextoMixta/1371237748991/Diccionario_Biografico_de_Colegiales_Mayores_Espanoles_\(1560-1650\)](https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Biblioteca/es/TextoMixta/1371237748991/Diccionario_Biografico_de_Colegiales_Mayores_Espanoles_(1560-1650))
- LARIO RAMÍREZ, Dámaso de y GARCÍA MARTÍN, Javier: “La impermeabilización ideológica de Felipe II”. *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 40 (2014), pp. 31-69. <https://roderic.uv.es/rest/api/core/bitstreams/65369d54-5a8d-4453-bac4-36f391523493/content>
- LARREA, Gregorio César de: *Curiosidades sobre patriotas, próceres y prohombres. Discurso de incorporación como miembro correspondiente de la Academia Nacional de Historia del Ecuador*. Quito, septiembre de 2017. 40 pp.
- LARREA, Gregorio César de: *Miniartículos históricos*. Gráficas Iberia. Quito, 2021. 227 pp.
- LÁSCARIS COMNENO, Constantino: *Colegios Mayores*. Introducción histórica por Luis Bescansa Aler. Ediciones de Cultura Hispánica. Madrid, 1952. 176 pp.
- LAYNA SERRANO, Francisco: *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*. AACHE Ediciones. Guadalajara, 1993-1996. 4 tomos.
- LAYUNO ROSAS, María Ángeles: “El patrimonio universitario: arquitectura y ciudad”. En RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *Arquitectura universitaria. Ciudades Patrimonio Mundial*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 155-162.
- LEÓN MARCHANTE, Manuel de: *Obras complutenses*. Edición, estudio y notas de Manuel Vicente Sánchez Moltó. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2016. 520 pp.
- LEÓN NAVARRO, Vicente: *El inquisidor general Felipe Bertrán. Un servidor de la iglesia y de la monarquía (1704-1783)*. Facultad de Teología San Vicente Ferrer. Valencia, 2017. 542 pp.
- LEÓN PERERA, Cristo José de: *La Compañía de Jesús en Salamanca (1548-1767). Vida cotidiana entre la misión y la universidad*. Centro de Estudios Salmantinos. Salamanca, 2018.
- LINEHAN, Peter: *La iglesia española y el Papado en el siglo XIII*. Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca, 1975. 319 pp.

- LIRA MONTT, Luis: *Los Colegios Reales de Santiago de Chile. Reseña histórica e índice de colegiales (1584-1816)*. Santiago de Chile, (s.i.), 1977.
- LIZARRAGA ECHAIDE, Juan Manuel y RODRÍGUEZ MURIEDAS, María Teresa: "Hacia un catálogo de marcas de fuego de la colección Francisco Guerra de la Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla". *Pecia Complutense*. Año 19, N° 35 (2022), pp. 79-109.
<https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/ee94a54a-76d8-4c4d-907e-15c8f886b297/content>
<https://biblioteca.ucm.es/historica/marcas-de-fuego>
- LOBO, Rui: "El Colegio de España y la arquitectura universitaria ibérica". En PARADA LÓPEZ DE CORSELAS, Manuel (Edición de): *Domus Hispanica. El Real Colegio de España y el cardenal Gil de Albornoz en la Historia del Arte*. Bononia University Press. Bologna, 2018, pp. 269-284.
- LOBO, Rui: "Edificios Universitarios de España y Portugal en los siglos XV y XVI". En RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *III Simposio Internacional de Arte y Arquitectura Universitaria Patrimonio Mundial. El cardenal Cisneros, promotor de las artes. Su legado patrimonial*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2021, pp. 155-190.
- LOPE HUERTA, Arsenio: "Los cuarteles: de la memoria al pupitre". En *Universidad de Alcalá: de las armas a las letras. Edificios universitarios que tuvieron uso militar*. Ministerio de Defensa. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 75-95.
- LOPE HUERTA, Arsenio: "Ocurrió en palacio. Historias y personajes del palacio". En *El Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares. Historia y Arquitectura*. Asociación para la Recuperación del Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares (ARPA). Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2014, pp. 113-130.
- LOPE HUERTA, Arsenio: *El juego en tiempos del Quijote*. Reino de Cordelia. Madrid, 2015. 46 pp.
- LOPE HUERTA, Arsenio: "Los años ochenta. La recuperación de Alcalá". En PÉREZ PALOMAR, José Vicente y SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Coords.); y GARCÍA SÁNCHEZ, Olga y LLEDÓ COLLADA, Pilar (Dirs.): *Alcalá Patrimonio Mundial. XX Aniversario*. Ciclo de conferencias, Alcalá de Henares, 20 de septiembre a 22 de noviembre de 2018. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Concejalía de Patrimonio. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2018, pp. 103-128.
- LOPE HUERTA, Arsenio y HUERTA VELAYOS, José Félix: "El Portilla". En LOPE HUERTA, Arsenio: *Otras historias de Alcalá*. Producciones y Ediciones Mingasda. Alcalá de Henares, 2006, pp. 279-287.
- LÓPEZ, Miguel A.: "El Colegio de Santa Catalina Mártir (Granada, 1537-1802)". *Archivo Teológico Granadino*, 54 (1991), pp. 91-228.
- LÓPEZ ÁLVAREZ, Olga María: "Jurisdicción real y jurisdicción académica: el Colegio del Rey durante el siglo XVIII". *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 1 (1998), pp. 81-141.
- LÓPEZ ÁLVAREZ, Olga María: "Notas sobre la situación de las bibliotecas de los colegios menores de Alcalá en el siglo XVIII". En *Congreso Internacional de*

- Historia de Las Universidades Hispánicas* (6º. 1999. Valencia). Aulas y saberes: Actas del VI Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas. Servei de Publicacions de la Universitat de València. Valencia, 2003, pp. 89-109.
- LÓPEZ ÁLVAREZ, Olga María y GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis: "Financiación de las bibliotecas de los colegios menores de la Universidad de Alcalá de Henares durante el siglo XVIII". En CASAZZA, Roberto, et al.: *El libro en el protopaís (1536-1810): Tradición clásica, cosmovisión eclesiástica e Ilustración: Primer Simposio Nacional de Bibliografía y Cultura coloniales en el actual territorio argentino*. Biblioteca Nacional de la República Argentina. Buenos Aires, 2004. [Recurso Electrónico. CD-ROM]. <http://www.bn.gov.ar/descargas/publicaciones/inicio.htm>
- LÓPEZ DE GOICOECHEA ZABALA, Javier: "Santo Tomás de Villanueva y el ambiente intelectual de su tiempo". En CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier, OSA (Coord.): *La Iglesia y el mundo hispánico en tiempos de Santo Tomás de Villanueva (1486-1555)*. Estudios Superiores del Escorial. El Escorial, 2018, pp. 169-196.
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro: "Fuentes para la Historia de la Educación en España en la Edad Moderna". En VV.AA: *La educación en España: historia y archivos: actas de las XI Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*. Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. Guadalajara, 2015, pp. 35-164. [Recurso electrónico. 1 CD-ROM: Archivo en formato pdf.].
- <http://www.s354988462.mialojamiento.es/archivo-guadalajara/actas-XI-jornadas/>
- LÓPEZ LORENTE, Víctor Daniel: "La Magistral. Una catedral universitaria". *Muy Historia. Edición Coleccionista*, 35 (abril, 2023), pp. 82-91. (Monográfico: Alcalá de Henares. Patrimonio universal).
- LÓPEZ PEGO, Carlos: "La vida intramuros en el Colegio Complutense de los jesuitas entre 1.543 y 1.633". *Anales Complutenses*, 25 (2013), pp. 87-120.
- LÓPEZ PEGO, Carlos: "El archivo de la Compañía de Jesús en Alcalá de Henares. Historia y contenido". *Anales Complutenses*, 22 (2010), pp. 269-302.
- LÓPEZ PEGO, Carlos: "Domicilios, recursos materiales y bienhechores de los jesuitas de Alcalá de Henares entre 1543 y 1633". *Anales Complutenses*, 21 (2009), pp. 205-236.
- LÓPEZ PEGO, Carlos: "El inusitado y extraño fenómeno vocacional de los estudiantes de la universidad de Alcalá hacia la Compañía de Jesús (1545-1634)". *Hispania sacra*, 61:123 (enero-junio, 2009), pp. 159-190. <https://hispaniasacra.revistas.csic.es/index.php/hispaniasacra/article/view/84/83>
- LÓPEZ PEGO, Carlos: "Datos sobre los estudiantes Jesuitas Alcalaínos, de la Universidad de Alcalá y Colegio Complutense, entre 1554 y 1633". *Anales Complutenses*, 20 (2008), pp. 173-190.
- LÓPEZ PEGO, Carlos: "Las tesis de Alcalá (1601-1603): tres doctores de Alcalá y cuatro jesuitas comparten juntos una cárcel de la Inquisición". *Anales Complutenses*, 19 (2007), pp. 233-258.
- LÓPEZ PEGO, Carlos: "Las calamidades del último año del siglo XVI en la Villa

- de Alcalá de Henares, vistas desde el Colegio Complutense de los Jesuitas". *Anales Complutenses*, 18 (2006), pp. 265-278.
- LÓPEZ PIÑERO, José María: "La actividad científica en la España del Renacimiento". En AGUADÉ NIETO, Santiago (Dir.): *Las universidades hispánicas en tiempos del Quijote. Catálogo de la Exposición*. Centro Cultural "El Águila", 30 de noviembre de 2005 al 26 de enero de 2006. Comunidad de Madrid. Consejería de Cultura y Deportes. Universidad de Alcalá. Madrid, 2006, pp. 91-120.
- LÓPEZ TORRIJOS, Rosa: "Iconografía de San Ildefonso desde sus orígenes hasta el siglo XVIII". *Cuadernos de arte e iconografía*, tomo 1, nº 2, 1988, pp. 165-212.
- LÓPEZ TORRIJOS, Rosa: "La iconología y la fachada de la Universidad". En *La Universidad Complutense y las Artes: Congreso Nacional, celebrado en la Facultad de Geografía e Historia, los días 30 de noviembre, 1, 2 y 3 de diciembre de 1993*. Colaborador Jesús Hernández Perera. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1995, pp. 137-148.
- LÓPEZ TORRIJOS, Rosa: "De entalladores, figuras y mensajes". En *La fachada del Colegio mayor de San Ildefonso. Construcción, evolución y restauraciones (1553-2018)*. Universidad de Alcalá, 2018, pp. 41-49.
- LÓPEZ TORRIJOS, Rosa, GÓMEZ LÓPEZ, Consuelo, FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Antonio, LLULL PEÑALBA, Josué y CONSUEGRA GANDULLO, Abraham: *Representar la ciudad en la Edad Moderna: 1565. Wyngaerde en Alcalá*. UNED. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Madrid, 2015. 192 p.
- LORENZO PINAR, Francisco Javier: "La presencia de extranjeros en la ciudad de Salamanca en la primera mitad del siglo XVII". En BLANCO RODRÍGUEZ, Juan Andrés (Ed.): *La emigración castellana y leonesa en el marco de las migraciones españolas*. UNED. Zamora, 2011, pp. 85-124.
- LUCENA SALMORAL, Manuel: "Una universidad mayor que nunca tuvo estatutos: Santo Tomás de Quito. Funcionó con unas constituciones provisionales sin aprobación real y afrontó tres reformas estatutarias que jamás entraron en vigor". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 9 (1992), pp. 99-115.
- (Los) "LUCIDARIOS" españoles. Richard P. Kinkade (Estudio y edición). Editorial Gredos. Madrid, 1968, 346 pp.
- LUQUE ALCAIDE, Isabel: *La educación en Nueva España en el siglo XVIII*. Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Sevilla, 1970.
- LLAMAS MARTÍNEZ, Enrique (ENRIQUE DEL SDO. CORAZÓN, O.C.D.): "Los salmantenses y la Inmaculada: Su tesis sobre la redención y el débito de la virgen". *Salmanticensis*, 2:2 (1955), pp. 265-298.
- LLAMAZARES RODRÍGUEZ, Fernando: "Imagen e imágenes de los Arzobispos de Toledo". En LLAMAZARES RODRÍGUEZ, Fernando y VIZUETE MENDOZA, José Carlos (Coords.): *Arzobispos de Toledo, mecenas universitarios*. Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca, 2004, pp. 145-211.
- LLEDÓ COLLADA, Pilar: "El Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes en el primer tercio del siglo XIX: el pleito

- por las rentas de las memorias de doña Juana de Gamboa". *Anales Complutenses*, XXX (2018), pp. 291-331.
- LLORCA, Bernandino S.I.: "Los jesuitas españoles y la Inmaculada Concepción desde principios del siglo XVII hasta 1854". *Salmanticensis*, 2:3 (1955), pp. 585-613.
- LLULL, Ramón: *Obra escogida*. Penguin Clásicos. Barcelona, 2016.
- LLULL PEÑALBA, Josué: *La destrucción del patrimonio arquitectónico de Alcalá de Henares (1808-1839)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2006.
- LLULL PEÑALBA, Josué y FLORES DELGADO, Ángela: "Breves apuntes para un catálogo provisional de la pintura mural en Alcalá de Henares". *Anales Complutenses*, VI-VII (1994-1995), pp. 189-218.
- MACHADO, Antonio: *Le fascisme détruit le trésor artistique de l'Espagne. La cour dite des trois langues, de l'Université (Alcalá de Henares)*. Service d'Information de l'Office National Espagnol du Tourisme, 4. [El fascismo destruye el Tesoro artístico de España. El patio llamado trilingüe de la Universidad (Alcalá de Henares)]. Edición facsímil al cuidado de Jesús Cañete Ochoa. Foro del Henares. Universidad de Alcalá. Asociación de Amigos de la Universidad de Alcalá. Fundación Antonio Machado de Collioure. Museo Ramón Gaya de Murcia. Imprime Gráficas Algorán. Alcalá de Henares, 2012. 10 pp.
- MCDONALD, William: "Irish colleges since the reformation: Madrid, Alcalá". *Irish Ecclesiastical Review*, 9 (1872), pp. 544-547.
- MALDONADO SUÁREZ, Enrique: "Del cuidado de los enfermos en las Constituciones de la Universidad de Alcalá de 1510". En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y Díez Torre, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 205-213.
- MANRIQUE DE LARA Y VELASCO, Manuel: *El Colegio de los Caballeros Manriques de la Universidad de Alcalá*. Hildalgúa. Madrid, 1972. 264 pp.
- MANSILLA REOYO, Demetrio: *Geografía eclesiástica de España: estudio histórico-geográfico de las diócesis*. Instituto Español de Historia Eclesiástica. Iglesia Nacional Española. Roma, 1994. 2 tomos, 396 y 556 p.
- MARAVALL, José Antonio: *Estado moderno y mentalidad social. Siglos XV a XVII*. 2 volúmenes. Revista de Occidente. Madrid, 1972.
- MARAVALL, José Antonio: "Los hombres de saber o letrados y la formación de su conciencia estamental". En *Estudios de Historia del Pensamiento español*. Tomo I. Madrid, 1973, pp. 355-389.
- MARCELO DEL NIÑO JESÚS (O.C.D.): *Apuntes históricos sobre la filosofía en la orden carmelitana*. Tipografía El Monte Carmelo. Burgos, 1928. 50 pp.
- MARCELO DEL NIÑO JESÚS (O.C.D.): "Los Salmanticenses". *Monte Carmelo*, 34 (1933), pp. 538-545.
- MARCELO DEL NIÑO JESÚS (O.C.D.): "Los Complutenses". *Monte Carmelo*, 35 (1933), pp. 9-15, 170-178, 250-255 y 406-413.
- MARCOS MARTÍN, Alberto: "La hacienda de la Universidad de Valladolid en la época moderna". En PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María (Coordinador): *Historia de la Universidad de Vallado-*

- lid. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1989, pp. 205-297.
- MARCOS RODRÍGUEZ, Florencio: "Arrieros y estudiantes de la Universidad de Salamanca". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. Separata. Madrid, 1968-1972.
- MARCOS RODRÍGUEZ, Florencio: "El Archivo Universitario de Salamanca, como fuente para documentar la vida académica de don Fernando de Valdés y su fundación salmantina". En *Símpoſio "Valdés-Salas". Conmemorativo del IV centenario de la muerte de su fundador D. Fernando de Valdés (1483-1568). Su personalidad. Su obra. Su tiempo*. Universidad de Oviedo. Oviedo, 1968, pp. 183-197.
- MARCHAL MARTÍNEZ, José Manuel: "Universidad y Corte: Álvaro de Villegas y la Corte de Felipe III". En RUIZ RODRÍGUEZ, José Ignacio y SOSA MAYOR, Igor (Coords.): *Identidades confesionales y construcciones nacionales en Europa (ss. XV-XIX)*. [Recoge los trabajos presentados en el Seminario Internacional celebrado en la Universidad de Alcalá, 9 y 10 de noviembre de 2010]. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2012, pp. 181-185.
- MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *El Colegio Mayor de San Ildefonso*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2008.
- MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *Simbolismo, tradiciones y ceremonial histórico en la Universidad cisneriana complutense*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2009. 319 pp.
- MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *Simbolismo, tradiciones y ceremonial histórico en la Universidad cisneriana complutense*. Edición corregida y ampliada. Ilustrada. Glyphos Publicaciones. Valladolid, 2021. 394 pp.
- MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: "Alcalá de Henares marco histórico en la conversión de Íñigo". En *500 Aniversario de la conversión de san Ignacio de Loyola. Catálogo. Conmemoración. Alcalá de Henares, 20 mayo 2021-31 julio 2022*. Aache Ediciones. Guadalajara, 2022, pp. 23-64.
- MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: "Íñigo de Loyola universitario complutense". En *500 Aniversario de la conversión de san Ignacio de Loyola. Catálogo. Conmemoración. Alcalá de Henares, 20 mayo 2021-31 julio 2022*. Aache
- MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *El Cristo de los Doctrinos de Alcalá de Henares. Historia de la Cofradía del siglo XVII*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1983.
- MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *Historia de la ermita, cofradía y efigie del Cristo universitario de los Doctrinos de Alcalá de Henares*. AACHE Ediciones. Guadalajara, 2011. 339 p.
- MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *La resistencia a la reforma universitaria carolina en el colegio menor complutense de Santa Catalina Mártir (de los Verdes)*. Trabajo presentado en la asignatura "Crítica y edición de textos históricos" a cargo del profesor Bernardo J. García García, dentro del programa del "Máster en Historia de la Monarquía hispánica". Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia. Curso Académico 2012-2013. 41 p. (Inédito).

- MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: "Destrucción y expolio de la Universidad Complutense". En SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente y TORRENS ÁLVAREZ, M^a Jesús (Eds.): *El patrimonio perdido y expoliado de Alcalá de Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2013, pp. 147-165.
- MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *La iglesia magistral de Alcalá de Henares en la universidad cisneriana 1499-1831 (Génesis, desarrollo y fortuna)*. Tesis Doctoral. Directora: María Teresa Nava Rodríguez. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 2017.
- MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio: *La Magistral de Alcalá en la Universidad Cisneriana, 1499-1831*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017. 677 pp.
- MARCHAMALO SÁNCHEZ, Antonio y MARCHAMALO MAÍN, Miguel: *La Iglesia Magistral de Alcalá de Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1990. 764 pp.
- MARÍN TELLO, María Isabel: "Poder y saber en la conducta del Dr. José Pérez Calama en Valladolid de Michoacán, 1776-1789". En SÁNCHEZ RUBIO, María Rocío; TESTÓN NÚÑEZ, Isabel; ÁLVARO RUBIO, Joaquín; y SERRANO MANGAS, Fernando (Coords.): *Actas del IX Congreso Internacional de Historia de América*. Asociación Española de Americanistas. Editora Regional de Extremadura. Vol. 1. Mérida (Badajoz), 2002, pp. 251-256.
- MARKRIA, Souhila: "Las medidas tomadas por los dos arzobispos Cisneros y Talavera contra los moriscos: La Técnica del perfeccionamiento y la Tabula rasa". En INTORRE, Sergio; LINARES GONZÁLEZ, Héctor; PATTI, Valeria; y PERRUCA GRACIA, Marina (Editores literarios): *Poder y privilegio en la sociedad moderna: actores, medios, fines y circunstancias. Siglos XVI-XVIII*. Universidad Autónoma de Madrid. Ministerio de Ciencia e Innovación. Palermo University Press. Palermo, 2020, pp. 281-293.
- MARTÍN ABAD, Julián: *La imprenta en Alcalá de Henares (1502-1600)*. 3 volúmenes. Arco Libros. Madrid, 1991.
- MARTÍN ABAD, Julián: *La imprenta en Alcalá de Henares (1601-1700)*. 2 volúmenes. Arco Libros. Madrid, 1999.
- MARTÍN ABAD, Julián: "La impresión y la puesta en venta de la Biblia Políglota Complutense". En ALVAREZQUERRA, Antonio (Coord.): *La Biblia Políglota en su contexto*. Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, 2016, pp. 295-326.
- MARTÍN BAÑOS, Pedro (Estudio) y MACÍAS ROSENDO, Baldomero (Edición y traducción): *Apología. Antonio de Nebrija*. Universidad de Huelva. Huelva, 2014. 182 pp.
- MARTÍN BAÑOS, Pedro: *La pasión del saber. Vida de Antonio de Nebrija*. Universidad de Huelva, 2019. 271 pp.
- MARTÍN DÍAZ, Miriam; GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Santiago B.; y CASTAÑO PEREA, Enrique: "Fuentes para el estudio del Colegio-Convento de Carmelitas Calzados de Alcalá de Henares. Sources for the study of the College-Convent of the Calzados Carmelites of Alcalá de Henares". En CASTAÑO PEREA, Enrique (Coord.): *Carmen Calzado: de Convento a Escuela de Arquitectura*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2023, pp. 37-66.
- MARTÍN ESPERANZA, Mariano: *Estado*

- de la Universidad de Alcalá [1805]*. Estudio preliminar de José Luis Peset. Edición de Diego Navarro. Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad. Universidad Carlos III de Madrid. Editorial Dykinson. Madrid, 1999.
- MARTÍN HERNÁNDEZ, Francisco: *La formación clerical en los colegios universitarios españoles (1371-1563)*. Ed. Eset. Vitoria, 1961.
- MARTÍN LÓPEZ, David: *Orígenes y evolución de la Universidad de Toledo (1485-1625)*. Ediciones Parlamentarias de Castilla-La Mancha. Toledo, 2006. 292 pp.
- MARTÍN MARCOS, David: “Desinformación, noticias y propaganda. Notas sobre el control de las lealtades y la opinión pública en el Portugal post-restaurado, 1668-1715”. En QUIRÓS ROSADO, Roberto y BRAVO LOZANO, Cristina (Eds.): *Los hilos de Penélope. Lealtad y fidelidades en la Monarquía de España (1648-1714)*. Albatros Ediciones. Valencia, 2015, pp. 67-77.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, Rafael: “El colegio de los irlandeses de Alcalá de Henares. Pasado y presente”. *Anales Complutenses*, XXIII (2011), pp. 149-174.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, Rafael: “El Colegio de los Irlandeses”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 185-203.
- MARTÍN SÁNCHEZ, Miguel Ángel: “El colegio menor de San Ildefonso de Salamanca. Aspectos educativos”. *Revista de Ciencias de la Educación*, 198-199 (Abril-septiembre, 2004), pp. 227-244.
- MARTÍN SÁNCHEZ, Miguel Ángel: *Historia y pedagogía del Colegio Menor de la Concepción de Huérfanos de Salamanca*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2007.
- MARTÍN SÁNCHEZ, Miguel Ángel: “Educación, familia y poder en los colegios universitarios de Salamanca en el Antiguo Régimen”. *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 33 (2014), pp. 193-213.
- MARTÍN SÁNCHEZ, Miguel Ángel: “Los Colegios Menores de Salamanca y los estudios universitarios durante el siglo XVI”. *REDEX. Revista de Educación de Extremadura*, 1 (2011), pp. 25-38.
- MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo: “La Universidad de Palencia: revisión crítica”. En CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina (Coord.): *Actas del II Congreso de Historia de Palencia, 27, 28 y 29 de abril de 1989*. Vol. 4. Historia económica. Historia de las instituciones. Historia de América. Edad Media latina y Humanismo renacentista. Historia de la ciencia. Diputación Provincial de Palencia. Palencia, 1990, pp. 155-192.
- MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo: “Palencia, la primera universidad de España”. En TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita (Coord.): *El Estudio General de Palencia. Historia de los ocho siglos de la Universidad española*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 2012, pp. 47-68.
- MARTÍNEZ FERRER, Luis: “Las primeras universidades de América (siglo XVI)”. En LEAL, Jerónimo y MIRA, Manuel (A cura di): *L'insegnamento superiore nella storia della Chiesa: scuole, maestri e método*. Edizioni Santa Croce. Roma, 2016, pp. 276-299.

- https://www.academia.edu/34238475/Las_primeras_Universidades_de_Am%C3%A9rica_siglo_XVI MARTÍNEZ MARCOS, Alfonso Jesús: *Alcalá de Cisneros. Itinerario cisneriano complutense*. DOMIDUCA Libreros. Alcalá de Henares, 2019, 210 pp.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José: “El movimiento descalzo en los siglos XVI y XVII”. *Librosdelacorte.es*. Monográfico 3, año 7 (2015).
https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/669124/MLC_3_6.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- MARTÍNEZ NEIRA, Manuel: “En los comienzos de la Universidad de Alcalá”. En BRIZZI, Gian Paolo e MATTONE, Antonello (Sotto la direzione di): *Le origini dello Studio generale sassarese nel mondo universitario europeo dell'età moderna*. Cooperativa Libreria Universitaria Editrice Bologna (CLUEB). Bologna, 2013, pp. 77-85.
- MARTÍNEZ NEIRA, Manuel y ARAQUE HONTAGAS, Natividad: *El Marqués de Morante y la Universidad de Madrid*. Universidad Carlos III de Madrid. Dykinson. Madrid, 2011. 277 p. [Versión electrónica en e-Archivo: <http://hdl.handle.net/10016/10578>]
- MARTÍNEZ NEIRA, Manuel y VILLALBA PÉREZ, Enrique: “Control regio y visitas universitarias: la reforma de la Universidad de Alcalá”. En Pedro RUIZ TORRES y Mariano PESET (Coords.): *Doctores y escolares. II Congreso Internacional de Historia de las universidades hispánicas*. Universitat de València. Vol. II, Valencia, 1998, pp. 49-60.
- MARTÍNEZ RIPOLL, Antonio: “Cisneros in figuris. Del sueño del asceta al pragmatismo del político”. En *Una hora de España. VII Centenario de la Universidad Complutense*. Centro Cultural de la Villa. Madrid, 1994, pp. 27-35.
- MARTÍNEZ RIPOLL, Antonio: “La baronesa doña Beatriz de Silveira”. En *Una hora de España. VII Centenario de la Universidad Complutense*. Centro Cultural de la Villa. Madrid, 1994, pp. 266-267.
- MARTÍNEZ RIPOLL, Antonio: “La Universidad de Alcalá y la formación humanista, bíblica y arqueológica de Benito Arias Montano”. *Cuadernos de pensamiento*, (Ejemplar dedicado a Benito Arias Montano), 12, (1998), pp. 13-92.
- MARTÍNEZ ROJAS, Francisco Juan: “Fuentes documentales para el estudio de América en los Archivos de la Iglesia”. *Memoria ecclesiae XLIII. América y archivos de la iglesia. Fuentes para el estudio santoral hispano-mozárabe en las diócesis de España*. Actas del XXXI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Plasencia, 16-20 de septiembre de 2019. Edición dirigida y preparada por la Junta Directiva de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España (AAIE). Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Oviedo, 2021, pp. 51-76.
- MATEO GÓMEZ, Isabel: “El programa humanista de la fachada de la Universidad de Alcalá”. En *La Universidad de Alcalá II*. Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Madrid, 1990, tomo II, pp. 263-303.
- MAYORAL MORAGA, Miguel: *Alcalá y sus aldeas: el señorío urbano complutense en el tránsito Edad Media-Edad Moderna*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 2008. 361 pp.
- MESEGUER FERNÁNDEZ, Juan: “El ar-

- zobispo Carrillo y el cardenal Cisneros". *Archivo Ibero-Americano*, 177-178 (1985), pp. 167-187.
- MINGUELLA Y ARNEO, Toribio: *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos*. Madrid. 1910-1913, tomo II.
- MOLINA MARTÍNEZ, Miguel: "Nepotismo frente a competencia administrativa. Conflicto por los oficios de la Contaduría Mayor de Quito en la época de José García de León y Pizarro (1778-1784)". En ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y PONCE LEIVA, Pilar (Coords.): *Debatos sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Alicante, 2018, pp. 311-326.
<https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc0928763>
- MONTIEL, Isidoro: *Historia de la Universidad de Sigüenza*. Universidad del Zulia. Maracaibo, 1963.
- MORALES MATOS, Guillermo y MARÍAS MARTÍNEZ, Daniel: "Universidad y territorio en el área metropolitana de Madrid". *Ería. Revista Cuatrimestral de Geografía*, 80 (2009), pp. 173-212.
- MORENO PERAL, Alberto: "El patrimonio arquitectónico perdido". En SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente y TORRENS ÁLVAREZ, M^a Jesús (Eds.): *El patrimonio perdido y expoliado de Alcalá de Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2013, pp. 42-54.
- MORALES MUÑIZ, Dolores Carmen: "Suárez de Figueroa y Mendoza, Lorenzo. Conde de Coruña (I) (Clunia) de Burgos, Vizconde de Torija, Señor de Beleña. ?, c. 1425-c. 1500. Noble, conde, señor y Trece de la Orden Militar de Santiago". En *Real Academia de la Historia. Diccionario Biográfico electrónico*. (En red).
<https://dbe.rah.es/biografias/43847/lorenzo-suarez-de-figueroa-y-mendoza>
- MORGADO GARCÍA, Arturo: "Teología moral y pensamiento educativo en la España Moderna". *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20 (2002).
- MORILLA CRITZ, José: "El renacimiento de la Universidad de Alcalá". En *La Universidad de Alcalá*. Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Madrid, 1990, vol. 1, pp. 19-73.
- MORILLA CRITZ, José: "El valle del Henares: evolución de un entorno económico (Cap. 4)". En GÓMEZ SAL, Antonio (Coord.): *Territorio Henares. Cultura y naturaleza en un espacio compartido*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2011, p. 179-210.
- MORILLA CRITZ, José: "Cuarenta años de Alcalá universitaria". *Alcalá hoy* (8 de abril, 2017).
<http://www.alcalahoy.es/2017/04/08/cuarenta-anos-de-alcala-universitaria/>
- MOTA BOTELLO, Graciela A.: "Cervantes y México". En UNIVERSIS. ASOCIACIÓN CULTURAL: *Itinerarios de Alcalá de Henares*. Editorial Círculo Rojo. Almería, 2023, pp. 255-297.
- MUÑOZ SANTOS, María Evangelina: *La Inmaculada Concepción en Alcalá de Henares. Historia, fiestas y arte en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Prólogo de Antonio Marchamalo Sánchez. AACHE Ediciones. Guadalajara, 2012. 360 pp.
- MUÑOZ SANTOS, María Evangelina: "La Capilla de San Ildefonso. Panteón del Colegio Mayor y de la Universidad". En RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *Restauración Contemporánea: Ciudades*

- universitarias, ciudades Patrimonio de la Humanidad. La manzana fundacional cisneriana de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 347-386.
- MUÑOZ SANTOS, María Evangelina: “Tomás García Martínez, Santo Tomás de Villanueva, catedrático y consiliario del Colegio Mayor de San Ildefonso. Fundador del Colegio-Convento de San Agustín. Siglo XVI”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.
- MUÑOZ SANTOS, María Evangelina: “Doña Beatriz Dietrichtein y Cardona, Marquesa de Mondéjar. Patrona y 2ª fundadora del Monasterio de las Carmelitas Descalzas de Santa María del Corpus Christi (Vulgo de Afuera)”. En En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 299-322.
- MUÑOZ SANTOS, María Evangelina: “De Tomás García Martínez, consiliario y cate-drático del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares a Fray Tomás de Villa-nueva y santo arzobispo de Valencia. Siglo XVI”. En CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier, OSA (Coord.): *La Iglesia y el mundo hispánico en tiempos de SantoTomás de Villanueva (1486-1555)*. Estudios Superiores del Escorial. El Escorial, 2018, pp. 289-314.
- MUÑOZ SANTOS, María Evangelina: *Itinerarios del Cardenal Cisneros en su villa de Alcalá de Henares. Siglo XVI*. Universis. Imprime School Print. Alcalá de Henares, 2019.
<https://universisalcala.es/wp-content/uploads/2022/06/ITINERARIO-CISNERIANO-DE-ALCALA-DE-HENARES.-FOLLETO.pdf>
- MUÑOZ SANTOS, María Evangelina: *El Monasterio de Carmelitas Descalzas de Santa María del Corpus Christi: génesis y vicisitudes. Alcalá de Henares-Siglos XVI-XX*. Alcalá de Henares, 2020.
- MUÑOZ SANTOS, María Evangelina: “Cisneros. El prelado fundador de la *civitas sapientiae*”. En UNIVERSIS. ASOCIACIÓN CULTURAL: *Itinerarios de Alcalá de Henares*. Editorial Círculo Rojo. Almería, 2023, pp.57-115.
- MURPHY, Martin: *Ingleses de Sevilla. El Colegio de San Gregorio, 1592-1767*. Universidad de Sevilla. Sevilla, 2012.
- NADER, Helen: *Los Mendozas y el Renacimiento Español*. Diputación Provincial de Guadalajara. Guadalajara, 1986.
- NASEIRO RAMUDO, Ana: “Fuentes documentales para el estudio de la Universidad en el Archivo General de la Administración (AGA)”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DíEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 19-34.
- NASEIRO RAMUDO, Ana: “Imprentas y librerías. Itinerario de la Imprenta en Alcalá de Henares. Ruta del siglo XVI”. En UNIVERSIS. ASOCIACIÓN CULTURAL: *Itinerarios de Alcalá de He-*

- nares. Editorial Círculo Rojo. Almería, 2023, pp. 299-330.
- NAVA RODRÍGUEZ, Teresa: “La enseñanza universitaria en la España Moderna: modelos y funciones”. En VV.AA.: *La educación en España: historia y archivos: actas de las XI Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*. Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. Guadalajara, 2015, pp. 17-34. [Recurso electrónico. 1 CD-ROM: Archivo en formato pdf].
<http://www.s354988462.mialojamiento.es/archivo-guadalajara/actas-XI-jornadas/>
- NAVA RODRÍGUEZ, Teresa: “Plumas y espadas para gobernar un imperio: los espejos de príncipes y la nueva educación humanista”. En MARTÍNEZ DE CODES, Rosa María y CHAPARRO GÓMEZ, César (Coords.): *Los mundos de Carlos V. Humanismo, educación y transmisión del conocimiento en Europa y América*. Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste. Cáceres, 2023, pp. 273-296.
- NAVARRO BROTONS, Víctor: “Universidades y ciencia en la época de la revolución científica. El caso de España”. En TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita (Coord.): *El Estudio General de Palencia. Historia de los ocho siglos de la Universidad española*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 2012, pp. 259-285.
- NAVAS BLANCO, Alberto (Presentación y texto): *Real Cédula de creación de la Universidad de Caracas, hoy Universidad Central de Venezuela, del 22 de diciembre de 1721*. Universidad Central de Venezuela. Caracas. Facultad de Humanidades y Educación. Caracas, 2011.
- NIETO MÁRQUEZ, Miguel Ángel: “La portada del Colegio de San Pedro y San Pablo de la Universidad de Alcalá de Henares (1799)”. *Liño. Revista anual de historia del arte*, 27 (2021), pp. 57-66.
- NIETO SORIA, José Manuel: *Iglesia y poder real en Castilla. El episcopado. 1250-1350*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1988.
- NIETO SORIA, José Manuel: “Las relaciones Iglesia-Monarquía a fines del siglo XIII: entre el conflicto y la cooperación”. En CASTILLO GÓMEZ, Antonio (Coord.): *Alcalá de Henares y el Estudio General*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1996, pp. 9-24.
- NOGALES HERRERA, José-María: “Aproximación a la Historia de Alcalá de Henares de Miguel de Portilla”. En separata que acompaña a la edición de PORTILLA Y ESQUIVEL, Miguel de: *Historia de la Ciudad de Compluto, vulgarmente Alcalá de Santiuste, y aora de Henares*. 3 volúmenes. Alcalá de Henares. 1725 (Tomo 1, Parte I) y 1728. (Tomo 2, Partes II y III). Reproducción “hecha igual”. Vitoria. 2003.
- OLIVAL, Fernanda: “La economía de la merced en la cultura política del Portugal moderno”. En ARANDA PÉREZ, Francisco y RODRIGUES, José Damião (Eds.): *De Re Pública Hispaniae: una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*. Sílex Ediciones. Madrid, 2008, pp. 389-408.
- OLIVARES Martínez, Diana: “Santa Cruz y San Gregorio de Valladolid:

- convergencias y divergencias en la génesis de la arquitectura colegial hispana". En PARADA LÓPEZ DE CORSELAS, Manuel (Edición de): *Domus Hispanica. El Real Colegio de España y el cardenal Gil de Albornoz en la Historia del Arte*. Bononia University Press. Bologna, 2018, pp. 285-298.
- OLLERO PINA, José Antonio: "Las carreteras en Indias de los colegiales de Maese Rodrigo de Sevilla en el siglo XVII". En TORRES RAMÍREZ, Bibiano y HERNÁNDEZ PALOMO, José J. (Coordinadores): *Andalucía y América en el Siglo XVII: Actas de las III Jornadas de Andalucía y América*. [Celebradas en la Universidad de Santa María de la Rábida, marzo, 1983]. Vol. 1, 1985, pp. 119-138.
- OLLERO PINA, José Antonio. *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*. Fundación Fondo de Cultura de Sevilla. Universidad de Sevilla. Sevilla, 1993.
- OROZ RETA, José (Editor): *De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros*. Fundación Universitaria Española. Madrid, 1984.
- OTERO CARVAJAL, Luis Enrique, CARMONA PASCUAL, Carlos y GÓMEZ BRAVO, Gutmaro: *La ciudad oculta: Alcalá de Henares, 1753-1868. El nacimiento de la ciudad burguesa*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2003.
- PALAU Y DULCET, Antonio: *Manual del librero hispano-americano*. Reimpresión de la primera edición de 1923. Julio Ollero Editor. Madrid, 1990. 7 tomos.
- PALOMERA PARRA, Isabel y FLORES VARELA, Carlos: "El Archivo General de la Universidad Complutense, memoria de una larga historia universitaria en Madrid". *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 16:2 (2013), pp. 163-193.
- PAPY, Jan (Ed.): *Erasmus' droom. Het Leuvense Collegium Trilingue 1517-1797. Catalogus bij de tentoonstelling in de Leuvense Universiteitsbibliotheek, 18 oktober 2017-18 januari 2018*. Peeters. Lovaina-París-Bristol CT, 2017. 532 pp.
- PAPY, Jan (Ed.): *Het Leuvense Collegium Trilingue 1517-1797. Erasmus, humanistische onderwijspraktijk en het nieuwe taleninstituut Latijn-Grieks-Hebreeuws*. Peeters. Lovaina-París-Bristol CT, 2017. 230 pp.
- PAPY, Jan (Ed.): *The Leuven Collegium Trilingue. 1517-1797. Erasmus, humanist educational practice and the new language institute. Latin – Greek – Hebrew*. Peeters. Lovaina-París-Bristol CT, 2018. 228 pp.
- PAPY, Jan (Ed.): *Le Collège des Trois Langues de Louvain 1517-1797. Erasme, les pratiques pédagogiques humanistes et le nouvel institut des langues*. Peeters. Lovaina-París-Bristol CT, 2018. 230 pp.
- PARADA LÓPEZ DE CORSELAS, Manuel (Edición de): *Domus Hispanica. El Real Colegio de España y el cardenal Gil de Albornoz en la Historia del Arte*. Bononia University Press. Bologna, 2018. 642 pp.
- PARADA Y LUCA DE TENA, Manuel de: "El Colegio de San Lucas Evangelista de la Universidad de Alcalá". *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 6 (2000-2001), pp. 155-188.
- PASCUAL CHENEL, Álvaro: "Cultura política y retrato de corte: autoridad, lealtad, fidelidad y obediencia en la Monarquía de España en el cambio de siglo (1661-1714)". En QUIRÓS ROSADO,

- Roberto y BRAVO LOZANO, Cristina (Eds.): *Los hilos de Penélope. Lealtad y fidelidades en la Monarquía de España (1648-1714)*. Albatros Ediciones. Valencia, 2015, pp. 219-240.
- PATRIMONIO artístico de la Universidad Complutense de Madrid. *Inventario*. Editorial Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1989.
- PAVÓN MALDONADO, Basilio: *Alcalá de Henares Medieval. Arte Islámico y Mudéjar*. CSIC. Asociación Cultural Henares. Madrid, 1982.
- PAVÓN ROMERO, Armando: *El gremio docto. Organización corporativa y gobierno en la Universidad de México en el siglo XVI*. Universidad de Valencia. Valencia, 2010. 382 pp.
- PAVÓN ROMERO, Armando: "Sobre la efeméride de apertura de la Real Universidad de México". En CORREA BALLESTER, Jorge (Coord.) y BALDÓ, Marc (Pr.): *Universidad y Sociedad: Historia y pervivencias*. Universidad de Valencia. Valencia, 2018, pp. 419-432.
- PECHA, Hernando de: *Historia de las vidas de los excelentísimos señores duques del Infantado y de sus progenitores desde el Infante don Zuria primer señor de Vizcaya hasta la excelentísima duquesa doña Ana y su hija doña Luisa condesa de Saldaña (1635)*. [Manuscrito].
- PECHA, Hernando: *Historia de Guadalaxara y como la religión de San Geronymo en España fue fundada, y restaurada por sus ciudadanos*. Estudio previo y notas de Aurelio García López. AACHE Ediciones. Guadalajara, 2012. 519 p. [Edición en formato digital].
- PEDRO-CARAÑANA, Joan: "La misión de la universidad en la Edad Media: servir a los altos estamentos y contribuir al desarrollo de las ciudades". *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 34:2 (2012). <https://revistas.ucm.es/index.php/NOMA/article/view/40743/39062>
- PEÑA GUTIÉRREZ, José Francisco de la y FERNÁNDEZ LANZA, Fernando: *Personajes ilustres de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares. 1996.
- PEÑA Y MONTES DE OCA, Carmen y GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "El Archivo de la Universidad de Alcalá: Realizaciones y perspectivas de futuro". *Boletín de la ANABAD*, 47:3-4 (1997), pp. 73-84.
- PEÑA Y MONTES DE OCA, Carmen y GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: *Catálogo de restauraciones, rehabilitaciones y obras realizadas en edificios universitarios (1800-2001)*. Tomo I. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, (s.f.). <https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/3181/TOMO%201.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- PEÑA Y MONTES DE OCA, Jorge Elías de la: "Mujeres fundadoras y patronas de instituciones históricas de Alcalá de Henares". En SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Coord.): *Mujeres en Alcalá de Henares: un paseo por su historia*. Ciclo de conferencias, Alcalá de Henares, 9 de marzo - 8 de junio de 2017. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2017, pp. 73-110.
- PEREA, Gerónimo de, J.S.: *Vida y elogio de doña Catalina de Mendoza, Fundadora del Colegio de la Compañía de Iesus de Alcalá de Henares*. Madrid. Año 1653. <http://books.google.es/books?id=NIvX7AModgsC&dq=Alcal%C3%A1%20>

- de%20Henares&pg=PP5#v=onepage&q&f=true
- PEREDA, Felipe y MARÍAS, Fernando (Eds.): *El atlas del rey planeta. La "Descripción de España y de las costas y puertos de sus reinos", de Pedro Texeira (1634)*. Editorial Nerea. Madrid, 2002.
- PÉREZ, Joseph: *La hora de Cisneros. Cursos de Verano de El Escorial, 1993-1994*. Editorial Complutense. Madrid, 1995.
- PÉREZ, Joseph: "Las universidades del Renacimiento". En AGUADÉ NIETO, Santiago (Dir.): *Las universidades hispánicas en tiempos del Quijote. Catálogo de la Exposición*. Centro Cultural "El Águila", 30 de noviembre de 2005 al 26 de enero de 2006. Comunidad de Madrid. Consejería de Cultura y Deportes. Universidad de Alcalá. Madrid, 2006, pp. 15-26.
- PÉREZ, Joseph: *Cisneros, el Cardenal de España (1436-1517)*. Editorial Taurus. Fundación Juan March. Madrid, 2014. 368 pp.
- PÉREZ, Manuel: *Los cuentos del predicador. Historias y ficciones para la reforma de costumbres en la Nueva España*. Iberoamericana-Vervuert. Madrid, 2011. 248 pp.
- PÉREZ, Manuel: *Los cuentos del historiad. Literatura y ejemplo en una historia religiosa novohispana*. Iberoamericana-Vervuert. Madrid, 2012. 158 pp.
- PÉREZ BAYER, Francisco: *Por la libertad de la literatura española*. Estudio preliminar de Antonio Mestre Sanchis. Instituto de Cultura Juan Gil Albert. Diputación de Alicante. Alicante, 1991. 597 pp.
- PÉREZ BAYER, Francisco: *Diario histórico de la reforma de los seis Colegios Mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá*. Estudio preliminar de Antonio Mestre Sanchis, Jorge A. Catalá Sanz y Pablo Pérez García. Generalitat Valenciana. Biblioteca Valenciana. Valencia, 2002. 885 pp.
- PÉREZ CALAMA, Joseph: *Apéndice al plan de estudios para la Real Universidad de Quito*. [Quito, en la imprenta de Raymundo de Salazar, 1791].
- PÉREZ CALAMA, Joseph: *Bosque del modo facil, solido, util, y agradable, con que conviene establecer las sabatinas, ô conclusiones en la Real Universidad, y en los Colegios de San Luis, y San Fernando...* [Quito, en la imprenta de Raymundo de Salazar, 1791].
- PÉREZ CALAMA, Joseph: *Metodo solido, facil y agradable para aprender y estudiar la gramatica latina, y castellana en la Real Universidad de Santo Tomas de Quito*. [Quito, en la imprenta de Raymundo de Salazar, 1791].
- PÉREZ CALAMA, Joseph: *Plan de estudios de la Real Universidad de Santo Tomas de Quito*. [Quito, en la Imprenta de Raymundo de Salazar, 1791].
- PÉREZ CALAMA, Joseph: *Advertencia critica al plan de estudios de la real Universidad de Santo Tomas de Quito*. [Quito, s.e., 1792].
- PÉREZ CALAMA, Joseph: *Tercera parte del plan de estudios de la Real Universidad de Quito*. [Quito, en la Imprenta de Raymundo de Salazar, 1792].
- PÉREZ DE CASTRO, J.L.: "De literatura jurídica asturiana: nueva aportación al Catálogo de Porcones". En VV.AA.: *Libor Amicorum. Colección de escritos jurídicos en homenaje al profesor Dr. Don José Pérez Montero*. Vol. III. Universidad de Oviedo. Oviedo, 1988.

- PÉREZ KÖHLER, Alejandro: “El Colegio del Rey de la Universidad de Alcalá: consecuencias jurídicas de su fundación y patronazgo regio”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.
- PÉREZ LÓPEZ, Ángel y PASCUAL DE LOS ÁNGELES, Alberto: *Colegio Mayor de San Ildefonso: fábrica de la fachada (1537-1553). Alcalá de Henares: patrimonio de la humanidad*. Iconografía de María José Arnáiz Gorroño. BROCAR Asociación bibliófila y cultural (ABC). Alcalá de Henares, 1998, 224 p.
- PÉREZ MARTÍN, Antonio: *Españoles en el Alma Mater Studiorum. Profesores hispanos en Bolonia (de fines del siglo XII a 1799)*. Universidad de Murcia. Murcia, 1998.
- PÉREZ PALOMAR, José Vicente (Coordinación editorial): UNESCO. *Patrimonio Mundial. Universidad y Recinto Histórico de Alcalá de Henares. Expediente de la Candidatura de Alcalá de Henares para su inscripción en la lista del Patrimonio Mundial*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018. 236 pp. <http://patrimonio20aniversario.ayto-alcaladehenares.es>
- PÉREZ PALOMAR, José Vicente y SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Coords.); y GARCÍA SÁNCHEZ, Olga y LLEDÓ COLLADA, Pilar (Dirs.): *Alcalá Patrimonio Mundial. XX Aniversario*. Ciclo de conferencias, Alcalá de Henares, 20 de septiembre a 22 de noviembre de 2018. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Concejalía de Patrimonio. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2018. 208 pp.
- PÉREZ PALOMAR, José Vicente: “Alcalá en el siglo XVII: la materialización de la Ciudad de Dios”. En SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Coordinación y edición): *Historia colectiva de Alcalá de Henares*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2023, pp. 309-381.
- PÉREZ PALOMAR, José Vicente: “Casa de los Lizana”. En *ALCALÁ de Henares. Patrimonio de la Humanidad. 25 Aniversario*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, s.f. [2023], pp. 68-73.
- PÉREZ PUENTE, Leticia: “Un informe del obispo Enríquez de Rivera sobre la fundación de la universidad pública de Guatemala”. En GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique y PÉREZ PUENTE, Leticia (Coords.): *Permanencia y cambio I. Universidades hispánicas. 1551-2001. Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas. México, 2001*. Centro de Estudios sobre la Universidad (CESU). Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). México, 2005, pp. 83-96.
- PÉREZ PUENTE, Leticia: “Un seminario conciliar entre dos iglesias, Quito 1565-1583”. En PESET REIG, Mariano (Pr.): *Facultades y grados. X Congreso Internacional de historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, noviembre, 2007)*. Universidad de Valencia. Vol. 2. Valencia, 2010, pp. 219-242.
- PÉREZ PUENTE, Leticia: “Un colegio en tiempos de guerra. El Seminario Tridentino de Santiago de 1585 en la historiografía chilena del siglo XIX”. En PESET REIG, Mariano (Pr.) y CORREA

- BALLESTER, Jorge (Pr.): *Matrícula y lecciones. XI Congreso Internacional de Historia de las universidades hispánicas (Valencia, noviembre, 2011)*. Universidad de Valencia, Vol. 2. Valencia, 2012, pp. 177-196.
- PÉREZ PUENTE, Leticia: "El asentamiento de la iglesia diocesana en Indias. Fundación y fracaso del seminario de Zapata de Cárdenas en Bogotá, 1582-1585". *Tiempos Modernos*, 24 (2012), pp. 1-34.
- PÉREZ PUENTE, Leticia: "Los inicios del Seminario de Nuestra Señora de la Asunción de Guatemala, 1598-1620. Un proyecto exitoso y poco tridentino". *Hispania Sacra*, 129 (Enero-junio, 2012), pp. 187-210.
- PÉREZ PUENTE, Leticia: "Instrumentos del poder episcopal en Indias. Cuatro seminarios tridentinos del siglo XVI". *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, 133 (2013), pp. 169-198.
- PÉREZ PUENTE, Leticia: "Los seminarios tridentinos y la política eclesiástica de Felipe II. El caso de Charcas". *Estudios de historia novohispana*, 49 (2013), pp. 3-38.
- PÉREZ PUENTE, Leticia: "En una tierra inmensa y sin clérigos. La fundación del seminario del Tucumán, 1587-1611". *Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales*, 94 (2016), pp. 6-38.
- PÉREZ PUENTE, Leticia: *Los cimientos de la iglesia en la América española. Los seminarios conciliares, siglo XVI*. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE). México, 2017. 512 pp.
- PÉREZ PUENTE, Leticia: "Los colegios tridentinos en América, siglo XVI". En CORREA BALLESTER, Jorge (Coord.) y BALDÓ, Marc (Pr.): *Universidad y Sociedad: Historia y pervivencias*. Universidad de Valencia. Valencia, 2018, pp. 451-467.
- PÉREZ PUENTE, Leticia: "Los jesuitas y los colegios tridentinos en Hispanoamérica". En CASANOVA CARDIEL, Hugo; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique; y PÉREZ PUENTE, Leticia (Coords.): *Universidades de Iberoamérica: ayer y hoy*. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE). México, 2019, pp. 129-151.
- PESET, José Luis: "La Universidad clásica de Alcalá de Henares. Estudio y estado de la cuestión". En RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E. y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (Eds.): *Universidades clásicas de la Europa Mediterránea: Bolonia, Coimbra y Alcalá. Miscelánea Alfonso IX, 2005*. Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2005, pp. 195-208.
- PESET, José Luis y HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena: *Estudiantes de Alcalá*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1983.
- PESET REIG, Mariano: "Clérigos y universidades en la baja Edad Media castellano-leonesa". En GENET, Jean-Philippe y VINCENT, Bernard (Coords.): *Etat et eglise dans la genèse de l'état moderne*. Actes du colloque organisé par le Centre National de la Recherche Scientifique et la Casa de Velazquez, Madrid 30 novembre et 1er décembre 1986. Casa de Velázquez. Madrid, 1986, pp. 63-72.
- PESET REIG, Mariano: "Organización y poderes de las universidades hispanas".

- En LLAMAZARES RODRÍGUEZ, Fernando y VIZUETE MENDOZA, José Carlos (Coords.): *Arzobispos de Toledo, mecenas universitarios*. Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca, 2004, pp. 63-92.
- PESET REIG, Mariano: "Las universidades hispanas". En AGUADÉ NIETO, Santiago (Dir.): *Las universidades hispánicas en tiempos del Quijote. Catálogo de la Exposición*. Centro Cultural "El Águila", 30 de noviembre de 2005 al 26 de enero de 2006. Comunidad de Madrid. Consejería de Cultura y Deportes. Universidad de Alcalá. Madrid, 2006, pp. 27-51.
- PESET REIG, Mariano: "Modelos historiográficos de las primeras universidades". *Universidades. Revista trimestral de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL)*, 65 (julio-septiembre, 2015), pp. 9-22.
- PESET REIG, Mariano y MANCEBO, M^a Fernanda: "Carlos III y la legislación sobre universidades". *Documentación Jurídica*, 57 (enero-mayo, 1988), p. 208-218.
- PESET REIG, Mariano y PESET REIG, José Luis: *El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca. Plan general de estudios dirigido a la Universidad de Salamanca por el Real y Supremo Consejo de Castilla en 1771*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1969.
- PESET REIG, Mariano y PESET REIG, José Luis: *La Universidad española (Siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*. Editorial Taurus. Madrid, 1974.
- POLO MARTÍN, Regina M^a.: *Consejos y consultas. La consulta como instrumento de gobierno en la Monarquía hispánica del Antiguo Régimen. Un estudio jurídico-institucional, con especial referencia al Consejo de Castilla*. Fundación BBVA. Bilbao, 2018. 619 pp. https://www.fbbva.es/wp-content/uploads/2018/06/DE_Regina-Polo_consejos_y_consultas_web.pdf
- POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis: *La Universidad Salmantina del Antiguo Régimen (1700-1750)*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1996.
- POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis: "Institutos, centros y grupos de investigación en Historia de las Universidades Hispánicas". *Miscelánea Alfonso IX*, 2011 (Salamanca, 2012), pp. 269-298.
- POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis: *Dinámica interna de la Universidad de Salamanca en la Edad Moderna: apuntes de secretaría (1762)*. Estudio introductorio, edición crítica y transcripción de Juan Luis Polo Rodríguez. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2017. 384 pp.
- POLO RUBIO, Juan José: *Martín Terrer de Valenzuela (1549-1631). Darocense ilustre y obispo aragonés*. Zaragoza, 1999.
- PONCE LEIVA, Pilar y ANDÚJAR CASTILLO, Francisco (Eds.): *Mérito, venalidad y corrupción en España y América. Siglos XVII y XVIII*. Albatros Ediciones. Valencia, 2016. 362 pp.
- PONS FUSTER, Francisco: "El influjo de las beatas en el mundo político y eclesiástico de la Época Moderna". En ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María (Coord.): *La realidad y la imagen de las mujeres en España y América (siglos XV a XVIII)*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Colección Política y Sociedad en la Historia de España. Madrid, 2022, pp. 91-106.

- PONZ, Antonio: *Viaje de España en que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saberse que hay en ella*. Tomo primero. Tercera edición corregida y aumentada. Viuda de Ibarra, Hijos y Compañía. Madrid, 1787.
- POOLE, Stafford: *Pedro Moya de Contreras. Catholic Reform and Royal Power in New Spain 1571-1591*. University of Oklahoma Press. Berkeley, 2012. 2ª ed.
- PORTELA SANDOVAL, Francisco José: “Los edificios universitarios de Alcalá de Henares”. En MARTÍN SÁNCHEZ, Julio, VIZUETE MENDOZA, Juan Carlos y LLAMAZARES, Fernando (Coordinadores): *Arzobispos de Toledo, mecenas universitarios. Actas del Simposio “Los Arzobispos de Toledo y la Universidad española. Toledo, 2001”*. Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca, 2004, pp. 241-281.
- PORTILLA Y ESQUIVEL, Miguel de: *Historia de la Ciudad de Compluto, vulgarmente Alcalá de Santiuste, y aora de Henares*. 3 volúmenes. Alcalá de Henares. 1725 (Tomo 1, Parte I) y 1728. (Tomo 2, Partes II y III). Reproducción “hecha igual”. OBF Editores. Vitoria. 2003.
- PORTILLA GONZÁLEZ, Aída: “El saber Medieval en Castilla (siglos XIII-XIV): la biblioteca de la Catedral de Sigüenza”. *Medievalismo*, 24 (2014), pp. 321-351.
- PREPARANDO la Biblia Políglota Complutense: *Los libros del saber*. Coordinación y autoría de textos, Elisa Ruiz García. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 2013.
- PRIETO BERNABÉ, José Manuel: *Lectura y lectores: la cultura del impreso en el Madrid del Siglo de Oro (1550-1650)*. 2 volúmenes. Mérida. 2004.
- PRIETO LÓPEZ, Leopoldo José: “¿Fue escotista la Universidad de Alcalá de Henares? A propósito de una afirmación de Marcel Bataillon”. *Relecciones*, 5 (2018), 41-54.
- PRIM GOICOECHEA, Juan Miguel: “Alcalá, la Ciudad de Dios y del saber”. En PÉREZ PALOMAR, José Vicente y SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Coords.); y GARCÍA SÁNCHEZ, Olga y LLEDÓ COLLADA, Pilar (Dirs.): *Alcalá Patrimonio Mundial. XX Aniversario*. Ciclo de conferencias, Alcalá de Henares, 20 de septiembre a 22 de noviembre de 2018. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Concejalía de Patrimonio. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2018, pp. 57-78.
- PRODI, Paolo y REINHARD, Wolfgang (A cura di): *Il concilio di Trento e il moderno*. Il Mulino. Bolonia, 1996. 575 pp.
- PROSPERI, Adriano: *El Concilio de Trento. Una introducción histórica*. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura. Ávila, 2008. 162 pp.
- PUENTE BRUNKE, José de la: “La Real Audiencia de Lima, la société locale et le désir de justice au XVIIe siècle”. En EXBALIN, Arnaud et Pierre RAGON, Pierre (Dirs.): *Le roi de justice au nouveau monde: Lien de fidélité et pratiques judiciaires (XVIe-XVIIIe siècles)*. Presses universitaires de Paris Nanterre. Nanterre, 2020, pp. 111-131. <https://books.openedition.org/pupo/16519>
- PULIDO SERRANO, Juan Ignacio: “El Consejo de Portugal y las élites financieras portuguesas en la corte de la Monarquía Hispánica. Finanzas y tesoreros de la hermandad, hospital e iglesia de San Antonio de los Portugueses”. En

- GARCÍA GARCÍA, Bernardo J. y RECIO MORALES, Óscar (Edición a cargo de): *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*. Fundación Carlos de Amberes. Madrid, 2014, pp. 35-57.
- PULIDO SERRANO, Juan Ignacio: “La penetración de los portugueses en la economía española durante la segunda mitad del siglo XVI”. En PULIDO SERRANO, Juan Ignacio (Ed.): *Más que negocios. Simón Ruiz, un banquero español del siglo XVI entre las penínsulas ibérica e italiana*. Iberoamericana-Veruert. Madrid, 2017, pp. 267-312.
- PULIDO SERRANO, Juan Ignacio: “Inquisición y judaísmo (siglo XVII): vascos y portugueses”. *Memoria y Civilización. Anuario de Historia*, 23 (2020), pp. 537-560.
- QUINTANA GORDON, José Luis de la: “Colegio de Nuestra Señora del Carmen o Carmen Calzado. Escuela de Arquitectura”. En RIVERA BLANCO, Javier (Coord.): *Universidad de Alcalá. Patrimonio de la Humanidad-World Heritage*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2012, pp. 162-163.
- QUINTANA GORDON, José Luis de la: “La recuperación contemporánea de tres colegios modernos de Alcalá de Henares: La Trinidad Calzada, el Carmen Calzado y el Colegio de Mínimos”. En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Patrimonio complutense recuperado*. Recurso electrónico. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2014, pp. 131-149.
- QUINTANA GORDON, José Luis de la: “Los criterios técnicos aplicados por la Universidad de Alcalá a la restauración de sus colegios históricos (1985-2020)”. *Anales Complutenses*, XXXII (2020), pp. 13-54.
<https://ieecc.es/wp-content/uploads/2021/06/colegios-historicos-2020.pdf>
- QUINTANA GORDON, José Luis de la: “Colegio Mayor de San Ildefonso”. En *ALCALÁ de Henares. Patrimonio de la Humanidad. 25 Aniversario*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, s.f. [2023], pp. 36-43.
- QUINTANA GORDON, José Luis de la: “Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga”. En *ALCALÁ de Henares. Patrimonio de la Humanidad. 25 Aniversario*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, s.f. [2023], pp. 100-101.
- QUINTANA GORDON, José Luis de la: “Colegio Convento de San Basilio”. En *ALCALÁ de Henares. Patrimonio de la Humanidad. 25 Aniversario*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, s.f. [2023], pp. 56-61.
- QUINTANA GORDON, José Luis de la: “Colegio Máximo de la Compañía de Jesús”. En *ALCALÁ de Henares. Patrimonio de la Humanidad. 25 Aniversario*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, s.f. [2023], pp. 104-105.
- QUINTANA GORDON, José Luis de la: “Colegio de Santa María de la Regla y de los Santos Justo y Pastor o del Obispado de León”. En *ALCALÁ de Henares. Patrimonio de la Humanidad. 25 Aniversario*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, s.f. [2023], pp. 108-109.
- QUINTANA GORDON, José Luis de la y FERNÁNDEZ TAPIA, Enrique José: “Sí, las piedras hablan. La restauración

- del Carmen Calzado de Alcalá de Henares. Yes, stones speak. The restoration of the Carmen Calzado in Alcalá de Henares". En CASTAÑO PEREA, Enrique (Coord.): *Carmen Calzado: de Convento a Escuela de Arquitectura*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2023, pp. 115-156.
- QUIRÓS ROSADO, Roberto y BRAVO LOZANO, Cristina (Eds.): *Los hilos de Penélope. Lealtad y fidelidades en la Monarquía de España (1648-1714)*. Albatros Ediciones. Valencia, 2015. 272 pp.
- QUISPE-AGNOLI, Rocío: *Nobles de papel. Identidades oscilantes y genealogías borrosas en los descendientes de la realeza inca*. Iberoamericana-Vervuert. Madrid, 2016. 264 pp.
- RAGON, Pierre: "Servir a la Corona: los pasos en falso del conde de Baños, virrey de la Nueva España (1660-1664). Servir la Couronne: Les faux-pas du comte de Baños, vice-roi de la Nouvelle-Espagne (1660-1664)". *Anuario de Estudios Americanos*, 67:1 (Enero-junio, 2010), pp. 157-187.
<https://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/335/340>
- RAGON, Pierre: *Pouvoir et corruption aux Indes espagnoles. Le gouvernement du comte de Baños vice-roi du Mexique*. Belin. París, 2016. 366 pp.
- RAGON, Pierre: "¿Abusivo o corrupto?: el conde de Baños, virrey de la Nueva España (1660-1664): de la voz pública al testimonio en derecho". En PONCE LEIVA, Pilar y ANDÚJAR CASTILLO, Francisco (Eds.): *Mérito, venalidad y corrupción en España y América. Siglos XVII y XVIII*. Albatros Ediciones. Valencia, 2016, pp. 267-282.
- RAGON, Pierre: "Entre reyes, virreyes y obispos, la corrupción en debate (Nueva España, siglo XVII)". En ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y PONCE LEIVA, Pilar (Coords.): *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Alicante, 2018, pp. 17-29.
<https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmco928763>
- RAGON, Pierre: "Juan de Palafox y Mendoza en Nueva España (1640-1649): ¿prelado, buen ministro o actor autónomo?" *Librosdelacorte.Es*, 18 (2019), pp. 213-228.
<https://doi.org/10.15366/lde2019.11.18.010>
- RAGON, Pierre: "Le vice-roi, le roi de justice et la justice du roi en Nouvelle-Espagne au XVIIe siècle". En EXBALIN, Arnaud et Pierre RAGON, Pierre (Dirs.): *Le roi de justice au nouveau monde: Lien de fidélité et pratiques judiciaires (XVIe-XVIIIe siècles)*. Presses universitaires de Paris Nanterre. Nanterre, 2020, pp. 69-84.
<https://books.openedition.org/pupo/16494>
- RAMÍREZ BARRIOS, Julio Alberto: "La corte virreinal en el Perú colonial: Recursos cancillerescos para el ejercicio del poder". En RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel y GAUDIN, Guillaume (Coords.): *Que aya virrey en aquel reyno. Vencer la distancia en el imperio español*. Ediciones Polifemo. Madrid, 2020, pp. 305-337.
- RAMÍREZ GONZÁLEZ, Clara Inés; HIDALGO PEGO, Mónica; y PAVÓN ROMERO, Armando: "Las universidades americanas en tiempos del Quijote". En AGUADÉ NIETO, Santiago (Dir.):

- Las universidades hispánicas en tiempos del Quijote. Catálogo de la Exposición.* Centro Cultural “El Águila”, 30 de noviembre de 2005 al 26 de enero de 2006. Comunidad de Madrid. Consejería de Cultura y Deportes. Universidad de Alcalá. Madrid, 2006, pp. 53-68.
- RAMÍREZ GONZÁLEZ, Clara Inés y PAVÓN ROMERO, Armando: “Historiografía sobre las universidades iberoamericanas de los siglos XVI al XVIII”. *Miscelánea Alfonso IX, 2011* (Salamanca, 2012), pp. 179-218.
- RAMÍREZ MÉNDEZ, Jessica: *Los carmelitas descalzos en la Nueva España. Del activismo misional al apostolado urbano, 1585-1614*. Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). México, 2015. 323 pp.
- RAMIS BARCELÓ, Rafael: “La enseñanza en el convento de Santo Domingo de Palma de Mallorca durante el siglo XVII”. En ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María (Coord.): *La vida cotidiana y la sociabilidad de los dominicos: entre el convento y las misiones (siglos XVI, XVII y XVIII)*. Editorial Arpegio. San Cugat del Vallés, 2013, pp. 167-185.
- RAMIS BARCELÓ, Rafael: “Estudiantes y grados en la Universidad de Tortosa durante el siglo XVII”. En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DÍEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 253-267.
- RAMIS BARCELÓ, Rafael: “La Universidad de Salamanca vista desde La Sapienza en el siglo XVII”. En CORREA BALLESTER, Jorge (Coord.) y BALDÓ, Marc (Pr.): *Universidad y Sociedad: Historia y pervivencias*. Universidad de Valencia. Valencia, 2018, pp. 513-525.
- RAMIS BARCELÓ, Rafael y RAMIS SERRA, Pedro: *Actos y grados de la Universidad de Alcalá (1523-1544)*. Universidad Carlos III de Madrid. Editorial Dykinson. Madrid, 2020. 564 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/30817>
- RAMIS BARCELÓ, Rafael y RAMIS SERRA, Pedro: *Los grados de la Universidad de Irache (1613-1700)*. Universidad Carlos III de Madrid. Editorial Dykinson. Madrid, 2020. 729 pp.
- RAMIS BARCELÓ, Rafael y RAMIS SERRA, Pedro: “Profesores y estudiantes hispanos en la Universidad de Viena (1522-1739)”. *Memoria y Civilización*, 24 (2021), pp. 373-394.
<https://doi.org/10.15581/001.24.014>
- RAMIS BARCELÓ, Rafael y RAMIS SERRA, Pedro: “Matrículas y grados en la Universidad de Irache (1580-1594)”. *Studia Monastica*, 65:2 (2023), pp. 265-295.
- RAMIS BARCELÓ, Rafael y RAMIS SERRA, Pedro: “Estudiantes hispanos y portugueses en la Universidad de Padua durante el Renacimiento”. En MERINO JEREZ, Luis; LÁZARO PULIDO, Manuel; y GRANDE QUEJIGO, Javier (Eds.): *Entre la Edad Media y la Modernidad: la ruptura del espacio en Europa y en el Nuevo Mundo*. Editorial Dykinson. Editorial Sínderesis. Madrid, 2023, pp. 119-144.
- RAMIS BARCELÓ, Rafael y RAMIS SERRA, Pedro: *La Universidad de Zaragoza a finales del siglo XVII*. Editorial Dykinson. Madrid, 2023. 535 pp.
- RAMIS BARCELÓ, Rafael y RAMIS SERRA, Pedro: *Los grados de la Universidad de Irache en el siglo XVIII*

- (1701-1824). Universidad Carlos III de Madrid. Editorial Dykinson. Madrid, 2024. 729 pp.
- RAMIS BARCELÓ, Rafael: *La segunda escolástica. Una propuesta de síntesis histórica*. Universidad Carlos III de Madrid. Editorial Dykinson. Madrid, 2024. 443 pp.
- RAMIS BARCELÓ, Rafael y RAMIS SE-
RRA, Pedro: *Actos y grados de la Uni-
versidad de Alcalá (1544-1562)*. Uni-
versidad Carlos III de Madrid. Editorial
Dykinson. Madrid, 2024. 707 pp.
- RAMÓN-LACA, Luis: "El Carmen Calzado
en el siglo XIX: convento y cuartel de
caballería. El Carmen Calzado in the
19th century: convent and cavalry ba-
rracks". En CASTAÑO PEREA, Enrique
(Coord.): *Carmen Calzado: de Conven-
to a Escuela de Arquitectura*. Universi-
dad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2023,
pp. 85-94.
- REAL Provisión del Consejo, que compre-
hende el plan de estudios, que ha de
observar la Universidad de Alcala de
Nares (sic). En Madrid en la imprenta
de Pedro Marín, 1772. 236 pp.
[http://www.books.google.es/
books?id=t4RLAAAcJ](http://www.books.google.es/books?id=t4RLAAAcJ)
- RECIO MIR, Álvaro: *Sacrum senatum, las
estancias capitulares de la Catedral de
Sevilla*. Universidad de Sevilla. Funda-
ción Focus-Abengoa. Sevilla, 1999.
- RECIO MORALES, Óscar: *Irlanda en Al-
calá: La comunidad irlandesa en la
Universidad de Alcalá de Henares y su
proyección europea, 1579-1785*. Funda-
ción Colegio del Rey. Alcalá de Henares,
2004.
- RECIO MORALES, Óscar: "Atracción y
circulación del talento en Europa: las
naciones de origen extrapeninsular en
las universidades de la monarquía his-
pánica (Siglos XVI-XVIII)". En CALDE-
RÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO
ARBONIÉS, Manuel y Díez Torre,
Alejandro (Eds.): *Historia Universita-
ria de España y América*. Universidad
de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp.
675-691.
- RELACIÓN de los títulos, méritos, grados y
ejercicios literarios del Doctor don Pe-
dro Díaz de Rojas, Juez del Consejo de
la Gobernación de Toledo, Madrid, 19
diciembre 1770, [Impreso s.l. [s.n.; s.a.].
- REY CASTELAO, Ofelia: "Las universi-
dades en el Renacimiento: orígenes y
tipología". En TORREMOCHA HER-
NÁNDEZ, Margarita (Coord.): *El Estu-
dio General de Palencia. Historia de los
ocho siglos de la Universidad española*.
Universidad de Valladolid. Valladolid,
2012, pp. 91-111.
- REY CASTELAO, Ofelia: "El poder de las
bibliotecas institucionales en la Espa-
ña del siglo XVIII". En *El poder y sus
manifestaciones*. Fundación Española
de Historia Moderna-Società Italiana
per l'Studio dell'Età Moderna. Editorial
Visión Libros. Madrid, 2016, pp. 11-71.
- REYMUNDO TORNERO, Anselmo: *Datos
Históricos de la Ciudad de Alcalá de
Henares*. Alcalá de Henares, 1950.
- REZABAL Y UGARTE, José de: *Biblioteca
de los escritores que han sido indivi-
duos de los seis Colegios Mayores: De
San Ildefonso de la Universidad de Al-
calá, de Santa Cruz de la de Valladolid,
de San Bartolomé, de Cuenca, San Sal-
vador de Oviedo y del Arzobispo de la
de Salamanca. Con varios índices* (Ma-
drid, 1805). Instituto Bibliográfico
Manuel de Larramendi. Zarautz, 2012.
<https://play.google.com/books/>

- reader?id=tZ4_AAAAYAAJ&printsec=f
rontcover&output=reader&authuser=0
&hl=es&pg=GBS.PR1
- RIDDER-SYMOENS, Hilde de: “Capacitación y profesionalización”. En REINHARD, Wolfgang (Comp.): *Las élites del poder y la construcción del estado*. Fondo de Cultura Económica. México, 1997, pp. 191-218.
- RIELLO, José: “La reforma universitaria de Cisneros”. *Muy Historia. Edición Coleccionista*, 35 (abril, 2023), pp. 44-54. (Monográfico: Alcalá de Henares. Patrimonio universal).
- RIESCO TERRERO, Ángel: *Proyección histórico-social de la Universidad de Salamanca a través de sus Colegios (Siglos XV y XVI)*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1970.
- RISSO, Estéfano Elías y FLORES, Alfredo de J.: “El Colegio Menor de San Cirilo de la Orden Carmelita Descalza: Fundación y formación (siglo XVI)”. *Clasica Boliviana. Revista de la Sociedad Boliviana de Estudios Clásicos*, XII (diciembre, 2023), pp. 193-213.
<https://ojs.umsa.bo/ojs/index.php/classica/article/view/173/541>
- RIVERA BLANCO, Javier: “El Colegio de Santa Cruz de Valladolid y la arquitectura civil española entre la Edad Media y el Renacimiento”. En ANDRÉS ORDAX, Salvador y RIVERA BLANCO, Javier (Coords.): *La irrupción del Renacimiento en España. El Colegio de Santa Cruz (1491-1991)*. Universidad de Alcalá. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1992, pp. 77-99.
- RIVERA BLANCO, Javier: “La Universidad de Alcalá, Patrimonio de la Humanidad, Patrimonio Cultural Universal”. En RIVERA BLANCO, Javier (Coord.): *Universidad de Alcalá. Patrimonio de la Humanidad. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2012, pp. 37-57.*
- RIVERA BLANCO, Javier: “La Universidad de Alcalá, Patrimonio de la Humanidad”. En RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *Declaración de Alcalá sobre la protección, conservación y difusión del Patrimonio Universitario. Simposio internacional: Universidades declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 65-90.
- RIVERA BLANCO, Javier (Coord.): *Universidad de Alcalá. Patrimonio de la Humanidad-World Heritage*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2012. 299 pp.
- RIVERA BLANCO, Javier: *La Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016. 86 pp.
- RIVERA BLANCO, Javier: “La Universidad del cardenal Cisneros, modelo de la Edad Moderna declarado Patrimonio Mundial”. En CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores y PÉREZ PALOMAR, José Vicente (Directores del ciclo) y SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Edición a cargo): *Cisneros 1517-2017*. (Ciclo de conferencias). Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2018, pp. 55-82.
- RIVERA BLANCO, Javier: “Alcalá de Henares, 40 años rescatada (1977-2017). La recuperación del pasado y la formación del futuro”. En RIVERA BLANCO, Javier (Coord.): *Universidad de Alcalá. 40 aniversario restaurando el patrimonio universitario desde 1977. 2018. Año europeo del patrimonio. 20 años de la declaración de la Universidad de*

- Alcalá como patrimonio mundial*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 59-119.
- RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *Restauración Contemporánea: Ciudades universitarias, ciudades Patrimonio de la Humanidad. La manzana fundacional cisneriana de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013.
- RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *Declaración de Alcalá sobre la protección, conservación y difusión del Patrimonio Universitario. Simposio internacional: Universidades declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013.
- RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *Universidad de Alcalá. Patrimonio de la Humanidad = WorldHeritage*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2014 (2ª edición). 299 pp.
- RIVERA BLANCO, Javier (Dir.): *Arquitectura universitaria. Ciudades Patrimonio Mundial*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016.
- RIVERA BLANCO, Javier (Coord.): *Universidad de Alcalá. 40 aniversario restaurando el patrimonio universitario desde 1977. 2018. Año europeo del patrimonio. 20 años de la declaración de la Universidad de Alcalá como patrimonio mundial*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018.
- RIVERA BLANCO, Javier (Coord.): *El cardenal Cisneros, mecenas de las artes. Su legado patrimonial. En el V centenario de la muerte del cardenal Cisneros*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2021. 300 pp. [Libro resultado del III Simposio Internacional de Arte y Arquitectura universitarios Patrimonio Mundial. El Cardenal Cisneros, mecenas de las artes, su legado patrimonial. En el V centenario de la muerte del Cardenal Cisneros, que tuvo lugar en la Universidad de Alcalá los días 6 y 7 de noviembre de 2017].
- RIVERA BLANCO, Javier (Dir.) y QUINTANA GORDON, José Luis de la (Coord.): *Universidad de Alcalá. Patrimonio de la Humanidad = WorldHeritage*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2022 (4ª edición corregida y ampliada). 312 pp.
- RIVERA BLANCO, Javier: "La Universidad de Alcalá, Patrimonio de la Humanidad, Patrimonio Cultural Universal". En RIVERA BLANCO, Javier (Coord.): *Universidad de Alcalá. Patrimonio de la Humanidad. = WorldHeritage*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2022 (4ª edición corregida y ampliada), pp. 19-35.
- RIVERA BLANCO, Javier: "Un patrimonio mundial". *Muy Historia. Edición Coleccionista*, 35 (abril, 2023), pp. 154-161. (Monográfico: Alcalá de Henares. Patrimonio universal).
- RIVERA BLANCO, Javier: "El Colegio del Convento Calzado de Carmelitas de Alcalá de Henares (1567-1835), desde sus orígenes hasta la desamortización. The Colegio del Convento Calzado de Carmelitas de Alcalá de Henares (1567-1835), from its origins to the confiscation". En CASTAÑO PEREA, Enrique (Coord.): *Carmen Calzado: de Convento a Escuela de Arquitectura*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2023, pp. 17-36.
- RIVERA RECIO, Juan Francisco: "Los restos de Sancho IV en la Catedral de Toledo (Crónica retrospectiva)". *Toletum*.

- Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 16 (1985), pp. 127-138.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel y GAUDIN, Guillaume (Coords.): *“Que aya virrey en aquel reyno”. Vencer la distancia en el imperio español*. Ediciones Polifemo. Madrid, 2020. 344 pp.
- RODILLA LEÓN, María José: *“Aquestas son de México las señas”. La capital de la Nueva España según los cronistas, poetas y viajeros (siglos XVI al XVIII)*. Iberoamericana-Vervuert. Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). Madrid, 2014. 409 pp.
- RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda María: “Los Colegios universitarios salmantinos e hispanoamericanos”. *Revista de la Academia Colombiana de Historia Eclesiástica*, 25-26 (1972).
- RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda María: *Historia de las Universidades Hispanoamericanas. Período Hispánico*. Instituto Caro y Cuervo. Bogotá, 1973. 2 tomos.
- RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda María: *El oficio de rector en la Universidad de Salamanca y en las universidades hispanoamericanas*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1979. 148 pp.
- RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda María: *Historia de la Universidad de Salamanca*. Fundación Ramón Areces. Salamanca, 1990.
- RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda María: “Diego de León Pinelo, universitario de Salamanca y de San Marcos de Lima”. *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 11 (1992), p. 49-72.
- RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda María: “Proyección de la universidad complutense en universidades americanas”. En JIMÉNEZ MORENO, Luis (Editor): *La Universidad Complutense Cisneriana*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1996, pp. 85-105.
- RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda María: “El simbolismo de los colores académicos tradicionales y las leyendas de las antiguas cátedras salmantinas”. En HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: *Cuestiones actuales de Filosofía y Pedagogía. Liber amicorum de Serafín M. Tabernero del Río*. Salamanca. 2001, p. 147-152.
- RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda María: “Los colores académicos”. *Miscelánea Alfonso IX*, (2003), [Sección monográfica: Grados y ceremonias en las universidades hispánicas. Homenaje a Águeda Rodríguez Cruz], p. 197-202.
- RODRÍGUEZ REBOLLO, Ángel: “El palacio de don Antonio de Mendoza en Guadalajara. Aspectos decorativos y formales”. *Archivo español de arte*, 299 (2002), pp. 269-281.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique: *La Universidad salmantina del Barroco, periodo 1598-1625*. 3 tomos. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1986.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique: *Vida, aspiraciones y fracasos de un estudiante de Salamanca. El Diario de Gaspar Ramos Ortiz (1568-1569)*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1987.
- RODRÍGUEZ SAN PEDRO-BEZARES, Luis Enrique; CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo; GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis: “De las escuelas de Logroño a las universidades”. En SESMA MUÑOZ, José Ángel (Coord.): *Historia de la ciudad de Logroño*. Tomo III. Ibercaja. Ayuntamiento de Logroño. Zaragoza, 1994, pp. 357-376.

- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique: "Evolución del corpus legislativo en la Universidad de Salamanca (siglos XV-XVIII): estado de la cuestión". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), pp. 573-582.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique: "La nación de Vizcaya en las Universidades de Castilla, siglos XVI-XVIII". *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20 (2002).
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis: "La hacienda tradicional, siglos XV-XVIII". En RODRÍGUEZ SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique (Coordinador): *Historia de la Universidad de Salamanca. Vol. 2. Estructuras y flujos*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2004, pp. 287-330.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis: "Los juristas: matrículas, grados y promoción académica en la Universidad de Salamanca, siglos XVI-XVIII". En TORIJANO PÉREZ, Eugenia; DIOS DE DIOS, Salustiano de; INFANTE MIGUEL-MOTTA, Javier (Coords.): *El derecho y los juristas en Salamanca (siglos XVI-XX): en memoria de Francisco Tomás y Valiente*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2004, pp. 209-248.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique: "La Universidad de Salamanca en la Edad Moderna: valoración historiográfica, 1990-2007". En DIOS, Salustiano de; INFANTE, Javier; y TORIJANO, Eugenia; (Coords.): *Juristas de Salamanca, siglos XV-XX*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2009, pp. 441-457.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique: "Las Universidades Hispánicas. Líneas de investigación e historiografía: siglos XV-XVIII". *Miscelánea Alfonso IX, 2011* (Salamanca, 2012), pp. 17-78.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique: *The University of Salamanca from the Middle Ages to the Renaissance (1218-1516/29). Historical aspects, power and knowledge*. Ediciones Universidad de Salamanca. Salamanca, 2013. 144 pp.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique: "Vitores académicos en el mundo hispánico". En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y Díez Torre, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 661-673.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique: "Universidades hispánicas (ss. XV-XVIII). Investigación y marcos interpretativos". En PARADA LÓPEZ DE CORSELAS, Manuel (Edición de): *Domus Hispanica. El Real Colegio de España y el cardenal Gil de Albornoz en la Historia del Arte*. Bononia University Press. Bologna, 2018, pp. 211-240.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique: "Los Reyes Católicos y la Universidad de Salamanca". En CORREA BALLESTER, Jorge (Coord.) y BALDÓ, Marc (Pr.): *Universidad y Sociedad: Historia y pervivencias. Universidad de Valencia*. Valencia, 2018, pp. 527-547.

- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique: "Las universidades mayores de la Península Ibérica en la Edad Moderna: Salamanca, Valladolid, Alcalá y Coimbra". En BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, MELGOSA OTER, Óscar R., PEREDA LÓPEZ, Ángela y RETORTILLO ATIENZA, Asunción (Coords.): *Piedra a piedra. La construcción de la Historia Moderna a la sombra de las catedrales*. (XVI Reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna, Universidad de Burgos, 8, 9 y 10 de junio de 2021). Universidad de Burgos. Burgos, 2022, pp. 101-153.
<https://digital.csic.es/bitstream/10261/272239/1/4-SanPedroBezares.pdf>
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique: "Historia e historiografía de las universidades hispánicas". En HERNÁNDEZ DÍAZ, José María (Coord.): *La universidad en Iberoamérica. Estudios históricos*. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2022, pp. 43-76.
- RODRÍGUEZ SUÁREZ, M^a del Pilar: "El proceso organizativo de la Universidad". En BARREIRO, Xosé Ramón (Coordinador): *Historia de la Universidad de Santiago de Compostela. Volumen I: De los orígenes al siglo XIX*. Santiago de Compostela. 2000, pp. 103-150.
- ROLDÁN TUDELA, Pedro: *Intervencionismo regio de los Austrias en las universidades de Salamanca y Alcalá de Henares (1516-1665)*. Tesis doctoral dirigida por Luis Enrique Rodríguez San Pedro Bezares. Universidad de Salamanca. Salamanca, 2023.
<https://gredos.usal.es/handle/10366/152955>
- ROLDÁN TUDELA, Pedro: ¿Existió un plan no escrito de la monarquía hispánica para las universidades de Salamanca y Alcalá de Henares? *Studia historica. Historia moderna*, 45:2 (2023), pp. 187-217.
https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_Historica/article/view/29796/29375
- ROMÁN PASTOR, Carmen: "El colegio de Santiago o de los Manriques de Alcalá de Henares". *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XVII (1980), pp. 73-84.
- ROMÁN PASTOR, Carmen: *Arquitectura conventual en Alcalá de Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1994. 458 pp.
- ROMÁN PASTOR, Carmen: "Nuevas aportaciones al estudio del Colegio de Santiago, de Caballeros Manrique". En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 123-147.
- ROMÁN PASTOR, Carmen: "Fundaciones y patrocinios de colegios-convento de las órdenes religiosas de la Universidad de Alcalá". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.
- ROMÁN PASTOR, Carmen: "Don García Manrique de Luna, fundador y patrono del Colegio de Caballeros Manrique". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá*

- de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.
- ROMÁN PASTOR, Carmen: “El siglo XV: arquitectura y forma urbana en la antigua villa de Alcalá”. En CHAMORRO MERINO, Gustavo (Director del ciclo) y SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Edición a cargo): *Alcalá en Castilla: 1118-2018. Noveno centenario de la conquista*. (Ciclo de conferencias). Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2018, pp. 129-158.
- ROMÁN PASTOR, Carmen: “Convento de Nuestra Señora de la Esperanza/RR. Franciscanas de Santa Clara (Alcalá de Henares)”. En DÍAZ MORENO, Félix (Coordinador): *Camino de Perfección. Conventos y Monasterios de la Comunidad de Madrid*. Dirección General de Patrimonio Cultural. Comunidad de Madrid. Madrid, 2019, pp. 179-190.
- ROMÁN PASTOR, Carmen: “Convento de Santa Catalina/RR. Dominicas (Alcalá de Henares)”. En DÍAZ MORENO, Félix (Coordinador): *Camino de Perfección. Conventos y Monasterios de la Comunidad de Madrid*. Dirección General de Patrimonio Cultural. Comunidad de Madrid. Madrid, 2019, pp. 319-330.
- ROMÁN PASTOR, Carmen: “La Iglesia Colegial de la Expectación del Parto de Nuestra Señora y su retablo mayor”. En *500 Aniversario de la conversión de san Ignacio de Loyola. Catálogo. Conmemoración. Alcalá de Henares, 20 mayo 2021-31 julio 2022*. Aache Ediciones. Guadalajara, 2022, pp. 151-168.
- ROMÁN PASTOR, Carmen: “El siglo XVIII: Reformismo Borbónico. Barroco y Clasicismo”. En SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Coordinación y edición): *Historia colectiva de Alcalá de Henares*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2023, pp. 383-461.
- ROMÁN PASTOR, Carmen: “Conventos y colegios. Itinerarios de los conventos y colegios de las órdenes religiosas de Alcalá de Henares (siglos XVI-XVIII)”. En UNIVERSIS. ASOCIACIÓN CULTURAL: *Itinerarios de Alcalá de Henares*. Editorial Círculo Rojo. Almería, 2023, pp. 333-349.
- RUBIAL GARCÍA, Antonio: “Las virreinas novohispanas. Presencias y ausencias”. *Estudios de Historia Novohispana*, 50 (2014), pp. 3-44.
- RUBIO FUENTES, María José: *Catálogo epigráfico de Alcalá de Henares*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 1994.
- RUBIO FUENTES, María José: “Un mecenazgo portugués en Alcalá de Henares: Jorge de Paz y Beatriz de Silveira”. *Anales Complutenses*, XXIII (2011), pp. 239-266.
- RUBIO MAÑE, José Ignacio: *El Virreinato*. Fondo de Cultura Económica. México, 1983. 4 tomos.
- RUBIO MERINO, Pedro: *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla. Inventario general*. Madrid. 1987. 532 p.
- RUBIO MERINO, Pedro; GONZÁLEZ FERRÍN, M^a Isabel: *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla. Inventario general. Tomo II*. Fundación Ramón Areces. Madrid. 1998. 324 p.
- RUBIO MUÑOZ, Francisco Javier: “La nación de Extremadura en la Universidad de Salamanca durante su etapa clásica”. *Norba. Revista de Historia*, 24 (2011), pp. 225-256.

- RUBIO MUÑOZ, Francisco Javier: "Viejas fuentes, nuevos enfoques: prosopografía académica y bases de datos en Historia de las Universidades". *Miscelánea Alfonso IX*, 2014 (Salamanca, 2015), pp. 403-419.
- RUBIO MUÑOZ, Francisco Javier: "Catedráticos y universidades de la Edad Moderna: elementos para un estudio de grupo". En CORREA BALLESTER, Jorge (Coord.) y BALDÓ, Marc (Pr.): *Universidad y Sociedad: Historia y pervivencias*. Universidad de Valencia. Valencia, 2018, pp. 549-568.
- RUBIO MUÑOZ, Francisco Javier: *La República de sabios. Profesores, cátedras y universidad en la Salamanca del siglo de Oro*. Universidad Carlos III de Madrid. Editorial Dykinson. Madrid, 2020. 289 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/29856>
- RUBIO MUÑOZ, Francisco Javier: "La generación de Fray Luis de León. Tipología y grados del profesorado universitario en la Salamanca del siglo XVI". En BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, MELGOSA OTER, Óscar R., PEREDA LÓPEZ, Ángela y RETORTILLO ATIENZA, Asunción (Coords.): *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna* (XVI Reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna). Universidad de Burgos. Burgos, 2021, pp. 1213-1234.
<https://libros.ubu.es/servpubu-accesoabierto/catalog/view/29/12/13>
- RUBIO MUÑOZ, Francisco Javier: *La República de sabios. Profesores, cátedras y universidad en la Salamanca del siglo de Oro*. Universidad Carlos III de Madrid. Dykinson. Madrid, 2020. 289 pp.
- RUBIO MUÑOZ, Francisco Javier: "Salamanca y su universidad en los Siglos de Oro". *Diplomacia siglo XXI. Órgano de comunicación de la Academia de la Diplomacia*, 150 (Abril, 2022). Especial: Salamanca Ciudad del Español y punto de encuentro de la Iberofonía, pp. 56-59.
- RUBIO SÁNCHEZ, María Soledad: *Historia del Real Colegio de Estudios Mayores de la Purísima Concepción de Cádiz (Córdoba). 1679-1847*. Universidad de Sevilla. Sevilla, 1970. 303 p.
- RUBIO SÁNCHEZ, María Soledad: *El Colegio Universitario de Osuna (1548-1824)*. Caja San Fernando. Sevilla, 1976 (1ª edición).
- RUBIO SÁNCHEZ, María Soledad: *El Colegio Universitario de Osuna (1548-1824)*. Biblioteca de Amigos de los Museos de Osuna. Sevilla, 2006 (2ª edición).
- RUCQUOI, Adeline: "Reyes y universidades en la Península Ibérica (siglo XIII)", en CIAN. *Revista de Historia de las Universidades*, 21:1 (2018). Dossier: Las universidades medievales. Coordinadora: Nathalie Gorochoff, pp. 15-39.
- RÜEGG, Walter y RIDDER-SYMOENS, Hilde de (Eds.): *Historia de la universidad en Europa*. Volumen I. Las universidades en la Edad Media. Universidad del País Vasco. Bilbao, 1994. 595 pp.
- RÜEGG, Walter y RIDDER-SYMOENS, Hilde de (Eds.): *Historia de la universidad en Europa*. Volumen II. Las universidades en la Europa moderna temprana (1500-1800). Universidad del País Vasco. Bilbao, 1999. 765 pp.
- RÜEGG, Walter y RIDDER-SYMOENS, Hilde de (Eds.): *Historia de la universidad en Europa*. Volumen III. Las uni-

- versidades en el siglo XIX y primera mitad del XX. Universidad del País Vasco. Bilbao, 2018. 815 pp.
- RÜEGG, Walter y RIDDER-SYMOENS, Hilde de (Eds.): *Historia de la universidad en Europa*. Las universidades a partir de 1945. Universidad del País Vasco. Bilbao, 2020. 716 pp.
- RUIZ GARCÍA, Elisa y CARVAJAL GONZÁLEZ, Helena: *La Casa de Protesilao: reconstrucción arqueológica del fondo cisneriano de la Biblioteca Histórica "Marqués de Valdecilla" (1496-1509): manuscrito 20056/47 de la Biblioteca Nacional de España*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 2011. <http://eprints.ucm.es/13930/>
- RUIZ JIMÉNEZ, Daniel: "Vida cotidiana en los colegios universitarios". En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 325-340.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "Concesiones Reales y Papales al Cardenal Cisneros: Orígenes de la Jurisdicción Universitaria Complutense y aplicación Práctica". *Anuario de la Facultad de Derecho*, 4 (1994-1995), pp. 189-202.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "Las reformas constitucionales de la Universidad Complutense en el siglo XVII: aproximación a su grado efectivo de cumplimiento". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), pp. 667-680.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "El estatuto Jurídico del estudiante Alcalaíno". *Anales Complutenses*, VIII (1996), pp. 155-172.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "Francisca de Pedraza versus Jerónimo de Jaras: la lucha de una mujer del siglo XVII por su dignidad ante la audiencia escolástica de la Universidad de Alcalá". En *Actas del V Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara, 1996, pp. 263-276.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero y Derecho Procesal en la Universidad de Alcalá de Henares. Siglo XVII*. Tesis doctoral. Alcalá de Henares, 1996.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero y Derecho Procesal Universitario Complutense*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1997.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "Las personas e instituciones dependientes de un centro educativo: los aforados de la Universidad de Alcalá en el siglo XVII". *Revista de Ciencias de la Educación*, 169 (1997), pp. 105-116.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "García de Medrano: Visitador y reformador de una universidad en crisis". En *Actas del VI Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1998.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero universitario y Constituciones del Colegio de San Clemente de la Universidad de Alcalá. Contexto histórico, estudios y documentos*. Dykinson. Madrid, 1999.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Los estudios civilistas en la Historia de la Universidad de Alcalá*. Dykinson. Madrid, 1999. 285 pp.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "La España del siglo XIX y la Sociedad de los Condueños de los edificios que fueron universidad". En *La Sociedad de Con-*

- dueños ante la Historia (entre el sueño y la realidad)*. Sociedad de Condueños de los edificios que fueron Universidad. Universidad de Alcalá. Madrid, 2000, pp. 169-181.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "El Colegio de Aragón". En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 283-302.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "Ayala, Álvaro de (ca. 2ª mitad del siglo XVI-1626)". En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, p. 101.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "Guerrero, Pedro (1501-1576)". En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 287-289.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "Terrer de Valenzuela, Martín (1549-1631)". En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 629-630.
- RUIZ RODRIGUEZ, Ignacio: *Francisca de Pedraza. Mujer, Madre, Esposa... Maltratada. (El divorcio de Francisca de Pedraza, 1614-1624)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2016. 211 p.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "Conflictos jurisdiccionales entre la Universidad y la Villa de Alcalá en los siglos XVI y XVII". En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DíEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 269-295.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "El Arzobispo Martín Terrer de Valenzuela fundador del Colegio de San Martín y Santa Emerenciana o de Tarazona, o de Aragón (1611)". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII. Homenaje a Ramón González Navarro*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 151-174.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "Los fundadores del Colegio de San Clemente Mártir o de Manchegos". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad Alcalá de Henares, siglos XVII Y XVIII. Homenaje a Ramón González Navarro*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 193-208.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio, ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: *El Colegio de Aragón de la Universidad de Alcalá de Henares. Contexto Histórico y Jurídico (1611-1779)*. Editorial Dykinson. Madrid, 2001.

- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio y UROSA SÁNCHEZ, Jorge: *Pleitos y pleiteantes ante la Corte de Justicia de la Universidad Complutense (1598-1700)*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1998.
- RUIZ RODRIGUEZ, Ignacio y BERMEJO BATANERO, Fernando: *Una alcaláina frente a un mundo: el divorcio de Francisca de Pedraza*. Ediciones Bornova. Guadalajara, 2015.
- RUIZ RODRÍGUEZ, José Ignacio: "Las fundaciones de los colegios de la Universidad de Alcalá en el siglo XVI hasta las resoluciones tridentinas". En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 111-135.
- RUIZ RODRÍGUEZ, José Ignacio: "Los colegios de la Universidad de Alcalá a partir de las resoluciones tridentinas y los cambios del siglo XVII". En ALVAR EZQUERRA, Antonio (Coord.): *Historia de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010, pp. 353-370.
- RUIZ RODRÍGUEZ, José Ignacio y GÓMEZ GARCÍA, Gonzalo: "Mecanismos informales de poder en la Universidad de Alcalá: la estructura político-social antes de Trento (1508-1545)". *Tiempos Modernos*, 10:40 (Junio 2020), pp. 25-39.
- RÚJULA Y OCHOTORENA, José de: Índice de colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1946.
- SÁEZ, Carlos: *Edición de los Annales Complutenses. Sucesión de tiempos desde los primeros fundadores griegos hasta estos nuestros que corren*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1990.
- SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos: "Alcalá de Henares y los reyes de Castilla y León en los siglos XII al XIV". En *Alcalá 1293: Una villa universitaria de la Edad Media*. Exposición Conmemorativa del VII Centenario del Estudio General de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1993. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Brocar, asociación bibliófila y cultura. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1993, pp. 129-138.
- SÁEZ OLIVARES, Alejandro: "Religión, política y cultura castellanas en torno a 1500. Diego Ramírez de Villaescusa y el cardenal Cisneros". *Tiempos Modernos*, 35:2 (2017), pp. 85-117.
<http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/2495/723>
- SALA BALUST, Luis: *Catálogo de fuentes para la historia de los antiguos colegios seculares de Salamanca*. Instituto "Enrique Flórez". Barcelona, 1945.
- SALA BALUST, Luis: "Los antiguos Colegios de Salamanca y la matrícula universitaria". *Hispania Sacra*, XII:23 (1951), pp. 131-164.
- SALA BALUST, Luis: *Colegios de Salamanca 1623-1770. Reales reformas de los antiguos colegios de Salamanca anteriores a las del reinado de Carlos III (1623-1770)*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1956.
- SALA BALUST, Luis: *Visitas y reformas de los Colegios Mayores de Salamanca en el reinado de Carlos III*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1958.
- SALA BALUST, Luis: *Constituciones, Estatutos y Ceremonias de los Antiguos*

- Colegios Seculares de la Universidad de Salamanca*. Edición crítica. 4 tomos. Madrid, 1962-1966.
- SALAS OLIVÁN, José Luis: “El patronazgo de D^a María de Mendoza y D^a Catalina de Mendoza sobre el Colegio Máximo de la Compañía de Jesús en Alcalá de Henares”. En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017.
- SALAZAR Y ACHA, Jaime de: “La nobleza titulada medieval en la Corona de Castilla”. *Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, XI (2008), pp. 7-94.
- SALAZAR Y ACHA, Jaime de: *Los Grandes de España (siglos XV-XVI)*. Ediciones Hidalguía. Madrid, 2012. 498 pp.
- SALAZAR Y CASTRO, Luis: *Historia Genealógica de la Casa de Lara justificada con instrumentos y escritores de inviolable fe*. Imprenta Real, por Mateo de Llanos y Guzmán. Madrid, 1696, tomo I, p. 437. <https://books.google.es/books?id=rOx2uAAACAAJ&printsec=frontcover&dq=editions:OCLC912447076&hl=es>
- SALGADO OÑORO, Julio: “Los Coruña tras la muerte de Ruy Gómez de Silva”. En ALEGRE CARVAJAL, Esther, GUILLEN BERRENDERO, Jose Antonio y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (Eds.): *Ruy Gómez de Silva, príncipe de Éboli. Su tiempo y su contexto*. Editorial Iberoamericana. Madrid, 2018.
- SAN ANDRÉS ALARCÓN, Remedios y MONTERO CANO Luis Alfonso: *Fernando de Mena (Socuéllamos-1510, Madrid-1568)*. *Catedrático de Medicina de Alcalá de Henares. Médico de Cámara en la Corte de Felipe II*. Asociación de Historia de la Villa de Socuéllamos. Biblioteca de autores, temas y eventos de Socuéllamos. Socuéllamos (Ciudad Real), 2021. 324 pp.
- SÁNCHEZ ANDÚJAR, Isabel María: “La actuación del magistrado Fernando José de Velasco como juez de imprentas y librerías (1783-1788)”. En INTORRE, Sergio; LINARES GONZÁLEZ, Héctor; PATTI, Valeria; y PERRUCA GRACIA, Marina (Editores literarios): *Poder y privilegio en la sociedad moderna: actores, medios, fines y circunstancias. Siglos XVI-XVIII*. Universidad Autónoma de Madrid. Ministerio de Ciencia e Innovación. Palermo University Press. Palermo, 2020, pp. 569-581.
- SÁNCHEZ BELDA, Luis: “La cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV (1284-1295)”. *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXI (1951), pp. 171-223.
- SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: “La Capilla Real de palacio y la gracia del rey: un espacio para recompensar lealtades políticas, 1666-1715”. En QUIRÓS ROSADO, Roberto y BRAVO LOZANO, Cristina (Eds.): *Los hilos de Penélope. Lealtad y fidelidades en la Monarquía de España (1648-1714)*. Albatros Ediciones. Valencia, 2015, pp. 145-164.
- SÁNCHEZ DE MORA, Antonio: “Fuentes documentales en el Archivo General de Indias para el estudio de la Iglesia en América y Asia”. *Memoria ecclesiae XLIII. América y archivos de la iglesia. Fuentes para el estudio santoral hispano-mozárabe en las diócesis de España*. Actas del XXXI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Plasencia, 16-20 de septiembre

- de 2019. Edición dirigida y preparada por la Junta Directiva de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España (AAIE). Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Oviedo, 2021, pp. 137-182.
- SÁNCHEZ FUERTES, Cayetano (OFM) y ABAD PÉREZ, Antolín (OFM.): "La descalcez franciscana en España, Hispanoamérica y Extremo Oriente: síntesis histórica, geográfica y bibliográfica". [Número monográfico con motivo del V centenario del nacimiento de San Pedro de Alcántara]. *Archivo Ibero-Americano*, 59:234 (1999), pp. 457-788.
- SÁNCHEZ MARIANA, Manuel: "El doctor Francisco Guerra, Bibliófilo". *Pecia Complutense. Boletín de la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid*. Año 4, Nº 6 (Enero 2007). <http://www.ucm.es/BUCM/foa/pecia/num6/indexo6.htm>
- SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: "Los estudios medievales de Alcalá de Henares". En *Alcalá 1293: Una villa universitaria de la Edad Media*. Exposición Conmemorativa del VII Centenario del Estudio General de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1993. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Brocar, asociación bibliófila y cultura. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1993, pp. 201-217.
- SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: "Patrimonio artístico complutense en Madrid". En *Alcalá de Henares, páginas de su historia. X Curso de Historia, Arte y Cultura de Alcalá de Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2001, pp. 165-217.
- SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: "El hospital del doctor Valladares para estudiantes pobres". *Anales Complutenses*, XXIII (2011), pp. 293-308.
- SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: "Hospital de San Lucas y San Nicolás". En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 93-120.
- SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: "Colegio de San Lucas Evangelista o de Mages". En VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.): *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012, pp. 225-232.
- SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: "León Marchante, Manuel de (1631-1680)". En GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y BALLESTEROS TORRES, Pedro (Eds.): *Profesores y estudiantes. Biografía colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1836)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2013, pp. 372-374.
- SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: "Arzobispos de Toledo, Señores de Alcalá". En *El Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares. Historia y Arquitectura*. Asociación para la Recuperación del Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares (ARPA). Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2014, pp. 11-47.
- SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: *Alcalá Patrimonio Mundial. Guía*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2015. 207 pp.
- SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: "Origen de los Ceremoniales en la Uni-

- versidad de Alcalá". En CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y DíEZ TORRE, Alejandro (Eds.): *Historia Universitaria de España y América*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2016, pp. 639-660.
- SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: "Juan de Angulo: refundador del Hospital de San Lucas y San Nicolás". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios*. Alcalá de Henares, siglo XVI. In *Memoriam Pedro Ballesteros Torres*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017, pp. 71-82.
- SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: "Diego de Valladares: fundador del Hospital para Estudiantes Pobres". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios*. Alcalá de Henares, siglo XVI. In *Memoriam Pedro Ballesteros Torres*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017, pp. 291-297.
- SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: "Marcos Rodríguez: fundador del Colegio de San Lucas Evangelista o de Magnes". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos universitarios*. Alcalá de Henares, siglo XVI. In *Memoriam Pedro Ballesteros Torres*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2017, pp. 417-432.
- SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: "Cisneros, señor de Alcalá y su tierra". En CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores y PÉREZ PALOMAR, José Vicente (Directores del ciclo) y SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Edición a cargo): *Cisneros 1517-2017*. (Ciclo de conferencias). Universidad de Alcalá. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2018, pp. 131-167.
- SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: "Colegio de la Inmaculada Concepción". En CASADO ARBONIÉS, Manuel y ROMÁN PASTOR, Carmen (Eds.): *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la universidad*. Alcalá de Henares, siglos XVII y XVIII. Homenaje a Ramón González Navarro. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 227-255.
- SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: "Crónica de un éxito colectivo. De los Condueños a la lista del Patrimonio Mundial". En PÉREZ PALOMAR, José Vicente y SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Coords.); y GARCÍA SÁNCHEZ, Olga y LLEDÓ COLLADA, Pilar (Dirs.): *Alcalá Patrimonio Mundial. XX Aniversario*. Ciclo de conferencias, Alcalá de Henares, 20 de septiembre a 22 de noviembre de 2018. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Concejalía de Patrimonio. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2018, pp. 149-190.
- SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: *2 de diciembre de 1998. Alcalá, Patrimonio de la Humanidad*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2018. 64 pp.
- SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: "Personajes ilustres". *Muy Historia. Edición Coleccionista*, 35 (abril, 2023), pp. 54-61. (Monográfico: Alcalá de Henares. Patrimonio universal).
- SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: "Civitas Dei". *Muy Historia. Edición Colec-*

- cionista, 35 (abril, 2023), pp. 92-101. (Monográfico: Alcalá de Henares. Patrimonio universal).
- SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Coordinación y edición): *Historia colectiva de Alcalá de Henares*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 2023, 632 pp.
- SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente: *Alcalá de Henares, vota. Ayuntamientos y elecciones (1832-2023). Diputados por Alcalá de Henares (1846-2023)*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Sociedad de Condueños de los edificios que fueron universidad. Alcalá de Henares, 2024. 686 pp.
- SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: "El Colegio de San Lucas Evangelista o de Magnes de la Universidad de Alcalá de Henares". En *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara. 1988, pp. 597-609.
- SÁNCHEZ MOVELLÁN, Elena: "Los inciertos orígenes de la Universidad de Valladolid (S. XIII)". En *Estudios sobre los orígenes de las universidades españolas*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1988.
- SÁNCHEZ RIVERA, Jesús Ángel: "Un patrimonio cultural singular: los conventos de Alcalá de Henares en el tiempo. (Génesis, transformación y pervivencia)". En CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (Coord.): *La Clausura femenina en España e Hispanoamérica: Historia y tradición viva*. Real Centro Universitario Escorial-María Cristina. San Lorenzo del Escorial, 2020, pp. 267-288.
- SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Julio: *Pedro Moya de Contreras, Maestrescuela de la Catedral de Canarias (1566-1572) y arzobispo de México (1573-1591)*. Las Palmas de Gran Canaria, 2006.
- SANCHO, José Luis: "El Colegio del Rey de Alcalá de Henares. [Fundado por Felipe II en 1554]". *Reales Sitios. Revista del Patrimonio Nacional*, 89 (1986), pp. 65-74.
- SANDOVAL PARRA, Victoria: *Manera de galardón. Merced pecuniaria y extranjería en el siglo XVII*. Fondo de Cultura Económica. Madrid, 2014. 428 pp.
- SAN LUCIANO RUIZ, José María: *El incendio y destrucción del Archivo General Central. Alcalá de Henares, 1939*. Contiene el reportaje íntegro que realizó (c. 1915-1920) el fotógrafo Mariano Moreno sobre el Palacio Arzobispal, sede del Archivo. Domiduca Libreros. Lema Ediciones. Alcalá de Henares, 2009. 312 pp.
- SAN LUCIANO RUIZ, José María: *La Casa de Cervantes en Alcalá de Henares y el Día de la Provincia*. Domiduca Libreros. Alcalá de Henares, 2012, pp. 163-237.
- SAN LUCIANO RUIZ, José María: "11 de agosto de 1939. El incendio del Archivo General Central". En *El Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares. Historia y Arquitectura*. Asociación para la Recuperación del Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares (ARPA). Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2014, pp. 225-248.
- SAN LUCIANO RUIZ, José María: *La Orden de las Escuela Pías en Alcalá de Henares. Siglos XIX Y XX*. Anexo de Luis Briones Fernández. 2 volúmenes. Domiduca Libreros. Alcalá de Henares, 2021. 461 y 458 pp.
- SANTIAGO CASAÑAS, Juan Gabriel: *Cronología y síntesis de la conquista de*

- Gran Canaria*. Bilenio Publicaciones. Las Palmas de Gran Canaria, 2017, pp. 117-137.
- SANTOS ARAMBURU, Ana: "La Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla de la Universidad Complutense. Un centro de apoyo a la docencia y la investigación". *Cuadernos de Historia Moderna*, 31 (2006), pp. 141-159.
- SANTOS QUER, María Ángeles: *La ilustración en los libros de la imprenta de Alcalá en el siglo XVI: introducción y catálogo*. Madrid. 2003. 634 pp.
- SANZ HERRANZ, Asela: "Del conjunto histórico artístico a la llegada de la Universidad". En PÉREZ PALOMAR, José Vicente y SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Coords.); y GARCÍA SÁNCHEZ, Olga y LLEDÓ COLLADA, Pilar (Dirs.): *Alcalá Patrimonio Mundial. XX Aniversario*. Ciclo de conferencias, Alcalá de Henares, 20 de septiembre a 22 de noviembre de 2018. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Concejalía de Patrimonio. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2018, pp. 79-102.
- SAPIENTIA Aedificavit. *Una bibliografía del Estudio General de la Universitat de València*. Universitat de València. Valencia, 1999. 334 pp.
- SCHÄFER, Ernst: *El Consejo Real y Supremo de las Indias: su historia, el trabajo y Organización administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*. Vol. 1: *Historia y Organización del Consejo y de la Casa de la Contratación de Indias*. Vol. 2: *La obra del Consejo de Indias en la Administración colonial*. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura. Valladolid, 2003. Marcial Pons Historia. Madrid, 2003. Primera edición en español, Centro de Estudios de Historia de América, Sevilla, 1935-1947. Kraus Reprint, 1973.
- SEGUÍ CANTOS, José: "Los tratados sobre las vidas de santos en el barroco: el caso de santo Tomás de Villanueva (1488-1555)". *Estudio agustiniano: Revista del Estudio Teológico Agustiniano de Valladolid*, 55:1 (2020), pp. 173-213.
- SERRANO, Vicente Alberto: *Luces y sombras* 8. Artículos publicados entre 2023 y 2024, en la sección Luces y sombras de *La Luna del Henares*. Ediciones Plaza de la Cal. Alcalá de Henares, 2024. 108 pp. <https://lalunadelhenares.com/tag/vicente-alberto-serrano/>
- SERRANO LARRÁYOZ, Fernando: *Graduados en medicina por la Universidad de Irache (1613-1769)*. Universidad Pública de Navarra = Nafarroako Unibertsitate Publikoa. Pamiela Editorial. Pamiela Argitaletxea. Arre (Navarra), 2019. 384 pp.
- SERRANO LARRÁYOZ, Fernando: "Graduados en Medicina por la Universidad de Irache procedentes de las comarcas de Daroca y Jiloca (siglos XVII-XVIII)". *Xiloca: revista del Centro de Estudios del Jiloca*, 48 (2020), pp. 139-172.
- SERRANO LARRÁYOZ, Fernando y MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Gerardo: "Los Estatutos de la Universidad Real de Hyrache en el Reyno de Navarra" (1618) y la concesión de grados en Medicina durante el siglo XVII". En RUIZ BERDÚN, María Dolores (Dir.): *Ciencia y técnica en la universidad: trabajos de historia de las ciencias y de las técnicas*. Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas. Volumen I. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2018, pp. 43-52.

- SERRÃO, Joaquim Veríssimo: “Contribuição para o estudo dos Portugueses na Universidade de Alcalá (1509-1640)”. *Revista Portuguesa de História*, 17 (1977), pp. 37-54.
- SERRERA CONTRERAS, Ramón M^a: “Estudio preliminar”. En MURILLO VELARDE, Pedro: *Geographía de América (1752)*. Edición facsímil. Universidad de Granada. Granada, 1990, pp. XIII-XLII.
- SICROFF Albert A.: *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*. Colección Estudios judeo-españoles “Samuel Armistead y Joseph Silverman”, 6. Juan de la Cuesta-Hispanic Monographs. Newark, Delaware, 2010. 435 pp.
- SOARES DA CUNHA, Mafalda: “Títulos portugueses y matrimonios mixtos en la Monarquía Católica”. En YUN CASALLILLA, Bartolomé (Dir.): *Las redes del imperio. Élite sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica*. Marcial Pons Ediciones de Historia. Universidad Pablo de Olavide. Madrid, 2009, pp. 205-232.
- SOBALER SECO, María de los Ángeles: *Los Colegiales Mayores de Santa Cruz (1484-1670): una élite de poder*. Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Bienstar Social. Valladolid, 1987. 252 pp.
- SOBALER SECO, María de los Ángeles: “Otros colegios universitarios”. En PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María (Coord.): *Historia de la Universidad de Valladolid*. Volumen I. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1989, pp. 355-366.
- SOBALER SECO, María de los Ángeles: *Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid (1484-1786)*. Universidad de Valladolid. Caja Duero. Valladolid, 2000. 456 pp.
- SOBALER SECO, María de los Ángeles: “Colegiales de Santa Cruz: condición social y familiar (La estrategia familiar del «bando» asturiano en el Colegio Mayor de Valladolid)”. En VV.AA.: *Aulas y saberes. VI Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, diciembre 1999)*. Volumen II. Universitat de València. València, 2003, pp. 461-475.
- (La) SOCIEDAD de Condueños ante la Historia. *(Entre el sueño y la realidad)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2000. 426 pp.
- SOLER SALCEDO, Juan Miguel: *Nobleza Española. Grandezas Inmemoriales*. Visión Libros. Madrid, 2020. (2.^a edición). 680 pp.
- SOSA, Francisco: *El Episcopado Mexicano. Biografía de los Ilmos. Señores Arzobispos de México*. Tomo I. Editorial Jus. México, 1962.
- SOSA, Francisco: *El Episcopado Mexicano*. Editorial Innovación. México, 1978 (Edición original de 1877), pp. 27-40.
- SOTELO MARTÍN, M^a Elena: *El Archivo Histórico de la Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares*. Ulzama Ediciones. 2003. 267 pp.
- SOTO ARTUÑEDO, Wenceslao: “Fuentes documentales en los archivos de las órdenes religiosas para el estudio de América: los jesuitas”. *Memoria ecclesiae XLIII. América y archivos de la iglesia. Fuentes para el estudio santoral hispano-mozárabe en las diócesis de España*. Actas del XXXI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Plasencia, 16-20 de

- septiembre de 2019. Edición dirigida y preparada por la Junta Directiva de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España (AAIE). Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Oviedo, 2021, pp. 77-135.
- TARDIEU, Jean-Pierre: *La “gran complicidad” de los criptojudizantes de Lima (1635-1642)*. Iberoamericana-Vervuert. Madrid, 2022. 203 pp.
- TEODORO DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO (O.C.D.): *El Curso moral salmanticense: estudio histórico y contenido jurídico*. Tesis doctoral dirigida por Marcelino Cabreros de Anta, C.M.F. Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca, 1963. 532 pp.
<https://doi.org/10.36576/summa.7869>
<https://summa.upsa.es/viewer.vm?id=7869&lang=es>
- TERRASA LOZANO, Antonio: “De la raya de Portugal a la frontera de guerra: los Mascarenhas y las prácticas nobiliarias de supervivencia política durante la guerra de la Restauração”. En YUN CASALILLA, Bartolomé (Dir.): *Las redes del imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica*. Marcial Pons Ediciones de Historia. Universidad Pablo de Olavide. Madrid, 2009, pp. 233-258.
- TERRASA LOZANO, Antonio: *La Casa de Silva y los duques de Pastrana*. Marcial Pons. Ediciones de Historia. Madrid, 2012. 448 pp.
- TERRASA LOZANO, Antonio: “Por la polémica gracia del Rey Universal. Las mercedes por servicios de Felipe III en el reino de Portugal: debates y conflictos”. En ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (Ed.): *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*. Sílex Ediciones. Madrid, 2012, pp. 297-319.
- TERRASA LOZANO, Antonio: “Membros podres da Patria. El lenguaje pestilencial del contagio contra los traidores a Juan IV y a Felipe IV, reyes de Portugal (1641-1642)”. En ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (Ed.): *Decidir la lealtad. Leales y desleales en contexto (siglos XVI-XVII)*. Ediciones Doce Calles. Madrid, 2018, pp. 71-89.
- TEIXEIRA ALVES, Carlos Fernando: *Nature, Enlightenment, and University Reforms in the Iberian Peninsula: A Comparative Analysis of the Universities of Salamanca and Coimbra (1766-1820)*. Universidad Carlos III de Madrid. Editorial Dykinson. Madrid, 2024. 222 pp.
- TOMASSETTI, Luigi (Ed. lit.) y GAUDE, Francisco: *Bullarum diplomatum et privilegiorum sanctorum Romanorum Pontificum... : taurinensis editio... / cura et studio... Aloysii Tomassetti... quam SS. D. N. Pius Papa IX, apostolica benedictione erexit, auspicante ..., Francisco Gaude*. t. 1. A S. Leone M. (an. CCCCXL) ad Nicolaum II (an. MLXI) (720 p.) -- t. 2. Ab Alexandro II (an. MLXI) ad Alexandrum III (an. MCLXXXI) (XXXV, 911 p.) -- t. 3. A Lugio III (an. MCLXXXI ad Clementem IV (an. MCCLXVIII) (860 p.) -- t. 4. A Gregorio X (an. MCCLXXI) ad Martinum V (an. MCCCCXXXI) (791 p.) -- t. 5. Ab Eugenio IV (an. MCCCCXXXI) ad Leonem X (an. MDXXI) (821 p.) -- t. 6. Ab Hadriano VI (an. MDXXII) ad Paulum IV (an. MDLIX) (VIII, 614 p.) -- t. 7. A Pio (an. MDLIX) ad Pium V (an. MDLXXII) 1052 p.) -- t. 8. A Gregorio

- XIII (an. MDLXXII) ad Sixtum V (an. MDLXXXVIII) (1101 p.) -- t. 9. A Sisto Papa V (an. MDLXXXVIII) ad Clemen-tem VIII (an. MDXCII) (X, 711 p.) -- t. 10. Clemens VIII (ab an. MDXCIII ad an. MDCIII) (XI, 952 p.) -- t. 11. A Cle-mente VIII (ab. an. MDCIII) ad Paulum V (MDCXI) (XXXI, 719 p.) -- t. 12. A Paulo V (ab. an. MDCXI) ad Gregorium XV (MDCXXIII) (VIII, 878 p.) -- t. 13. Urbanus VIII (ab. an. MDCXXIII ad. ann. MDCXXVIII) (XXIV, 732 p.) -- t. 14. Ab Urbano VIII (an. MDCXXVIII ad ann. MDCXXXIX) (XXXVIII, 807 p.) -- t. 15. Ab Urbano VIII (an. MDCXXXIX) ad Innocentium X (an. MDCLIV) (XXXV, 838 p.) -- t. 16. Alexander VII (ab an. MDCLV ad ann. MDCLXII) (XXVII, 846 p.) -- t. 17. Alexander VII (ab an. MDCLXII) ad Clementem IX (ann. MDCLXIX) (XXIII, 909 p.) -- t. 18. Clemens X (ab an. MDCLXX ad ann. MDCLXXVI) (XXIX, 749 p.) -- t. 19. Innocentius XI (ab ann. MDCLXX-VI ad ann. MDCLXXXICX) (XXVI, 1008 p.) -- t. 20. Alexander VIII (ab ann. MDCLXXXIX) ad Innocentium XII (ann. MDCC) (XXVII, 995 p.) -- t. 21. Clemens XI (ab an. MDCC) ad Inno-centium XIII (an. MDCCXXIV) (XXIII, 1119 p.) -- t. 22. Benedictus XIII (ab an. MDCCXXIV ad an. MDCCXXX) (XXVI, 929 p.) -- t. 23. Clemens XII (ab an. MDCCXXX ad an. MDCCXXXIV) (XV, 675 p.) -- t. 24. Clemens XII (ab an. MDCCXXXIV ad an. MDCCXL) (XXII, 711 p.) -- t. 25. Appendix. Seb. Franco, H. Fory et Henrico Dalmazzo editori-bus. Turín, 1857-1872.
- TORRE Y DEL CERRO, Antonio de la: "Los estudios de Alcalá de Henares anterio-res a Cisneros". En *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*. Vol. III. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Patronato Menéndez y Pelayo. Madrid, 1952, pp. 625-654.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margari-ta: "La formación del clero. El plan de estudios del Seminario Conciliar de San José de Palencia de 1779". En *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*. Tomo III. Palencia, 1990, pp. 395-410.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margari-ta: *Ser estudiante en el siglo XVIII. La universidad vallisoletana de la Ilustra-ción*. Valladolid. 1991. 476 pp.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita: *La vida estudiantil en el Antiguo Régi-men*. Madrid, 1998. 298 pp.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margari-ta: "Los Velardes. Historia de un cole-gio menor en la Universidad de Valla-dolid". *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20 (2002), monográfico Enseñanza y vida académica en la España Moderna, pp. 187-210.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita: "El peso del claustro en la vida urbana. Tradiciones, costumbres y quehacer en las ciudades universitarias". En TO-RREMOCHA HERNÁNDEZ, Margari-ta: "Los estudiantes universitarios en la Edad Moderna: líneas de investiga-ción". *Miscelánea Alfonso IX, 2011* (Sa-lamanca, 2012), pp. 219-242.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita (Coord.): *El Estudio General de Palen-cia. Historia de los ocho siglos de la Universidad española*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 2012. 285 pp.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita: "El peso del claustro en la vida urbana. Tradiciones, costumbres y quehacer en

- las ciudades universitarias”. En TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita (Coord.): *El Estudio General de Palencia. Historia de los ocho siglos de la Universidad española*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 2012, pp. 161-182.
- TORRENS ÁLVAREZ, María Jesús: *Edición y estudio lingüístico del Fuero de Alcalá (Fuero Viejo)*. Fundación Colegio del Rey. Alcalá de Henares, 2002. 680 pp.
- TRALLERO SANZ, Antonio Miguel: “El modelo constructivo del patio del palacio de Antonio de Mendoza”. En CASAS, A. de las, HUERTA, S. y RABASA, E. (Eds.): *Actas del Primer Congreso Nacional de Historia de la Construcción, Madrid, 19-21 septiembre 1996*. I. Juan de Herrera. CEHOPU. Madrid, 1996, pp. 499-506.
- ULL I PONT, Eugenio: *Del Studium Generale a la Real Academia de Doctores de España 1293-2017: simbiosis Universidad Complutense, Universidad de Alcalá, Academia de Doctores*. Kindle, 2017.
- UNIVERSIDAD de Alcalá: *de las armas a las letras: edificios universitarios que tuvieron uso militar*: [Catálogo de la exposición]. Textos: Ernesto Echevarría Valiente, Jesús Cantera Montenegro, Luis Miguel de Diego Pareja, Arsenio Lope Huerta. Fichas: José Félix Huerta Velayos... (Et. al.). Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2010.
- UNIVERSIDAD (La) de Alcalá y la Academia de Ingenieros de Guadalajara: *conmemoración del III centenario de la creación del Cuerpo de Ingenieros Militares (1711-2011) y I centenario del inicio de la Aviación Militar Española (1911-2011)*: [Catálogo de la exposición]. Andrés García Bodega, Andrés (Ed.). Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2011.
- UNIVERSIDAD y ciudad: *la universidad en la historia y la cultura de Granada*. Universidad de Granada. Granada, 1994.
- UNIVERSIDADES (Las) hispánicas en tiempos del Quijote. Catálogo de la Exposición. Centro Cultural “El Águila”, 30 de noviembre de 2005 al 26 de enero de 2006. Santiago Aguadé Nieto, Comisario de la Exposición. Comunidad de Madrid. Consejería de Cultura y Deportes. Universidad de Alcalá. Madrid, 2006. 295 pp.
- UNIVERSIS. ASOCIACIÓN CULTURAL: “Un nuevo liderazgo universitario para el siglo XXI: defender el alma de los estándares de excelencia de liderazgo, valores, virtudes y sabiduría del éxito”. Universis. Artículos. Alcalá de Henares, 2023. 4 pp.
<https://universisalcala.es/wp-content/uploads/2023/11/EXCELENCIA-EN-EL-LIDERAZGO-PARA-EL-SIGLO-XXI.pdf>
- UNIVERSIS. ASOCIACIÓN CULTURAL: *Itinerarios de Alcalá de Henares*. Editorial Círculo Rojo. Almería, 2023. 513 pp.
- UNIVERSIS. ASOCIACIÓN CULTURAL: *Itinerario de la imprenta de Alcalá de Henares. Ruta del siglo XVI*. Universis. Estudios complutenses. Alcalá de Henares, 2023. 44 pp.
https://universisalcala.es/wp-content/uploads/2022/12/Guia_itinerario_definitivo.pdf
- URIBE, Ángel: *Colegio y Colegiales de San Pedro y San Pablo de Alcalá (Siglos XVI-XIX)*. Madrid, 1981.

- URRIZA, Juan S.I.: *La preclara Facultad de Artes y Filosofía de la Universidad de Alcalá de Henares en el Siglo de Oro. 1509-1621*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Instituto Jerónimo Zurita. Madrid, 1942. 544 pp.
- VALLE MARTÍN, José Luis (Coord.), PEÑA Y MONTES DE OCA, Jorge Elías y SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Eds.): *Colegios Menores Seculares de la Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2012.
- VALLHONRAT ANDUIZA, Cristóbal: "El expediente de Alcalá de Henares para la Declaración de Patrimonio Mundial de la UNESCO en 1998". En PÉREZ PALOMAR, José Vicente y SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente (Coords.); y GARCÍA SÁNCHEZ, Olga y LLEDÓ COLLADA, Pilar (Dirs.): *Alcalá Patrimonio Mundial. XX Aniversario*. Ciclo de conferencias, Alcalá de Henares, 20 de septiembre a 22 de noviembre de 2018. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Concejalía de Patrimonio. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2018, pp. 129-148.
- VV.AA.: *La Sociedad de Condueños ante la Historia. (Entre el sueño y la realidad)*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 2000, 426 pp.
- VV.AA.: *La educación en España: historia y archivos: actas de las XI Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*. Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. Guadalajara, 2015. [Recurso electrónico. 1 CD-ROM: Archivo en formato pdf].
<http://www.s354988462.mialojamien-to.es/archivo-guadalajara/actas-XI-jornadas/>
- VV.AA.: *Tesoros de la Hispanic Society of America*. Museo Nacional del Prado. Madrid, 2017.
- VV.AA.: *Tesoros Ocultos. Fondos Selectos del Museo del Greco y del Archivo de la Nobleza*. Ministerio de Cultura. Madrid, 2007.
- VÁZQUEZ MADRUGA. M^a Jesús: *María Isidra Quintina de Guzmán y la Cerda. La doctora de Alcalá*. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Centro Asesor de la Mujer, Alcalá de Henares, 1999, 250 pp.
- VÁZQUEZ MADRUGA. M^a Jesús: "Las murallas de Alcalá de Henares". En SÁNCHEZ MOLTÓ, Manuel Vicente y TORRENS ÁLVAREZ, M^a Jesús (Eds.): *El patrimonio perdido y expoliado de Alcalá de Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 2013, pp. 73-92.
- VELASCO DOMÍNGUEZ, Silverio: "Los poseedores de la Casa de los Lizana". *Anales Complutenses*, IV-V (1992-1993), pp. 242-270.
- VERDOY HERRANZ (S.J.), Alfredo: "El archivo histórico de la Provincia de Toledo de la Compañía de Jesús". *Miscelánea Comillas: Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 53:102 (1995), pp. 173-181.
- VERDOY HERRANZ (S.J.), Alfredo: "El jesuita Padre Francisco Villanueva (1500-1557) prototipo de un nuevo apóstol en la Castilla de la Reforma católica". *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, 9 (1996), pp. 87-116.
- VERDOY HERRANZ (S.J.), Alfredo: "El Colegio Máximo de la Compañía de Jesús en la Universidad de Alcalá". En *500 Aniversario de la conversión de*

- san Ignacio de Loyola. Catálogo. Conmemoración. Alcalá de Henares, 20 mayo 2021-31 julio 2022.* Aache Ediciones. Guadalajara, 2022, pp. 130-150.
- VERISSIMO SERRAO, Joaquim: "Contribuicao para o estudo dos portugueses na Universidade de Alcalá (1509-1640)". *Revista Portuguesa de Historia*, XVII (1978), pp. 37-54 (Separata).
- VILLA-AMIL Y CASTRO, José: *Catálogo de los Manuscritos existentes en la Biblioteca del Noviciado de la Universidad Central procedentes de la Antigua de Alcalá.* Imprenta, estereotipia y galvanoplastia de Aribreau. Madrid, 1878.
- VILLAGRÁ, Gaspar de: *Historia de la Nueva México.* Edición introducción, notas y apéndice de Manuel M. Martín Rodríguez. Universidad de Alcalá. Instituto Franklin. Alcalá de Henares, 2010. 499 pp.
- VILLALBA OLIVELLA, M^a Asunción: "Elena de Céspedes, la Mujer-Hombre (1545-1588)". En ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María (Coord.): *La realidad y la imagen de las mujeres en España y América (siglos XV a XVIII).* Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Colección Política y Sociedad en la Historia de España. Madrid, 2022, pp. 77-90.
- VILLALBA PÉREZ, Enrique y MARTÍNEZ NEIRA, Manuel: "Control regio y visitas universitarias: la reforma de la Universidad de Alcalá". En *Doctores y escolares, II. Actas del II Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas.* Universidad de Valencia. Valencia, 1998, pp. 49-59.
- VILLARREAL BRASCA, Amorina: "Gobernar al ritmo de la corte de Felipe III: Distancia y gestión virreinal en el Perú". En RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel y GAUDIN, Guillaume (Coords.): *Que aya virrey en aquel reyno". Vencer la distancia en el imperio español.* Ediciones Polifemo. Madrid, 2020, pp. 37-52.
- VIVAS MORENO, Agustín: "Documentación del Archivo Universitario de Salamanca: análisis descriptivo de sus series documentales". *Anales de Documentación*, 3 (2000), pp. 167-207.
- VIZUETE MENDOZA, Juan Carlos: "Santo Tomás de Villanueva como modelo de obispo". En CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier, OSA (Coord.): *La Iglesia y el mundo hispánico en tiempos de Santo Tomás de Villanueva (1486-1555).* Estudios Superiores del Escorial. El Escorial, 2018, pp. 7-28.
- WALSH, Micheline K.: "The Irish College of Madrid". *Seanchas and Mhacha*, 15/2 (1993), pp. 39-50.
- WALSH, T.J.: *The Irish Continental College Movement.* Dublin/Cork, 1973.
- WEINBERG, Gregorio: *Modelos educativos en la historia de América latina.* Kapelusz. Buenos Aires, 1984.
- WERUAGA PRIETO, Ángel: "El Colegio de San Pelayo de Salamanca: procedencia social de sus miembros (1660-1680)". *Studia Historica. Historia Moderna*, VIII (1990), pp. 267-278.
- WERUAGA PRIETO, Ángel: "Aulas de la Monarquía Católica. Internacionalización y nobleza en la matrícula universitaria salmantina (siglos XVI-XVII)". *Miscelánea Alfonso IX, 2011* (Salamanca, 2012), pp. 299-344.
- WERUAGA PRIETO, Ángel: "Los universitarios y el libro en la Salamanca clásica (ss. XVI-XVIII). Estado de la cuestión,

fuentes, retos". *Miscelánea Alfonso IX*, 2014 (Salamanca, 2015), pp. 289-310.
YUN CASALILLA, Bartolomé (Dir.): *Las redes del imperio. Élite sociales en la*

articulación de la Monarquía Hispánica. Marcial Pons Ediciones de Historia. Universidad Pablo de Olavide. Madrid, 2009. 382 pp.



Cardenal Cisneros

SOBRE LOS AUTORES

BIBLIOTECA

Manuel Casado Arboniés
manuelcasadoarbonies@gmail.com

Salamanca, 1960. Profesor jubilado. Ha sido maestro del Programa de Compensación Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid; profesor-Tutor del Grado de Historia en el Centro Asociado de Guadalajara de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED); y profesor Asociado del Área de Teoría e Historia de la Educación del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Alcalá. Doctor en Historia y Doctor en Educación por la Universidad de Alcalá. Las líneas de investigación que desarrolla son: historia de las universidades en España y América, los extranjeros en la monarquía hispánica, las fronteras coloniales y el “espionaje” como experiencia de innovación educativa. Tiene publicados un centenar trabajos, entre libros, capítulos de libro, obras colectivas, entradas en diccionarios y artículos en revistas especializadas. Es miembro fundador de la Asociación Complutense de Investigaciones Socioeconómicas sobre América Latina (ACISAL) y de la Asociación Cultural UNIVERSIS (Patrimonio, Memoria y Ciudadanía de Alcalá y su Histórica Universidad).

Francisco Javier Casado Arboniés
fjca27@gmail.com

Salamanca, 1962. Historiador, periodista y analista político. Licenciado en Historia por la Universidad de Alcalá. Las líneas de investigación que desarrolla en la actualidad son: historia de las universidades en España y América, la formación de los cuadros dirigentes en América. Tiene varios libros y artículos publicados. Así mismo, trabaja en proyectos relacionados con la recuperación de la memoria histórica sobre la represión de la dictadura franquista, en la realización de jornadas de estudio y en la coordinación de publicaciones científicas. Es colaborador habitual en la prensa.

Cardenal Cisneros

Emiliano Gil Blanco
emigilblanco@gmail.com

Zamora, 1960. Profesor de la Universidad San Francisco de Quito (Quito, Ecuador). Doctor en Historia de América por la Universidad de Alcalá, Las líneas de investigación que desarrolla en la actualidad son la historia de la educación superior en América y España, la formación de los cuadros dirigentes en América, la historia económica a través del comercio entre Europa y América. Tiene numerosos artículos publicados en revistas de España y México, y varios libros y capítulos publicados al efecto.



Cardenal Cisneros

PROGRAMA HISTORIA DE LAS UNIVERSIDADES
PUBLICACIONES
ISSN: 1886-0710

1. *Estado de la Universidad de Alcalá (1805)*, estudio preliminar de José Luis Peset, edición de Diego Navarro, Madrid 1999, 120 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7875>
2. *La investigación en la universidad*, edición de Carmen Merino, Madrid 1999, 217 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7876>
3. Aurora Rivière Gómez, *Orientalismo y nacionalismo español. Estudios árabes y hebreos en la Universidad de Madrid (1843-1868)*, Madrid 2000, 143 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7905>
4. Manuel Martínez Neira, *El estudio del derecho. Libros de texto y planes de estudio en la universidad contemporánea*, Madrid 2001, 318 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7877>
5. Daniel Comas Caraballo, *Autonomía y reformas en la Universidad de Valencia (1900-1922)*, Madrid 2001, 334 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7878>
6. Carolina Rodríguez López, *La Universidad de Madrid en el primer franquismo: ruptura y continuidad (1939-1951)*, Madrid 2002, 490 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7879>
7. Ramon Aznar i Garcia, *Cánones y leyes en la universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III*, Madrid 2002, 349 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7880>
8. Enrique Villalba Pérez, *Consecuencias educativas de la expulsión de los jesuitas de América*, Madrid 2003, 246 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7881>
9. *Archivos universitarios e historia de las universidades*, edición de José Ramón Cruz Mundet, Madrid 2003, 345 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7882>
10. *La enseñanza del derecho en el siglo XX. Homenaje a Mariano Peset*, edición de Adela Mora Cañada, Madrid 2004, 578 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7883>

11. Manuel Martínez Neira/José M.^a Puyol Montero/Carolina Rodríguez López, *La universidad española 1889-1939. Repertorio de legislación*, Madrid 2004, 389 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7884>
12. *Hacia un modelo universitario: la Universidad Carlos III de Madrid*, edición de Adela Mora Cañada y Carolina Rodríguez López, Madrid 2004, 365 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7885>
13. *Manuales y textos de enseñanza en la universidad liberal*, edición de Manuel Ángel Bermejo Castrillo, Madrid 2004, 750 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7886>
14. Susana Guijarro González, *Maestros, escuelas y libros. El universo cultural de las catedrales en la Castilla medieval*, Madrid 2004, CD + 349 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/7887>
15. *Filosofía para la universidad, filosofía contra la universidad*, edición de Faustino Oncina Coves, Madrid 2008, 360 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/3506>
16. Manuel Martínez Neira/José María Puyol Montero, *El doctorado en derecho. 1930-1956*, Madrid 2008, 340 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/3386>
17. Germán Perales Birlanga, *El estudiante liberal. Sociología y vida de la comunidad escolar universitaria de Valencia. 1875-1939*, Madrid 2009, 326 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/4376>
18. Alfons Aragoneses, *Un jurista del Modernismo. Raymond Saleilles y los orígenes del derecho comparado*, Madrid 2009, 259 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/5778>
19. Antonio López Vega, *Biobibliografía de Gregorio Marañón*, Madrid 2009, 187 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/6178>
20. Pio Caroni, *La soledad del historiador del derecho. Apuntes sobre la conveniencia de una disciplina diferente*, Madrid 2010, 225 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/6560>
21. Francisco Crosas López, *De enanos y gigantes. Tradición clásica en la cultura medieval hispánica*, Madrid 2010, 169 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/8346>
22. Manuel Martínez Neira/Natividad Araque Hontangas, *El marqués de Morante y la Universidad de Madrid*, Madrid 2011, 277 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/10578>

23. Antonio Planas Rosselló/Rafael Ramis Barceló, *La facultad de leyes y cánones de la Universidad Luliana y Literaria de Mallorca*, Madrid 2011, 186 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/11325>
24. Francisco Ayala/Eduardo L. Llorens/Nicolás Pérez Serrano, *El derecho político de la Segunda República*, estudio preliminar, edición y notas de Sebastián Martín, Madrid 2011, CLXXXIX + 396 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/11365>
25. Pablo Campos Calvo-Sotelo, *La evolución histórica del espacio físico de la universidad. Impulsos conceptuales, paradigmas arquitectónicos, estrategias institucionales y propuestas recientes de innovación*, Madrid 2011, 236 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/12017>
26. Andry Matilla Correa, *Los primeros pasos de la ciencia del Derecho Administrativo en Cuba. José María Morilla y el Breve tratado de Derecho Administrativo (1847)*, Madrid 2011, 329 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/12033>
27. José María Puyol Montero, *La autonomía universitaria en Madrid (1919-1922)*, Madrid 2011, 545 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/12289>
28. Manuel Cachón Cadenas, *Historias de procesalistas, universidades y una guerra civil (1900-1950)*, Madrid 2012, 681 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/14588>
29. María Paz Alonso Romero, *Salamanca, escuela de juristas. Estudios sobre la enseñanza del derecho en el Antiguo Régimen*, Madrid 2012, 722 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/15129>
30. Carlos Nieto Sánchez, *San Clemente de Bolonia (1788-1889): el fin del Antiguo Régimen en el último colegio mayor español*, Madrid 2012, 480 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/15708>
31. Natividad Araque Hontangas, *Manuel José Quintana y la Instrucción pública*, prólogo de Jean-Louis Guereña, Madrid 2013, 427 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/17196>
32. *La Universidad Central durante la Segunda República: Las Ciencias Humanas y Sociales y la vida universitaria*, edición de Eduardo González Calleja y Álvaro Ribagorda, Madrid 2013, 376 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/17394>
33. Manuel Martínez Neira, *La creación del cuerpo de catedráticos de universidad (1812-1857). Estudio histórico-jurídico*, Madrid 2013, 358 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/18077>

34. Luis Enrique Otero Carvajal (dir.), *La Universidad nacionalcatólica. La reacción antimoderna*, Madrid 2014, 1098 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/18911>
35. Manuel Martínez Neira, *La regulación de las oposiciones a cátedras universitarias: 1845-1931*, Madrid 2014, 146 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/19338>
36. Leoncio López-Ocón (ed.), *Aulas modernas. Nuevas perspectivas sobre las reformas de la enseñanza secundaria en la época de la JAE (1907-1939)*, Madrid 2014, 364 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/19883>
37. María Ángeles Longás Lacasa, *Historia de la Biblioteca de la Universidad de Mallorca (1767-1829)*, Madrid 2015, 437 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/21552>
38. Fernando Liendo Tagle, *Pablo de Olavide y la nueva planta de los estudios*, Madrid 2016, 176 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/23895>
39. Rafael Ramis Barceló, *Doctores hispanos en leyes y cánones por la Universidad de La Sapienza de Roma (1549-1774)*, Madrid 2017, 274 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/24015>
40. Julián Gómez de Maya, *De Al-Ricotí al rector Sabater: estudios históricos sobre la Universidad de Murcia y sus antecedentes*, Madrid 2017, 388 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/24848>
41. Luigiaurelio Pomante, *A Great Research Lab on University History and Higher Education in Spain: Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad (1997-2009)*, Madrid 2017, 253 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/25309>
42. Pablo Campos Calvo-Sotelo/Laura Luceño Casals, *Las formas de la educación. Vínculos entre dimensión docente y dimensión arquitectónica en disciplinas creativas, como expresión de innovación universitaria*, Madrid 2018, 169 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/26594>
43. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Los primeros grados de la Universidad de Baeza (1549-1580)*, Madrid 2018, 234 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/27079>
44. Víctor Guijarro Mora, *Artefactos y acción educativa. La cultura del objeto científico en la enseñanza secundaria en España (1845-1930)*, Madrid 2018, 273 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/27200>

45. *Oposiciones a cátedras de derecho (1847-1943)*, edición de Javier Carlos Díaz Rico, Madrid 2018, 486 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/27454>
46. Rafael Ramis Barceló, *Estudios sobre la Universidad de Lérida (1561-1717)*, Madrid 2018, 190 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/27465>
47. Leoncio López-Ocón/Víctor Guijarro/Mario Pedrazuela (eds.), *Aulas Abiertas. Profesores viajeros y renovación de la enseñanza secundaria en los países ibéricos (1900-1936)*, Madrid 2018, 561 pp. + ilustraciones.
<http://hdl.handle.net/10016/27684>
48. Dámaso de Lario, *Escuelas de imperio. La formación de una elite en los Colegios Mayores (siglos XVI-XVII)*, Madrid 2019, 465 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/28127>
49. Natividad Araque Hontangas, *El Instituto Femenino Isabel la Católica: un centro modélico del CSIC*, Madrid 2019, 455 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/29046>
50. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Las Ordenaciones de la Universidad de Barcelona de 1638*, Madrid 2019, 254 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/29070>
51. Enrique Gudín de la Lama/Javier Voces Fernández, *El Duque de Rivas y la Instrucción pública*, Madrid 2019, 80 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/29150>
52. Manuel Martínez Neira/Rafael Ramis Barceló, *La libertad de enseñanza. Un debate del Ochocientos europeo*, Madrid 2019, 476 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/29808>
53. Francisco Javier Rubio Muñoz, *La República de sabios. Profesores, cátedras y universidad en la Salamanca del siglo de Oro*, Madrid 2020, 289 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/29856>
54. Celia Alejandra Ramírez Santos/José Luis Egío, *Conceptos, autores, instituciones. Revisión crítica de la investigación reciente sobre la Escuela de Salamanca (2008-19) y bibliografía multidisciplinar*, Madrid 2020, 333 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/30100>
55. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Tortosa (1600-1717)*, Madrid 2020, 288 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/30367>

56. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Actos y grados de la Universidad de Alcalá (1523-1544)*, Madrid 2020, 563 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/30817>
57. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Los grados de la Universidad de Irache (1613-1700)*, Madrid 2020, 680 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/31395>
58. María José Torres Parra, *El ministro Lora Tamayo y la universidad*, Madrid 2021, 224 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/33131>
59. Dámaso de Lario, *Establecemos y ordenamos. Un análisis comparado de los estatutos y constituciones de los siete Colegios Mayores españoles (siglos XIV-XVII). Con una transcripción de las constituciones y estatutos del Colegio de Santa Cruz de Valladolid*, Madrid 2021, 209 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/33361>
60. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *La Universidad de Gerona (1561-1717)*, Madrid 2022, 317 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/34275>
61. Francisco Giner de los Ríos, *Sobre reformas en nuestras Universidades*, Madrid 2022, 93 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/34590>
62. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Estudios sobre la Universidad de Tarragona (1572-1717)*, Madrid 2022, 188 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/35178>
63. Miguel de Unamuno, *De la enseñanza superior en España / La enseñanza del latín en España*, Madrid 2022, 79 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/35557>
64. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *La Universidad de Vic (1599-1717)*, Madrid 2022, 307 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/35891>
65. Álvaro Ribagorda/Leoncio López-Ocón (eds.), *La Universidad Central durante la Segunda República: las facultades de ciencias y su contexto internacional*, Madrid 2022, 449 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/36057>
66. Miguel José López-Guadalupe Pallarés, *Redes y estrategias de ascenso en la Monarquía Hispánica. La familia Malvezzi y el Colegio de España en Bolonia (siglos XV-XVI)*, Madrid 2023, 332 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/36487>

67. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Actos y grados de la Universidad de Orihuela en el siglo XVIII*, Madrid 2023, 395 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/36607>
68. Marcelino Menéndez y Pelayo, *Informe sobre reformas universitarias*, Madrid 2023, 44 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/36815>
69. Daniel Marías/Álvaro Ribagorda (eds.), *Viajes en la década de 1930: prácticas culturales y experiencias intelectuales durante la Segunda República española*, Madrid 2023, 264 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/37271>
70. Mario Francisco Quirós Soro, *El Hospital de Pobres Estudiantes del Estudio General de Valencia (1540-1847)*, Madrid 2023, 148 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/37289>
71. Belinda Rodríguez Arrocha/María del Pilar Hernández Limonchi (coord.), *Los pueblos indígenas en la contemporaneidad: la vinculación comunitaria en la educación jurídica intercultural en México*, Madrid 2023, 209 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/37422>
72. Gregorio González Roldán, *Depuración republicana y franquista de los catedráticos de universidad: antecedentes, contexto y legislación*, Madrid 2023, 819 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/37518>
73. Natividad Araque Hontangas, *La economía política y sus primeras cátedras en el University College London*, Madrid 2023, 302 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/38021>
74. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *La Universidad de Barcelona en el siglo XVII*, Madrid 2023, 483 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/38328>
75. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *La Universidad de Zaragoza a finales del siglo XVII*, Madrid 2023, 535 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/38680>
76. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Los grados de la Universidad de Irache en el siglo XVIII (1701-1824)*, Madrid 2024, 729 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/39389>
77. Carlos Fernando Teixeira Alves, *Nature, Enlightenment, and University Reforms in the Iberian Peninsula: A Comparative Analysis of the Universities of Salamanca and Coimbra (1766-1820)*, Madrid 2024, 215 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/43752>

78. Rafael Ramis Barceló, *La Segunda Escolástica: una propuesta de síntesis histórica*, Madrid 2024, 443 pp.

<http://hdl.handle.net/10016/43755>

79. Rafael Ramis Barceló/Pedro Ramis Serra, *Actos y grados de la Universidad de Alcalá (1544-1562)*, Madrid 2024, 707 pp.

<http://hdl.handle.net/10016/43917>

80. Manuel Casado Arboniés/Francisco Javier Casado Arboniés/Emiliano Gil Blanco, *El Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá (1586-1843)*, prólogo de Rafael Ramis Barceló, Madrid 2024, 776 pp.

<http://hdl.handle.net/10016/44102>



Cardenal Cisneros